

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DXLVIII No. 20 México, D.F., lunes 31 de mayo de 1999

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Banco de México

Instituto Federal Electoral

Avisos

Indice en página 127

Director: Lic. Carlos Justo Sierra $ 9.60 EJEMPLAR



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DXLVIII No. 20 México, D.F., lunes 31 de mayo de 1999

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Banco de México

Instituto Federal Electoral

Avisos

Indice en página 127

Director: Lic. Carlos Justo Sierra $ 9.60 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA LOS EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) RESPECTO A LOS MUNICIPIOS QUE SE SEÑALAN, UBICADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

DIODORO CARRASCO ALTAMIRANO, Secretario de Gobernación, asistido por José Luis Alcudia García, Coordinador General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. fracciones I y XXIV y 10o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 16, 17 y 18 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicado el 31 de marzo de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación**, precisa que el FONDEN tiene como objetivo atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las autoridades de las entidades federativas y que es un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la prevención de desastres naturales.

Que por petición escrita a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, por conducto de la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, mediante oficio número 202-A/99 de fecha 21 de mayo de 1999, solicitó se emitiera la Declaración de Desastre Natural, manifestando que es en atención a la sequía atípica y prolongada que ha superado la capacidad financiera del Estado y de los municipios para ser atendida, por lo que requiere el apoyo del Gobierno Federal a través del FONDEN. Asimismo, en la referida petición, el Gobernador del Estado de Nuevo León manifiesta su conformidad con las condiciones y fórmulas de participación del gasto que se establecen en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, previamente la Secretaría de Gobernación obtuvo las opiniones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural expuestas según oficio número 400.-298 de fecha 24 de mayo de 1999 y de la Comisión Nacional del Agua BOO.-368 del 26 de mayo de 1999, respecto a la sequía atípica y prolongada.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar como desastre natural el fenómeno acaecido en el Estado de Nuevo León, por lo que esta Dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Nuevo León

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se declaran a los municipios de ABASOLO, AGUALEGUAS, LOS ALDAMAS, ALLENDE, ANAHUAC, APODACA, ARAMBERRI, BUSTAMANTE, CADEREYTA JIMENEZ, EL CARMEN, CERRALVO, CIENEGA DE FLORES, CHINA, DOCTOR ARROYO, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZALEZ, GALEANA, GARCIA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, GENERAL BRAVO, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL TERAN, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZARAGOZA, GENERAL ZUAZUA, GUADALUPE, LOS HERRERAS, HIGUERAS, HUALAHUISES, ITURBIDE, JUAREZ, LAMPAZOS DE NARANJO, LINARES, MARIN, MELCHOR OCAMPO, MIER Y NORIEGA, MINA, MONTEMORELOS, MONTERREY, PARAS, PESQUERIA, LOS RAMONES, RAYONES, SABINAS HIDALGO, SALINAS DE VICTORIA, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, HIDALGO, SANTA CATARINA, SANTIAGO, VALLECILLO y VILLALDAMA del Estado de Nuevo León, como Zonas de Desastre Natural, a consecuencia de la sequía atípica y prolongada que les afecta.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide respecto a los municipios que se indican y exclusivamente para efectos de acceder a los recursos del FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999 y a las Reglas de Operación de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a reparar, provocados por la sequía atípica y prolongada en el Estado de Nuevo León, se hará en los términos de los numerales 43 y 44 de la Sección I del Capítulo V de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en los diarios de mayor circulación del Estado de Nuevo León.

México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario de Gobernación, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Protección Civil, **José Luis Alcudia García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, para operar como casa de cambio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-336.

Asunto: Se revoca la autorización otorgada a Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, para operar como casa de cambio.

Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V.
Actividad Auxiliar del Crédito
Grupo Financiero Asemex Banpaís
Av. Paseo de la Reforma número 136, piso 16
Col. Juárez
06050, México, D.F.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-3372 del 17 de julio de 1985, otorgó autorización a los ciudadanos Adrián Garza de la Garza, Guillermo Eraña Guerra, Jorge Frías Olais, Hugo González Fernández y a la persona moral denominada Banpaís, S.N.C., para constituir y operar una casa de cambio en los términos de los artículos 81 y 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la cual se denominaría Casa de Cambio del País, S.A. de C.V., con domicilio en Monterrey, N.L., actualmente Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, con domicilio en México, D.F.

SEGUNDO.- En escrito del 3 de noviembre de 1998, el ciudadano Ignacio Trujillo Zúñiga, en su carácter de Prosecretario del Consejo de Administración de esa casa de cambio, solicitó a esta dependencia declarar la revocación de la autorización otorgada a Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, en virtud de que actualmente no está operando, por lo que se procederá a su disolución y liquidación.

TERCERO.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con oficio número 601-II-91175 del 18 de noviembre de 1998, en atención a nuestro oficio número 366-I-A-3766 del 13 de octubre de ese mismo año, informó a esta dependencia que efectivamente Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, desde hace tiempo no realiza operaciones para las que está facultada, por lo que se encuentra colocada en causal de revocación conforme a lo dispuesto en el artículo 87 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

CUARTO.- Esta Secretaría, con oficio número 366-I-A-3790 del 30 de noviembre de 1998, solicitó al Banco de México emitiera su opinión, a efecto de proceder a revocar la autorización otorgada a esa casa de cambio.

QUINTO.- El Banco de México, con oficio S21/12416 y 12417 del 21 de diciembre de 1998, emitió su opinión en el sentido de que no tendría inconveniente en que se declare la revocación de la autorización que para operar le fue otorgada a Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, siempre y cuando en el proceso de disolución y liquidación se provea en todo momento la adecuada protección de los intereses del público y de los acreedores de esa sociedad, misma que deberá sujetarse a los procedimientos establecidos al respecto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como a las demás disposiciones que al efecto le resulten aplicables.

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, es competente para otorgar autorizaciones para la constitución y operación de las casas de cambio, así como para llevar a cabo la revocación de las mismas, con fundamento en los artículos 81 y 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, respectivamente.

II.- Que en escrito del 3 de noviembre de 1998, el ciudadano Ignacio Trujillo Zúñiga, en su carácter de Prosecretario del Consejo de Administración de esa casa de cambio, solicitó a esta dependencia declarar la revocación de la autorización otorgada a Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, en virtud de que actualmente no está operando.

III.- Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con oficio número 601-II-91175 del 18 de noviembre de 1998, informó a esta dependencia que efectivamente Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, desde hace tiempo no realiza operaciones para las que está facultada, por lo que se encuentra ubicada en causal de revocación conforme a lo dispuesto en el artículo 87 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

IV.- Que el Banco de México mediante oficio S21/12416 y 12417 del 21 de diciembre de 1998, emitió su opinión en el sentido de que se revoque la autorización a esa casa de cambio.

Por lo anterior, una vez analizada su solicitud de revocación y considerando las opiniones de los órganos de consulta, esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 1o. y 87 primer párrafo, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 182 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se revoca la autorización contenida en el oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-3372 del 17 de julio de 1985, mediante la cual esta dependencia otorgó autorización a los ciudadanos Adrián Garza de la Garza, Guillermo Eraña Guerra, Jorge Frías Olais, Hugo González Fernández y a la persona moral denominada Banpaís, S.N.C., para constituir y operar una casa de cambio en los términos de los artículos 81 y 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la cual se denominaría Casa de Cambio del País, S.A. de C.V., con domicilio en Monterrey, N.L., actualmente Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, con domicilio en México, D.F.

SEGUNDO.- Esa sociedad deberá entrar en estado de disolución y liquidación, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 87 de la ley de la materia.

TERCERO.- La presente declaración de revocación deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, N.L., así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F., para los efectos legales conducentes, y

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación.**

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de marzo de 1999.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Angel Gurría**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a GE Capital Services México, S.A. de C.V., para constituirse y operar como una sociedad financiera de objeto limitado filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-329.

RESOLUCION POR LA QUE SE REVOCA LA AUTORIZACION OTORGADA A GE CAPITAL SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO UNA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL.

Hago referencia a la Resolución 101.- 579 emitida por esta dependencia, con fecha 7 de abril de 1995, mediante la cual se autorizó a GE Capital Services México, S.A. de C.V., para constituirse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial y, en virtud de que el 16 de diciembre de 1998, esta dependencia otorgó autorización a GE Capital Services México, S.A. de C.V., para fusionarse con GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, y tomando en consideración la solicitud de revocación presentada por su representante legal el 4 de enero de 1999, esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6o. fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la décima séptima de las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, ha tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se revoca la autorización contenida en la Resolución 101.- 579 del 7 de abril de 1995, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el 5 de julio de 1995, mediante la cual esta Secretaría autorizó a GE Capital Services México, S.A. de C.V., para constituirse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y a partir de esa fecha, les está prohibido realizar operaciones propias de las sociedades financieras de objeto limitado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 1999.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurría**.- Rúbrica.

ANEXO número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO NUMERO 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, propone, entre sus acciones prioritarias, impulsar un nuevo federalismo que fortalezca las haciendas de las entidades federativas y de los municipios a través de estrategias que acerquen a las autoridades al lugar en el que surgen los problemas, y así se expresa que: "Debe mejorar la colaboración administrativa entre la Federación y los gobiernos locales en materia fiscal".

Por esta razón, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión, iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal en la que, entre otras, se propuso la adición de un artículo 3o.-B a dicho ordenamiento, misma que fue aprobada. Lo anterior, como respuesta a la preocupación permanente de las autoridades fiscales federales, estatales y municipales, respecto de la economía informal que genera problemas de carácter social y de competencia desleal frente a los contribuyentes que cumplen permanentemente con sus obligaciones fiscales.

En ese contexto se promueve, tanto la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes de los individuos que realizan actividades dentro de la economía informal, como el interés de los municipios por colaborar en este programa, en los términos de los convenios correspondientes, al participar éstos del 70% de la recaudación que se obtenga de los denominados "pequeños contribuyentes" que se incorporen al padrón a partir del 1 de enero de 1998.

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 3o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal; y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 79 fracciones I, XVI, XIX y XL, 82 y 136 fracciones VIII y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2o., 9o., 23 fracción II y 25 fracciones I, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2o., 4o. y 12 del Código Fiscal del Estado; y 5o. fracción III, 7o., 37 fracciones VII y VIII incisos ñ) y l), 40 fracciones V y XXXIV y 62 fracciones VII y XI de la Ley Orgánica de Administración Municipal del Estado; han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse para que el Estado, por conducto de sus municipios, ejerza facultades operativas de verificación para la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de los referidos en la sección III del capítulo VI del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEGUNDA.- El Estado, por conducto de sus municipios, ejercerá las siguientes facultades:

I. Realizar actos de verificación para propiciar que los contribuyentes de que se trata, se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes.

Lo anterior, se llevará a cabo siempre con base en una programación compartida y coordinada entre los municipios y el Estado.

II. Localizar a los contribuyentes no inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, objeto de este Anexo.

III. Notificar los requerimientos que emita el Estado, mediante los cuales se solicita a los contribuyentes su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ante la administración local de recaudación que les corresponda, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

IV. Vigilar que los contribuyentes localizados, cumplan con su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e informar de ello al Estado.

El Estado, a su vez, por conducto de la administración local de recaudación correspondiente, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, informará a la Secretaría, de acuerdo con la normatividad que ésta emita al efecto, sobre los contribuyentes que se hayan inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, como resultado de los actos de verificación de los municipios.

TERCERA.- La Secretaría se reserva el ejercicio de las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de las acciones de verificación y el Estado y sus municipios observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta, en cualquier momento, ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando hayan sido conferidas a este último para que las ejerza, por conducto de sus municipios, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigesimaprimera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para los efectos de programación de los actos de verificación a que se refiere este Anexo, deberán efectuarse reuniones bimestrales entre el Estado y sus municipios con objeto de coordinar acciones y conocer avances. El Estado hará un seguimiento de dichas reuniones e informará a la Secretaría de los resultados obtenidos, por conducto de la administración local de recaudación correspondiente, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

En todo caso, la programación y los actos de verificación a que se refiere este Anexo, se ajustarán a la normatividad expedida por la Secretaría.

CUARTA.- Independientemente de lo dispuesto en este Anexo, el Estado, cuando así lo acuerde expresamente con sus municipios, ejercerá en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. En este caso, los municipios no sufrirán perjuicio en la percepción de los ingresos a que se refiere el artículo 3o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal y este Anexo.

QUINTA.- Los municipios percibirán por la realización de las facultades de verificación a que se refiere este Anexo, el 70% de la recaudación que obtenga la Federación, por conducto de la Secretaría, de los contribuyentes que tributen en la sección III del capítulo VI del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes, a partir del 1 de enero de 1998.

La Secretaría entregará la participación a los municipios, por conducto del Estado, en el mes siguiente al pago de las contribuciones.

Dentro de los 5 días siguientes a aquel en que el Estado los reciba, éste hará entrega de los ingresos participables a cada Municipio, con base en el monto efectivamente pagado, por concepto del Impuesto Sobre la Renta a cargo del contribuyente domiciliado en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Tratándose de las multas derivadas de las facultades de verificación de los municipios, su imposición, cobro e incentivos, corresponderán al Estado, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas octava fracción I y decimacuarta fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEXTA.- El Estado incluirá el monto de los ingresos que haya entregado a sus municipios como resultado de lo dispuesto en este Anexo, en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría en los términos de la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEPTIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación**, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F., a 9 de abril de 1999.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Armando López Nogales**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Miguel Angel Murillo Alspuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **René Montaño Terán**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Angel Gurría**.- Rúbrica.

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE FEBRERO DE 1999

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría da a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 1999, por agencia y producto:

TASAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS PARA LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL FEBRERO DE 1999

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	DIESEL AUTOMOTRIZ	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	219.76	157.17		185.84		195.25	
AGUASCALIENTES	207.23	141.05		168.91		182.01	
AZCAPOTZALCO	206.83	178.95		185.43		193.16	
CADEREYTA C.E. */	173.83			141.87		146.60	
CADEREYTA, C.T.T.	185.21			160.84		162.00	
CAMPECHE	198.65			166.95		185.76	31.11
CAMPECHE */	186.90			151.95			
CD. JUAREZ	187.75	134.31		126.27		130.19	
CD. JUAREZ */	194.61	138.52		133.86		141.68	
CD. MADERO, S.L.V.	234.71	193.44		200.84		212.60	19.32
CD. MANTE	175.15	172.51		142.62			
CD. OBREGON	207.65	137.94		174.05		184.24	
CD. VALLES	217.94	173.32		183.17			
CD. VICTORIA	195.33	164.51		162.61		176.44	
CELAYA	216.58	154.72		177.52		187.36	
CHIHUAHUA	160.82	113.61		129.00		134.32	
COLIMA	198.89	143.07		164.70			
CUAUTLA	190.99	154.27		168.13		186.14	
CUERNAVACA	202.06	163.75		174.61		188.48	
CULIACAN	203.54	133.30		170.42		175.55	
DURANGO	149.06	129.37		118.82		116.44	
EL CASTILLO	196.72	129.26		170.05		181.79	
ENSENADA */	203.11	148.37		169.39		182.09	19.72
ESCAMELA	220.89	143.50		188.48		198.13	
GOMEZ PALACIO	173.89	150.08		143.94		151.06	
GUAMUCHIL	208.01	127.92		172.91			
GUAYMAS */	210.39					180.76	
GUAYMAS, C.T.T.	214.12	151.90		184.55		197.15	18.35
HERMOSILLO	186.85	136.18		153.01		166.27	
HERMOSILLO */				155.83			
IGUALA	191.10	150.24		165.62			
IRAPUATO	215.13	154.57		181.77		188.45	
JALAPA	198.34	142.01		170.43			
LA PAZ */	211.63	145.65		172.68	187.07	196.51	17.51
LAZARO CARDENAS	221.59	156.51		188.98		201.69	19.48
LEON	213.01	148.39		173.15		186.91	
MAGDALENA	164.39	121.42		131.22		143.76	

MANZANILLO	219.90	155.17		185.65		198.61	17.73
MATEHUALA	179.52	138.17		148.52			
MAZATLAN	211.67	150.01		176.58		185.73	18.25
MERIDA	196.16	126.24		164.85		176.34	
MERIDA */	188.33	119.75		156.99		166.84	8.05
MEXICALI */	199.21	144.90		165.20		181.34	
MINATITLAN, C.T.T.	227.97			167.14		211.95	20.14
MONCLOVA	179.17	152.46		150.98		154.67	
MONT. S/CATARINA	174.62	147.21		153.81		162.78	
MORELIA	211.24	145.98		171.86		188.87	
NAVOJOA	189.60	136.07		156.29			
NOGALES */	156.31	117.80		125.09			
NVO. LAREDO */	229.29	137.33		152.50		165.53	
NVO. LAREDO	245.63						
OAXACA	197.05	143.81		164.32			
PACHUCA	219.20	164.21		178.52		195.13	
PAJARITOS, S.L.V.	232.91	182.99	205.43	196.89			16.06
PARRAL	155.43	129.87		125.95		132.44	
PEROTE	184.20	131.65		154.14			
POZA RICA	227.18	193.35		183.87		196.55	
PROGRESO, C.T.T.	201.46			144.80		183.35	28.54
PUEBLA	217.88	161.11		182.65		195.00	
QUERETARO	217.50	157.60		179.97		191.64	
REYNOSA	195.17			139.93			
REYNOSA */	199.02	138.37		143.76		152.14	
ROSARITO */	206.99	149.89		172.96		185.53	18.64
SABINAS	174.97	148.08		145.50		151.08	
SABINAS */	166.78			145.59		140.56	
SALAMANCA, C.T.T.	214.41						
SALINA CRUZ	240.47	168.89	137.15	185.93		220.74	17.51
SALTILLO	181.00	149.43		148.30		159.01	
SAN LUIS POTOSI	206.86	157.35		159.29		166.56	
SATELITE NORTE	206.42	178.71		181.78		191.64	
SATELITE ORIENTE	206.19	178.91		182.51		190.99	
SATELITE SUR	206.71	178.98		182.88			
TAPACHULA	212.03			177.03			18.20
TAPACHULA */	209.97	137.00		175.56		185.10	18.18
TEHUACAN	202.19	141.09		168.07		182.10	
TEPIC	188.10	128.92		142.37			
TIERRA BLANCA	224.64	156.02		189.28		194.76	
TOLUCA	216.92	166.54		177.98		189.82	
TOPOLOBAMPO	212.30	152.29		180.50		186.92	18.04
TULA, C.T.T.	222.54	190.89		186.42		207.01	
TUXTLA GTZ.	176.47	129.77		143.91		159.50	
URUAPAN	190.02	134.22		153.31		166.82	
VERACRUZ	220.10	155.23		188.43		201.59	15.88
VILLAHERMOSA	230.01	163.88		193.22		204.96	41.55
ZACATECAS	202.82	127.00		164.40		173.91	
ZAMORA	190.48	132.06		153.77		169.27	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0 %.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

DISPOSICIONES relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS CUOTAS ORDINARIAS QUE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE ESTAN OBLIGADAS A CUBRIR AL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO.

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su sesión correspondiente al 28 de mayo de 1999, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., 20, 22, 24, 80 fracción III y cuarto transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y

CONSIDERANDO

Que las instituciones de banca múltiple deben contribuir en los términos que prevén las disposiciones legales al cumplimiento del objeto de la Ley de Protección al Ahorro Bancario;

Que el establecimiento de un sistema eficaz de protección al ahorro a favor de las personas supone el cumplimiento por parte de las instituciones de banca múltiple del pago de cuotas ordinarias y extraordinarias al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; y

Que para cumplir con lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario, con relación a las cuotas ordinarias que deberán cubrir las instituciones de banca múltiple, es preciso establecer la base para el cálculo de tales cuotas, ha tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS CUOTAS ORDINARIAS QUE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE ESTAN OBLIGADAS A CUBRIR AL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

PRIMERA.- Las instituciones de banca múltiple deberán cubrir mensualmente al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, cuotas ordinarias por un monto equivalente a la duodécima parte del cuatro al millar, sobre el promedio mensual de los saldos diarios de sus operaciones pasivas del mes de que se trate.

SEGUNDA.- Para efectos de lo dispuesto en la Disposición anterior, las operaciones pasivas que deberán considerarse para el cálculo de las cuotas ordinarias, serán las que se determinen de conformidad con lo señalado en el anexo de las presentes Disposiciones.

TERCERA.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo previsto en las presentes Disposiciones, efectuará los cálculos correspondientes al promedio mensual de saldos diarios de las operaciones pasivas de cada institución de banca múltiple, con base en la información que le proporcionen las propias instituciones. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará a conocer a las instituciones de banca múltiple la metodología de cálculo de la base para el cobro de las cuotas a que se refieren las presentes Disposiciones.

Las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información antes referida, en la forma y términos que establezca la propia Comisión.

CUARTA.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá informar al Banco de México, el importe provisional de las cuotas ordinarias que corresponda cubrir a cada institución de banca múltiple, a más tardar el segundo día hábil bancario inmediato anterior al día último de cada mes.

Con base en dicha información, el Banco de México cargará la cuenta única que lleva a cada institución, el último día hábil bancario del mes de que se trate, efectuando simultáneamente los abonos respectivos en la cuenta que el propio Banco le llevará al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores informará al Banco de México el importe definitivo de las cuotas ordinarias y, en su caso, el ajuste que proceda efectuarse al importe provisional de las cuotas, a más tardar en un plazo de 45 días, contado a partir de la fecha en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores envió la información a que se refiere el primer párrafo de la presente Disposición. El Banco de México afectará las cuentas citadas, a más tardar el día hábil bancario inmediato siguiente a aquél en que reciba la información referida.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Protección al Ahorro Bancario y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes del Banco de México, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y para Regular las Agrupaciones Financieras, en la parte relativa a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones, quedarán sin efecto las disposiciones relativas a las aportaciones ordinarias que las instituciones de banca múltiple estaban obligadas a cubrir al Banco de México en su carácter de fiduciario en el Fondo Bancario de Protección al Ahorro, dadas a conocer por el propio Banco de México.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el ajuste, en su caso, y el pago definitivo de las cuotas al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario correspondientes al mes de mayo de 1999, se efectuarán de conformidad con las disposiciones a que se refiere la presente Disposición.

TERCERA.- En cumplimiento al artículo 4o. de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publíquense las presentes Disposiciones en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación nacional.

México, D.F., a 28 de mayo de 1999.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.- El Presidente suplente de la Junta de Gobierno en ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, **Martín Werner Wainfeld**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, **José Vicente Corta Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS.

I. CALCULO DEL PASIVO OBJETO DE CUOTAS.

El pasivo objeto de aportaciones ordinarias se calculará conforme a lo siguiente:

Se determinará el importe del total de operaciones pasivas que celebren las instituciones, propias de la actividad bancaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, adicionando las Obligaciones por Avales otorgados (que se registran en cuentas contingentes), y sin incluir las operaciones de compraventa de instrumentos financieros y divisas fecha valor 24, 48, 72 y 96 horas. Tratándose de operaciones que impliquen simultáneamente, respecto de la contraparte de la operación, el registro de un activo y un pasivo, computará sólo el importe positivo que resulte de restar, al monto, a valor de mercado, de la parte pasiva del total de operaciones, el monto, a valor de mercado, de la parte activa del total de operaciones.

Menos:

a) Tenencia de instrumentos de deuda a plazo emitidos por otros bancos múltiples.

b) Financiamiento otorgado a otros bancos múltiples.

c) Financiamiento recibido del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

d) Obligaciones subordinadas de conversión forzosa en títulos representativos del capital social de las instituciones de banca múltiple.

II. CONVERSION A MONEDA NACIONAL DE LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS).

Al cierre de cada día las operaciones en moneda extranjera y en unidades de inversión (UDIS), se convertirán a moneda nacional, conforme a lo siguiente:

a) Los dólares de los EE.UU.A., al tipo de cambio publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día hábil inmediato anterior al día que se esté calculando.

b) Las divisas distintas al referido dólar, a un tipo de cambio representativo del mercado, observado el segundo día hábil inmediato anterior al día que se esté calculando, para operaciones de compraventa fecha valor 48 horas.

c) Las UDIS, al valor de la UDI correspondiente al día que se esté calculando.

III. CALCULO DEL PROMEDIO MENSUAL DE SALDOS DIARIOS.

El promedio mensual de saldos diarios se calculará sumando los saldos, en su caso ya convertidos a moneda nacional, de cada día del mes, considerando para los días inhábiles los saldos del día hábil inmediato anterior, y dividiendo el resultado de dicha suma entre el número de días naturales del mes.

PROGRAMA por el que se dan a conocer las obligaciones garantizadas en el periodo de transición por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

PROGRAMA POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN EL PERIODO DE TRANSICION POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO.

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su sesión correspondiente al 28 de mayo de 1999, con fundamento en el artículo DECIMO PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y

CONSIDERANDO

Que es obligación de las autoridades financieras establecer un sistema de protección al ahorro bancario que al tiempo que procure una defensa eficaz de los intereses de los depositantes, propicie una administración eficiente de las instituciones de banca múltiple;

Que la consolidación del sistema bancario es una prioridad para el sano desarrollo de la economía nacional y la protección de los intereses del público ahorrador;

Que el mejor sistema de protección al ahorro es aquél que descansa fundamentalmente en la solidez de las instituciones bancarias, ya que en términos del artículo 67 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario responderá en forma subsidiaria y limitada de las obligaciones a cargo de las instituciones establecidas en la propia ley;

Que en caso de liquidación, suspensión de pagos o quiebra de una institución de banca múltiple el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario debe pagar las obligaciones que en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario estén garantizadas por el organismo;

Que los artículos 11 y DECIMO PRIMERO transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario disponen que a más tardar el 31 de diciembre del año 2005, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario limitará su protección a los depósitos y préstamos que las instituciones de banca múltiple reciben del público, hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona en una institución, con lo cual se mantendrá la protección total al pequeño y mediano ahorrador;

Que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario debe publicar un programa conforme al cual se reduzca gradualmente la protección al ahorro durante el periodo de transición que concluye a más tardar el 31 de diciembre del año 2005 en forma ordenada y en el menor tiempo posible, atento a los principios de disciplina del mercado, fortaleza del sistema bancario y protección de los intereses del público ahorrador; y

Que el desempeño de la economía nacional e internacional incide en el sistema financiero, y en consecuencia, en la evolución de las instituciones de banca múltiple, ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN EL PERIODO DE TRANSICION POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Durante el periodo de transición a que se refiere el artículo décimo primero transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario serán las que se indican a continuación:

Primera Etapa.- A partir del 1o. de junio de 1999.

El organismo garantizará el importe íntegro de todas las obligaciones a cargo de las instituciones de banca múltiple, siempre y cuando deriven de su operación propia, exceptuando exclusivamente los pasivos provenientes de obligaciones subordinadas; de créditos que se otorguen entre instituciones bancarias participantes en los sistemas de transferencias de fondos administrados por el Banco de México para respaldar las obligaciones a favor del propio Banco de México; las obligaciones a favor de intermediarios que formen parte del grupo financiero del cual el banco respectivo sea integrante; las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular; las obligaciones y depósitos a favor de accionistas, miembros del Consejo de Administración y de los funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la

institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales de esas instituciones; así como las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, a partir de las fechas que se indican a continuación dejarán de estar garantizadas las siguientes obligaciones:

Segunda Etapa.- A partir del 1o. de enero del 2000.

Las obligaciones que las instituciones adquieran por operaciones financieras derivadas sobre acciones y metales.

Tercera Etapa.- A partir del 1o. de enero del 2001.

Las obligaciones provenientes de operaciones financieras derivadas realizadas en las bolsas reconocidas.

Cuarta Etapa.- A partir del 1o. de enero del 2002.

Las obligaciones provenientes de depósitos en garantía, de recaudaciones de impuestos, de contribuciones a favor de la Tesorería de la Federación y de cuentas liquidadoras de valores.

Quinta Etapa.- A partir del 1o. de enero del 2003.

El importe máximo que pagará el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario por las obligaciones que no hayan quedado excluidas en las etapas anteriores, será el equivalente a diez millones de unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución.

Sexta Etapa.- A partir del 1o. de enero del 2004.

Unicamente quedarán garantizados los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por un importe equivalente a cinco millones de unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución.

Séptima Etapa.- A partir del 1o. de enero del 2005.

En términos de los artículos 6o. y 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, sólo se pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios, por las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por un importe equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución.

El régimen de las obligaciones garantizadas establecido en el presente Programa en ningún caso atenderá la fecha de contratación de las obligaciones sino la fecha en que, en su caso, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publique la resolución relativa a la liquidación, suspensión de pagos o quiebra de la institución de banca múltiple de que se trate.

Atento a lo dispuesto por el artículo DECIMO PRIMERO transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y en seguimiento de este Programa, anualmente en el mes de diciembre el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación en el país, las obligaciones que quedarán garantizadas por el organismo durante el año calendario siguiente.

En cumplimiento al artículo 4o. de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publíquese el presente Programa en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación nacional.

El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de mayo de 1999.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.- El Presidente Suplente de la Junta de Gobierno en ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, **Martín Werner Wainfeld**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo, **José Vicente Corta Fernández**.- Rúbrica.

REGLAS de operación e indicadores de evaluación de subsidios y transferencias para el ejercicio fiscal 1999, referentes a programas de saneamiento financiero y de apoyo a ahorradores y deudores de la banca a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, REFERENTES A PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 68 y 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999; 7o. fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y numerales 178, 179, 180 y 246 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que los recursos federales asignados a los programas de los ramos 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero, y 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, son considerados como un subsidio federal, y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad, y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiada y asegurar la coordinación de acciones con otras áreas del Gobierno Federal, para evitar duplicaciones en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y, de esta manera, garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

Que a fin de apoyar las operaciones y programas de saneamiento financiero de la banca de desarrollo, así como los programas establecidos en beneficio de ahorradores y deudores de la banca, se formulan las siguientes:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, REFERENTES A PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

I. Definiciones.

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CNBV: la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

IPAB: el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

PEF: el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999.

CIGF: la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.

II. Erogaciones para las operaciones y programas de saneamiento financiero.

II.1 Objetivo.

Continuar durante 1999 la aplicación de los programas instrumentados para sanear financieramente a las instituciones de banca de desarrollo, y así apoyar los programas de fomento llevados a cabo por conducto de dichas Instituciones.

II.2 Características del Subsidio.

II.2.1 Población objetivo.

La constituyen las personas que contraten o utilicen un producto o servicio financiero ofrecido por alguna institución de banca de desarrollo, y que en esa medida son beneficiarias de un sistema bancario de desarrollo financieramente sano.

II.2.2 Mecanismo de operación.

Con el propósito de que la operación de los programas presupuestarios respectivos, cuenten con mecanismos que garanticen la adecuada canalización de los recursos evitando su distracción y facilitando su evaluación, se observará lo siguiente:

1. Que el otorgamiento de recursos esté vinculado a programas de apoyo que hayan sido previamente acordados favorablemente por la CIGF.

2. Que el desembolso de los montos respectivos, se tramite por conducto de la Dirección General de Banca de Desarrollo de la Secretaría y con observancia de las normas presupuestarias aplicables, se afectará el ramo 29 del PEF.

II.2.3 Mecanismo de evaluación.

Las instituciones de banca de desarrollo que hubieran recibido apoyo financiero conforme a las presentes reglas, elaborarán trimestralmente un informe respecto del efecto obtenido sobre su situación financiera, mismo que será presentado a la Dirección General de Banca de Desarrollo de la Secretaría.

III. Erogaciones para los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

III.1 Objetivos.

III.1.1 De los programas de apoyo a deudores.

Apoyar los programas dirigidos a deudores, cubriendo al sistema bancario parte de los apoyos que por su conducto se han transferido a los deudores, mediante los Programas de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda; Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero; los programas de reestructuración en unidades de inversión; y a los que se transferirán mediante el Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda; el Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos para el Sector Agropecuario y Pesquero; y el Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales, entre otros.

III.1.2 De los programas de apoyo a ahorradores.

Apoyar los programas a favor de los ahorradores del sistema bancario.

III.2 Características del Subsidio.

III.2.1 Población objetivo.

III.2.1.1 De los programas de apoyo a deudores.

La constituyen las personas que contraten financiamientos con alguna institución de crédito autorizada, y que por sus características sean susceptibles de recibir los beneficios de los programas señalados en el numeral III.1.1.

III.2.1.2 De los programas de apoyo a ahorradores.

La constituyen las personas que contraten o utilicen un producto financiero con alguna institución de crédito autorizada, y que en esa medida son beneficiarias de un sistema de banca múltiple financieramente sano.

III.2.2 Mecanismo de operación.

III.2.2.1 De los programas de apoyo a deudores.

El otorgamiento de este tipo de subsidios deriva de la aplicación de los programas relacionados en el numeral III.1.1.

Previo al otorgamiento de los subsidios correspondientes a estos programas, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que se cuente con la información correspondiente al cálculo de los apoyos a cargo del Gobierno Federal.

2. Que la CNBV, previo análisis de la información recibida, valide el cálculo efectuado por las instituciones de crédito.

III.2.2.2 De los programas de apoyo a ahorradores.

El otorgamiento de este tipo de subsidios deriva de los programas instrumentados por el Gobierno Federal para mantener la solvencia y estabilidad del sistema bancario, por lo que durante el presente año, en los términos de lo dispuesto por el PEF, se canalizarán recursos al IPAB, previa solicitud que éste presente a la Secretaría, a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se ejerzan los montos correspondientes, debiendo informar dicho Instituto sobre su aplicación en forma trimestral a la Secretaría.

III.2.3 Mecanismo de evaluación.

III.2.3.1 De los programas de apoyo a deudores.

La CNBV, en el marco de las atribuciones que le confiere su Ley, elaborará un informe trimestral, en el que dará seguimiento, entre otros, a los siguientes indicadores:

1. Indice de morosidad, por cada uno de los programas relacionados en el numeral III.1.1.
2. Avances en la aplicación de los programas, indicando:
   a. Porcentaje de deudores beneficiados, respecto del número total de deudores susceptibles de adherirse a los programas relacionados en el numeral III.1.1.
   b. Porcentaje del total de la cartera beneficiada, respecto del total de cartera susceptible de adherirse a los programas relacionados en el numeral III.1.1.

III.2.3.2 De los programas de apoyo a ahorradores.

La CNBV, en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley, igualmente elaborará un informe trimestral, que tendrá como objetivo medir la evolución que presenta la situación financiera de las instituciones de banca múltiple, atendiendo, entre otros, a los siguientes indicadores:

1. Indice de morosidad.
2. Provisiones / Cartera vencida.
3. Indice de capitalización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dadas en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

CIRCULAR 001/1999 IMSS-INFONAVIT, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR 001/1999 IMSS-INFONAVIT

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o. fracciones I y II, y 12 fracciones I, VIII, XIII y XVI, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que las reglas generales sobre el sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a las Leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de septiembre de 1994, establecen que las instituciones de crédito deberán enviar al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; informes sobre los enteros de las cuotas y aportaciones correspondientes a los sistemas de ahorro para el retiro de las cuentas individuales que operen;

Que con fecha 4 de enero de 1996, se emitieron las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

Que entre los objetivos de la circular mencionada en el párrafo anterior se encuentra el de proveer el marco jurídico que establezca el procedimiento, características y estructura de la información que los institutos de seguridad social mencionados en el párrafo anterior, deberán recibir de las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales, y

Que es necesario que la información que reciban el Instituto del Seguro Social y el del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sea transmitida correctamente, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

UNICA.- Se modifica el anexo "3" de la circular 007/95 IMSS-INFONAVIT, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, para quedar en los términos del respectivo anexo de las presentes modificaciones.

TRANSITORIA

UNICA.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al siguiente día al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de mayo de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Fernando Solís Soberón**.- Rúbrica.

ANEXO 3

I. IRREGULARIDADES EN LA CALIDAD DE LA INFORMACION QUE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO ENTREGAN EN MEDIOS MAGNETICOS A LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

TIPO DE IRREGULARIDAD	DEFINICION	CONSECUENCIA
- Porcentaje de diferencias contables mayores al ±0.5% en registros tipo SAR-01 contra depósitos efectuados en Banco de México.	- Respecto a registros tipo SAR-01 se diagnostica la información presentada en el medio magnético contra los depósitos efectuados en Banco de México, para su aceptación o rechazo.	- Rechazo de la información y solicitud de reposición o bien solicitud de la relación de movimientos contables efectuados ante Banco de México, para su conciliación e integración a base de datos.
- Porcentaje de diferencias contables mayores al 3% en registros tipo SAR-02 contra depósitos efectuados en Banco de México, incluyendo los movimientos de los anexos 1 y 2.	- Respecto a registros tipo SAR-02 se diagnostica la información presentada en el medio magnético contra depósitos efectuados ante Banco de México, para su aceptación o rechazo.	- Rechazo de la información y solicitud de la reposición para la depuración de este registro.
- La información debe incluirse los datos de identificación requeridos por INFONAVIT, en Reg. Tipo. SAR-01, RFC y No. de Expediente, en Reg. Tipo SAR-02, RFC-Trab., No. de Expediente y No. de Afiliación IMSS.	- Se revisa la calidad de la información en los datos básicos de identificación de empresas y trabajadores para su integración en base de datos.	- Rechazo del medio magnético cuando alguno de los campos se omita en el 100% de los registros.

- La información debe apegarse a los periodos de recaudación.	- La información entregada deberá corresponder a cada periodo de recaudación convenido.	- El diagnóstico automáticamente será de rechazo y sujeto de reposición, ya que se valida considerando los depósitos en Banco de México por periodo de recaudación.
- No deben existir diferencias en el resultado de la lectura contra cifras de control del Banco.	- Cuando se detecten diferencias entre el resultado de las cintas magnéticas contra las cifras reportadas en el escrito que acompaña las cintas al momento de la entrega o no coinciden con las registradas en el registro tipo SAR-03.	- Retraso en el diagnóstico y registro de la información mientras se aclaran con el Banco las cifras de control correctas.
- La información debe incluir registros tipo SAR-02.	- La información debe constar de registros tipo SAR-01 y de los registros tipo SAR-02 correspondientes.	- En caso de que se diagnostique el tipo SAR-01, se detiene y notifica al Banco para que sustituya la información incluyendo el registro tipo SAR-02, lo que impide el registro oportuno de la información.
- La información debe incluir registros tipo SAR-03.	- La estructura de la cinta magnética y archivo de información del SAR debe incluir al final el registro sumario tipo SAR-03.	- Retraso en el diagnóstico y registro oportuno mientras el Banco repone la cinta con las cifras del registro tipo SAR-03.

CIRCULAR 001/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR 001/1999 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACION AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o. fracciones I y II, y 12 fracciones I, VIII, XIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que las reglas generales sobre el sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de septiembre de 1994, establecen que las instituciones de crédito deberán enviar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado informes sobre los enteros de las cuotas y aportaciones correspondientes a los sistemas de ahorro para el retiro de las cuentas individuales que operen;

Que con fecha 12 de abril de 1996, se emitieron las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

Que entre los objetivos de la circular mencionada en el párrafo anterior, se encuentra el de proveer el marco jurídico que establezca el procedimiento, características y estructura de la información que el Instituto de Seguridad Social mencionado deberá recibir de las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales, y

Que es necesario que la información que reciba el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sea transmitida correctamente, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACION AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

UNICA.- Se modifica el anexo "3" de la circular 003/96 ISSSTE-FOVISSSTE, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, para quedar en los términos del respectivo anexo de las presentes modificaciones.

TRANSITORIA

UNICA.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al siguiente día al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de mayo de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Fernando Solís Soberón**.- Rúbrica.

ANEXO 3

I. IRREGULARIDADES EN LA CALIDAD DE LA INFORMACION QUE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO ENTREGAN EN MEDIOS MAGNETICOS A LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

TIPO DE IRREGULARIDAD	DEFINICION	CONSECUENCIA
- Porcentaje de diferencias contables mayores al ±0.5% en registros tipo SAR-01 contra depósitos efectuados en Banco de México.	- Respecto a registros tipo SAR-01 se diagnostica la información presentada en el medio magnético contra los depósitos efectuados en Banco de México, para su aceptación o rechazo.	- Rechazo de la información y solicitud de reposición o bien solicitud de la relación de movimientos contables efectuados ante Banco de México, para su conciliación e integración a base de datos.
- Porcentaje de diferencias contables mayores al 3% en registros tipo SAR-02 contra depósitos efectuados en Banco de México, incluyendo los movimientos de los anexos 1 y 2.	- Respecto a registros tipo SAR-02 se diagnostica la información presentada en el medio magnético contra depósitos efectuados ante Banco de México, para su aceptación o rechazo.	- Rechazo de la información y solicitud de la reposición para la depuración de este registro.
- La información debe incluirse los datos de identificación requeridos por el ISSSTE, en Reg. Tipo. SAR-01, RFC., RAMO y PAGADURIA, en Reg. Tipo SAR-02, RFC-Trab., RAMO. PAGADURIA y NSS.	- Se revisa la calidad de la información en los datos básicos de identificación de empresas y trabajadores para su integración en base de datos.	- Rechazo del medio magnético cuando alguno de los campos se omita en el 100% de los registros.
- La información debe apegarse a los periodos de recaudación.	- La información entregada deberá corresponder a cada periodo de recaudación convenido.	- El diagnóstico automáticamente será de rechazo y sujeto de reposición, ya que se valida considerando los depósitos en Banco de México por periodo de recaudación.
- No deben existir diferencias en el resultado de la lectura contra cifras de control del Banco.	- Cuando se detecten diferencias entre el resultado de las cintas magnéticas contra las cifras reportadas en el escrito que acompaña las cintas al momento de la entrega o no coinciden con las registradas en el registro tipo SAR-03.	- Retraso en el diagnóstico y registro de la información mientras se aclaran con el Banco las cifras de control correctas.

- La información debe incluir registros tipo SAR-02.	- La información debe constar de registros tipo SAR-01 y de los registros tipo SAR-02 correspondientes.	- En caso de que se diagnostique el tipo SAR-01, se detiene y notifica al Banco para que sustituya la información incluyendo el registro tipo SAR-02, lo que impide el registro oportuno de la información.
- La información debe incluir registros tipo SAR-03.	- La estructura de la cinta magnética y archivo de información del SAR debe incluir al final el registro sumario tipo SAR-03.	- Retraso en el diagnóstico y registro oportuno mientras el Banco repone la cinta con las cifras del Registro tipo SAR-03.

CIRCULAR CONSAR 40-2, relativa a las modificaciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron Administradora de Fondos para el Retiro, derivadas de los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 40-2

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICION Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION Y RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO, DERIVADAS DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE INVALIDEZ Y VIDA

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o. fracciones I y II, y 12 fracciones I, VIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICION Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION Y RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES QUE NO ELIGIERON ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO, DERIVADAS DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO Y DE INVALIDEZ Y VIDA

UNICA.- Se modifica la fracción II de la regla décima segunda de la circular CONSAR 40-1, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de abril de 1999, para quedar en los siguientes términos:

"DECIMA SEGUNDA.- ...

I. ...

II. El saldo de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez sin considerar los recursos correspondientes al Seguro de Retiro. Dicho saldo se obtendrá incluyendo el rendimiento generado por la Cuenta Concentradora en el periodo comprendido entre el primer día del mes de inicio de la pensión hasta el último día del mes en que las Administradoras reciben las solicitudes de saldos definitivos.

..."

TRANSITORIA

UNICA.- La presente modificación entrará en vigor al siguiente día hábil al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de mayo de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Fernando Solís Soberón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción VII, 47, 54, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 3o., 4, incisos a), b), y d), 9o. y 15 de la Ley Federal de Caza; 7o., fracciones II y IV, 38, fracción II, 85 y 86, fracciones III y VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico se ha realizado, en las últimas décadas, de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las áreas de protección de flora y fauna son aquéllas que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación depende la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres;

Que la región conocida como "Metzabok", ubicada en los municipios de Ocosingo y Palenque, Estado de Chiapas, forma parte de la Selva Lacandona, la cual representa una unidad ecológica en la que están presentes diversos ecosistemas de alta biodiversidad, así como de extrema fragilidad y que es uno de los pocos sitios de la República Mexicana que aún conserva sistemas ecológicos bien desarrollados del bosque húmedo tropical;

Que dentro de la región conocida como "Metzabok" existen terrenos comunales que albergan superficies importantes de vegetación primaria de Selva Alta Perennifolia, Selva Alta Subperennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña, así como áreas de vegetación secundaria con diversos grados de desarrollo; cuenta también con cuerpos lacustres de naturaleza kárstica, que representan un área muy importante de captación de las elevadas precipitaciones pluviales que se dan en la región, por lo que actúan como zona de recarga de acuíferos subterráneos que alimentan al sistema fluvial Usumacinta-Grijalva, considerado el río más caudaloso del país;

Que estos sistemas naturales mantienen complejas relaciones ecológicas y sustentan la mayor diversidad biológica de los ambientes terrestres, por lo que necesitan quedar sujetos a un proceso integral de conservación y aprovechamiento sustentable para evitar su extinción;

Que en el área existen numerosas especies de fauna y flora, entre las que destacan **a) en peligro de extinción:** tortuga blanca, cigüeña jabirú, águila harpía, pajuí o chachalaca negra, quetzal centroamericano, tlacuache acuático, mono aullador, mono araña, ocelote, tigrillo y tapir o danta; **b) amenazadas:** hocofaisán, ardilla voladora, puerco espín, grisón, leoncillo, loro cabeza blanca, tucán negro, gueco manchado y palma camedora; **c) raras:** cocodrilo de pantano, garza tigre, gavilán nevado, sapo nango, turipache, toloque coludo y anolis verde, y **d) sujetas a protección especial:** iguana verde, lagarto, jicotea, tortuga guao, tucaneta verde y musaraña;

Que es necesario proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, ya que son áreas de gran importancia para la cultura, la identidad nacional y el mantenimiento de las tradiciones y conocimientos de los pueblos indígenas que subsisten en este lugar por la convivencia armónica que tienen con el ambiente;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través del Instituto Nacional de Ecología, en coordinación con la Secretaría de Ecología, Recursos Naturales y Pesca, del Gobierno del Estado de Chiapas, los municipios de Ocosingo y Palenque, el Instituto de Historia Natural, y con la participación de la Comunidad Lacandona y de Conservación Internacional México, A.C., realizaron estudios en la porción norte de la Selva Lacandona que evidencian que los bienes comunales de "Metzabok" se caracterizan por su gran diversidad, riqueza y fragilidad y constituyen muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúnen los requisitos necesarios para constituirse como una área de protección de flora y fauna;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de abril de 1997 y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como "Metzabok", en el Estado de Chiapas, como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como "Metzabok", ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas (TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCO CENTIÁREAS). El área de protección de flora y fauna se encuentra localizada en los municipios de Palenque y Ocosingo, Estado de Chiapas, según la descripción analítico-topográfica y limítrofe que se proporciona a continuación:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA DE "METZABOK".

(3,368-35-87.5 has.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'890,744; X=645,961; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado (RAC) de S 54°39'54" E y una distancia de 985.55 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=1'890,174; X=646,765; partiendo de este punto con un RAC de S 31°30'15" E y una distancia de 981.70 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=1'889,337; X=647,278; partiendo de este punto con un RAC de N 58°14'38" E y una distancia de 1,339.53 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=1'890,042; X=648,417; partiendo de este punto con un RAC de S 38°42'35" E y una distancia de 535.67 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=1'889,624; X=648,752; partiendo de este punto con un RAC de S 27°36'43" E y una distancia de 783.20 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=1'888,930; X=649,115; partiendo de este punto con un RAC de S 44°44'18" E y una distancia de 309.71 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'888,710; X=649,333; partiendo de este punto con un RAC de N 31°19'08" E y una distancia de 663.71 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'889,277; X=649,678; partiendo de este punto con un RAC de N 16°01'33" E y una distancia de 195.60 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'889,465; X=649,732; partiendo de este punto con un RAC de N 06°04'34" E y una distancia de 311.75 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'889,775; X=649,765; partiendo de este punto con un RAC de N 25°07'40" E y una distancia de 748.87 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=1'890,453; X=650,083; partiendo de este punto con un RAC de N 42°55'57" E y una distancia de 2,175.76 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=1'892,046; X=651,565; partiendo de este punto con un RAC de N 41°03'27" W y una distancia de 1,429.61 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y=1'893,124; X=650,626; partiendo de este punto con un RAC de N 71°22'00" W y una distancia de 913.90 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y=1'893,416; X=649,760; partiendo de este punto con un RAC de N 47°26'32" W y una distancia de 746.67 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y=1'893,921; X=649,210; partiendo de este punto con un RAC de N 00°21'25" W y una distancia de 321.00 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y=1'894,242; X=649,208; partiendo de este punto con un RAC de N 57°27'13" W y una distancia de 1,403.39 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y=1'894,997; X=648,025; partiendo de este punto con un RAC de N 72°55'07" W y una distancia de 588.98 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y=1'895,170; X=647,462; partiendo de este punto con un RAC de S 87°29'06" W y una distancia de 592.57 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y=1'895,144; X=646,870; partiendo de este punto con un RAC de N 26°26'41" W y una distancia de 639.96 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y=1'895,717; X=646,585; partiendo de este punto con un RAC de S 46°07'59" W y una distancia de 321.79 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y=1'895,494; X=646,353; partiendo de este punto con un RAC de N 89°14'46" W y una distancia de 532.04 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y=1'895,501; X=645,821;

partiendo de este punto con un RAC de S 81°11'46" W y una distancia de 529.23 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y=1'895,420; X=645,298; partiendo de este punto con un RAC de S 89°37'14" W y una distancia de 1,963.04 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y=1'895,407; X=643,335; partiendo de este punto con un RAC de S 80°13'29" W y una distancia de 270.93 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y=1'895,361; X=643,068; partiendo de este punto con un RAC de S 38°54'05" W y una distancia de 1,444.30 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y=1'894,237; X=642,161; partiendo de este punto con un RAC de S 02°12'09" W y una distancia de 676.49 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y=1'893,561; X=642,135; partiendo de este punto con un RAC de S 52°46'25" E y una distancia de 1,286.02 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y=1'892,783; X=643,159; partiendo de este punto con un RAC de N 48°36'22" E y una distancia de 337.25 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y=1'893,006; X=643,412; partiendo de este punto con un RAC de S 73°57'47" E y una distancia de 430.76 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y=1'892,887; X=643,826; partiendo de este punto con un RAC de S 65°27'44" E y una distancia de 707.93 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y=1'892,593; X=644,470; partiendo de este punto con un RAC de S 01°34'31" W y una distancia de 509.19 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y=1'892,084; X=644,456; partiendo de este punto con un RAC de S 81°17'22" E y una distancia de 488.63 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y=1'892,010; X=644,939; partiendo de este punto con un RAC de S 50°04'19" E y una distancia de 239.94 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y=1'891,856; X=645,123; partiendo de este punto con un RAC de S 06°05'31" E y una distancia de 433.44 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y=1'891,425; X=645,169; partiendo de este punto con un RAC de S 76°46'57" E y una distancia de 424.23 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y=1'891,328; X=645,582; partiendo de este punto con un RAC de S 67°23'58" E y una distancia de 226.38 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y=1'891,241; X=645,791; partiendo de este punto con un RAC de S 13°07'13" W y una distancia de 273.13 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y=1'890,975; X=645,729; partiendo de este punto con un RAC de S 45°07'25" E y una distancia de 327.39 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie total de 3,368-35-87.5 has.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Chiapas, situada en Bulevard San Cristóbal número 212, Colonia Moctezuma, Código Postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de preservar y ordenar el aprovechamiento de los ecosistemas y elementos del área de protección de flora y fauna "Metzabok", así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta, se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de los acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas, en los que se establezca la participación de los municipios de Palenque y Ocosingo; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las materias siguientes:

I. La forma en que el Gobierno Estatal y los municipios involucrados participarán en la administración del área de protección de flora y fauna "Metzabok";

II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el área de protección de flora y fauna "Metzabok", con las del Estado y los municipios participantes;

III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al área de protección de flora y fauna "Metzabok";

IV. La elaboración del programa de manejo del área de protección de flora y fauna, con la formulación de compromisos para su ejecución;

V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del área de protección de flora y fauna;

VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en el área de protección de flora y fauna;

VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;

VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del área de protección de flora y fauna;

IX. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en el área de protección de flora y fauna;

X. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos, y

XI. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales de la región.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo del área de protección de flora y fauna, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del área de protección de flora y fauna "Metzabok", en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;

II. Los objetivos específicos del área de protección de flora y fauna "Metzabok";

III. Los lineamientos para el aprovechamiento de la flora y fauna y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;

IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;

V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades autorizadas, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI. La zonificación del área;

VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda y lo relativo a las actividades agropecuarias, forestales y acuícolas para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y

VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del área de protección de flora y fauna "Metzabok".

ARTÍCULO QUINTO.- En el área de protección de flora y fauna "Metzabok" no se autorizará la fundación de nuevos centros de población ni la urbanización de las tierras ejidales, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

ARTÍCULO SEXTO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del área de protección de flora y fauna "Metzabok", estarán obligados a la conservación del área conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el área de protección de flora y fauna "Metzabok", se sujetarán a:

I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas;

II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;

III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos, que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas de investigación, y

IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socio-económicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna silvestres y acuáticas, así como las relativas a educación y difusión en la materia.

Asimismo, podrá autorizar el aprovechamiento de los recursos naturales del área de protección de flora y fauna "Metzabok", a las comunidades que habiten en dicha área al momento de la expedición del presente Decreto, conforme a los estudios que se realicen, a las normas oficiales mexicanas, al presente Decreto y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las obras y actividades públicas o privadas que se pretendan realizar dentro del área de protección de flora y fauna "Metzabok", deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades, deberán contar previamente a su ejecución con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación del área se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del área de protección de flora y fauna "Metzabok", deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a los que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La inspección y vigilancia del área materia del presente Decreto, queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad y agrario correspondientes, y la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, deberá elaborar el programa de manejo del área de protección de flora y fauna "Metzabok" en un término de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en el área de protección de flora y fauna "Metzabok". En caso de ignorarse sus nombres y domicilios, se efectuará una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romárico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Naha, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 hectáreas. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción VII, 47, 54, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 3o., 4, incisos a), b), y d), 9o. y 15 de la Ley Federal de Caza; 7o., fracciones II y IV, 38, fracción II, 85 y 86, fracciones III y VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico se ha realizado, en las últimas décadas, de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las áreas de protección de flora y fauna son aquéllas que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación depende la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres;

Que la región conocida como "Naha", ubicada en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas, forma parte de la Selva Lacandona, la cual representa una unidad ecológica en la que están presentes diversos ecosistemas de alta biodiversidad, así como de extrema fragilidad y que es uno de los pocos sitios de la República Mexicana que aún conserva sistemas ecológicos bien desarrollados del bosque húmedo tropical;

Que dentro de la región conocida como "Naha" existen terrenos comunales que albergan superficies importantes de vegetación primaria de Selva Alta Perennifolia, Selva Alta Subperennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña, así como áreas de vegetación secundaria con diversos grados de desarrollo; cuenta también con cuerpos lacustres de naturaleza kárstica, que representa un área muy importante de captación de las elevadas precipitaciones pluviales que se dan en la región, por lo que actúan como zona de recarga de acuíferos subterráneos que alimentan al sistema fluvial Usumacinta-Grijalva, considerado el río más caudaloso del país;

Que estos sistemas naturales mantienen complejas relaciones ecológicas y sustentan la mayor diversidad biológica de los ambientes terrestres, por lo que necesitan quedar sujetos a un proceso integral de conservación y aprovechamiento sustentable para evitar su extinción;

Que en el área existen numerosas especies de fauna y flora, entre las que destacan: **a) en peligro de extinción**: tortuga blanca, cigüeña jabirú, águila harpía, quetzal centroamericano, tlacuache acuático, mono aullador, mono araña, jaguar, ocelote, tigrillo, tapir o danta y palma camedora; **b) amenazadas**: hocofaisán, ardilla voladora, puerco espín, grisón, leoncillo, loro cabeza blanca, tucán negro, gueco manchado, palma camedora, palo blanco, magnolia y palo de escoba; **c) raras**: cocodrilo de pantano, garza tigre, gavilán nevado, sapo nango, turipache, toloque coludo y anolis verde, y **d) sujetas a protección especial**: iguana verde, lagarto, jicotea, tortuga guao, tucaneta verde, musaraña y fresno;

Que es necesario proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, ya que son áreas de gran importancia para la cultura, para la identidad nacional y para el mantenimiento de las tradiciones y conocimientos de los pueblos indígenas que subsisten en este lugar por la convivencia armónica que tienen con el ambiente;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través del Instituto Nacional de Ecología, en coordinación con la Secretaría de Ecología, Recursos Naturales y Pesca, del Gobierno del Estado de Chiapas, el Municipio de Ocosingo, el Instituto de Historia Natural, y con la participación de la Comunidad Lacandona y de Conservación Internacional México, A.C., realizaron estudios en la porción norte de la Selva Lacandona que evidencian que los bienes comunales de "Naha" se caracterizan por su gran diversidad, riqueza y fragilidad y constituyen muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúnen los requisitos necesarios para constituirse como una área de protección de flora y fauna;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de abril de 1997, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como "Naha" en el Estado de Chiapas, como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como "Naha", ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 has. (TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y UN ÁREAS Y CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCO CENTIÁREAS). El área de protección de flora y fauna se encuentra localizada en el Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, según la descripción analítico-topográfica y limítrofe siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA "NAHA".
(3,847-41-59.5 has.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'879,885; X=650,184; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado (RAC) de S 74°56'44" W y una distancia de 450.45 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=1'879,768; X=649,749; partiendo de este punto con un RAC de N 85°13'12" W y una distancia de 588.04 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=1'879,817; X=649,163; partiendo de este punto con un RAC de N 11°56'39" W y una distancia de 212.60 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=1'880,025; X=649,119; partiendo de este punto con un RAC de N 30°24'39" W y una distancia de 106.67 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=1'880,117; X=649,065; partiendo de este punto con un RAC de S 72°29'34" W y una distancia de 312.47 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=1'880,023; X=648,767; partiendo de este punto con un RAC de S 18°26'05" W y una distancia de 98.03 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'879,930; X=648,736; partiendo de este punto con un RAC de S 40°02'59" W y una distancia de 360.55 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'879,654; X=648,504; partiendo de este punto con un RAC de S 15°35'51" W y una distancia de 542.99 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'879,131; X=648,358; partiendo de este punto con un RAC de S 37°18'14" W y una distancia de 818.42 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'878,480; X=647,862; partiendo de este punto con un RAC de N 74°57'25" W y una distancia de 165.67 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=1'878,523; X=647,702; partiendo de este punto con un RAC de S 25°26'35" W y una distancia de 730.88 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=1'877,863; X=647,388; partiendo de este punto con un RAC de S 62°53'58" W y una distancia de 239.26 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y=1'877,754; X=647,175; partiendo de este punto con un RAC de S 07°09'16" W y una distancia de 481.75 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y=1'877,276; X=647,115; partiendo de este punto con un RAC de S 19°24'32" W y una distancia de 409.25 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y=1'876,890; X=646,979; partiendo de este punto con un RAC de S 31°30'50" W y una distancia de 160.70 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y=1'876,753; X=646,895; partiendo de este punto con un RAC de S 46°01'44" W y una distancia de 118.10 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y=1'876,671; X=646,810; partiendo de este punto con un RAC de S 59°16'40" W y una distancia de 690.97 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y=1'876,318; X=646,216; partiendo de este punto con un RAC de S 39°19'34" W y una distancia de 765.30 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y=1'875,726; X=645,731; partiendo de este punto con un RAC de S 16°39'28" E y una distancia de 530.25 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y=1'875,218; X=645,883; partiendo de este punto con un RAC de S 86°45'30" E y una distancia de 1,131.81 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y=1'875,154; X=647,013;

partiendo de este punto con un RAC de S 48°36'23" E y una distancia de 1,427.64 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y=1'874,210; X=648,084; partiendo de este punto con un RAC de S 81°45'51" E y una distancia de 614.33 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y=1'874,122; X=648,692; partiendo de este punto con un RAC de N 78°33'08" E y una distancia de 1,551.87 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y=1'874,430; X=650,213; partiendo de este punto con un RAC de S 74°27'58" E y una distancia de 631.05 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y=1'874,261; X=650,821; partiendo de este punto con un RAC de S 66°19'46" E y una distancia de 478.23 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y=1'874,069; X=651,259; partiendo de este punto con un RAC de N 62°08'17" E y una distancia de 335.94 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y=1'874,226; X=651,556; partiendo de este punto con un RAC de N 15°33'25" E y una distancia de 466.07 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y=1'874,675; X=651,681; partiendo de este punto con un RAC de N 64°46'53" E y una distancia de 875.43 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y=1'875,048; X=652,473; partiendo de este punto con un RAC de N 56°18'35" E y una distancia de 692.26 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y=1'875,432; X=653,049; partiendo de este punto con un RAC de S 77°52'07" E y una distancia de 218.88 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y=1'875,386; X=653,263; partiendo de este punto con un RAC de NORTE FRANCO y una distancia de 335.00 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y=1'875,721; X=653,263; partiendo de este punto con un RAC de N 36°08'47" E y una distancia de 459.43 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y=1'876,092; X=653,534; partiendo de este punto con un RAC de N 45°19'12" E y una distancia de 253.14 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y=1'876,270; X=653,714; partiendo de este punto con un RAC de N 03°50'07" W y una distancia de 717.60 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y=1'876,986; X=653,666; partiendo de este punto con un RAC de S 30°20'35" E y una distancia de 427.57 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y=1'876,617; X=653,882; partiendo de este punto con un RAC de ESTE FRANCO y una distancia de 53.00 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y=1'876,617; X=653,935; partiendo de este punto con un RAC de S 41°30'16" E y una distancia de 405.92 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y=1'876,313; X=654,204; partiendo de este punto con un RAC de N 18°43'32" E y una distancia de 809.86 m. se llega al vértice 39 de coordenadas Y=1'877,080; X=654,464; partiendo de este punto con un RAC de N 13°49'19" E y una distancia de 129.75 m. se llega al vértice 40 de coordenadas Y=1'877,206; X=654,495; partiendo de este punto con un RAC de NORTE FRANCO y una distancia de 61.00 m. se llega al vértice 41 de coordenadas Y=1'877,267; X=654,495; partiendo de este punto con un RAC de N 03°20'14" E y una distancia de 1,614.73 m. se llega al vértice 42 de coordenadas Y=1'878,879; X=654,589; partiendo de este punto con un RAC de N 21°50'45" E y una distancia de 478.35 m. se llega al vértice 43 de coordenadas Y=1'879,323; X=654,767; partiendo de este punto con un RAC de N 06°44'55" W y una distancia de 774.36 m. se llega al vértice 44 de coordenadas Y=1'880,092; X=654,676; partiendo de este punto con un RAC de N 59°07'54" W y una distancia de 411.25 m. se llega al vértice 45 de coordenadas Y=1'880,303; X=654,323; partiendo de este punto con un RAC de S 75°38'33" W y una distancia de 1,601.00 m. se llega al vértice 46 de coordenadas Y=1'879,906; X=652,772; partiendo de este punto con un RAC de N 57°29'12" W y una distancia de 837.21 m. se llega al vértice 47 de coordenadas Y=1'880,356; X=652,066; partiendo de este punto con un RAC de S 85°55'37" W y una distancia de 971.45 m. se llega al vértice 48 de coordenadas Y=1'880,287; X=651,097; partiendo de este punto con un RAC de S 70°41'57" W y una distancia de 753.34 m. se llega al vértice 49 de coordenadas Y=1'880,038; X=650,386; partiendo de este punto con un RAC de S 52°51'31" W y una distancia de 253.40 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie total de 3,847-41-59.5 Has.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Chiapas, situada en Bulevard San Cristóbal número 212, Colonia Moctezuma, Código Postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de preservar y ordenar el aprovechamiento de los ecosistemas y elementos del área de protección de flora y fauna "Naha", así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta, se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas, en los que se establezca la participación del Municipio de Ocosingo; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las materias siguientes:

I. La forma en que el Gobierno Estatal y el Municipio involucrado participarán en la conservación y administración del área de protección de flora y fauna "Naha";

II. La coordinación de las políticas Federales aplicables en el área de protección de flora y fauna "Naha", con las del Estado y el Municipio participante;

III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al área de protección de flora y fauna "Naha";

IV. La elaboración del programa de manejo del área de protección de flora y fauna, con la formulación de compromisos para su ejecución;

V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del área de protección de flora y fauna;

VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en el área de protección de flora y fauna;

VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;

VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del área de protección de flora y fauna;

IX. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en el área de protección de flora y fauna;

X. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos, y

XI. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales de la región.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo del área de protección de flora y fauna, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del área de protección de flora y fauna "Naha", en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;

II. Los objetivos específicos del área de protección de flora y fauna "Naha";

III. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;

IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;

V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades autorizadas, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI. La zonificación del área;

VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, y lo relativo a las actividades mineras, agropecuarias, forestales y acuícolas para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y

VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del área de protección de flora y fauna "Naha".

ARTÍCULO QUINTO.- En el área de protección de flora y fauna "Naha" no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

ARTÍCULO SEXTO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del área de protección de flora y fauna "Naha", estarán obligados a la conservación del área conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el área de protección de flora y fauna "Naha", se sujetarán a:

I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas;

II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el Programa de Manejo para la protección de las especies acuáticas;

III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos, que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas de investigación, y

IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socio-económicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna silvestres y acuáticas, así como las relativas a educación y difusión en la materia.

Asimismo, podrá autorizar el aprovechamiento de los recursos naturales del área de protección de flora y fauna "Naha", a las comunidades que habiten en dicha área al momento de la expedición del presente Decreto, conforme a los estudios que se realicen, a las normas oficiales mexicanas, al presente Decreto y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las obras y actividades públicas o privadas que se pretendan realizar dentro del área de protección de flora y fauna "Naha", deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades, deberán contar previamente a su ejecución con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En la ejecución de acciones de conservación y preservación del área se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del área de protección de flora y fauna "Naha", deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La inspección y vigilancia del área materia del presente Decreto, queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad y agrario correspondientes, y la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca deberá elaborar el programa de manejo del área de protección de flora y fauna "Naha" en un término de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en el área de protección de flora y fauna "Naha". En caso de ignorarse sus nombres y domicilios, se efectuará una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romárico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Angel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, en el Estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., incisos a), b) y d), 9 y 15 de la Ley Federal de Caza; 5o., 6o., fracción IV, 7o., fracciones II y IV, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracciones III, VI y VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico, en las últimas décadas, se ha realizado de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en las cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que la Sierra de Los Tuxtlas se encuentra ubicada en la planicie costera del Golfo de México en el Estado de Veracruz, la integran alrededor de 300 conos volcánicos de composición basáltica, entre los que destacan por su altura, el Volcán de San Martín Tuxtla con 1680 msnm hacia el noroeste, el Volcán Santa Marta con 1720 msnm y San Martín Pajapan al sureste;

Que la región de Los Tuxtlas alberga una enorme biodiversidad debida a su posición geográfica en medio de la planicie costera y su cercanía al mar, a la amplitud de su gradiente altitudinal, a la configuración del terreno y a la posición con respecto a los vientos húmedos provenientes del Golfo de México, lo que le confiere una gran variedad de suelos y de condiciones microclimáticas que favorecen la diversidad de hábitats y especies;

Que la estructura topográfica, hidrográfica y biológica de la región de Los Tuxtlas ha conformado tres espacios microrregionales que son el Volcán de San Martín Tuxtla, la Sierra de Santa Marta y el Lago de Catemaco, cada uno de ellos con sus propias dinámicas étnicas, sociales, económicas y políticas; en estos espacios pueden apreciarse distintos procesos de aprovechamiento y utilización de los recursos naturales, así como diferentes grados de perturbación de los ecosistemas;

Que desde el punto de vista hidrológico, la región de Los Tuxtlas es muy importante, por ser una de las zonas más lluviosas del país, lo que da lugar a una compleja red hidrológica, con numerosos ríos permanentes que se originan desde la cima de los volcanes y diversos cuerpos de agua dulce en antiguos cráteres, estos sistemas acuáticos, por su origen volcánico, presentan características ecológicas muy particulares, ya que la presencia de cañadas, depresiones y pequeños valles, promueve la existencia de una gran heterogeneidad microclimática, lo cual favorece una alta diversidad ictiofaunística, y un alto número de endemismos;

Que por la amplitud de su gradiente altitudinal la región de Los Tuxtlas posee, en una superficie relativamente reducida, una variada gama de condiciones climáticas y de suelos que favorecen la diversificación de la flora y la fauna; en toda esta zona se extienden diferentes tipos de bosques de mediana altitud y bosques de niebla, que ocupan desde la costa, hasta las cimas de los volcanes de manera ininterrumpida; esta conexión entre costa y bosque tropical-bosque mesófilo es de gran importancia ecológica, única en México y en América del Norte, por lo que debe conservarse y restaurarse;

Que el aislamiento geográfico de la región de Los Tuxtlas, dentro del área de distribución de los bosques tropicales en México, la distinguen por presentar algunas especies que no comparten el resto de los bosques tropicales del país, en donde encuentran refugio 26 de las 41 especies endémicas de árboles de más de 18m. de altura presentes en este tipo de vegetación dentro de la vertiente del Golfo y el Caribe de México; lo cual, equivale al 62% de la flora leñosa endémica en México, siendo la región de Los Tuxtlas una de las tres áreas con mayor número de especies leñosas endémicas de los bosques tropicales en nuestro país;

Que de acuerdo con los estudios realizados en el área se han registrado más de 2,368 especies de plantas vasculares entre las que sobresalen las orquídeas y las palmas; numerosos componentes de la flora de esta región que se encuentran amenazados o en peligro de extinción, tales como el árbol hualhua, la epífita conchita y las palmas camedora y paluda; asimismo, se han reportado una gran variedad de plantas vasculares endémicas, tales como chalahuite, acatopi, mirto, palo de tigre y posiblemente nuevas plantas como la bromelia, contra-yerba y guaco; y más de 263 especies de plantas con usos medicinales, 153 especies comestibles y en sólo una comunidad se han registrado 80 especies maderables útiles;

Que en Los Tuxtlas se han registrado 128 especies de mamíferos, 561 especies de aves, de las cuales 223 son migratorias, 117 especies de reptiles y 45 especies de anfibios; además hay una rica fauna de artrópodos, al registrarse más de 531 especies de mariposas y 133 especies de libélulas; asimismo en el área existen especies faunísticas endémicas, en peligro de extinción, amenazadas y bajo protección especial tales como, el mono araña, mono aullador, ocelote, jaguar, tapir, jaguarundi, nutria de agua, tlacuachillo dorado, colibrí, paloma, totolaca, perico real, tucaneta, halcón peregrino, cholin cojilote, tucán grande o pico de canoa, águila elegante, loro de cabeza amarilla, águila tirana, hocofaisán, cotinga, boa, iguana verde, nauyaca real, nauyaca endémica y el cocodrilo;

Que mediante Decreto Presidencial se declararon Zona Protectora Forestal y de Refugio Faunístico el 28 de febrero de 1979, la región conocida con el nombre de "Volcán de San Martín" en el lugar denominado Los Tuxtlas, Estado de Veracruz, y Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, el 18 abril

de 1980, la región conocida como "Sierra de Santa Marta", localizada en los municipios de Soteapan y Mecayapan, Estado de Veracruz, los cuales fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 20 de marzo de 1979 y 28 de abril de 1980, respectivamente;

Que con el propósito de obtener un manejo integral de la región conocida como Los Tuxtlas, se ha determinado incorporar como una sola área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, a la Zona de Protección Forestal y de Refugio Faunístico "Volcán de San Martín", así como a la Zona de Protección Forestal y de la Fauna Silvestre "Sierra de Santa Marta", por existir en dichas zonas ecosistemas similares representativos de la biodiversidad nacional;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto del Instituto Nacional de Ecología, con base en los estudios realizados por la Universidad Nacional Autónoma de México en la Estación Biológica Tropical Los Tuxtlas, el Instituto de Ecología, A. C., el Proyecto Sierra de Santa Marta, A. C. y la Universidad Veracruzana, y en coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz, los municipios de Ángel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, ha encontrado que los ecosistemas de Los Tuxtlas, no se encuentran significativamente alterados, además de que se caracterizan por su gran riqueza y fragilidad, y que contienen muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúnen los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de noviembre de 1998 y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar como área natural protegida la región conocida como Los Tuxtlas, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Ángel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, en el Estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS HECTÁREAS, CUARENTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubican 3 zonas núcleo con un superficie total de 29,720-83-93 hectáreas (VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE HECTÁREAS, OCHENTA Y TRES ÁREAS, NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS) y una zona de amortiguamiento con una superficie total de 125,401-62-97 hectáreas (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS UNA HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS); cuya descripción analítico-topohidrográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA Los Tuxtlas (Superficie 155, 122 - 46 - 90 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y= 2'070,863; X=258,625.50 ubicado en Punta Puntillas; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado RAC de S 26°03'07" E y una distancia de 2,257.35 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2' 068,835; X= 259,616.90; partiendo de este punto con un RAC de S 48° 51' 13" E y una distancia de 2,697.63 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y= 2 067,060; X= 261,648.30; ubicado en la carretera Salinas Roca Partida-La Nueva Victoria partiendo de este punto con un RAC de S 68° 03' 44" E y una distancia de 3,155.80 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y= 2'065,881; X= 264,575.60; ubicado en la carretera La Nueva Victoria-Arroyo de Liza, partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se continúa por la carretera hasta llegar al vértice 5 de coordenadas Y= 2'064,043; X= 262,566.80; partiendo de este punto con un RAC de S 28° 02' 11" W y una distancia de 752.28 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y= 2'063,379; X= 262,213.20; partiendo de este punto con un RAC de S 86° 40' 16" W y una distancia de 1,481.09 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y= 2'063,293; X= 260,734.60; ubicado en la brecha La Mojarra-La Nueva Victoria partiendo de este punto con rumbo general Noreste se continúa por la brecha hasta llegar al vértice 8 de coordenadas Y= 2'063,853; X= 261,046.70; ubicado en el cruce de la carretera La Nueva Victoria-Laguna de Majahual y el camino a La Mojarra, partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se continúa por la carretera hasta llegar al

vértice 9 de coordenadas Y= 2'064,629; X= 257,868.40; partiendo de este punto con un RAC de S 20° 29' 46" W y una distancia de 672.57 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y= 2'063,999; X= 257,632.90; partiendo de este punto con un RAC de N 86° 46' 26" W y una distancia de 639.71 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y= 2'064,035; X= 256,994.20; partiendo de este punto con un RAC de N 14° 37' 07" W y una distancia de 448.52 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y= 2'064,469; X= 256,881; ubicado sobre la carretera Laguna Majahual-El Porvenir, partiendo de este punto con rumbo general Oeste se continúa por la carretera hasta llegar al vértice 13 de coordenadas Y= 2'063,986; X= 255,811.90; ubicado sobre la misma carretera partiendo de este punto con un RAC de S 51° 10' 59" E y una distancia de 4,912.36 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y= 2'060,906.78; X= 259,639.39; ubicado en el vértice noreste del ejido La Esperanza; partiendo de este punto con un RAC de S 05° 12' 33" W y una distancia de 2,583.22 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y= 2'058,334.23; X= 259,404.84 ubicado en el vértice Sureste del ejido La Esperanza; partiendo de este punto con un RAC de N 80° 25' 51" W y una distancia de 2,352.28 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y= 2'058,725.26; X= 257,085.29; partiendo de este punto con un RAC de S 08° 58' 24" W y una distancia de 134.32 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y= 2'058,592.58; X= 257,064.34; ubicado en el límite suroeste del ejido La Esperanza; partiendo de este punto con un RAC de S 52° 59' 53" E y una distancia de 1,266.18 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y= 2'057,830.54; X= 258,075.54; ubicado al límite este del ejido Tula; partiendo de este punto con un RAC de S 38° 40° 22" W y una distancia de 1,002.19 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y= 2'057,048.10; X= 257,449.29; partiendo de este punto con un RAC de N 43° 13' 48" W y una distancia de 1,530.77 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y= 2'058,163.43; X= 256,400.81; partiendo de este punto con un RAC de S 89° 16' 29" W y una distancia de 617.01 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y= 2'058,155.62; X= 255,783.85; partiendo de este punto con un RAC de S 55° 30' 35" W y una distancia de 222.22 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y= 2'058,029.79; X= 255,600.69; partiendo de este punto con un RAC de S 49° 36' 40" E y una distancia de 1,023.18 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y= 2'057,366.79; X= 256,380.02; partiendo de este punto con un RAC de S 64° 49' 21" W y una distancia de 1,143.98 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y= 2'056,880.11; X= 255,344.72; partiendo de este punto con un RAC de S 15° 59' 44" E y una distancia de 2,845.38 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y= 2'054,144.89; X= 256,128.81; ubicado en el límite Sureste del ejido Tecolapan; partiendo de este punto con un RAC de S 06° 20' 38" E y una distancia de 2,613.70 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y= 2'051,547.19; X= 256,417.61; partiendo de este punto con un RAC de S 69° 19' 18" E y una distancia de 1,329.30 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y= 2'051,077.79; X= 257,661.29; ubicado en el límite este del ejido Tapalapan; partiendo de este punto con un RAC de S 47° 08' 21" E y una distancia de 6,399.11 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y= 2'046,725; X= 262,351.90; ubicado al Sur de la laguna Cuyapan; partiendo de este punto con un RAC de S 56° 58' 53" E y una distancia de 392.72 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y= 2'046,511; X= 262,681.20; ubicado en el acueducto; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se continúa por el acueducto hasta llegar al vértice 30 de coordenadas Y=2'043,426; X= 266,773.30; ubicado en el cruce de un arroyo intermitente con el acueducto; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se continúa por el acueducto hasta llegar al vértice 31 de coordenadas Y= 2'043,297; X= 267,480.30; partiendo de este punto con un RAC de S 35° 26' 13" E y una distancia de 443.07 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y= 2'042,936; X= 267,737.20; partiendo de este punto con un RAC de S 75° 25' 32" E y una distancia de 154.98 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y= 2'042,897; X= 267,887.20; partiendo de este punto con un RAC de S 09° 20' 24" W y una distancia de 601.98 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y= 2'042,303; X= 267,789.50; partiendo de este punto con un RAC de S 31° 51' 11" E y una distancia de 359.07 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y= 2'041,998; X= 267,979; partiendo de este punto con un RAC de S 70° 08' 48" E y una distancia de 512.35 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y= 2'041,824; X= 268,460.90; partiendo de este punto con un RAC de S 80° 40' 41" E y una distancia de 858.13 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y= 2'041,685; X= 269,307.70; partiendo de este punto con un RAC de N 27° 38' 19" E y una distancia de 334.12 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y= 2'041,981; X= 269,462.70; partiendo de este punto con un RAC de N 47° 47' 30" W y una distancia de 235.18 m. se llega al vértice 39 de coordenadas Y= 2'042,139; X= 269,288.50; partiendo de este punto con un RAC de N 11° 54' 34" W y una distancia de 505.88 m. se llega al vértice 40 de coordenadas Y= 2'042,634; X= 269,184.10; partiendo de este punto con un RAC de N 77° 20' 05" E y una distancia de 54.73 m. se llega al vértice 41 de coordenadas Y= 2'042,646; X= 269,237.50; partiendo de este punto con un RAC de N 09° 12' 54" E y una distancia de 190.45 m. se llega al vértice 42 de coordenadas Y= 2'042,834; X= 269,268; partiendo de este punto con un RAC de N 87° 09' 15" E y una distancia de 342.42 m. se llega al vértice 43 de coordenadas Y= 2'042,851; X= 269,610; partiendo de este punto con un RAC de S 28° 34' 28" E y una distancia de 127.53 m. se llega al vértice 44 de

coordenadas Y= 2'042,739; X= 269,671; partiendo de este punto con un RAC de N 54° 06' 37" E y una distancia de 293.40 m. se llega al vértice 45 de coordenadas Y= 2'042,911; X= 269,908.70; partiendo de este punto con un RAC de N 36° 40' 28" E y una distancia de 457.58 m. se llega al vértice 46 de coordenadas Y= 2'043,278; X= 270,182; partiendo de este punto con un RAC de N 12° 18' 43" W y una distancia de 364.38 m. se llega al vértice 47 de coordenadas Y= 2'043,634; X= 270,104.30; partiendo de este punto con un RAC de N 22° 15' 52" E y una distancia de 677.51 m. se llega al vértice 48 de coordenadas Y= 2'044,261; X= 270,361; partiendo de este punto con un RAC de S 75° 58' 35" E y una distancia de 1,634.20 m. se llega al vértice 49 de coordenadas Y= 2'043,865; X= 271,946.50; partiendo de este punto con un RAC de S 64° 15' 21" E y una distancia de 324.62 m. se llega al vértice 50 de coordenadas Y= 2'043,724; X= 272,238.90; partiendo de este punto con un RAC de S 19° 49' 20" W y una distancia de 228.54 m. se llega al vértice 51 de coordenadas Y= 2'043,509; X= 272,161.40; partiendo de este punto con un RAC de S 61° 40' 27" E y una distancia de 202.32 m. se llega al vértice 52 de coordenadas Y= 2'043,413; X= 272,339.50; partiendo de este punto con un RAC de S 41° 11' 01" E y una distancia de 1,409.77 m. se llega al vértice 53 de coordenadas Y= 2'042,352; X= 273,267.80; partiendo de este punto con un RAC de S 07° 51' 49" W y una distancia de 760.14 m. se llega al vértice 54 de coordenadas Y= 2'041,599; X= 273,163.80; partiendo de este punto con un RAC de S 25° 20' 19" W y una distancia de 543.26 m. se llega al vértice 55 de coordenadas Y= 2'041,108; X= 272,931.30; partiendo de este punto con un RAC de S 32° 27' 27" W y una distancia de 161.17 m. se llega al vértice 56 de coordenadas Y= 2'040,972; X= 272,844.80; partiendo de este punto con un RAC de S 06° 51' 47" W y una distancia de 222.59 m. se llega al vértice 57 de coordenadas Y= 2'040,751; X= 272,818.20; partiendo de este punto con un RAC de S 85° 03' 36" E y una distancia de 464.52 m. se llega al vértice 58 de coordenadas Y= 2'040,711; X= 273,281; partiendo de este punto con un RAC de N 37° 46' 32" E y una distancia de 334.00 m. se llega al vértice 59 de coordenadas Y= 2'040,975; X= 273,485.60; partiendo de este punto con un RAC de S 44° 59' 59" E y una distancia de 138.59 m. se llega al vértice 60 de coordenadas Y= 2'040,877; X= 273,583.60; partiendo de este punto con un RAC de N 85° 03' 28" E y una distancia de 1,207.18 m. se llega al vértice 61 de coordenadas Y= 2'040,981; X= 274,786.30; partiendo de este punto con un RAC de S 47° 09' 50" E y una distancia de 1,569.34 m. se llega al vértice 62 de coordenadas Y= 2'039,914; X= 275,937.10; partiendo de este punto con un RAC de S 56° 02' 54" E y una distancia de 2,248.68 m. se llega al vértice 63 de coordenadas Y= 2'038,658.13; X= 277,802.41; partiendo de este punto con un RAC de S 13° 34' 17" E y una distancia de 213.07 m. bordeando la laguna de Amolapan, se llega al vértice 64 de coordenadas Y= 2'038,451; X= 277,852.41; partiendo de este punto con un RAC de S 60° 49' 26" E y una distancia de 224.87 m. bordeando la laguna de Amolapan, se llega al vértice 65 de coordenadas Y= 2'038,341.38; X= 278,048.75; partiendo de este punto con un RAC de S 85° 07' 37" E y una distancia de 126.55 m. se llega al vértice 66 de coordenadas Y= 2'038,330.63; X= 278,174.84; ubicado al Sur de la laguna Amolapan; partiendo de este punto con un RAC de S 84° 05' 04" E y una distancia de 539.73 m. se llega al vértice 67 de coordenadas Y= 2'038,275; X= 278,711.70; ubicado en la carretera Catemaco-Coyame, partiendo de este punto con rumbo general Noreste se continúa por la carretera hasta llegar al vértice 68 de coordenadas Y= 2'039,613; X= 279,400.40; partiendo de este punto con un RAC de S 41° 32' 30" E y una distancia de 726.81 m. se llega al vértice 69 de coordenadas Y= 2'039,069; X= 279,882.40; ubicado en el lado Noroeste de la Laguna de Catemaco; partiendo de este punto siguiendo el borde Noroeste, Norte, Noreste y Este, de la Laguna de Catemaco incluyendo la Zona Federal pasando entre otros los poblados de Coyame, Ojoxapan y Tebanca, se llega al vértice 70 de coordenadas Y= 2'032,357; X= 286,213.80; ubicado en la desembocadura de el río Ahuacapan en la laguna de Catemaco; partiendo de este punto con un RAC de S 17° 04' 48" W y una distancia de 374.51 m. se llega al vértice 71 de coordenadas Y= 2'031,999; X= 286,103.80; ubicado en el camino La Margarita-Benito Juárez partiendo de este punto con rumbo general Sureste se continúa por el camino Benito Juárez-La Magdalena-Tulín, hasta llegar al vértice 72 de coordenadas Y= 2'021,938; X= 293,271.10; ubicado sobre el mismo camino partiendo de este punto con un RAC de N 45° 48' 20" E y una distancia de 2,044.02 m. se llega al vértice 73 de coordenadas Y= 2'023,362.88; X= 294,736.63; partiendo de este punto con un RAC de N 85° 21' 03" E y una distancia de 4,831.77 m. se llega al vértice 74 de coordenadas Y= 2'023,754.50; X= 299,552.50; partiendo de este punto con un RAC de S 08° 32' 48" E y una distancia de 973.56 m. se llega al vértice 75 de coordenadas Y= 2'022,791.75; X= 299,697.19; partiendo de este punto con un RAC de N 87° 13' 33" E y una distancia de 2,298.70 m. se llega al vértice 76 de coordenadas Y= 2'022,903; X= 301,993.20; ubicado sobre una brecha aproximadamente a 150 m. al oeste del Río Huatzuntlán; partiendo de este punto con rumbo general Sur se continúa por la brecha, hasta llegar al vértice 77 de coordenadas Y= 2'020,787; X= 301,734.80; ubicado sobre la misma brecha en el cruce con un arroyo intermitente; partiendo de este punto con un RAC de N 63° 40' 50" E y una distancia de 1,887.79 m. se llega al vértice 78 de coordenadas Y= 2'021,624;

X= 303,426.90; ubicado en el cruce de la brecha Ocotal Chico-Ceiba con el acueducto; partiendo de este punto con rumbo general Sur se continúa por el acueducto hasta llegar al vértice 79 de coordenadas Y= 2'020,316; X= 303,580.70; ubicado en otro cruce de la brecha y el mismo acueducto; partiendo de este punto con un RAC de S 50° 44' 43" E y una distancia de 812.30 m. se llega al vértice 80 de coordenadas Y= 2'019,802; X= 304,209.70; ubicado en el cruce de la brecha a Ocotal Chico con el camino a Mecayapan-Ocotal Grande; partiendo de este punto con rumbo general Sur se continúa por el camino en dirección a Meyacapan hasta llegar al vértice 81 de coordenadas Y= 2'018,223; X= 303,742.70; ubicado en la desviación a Ocotal Chico; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se continúa por el camino a Mecayapan hasta llegar al vértice 82 de coordenadas Y= 2'016,293; X= 304,699.80; partiendo de este punto con un RAC de N 76° 44' 18" E y una distancia de 374.89 m. se llega al vértice 83 de coordenadas Y= 2'016,379; X= 305,064.70; ubicado en el cruce del Río Mecayapan con un arroyo intermitente; partiendo de este punto con un RAC de N 84° 38' 40" E y una distancia de 396.43 m. se llega al vértice 84 de coordenadas Y= 2'016,416; X= 305;459.40; ubicado en la brecha Mecayapan-Ocotal Texizapan; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se continúa por la brecha hasta llegar al vértice 85 de coordenadas Y= 2'017,259; X= 306,264.20; ubicado sobre la misma brecha; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se continúa por la brecha hasta llegar al vértice 86 de coordenadas Y= 2'018,458; X= 306,849.80; partiendo de este punto con un RAC de S 75° 53' 37" E y una distancia de 118.98 m. se llega al vértice 87 de coordenadas Y= 2'018,429; X= 306,965.20; ubicado en el nacimiento del río Apechinapa; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se continúa por el Río aguas abajo hasta llegar al vértice 88 de coordenadas Y= 2'015,842; X= 308,463; ubicado en el cruce del Río con el camino a Mecayapan-Tatahuicapan de Juárez; partiendo de este punto con rumbo general Este se continúa por el camino hasta llegar al vértice 89 de coordenadas Y= 2'017,773; X= 311,918.30; ubicado en el cruce del Río Texisapan y el camino; partiendo de este punto con un RAC de N 36° 24' 54" E y una distancia de 831.32 m. se llega al vértice 90 de coordenadas Y= 2'018,442; X= 312,411.80; partiendo de este punto con un RAC de N 57° 13' 31" E y una distancia de 1,322.65 m. se llega al vértice 91 de coordenadas Y= 2'019,158; X= 313,523.90; ubicado en el camino Tatahuicapan de Juárez-Benigno Mendoza; partiendo de este punto con un RAC de S 77° 08' 06" E y una distancia de 2,452.25 m. se llega al vértice 92 de coordenadas Y= 2'018,612; X= 315,914.60; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se continúa por la brecha Tatahuicapan de Juárez-Pajapan hasta llegar al vértice 93 de coordenadas Y=2'017,500; X=315,624.90; ubicado en la carretera Tatahuicapan de Juárez-Pajapan; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se continúa por la carretera hasta llegar al vértice 94 de coordenadas Y= 2'017,587; X= 317,412.50; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se continúa por la carretera hasta llegar al vértice 95 de coordenadas Y= 2'019,140; X= 319,155.20; partiendo de este punto con un RAC de N 26° 26' 31".E y una distancia de 1,956.69 m. se llega al vértice 96 de coordenadas Y= 2'020,892; X= 320,026.50; partiendo de este punto con un RAC de N 77° 35' 35" E y una distancia de 1,661.60 m. se llega al vértice 97 de coordenadas Y= 2'021,249; X= 321,649.30; partiendo de este punto con un RAC de N 27° 42' 38" E y una distancia de 5,828.49 m. se llega al vértice 98 de coordenadas Y= 2'026,409; X= 324,359.60; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se continúa por la costa incluyendo el límite de la Zona Federal Marítimo Terrestre hasta llegar al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie total de 155,122-46-90 ha.

Zona Núcleo – "Volcán San Martín Tuxtla"
(Superficie 9,805 - 71 - 57 Hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'057,587; X=283,745; partiendo de este punto con un RAC de S 41°09'44" W y una distancia de 1,602.60 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'056,380.48; X=282,690.17; partiendo de este punto con un RAC de S 89°32'19" W y una distancia de 8,008.42 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'056,316; X=274,682; ubicado en los límites de el ejido Miguel Hidalgo y Costilla; partiendo de este punto con un RAC de N 03°26'28" W y una distancia de 587.23 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'055,729.83; X=274,646.75; partiendo de este punto con un RAC de S 76°55'33" W y una distancia de 2,657.84 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'055,128.60; X=272,057.80; partiendo de este punto con un RAC de S 06°26'58" E y una distancia de 640.79 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'054,491.86; X=272,129.78; partiendo de este punto con un RAC de S 20°06'58" W y una distancia de 1,730.17 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'052,867.23; X=271,534.73; partiendo de este punto con un RAC de S 84°47'16" W y una distancia de 943.88 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'052,781.48; X=270,594.74; ubicado en el límite Sudoeste del ejido Adolfo Ruiz Cortines; partiendo de este punto con un RAC de N 01°02'43" E y una distancia de 3,242.62 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'056,023.57; X=270,653.91; ubicado al Sureste del ejido El Diamante y en el

límite Oeste del ejido Adolfo Ruiz Cortines; partiendo de este punto con un RAC de N 89°03'29" W y una distancia de 707.23 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'056,035.19; X=269,946.77; ubicado al Sudoeste del ejido El Diamante; partiendo de este punto con un RAC de N 89°10'44" W y una distancia de 2,686.58 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'056,073.69; X=267,260.45; ubicado en el límite Noroeste del ejido Barrio Lerdo de Tejada y el límite Sureste del ejido El Diamante; partiendo de este punto con un RAC de N 25°36'54" E y una distancia de 2,006.69 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'057,883.16; X=268,127.99; partiendo de este punto con un RAC de N 02°51'38" E y una distancia de 1,018.73 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'058,900,63; X=268,178.84; ubicado en el límite Noroeste del ejido Revolución; partiendo de este punto con un RAC de S 85°17'19" W y una distancia de 2,234.23 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'058,717.13; X=265,952.16; ubicado a una distancia aproximada de 275 metros al Oeste del río Salinas; partiendo de este punto con un RAC de S 57°28'58" W y una distancia de 1,082.92 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'058,135; X=265,039; partiendo de este punto con un RAC de S 00° 04'33" W y una distancia de 2,261.00 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'055,874; X=265,036; partiendo de este punto con un RAC de S 49° 38'46" W y una distancia de 1,405.39 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'054,964; X=263,965; partiendo de este punto con un RAC de N 00°02'53" E y una distancia de 2,491.00 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'057,455; X=263,967.09; partiendo de este punto con un RAC de S 89°00'36" W y una distancia de 3,299.78 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'057,398; X=260,667.80; partiendo de este punto con un RAC de S 01°26'18" E y una distancia de 1,820.57 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'055,578; X=260,713.50; partiendo de este punto con un RAC de N 87°42'38" E y una distancia de 1,151.51 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'055,624; X=261,864.09; partiendo de este punto con un RAC de S 10°17'52" E y una distancia de 1,176.78 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'054,466.17; X=262,074.46; partiendo de este punto con un RAC de N 89°46'13" E y una distancia de 873.49 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'054,469.67; X=262,947.95; partiendo de este punto con un RAC de S 00°18'01" W y una distancia de 2,457.00 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'052,012.70; X=262,935.07; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'55" E y una distancia de 2,071.71 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'052,012.75; X=265,006.78; ubicado en el límite Oeste de el ejido José María Morelos y Pavón; partiendo de este punto con un RAC de S 01°30'00" E y una distancia de 902.28 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'051,110.77; X=265,030.40; partiendo de este punto con un RAC de N 89°58'22" E y una distancia de 482.59 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'051,111; X=265,513; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 752.00 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'050,359; X=265,513; partiendo de este punto con un RAC de N 85°38'33" E y una distancia de 516.83 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'050,398.27; X=266,028.35; partiendo de este punto con un RAC de S 01°49'27" E y una distancia de 895.14 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'049,503.58; X=266,056.84; ubicado en el límite Sureste del ejido José María Morelos y Pavón; partiendo de este punto con un RAC de S 09°21'02" E y una distancia de 1,318.08 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'048,203; X=266,271; partiendo de este punto con un RAC de N 68°28'35" E y una distancia de 994.87 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'048,568; X=267,196.5; partiendo de este punto con un RAC de N 68°00'04" E y una distancia de 926.35 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'048,915; X=268,055.41; partiendo de este punto con un RAC de N 56°23'14" E y una distancia de 878.85 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'049,401.51; X=268,787.31; ubicado en el vértice Sur del ejido Barrio Lerdo de Tejada; partiendo de este punto con un RAC de S 69°46'23" E y una distancia de 982.80 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'049,061.72; X=269,709.51; partiendo de este punto con un RAC de N 07°32'26" E y una distancia de 700.51 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'049,756.17; X=269,801.44; partiendo de este punto con un RAC de N 79°31'59" E y una distancia de 840.10 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'049,908.79; X=270,627.56; ubicado en los límites del ejido Belén Chico; partiendo de este punto con un RAC de S 04°21'41" E y una distancia de 720.88 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'049,190; X=270,682.39; ubicado en la cota de nivel de los 1,000 m.; partiendo de este punto con rumbo general Este se continúa por la cota de los 1,000 m.s.n.m. hasta llegar al vértice 39 de coordenadas Y=2'048,660; X=275,625; partiendo de este punto con un RAC de S 74°36'41" W y una distancia de 683.47 m. se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'048,478.63; X=274,966.03; partiendo de este punto con un RAC de N 00°33'00" E y una distancia de 1,216.35 m. se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'049,694.93; X=274,977.71; partiendo de este punto con un RAC de S 89°42'23" W y una distancia de 856.88 m. se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'049,690.54; X=274,120.83; partiendo de este punto con un RAC de N 05°35'07" E y una distancia de 2,539.22 m. se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'052,217.71;

X=274,367.98; partiendo de este punto con un RAC de N 21°02'32" W y una distancia de 1,002.21 m. se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'053,153.09; X=274,008.12; partiendo de este punto con un RAC de N 01°33'10" W y una distancia de 1,600.61 m. se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'054,753.13; X=273,964.74; partiendo de este punto con un RAC de N 89°22'36" E y una distancia de 646.20 m. se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'054,760.15; X=274,610.91; ubicado en el vértice Sureste del ejido Miguel Hidalgo y Costilla; partiendo de este punto con un RAC de S 88°51'50" E y una distancia de 2,473.99 m. se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'054,711.10; X=277,084.41; partiendo de este punto con un RAC de N 09°39'12" E y una distancia de 345.70 m. se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'055,051.92; X=277,142.39; ubicado en el límite Noroeste del ejido Lázaro Cárdenas; partiendo de este punto con un RAC de N 89°53'48" E y una distancia de 1,538.03 m. se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'055,054.68; X=278,680.42; partiendo de este punto con un RAC de N 00°51'06" E y una distancia de 135.60 m. se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'055,190.28; X=278,682.44; partiendo de este punto con un RAC de S 86°04'44" E y una distancia de 361.43 m. se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'055,165.56; X=279,043.02; partiendo de este punto con un RAC de S 02°47'15" W y una distancia de 116.56 m. se llega al vértice 52 de coordenadas Y=2'055,049.13; X=279,037.35; partiendo de este punto con un RAC de S 89°53'57" E y una distancia de 731.39 m. se llega al vértice 53 de coordenadas Y=2'055,047.85; X=279,768.75; ubicado en el límite Noreste del ejido Lázaro Cárdenas; partiendo de este punto con un RAC de S 89°23'33" E y una distancia de 1,901.35 m. se llega al vértice 54 de coordenadas Y=2'055,068; X=281,670; ubicado en el camino Sontecomapan - Monte pío; partiendo de este punto con rumbo general Este se continúa por el camino rumbo a Sontecomapan hasta llegar al cruce con la brecha que va a Playa Escondida para continuar con rumbo general Norte hasta llegar al vértice 55 de coordenadas Y=2'056,614; X=283,423; partiendo de este punto con un RAC de NORTE FRANCO y una distancia de 151.50 m. se llega al vértice 56 de coordenadas Y=2'056,765.51; X=283,423; partiendo de este punto con un RAC de N 62°16'57" E y una distancia de 289.04 m. se llega al vértice 57 de coordenadas Y=2'056,899.95; X=283,678.88; partiendo de este punto con rumbo general Norte se continúa por la costa incluyendo la Zona Federal Marítimo Terrestre, hasta llegar al vértice 1 donde se cierra el polígono con una superficie total de 9,805-71-57 Ha.

Zona Núcleo – "Sierra Santa Marta"
(Superficie 18,031 - 81 - 80 Hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'043,037; X=300,068.1 partiendo de este punto con un RAC de S 47°57'33" W y una distancia de 1,075.17 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'042,317; X=299,269.6; partiendo de este punto con un RAC de N 37° 46' 02" W y una distancia de 2,847.54 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y= 2'044,568; X= 297,525.6; partiendo de este punto con un RAC de S 31° 50' 35" W y una distancia de 988.82 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y= 2'043,728; X= 297,003.9; partiendo de este punto con un RAC de S 26° 36' 59" W y una distancia de 1,696.81 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y= 2'042,211; X= 296,243.7; partiendo de este punto con un RAC de S 84° 29' 33" W y una distancia de 875.24 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y= 2'042,127; X= 295,372.5; partiendo de este punto con un RAC de S 39° 57' 48" E y una distancia de 380.97 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y= 2'041,835; X= 295,617.2; partiendo de este punto con un RAC de S 41° 54' 12" W y una distancia de 1,320.75 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y= 2'040,852; X= 294,735.1; partiendo de este punto con un RAC de N 51° 55' 29" W y una distancia de 1,089.68 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y= 2'041,524; X= 293,877.3; partiendo de este punto con un RAC de N 53° 48' 13" W y una distancia de 1,522.30 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y= 2'042,423; X= 292,648.8; partiendo de este punto con un RAC de N 16° 28' 57" W y una distancia de 253.41 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y= 2'042,666; X= 292,576.9; partiendo de este punto con un RAC de S 32° 25' 57" W y una distancia de 966.79 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y= 2'041,850; X= 292,058.4; partiendo de este punto con un RAC de N 54° 21' 19" W y una distancia de 684.67 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y= 2'042,249; X= 291,502; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 54' 42" W y una distancia de 128.47 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y= 2'042,377; X= 291,491; partiendo de este punto con un RAC de N 52° 21' 43" W y una distancia de 402.83 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y= 2'042,623; X= 291,172; partiendo de este punto con un RAC de N 89° 22' 03" W y una distancia de 453.02 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y= 2'042,628; X= 290,719; partiendo de este punto con un RAC de N 48° 33' 33" W y una distancia de 296.14 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y= 2'042,824; X= 290,497; partiendo de este punto con un RAC de S 84° 23' 43" W y una distancia de 458.73 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y= 2'042,779.20; X= 290,040.46; partiendo de este punto con un RAC de S 16° 56' 13" E y una distancia de

244.30 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y= 2'042,545.49; X= 290,111.63; partiendo de este punto con un RAC de S 45° 15' 20" E y una distancia de 222.87 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y= 2'042,388.60; X= 290,269.93; partiendo de este punto con un RAC de N 83° 19' 47" E y una distancia de 245.28 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y= 2'042,417.09; X= 290,513.55; partiendo de este punto con un RAC de S 77° 03' 06" E y una distancia de 345.60 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y= 2'042,339.65; X= 290,850.37; partiendo de este punto con un RAC de S 55° 00' 29" E y una distancia de 187.63 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y= 2'042,232.05; X= 291,004.09; partiendo de este punto con un RAC de S 26° 33' 39" E y una distancia de 178.93 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y= 2'042,072; X= 291,084.10; partiendo de este punto con un RAC de S 24° 12' 24" E y una distancia de 380.72 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y= 2'041,724.75; X= 291,240.21; partiendo de este punto con rumbo general Sureste y una distancia aproximada de 6133.08 m. se continúa por el Río Coxcoapan hasta llegar al vértice 26 de coordenadas Y= 2'036,995; X= 293,967; partiendo de este punto con un RAC de N 78° 39' 40" W y una distancia de 1,632.67 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y= 2'037,316; X= 292,366.19; ubicado en el límite Suroeste de el ejido Adolfo López Mateos; partiendo de este punto con un RAC de S 13° 51' 29" W y una distancia de 204.96 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y= 2'037,117; X= 292,317.09; ubicado en el límite de el ejido Península de Moreno; partiendo de este punto con un RAC de S 64° 37' 24" W y una distancia de 569.34 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y= 2'036,873; X= 291,802.69; partiendo de este punto con un RAC de S 05° 18' 15" W y una distancia de 450.93 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y= 2'036,424; X= 291,761; partiendo de este punto con un RAC de S 66° 15' 01" E y una distancia de 427.07 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y= 2'036,252; X= 292,151.91; partiendo de este punto con un RAC de S 09° 08' 25" W y una distancia de 367.66 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y= 2'035,889; X= 292,093.50; partiendo de este punto con un RAC de S 67° 18' 22" E y una distancia de 476.92 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y= 2'035,705; X= 292,533.50; partiendo de este punto con un RAC de S 01° 30' 40" W y una distancia de 167.05 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y= 2'035,538; X= 292,529.09; partiendo de este punto con un RAC de S 70° 01' 13" E y una distancia de 503.39 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y= 2'035,366; X= 293,002.19; partiendo de este punto con un RAC de S 00° 29' 03" E y una distancia de 828.02 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y= 2'034,538; X= 293,009.19; partiendo de este punto con un RAC de S 78° 36' 03" E y una distancia de 389.59 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y= 2'034,461; X= 293,391.09; partiendo de este punto con un RAC de N 60° 25' 57" E y una distancia de 320.19 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y= 2'034,619; X= 293,669.59; partiendo de este punto con un RAC de S 32° 48' 45" E y una distancia de 430.72 m. se llega al vértice 39 de coordenadas Y= 2'034,257; X= 293,903; ubicado en el límite Sur del ejido Península de Moreno; partiendo de este punto con un RAC de N 19° 48' 11" E y una distancia de 969.32 m. se llega al vértice 40 de coordenadas Y= 2'035,169; X= 294,231.40; partiendo de este punto con un RAC de S 63° 39' 11" E y una distancia de 998.18 m. se llega al vértice 41 de coordenadas Y= 2'034,726; X= 295,125.90; partiendo de este punto con un RAC de S 15° 12' 56" E y una distancia de 584.48 m. se llega al vértice 42 de coordenadas Y= 2'034,162; X= 295,279.30; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se continúa por el camino El Bastonal-Carmona, con una distancia aproximada de 6,794.81 m. hasta llegar al vértice 43 de coordenadas Y= 2'031,470; X= 296,179.20; partiendo de este punto con un RAC de S 07° 21' 20" E y una distancia de 1,987.73 m. se llega al vértice 44 de coordenadas Y= 2'029,498.63; X= 296,433.69; ubicado cercano al nacimiento de el río Ahuacapan en los límites de los predios de Agua Caliente; partiendo de este punto con un RAC de N 84° 32' 02" E y una distancia de 396.30 m. se llega al vértice 45 de coordenadas Y= 2'029,536.38; X= 296,828.19; partiendo de este punto con un RAC de N 69° 35' 33" E y una distancia de 310.08 m. se llega al vértice 46 de coordenadas Y= 2'029,644.50; X= 297,118.81; partiendo de este punto con un RAC de S 64° 03' 25" E y una distancia de 491.74 m. se llega al vértice 47 de coordenadas Y= 2'029,429.38; X= 297,561; partiendo de este punto con un RAC de S 79° 55' 06" E y una distancia de 489.14 m. se llega al vértice 48 de coordenadas Y= 2'029,343.75; X= 298,042.59; partiendo de este punto con un RAC de S 54° 03' 01" E y una distancia de 617.89 m. se llega al vértice 49 de coordenadas Y= 2'028,981; X= 298,542.80; partiendo de este punto con un RAC de N 16° 54' 11" E y una distancia de 1,802.88 m. se llega al vértice 50 de coordenadas Y= 2'030,706; X= 299,067; partiendo de este punto con un RAC de N 74° 09' 16" W y una distancia de 314.96 m. se llega al vértice 51 de coordenadas Y= 2'030,792; X= 298,764; partiendo de este punto con un RAC de N 30° 25' 56" E y una distancia de 1,811.00 m. se llega al vértice 52 de coordenadas Y= 2'032,353.50; X= 299,681.31; ubicado en los límites de los predios de El Bastonal y el límite Suroeste de los predios conocidos como Ampliación del ejido Miguel Hidalgo; partiendo de este punto con un RAC de S 59° 33' 17" E y una distancia de 3,462.99 m. se llega al vértice 53 de

coordenadas Y= 2'030,598.75; X= 302,666.81; partiendo de este punto con un RAC de S 51° 00' 55" W y una distancia de 802.12 m. se llega al vértice 54 de coordenadas Y= 2'030,094.13; X= 302,043.31; ubicado en el límite Noreste de el ejido San Fernando y el cruce con el río Huazuntlan; partiendo de este punto con un RAC de S 58° 26' 44" W y una distancia de 661.41 m. se llega al vértice 55 de coordenadas Y= 2'029,748; X= 301,479.69; partiendo de este punto con un RAC de S 24° 32' 08" W y una distancia de 979.57 m. se llega al vértice 56 de coordenadas Y= 2'028,856.88; X= 301,072.91; ubicado en el límite Este de el ejido San Fernando; partiendo de este punto con un RAC de S 00° 28' 31" W y una distancia de 809.90 m. se llega al vértice 57 de coordenadas Y= 2'028,047; X= 301,066.19; partiendo de este punto con un RAC de S 28° 09' 09" E y una distancia de 739.48 m. se llega al vértice 58 de coordenadas Y= 2'027,395; X= 301,415.09; partiendo de este punto con un RAC de S 52° 39' 07" E y una distancia de 412.71 m. se llega al vértice 59 de coordenadas Y= 2'027,144.63; X= 301,743.19; partiendo de este punto con un RAC de S 07° 13' 24" E y una distancia de 433.44 m. se llega al vértice 60 de coordenadas Y= 2'026,714.63; X= 301,797.69; partiendo de este punto con un RAC de S 06° 47' 38" E y una distancia de 724.58 m. se llega al vértice 61 de coordenadas Y= 2'025,995.13; X= 301,883.41; ubicado a una distancia aproximada de 300 metros al Oeste del río Huazuntlan; partiendo de este punto con un RAC de S 88° 11' 44" E y una distancia de 2,544.66 m. se llega al vértice 62 de coordenadas Y= 2'025,915; X= 304,426.81; ubicado en el río Texizapa; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se continúa por la margen derecha aguas abajo del río Texizapa, hasta llegar al vértice 63 de coordenadas Y= 2'024,510; X= 304,545.19; partiendo de este punto con un RAC de N 77° 28' 34" E y una distancia de 3,618.92 m. se llega al vértice 64 de coordenadas Y= 2'025,294.75; X= 308,078; partiendo de este punto con un RAC de N 07° 08' 23" E y una distancia de 1,554.89 m. se llega al vértice 65 de coordenadas Y= 2'026,837.59; X= 308,271.26; ubicado en el límite oeste del ejido Emiliano Zapata partiendo de este punto con un RAC de N 16° 03' 32" E y una distancia de 509.91 m. se llega al vértice 66 de coordenadas Y= 2'027,327.61; X= 308,412.32; partiendo de este punto con un RAC de N 19° 49' 47" E y una distancia de 324.27 m. se llega al vértice 67 de coordenadas Y= 2'027,632.66; X= 308,522.32; partiendo de este punto con un RAC de N 30° 50' 35" E y una distancia de 383.36 m. se llega al vértice 68 de coordenadas Y= 2'027,961.80; X= 308,718.87; partiendo de este punto con un RAC de N 01° 46' 14" E y una distancia de 381.06 m. se llega al vértice 69 de coordenadas Y= 2'028,342.68; X= 308,730.64; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 23' 11" W y una distancia de 340.08 m. se llega al vértice 70 de coordenadas Y= 2'028,681.77; X= 308,704.63; ubicado al Oeste del ejido Emiliano Zapata; partiendo de este punto con un RAC de N 16° 30' 41" E y una distancia de 346.19 m. se llega al vértice 71 de coordenadas Y= 2'029,013.68; X= 308,803.03; partiendo de este punto con un RAC de N 11° 46' 08" E y una distancia de 284.82 m. se llega al vértice 72 de coordenadas Y= 2'029,292.53; X= 308,861.12; partiendo de este punto con un RAC de N 00° 19' 10" E y una distancia de 174.10 m. se llega al vértice 73 de coordenadas Y= 2'029,466.63; X= 308,862.09; partiendo de este punto con un RAC de S 83° 59' 55" E y una distancia de 818.62 m. se llega al vértice 74 de coordenadas Y= 2'029,381.04; X= 309,676.23; partiendo de este punto con un RAC de S 80° 56' 31" E y una distancia de 621.35 m. se llega al vértice 75 de coordenadas Y= 2'029,283.22; X= 310,289.84; ubicado en el límite Noreste del ejido Emiliano Zapata y el límite Noroeste del ejido El Vigía; partiendo de este punto con un RAC de N 29° 42' 51" W y una distancia de 8,333.79 m. se llega al vértice 76 de coordenadas Y= 2'036,521.19; X= 306,158.97; ubicado en el vértice Suroeste del ejido San Francisco partiendo de este punto con un RAC de N 14° 46' 02" E y una distancia de 469.31 m. se llega al vértice 77 de coordenadas Y= 2'036,975; X= 306,278.60; partiendo de este punto con un RAC de N 45° 41' 35" W y una distancia de 8,678.60 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie total de 18,031-81-80 ha.

Zona Núcleo "San Martín Pajapan"
(Superficie 1,883 - 30 - 56 Hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y= 2'029,583.02; X= 320,654.38; partiendo de este punto con un RAC de N 19°26'57" W y una distancia de 219.49 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'029,789.99; X=320,581.29; ubicado en el lindero Sur del ejido Peña Hermosa; partiendo de este punto con un RAC de S 74° 59' 41" W y una distancia de 201.41 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y= 2'029,737.84; X= 320,386.75; partiendo de este punto con un RAC de N 30° 46' 43" W y una distancia de 144.76 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y= 2'029,862.21; X= 320,312.67; partiendo de este punto con un RAC de N 65° 47' 57" W y una distancia de 133.86 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y= 2'029,917.09; X= 320,190.57; partiendo de este punto con un RAC de S 55° 25' 51" W y una distancia de 82.23 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y= 2'029,870.43; X= 320,122.85; partiendo de este punto con un RAC de N 86° 39' 04" W y una distancia de 128.69 m. se llega al vértice 7 de coordenadas

Y= 2'029,877.94; X= 319,994.37; ubicado en el lindero Sur del ejido Peña Hermosa; partiendo de este punto con un RAC de S 44° 01' 46" W y una distancia de 132.04 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y= 2'029,783; X= 319,902.59; partiendo de este punto con un RAC de N 52° 36' 57" W y una distancia de 142.52 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y= 2'029,869.54; X= 319,789.35; partiendo de este punto con un RAC de S 52° 13' 11" W y una distancia de 359.32 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y= 2'029,649.40; X= 319,505.35; partiendo de este punto con un RAC de N 24° 01' 16" W y una distancia de 95.56 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y= 2'029,736.69; X= 319,466.44; partiendo de este punto con un RAC de S 82° 25' 03" W y una distancia de 131.85 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y= 2'029,719.30; X= 319,335.75; partiendo de este punto con un RAC de S 16° 22' 18" W y una distancia de 98.51 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y= 2'029,624.78; X= 319,307.98; partiendo de este punto con un RAC de S 52° 59' 31" W y una distancia de 276.54 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y= 2'029,458.32; X= 319,087.14; ubicado en el lindero Suroeste del ejido Peña Hermosa y el lindero Este del ejido Pilapillo; partiendo de este punto con un RAC de S 34° 17' 57" W y una distancia de 1065.26 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y= 2'028,578.30; X= 318,486.85; ubicado en el vértice Sur del Ejido Pilapillo; partiendo de este punto con un RAC de S 21° 36' 36" W y una distancia de 934.48 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y= 2'027,709.50; X= 318,142.69; partiendo de este punto con un RAC de S 02° 33' 00" E y una distancia de 971.63 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y= 2'026,738.83; X= 318,185.92; ubicado en el vértice Noroeste del ejido Benigno Mendoza Ventura; partiendo de este punto con un RAC de N 69° 48' 14" W y una distancia de 736.86 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y= 2'026,993.22; X= 317,494.35; partiendo de este punto con un RAC de N 77° 12' 37" W y una distancia de 610.84 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y= 2'027,128.44; X= 316,898.66; partiendo de este punto con un RAC de N 83° 06' 32" W y una distancia de 800.51 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y= 2'027,224.49; X= 316,103.93; ubicado en el límite Norte del ejido Benigno Mendoza Ventura; partiendo de este punto con un RAC de S 42° 30' 07" W y una distancia de 2282.61 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y= 2'025,541.63; X= 314,561.75; ubicado en el lindero Sur del ejido Benigno Mendoza Ventura; partiendo de este punto con un RAC de S 27° 30' 07" E y una distancia de 2648.97 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y= 2'023,192; X= 315,785; partiendo de este punto con un RAC de S 84° 03' 06" E y una distancia de 1901.04 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y= 2'022,995; X= 317,675.81; partiendo de este punto con un RAC de N 63° 26' 16" E y una distancia de 1690.63 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y= 2'023,751; X= 319,188; partiendo de este punto con un RAC de N 02° 15' 33" E y una distancia de 4525.51 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y= 2'028,273; X= 319,366.41; partiendo de este punto con un RAC de N 44° 30' 49" E y una distancia de 1837.12 m. se llega al vértice 1, en donde cierra el polígono con una superficie total de 1,883-30-56 has.

El plano oficial que contiene la descripción analítico-topohidrográfica y limítrofe de los polígonos que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Veracruz, ubicada en Prolongación Díaz Mirón, número 4979, esquina Campestre, Colonia Las Granjas, en Veracruz, Veracruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas de la reserva de la biosfera de Los Tuxtlas y sus elementos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos del presente Decreto.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas, no pudiendo dárseles otro destino que aquél que resulte compatible con la conservación y protección de sus ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz, en los que se establezca la participación de los municipios de Ángel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla,

Soteapan y Tatahuicapan de Juárez; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las siguientes materias:

I. La forma en que el gobierno estatal y los municipios involucrados participarán en la administración, protección y manejo de la reserva de la biosfera;

II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las del Estado y los municipios participantes;

III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera;

IV. La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;

V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;

VI. La forma como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera;

VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;

VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;

IX. Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos;

X. El desarrollo de programas de capacitación y asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales de la región, y

XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa de manejo deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;

II. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;

III. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;

IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;

V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades autorizadas, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI. La zonificación del área;

VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, y lo relativo a las actividades mineras, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y

VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera.

ARTÍCULO SEXTO.- En la reserva de la biosfera Los Tuxtlas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no esté considerada en los planes

de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas, estarán obligados a conservar el área, conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la reserva de la biosfera Los Tuxtlas se sujetarán a:

I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;

II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;

III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y

IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se realicen, podrá establecer vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En la reserva de la biosfera Los Tuxtlas, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica, de educación ambiental, de turismo orientado hacia la observación de la naturaleza y de turismo de aventura.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En la reserva de la biosfera Los Tuxtlas queda prohibido:

I. Desarrollar cualquier tipo de actividad que, conforme a las disposiciones aplicables, sea contaminante;

II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo;

III. Tirar o abandonar desperdicios;

IV. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos, con excepción de aquellos que estén destinados al consumo humano;

V. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza, que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas, con excepción de aquellas que resulten necesarias en caso de contingencia;

VI. Realizar, sin autorización, actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres; así como el introducir especies vivas exóticas;

VII. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo; salvo que sea necesario en la investigación científica y en trabajos de sanidad forestal, contingencias y emergencias ambientales, y para repoblación de otras áreas naturales, debidamente justificados y autorizados;

VIII. Cambiar el uso de suelo forestal para actividades agrícolas o ganaderas;

IX. Realizar aprovechamientos forestales, mineros o industriales, sin autorización de la Secretaría, y

X. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosos.

Además de las prohibiciones anteriores, en la zona núcleo de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas queda prohibido:

I. Instalar infraestructura turística, con excepción de la necesaria para la señalización, los servicios sanitarios y los senderos interpretativos;

II. Realizar obras públicas o privadas, sólo se permitirá que se continúen realizando aquéllas iniciadas con anterioridad a la expedición del presente Decreto y se autorizarán, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquéllas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas;

III. Aprovechar los bancos de materiales que existen en la reserva de la biosfera, con excepción de los necesarios para construir las estaciones biológicas, casetas de vigilancia, los senderos interpretativos y los servicios sanitarios y demás infraestructura necesaria para la operación y vigilancia de la reserva, y

IV. Construir vías de comunicación en general, con excepción de los caminos, brechas o senderos que sean necesarios para apoyar la operación, investigación y vigilancia de la reserva, debidamente justificados y autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En las zonas de amortiguamiento se permitirá:

I. Continuar realizando las actividades productivas, de conformidad con lo que se establezca en el programa de manejo y que se realicen de acuerdo con los criterios para el uso sustentable del suelo, que eviten prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos, siempre y cuando sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo;

II. Construir infraestructura turística de baja densidad, que respete el paisaje y la vegetación presente, que utilice elementos naturales de la región y genere beneficios para los pobladores locales;

III. Usar agroquímicos y fertilizantes en actividades agropecuarias de conformidad con las restricciones que señalen las disposiciones legales aplicables en materia de salud y medio ambiente, y

IV. Introducir especies exóticas vivas para fines de producción y beneficio de las poblaciones asentadas previo a la declaratoria del área, las cuales se sujetarán a lo que se establezca en el programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación del área se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como los datos de inscripción en los registros públicos en donde se inscriba esta declaratoria.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y vigilancia de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas, queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación personal a los propietarios y poseedores cuyos nombres y domicilios se ignoren.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y Registro Agrario Nacional, asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Los Tuxtlas, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Se abrogan los decretos mediante los cuales se declararon como Zona de Protección Forestal y de Refugio Faunístico la región conocida como "Volcán de San Martín", Municipio de San Andrés Tuxtla; y Zona de Protección Forestal y de la Fauna Silvestre, la región conocida como "Sierra de Santa Marta", localizada en los municipios de Soteapan y Mecayapan, Estado de Veracruz, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de marzo de 1979 y el 28 de abril de 1980, respectivamente.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romárico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de zona federal de un tramo del río Sabinal, ubicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, municipio del mismo nombre, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General de Administración del Agua.- Gerencia de Servicios a Usuarios.

AVISO DE DEMARCACION DE ZONA FEDERAL DE UN TRAMO DEL RIO SABINAL, UBICADO EN LA CIUDAD TUXTLA GUTIERREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CHIAPAS.

Conforme lo dispuesto en los artículos 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., 9o. fracciones V y XV, 113 fracción IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. fracción IV de su Reglamento; y 40 fracción I y 44 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y la zona federal de un tramo del río Sabinal, con longitud aproximada de 4,577 m, localizado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas. Las aguas del río Sabinal están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria de fecha 20 de mayo de 1919, publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 18 de junio del mismo año.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, fijando un plazo de 30 días naturales, que se contarán a partir de la última publicación, para efecto de que los propietarios colindantes con la zona federal del río Sabinal, se sirvan acudir a la Gerencia Regional Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Chicoasén kilómetro 1.5 sin número, fraccionamiento Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a exhibir los documentos que justifiquen sus derechos de propiedad o posesión sobre los terrenos colindantes con el río de referencia.

Al presentar la documentación se les comunicará, a los interesados, la fecha en que se hará la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal, y en el propio lugar se levantará un acta con testigos declarantes y testigos de asistencia, en la que manifiesten estar conformes

con los linderos y los correspondientes planos aprobados, firmando de conformidad con dicha acta o para que expongan lo que a sus intereses convenga.

A las personas interesadas que habiendo sido notificadas a presenciar la demarcación no concurran a los trabajos, o que en un término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha del levantamiento del acta circunstanciada, no expongan lo que a su derecho convenga, se les tendrá por conformes con los resultados.

Este Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de marzo de 1999.- El Subdirector General de Administración del Agua, **Sergio Moreno Mejía**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de zona federal de un tramo del río Papaloapan, ubicado a la altura del ejido San Lorenzo, Municipio de Otatitlán, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General de Administración del Agua.- Gerencia de Servicios a Usuarios.

AVISO DE DEMARCACION DE ZONA FEDERAL DE UN TRAMO DEL RIO PAPALOAPAN, UBICADO A LA ALTURA DEL EJIDO SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE OTATITLAN, ESTADO DE VERACRUZ.

Conforme lo dispuesto en los artículos 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o., 9o. fracciones V y XV, 113 fracción IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. fracción IV de su Reglamento; y 40 fracción I y 44 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; se hace del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos topográficos correspondientes a la delimitación del cauce y la zona federal de un tramo del río Papaloapan, con longitud aproximada de 1,734.00 m, que colinda con terrenos propiedad del ejido San Lorenzo y se localiza en el Municipio de Otatitlán, Estado de Veracruz. Las aguas del río Papaloapan están determinadas de propiedad nacional, según Declaratoria número 272 de fecha 22 de octubre de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de diciembre del mismo año.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, fijando un plazo de 30 días naturales, que se contarán a partir de la última publicación, para efecto de que los propietarios colindantes con la zona federal del río Papaloapan, se sirvan acudir a la Gerencia Regional Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua, en el Estado de Veracruz, sita en Clavijero número 19, piso 4, colonia Centro, código postal 91000, Jalapa, Veracruz, a exhibir los documentos que justifiquen sus derechos de propiedad o posesión sobre los terrenos colindantes con el río de referencia.

Al presentar la documentación se les comunicará, a los interesados, la fecha en que se hará la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal, y en el propio lugar se levantará un acta con testigos declarantes y testigos de asistencia, en la que manifiesten estar conformes con los linderos y los correspondientes planos aprobados, firmando de conformidad con dicha acta o para que expongan lo que a sus intereses convenga.

A las personas interesadas que habiendo sido notificadas a presenciar la demarcación no concurran a los trabajos, o que en un término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha del levantamiento del acta circunstanciada, no expongan lo que a su derecho convenga, se les tendrá por conformes con los resultados.

Este Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de marzo de 1999.- El Subdirector General de Administración del Agua, **Sergio Moreno Mejía**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-STPS-1999, SISTEMAS DE PROTECCION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

MARIANO PALACIOS ALCOCER, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523 fracción I, 524 y 527 último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracción VII, 41, 43 a 47 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o., 4o. y 35 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; y 3o., 5o. y 22 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de junio de 1994, fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1993, Relativa a los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria, equipos y accesorios en los centros de trabajo;

Que esta dependencia a mi cargo, con fundamento en el artículo cuarto transitorio primer párrafo del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 1997, ha considerado necesario realizar diversas modificaciones a la referida Norma Oficial Mexicana, las cuales tienen como finalidad adecuarla a las disposiciones establecidas en el ordenamiento reglamentario mencionado;

Que con fecha 26 de mayo de 1998, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que en esa misma fecha el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que con el objeto de cumplir con los lineamientos contenidos en el acuerdo para la desregulación de la actividad empresarial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de noviembre de 1995, las modificaciones propuestas a la presente Norma fueron sometidas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a la opinión del Consejo para la Desregulación Económica, y con base en ella se realizaron las adaptaciones procedentes, por lo que dicha dependencia dictaminó favorablemente acerca de las modificaciones contenidas en la presente Norma;

Que con fecha 9 de diciembre de 1998, en cumplimiento del Acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Proyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral;

Que no habiendo recibido comentarios al presente Proyecto de Modificación de Norma Oficial Mexicana y adicionando el capítulo Unidades de Verificación en cumplimiento a la fracción V del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-STPS-1999, SISTEMAS DE PROTECCION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones

5. Obligaciones del patrón

6. Obligaciones de los trabajadores

7. Programa Específico de Seguridad e Higiene para la Operación y Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo

8. Protectores y dispositivos de seguridad

9. Unidades de verificación

Apéndice A Tarjeta de aviso

Apéndice B Contenido mínimo de los dictámenes de las unidades de verificación

10. Vigilancia

11. Bibliografía

12. Concordancia con normas internacionales

Guía de referencia protectores y dispositivos de seguridad

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad y los sistemas de protección y dispositivos para prevenir y proteger a los trabajadores contra los riesgos de trabajo que genere la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros trabajo que por la naturaleza de sus procesos empleen maquinaria y equipo.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes:

NOM-001-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo.

NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

NOM-017-STPS-1993, Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo.

NOM-022-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo en donde la electricidad estática represente un riesgo.*

NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

NMX-CC-018-1996-IMNC, Directrices para desarrollar manuales de calidad.

Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

a) **autoridad del trabajo; autoridad laboral:** las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que realicen funciones de inspección en materia de seguridad e higiene en el trabajo, y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

b) **candado de seguridad:** cerradura que evita que cualquier trabajador active la maquinaria y equipo.

c) **carrera:** distancia que recorre el componente de una máquina por un movimiento alternativo.

d) **centro de trabajo:** todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, de comercialización o de prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

e) **ciclo:** movimiento alternativo o rotativo durante el cual el componente de una máquina efectúa un trabajo.

---

* Para la correcta interpretación de esta Norma, deberá consultarse la NOM-022-STPS-1999, Electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, una vez que sea publicada en el **Diario Oficial de la Federación** y entre en vigor.

f) **interruptor final de carrera:** dispositivo manual o automático que impide el desplazamiento del portaherramienta desde la posición inicial hasta el punto de operación.

g) **dieléctrico:** material que impide la conductividad eléctrica.

h) **dispositivo sensitivo:** elemento que mantiene un mecanismo en operación mientras ningún objeto interfiera con el sensor del mismo y provoque el paro.

i) **electroerosionadora:** máquina-herramienta en la que el metal de la pieza a mecanizar se elimina por la acción de descargas eléctricas entre la pieza y un electrodo sumergido en un aceite electrolito o dieléctrico.

j) **mando bimanual:** es el dispositivo que obliga a que el operador use simultáneamente las dos manos para poder accionarlo.

k) **mantenimiento preventivo:** es la acción de inspeccionar, probar y reacondicionar la maquinaria y equipo a intervalos regulares con el fin de prevenir fallas de funcionamiento.

l) **mantenimiento correctivo:** es la acción de revisar y reparar la maquinaria y equipo que estaba trabajando hasta el momento en que sufrió la falla.

m) **maquinaria y equipo**: es el conjunto de mecanismos y elementos combinados destinados a recibir una forma de energía, para transformarla a una función determinada.

n) **protección por obstáculos:** barreras físicas diseñadas y construidas para aislar al trabajador de una zona de riesgo y evitar, de este modo, que se produzcan daños a la salud del trabajador.

o) **riesgo potencial**: es la probabilidad de que la maquinaria y equipo causen lesiones a los trabajadores.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Mostrar a la autoridad laboral, cuando así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar.

5.2 Elaborar un estudio para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo en el que se debe hacer un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afecten a la salud del trabajador.

5.2.1 En la elaboración del estudio de riesgo potencial se debe analizar:

a) las partes en movimiento, generación de calor y electricidad estática de la maquinaria y equipo;

b) las superficies cortantes, proyección y calentamiento de la materia prima, subproducto y producto terminado;

c) el manejo y condiciones de la herramienta.

5.2.2 Para todo riesgo que se haya detectado, se debe determinar:

a) el tipo de daño;

b) la gravedad del daño;

c) la probabilidad de ocurrencia.

5.3 En base al estudio para analizar el riesgo potencial, el patrón debe:

a) elaborar el Programa Específico de Seguridad e Higiene para la Operación y Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo, darlo a conocer a los trabajadores y asegurarse de su cumplimiento;

b) contar con personal capacitado y un manual de primeros auxilios en el que se definan los procedimientos para la atención de emergencias. Se puede tomar como referencia la guía no obligatoria de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998;

c) señalar las áreas de tránsito y de operación de acuerdo a lo establecido en las NOM-001-STPS-1993 y NOM-026-STPS-1998;

d) dotar a los trabajadores del equipo de protección personal de acuerdo a lo establecido en la NOM-017-STPS-1993.

5.4 Capacitar a los trabajadores para la operación segura de la maquinaria y equipo, así como de las herramientas que utilicen para desarrollar su actividad.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Participar en la capacitación que proporcione el patrón.

6.2 Cumplir con las medidas que señale el Programa Específico de Seguridad e Higiene para la Operación y Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo.

6.3 Reportar al patrón cuando los sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo se encuentren deteriorados, fuera de funcionamiento o bloqueados.

6.4 Utilizar el equipo de protección personal de acuerdo a las instrucciones de uso y mantenimiento proporcionadas por el patrón.

6.5 Usar el cabello corto o recogido, no portar cadenas, anillos, pulseras, mangas sueltas u otros objetos que pudieran ser factor de riesgo durante la operación.

6.6 Reportar al patrón cualquier anomalía de la maquinaria y equipo que pueda implicar riesgo.

7. Programa Específico de Seguridad para la Operación y Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo

7.1 Operación de la maquinaria y equipo.

El programa debe contener procedimientos para que:

a) los protectores y dispositivos de seguridad se instalen en el lugar requerido y se utilicen durante la operación;

b) se mantenga limpia y ordenada el área de trabajo;

c) la maquinaria y equipo estén ajustados para prevenir un riesgo;

d) las conexiones de la maquinaria y equipo y sus contactos eléctricos estén protegidos y no sean un factor de riesgo;

e) el cambio y uso de la herramienta y el herramental se realice en forma segura;

f) el desarrollo de las actividades de operación se efectúe en forma segura;

g) el sistema de alimentación y retiro de la materia prima, subproducto y producto terminado no sean un factor de riesgo.

7.2 Mantenimiento de la maquinaria y equipo

El programa debe contener:

7.2.1 La capacitación que se debe otorgar a los trabajadores que realicen las actividades de mantenimiento.

7.2.2 La periodicidad y el procedimiento para realizar el mantenimiento preventivo y, en su caso, el correctivo, a fin de garantizar que todos los componentes de la maquinaria y equipo estén en condiciones seguras de operación, y se debe cumplir, al menos, con las siguientes condiciones:

a) al concluir el mantenimiento, los protectores y dispositivos deben estar en su lugar y en condiciones de funcionamiento;

b) cuando se modifique o reconstruya una maquinaria o equipo, se deben preservar las condiciones de seguridad;

c) el bloqueo de energía se realizará antes y durante el mantenimiento de la maquinaria y equipo, cumpliendo además con lo siguiente:

1) deberá realizarse por el encargado del mantenimiento;

2) deberá avisarse previamente a los trabajadores involucrados, cuando se realice el bloqueo de energía;

3) identificar los interruptores, válvulas y puntos que requieran inmovilización;

4) bloquear la energía en tableros, controles o equipos, a fin de desenergizar, desactivar o impedir la operación de la maquinaria y equipo;

5) colocar tarjetas de aviso, cumpliendo con lo establecido en el apéndice A;

6) colocar los candados de seguridad;

7) asegurarse que se realizó el bloqueo;

8) avisar a los trabajadores involucrados cuando haya sido retirado el bloqueo. El trabajador que colocó las tarjetas de aviso, debe ser el que las retire.

7.2.3 Se debe llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la maquinaria y equipo, indicando en que fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses.

8. Protectores y dispositivos de seguridad

8.1 Protectores de seguridad en la maquinaria y equipo.

Los protectores son elementos que cubren a la maquinaria y equipo para evitar el acceso al punto de operación y evitar un riesgo al trabajador.

8.1.1 Se debe verificar que los protectores cumplan con las siguientes condiciones:

a) proporcionar una protección total al trabajador;

b) permitir los ajustes necesarios en el punto de operación;

c) permitir el movimiento libre del trabajador;

d) impedir el acceso a la zona de riesgo a los trabajadores no autorizados;

e) evitar que interfieran con la operación de la maquinaria y equipo;

f) no ser un factor de riesgo por si mismos;

g) permitir la visibilidad necesaria para efectuar la operación;

h) señalarse cuando su funcionamiento no sea evidente por si mismo, de acuerdo a lo establecido en la NOM-026-STPS-1998;

i) de ser posible estar integrados a la maquinaria y equipo;

j) estar fijos y ser resistentes para hacer su función segura;

k) no obstaculizar el desalojo del material de desperdicio.

8.1.2 Se debe incorporar una protección al control de mando para evitar un funcionamiento accidental.

8.1.3 En los centros de trabajo en donde por la instalación de la maquinaria y equipo no sea posible utilizar protectores de seguridad para resguardar elementos de transmisión de energía mecánica, se debe utilizar la técnica de protección por obstáculos. Cuando se utilicen barandales, éstos deben cumplir con las condiciones establecidas en la NOM-001-STPS-1993.

8.2 Dispositivos de seguridad.

Son elementos que se deben instalar para impedir el desarrollo de una fase peligrosa en cuanto se detecta dentro de la zona de riesgo de la maquinaria y equipo, la presencia de un trabajador o parte de su cuerpo.

8.2.1 La maquinaria y equipo deben estar provistos de dispositivos de seguridad para paro de urgencia de fácil activación.

8.2.2 La maquinaria y equipo deben contar con dispositivos de seguridad para que las fallas de energía no generen condiciones de riesgo.

8.2.3 Se debe garantizar que los dispositivos de seguridad cumplan con las siguientes condiciones:

a) ser accesibles al operador;

b) cuando su funcionamiento no sea evidente se debe señalar que existe un dispositivo de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la NOM-026-STPS-1998;

c) proporcionar una protección total al trabajador;

d) estar integrados a la maquinaria y equipo;

e) facilitar su mantenimiento, conservación y limpieza general;

f) estar protegidos contra una operación involuntaria;

g) el dispositivo debe prever que una falla en el sistema no evite su propio funcionamiento y que a su vez evite la iniciación del ciclo hasta que la falla sea corregida;

h) cuando el trabajador requiera alimentar o retirar materiales del punto de operación manualmente y esto represente un riesgo, debe usar un dispositivo de mando bimanual, un dispositivo asociado a un protector o un dispositivo sensitivo.

8.2.4 En el caso de las electroerosionadoras, adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se debe:

a) contar con un sistema indicador y controlador de freno;

b) prevenir un incremento significativo en el tiempo normal de paro en las electroerosionadoras con embrague de aire e inhibir una operación posterior en el caso de una falla del mecanismo de operación.

8.2.5 En la maquinaria y equipo que cuente con interruptor final de carrera se debe cumplir que:

a) el interruptor final de carrera, esté protegido contra una operación no deseada;

b) el embrague de accionamiento mecánico, pueda desacoplarse al completar un ciclo;

c) el funcionamiento sólo se pueda restablecer a voluntad del trabajador.

9. Unidades de verificación

9.1 El patrón tendrá la opción de contratar una Unidad de Verificación acreditada y aprobada, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para la verificación o evaluación de la presente Norma.

9.2 Las unidades de verificación podrán certificar el cumplimiento de esta Norma, verificando los apartados 5.2, 5.3, 5.4, así como el capítulo 7 en sus apartados 7.1 y 7.2 y el capítulo 8, para lo cual deberán contar con los procedimientos para realizar la revisión documental y para verificar el desarrollo técnico del reconocimiento y evaluación; cumpliendo con lo establecido en la Norma Mexicana vigente NMX-CC-018-1996-IMNC.

9.3 La Unidad de Verificación debe presentar sus resultados de acuerdo con el listado correspondiente del apéndice B.

9.4 La vigencia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación será de cinco años, a menos que los protectores o dispositivos se modifiquen.

APENDICE A
TARJETA DE AVISO

A.1 Las tarjetas de aviso son señales de forma geométrica rectangular, que se utilizan para advertir que la maquinaria y equipo se encuentran desactivados, prohiben la activación y el retiro de las tarjetas a los trabajadores ajenos al mantenimiento.

Las tarjetas deben colocarse en donde se activa la maquinaria y equipo en forma segura para evitar que sean retiradas con facilidad.

A.1.1 Las tarjetas de aviso deben ser visibles, cuando menos a un metro de distancia.

En la tabla A1 se establecen las características con las que deben cumplir las tarjetas de aviso.

TABLA A1 CARACTERISTICAS DE LAS TARJETAS DE AVISO

	MENSAJE	COLOR DEL TEXTO	COLOR DE FONDO
INFORMACION PRINCIPAL	PRECAUCION	NEGRO	AMARILLO

INFORMACION SECUNDARIA	PROHIBICION No debe activarse la maquinaria o equipo, ni retirar la tarjeta del lugar donde se colocó.	NEGRO	BLANCO
INFORMACION ADICIONAL	Texto que considere necesario agregar	NEGRO	BLANCO

A.1.2 Las dimensiones de las tarjetas de aviso deben ajustarse a lo indicado en la figura A1

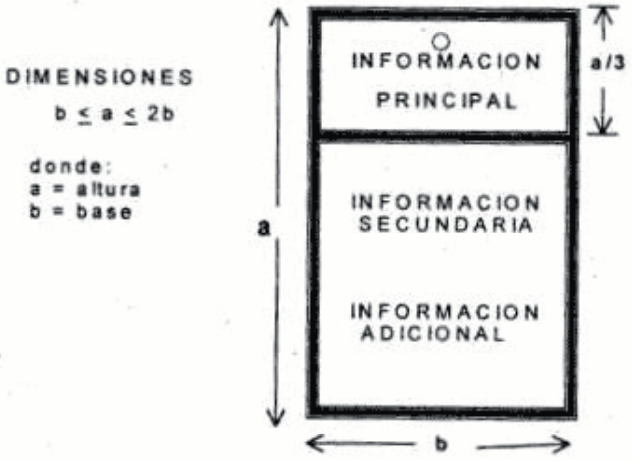


Figura A1

APENDICE B
CONTENIDO MINIMO DE LOS DICTAMENES DE LAS UNIDADES DE VERIFICACION

B.1 Datos de la empresa evaluada:

- **a)** nombre, denominación o razón social;
- **b)** domicilio;
  - **1)** calle;
  - **2)** número;
  - **3)** colonia;
  - **4)** ciudad;
  - **5)** código postal;
  - **6)** delegación o municipio;
  - **7)** estado;
- **c)** nombre y firma del representante legal

B.2 Datos de la Unidad de Verificación:

- **a)** nombre, denominación o razón social;
- **b)** número de registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

c) conclusión de los resultados de la verificación practicada, de acuerdo a lo establecido en la Norma;

d) nombre y firma del representante legal;

e) lugar y fecha de la firma.

10. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

11. Bibliografía

a) ANSI-B11. 6-1984, Safety Requirements for Construction, Care and Use. For Machine Tools-Lathes. Estados Unidos de América.

b) ANSI-B11.8-1983. American National Standard for Machine Tools Drillind, Milling and Machines Safety Requeriments for Construction, Care and Ude. Estados Unidos de América.

c) JIS B6-1983. Test Code for Preformance and Accuracy of Wire Electrical Discharge Machines. Estados Unidos de América.

d) Reglamento Tipo de Seguridad en los Establecimientos Industriales para Guía de los Gobiernos y de la Industria, Capítulo II Locales de los Establecimientos Industriales; Capítulo IV Resguardos de Maquinaria; Capítulo V Equipo Eléctrico R.110 Conexión a Tierra; Capítulo IX Manipulación y Transportes de Materiales. Ginebra, 1950. Organización Internacional del Trabajo.

12. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días siguientes a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-1993, Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo en donde la electricidad estática represente un riesgo, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán, a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

TERCERO.- Con la entrada en vigor de la presente Norma se cancelan las siguientes normas oficiales mexicanas: NOM-107-STPS-1994, Prevención técnica de accidentes en máquinas y equipos que operan en lugar fijo-seguridad mecánica y térmica-terminología, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de enero de 1996; NOM-108-STPS-1994, Prevención técnica de accidentes en máquinas y equipos, diseño o adaptación de los sistemas y dispositivos de protección, riesgos en función de los movimientos mecánicos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 1996; NOM-109-STPS-1994, Prevención técnica de accidentes en máquinas que operan en lugares fijos-Protectores y dispositivos de seguridad, tipos y características, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 1996; NOM-110-STPS-1994, Seguridad en máquinas–Herramienta para taladrado, fresado y mandrilado, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 1995; NOM-111-STPS-1994, Seguridad en las máquinas–Herramienta denominadas máquinas de electroerosión, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de enero de 1996; NOM-112-STPS-1994, Seguridad en máquinas-Herramienta denominadas roladoras, formadoras y curvadoras, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de mayo de 1995.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Mariano Palacios Alcocer**.- Rúbrica.

GUIA DE REFERENCIA

PROTECTORES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma y no es de cumplimiento obligatorio, con el fin de mostrar los diferentes protectores y dispositivos para adaptarlos a la maquinaria y equipo que los requiera.

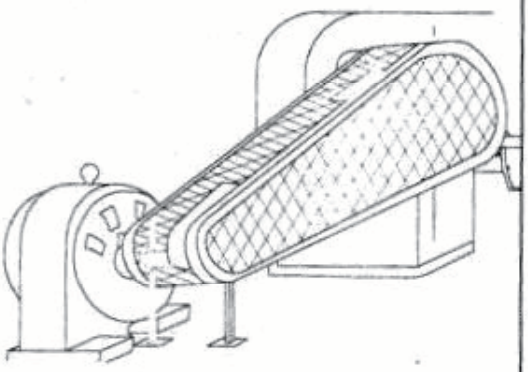
Los protectores son elementos que cubren a la maquinaria y equipo para evitar el acceso al punto de operación y evitar un riesgo al trabajador. En su instalación y operación se recomienda considerar aspectos ergonómicos que contemplen: la postura del trabajador, el trabajo estático y dinámico de la actividad, así como la ubicación de los elementos de control.

A continuación se hace una descripción de los protectores más comunes:

Protector fijo

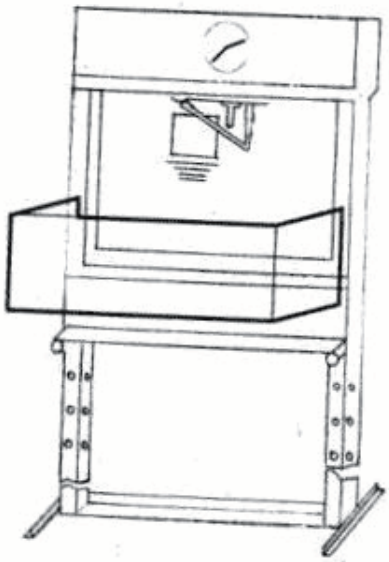
El uso de este tipo de protectores debe ser permanente. Su retiro sólo se hará en caso de mantenimiento a la máquina.

Puede ser fijo de manera permanente ya sea por soldadura, remachado u otro; o desmontable usando tornillo-tuerca, cuña, cuñero, tornillo autorroscable u otro.



Protector semifijo

El uso de estos protectores está determinado por el tipo de operaciones que se realizan en la máquina; en caso de requerirse, pueden ser retirados en forma manual por el trabajador, para lo cual deben preverse las facilidades de montaje y desmontaje del caso.

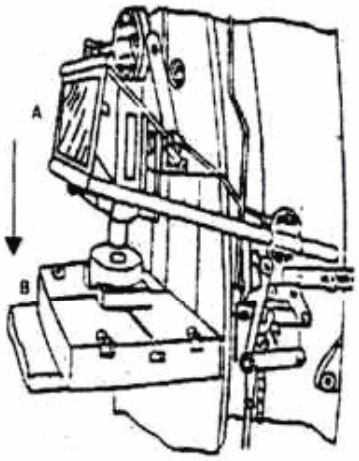


GUIA DE REFERENCIA
PROTECTORES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Protector móvil

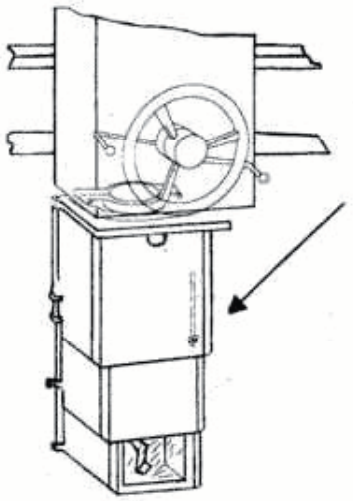
Elemento que cubre mecánicamente a la estructura de una máquina o a un elemento vecino fijo; dicho enlace se realiza generalmente mediante una articulación o sobre guías de deslizamiento.

Este tipo de protector cubre durante su funcionamiento dos posiciones: el punto A (parte alta) y el punto B (parte baja).



Protector regulable

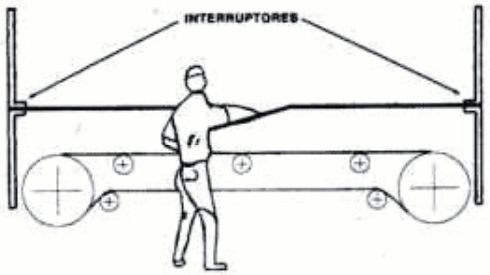
Este tipo de protector cubre toda una línea continua de posiciones a lo largo del mecanismo regulable.



GUIA DE REFERENCIA
PROTECTORES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

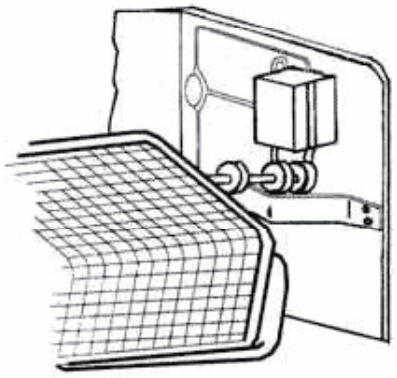
Dispositivo de paro de urgencia

Sobre un transportador de gran longitud, en lugar de colocar un cierto número de dispositivos de paro de urgencia, es más eficaz disponer de un cable sensible a lo largo del transportador.



Dispositivo bloqueador asociado a un protector

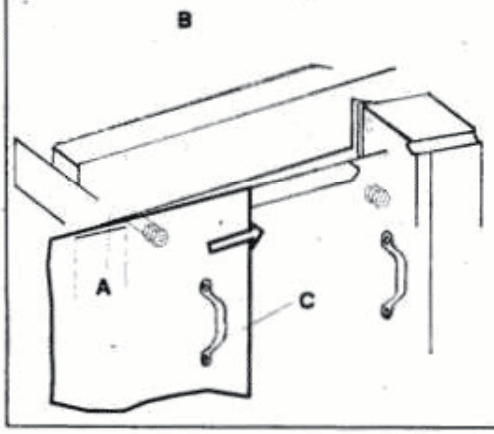
En este tipo de dispositivos se tiene un protector asociado a la máquina, de tal manera que si el protector no se encuentra en posición cerrada, la máquina no entrará en funcionamiento.



GUIA DE REFERENCIA
PROTECTORES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

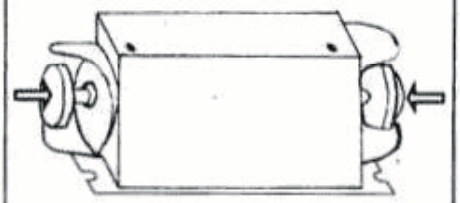
Dispositivo de retención mecánica

En ocasiones es necesario y conveniente reforzar el dispositivo bloqueador asociado a un protector mediante otro dispositivo de retención mecánica, de tal manera que la máquina mantenga su posición cerrada durante la operación.



Dispositivo de mando bimanual

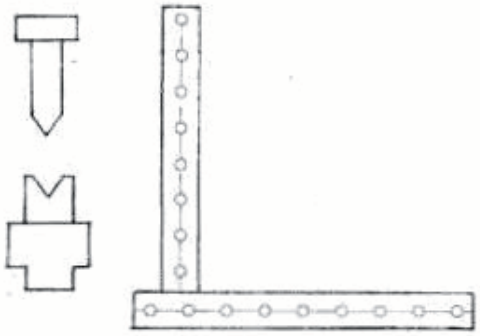
La acción manual simultánea sobre dos controles, es necesaria para controlar la operación de la máquina



GUIA DE REFERENCIA
PROTECTORES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

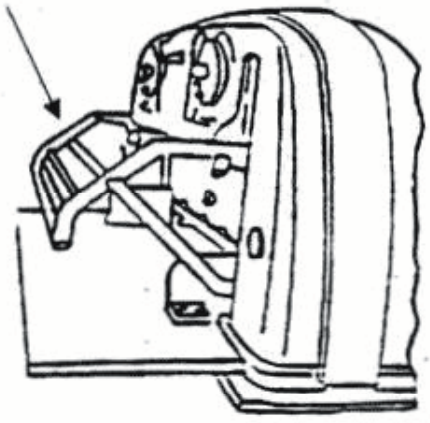
Dispositivo sensitivo

Un dispositivo sensitivo fotoeléctrico constituido por una cortina luminosa. La interrupción de esta cortina luminosa provoca la emisión de una señal que para la máquina.



Dispositivo expulsor

Este dispositivo está diseñado para apartar las manos del operario de la zona de riesgo, en el momento de accionar la máquina.



PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1993, Relativa a los niveles y condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo, para quedar como NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-STPS-1993, RELATIVA A LOS NIVELES Y CONDICIONES DE ILUMINACION QUE DEBEN TENER LOS CENTROS DE TRABAJO, PARA QUEDAR COMO NOM-025-STPS-1999, CONDICIONES DE ILUMINACION EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

JUAN ANTONIO LEGASPI VELASCO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 38 fracción I, 40 fracción VII, 44 tercer párrafo, y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 512 de la Ley Federal del Trabajo y en el Acuerdo por el que se constituye el citado Comité, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1993, me permito ordenar la publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1993, Relativa a las condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo, para quedar como NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

El presente Proyecto de Modificación fue aprobado por el Comité en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 1999, y se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, en sus oficinas sitas en calzada Azcapotzalco-La Villa número 209, Barrio de Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02020, teléfono 53-94-51-66, extensión 3590, fax 53-94-87-02, correo electrónico: jlegaspi@stps.gob.mx

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral, **Juan Antonio Legaspi Velasco**.- Rúbrica.

PREFACIO

El presente Proyecto de Modificación, tiene como objetivo actualizar los aspectos técnicos relacionados con la iluminación en los centros de trabajo, evitar la discrecionalidad y revisar su estructuración para simplificar la comprensión de la Norma; se elimina el anexo que establece los niveles de iluminación en las diferentes actividades, siendo sustituido por una tabla donde se engloban por tarea visual del puesto de trabajo y área de trabajo, los niveles mínimos de iluminación. Además, se establece la metodología para la evaluación de los niveles de iluminación por áreas o tareas visuales y evaluación del factor de reflexión, asimismo, permite que la empresa contrate una unidad de verificación o un laboratorio de prueba para la realización de la evaluación, incorporándose para estos casos, el contenido mínimo de los reportes para las unidades de verificación y laboratorios de prueba.

En la elaboración del presente Proyecto de Modificación de Norma Oficial Mexicana, participaron representantes de las dependencias, organismos e instituciones que a continuación se indican:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.

Secretaría de Energía; Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica.

Asociación Mexicana de Higiene Industrial, A.C.

Centro Nacional de Metrología.

Consejo Mexicano de Profesionales Certificados en Administración de Riesgos, A.C.

Instituto Politécnico Nacional; Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Instituto Mexicano del Seguro Social; Coordinación de Salud en el Trabajo.

Ingeniería Humana ERGON, S.A. de C.V.

Lumisistemas, S.A. de C.V.

Manufacturera de Reactores, S.A. de C.V.

Philips Mexicana, S.A. de C.V.

Tecnología en Seguridad Integral, S.A. de C.V.

INDICE

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones

5. Obligaciones del patrón

6. Obligaciones de los trabajadores

7. Niveles de iluminación

8. Reconocimiento

9. Evaluación

10. Control

11. Reporte del estudio

12. Unidades de verificación y laboratorios de prueba

Apéndice A Evaluación de los niveles de iluminación

Apéndice B Evaluación del factor de reflexión

Apéndice C Contenido mínimo de los reportes para unidades de verificación y laboratorios de prueba

13. Vigilancia

14. Bibliografía

15. Concordancia con normas internacionales

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-STPS-1993, RELATIVA A LOS NIVELES Y CONDICIONES DE ILUMINACION QUE DEBEN TENER LOS CENTROS DE TRABAJO, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-025-STPS-1999, CONDICIONES DE ILUMINACION EN LOS CENTROS DE TRABAJO

1. Objetivo

Establecer las características de iluminación en los centros de trabajo, de tal forma que no sea un factor de riesgo para la salud de los trabajadores al realizar sus actividades.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes:

NOM-008-SCFI-1993, Sistema general de unidades de medida.

NMX-CC-7/1-1993-SCFI, Directrices para auditar sistemas de calidad. Parte 1 Auditorias.

NMX-CC-7/2-1993-SCFI, Directrices para auditar sistemas de calidad. Parte 2 Administración de los programas de auditoria.

NMX-CC-8-1993-SCFI, Criterios de calificación para auditores de sistemas de calidad.

NMX-CC-018-1996-IMNC, Directrices para desarrollar manuales de calidad.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

a) **área de trabajo:** es el lugar del centro de trabajo, donde normalmente un trabajador desarrolla sus actividades.

b) **autoridad del trabajo; autoridad laboral:** las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que realicen funciones de inspección en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

c) **brillo:** es la intensidad luminosa de una superficie en una dirección dada por unidad de área proyectada de la misma.

d) **deslumbramiento:** es cualquier brillo que produce molestia, interferencia con la visión o fatiga visual.

e) **fuentes de luz:** son todos aquellos elementos que por sus características permiten pasar la luz natural al interior de un recinto y aquellos dispositivos que transforman otros tipos de energía en energía luminosa, y que pueden controlar y dirigir el flujo, como tragaluces y lámparas fluorescentes, de descarga e incandescentes.

f) **grupo de exposición homogénea:** es la presencia de dos o más trabajadores expuestos a las mismas condiciones de iluminación y realizando la misma tarea visual.

g) **iluminación; iluminancia:** es el flujo luminoso recibido por unidad de área, y que se mide en lux.

h) **iluminación complementaria:** es un alumbrado diseñado para aumentar el nivel de iluminación en un área determinada.

i) **iluminación localizada:** es un alumbrado diseñado para proporcionar un aumento de iluminación en el plano de trabajo.

j) **luminaria; luminario:** es un conjunto de dispositivos destinados al control del flujo luminoso generado por una fuente de luz artificial.

k) **luxómetro:** es un instrumento para la medición del nivel de iluminación.

l) **nivel de iluminación:** cantidad de energía radiante medida en un plano de trabajo donde se desarrollan actividades, expresada en lux.

m) **plano de trabajo:** es la superficie horizontal, vertical u oblicua, en la cual el trabajo es usualmente realizado, y en la que los niveles de iluminación deben ser especificados y medidos.

n) **reflexión:** es la luz reflejada por una superficie.

o) **sistema de iluminación:** es el conjunto de luminarias destinadas a proporcionar un nivel de iluminación para la realización de actividades específicas.

p) **tarea visual:** actividad que debe desarrollarse con determinado nivel de iluminación.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Mostrar a la autoridad del trabajo, cuando así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar.

5.2 Efectuar y registrar el reconocimiento, evaluación y control de los niveles de iluminación en todo el centro de trabajo, según lo establecido en los capítulos 8, 9 y 10.

5.3 Informar a todos los trabajadores por escrito, sobre los riesgos que puede provocar el deslumbramiento o un deficiente nivel de iluminación.

5.4 Elaborar el programa de mantenimiento de las luminarias, incluyendo los sistemas de iluminación de emergencia.

5.5 Instalar sistemas de iluminación eléctrica de emergencia, en aquellas áreas del centro de trabajo donde la interrupción de la fuente de luz artificial represente un riesgo.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Informar al patrón de las condiciones no seguras, derivadas de la iluminación en su área de trabajo.

6.2 Utilizar los sistemas de iluminación, de acuerdo a las instrucciones del patrón.

6.3 Colaborar en las evaluaciones y observar las medidas de control.

7. Niveles de iluminación

Los niveles mínimos de iluminación que deben presentarse en el plano de trabajo, para cada tipo de tarea visual o área de trabajo, son los establecidos en la tabla 1.

TABLA 1. NIVELES MINIMOS DE ILUMINACION

TAREA VISUAL DEL PUESTO DE TRABAJO	AREA DE TRABAJO	NIVELES MINIMOS DE ILUMINACION (LUX)
En exteriores: distinguir el área de tránsito, desplazarse caminando, vigilancia, movimiento de vehículos.	Areas generales exteriores: patios y estacionamientos.	20
En interiores: distinguir el área de tránsito, desplazarse caminando, vigilancia, movimiento de vehículos.	Areas generales interiores: almacenes de poco movimiento, pasillos, escaleras, estacionamientos cubiertos, labores en minas subterráneas, iluminación de emergencia.	50
Requerimiento visual simple: inspección visual, recuento de piezas, trabajo en banco y máquina.	Areas de servicios al personal: almacenaje rudo, recepción y despacho, casetas de vigilancia, cuartos de compresores y pailería.	200
Distinción moderada de detalles: ensamble simple, trabajo medio en banco y máquina, inspección simple, empaque y trabajos de oficina.	Talleres: áreas de empaque y ensamble, aulas y oficinas.	300

Distinción clara de detalles: maquinado y acabados delicados, ensamble e inspección moderadamente difícil, captura y procesamiento de información, manejo de instrumentos y equipo de laboratorio.	Talleres de precisión: salas de cómputo, áreas de dibujo, laboratorios.	500
Distinción fina de detalles: maquinado de precisión, ensamble e inspección de trabajos delicados, manejo de instrumentos y equipo de precisión, manejo de piezas pequeñas.	Talleres de alta precisión: de pintura y acabado de superficies, y laboratorios de control de calidad.	750
Alta exactitud en la distinción de detalles: ensamble, proceso e inspección de piezas pequeñas y complejas y acabado con pulidos finos.	Areas de proceso: ensamble e inspección de piezas complejas y acabados con pulido fino.	1,000
Alto grado de especialización en la distinción de detalles.	Areas de proceso de gran exactitud.	2,000

8. Reconocimiento

8.1 El propósito del reconocimiento, es determinar las áreas y puestos de trabajo que cuenten con una deficiente iluminación o que presenten deslumbramiento, para lo cual se deben considerar los reportes de los trabajadores y realizar un recorrido por todas las áreas del centro de trabajo donde haya trabajadores, así como recabar la información técnica y administrativa que permita seleccionar las áreas y puestos de trabajo por evaluar.

8.2 La información que debe recabarse y registrarse es la siguiente:

a) plano de distribución de áreas, luminarias, maquinaria y equipo;

b) descripción del proceso de trabajo;

c) descripción de los puestos de trabajo;

d) número de trabajadores por área de trabajo.

9. Evaluación

9.1 A partir de los registros del reconocimiento, se realizará la evaluación de los niveles de iluminación, de acuerdo a lo establecido en el apéndice A, en las áreas o puestos de trabajo.

9.2 Determinar el factor de reflexión en las áreas y puestos de trabajo, según lo establecido en el apéndice B y compararlo contra los niveles máximos permisibles del factor de reflexión de la tabla 2.

TABLA 2. NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE REFLEXION

CONCEPTO	NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE REFLEXION K_f
TECHOS	90%
PAREDES	60%
PLANO DE TRABAJO	50%
SUELOS	50%

Nota: Se considera que existe deslumbramiento en las áreas y puestos de trabajo, cuyo K_f supere los valores establecidos en esta tabla.

9.3 La evaluación de los niveles de iluminación, debe realizarse en una jornada laboral bajo condiciones normales de operación. Se puede hacer por áreas de trabajo, puestos de trabajo o una combinación, colocando el luxómetro tan cerca como sea posible del plano de trabajo, y tomando precauciones para no proyectar sombras ni reflejar luz adicional sobre el luxómetro.

9.4 La evaluación debe realizarse y registrarse al menos cada dos años, o antes si se modifican las tareas visuales, el área de trabajo o los sistemas de iluminación.

10. Control

10.1 Si en el resultado de la evaluación se detectaron áreas o puestos de trabajo que deslumbren al trabajador, se deben aplicar medidas de control para evitar que el deslumbramiento lo afecte.

10.2 Si en el resultado de la evaluación se observa que los niveles de iluminación en los puntos de medición para las tareas visuales o áreas de trabajo están por debajo de los niveles indicados en la tabla 1, o que los factores de reflexión estén por encima de lo establecido en la tabla 2, se debe dar mantenimiento, modificar el sistema de iluminación o su distribución, y en caso necesario, instalar la iluminación complementaria o localizarla donde se requiera de una mayor iluminación, para lo cual se deben considerar los siguientes aspectos:

a) evitar el deslumbramiento directo o por reflexión al trabajador;

b) seleccionar un fondo visual adecuado a las actividades de los trabajadores;

c) evitar bloquear la iluminación durante la realización de la actividad;

d) evitar las zonas donde existan cambios bruscos de iluminación.

10.3 Se debe elaborar y cumplir un programa de implantación de las medidas de control a desarrollar.

10.4 Una vez que se han realizado las medidas de control, se tiene que realizar una nueva evaluación, para verificar que las nuevas condiciones de iluminación cumplen con lo establecido en esta Norma.

11. Reporte del estudio

Se debe elaborar y mantener un reporte que contenga la información recabada en el reconocimiento, los documentos que lo complementen, los datos obtenidos durante la evaluación y al menos la siguiente información:

a) informe descriptivo de las condiciones normales de operación, en las cuales se realizó la evaluación, incluyendo las descripciones del proceso, instalaciones, puestos de trabajo y el número de trabajadores expuestos por área y puesto de trabajo;

b) plano de distribución del área evaluada, en el que se indique la ubicación de los puntos de medición;

c) resultados de la medición de los niveles de iluminación;

d) comparación e interpretación de los resultados obtenidos, contra lo establecido en las tablas 1 y 2;

e) hora en que se efectuaron las mediciones;

f) programa de mantenimiento;

g) copia del documento que avale la calibración del luxómetro expedida por un laboratorio acreditado y aprobado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

h) conclusión técnica del estudio;

i) las medidas de control a desarrollar y el programa de implantación;

j) nombre y firma del responsable del estudio;

k) resultados de las evaluaciones hasta cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2.

12. Unidades de verificación y laboratorios de prueba

12.1 El patrón tendrá la opción de contratar una Unidad de Verificación o Laboratorio de Prueba, acreditado y aprobado, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar o evaluar esta Norma.

12.2 Los laboratorios de prueba solamente podrán evaluar lo referente al reconocimiento y evaluación, capítulos 8 y 9 de esta Norma, para lo cual deberán contar con los procedimientos para la revisión documental, satisfaciendo los requerimientos establecidos en las normas mexicanas vigentes: NMX-CC-7/1-1993-SCFI, NMX-CC-7/2-1993-SCFI y NMX-CC-8-1993-SCFI.

12.3 Las unidades de verificación, podrán certificar el cumplimiento de esta Norma, verificando los apartados 5.2, 5.3 y 5.4, para lo cual deberán contar con los procedimientos para realizar la revisión documental, constatar el funcionamiento del sistema de iluminación y para verificar el desarrollo técnico del reconocimiento y evaluación, cumpliendo con lo establecido en la norma mexicana vigente NMX-CC-018-1996-IMNC.

12.4 La Unidad de Verificación o Laboratorio de Prueba, debe entregar al patrón sus resultados de acuerdo con el listado correspondiente del apéndice C.

12.5 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación y de los reportes de los laboratorios de prueba será de dos años, a menos que las tareas visuales, áreas de trabajo o sistemas de iluminación se modifiquen.

APENDICE A
EVALUACION DE LOS NIVELES DE ILUMINACION

A.1 Objetivo

Evaluar los niveles de iluminación en las áreas y puestos de trabajo seleccionados.

A.2 Metodología

De acuerdo con la información obtenida durante el reconocimiento, se establecerá la ubicación de los puntos de medición de las áreas de trabajo seleccionadas, donde se evaluarán los niveles de iluminación.

A.2.1 Cuando se utilice iluminación artificial, antes de realizar las mediciones, se debe de cumplir con lo siguiente:

a) encender las lámparas con antelación, permitiendo que el flujo de luz se estabilice; si se utilizan lámparas de descarga, incluyendo lámparas fluorescentes, se debe esperar un periodo de 20 minutos antes de iniciar las lecturas. Cuando las lámparas fluorescentes se encuentren montadas en luminarias cerradas, el periodo de estabilización puede ser mayor;

b) en instalaciones nuevas con lámparas de descarga o fluorescentes, se debe esperar un periodo de 100 horas de operación antes de realizar la medición;

c) los sistemas de ventilación deben operar normalmente, debido a que la iluminación de las lámparas de descarga y fluorescentes presentan fluctuaciones por los cambios de temperatura.

A.2.2 Cuando se utilice exclusivamente iluminación natural, se debe realizar al menos una medición por cada área o puesto de trabajo.

A.2.3 Ubicación de los puntos de medición.

Los puntos de medición deben seleccionarse en función de las necesidades y características de cada centro de trabajo, de tal manera que describan el entorno ambiental de la iluminación de una forma confiable, considerando: el proceso de producción, la ubicación de las luminarias y de las áreas y puestos de trabajo, y la posición de la maquinaria y equipo.

A.2.3.1 Las áreas de trabajo se deben dividir en zonas del mismo tamaño, de acuerdo a lo establecido en la columna A (número mínimo de zonas a evaluar) de la tabla A1, y realizar la medición en el lugar donde haya mayor concentración de trabajadores o en el centro geométrico de cada una de estas zonas; en caso de que los puntos de medición coincidan con los puntos focales de las luminarias, se debe considerar el número de zonas de evaluación de acuerdo a lo establecido en la columna B (número mínimo de zonas a considerar por la limitación) de la tabla A1. En caso de coincidir nuevamente el centro geométrico de cada zona de evaluación con la ubicación del punto focal de la luminaria, se debe mantener el número de zonas previamente definido.

TABLA A1. RELACION ENTRE EL INDICE DE AREA Y EL NUMERO DE ZONAS DE MEDICION

INDICE DE AREA	A) NUMERO MINIMO DE ZONAS A EVALUAR	B) NUMERO DE ZONAS A CONSIDERAR POR LA LIMITACION
IC < 1	4	6
1 ≤ IC < 2	9	12
2 ≤ IC < 3	16	20
3 ≤ IC	25	30

El valor del índice de área, para establecer el número de zonas a evaluar, está dado por la siguiente ecuación:

$$IC = \frac{(x)(y)}{h(x+y)}$$

donde:

IC = índice del área.

x, y = dimensiones del área (largo y ancho), en metros.

h = altura de la luminaria respecto al plano de trabajo, en metros.

En pasillos o escaleras, el plano de trabajo por evaluar debe ser en un plano horizontal a 75 cm. ± 10 cm., sobre el nivel del piso, realizando mediciones en los puntos medios entre luminarias contiguas.

A.2.3.2 En el puesto de trabajo, se debe realizar al menos una medición en cada plano de trabajo.

A.3 Instrumentación

A.3.1 Se debe usar un luxómetro que cuente con:

a) detector para medir iluminación;

b) corrección cosenoidal;

c) corrección de color, detector con una desviación máxima de ± 5% respecto a la respuesta espectral fotópica;

d) exactitud de ± 5%.

A.3.2 Se debe ajustar y operar el luxómetro al inicio y durante la evaluación, de acuerdo al manual del fabricante.

A.3.3 El luxómetro deberá estar calibrado y contar con el documento de calibración vigente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

APENDICE B
EVALUACION DEL FACTOR DE REFLEXION

B.1 Objetivo

Evaluar el factor de reflexión de las superficies en áreas y puestos de trabajo seleccionados.

B.2 Metodología

Los puntos de medición deben ser los mismos que se establecen en el apéndice A.

B.2.1 Cálculo del factor de reflexión de las superficies:

a) se efectúa una primera medición (E_1), con la fotocelda del luxómetro colocada de cara a la superficie, a una distancia de 10 cm. ± 2 cm., hasta que la lectura permanezca constante;

b) la segunda medición (E_2), se realiza con la fotocelda orientada en sentido contrario y apoyada en la superficie, con el fin de medir la luz incidente;

c) el factor de reflexión de la superficie (K_f) se determina con la siguiente ecuación:

$$K_f = \frac{E_1}{E_2}(100)$$

APENDICE C
CONTENIDO MINIMO DE LOS REPORTES PARA UNIDADES DE VERIFICACION Y LABORATORIOS DE PRUEBA

C.1 Para el dictamen de unidades de verificación

C.1.1 Datos de la empresa evaluada.

a) nombre, denominación o razón social;

b) domicilio;

1) calle;
2) número;
3) colonia;
4) ciudad;
5) código postal;
6) delegación o municipio;
7) estado;

c) nombre del representante legal;

d) firma.

C.1.2 Datos de la Unidad de Verificación.

a) nombre, denominación o razón social de la Unidad de Verificación;

b) número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

c) conclusión de los resultados de la verificación practicada, de acuerdo a lo establecido en esta Norma;

d) nombre del representante legal;

e) firma;

f) lugar y fecha de la firma.

C.2 Para el reporte de laboratorios de prueba

C.2.1 Datos de la empresa.

a) nombre, denominación o razón social;

b) domicilio;

1) calle;

2) número;

3) colonia;

4) ciudad;

5) código postal;

6) delegación o municipio;

7) estado;

c) nombre del representante legal;

d) firma.

C.2.2 Datos del Laboratorio de Pruebas.

a) nombre, denominación o razón social;

b) número de registro de autorización como Laboratorio de Pruebas;

c) nombre del representante legal;

d) firma;

e) lugar y fecha de la firma;

f) conclusiones de la evaluación;

g) contenido del estudio, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 11, a excepción de las medidas de control a desarrollar y el programa de implantación.

13. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

14. Bibliografía

a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1992, México.

b) Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 21 de enero de 1997, México.

c) Conocimientos Básicos de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ruiz Iturregui, José Ma., Editorial Deusto,1978, Madrid, España.

d) Encyclopaedia of Occupational Health and Safety, International Labour Office, Geneva. Third Edition 1983, Fourth Impresion, 1991.

e) Física General, Zemanski, Mark W., Sears, Francis W. Editorial Aguilar, 1966, México.

f) Guide on Interior Lighting, 2o. edition, International Commisision On Illumination. CIE 29.2 86, 1998, Viena, Austria.

g) I.E.S. Lighting Handbook. 1995, Iluminating Engineering, Society, USA.

h) Iluminación Interna, Vittorio Re. Editorial MARCOMBO, S.A., 1979, Barcelona, España.

i) Luminotecnia, Enciclopedia CEAC de Electricidad. Dr. Ramírez V., José, Editorial CEAC, S.A., 1972, México.

j) Manual de Ingeniería, Perry, J.H.; Perry, R.H. Editorial Labor, S.A., 1966, Madrid, España.

k) Manual del Alumbrado, Westinghouse. Editorial Dossat, S.A., 1985, Madrid, España.

l) Principios de Iluminación y Niveles de Iluminación en México. Sociedad Mexicana de Ingeniería e Iluminación, Asociación Civil. Revista Ingeniería de Iluminación, mayo-junio 1967, México.

m) The Industrial Environment. Its Evaluation & Control. U.S. Department of Health, Education, and Welfare Public Health Service; Center for Disease Control; National Institute for Occupational Safety and Health, 1973, USA.

15. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Nota.- La Norma Oficial Mexicana definitiva, contendrá dos artículos transitorios en los siguientes términos:

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días posteriores a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1993, RELATIVA A LOS NIVELES Y CONDICIONES DE ILUMINACION QUE DEBEN TENER LOS CENTROS DE TRABAJO, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

CONVOCATORIA para la acreditación y aprobación como unidad de verificación en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION Y APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Las direcciones generales de Inspección Federal del Trabajo y de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 34 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción II incisos e) y f), 3o. fracciones I, IV, IV-A, X, XI, XV-A, XVII y XVIII; 38 fracciones VI y VII, 39 fracciones IV y VII, 68 al 72, 84 al 87, 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 17 fracción XV y 22 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 73, 74, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y con base en la Norma Mexicana NMX-CC-16-1993-SCFI, Requisitos Generales de Acreditamiento de Unidades de Verificación, conjuntamente con la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., han tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- Se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en obtener su acreditación y aprobación como unidades de verificación, con el objeto de que, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y la Norma Mexicana NMX-CC-16-1993-SCFI, Requisitos Generales de Acreditamiento de Unidades de Verificación, verifiquen el cumplimiento de lo establecido en las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, relativas a seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, que a continuación se relacionan:

Paquete 1. NOM-STPS. 17 y 121

Paquete 2. NOM-STPS: 001, 002, 025 y 026

Paquete 3. NOM-STPS: 002, 005, 017, 022, 026 y 114

Paquete 4. NOM-STPS: 004, 006 y 017

Paquete 5. NOM-STPS: 011, 017, 024 y 080 (*)

Paquete 6. NOM-STPS: 012 y 017 (*)

Paquete 7. NOM-STPS: 013 y 017 (*)

Paquete 8. NOM-STPS: 014 y 017

Paquete 9. NOM-STPS: 015 y 017 (*)

Paquete 10. NOM-STPS: 010 (*)

Paquete 11. NOM-STPS: 122 (*)

De acuerdo a lo establecido en el inciso 4.1.d de la Norma Mexicana NMX-CC-16-1993-SCFI, los aspirantes deberán especificar en la solicitud, las normas oficiales mexicanas para las que están interesados en obtener su acreditación y aprobación de acuerdo al campo de aplicación descrito en el presente documento.

Nota: Los paquetes 5, 6, 7, 9, 10 y 11 requieren de pruebas de laboratorios.

SEGUNDO.- De acuerdo al punto 14.1 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, que establece que las unidades de verificación deben tener instalaciones y equipos adecuados, que permitan satisfacer todas las necesidades asociadas con los servicios de verificación que se lleven a cabo, los interesados deberán contar con la estructura mínima que a continuación se señala:

1. Despacho, oficina, local o área física para prestar el servicio de verificación en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo.
2. Teléfono localizado en el despacho, oficina, local o área física.
3. Fax (o fax modem) localizado en el despacho, oficina, local o área física.
4. Secretaria o contestadora telefónica o localizador electrónico.
5. Computadora personal con procesador 486 o de mayor tecnología, con correo electrónico operando.

TERCERO.- Los interesados deberán recabar la solicitud para la acreditación como unidades de verificación en la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), ubicada en Manuel María Contreras 133, 6o. piso, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas.

El formato de solicitud para la aprobación, será entregado en la Subdirección de Análisis de Unidades de Verificación y Laboratorios de Pruebas de la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sita en avenida Azcapotzalco la Villa número 209, colonia Barrio de Sto. Tomás, Delegación Azcapotzalco, código postal 02020, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas.

PERSONAS FISICAS:

De acuerdo al inciso 6.1 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, la unidad de verificación debe tener suficiente personal para llevar a cabo su trabajo, para el cual declara ser competente. El personal debe tener la educación necesaria, capacitación actualizada y los conocimientos técnicos y experiencia en las funciones asignadas, así como estar sujeto a una supervisión efectiva, por lo que el solicitante deberá presentar:

a) Título y Cédula Profesional.- Expedida por la Secretaría de Educación Pública, correspondientes a carreras administrativas, técnicas o médicas.

b) Curriculum vitae.- El cual deberá contener la siguiente información, en el orden en que se anota:

   1. Datos generales: nombre completo, domicilio, teléfono particular y el de la oficina donde labora actualmente.

2. Escolaridad a partir del nivel de licenciatura: nombres y dirección de los planteles educativos en los que el solicitante estudió la licenciatura y, en su caso, la maestría, doctorado o diplomado, entre otros, debiendo anexar copia de los documentos que avalen dichos estudios.
3. Los interesados deberán tener una experiencia mínima de 3 años y una formación en seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo con valor curricular de 300 horas.
4. En caso de pertenecer a algún colegio, asociación o consejo de profesionales, deberá mencionarlo.
5. En su caso, mencionar otras actividades relacionadas con su ejercicio profesional.
6. Contar con un programa de capacitación anual para el personal responsable de la verificación de al menos 40 horas.

De acuerdo al inciso 4.1.a de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, el aspirante deberá demostrar que está legalmente constituido, por lo que las personas físicas deberán presentar copia de su:

c) Cédula de identificación fiscal.

De acuerdo al inciso 14.2 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI en que se establece que el personal de verificación debe contar con el equipo necesario para el desempeño de sus servicios, el solicitante deberá adjuntar a la solicitud:

d) La relación de instrumentos de medición con la copia vigente de los certificados de calibración ya que los instrumentos deben estar debidamente calibrados con trazabilidad al Centro Nacional de Metrología.

De acuerdo al inciso 13 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, que establece que la unidad de verificación debe tener reglas y medidas de seguridad para la protección de los derechos de propiedad y la confidencialidad de la información y que la misma debe observar los términos, las condiciones de confidencialidad y seguridad de sus prácticas de acuerdo a lo que requieran sus clientes, el aspirante deberá presentar.

e) Carta o procedimiento mediante el cual la persona física se comprometa a salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida en el desempeño de sus actividades y de abstenerse a realizar actos de verificación cuando pudieran existir conflictos de interés.

PERSONAS MORALES

De acuerdo al inciso 4 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, en el que se establece que la unidad de verificación debe estar constituida legalmente y que debe contar con un responsable de la operación, de los objetivos especificados y que los criterios establecidos en esta norma sean llevados a cabo adecuadamente por la unidad de verificación, el aspirante debe presentar:

a) Copia del acta constitutiva de la empresa, que establezca dentro de su objeto social la verificación de normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo.

b) Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal de la empresa.

c) Copia del alta y de la cédula de identificación fiscal de la empresa, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para dar cumplimiento con el inciso 6.1 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, que establece que la unidad de verificación debe tener suficiente personal para llevar a cabo su trabajo, para el cual declara ser competente, el personal debe tener la educación necesaria, capacitación actualizada y los conocimientos técnicos y experiencia en las funciones asignadas, así como estar sujeto a una supervisión efectiva, el solicitante debe presentar:

d) Curriculum vitae del personal que vaya a realizar las labores técnicas de verificación, el cual deberá estar elaborado en forma similar al de las personas físicas.

e) Contar con un programa de capacitación para el personal responsable de la verificación de al menos 40 horas.

De acuerdo al inciso 14.2 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, en que se establece que el personal de verificación debe contar con el equipo necesario para el desempeño de sus servicios, el solicitante deberá adjuntar a la solicitud:

f) Relación de instrumentos de medición con la copia vigente de los certificados de calibración ya que los instrumentos deben estar debidamente calibrados con trazabilidad al Centro Nacional de Metrología

De acuerdo con el inciso 13 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, que establece que la unidad de verificación debe tener reglas y medidas de seguridad para la protección de los derechos de propiedad y la confidencialidad de la información y que la misma debe observar los términos, las condiciones de confidencialidad y seguridad de su prácticas de acuerdo a lo que requieran sus clientes, el aspirante deberá presentar:

g) Procedimiento mediante el cual la empresa se comprometa a salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida en el desempeño de sus actividades y de abstenerse de realizar actos de verificación cuando pudieran existir conflictos de interés.

NOTA: La solicitud y documentación antes descrita deberán presentarse en la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, signando copia para la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CUARTO.- Unicamente los aspirantes, tanto personas físicas como morales, que presenten la documentación referida anteriormente podrán pasar a la siguiente etapa del proceso de acreditación y aprobación que consistirá en demostrar sus conocimientos de acuerdo a lo establecido el inciso 6.2.a de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, para lo cual deberá asistir y aprobar el curso de inducción avalado por el Subcomité de Evaluación en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo del Comité de Evaluación de Unidades de Verificación de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., bajo las siguientes condiciones:

a) El curso de inducción será avalado por el Subcomité de Evaluación señalado en el párrafo que antecede.

b) Se aplicará un examen de evaluación inicial y final, cuyos resultados servirán de base para la aprobación.

c) La institución o asociación que imparta el curso de inducción, avalado por el Subcomité de Evaluación, expedirá la constancia respectiva, en donde se especificará la calificación obtenida por el aspirante.

d) El aspirante para obtener la aprobación requerirá de una calificación mínima de 8 (ocho) en el examen final.

NOTA: Las sedes inicialmente contempladas para el desarrollo de los cursos, avaladas por el Subcomité de Evaluación son las ciudades de: México, Distrito Federal; Guadalajara, Jalisco; León, Guanajuato; Monterrey, Nuevo León; Ciudad Juárez, Chihuahua; Hermosillo, Sonora y Villahermosa, Tabasco.

La fecha de iniciación de los cursos, avalados por el Subcomité de Evaluación, y el lugar de impartición de los mismos, se les proporcionarán a los solicitantes al momento de inscribirse.

QUINTO.- Aquellos aspirantes que obtengan la calificación mínima requerida, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., dentro de los 30 días naturales siguientes al que se les comunique el resultado del examen, para continuar el trámite correspondiente de acreditación.

a) Constancia de aprobación del curso de inducción.

De acuerdo con el inciso 7.1 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, que establece que la unidad de verificación debe usar métodos y procedimientos especificados en los requisitos contra los cuales debe realizarse la verificación, el aspirante deberá presentar:

b) Las guías de verificación de los paquetes de normas señaladas en el inciso primero de la presente Convocatoria, sobre las cuales desean realizar actos de verificación.

Para demostrar que el aspirante cuenta con un sistema de calidad de acuerdo con lo establecido en el inciso 5 de la Norma NMX-CC-16-1993-SCFI, éste deberá presentar:

c) Manuales y procedimientos que avalen su sistema de calidad, así como los procedimientos de verificación de los paquetes de normas en las cuales desean realizar actos de verificación. En caso de no contar con ellos, deberán presentar el programa de trabajo para su elaboración, teniendo un plazo de 12 meses a partir del inicio de la vigencia de su acreditación para que sean presentados a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en donde serán evaluados. De lo contrario se procederá a la suspensión de la acreditación hasta que éstos sean presentados.

NOTA: Los aspirantes a realizar actos de verificación en los paquetes números 10 y 11 señalados en el inciso primero de la presente Convocatoria, deberán presentar los manuales de calidad y procedimientos de verificación junto con los documentos señalados en los incisos a) y b) del presente inciso sin disfrutar del periodo de gracia antes señalado.

SEXTO.- Los aspirantes a realizar actos de verificación para los paquetes de normas que requieren pruebas de laboratorio deberán:

- Utilizar laboratorios acreditados y, en su caso aprobados, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o en el caso de que éstos no existan, las pruebas se podrán realizar en otros laboratorios preferentemente acreditados.
- De no contar con laboratorios propios, la unidad de verificación deberá subcontratarlos para lo cual deberá presentar el contrato de prestación de servicios.

De acuerdo al inciso 15 de la Norma Mexicana NMX-CC-16-1993-SCFI, cuando la unidad de verificación subcontrate una parte de la verificación, debe asegurarse y estar en posibilidad de demostrar que su subcontratado es competente para el desarrollo de los servicios en cuestión y cuando aplique, en su caso, cumpla con los criterios estipulados en la norma, así como cualquier otro requisito para el trabajo para el cual ha sido subcontratado, por lo que la unidad de verificación solicitante deberá presentar los documentos que le permitieron decidir sobre la subcontratación correspondiente.

De acuerdo al mismo inciso 15 de la Norma Mexicana NMX-CC-16-1993-SCFI, que establece que la unidad de verificación debe advertir u obtener el consentimiento por escrito del cliente referente a la intención de subcontratar cualquier parte de la verificación, el aspirante deberá presentar el formato de contrato con el cliente en el que se establezca claramente esta parte.

SEPTIMO.- Las personas que cumplan con los términos de la presente Convocatoria y con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás disposiciones aplicables, previo dictamen favorable emitido por el Comité de Evaluación de Unidades de Verificación de acuerdo al reporte del Subcomité de Evaluación de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, obtendrán la acreditación correspondiente de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., con la cual podrán tramitar la aprobación correspondiente ante la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para poder operar como unidad de verificación.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- Por la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, **Juan Antonio Legaspi Velasco**.- Rúbrica.- Por la Dirección General de Inspección Federal de Trabajo, **Joaquín Blanes Casas**.- Rúbrica.- Por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., **Maribel López Martínez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Londres y Dr. Paliza, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora

México

Ave. Previa No. 24/91

CEDULA DE NOTIFICACION

En la Causa Auxiliar número 24/91, instruida en contra de un indiciado, se dictó el siguiente:

AUTO: Hermosillo, Sonora, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por recibido el oficio de cuenta que remite el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con residencia en Los Mochis, Sinaloa, al que acompaña sin diligenciar el exhorto número 39/99 del índice de este Juzgado, la cual se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes, toda vez que de la constancia de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, levantada por el Juez Menor Propietario del Distrito Judicial de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, misma que obra en el exhorto de referencia, se advierte que al constituirse en el domicilio ubicado en calle Rafael Ramírez número 475, colonia Magisterio de esa población, a fin de notificarle a Joel Espinoza Valenzuela, el proveído de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, le manifestó una persona, quien no quiso proporcionar su nombre, que en ese domicilio vivía el señor Joel Espinoza Valenzuela, que la casa está sola y que al parecer dicha persona se fue a vivir a la Ciudad de México, Distrito Federal; en consecuencia, y tomando en consideración que se sobreseyó la presente causa con efectos de sentencia absolutoria y que el tractor quinta rueda, marca White, modelo 1974, serie CA213HV107798, motor número 0248476 y semirremolque marca Traimobile, serie 590537, modelo 1977, el primero con placas 810GK y el segundo 507WR del Servicio Público Federal, afectos a la causa auxiliar, no pertenecen al indiciado, sino que de las copias fotostáticas simples, que obran en autos, tales como factura y permiso de importación, se advierte que Joel Espinoza Valenzuela pudiera ser el propietario de los mismos, se le requiere para que dentro del término de treinta días acredite ante este Tribunal la propiedad de los mismos, y una vez hecho lo anterior, reciba la unidad motriz antes citada por conducto de la persona que designe, previa identificación y razón que de recibido se asiente en autos, apercibido que de no hacer lo anterior, se subastará públicamente el tractor y semirremolque a que se ha hecho referencia, y el producto de su venta será destinado a la impartición de la justicia, para tal efecto, se dejará a disposición en forma jurídica y material del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. último párrafo del Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para la atención de los asuntos relacionados con los bienes asegurados y decomisados a que se refieren los artículos 40 y 41 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo VIII, correspondiente al mes de agosto de 1998. Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos.

En razón de lo anterior, y toda vez que se desconoce el domicilio de Joel Espinoza Valenzuela, se ordena la publicación de la cédula de notificación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación** por dos veces con intervalo de tres días, para lo cual envíese con copia del presente proveído las cédulas de notificación al director del Diario Oficial antes citado.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Rosa Eugenia Gómez Tello Fosado, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, ante la Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Hermosillo, Son., a 21 de abril de 1999.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal, para efecto de que sea notificado el interesado, mediante la publicación de la presente cédula en el **Diario Oficial de la Federación**, por dos veces con intervalo de tres días, tomando en cuenta que no se conoce el domicilio de Joel Espinoza Valenzuela, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181, del Código Federal de Procedimientos Penales.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Celida Quintero España

Rúbrica.

(R.- 7803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

CEDULA

Vista la sentencia dictada por este Juzgado en veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho en contra de Felipe Razo Montenegro, por un delito contra la salud, la cual confirmó en sus términos el tribunal de alzada al resolver el toca penal número 277/98 en doce de marzo del año que transcurre, de la que aparece que en el resolutivo quinto de la resolución aludida, al no proceder el decomiso conforme al artículo 40 del Código Penal Federal, se ordenó la devolución de la motocicleta marca Honda, color negro, con líneas de color morado y rines del mismo color, con número de serie JH2PC0517CM010648, por no haberse considerado objeto e instrumento del delito y pertenecer a un tercero, persona de la cual se desconoce su nombre y su domicilio, por lo que no es posible notificarle lo anterior; en tales condiciones, acorde a lo que estipula el precepto 41 del mismo ordenamiento jurídico invocado, se establece un plazo de noventa días, a fin de que se devuelva la misma, a quien acredite legítimamente su propiedad. Con base en lo anterior y con apoyo en el diverso 181 de la ley adjetiva de la materia, se ordena notificar este acuerdo por medio de cédula que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** por dos veces, con intervalo de tres días, para que en el término de noventa días naturales acudan a este Tribunal Federal quienes acrediten la propiedad de la motocicleta reseñada con pruebas suficientes y soliciten su liberación, apercibidos que de no comparecer en el plazo indicado se enajenará en subasta pública.

Guanajuato, Gto., a 15 de abril de 1999.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
Lic. Raquel Rodríguez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 7804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

CEDULA

Guanajuato, Guanajuato; tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos los presentes autos y en atención al estado que guardan, se advierte que no se decretó el decomiso de los vehículos tipo Volkswagen, uno color blanco, placas sobrepuestas GMJ185 del Estado de Guanajuato, otro modelo 1975, placas GLG062 de Guanajuato, y el último Buggy, amarillo, placas PF2319 de Michoacán, mismos que el Agente del Ministerio Público Federal de Irapuato, Guanajuato, dejó a disposición de este Juzgado en el Servicio de Grúas Muñoz de Salamanca, Guanajuato, y tomando en consideración que se ignora la identidad del propietario de tales unidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, hágase la notificación por medio de cédula que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** por dos veces con intervalo de tres días, para que en el término de noventa días naturales acuda ante este Juzgado Federal quien acredite la propiedad de los automotores descritos con pruebas suficientes y solicite su devolución, apercibido que de no comparecer en el plazo indicado se enajenará en subasta pública.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el licenciado José Eduardo Téllez Espinoza, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria que autoriza y da fe.- JETE.- NVO.- Rúbricas.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 3 de mayo de 1999.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
Lic. Norma Vázquez Ortega
Rúbrica.

(R.- 7805)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AVISO Solicitud a los medios impresos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SEÑALA EN SU ARTICULO 48, PARRAFO 14, LA OBLIGACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE SOLICITAR A LOS MEDIOS IMPRESOS LOS CATALOGOS DE SUS TARIFAS, INDICANDO QUE LOS QUE RECIBA LOS PONDRA A DISPOSICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CON EL FIN DE FACILITARLES LA CONTRATACION DE LOS ESPACIOS QUE A SU INTERES CONVENGA, EN EL MARCO DE SUS CAMPAÑAS ELECTORALES.

EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION CITADA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL PRESENTE AVISO, SOLICITA A LOS PROPIETARIOS O REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS IMPRESOS DE COMUNICACION, PROPORCIONEN LOS CATALOGOS DE SUS TARIFAS CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- Entregar en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, los catálogos de las tarifas correspondientes a sus espacios publicitarios, a fin de ponerlas a disposición de los partidos políticos nacionales, para las contrataciones que deseen realizar en el marco de sus campañas electorales del 2000.

2.- La información que se requiere deberá ser vigente a partir del 16 de enero hasta el 28 de junio del año 2000, que es el periodo en que se realizarán las campañas electorales de los partidos políticos nacionales para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales y Senadores del Congreso de la Unión.

3.- La información que se solicita deberá comprender los datos que se indican en el formato anexo.

4.- La información deberá incluir, en caso de existir, los costos que correspondan a paquetes publicitarios, y en general, a las promociones que estarán en vigor para el periodo citado.

5.- La información que se solicita deberá ser proporcionada a más tardar el día 30 de junio de 1999, a fin de que el Instituto Federal Electoral pueda integrarla en los catálogos que el Consejo General entregará a los partidos políticos, conforme a lo establecido en el Código Electoral.

6.- Los catálogos de tarifas a que se refiere el presente Aviso Solicitud, deberán enviarlos los representantes de los medios impresos con atención a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección de Radiodifusión, al domicilio del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan No.100, Esq. Periférico Sur, Edificio "D", Primer Piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14610; a la dirección electrónica *www.ife.org.mx*, o a los siguientes números de fax: 56-55-25-18, 56-28-42-80 y 57-23-41-13.

I.- DATOS PARTICULARES

NOMBRE: _____

ENTIDAD: _____ PLAZA: _____

DIRECCION: _____

C.P.: _____ TELEFONO: _____ FAX: _____

ORGANIZACION EDITORIAL A LA QUE PERTENECE: _____

GERENTE DE VENTAS: _____

II.- CARACTERISTICAS DEL IMPRESO

PERIODICIDAD: _____ TIRAJE: _____

NO. DE EDICIONES: _____ PRECIO DEL EJEMPLAR: _____

CANALES DE DISTRIBUCION: _____

III.- DATOS TECNICOS DEL IMPRESO

TIPO DE IMPRESION: _____ MEDIDAS: _____

TAMAÑO: _____ ANCHO DE COLUMNA: _____

CIERRE DE EDICION: _____

FORMA DE ENVIO DEL ANUNCIO: _____

FORMACION DEL ORIGINAL MECANICO: _____

FECHA LIMITE DE ENTREGA DEL MATERIAL: _____

IV.- TARIFAS VIGENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
(PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL 2000)

TARIFAS PARA EL AÑO 2000

PERIODICOS

ESPACIOS CONVENCIONALES					*OTROS ESPACIOS (MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL PERIODICO)*	
PLANA	**1/2 PLANA**	**1/4 PLANA**	**1/8 PLANA**	**CM. X COLUMNA**		
$	$	$	$	$		

REVISTAS

FORROS					
SEGUNDA		**TERCERA**		**CUARTA**	
UNA PLANA	MEDIA PLANA	UNA PLANA	MEDIA PLANA	UNA PLANA	MEDIA PLANA
$	$	$	$	$	$

INTERIORES							
UNA PLANA		**MEDIA PLANA**		**CUARTO DE PLANA**		**OCTAVO DE PLANA**	
COLOR	B/N	COLOR	B/N	COLOR	B/N	COLOR	B/N
$	$	$	$	$	$	$	$

CONDICIONES DE PAGO: _____

VIGENCIA DE TARIFA: _____

DESCUENTOS POR FRECUENCIA: _____

RECARGOS POR POSICION ESPECIAL: _____

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 1999.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
del Instituto Federal Electoral

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Antonia Carlos.

En Juicio de Amparo 1794/98, promovido por Antonio Muñoz González, contra actos del Juez y secretario ejecutor del Juzgado Octavo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarla conforme al artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por edictos, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Se expide el presente en Guadalajara, Jalisco, a los seis días de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Excélsior de esta capital.

La Secretaria
Lic. Mercedes Solís Velázquez
Rúbrica.

(R.- 104427)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario número doscientos siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 275,125 de fecha 20-04-99 ante mi, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña María Antonia Mora Norberto.

Doña María Guadalupe Rafaela Cruz Mora, doña María de los Angeles Cruz Mora y don Emmanuel Joaquín Barrientos Cruz reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como la primera el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 6 de abril de 1999.
Lic. Georgina Schila Olivera González
Notario No. 207
Rúbrica.

(R.- 104337)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Normatividad y Control de la Gestión Pública
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0384/99
Expediente DS/480/98

Pan Bavaro, S.A. de C.V.
Presente

Con fundamento en los artículos 41 fracción VI, 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 35 fracción I, 36, 70 fracciones II, 72 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de diciembre 28 de 1994; 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 1995; y primero fracción II del Acuerdo Secretarial mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 1997, notificamos a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para imponerle, en su caso, la sanción administrativa regulada por los artículos 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ya que existen elementos para establecer que esa empresa probablemente proporcionó información que resultó falsa y actuó con dolo, durante su participación en las licitaciones públicas nacionales DIF-97-26 P.N. y DIF-97-27-G.A., al presentar respecto de los distintos productos de pan y galletas que ofertó para el programa de desayunos escolares, análisis de laboratorio de la empresa Centro de Control Total de Calidades, S.A. de C.V., presumiblemente apócrifos, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 en relación con el 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de mayo de 1999.
Antonio Gilberto Schleske Farah
Rúbrica.

(R.- 105056)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 275,183 de fecha 29-04-99 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don Pablo Pedro Chaput Jacobs.

Doña Diana Torello Sandoval viuda de Chaput, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptó la herencia así como el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 6 de abril de 1999.
Lic. Tomás Lozano Molina
Notario No. 10
Rúbrica.

(R.- 104340)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario número doscientos siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 275,211 de fecha 03-05-99 ante mi, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don Alejandro Campos Olin.

Doña Maria Guadalupe García Lima viuda de Campos, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptó la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 12 de mayo de 1999.

Lic. Georgina Schila Olivera González

Notario No. 207

Rúbrica.

(R.- 104342)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA, Notario número doscientos siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 275,212 de fecha 03-05-99 ante mi, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don Eduardo Martín Iturbide.

Doña Mary Patricia Johnstone y Malaun viuda de Martin, también conocida con el nombre de doña María Patricia Johnstone y Malone, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptó la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 13 de mayo de 1999.

Lic. Georgina Schila Olivera González

Notario No. 207

Rúbrica.

(R.- 104345)

EQUIPOS CUTLER HAMMER, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Calzada Javier Rojo Gómez No. 1300, Col. Barrio San Miguel Iztapalapa, 09360, México, D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1999

Activo		
Activo circulante:		
		0
	0	
Suma activo		0
Pasivo y capital		
Pasivo		
Capital contable		
Capital social	8,573,864	
Actualización del capital		
(Ver nota 1)	33,292,798	
Pérdidas acumuladas actualizadas	(23,786,026)	
Reembolso parcial del haber y		
utilidades acumuladas (ver nota 2)	(18'080,636)	
Suma pasivo y capital		0

Nota 1: El capital contable está reexpresado de acuerdo a la norma B-10 a la fecha de cierre de este balance.

Nota 2: De acuerdo con el presente balance final de liquidación de Equipos Cutler Hammer, S.A. de C.V., corresponde a los accionistas una cuota de liquidación de $2.11 M.N. por acción. En los términos del artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se anticipó a los accionistas de la sociedad del haber y de manera parcial la cantidad de $18,031,472 M.N., resultando por tal situación al 31 de marzo de 1999 un saldo a su favor de $49,164 M.N.

Este balance se publica para cumplir con lo establecido por los artículos 9 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

27 de abril de 1999.

C.P. Humberto Ortiz Gutiérrez

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 103753)

CALIFORNIA MICROWAVE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE MARZO DE 1999

Activo	
Activo circulante	
Efectivo en caja y bancos	11,345
Cuentas por cobrar y accionistas	2,136,237
Suma activo circulante	2,147,582
Total activo	2,147,582
Capital contable	
Capital social	12,444,235
Utilidades acumuladas	1,104,382
Pérdidas acumuladas	(11,275,168)
Resultado del ejercicio	(125,867)
Total capital contable	2,147,582

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de abril de 1999.
Cesáreo Martínez Morales
Liquidador
Rúbrica.

(R.- 104310)

FONDO IMPULSOR DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES
(SOCIEDAD EN LIQUIDACION)
AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante acuerdo adoptado en la asamblea general ordinaria de accionistas de Fondo Impulsor de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales, celebrada el día 24 de mayo de 1999, se resolvió aprobar que del haber social de la sociedad, el cual asciende a la cantidad de $6,882,196.00 (seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.), al 24 de mayo de 1999, se entregue parte del haber social a los accionistas, es decir, la cantidad de $6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirá a razón de $13.00 (trece pesos 00/100 M.N.) por cada una de las 500,000 acciones representativas del capital social pagado de la sociedad, pagaderos al día siguiente de la fecha de publicación de este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de mayo de 1999.
Representante Legal
Bancomer, S.A.
C.P. Mario Osorio Méndez
Liquidador
Rúbrica.

(R.- 105062)

FERRETERA OHNO, S.A. DE C.V.
Calz. Ermita Iztapalapa No. 1777, Col. El Manto,
Deleg. Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE MARZO DE 1999

Activo	
Caja y bancos	$ 192,542.00
Pasivo	
Accionistas	
Cuenta de liquidación	$ 192,542.00

México, D.F., a 30 de marzo de 1999.
Ohno Murata Masayoshi
Liquidador
Rúbrica.
Ohno Murata Masayoshi
Representante Legal
Rúbrica.

(R.- 103883)

FERRETERA MEXICALTZINGO, S.A.
Calz. Ermita Iztapalapa No. 1777, Col. El Manto,
Deleg. Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE
MARZO DE 1999

Activo	
Caja y bancos	$ 2,654.00
Pasivo	
Accionistas	
Cuenta de liquidación	$ 2,654.00

México, D.F., a 30 de marzo de 1999.
Ohno Murata Masayoshi
Liquidador
Rúbrica.
Ohno Murata Masayoshi
Representante Legal
Rúbrica.

(R.- 103882)

S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.

INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, celebrada el día 21 de abril de 1999, aprobó reducir la parte fija y variable del capital social, con base en los estados financieros dictaminados de la sociedad al 31 de diciembre de 1998. A continuación se transcribe un extracto de las resoluciones adoptadas durante dicha asamblea:

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos octavo, décimo primero y décimo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, se reduce la parte fija del capital social, mediante el reembolso a Abaco Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Abaco Grupo Financiero, de la cantidad de $2'099,463.00, la cual se encuentra integrada, después de tomar en cuenta el dividendo decretado en la asamblea general ordinaria de la sociedad celebrada el 21 de abril del año en curso, por $383,228.00, que corresponde al valor teórico de la acción de la sociedad de la cual es titular y la cantidad de $1'716,235.14, que corresponde a las demás cuentas del capital contable.

2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos octavo, décimo primero y décimo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, se reduce la parte variable del capital social, mediante el reembolso a Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, de la cantidad de $2'099,463.00, la cual se encuentra integrada, después de tomar en cuenta el dividendo decretado en la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 21 de abril del año en curso, por $383,228.00, que corresponde al valor teórico de la acción de la sociedad de la cual es titular y la cantidad de $1'716,235.14, que corresponde a las demás cuentas del capital contable.

3. Las cantidades a que se refieren los puntos uno y dos anteriores serán pagadas tanto a Abaco Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Abaco Grupo Financiero, como a Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, respectivamente, a partir del 22 de abril del año en curso.

4. En virtud de las disminuciones de la parte fija y variable del capital social a que se refieren los puntos uno y dos del presente aviso, el capital social autorizado de la sociedad queda establecido en la cantidad de $30'275,012.00, representado por 79 acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales 27 corresponden a la serie "A", representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, 29 corresponden a la serie "B", representativas del capital variable de la sociedad, y 23 se encuentran en la tesorería de la sociedad a disposición del Consejo de Administración.

México, D.F., a 22 de abril de 1999.

Pablo Igartúa Méndez-Padilla

Secretario del Consejo de Administración y

Delegado Especial de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 103947)

DIRECTORIO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Dirección:	55-66-78-62 55-66-53-42		
Producción y Edición:	55-35-29-69 55-35-74-54 55-46-50-23 55-46-09-47	Exts.	226 238
Distribución: Suscripciones y quejas:	55-66-69-70 55-92-79-19 55-35-45-83		
Domicilio:	Abraham González No. 48, planta baja Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600		

LDM UTILITY CO., S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

La asamblea general de socios de LDM Utility Co., S. de R.L. de C.V., celebrada el 14 de mayo de 1999, decretó la transformación de la sociedad de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, continuando bajo la modalidad de capital variable.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de transformación adoptados por la asamblea mencionada, así como el balance de la sociedad al 31 de marzo de 1999.

ACUERDOS DE TRANSFORMACION.

1. Se resuelve en este acto la transformación de la sociedad de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, continuando bajo la modalidad de capital variable; en consecuencia, la denominación de la sociedad, LDM Utility Co., deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V."

2. Se resuelve en este acto la adopción de nuevos estatutos sociales de la sociedad adecuados a su nueva naturaleza jurídica. El texto de dichos estatutos sociales se agrega al expediente del acta de esta asamblea, debidamente inicialado por el secretario de la misma para su identificación.

3. La transformación de la sociedad surtirá efectos entre la sociedad y sus socios a partir de la fecha de la presente asamblea, y respecto de terceros, a partir de que el instrumento público en que se protocolicen los acuerdos de transformación haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. Como consecuencia de la transformación a que se refieren los párrafos resolutivos que anteceden, quedan extinguidas todas las partes sociales representativas del capital social de la sociedad y cancelados los documentos en que se hizo constar su existencia.

5. El capital social fijo de la sociedad queda en la cantidad de $50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100, moneda nacional) representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, clase I, con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso 00/100, moneda nacional) cada una. A la fecha de esta asamblea no existe capital variable en la sociedad.

6. En los términos de los artículos 128 y 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará los correspondientes libro de registro de acciones y libro de registro de variaciones de capital.

México, D.F., a 17 de mayo de 1999.

Alejandro Sáinz Orantes

Delegado Especial de la Asamblea General de Socios
de LDM Utility Co., S. de R.L. de C.V.
celebrada el 14 de mayo de 1999.
Rúbrica.

LDM UTILITY CO., S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL INDIVIDUAL NO AUDITADO
AL 31 DE MARZO DE 1999
(moneda nacional)

Activo total	$ 3,000.00
Pasivo total	$ 0.00
Capital social	$ 3,000.00
Suma pasivo y capital	$ 3,000.00

Juan Kladt Sobrino
Director General
Rúbrica.

(R.- 105054)

INMOBILIARIA DISI, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1999

(pesos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Activo total	$ 4,724,450
Pasivo total	195,946
Capital contable	4,528,504
Cuentas de orden:	
Cuenta de capital actualizado	3,613,618

México, D.F., a 31 de marzo de 1999.

Bernardo Schoenfeld Palacci

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 103978)

INTERNATIONAL MORTGAGE RESOURCES CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1999

Activo		
Bancos	$	156,818.00
Total de activo	$	156,818.00
Pasivo		
Capital social	$	1,700,000.00
Resultados acumulados		(1,543,182.00)
Total pasivo y capital	$	156,818.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de mayo de 1999.

C.P. Luis Alonso Avila Madrid

Liquidador de la Sociedad

Rúbrica.

(R.- 104430)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, 01020 México, D.F., Tel. 5325-6000

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de mayo, aplicable en junio de 1999, ha sido determinada en 22.97% anual.

México, D.F., a 25 de mayo de 1999.

Nacional Financiera, S.N.C.

Ing. Santiago Matus Sequeira
Director Adjunto de Información Financiera
Rúbrica.

Lic. Antonio Cárdenas Arroyo
Director Adjunto Jurídico y Fiduciario
Rúbrica.

(R.- 105072)

AVISO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes para el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 1999, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 804.00
2/8	de plana	$ 1,608.00
3/8	de plana	$ 2,412.00
4/8	de plana	$ 3,216.00
6/8	de plana	$ 4,824.00
1	plana	$ 6,432.00
1 4/8	planas	$ 9,648.00
2	planas	$12,864.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Posadas, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Posadas, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los resultados de sus operaciones, la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1 de marzo de 1999.
Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.
C.P. Fernando Loera Aguilar
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 07107
Rúbrica.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Activo	**1998**	**1997**
Circulante		
Efectivo y valores realizables	$ 247,061	$ 320,172
Cuentas y documentos por cobrar, neto	210,112	159,797
Inventarios	26,307	25,107
Pagos anticipados	23,582	16,294
Inventario inmobiliario	224,881	126,793
Total del activo circulante	731,943	648,163
Documentos por cobrar a largo plazo	18,903	36,110
Desarrollo inmobiliario	64,931	100,231
Inversión en acciones	74,021	85,463
Propiedades y equipo, neto	6,343,948	4,330,324
Otros activos	343,431	193,624
	$ 7,577,177	$ 5,393,915

Pasivo e inversión de los accionistas		
Circulante		
Préstamos bancarios y porción circulante		
de la deuda a largo plazo	$ 232,957	$ 179,832
Proveedores	132,772	103,534
Otras cuentas por pagar	291,332	165,642
Total del pasivo circulante	657,061	449,008
Deuda a largo plazo	2,988,491	1,914,259
Reserva para contingencias	79,417	-
Total del pasivo	3,724,969	2,363,267
Créditos diferidos	78,168	44,241
Inversión de los accionistas:		
Capital contribuido-		
Nominal	465,660	435,432
Aportaciones para futuros aumentos de capital	376,576	90,885
Asignado para recompra de acciones	1,316	7,218
Acciones en fideicomiso	(18,279)	(18,279)
Prima en colocación de acciones	271,387	201,225
Actualización	746,936	719,457
	1,843,596	1,435,938
Reserva para recompra de acciones	87,100	23,862
Resultados acumulados	790,124	800,098
Resultado acumulado por actualización	171,979	969
Total de la inversión de los accionistas mayoritarios	2,892,799	2,260,867
Interés minoritario	881,241	725,540
Total de la inversión de los accionistas	3,774,040	2,986,407
	$ 7,577,177	$ 5,393,915

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO

DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	1998	**1997**
Operación de la inversión hotelera:		
Ingresos	$ 1,832,720	$ 1,364,980
Costos departamentales y gastos	603,924	435,513
Utilidad departamental	1,228,796	929,467
Gastos generales-		
Administración	289,614	207,277
Venta, publicidad y promoción	136,660	108,483
Mantenimiento y energía	169,262	144,893

	595,536	460,653
Utilidad antes de otros gastos	633,260	468,814
Otros gastos-		
Impuestos a la propiedad y seguros	20,222	15,373
Otros gastos, neto	26,948	16,914
Arrendamiento de inmuebles	28,065	17,847
	75,235	50,134
Contribución de la operación hotelera	558,025	418,680
Honorarios por administración, marca y otros:		
Ingresos	314,054	301,064
Costos directos y gastos corporativos	190,850	170,632
Otros, neto	4,956	547
Contribución por administración, marca y otros	118,248	129,885
Otros negocios:		
Ingresos	63,886	57,500
Costos directos y gastos	77,014	64,720
Pérdida de otros negocios	(13,128)	(7,220)
Gastos corporativos	55,377	51,343
Depreciación y amortización	157,042	133,046
Amortización de superávit en adquisición		
De negocios, neto	(46,385)	(35,541)
Utilidad de operación	497,111	392,497
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados	317,897	222,602
Intereses ganados y rendimientos bursátiles, neto	(39,905)	(47,676)
Pérdida cambiaria, neta	414,063	53,973
Pérdida por actualización de unidades de inversión	33,140	34,024
Utilidad por posición monetaria	(334,406)	(253,054)
	390,789	9,869
Otros gastos, neto	8,568	10,678
Utilidad antes de provisión para impuestos	97,754	371,950
Provisión para impuestos	11,629	7,043
Utilidad antes de participación en los resultados		
de compañías asociadas	86,125	364,907
Participación en los resultados de compañías asociadas	1,641	(2,204)
Utilidad neta consolidada del año	87,766	362,703
Utilidad neta de los accionistas minoritarios	19,536	31,672
Utilidad neta de los accionistas mayoritarios	$ 68,230	$ 331,031
Utilidad mayoritaria por acción (en pesos)	$ 0.1545	$ 0.7468
Promedio ponderado de acciones	441,492,982	443,266,867

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	Capital contribuido										
	Nominal	Aportaciones para futuros aumentos de capital	Asignado para recompra de acciones	Acciones en fideicomiso	Prima en colocación de acciones	Actualización	Reserva para recompra de acciones	Resultados acumulados	Resultado acumulado por actualización	Interés minoritario	Total de la inversión de los accionistas
Saldos al 31 de diciembre de 1996	$ 435,313	$ -	$ 7,152	$ (18,505)	$ 196,460	$ 1,712,422	$ 33,433	$ 469,067	$ (1,019,819)	$ 670,675	$ 2,486,198
Aumento de capital social	119	-	-	-	559	146	-	-	-	-	824
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	-	90,885	-	-	-	22,918	-	-	-	-	113,803
Absorción de los resultados acumulados por actualización	-	-	-	-	-	(1,019,819)	-	-	1,019,819	-	-
Recompra de acciones propias, neta	-	-	66	-	4,206	3,719	(9,571)	-	-	-	(1,580)
Plan de acciones a ejecutivos	-	-	-	226	-	71	-	-	-	-	297
Aumento del interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,928	18,928
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	-	-	331,031	-	31,672	362,703
Resultado por actualización y conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	969	4,265	5,234
Saldos al 31 de diciembre de 1997	435,432	90,885	7,218	(18,279)	201,225	719,457	23,862	800,098	969	725,540	2,986,407
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	-	388,466	-	-	-	36,496	-	-	-	-	424,962
Aumento de capital social	30,228	(102,775)	-	-	72,547	-	-	-	-	-	-
Recompra de acciones propias, neta	-	-	(5,902)	-	(2,385)	(9,017)	(14,966)	-	-	-	(32,270)
Aumento del interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	135,224	135,224
Aplicación de la utilidad del año anterior	-	-	-	-	-	-	78,204	(78,204)	-	-	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	-	-	68,230	-	19,536	87,766
Resultado por actualización y conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	171,010	941	171,951
Saldos al 31 de diciembre de 1998	$ 465,660	$ 376,576	$ 1,316	$ (18,279)	$ 271,387	$ 746,936	$ 87,100	$ 790,124	$ 171,979	$ 881,241	$ 3,774,040

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	1998	1997
Operación		
Utilidad neta consolidada del año	$ 87,766	$ 362,703
Más (menos)-		
Depreciación y amortización	157,042	133,046
Participación en los resultados de compañías asociadas	(1,641)	2,204
Amortización de superávit en adquisición de negocios, neto	(46,385)	(35,541)
	196,782	462,412
Cambios netos en el capital de trabajo, excepto tesorería	(33,052)	(46,452)
Recursos generados por la operación	163,730	415,960
Financiamiento		
Aumento de capital social	-	824
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	424,962	113,803
Cambio de la deuda financiera en términos nominales	1,455,923	(72,580)
Disminución en la deuda financiera por efectos de inflación y fluctuación cambiaria	(328,565)	(340,598)
Recompra de acciones propias, neta	(32,270)	(1,580)
Aumento neto en el interés minoritario por adquisición de acciones e inclusión de subsidiarias	127,336	49,346
Inversión de accionistas preferentes (variación por fluctuación cambiaria, neta de inflación)	7,888	(30,418)
Plan de acciones a ejecutivos	-	297
Recursos generados por (utilizados en) financiamiento	1,655,274	(280,906)
Inversión		
Documentos por cobrar a largo plazo	17,207	4,289
Desarrollo inmobiliario	35,300	6,362
Adquisición de compañías en Sudamérica	(1,250,359)	-
Inversión en acciones	-	8,950
Propiedades y equipo	(677,199)	(197,171)
Otros activos	(21,344)	(52,530)
Créditos diferidos	4,280	(1,359)
Recursos utilizados en inversión	(1,892,115)	(231,459)
Disminución en efectivo y valores realizables	(73,111)	(96,405)
Efectivo y valores realizables al inicio del año	320,172	416,577
Efectivo y valores realizables al final del año	$ 247,061	$ 320,172

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

1. Actividad de la Compañía

Las principales actividades de Grupo Posadas, S.A. de C.V. y Subsidiarias ("la Compañía") son la construcción, adquisición, arrendamiento, promoción, operación y administración de hoteles que operan principalmente bajo dos nombres comerciales, Fiesta Americana y Fiesta Inn, de los cuales al 31 de diciembre de 1998 y 1997, cinco y tres, respectivamente, son arrendados y veintiocho y veinte hoteles, respectivamente, son mayoritariamente propios.

Durante 1998, la Compañía adquirió el nombre comercial de la marca Caesar Park, así como dos hoteles de la misma cadena, ubicados en las ciudades de Río de Janeiro y Sao Paulo, Brasil, y uno en Buenos Aires, Argentina, con una capacidad total de 562 cuartos.

Los contratos de administración por medio de los cuales la Compañía opera los hoteles Fiesta Americana, Fiesta Inn, Holiday Inn y Caesar Park establecen un honorario basado en los ingresos de los hoteles y un incentivo basado en la utilidad de operación. La Compañía tiene inversión mayoritaria o minoritaria en la mayoría de las compañías inmobiliarias propietarias de los hoteles administrados.

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, la Compañía operaba 11,216 y 10,545 cuartos, respectivamente, incluyendo hoteles propios, arrendados y administrados.

2. Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, lo que requiere que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas individuales de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere efectuar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas seguidas por la Compañía son las siguientes:

Cambio en política contable-

A partir de 1998, la Compañía adoptó el nuevo procedimiento de conversión de estados financieros de subsidiarias en el extranjero establecido en el recién emitido Boletín B-15. El efecto de esta adopción consiste en actualizar la información de la subsidiaria extranjera por el índice del país correspondiente, y convertirla al tipo de cambio en vigor al cierre del último ejercicio, tanto para la información del año como para la de años anteriores, en lugar de actualizar toda la información financiera consolidada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de México. Con esto se obtiene información comparable en atención a las monedas funcionales de cada país en que opera la empresa.

Bases de consolidación, adquisición de negocios y conversión de subsidiarias extranjeras-

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los de Grupo Posadas, S.A. de C.V. y los de las subsidiarias en las cuales tiene control efectivo de la administración.

Los estados financieros de las subsidiarias en el extranjero cuya operación es independiente, se ajustan por la inflación del país en que operan, de acuerdo a los procedimientos que se señalan anteriormente, y se convierten al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio.

La participación en los resultados y los cambios patrimoniales de las subsidiarias que son compradas o vendidas, se incluyen en los estados financieros desde o hasta la fecha en que se llevan a cabo las transacciones, actualizados en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin de año.

Los excesos deudores o acreedores entre el valor en libros y el costo de adquisición de las subsidiarias, son reconocidos en resultados en un periodo de cinco años y su importe neto es presentado en el rubro de "Amortización de Superávit en Adquisición de Negocios", por considerarse como parte integrante de la utilidad de operación.

Los hoteles propiedad de la Compañía, así como los que se encuentran en arrendamiento, pagan a una compañía subsidiaria honorarios por administración, considerando las mismas bases que se utilizan para hoteles administrados que no son propiedad de la Compañía. Con el propósito de mostrar los resultados de los negocios de operación de la inversión hotelera y de los honorarios por administración, marca y otros con los costos e ingresos propios de este tipo de negocios, la Compañía decidió no eliminar estas operaciones al elaborar sus estados consolidados de resultados, sin que esto afecte la utilidad de operación.

Los importes de las operaciones que no fueron eliminadas, así como los saldos de los rubros que se verían afectados por su incorporación se presentan a continuación:

	1998		1997	
	Importe de la eliminación	Saldo después de eliminación	Importe de la eliminación	Saldo después de eliminación
Operación de la inversión Hotelera:				
Gastos generales- administración	$ 147,223	$ 142,391	$ 131,452	$ 75,825
Gastos generales- venta, publicidad y promoción	$ 37,362	$ 99,298	$ 31,097	$ 77,386
Honorarios por administración, marca y otros:				
Ingresos	$ 184,585	$ 129,469	$ 162,549	$ 138,515

Los demás saldos y operaciones importantes entre las compañías del Grupo han sido eliminados en la consolidación, siendo los más significativos los siguientes:

	1998	1997
Renta de inmuebles y equipo	$ 133,016	$ 159,000
Intereses	$ 125,359	$ 51,315

Durante 1998, los principales movimientos en la participación (directa e indirecta) y constitución de compañías subsidiarias y asociadas fueron:

- En junio, la Compañía constituyó las sociedades denominadas Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V. y Sudamérica en Fiesta, S.A. de C.V. para llevar a cabo la adquisición del nombre comercial de la marca Caesar Park, y dos hoteles de la misma cadena, ubicados en las ciudades de Río de Janeiro y Sao Paulo, y uno en Buenos Aires. Esta operación generó un superávit en la adquisición de negocios de $25,441.

- Se constituyeron las sociedades Compañía Hotelera de Pachuca, S.A. de C.V., Promotora Turística de Saltillo, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Hotelera de Morelia, S.A. de C.V. con una participación del 100%, 52% y 100%, respectivamente. El objeto principal de estas compañías es la operación hotelera.

- En julio, la Compañía incrementó su participación en el capital social de Compañía Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V. del 34% al 50%.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos sus estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda.

Los porcentajes de inflación por los años terminados el 31 de diciembre de 1998 y 1997 fueron:

	1998	1997
México	18.61	15.72
Estados Unidos de América	1.61	1.70
Venezuela	29.91	37.61

En los casos de Brasil y Argentina, las tasas de inflación por el año terminado el 31 de diciembre de 1998 fueron 3.99% y 0.6%, respectivamente.

Valores realizables-

Se encuentran representados principalmente por valores negociables en mercado de dinero, registrados a su valor de mercado.

Inventarios y costos de operación-

Los inventarios y el costo de los mismos se encuentran valuados a costos promedios que, por su alta rotación, se asemejan al costo de reposición.

Inventario y desarrollo inmobiliario-

El inventario inmobiliario y el desarrollo inmobiliario están valuados a su costo histórico, el cual, exceptuando los muelles, por circunstancias económicas es similar a su valor de realización, que incluye el impuesto a la propiedad y costos incurridos durante el desarrollo y periodo de construcción, sin exceder su valor de realización. Los muelles fueron valuados al tipo de cambio de cierre del ejercicio, ya que su costo de adquisición y precio de venta es en dólares americanos. La Compañía reconoce los ingresos por ventas y su correspondiente costo, basándose en el porcentaje de avance de obra de las unidades vendidas en el caso de villas, y considerando el valor relativo de las ventas sobre el costo total estimado del proyecto en el caso de lotes residenciales.

Al 31 de diciembre el inventario y el desarrollo inmobiliario se integran como sigue:

	1998	1997
Inventario inmobiliario-		
Terreno para venta	$ 120,729	$ 31,089
Villas	34,733	15,894
Lotes residenciales	49,164	59,958
Muelles	19,052	19,852
Intervalos de tiempo compartido	1,203	-
	$ 224,881	$ 126,793

Desarrollo inmobiliario-		
Construcción en proceso	$ 47,163	$ 71,065
Terrenos en breña	17,768	29,166
	$ 64,931	$ 100,231

Inversión en acciones-

Las inversiones en acciones en donde la Compañía no tiene influencia significativa, se encuentran valuadas a su costo actualizado por INPC, sin exceder al valor de realización. El valor de realización se evalúa conforme a los últimos estados financieros auditados disponibles.

Las inversiones en acciones en donde la Compañía tiene influencia significativa se registran aplicando el método de participación, reconociendo la participación en los resultados de las compañías asociadas.

Propiedades y equipo-

Las propiedades y equipo en México han sido actualizadas aplicando factores derivados del INPC. La depreciación es calculada utilizando el método de línea recta, considerando la vida útil y el valor residual determinado en 1996 por los valuadores y aplicando al monto actualizado los niveles de ocupación hotelera, con el propósito de reflejar el impacto del desgaste sobre las vidas útiles de ciertas construcciones y equipo.

Las propiedades y equipo de las subsidiarias, ubicadas en el extranjero, se encuentran expresadas a su costo histórico actualizado con el INPC del país de origen, y convertidas a pesos mexicanos al tipo de cambio de cierre del año.

Durante 1998, el terreno de la subsidiaria venezolana fue actualizado considerando hasta el 31 de diciembre de 1996, el avalúo practicado por peritos valuadores independientes, y a partir de 1997 aplicando la inflación correspondiente y convertido a pesos al tipo de cambio de cierre. El efecto acumulado de esta actualización al 31 de diciembre de 1997 por $98,139 se presenta dentro del resultado acumulado por actualización de 1998 en el estado consolidado de inversión de los accionistas.

El costo de mejoras, remodelaciones y reemplazos es capitalizado. Los costos de reparaciones menores y el mantenimiento son cargados a resultados cuando ocurren.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las compañías mexicanas tienen pasivos por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad, pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Adicionalmente a partir de 1996, la Compañía inició un plan de pensiones para cubrir el retiro de sus ejecutivos.

La política de la Compañía es cargar los pagos por concepto de indemnizaciones a los resultados del ejercicio en que se pagan, y en relación a la prima de antigüedad y al plan de pensiones, la Compañía registra el pasivo correspondiente a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando a partir de 1997, tasas de interés real. Por lo tanto se está provisionando el pasivo neto que, a valor presente, cubre la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Compañía, como sigue:

	1998	**1997**
Obligación por beneficios actuales (OBA)	$ 17,840	$ 15,330
Exceso de la obligación por beneficios proyectados (OBP) sobre OBA	968	1,063
OBP	18,808	16,393
Importe de servicios anteriores por amortizar	(6,572)	(8,125)
Valor de los activos del plan de pensiones	(3,371)	(2,491)
Pasivo reconocido por obligaciones laborales	$ 8,865	$ 5,777

El costo por obligaciones laborales, se integra por:

	1998	**1997**
Costo laboral	$ 2,071	$ 1,539
Amortización de servicios pasados	577	706
Costo financiero	759	783
	3,407	3,028
Rendimiento de los activos del plan	(84)	(58)
	$ 3,323	$ 2,970

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto de 1998 y 1997, son los siguientes (tasas reales):

	%
Tasa de descuento para reflejar el valor presente de las obligaciones	4.5
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	1
Tasa de rendimiento de los activos del plan	6

En relación con las compañías extranjeras, no existen compromisos laborales importantes.

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados-

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, la Compañía no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados.

Efectos de actualización patrimonial-

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del INPC, para mostrarse en términos de poder adquisitivo de las fechas en que se efectuaron las aportaciones en el capital social y se generaron los resultados.

El resultado acumulado por actualización representa el resultado por tenencia de activos no monetarios de las subsidiarias del extranjero y por el registro del método de participación sobre la inversión en acciones.

Actualización de ingresos, costos y gastos

Los ingresos, costos y gastos se actualizan desde el mes en que ocurren hasta el cierre del ejercicio, aplicando factores derivados del INPC.

Costo integral de financiamiento-

Incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como intereses, resultados cambiarios, por contratos futuros de divisas y bursátiles, por actualización de unidades de inversión y la utilidad por posición monetaria.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del costo integral de financiamiento.

La utilidad por posición monetaria representa el efecto de la inflación en el poder adquisitivo de las partidas monetarias y se determina aplicando al pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor derivado del INPC.

La Compañía sigue la política de capitalizar el costo integral de financiamiento incurrido en la remodelación mayor de hoteles y en la etapa de construcción de hoteles nuevos en los que la Compañía posee un interés mayoritario, en adición a su costo actualizado. El costo integral de financiamiento capitalizado ascendió durante 1998 a $8,028, y en 1997 a $863. El importe capitalizado es actualizado anualmente conforme a factores derivados del INPC y la aplicación a los resultados de operación se realiza conforme a la vida útil estimada de los activos.

Otros negocios-

Incluyen principalmente los ingresos, costos directos y gastos de operación de las subsidiarias, cuya actividad es la venta del inventario inmobiliario, comercialización de equipo de operación de hoteles, coordinación y diseño de obras y las operaciones de la agencia de viajes y de reaseguro.

Cálculo de utilidad por acción mayoritaria

La utilidad por acción mayoritaria se determina dividiendo la utilidad mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación.

Estados de cambios en la situación financiera-

Los estados de cambios en la situación financiera presentan los cambios en moneda constante, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a moneda del cierre del último ejercicio.

3. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre la posición en moneda extranjera, es como sigue:

	Miles de dólares americanos	
	1998	**1997**
Circulante-		
Activos	8,211	8,166
Pasivos	(24,354)	(22,175)
	(16,143)	(14,009)
Largo plazo-		
Activos	1,923	2,950
Pasivos	(236,629)	(163,167)
	(234,706)	(160,217)
Posición pasiva, neta	(250,849)	(174,226)
Equivalente en miles de pesos	($ 2,477,135)	($ 1,720,482)

Estos importes no incluyen los saldos de las subsidiarias que operan o están constituidas en el extranjero. Un resumen de los principales rubros de los estados financieros de estas compañías es el siguiente:

	Miles de dólares americanos		Miles de bolivares venezolanos		Miles de reales brasileños	Miles de pesos argentinos
	1998	**1997**	**1998**	**1997**	**1998**	**1998**
Activos totales	83,009	80,642	4,762,299	2,474,607	104,167	50,328
Pasivos totales	41,739	38,293	663,236	643,139	64,163	12,910
Inversión de los accionistas	41,270	42,349	4,099,063	1,831,468	40,004	37,418
Ingresos netos totales	17,906	16,644	-	-	21,874	10,750
Utilidad (pérdida) neta	(1,299)	(1,369)	-	-	(5,992)	2,155

Al 31 de diciembre los tipos de cambio son los siguientes:

	1998		1997	
	Compra	**Venta**	**Compra**	**Venta**
Pesos por dólar americano	9.850	9.875	8.051	8.054
Bolivares venezolanos por peso	57.36	57.21	62.69	62.67
Pesos por real brasileño	8.147	8.170		
Pesos por peso argentino	9.850	9.875		

La inestabilidad económica brasileña presentada durante el primer bimestre de 1999, originó una devaluación del real brasileño, respecto al dólar americano del 59%, lo cual tuvo un impacto desfavorable en las cifras de estas compañías extranjeras. Este efecto se vio reducido por la contratación de coberturas cambiarias.

Al 1 de marzo de 1999, la posición en moneda extranjera sin auditar, es similar a la del 31 de diciembre de 1998. Los tipos de cambio ascienden a:

Pesos por dólar americano	9.946
Bolivares venezolanos por peso	57.940
Pesos por real brasileño	4.882
Pesos por peso argentino	9.914

Las operaciones en moneda extranjera efectuadas por las compañías localizadas en México corresponden, principalmente a los ingresos por operación de hoteles, ventas del inventario, inmobiliario e intereses a cargo.

4. Cuentas y documentos por cobrar

	1998	1997
Cuentas y documentos por cobrar a partes relacionadas	$ 16,795	$ 12,289
Compañías inmobiliarias	26,283	24,078
Clientes	72,295	64,879
Impuestos por recuperar	46,327	25,820
Documentos por cobrar	13,290	20,376
Tarjetas de crédito	3,949	7,150
Otras	44,561	20,975
	223,500	175,567
Menos- Estimación para cuentas de cobro dudoso	(13,388)	(15,770)
	$ 210,112	$ 159,797

5. Inventarios

	1998	1997
Alimentos y bebidas	$ 13,971	$ 7,949
Suministros	5,963	7,815
Equipo de operación	6,373	9,343
	$ 26,307	$ 25,107

6. Documentos por cobrar a largo plazo

Corresponden a las ventas del inventario inmobiliario y sus vencimientos son como sigue:

A cobrar durante	Miles de dólares americanos
2000	420
2001	361
2002	245
2003	194
2004 y posteriores	703
	1,923
Equivalente en miles de pesos	$ 18,940

7. Inversión en acciones

	% de participación al 31 de diciembre de 1998 (directa e indirecta)	1998	1997
Inversiones en asociadas-			
Compañía Hotelera e Inmobiliaria San Nicolás, S.A. de C.V.	20	$ 21,223	$ 22,256
Compañía Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.	50	-	18,661
Inmobiliaria las Animas, S.A. de C.V.	25	9,978	12,148
Inmobiliaria Fiesta La Noria, S.A. de C.V.	20	7,495	-
		38,696	53,065
Otras inversiones a largo plazo-			
Inmobiliaria Yipa, S.A. de C.V.	20	6,278	7,446
Inmobiliaria Hotelera de Yucatán, S.A. de C.V.	9.2	4,741	5,623
Hotelera los Tules, S.A. de C.V.	7.8	13,311	15,788

RioTur Empresa de Turismo do Municipio do Rio de Janeiro S/A	1.9	7,149	-
TurisRio Companhia de Turismo do Estado do Rio de Janeiro S/A	0.5	341	-
Otras	-	3,505	3,541
		35,325	32,398
		$ 74,021	$ 85,463

8. Propiedades y equipo

	Valores residuales (%)	Vidas útiles totales (en años)	1998	1997
Edificios	24	36 a 57	$ 5,685,052	$ 3,938,262
Mobiliario y equipo	10	8 a 27	887,122	632,167
Equipo de transporte	10	2 a 13	21,782	13,806
Equipo de cómputo	8	2 a 8	71,247	60,760
			6,665,203	4,644,995
Menos-depreciación acumulada			(1,899,536)	(1,392,262)
			4,765,667	3,252,733
Terrenos			1,092,366	895,948
Construcciones en proceso			485,915	181,643
			$ 6,343,948	$ 4,330,324

9. Otros activos

	1998	1997
Gastos preoperativos, neto	$ 104,891	$ 81,189
Intereses y comisiones pagados por anticipado	20,507	26,010
Crédito mercantil, neto	110,220	21,897
Otros	107,813	64,528
	$ 343,431	$ 193,624

10. Deuda a largo plazo

La deuda financiera al 31 de diciembre se encuentra clasificada como sigue (tasas de interés vigentes al 31 de diciembre de 1998):

	1998	1997
Dólares americanos-		
International Finance Corporation (IFC) y DEG-DEUTSCHE INVESTITIONS-UNDENT-WICKLUNG-SGESELLCHAFT MBH (DEG) con garantía hipotecaria y avales de algunas subsidiarias a una tasa ponderada de 9.18%	$ 835,827	$ 930,964
Bonos emitidos en mercados internacionales con avales de algunas subsidiarias a una tasa ponderada de 10.91%	493,750	477,642
Préstamos con garantía hipotecaria a tasas variables entre el 8.74% y el 14.41%	446,191	279,860
Pagarés a una tasa de interés igual a Libor a seis meses sin exceder el 6% anual	126,942	147,361
Otros préstamos a tasas variables entre el 6% y el 13.14%	720,320	21,279
Unidades de Inversión (UDIS)-		
Préstamos con garantías hipotecarias a tasas reales entre el 7.30% y el 9%	197,683	209,977
Pesos mexicanos-		
Préstamo con garantía hipotecaria a tasa variable del 38%	17,500	27,008
Otros préstamos a tasas variables entre el 26% y el 39.5%	383,235	-
	3,221,448	2,094,091
Menos-vencimientos a plazo menor de un año	(232,957)	(179,832)
Deuda a largo plazo	$ 2,988,491	$ 1,914,259

Los vencimientos de la deuda a largo plazo son como sigue:

		Denominada en
		Dólares americanos
A pagar durante	Pesos	(miles)
2000	$ 17,503	25,394
2001	39,974	51,513
2002	70,591	82,006
2003	71,127	23,784
2004 y posteriores	384,394	60,837
	$ 583,589	243,534
Equivalente en miles de pesos		$ 2,404,902
Total en miles de pesos		$ 2,988,491

Al 31 de diciembre de 1998, la deuda financiera que incluye préstamos hipotecarios y con garantías asciende a $1,447,833. Las principales garantías corresponden a inmuebles (hoteles), cuyo valor neto en libros asciende a $3,435,549, así como avales de algunas de sus subsidiarias.

a) Las principales características de la deuda con el IFC y el DEG se resumen a continuación:

Contrato inicial de inversión por un monto original de U.S. $68.2 millones, que al 31 de diciembre de 1998 asciende a U.S. $37 millones y tuvo como objeto, financiar parte del proyecto de expansión, principalmente en la construcción de 1,800 cuartos de hoteles Fiesta Americana y Fiesta Inn, actualizar el sistema de reservaciones, remodelar y mejorar los hoteles propios, prepagar la deuda financiera a corto plazo e invertir en hoteles a través de una sociedad de inversión de capitales.

El 20 de mayo de 1996, se firmó un contrato adicional, cuyos términos y condiciones más importantes son los siguientes:

- El monto adicional de financiamiento es de U.S. $45 millones y DM 8 millones con vencimiento máximo en el 2006 y con amortizaciones semestrales a partir de julio de 1998. Al 31 de diciembre de 1998 estos financiamientos ascienden a U.S. $47 millones.

- La tasa de interés es del 10.63% para el préstamo "A" por U.S. $15 millones; 6 meses Libor más 3.5 puntos porcentuales para el préstamo "B" por U.S. $25 millones; 8% para el préstamo "C" por U.S. $5 millones y DM Libor más 3.75 puntos porcentuales para el préstamo por DM 8 millones. El interés es pagadero semestralmente, comenzando en julio de 1996 para los préstamos en dólares y en noviembre de 1996 para el préstamo en marcos alemanes.

- Se tiene estipulado que a partir del tercer año de firmado el contrato del préstamo "C", éste puede ser convertible por acciones serie "A" de la Compañía.

- Los términos del contrato inicial fueron reemplazados con los términos de este nuevo contrato adicional.

- Las restricciones más significativas son:

Mantener en una base consolidada activos hoteleros no circulantes, a valor en libros (netos de depreciación) de por lo menos $1,600,000 en pesos constantes al 31 de diciembre de 1994, equivalentes a $4,261,760 al 31 de diciembre de 1998.

La Compañía no debe invertir o permitir que cualquiera de sus subsidiarias inviertan una cantidad mayor al diez por ciento de los activos consolidados (netos de depreciación) en terrenos sin desarrollo, en terrenos desarrollados y en proyectos para el desarrollo de condominios.

La Compañía debe mantener una póliza de seguro para todas sus propiedades, activos y negocios contra pérdidas y daños.

Las restricciones a las razones financieras modificadas el 2 de mayo de 1998 y, en consecuencia vigentes, son:

	Restricciones al cierre de:		
Razones financieras:	**1998**	**1999**	**2000 y posteriores**
Liquidez	0.6	0.6	0.6
Deuda a capital	1.05	0.9	0.9
Cobertura de intereses	2.2	2.2	2.2
Deuda a generación de efectivo	4.75	4.75	4.25

Al 31 de diciembre de 1998 estas restricciones han sido cumplidas.

b) Las principales características de los bonos emitidos en mercados internacionales, se resumen a continuación:

El 13 de febrero de 1997 la Compañía emitió U.S. $50 millones de bonos a mediano plazo en mercados internacionales bajo la regla 144-A de la "Securities and Exchange Commission" con vencimiento en febrero del 2002. Dichos bonos causan un interés de 10.91% pagadero semestralmente comenzando el 13 de agosto de 1997. Los recursos obtenidos en esta colocación se destinaron al pago de otros créditos con menor plazo y en ciertos casos mayor tasa de interés, lo que permitió extender el vencimiento promedio de la deuda financiera de la Compañía.

c) Las principales características de la deuda contratada en UDIS, cuyo valor unitario al 31 de diciembre de 1998 es 2.3621 pesos por unidad, son las siguientes:

Crédito con Santander Mexicano, S.A., por 86,500,897 UDIS distribuido en cuatro porciones, cuyas tasas de interés real fluctúan entre el 7.30% y el 8%, pagaderos mensualmente a partir del 4 de noviembre de 1996. Los vencimientos fueron pactados en cinco años para las dos primeras porciones y diez y doce años para las remanentes, a partir del 3 de octubre de 1996, incluyendo en estas dos últimas cuatro y siete años de gracia, respectivamente. La Compañía podrá realizar en cualquier momento pagos anticipados del capital sin penalización alguna. El monto de este crédito al 31 de diciembre de 1998 asciende al equivalente de $177,321.

Crédito por 11,348,389 UDIS con Banco Internacional, S.A., con amortizaciones mensuales a partir del 1 de marzo de 1996, a una tasa de interés real del 9% durante los tres primeros años y del 13.28% para los siete años restantes, pagadero en los mismos plazos que el monto del principal. La Compañía podrá realizar en cualquier momento pagos anticipados a cuenta del capital sin penalización alguna. El monto de este préstamo al 31 de diciembre de 1998 asciende al equivalente de $20,362.

11. Aspectos fiscales

Régimen fiscal-

Las compañías en México están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en moneda constante, deducción de compras en lugar de consumo de inventarios, lo cual permite la deducción de costos corrientes y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar a la utilidad por posición monetaria. A partir de 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementa del 34% al 35%, teniendo la obligación de pagar el impuesto cada año a la tasa del 30% (transitoriamente 32% en 1999) y el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón de un 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos actualizados menos ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Grupo Posadas, S.A. de C.V. tiene autorización para presentar su declaración de ISR e IMPAC en forma consolidada por las compañías mexicanas. Las subsidiarias extranjeras registran individualmente el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a las bases del país donde se encuentran constituidas.

La utilidad para efectos de participación de utilidades a los empleados aplicable a las compañías mexicanas no reconoce el componente inflacionario, el resultado cambiario se deduce o acumula en base a su exigibilidad, la depreciación fiscal se calcula sobre valores históricos y no sobre valores actualizados, y se calcula sobre los resultados individuales de cada compañía y no sobre una base consolidada.

Resultado fiscal-

Las principales diferencias que afectaron el resultado fiscal de la Compañía fueron las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación, la diferencia entre las compras y los costos de operación, la participación en los resultados de compañías asociadas, deducción inmediata de inversiones, amortización de créditos diferidos, y la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

La provisión para impuestos se analiza como sigue:

	1998	1997
ISR del año	$ 92,624	$ 105,955
Menos-		
Amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	(74,053)
	92,624	31,902
Más- IMPAC	42,285	38,806
	134,909	70,708
Menos-		
IMPAC recuperado	(15,494)	(6,168)
Beneficio en consolidación fiscal	(67,646)	(23,086)
Deducción inmediata de inversiones	(40,140)	(34,411)
	$ 11,629	$ 7,043

Los montos actualizados al 31 de diciembre de 1998 de las pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC recuperable que se han generado en las compañías mexicanas, son:

Vencimiento	Pérdidas fiscales por amortizar	IMPAC recuperable
2000	$ -	$ 21,680
2001	-	11,126
2002	-	18,578
2003	-	25,027
2004	2,497	33,971
2005	260,210	32,997
2006 y posteriores	63,399	705
	$ 326,106	$ 144,084

Partidas temporales recurrentes-

Las diferencias temporales recurrentes que, consecuentemente, no originan el registro de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades anticipados, se integra principalmente por los depósitos para reservaciones, la estimación para cuentas de cobro dudoso y las provisiones de pasivo y no incluye las partidas originadas por las diferencias entre el valor contable y fiscal de propiedades y equipo e inventarios.

12. Créditos diferidos

	1998	1997
Superávit en adquisición de negocios por amortizar, neto	$ 75,403	$ 44,208
Ingresos diferidos	2,765	-
Otros	-	33
	$ 78,168	$ 44,241

13. Acciones en fideicomiso

Durante 1994, la Compañía estableció dos fideicomisos para mantener acciones de Grupo Posadas, S.A. de C.V., para ser asignadas a ejecutivos.

Existe un comité encargado de otorgar el derecho de adquisición de las acciones o asignar el número de acciones, plazo y valor de asignación para cada ejecutivo elegible, en base a criterios de desempeño, reservándose el ejecutivo la opción de ejercerlo al término del plazo. Las acciones aún no liquidadas por los ejecutivos, se presentan en el balance general disminuyendo la inversión de los accionistas.

Al 31 de diciembre de 1998, los fideicomisos tienen en propiedad 11,950,162 acciones serie "A", y 1,309,000 acciones serie "L" valuadas a costo de adquisición y ascienden a $18,279.

14. Inversión de los accionistas

En sesión del Consejo de Administración celebrada el 15 de enero de 1998 se aprobó lo siguiente:

- Contratar un bono convertible en acciones serie "L" con el Deutsche Bank A.G., Cayman Islands Branch (Deutsche Bank) para que aunado al bono autorizado el 23 de julio de 1997, se tenga un monto de U.S. $60 millones. El precio mínimo de convertibilidad para esta segunda porción de bono se fijó en $5.7 pesos por acción.

- Aumentar el capital social de la Compañía mediante la suscripción y pago de 30,227,779 acciones serie "L" emitidas en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de octubre de 1997, a un precio de $3.4 pesos por acción.

Al 31 de diciembre de 1998, el capital social está integrado por 453,714,024 acciones sin expresión de valor nominal, como sigue:

	Número de acciones		
	Serie "A"	Serie "L"	Total
Capital autorizado	549,284,927	183,094,975	732,379,902
Menos- Capital no suscrito	(158,123,708)	(98,596,165)	(256,719,873)
Capital suscrito	391,161,219	84,498,810	475,660,029
Menos-			
Recompra de acciones	(481,900)	(8,204,943)	(8,686,843)
Acciones en fideicomiso	(11,950,162)	(1,309,000)	(13,259,162)
	378,729,157	74,984,867	453,714,024

De acuerdo con los estatutos de la Compañía las acciones serie "A" podrán ser suscritas por personas físicas o personas jurídicas y morales de nacionalidad mexicana, y por extranjeros a través del fondo neutro constituido en Nacional Financiera, S.N.C.

Las acciones serie "L" serán de voto y otros derechos corporativos limitados, de libre suscripción y están limitadas al 25% del total del capital social.

Las reducciones de capital causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los dividendos que se paguen a partir de 1999, a personas físicas o residentes en el extranjero estarán sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva del 7.5 al 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a la empresa, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, la Compañía debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

La utilidad neta de la Compañía estará sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 1998 esta reserva asciende a $31,042 (nominal) y no es susceptible de distribuirse a los accionistas excepto en la forma de dividendos en acciones.

15. Inversión de accionistas preferentes

Corresponde a 24,486,139 acciones preferentes del capital social de Promotora del Caribe, S.A. con un valor nominal de un dólar americano cada una, que representan conversión de deuda pública mexicana invertida por sus accionistas en un hotel en México. Estas acciones serán redimidas en dólares americanos a su valor de suscripción a través de dividendos futuros distribuidos por su subsidiaria. Las acciones preferentes tienen un interés fijo equivalente a la tasa Libor con un límite máximo de 8% anual, el cual es pagadero en semestralidades. La redención de estas acciones y de su correspondiente interés, está condicionada a la generación de flujo y utilidades por parte de la subsidiaria, después del pago de deuda financiera y del cumplimiento de ciertas condiciones, las cuales hasta la fecha de emisión de los estados financieros no se han presentado.

Como resultado de la entrada en vigor de la Norma Internacional de Contabilidad número 32, supletoria de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, el importe de la inversión de accionistas preferentes es presentada como interés minoritario en los balances generales adjuntos, cuyo monto al 31 de diciembre de 1998 asciende a $241,801.

16. Instrumentos financieros

La Compañía ha tomado una posición de contratos futuros de divisas que a la fecha de emisión de estos estados financieros, representa aproximadamente un 6% de cobertura sobre el total de la deuda financiera en dólares americanos. Al 31 de diciembre de 1998, la utilidad derivada de esta operación asciende a $22,713.

17. Contingencias

Algunas compañías tienen litigios derivados de sus operaciones normales los cuales, en opinión de la gerencia y del departamento jurídico de la Compañía no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de las operaciones.

18. Planes de expansión

a) La Compañía se encuentra en negociaciones para el desarrollo y adquisición de nuevos proyectos, de los cuales se ha concretado la firma de un contrato de arrendamiento en donde se localiza el Hotel Fiesta Americana Puebla.

b) Se incursionó en un nuevo negocio denominado "Club Vacacional", el cual es similar al tiempo compartido. Este concepto será desarrollado en Los Cabos, Baja California Sur. Para la operación se cuenta con el apoyo de Hilton Grand Vacation Club y de Resort Condominiums International (RCI), lo que permitirá penetrar con mayor fuerza al mercado extranjero.

c) Se tiene planeada la apertura de los hoteles Fiesta Americana Costa Maya y Fiesta Americana Kohunlich, para el primer semestre de 1999, los cuales operarán en Quintana Roo bajo el concepto de hoteles ecoturísticos, bajo la marca de "The Explorean Resorts".

d) Se tiene planeada la apertura de los hoteles Fiesta Inn La Noria, Fiesta Inn Perisur y Fiesta Americana Loreto durante el primer semestre de 1999 para el primer hotel y en el año 2000 para los dos restantes.

e) En el mes de febrero de 1999, la Compañía adquirió el hotel La Mansión Galindo con una participación del 100%.

f) La Compañía iniciará las operaciones del Hotel Residence Inn Mac-Allen durante marzo de 1999.

19. Reclasificación a los estados financieros

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 1997, han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con los estados financieros al 31 de diciembre de 1998.

(R.- 103758)

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Grupo Posadas, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Posadas, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los resultados de sus operaciones, la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 1 de marzo de 1999.
Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.
C.P. Fernando Loera Aguilar
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 07107
Rúbrica.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	1998	1997
Activo		
Circulante		
Efectivo y valores realizables	$ 104,745	$ 209,770
Cuentas y documentos por cobrar, neto	118,074	47,073
Pagos anticipados	456	880
Total del activo circulante	223,275	257,723
Inversión en acciones	4,332,067	2,505,915
Propiedades y equipo, neto	1,235,704	1,254,802
Otros activos	70,841	47,124
	$ 5,861,887	$ 4,065,564
Pasivo e inversión de los accionistas		
Circulante		
Préstamos bancarios y porción circulante de la deuda a largo plazo	$ 193,204	$ 151,441
Partes relacionadas	353,061	111,701
Otras cuentas por pagar	81,607	64,919
Total del pasivo circulante	627,872	328,061
Deuda a largo plazo	2,330,179	1,432,429
Total del pasivo	2,958,051	1,760,490

Créditos diferidos	11,037	44,207
Inversión de los accionistas:		
Capital contribuido-		
Nominal	465,660	435,432
Aportaciones para futuros aumentos de capital	376,576	90,885
Asignado para recompra de acciones	1,316	7,218
Acciones en fideicomiso	(18,279)	(18,279)
Prima en colocación de acciones	271,387	201,225
Actualización	746,936	719,457
	1,843,596	1,435,938
Reserva para recompra de acciones	87,100	23,862
Resultados acumulados	790,124	800,098
Resultado acumulado por actualización	171,979	969
Total de la inversión de los accionistas	2,892,799	2,260,867
	$ 5,861,887	$ 4,065,564

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	1998	**1997**
Ingresos	$ 154,137	$ 134,221
Costos directos y gastos	39,432	20,265
	114,705	113,956
Gastos corporativos	46,161	40,465
Depreciación y amortización	41,005	42,833
Amortización de superávit en adquisición de negocios, neto	(35,575)	(35,542)
Utilidad de operación	63,114	66,200
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados	336,484	210,817
Intereses ganados y rendimientos bursátiles, neto	(35,276)	(50,332)
Pérdida cambiaria, neta	396,991	53,811
Utilidad por posición monetaria	(412,002)	(228,517)
	286,197	(14,221)
Otros ingresos, neto	32,715	11,250
(Pérdida) utilidad antes de crédito por Impuesto Sobre la Renta y participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas	(190,368)	91,671
Crédito por Impuesto Sobre la Renta	83,088	60,484
(Pérdida) utilidad antes de la participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas	(107,280)	152,155
Participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociada	175,510	178,876
Utilidad neta del año	$ 68,230	$ 331,031
Utilidad por acción (en pesos)	$ 0.1545	$ 0.7468
Promedio ponderado de acciones	441,492,982	443,266,867

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	Capital contribuido									
	Nominal	Aportaciones para futuros aumentos de capital	Asignado para recompra de acciones	Acciones en fideicomiso	Prima en colocación de acciones	Actualización	Reserva para recompra de acciones	Resultados acumulados	Resultado acumulado por actualización	Total de la inversión de los accionistas
Saldos al 31 de diciembre de 1996	$ 435,313	$ -	$ 7,152	$ (18,505)	$ 196,450	$ 1,712,422	$ 33,433	$ 469,067	$ (1,019,819)	$ 1,815,523
Aumento de capital social	119	-	-	-	559	146	-	-	-	824
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	-	90,885	-	-	-	22,918	-	-	-	113,803
Absorción de los resultados acumulados por actualización	-	-	-	-	-	(1,019,819)	-	-	1,019,819	-
Recompra de acciones propias, neta	-	-	66	-	4,206	3,719	(9,571)	-	-	(1,580)
Plan de acciones a ejecutivos	-	-	-	226	-	71	-	-	-	297
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	-	-	331,031	-	331,031
Resultado por actualización y conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	969	969
Saldos al 31 de diciembre de 1997	435,432	90,885	7,218	(18,279)	201,225	719,457	23,862	800,098	969	2,260,867
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	-	388,466	-	-	-	36,496	-	-	-	424,962
Aumento de capital social	30,228	(102,775)	-	-	72,547	-	-	-	-	-
Recompra de acciones propias, neta	-	-	(5,902)	-	(2,385)	(9,017)	(14,966)	-	-	(32,270)
Aplicación de la utilidad del año anterior	-	-	-	-	-	-	78,204	(78,204)	-	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	-	-	68,230	-	68,230
Resultado por actualización y conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	171,010	171,010
Saldos al 31 de diciembre de 1998	$ 465,660	$ 376,576	$ 1,316	$ (18,279)	$ 271,387	$ 746,936	$ 87,100	$ 790,124	$ 171,979	$ 2,892,799

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

	1998	1997
Operación		
Utilidad neta del año	$ 68,230	$ 331,031
Más (menos)-		
Depreciación y amortización	41,005	42,833
Amortización de superávit en adquisición de negocios, neto	(35,575)	(35,542)
Participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociada	(175,510)	(178,876)
	(101,850)	159,446
Cambios netos en el capital de trabajo, excepto tesorería	187,471	490,119
Recursos generados por la operación	85,621	649,565
Financiamiento		
Aumento de capital social	-	824
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	424,962	113,803
Cambio de la deuda financiera en términos nominales	1,188,023	26,201
Disminución en la deuda financiera por efectos de inflación y fluctuación cambiaria	(248,510)	(244,866)
Recompra de acciones propias, neta	(32,270)	(1,580)
Plan de acciones a ejecutivos	-	297
Recursos generados por (utilizados en) financiamiento	1,332,205	(105,321)
Inversión		
Inversión en acciones	(1,479,505)	(541,679)
Propiedades y equipo	(13,124)	(28,515)
Otros activos	(37,917)	(26,013)
Créditos diferidos	7,695	-
Recursos utilizados en inversión	(1,522,851)	(596,207)
Disminución en efectivo y valores realizables	(105,025)	(51,963)
Efectivo y valores realizables al inicio del año	209,770	261,733
Efectivo y valores realizables al final del año	$ 104,745	$ 209,770

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

GRUPO POSADAS, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

EXPRESADAS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

1. Explicación sobre la preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de Grupo Posadas, S.A. de C.V. ("la Compañía"), por lo que reflejan la inversión en compañías subsidiarias bajo el método de participación. Para tener información completa sobre Grupo Posadas, S.A. de C.V. y subsidiarias, por separado se han preparado estados financieros consolidados. A continuación se presenta un resumen de la información consolidada:

	1998	1997
Activos totales	$ 7,577,177	$ 5,393,915
Pasivos totales	$ 3,724,969	$ 2,363,267
Ingresos totales de operación	$ 2,210,660	$ 1,723,544
Utilidad de operación	$ 497,111	$ 392,497
Utilidad neta consolidada del año	$ 87,766	$ 362,703

2. Actividad de la Compañía

La Compañía es tenedora de acciones de varias compañías dedicadas a la construcción, adquisición, arrendamiento, promoción, operación y administración de hoteles, que operan principalmente bajo dos nombres comerciales, Fiesta Americana y Fiesta Inn.

Durante 1998, una de sus subsidiarias adquirió el nombre comercial de la marca Caesar Park.

Actualmente la Compañía da en arrendamiento el activo fijo de tres hoteles Fiesta Americana a tres de sus subsidiarias y continúa adquiriendo y promocionando hoteles, así como proporcionando financiamiento a las compañías del grupo. La Compañía recibe servicios administrativos de algunas de sus subsidiarias, por lo que no tiene obligaciones de carácter laboral.

3. Movimientos en la participación y constitución de compañías

Durante 1998, los principales movimientos en la participación y constitución de compañías subsidiarias indirectas fueron:

- En junio, la Compañía constituyó las sociedades denominadas Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V. y Sudamérica en Fiesta, S.A. de C.V. para llevar a cabo la adquisición del nombre comercial de la marca Caesar Park, y dos hoteles de la misma cadena, ubicados en las ciudades de Río de Janeiro y Sao Paulo, y uno en Buenos Aires. Esta operación generó un superávit en la adquisición de negocios de $25,441.

- Se constituyeron las sociedades Compañía Hotelera de Pachuca, S.A. de C.V., Promotora Turística de Saltillo, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Hotelera de Morelia, S.A. de C.V. con una participación del 100%, 52% y 100%, respectivamente. El objeto principal de estas compañías es la operación hotelera.

- En julio, la Compañía incrementó su participación en el capital social de Compañía Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V. del 34% al 50%.

4. Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, lo cual requiere que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas individuales de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere efectuar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas seguidas por la Compañía son las siguientes:

Cambio en política contable-

A partir de 1998, la Compañía adoptó el nuevo procedimiento de conversión de estados financieros de subsidiarias en el extranjero establecido en el recién emitido Boletín B-15. El efecto de esta adopción consiste en actualizar la información de la subsidiaria extranjera por el índice del país correspondiente, y convertirla al tipo de cambio en vigor al cierre del último ejercicio, tanto para la información del año como para la de años anteriores, en lugar de actualizar toda la información financiera consolidada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de México. Con esto se obtiene información comparable en atención a las monedas funcionales de cada país en que opera la empresa.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos sus estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda.

Las tasas de inflación por los años terminados el 31 de diciembre de 1998 y 1997, fueron de 18.61% y 15.72%, respectivamente.

Valores realizables-

Se encuentran representados principalmente por valores negociables en mercado de dinero, registrados a su valor de mercado.

Inversión en acciones-

Las inversiones en acciones en donde la Compañía no tiene influencia significativa, se encuentran valuadas a su costo actualizado por el INPC, sin exceder al valor de realización. El valor de realización se evalúa conforme a los últimos estados financieros auditados disponibles.

Las inversiones en acciones en donde la Compañía tiene influencia significativa se registran aplicando el método de participación, reconociendo la participación en los resultados de las compañías subsidiarias y asociada.

Las inversiones en acciones de subsidiarias extranjeras se registran aplicando el método de participación sobre los estados financieros convertidos como se describe anteriormente.

Los excesos deudores o acreedores entre el valor en libros y el costo de adquisición de las subsidiarias, son reconocidos en resultados en un periodo de cinco años y su importe neto es presentado en el rubro de "Amortización de Superávit en Adquisición de Negocios", por considerarse como parte integrante de la utilidad de operación.

Propiedades y equipo-

Las propiedades y equipo han sido actualizadas aplicando factores derivados del INPC. La depreciación es calculada utilizando el método de línea recta, considerando la vida útil y el valor residual determinado en 1996 por los valuadores y aplicando al monto actualizado los niveles de ocupación hotelera, con el propósito de reflejar el impacto del desgaste sobre las vidas útiles de ciertas construcciones y equipo.

El costo de mejoras, remodelaciones y reemplazos es capitalizado. Los costos de reparaciones menores y el mantenimiento son cargados a resultados cuando ocurren. Estos últimos los absorben directamente las subsidiarias que están arrendando el activo fijo.

Impuesto Sobre la Renta-

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, la Compañía no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta.

Efectos de actualización patrimonial-

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del INPC, para mostrarse en términos de poder adquisitivo de las fechas en que se efectuaron las aportaciones en el capital social y se generaron los resultados.

El resultado acumulado por actualización representa el resultado por tenencia de activos no monetarios de las subsidiarias del extranjero y por el registro del método de participación sobre la inversión en acciones.

Actualización de ingresos, costos y gastos-

Los ingresos, costos y gastos se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del ejercicio, aplicando factores derivados del INPC.

Resultado integral de financiamiento-

Incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como intereses, resultados cambiarios, por contratos de futuros de divisas y bursátiles y la utilidad por posición monetaria.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

La utilidad por posición monetaria representa el efecto de la inflación en el poder adquisitivo de las partidas monetarias y se determina aplicando al pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor derivado del INPC.

Cálculo de utilidad por acción-

La utilidad por acción se determina dividiendo la utilidad entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación.

Estados de cambios en la situación financiera-

Los estados de cambios en la situación financiera presentan los cambios en moneda constante, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a moneda del cierre del último ejercicio.

5. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre la posición en moneda extranjera es como sigue:

	Miles de dólares americanos	
	1998	**1997**
Circulante-		
Activos	7,168	10,120
Pasivos	(25,756)	(21,285)
	(18,588)	(11,165)
Pasivos a largo plazo	(198,708)	(149,949)
Posición pasiva, neta	(217,296)	(161,114)
Equivalente en miles de pesos	$ (2,145,983)	$ (1,591,001)

Al 31 de diciembre, los tipos de cambio son los siguientes:

	1998		1997	
	Compra	**Venta**	**Compra**	**Venta**
Pesos por dólar americano	9.850	9.875	8.051	8.054

Al 1 de marzo de 1999, la posición en moneda extranjera sin auditar, es similar a la del 31 de diciembre de 1998. El tipo de cambio asciende a $9.946 pesos por dólar americano.

Las operaciones en moneda extranjera efectuadas por la Compañía corresponden principalmente a intereses a cargo.

6. Cuentas y documentos por cobrar

	1998	**1997**
Cuentas y documentos por cobrar a partes relacionadas	$ 113,738	$ 43,259
Impuestos por recuperar	4,074	3,010
Deudores diversos	1,160	1,869
	118,972	48,138
Menos- Estimación para cuentas de cobro dudoso	(898)	(1,065)
	$ 118,074	$ 47,073

7. Inversión en acciones

	% de participación al 31 de diciembre de 1998 (directa e indirecta)	**1998**	**1997**
Inversión en compañías subsidiarias-			
Posadas de México, S.A. de C.V.	99	$ 529,523	$ 310,729
Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V.	99	2,475,316	941,037
Hotelera Los Cabos, S.A. de C.V.	-	-	60,504
Posadas USA, Inc. (constituida en los Estados Unidos de América)	99	61,983	61,592
Porto Ixtapa, S.A. de C.V.	99	144,804	170,963
Compañía Proveedora Hotelera, S.A. de C.V.	99	4,036	4,396
Hotel Condesa del Mar, S.A. de C.V.	99	280,487	268,742
Fondo Inmobiliario Posadas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales	52	111,035	79,266
Promotora del Caribe, S.A. (compañía constituida en Panamá)	75	425,316	430,422
Proyectos y Construcciones, O.B., S.A. de C.V.	-	-	27,532

Desarrollo Arcano, S.A. de C.V.	70	37,697	47,318
Otras	-	144,269	(19,303)
		4,214,466	2,383,198
Inversión en asociada-			
Inmobiliaria Las Animas, S.A. de C.V.	25	9,978	12,148
Costo integral de financiamiento capitalizado en compañías subsidiarias		107,623	110,569
		$ 4,332,067	$ 2,505,915

Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía vendió la totalidad de su inversión en Hotelera Los Cabos, S.A. de C.V., Proyectos y Construcciones OB, S.A. de C.V., Hotelera Inmobiliaria de Monclova, S.A. de C.V. a su subsidiaria Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V., en $133,344, importe que será liquidado mediante la capitalización de dicho pasivo.

8. Propiedades y equipo

	Valores residuales (%)	Vidas útiles totales (en años)	1998	1997
Edificios	24	42 a 55	$ 1,590,881	$ 1,585,739
Mobiliario y equipo	10	11 a 25	194,791	192,561
Equipo de transporte	10	5 a 10	9,128	6,595
Equipo de cómputo	8	4 a 5	14,329	14,944
			1,809,129	1,799,839
Menos- Depreciación acumulada			(815,827)	(788,270)
			993,302	1,011,569
Terrenos			242,057	242,928
Construcciones en proceso			345	305
			$ 1,235,704	$ 1,254,802

9. Otros activos

	1998	1997
Gastos de instalación, neto	$ 1,308	$ 1,963
Intereses y comisiones pagados por anticipado	34,762	26,046
Crédito mercantil, neto	5,290	10,579
Otros	29,481	8,536
	$ 70,841	$ 47,124

10. Transacciones y saldos con partes relacionadas

La Compañía ha realizado transacciones con partes relacionadas por los siguientes conceptos:

	1998	1997
Ingresos por-		
Arrendamiento	$ 146,402	$ 134,221
Intereses	$ 14,533	$ 13,149
Egresos por-		
Servicios administrativos	$ 25,754	$ 15,955
Intereses	$ 62,454	$ 34,246

Los saldos netos por cobrar y por pagar con partes relacionadas son como sigue:

	1998	1997
Por cobrar-		
Sistema Director de Proyectos, S.A. de C.V.	$ 361	$ 654
Yucab de Cozumel, S.A. de C.V.	22,340	-
Inmobiliaria Administradora Minerva, S.A. de C.V.	843	572
Compañía Proveedora Hotelera, S.A. de C.V.	-	1,521

Hoteles Fiesta Americana, S.A. de C.V.	561	3,293
Administradora de Hoteles del Caribe, S.A. de C.V.	11,060	5,384
Prominver, S.A. de C.V.	865	-
Posadas América del Sur, C.A.	8,336	8,084
Hotelera Administradora del Centro, S.A. de C.V.	12,342	8,523
Hoteles Fiesta Inn, S.A. de C.V.	7,700	1,948
Servicios Ejecutivos Posadas, S.A. de C.V.	-	1,955
Inmobiliaria Hotelera de Naucalpan, S.A. de C.V.	-	6,216
Impulsora de Vacaciones Fiesta, S.A. de C.V.	4,708	-
Proyectos Ecológicos del Sureste, S.A. de C.V.	9,790	-
Inmobiliaria Hotelera Toluca, S.A de C.V.	12,592	-
Hotelera Administradora de Monterrey, S.A. de C.V.	7,599	-
Inmobiliaria Administradora del Valle, S.A. de C.V.	1,145	-
Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V.	1,530	-
Comisiones e Incentivos Posadas, S.A. de C.V.	1,402	-
Promotora Ecotur, S.A. de C.V.	139	587
Hotelera Península Maya, S.A. de C.V.	7,991	3,004
Otras	2,434	1,518
	$ 113,738	$ 43,259
Por pagar-		
Desarrollo Arcano, S.A. de C.V.	$ 8,365	$ 3,105
Inmobiliaria Bepal, S.A. de C.V.	193	229
Posadas de México, S.A. de C.V.	26,678	20,236
Inmobiliaria Opus, S.A. de C.V.	12,644	1,706
Servicios Gerenciales Posadas, S.A. de C.V.	-	1,220
Promotora Dinatur de Sonora, S.A. de C.V.	7,629	2,713
Integración de Servicios para Hoteles, S.A. de C.V.	2,129	2,363
Hotelera Los Cabos, S.A. de C.V.	9,635	6,118
Promociones y Publicidad Fiesta, S.A. de C.V.	-	1,298
Operadora Mexicana de Hoteles, S.A. de C.V.	1,528	2,335
Servicios Ejecutivos Posadas, S.A. de C.V.	3,154	-
Sian Hotelera, S.A. de C.V.	6,932	2,420
Solosol Tours, S.A. de C.V.	1,609	1,105
Hotel Condesa del Mar, S.A. de C.V.	29,214	6,257
Yucab de Cozumel, S.A. de C.V.	-	6,481
Porto Ixtapa, S.A. de C.V.	3,403	1,282
Promociones Hoteleras del Caribe, S.A. de C.V.	194,769	49,087
Prominver, S.A. de C.V.	-	353
Hotelera Panamericana, S.A. de C.V.	2,669	613
Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V.	1,633	1,241
Promotora Mexicana de Hoteles, S.A. de C.V.	3,548	1,344
Inmobiliaria Hotelera de Morelia, S.A. de C.V.	4,980	-
Fiesta Inn Villahermosa, S.A. de C.V.	1,151	-
Posadas USA, Inc. (constituida en los Estados Unidos de América)	13,829	-
Inmobiliaria Hotelera de Naucalpan, S.A. de C.V.	1,115	-
Hotel Mansión Galindo, S.A. de C.V.	9,838	-
Hotelera Inmobiliaria de Monclova, S.A. de C.V.	5,541	-
Otras	875	195
	$ 353,061	$ 111,701

11. Deuda a largo plazo

La deuda financiera al 31 de diciembre se encuentra clasificada como sigue (tasas de interés vigentes al 31 de diciembre de 1998):

	1998	1997
Dólares Americanos-		
International Finance Corporation (IFC) y DEG-DEUTSCHE INVESTITIONS-UNDENT-WICKLUNG-SGESELLCHAFT MBH (DEG) con garantía hipotecaria y avales de algunas subsidiarias a una tasa ponderada de 9.18%	$ 835,827	$ 930,964
Bonos emitidos en mercados internacionales con avales de algunas subsidiarias a una tasa ponderada de 10.91%	493,750	477,642
Préstamo con garantía hipotecaria a una tasa variable de 12.32%	27,431	26,535
Pagarés a una tasa de interés igual a Libor a seis meses sin exceder el 6% anual	126,942	147,361
Otros préstamos a tasas variables entre el 6.83% y 13.14%	671,498	1,368
Pesos mexicanos-		
Otros préstamos a tasas variables entre el 26% y el 39.5%	367,935	-
	2,523,383	1,583,870
Menos- Vencimientos a plazo menor de un año	(193,204)	(151,441)
Deuda a largo plazo	$ 2,330,179	$ 1,432,429

Los vencimientos de la deuda a largo plazo son como sigue:

	Denominados en miles de:	
A pagar durante	**Pesos**	**Dólares americanos**
2000	$ -	20,524
2001	15,567	40,400
2002	52,563	76,115
2003	52,563	17,017
2004 y posteriores	247,242	44,652
	$ 367,935	198,708
Equivalente en miles de pesos		1,962,244
Total en miles de pesos		$ 2,330,179

Al 31 de diciembre de 1998, la deuda financiera que incluye préstamos hipotecarios y con garantías asciende a $813,888. Las principales garantías corresponden a inmuebles (hoteles), cuyo valor neto en libros asciende a $2,070,241, así como avales de algunas de sus subsidiarias.

a) Las principales características de la deuda con el IFC y el DEG se resumen a continuación:

Contrato inicial de inversión por un monto original de U.S. $68.2 millones, que al 31 de diciembre de 1998 asciende a U.S. $37 millones y tuvo como objeto financiar parte del proyecto de expansión, principalmente en la construcción de 1,800 cuartos de hoteles Fiesta Americana y Fiesta Inn, actualizar el sistema de reservaciones, remodelar y mejorar los hoteles propios, prepagar la deuda financiera a corto plazo e invertir en hoteles a través de una sociedad de inversión de capitales.

El 20 de mayo de 1996, se firmó un contrato adicional cuyos términos y condiciones más importantes son los siguientes:

- El monto adicional de financiamiento es de U.S. $45 millones y DM 8 millones con vencimiento máximo en el 2006 y con amortizaciones semestrales a partir de julio de 1998. Al 31 de diciembre de 1998 estos financiamientos ascienden a U.S. $47 millones.

- La tasa de interés es del 10.63% para el préstamo "A" por U.S. $15 millones; 6 meses Libor más 3.5 puntos porcentuales para el préstamo "B" por U.S. $25 millones; 8% para el préstamo "C" por U.S. $5 millones y DM Libor más 3.75 puntos porcentuales para el préstamo por DM 8 millones. El interés es

pagadero semestralmente, comenzando en julio de 1996 para los préstamos en dólares y en noviembre de 1996 para el préstamo en marcos alemanes.

- Se tiene estipulado que a partir del tercer año de firmado el contrato del préstamo "C" éste puede ser convertible por acciones serie "A" de la Compañía.

- Los términos del contrato inicial fueron reemplazados con los términos de este nuevo contrato adicional.

- Las restricciones más significativas son:

Mantener en una base consolidada activos hoteleros no circulantes, a valor en libros (netos de depreciación) de por lo menos $1,600,000 en pesos constantes al 31 de diciembre de 1994, equivalentes a $4,261,760 al 31 de diciembre de 1998.

La Compañía no debe invertir o permitir que cualquiera de sus subsidiarias inviertan una cantidad mayor al diez por ciento dé los activos consolidados (netos de depreciación) en terrenos sin desarrollo, en terrenos desarrollados y en proyectos para el desarrollo de condominios.

La Compañía debe mantener una póliza de seguro para todas sus propiedades, activos y negocios contra pérdidas y daños.

Las restricciones a las razones financieras modificadas el 2 de mayo de 1998 y en consecuencia vigentes, son:

	Restricciones al cierre de:		
Razones financieras:	**1998**	**1998**	**2000 y posteriores**
Liquidez	0.6	0.6	0.6
Deuda a capital	1.05	0.9	0.9
Cobertura de intereses	2.2	2.2	2.2
Deuda a generación de efectivo	4.75	4.75	4.25

Al 31 de diciembre de 1998 estas restricciones han sido cumplidas.

b) Las principales características de los bonos emitidos en mercados internacionales, se resumen a continuación:

El 13 de febrero de 1997 la Compañía emitió U.S. $50 millones de bonos a mediano plazo en mercados internacionales bajo la regla 144-A de la "Securities and Exchange Commission" con vencimiento en febrero del 2002. Dichos bonos causan un interés de 10.91% pagadero semestralmente comenzando el 13 de agosto de 1997. Los recursos obtenidos en esta colocación se destinaron al pago de otros créditos con menor plazo y en ciertos casos mayor tasa de interés, lo que permitió extender el vencimiento promedio de la deuda financiera de la Compañía.

12. Aspectos fiscales

Régimen fiscal-

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en moneda constante y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar a la utilidad por posición monetaria. A partir de 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementa del 34% al 35%, teniendo la obligación de pagar el impuesto cada año a la tasa del 30% (transitoriamente 32% en 1999) y el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón de un 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos actualizados menos ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

La Compañía tiene autorización para presentar su declaración de ISR e IMPAC en forma consolidada por las compañías mexicanas. Las subsidiarias extranjeras registran individualmente el Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a las bases del país en donde se encuentran constituidas.

Resultado fiscal-

Las principales diferencias que afectaron el resultado fiscal de la Compañía fueron las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación, la participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas, la amortización de créditos diferidos y la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

El crédito por Impuesto Sobre la Renta se analiza como sigue:

	1998	1997
Beneficio en consolidación fiscal	$ 76,608	$ 75,996
Menos- IMPAC (recuperable en años subsecuentes)	6,480	(15,512)
	$ 83,088	$ 60,484

Los montos actualizados al 31 de diciembre de 1998 de las pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC recuperable que ha generado la Compañía son:

Vencimiento	Pérdidas fiscales por amortizar	IMPAC recuperable
1999	$ -	$ 16,538
2000	-	15,860
2001	-	15,899
2002	-	16,681
2003	-	15,899
2004	144,139	16,679
2005	298,931	15,012
2006	-	15,012
2007 y posteriores	186,220	43,785
	$ 629,290	$ 171,365

Partidas temporales recurrentes-

Las diferencias temporales recurrentes que, consecuentemente no originan el registro de Impuesto Sobre la Renta anticipado, se integran principalmente por la estimación para cuentas de cobro dudoso y las provisiones de pasivo y no incluye las partidas originadas por las diferencias entre el valor contable y fiscal de propiedades y equipo.

13. Créditos diferidos

Corresponden al superávit en adquisición de negocios por amortizar, neto de su respectiva amortización.

14. Acciones en fideicomiso

Durante 1994, dos subsidiarias de la Compañía establecieron dos fideicomisos para mantener acciones de Grupo Posadas, S.A. de C.V. para ser asignadas a ejecutivos.

Existe un comité encargado de otorgar el derecho de adquisición de las acciones o asignar el número de acciones, plazo y valor de asignación para cada ejecutivo elegible, en base a criterios de desempeño, reservándose el ejecutivo la opción de ejercerlo al término del plazo. Las acciones aún no liquidadas por los ejecutivos, se presentan en el balance general disminuyendo la inversión de los accionistas.

Al 31 de diciembre de 1998 los fideicomisos tienen en propiedad 11,950,162 acciones serie "A" y 1,309,000 acciones serie "L" valuadas a costo de adquisición y ascienden a $18,279.

15. Inversión de los accionistas

En sesión del Consejo de Administración celebrada el 15 de enero de 1998 se aprobó lo siguiente:

- Contratar un bono convertible en acciones serie "L" con el Deutsche Bank A.G., Cayman Islands Branch (Deutsche Bank) para que aunado al bono autorizado el 23 de julio de 1997, se tenga un monto de U.S. $60 millones. El precio mínimo de convertibilidad para esta segunda porción de bono se fijó en $5.7 pesos por acción.

- Aumentar el capital social de la Compañía mediante la suscripción y pago de 30,227,779 acciones serie "L" emitidas en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de octubre de 1997, a un precio de $3.4 pesos por acción.

Al 31 de diciembre de 1998, el capital social está integrado por 453,714,024 acciones sin expresión de valor nominal, como sigue:

	Número de acciones		
	Serie "A"	Serie "L"	Total
Capital autorizado	549,284,927	183,094,975	732,379,902
Menos- Capital no suscrito	(158,123,708)	(98,596,165)	(256,719,873)
Capital suscrito	391,161,219	84,498,810	475,660,029
Menos-			
Recompra de acciones	(481,900)	(8,204,943)	(8,686,843)
Acciones en fideicomiso	(11,950,162)	(1,309,000)	(13,259,162)
	378,729,157	74,984,867	453,714,024

De acuerdo con los estatutos de la Compañía las acciones serie "A" podrán ser suscritas por personas físicas o personas jurídicas y morales de nacionalidad mexicana, y por extranjeros a través del fondo neutro constituido en Nacional Financiera, S.N.C.

Las acciones serie "L" serán de voto y otros derechos corporativos limitados, de libre suscripción y están limitadas al 25% del total del capital social.

Las reducciones de capital causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los dividendos que se paguen a partir de 1999, a personas físicas o residentes en el extranjero estarán sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva del 7.5 al 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a la empresa, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, la Compañía debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

La utilidad neta de la Compañía estará sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 1998 esta reserva asciende a $31,042 (nominal) y no es susceptible de distribuirse a los accionistas, excepto en la forma de dividendos en acciones.

16. Instrumentos financieros

La Compañía ha tomado una posición de contratos futuros de divisas que a la fecha de emisión de estos estados financieros, representa aproximadamente un 8% de cobertura sobre el total de la deuda financiera en dólares americanos. Al 31 de diciembre de 1998, la utilidad derivada de esta operación asciende a $22,713.

17. Planes de expansión

a) La Compañía se encuentra en negociaciones para el desarrollo y adquisición de nuevos proyectos, de los cuales se ha concretado la firma de un contrato de arrendamiento en donde se localiza el Hotel Fiesta Americana Puebla.

b) Se incursionó en un nuevo negocio denominado "Club Vacacional", el cual es similar al tiempo compartido. Este concepto será desarrollado en Los Cabos, Baja California Sur. Para la operación se cuenta con el apoyo de Hilton Grand Vacation Club y de Resort Condominiums International (RCI), lo que permitirá penetrar con mayor fuerza al mercado extranjero.

c) Se tiene planeada la apertura de los hoteles Fiesta Americana Costa Maya y Fiesta Americana Kohunlich, para el primer semestre de 1999, los cuales operarán en Quintana Roo bajo el concepto de hoteles ecoturísticos, bajo la marca de "The Explorean Resorts".

d) Se tiene planeada la apertura de los hoteles Fiesta Inn La Noria, Fiesta Inn Perisur y Fiesta Americana Loreto durante el primer semestre de 1999 para el primer hotel y en el año 2000 para los dos restantes.

e) En el mes de febrero de 1999, la Compañía adquirió el hotel La Mansión Galindo con una participación del 100%.

f) La Compañía iniciará las operaciones del Hotel Residence Inn Mac-Allen durante marzo de 1999.

(R.- 103760)

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas:

1. Hemos examinado los balances generales consolidados e individuales de Grupo Herdez, S.A. de C.V. y subsidiarias y de Grupo Herdez, S.A. de C.V. (como entidad legal separada) al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 y los estados consolidados e individuales de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

2. En nuestra opinión, los estados financieros consolidados e individuales antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Herdez, S.A. de C.V. y subsidiarias y de Grupo Herdez, S.A. de C.V. (como entidad legal separada), al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 y los resultados consolidados e individuales de sus operaciones, los cambios en la inversión de sus accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 5 de marzo de 1999.

C.P. Antonio Damián Basurto

Rúbrica.

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de Comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1998.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, PricewaterhouseCoopers, firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:

a. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la compañía se apegan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.

b. Los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de Grupo Herdez, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de sus accionistas y en su situación financiera por el año, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

México, D.F., a 5 de marzo de 1999.

Comisario

Rúbrica.

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
(SUBSIDIARIA DE HECHOS CON AMOR, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
miles de pesos
(nota 1)

	31 de diciembre de	
Activo	**1998**	**1997**
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones a plazo menor de un año	$ 7,280	$ 28,315
Clientes	534,727	449,307
Otras cuentas por cobrar	27,320	51,709
Impuesto al Valor Agregado e		
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	121,386	138,534
Casas principales (nota 3)	77,384	1,900
	760,817	641,450
Inventarios (nota 4)	593,024	646,028
Gastos pagados por anticipado	98,286	64,347
	691,310	710,375
Suma el activo circulante	1,459,407	1,380,140
Inmuebles, maquinaria y equipo -		
Neto (nota 5)	1,105,964	1,001,731
Inversión en compañías asociadas (nota 6)	39,787	40,576
Otros activos	17,051	2,964
Exceso del costo sobre el valor neto en libros		
de las acciones de las subsidiarias y asociadas		
a la fecha de su adquisición (nota 6)	188,679	188,679
Amortización acumulada	(84,446)	(71,456)
	104,233	117,223
	$2,726,442	$2,542,634
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamos bancarios	$ 656,927	$ 674,440
Proveedores	198,357	234,020
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	103,652	70,833
Impuesto Sobre la Renta por pagar	19,381	5,731
Impuesto Sobre la Renta diferido	5,172	5,622
Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	1,806	5,284
	985,295	995,930
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios (nota 7)	420,960	147,622
Primas de antigüedad acumuladas	9,788	9,165
	430,748	156,787
Exceso del valor neto en libros sobre el costo de las acciones		
de subsidiaria a la fecha de adquisición (nota 6)	15,232	15,232
Amortización acumulada	(5,585)	(2,538)
	9,647	12,694
Inversión de los accionistas (nota 8):		
Capital social		
Valor nominal	51,044	51,044
Actualización	179,507	179,507
	230,551	230,551
Utilidades acumuladas	1,524,356	1,469,064
Prima en suscripción de acciones	134,149	134,149
Insuficiencia en la actualización del capital	(825,877)	(727,706)
	832,628	875,507
Interés minoritario	237,573	271,165
	1,300,752	1,377,223
Avales otorgados (nota 10)		
	$2,726,442	$2,542,634

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
miles de pesos
(nota 1)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1998	**1997**
Ventas netas	$3,213,765	$2,935,486
Otros ingresos	20,659	60,345
	3,234,424	2,995,831
Costos y gastos:		
Costo de ventas	2,066,425	1,902,278
Gastos de venta	318,029	288,831
Gastos de administración	149,320	137,968
Gastos de publicidad	373,448	314,881
Amortización del exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de las subsidiarias a la fecha de adquisición	11,915	13,108
Amortización del exceso del valor neto en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias a la fecha de adquisición	(2,808)	(2,538)
	2,916,329	2,654,528
Utilidad de operación	318,095	341,303
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados - Neto	149,472	95,789
Diferencia en cambios	93,779	10,174
Utilidad por posición monetaria	(107,437)	(66,665)
	135,814	39,298
Utilidad antes de impuestos, efecto de consolidación y partidas extraordinarias	182,281	302,005
Provisiones para (nota 9):		
Impuesto Sobre la Renta causado	49,150	56,763
Impuesto al Activo causado	5,336	
Impuesto Sobre la Renta diferido	(450)	5,622
Efecto por consolidación fiscal	(18,267)	(4,041)
	35,769	58,344
Participación de los trabajadores en la utilidad	1,661	5,214
	37,430	63,558
Utilidad antes de participación en asociadas, partidas extraordinarias e interés minoritario	144,851	238,447
Participación en asociadas	(1,675)	4,297
Utilidad antes de partidas extraordinarias e interés minoritario	143,176	242,744
Partidas extraordinarias - (nota 9)		
Beneficio fiscal por amortización de pérdidas de años anteriores		4,372
Beneficio por reducción del Impuesto al Activo	5,336	
Utilidad neta consolidada	148,512	247,116
Utilidad aplicable a los accionistas minoritarios	28,668	53,306
Utilidad neta correspondiente a los accionistas de la compañía tenedora	$ 119,844	$ 193,810
Utilidad neta por acción	$ .370	$ .599

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO E INDIVIDUAL DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS DOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

miles de pesos

(nota 1)

	Capital social	Utilidades acumuladas	Prima en suscripción de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital	Interés minoritario
Saldos al 1 de enero de 1997	$230,551	$1,320,963	$134,149	($724,611)	$228,242
Pago de dividendos (nota 8)		(45,695)			
Utilidad neta		193,796			53,303
Resultado por tenencia de activos no monetarios				(3,095)	(10,380)
Saldos al 31 de diciembre de 1997	230,551	1,469,064	134,149	(727,706)	271,165
Recompra de acciones en circulación (nota 8)		(10,411)			
Pago de dividendos (nota 8)		(54,141)			
Utilidad neta		119,844			28,668
Resultado por tenencia de activos no monetarios				(98,171)	(62,260)
Saldos al 31 de diciembre de 1998	$230,551	$1,524,356	$134,149	($825,877)[1]	$237,573

(1) Incluye $32,983 de reserva legal al 31 de diciembre de 1998 y 1997.

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

miles de pesos

(nota 1)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1998	**1997**
Operación		
Utilidad antes de partidas extraordinarias	$114,508	$189,438
Cargos (créditos) a resultados que no afectaron los recursos:		
Interés minoritario en los resultados del año	28,668	53,306
Participación en asociadas	1,675	(4,297)
Depreciación	56,122	39,562
Impuesto Sobre la Renta diferido		5,622
Efecto por consolidación fiscal	(18,267)	(4,041)
Amortización del exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de las subsidiarias a la fecha de adquisición	11,915	13,108
Amortización del exceso del valor neto en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias a la fecha de adquisición	(2,808)	(2,538)
Partidas extraordinarias-		
Beneficio fiscal por amortización de pérdidas de años anteriores		4,372
Beneficio por reducción al Impuesto al Activo	5,336	
Variación en inventarios, otros activos, cuentas por cobrar y por pagar	(201,375)	(120,238)
Recursos (utilizados en) generados por la operación	(4,226)	174,294
Financiamiento		
Dividendos pagados al interés minoritario	(47,726)	
Dividendos pagados a accionistas	(54,141)	(45,699)
Préstamos obtenidos-Neto	255,824	209,693
Recursos generados por actividades de financiamiento	153,957	163,994
Inversión		
Recompra de acciones en circulación	(10,411)	
Adquisición de activo fijo	(160,355)	(358,457)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(170,766)	(358,457)
Disminución en efectivo e inversiones a plazo menor de un año	(21,035)	(20,169)
Efectivo e inversiones a plazo menor de un año al principio del año	28,315	48,484
Efectivo e inversiones a plazo menor de un año al fin del año	$ 7,280	$ 28,315

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

miles de pesos

(nota 1)

	31 de diciembre de	
Activo	**1998**	**1997**
Activo circulante:		
Efectivo	$ 4,729	$ 1,105
Otras cuentas por cobrar	1,032	771
Casas principales (nota 3)	33,664	8,966
Impuesto al Valor Agregado e		
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	10,193	6,812
Gastos pagados por anticipado	7,425	____
Suma el activo circulante	57,043	17,654
Maquinaria y equipo - Neto (nota 5)	14,066	17,013
Inversión en compañías subsidiarias y asociadas (nota 6)	1,240,039	1,273,867
Exceso del costo sobre el valor neto en		
libros de las acciones de las subsidiarias		
a la fecha de su adquisición (nota 6)	139,552	139,552
Amortización acumulada	(49,458)	(40,612)
	90,094	98,940
	$1,401,242	$1,407,474
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamos bancarios	$ 158,596	$ 253,158
Otras cuentas por pagar	8,034	29,655
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto		
al Valor Agregado por pagar	____	5,909
Suma el pasivo a corto plazo	166,630	288,722
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios (nota 7)	161,786	
Exceso del valor neto en libros sobre el costo		
de las acciones de subsidiarias a la fecha de		
adquisición (nota 6)	15,232	15,232
Amortización acumulada	(5,585)	(2,538)
	9,647	12,694
Inversión de los accionistas (nota 8):		
Capital social		
Valor nominal	51,044	51,044
Actualización	179,507	179,507
	230,551	230,551
Utilidades acumuladas	1,524,356	1,469,064
Prima en suscripción de acciones	134,149	134,149
Insuficiencia en la actualización del capital	(825,877)	(727,706)
	832,628	875,507
	$1,401,242	$1,407,474

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

miles de pesos

(nota 1)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1998	**1997**
Participación en los resultados de subsidiarias	$134,689	$217,573
Otros ingresos	7,318	7,124
	142,007	224,697
Gastos de administración	5,784	9,819
Amortización del exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de las subsidiarias a la fecha de su adquisición	8,044	8,195
Amortización de exceso del valor neto en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias a la fecha de adquisición	(2,808)	(2,538)
	11,020	15,476
Utilidad de operación	130,987	209,221
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados - Neto	48,380	23,959
Pérdida cambiaria	28,690	2,754
Resultado por posición monetaria	(47,660)	(25,029)
	29,410	1,684
Utilidad antes de impuestos, efecto por consolidación fiscal y partida extraordinaria (nota 9)	101,577	207,537
Impuesto al Activo	946	
Impuesto Sobre la Renta causado		17,768
Efecto por consolidación fiscal	(18,267)	(4,041)
	(17,321)	13,727
Utilidad antes de partida extraordinaria	118,898	193,810
Partida extraordinaria:		
Beneficio por reducción de Impuesto al Activo (nota 9)	(946)	
Utilidad neta	$ 119,844	$ 193,810
Utilidad neta por acción	$ .370	$ .599

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

miles de pesos

(nota 1)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1998	**1997**
Operación		
Utilidad antes de partida extraordinaria	$ 118,898	$ 193,810
(Créditos) cargos que no afectaron los recursos:		
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	(134,689)	(217,573)
Depreciación	2,947	1,920

Efecto por consolidación fiscal	(18,267)	(4,041)
Amortización del exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de subsidiarias a la fecha de su adquisición	8,044	8,195
Amortización de exceso del valor neto en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias a la fecha de adquisición	(2,808)	(2,538)
Partida extraordinaria -		
Beneficio por reducción de Impuesto al Activo	946	
Variación en cuentas por cobrar y por pagar	(45,306)	30,300
Recursos (utilizados en) generados por la operación	(70,235)	10,073
Financiamiento		
Dividendos recibidos de subsidiarias	71,187	45,872
Dividendos pagados a accionistas	(54,141)	(45,699)
Préstamos obtenidos	67,224	253,158
Recursos generados por actividades de financiamiento	84,270	253,331
Inversión		
Recompra de acciones en circulación	(10,411)	
Adquisición de activo fijo - Neto		(3,355)
Inversión en acciones		(271,485)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(10,411)	(274,840)
Aumento (disminución) de efectivo	3,624	(11,436)
Efectivo al principio del año	1,105	12,541
Efectivo al fin del año	$ 4,729	$ 1,105

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE HECHOS CON AMOR, S.A. DE C.V.)

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997

cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

Nota 1 - Principios de consolidación y resumen de políticas de contabilidad

Las principales actividades de la compañía son establecer, organizar, adquirir y promover toda clase de sociedades y negocios comerciales e industriales. La compañía no tiene empleados a su servicio. Los estados financieros consolidados incluyen los relativos a Grupo Herdez, S.A. de C.V. (Grupher) y sus siguientes subsidiarias:

Compañía	Porcentaje de participación	Actividad
Herdez, S.A. de C.V. (Herdez)	100%	Manufactura, producción, compra y venta de productos alimenticios envasados, cosméticos y productos de tocador, importación y exportación de bienes y servicios y prestación de servicios contables, administrativos, de distribución e inmobiliarios. Además es la tenedora de las acciones de Arpons, S.A. de C.V. (Arpons), Herimex, S.A. de C.V. (Herimex) y Grupo Inmobiliario (Inmobiliarias).

Grupo Búfalo, S.A. de C.V. (Grupo Búfalo)	100%	Establecer, organizar, adquirir y promover toda clase de sociedades y negocios comerciales e industriales y la fabricación y la compra-venta de productos alimenticios en conserva y salmuera.
Yavaros Industrial, S.A. de C.V. (Yavaros)	100%	Captura de especies marinas, captación de productos agrícolas e industrialización, procesamiento y comercialización de productos marinos y agrícolas.
Alimentos Deshidratados del Bajío, S.A. de C.V. (ADB)	100%	Fabricación, venta y distribución de cebolla, ajo, productos vegetales y productos cápsicos deshidratados.
Almacenadora Herpons, S.A. de C.V. (Almacenadora Herpons)	100%	Construcción, adquisición y establecimiento de toda clase de oficinas, almacenes y bodegas para el depósito de toda clase de bienes susceptibles de comercio.
Miel Carlota, S.A. de C.V. (Miel Carlota)	95%	Compra y venta de miel de abeja y productos relacionados con la apicultura.
Hormel Alimentos, S.A. de C.V. (Hormel Alimentos)	50%	Compra, venta, producción, distribución, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios.
McCormick de México, S.A. de C.V. (McCormick)	50%	Elaboración y envasado de productos alimenticios.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y en la página siguiente se resumen las políticas de contabilidad más importantes.

a. Las cifras de los estados financieros se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998.

b. Todos los saldos y operaciones importantes entre las compañías se eliminan en la consolidación. Además, se acompañan estados financieros individuales de Grupher al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, en los cuales la inversión en subsidiarias (eliminada en consolidación contra la inversión de los accionistas de las subsidiarias) se valúa por el método de participación.

El exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones adquiridas se amortiza en 15 años.

El exceso del valor neto en libros sobre el costo de las acciones adquiridas de Yavaros se amortiza en cinco años.

c. Las inversiones a plazo menor de un año se expresan al costo, el cual es semejante a su valor de mercado.

d. Los inventarios se encuentran expresados al costo de la última compra o producción, los cuales no exceden al valor de mercado. El costo de ventas se determinó por el método de últimas entradas-primeras salidas.

e. Los inmuebles, maquinaria y equipo y su depreciación acumulada se actualizan aplicando factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

f. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU), se registran por el método parcial de impuestos diferidos, en los términos del Boletín D-4 del IMCP, reconociéndose el efecto del ISR y la PTU diferidos exclusivamente sobre aquellas diferencias temporales no recurrentes cuya realización se prevé dentro de un lapso definido.

Al 31 de diciembre de 1998 se tienen diferencias temporales no recurrentes por un importe de $15,212, sobre los cuales se reconoció el ISR diferido correspondiente. Estas diferencias provienen principalmente de la deducción anticipada para efectos fiscales de la inversión en la planta ubicada en el Estado de Chiapas.

g. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 12 años de servicios de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios correspondientes, a través de aportaciones a un fondo en fideicomiso irrevocable, con base en estudios actuariales.

A continuación se resumen los principales datos financieros consolidados de dichos planes:

	31 de diciembre de	
	1998	**1997**
Obligación por beneficios proyectados	($ 15,351)	($ 16,616)
Activos de los planes, a valor de mercado	3,209	4,432
Servicios anteriores no amortizados	33	(65)
Variación en supuestos y ajustes no amortizados	2,379	3,084
Pasivo neto proyectado	($ 9,730)	($ 9,165)
Obligación por beneficios actuales	($ 14,402)	($ 15,626)
Pasivo de transición no amortizado	$ 59	$ 65
Costo neto del periodo	$ 639	$ 1,350

El pasivo de transición se está amortizando sobre la vida laboral promedio remanente de los trabajadores que se espera reciban los beneficios del plan (aproximadamente 17 años).

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

h. Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación.

Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

i. El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación medida en términos del INPC sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.

j. El capital social y los resultados acumulados representan el valor de dichos conceptos en términos de poder adquisitivo al fin del ejercicio, y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados del INPC.

k. El resultado por tenencia de activos no monetarios representa el incremento en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos, por encima o por debajo de la inflación medida en términos del INPC.

l. La utilidad neta por acción está calculada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-14 "Utilidad por Acción" emitido por el IMCP.

Nota 2 - Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1998 el tipo de cambio fue de $9.86 por dólar ($8.05 al 31 de diciembre de 1997). Al 5 de marzo de 1999, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio no había variado sustancialmente.

La información que sigue se expresa en miles de dólares americanos por ser la moneda preponderante para la compañía.

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, las compañías tenían los siguientes activos y pasivos monetarios en dólares:

	Consolidado		Grupher	
	1998	1997	1998	1997
Activos	11,421	2,920	5,089	57
Pasivos	(64,533)	(45,170)	(19,598)	(13,000)
Posición neta corta	(53,112)	(42,250)	(14,509)	(12,943)

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, la compañía y sus subsidiarias tenían la siguiente posición de activos no monetarios de origen extranjero o cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en dólares:

	Consolidado		Grupher	
	1998	1997	1998	1997
Inventarios	2,496	580		
Maquinaria y equipo	25,573	9,108	1,196	1,196
	28,069	9,688	1,196	1,196

A continuación se resumen las exportaciones e importaciones de bienes y servicios efectuadas por las subsidiarias (excluyendo las de maquinaria y equipo para su propio uso), junto con sus ingresos y gastos en dólares:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Exportaciones de mercancías	19,958	15,935
Importaciones de producto terminado	(4,758)	(4,906)
Gastos por regalías y servicios técnicos	(2,637)	(2,583)
Gastos por intereses	(3,011)	(1,798)
Ingresos por regalías	465	382
Neto	10,017	7,030

Nota 3 - Análisis de saldos con casas principales

A continuación se presentan los principales saldos y transacciones con compañías tenedora, subsidiarias y afiliadas al 31 de diciembre.

	Consolidado		Grupher	
	1998	1997	1998	1997
Cuentas por cobrar (por pagar):				
Hechos con Amor, S.A. de C.V.	$55,042	$5,260	$ 190	$ 461
Comercial de Finanzas				
Netesa, S.A. de C.V.			8	244
Yavaros			45,166	(7,722)
Herdez			(13,634)	9,683
ADB				(5,603)
Olyen, S.A. de C.V.	1,371	6,824		6,824
Alimentos H.P., S.A. de C.V.				2,908
Corporativo Cinco, S.A. de C.V.	(6,159)	(9,776)	1,412	
McCormick and Company, Inc.	(6,411)	(5,864)	501	
Herflot, S.A. de C.V.	13,490	4,647		
Herflot Tijuana, S.A. de C.V.	3,270	2,038		2,038
Otros-Neto	16,781	(1,229)	21	133
	$77,384	$1,900	$33,664	$8,966

	Año que terminó el 31 de diciembre de			
	Consolidado		Grupher	
	1998	1997	1998	1997
Transacciones				
Intereses cobrados	$3,125	$1,327	$3,092	$2,557
Intereses pagados	(990)		(990)	
Ingresos por servicios	13,202			
Gastos de arrendamiento	(280)		7,311	
Ingresos por maquila	1,915			
Servicios administrativos	(42,265)			

Nota 4 - Análisis de inventarios

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Productos terminados	$258,708	$299,853
Productos semiterminados y en proceso	15,171	20,636
Materias primas y material de empaque	178,467	191,019
Inventarios en poder de maquiladores y consignatarios	117,360	91,949
Mercancías en tránsito y anticipos a proveedores	9,714	34,098
Almacén de refacciones	13,604	8,473
	$593,024	$646,028

Nota 5 - Análisis de inmuebles, maquinaria y equipo

	Consolidado		Grupher	
	1998	1997	1998	1997
Edificios	$326,403	$298,208		
Maquinaria y herramientas	934,019	766,644	$13,671	$13,671
Muebles y equipo de oficina	34,450	31,899		
Equipo para estibar y equipo de transporte	31,856	143,108		
Equipo electrónico de datos	13,680	22,804	5,262	5,262
Colmenas	5,236	6,680		
	1,345,644	1,269,343	18,933	18,933
Depreciación acumulada	(487,583)	(470,815)	(4,867)	(1,920)
	858,061	798,528	14,066	17,013
Terrenos	138,872	143,619		
Construcciones en proceso, maquinaria en tránsito y anticipos a proveedores	109,031	59,584		
	$1,105,964	$1,001,731	$14,066	$17,013

Nota 6 - Inversión en compañías subsidiarias y asociadas

Compañía (1)	Porción de inversión en el capital de la emisora	Total	Diferencia entre el costo de adquisición y el valor neto en libros de las acciones a la fecha de adquisición
Subsidiarias consolidadas:			
Herdez	100%	$ 677,161	
McCormick	50%	233,720	
Yavaros	100%	132,353	($ 15,232)
Grupo Búfalo	100%	81,657	79,170
ADB	100%	43,950	10,505
Almacenadora Herpons	100%	19,829	15,666
Miel Carlota	95%	16,926	13,576
Hormel Alimentos	50%	3,266	360
Asociadas		31,177	20,275
		$1,240,039	$124,320
Asociadas de las subsidiarias		$ 39,787	$ 49,127

(1) Los estados financieros de estas compañías han sido auditados por contador público independiente.

Nota 7 - Análisis de préstamos bancarios

Los préstamos bancarios al 31 de diciembre de 1998 se analizan a continuación:

Vencimiento	Tasa Promedio	Consolidado importe	Grupher
2001			
Dólares	8.05%	$249,585	$63,136
2002			
Moneda Nacional	20.62%	23,400	
2003			
Dólares	9%	147,975	98,650
Total préstamo a largo plazo		$420,960	$161,786

Algunos créditos incluyen obligaciones de hacer y no hacer a una de las subsidiarias, las cuales se cumplen completamente al 31 de diciembre de 1998.

Nota 8 - Inversión de los accionistas

En asambleas generales anuales ordinarias de accionistas celebradas el 30 de abril de 1998 y el 29 de abril de 1997, los accionistas aprobaron pagar dividendos por $54,141 ($48,461 valor nominal) y $45,699 ($35,538 valor nominal), respectivamente.

El capital social de la compañía suscrito y pagado importa $51,044, más un incremento de $179,507 para expresarlo a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998 y está representado por 323,076,923 acciones comunes nominativas sin expresión de valor nominal.

Al 31 de diciembre de 1998, el saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) es de $554,249 ($152,178 en Grupher). En caso de que los accionistas acordaran una distribución de utilidades o dividendos provenientes del saldo de la CUFIN, la compañía deberá retener a las personas físicas residentes en México el 5% de ISR.

Cuando los dividendos o utilidades se distribuyan a personas físicas residentes en México, el impuesto a retener será sobre la cantidad que resulte de multiplicar el dividendo por el factor de 1.515.

En caso de reducción de capital, estará tratado como si fuera dividendo, el excedente del capital contable sobre las aportaciones, actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de ISR.

Los valores nominales de los componentes de la inversión de los accionistas distintos al capital social, con sus respectivos incrementos por actualización, se muestran a continuación:

	Valor nominal	Incremento por actualización
Utilidades acumuladas	$ 562,368	$ 961,988
Prima en suscripción de acciones	$ 43,572	$ 90,577

Durante 1998, la compañía llevó a cabo la recompra de 2,564,000 acciones que tenía en circulación en la Bolsa Mexicana de Valores por un importe de $10,411 ($9,599 nominal), por las cuales se tiene la intención de ser vendidas en un plazo no mayor a un año.

Nota 9 - Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y amortización de pérdidas fiscales

La compañía y sus subsidiarias tienen autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar su resultado fiscal e IA sobre bases consolidadas.

El cargo por ISR y PTU no es proporcional a la utilidad antes de estos gravámenes, debido básicamente al efecto de las partidas de conciliación de naturaleza permanente (depreciación por revaluación, amortización del exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de las subsidiarias y el reconocimiento de los efectos de la inflación sobre bases diferentes para fines contables y fiscales) y temporales recurrentes (diferencia entre el costo de ventas contable y fiscal).

Al 31 de diciembre de 1997, algunas subsidiarias con utilidad fiscal amortizaron pérdidas de ejercicios anteriores, lo que originó una reducción al ISR por $4,372, los cuales se presentan en el estado de resultados como partidas extraordinarias.

Al 31 de diciembre de 1998, la compañía aplicó el beneficio por reducción del IA del ejercicio, por un importe de $5,336 ($946 Grupher) de acuerdo con la Ley de IA. Este importe se presenta como una partida extraordinaria en el estado de resultados.

Nota 10 - Avales otorgados

Al 31 de diciembre de 1998, Grupher y una de sus subsidiarias tienen otorgados avales sobre créditos obtenidos por algunas de sus subsidiarias y afiliadas por un importe de $453,655 y $151,704, respectivamente.

Nota 11 - Efectos del año 2000

La empresa ha desarrollado diversos planes tendientes a solucionar la problemática del año 2000 y se ha abocado a adecuar, a través de personal especializado, las principales aplicaciones relacionadas con su operación, como son las relativas a control de clientes, producción, distribución, tesorería, comunicaciones, etc. Adicionalmente, la empresa ha estado en contacto con sus principales clientes y proveedores (agentes externos), que también están expuestos a los efectos del año 2000, con objeto de conocer cuál es su situación actual y determinar, en su caso, los efectos que su relación con agentes externos podría tener en las operaciones de la empresa.

Los gastos relacionados con la solución de la problemática del año 2000 se han aplicado a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La solución satisfactoria de la problemática del año 2000 está sujeta, entre otros factores, a que la administración de la empresa haya detectado y corregido oportunamente todas las implicaciones importantes de dicha problemática antes del inicio del nuevo siglo.

(R.- 103764)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Nuevo León 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, para operar como casa de cambio 3

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a GE Capital Services México, S.A. de C.V., para constituirse y operar como una sociedad financiera de objeto limitado filial 4

Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal y el Estado de Sonora 5

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 1999 7

Disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario 9

Programa por el que se dan a conocer las obligaciones garantizadas en el periodo de transición por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario 11

Reglas de operación e indicadores de evaluación de subsidios y transferencias para el ejercicio fiscal 1999, referentes a programas de saneamiento financiero y de apoyo a ahorradores y deudores de la banca a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 13

Circular 001/1999 IMSS-INFONAVIT, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 15

Circular 001/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 17

Circular CONSAR 40-2, relativa a las modificaciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron Administradora de Fondos para el Retiro, derivadas de los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida 19

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas. (Segunda publicación) 20

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Naha, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 hectáreas. (Segunda publicación) 25

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Angel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, en el Estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas. (Segunda publicación) 30

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Sabinal, ubicado en la ciudad de Tuxtla Gutierrez, municipio del mismo nombre, Chis. 44

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Papaloapan, ubicado a la altura del ejido San Lorenzo, Municipio de Otatitlán, Ver. 45

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural para los efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) respecto a los municipios que se señalan, ubicados en el Estado de Nuevo León 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Casa de Cambio Banpaís, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Asemex Banpaís, para operar como casa de cambio 3

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a GE Capital Services México, S.A. de C.V., para constituirse y operar como una sociedad financiera de objeto limitado filial 4

Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal y el Estado de Sonora 5

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 1999 7

Disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario 9

Programa por el que se dan a conocer las obligaciones garantizadas en el periodo de transición por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario 11

Reglas de operación e indicadores de evaluación de subsidios y transferencias para el ejercicio fiscal 1999, referentes a programas de saneamiento financiero y de apoyo a ahorradores y deudores de la banca a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 13

Circular 001/1999 IMSS-INFONAVIT, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 15

Circular 001/1999 ISSSTE-FOVISSSTE, mediante la cual se notifica a las instituciones de crédito operadoras de cuentas individuales SAR, modificaciones a las reglas generales relativas al procedimiento para la entrega de información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 17

Circular CONSAR 40-2, relativa a las modificaciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición y transferencia de información y recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores que no eligieron Administradora de Fondos para el Retiro, derivadas de los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida 19

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas. (Segunda publicación) 20

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Naha, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 hectáreas. (Segunda publicación) 25

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Angel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez, en el Estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas. (Segunda publicación) 30

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Sabinal, ubicado en la ciudad de Tuxtla Gutierrez, municipio del mismo nombre, Chis. 44

Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del río Papaloapan, ubicado a la altura del ejido San Lorenzo, Municipio de Otatitlán, Ver. 45

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo 46

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1993, Relativa a los niveles y condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo, para quedar como NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo 57

Convocatoria para la acreditación y aprobación como unidad de verificación en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo 67

PODER JUDICIAL

Edictos y notificaciones 72

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Aviso Solicitud a los medios impresos 74

AVISOS

Judiciales y generales 76

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-124-ECOL-1999, Que establece las especificaciones de protección ambiental para el diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de los diferentes tipos de estaciones de servicio 1

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 1

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 1

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 2

Indice nacional de precios al consumidor 2

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V. 1

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V. 10

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V. 19

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V. 28

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Boletín número 161, relativos de precios de insumos para la construcción 37

Internet: *www.pemsa.com.mx*
www.infosel.com.mx

Esta edición consta de cuatro secciones
Informes, suscripciones y quejas: 5 592-7919 / 5 535-4583
Correo electrónico: dof@rtn.net.mx

IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS DE MEXICO—MEXICO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo 46

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1993, Relativa a los niveles y condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo, para quedar como NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo 57

Convocatoria para la acreditación y aprobación como unidad de verificación en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo 67

PODER JUDICIAL

Edictos y notificaciones 72

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Aviso Solicitud a los medios impresos 74

AVISOS

Judiciales y generales 76

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-124-ECOL-1999, Que establece las especificaciones de protección ambiental para el diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de los diferentes tipos de estaciones de servicio 1

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 1

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 1

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 2

Indice nacional de precios al consumidor 2

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V. 1

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V. 10

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V. 19

Modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V. 28

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Boletín número 161, relativos de precios de insumos para la construcción 37

Internet: *www.pemsa.com.mx*
www.infosel.com.mx

Esta edición consta de cuatro secciones
Informes, suscripciones y quejas: 5 592-7919 / 5 535-4583
Correo electrónico: dof@rtn.net.mx

IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS DE MEXICO—MEXICO

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-124-ECOL-1999, Que establece las especificaciones de protección ambiental para el diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de los diferentes tipos de estaciones de servicio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-124-ECOL-1999, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ESTACIONES DE SERVICIO.

FRANCISCO GINER DE LOS RIOS, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción II y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracciones V y VI, 36, 37, 37 Bis, 147, 160 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, he tenido a bien expedir el siguiente: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-124-ECOL-1999, que establece las especificaciones de protección ambiental para el diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de los diferentes tipos de estaciones de servicio.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-124-ECOL-1999, fue sometido y aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, en sesión celebrada el 28 de agosto de 1997, y se publica para consulta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** presenten sus comentarios ante el referido Comité, ubicado en avenida Revolución número 1425, mezzanine planta alta, con teléfono 624 34 83 y fax 624 35 83, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, de esta Ciudad.

Durante el mencionado plazo, la manifestación de impacto regulatorio del citado Proyecto de Norma, estará a disposición del público para su consulta en el Centro Documental del Instituto Nacional de Ecología, sito en la planta baja del domicilio antes señalado.

INDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Requerimientos y especificaciones.
5. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma.

0. Introducción

En nuestro país existen aproximadamente 4,000 Estaciones de Servicios distribuidas a lo largo del territorio nacional, de las cuales 360 se localizan en el Valle de México y la zona conurbada.

Aun cuando existe un ambicioso Programa de Modernización de Estaciones de Servicio por parte de Petróleos Mexicanos, el número cuantioso de instalaciones y el costo significativo de las mejoras en dichos centros de abasto de combustible vehicular, ha implicado que dicho programa no se encuentre plenamente ejercido a la fecha.

El avance en el número de estaciones de servicio reconvertidas en apego al Programa de Modernización de Pemex, es significativo, sin embargo la creciente demanda del energético ha originado la necesidad de revisar la estrategia global para instalar un mayor número de estaciones de servicio en aquellas localidades donde el nivel de consumo es alto. Así, Petróleos Mexicanos contempla la factibilidad de que se instalen un mayor número de estaciones en los próximos años en el Valle de México y zona conurbada, para un total aproximado de 420 centros de trabajo.

Se reconoce que un mayor número de estaciones permitirá un mayor abasto y disminuirá los niveles de almacenamiento y despacho de centros en operación y con ello la reducción del nivel de riesgo relativo en tales instalaciones; sin embargo, al aumentar el número de suministrantes, el nivel de probabilidades de ocurrencia de eventos indeseables o de emergencia aumentaría también, por lo que deberán reforzarse los programas establecidos de supervisión y revisión periódica.

Con base a lo anterior el Instituto Nacional de Ecologia, con la finalidad de garantizar mayores niveles de seguridad a la población y mejorar los niveles de calidad del aire, ha determinado promover el desarrollo de un marco regulatorio que permita contar con servicios, instalaciones e infraestructura, acorde con las necesidades de nuestra sociedad, en un contexto de acciones claras y debidamente orientadas a lograr un desarrollo integral y sustentable.

En este sentido, resulta imprescindible que el marco normativo involucre los aspectos de seguridad y protección ambiental para regular el establecimiento de procedimientos, medidas, dispositivos y sistemas de seguridad que permitan minimizar los riesgos a la salud; así como la implementación de los equipos e instalaciones necesarias para reducir las emisiones de vapores de hidrocarburos en la realización de operaciones de llenado, carga, descarga y despacho del energético; y además, se garantice plenamente que tales centros de trabajo cumplan con las normas y estándares en el diseño, desarrollo de ingeniería y construcción de instalaciones.

Adicional a lo anterior, la Norma establece que las Estaciones de Servicio, deben contar con los planes de contingencia y programas de capacitación al personal responsable de la operación y el mantenimiento de la estación.

Lo anterior permitirá a las autoridades responsables de las entidades federativas y municipales, el llevar a cabo las supervisiones y verificaciones correspondientes sobre el cumplimiento de los puntos antes descritos y, en su caso, a las áreas encargadas de Pemex de monitorear y dar seguimiento a las condiciones de operación de los centros de trabajo, así como al cumplimiento del programa de reconversión y modernización establecido por esa dependencia.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-124-ECOL-1999, que establece las especificaciones de protección ambiental para el diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de los diferentes tipos de Estaciones de Servicio.

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de protección ambiental para el diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de las diferentes Estaciones de Servicio, destinadas a la venta directa al público y de autoconsumo de gasolinas y diesel y es de observancia obligatoria para los responsables de las mismas.

2. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-1993. Instrumentos de medición-sistemas para medición y despacho de gasolinas y diesel líquidos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de octubre de 1993.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1997. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de junio de 1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-053-ECOL-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción, para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de octubre de 1993. (La nomenclatura de esta Norma fue modificada en términos del Acuerdo Secretarial por el cual se modificó la nomenclatura de 58 normas oficiales mexicanas publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 1994).

Norma Oficial Mexicana NOM-092-ECOL-1995. Que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo, ubicadas en el Valle de México, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de septiembre de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-093-ECOL-1995. Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolinas en estaciones de servicio y de autoconsumo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de septiembre de 1995.

3. Definiciones

3.1 Aguas aceitosas

Desechos líquidos provenientes de las zonas de almacenamiento y despacho de gasolinas y diesel.

3.2 Aguas negras

Desechos líquidos y sólidos provenientes de los sanitarios.

3.3 Aguas pluviales

Aguas que provienen de la precipitación pluvial.

3.4 Almacenamiento de residuos

Acción de retener temporalmente residuos en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección o se dispone de ellos.

3.5 Area o zona de despacho

Zona comprendida junto a los módulos de abastecimiento donde se estacionan los vehículos automotores para abastecerse de combustible.

3.6 Areas peligrosas

Zonas en las cuales la concentración de gases o vapores de gasolinas y diesel existe de manera continua, intermitente o periódica en el ambiente, bajo condiciones normales de operación.

3.7 Arenero y trampa de grasas

Elementos del sistema del drenaje localizados en el servicio de lavado y lubricado, en los cuales se efectúa el proceso de tratamiento primario a las aguas aceitosas de esta área.

3.8 Atmósfera explosiva

Mezcla de gases o vapores de gasolinas y diesel en el aire, que alcanzan concentración de explosividad.

3.9 Autoconsumo

Son establecimientos para el despacho de gasolinas y diesel, así como de aceites y grasas lubricantes a los vehículos de empresas particulares e instituciones gubernamentales, que se suministran directamente de depósitos confinados a los tanques de dichos vehículos.

3.10 Autotanque

Vehículo automotor equipado para transportar y suministrar gasolinas y diesel automotriz a las Estaciones de Servicio.

3.11 Boquilla de llenado

Accesorio instalado en el tanque de almacenamiento para el llenado del mismo.

3.12 Bodega de limpios

Area para almacenar aceites, lubricantes, aditivos, etc., así como refacciones y partes de equipo para el mantenimiento.

3.13 Bomba centrífuga

Equipo instalado en el exterior del tanque de almacenamiento para recibo o despacho de combustible.

3.14 Bomba sumergible

Equipo instalado en el interior del tanque de almacenamiento, para suministrar combustible al dispensario mediante el sistema de control remoto.

3.15 Bitácora

Documento foliado, donde el encargado asentará con firma autógrafa los acontecimientos relevantes de la estación de servicio o de autoconsumo, en cada cambio de turno o como máximo cada 24 horas.

3.16 Centro de control de motores

Tablero donde se localizan los interruptores que controlan el funcionamiento de los motores eléctricos.

3.17 Compañía especializada

Se refiere a dos tipos; a las personas físicas o morales acreditadas por la autoridad competente para la realización del proyecto y construcción de Estaciones de Servicio y a las personas físicas o morales también acreditadas por la autoridad competente como laboratorio especializado en realizar pruebas de hermeticidad no destructivas de tanques y tuberías.

3.18 Conexiones de retorno de vapores

Dispositivos instalados en los tanques de almacenamiento y en autotanques que permiten la recuperación de vapores en la operación de carga y descarga de gasolinas.

3.19 Contenedor

Recipiente empleado para contener derrames de gasolinas y diesel.

3.20 Contenedor primario

Recipiente y tubería herméticos empleados para almacenar o conducir gasolinas y diesel (tanques de almacenamiento y tuberías para producto).

3.21 Contenedor secundario

Recipiente y tubería herméticos empleados para contener al elemento primario y evitar la contaminación del subsuelo en caso de la presencia de fugas de gasolinas y diesel en los contenedores primarios (tanques o tuberías).

3.22 Depósito para desperdicios

Area para almacenar basura y desperdicios que se generen en la Estación de Servicio.

3.23 Detección electrónica de fugas

Equipo electrónico que detecta por medio de sensores la presencia de líquidos y vapores de gasolinas y diesel.

3.24 Dispensario

Es el equipo electromecánico con el cual se abastece de combustible al vehículo automotor.

3.25 Dispositivos para llenado

Accesorio instalado en el tanque de almacenamiento, por medio del cual se transfiere el combustible del autotanque hacia el tanque de almacenamiento.

3.26 Dispositivos para purga

Accesorio instalado en el tanque de almacenamiento, por el cual se podrá succionar el agua que se llegue a almacenar en el fondo del tanque, a causa de la condensación.

3.27 Empresa autorizada para la restauración de sitios contaminados

Persona física o moral acreditada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca como responsable de los estudios, monitoreos y restauración de sitios contaminados con hidrocarburos.

3.28 Equipos contraincendio

Dispositivos, instalaciones y accesorios fijos, móviles o portátiles para combatir fuegos.

3.29 Espacio anular

Espacio libre entre los contenedores primario y secundario de los tanques de almacenamiento o de las tuberías de doble pared.

3.30 Especificaciones técnicas

Documento denominado Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, contenido en el anexo 1 de esta Norma.

3.31 Estación de servicio

Establecimiento para la venta directa al público o para el autoconsumo en general de gasolinas y diesel, así como de aceites y grasas lubricantes.

3.32 Estaciones de servicio básicas

Son las que se ubican dentro de poblados, en zonas rurales sobre las márgenes de carreteras estatales.

3.33 Estaciones de servicio marinas

Son los establecimientos que se ubican sobre las márgenes de ríos y litorales, destinados a satisfacer la demanda de combustibles de embarcaciones pesqueras y de turismo.

3.34 Estaciones de servicio en paradores turísticos

Son las que se ubican sobre las márgenes de las autopistas y pueden formar parte de un grupo de servicios conexos.

3.35 Estaciones de servicio típicas

Son aquellas que se ubican dentro de las zonas urbanas de las ciudades y sobre las márgenes de carreteras federales.

3.36 Instalación eléctrica a prueba de explosión

Sistema de accesorios y tuberías que no permiten la salida de atmósfera caliente, generada por un posible corto circuito en su interior, y evita el acceso de vapores explosivos o inflamables del exterior.

3.37 Lixiviado

Líquido proveniente de los residuos, el cual se forma por reacción, arrastre o percolación y que contiene, disueltos o en suspensión, componentes que se encuentran en los mismos residuos.

3.38 Lugares de concentración pública

Incluye todos los inmuebles o parte de ellos o estructuras diseñadas o destinadas para la reunión de 100 o más personas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 518 de la NOM-001-SEMIP-1994, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de octubre de 1994.

3.39 Manguera de descarga

Manguera para efectuar la operación de descarga hermética de combustible del autotanque a los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio.

3.40 Manual de procedimientos

Documento denominado Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente, contenido en el anexo 2 de esta Norma.

3.41 Minigasolineras

Son establecimientos que se ubican dentro y fuera de ciudades, así como en centros turísticos; cuyas características principales son contar con instalaciones indispensables para operar adecuadamente en terrenos mínimos.

Este concepto se puede integrar como parte de otros giros comerciales debido al área mínima donde se puede instalar, siempre que la autoridad local lo permita. Los espacios más probables para su instalación pueden ser: establecimientos públicos y de centros comerciales, establecimientos de servicio de lavado y engrasado, deportivos y cualquier otro lugar donde puedan acudir consumidores potenciales.

3.42 Módulo de abastecimiento

Elemento junto al cual un vehículo automotor se abastece de gasolinas y diesel a través de un dispensario.

3.43 Paradores camioneros

Son establecimientos destinados exclusivamente para el abastecimiento de combustible a equipos automotores pesados, por lo tanto únicamente se expenderá combustible diesel y se suministrarán servicios complementarios de aceites, aire y agua.

3.44 Pistola para despacho

Accesorio que se encuentra al final de la manguera del dispensario, que sirve para suministrar combustible a los tanques de vehículos automotores.

3.45 Posición de carga

Area de estacionamiento momentáneo, exclusiva para usarse durante el despacho de gasolinas y diesel, ubicada a los costados de los dispensarios del módulo de abastecimiento.

3.46 Pozo de monitoreo

Tubo de 50.8 milímetros de diámetro con una profundidad de 152 centímetros por debajo del nivel superior del manto freático existente en el predio, que sirve para evaluar la calidad del agua y determinar la presencia de hidrocarburos en el subsuelo.

3.47 Pozo de observación

Tubo de 50.8 milímetros de diámetro con una profundidad de 61 centímetros por debajo del límite inferior de las fosas de los tanques de almacenamiento, que permite detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo.

3.48 Producto

En Estaciones de Servicio se refiere a las gasolinas y diesel automotrices que se expenden a través de la misma.

3.49 Programa interno de protección civil

Programa de actividades enfocadas a salvaguardar la integridad física de los empleados, las personas, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

3.50 Protección anticorrosiva

Método para prevenir la corrosión de las superficies metálicas a base de recubrimiento o protección catódica.

3.51 Proyecto

Conjunto de estudios, planos y memorias desarrollados para la construcción, ampliación o modificación de instalaciones de una Estación de Servicio.

3.52 Pruebas de hermeticidad

Prueba no destructiva utilizada para evaluar la posible existencia de fugas de gasolinas y diesel en tanques y tuberías.

3.53 Puntos de venta

Este servicio se puede ofrecer al público siempre y cuando existan las condiciones apropiadas en calles, avenidas, camellones, etcétera, que caracterizan el contexto urbano de las grandes ciudades, por sus características particulares requiere menor espacio con menor equipamiento indispensable para poder ofrecer este servicio.

3.54 Restauración

Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

3.55 Sistema de control de inventarios

Sistema que cuantifica y emite reportes impresos y/o en pantalla de las existencias de gasolinas y diesel y/o agua, en los tanques de almacenamiento.

3.56 Sistema de control remoto

Equipo destinado al control y distribución de gasolinas y diesel a los dispensarios a través de la bomba sumergible.

3.57 Sistema de drenaje

Instalación que permite recolectar, conducir y desalojar las aguas negras, aceitosas y pluviales de la Estación de Servicio.

3.58 Sistema de paro de emergencia

Sistema capaz de suspender el suministro de energía eléctrica de forma inmediata en toda la red, que se encuentra conectada al centro de control de motores, y alimentación de dispensarios.

3.59 Sistema de prevención de sobrellenado

Accesorios instalados en el tanque de almacenamiento, para evitar derrames por sobrellenado de gasolinas y diesel durante la operación de descarga.

3.60 Sistema de recuperacion de vapores

Conjunto de accesorios, tuberías, conexiones y equipos especialmente diseñados para controlar, recuperar, almacenar y/o procesar los vapores de hidrocarburos producidos en las operaciones de transferencia de gasolinas. Contempla las fases I y II.

3.61 Sistema de succión directa

Equipo destinado a la distribución de combustible a través de una bomba instalada en el dispensario, que succiona a través de una tubería, el combustible del tanque de almacenamiento.

3.62 Sistema de tierra física

Accesorios e instalación eléctrica a base de cable de cobre desnudo interconectado en red, diseñado para evitar la acumulación de cargas electrostáticas y para enviar a tierra las fallas causadas por aislamiento que por una diferencia de potencial puedan producir una chispa.

3.63 Tapa hermética

Accesorio instalado en el tanque de almacenamiento, que impide la emisión de vapores a la atmósfera.

3.64 Tablero de alumbrado

Es el tablero donde se localizan los interruptores que controlan el sistema de iluminación.

3.65 Tanque de almacenamiento

Recipiente de cuerpo cilíndrico diseñado para almacenar gasolinas y diesel y se clasifica en dos tipos:

1.- DE PARED SENCILLA: formado por un solo contenedor.

2.- DE DOBLE PARED: formado por dos contenedores (primario en el interior y secundario en el exterior).

3.66 Tanque confinado

Tanque de almacenamiento de doble pared instalado por encima del nivel de piso terminado, dentro de muros de contención y gravilla limpia y seca.

3.67 Tanque superficial

Tanque de almacenamiento de pared sencilla instalado por encima del nivel de piso terminado, apoyado en bases de concreto armado o de acero estructural y limitado por diques de contención.

3.68 Tienda de conveniencia

Local comercial donde se expenden productos de abarrotes y enseres menores.

3.69 Trampa de combustibles

Elemento del sistema de drenaje aceitoso en el cual se efectúa el proceso de tratamiento primario a las aguas aceitosas.

3.70 Tratamiento

Acción de transformar los residuos, por medio del cual se cambian sus características.

3.71 Tubería de producto

Contenedor cilíndrico que se instala desde los tanques de almacenamiento hasta los dispensarios, que servirá para la conducción de gasolinas y/o combustible diesel.

3.72 Tubería de retorno de vapores

Contenedor cilíndrico de pared sencilla que se instala desde los dispensarios de gasolina hasta los tanques de almacenamiento y que servirá para la conducción de los vapores resultantes de la evaporación de gasolinas.

3.73 Unidad verificadora de instalación eléctrica

Persona física o moral acreditada por la autoridad competente para verificar el cumplimiento de las normas para la instalación eléctrica de Estaciones de Servicio.

3.74 Unidad verificadora de proyecto, construcción y mantenimiento de Estaciones de Servicio (E.S.)

Persona física o moral acreditada por la autoridad competente para verificar el cumplimiento de las normas para el proyecto, construcción y mantenimiento de Estaciones de Servicio.

3.75 Unidad verificadora de pruebas de hermeticidad

Persona física o moral acreditada por la autoridad competente para verificar la realización de pruebas de hermeticidad no destructivas de tanques y tuberías.

3.76 Válvula de corte rápido en mangueras

Accesorio que corta el flujo de combustible en forma inmediata al presentarse un esfuerzo de sobretensión en las mangueras de despacho.

3.77 Válvula de corte rápido en dispensarios

Accesorio instalado en la base del dispensario que corta el flujo de combustible en forma inmediata al producirse un accidente por colisión o fuego que afecte directamente al dispensario.

4. Requerimientos y especificaciones

4.1 Selección de sitios

Para el establecimiento y operación de Estaciones de Servicio y de Autoconsumo, el predio y las instalaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos:

4.1.1 El área de despacho de combustible, debe estar a una distancia de resguardo mínima de 15 metros medidos a partir del eje del dispensario, con respecto a lugares de concentración pública, del sistema de transporte colectivo (metro) o su equivalente en cualquier parte del territorio nacional u otros usos urbanos.

4.1.2 El predio debe estar a una distancia de resguardo mínima de 100 metros con respecto a actividades clasificadas de alto riesgo, tomando como referencia al Primer y Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992, respectivamente.

La distancia respecto a Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P., se tomará desde los tanques de almacenamiento localizados dentro de dicha planta de gas, hacia el límite del predio propuesto para la Estación de Servicio.

4.1.3 Los tanques de almacenamiento de las Estaciones de Servicio se ubicarán a una distancia mínima de resguardo de 30 metros de líneas de transmisión de alta tensión o voltaje, de vías férreas, de ductos que transporten hidrocarburos o del sistema de transporte colectivo (metro) o su equivalente en cualquier parte del territorio nacional.

4.1.4 Respecto a la distancia de 30 metros indicada en el punto anterior, con relación a ductos que transportan hidrocarburos, si por algún motivo se requiere la construcción de accesos y salidas sobre éstos, es requisito indispensable que para liberar la constancia de trámite correspondiente se adjunte a la documentación exigible, la descripción de los trabajos complementarios, aprobados por el propietario del ducto.

4.1.5 Los depósitos subterráneos de gasolinas y diesel, deben estar a una distancia no menor de 30 metros de lugares de concentración pública en general.

4.1.6 La superficie mínima del predio, debe sujetarse a las especificaciones establecidas en la siguiente tabla 1.

TABLA 1

UBICACION	SUPERFICIE MINIMA M^2	FRENTE MINIMO (MTS LINEALES)	PRODUCTOS
ZONA URBANA			
ESQUINA	400	20	* GASOLINAS
NO ESQUINA	800	30	DIESEL**
CARRETERAS	2,400	80	GASOLINAS Y DIESEL
ZONA RURAL			
DENTRO DEL POBLADO	400	20	
FUERA DEL POBLADO	800	30	GASOLINAS Y DIESEL
ZONAS ESPECIALES *	VARIABLE	15	GASOLINAS
ZONAS MARITIMO PORTUARIAS	VARIABLE	20	GASOLINAS Y DIESEL MARINO

* EN ESTE CASO, SE REFIERE A LAS MINIGASOLINERIAS QUE PRETENDAN INSTALARSE EN ZONAS ESPECIALES TALES COMO: CENTROS COMERCIALES, HOTELES, ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS, ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO Y PARQUES PUBLICOS, QUE POR SU UBICACION Y ESPACIOS DISPONIBLES CONSTITUYEN PUNTOS ESTRATEGICOS A LOS QUE ACUDEN Y/O TRANSITAN GRUPOS POTENCIALES DE CONSUMIDORES.

** EL DIESEL SERA OPCIONAL, PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO, UBICADAS EN ZONA URBANA.

4.1.7 El diseño de la vialidad de acceso al predio de la estación de servicio, debe garantizar que no provoque conflictos en el flujo vehicular de la zona, para lo cual debe observar los lineamientos marcados en los planes de desarrollo urbano estatal, municipal o federal.

En el caso de construir Estaciones de Servicio cercanas a curvas o pendientes pronunciadas, la distancia mínima a la que se encuentre la Estación de Servicio será de 100 metros.

En carreteras estatales, federales y autopistas, debe apegarse a lo dispuesto en los reglamentos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se exceptúa a las Estaciones de Servicio que ya se encuentren en proceso de construcción, con autorización del uso de suelo, licencia de construcción vigente y/o funcionando antes de la publicación de la presente Norma Oficial Mexicana en el **Diario Oficial de la Federación**.

4.2 Diseño y construcción

4.2.1 Generalidades

4.2.1.1 Requerimientos de ubicación para Estaciones de Servicio

4.2.1.1.1 El predio donde se pretenda construir una estación, debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

a) No existan instalaciones de tipo industrial o de servicios colindantes con la Estación de Servicio, que expongan a un riesgo su seguridad, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.1 de esta Norma.

b) Las autoridades correspondientes evitarán el establecimiento de cualquier instalación, que genere un riesgo a las Estaciones de Servicio en áreas colindantes o cercanas, que no cumplan con las distancias referidas en el punto 4.1 de esta Norma.

c) Con el objeto de prevenir eventuales daños a los inmuebles colindantes, la Estación de Servicio cumplirá con un estudio de mecánica de suelos en el cual se determinen:

- La capacidad de carga del suelo.
- Estatigrafía del mismo.
- El cálculo para la estabilidad de los taludes.
- Determinación del bulbo de presión de las cargas procedentes de las construcciones colindantes a los tanques.

d) El diseño de la Estación de Servicio, debe contemplar los factores de seguridad especificados en los reglamentos locales de construcción, en las zonas en donde existan fenómenos naturales (sismos, huracanes, vientos e inundaciones), que garantice la prestación del servicio en esa localidad, por considerarse un servicio básico en caso de una emergencia.

e) A fin de operar de manera eficiente y segura los módulos de abastecimiento deben guardar las distancias mínimas requeridas entre éstos y los diversos elementos arquitectónicos que conforman la Estación de Servicio, de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas referidas en el anexo 1 de esta Norma y lo indicado en el punto 4.1 de selección de sitios.

f) Los servicios diversos se proporcionarán, cuando así se requiera, en áreas conexas a las que ocupan las instalaciones de la Estación de Servicio, evitando obstruir la operación normal de esta última.

g) Los servicios de lavado y/o lubricación deben cumplir en lo referente al reciclaje de aguas residuales y condiciones de descarga, con lo establecido en la Norma NOM-002-ECOL-1997 referida en el punto 2 de esta Norma.

4.2.2 Lineamientos

4.2.2.1 El diseño de una nueva Estación de Servicio, se apegará en su totalidad a los lineamientos establecidos por esta Norma y los establecidos en las especificaciones técnicas referidas en el anexo 1 de esta Norma.

Una Estación de Servicio, para ejecutar trabajos de ampliación, remodelación, reparación, mantenimiento o sustitución de instalaciones, debe realizar los trabajos requeridos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas y en el manual de procedimientos referidos en los anexos 1 y 2, así como cumplir con los puntos 4.4 a 4.7 de esta Norma, para los casos que aplique.

4.2.2.2 Proyecto ejecutivo

Previo a la construcción de las Estaciones de Servicio, se elaborará el proyecto ejecutivo el que debe ser verificado en el cumplimiento de esta normatividad por la Unidad Verificadora de Proyecto, Construcción y Mantenimiento de Estaciones de Servicio, y cuando la autoridad local lo requiera.

El proyecto de ingeniería de detalle para la Estación de Servicio, será desarrollado por una compañía especializada en la materia.

Los equipos, materiales y, en términos generales, todos los procedimientos de construcción serán sancionados por la Unidad Verificadora de Proyecto, Construcción y Mantenimiento de Estaciones de Servicio.

4.2.3 Sistema de almacenamiento

4.2.3.1 Tanques de almacenamiento

Para evitar la contaminación del subsuelo, mantos freáticos, así como la contaminación atmosférica, los tanques de almacenamiento de gasolinas y diesel se apegarán en lo referente a su diseño y construcción, a lo estipulado por las especificaciones técnicas vigentes referidas en el anexo 1 de esta Norma.

4.2.3.1.1 Tanques subterráneos

Los tanques subterráneos para el almacenamiento de combustible, deben tener sistemas de protección que garanticen que no se presentarán fugas de producto durante su operación y mantenimiento.

Los tanques de almacenamiento de combustible deben ser de doble pared y estarán garantizados por el fabricante, por un periodo de 30 años contra corrosión y defectos de fabricación.

El diseño de los tanques de almacenamiento será el apropiado para que siempre sea posible monitorear el espacio entre los contenedores primario y secundario, a fin de determinar la hermeticidad entre ambos recipientes.

Los tanques de almacenamiento de pared sencilla subterráneos, que tengan una antigüedad igual o mayor a 15 años, deben ser sustituidos por tanques de doble pared en un plazo no mayor a un año.

Si las pruebas de hermeticidad de los tanques de almacenamiento de pared sencilla no son satisfactorias o no se puede demostrar que su antigüedad es menor a 15 años, se suspenderá su operación y se procederá a sustituirlos en los términos indicados en el párrafo anterior.

4.2.3.1.2 Tanques superficiales

El uso de tanques superficiales se permitirá exclusivamente en aquellos casos en que las características del subsuelo no sean las adecuadas para las instalaciones subterráneas.

Los resultados del estudio de mecánica de suelos serán considerados para determinar la necesidad de utilizar tanques superficiales en las instalaciones de las Estaciones de Servicio y solamente se permitirá cuando se trate de terrenos rocosos, con niveles freáticos altos o subsuelos muy inestables.

Los tanques de almacenamiento superficiales cumplirán con la disposición de doble contención.

Los tanques superficiales de doble pared quedarán confinados en gravilla o cualquier otro material de relleno recomendado por los fabricantes y estarán cimentados sobre bases de concreto armado o de acero estructural (silletas cuando sean horizontales).

El uso de tanques superficiales de pared sencilla horizontales o verticales, queda restringido exclusivamente a aquellos lugares que tengan una distancia mínima de resguardo de 75 metros, respecto a zonas de desarrollo urbano y su instalación debe apegarse a lo estipulado en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 3, Subcapítulo 3.4 del anexo 1 de esta Norma.

Todos los tanques de almacenamiento superficiales de pared sencilla deben estar delimitados por diques de contención, con el fin de evitar que en caso de derrames o siniestros éstos se extiendan hacia otras áreas. La altura máxima del dique de contención será de 1.80 metros y su capacidad de contención será igual a 1.2 veces el volumen del tanque de mayor capacidad.

Los pisos dentro de los diques de contención serán de concreto armado, impermeabilizado y con pendiente hacia los registros internos de drenaje, de acuerdo a lo indicado en especificaciones técnicas en el Capítulo 3, Subcapítulo 3.4, Secciones F y G del anexo 1 de esta Norma.

4.2.3.2 Accesorios complementarios

Los accesorios mínimos que se instalen en los tanques conforme a las especificaciones técnicas, son los siguientes:

- Dispositivo electrónico para control de inventarios.
- Dispositivo de purga.
- Dispositivo para evitar el sobrellenado.
- Dispositivo para detección electrónica de fugas en espacio anular y contenedores de bombas sumergibles.
- Dispositivo para la recuperación de vapores durante la recepción de gasolinas (fase I).
- Contenedor para derrames de gasolinas y diesel en la boca, toma del tanque de almacenamiento y bomba sumergible.

4.2.3.3 Excavaciones

La profundidad de la excavación para instalar los tanques de almacenamiento será aquella que permita instalar las tuberías de recuperación de vapores y producto, con una pendiente mínima del 1% desde el dispensario más alejado hasta los tanques.

4.2.3.4 Instalación

Los tanques se instalarán directamente en la excavación que para tal efecto se lleve a cabo, de acuerdo a lo señalado en el proyecto conforme a lo indicado en especificaciones técnicas en el Capítulo 3, Subcapítulo 3.3 del anexo 1 de esta Norma.

En áreas que no tengan tráfico vehicular, la profundidad del tanque será por lo menos de 90 centímetros.

En áreas con tráfico vehicular, la profundidad del tanque será mayor o igual a 125 centímetros.

En ambos casos la profundidad estará medida a partir del nivel del piso terminado hasta el lomo del tanque de almacenamiento incluyendo el espesor de la losa de concreto armado del propio piso.

En caso de que el nivel freático pueda provocar la flotación de los tanques de almacenamiento, éstos se deben fijar mediante cables de acero sujetos a anclas de concreto hidráulico de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Después de instalar un tanque de almacenamiento, se efectuarán pruebas para verificar la condición hermética en sus contenedores, de acuerdo a los procedimientos indicados en las especificaciones técnicas en el Capítulo 3, Subcapítulo 3.3, Sección C del anexo 1 de esta Norma.

4.2.4 Sistema de distribución de producto

4.2.4.1 Garantía

Las tuberías para manejo de producto estarán garantizadas por el fabricante para un mínimo de 10 años contra corrosión o defectos de fabricación.

Las tuberías para manejo de producto serán de doble contención, a fin de preservar el subsuelo de la posible contaminación causada por fugas de hidrocarburos.

Las tuberías para distribución de producto de pared sencilla con antigüedad igual o mayor a seis años, serán sustituidas por tuberías de doble contención en un plazo no mayor a un año.

Cuando no se pueda demostrar que la antigüedad de las tuberías es menor a seis años, éstas se sustituirán en los términos del párrafo anterior, ya que su antigüedad se considerará de más de 6 años.

Las tuberías cumplirán con las normas y códigos indicados en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.1, Sección A del anexo 1 de esta Norma.

Los diámetros de las tuberías estarán de acuerdo al cálculo determinado en el desarrollo de la ingeniería de detalle para cada caso particular, considerando como mínimo lo indicado en las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.2, Sección E del anexo 1 de esta Norma.

Las tuberías para manejo de producto se instalarán con una pendiente mínima de 1% hacia los tanques de almacenamiento.

En la llegada al dispensario de cada tubería para producto, se instalará una válvula de corte rápido (shutoff), la cual estará anclada a un elemento rígido para asegurar su operación, de tal manera que la muesca de ruptura quede a nivel de piso terminado del propio módulo de abastecimiento.

4.2.4.2 Instalación

Las tuberías se cubrirán en toda su longitud y todo su alrededor con una capa de por lo menos 16 centímetros de gravilla limpia y seca, de acuerdo a las especificaciones técnicas a que se hace referencia en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.2, Sección J del anexo 1 de esta Norma.

4.2.5 Sistema de recuperación de vapores y líneas de venteo

La instalación del sistema de recuperación de vapores es obligatoria para el Valle de México y en aquellas entidades donde la autoridad competente lo haga exigible.

El sistema de recuperación de vapores está constituido por las fases I y II de acuerdo a los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.1, Sección D del anexo 1 de esta Norma y en la normatividad vigente en la materia.

La fase I estará integrada por accesorios y dispositivos que permiten que los vapores de las gasolinas sean transferidos del tanque de almacenamiento hacia el autotanque, durante el proceso de descarga.

La fase II estará integrada por accesorios y dispositivos que permitan que los vapores de las gasolinas sean transferidos del tanque de combustible del vehículo automotor hacia el tanque de almacenamiento de la Estación de Servicio.

Las tuberías para el sistema de recuperación de vapores y venteo se instalarán con una pendiente mínima de 1% hacia el tanque de almacenamiento, los ajustes deben adecuarse a lo establecido en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.2, Sección H del anexo 1 de esta Norma.

En cada dispensario se instalará una válvula de corte rápido (shut off) en la tubería de recuperación de vapores, la cual estará anclada a un elemento rígido para asegurar su operación, de tal manera que la muesca de ruptura quede a nivel de piso terminado del propio módulo de abastecimiento.

Los venteos de los tanques de almacenamiento estarán dirigidos hacia zonas en donde no exista riesgo, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas referidas en el anexo 1 de esta Norma.

Si las tuberías se encuentran a menos de 3 metros, de cualquier muro que contenga vanos, las descargas de éstas estarán localizadas a 3 metros de altura a partir del punto más alto.

Si las tuberías se encuentran retiradas a más de 3 metros de cualquier construcción o zona transitada, éstas se instalarán a una altura mínima de 4 metros sobre el nivel de piso terminado.

En cada tanque de almacenamiento se instalará invariablemente una línea de ventilación.

Las boquillas para venteo serán dimensionadas de acuerdo al indicado en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.2, Sección F del anexo 1 de esta Norma.

En la línea de ventilación para tanques de almacenamiento de gasolina se instalará una válvula de presión vacío con arrestador de flama, cuando el sistema de recuperación de vapores sea del tipo asistido; o bien, una válvula de venteo cuando dicho sistema sea el de tipo balance. La capacidad de flujo de esta válvula se determinará de acuerdo al cálculo proporcionado por la ingeniería de detalle.

En la tubería de ventilación del tanque de almacenamiento para diesel se instalará un arrestador de flama.

4.2.5.1 Protección para tuberías metálicas

Las tuberías metálicas de pared sencilla para el retorno de vapores o ventilación estarán protegidas contra la corrosión, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.2, Sección J del anexo 1 de esta Norma.

4.2.6 Servicio de aire y agua

Es obligatorio y se instalará en los módulos de abastecimiento o en una zona independiente dentro de la Estación de Servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.3 del anexo 1 de esta Norma y a las necesidades que marque el proyecto correspondiente.

4.2.6.1 Instalación

Las tuberías para aire y agua se podrán instalar a 10 centímetros de separación de las tuberías para producto en la misma trayectoria. Si se instalan por separado, la profundidad mínima a partir del nivel de piso terminado será de 30 centímetros, en ambos casos de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas vigentes consideradas en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.3, Sección B del anexo 1 de esta Norma.

En las Estaciones de Servicio se instalará una cisterna para almacenamiento de agua cuya capacidad será de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas a que se refiere el anexo 1 de la Norma.

4.2.7 Sistema de drenaje

Las Estaciones de Servicio estarán provistas de un sistema adecuado de drenaje para impedir la acumulación de agua dentro de sus instalaciones.

Las dimensiones de los elementos serán de acuerdo con las necesidades de cada Estación de Servicio, pero nunca serán menores a las indicadas en las especificaciones técnicas a que se refiere el Capítulo 1, Subcapítulo 1.4, Sección B de esta Norma en su anexo 1.

La pendiente mínima de las tuberías para drenaje será de 2% y en cada caso se adaptarán a las condiciones topográficas del terreno.

En todo caso el sistema de drenaje cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Agua y Drenaje para el Distrito Federal o su similar para cada entidad federativa.

Si no existe red municipal, las aguas negras provenientes de los servicios sanitarios se canalizarán a una fosa séptica; las aguas aceitosas después de pasar por la trampa de gasolinas y diesel, se canalizarán a un pozo de absorción y las aguas pluviales se canalizarán directamente al pozo de absorción.

La profundidad de las tuberías para drenaje será de tal forma que permita su conexión a la red municipal.

Por ningún motivo se conectarán los drenajes que contengan aguas aceitosas con los de aguas negras.

Las aguas pluviales en las techumbres de las áreas de despacho, se canalizarán directamente hacia el drenaje, por lo que queda prohibida su caída libre.

Las aguas recolectadas en el área de lavado y engrasado de vehículos automotores se canalizarán a un arenero y trampa de grasas y aceites, antes de continuar hacia la red interna de drenaje.

En la zona de patios se drenará con rejillas distribuidas estratégicamente, para evitar la acumulación de aguas pluviales.

Dado que se cuenta con sistemas para la contención y control de derrames en la Estación de Servicio, no se permitirá la instalación de rejillas perimetrales.

4.2.8 Trampa de combustibles

El agua recolectada en la zona de despacho y la de almacenamiento de gasolinas y diesel, lavado y lubricado, pasará por la trampa de gasolinas y diesel antes de descargarse al colector municipal y en caso de no existir éste, se cumplirá con lo que señale la autoridad competente.

Las dimensiones, pendientes, materiales de fabricación, excavaciones, instalaciones, áreas para recolección y trampas de gasolinas y diesel cumplirán con las indicaciones de las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 1 del anexo 1 de esta Norma y con los requerimientos que señale la autoridad de la localidad.

4.2.9 Sistema eléctrico

La instalación eléctrica cumplirá con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMP-1994, Relativa a las instalaciones destinadas al suministro y uso de la energía eléctrica publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de octubre de 1994, y demás disposiciones aplicables.

4.2.9.1 Deteccion electrónica de fugas

El sistema de detección electrónica de fugas de una Estación de Servicio no estará fuera de operación por más de 24 horas.

Este sistema debe instalarse como mínimo en los siguientes puntos:

- En el espacio anular del tanque de almacenamiento.
- En el registro de la bomba sumergible.
- En el contenedor localizado abajo del dispensario.
- Si la Estación de Servicio se encuentra dentro del radio de seguridad de 30 metros, indicado para las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro o similar, deben instalarse obligatoriamente sensores en pozos de observación y monitoreo; si no es el caso será opcional.

4.2.9.2 Sellos eléctricos a prueba de explosión

En las canalizaciones eléctricas a los dispensarios, interruptores y en general cualquier equipo eléctrico que se localice dentro de las áreas peligrosas, se colocarán sellos para impedir el paso de gases, vapores o flamas de un área a otra.

En áreas clasificadas como peligrosas, el equipo y las instalaciones eléctricas serán a prueba de explosión, junto con los receptáculos, clavijas, extensiones de alumbrado y todo equipo que posea contactos o dispositivos capaces de producir arco eléctrico o altas temperaturas, conforme a lo señalado en la normatividad vigente en la materia referida en el punto 2 de esta Norma.

4.2.9.3 Interruptores de emergencia

Se instalarán un mínimo de 4 interruptores de emergencia de golpe que desconecten de la fuente de energía a todos los circuitos de fuerza electromotriz, así como a los de alumbrado en dispensarios inclusive al conductor de tierras, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 4, Subcapítulo 4.2, Sección B del anexo 1 de esta Norma.

4.2.9.4 Sistema de conexión a tierra

El sistema de conexión a tierra impedirá la acumulación de cargas electrostáticas y canalizará a tierra las fallas por aislamiento, que por una diferencia de potencial pueda producir una chispa.

4.2.9.5 Iluminación

La iluminación de cada una de las áreas exteriores que componen la Estación de Servicio, se realizará con luminarias de vapor de mercurio y/o lámparas fluorescentes.

Queda restringido el empleo de luminarias de vapor de sodio y cualquier otro tipo de iluminación que no proporcione luz blanca.

4.2.9.6 Alumbrado de emergencia

En la Estación de Servicio se instalará un sistema de alumbrado de emergencia con baterías para los casos en que falle el suministro eléctrico municipal o cuando por situaciones de riesgo se tenga que cortar el mismo.

Este sistema de alumbrado proporcionará una adecuada iluminación en pasillos, escaleras, accesos y salida de los edificios, así como en las zonas de despacho y rutas de evacuación, sirviendo además para señalar estas últimas.

4.2.10 Dispensarios

En los dispensarios se instalarán los siguientes accesorios:

- Válvula de corte rápido en líneas de producto.
- Válvula de corte rápido en líneas de recuperación de vapores.
- Válvula de corte rápido en mangueras.

4.2.11 Equipo contraincendio

En la Estación de Servicio se instalarán extintores de acuerdo a lo siguiente:

- Portátiles de nueve kilogramos cada uno y a base de polvo químico seco para sofocar incendios tipo A.B.C.
- La ubicación y cantidad de los extintores estará de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 1, Subcapítulo 1.3, Sección A del anexo 1 de esta Norma.

4.2.12 Circulaciones, accesos y salidas

El pavimento de las Estaciones de Servicio será de concreto armado en las áreas de despacho y almacenamiento de gasolinas y diesel, con pendiente mínima del 1% hacia el drenaje.

La pavimentación de las áreas restantes, así como las pendientes de las rampas de acceso y salida, estarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 1, Subcapítulo 1.4, Sección A del anexo 1 de esta Norma.

4.2.13 Señalamientos

En las Estaciones de Servicio se instalarán señalamientos cuya ubicación y características formales se indican en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 5, Subcapítulo 5.1 del anexo 1 de esta Norma.

Para efecto de esta Norma, dichos señalamientos se clasifican en restrictivos, preventivos, informativos y diversos.

4.2.14 Areas verdes

Las Estaciones de Servicio se acondicionarán con áreas verdes de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo 5, Subcapítulo 5.2 del anexo 1 de esta Norma.

4.2.15 Bitácora de operación

En las Estaciones de Servicio se deberán llevar bitácoras de operación, se anotará fecha, nombre y firma autógrafa de la persona responsable de acuerdo al siguiente registro:

- Los datos obtenidos del sistema de control de inventarios y monitoreo electrónico de detección de fugas y de las pruebas de hermeticidad efectuadas en tanques y tuberías.
- Los retiros o sustitución de equipos e instalaciones, prácticas de evacuación, así como de los trabajos de mantenimiento que se efectúen de acuerdo a los programas establecidos.
- Todas las situaciones eventuales como accidentes personales, derrames accidentales de gasolinas y diesel, conatos de incendio, impacto de vehículos contra las instalaciones de la estación de servicio, etc.

4.3. Operación, seguridad y mantenimiento

4.3.1 Generales

Se prohíbe la venta de mercancías dentro de la Estación de Servicio por vendedores ambulantes.

Se prohíbe la venta de cualquier tipo de solventes y productos inflamables que pongan en riesgo la Estación de Servicio.

Con excepción de lubricantes, aditivos y anticongelantes, la venta y exhibición de mercancías diversas se efectuará dentro de locales comerciales expresamente destinados para este fin o en áreas localizadas fuera de zonas clasificadas como peligrosas.

La Unidad Verificadora de Proyecto, Construcción y Mantenimiento de Estaciones de Servicio, verificará una vez al año, el estricto cumplimiento por parte de la Estación de Servicio, de todas las normas y procedimientos en materia de seguridad, operación y mantenimiento de las instalaciones.

4.3.2 Tanques de almacenamiento

4.3.2.2 Pruebas de hermeticidad

Los tanques de almacenamiento en operación serán probados para verificar su hermeticidad de acuerdo a lo señalado en el Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente referido en el anexo 2 de esta Norma.

Las pruebas de hermeticidad realizadas por las empresas especializadas se aplicarán de acuerdo al siguiente programa:

TIPO DE TANQUE	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	PERIODICIDAD
PARED SENCILLA	0-10	ANUAL
	MAYOR DE 10	SEMESTRAL
DOBLE PARED	---	CADA 5 AÑOS

Las pruebas de hermeticidad deben ser auditadas por las unidades verificadoras de pruebas de hermeticidad reconocidas por la autoridad correspondiente.

Todas las Estaciones de Servicio deben generar, a través de su sistema de control de inventarios, un reporte mensual de la hermeticidad en sus sistemas de tanques, los cuales deben conservarse, para ser presentados a la autoridad competente, cuando así lo solicite.

Las pruebas de hermeticidad de tanques de almacenamiento deben ser efectuadas por un laboratorio especializado en pruebas de hermeticidad de tanques y tuberías del tipo "no destructivo".

4.3.2.3 Retiro definitivo de tanques de almacenamiento en operación

Los tanques de almacenamiento deben ser retirados de operación en forma inmediata cuando se presenten las siguientes condiciones:

- Cuando el resultado de la prueba realizada determine que el cuerpo del contenedor primario no es hermético.

- Cuando esté fuera del rango de garantía otorgada por el fabricante.
- En caso de que los tanques de almacenamiento de pared sencilla al cumplir los 15 años, debe programarse su retiro conforme a lo señalado en el punto 4.2.3.1.1 de esta Norma.
- Al cierre definitivo de la Estación de Servicio.

La sustitución de tanques de almacenamiento se efectuará con tanques nuevos de doble contención, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 3, Subcapítulo 3.1 del anexo 1 de esta Norma.

Los tanques que sean retirados definitivamente de operación, serán removidos de la Estación de Servicio, observando las medidas de seguridad indicadas en el Capítulo 6, Subcapítulo 6.3 relativo al retiro de tanques de almacenamiento subterráneos del Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente contenido en el anexo 2 de esta Norma, asimismo, todos los residuos generados en las operaciones de limpieza interna del tanque a remover, deben ser colocados en contenedores metálicos y etiquetados de manera adecuada, para su envío posterior a tratamiento y/o confinamiento autorizado por la autoridad competente en la materia.

Una vez concluidas las operaciones de limpieza o neutralización del tanque, éste podrá ser enviado a los confinamientos especificados que determinen las autoridades o, en su caso, podrá enviar dicho recipiente a disposición de las empresas dedicadas a la recolección y recuperación de materiales ferrosos de desecho.

Queda prohibido estrictamente el reuso de los tanques de almacenamiento, que hayan sido retirados de la Estación de Servicio.

Por otra parte, el propietario debe realizar las medidas correctivas que sean necesarias, para determinar si existe o no contaminación del sitio por los hidrocarburos manejados, tal y como lo señala el punto 4.5 de esta Norma.

El responsable notificará a las autoridades locales, de las operaciones para retirar definitivamente o temporalmente uno o varios tanques de almacenamiento con un mínimo de 72 horas.

4.3.2.4 Suspensión temporal de operación de tanques de almacenamiento

Los tanques de almacenamiento deben ser retirados temporalmente de operación, por trabajos de mantenimiento, limpieza, cambio de servicio u otras actividades relacionadas a la Estación de Servicio, que no impliquen necesariamente la sustitución del tanque.

El retiro temporal de operación de los tanques se efectuará observando las medidas de seguridad indicadas en el Capítulo 6, Subcapítulo 6.3 relativo al retiro temporal de operación de tanques de almacenamiento del Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente contenido en el anexo 2 de esta Norma.

Los residuos sólidos generados por las operaciones de mantenimiento, así como las gasolinas y diesel recuperados debido a fugas, deben cumplir con lo indicado en el punto 4.3.2.3 de esta Norma.

Al volver a entrar en operación los tanques de almacenamiento, debe realizarse la prueba de hermeticidad, independientemente del tiempo que haya permanecido fuera de operación.

4.3.2.5 Capacidad máxima de llenado

La capacidad máxima de llenado de un tanque de almacenamiento será de 95% y estará regulado por una válvula de sobrellenado.

Queda prohibida la operación de tanques de almacenamiento que no tengan instalada la válvula de sobrellenado.

4.3.3 Manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento y operación

4.3.3.1 En el mantenimiento

Los residuos sólidos peligrosos provenientes de los fondos de tanques de almacenamiento, tuberías y drenajes, serán recolectados en tambores metálicos, debidamente cerrados y etiquetados, almacenándose temporalmente en los sitios que cumplan con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Lo anterior también aplica para los hidrocarburos extraídos del drenaje y trampa de gasolinas y diesel, recuperados en las actividades de mantenimiento.

Posteriormente, tales residuos serán enviados a tratamiento y/o confinamiento autorizado por la dependencia competente en la materia.

4.3.3.1.1 Residuos generados en la limpieza de los tanques de almacenamiento

Los residuos líquidos drenados y los sólidos provenientes de los fondos de los tanques, deben ser colectados y almacenados en tambores metálicos, debidamente etiquetados y posteriormente serán recolectados por una empresa autorizada por la autoridad competente, para que sean transportados a los sitios de reciclaje o disposición final.

4.3.3.1.2 Residuos generados en la limpieza de las instalaciones

Todos los residuos colectados tales como aceites gastados de automotores y estopas impregnadas con los mismos, deben ser almacenados temporalmente como se indicó anteriormente, para ser enviados a reciclaje y/o incineración a empresas que se dediquen a prestar dicho servicio y que cuenten con la autorización correspondiente.

4.3.3.2 En la operación

4.3.3.2.1 Por la prestación de servicio

Residuos del tipo orgánico e industriales no tóxicos serán colectados en recipientes, para su disposición final.

4.3.3.2.2 Por el cambio de equipo

Todo el equipo que sea reemplazado por no cumplir con las especificaciones técnicas para las cuales fue diseñado, debe ser limpiado y sus residuos neutralizados y almacenados como se indicó en los puntos anteriores previo a la disposición final, en un confinamiento controlado debidamente autorizado o para su recolección por empresas dedicadas a la recuperación de materiales ferrosos de desecho.

4.3.4 Tuberías para conducción de producto, de recuperación de vapores y de venteo

4.3.4.1 Pruebas de hermeticidad

Las tuberías en operación serán probadas para verificar su hermeticidad de acuerdo a lo señalado en el Capítulo 6, Subcapítulo 6.2 relativo a pruebas de hermeticidad en tuberías del Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente contenido en el anexo 2 de esta Norma.

Las pruebas de hermeticidad realizadas por las empresas especializadas se aplicarán de acuerdo al siguiente programa:

TIPO DE TUBERIA	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	PERIODICIDAD
PARED SENCILLA	0-6 MAYOR DE 6	ANUAL SEMESTRAL
DOBLE PARED	---	CADA 5 AÑOS

Las pruebas de hermeticidad deben ser auditadas por las unidades verificadoras de pruebas de hermeticidad reconocidas por la autoridad correspondiente.

Todas las Estaciones de Servicio deben generar, a través de su sistema de control de inventarios, un reporte mensual de la hermeticidad en sus sistemas de tuberías, los cuales deben conservarse para ser presentados a la autoridad competente, cuando así lo solicite.

Las pruebas de hermeticidad de tuberías deben ser realizadas por un laboratorio especializado en pruebas de hermeticidad de tanques y tuberías del tipo "no destructivo".

4.3.4.2 Retiro definitivo de tuberías en operación

Las tuberías serán retiradas de operación de forma inmediata si se presentan las siguientes condiciones:

- Cuando el resultado de la prueba determine que el contenedor primario no es hermético.
- Cuando las tuberías estén fuera del rango de garantía otorgada por el fabricante.
- En caso de tuberías de pared sencilla al cumplir 6 años.
- Al cierre definitivo de la Estación de Servicio.

Todas las tuberías que sean retiradas definitivamente de operación, serán removidas de la Estación de Servicio, observando las medidas de seguridad y enviarse a los confinamientos específicos que determine la autoridad competente en la materia.

La sustitución de tuberías de pared sencilla para manejo de producto se efectuará con tuberías nuevas de doble contención de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 2, Subcapítulo 2.3 del anexo 1 de esta Norma.

Queda prohibido estrictamente el reuso de las tuberías, que hayan sido retiradas de la Estación de Servicio.

4.3.4.3 Suspensión temporal de operación de tuberías.

Las tuberías pueden ser retiradas temporalmente de operación, por trabajos de mantenimiento, limpieza, cambio de servicio u otras actividades relacionadas a la Estación de Servicio, que no impliquen necesariamente la sustitución de las tuberías.

El retiro temporal de operación de tuberías se efectuará de acuerdo a las medidas de seguridad indicadas en el Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente contenido en el anexo 2 de esta Norma.

Al volver a entrar en operación debe realizarse la prueba de hermeticidad, independientemente del tiempo que haya permanecido fuera de operación.

4.3.5 Sistema de control de inventarios y monitoreo electrónico

4.3.5.1.1 Generalidades

En las Estaciones de Servicio se instalarán sistemas de control de inventarios y monitoreo electrónico.

El encargado de la Estación de Servicio, en cada cambio de turno o como máximo cada 24 horas, revisará y registrará en la bitácora que el sistema de control de inventarios y monitoreo electrónico se encuentren funcionando correctamente.

4.3.5.2 Sistemas de control de inventarios

Todas las Estaciones de Servicio en operación deben contar con un sistema electrónico de control de inventarios, que opere en forma continua.

4.3.5.3 Detección electrónica de fugas

Todas las Estaciones de Servicio en operación deben contar con un sistema de detección electrónica de fugas para líquidos y vapores de hidrocarburos, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas referidas en el Capítulo 3, Subcapítulo 3.3, Sección D del anexo 1 de esta Norma.

El sistema de detección electrónica de fugas de una Estación de Servicio no debe estar fuera de operación por más de 24 horas.

4.3.6 Dispensarios

Las válvulas de corte rápido se revisarán mensualmente por el encargado de la Estación de Servicio a fin de comprobar su correcto funcionamiento.

4.3.7 Instalación eléctrica

Las instalaciones eléctricas se revisarán mensualmente, de acuerdo a un programa de mantenimiento preventivo, vigilando que se cumplan las especificaciones técnicas conforme a la clasificación de áreas peligrosas, establecidas en el Capítulo 4, Subcapítulo 4.1, Sección A del anexo 1 de esta Norma; de esta revisión se elaborará un acta que con el listado de puntos revisados y la firma autógrafa del encargado, manteniéndola a disposición de la autoridad correspondiente.

Anualmente, una compañía especializada y con personal registrado como unidad verificadora eléctrica ante la autoridad correspondiente, revisará y certificará por escrito las condiciones en que se encuentra la instalación eléctrica.

4.3.8 Equipo contraincendio

El equipo contraincendio estará sujeto al siguiente programa de mantenimiento:

- Revisión semestral para verificar su estado general, la cual quedará registrada en una bitácora y en el extintor.
- Mantenimiento integral una vez al año por una compañía especializada, con vaciado total y recarga, marcado en el extintor.
- Cuando un extintor sea removido de su lugar para su recarga y/o reparación, debe reemplazarse por otro de las mismas características durante el tiempo que el primero esté fuera de servicio.

4.3.9 Drenajes y trampas de combustibles

El sistema de drenaje se mantendrá libre de azolve, para lo cual se limpiará periódicamente.

Se debe verificar diariamente que la trampa de gasolinas y diesel se conserve libre de hidrocarburos y se encuentre en condiciones de operación.

El producto extraído de la trampa de gasolinas y diesel será recolectado en un tambor cerrado, el cual tendrá un letrero señalando el producto que contiene en uno de sus costados y la leyenda o aviso que alerte de la peligrosidad del mismo. El propietario contratará una empresa autorizada por la autoridad competente que se encargue del retiro, tratamiento y disposición final de dicho producto. Se registrará en bitácora las fechas en las cuales realizó esta actividad.

En las áreas de lavado y lubricado, los desperdicios de las trampas deben ser retirados para su disposición final de manera que no se acumulen más de 200 litros de contaminantes, para lo cual el propietario contratará una empresa autorizada por la autoridad competente, que se encargue del residuo debiendo registrar en bitácora las fechas en las cuales realizó esta actividad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.

El depósito temporal de desperdicios se ubicará fuera del área visual de las zonas de atención al público y alejadas de éstas, en lugares donde no se produzcan molestias por malos olores y de fácil acceso para su desalojo diario.

4.3.10 Señalamientos

En la Estación de Servicio se instalarán señalamientos que cumplan con las especificaciones técnicas, en cuanto a características y ubicación.

Adicionalmente, en el interior de las oficinas se colocarán señalamientos fotoluminiscentes, que indiquen las rutas de evacuación preestablecidas.

Los señalamientos se adecuarán, en lo procedente, al Programa Interno de Protección Civil elaborado para cada Estación de Servicio, los cuales serán objeto de una revisión mensual.

El encargado vigilará que los señalamientos sean respetados por quienes circulen en la Estación de Servicio.

4.3.11 Lavado y limpieza de áreas

Es responsabilidad del titular o encargado de la Estación de Servicio mantener en condiciones aceptables todas las áreas que la conforman, por lo que procederán a realizar acciones tendientes al lavado y limpieza integral de todas las instalaciones, a fin de evitar la acumulación de basura, desperdicios y/o residuos, gasolinas y diesel. Por ningún motivo debe usar gasolina o solventes para realizar estas actividades.

Se recomienda utilizar productos que sean biodegradables para la limpieza de las áreas de despacho y almacenamiento de gasolinas y diesel.

Los baños deben permanecer completamente limpios y asépticos en todo momento, y con los artículos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

4.3.12 Recepción de autotanque y descarga de combustible

La recepción del autotanque y de la descarga de gasolinas y diesel, cumplirán con los lineamientos señalados en el Capítulo 7, relativo a la Recepción de Combustibles del Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente contenido en el anexo 2 de esta Norma.

Es responsable de la recepción del autotanque la persona de turno encargada de la Estación de Servicio.

Son corresponsables de la operación de descarga del combustible, el operador del autotanque y el encargado de turno de la Estación de Servicio, los cuales tendrán la facultad de determinar si las condiciones de la misma, son las adecuadas para proceder a la descarga del combustible.

Antes de iniciar la descarga de combustible del autotanque, éste debe estar completamente inmovilizado y aterrizado; realizar la conexión de la manguera para la recuperación de vapores, en caso de que exista este sistema; dicha manguera será la última en desconectarse después de terminar la operación de descarga.

La descarga de combustible del autotanque se realizará con una sola manguera y nunca de manera simultánea a dos o más tanques.

Durante la operación de descarga de combustible no se utilizarán los dispensarios que se surtan del tanque de almacenamiento que reciba el producto ni de los que se encuentren sifoneados a éste.

4.3.13 Despacho de combustible

El despacho de combustible a los tanques de los vehículos automotores será de acuerdo a los lineamientos señalados en el Capítulo 7, Subcapítulo 7.2 relativo al Despacho de Combustibles del Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente referido en el anexo 2 de esta Norma.

Son responsables de la operación de despacho de combustible las personas encargadas de los dispensarios o el público que los utilice cuando sea el de autoservicio.

Es obligación de toda persona que se encuentre dentro de una Estación de Servicio, acatar las disposiciones de seguridad que marque el personal del establecimiento y cumplir con lo indicado en los señalamientos internos.

Sólo se puede despachar combustible bajo las siguientes condiciones:

- A vehículos que tengan el tapón correspondiente en el tanque de combustible.
- A conductores que no se encuentren en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o enervantes.
- A vehículos de transporte público de pasajeros sin usuarios a bordo.
- En recipientes que sean de plástico o metálicos, que estén en buen estado y con cierre hermético.

Es responsabilidad del despachador que no haya derrames de gasolinas y diesel en su área de servicio.

El suministro de combustible debe suspenderse al presentarse el disparo automático de la pistola despachadora, quedando prohibida su reactivación.

4.3.14 Control de derrames

Al ocurrir un derrame de combustible, se realizarán las siguientes acciones:

- Suspender la fuente de energía que alimenta al sistema de fuerza de la Estación de Servicio.
- Eliminar todas la fuentes de ignición cercanas al área del derrame.
- Eliminar los vapores de combustible mediante lavado abundante del piso utilizando productos absorbentes de hidrocarburos.

Si por las características del derrame se llegara a rebasar la capacidad de control por parte de los trabajadores de la Estación de Servicio, se procederá a reportar de inmediato el hecho a la autoridad local correspondiente, así como tomar las medidas de emergencia indicadas en el Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad local.

En caso de un derrame de combustible durante la descarga, se accionarán las válvulas de cierre de emergencia del autotanque, se corregirá la falla o se suspenderá la operación, se procederá al control del derrame para evitar la existencia de atmósferas explosivas o tóxicas; una vez controlado el derrame, el área debe ser limpiada con abundante agua y recolectada en la trampa de gasolinas y diesel o con productos absorbentes adecuados.

4.3.15 Circulación de vehículos

Todo el personal de turno que opera la Estación de Servicio es responsable de la observancia de las siguientes disposiciones:

El límite máximo de velocidad es de 10 Km/hr. (kilometros por hora) para toda clase de vehículos.

Que todos los vehículos respeten la velocidad y el sentido de la circulación.

Que los vehículos no circulen, bajo ninguna circunstancia, sobre las mangueras utilizadas para el despacho de gasolinas y diesel.

Queda prohibido utilizar las áreas de despacho y almacenamiento de gasolinas y diesel de la Estación de Servicio y las que no estén expresamente identificadas como tales, para estacionamiento de vehículos.

4.3.16 Medidas de seguridad para las estaciones de servicio, cercanas a los sistemas de transporte colectivo (metro, tren ligero y su equivalente).

Todas las Estaciones de Servicio en operación, que se encuentren dentro de un radio de seguridad de 30 metros de los sistemas de transporte colectivo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificado otorgado por la instancia correspondiente, en el cual indique la localización del muro de contención de las instalaciones subterráneas del Sistema de Transporte Colectivo Subterráneo, con la colindancia más cercana del predio donde se ubica la Estación de Servicio.
- Los tanques de almacenamiento se instalarán a una distancia mínima de 30 metros con respecto al muro de contención.

4.3.17 Programa interno de protección civil

En la Estación de Servicio se establecerá por escrito un Programa Interno de Protección Civil, elaborado en los términos que señale la autoridad local.

En caso de una contingencia dentro de las instalaciones de una Estación de Servicio, se suspenderá de inmediato la operación hasta en tanto no se normalice la situación.

En caso de que la contingencia se presentara fuera de la Estación de Servicio, dentro de un radio de 50 metros y pudiera presentar peligro para el público o las instalaciones, se suspenderá igualmente el servicio, hasta que la situación se normalice.

4.3.17.1 Capacitación y adiestramiento

El propietario de la Estación de Servicio proporcionará a sus trabajadores la capacitación en prevención de accidentes y enfermedades de acuerdo a lo establecido en las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 123 constitucional y artículos 153 A y 153 H de la Ley Federal del Trabajo a través de instituciones especializadas.

El propietario es responsable de que todo el personal conozca los siguientes aspectos y documentos de seguridad y operación:

- Programa Interno de Protección Civil.
- El Reglamento Interno de Labores.
- Nociones básicas de seguridad.
- Ubicación del equipo contraincendio.
- Uso apropiado de extintores.
- Ubicación de botones de paro de emergencia.
- Localización de tableros eléctricos y circuitos que controla.
- Ubicación de trampas de combustible, su funcionamiento y medidas de seguridad.
- Características de las gasolinas y diesel.
- Nociones de primeros auxilios.
- Interpretación de señales de alarma del sistema de control de inventarios y monitoreo de fugas.

4.4 Mejoras de instalaciones existentes

Todas las Estaciones de Servicio en operación, que procedan a realizar trabajos de remodelación y/o ampliación, deben cumplir con lo establecido en la presente Norma.

4.5 Restauración de suelos contaminados y mantos freáticos por gasolinas y diesel

4.5.1 En Estaciones de Servicio en operación, en las cuales se presentan los siguientes indicios:

1.- Faltantes en los inventarios de producto.

2.- Fallas en las pruebas de hermeticidad.

3.- Presencia de gasolinas y/o diesel en instalaciones públicas y privadas subterráneas (metro, drenajes, ductos, para teléfono y electricidad) cercanas a la Estación de Servicio.

4.- Olores a gasolina dentro de casas y edificios aledaños a la Estación de Servicio.

5.- Confirmación de fallas estructurales en los drenajes de aguas aceitosas, así como en las trampas de combustible.

Debe proceder a realizar las acciones pertinentes, para determinar el origen y las causas probables de una fuga hacia el subsuelo, practicando una inspección ocular con la ayuda de las autoridades competentes.

De determinarse que la Estación de Servicio es la fuente de contaminación, el responsable de la misma, debe contratar una empresa autorizada para la caracterización y restauración del sitio contaminado.

4.5.2 La empresa designada para los trabajos y los solicitantes del mismo serán los responsables de las acciones y trabajos para la restauración del suelo y/o mantos freáticos, ante la autoridad competente en la materia.

4.5.3 Caracterización de la contaminación

Los estudios para conocer las condiciones que guarda el subsuelo en cuanto a posibles contaminantes por gasolinas y diesel, estarán en función de la información disponible y necesidades conforme a los siguientes criterios:

1.- Cuando no se tienen antecedentes de derrames hacia el subsuelo, pero se necesita conocer el estado actual, particularmente cuando se ha practicado la inspección visual y se determina la conveniencia de un estudio inicial, entonces se deberán llevar a cabo los estudios de primer nivel de la contaminación.

2.- Cuando se tiene confirmación de la existencia de contaminación, como resultado de los estudios de primer nivel o en su defecto cuando se tiene seguridad de la existencia de contaminación, como puede ser la presencia de gasolinas y diesel en fase líquida en los drenajes municipales o cualquier otra instalación cercana a la Estación de Servicio o lugares que sean vulnerables, se procederá a efectuar los estudios de segundo nivel de la contaminación.

3.- Cuando se lleven a cabo los trabajos de restauración, incluyendo la recuperación de gasolinas y diesel en fase líquida, se requerirá monitorear el proceso y avance de los trabajos, de tal manera que dependiendo de la(s) tecnología(s) que se utilice(n), las autoridades competentes determinarán los parámetros de restauración y control a los cuales se ajustará la empresa.

4.- Una vez que la empresa responsable de la restauración, haya concluido los trabajos alcanzando los niveles de restauración indicados por la autoridad competente en la materia, debe informar por escrito el resultado obtenido, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.5.5 de la presente Norma.

4.5.4 Términos de referencia para llevar a cabo los estudios de la contaminación por gasolinas y/o diesel en el suelo y mantos freáticos.

ESTUDIO DE PRIMER NIVEL

La técnica de medición de los compuestos orgánicos volátiles y no volátiles en el subsuelo es la más recomendable para la ejecución de los estudios de primer nivel, sin embargo podrían ser utilizadas otras técnicas en la medida en que su nivel de confiabilidad sea aceptable en opinión de la autoridad competente, como puede ser el caso de los análisis por cromatografía de muestras obtenidas directamente en el subsuelo.

Cuando se aplique la técnica de cromatografía u otra técnica alternativa, para el análisis de los contaminantes, debe observarse que se practiquen un número adecuado de muestreos conforme a los términos de referencia descritos a continuación y que la metodología de muestreo y la cadena de custodia de las muestras sea aceptable por la autoridad competente.

1.- Practicar el análisis preliminar de la situación o inspección ocular de las instalaciones que serán auditadas, revisando los antecedentes históricos de mantenimiento correctivo y preventivo incluyendo las pruebas de hermeticidad.

2.- Realizar un estudio geofísico o aplicar otra técnica alternativa, que permita determinar el área de afectación (pluma contaminante).

3.- La instalación de sondas en el subsuelo contaminado, así como el número, distribución y profundidad, estará determinado por el estudio geofísico o técnica utilizada.

4.- Tomar dos lecturas de los compuestos orgánicos volátiles, utilizando para este fin un gasómetro portátil con ionización de flama con rango para medir de 1 a 10,000 ppm (partes por millón); cuando las lecturas sean mayores a 10,000 ppm (partes por millón) o mayor a 25% (veinticinco por ciento) de explosividad, se deben realizar las lecturas con un explosímetro portátil, utilizando la misma sonda de muestreo y en forma simultánea.

- El número total de las lecturas de los compuestos orgánicos volátiles, realizado con el gasómetro serán como mínimo el equivalente al doble del número de puntos de sondeo e igual cantidad para las lecturas con explosímetros.
- Todas las lecturas deben ser registradas en una bitácora.

5.- Habilitar cuatro estaciones de monitoreo en los lugares de mayor concentración encontrada del total de sondas hincadas. Estas estaciones deben de incluir los siguientes componentes:

- Punta hincada de acero inoxidable.
- Tubo flexible de polietileno de 1/4" (pulgadas) de 3.3 metros de largo, para conectar la punta hincada hacia la superficie.
- Registro de superficie para protección del tubo flexible de polietileno.

  Esta medida sería dispensable, cuando en opinión de las autoridades y la empresa responsable de la restauración y ante la eminencia de llevar a cabo los estudios de segundo nivel, no se haga necesario.

6.- Desarrollar la planimetría computarizada y a color de la contaminación, en caso de resultar positivas las lecturas por gasometría, debe elaborarse una para cada nivel de profundidad de las lecturas tomadas. Se usarán los valores de explosividad para identificar las zonas de concentraciones iguales.

- Código de colores para las planimetrías:
- Púrpura para concentraciones de 75 a 100% de explosividad.
- Rojo para concentraciones de 50 a 75% de explosividad.
- Naranja para concentraciones de 40 a 50% de explosividad.
- Amarillo para concentraciones de 25 a 40% de explosividad.
- Verde obscuro para concentraciones de 10 a 25% de explosividad.
- Verde claro para concentraciones de 0 a 10% de explosividad.

7.- Se realizará la interpretación de las lecturas de gasometría encontradas, así como de las planimetrías desarrolladas.

8.- La presentación ante la autoridad competente del estudio final incluirá lo siguiente:

- Fechas de realización del trabajo.
- Responsable técnico.
- Técnico(s) que desarrollarán los trabajos.
- Descripción de los equipos y técnicas utilizadas.
- Memorias de los trabajos de campo.
- Conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados del estudio.

9.- En caso de que los resultados del estudio de primer nivel demuestren la presencia de gasolinas y diesel en el subsuelo, el responsable del estudio, recomendará los estudios complementarios adicionales que se hagan necesarios para llevar a cabo la restauración del lugar, conforme a las normas ecológicas vigentes.

ESTUDIO DE SEGUNDO NIVEL

Los estudios de segundo nivel o confirmatorios serán practicados para conocer las características cualitativas y cuantitativas de los contaminantes, así como del medio en el que se encuentran en el subsuelo, con la finalidad de desarrollar el proyecto para su restauración.

Se deben identificar y evaluar los riesgos actuales y potenciales a la salud humana y al ambiente, que se presentan como resultado de la contaminación.

Durante la ejecución de los trabajos, para la protección de los trabajadores, deben ser observadas las normas sanitarias y de seguridad.

Los estudios de segundo nivel procederán cuando:

- Se confirma la presencia de riesgos por explosividad y toxicidad, derivados de los estudios de primer nivel.

- En los casos en donde se confirmen la presencia de gasolinas y diesel en fase líquida en los sitios aledaños a la Estación de Servicio, tales como drenajes, ductos para los servicios de electricidad o teléfonos y sistema de transporte colectivo (metro) o su equivalente.
- Faltantes importantes en los inventarios de producto, sin causa justificada.

Contenido de los estudios de segundo nivel:

- Clasificación del lugar de acuerdo al grado de contaminación y medidas de emergencia como respuesta inicial (ver tabla 2).
- Implementación de acciones en la respuesta inicial conforme a su clasificación.
- Características físico-químicas y toxicológicas de las gasolinas y diesel.
- Características de la zona general afectada, por uso de suelo.
- Localización de corredores de instalaciones subterráneas de servicios públicos.
- Lugares específicos de muestreo y su metodología.
- Análisis químicos específicos de los suelos y su metodología.
- Caracterización litológica del subsuelo, conforme a las necesidades del proceso de restauración.
- Características hidrológicas, permeabilidad y pruebas de bombeo del manto freático.
- Niveles de gasolinas y/o diesel en fase líquida, sobre el manto freático.
- Análisis de compuestos químicos peligrosos, solubilizados en el agua freática.
- Caracterización de los mecanismos de migración de gasolinas y/o diesel en las diferentes capas litológicas, definiendo su desplazamiento horizontal y vertical de las distintas fases.
- Desarrollar la tabla comparativa de concentraciones de compuestos químicos peligrosos y sus límites de exposición para la fuente de la contaminación y los cuerpos receptores.
- Definir los puntos de control en la fuente, cuerpos afectados y puntos intermedios.
- Selección de las tecnologías aplicables para la restauración de los suelos contaminados, así como para la recuperación de gasolinas y/o diesel en fase líquida.

4.5.5 Restauración de suelos contaminados y mantos freáticos

Las Estaciones de Servicios, en las cuales se lleven a cabo los trabajos de restauración, deben presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca además de los estudios de primer o segundo niveles según sea el caso, los siguientes puntos:

a) Plan general de acción para tratar sitios contaminados con hidrocarburos en el subsuelo conteniendo los siguientes aspectos:
- Recuperación de gasolinas y/o diesel en fase líquida.
- Restauración de la zona vadosa (comprendida entre la superficie y el nivel freático).
- Restauración del manto freático y del acuífero contaminado cuando sea el caso.

b) Las prioridades específicas según sea el caso de contaminación con el siguiente orden:
- Control de los riesgos de intoxicación, explosión e incendios.
- Control de la migración en sus diferentes fases (vapores y líquidos).
- Restauración de la zona vadosa y en forma concomitante.
- Restauración del manto freático y del acuífero cuando sea el caso.

c) Los factores para la selección de la(s) tecnología(s), combinación de éstas que se utilizarán en la restauración, deben de contemplar los siguientes aspectos:
- Riesgos de intoxicación, incendio y explosión, tanto de la fuente como de los cuerpos receptores.
- Tipo y antigüedad de los contaminantes.
- Litología del suelo, particularmente su permeabilidad.
- Volúmenes totales de tierra contaminada.
- Profundidad de los mantos freáticos.
- Tiempo disponible para ejecución de la restauración.

4.6 Acciones correctivas

En las tablas 2 y 3 se muestran una serie de medidas preventivas y correctivas para las Estaciones de Servicio, en las cuales se determina, para cada caso específico, las acciones a realizar.

TABLA 2

DIAGRAMA DE DECISIONES Y ACCIONES							
MEDIDAS PREVENTIVAS	**CUANDO HACER MANDATORIAS**	**MEDIDAS A TOMAR**	**METODO DE ANALISIS EPA**	**METODO DE MUESTREO EPA**	**LIMITES P/MEDIDAS ADICIONALES**	**EXCEPCIONES**	**CUANDO TERMINAR**
I ESTUDIOS DE PRIMER NIVEL	Cuando la Estación de Servicio tiene más de tres años en operación y no se ha realizado una auditoria de la contaminación.	- Definir puntos con mayor probabilidad de contaminación, para realizar los sondeos. - Medir % de explosividad y ppm de C.O.V.	Gasometria con ionización de flama y explosividad con equipo portátil.	SOOP 2149	Lecturas > 10,000 ppm o > 25% de explosividad.	Cuando el área total contaminada sea menor al 5%.	Cuando la lectura de explosividad sea menor al 25% o el área afectada es menor al 5%.
II ESTUDIOS DE SEGUNDO NIVEL	Cuando los C.O.V > 10,000 ppm; cuando existe HC. fase liquida; cuando la contaminación rebasa los límites de la propiedad.	Muestreo y análisis de suelos y aguas freáticas.	BTEX 8260 A/5030A plomo, naftalenos.	SOOP´S 2006, 2012 2007 en los lugares de mayor concentación L.I.E.	Explosividad > 50% limite inferior de explosividad, BTEX > Normas ecológicas NOM-053-ECOL-1993 (antes NOM-CRP-002-ECOL/1993)	No analizar, Pb si no se encuentran BTEX.	Cuando se posea la información requerida para calificar y determinar las medidas correctivas preliminares que sean necesarias.
		Determinar los espesores de hidrocarburos en fase liquida.	Medidor electrónico	SOOP 2150, 2151	Se confirma la presencia de HC. en fase liquida	No analizar naftalenos cuando no se presente combustible diesel.	
		Determinar la dirección de las aguas freáticas y cuerpos receptores.	Nivelación topográfica de brocales de los pozos.	En los lugares de mayor concentración de L.I.E. y ppm C.O.V.		Cuando los niveles de las aguas freáticas sean mayores a 100 metros de profundidad.	
III MONITOREO CONTINUO	Se identifica el riesgo inminente de algún cuerpo receptor durante la restauración total o parcial.	Instalación de estaciones de monitoreo o pozos de monitoreo con programas de análisis periódicos.	Proceder como en los estudios de segundo nivel		Cuando los límites mínimos preestablecidos son excedidos.	Cuando las instalaciones requeridas presentan problemas específicos a la seguridad.	Cuando los niveles de información que pueden suministrar demuestran que la situación se encuentra bajo control.

DEFINICIONES:

BTEX HIDROCARBUROS AROMATICOS PRESENTES EN LAS GASOLINAS (BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENO).
C.O.V. COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES.
HC. HIDROCARBUROS.
L.I.E. LIMITE INFERIOR DE EXPLOSIVIDAD.
ppm PARTES POR MILLON.
Pb PLOMO.

TABLA 3

DIAGRAMA DE DECISIONES Y ACCIONES					
MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUANDO HACER MANDATORIAS**	**TECNOLOGIAS Y EQUIPOS**	**DETERMINACION DE LOS RIESGOS**	**LIMITES DE CONTROL**	**OBSERVACIONES, EXCEPCIONES Y LIMITACIONES**
I EMERGENCIA	Explosividades >100% del límite inferior de explosividad (L.I.E.) y se confirma la presencia de hidrocarburos en fase líquida o cuando se detecten niveles altos de explosividad fuera de los límites de la propiedad de la fuente.	Recuperación de HC. en fase líquida intercepción lineal, trincheras, etc. Extracción de vapores u otras técnicas alternativas.	Determinar los cuerpos receptores actuales y potenciales, por ejemplo, corredores de servicios públicos (drenajes, teléfonos, electricidad), áreas verdes, escuelas, pozos de agua, etc. Cierres parciales o totales y/o accesos a la fuente o cuerpos receptores.	Eliminación de hidrocarburos en fase líquida, reducción de la explosividad en cuerpos receptores a valores inferiores a 25% L.I.E.	Cuidar las condiciones de trabajo durante las labores de control y minimización de los riesgos.
II ZONA VADOSA	Explosividades >100% L.I.E. en la fuente y >25% en cuerpos receptores, así como, presencia de hidrocarburos en fase líquida y disuelta en concentraciones superiores a las indicadas en las normas correspondientes.	1.- Excavación y tratamiento en sitio. 2.- Extracción de vapores. 3.- Lavado y oxidación química. 4.- Biorrestauración. 5.- Otros*	Programa calendarizado de reducción de la contaminación en sus 3 fases.	Eliminación de lixiviados dentro del área de la fuente.	Obtener permiso de las autoridades ambientales.
III ZONA SATURADA	Presencia de HC. contaminante en fase líquida o fase disuelta: >25 ppm BTEX en cuerpos receptores >100 ppm en la fuente.	1.- Pozos de recuperación y extracción automática o manual. 2.- Separadores gravimétricos. 3.- Aereadores. 4.- Biofiltros. 5.- Burbujeo. 6.- Otros**	Control sobre la expansión de la pluma contaminante de acuerdo a los límites máximos permitidos por el I.N.E. a los cuerpos receptores.	Eliminación de la fase líquida, reducción en la concentración de los contaminantes a niveles inferiores a los límites máximos permitidos.	Cuidar manejo en volumen y reducción adicional de fases originadas por los sistemas.

DEFINICIONES:

BTEX HIDROCARBUROS AROMATICOS PRESENTES EN LAS GASOLINAS (BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENO).

C.O.V. COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES.

HC. HIDROCARBUROS.

L.I.E. LIMITE INFERIOR DE EXPLOSIVIDAD.

ppm PARTES POR MILLON.

* TECNICAS ALTERNAS, SON TECNOLOGIAS LAS CUALES DEBERAN DE SER AVALADAS POR UN ORGANISMO COLEGIADO O INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA GARANTIZAR SU EFICIENCIA.

** EQUIPOS ALTERNOS, SERAN LOS EMPLEADOS EN LA APLICACION DE LAS DIFERENTES TECNOLOGIAS QUE GARANTICE SU EFICIENCIA.

4.7 Desmantelamiento de instalaciones

Las Estaciones de Servicio que sean puestas fuera de operación, por el término de la vida útil de sus equipos, cambios de la ubicación de la misma u otros, debe dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- Deben presentar un programa calendarizado, para ser sometido a la aprobación de la autoridad competente.
- Debe cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, Subcapítulo 6.3 relativo al retiro de tanques de almacenamiento subterráneos del Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente, contenido en el anexo 2 de esta Norma.
- Retiro definitivo de tanques de almacenamiento en operación.
- Recomendaciones para el abandono o retiro de tanques de almacenamiento subterráneos, usados en Estaciones de Servicio conforme a lo señalado en el manual de procedimientos.
- Retiro definitivo de tuberías en operación.
- Por otra parte, todos los residuos peligrosos generados en el desmantelamiento de la Estación de Servicio, se manejarán de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Además, el responsable de la Estación de Servicio debe presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, todos los documentos que avale que el sitio por abandonar, se encuentra libre de contaminantes o, en su caso, haber sido restaurado, de acuerdo a los parámetros de remediación y control establecidos por la autoridad correspondiente.

5. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

No hay normas equivalentes, las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma Oficial Mexicana se integran de manera coherente con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente, tampoco hay normas mexicanas que hayan servido de base para la elaboración de esta Norma.

6. Bibliografía

- American Petroleum Institute (API) Overfill Protection for Petroleum Storage Tanks. 1st. edition. March, 1987.
- API Practice 1615, 4th. edition, November, 1987, Installation of Underground Petroleum Storage Systems.
- API RP 1627 Storage and Handling of Gasoline Methanol/Cosolvent Blends at Distribution Terminals and Service stations. 1st. Edition, August, 1986.
- National Fire Protection Association, NFPA 30 (Código sobre líquidos combustibles e inflamables), 1990; NFPA 30 A (Código sobre estaciones de servicio marino y automotriz), 1990.
- Petroleum Equipment Institute (PEI) RP 100-90 y RP 200-92, (prácticas recomendadas para la instalación de sistemas subterráneos para almacenamiento de líquidos, y para la instalación de sistemas superficiales de almacenamiento para abastecimiento a vehículos de motor).
- PEI RP 300-93, prácticas recomendadas para la instalación y prueba de sistemas de recuperación de vapores en sitios de abastecimiento de combustibles a vehículos.
- Steel Tank Institute Práctica recomendada R912-91, Instrucciones de Instalación para Tanques Superficiales Prefabricados, 1991, y Práctica R892-89 para Protección contra Corrosión en Tuberías.
- Underwriters Laboratories, Inc. Tanques Superficiales de Acero para Líquidos Combustibles e Inflamables, Standard 142, 1987.
- UL Standard 567-1989, Standard 860-1982, standard 842-1987.
- UL Tema 971 Tubo No metálico clasificado por UL.
- UL 58. Steel Underground Tanks for Flammable and Combustible Liquids, 8th. edition, 1990.
- U.S. Environmental Protection Agency, Sección 182 del Acta de Aire Limpio de 1980.
- Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio. Pemex Refinación, Edición 1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-092-ECOL-1995, Que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicados en el Valle de México, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de septiembre de 1995.

- Norma Oficial Mexicana NOM-093-ECOL-1995 Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de septiembre de 1995.
- Método de Prueba para Sistemas de Recuperación de Vapores para la República Federal de Alemania (borrador para un lineamiento en la versión del 17 de 1992).
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, 1987.
- Código Sanitario de la Secretaría de Salud.
- Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la SECOFI, NOM-001-SEMIP-1994.
- Programa Nacional de Paradores de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes SCT, 1992.
- Manual para la Ubicación y Proyecto Geométrico de Paradores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1a. edición 1994.
- American Society for Testing Materials. ASTM Estandards. Part I. Ferrous metals and Part II Non ferrous metals.
- American Institute of Graphic Arts (AIGA), Estandarización de Símbolos Gráficos para el Departamento de Transporte de los E.E.U.U. (DOT). 1991.
- Especificaciones Técnicas de las Compañías:
- Smith Fiberglass Products Inc. Petroleum Marketing.
- Xerxes Corporation. Fiberglass Storage Tanks.
- APT. Engineering Handbook Versión 1.1
- Total Containment, Co.
- Poly-Tech. advanced Flexible Underground Piping System.
- Containment technologies, Co.
- Wayne-Dresser, Co.
- Square-D Co.
- OPW Internacional. CIS-0695.
- Fred Fiedler & Associates. Consulting Engineers for the Oil Industry.
- Manual de Señalamientos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1a. edición 1992.
- Manual de Imagen Corporativa Pemex, versión 1996, IX
- Manual de Imagen Corporativa de Elf, versión 1990.
- Manual de Imagen Corporativa de Shell, versión 1996.
- Las especificaciones para proyecto y construcción de estaciones de servicio se basan en las siguientes normas:
- Manuales de Procedimiento de Operación, Seguridad y Mantenimiento de Estaciones de Servicio.
- Normas de Seguridad de Petróleos Mexicanos.
- Manual de Imagen Corporativa Pemex. Versión 1996.
- Las siguientes reglamentaciones oficiales:
- Reglamento de construcción de la entidad estatal correspondiente o, en su caso, del Departamento del Distrito Federal.
- Código Sanitario de la Secretaría de Salud.
- Reglamento de Instalaciones eléctricas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. NOM-001-SEMIP.1994.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento del Servicio de Agua y Drenaje para el D.F. o su similar.
- Ley de Protección Civil para el Distrito Federal o su similar en la entidad correspondiente.
- Normas de Calidad de Agua Renovada para Reuso del D.D.F. o su similar.
- Asimismo, con las normas y códigos de las asociaciones e instituciones que se enlistan a continuación:
- A.N.S.I. American National Standard Institute
- A.P.I. American Petroleum Institute
- A.C.I. American Concrete Institute
- A.S.T.M. American Society for Testing Materials
- E.P.A. Environmental Protection Agency
- N.E.M.A. National Electrical Manufactures Association

- N.F.P.A. National Fire Protection Association
- A.S.M.E. American Society of Mechanical Engineers
- S.T.I. Steel Tanks Institute
- U.L. Underwriters Laboratories, Inc. (E.U.A.)
- U.L.C. Underwriters Laboratories of Canada

7. Observancia de esta Norma

La Secretaría de Energía será la encargada de acreditar a personas físicas o morales, como Unidad Verificadora de Proyecto, Construcción y Mantenimiento de Estaciones de Servicio, de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, dando la participación que corresponda a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Las Secretarías de Ecología de los Gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y/o las autoridades locales competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán las encargadas de vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, **Francisco Giner de los Ríos**.- Rúbrica.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA PROYECTO Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE SERVICIO.

INDICE

INTRODUCCION

- DEFINICION.
- OBJETIVO.
- GENERALIDADES.

CAPITULO 1 ESPECIFICACIONES PARA PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL

1.1 GENERALIDADES.
1.2 PROGRAMA ARQUITECTONICO
1.3 PROYECTO ARQUITECTONICO
1.4 DESARROLLO DE LA OBRA
1.5 ESTACIONES DE SERVICIO MARINAS
1.6 RELACION DE PLANOS

CAPITULO 2 ESPECIFICACIONES PARA PROYECTO E INSTALACION DE TUBERIAS

2.1 GENERALIDADES
2.2 TUBERIAS DE PRODUCTO, RECUPERACION DE VAPORES Y LINEAS DE VENTILACION
2.3 TUBERIAS DE AIRE Y AGUA
2.4 RELACION DE PLANOS

CAPITULO 3 ESPECIFICACIONES PARA FABRICACION E INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES

3.1 GENERALIDADES
3.2 FABRICACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES
3.3 INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES
3.4 TANQUES SUPERFICIALES
3.5 RELACION DE PLANOS

CAPITULO 4 ESPECIFICACIONES PARA PROYECTO E INSTALACION ELECTRICA

4.1 CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS
4.2 MATERIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS
4.3 SISTEMA DE TIERRAS
4.4 ILUMINACION
4.5 RELACION DE PLANOS

CAPITULO 5 ESPECIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SEÑALAMIENTOS EN ESTACIONES DE SERVICIO

5.1 SEÑALAMIENTOS

5.2 AREAS VERDES

5.3 RELACION DE PLANOS

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA PROYECTO Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE SERVICIO

INTRODUCCION

DEFINICION

UNA ESTACION DE SERVICIO ES UN ESTABLECIMIENTO DESTINADO PARA LA VENTA AL MENUDEO DE GASOLINAS Y DIESEL AL PUBLICO EN GENERAL, SUMINISTRANDOLOS DIRECTAMENTE DE DEPOSITOS CONFINADOS A LOS TANQUES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, ASI COMO DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES.

OBJETIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA ENCAMINADO A NORMAR LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACION DEL PROYECTO Y LA EJECUCION DE LA OBRA DE UNA ESTACION DE SERVICIO, DE LA MISMA MANERA QUE PARA LAS FUTURAS AMPLIACIONES Y LOS DIVERSOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERAN, CON EL FIN DE QUE OPERE DENTRO DE LAS MAXIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD, PRESERVANDO A LA VEZ LA INTEGRIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE SU OBSERVANCIA ES DE CARACTER OBLIGATORIO.

GENERALIDADES

EL PROYECTO DEFINITIVO DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA ESTACION DE SERVICIO, DEBE SER DESARROLLADO POR UNA COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA.

LOS PLANOS DEFINITIVOS SON LOS SIGUIENTES:

- PLANTA ARQUITECTONICA GENERAL
- PLANO INSTALACION MECANICA
- PLANO INSTALACION ELECTRICA
- PLANO INSTALACION HIDRAULICA
- PLANO SISTEMAS DE DRENAJES

LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS FEDERALES O ESTATALES ESTARAN A CARGO DEL INTERESADO, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS, SEGUN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE PRETENDA CONSTRUIR LA ESTACION DE SERVICIO.

LOS PLANOS PRESENTADOS EN CADA CAPITULO DE ESTAS ESPECIFICACIONES SON DE REFERENCIA, POR NINGUN MOTIVO SERAN ACEPTADOS COMO PARTE DEL PROYECTO DEFINITIVO.

CAPITULO 1 ESPECIFICACIONES PARA PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL

1.1 GENERALIDADES

ESTAS ESPECIFICACIONES CUBREN LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE SERVICIO Y DETERMINA EL EMPLEO DE LOS MATERIALES PARA LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN, LOS CUALES DEBEN APLICARSE DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS MANUALES Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTES.

1.2 PROGRAMA ARQUITECTONICO

A DEFINICION

SON LAS NECESIDADES MINIMAS DE ESPACIO QUE DEBEN SER SATISFECHAS EN EL PROYECTO ARQUITECTONICO. DICHO PROGRAMA PUEDE AMPLIARSE EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE CADA AREA EN PARTICULAR, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS AFINES O COMPLEMENTARIOS A LOS PROPORCIONADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO.

B AREAS GENERALES

SON LOS ESPACIOS EN LOS CUALES SE AGRUPAN LAS DISTINTAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE UNA ESTACION DE SERVICIO, MISMOS EN DONDE SE DESARROLLAN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE ESTA.

LAS AREAS GENERALES Y LOS ELEMENTOS COMPONENTES QUE CONSTITUYEN ESTOS ESTABLECIMIENTOS, SON LOS SIGUIENTES:

EDIFICIOS

ADMINISTRACION

- DIRECCION GENERAL
- CONTROL ADMINISTRATIVO
- SUPERVISION OPERATIVA, ETC.

BAÑOS Y SANITARIOS

- EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS
- EMPLEADOS OPERATIVOS
- PUBLICO USUARIO

BODEGAS Y DEPOSITOS

- LIMPIOS
- DESPERDICIOS
- CISTERNA

CUARTO DE MAQUINAS

- COMPRESORA
- BOMBA DE AGUA
- CONTROL DEL SISTEMA ELECTRICO

DESPACHO DE COMBUSTIBLE

MODULO DE ABASTECIMIENTO

- SERVICIO COMPLETO
- AUTOSERVICIO

ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE

- ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO

CIRCULACIONES

- PEATONAL
- VEHICULAR

ACCESOS

- ENTRADAS
- SALIDAS

AREAS VERDES

- ZONAS JARDINADAS

C. ZONIFICACION

DEBIDO A LA DIVERSIDAD DE FORMAS Y DIMENSIONES DE TERRENOS PROPUESTOS PARA CONSTRUIR ESTACIONES DE SERVICIO, NO ES POSIBLE ESTABLECER UN PROYECTO TIPO PARA ESTAS INSTALACIONES, SIN EMBARGO, PARA FACILITAR LA ELABORACION DEL PROYECTO Y EVITAR UNA SITUACION ANARQUICA, SE PRESENTAN A CONTINUACION ARREGLOS TIPICOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO CON VENTA DE GASOLINAS UNICAMENTE Y DE GASOLINAS Y DIESEL. (VER. FIGS. 1.1. Y 1.2)

LO ANTERIOR DEBE SER CONSIDERADO POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DEL DESARROLLO DEL PROYECTO, EN VIRTUD DE QUE ESTOS ARREGLOS ESTAN FUNDAMENTADOS EN CRITERIOS GENERALES EXPUESTOS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES Y EN LA NORMA API-1615.

LA ZONIFICACION DE LAS AREAS GENERALES DE LA ESTACION DE SERVICIO, DEBE AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS DE FUNCIONALIDAD, OPERACION Y SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN ESTAS ESPECIFICACIONES, TOMANDO EN CUENTA LA UBICACION DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS DENTRO DEL CONJUNTO Y LA RELACION QUE GUARDA CADA UNO DE ELLOS CON EL RESTO.

EL AREA OCUPADA POR LA ESTACION DE SERVICIO, DEBE ESTAR DELIMITADA EN SUS COLINDANCIAS CON BARDA DE TABIQUE O MATERIAL SIMILAR, CON UNA ALTURA MINIMA DE 2.50 m.

CUANDO LA ESTACION DE SERVICIO SE ENCUENTRE DENTRO DE UN CONJUNTO ARQUITECTONICO, EN DONDE SE COMERCIALICEN O PROPORCIONEN SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE LA ESTACION DE SERVICIO, EL AREA DE LA MISMA PODRA ESTAR DELIMITADA POR CAMELLONES JARDINADOS O ESPACIOS ABIERTOS, EN AMBOS CASOS.

DEBEN RESPETARSE LAS AREAS DE LA ESTACION DE SERVICIO, QUEDANDO PROHIBIDA SU UTILIZACION PARA DAR ACCESO O SALIDA A CUALQUIER OTRO SERVICIO.

D CLASIFICACION DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO

PARA EFECTO DE LA ELABORACION DEL PROGRAMA ARQUITECTONICO, LAS ESTACIONES DE SERVICIO SE CLASIFICAN EN OCHO TIPOS CARACTERISTICOS DE ACUERDO A SU UBICACION Y AL SECTOR POR ATENDER:

I). ESTACIONES DE SERVICIO TIPICAS

SON AQUELLAS QUE SE UBICAN DENTRO DE LAS ZONAS URBANAS DE LAS CIUDADES Y SOBRE LAS MARGENES DE CARRETERAS FEDERALES.

II). ESTACIONES DE SERVICIO EN PARADORES TURISTICOS

SON LAS QUE SE UBICAN SOBRE LAS MARGENES DE LAS AUTOPISTAS Y PUEDEN FORMAR PARTE DE UN GRUPO DE SERVICIOS CONEXOS.

III). ESTACIONES DE SERVICIO BASICAS

SON LAS QUE SE UBICAN DENTRO DE POBLADOS, EN ZONAS RURALES Y SOBRE LAS MARGENES DE CARRETERAS ESTATALES.

IV). AUTOCONSUMOS

SON ESTABLECIMIENTOS PARA EL DESPACHO DE GASOLINAS Y DIESEL, ASI COMO DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES A LOS VEHICULOS DE EMPRESAS PARTICULARES E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, QUE SE SUMINISTRAN DIRECTAMENTE DE DEPOSITOS CONFINADOS A LOS TANQUES DE DICHOS VEHICULOS.

V). MINIGASOLINERAS

SON ESTABLECIMIENTOS QUE SE UBICAN DENTRO Y FUERA DE CIUDADES, ASI COMO EN CENTROS TURISTICOS; SUS CARACTERISTICAS PRINCIPALES SON CONTAR CON INSTALACIONES INDISPENSABLES PARA OPERAR ADECUADAMENTE EN TERRENOS MINIMOS.

ESTE CONCEPTO SE PUEDE INTEGRAR COMO PARTE DE OTROS GIROS COMERCIALES DEBIDO AL AREA MINIMA DONDE SE PUEDEN INSTALAR, SIEMPRE QUE LA AUTORIDAD LOCAL LO PERMITA, LOS ESPACIOS MAS PROBABLES PARA SU INSTALACION PUEDEN SER: ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS Y DE CENTROS COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, DEPORTIVOS Y CUALQUIER OTRO LUGAR DONDE PUEDAN ACUDIR CONSUMIDORES POTENCIALES. (VER PLANO A-12).

VI). ESTACIONES DE SERVICIO MARINAS

SON LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE UBICAN SOBRE LAS MARGENES DE RIOS Y LITORALES, DESTINADOS A SATISFACER LA DEMANDA DE COMBUSTIBLES DE EMBARCACIONES PESQUERAS Y DE TURISMO. (VER PUNTO 1.5 DE ESTE CAPITULO).

VII). PARADORES CAMIONEROS

SON ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A EQUIPOS AUTOMOTORES PESADOS, POR LO TANTO UNICAMENTE SE EXPENDERA COMBUSTIBLE DIESEL Y SE SUMINISTRARAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ACEITE, AIRE Y AGUA.

VIII). PUNTOS DE VENTA

ESTE SERVICIO SE PUEDE OFRECER AL PUBLICO SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES APROPIADAS EN CALLES, AVENIDAS, CAMELLONES, ETC. QUE CARACTERIZAN EL CONTEXTO URBANO DE LAS GRANDES CIUDADES, POR SUS CARACTERISTICAS PARTICULARES REQUIERE MENOR ESPACIO CON MENOR EQUIPAMIENTO INDISPENSABLE PARA PODER OFRECER ESTE SERVICIO.

E SERVICIOS AL PUBLICO USUARIO

EN BASE A LA CLASIFICACION ANTERIOR, LAS ESTACIONES DE SERVICIO PUEDEN PROPORCIONAR DENTRO DE SUS INSTALACIONES O ANEXAS A ESTAS, UNA SERIE DE SERVICIOS ADICIONALES QUE SON COMPLEMENTARIOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CON OBJETO DE AMPLIAR LAS EXPECTATIVAS DE ATENCION AL PUBLICO USUARIO.

LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS ES DE CARACTER OBLIGATORIO U OPCIONAL, DEPENDIENDO DE LA SITUACION PARTICULAR DE LA ZONA DONDE SE UBIQUEN LAS ESTACIONES DE SERVICIO:

SANITARIOS PARA HOMBRES Y MUJERES

- ES OBLIGATORIO, PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO LOCALIZADAS EN AUTOPISTAS, CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES.

EN ESTOS CASOS, CUANDO LA ESTACION DE SERVICIO FORME PARTE DE UN PARADOR TURISTICO, LOS SANITARIOS SE PUEDEN UBICAR EN CUALQUIER PARTE DEL PARADOR SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) EL PUBLICO USUARIO DE LA ESTACION DE SERVICIO DEBE TENER ACCESO LIBRE A LOS SANITARIOS.

B) LOS SANITARIOS NO DEBEN ESTAR A UNA DISTANCIA MAYOR A 40.0 m DE LAS ZONAS DE DESPACHO DE LA ESTACION DE SERVICIO.

C) LA INSTALACION DE ESTOS SANITARIOS DEBE SER DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 1.4.A (SANITARIOS PARA EL PUBLICO USUARIO).

- ES OPCIONAL, PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO SITUADAS EN CIUDADES O POBLADOS RURALES, EN CUYO CASO SE DEBE PREVER UN ESPACIO EXPRESAMENTE DESTINADO PARA ESTE FIN.

AIRE Y AGUA

ES OBLIGATORIO Y SE DEBE PROPORCIONAR EN LA ESTACION DE SERVICIO DE ACUERDO AL SISTEMA OPERATIVO CON EL QUE FUNCIONE:

SERVICIO COMPLETO

SE DEBE SUMINISTRAR PRECISAMENTE EN LOS MODULOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, MEDIANTE EMPLEADOS Y EN BASE A LO SIGUIENTE:

A) DEBE EXISTIR UNA SALIDA PARA AIRE Y AGUA COMO MINIMO, EN CADA UNO DE LOS MODULOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.

B) INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE PROPORCIONE ESTE SERVICIO EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, PUEDE OFRECERSE OPCIONALMENTE EN UNA ZONA DE LA ESTACION DE SERVICIO EXPRESAMENTE DESTINADA PARA EL CASO, LA CUAL DEBE SER INDEPENDIENTEMENTE A LAS DEMAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO Y NO OBSTACULIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.

AUTOSERVICIO

SE DEBE SUMINISTRAR EN UNA ZONA ESPECIFICA DE LA ESTACION DE SERVICIO, INDEPENDIENTE DE LAS DEMAS AREAS DE ESTA, SIN QUE SU OPERACION OBSTRUYA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS ULTIMAS, DEBIENDO CUMPLIR ASI MISMO CON LOS SIGUIENTES TERMINOS:

A) DEBE CONTAR COMO MINIMO CON UNA TOMA PARA AIRE Y AGUA POR CADA DOCE (12) POSICIONES DE CARGA O FRACCION PARA LA ZONA DE DESPACHO DE GASOLINAS Y OTRA POR CADA SEIS (6) POSICIONES DE CARGA O FRACCION PARA LA DE DIESEL.

B) EL SERVICIO DE AGUA Y AIRE PUEDE PROPORCIONARSE EN FORMA OPCIONAL EN LOS MODULOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.

SERVICIO MIXTO

CUANDO LA ESTACION DE SERVICIO OPERE UNA DE SUS AREAS DE DESPACHO CON SERVICIO COMPLETO Y OTRA CON AUTOSERVICIO, PARA EL SUMINISTRO DEL AIRE Y AGUA SE DEBE PROCEDER DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL INCISO A) ANTERIOR.

SERVICIOS DIVERSOS

* CENTRIFUGADO
* LAVADO Y LUBRICADO DE VEHICULOS
* LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES
* VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS
* REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ
* TALLER ELECTRICO Y MECANICO
* TIENDA DE CONVENIENCIA
* FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE
* MOTEL Y/O TRAILER PARK
* TIENDA DE ARTESANIAS
* TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA
* BUZON POSTAL, ETC.

- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ANTES INDICADOS SON DE CARACTER OPCIONAL Y SE PROPORCIONARAN EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

A) SI SE LOCALIZAN DENTRO DEL PREDIO DESTINADO ORIGINALMENTE A LA ESTACION DE SERVICIO, PREVIO A SU INSTALACION Y/O CONSTRUCCION, SE DEBE CONTAR CON LOS PLANOS DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y LA CONFIRMACION POR ESCRITO DE PEMEX REFINACION.

B) SE PROPORCIONARAN CUANDO ASI SE REQUIERA, EN AREAS CONEXAS A LA QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE SERVICIO, EVITANDO OBSTRUIR LA OPERACION NORMAL DE ESTA ULTIMA.

C) LOS LOCALES EN DONDE SE PROPORCIONEN ESTOS SERVICIOS, DEBEN ESTAR DISEÑADOS SIGUIENDO EL CONTEXTO DE LA ESTACION DE SERVICIO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS CARACTERISTICAS ARQUITECTONICAS EN CUANTO A COLORES, MATERIALES Y ELEMENTOS DISTINTIVOS TALES COMO FALDONES Y TIPO DE ILUMINACION.

D) LAS INSTALACIONES, EL EQUIPO Y LA OPERACION DE ESTOS SERVICIOS DEBEN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA LA ESTACION DE SERVICIO, CUANDO ASI CORRESPONDA.

1.3 PROYECTO ARQUITECTONICO

EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA ESTACION DE SERVICIO DEBE BASARSE EN LO SEÑALADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES Y EN EL ANTEPROYECTO PREVIAMENTE APROBADO.

PREVIO A LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO, SE DEBE CONTAR CON EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CORRESPONDIENTE.

EN BASE A LO ANTERIOR, LA FIRMA DE INGENIERIA DESIGNADA POR EL INTERESADO DEBE ELABORAR LOS SIGUIENTES PLANOS CONSTRUCTIVOS:

A PLANOS CONSTRUCTIVOS

ARQUITECTONICOS

PLANTA GENERAL DE CONJUNTO.

PLANTA ARQUITECTONICA DE CADA UNO DE LOS EDIFICIOS Y ZONAS QUE COMPONEN LA ESTACION DE SERVICIO.

ALZADOS Y CORTES GENERALES DE CADA UNO DE LOS EDIFICIOS Y ZONAS REPRESENTADAS EN PLANTA.

PLANTA DE ACABADOS.

ESTRUCTURALES

PLANTAS, CORTES Y DETALLES DE:

CIMENTACIONES, COLUMNAS, TRABES, LOSAS, FOSAS DE CONCRETO PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO (CUANDO SE REQUIERAN), CISTERNAS, ETC.

PLANTA DE CONJUNTO SEÑALANDO UBICACION DE JUNTAS DE CONSTRUCCION Y EXPANSION, INCLUYENDO DETALLES.

INSTALACIONES MECANICAS

PLANTA DE CONJUNTO MARCANDO LA DISTRIBUCION DE LINEAS DE COMBUSTIBLES, RECUPERACION DE VAPORES Y VENTEOS, SEÑALANDO DIAMETROS DE TUBERIAS Y PENDIENTES MINIMAS.

DETALLES DE INSTALACION DE TANQUES Y DISPENSARIOS, INDICANDO VALVULAS Y CONEXIONES

DIAGRAMA DE FLUJO DE INSTALACIONES MECANICAS, SEÑALANDO LOS PRODUCTOS QUE MANEJAN.

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DE AIRE

PLANTA DE CONJUNTO MARCANDO LA DISTRIBUCION DE LINEAS DE AGUA Y AIRE, SEÑALANDO DIAMETROS DE TUBERIA.

DIAGRAMA ISOMETRICO, INCLUYENDO VALVULAS Y CONEXIONES.

EN CASO DE CONTAR CON SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICADO DE VEHICULOS, SE INCLUIRA EL SISTEMA DE RECICLAJE DE AGUA EN DETALLE.

INSTALACIONES SANITARIAS Y DRENAJES

PLANTA DE CONJUNTO CON LA DISTRIBUCION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, AGUAS PLUVIALES Y AGUAS ACEITOSAS, INCLUYENDO DETALLES EN PLANTA Y CORTE DE TRAMPAS DE COMBUSTIBLES, ARENEROS, REGISTROS Y REJILLAS, SEÑALANDO DIÀMETROS Y PENDIENTES DE TUBERIAS.

PLANTA Y CORTES SANITARIOS DE BAÑOS PARA HOMBRES, MUJERES Y EMPLEADOS.

INSTALACIONES ELECTRICAS

PLANTA DE CONJUNTO INDICANDO LA DISTRIBUCION DE LAS LINEAS DE ALUMBRADO, FUERZA, TIERRAS E INTERRUPTORES DE EMERGENCIA.

DIAGRAMA UNIFILAR, CEDULA DE CABLES Y TUBOS CONDUIT, CUADRO DE CARGAS Y CALCULO DEL BALANCEO ENTRE FASES DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO.

DETALLES DE INSTALACION EN TABLEROS DE CONTROL, LAMPARAS, ANUNCIOS DISTINTIVOS, DISPENSARIOS Y MOTORES, SEÑALANDO EL EQUIPO A PRUEBA DE EXPLOSION NECESARIO EN CADA CASO.

CONTRAINCENDIO

PLANTA DE CONJUNTO SEÑALANDO LA UBICACION DE EXTINTORES. LOS EXTINTORES SERAN DE 9.0 kg CADA UNO Y DEBEN ESTAR DOTADOS DE POLVO QUIMICO SECO PARA SOFOCAR INCENDIOS DE LAS CLASES A, B Y C.

EL NUMERO Y UBICACION DE LOS EXTINTORES SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ZONA DE DESPACHO DE COMBUSTIBLES.- DEBE INSTALARSE UN EXTINTOR POR CADA CUATRO (4) POSICIONES DE CARGA Y ESTAR LOCALIZADOS SOBRE LA COLUMNA QUE SOPORTA LA TECHUMBRE DE ESTA ZONA (VER PLANO 1-8).

ZONA DE ALMACENAMIENTO.- DEBE INSTALARSE UN MINIMO DE DOS (2) EXTINTORES POR CADA ZONA DE ALMACENAMIENTO.

CUARTO DE MAQUINAS.- DEBE INSTALARSE COMO MINIMO UN (1) EXTINTOR.

EDIFICIO DE OFICINAS.- DEBE CONTARSE COMO MINIMO CON DOS (2) EXTINTORES DENTRO DE ESTA ZONA.

AREAS VERDES

PLANTA DE CONJUNTO UBICANDO LAS AREAS JARDINADAS, INDICANDO TIPO DE VEGETACION Y SUS CARACTERISTICAS SOBRESALIENTES.

UNA VEZ FORMULADO EL PROYECTO DEFINITIVO SE DEBEN PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CINCO COPIAS DE CADA UNO DE LOS PLANOS QUE SE GENEREN, PARA SU REVISION Y APROBACION FINAL EN CASO DE PROCEDER.

1.4 DESARROLLO DE LA OBRA

LINEAMIENTOS

LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES ESTARAN A CARGO DEL INTERESADO, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES, SEGUN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE PRETENDA CONSTRUIR LA ESTACION DE SERVICIO.

LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRA INSPECCIONAR TANTAS VECES COMO LO JUZGUE CONVENIENTE, LA EJECUCION DE LA OBRA PARA QUE ESTA SE AJUSTE ESTRICTAMENTE A LOS PLANOS DEFINITIVOS APROBADOS, LOS QUE HABRAN SIDO ELABORADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES AQUI INDICADAS.

CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO SE PONGA FUERA DE OPERACION TOTAL O PARCIALMENTE UNA ESTACION DE SERVICIO, PARA EJECUTAR TRABAJOS DE AMPLIACION, REPARACION O SUSTITUCION DE SUS INSTALACIONES, DEBERA CONTARSE CON LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, REALIZANDO LOS TRABAJOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES Y AL MANUAL DE OPERACION, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCION AL AMBIENTE.

LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, SELECCIONADOS POR LA FIRMA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE DEBEN APEGAR A LAS DIVERSAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES VIGENTES.

LOS LOCALES Y DEMAS AREAS HABITABLES, INCLUYENDO BAÑOS Y SANITARIOS ASI COMO LAS BODEGAS QUE POR LOS PRODUCTOS QUE ALMACENEN ASI LO REQUIERAN, CONTARAN CON ILUMINACION Y VENTILACION NATURAL, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE UTILICE CUALQUIER OTRO MEDIO.

EN LAS AREAS DONDE SE DETERMINE EL USO DE PAVIMENTOS DE CONCRETO ARMADO, PARA SU ELABORACION SE DEBE EMPLEAR CONCRETO TIPO 1 DE FC=200 kg/cm^2 Y ACERO DE REFUERZO GRADO ESTRUCTURAL FY=4200 kg/cm^2.

EL ESPESOR DE LAS LOSAS NO PODRA SER MENOR A 15 cm.

A ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

EDIFICIOS

- **OFICINAS**

CONTARA CON LOS ESPACIOS NECESARIOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARTICULARES DE CADA ESTABLECIMIENTO, DEBIENDO TENER COMO MINIMO UN AREA DE 10.00 m^2.

- **SANITARIOS PARA EL PUBLICO USUARIO**

LOS PISOS DEBEN ESTAR RECUBIERTOS CON MATERIALES IMPERMEABILIZANTES Y ANTIDERRAPANTES, CONVENIENTEMENTE DRENADOS.

LOS MUROS DEBEN ESTAR RECUBIERTOS DEL PISO TERMINADO AL PLAFON, CON MATERIALES IMPERMEABILIZANTES TALES COMO: APLANADO DE CEMENTO-ARENA CON PINTURA VINILICA LAVABLE, LAMBRIN DE AZULEJO, CERAMICA VIDRIADA, MARMOL O SIMILARES.

LA CANTIDAD DE MUEBLES SANITARIOS SE DETERMINA EN CADA CASO, DE ACUERDO AL NUMERO TOTAL DE POSICIONES DE CARGA DE COMBUSTIBLE QUE TENGA LA ESTACION DE SERVICIO, CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS MINIMOS, PUDIENDO SER AUMENTADO EL NUMERO DE ESTOS SEGUN LAS NECESIDADES DE LA ZONA:

- SE DEBE INSTALAR UN INODORO POR CADA DOCE (12) POSICIONES EN SANITARIO DE HOMBRES Y UNO POR CADA SEIS (6) POSICIONES EN EL DE MUJERES.
- SE DEBE INSTALAR UN MINGITORIO POR CADA DOCE (12) POSICIONES.
- SE DEBE INSTALAR UN LAVABO POR CADA (12) POSICIONES TANTO EN SANITARIOS DE HOMBRES COMO DE MUJERES.

ES OBLIGATORIO QUE LOS SANITARIOS CUENTEN CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS.

- UN ESPEJO POR CADA LAVABO.
- UNA JABONERA POR CADA DOS (2) LAVABOS O FRACCION.
- UN PORTATOALLERO O SECADOR ELECTRICO, POR CADA CUATRO (4) LAVABOS.
- UN PORTARROLLO POR CADA INODORO.

LOS INODOROS (WC) DEBEN ESTAR SEPARADOS UNOS DE OTROS, POR MEDIO DE MAMPARAS CON PUERTAS INDIVIDUALES.

- **BAÑOS Y VESTIDORES PARA EMPLEADOS**

LOS PISOS Y MUROS DEBEN TENER LAS MISMAS CARACTERISTICAS INDICADAS PARA LOS SANITARIOS DESTINADOS AL PUBLICO USUARIO.

EL NUMERO DE MUEBLES SANITARIOS SE DETERMINA DE ACUERDO A LO QUE SEÑALE PARA ESTOS ESTABLECIMIENTOS LA AUTORIDAD COMPETENTE O EN SU DEFECTO EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION RESPECTIVO.

LOS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS SE PROPORCIONARAN EN BASE A LO INDICADO PARA LOS SANITARIOS DESTINADOS AL PUBLICO USUARIO.

NOTA: TANTO EN SANITARIOS PARA EL PUBLICO USUARIO COMO PARA LOS EMPLEADOS, LOS INODOROS DEBEN SER DE SEIS (6) LITROS DE CAPACIDAD, EN CASOS DE NO OPERAR CON FLUVIOMETRO.

- **BODEGA PARA LIMPIOS**

EL ESPACIO MINIMO PARA ESTA ZONA ES DE 10.00 m^2 MISMOS QUE PODRAN AMPLIARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARTICULARES DE CADA ESTABLECIMIENTO.

LOS PISOS PUEDEN SER DE CONCRETO HIDRAULICO O ESTAR RECUBIERTOS DE CUALQUIER MATERIAL ANTIDERRAPANTE.

LOS MUROS PUEDEN ESTAR RECUBIERTOS DEL PISO TERMINADO AL PLAFON, CON APLANADO DE CEMENTO-ARENA, LAMBRIN DE AZULEJO O SIMILAR.

- **DEPOSITO PARA DESPERDICIOS**

EL ESPACIO MINIMO PARA ESTA ZONA SERA DE 4.00 m^2. EL PISO SERA DE CONCRETO HIDRAULICO CONVENIENTEMENTE DRENADO Y LOS MUROS PUEDEN SER DE TABIQUE CON RECUBRIMIENTO DE CEMENTO-ARENA O LAMINA GALVANIZADA CON PINTURA ANTICORROSIVA.

SE UBICARA FUERA DEL ALCANCE VISUAL DE LAS AREAS DE ATENCION AL PUBLICO Y ALEJADAS DE ESTAS, EN UNA ZONA ESPECIFICA EN DONDE NO PRODUZCA MOLESTIAS POR MALOS OLORES O APARIENCIA DESAGRADABLE Y QUE CUENTE CON FACIL ACCESO PARA EL DESALOJO DE LOS DESPERDICIOS GENERADOS.

- **CUARTO DE MAQUINAS**

EL ESPACIO MINIMO ES DE 6.0 m^2. EL PISO PUEDE SER DE CONCRETO HIDRAULICO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL ANTIDERRAPANTE.

LOS MUROS DEBEN ESTAR CUBIERTOS DEL PISO TERMINADO AL PLAFON CON APLANADOS DE CEMENTO-ARENA, LAMBRIN DE AZULEJO, CERAMICA VIDRIADA O SIMILAR.

AREA DE DESPACHO

- **MODULO DE ABASTECIMIENTO**

ES EL ELEMENTO EN EL CUAL UN VEHICULO AUTOMOTOR PUEDE ABASTECERSE DE LOS DIFERENTES TIPOS DE GASOLINAS Y DIESEL QUE SE EXPENDEN EN UNA ESTACION DE SERVICIO, ADEMAS, EN LOS CASOS EN QUE ESTA OPERE CON SISTEMA DE SERVICIO COMPLETO, SE DEBE SUMINISTRAR ADICIONALMENTE EN ESTE MODULO AIRE Y AGUA, ASI COMO ACEITES LUBRICANTES.

CADA UNO DE ESTOS MODULOS CUENTA CON DOS POSICIONES DE CARGA, UNA A CADA LADO, CON OBJETO DE ATENDER A DOS VEHICULOS AUTOMOTORES SIMULTANEAMENTE, POR LO QUE TENDRAN COMO MAXIMO DOS MANGUERAS POR CADA PRODUCTO QUE SE EXPENDA EN EL.

SE ENTIENDE COMO POSICION DE CARGA, EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO UTILIZADO POR UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA ABASTECERSE DE PRODUCTO, MISMO QUE SE UBICA EN CADA UNO DE LOS COSTADOS DEL MODULO, PRECISAMENTE FRENTE AL DISPENSARIO QUE DEBE CONTAR PARA EL CASO DE LAS GASOLINAS CON CUATRO MANGUERAS (DOS POR POSICION DE CARGA) PARA EL SUMINISTRO INDISTINTO DE LOS DOS TIPOS EXISTENTES DE ESTE PRODUCTO.

EN EL CASO PARTICULAR, DONDE POR RAZONES DE PROYECTO EL DISPENSARIO PARA EL DESPACHO DE GASOLINAS SE UBIQUE COLINDANTE A MUROS, EDIFICIOS A AREAS JARDINADAS DONDE SOLAMENTE PUEDA PROPORCIONAR SERVICIO A UNA POSICION DE CARGA (UN SOLO LADO), CONTARA CON DOS MANGUERAS (UNA PARA CADA TIPO DE GASOLINA).

PARA EL DESPACHO DEL COMBUSTIBLE DIESEL, DEBE CONTAR EN TODOS LOS CASOS CON DOS MANGUERAS (UNA POR POSICION DE CARGA).

CADA MODULO DEBE ESTAR CONFORMADO POR UN DISPENSARIO DESPACHADOR DE COMBUSTIBLES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR; CONTARA ASI MISMO CON UN SURTIDOR PARA AIRE Y AGUA CUANDO SE TRATE DE SERVICIO COMPLETO.

TODO ESTE EQUIPO DEBE ESTAR INSTALADO SOBRE LA BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE 1.20 m DE ANCHO POR 3.50 m DE LARGO, CON GUARNICION PERIMETRAL DE FIERRO O DE CONCRETO DE 15 cm DE PERALTE A PARTIR DEL NIVEL DE PISO DE RODAMIENTO (VER PLANOS A-1 AL A-2).

- **TIPOS DE MODULOS DE ABASTECIMIENTO**

SE CLASIFICARAN EN BASE A SU DISPOSICION; POR LO TANTO ESTOS PUEDEN SER:

SENCILLOS.- ESTAN CONSTITUIDOS POR UN SOLO MODULO PARA DAR SERVICIO SIMULTANEO A DOS VEHICULOS AUTOMOTORES. (VER PLANO A-3).

SUS DIMENSIONES SON LAS MISMAS INDICADAS PARA EL MODULO DE ABASTECIMIENTO Y PUEDEN DESTINARSE PARA EL DESPACHO DE GASOLINAS O DE COMBUSTIBLE DIESEL EN AREAS INDEPENDIENTES.

DOBLES.- ESTAN CONSTITUIDOS POR DOS MODULOS, POR LO QUE PUEDEN DAR SERVICIO SIMULTANEO A CUATRO VEHICULOS AUTOMOTORES (VER PLANO A-4).

LA MEDIDA LONGITUDINAL DE ESTOS MODULOS, TOMADA DEL EXTREMO DE UN MODULO AL EXTREMO OPUESTO DEL OTRO, ES DE 12.00 m, DEBIENDO QUEDAR UNA DISTANCIA INTERMEDIA ENTRE LOS EJES DE LOS DISPENSARIOS DE AMBOS MODULOS DE 8.50 m, Y ESTAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESPACHO DE GASOLINAS.

SATELITE.- ESTE MODULO ES AUXILIAR, SIENDO SU OBJETIVO EL DE AGILIZAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL A LOS TRACTOCAMIONES CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN AMBOS LADOS; POR TAL MOTIVO, SE LOCALIZA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA DE SUMINISTRO DE ESTE PRODUCTO.

DEBE ESTAR CONSTITUIDO POR UN SOLO MODULO Y SUS CARACTERISTICAS SON SIMILARES A LAS DE LOS MODULOS SENCILLOS EN CUANTO A DIMENSIONES SE REFIERE.

ELEMENTOS PROTECTORES

PARA LA PROTECCION DEL EQUIPO EXISTENTE EN LOS MODULOS, ASI COMO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE SOPORTEN LAS TECHUMBRES DE ESTA ZONA, SE PUEDEN INSTALAR ELEMENTOS RIGIDOS UBICADOS EN LOS EXTREMOS DE ESTAS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CAPITULO 5 PUNTO 5.5.E. (ELEMENTO PROTECTOR PARA MODULO DE ABASTECIMIENTO).

- **DISTANCIAS MINIMAS**

LOS MODULOS DE ABASTECIMIENTO PARA FUNCIONAR CON EL MAXIMO DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD, DEBEN GUARDAR DISTANCIAS MINIMAS ENTRE ESTOS Y LOS DIVERSOS ELEMENTOS ARQUITECTONICOS QUE CONFORMAN LA ESTACION DE SERVICIO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA TABLA I-1 Y EN LAS FIGURAS 1.3 Y 1.4.

- **DRENAJE**

ESTA AREA DEBE DRENARSE DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 1.4.B DE ESTE CAPITULO.

- **TECHUMBRES**

LAS COLUMNAS QUE SE UTILICEN PARA SOPORTAR LAS CUBIERTAS, PUEDEN SER METALICAS O DE CONCRETO. LA FORMA DE ESTAS DEPENDERA DEL DISEÑO ARQUITECTONICO Y DEL CALCULO ESTRUCTURAL.

LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA PUEDE SER ENTRE OTROS MATERIALES, DE ACERO, ALUMINIO O CONCRETO, DEBIENDO ESTAR CALCULADA PARA LAS DIVERSAS CARGAS QUE LE AFECTEN.

CUANDO LA CUBIERTA ESTE FABRICADA A BASE DE LAMINAS, ESTAS DEBEN SER LISAS Y ESTARAN DISPUESTAS EN TABLETAS UNIDADES A HUESO; LA CUBIERTA DEBE ESTAR APOYADA EN LA ESTRUCTURA PRINCIPAL CON OBJETO DE PRESENTAR UN PLAFON LIMPIO, LIBRE DE CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL Y CONTANDO CON PENDIENTE MINIMA DEL 1% EN UNO O DOS SENTIDOS.

LAS AGUAS PLUVIALES ACUMULADAS EN LA CUBIERTA SE DEBEN CANALIZAR EN TODOS LOS CASOS HACIA EL DRENAJE CORRESPONDIENTE, QUEDANDO PROHIBIDA SU CAIDA LIBRE.

(FIGS. I.3 Y I.4)

TABLA I-1
DISTANCIAS MINIMAS ENTRE MODULOS DE ABASTECIMIENTO

		GASOLINAS		DIESEL	
		DOBLE	SENCILLO	SENCILLO	SATELITE
	DISTANCIA TRANSVERSAL EN METROS, ENTRE:				
1.	MODULO A GUARNICION DE BANQUETA EN COLINDANCIA O AREAS VERDES EN ACCESOS Y SALIDAS	6.00	6.00	6.00	...
2.	MODULO A MODULO	8.00	6.00	6.00 Y 8.00	(A)...
3.	MODULO SENCILLO DIESEL A MODULO SATELITE DIESEL	...	...	3.50	3.50
4.	MODULO A LIMITE DE ZONA DE TANQUES (B)	8.00	8.00	8.00	8.00
	DISTANCIA LONGITUDINAL EN METROS, ENTRE:				
1.	MODULO A GUARNICION DE BANQUETA EN EDIFICIOS O ZONAS VERDES EN COLINDANCIA	8.00	8.00	13.00	13.00
2.	MODULO A GUARNICION DE AREAS VERDES EN SALIDAS (C)	6.00	6.00	6.00	6.00
3.	ZONA DE GASOLINAS A ZONAS DE GASOLINAS	12.00	12.00	...	...
4.	ZONA DE GASOLINAS A ZONA DE DIESEL	18.00	18.00	18.00	18.00
5	MODULO A LIMITE DE ZONA DE TANQUES (B)	11.00	11.00	18.00	18.00

NOTA: LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEBERAN DESTINAR UN AREA PARA ZONAS VERDES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CAPITULO 5 PUNTO 9.

(A) ESTA DIMENSION, DEPENDERA DEL ARREGLO DEL PROYECTO.

(B) CUANDO NO EXISTA CIRCULACION SOBRE LOS TANQUES.

(C) CUANDO LA SALIDA SEA UNICAMENTE HACIA EL FRENTE.

- **PAVIMENTOS**

EN TODOS LOS CASOS EL PAVIMENTO DEBE SER DE CONCRETO ARMADO.

EL PAVIMENTO DEBE TENER UNA PENDIENTE MINIMA DEL 1% HACIA EL DRENAJE.

- **RECUBRIMIENTO EN COLUMNAS EN ZONA DE DESPACHO**

LOS MATERIALES QUE NO DEBEN EMPLEARSE COMO RECUBRIMIENTO EN ESTAS ZONAS SON AQUELLOS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD INTERNA DE ESTAS COMO SON: ESPEJOS, ACRILICOS, PINTURA DE ESMALTE, MADERA, ETC.

- **FALDON**

LA CUBIERTA DE LAS AREAS DE DESPACHO, CUALQUIERA QUE SEA EL MATERIAL EMPLEADO PARA SU CONSTRUCCION, DEBE CONTAR PERIMETRALMENTE CON UN FALDON DE 0.90 m MINIMO DE PERALTE.

ESTE ELEMENTO TENDRA SIEMPRE EL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE.

EL FALDON PUEDE SER FABRICADO EN BASE A LAS SIGUIENTES OPCIONES:

A) LONA AHULADA TRANSLUCIDA, NO FLAMABLE NI FAVORABLE A LA COMBUSTION, IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LAS DEFORMACIONES EN TEMPERATURAS ALTAS O BAJAS, ASI COMO A LOS CAMBIOS DRASTICOS DE ESTA. DEBE ESTAR INSTALADA EN GABINETES DE ALUMINIO REFORZADO O MATERIAL SIMILAR, CON SISTEMA DE TENSADO PERIMETRAL UNIFORME.

B) LAMINA DE ACRILICO TIPO CRISTAL DE 4.5 mm DE ESPESOR, EN CUYO CASO EL LOGOTIPO DEBE CONFORMARSE CON EL SISTEMA DE CHAROLA TERMOFORMADA.

C) MATERIAL PREFABRICADO, EN FORMA DE PANEL, COMPUESTO DE 2 PAREDES EXTERIORES DE ALUMINIO LAMINADO CON UN NUCLEO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD, CUYO ESPESOR APROXIMADO ES DE 4 mm, NO FLAMABLE NI FAVORABLE A LA COMBUSTION, RESISTENTE A LAS DEFORMACIONES PROVOCADAS POR LOS CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA O POR FUERTES VIENTOS.

LAS CARACTERISTICAS DE MONTAJE DE ESTOS MATERIALES DEBEN SER DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

EN TODOS LOS CASOS EL FALDON DEBE ESTAR DEBIDAMENTE REFORZADO EN SU PARTE INTERIOR PARA EVITAR DEFORMACIONES.

EL FALDON DEBE CONTAR CON ILUMINACION INTEGRAL Y CUANDO EL MATERIAL LO PERMITA, LA ILUMINACION SERA DESDE SU PARTE INTERIOR, EN LAS CARAS FRONTALES DE LA ESTACION DE SERVICIO Y EN BASE A LO SEÑALADO EN LOS CAPITULOS 4, PUNTO 4.2, Y 5, PUNTO 5.5.B.

LA ILUMINACION DEL MATERIAL INDICADO EN EL INCISO (C) ESTARA SUJETA A LA PROPUESTA QUE PARA TAL EFECTO PRESENTEN LOS FABRICANTES.

EN CASOS PARTICULARES, EN DONDE POR SITUACIONES ESPECIFICAS NO SEA POSIBLE INSTALAR LOS MATERIALES ENLISTADOS, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEFINIRA Y, EN SU CASO, AUTORIZARA EN FORMA ESCRITA LOS MATERIALES SUSTITUTOS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROPIETARIO DE LA ESTACION DE SERVICIO, EN DONDE JUSTIFIQUE FEHACIENTEMENTE LAS CAUSAS QUE IMPIDEN SU EMPLEO.

AREA PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES

- **PAVIMENTOS**

EL PAVIMENTO EN ESTA AREA DEBE SER DE CONCRETO ARMADO CON PENDIENTE MINIMA DEL 1% HACIA EL DRENAJE.

- **DRENAJE**

ESTA AREA DEBE DRENARSE DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 1.4.B DE ESTE CAPITULO.

COMPLEMENTARIOS

- **LAVADO Y LUBRICADO**

EL SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICADO SE DEBE AJUSTAR A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS (VER PLANO A-5).

LOS CAJONES DESTINADOS A ESTOS SERVICIOS DEBEN TENER COMO MEDIDA MINIMA 4.0 m DE ANCHO, POR 9.0 m DE FONDO Y ALTURA DE 4.20 m PARA AUTOMOVILES Y 5.20 m PARA CAMIONES.

ENTRE UN CAJON Y OTRO DEBE EXISTIR UNA MAMPARA DIVISORIA.

TODOS LOS MUROS Y MAMPARAS DEBEN ESTAR RECUBIERTOS CON LAMBRIN DE AZULEJO, LOSETA VIDRIADA O MATERIAL SIMILAR, A UNA ALTURA MINIMA DE 2.50 m.

- **LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES**

CUANDO SE INCLUYA EL SERVICIO DE LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO, DEBE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE VIALIDAD INTERNA, SIN OBSTRUIR LA OPERACION NORMAL DE LA ESTACION DE SERVICIO.

LOS SERVICIOS DE LAVADO DEBEN CONTAR EN CUALQUIER CASO CON SISTEMA DE RECICLAJE DE AGUA.

- **CISTERNAS**

TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEBEN CONTAR CON ALMACENAMIENTO DE AGUA MEDIANTE UNA CISTERNA CUYA CAPACIDAD SE CALCULARA DE ACUERDO AL CONSUMO ESTIMADO, NO PUDIENDO SER ESTA MENOR A 10 m^3 DE CAPACIDAD.

LA CISTERNA DEBE SER DE CONCRETO ARMADO TOTALMENTE IMPERMEABLE (VER PLANO A-6).

ACCESOS Y CIRCULACIONES

- **ACCESOS Y SALIDAS**

LAS RAMPAS DE ACCESO Y SALIDA DEBEN TENER UNA DISTANCIA IGUAL A 1/3 DEL ANCHO DE LA BANQUETA Y SOLO CUANDO LA ALTURA ENTRE EL ARROYO Y LA BANQUETA NECESITE UNA PENDIENTE MAYOR A LA PERMITIDA DEL 20% EN LA RAMPA, SE MODIFICARAN LOS NIVELES PARA LLEGAR A LA PENDIENTE INDICADA O SE PROLONGARA LA RAMPA HASTA LA MITAD DEL ANCHO DE LA BANQUETA COMO MAXIMO (VER PLANO A-7).

LA LONGITUD DE LAS RAMPAS SOLO SE MODIFICARA CUANDO LAS REGLAMENTACIONES LOCALES LA RESTRINJAN Y SE MODIFIQUEN LAS MEDIDAS MAXIMAS Y MINIMAS.

- **GUARNICIONES Y BANQUETAS INTERNAS**

LAS GUARNICIONES DEBEN SER DE CONCRETO ARMADO Y CONTAR CON UN PERALTE DE 15.0 cm, A PARTIR DEL NIVEL DE LA CARPETA DE RODAMIENTO (VER PLANO A-8).

LAS BANQUETAS DEBEN SER DE CONCRETO Y TENER UN ANCHO MINIMO LIBRE DE 1.00 m.

CUANDO SE INSTALE SOBRE LAS BANQUETAS QUE ESTEN FUERA DEL AREA DE DESPACHO Y ZONAS DE ALMACENAMIENTO CUALQUIER TIPO DE MOBILIARIO QUE EXPENDA O EXHIBA PRODUCTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR ESCRITO POR PEMEX-REFINACION, EL ANCHO DE ESTAS DEBE SER SUFICIENTE PARA PERMITIR LA LIBRE CIRCULACION PEATONAL DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL INCISO ANTERIOR.

- **CIRCULACIONES VEHICULARES INTERNAS**

LAS AREAS DE CIRCULACION DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS DENTRO DE CIUDADES, DEBEN SER INVARIABLEMENTE DE CONCRETO ARMADO (VER PLANO A-8).

CUANDO LAS ESTACIONES DE SERVICIO SE ENCUENTREN SOBRE AUTOPISTAS, CARRETERAS O ZONAS RURALES, LAS CIRCULACIONES PUEDEN SER DE CONCRETO ARMADO, CONCRETO ASFALTICO O DE CUALQUIER MATERIAL PETREO, QUEDANDO PROHIBIDO EL EMPLEO DE TERRACERIAS.

B SISTEMA DE DRENAJE

TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEBEN ESTAR PROVISTAS DE UN SISTEMA ADECUADO DE DRENAJE PARA IMPEDIR LA ACUMULACION DE AGUA DENTRO DE SUS INSTALACIONES, QUE GARANTICE UN NIVEL DE ARRASTRE ADECUADO (VER PLANO A-9).

LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ESTACION DE SERVICIO, PERO NUNCA MENORES A LAS QUE AQUI SE INDIQUEN.

LA PENDIENTE MINIMA DE LAS TUBERIAS DE DRENAJE SERA DEL 2%, Y EN CADA CASO DEBE ADAPTARSE A LAS CONDICIONES TOPOGRAFICAS DEL TERRENO.

LA PENDIENTE MINIMA DEL PISO HACIA LOS RECOLECTORES DEBE SER DEL 1%.

EL DIAMETRO DE LAS TUBERIAS NUNCA SERA MENOR A 15 cm (6").

A) CUANDO NO EXISTA RED MUNICIPAL, LAS AGUAS NEGRAS PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, DEBERAN CANALIZARSE A UNA FOSA SEPTICA Y DESPUES AL POZO DE ABSORCION.

B) LAS AGUAS RESIDUALES DESPUES DE PASAR POR LA TRAMPA DE COMBUSTIBLES SE CANALIZARAN A UN POZO DE ABSORCION, CUANDO NO EXISTA RED MUNICIPAL O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE NO PERMITA SU CONEXION A ESTA.

C) LAS AGUAS PLUVIALES SE CANALIZARAN DIRECTAMENTE A UN POZO DE ABSORCION, EN CASO DE NO EXISTIR DRENAJE MUNICIPAL.

EN TODO CASO, EL SISTEMA DE DRENAJE DEBE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE PARA EL DISTRITO FEDERAL" O SU SIMILAR PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

MATERIALES DE FABRICACION

LA TUBERIA PARA EL DRENAJE INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DEBE SER DE FIERRO FUNDIDO; Y PARA PATIOS, ZONAS DE DESPACHO Y ALMACENAJE DE COMBUSTIBLES, DE CONCRETO ASFALTADO O ASBESTO CEMENTO.

LOS RECOLECTORES DE LIQUIDOS, TALES COMO REGISTROS, ARENEROS Y TRAMPAS DE GRASAS Y COMBUSTIBLES, DEBEN SER FABRICADOS CON CONCRETO ARMADO (VER PLANOS A-10 Y A-11).

LAS REJILLAS PARA LOS RECOLECTORES DEBEN SER TIPO IRVING O SIMILAR.

EXCAVACION

LA PROFUNDIDAD DE LAS TUBERIAS DE DRENAJE DEBE SER TAL, QUE PERMITA LA CONEXION DE ESTAS A LA RED MUNICIPAL, PERO NUNCA MENOR A 60 cm DESDE EL NIVEL DE PISO TERMINADO A LA PARTE SUPERIOR DEL TUBO SIN QUE ESTO ULTIMO ALTERE LA PENDIENTE MINIMA ESTABLECIDA.

UBICACION

AREA DE DESPACHO

SE INSTALARAN EN ESTA ZONA REJILLAS RECOLECTORAS QUE CAPTEN LAS AGUAS DE LAVADO O DE ESTA AREA, ASI COMO LOS POSIBLES DERRAMES DE COMBUSTIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- DEBEN INSTALARSE REJILLAS EN AMBOS LADOS DE LOS MODULOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, A UNA DISTANCIA DE 150 cm, CONTADOS A PARTIR DEL PARAMETRO DE LA GUARNICION DEL MODULO AL EJE DE LA REJILLA Y LONGITUDINALMENTE SOBRE EL PROPIO EJE DE MODULO, EN EL CASO DE NO EXISTIR MODULOS ANEXOS.

- CUANDO EL ESPACIO A DRENAR SE ENCUENTRE ENTRE DOS MODULOS, LAS REJILLAS SE DEBEN INSTALAR EXACTAMENTE A LA MITAD DE LOS MISMOS Y SOBRE EL EJE DE ESTOS.

- **AREA DE ALMACENAMIENTO**

DEBE CONTAR CON REJILLAS RECOLECTORAS QUE IMPIDAN LA ACUMULACION DE AGUA Y QUE EN CASO DE DERRAME DE COMBUSTIBLE, NO SE EXTIENDA FUERA DE ESTA ZONA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- DEBE INSTALARSE UNA REJILLA POR CADA DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SE COLOCARAN A UNA DISTANCIA DE 150 cm, CONTADOS A PARTIR DEL EXTREMO DEL TANQUE, DONDE SE LOCALICE LA BOQUILLA DE LLENADO DEL MISMO, AL EJE DE LA REJILLA.

- **LAVADO Y LUBRICADO**

LAS AGUAS RECOLECTADAS EN ESTA ZONA DEBERAN PASAR POR UN SISTEMA ELIMINADOR DE ARENAS, GRASAS Y ACEITES, ANTES DE CONTINUAR HACIA LA RED INTERNA DE DRENAJE.

- EN ESTA ZONA DEBE INSTALARSE UN SISTEMA DE ARENERO Y TRAMPA DE GRASAS POR CADA CAJON DE LAVADO O ENGRASADO.

- **PATIOS**

ESTA ZONA DEBE DRENARSE CUANDO PROCEDA, CON REJILLAS DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE, PARA EVITAR LA ACUMULACION DE AGUAS PLUVIALES, LAS CUALES DESCARGARAN A LA RED MUNICIPAL DE AGUAS PLUVIALES DE EXISTIR ESTA.

LAS AGUAS PLUVIALES EN LAS TECHUMBRES SE DEBEN CANALIZAR EN TODOS LOS CASOS HACIA EL DRENAJE, QUEDANDO PROHIBIDA SU CAIDA LIBRE.

- **SISTEMA ELIMINADOR DE COMBUSTIBLES**

EL VOLUMEN DE AGUA RECOLECTADA EN LAS ZONAS DE DESPACHO, ALMACENAMIENTO Y DE LAVADO Y LUBRICADO DE LA ESTACION DE SERVICIO, DEBE PASAR POR UNA TRAMPA DE COMBUSTIBLES, ANTES DE CONECTARSE AL DRENAJE GENERAL DE LA ESTACION DE SERVICIO DESPUES DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLES.

POR NINGUN MOTIVO SE MEZCLARAN DIRECTAMENTE LOS DRENAJES QUE CONTENGAN AGUAS ACEITOSAS CON LOS QUE CONTENGAN AGUAS NEGRAS.

1.5 ESTACIONES DE SERVICIO MARINAS

LA CONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO MARINAS EN SU GRAN MAYORIA ES SIMILAR A UNA GASOLINERA TERRESTRE CON LA UNICA VARIANTE DE QUE EL SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS SE REALIZAN EN LAS ZONAS DE ATRAQUE.

ZONAS DE ATRAQUE

ES EL ELEMENTO ESTRUCTURAL EN EL CUAL UNA EMBARCACION MARITIMA PUEDE ABASTECERSE DE LOS DIFERENTES COMBUSTIBLES QUE SE EXPENDEN Y SERVICIO DE AGUA Y AIRE.

DE ACUERDO A LA SOLUCION ARQUITECTONICA QUE SE LES DE A ESTOS ESTABLECIMIENTOS PODRAN CONTAR CON MUELLES ESTRUCTURALES, YA SEAN METALICOS O DE MADERA, LOS CUALES TIENEN LA FINALIDAD DE SER UTILIZADOS COMO CORREDORES DE ACCESO DIRIGIDOS A LA ZONA DE ATRAQUE (MUELLE DE ATRAQUE) PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS CORRESPONDIENTES, EL CUAL DEBE SER FLOTANTE.

LOS CORREDORES DE ACCESO DEBERAN CONTAR CON BARANDALES EN AMBOS LADOS, LOS CUALES SERVIRAN DE SOPORTES PARA LAS TUBERIAS ELECTRICAS Y DE PRODUCTO.

A) **MEDIDORES CON TOTALIZADORES.**- SIRVEN PARA EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE DIESEL A EMBARCACIONES PESQUERAS Y TURISTICAS, DEBERAN ESTAR DOTADOS CON PREDETERMINADOR Y MANGUERAS CON LA SUFICIENTE LONGITUD A FIN DE EVITAR LA TENSION. EL DIAMETRO MAXIMO DE LAS MANGUERAS SERA DE 2" Y EL MINIMO DE 3/4".

LA CAPACIDAD DE LOS MEDIDORES SERA DE 120 GPM, PARA LO CUAL SE DEBERA CONTAR CON EL SISTEMA ADECUADO DE BOMBEO.

B) **DISPENSARIOS.**- SE EMPLEARAN PARA EL DESPACHO DE GASOLINAS A PEQUEÑAS EMBARCACIONES, AL IGUAL QUE LOS MEDIDORES DEBERAN CONTAR CON MANGUERAS CON LA LONGITUD NECESARIA.

PARA FACILITAR EL MANEJO DE LAS MANGUERAS SE DEBERAN TENER CARRETES DE ENRROLLAMIENTO CON MOTOR PARA RETRAER LAS MANGUERAS.

LOS MEDIDORES, DISPENSARIOS Y CARRETES SE INSTALARAN EN LOS MUELLES FLOTANTES, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONTENEDORES CORRESPONDIENTES COMO SE INDICAN EN EL PLANO A-13.

TUBERIAS

LAS CARACTERISTICAS DE LAS TUBERIAS DE PRODUCTO Y LINEAS DE VENTILACION, ASI COMO LA INSTALACION DE LAS MISMAS, DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO EN LOS PUNTOS 2.1 T 2.2 DE ESTAS ESPECIFICACIONES. LAS TUBERIAS QUE PASEN DE LOS MUELLES FIJOS A LOS FLOTANTES DEBERAN SER DE TUBERIA FLEXIBLE (VER PLANO A-13).

LAS VALVULAS DE CORTE DE FLUJO SE COLOCARAN EN LA SUCCION DE LA BOMBA HORIZONTAL EN EL CASO DE QUE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEAN SUPERFICIALES, Y EN LAS LINEAS HASTA EL LIMITE DE TIERRA EN EL CASO DE TANQUES ENTERRADOS.

ESTAS VALVULAS NORMALMENTE PERMANECERAN CERRADAS Y UNICAMENTE SE ABRIRAN CUANDO SE ACCIONE LA PISTOLA DE DESPACHO DE PRODUCTO.

TANQUES DE ALMACENAMIENTO

CONSIDERANDO LAS CONDICIONES DEL TERRENO, ASI COMO DEL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DE LA MECANICA DE SUELOS Y DE LAS MEDIDAS ECOLOGICAS, LAS ALTERNATIVAS PARA LA COLOCACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEBERA AJUSTARSE A LO INDICADO EN EL CAPITULO 3 DE ESTAS ESPECIFICACIONES.

DRENAJES

EL SISTEMA DE DRENAJES DEBE SER EL ADECUADO PARA IMPEDIR LA ACUMULACION DE AGUA EN LAS INSTALACIONES SOBRE TIERRA FIRME A FIN DE EVITAR QUE LAS FUGAS O DERRAMES SEAN DESCARGADAS A RIOS Y OCEANOS, POR CONSIGUIENTE LOS PISOS DEBERAN TENER PENDIENTE DE LOS MUELLES HACIA TIERRA FIRME.

INSTALACIONES ELECTRICAS

LOS MATERIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL CAPITULO 4 DE ESTAS ESPECIFICACIONES, ASIMISMO DEBEN SER A PRUEBA DE AGUA.

IMAGEN

LAS ESTACIONES DE SERVICIO MARINAS DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL CAPITULO 5 DE ESTAS ESPECIFICACIONES, SALVO EN LOS CASOS ESPECIFICOS DE LAS ZONAS DE DESPACHO, LAS QUE NO CONTARAN CON FALDONES LUMINOSOS DEBIDO PRINCIPALMENTE A QUE NO SE REQUIEREN TECHUMBRES EN ESTAS ZONAS.

COMO IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEBERAN CONTAR CON EL ANUNCIO DISTINTIVO INDEPENDIENTE DEL* TIPO ELEVADO EL CUAL DEBERA COLOCARSE EN LA PARTE MAS VISIBLE DE LA ESTACION.

(DIAGRAMA M-1) PAG. 18-33

ESPECIFICACIONES PARA PROYECTO E INSTALACION DE TUBERIAS

CAPITULO 2 ESPECIFICACIONES PARA PROYECTO E INSTALACION DE TUBERIAS

2.1 GENERALIDADES

2.2 TUBERIAS DE PRODUCTO, RECUPERACION DE VAPORES Y LINEAS DE VENTILACION

2.3 TUBERIAS PARA AGUA Y AIRE

2.4 RELACION DE PLANOS

2.1 GENERALIDADES

A CODIGOS APLICABLES

LAS TUBERIAS PARA MANEJO DE PRODUCTO EN ESTACIONES DE SERVICIO DEBEN CUMPLIR CON EL CRITERIO DE DOBLE CONTENCION, CON EL OBJETO DE PRESERVAR EL SUBSUELO DE LA CONTAMINACION POR FUGAS POSIBLES.

CUANDO EL MATERIAL DE LAS TUBERIAS SEA DE ACERO AL CARBON, DEBERAN CUMPLIR CON LO ESPECIFICADO POR ASME/ANSI B31.3(1990) Y ASME/ANSI B31.4 (1989). LA DESIGNACION DE MATERIALES SERA REGIDA POR ASTM A-53 Y ASTM A-120, CEDULA 40.

EN EL CASO DE QUE LAS TUBERIAS SEAN NO METALICAS, DEBEN ESTAR APROBADAS POR UNDERWRITERS LABORATORIES INC. (UL) Y/O POR UNDERWRITES LABORATORIES DE CANADA (ULC) Y CON RELACION A LA DESIGNACION DE MATERIALES DEBEN EMPLEARSE LAS GUIAS QUE SE PRESENTEN EN UL SUBJECT 971 Y ULC SUBJECT C107C.

B SISTEMA PARA MANEJO DE PRODUCTO

ESTA CONFORMADO POR LA BOMBA Y TUBERIA DE DESCARGA DE LA BOMBA LOCALIZADA EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA EL DISPENSARIO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE SISTEMA, LAS CONEXIONES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU OPERACION SEGURA Y EFICIENTE (VER PLANO M-1), DEBIENDO CUMPLIR LA BOMBA CON UN FLUJO MINIMO DE 35 A 45 L/min SEGUN INSTALACION, INDEPENDIENTES O EN SIFON.

C SISTEMAS DE RECUPERACION DE VAPORES Y LINEAS DE VENTEOS

LOS SISTEMAS DE RECUPERACION DE VAPORES QUE SE INSTALEN EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-092-ECOL-1995 Y NOM-093-ECOL-1995 REFERIDAS EN EL PUNTO 2 DE ESTA NORMA.

D SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES

ES UN CONJUNTO DE ACCESORIOS, TUBERIAS, CONEXIONES Y EQUIPOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA RECUPERAR Y EVITAR LA EMISION DE LOS VAPORES DE GASOLINAS, PRODUCIDOS EN LAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE ESTE COMBUSTIBLE, EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO, QUE DE OTRA MANERA SERIAN EMITIDOS LIBREMENTE A LA ATMOSFERA (VER PLANO M-1). EL CONTROL DE LAS EMISIONES DE VAPOR DE GASOLINA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO SE DIVIDE EN 2 FASES DENOMINADAS FASE I Y FASE II.

SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES FASE I.- CONSISTE EN LA INSTALACION DE ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS PARA LA RECUPERACION Y CONTROL DE LAS EMISIONES DE VAPORES DE GASOLINA DURANTE SU TRANSFERENCIA DEL AUTOTANQUE AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA ESTACION DE SERVICIO O DE AUTOCONSUMO. LOS VAPORES RECUPERADOS SON TRANSFERIDOS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HACIA EL AUTOTANQUE Y FINALMENTE SE LLEVAN A LA TERMINAL DE DISTRIBUCION PARA SU TRATAMIENTO.

SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES FASE II.- COMPRENDE LA INSTALACION DE ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS PARA RECUPERAR Y EVITAR LA EMISION A LA ATMOSFERA DE LOS VAPORES DE GASOLINA GENERADOS DURANTE LA TRANSFERENCIA DEL COMBUSTIBLE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA ESTACION DE SERVICIO AL VEHICULO AUTOMOTOR, LOS VAPORES RECUPERADOS SON TRANSFERIDOS DESDE EL TANQUE DEL VEHICULO HACIA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA ESTACION DE SERVICIO, EN SU CASO, LOS VAPORES EXCEDENTES QUE NO PUEDAN SER RECUPERADOS SON CONTROLADOS MEDIANTE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE VAPORES PARA EVITAR SU EMISION A LA ATMOSFERA.

CONSIDERANDO LAS CONDICIONES DEL TERRENO Y EL NUMERO DE DISPENSARIOS QUE TENGA CADA ESTACION DE SERVICIO, SE PODRA UTILIZAR UNA LINEA PARA RECUPERACION DE VAPORES POR CADA PRODUCTO DE GASOLINAS MAGNA Y NOVA O UNA SOLA LINEA DE RETORNO PARA LOS DOS PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA LINEA DE RETORNO DE VAPORES LLEGUE A CUALQUIER TANQUE DE GASOLINA, AUN CUANDO TODOS LOS TANQUES SE INTERCONECTEN ENTRE SI.

DEBIDO A QUE SE TRABAJA CON SISTEMAS CERRADOS ES NECESARIO QUE LAS ESTACIONES DE SERVICIO CUENTEN CON LA INSTRUMENTACION ADECUADA (SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS Y VALVULAS DE SOBRELLENADO), QUE EVITEN EL DERRAME EN EL LLENADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO QUE PUEDAN CONTAMINAR LA GASOLINA.

LAS LINEAS DE RECUPERACION DE VAPORES ANTES DE LLEGAR A LOS DISPENSARIOS DEBEN TENER UNA VALVULA DE CORTE RAPIDO (SHUT OFF), LA CUAL DEBE SER INSTALADA Y ASEGURARSE DE TAL MANERA QUE QUEDE AL MISMO NIVEL DE PISO TERMINADO DEL BASAMENTO DEL MODULO DE DESPACHO, PARA GARANTIZAR SU OPERACION EN CASO DE SER NECESARIO (VER PLANOS M-1 Y M-4).

LA INSTALACION DEL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES ES OBLIGATORIA Y DEBERA REALIZARSE SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FIRMA DE INGENIERIA RESPONSABLE DE LA INSTALACION DE ESTE SISTEMA.

EL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES QUE SE INSTALE EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEBE CONTAR CON LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE.

LAS TUBERIAS QUE CONFORMAN ESTE SISTEMA DEBEN CUBRIR LAS DOS FASES PARA LA RECUPERACION DE VAPORES.

LOS DISPENSARIOS DEBEN CONTAR CON PISTOLAS Y MANGUERAS DESPACHADORAS CON TUBERIA RECUPERADORA DE VAPOR.

PARA EL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES BALANCEADO NORMALMENTE SE UTILIZARA PISTOLA CON CAPUCHON DE MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE A LOS HIDROCARBUROS.

PARA EL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES ASISTIDO, EL DISEÑO DE LA PISTOLA CORRESPONDERA A LAS CARACTERISTICAS DE DISEÑO DE ESTE SISTEMA.

SISTEMAS:

LA RECUPERACION DE VAPORES DE LA PRIMERA FASE PUEDE EFECTUARSE POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS:

- **DOS PUNTOS.-** EN ESTE SISTEMA EL PRODUCTO ES VACIADO POR UNA LINEA HACIA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LOS VAPORES SON RECUPERADOS EN EL AUTOTANQUE POR OTRA LINEA INDEPENDIENTE.
- **COAXIAL.-** EL TANQUE DEBE CONTAR CON UN ACCESORIO QUE SE ENCUENTRE EN DISPOSICION COAXIAL RESPECTO AL TUBO DE LLENADO QUE PERMITA SIMULTANEAMENTE LA RECUPERACION DE VAPOR DEL TANQUE Y EL LLENADO DE PRODUCTO DEL MISMO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS EL DIAMETRO DE LOS ACCESORIOS DEBE SER DE 3".

2.2 TUBERIAS DE PRODUCTO, RECUPERACION DE VAPORES Y LINEAS DE VENTILACION

A MATERIALES DE FABRICACION

LAS TUBERIAS PARA MANEJO DE PRODUCTO DEBEN CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE DOBLE CONTENCION Y PUEDEN SER DE LOS MATERIALES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION PARA LOS CONTENEDORES:

CONTENEDOR PRIMARIO/CONTENEDOR SECUNDARIO

- ACERO AL CARBON/ POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.
- ACERO AL CARBON/FIBRA DE VIDRIO.
- FIBRA DE VIDRIO/FIBRA DE VIDRIO.
- MATERIAL TERMOPLASTICO/POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.

SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES: MATERIAL Y DIAMETRO

PARA EL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES QUE SE INSTALE EN LA ESTACION DE SERVICIO, UNICAMENTE SE EMPLEARAN TUBERIAS DE FIBRA DE VIDRIO O ACERO AL CARBON, NO DEBIENDO USARSE TUBERIAS FLEXIBLES, PARA LA UNION Y CAMBIOS DE DIRECCION DE TUBERIAS NO METALICAS SE DEBEN UTILIZAR ACCESORIOS FABRICADOS ESPECIALMENTE PARA CADA UNO DE LOS CASOS.

LA INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DEBEN EFECTUARSE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LOS FABRICANTES.

CUANDO SE INSTALEN TUBERIAS METALICAS, LOS ACCESORIOS Y VALVULAS DEBEN SER DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS QUE AQUELLAS Y ESTAR DISEÑADAS DE ACUERDO A LA CLASIFICACION ANSI EN CLASE 150.

POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTA LA INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA PARA MANEJO DE PRODUCTO.

B CONEXIONES DE TUBERIAS

CUANDO LAS TUBERIAS PARA MANEJO DE PRODUCTO SEAN NO METALICAS DE DOBLE PARED, SE DEBEN UNIR POR MEDIO DE ADAPTADORES ESPECIFICOS APROBADOS POR UL Y/O ULC (VER PLANOS M-2 Y M-3).

LA UNION DE TUBERIAS DE ACERO CON TUBERIAS DE FIBRA DE VIDRIO DE EXTREMOS ROSCADOS, SE EFECTUARA A TRAVES DE ADAPTADORES, LOS CUALES DEBEN ESTAR UNIDOS AL TUBO DE ACERO O ACCESORIO ANTES DE UNIRLOS AL TUBO NO METALICO.

C. EXCAVACIONES

CUANDO LAS TUBERIAS SEAN DE DOBLE PARED, METALICAS Y NO METALICAS, PARA MANEJO DE PRODUCTO Y DE PARED SENCILLA PARA RECUPERACION DE VAPORES, ASI COMO METALICAS PARA EL AIRE Y EL AGUA, PUEDEN SER INSTALADAS SIN TRINCHERAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PLANO M-6.

LA PROFUNDIDAD Y DIMENSIONES DE LAS EXCAVACIONES PARA LA INSTALACION DE LAS TUBERIAS, DEPENDERA DEL TERRENO Y DEL PROYECTO.

D TRINCHERAS

CUANDO LAS CONDICIONES DEL PROYECTO ASI LO REQUIERAN, SE PODRAN CONSTRUIR OPCIONALMENTE TRINCHERAS PARA LAS TUBERIAS DE PRODUCTO, RECUPERACION DE VAPORES Y SERVICIO, LAS CUALES DEBEN SER DE CONCRETO ARMADO, RECUBIERTO EN SU INTERIOR CON APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA.

LA CUBIERTA O TAPA DE LAS TRINCHERAS DEBE SER DE CONCRETO ARMADO, DEBIENDOSE COLAR EN FORMA INDEPENDIENTE DEL PISO TERMINADO, PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS TUBERIAS EN CASO DE REPARACION.

LAS DIMENSIONES DE LAS TRINCHERAS DEBEN ESTAR SUPEDITADAS AL NUMERO Y DIAMETRO DE LAS TUBERIAS QUE EN ELLAS SE ALOJEN. LA PROFUNDIDAD DE ESTAS SERA DEFINIDA BAJO LAS CONSIDERACIONES DE QUE LAS TUBERIAS COLOCADAS EN ELLAS ESTARAN COMO MINIMO 50 cm POR DEBAJO DEL NIVEL DE PISO TERMINADO Y DEBE AUMENTAR SU PROFUNDIDAD DE ACUERDO A LA PENDIENTE DE LAS MISMAS.

CUANDO EN UNA MISMA TRINCHERA SE ALOJEN TUBERIAS DE COMBUSTIBLES, RECUPERACION DE VAPORES Y DE AIRE Y AGUA, ESTAS ULTIMAS PODRAN INSTALARSE A UN COSTADO O POR ENCIMA DE LAS PRIMERAS CON UNA SEPARACION ENTRE ELLAS DE 100 mm (4") MINIMO, DEBIENDO CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL PUNTO 2.3.B (TUBERIAS PARA AIRE Y AGUA, INSTALACION).

E DIAMETROS

LOS DIAMETROS DE LAS TUBERIAS DEBEN ESTAR DETERMINADOS POR LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DEL PROYECTO Y CUMPLIR COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

A) TUBERIA PARA PRODUCTO

- CUANDO SEA METALICA DEBE TENER UN DIAMETRO DE 51 mm (2").
- CUANDO SEA NO METALICA DE DOBLE PARED, EL CONTENEDOR PRIMARIO DEBE SER DE 51 mm (2") Y EL SECUNDARIO DE 76 mm (3") COMO MINIMO.

PARA EL CASO ESPECIFICO DE QUE LA TUBERIA SEA NO METALICA DE DOBLE PARED Y EL CONTENEDOR PRIMARIO SEA FLEXIBLE, EL DIAMETRO PUEDE SER DE 38 mm (11/2") COMO MINIMO, EL FABRICANTE DE LA TUBERIA FLEXIBLE, DEBE CERTIFICAR QUE LA DIFERENCIA EN FLUJO DE ESTA CON RESPECTO A LA DE 51 mm (2") NO DEBE SER MAYOR AL 4%.

B) TUBERIAS DE RETORNO DE VAPORES

- PODRA SER METALICA O NO METALICA RIGIDA Y DEBE TENER UN DIAMETRO MINIMO DE 51 mm (2").

F LINEAS DE VENTILACION

LA TUBERIA INICIARA SU TRAYECTORIA DE LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DEBE PROLONGARSE EN SENTIDO HORIZONTAL HASTA EL PUNTO DESIGNADO EN EL PROYECTO, PARA SALIR VERTICALMENTE A LA SUPERFICIE DEL TERRENO, EN DONDE DEBE ESTAR CONVENIENTEMENTE SOPORTADA (VER PLANO M-2, DETALLE DE CONEXIONES DE JUNTAS PARA CAMBIO DE DIRECCION).

DEBE CONTAR CON UN DIAMETRO NOMINAL DE 63.5 mm (21/2"), EN CASO DE NO PODER ADQUIRIR ESTE DIAMETRO SE PUEDE INSTALAR TUBERIAS DE 76 mm (3"). LA PARTE ENTERRADA DEBE TENER UNA PENDIENTE DEL 1% HACIA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO.

CUANDO LAS TUBERIAS DE VENTILACION SEAN DE FIBRA DE VIDRIO DE PARED SENCILLA, DEBEN SER DE 76 mm (3") DE DIAMETRO EN TODA LA TRAYECTORIA SUBTERRANEA, LA PARTE VERTICAL SERA DE ACERO AL CARBON HASTA LA VALVULA DE PRESION/VACIO, DEBIENDO REDUCIR SU DIAMETRO A 51 mm (2") DESPUES DE LA TUERCA UNION, LA PARTE DE LA TUBERIA METALICA QUE QUEDE ENTERRADA DEBE ESTAR RECUBIERTA CON MATERIAL ANTICORROSIVO COMO SE INDICA EN EL PUNTO 2.2. J (LINEAS DE VENTILACION, PROTECCION VER PLANO M-2).

LA INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS NO METALICAS DEBERAN EFECTUARSE DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.

CUANDO SE UTILICE EL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES ASISTIDO, SE DEBERAN INSTALAR VALVULAS DE PRESIÓN/VACIO EN LAS LINEAS DE VENTILACION PARA TANQUES DE GASOLINA, LA CAPACIDAD DE FLUJO DE ESTAS VALVULAS DEBE DETERMINARSE DENTRO DE LOS PARAMETROS SEÑALADOS POR N.F.P.A. 30 (ULTIMA EDICION).

EN EL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES BALANCEADO NO SE DEBE INSTALAR VALVULAS DE PRESION/VACIO.

LAS LINEAS DE VENTILACION DEBEN SER DE ACERO AL CARBON O DE FIBRA DE VIDRIO PARED SENCILLA Y POR NINGUN MOTIVO FLEXIBLE, UTILIZANDO LOS ADAPTADORES RESPECTIVOS PARA UNIR LAS TUBERIAS, CUANDO SEAN DE MATERIALES DIFERENTES, Y EN LOS CAMBIOS DE DIRECCION SE DEBERAN JUNTAR GIRATORIAS MOVILES.

CUANDO LAS LINEAS SE LOCALICEN A MENOS DE 3 m DE CUALQUIER MURO QUE COLINDE CON VANOS O POZOS DE ILUMINACION, LAS DESCARGAS DE ESTAS DEBEN ESTAR LOCALIZADAS A 3.0, m DE ALTURA, CONTADOS A PARTIR DEL PUNTO MAS ALTO.

CUANDO LAS LINEAS SE ENCUENTREN RETIRADAS A MAS DE 3.0 m DE CUALQUIER CONSTRUCCION O ZONA TRANSITADA, ESTAS SE PODRAN INSTALAR A UNA ALTURA MINIMA DE 4.0 m SOBRE EL NIVEL DEL PISO TERMINADO.

LAS LINEAS DEBEN SER INSTALADAS EVITANDO LA FORMACION DE BOLSAS DONDE PUEDAN ACUMULARSE CONDENSADOS DE VAPOR QUE BLOQUEEN SU FUNCIONAMIENTO.

CADA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEBE CONTAR INVARIABLEMENTE CON UNA LINEA DE VENTILACION.

LAS BOQUILLAS DE VENTEO DEBEN TENER UN DIAMETRO NO MENOR A 76.2 mm (3"), PARA TANQUES DE 40,000 L, HASTA 100,000 L.

G LLENADO DE TANQUE

ESTA CONSTITUIDO POR LA MANGUERA DE DESCARGA DEL AUTOTANQUE, LA CUAL PARA EFECTUAR LA OPERACION DEBE CONECTARSE A LA BOQUILLA DE LLENADO DEL TANQUE, LA QUE CONTARA CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EVITAR LA FUGA DE VAPORES A LA ATMOSFERA (TAPA DE CIERRE HERMETICO).

H LINEAS DE DISTRIBUCION

COMPRENDE LOS TRAMOS DE TUBERIA DE DOBLE PARED CUYA TRAYECTORIA VA DE LA DESCARGA DE LA BOMBA SUMERGIBLE UBICADA EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, HASTA LOS DISPENSARIOS DESPACHADORES, CUYO DIAMETRO MINIMO NOMINAL DEBE SER DE 51.0 mm (2"), INDEPENDIENTEMENTE DE SI LAS TUBERIAS SON METALICAS O NO, EXCEPTO LO INDICADO EN EL PUNTO 2.2. E (DIAMETROS, CONTENEDOR PRIMARIO FLEXIBLE).

LAS LINEAS DE DISTRIBUCION, DEBEN TENER UNA PENDIENTE MINIMA DEL 1% HACIA LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO.

DEBE SER INSTALADO UN CABEZAL DE DISTRIBUCION POR CADA PRODUCTO, EL CUAL SURTIRA A UN NUMERO DETERMINADO DE DISPENSARIOS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA BOMBA Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

LAS LINEAS DE DISTRIBUCION DE FIBRA DE VIDRIO Y DE ACERO AL CARBON, ANTES DE LLEGAR A LOS DISPENSARIOS DEBEN TENER UNA CONEXION FLEXIBLE Y LA VALVULA DE CORTE RAPIDO (SHUT OFF), ESTA ULTIMA DEBE SER INSTALADA Y ASEGURADA DE TAL MANERA QUE QUEDE AL MISMO NIVEL DE PISO TERMINADO DEL BASAMENTO DEL MODULO DE DESPACHO, PARA GARANTIZAR SU OPERACION EN CASO DE SER NECESARIO.

OPCIONALMENTE SE PODRA INSTALAR UNA VALVULA DE BLOQUEO ANTES DE LA CONEXION FLEXIBLE Y LA VALVULA DE CORTE RAPIDO (SHUT OFF), DEBIENDO SER ESTA DE ACERO AL CARBON O SIMILAR.

EL DETALLE DE INSTALACION DE LA VALVULA DE BLOQUEO SE MUESTRA EN EL PLANO M-3 Y EL DE LA VALVULA DE CORTE RAPIDO (SHUT OFF) EN EL PLANO M-4.

CUANDO LAS LINEAS DE DISTRIBUCION SEAN DE MATERIAL FLEXIBLE, LA CONEXION A LOS DISPENSARIOS DEBE HACERSE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, DEBIENDOSE INSTALAR TAMBIEN LA VALVULA DE CORTE RAPIDO (SHUT OFF), Y DE MANERA OPCIONAL LA VALVULA DE BLOQUEO.

I SIFONES

CUANDO SE TENGAN DOS O MAS TANQUES DEL MISMO PRODUCTO, ESTOS SE PUEDEN INTERCONECTAR POR MEDIO DE SIFONES (VER PLANO M-5).

CUANDO SE TENGAN DOS O MAS TANQUES DEL MISMO PRODUCTO, NO DEBEN POR NINGUN MOTIVO SER LLENADOS SIMULTANEAMENTE.

NO SE RECOMIENDA INSTALAR TANQUES DE DIFERENTES DIAMETROS PARA UN MISMO PRODUCTO, PARA EL CASO DE QUE FUERA NECESARIO, EL FONDO DE LOS TANQUES DEBEN ESTAR AL MISMO NIVEL, DE IGUAL FORMA DEBEN QUEDAR LOS EXTREMOS INFERIORES DE LAS SUCCIONES DE LOS TUBOS DE SIFON.

J PROTECCION

PARA PROTEGER CONTRA LA CORROSION LAS TUBERIAS METALICAS DE PARED SENCILLA PARA RETORNO DE VAPORES O DE VENTILACION SE DEBEN RECUBRIR CON UN PRIMARIO INORGANICO Y POSTERIORMENTE SE APLICARA CINTA DE POLIETILENO DE 35 MILESIMAS DE ESPESOR EL TRASLAPE DE LA CINTA DEBE SER DE LA MITAD DEL ANCHO DE ESTA.

LA EXCAVACION DONDE SE ALOJEN LAS TUBERIAS PARA MANEJO DE PRODUCTO Y RECUPERACION DE VAPORES, DEBERA ESTAR LIBRE DE IMPUREZAS, AL SER INSTALADAS LAS TUBERIAS TENDRAN QUE CUBRIRLAS EN TODA SU LONGITUD Y TODO SU ALREDEDOR CON 150 mm (6") MINIMO DE GRADILLA O ARENA INERTE A LA CORROSION.

CUANDO LAS TUBERIAS SE INSTALEN EN TRINCHERA DEBE SER DE TAL MANERA QUE SE MINIMICEN LOS PUNTOS EN LOS CUALES UNA TUBERIA PUEDA CRUZAR SOBRE OTRA Y CUANDO ESTO SUCEDA, DEBEN CONTAR CON UNA SEPARACION MINIMA DE 10 cm (4") ENTRE ELLAS (VER PLANO M-6).

K PRUEBAS DE HERMETICIDAD

NINGUNA TUBERIA SE CUBRIRA CON GRAVILLA O ARENA INERTE ANTES DE PASAR LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD; PARA CUBRIRLA DEBE OBTENERSE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.

SE EFECTUARAN TRES PRUEBAS A LAS TUBERIAS, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CONSTRUCCION Y DEBEN HACERSE DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA A CONTINUACION.

POR NINGUN MOTIVO SE DEBE UTILIZAR LAS BOMBAS PARA DESPACHO DE PRODUCTO, PARA PROBAR LAS TUBERIAS.

PRIMERA PRUEBA.- SERA HIDRAULICA Y SE EFECTUARA CUANDO LA TUBERIA HAYA SIDO TENDIDA EN LA EXCAVACION O EN LA TRINCHERA, DEBIENDO ESTAR INTERCONECTADA ENTRE SI, SIN CONECTARSE A LOS TANQUES, BOMBAS SUMERGIBLES Y/O DISPENSARIOS.

SEGUNDA PRUEBA.- SERA NEUMATICA Y SE EFECTUARA DESPUES DE CONECTAR LA TUBERIA A LOS TANQUES; COMO LA PRESION DE PRUEBA DE LA TUBERIA EXCEDE A LA DEL TANQUE, LA PRUEBA DEBE EFECTUARSE A LA CONDICION DEL TANQUE, LA CUAL SE INDICA EN EL CAPITULO 3, PUNTO 3.3. C (PRUEBAS DE HERMETICIDAD).

TERCERA PRUEBA.- SE DEBE EFECTUAR DESPUES DE RELLENAR CON ARENA LAS EXCAVACIONES O TRINCHERAS DONDE SE ALOJEN ESTAS TUBERIAS, SIN QUE HAYAN COLADO LAS LOSAS DE LAS CUBIERTAS EN LOS PUNTOS DE LAS UNIONES O CONEXIONES.

PARA EFECTUAR ESTA PRUEBA, SE DEBE UTILIZAR EL PRODUCTO CORRESPONDIENTE A LA OPERACION NORMAL DE LAS TUBERIAS, ES DECIR, GASOLINAS O DIESEL.

LA PRESION DE PRUEBA SERA DE ACUERDO A LO INDICADO PARA LOS TANQUES Y SE OBTENDRA INYECTANDO NITROGENO; SE MANTENDRA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA COMPLETA Y DETALLADA INSPECCION VISUAL DE TODAS LAS JUNTAS Y CONEXIONES, SIENDO EL TIEMPO MINIMO DE PRUEBA 60 MINUTOS.

CUANDO SE EFECTUE EL LLENADO DEL SISTEMA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, SE DEBEN DEJAR EN REPOSO DURANTE 24 HORAS PARA ELIMINAR TOTALMENTE EL AIRE OCLUIDO, Y ASI PROCEDER A EFECTUAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LAS TUBERIAS SECUNDARIAS NO METALICAS DEBEN SOMETERSE A PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LOS FABRICANTES EN CADA CASO.

EN CASO DE DETECTARSE FUGA AL APLICAR ESTAS PRUEBAS, EL RESPONSABLE DE LA INSTALACION DEBE PROCEDER A VERIFICAR LA PARTE AFECTADA PARA SU SUSTITUCION O REPARACION SEGUN SEA EL CASO.

PRUEBA DE OPERACION: SE EFECTUARA CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 3.3. C DEL CAPITULO 3.

L DETECCION DE FUGAS

LAS TUBERIAS PARA CONDUCCION DE PRODUCTO DE DOBLE PARED DEBEN CONTAR CON SENSORES PARA DETECCION DE FUGAS, DICHOS SENSORES DEBEN PROPORCIONAR LA LOCALIZACION APROXIMADA DEL PUNTO DE FUGA, EN CASO DE QUE ESTA SE PRESENTE, SE DEBERA INSTALAR OBLIGATORIAMENTE UN SENSOR EN EL CONTENEDOR QUE SE INSTALE DEBAJO DEL DISPENSARIO.

LOS SISTEMAS INSTALADOS DEBEN CUMPLIR CON "LAS PRACTICAS RECOMENDADAS DEL ESTANDAR API 1615" Y ESTAR DEBIDAMENTE APROBADOS POR UNDERWRITERS LABORATORIES.

2.3 TUBERIAS DE AGUA Y AIRE

A ESPECIFICACIONES APLICABLES

LAS TUBERIAS PARA ESTE SERVICIO DEBEN SER DE COBRE RIGIDO TIPO "L" DE ACUERDO AL ESTANDAR ASTM B302 Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA W-17.

B INSTALACION

LAS INSTALACIONES PARA MANEJO DE AGUA Y AIRE DEBEN SER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE REQUIERA EL PROYECTO PARA LA ESTACION DE SERVICIO, CONSIDERANDO COMO EQUIPO BASICO PARA ESTAS INSTALACIONES LO INDICADO EN LOS PLANOS M-7 Y M-8.

LAS TUBERIAS PARA EL SERVICIO AQUI INDICADO PUEDEN INSTALARSE EN TRINCHERAS, JUNTO A LAS DE PRODUCTO Y DE RECUPERACION DE VAPORES, SIGUIENDO LO INDICADO EN EL PUNTO 2.2. D (TRINCHERAS).

DEBIDO A QUE LAS TUBERIAS PARA AIRE Y AGUA NO REQUIEREN CUMPLIR CON EL CRITERIO DE DOBLE CONTENCION, PUEDEN INSTALARSE EN TRINCHERAS INDEPENDIENTES O DIRECTAMENTE DENTRO DE LA EXCAVACION.

LA PROFUNDIDAD MINIMA A LA QUE SE INSTALEN ESTAS TUBERIAS DEBE SER DE 30 cm, POR DEBAJO DEL NIVEL DE PISO TERMINADO, INDEPENDIENTEMENTE DEL ARREGLO QUE TENGAN.

TODAS LAS TUBERIAS DEBEN TENER UNA VALVULA DE COMPUERTA PARA CORTAR EL SUMINISTRO AL MODULO DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE Y A LAS AREAS DONDE SE PRESTEN ESTOS SERVICIOS, ESTAS VALVULAS SE ALOJARAN EN UN REGISTRO QUE FACILITE SU OPERACION.

LAS TUBERIAS PARA AGUA FRIA, SE DEBEN UNIR CON SOLDADURA A BASE DE UNA ALEACION DE ESTAÑO Y PLOMO AL 50% Y PARA TUBERIAS DE AGUA CALIENTE SE USARA UNA ALEACION CON 95% DE ESTAÑO Y 5% DE ANTIMONIO.

C DIAMETROS

LOS DIAMETROS DEBEN SER DIMENSIONADOS DE ACUERDO AL RESULTADO QUE ARROJE EL BALANCE HIDRAULICO EN LA DISTRIBUCION DEL SERVICIO.

D PRUEBAS DE HERMETICIDAD

NINGUNA TUBERIA PUEDE CUBRIRSE ANTES DE PASAR LA PRUEBA HIDROSTATICA O NEUMATICA; PARA CUBRIRLA SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE Y DEBE SER EFECTUADA COMO LO ESTABLECE EL ANSI B 31.3.

INSTALACION HIDRAULICA: LA RED DEBE PROBARSE LLENANDOLA CON AGUA Y MEDIANTE UN EQUIPO SE PRESIONARA LA LINEA HASTA OBTENER UNA LECTURA DE 7 kg/cm^2 ($100LB/PULG^2$), MANTENIENDO LA LINEA CARGADA POR UN PERIODO DE 24 HORAS, AL TERMINO DE LAS CUALES SE VERIFICARA LA LECTURA DE LOS MANOMETROS (DOS COMO MINIMO) COLOCADOS EN LOS EXTREMOS DEL TRAMO O DE LA RED QUE SE PRUEBE.

EN CASO DE OBSERVAR UNA VARIACION EN LAS LECTURAS DE LOS MANOMETROS, SE PROCEDERA A LA REVISION DE LAS LINEAS Y A CORREGIR LAS FALLAS DETECTADAS.

INMEDIATAMENTE SE VOLVERAN A CARGAR EN LAS MISMAS CONDICIONES ENUNCIADAS, PARA EFECTUAR UNA NUEVA OBSERVACION Y COMPROBAR LA HERMETICIDAD DE LA RED.

LINEAS PARA AIRE: SE DEBEN PROBAR CON AIRE O GAS INERTE, NO TOXICO Y NO INFLAMABLE.

LA PRESION DE PRUEBA DEBE SER DE 110% DE LA PRESION DE OPERACION, COMO LO ESTABLECE EL ANSI B 31.3.

LA PRUEBA DEBE DURAR EL TIEMPO SUFICIENTE PARA APLICAR EN LAS UNIONES Y CONEXIONES ESPUMA DE JABON O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA DETERGENTE Y SI NO APARECE FUGA ALGUNA SE CONSIDERARA EL SISTEMA HERMETICO.

EL PROCEDIMIENTO DE OPERACION CONSISTIRA EN INCREMENTAR LA PRESION GRADUALMENTE, HASTA QUE EL MANOMETRO INDIQUE 1.76 kg/cm^2 (25 LB/PULG^2), EN ESE MOMENTO SE HARA UNA REVISION PRELIMINAR DE LAS TUBERIAS.

POSTERIORMENTE LA PRESION DEBE AUMENTARSE GRADUALMENTE POR ETAPAS, HASTA ALCANZAR LA PRESION DE PRUEBA (110% DE LA PRESION DE OPERACION), MANTENIENDOLA EN CADA ETAPA LO SUFICIENTE PARA IGUALAR LOS ESFUERZOS DE LA TUBERIA.

ANTES DE LLEVAR A CABO LA INSTALACION FINAL, LA PRESION DEBE REDUCIRSE HASTA LA PRESION NORMAL DE OPERACION.

2.4 RELACION DE PLANOS

M-1 DIAGRAMA MECANICO DE FLUJO PARA ESTACIONES DE SERVICIO.

M-2 CONEXION DE TUBERIAS Y LINEAS DE VENTILACION.

M-3 ISOMETRICO DE LINEAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y RECUPERACION DE VAPORES.

M-4 SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y RECUPERACION DE VAPORES (DETALLES).

M-5 CONEXION DE SIFON (DETALLES).

M-6 INSTALACION DE TUBERIAS.

M-7 ISOMETRICO DE INSTALACION HIDRAULICA.

M-8 INSTALACION LINEAS PARA AIRE.

ESPECIFICACIONES PARA FABRICACION E INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES

CAPITULO 3 ESPECIFICACIONES PARA FABRICACION E INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES

3.1 GENERALIDADES

3.2 FABRICACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES

3.3 INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES

3.4 TANQUES SUPERFICIALES

3.5 RELACION DE PLANOS

3.1 GENERALIDADES

A CODIGOS APLICABLES

LOS TANQUES DESCRITOS EN ESTAS ESPECIFICACIONES DEBEN SER DE DOBLE PARED Y CUMPLIR CON LO ESPECIFICADO EN LOS CODIGOS Y ESTANDARES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

ASTM AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS.

API AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE.

NFPA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION.

STI STEEL TANK INSTITUTE.

UL UNDERWRITE LABORATORIES INC. (E.U.A.)

ULC UNDERWRITES LABORATORIES OF CANADA.

LAS ENTIDADES ANTES SEÑALADAS REGLAMENTAN, ENTRE OTROS CONCEPTOS, LOS SIGUIENTES:

- PROCEDIMIENTO DE FABRICACION.
- MATERIALES DE FABRICACION.
- PROTECCION CONTRA CORROSION.
- PROTECCION CONTRA INCENDIO.
- PRUEBAS DE HERMETICIDAD.
- ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS.
- INSTALACION.
- BOQUILLAS.
- REFUERZOS.
- OPERACION.
- DETECCION DE FUGAS.

B REQUERIMIENTOS GENERALES DE DISEÑO

TODOS LOS TANQUES ENTERRADOS PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON EL CRITERIO DE DOBLE CONTENEDOR, PARA EVITAR LA CONTAMINACION DEL SUBSUELO (VER PLANO M-9).

EL CONTENEDOR SECUNDARIO DEBE SER CONSTRUIDO CON MATERIALES DE SUFICIENTE ESPESOR, DENSIDAD Y COMPOSICION, DE FORMA QUE PREVENGA EL DEBILITAMIENTO ESTRUCTURAL (FATIGA MECANICA) Y EL ATAQUE QUIMICO (ENVEJECIMIENTO), COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE CONTACTO CON HIDROCARBUROS DERRAMADOS POR EL TANQUE PRIMARIO.

EL DISEÑO DE LOS TANQUES DEBE SER EL APROPIADO PARA QUE SIEMPRE SEA POSIBLE MONITOREAR EL ESPACIO ENTRE EL TANQUE PRIMARIO Y EL TANQUE SECUNDARIO, PARA GARANTIZAR LA AUSENCIA TOTAL DE FUGAS EN AMBOS RECIPIENTES.

EL FABRICANTE DEBE SUMINISTRAR, JUNTO CON EL TANQUE, UN SISTEMA ALTAMENTE CONFIABLE DE MONITOREO PARA EL CONTROL DE FUGAS Y ASI GARANTIZAR EL CONTROL DE LA INTEGRIDAD DE LOS TANQUES PRIMARIO Y SECUNDARIO.

EL SISTEMA DE MONITOREO QUE SE INSTALE EN EL ESPACIO ANULAR, DEBE SER DE TAL FORMA QUE EL TANQUE EN SU CONJUNTO PUEDA REVISARSE CONTRA FUGAS DE MANERA INMEDIATA, A LO LARGO DE TODA SU VIDA UTIL, PARA LO CUAL SE DEBERA COLOCAR EN LA PARTE MAS BAJA DEL TANQUE.

EL SISTEMA EMPLEADO DEBE PROPORCIONAR UNA LECTURA PERMANENTE QUE INDIQUE EL BUEN ESTADO DEL SISTEMA. LOS TANQUES DEBEN SER ESTAMPADOS BAJO AUTORIZACION DE UNDERWRITERS LABORATORIES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS UL-1746 O UL-1316.

ES IMPRESCINDIBLE QUE LOS TANQUES TENGAN UNA ENTRADA DE HOMBRE PARA FUTURAS INSPECCIONES Y LIMPIEZA INTERIOR, POR NINGUN MOTIVO PODRA SUMINISTRARSE UN TANQUE SIN ESTE ELEMENTO.

ADEMAS DEBE CONTAR CON UN DISPOSITIVO PARA PURGAR EL AGUA ACUMULADA EN SU INTERIOR POR CONDENSACION, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.2. G (DISPOSITIVO DE PURGA).

C ACCESORIOS

LA NUEVA TECNOLOGIA EN LA FABRICACION DE TANQUES PARA EVITAR LA CONTAMINACION DEL SUBSUELO, ASI COMO LA NECESIDAD DE EVITAR LA LIBRE EMISION DE VAPORES DE GASOLINA A LA ATMOSFERA, HACEN OBLIGATORIA LA INSTALACION EN LOS TANQUES DE ACCESORIOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO. LOS ACCESORIOS QUE SE INSTALEN EN ESTOS TANQUES, SON EN TERMINOS GENERALES LOS SIGUIENTES: (VER PLANOS M-9 AL M-11).

1.- ACCESORIOS PARA MONITOREO EN ESPACIO ANULAR DE LOS TANQUES

2.- DISPOSITIVO PARA EVITAR EL SOBRELLENADO

3.- DISPOSITIVO PARA RECUPERACION DE VAPORES EN AUTOTANQUES (FASE I)

4.- DISPOSITIVO PARA SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS

5.- DISPOSITIVO PARA PURGA DEL TANQUE

LOS ACCESORIOS ANTES LISTADOS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR UNDERWRITERS LABORATORIES (UL) Y DEBEN INSTALARSE EN REGISTROS O CONTENEDORES ESPECIALES QUE NO PERMITAN EL CONTACTO DIRECTO CON LA LOSA DE CONCRETO (VER PLANOS M-10 Y M-11). PARA EL CASO ESPECIFICO DEL DISPOSITIVO DE LLENADO, EL CONTENEDOR DEBE TENER UN SISTEMA DE DRENADO DE COMBUSTIBLES HACIA EL TANQUE (VER PLANO M-11).

COMO COMPLEMENTO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO CUENTEN CON LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA LA INSTALACION DE LA BOMBA SUMERGIBLE PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTO, LA BOMBA DEBE TENER INTEGRADO UN INTERRUPTOR QUE PARE EL MOTOR CUANDO SE PRESENTE UNA VARIACION DE PRESION FUERA DE SU RANGO DE OPERACION.

D INSTALACION

LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES, DEBEN ESTAR APROBADOS POR UNDERWRITERS LABORATORIES (UL) Y CONTAR CON EL ESTAMPADO RESPECTIVO.

EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO PODRAN INSTALARSE TANQUES DEL TIPO SUPERFICIAL, EN LUGAR DE TANQUES SUBTERRANEOS SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES DEL TERRENO DIFICULTEN LA INSTALACION DE ESTOS ULTIMOS.

PARA LO ANTERIOR, DEBE CONTARSE CON LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA PRESENTACION POR PARTE DEL INTERESADO DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS QUE DETERMINE ESTA SITUACION, ASI COMO APEGARSE A LO INDICADO EN EL PUNTO 3.4 (TANQUES SUPERFICIALES).

LA INSTALACION DE LOS TANQUES DEBE HACERSE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES MARCADOS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES Y A LAS INDICACIONES PARTICULARES DE CADA FABRICANTE, ASI COMO A LO INDICADO EN EL CODIGO NFPA 30, 30 A Y 31.

TODOS LOS TANQUES DEBEN ESTAR SUJETOS A PRUEBAS DE HERMETICIDAD REALIZADAS POR EL FABRICANTE, QUIEN DEBE EXTENDER AL CLIENTE EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE INDIQUEN LAS CARACTERISTICAS DE LAS PRUEBAS EFECTUADAS A LOS TANQUES. LOS TANQUES SERAN INSTALADOS DIRECTAMENTE EN LA EXCAVACION QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVE AL CABO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.3. A (EXCAVACIONES).

3.2 FABRICACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES

A CARACTERISTICAS DE LOS TANQUES

LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS EN ESTE CAPITULO APLICAN A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS INFLAMABLES, LOS CUALES DEBEN SER DEL TIPO CILINDRICO HORIZONTAL ATMOSFERICOS, POR LO QUE DEBEN CONTAR CON UNA ABERTURA DE VENTILACION A LA ATMOSFERA.

B MATERIALES DE FABRICACION

LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES DE DOBLE PARED, DEBEN SER DEL TIPO "TANQUE ENCHAQUETADO" DE LOS MATERIALES QUE SE PRESENTAN A CONTINUACION:

CONTENEDOR PRIMARIO/CONTENEDOR SECUNDARIO

1.- TANQUES DE ACERO AL CARBON/FIBRA DE VIDRIO.

2.- TANQUES DE ACERO AL CARBON/POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.

3.- TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO/FIBRA DE VIDRIO.

LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION PARA LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO ENTERRADOS DE DOBLE PARED, INDICADOS EN LOS TRES CASOS ANTERIORES DEBEN CUMPLIR CON LOS CODIGOS INTERNACIONALES INDICADOS EN EL PUNTO 3.1 A (CODIGOS APLICABLES), QUE REGULAN TALES DISPOSICIONES, Y CON LOS REQUERIMIENTOS DE PRUEBAS SEÑALADOS POR UNDERWRITERS LABORATORIES COMO SE ESPECIFICA EN EL UL-1746 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO CASOS Y UL-1316 PARA EL TERCER CASO.

CUANDO EL CONTENEDOR PRIMARIO SEA DE ACERO, DEBE SER TIPO ESTRUCTURAL ASTM-A36 O DE CALIDAD SUPERIOR DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO POR UL-58, EL ESPESOR MINIMO DE PLACA DEBE SER DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA TABLA 3.1.

PARA EL CASO DE QUE EL CONTENEDOR PRIMARIO SEA NO METALICO, ESTE DEBE SER DE FIBRA DE VIDRIO Y TENER UN ESPESOR MINIMO DE 6.35 mm (1/4").

EL CONTENEDOR SECUNDARIO PUEDE SER NO METALICO INDEPENDIENTEMENTE DEL MATERIAL DEL CONTENEDOR PRIMARIO, EN CUYO CASO EL ESPESOR DEBE SER DIMENSIONADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS POR UL-58, UL-1316, UL-1746 O LA NORMA VIGENTE QUE LO REGULE.

EL FABRICANTE DEL TANQUE DEBE SUMINISTRAR AL PROPIETARIO UNA GARANTIA (RESPALDADA POR UNA MEMORIA DE CALCULO) QUE CERTIFIQUE LA RESISTENCIA MECANICA DEL CONTENEDOR SECUNDARIO, CUANDO ESTE TENGA UN ESPESOR MENOR DE 4.76 mm (3/16").

C DIMENSIONES Y CAPACIDADES

LAS DIMENSIONES DEL TANQUE DEBEN ESTAR DETERMINADAS POR LA CAPACIDAD DEL MISMO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA TABLA 3.1.

TABLA 3.1

DIMENSIONES DE CONTENEDOR PRIMARIO

CAPACIDAD NOMINAL (LITROS)	DIAM. INT. MAX-(mm)	ESPESOR (mm)
40,000	3,200	6.35
50,000	3,660	7.94
60,000	3,660	7.94
80,000	3,660	9.52
100,000	3,660	9.52

(LA LONGITUD DEL CONTENEDOR PRIMARIO NO DEBE SER MAYOR A SEIS DIAMETROS).

D PLACAS DE DESGASTE

DEBEN SER LOCALIZADAS EN EL INTERIOR DEL TANQUE EXACTAMENTE DEBAJO DE TODAS LAS BOQUILLAS Y SUS DIMENSIONES SERAN DE ACUERDO AL MATERIAL DEL CONTENEDOR PRIMARIO:

CONTENEDOR PRIMARIO METALICO

LAS PLACAS DE DESGASTE DEBEN SER DE ACERO Y ESTAR SOLDADAS EN LA PARTE INTERIOR E INFERIOR DEL TANQUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS QUE MARQUE EL FABRICANTE Y CON UN ESPESOR MINIMO DE 3.2 mm (1/8"). LAS PLACAS DE DESGASTE DEBEN TENER 229 mm (9") DE ANCHO Y UN MINIMO DE 0.09 m^2 (1 PIE ^{2}) DE AREA.

POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTARA LA EXCLUSION DE DICHAS PLACAS.

CONTENEDOR PRIMARIO NO METALICO

LAS PLACAS DE DESGASTE DEBEN SER DE ACERO CON UN MINIMO DE 1.6 mm (1 1/6") DE ESPESOR, ESTAS PLACAS DEBEN TENER 229 mm (9") DE ANCHO Y UN MINIMO DE 0.09 m^2 (1 PIE ^{2}) DE AREA.

LA INSTALACION DE LAS PLACAS DE DESGASTE RESPECTO A LOS TUBOS SUMERGIDOS EN LOS TANQUES DEBEN SER COMO SE INDICAN EN EL PLANO M-10.

E CONEXIONES DE TUBERIAS (BOQUILLAS)

LAS BOQUILLAS PARA LOS TANQUES "TIPO ENCHAQUETADO" INDICADOS EN EL PUNTO 3.2. B DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

EN LOS TANQUES "TIPO ENCHAQUETADO" DE ACERO, LAS CONEXIONES DE TUBERIAS DEBEN SER A BASE DE COPLES ROSCADOS ESTANDAR, BRIDAS-ROSCADAS, MEDIOS NIPLES ESTANDAR O BRIDADOS CON TORNILLOS Y EMPAQUES.

CUANDO EL CONTENEDOR PRIMARIO SEA NO METALICO LAS BOQUILLAS DEBEN SER DEL MISMO TIPO QUE LO INDICADO ANTERIORMENTE EXCEPTO QUE SE UNIRAN AL TANQUE DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS MARCADOS POR EL FABRICANTE.

TODAS LAS BOQUILLAS DEBEN LOCALIZARSE EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO DEL TANQUE, SOBRE LA LINEA LONGITUDINAL DEL CILINDRO Y/O SOBRE LA TAPA DE LA ENTRADA HOMBRE.

LA DISTANCIA MINIMA ENTRE EJES DE DOS BOQUILLAS DEBEN SER DE 450 mm, CUANDO ESTAS ESTEN LOCALIZADAS FUERA DE LA ENTRADA DE HOMBRE.

CUANDO SE INSTALEN LAS BOQUILLAS SOBRE LA TAPA DE LA ENTRADA HOMBRE, EL NUMERO DE ESTAS SERA DETERMINADO POR EL FABRICANTE DEL TANQUE.

LAS BOQUILLAS DEBEN SER DE ACERO DE ACUERDO AL CODIGO UL-58 Y LA LONGITUD MINIMA DE CUERDA SERA LA ESPECIFICADA EN LA TABLA 3.2.

TABLA 3.2

CONEXIONES DE TUBERIAS

DIAMETRO NOMINAL DE TUBERIAS MILIMETROS (PULGS)	LONGITUD MINIMA DE CUERDA MILIMETROS (PULGS)
3.2 (1/8)	6.4 (1/4)
6.4 (1/4)	9.5 (3/8)
12.7 (1/2)	12.7 (3/8)
19.1 (3/4)	15.9 (5/8)
25.4 (1)	15.9 (5/8)
31.7 (1 1/4)	17.5 (11/16)
38.1 (1 1/2)	19.1 (3/4)
50.8 (2)	19.1 (3/4)
63.5 (2 1/2)	25.4 (1)
76.2 (3)	25.4 (1)
101.6 (4)	28.6 (1 1/8)
152.4 (6)	31.7 (1 1/4)
203.2 (8)	34.9 (1 3/8)

LAS PROYECCIONES DE LAS BOQUILLAS DESDE EL TANQUE AL NIVEL DE PISO TERMINADO, DEBEN SER RECUBIERTAS PARA SU PROTECCION MECANICA Y ANTICORROSIVA, COMO SE INDICA EN EL CAPITULO 2, PUNTO 2.2. J (TUBERIAS DE PRODUCTO, PROTECCION).

PARA PROTEGER LAS CUERDAS Y EVITAR LA ENTRADA DE MATERIALES EXTRAÑOS AL TANQUE DURANTE SU ALMACENAJE Y TRANSPORTE, LAS BOQUILLAS DEBEN TAPARSE CON CUBIERTAS METALICAS, TAPONES DE MADERA O SU EQUIVALENTE.

F ENTRADA DE HOMBRE

LA ENTRADA DE HOMBRE DEBE ESTAR LOCALIZADA EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y SU CUBIERTA SE FIJARA MEDIANTE TORNILLOS, LOS CUALES DEBEN SER DE 12.7 mm (1/2") DE DIAMETRO COMO MINIMO, DEBIENDO ESTAR DISTRIBUIDOS 102 mm (4") ENTRE CENTROS COMO MAXIMO.

LA CUBIERTA DE LA ENTRADA DEBE PROPORCIONARSE CON EMPAQUES DE MATERIAL SUAVE, RESISTENTES A LOS VAPORES DE HIDROCARBUROS Y ESTAR DEBIDAMENTE APROBADOS POR UNDERWRITERS LABORATORIES; DEBIENDO CONTAR CON UN ESPESOR MINIMO DE 3.2 mm (1/8").

G DISPOSITIVO DE PURGA

TODOS LOS TANQUES DEBEN LLEVAR SIN EXCEPCION UN DISPOSITIVO DE PURGA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

DEBE COLOCARSE EN UNO DE LOS EXTREMOS SUPERIORES DEL TANQUE HACIA DONDE MARQUE LA PENDIENTE, LA CUAL SERA DE 1%.

DEBE ESTAR CONSTITUIDA POR UNA BOQUILLA CON DIAMETRO DE 2", DONDE SE CONECTARA A UN TUBO DEL MISMO DIAMETRO QUE DEBE PARTIR DEL NIVEL DE PISO TERMINADO HASTA TRES PULGADAS (3") ANTES DEL FONDO DEL TANQUE.

ESTE TUBO SERVIRA DE GUIA PARA INTRODUCIR EN EL UNA MANGUERA QUE SE CONECTARA A UNA BOMBA QUE SUCCIONARA EL AGUA QUE SE LLEGUE A ALMACENAR POR CONDENSACION.

EL EXTREMO SUPERIOR DEL TUBO GUIA TENDRA UNA TAPA DE CIERRE HERMETICO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LAS EMANACIONES DE VAPORES DE HIDROCARBUROS AL EXTERIOR, CONTANDO ADEMAS A NIVEL DEL PISO TERMINADO CON UN REGISTRO CON TAPA, PARA PODER REALIZAR LA MANIOBRA DE SUCCION CORRESPONDIENTE (VER PLANOS M-9 Y M-10).

H JUNTAS PARA SOLDADURAS EN PLACAS Y TAPAS

LOS CORDONES DE SOLDADURA DEBEN CUMPLIR CON LO INDICADO POR EL CODIGO UL-58, TANTO PARA LA UNION DE PLACAS QUE FORMAN EL CILINDRO DEL TANQUE, COMO PARA LA UNION DE TAPAS CON EL CUERPO.

LAS TAPAS DE LOS TANQUES (CABEZAS) DEBEN SER CONSTRUIDAS CON UN MAXIMO DE CUATRO (4) PIEZAS, PARA DIAMETROS DE 3.0 A 3.66 m.

I PRUEBAS DE FABRICACION

SON AQUELLAS QUE SE EFECTUAN EN EL TALLER PARA CONFIRMAR LA HERMETICIDAD Y RESISTENCIA MECANICA DEL TANQUE, Y DE LAS CUALES EL FABRICANTE DEBE ENTREGAR AL COMPRADOR LA GARANTIA DE QUE SE APLICARON BAJO LOS CODIGOS NFPA 30 (ULTIMA EDICION), UL-58 Y UL-1746, CUANDO SEA METALICO Y BAJO EL CODIGO UL-1316 CUANDO SEA DE FIBRA DE VIDRIO.

J PROTECCION ANTICORROSIVA INTERNA

CUANDO EL CONTENEDOR PRIMARIO SEA METALICO, OPCIONALMENTE PODRA TENER EN EL INTERIOR, EN SU MITAD INFERIOR UN RECUBRIMIENTO PRIMARIO DE ZINC 100% INORGANICO POSCURADO RP-3 CON UNA CAPA DE 3 MILESIMAS DE ESPESOR.

LA APLICACION DE DICHO PRIMARIO SERA LIMPIANDO EL TANQUE CON CHORRO DE ARENA, ACABADO COMERCIAL.

3.3 INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES

LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE INSTALACION SON APLICABLES PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS INFLAMABLES QUE VAYAN ENTERRADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MATERIAL CON EL QUE ESTEN FABRICADOS Y SIN CONTRAVENIR EL REQUERIMIENTO DE DOBLE CONTENCION.

A EXCAVACIONES

SE DEBE PROPORCIONAR UN CLARO MINIMO DE 50 cm, RELLENO CON GRAVILLA O ARENA INERTE A LA CORROSION, ENTRE LAS PAREDES Y TAPAS DEL TANQUE Y LA EXCAVACION (VER PLANO M-5).

LA EXCAVACION DEBE SER LO SUFICIENTEMENTE PROFUNDA EN DONDE SE DEBE DEPOSITAR UN RELLENO MINIMO DE 30 cm DE GRAVILLA O ARENA INERTE A LA CORROSION BAJO EL TANQUE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INSTALEN O NO ELEMENTOS DE CONCRETO PARA SU ANCLAJE.

SE DEBE PROPORCIONAR UN RELLENO MINIMO DE 30 cm DE GRAVILLA O ARENA INERTE A LA ACCION CORROSIVA ENTRE TANQUE Y TANQUE CUANDO ESTOS SEAN COLOCADOS DENTRO DE UNA MISMA EXCAVACION (VER PLANO M-5).

LA PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACION PARA LA INSTALACION DEL TANQUE DEPENDERA DE LA PENDIENTE REQUERIDA PARA LAS LINEAS DE RECUPERACION DE VAPORES, DE PRODUCTO Y DE LA DISTANCIA QUE EXISTA DE LOS TANQUES AL DISPENSARIO MAS ALEJADO A ESTOS.

B COLOCACION

LA PROFUNDIDAD DE INSTALACION DE LOS TANQUES PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE SI EXISTA O NO TRAFICO SOBRE DE ESTOS.

EN AREAS QUE NO ESTEN SUJETAS A TRAFICO, LA PROFUNDIDAD NO DEBE SER MENOR A 90 cm (36").

EN AREAS SUJETAS A TRAFICO REGULAR, LA PROFUNDIDAD NO DEBE SER MENOR A 125 cm (48").

EN AMBOS CASOS LA PROFUNDIDAD ESTARA MEDIDA A PARTIR DEL LOMO DEL TANQUE HASTA EL NIVEL DEL PISO TERMINADO, INCLUYENDO EL ESPESOR DE LA LOSA DE CONCRETO ARMADO DEL PROPIO PISO.

EN CASO DE QUE EL NIVEL FREATICO SE ENCUENTRE CERCA DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO, SE DEBEN FIJAR LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO MEDIANTE CABLES DE ACERO SUJETOS A ANCLAS DE CONCRETO LAS CUALES DEBEN SER CONSTRUIDAS A TODO LO LARGO DEL TANQUE, GARANTIZANDO MEDIANTE EL CALCULO RESPECTIVO LA ESTABILIDAD DE LA INSTALACION (NO FLOTACION) DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO (VER PLANO M-12).

UN TANQUE ENTERRADO NUNCA DEBE SER INSTALADO DIRECTAMENTE SOBRE ELEMENTOS RIGIDOS DE CONCRETO, O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL.

CUANDO EL TANQUE SEA BAJADO O MOVIDO DENTRO DE LA EXCAVACION DEBE EVITARSE IMPACTOS ENTRE EL TANQUE Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO.

CUANDO SE INSTALEN MAS DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SE DEBE COLOCAR GRAVILLA O ARENA INERTE A LA CORROSION ALREDEDOR DE CADA TANQUE PARA PREVENIR MOVIMIENTOS.

LA DISTANCIA QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA COLINDANCIA DEL PREDIO Y EL LIMITE DE LA EXCAVACION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEBERA SER COMO MINIMO DE 1.50 m CON O SIN CAJA DE CONCRETO.

DESPUES DE SER INSTALADOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS FOSAS, SE DEBERA VERIFICAR LA HERMETICIDAD DEL SEGUNDO CONTENEDOR CHECANDO EL VACIO EN EL VACUOMETRO.

CUANDO LA RESISTENCIA DEL TERRENO PRESENTE LAS CARACTERISTICAS DE UN SUELO INESTABLE DE ACUERDO AL ESTUDIO PREVIO DE MECANICA DE SUELOS, SE PUEDE PROTEGER LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL EMPUJE DIRECTO DEL TERRENO, COLOCANDOLOS DENTRO DE FOSAS DE CONCRETO ARMADO, LAS CUALES DEBEN SER IMPERMEABLES Y RESISTENTES AL ATAQUE DE LOS HIDROCARBUROS.

TANTO LA EXCAVACION COMO LA FOSA DE CONCRETO EN DONDE SE COLOQUEN LOS TANQUES, DEBEN RELLENARSE TOTALMENTE CON GRAVILLA O ARENA INERTE A LA CORROSION, UNA VEZ INSTALADOS Y PROBADOS ESTOS, CON OBJETO DE NO DEJAR NINGUN ESPACIO LIBRE DONDE PUEDAN ALMACENARSE VAPORES DE HIDROCARBUROS.

C PRUEBAS DE HERMETICIDAD

ESTAS PRUEBAS DEBEN APLICARSE DESPUES DE QUE EL TANQUE ESTE INSTALADO DENTRO DE LA EXCAVACION.

LAS PRUEBAS SE APLICARAN TANTO AL TANQUE PRIMARIO COMO AL SECUNDARIO, INDEPENDIENTEMENTE DEL MATERIAL DE QUE ESTEN FABRICADOS Y DE ACUERDO AL CRITERIO SIGUIENTE:

PRIMERA PRUEBA: EL TANQUE PRIMARIO, INCLUYENDO ACCESORIOS, DEBE SER PROBADO NEUMATICAMENTE CONTRA FUGAS A UNA PRESION MAXIMA DE 0.35 kg/cm^2 ($LB/PULG^2$).

EL TANQUE SECUNDARIO DEBE SER PROBADO A UN VACIO MAXIMO DE 135 mm HG DURANTE 60 MINUTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONDICION DE VACIO A LA QUE HAYA SIDO RECIBIDO EN LA OBRA.

SEGUNDA PRUEBA: SE EFECTUARA DESPUES DE CONECTAR EL TANQUE CON LAS TUBERIAS, LA PRUEBA SERA NEUMATICA Y LA CONDICION DE PRUEBA SERA LA INDICADA EN LA PRIMERA PRUEBA.

TERCERA PRUEBA: SE DEBE EFECTUAR DESPUES DE RELLENAR CON GRAVILLA O ARENA INERTE A LA CORROSION, LAS FOSAS O EXCAVACIONES DONDE SE ALOJEN LOS TANQUES, SIN QUE SE HAYA COLOCADO LA LOSA DE CUBIERTA.

PARA EFECTUAR ESTA PRUEBA, SE DEBE UTILIZAR EL PRODUCTO CORRESPONDIENTE A LA OPERACION NORMAL DEL TANQUE, ES DECIR, GASOLINA O DIESEL.

LA PRESION DE PRUEBA SERA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA PRIMERA PRUEBA Y SE OBTENDRA INYECTANDO NITROGENO, SE MANTENDRA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA COMPLETA Y DETALLADA INSPECCION VISUAL, SIENDO EL TIEMPO MINIMO 60 MINUTOS.

CUANDO SE EFECTUE EL LLENADO DEL TANQUE PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, SE DEBE DEJAR EN REPOSO DURANTE 24 HORAS PARA ELIMINAR TOTALMENTE EL AIRE OCLUIDO, Y ASI PROCEDER A EFECTUAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE DETECTARSE FUGA AL APLICAR ESTAS PRUEBAS, EL RESPONSABLE DE LA INSTALACION DEBE PROCEDER A VERIFICAR LA PARTE AFECTADA PARA SU SUSTITUCION O REPARACION, SEGUN SEA EL CASO.

PRUEBA DE OPERACION: UNA VEZ EN OPERACION LA ESTACION DE SERVICIO, SE DEBERA EFECTUAR UNA NUEVA PRUEBA DE HERMETICIDAD AL SISTEMA DE TANQUES Y TUBERIAS POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y APROBADO EN ESTE TIPO DE TRABAJOS PARA COMPROBAR LA HERMETICIDAD DE ESTOS.

D DETECCION DE FUGAS

CONFORME A LAS PRACTICAS RECOMENDADAS PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO POR EL API 1615 ES OBLIGATORIA LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS PARA PREVER LA CONTAMINACION DEL SUBSUELO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA FUGA O DERRAME DE PRODUCTO EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO O EN EL SISTEMA DE DISPENSARIOS.

EN CASO DE PRESENTARSE UNA FUGA DE CUALQUIER TIPO, ESTA DEBE SER DETECTADA INMEDIATAMENTE PARA EVITAR PROBLEMAS DE CONTAMINACION, POR LO CUAL SE DEBEN INSTALAR LOS DISPOSITIVOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION.

SISTEMA DE MEDICION AUTOMATICO EN TANQUES: SU FUNCION ES LLEVAR UN REGISTRO PRECISO DE LOS INVENTARIOS EN LOS DIFERENTES PRODUCTOS, EL CUAL, DEBERA SER PRESENTADO ANTE O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, CUANDO SEA REQUERIDO.

DEBE SER DEL TIPO ELECTRONICO Y ESTAR LISTADO POR UNDERWRITERS LABORATORIES.

EL SISTEMA QUE SE INSTALE DEBE DE SER DEL TIPO CON EL QUE SE PUEDAN EFECTUAR PRUEBAS CONTRA FUGAS, CUANDO LOS TANQUES NO ESTEN EN OPERACION DURANTE ALGUN TIEMPO.

EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL DE INVENTARIOS CON LOS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS PARA DETECCION DE FUGAS PUEDE EFECTUAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE ALTA PRECISION SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO AUTORIZADAS Y LA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL NO DICTAMINE UNA DISPOSICION EN CONTRA.

POZOS DE OBSERVACION: DEBEN SER INSTALADOS CUANDO EL NIVEL FREATICO ESTE POR ENCIMA DEL FONDO DE LA EXCAVACION DEL TANQUE O CUANDO UN IMPERMEABILIZANTE HA SIDO INSTALADO EN EL PISO DE UNA EXCAVACION PARA MONITOREAR FUGAS ALREDEDOR DE LOS TANQUES ENTERRADOS (VER PLANO M-13).

EL POZO DE OBSERVACION CONSISTE EN UN TUBO DE PVC DE 50.8 mm (2") DE DIAMETRO MINIMO COMO RANURAS DE 1 mm (0.039") O PERFORACIONES DE DISEÑO EQUIVALENTE.

CUANDO SE TRATE DE UN SOLO TANQUE SE INSTALARA UN POZO DE OBSERVACION CERCA DEL EXTREMO DEL TANQUE DENTRO DE LA EXCAVACION.

CUANDO EN UNA EXCAVACION COMUN SE INSTALEN DOS Y HASTA CUATRO TANQUES, LOS POZOS DE OBSERVACION DEBEN COLOCARSE EN NUMERO DE DOS, UBICANDOLOS EN LAS ESQUINAS DIAGONALES DENTRO DE LA EXCAVACION.

PARA EL CASO DE INSTALARSE MAS DE CUATRO TANQUES EN UNA EXCAVACION COMUN, DEBE EFECTUARSE UN ANALISIS HIDROGEOLOGICO ESPECIFICO PARA DETERMINAR EL NUMERO Y LA LOCALIZACION DE LOS POZOS DE OBSERVACION.

LOS POZOS DE OBSERVACION DEBEN ENTERRARSE HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 61 *cm* (24") POR DEBAJO DEL FONDO DEL TANQUE, O DE LA PARTE SUPERIOR DE LOS ELEMENTOS DE CONCRETO USADOS PARA ANCLAJE.

OPCIONALMENTE PUEDEN SER INSTALADOS SENSORES ELECTRONICOS PARA MONITOREO DE PRODUCTO, CON CONEXION ELECTRICA PARA LECTURA REMOTA EN TABLERO.

LOS POZOS DEBEN SER IDENTIFICADOS, SELLADOS Y ASEGURADOS PARA PREVENIR LA INTRODUCCION ACCIDENTAL O DELIBERADA DE PRODUCTOS, AGUA U OTROS MATERIALES.

POZOS DE MONITOREO: SON USADOS PARA OBSERVAR LA PRESENCIA DE HIDROCARBUROS EN LA SUPERFICIE DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS (VER PLANO M-13).

ESTOS POZOS PROPORCIONAN UN SERVICIO EQUIVALENTE PARA LA DETECCION DE FUGAS A LA DE LOS POZOS DE OBSERVACION, PERO DEBEN SER INSTALADOS UNICAMENTE CUANDO LA PERMEABILIDAD DEL SUELO ES ALTA Y CUANDO EL NIVEL DEL MANTO FREATICO ESTA POR DEBAJO DEL FONDO DE LA EXCAVACION DEL TANQUE.

LOS POZOS DE MONITOREO DEBEN INSTALARSE DE TAL FORMA QUE EL FONDO DEL POZO ESTE AL MENOS 1.52 m (5') POR DEBAJO DEL NIVEL FREATICO MAS BAJO ESPERADO Y DENTRO DE LOS 12.2 m (40') DE PROFUNDIDAD, A PARTIR DEL NIVEL DE PISO TERMINADO.

EL POZO CONSISTE DE UN TUBO DE PVC, DE 50.8 mm (2") DE DIAMETRO MINIMO CON RANURAS DE 1 mm (0.039").

PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE HIDROCARBUROS EN EL MANTO FREATICO, OPCIONALMENTE PUEDEN INSTALARSE SENSORES ELECTRONICOS CON CONEXION ELECTRICA PARA LECTURA REMOTA EN TABLERO.

LA LOCALIZACION DE LOS POZOS DE MONITOREO DEPENDERA DE LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL LUGAR.

MONITOREO ENTRE CONTENEDORES: EN EL ESPACIO ANULAR DE LOS TANQUES DE DOBLE PARED DEBE MONITOREARSE LA PRESENCIA DE HIDROCARBUROS A TRAVES DE SENSORES ELECTRONICOS.

EL MONITOREO DEBE SER CONTINUO EN TODOS LOS CASOS.

EL NUMERO DE DETECTORES DE FUGAS QUE SE INSTALEN DEBE SER DETERMINADO POR LAS CONDICIONES DEL PROYECTO, PERO COMO MINIMO, ADEMAS DEL SENSOR ENTRE EL ESPACIO ANULAR, SE DEBE INSTALAR OBLIGATORIAMENTE UN SENSOR EN EL REGISTRO DONDE SE INSTALE LA BOMBA SUMERGIBLE.

3.4 TANQUES SUPERFICIALES

A GENERALIDADES

LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUPERFICIALES DEL TIPO HORIZONTAL DEBERAN CUMPLIR CON LA DISPOSICION DE DOBLE CONTENCION Y SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA CONTAMINACION DEL SUBSUELO Y DE LA ATMOSFERA, RESPECTIVAMENTE (VER PLANO M-14).

UNICAMENTE SE AUTORIZARA EL USO DE TANQUES SUPERFICIALES DE PARED SENCILLA EN ESTACIONES DE SERVICIO QUE SE UBIQUEN FUERA DE CIUDADES, ASIMISMO, EN AQUELLOS LUGARES EN LOS QUE TENGA UNA DISTANCIA MINIMA DE RESGUARDO DE 75.0 m PARA EL DESARROLLO URBANO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.

EN AQUELLAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE POR FALTA DE ESPACIO DESTINADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, NO ES POSIBLE CUMPLIR CON LO INDICADO ANTERIORMENTE PARA ESTACIONES DE SERVICIO TANTO DENTRO COMO FUERA DE CIUDADES, Y QUE POR LAS CONDICIONES DEL TERRENO SEA NECESARIO COLOCAR TANQUES SUPERFICIALES, ESTOS DEBERAN SER DE DOBLE PARED LOS CUALES SE INSTALARAN CONFINANDOLOS EN GRAVILLA O ARENA INERTE A LA CORROSION, DEBIENDO CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL PUNTO 3.3. PARA SU INSTALACION (VER PLANO M-14).

B CODIGOS APLICABLES

LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUPERFICIALES DEBEN CUMPLIR CON LO INDICADO EN LOS CODIGOS Y ESTANDARES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACION:

ASTM AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS.

NFPA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION.

UL UNDERWRITERS LABORATORIES.

- **TIPO DE TANQUES SUPERFICIALES ATMOSFERICOS**

LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUPERFICIALES Y ATMOSFERICOS SON AQUELLOS QUE TRABAJAN A UNA PRESION ATMOSFERICA Y SUJETOS A UNA CARGA IGUAL A LA PRESION HIDROSTATICA DEL LIQUIDO QUE CONTIENEN.

C DISEÑO Y CONSTRUCCION DE TANQUES

- LA CONSTRUCCION Y DIMENSIONAMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUPERFICIALES DEL TIPO HORIZONTAL, DEBERA SUJETARSE A LAS MEDIDAS Y CAPACIDADES DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ESTANDAR UL-142.
- LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DEBERAN SER NUEVOS, DE ACERO AL CARBON, GRADO ESTRUCTURAL O COMERCIAL ASTM A-36.

D PRUEBAS DE FABRICACION

LOS TANQUES NUEVOS ANTES DE SER PINTADOS CON "PRIMER" ANTICORROSIVO, DEBEN SER APROBADOS POR EL FABRICANTE.

LAS PRUEBAS APLICABLES DEBEN SER, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRUEBA NEUMATICA: DEBEN USARSE ESPUMAS O ALGUNA SUSTANCIA TIPO DETERGENTE PARA LA DETECCION VISUAL DE LAS FUGAS.

PRUEBA HIDROSTATICA: SE DEBE LLENAR COMPLETAMENTE EL TANQUE CON AGUA Y APLICAR UNA PRESION ADICIONAL DE 5 PSI. EL TANQUE DEBE SER PROBADO EN LA MISMA POSICION EN LA QUE SERA INSTALADO.

- LA ENTRADA HOMBRE DEBE ESTAR LOCALIZADA EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE Y SU CUBIERTA SE FIJARA MEDIANTE TORNILLOS DE 1 ½ IN. DE DIAMETRO COMO MINIMO, DEBIENDO ESTAR DISTRIBUIDOS A 4 IN. ENTRE CENTROS, COMO MAXIMO.
- LA TAPA DE LA ENTRADA HOMBRE DEBE ESTAR DISEÑADA DE TAL FORMA DE QUE EN CASO DE SINIESTRO, CUANDO SE ELEVE LA PRESION INTERNA DEL TANQUE FUNCIONE COMO VENTEO DE EMERGENCIA PARA QUE LA PRESION NO EXCEDA DE 2.5 PSI.
- LOS EMPAQUES DEBEN SER DE MATERIAL SUAVE Y RESISTENTE A LOS VAPORES DE LOS HIDROCARBUROS Y APROBADOS POR UNDERWRITERS LABORATORIES.
- LAS BOQUILLAS DE VENTEO DEBEN TENER UN DIAMETRO NO MENOR A 76.2 mm (3 IN), PARA TANQUES DE 40 A 100 MIL LITROS.
- EN TODA ABERTURA PARA LA INSTALACION DE BOQUILLAS Y ENTRADAS HOMBRE SE DEBERAN TENER PLACAS DE REFUERZO, LOS ESPESORES DE ESTAS PLACAS DEBEN SER DEL MISMO ESPESOR QUE EL DE LA ENVOLVENTE.

E VENTEO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO

TODOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, DEBERAN CONTAR CON VENTEOS NORMALES Y DE EMERGENCIA ADECUADOS CON EL FIN DE PREVENIR VACIO O PRESION SUFICIENTE QUE PUDIERAN DEFORMARLOS PERMANENTEMENTE, DURANTE LAS OPERACIONES DE LLENADO Y VACIADO O COMO CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS DE TEMPERATURAS AMBIENTALES.

E.1 REQUISITOS DE VENTEO

LOS TANQUES SUPERFICIALES DEBEN TENER VENTEOS APROPIADOS PARA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- SUCCION DE AIRE DEBIDO AL VACIADO DEL CONTENIDO DEL TANQUE A GASTO MAXIMO.
- SUCCION DE AIRE A CAUSA DE LA CONTRACCION Y CONDENSACION DE LOS VAPORES OCASIONADA POR UN INCREMENTO EN LA TEMPERATURA.
- EXPULSION DE GASES AL LLENADO DEL TANQUE A GASTO MAXIMO Y A LA EVAPORACION MAXIMA MOTIVADA POR DICHO FLUJO.
- EXPULSION DE GASES DEBIDO A LA EXPANSION Y EVAPORACION CAUSADA POR LA ELEVACION MAXIMA DE LA TEMPERATURA (EXPULSION TERMICA).
- EXPULSION DE GASES MOTIVADA POR LA EMISION DE FUEGO.

E.2 FORMAS DE VENTEO

VENTEOS NORMALES

LOS VENTEOS NORMALES DEBERAN EFECTUARSE POR MEDIO DE VALVULAS DE PRESION-VACIO, O BOQUILLAS PARA VENTEO CON DISPOSITIVO ARRESTADOR DE FLAMA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS HIDROCARBUROS LIQUIDOS CON TEMPERATURA DE INFLAMACION MAYOR A LOS 60 °C (DIESEL) SE PODRAN ALMACENAR EN TANQUES HORIZONTALES, SIN VALVULAS DE ALIVIO, CON COMUNICACION DIRECTA A LA ATMOSFERA (VENTEOS ABIERTOS) Y SIN DISPOSITIVO ARRESTADOR DE FLAMA.

LOS HIDROCARBUROS LIQUIDOS CON TEMPERATURA DE INFLAMACION MENOR A 60 °C (GASOLINAS), PODRAN SER ALMACENADOS EN TANQUES HORIZONTALES, LOS CUALES DEBERAN ESTAR PROVISTOS CON VALVULAS DE PRESION-VACIO CON ARRESTADOR DE FLAMA INTEGRADO. LOS DISPOSITIVOS DE ALIVIO SE MANTENDRAN CERRADOS MIENTRAS NO LOS OPERE LA PRESION POSITIVA O NEGATIVA.

LA CAPACIDAD DE LOS VENTEOS SE FIJARA DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA TABLA 3.3.

VENTEOS DE EMERGENCIA

TODOS LOS TANQUES HORIZONTALES, DEBERAN CONTAR CON UNA CAPACIDAD ADICIONAL DE VENTEO CON EL FIN DE RELEVAR LA PRESION INTERNA PRODUCIDA EN CASO DE INCENDIO, LA CAPACIDAD TOTAL DE VENTEO DE EMERGENCIA ESTARA EN FUNCION DEL AREA MOJADA.

EL AREA MOJADA DE UN TAÑQUE HORIZONTAL SE CALCULA CONSIDERANDO QUE CORRESPONDE AL 75% DEL AREA TOTAL EXPUESTA EN CASOS DE SINIESTRO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA TABLA 3.4.

LOS DISPOSITIVOS PARA RELEVAR LA PRESION ADICIONAL PODRAN SER:

- REGISTROS DE TAPA CON BISAGRA, LA CUAL SE CIERRA CUANDO LA PRESION HAYA SIDO ABATIDA.
- UNA O VARIAS VALVULAS DE ALIVIO (VALVULAS PRESION-VACIO).
- REGISTRO HOMBRE QUE PERMITA QUE SU CUBIERTA SE LEVANTE CUANDO ESTE EXPUESTA EN CUALQUIER CONDICION NORMAL DE PRESION INTERNA.

E.3 CONSIDERACIONES EN LA LOCALIZACION DE LAS VALVULAS DE PRESION-VACIO

- LO MAS ALEJADO POSIBLE DE LA BOQUILLA DE ALIMENTACION AL TANQUE, YA QUE SE PRODUCEN SALPICADURAS Y VAPORES.
- EN LA PARTE OPUESTA A LA PLATAFORMA DE MEDICION, Y DE ACUERDO CON LOS VIENTOS DOMINANTES.
- LAS VALVULAS DE VENTEO ADICIONAL DEBERAN LOCALIZARSE LO MAS CERCA POSIBLE DE LAS VALVULAS DE RELEVO NORMAL.

F CIMENTACION DE TANQUES

LOS TANQUES HORIZONTALES SE CIMENTARAN SOBRE BASES DE CONCRETO ARMADO O DE ACERO ESTRUCTURAL (SILLETAS).

EN LA DETERMINACION DEL CALCULO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACION DEPENDIENDO DEL ANALISIS DE LA MECANICA DE SUELOS SE DEBERA CONSIDERAR EL PESO MUERTO DEL TANQUE, PESO DEL PRODUCTO QUE SE ALMACENARA AL 100% DE LA CAPACIDAD DEL TANQUE, VIENTOS DOMINANTES ASI COMO DE UN FACTOR DE SEGURIDAD, CON EL FIN DE EVITAR ASENTAMIENTOS Y MANTENER LA HORIZONTALIDAD DE LOS TANQUES.

G DIQUES DE CONTENCION

- TODOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUPERFICIALES DEBERAN ESTAR LIMITADOS POR DIQUES DE CONTENCION, CON EL FIN DE EVITAR QUE EN CASO DE DERRAMES O SINIESTROS ESTOS SE EXTIENDAN HACIA OTRAS AREAS, ASI COMO TENER LA POSIBILIDAD DE RECUPERAR EL PRODUCTO CUANDO SE TENGAN DERRAMES DE CONSIDERACION (VER PLANO M-14).
- LA ALTURA MINIMA DEL DIQUE DE CONTENCION SERA DE 1.20 m.

  CON EL FIN DE EVITAR LA CONTAMINACION DEL SUBSUELO, LOS PISOS DENTRO DE LOS DIQUES DE CONTENCION SERAN DE CONCRETO IMPERMEABLE CON PENDIENTES A REGISTROS DE DRENAJE PLUVIAL Y ACEITOSO.
- EL DRENAJE PLUVIAL SERA SUPERFICIAL, ORIENTADO MEDIANTE PENDIENTES HACIA UN REGISTRO COLADERA.
- EL DRENAJE ACEITOSO SERA CONDUCIDO MEDIANTE TUBERIAS ENTERRADA Y SE TENDRA REGISTRO HASTA LA SALIDA DEL DIQUE.
- AMBOS DRENAJES SE INTERCONECTARAN FUERA DEL DIQUE DE CONTENCION A UNA CAJA DE VALVULAS DE CONTROL CON EL FIN DE ENVIAR SELECTIVAMENTE LAS AGUAS A UNO U OTRO DRENAJE, ESTAS VALVULAS DEBEN ESTAR NORMALMENTE CERRADAS.
- LA CAPACIDAD VOLUMETRICA DE LOS DIQUES DE CONTENCION SERA DE 1.2 VECES EL VOLUMEN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE MAYOR CAPACIDAD DENTRO DE CADA DIQUE, MAS EL VOLUMEN QUE OCUPEN OTRAS CONSTRUCCIONES, COMO LO SON LAS CIMENTACIONES DE LOS PROPIOS TANQUES.
- POR NINGUN MOTIVO SE PERMITIRA QUE LOS MUROS O DIQUES DE CONTENCION HAGAN LA FUNCION DE BARDA QUE LIMITE LA PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES.
- LA SEPARACION MINIMA ENTRE EL MURO DE CONTENCION Y EL MURO DE COLINDANCIA, ASI COMO A OTRAS INSTALACIONES DE LA PROPIA ESTACION DE SERVICIO DEBERA SER COMO MINIMO DE 10.00 m.
- LA DISTANCIA MINIMA DEL DIQUE DE CONTENCION AL TANQUE SERA DE 1.00 m.
- DENTRO DE LOS DIQUES DE CONTENCION NO DEBERA EXISTIR EQUIPO ELECTRICO.
- VALVULAS DE ENTRADA Y SALIDA DE PRODUCTOS DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SE DEBEN LOCALIZAR FUERA DEL DIQUE DE CONTENCION.
- PARA EL ACCESO DE EQUIPO PORTATIL PARA EL MANTENIMIENTO SE DEBERA CONTAR COMO MINIMO DE UNA RAMPA, SE PODRA SUSTITUIR UNA ESCALERA POR UNA RAMPA.

H. ASPECTOS GENERALES

- TODOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUPERFICIALES DEBEN ESTAR PINTADOS DE COLOR BLANCO PARA MINIMIZAR LAS PERDIDAS POR EVAPORACION.
- TODOS LOS TANQUES DEBERAN ESTAR IDENTIFICADOS POR NUMERO CONSECUTIVO, CAPACIDAD EN LITROS Y PRODUCTOS QUE ALMACENAN, CON UNA FRANJA EN LA PARTE MEDIA DEL COLOR CARACTERISTICO DEL PRODUCTO, LAS LETRAS SERAN TIPO HELVETICAS DE COLOR NEGRO GUARDANDO UNA PROPORCION CON EL TAMAÑO DEL TANQUE.
- TODOS LOS TANQUES DEBERAN CONTAR CON ACCESOS PARA LO CUAL SE REQUERIRA LA INSTALACION DE PLATAFORMAS, ESCALERAS, BARANDALES Y PASARELAS.
- LA AGRUPACION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS (AREA DE ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS Y AREA DE ALMACENAMIENTO DE DIESEL), CON EL FIN DE QUE EN UN MISMO DIQUE DE CONTENCION SE TENGAN PRODUCTOS DE LA MISMA CLASIFICACION, ES DECIR, INFLAMABLES CON INFLAMABLES, Y COMBUSTIBLES DE ACUERDO CON LA NFPA 30.
- LA DISTANCIA MINIMA DE PARED A PARED ENTRE DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SERA LA MITAD DEL DIAMETRO DEL TANQUE DE MAYOR DIAMETRO PERO NUNCA MENOR A 1.00 m.
- EL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES QUE DEBERA USARSE PARA ESTE TIPO DE TANQUES SERA EL ASISTIDO, DEBIDO PRINCIPALMENTE A LOS DESNIVELES QUE EXISTEN ENTRE LAS TUBERIAS DE RECUPERACION DE VAPORES Y LOS TANQUES COMO SE INDICA EN EL PUNTO 2.1 C DEL CAPITULO 2.
- LA INSTALACION DE LAS TUBERIAS DE PRODUCTO, RECUPERACION DE VAPORES Y LINEAS DE VENTILACION SERA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 2.2. DEL CAPITULO 2.
- LOS ACCESORIOS QUE SE INSTALEN EN ESTOS TANQUES DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL PUNTO 31.C.

TABLA 3.3

CAPACIDAD DE VENTEO

SUPERFICIE MOJADA (PIES CUADRADOS)	CAPACIDAD DE VENTEO (P.C.H.)	TAMAÑO MINIMO DE BOQUILLA (PULGADAS)
20	21,100	2
30	31,800	2
40	42,100	3
50	52,700	3
60	63,200	3
70	73,700	4
80	84,200	4
90	94,800	4
100	105,000	4
120	126,000	5
140	147,000	5
160	168,000	5
180	190,000	5
200	211,000	6
250	239,000	6
300	265,000	6
350	288,000	6
400	312,000	8
500	354,000	8
600	392,000	8
700	428,000	8
800	462,000	8
900	493,000	8
1000	524,000	8
1200	557,000	10
1400	587,000	10
1600	614,000	10
1800	639,000	10
2000	662,000	10
2400	704,000	10
2800 O MAS	742,000	10

(P.C.H. = PIES CUBICOS POR HORA)

TABLA 3.4
AREAS MOJADAS PARA TANQUES HORIZONTALES
(75% DEL AREA TOTAL)

DIAMETRO DEL TANQUE (PIES) / LONGITUD DEL TANQUE (PIES)	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	AREAS MOJADAS PARA TANQUES CON TAPAS PLANAS (PIES CUADRADOS)									
3	32									
4	39	55								
5	46	65	88							
6	53	74	100	128						
7	80	84	112	142	173					
8	67	93	124	156	190	226				
9	74	102	136	170	206	245	296			
10	81	112	147	184	223	264	306	363		
11	88	121	159	196	239	283	329	377	438	
12	95	131	171	213	256	301	350	400	454	506
13	102	140	183	227	272	320	371	424	480	537
14	109	150	194	241	289	339	393	447	506	565
15	116	159	206	255	305	358	414	471	532	584
16	123	169	218	269	322	377	435	495	558	622
17	130	178	230	283	338	395	456	518	584	650
18	137	188	242	296	355	414	477	542	610	678
19		197	253	312	371	433	499	565	636	707
20		206	265	326	388	452	520	589	662	735
21		216	277	340	404	471	541	612	688	763
22		225	289	354	421	490	562	636	714	792
23		235	300	368	437	506	584	659	740	820
24		244	312	383	454	527	605	683	765	848

TABLA 3.4
AREAS MOJADAS PARA TANQUES HORIZONTALES
(75% DEL AREA TOTAL)

DIAMETRO DEL TANQUE (PIES) / LONGITUD DEL TANQUE (PIES)	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	AREAS MOJADAS PARA TANQUES CON TAPAS PLANAS (PIES CUADRADOS)									
25			324	397	470	546	626	706	791	876
26			336	411	487	585	647	730	817	905
27			347	425	503	584	668	754	843	933
28			359	440	520	603	690	777	869	961
29			371	454	536	621	711	801	895	969
30			383	468	553	640	732	824	921	1018
31			395	482	569	659	753	848	947	1046
32				496	586	678	775	871	973	1074
33				510	602	697	796	895	999	1103
34				524	619	715	817	918	1025	1131
35				539	635	734	838	942	1051	1159

TABLA 3.4

AREAS MOJADAS PARA TANQUES HORIZONTALES

(75% DEL AREA TOTAL)

DIAMETRO DEL TANQUE (PIES)	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
LONGITUD DEL TANQUE (PIES)	AREAS MOJADAS PARA TANQUES CON TAPAS PLANAS (PIES CUADRADOS)									
36				553	652	753	860	966	1077	1187
37				567	668	772	881	989	1103	1216
38					685	791	902	1013	1129	1244
39					701	810	923	1036	1155	1272
40					718	828	944	1060	1181	1301
41					734	847	966	1083	1207	1329
42					751	866	967	1107	1233	1357
43					767	885	1006	1130	1259	1385
44						904	1029	1154	1284	1414
45						923	1051	1178	1310	1442
46						941	1072	1201	1336	1470
47						960	1093	1225	1362	1496
48						979	1114	1248	1388	1527
49						998	1135	1272	1414	1555
50							1157	1295	1440	1583
51							1178	1319	1466	1612
52							1190	1342	1482	1640
53							1220	1366	1518	1668
54							1246	1380	1544	1668
55							1283	1413	1570	1725
56								1437	1583	1783
57								1480	1622	1781
58								1484	1648	1808
59								1507	1674	1830
60								1531	1700	
61									1726	
62									1752	
63									1778	
64									1803	
65									1829	
66									1855	

FIGURAS M-9 A M-14

3.5 RELACION DE PLANOS

M-9 ISOMETRICO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES Y ACCESORIOS

M-10 TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDOS INFLAMABLES Y ACCESORIOS

M-11 DETALLES DE ACCESORIOS PARA TANQUES

M-12 INSTALACION DE TANQUES

M-13 SISTEMA DE DETECCION DE FUGAS AL SUBSUELO

M-14 PLANTAS GENERALES PARA TANQUES SUPERFICIALES

ESPECIFICACIONES PARA PROYECTO E INSTALACION ELECTRICA

CAPITULO 4 ESPECIFICACIONES PARA PROYECTO E INSTALACION ELECTRICA

4.1 CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS

4.2 MATERIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS

4.3 SISTEMA DE TIERRAS

4.4 ILUMINACION

4.5 RELACION DE PLANOS

LAS INSTALACIONES AQUI DESCRITAS DEBEN CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, LAS NORMAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, ASI COMO LOS CODIGOS INTERNACIONALES VIGENTES EN SU EDICION MAS RECIENTE COMO EL NATIONAL ELECTRIC CODE Y NFPA NO. 30 A.

4.1 CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS

A GENERALIDADES

LAS ESTACIONES DE SERVICIO SON LUGARES EN LOS QUE SE ALMACENAN Y MANEJAN LIQUIDOS VOLATILES E INFLAMABLES, CUANDO SON TRANSFERIDOS DE UN RECIPIENTE A OTRO, POR LO QUE EL EQUIPO ELECTRICO SE DEBE SELECCIONAR EN FUNCION DE LA PELIGROSIDAD QUE REPRESENTA LA CLASE DE ATMOSFERA INFLAMABLE QUE EXISTA O PUEDA EXISTIR EN SUS DIFERENTES AREAS (VER PLANO E-1).

DE ACUERDO A LAS NORMAS ANTES SEÑALADAS, LAS ESTACIONES DE SERVICIO ESTAN CLASIFICADAS DENTRO DEL GRUPO D, CLASE 1, DIVISIONES 1 Y 2.

LA CLASIFICACION DE AREAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO D, CLASE 1, DIVISION 1, INCLUYE AREAS DONDE LOS LIQUIDOS VOLATILES INFLAMABLES O GASES LICUADOS INFLAMABLES SON TRANSPORTADOS DE UN RECIPIENTE A OTRO Y SUS CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES:

- AREAS EN LAS CUALES LA CONCENTRACION DE GASES O VAPORES EXISTE DE MANERA CONTINUA, INTERMITENTE O PERIODICAMENTE EN EL AMBIENTE, BAJO CONDICIONES NORMALES DE OPERACION.
- AREAS EN LAS CUALES LA CONCENTRACION DE ALGUNOS GASES O VAPORES PUEDE EXISTIR FRECUENTEMENTE POR REPARACIONES DE MANTENIMIENTO O POR FUGAS.
- AREAS EN LAS CUALES POR FALLA DEL EQUIPO DE OPERACION PODRIAN FUGARSE GASES O VAPORES INFLAMABLES HASTA ALCANZAR CONCENTRACIONES PELIGROSAS Y SIMULTANEAMENTE OCURRIR FALLAS DEL EQUIPO ELECTRICO.
- LAS AREAS CLASIFICADAS DENTRO DEL GRUPO D, CLASE 1, DIVISION 2 INCLUYEN SITIOS DONDE SE USAN LIQUIDOS VOLATILES, GASES O VAPORES INFLAMABLES PERO EN LOS CUALES, A JUICIO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LLEGARIAN A SER PELIGROSOS SOLO EN CASO DE ACCIDENTE U OPERACION ANORMAL DEL EQUIPO, TENDIENDO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.
- AREAS EN LAS CUALES SE MANEJAN O USAN LIQUIDOS VOLATILES O GASES INFLAMABLES PERO EN LAS QUE ESTOS LIQUIDOS O GASES SE ENCUENTRAN NORMALMENTE DENTRO DE RECIPIENTES O SISTEMAS CERRADOS, DE LOS CUALES PUEDEN ESCAPARSE SOLO EN CASO DE RUPTURA ACCIDENTAL O EN CASO DE OPERACION ANORMAL DEL EQUIPO.
- AREAS ADYACENTES A UNA AREA CLASE 1 DIVISION 1 EN LA CUAL LAS CONCENTRACIONES PELIGROSAS DE GASES O VAPORES PODRIAN COMUNICARSE.

B EXTENSION DE LAS AREAS PELIGROSAS

DISPENSARIO

SE CONSIDERA DENTRO DE LA DIVISION 1, AL VOLUMEN ENCERRADO DENTRO DEL DISPENSARIO Y AL QUE SE EXTIENDA HASTA 50 cm ALREDEDOR DE ESTE, EN TODAS DIRECCIONES A PARTIR DE LA CUBIERTA EXTERIOR DEL MISMO, ASI COMO EN SENTIDO VERTICAL HASTA UNA ALTURA DE 120 cm, A PARTIR DEL NIVEL DE LA BASE.

SE CONSIDERA DENTRO DE LA DIVISION 2, AL VOLUMEN COMPRENDIDO HASTA 610 cm, MEDIDOS EN SENTIDO HORIZONTAL A PARTIR DE LA CUBIERTA EXTERIOR DEL DISPENSARIO Y A UNA ALTURA DE 50 cm A PARTIR DEL NIVEL DE LA BASE (VER PLANO E-1).

SE CONSIDERA DENTRO DE LA CLASE 1, DIVISION 1, AL ESPACIO COMPRENDIDO DENTRO DE UNA ESFERA CON RADIO DE UN METRO Y CON EL CENTRO ALREDEDOR DEL EXTREMO DE LA MANGUERA DESPACHADORA DEL DISPENSARIO.

TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEOS

SE CONSIDERA DENTRO DE LA DIVISION 2, A UN VOLUMEN CILINDRICO DE 150 cm DE RADIO CON CENTRO EN LAS BOQUILLAS DE LOS DEPOSITOS ENTERRADOS, QUE SE PROYECTAN VERTICALMENTE HASTA EL NIVEL DE PISO TERMINADO.

ESTA AREA DE LA DIVISION 2 SE EXTIENDE ADEMAS HORIZONTALMENTE, HASTA 800 cm DE DISTANCIA DE LA FUENTE DE PELIGRO Y UNA ALTURA DE 50 cm SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO (VER PLANO E-1).

VENTILAS DE TANQUES

SE CONSIDERA COMO AREA CLASE 1, DIVISION 1 AL ESPACIO COMPRENDIDO DENTRO DE UNA ESFERA CON RADIO DE UN METRO Y CON EL CENTRO EN EL PUNTO DE DESCARGA DE CUALQUIER VENTILA, Y COMO CLASE 1 DIVISION 2, AL VOLUMEN COMPRENDIDO ENTRE DICHA ESFERA Y OTRA DE 150 cm DE RADIO A PARTIR DEL MISMO PUNTO DE REFERENCIA (VER PLANO E-1).

LUBRICACION

SE CONSIDERA DENTRO DE LA DIVISION 1 A TODAS AQUELLAS FOSAS TRINCHERAS O DEPRESIONES DEL PISO EN EL AREA DE LUBRICACION.

SE CONSIDERA DENTRO DE LA DIVISION 2 AL VOLUMEN COMPRENDIDO A UNA ALTURA DE 50 cm, A PARTIR DEL NIVEL DE PISO TERMINADO Y EL TOTAL DEL AREA DEL LOCAL DE LUBRICACION (VER PLANO E-1).

FOSAS Y TRINCHERAS

TODAS LAS FOSAS, TRINCHERAS, ZANJAS Y EN GENERAL LAS DEPRESIONES DEL TERRENO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS AREAS DE LAS DIVISIONES 1 Y 2, DEBERAN CONSIDERARSE COMO AREAS DE LA DIVISION 1.

CUANDO LAS FOSAS O DEPRESIONES NO SE LOCALICEN DENTRO DE LAS AREAS DE LAS DIVISIONES 1 Y 2, COMO LAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR, PERO QUE CONTENGAN TUBERIAS DE HIDROCARBUROS, VALVULAS O ACCESORIOS, DEBERAN CLASIFICARSE COMO AREAS DE LA DIVISION 2 EN SU TOTALIDAD (VER PLANO E-1).

EDIFICIOS

LOS EDIFICIOS TALES COMO OFICINAS, BODEGAS, CUARTOS DE CONTROL, CUARTO DE MAQUINAS O DE EQUIPO ELECTRICO, QUE ESTEN DENTRO DE LAS AREAS CONSIDERADAS COMO PELIGROSAS Y SI NO SON SITIOS LIBREMENTE VENTILADOS, DEBEN CLASIFICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- CUANDO UNA PUERTA, VENTANA O CUALQUIER OTRA ABERTURA EN LA PARED O TECHO DEL EDIFICIO, QUEDE LOCALIZADA TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO DE UNA AREA CLASIFICADA COMO PELIGROSA, TODO EL INTERIOR DEL CUARTO QUEDARA DENTRO DE DICHA CLASIFICACION.
- CUANDO NO EXISTAN PUERTAS, VENTANAS NI ABERTURAS EN LA PARED O TECHO DEL EDIFICIO, QUE SE LOCALICEN DENTRO DEL AREA CLASIFICADA COMO PELIGROSA, TODO EL INTERIOR DEL EDIFICIO SERA CLASIFICADO COMO NO PELIGROSO (VER PLANO E-2).

4.2 MATERIALES E INSTALACIONES ELECTRICAS

A ASPECTOS GENERALES

PARA LA SELECCION DEL EQUIPO ELECTRICO, SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL PUNTO 4.1 Y CUMPLIR LAS CARACTERISTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION.

DIVISION 1 EN LAS AREAS PERTENECIENTES A ESTA DIVISION, EL EQUIPO Y LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEBEN SER A PRUEBA DE EXPLOSION, DEBIENDO EMPLEARSE TUBO CONDUIT RIGIDO METALICO ROSCADO DE PARED GRUESA CEDULA 40; LOS RECEPTACULOS Y CLAVIJAS DE LOS APARATOS INSTRUMENTOS CONTARAN CON UN ELEMENTO PARA CONECTARSE AL CONDUCTOR DE TIERRA.

DIVISION 2 EN LAS AREAS PERTENECIENTES A ESTA DIVISION, EL EQUIPO Y LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEBEN SER A PRUEBA DE EXPLOSION, JUNTO CON LOS RECEPTACULOS, CLAVIJAS, EXTENSIONES DE ALUMBRADO Y TODO EL EQUIPO QUE POSEA CONTACTOS O DISPOSITIVOS CAPACES DE PRODUCIR ARCO ELECTRICO ASI COMO ALTAS TEMPERATURAS.

B MATERIALES E INSTALACIONES

EN ESTA SECCION SE PRESENTAN LAS CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS MATERIALES QUE DEBEN EMPLEARSE EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO, ASI COMO DE LAS PRINCIPALES INSTALACIONES.

CANALIZACIONES Y ACCESORIOS DE UNION

LAS CANALIZACIONES QUE QUEDEN EN LAS AREAS CLASIFICADAS DENTRO DE LAS DIVISIONES 1 Y 2, SE HARAN CON TUBO METALICO RIGIDO DE PARED GRUESA ROSCADO, TIPO 2, CALIDAD A, DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-B.208-1984.

LA SECCION TRANSVERSAL DEL TUBO DEBE SER CIRCULAR; NO DEBE USARSE TUBO METALICO RIGIDO DE DIAMETRO NOMINAL INFERIOR A 13 mm (1/2").

PARA INSTALACION DE CANALIZACIONES ENTERRADAS SE PODRA USAR TUBO METALICO DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO DE 5.0 cm DE ESPESOR COMO MINIMO.

PARA INSTALACION DE CANALIZACIONES ENTERRADAS NO DEBE USARSE TUBO METALICO RIGIDO LIGERO O TUBO METALICO FLEXIBLE.

POR NINGUN MOTIVO PODRAN INSTALARSE CANALIZACIONES DE TUBO RIGIDO DE PVC, EN AREAS Y LOCALES CLASIFICADOS COMO PELIGROSOS.

LOS ACCESORIOS DE UNION CON O SIN ROSCA QUE SE USEN CON EL TUBO, DEBEN QUEDAR BIEN AJUSTADOS CON OBJETO DE ASEGURAR UNA CONTINUIDAD ELECTRICA EFECTIVA EN TODO EL SISTEMA DE CANALIZACION, LOS ACCESORIOS DEBEN QUEDAR DEBIDAMENTE AJUSTADOS PARA EVITAR LA ENTRADA DE MATERIAS EXTRAÑAS.

LAS CANALIZACIONES QUE SE REQUIERAN INSTALAR EN LOS DISPENSARIOS, BOMBAS SUMERGIBLES Y COMPRESORES PUEDEN SER DE CONDUIT FLEXIBLE A PRUEBA DE EXPLOSION.

CONDUCTORES

CUANDO SE INSTALEN CONDUCTORES DENTRO DE LAS AREAS CLASIFICADAS EN LAS DIVISIONES 1 Y 2, SE DEBEN SEGUIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

LOS CONDUCTORES NO PODRAN LOCALIZARSE EN LUGARES DONDE ESTEN EXPUESTOS A LIQUIDOS, GASES O VAPORES INFLAMABLES QUE TENGAN EFECTOS DAÑINOS, NI DONDE ESTEN EXPUESTOS A TEMPERATURAS EXCESIVAS.

CUANDO SE JUZGUE QUE LOS LIQUIDOS A LAS CONDENSACIONES DE VAPORES INFLAMABLES PUEDEN PONERSE EN CONTACTO CON EL AISLANTE DE LOS CONDUCTORES, ESTE DEBE ESTAR PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA DE PLOMO O MEDIOS SIMILARES APROBADOS PARA AREAS CLASE 1.

LOS CONDUCTORES CON CUBIERTA DE ALUMINIO, HERMETICA A LIQUIDOS Y GASES (TIPO A.I.S). PODRAN EMPLEARSE PARA INSTALACIONES VISIBLES.

QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACION VISIBLE DE CONDUCTORES SOBRE AISLADORES EN CUALQUIER PARTE DE LA ESTACION DE SERVICIO.

LOS CABLES MOVIBLES O VIAJEROS, QUE SE INSTALEN EN LUGARES PELIGROSOS, DEBEN SUJETARSE FIRMEMENTE EN CAJAS A PRUEBA DE EXPLOSION, QUE TENGAN BOQUILLAS PARA LA INSERCION DE CABLES, FORRADOS CON HULE O NEOPRENO, PARA HACER UN CIERRE HERMETICO.

LOS CONDUCTORES DE UN CIRCUITO INTRINSECAMENTE SEGURO, NO DEBEN INSTALARSE EN LA MISMA CANALIZACION CAJA DE CONEXION, DE SALIDA U OTRO ACCESORIO, CON CONECTORES DE OTRO CIRCUITO, A MENOS QUE PUEDA INSTALARSE UNA BARRERA ADECUADA QUE SEPARE LOS CONDUCTORES DE LOS CIRCUITOS.

CUANDO SE INSTALEN CONDUCTORES ENTERRADOS, ESTOS DEBEN COLOCARSE EN LAS CANALIZACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

CAJAS DE CONEXIONES, DE PASO Y UNIONES

LOS ACCESORIOS UBICADOS DENTRO DE LAS AREAS CLASIFICADAS COMO DIVISIONES 1 Y 2 DEBEN SER A PRUEBA DE EXPLOSION Y ROSCADOS PARA SU CONEXION CON EL TUBO, POR LO MENOS CON CINCO VUELTAS COMPLETAS DE ROSCA.

ESTOS ACCESORIOS DEBEN ESTAR COMPLETOS Y NO PRESENTAR DAÑOS EN LAS ENTRADAS NI AGRIETAMIENTOS EN EL CUERPO DE LOS MISMOS.

LAS CAJAS DE CONEXIONES DEBEN TENER ESPACIO SUFICIENTE PARA PERMITIR, SIN DIFICULTAD, LA INTRODUCCION DE LOS CONDUCTORES EN LAS CANALIZACIONES.

CUANDO EXISTA UNA CONFLUENCIA DE CANALIZACION CON TUBOS RIGIDOS QUE CONTENGAN CONDUCTORES DE CALIBRE No. 6 (13.30 mm^2) O MAYORES, SE DEBE UTILIZAR UNA CAJA DE LONGITUD MINIMA IGUAL A 8 VECES EL DIAMETRO NOMINAL DEL TUBO DE MAYOR DIAMETRO.

TODAS LAS CAJAS DE CONEXIONES DEBEN ESTAR PROVISTAS DE TAPAS ADECUADAS, DE ACUERDO CON LA FORMA Y MATERIAL DE LAS MISMAS CAJAS.

EN CANALIZACIONES EMPOTRADAS, LAS CAJAS DE CONEXIONES DEBEN INSTALARSE DE MODO QUE LOS CONDUCTORES CONTENIDOS EN ELLAS SEAN ACCESIBLES, SIN NECESIDAD DE REMOVER PARTE ALGUNA DEL ACABADO DEL EDIFICIO.

CAJAS DE REGISTRO

DEBE EVITARSE QUE LOS REGISTROS DE LOS DUCTOS SUBTERRANEOS QUEDEN LOCALIZADOS DENTRO DE LAS AREAS PELIGROSAS CLASIFICADAS EN LAS DIVISIONES 1 Y 2, CUANDO ESTO NO SEA POSIBLE, DEBEN CONSTRUIRSE A PRUEBA DE EXPLOSION, CON UNA VARILLA DE COBRE PARA CONECTAR A TIERRA.

SELLOS ELECTRICOS A PRUEBA DE EXPLOSION

EN LA ACOMETIDA A LOS DISPENSARIOS, INTERRUPTORES Y EN GENERAL CUALQUIER EQUIPO ELECTRICO QUE SE LOCALICE EN AREAS PELIGROSAS, DEBEN COLOCARSE SELLOS EN LAS CANALIZACIONES ELECTRICAS PARA IMPEDIR EL PASO DE GASES, VAPORES O FLAMAS DE UNA AREA A OTRA DE LA INSTALACION ELECTRICA.

DEBE APLICARSE COMPUESTO SELLADOR EN LOS ACCESORIOS TERMINALES, PARA IMPEDIR LA FILTRACION DE FLUIDOS Y HUMEDAD AL AISLAMIENTO DEL CONDUCTOR.

DEBEN COLOCARSE SELLOS EN CADA CANALIZACION QUE SE CONECTE A CAJAS QUE POR SU LOCALIZACION SEAN DEL TIPO A PRUEBA DE EXPLOSION Y QUE CONTENGAN DISPOSITIVOS CAPACES DE PRODUCIR ARCOS, CHISPAS O ALTAS TEMPERATURAS.

LOS SELLOS DEBEN INSTALARSE LO MAS CERCA POSIBLE DE LAS CAJAS, A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 50 cm DE LAS MISMAS, NO DEBIENDO EXISTIR NINGUNA OTRA CAJA O DISPOSITIVO SIMILAR ENTRE LA CAJA Y EL SELLO (VER PLANO E-2).

CUANDO LAS CANALIZACIONES ENTREN O SALGAN DE AREAS CON CLASIFICACIONES DIFERENTES, EL ACCESORIO PARA SELLO DEBE COLOCARSE EN CUALQUIERA DE LOS DOS LADOS DE LA LINEA LIMITE, PERO DEBERA ESTAR DISEÑADO E INSTALADO DE MANERA QUE LOS GASES O VAPORES QUE PUEDAN ENTRAR EN EL SISTEMA DE TUBERIA DENTRO DEL LUGAR PELIGROSO NO PASEN A LA CANALIZACION QUE ESTA MAS ALLA DEL SELLO. NO DEBE EXISTIR UNION, ACCESORIO O CAJA ENTRE EL SELLO Y LA LINEA LIMITE (VER PLANO E-2).

CUANDO LAS CANALIZACIONES CRUCEN AREAS CLASIFICADAS DENTRO DE LA DIVISION 1 Y/O 2, PUEDEN INSTALARSE LOS SELLOS EN EL AREA NO PELIGROSA (VER PLANO E-2)

EN LOS DISPOSITIVOS DEL SELLO NO DEBEN HACERSE EMPALMES NI DERIVACIONES, EL COMPUESTO SELLADOR DEBE PREPARARSE CON CEMENTO ESPECIAL O COMPOUND, APROBADO PARA ESTE FIN.

EL TAPON FORMADO POR EL COMPUESTO SELLADOR NO DEBE SER AFECTADO POR LA ATMOSFERA O LOS LIQUIDOS QUE LO RODEAN Y TENDRA UN PUNTO DE FUSION DE 93 °C COMO MINIMO; EL ESPESOR DEL COMPUESTO SELLANTE DEBE SER POR LO MENOS IGUAL AL DIAMETRO DEL CONDUIT, PERO EN NINGUN CASO MENOR DE 16 mm.

DRENES EN EQUIPO ELECTRICO

EN LAS AREAS CLASIFICADAS DENTRO DE LA DIVISION 1 Y 2, CUANDO EXISTA LA POSIBILIDAD DE ACUMULACION DE LIQUIDOS O VAPORES CONDENSADOS DENTRO DE LAS CUBIERTAS DEL EQUIPO ELECTRICO O EN ALGUN PUNTO DE LAS CANALIZACIONES, SE DEBEN CONSTRUIR DRENES ADECUADOS PARA EVITAR DICHA ACUMULACION.

TABLEROS Y CENTRO DE CONTROL DE MOTORES

LOS TABLEROS DE ALUMBRADO Y EL CENTRO DE CONTROL DE MOTORES DEBEN LOCALIZARSE EN UNA ZONA EXCLUSIVA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS, LA CUAL POR NINGUN MOTIVO DEBE QUEDAR INCLUIDA DENTRO DE LAS AREAS CLASIFICADAS COMO DIVISIONES 1 Y 2.

SI POR LIMITACIONES DE ESPACIO EL CUARTO ELECTRICO QUE ALOJE LOS TABLEROS Y EL CENTRO DE CONTROL DE MOTORES SE LOCALIZA EN AREAS PELIGROSAS DE LA DIVISION 1 O 2, DEBE ESPECIFICARSE LOS EQUIPOS A PRUEBA DE EXPLOSION, NEMA 7.

DESCONECTADORES DE CIRCUITO

TANTO LA INSTALACION ELECTRICA DE ALMACENAMIENTO A MOTORES COMO LA DE ALUMBRADO, DEBEN EFECTUARSE EN CIRCUITOS CON SU DESCONECTOR INDEPENDIENTE, DE TAL MANERA QUE PERMITA SACAR DE OPERACION AREAS DEFINIDAS SIN OCASIONAR PARO TOTAL DE LA ESTACION DE SERVICIO.

CADA CIRCUITO QUE LLEGUE A UNA AREA PELIGROSA O PASE POR ELLA, DEBERA CONTAR CON UN DESCONECTADOR PARA INTERRUMPIR DE LA FUENTE DE ENERGIA A TODOS LOS CONDUCTORES DEL CIRCUITO INCLUYENDO AL CONDUCTOR DE TIERRAS, DE EXISTIR ESTE.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS DEBEN INSTALARSE LOS INTERRUPTORES CON PROTECCION POR FALLAS A TIERRA.

INTERRUPTOR DE EMERGENCIA

LA ESTACION DE SERVICIO DEBE CONTAR OBLIGATORIAMENTE COMO MINIMO CON CUATRO INTERRUPTORES DE EMERGENCIA DE GOLPE QUE DESCONECTEN DE LA FUENTE DE ENERGIA A TODOS LOS CIRCUITOS DE FUERZA, ASI COMO LOS DE ALUMBRADO EN DISPENSARIOS, EL ALUMBRADO GENERAL DEBERA PERMANECER ENCENDIDO.

ESTOS INTERRUPTORES SE DEBEN LOCALIZAR EN EL INTERIOR DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA ESTACION DE SERVICIO DONDE HABITUALMENTE EXISTA PERSONAL, EN LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE OFICINAS Y EN LA ZONA DE DESPACHO, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRO LUGAR. LOS BOTONES DE ESTOS INTERRUPTORES SE COLOCARAN A UNA ALTURA DE 1.70 m A PARTIR DEL NIVEL DEL PISO TERMINADO, DEBIENDO SER DE COLOR ROJO.

4.3 SISTEMA DE TIERRAS

A GENERALIDADES

EL SISTEMA DE TIERRAS DEBE SER DISEÑADO PARA SU INSTALACION DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO, PARA EVITAR LA ACUMULACION DE CARGAS ESTATICAS, ASIMISMO DESCARGAR A TIERRA LAS FALLAS POR AISLAMIENTO Y LAS DESCARGAS ATMOSFERICAS QUE POR UNA DIFERENCIA DE POTENCIA PUEDAN PRODUCIR UNA CHISPA, LA CUAL ES UN AMBIENTE CONTAMINADO DENTRO DE LAS AREAS PELIGROSAS, PUEDE ORIGINAR UN ACCIDENTE.

B CONEXIONES A TIERRA

LAS CONEXIONES AL SISTEMA DE TIERRAS PARA TODOS LOS CASOS, SERAN A TRAVES DE CABLE DE COBRE DESNUDO SUAVE, UTILIZANDO LOS CONECTORES APROPIADOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS, EDIFICIOS Y ELEMENTOS QUE DEBEN SER ATERRIZADOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESTRUCTURA DE EDIFICIOS: DEBEN CONECTARSE A LA RED GENERAL DE TIERRAS MEDIANTE CABLE DE 34 mm^2 (CALIBRE No. 2 AWG), ASI MISMO, DEBEN CONECTARSE TODAS LAS COLUMNAS DE LAS ESQUINAS Y LAS INTERMEDIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA TENER LAS CONEXIONES A DISTANCIAS QUE NO EXCEDAN DE 20 m.

LAS CUBIERTAS METALICAS QUE CONTENGAN O PROTEJAN EQUIPO ELECTRICO, TALES COMO TRANSFORMADORES, TABLEROS, CARCAZAS DE MOTORES, GENERADORES, ESTACIONES DE BOTONES Y BOMBAS PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEBEN CONECTARSE A LA RED DE TIERRAS MEDIANTE CABLE DE 34 mm^2 (CALIBRE No. 2 AWG).

LOS AUTOTANQUES EN POSICION DE DESCARGA CUANDO MANEJEN COMBUSTIBLES, DEBEN ATERRIZARSE MEDIANTE DOS CABLES AISLADOS FLEXIBLES DE 34 mm^2 (CALIBRE No. 2 AWG) COMO MINIMO.

LAS TUBERIAS METALICAS QUE CONDUZCAN LIQUIDOS O VAPORES INFLAMABLES EN CUALQUIER AREA DE LA ESTACION DE SERVICIO.

LA CONEXION A TIERRA DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO SE HARA SOLDANDO EL CABLE DIRECTAMENTE AL ARMADO MEDIANTE UNA CONEXION SOLDABLE CABLE-VARILLA, QUEDANDO DICHA CONEXION BAJO RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA COLUMNA.

LA CONEXION A TIERRA DE LAS CUBIERTAS DE LOS DISPENSARIOS, LA INSTALACION ELECTRICA Y LAS BOMBAS SUMERGIBLES SE DEBE HACER CON CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA DE 34 mm^2 (CALIBRE No. 2 AWG).

LOS CONDUCTORES DE MALLA PARA LA CONEXION A TIERRA, DEBEN SER DE COBRE CON CALIBRE MINIMO DE 107.2 mm^2 (4/0AWG) EN CADA CRUCE DE CONDUCTORES DE LA MALLA, ESTOS DEBEN CONECTARSE RIGIDAMENTE ENTRE SI Y, EN LOS PUNTOS INDICADOS DEL PROYECTO CONECTARSE A ELECTRODOS DE TIERRA (VARILLAS COPPERWELD) DE 2.50 m DE LONGITUD O MAS, ENTERRADOS VERTICALMENTE.

4.4 ILUMINACION

A GENERALIDADES

LA ILUMINACION DE CADA UNA DE LAS AREAS EXTERIORES QUE COMPONEN LA ESTACION DE SERVICIO, DEBEN SER A BASE DE LUMINARIAS DE VAPOR DE MERCURIO, HALUROS, METALICOS O LAMPARAS FLUORESCENTES.

QUEDA CANCELADO EL VAPOR DE SODIO Y CUALQUIER OTRO TIPO QUE NO PROPORCIONE LUZ BLANCA.

LA ILUMINACION PROPUESTA PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LA ESTACION DE SERVICIO, SE DESCRIBE EN EL CAPITULO 5 PUNTO 5. (ANUNCIOS Y EQUIPOS).

LA ILUMINACION INTERIOR EN LOS EDIFICIOS DEBE SER SIGUIENDO LOS CRITERIOS EXPUESTOS EN LAS "NORMAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SECOFI" Y LAS DEMAS APLICABLES.

B INSTALACION

LOS EQUIPOS DE ALUMBRADOS DEBEN SER INSTALADOS ADECUADAMENTE Y SERAN DE FACIL ACCESO PARA PERMITIR SU MANTENIMIENTO.

LA SELECCION ADECUADA DE LOS LUMINARIOS SE HARA EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE ILUMINACION Y DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SUSTANCIAS MANEJADAS, ASI COMO LA TEMPERATURA QUE ALCANZAN CUANDO ESTAN EN OPERACION.

LAS AREAS DE DESPACHO DE GASOLINAS SERAN ILUMINADAS COLOCANDO EN LA TECHUMBRE LUMINARIAS CON LAMPARAS DE LUZ BLANCA, DISTRIBUIDAS SIMETRICAMENTE PARA PROPORCIONAR UN NIVEL DE ILUMINACION UNIFORME EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE 200 LUXES, COMO LO SEÑALA DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION APLICABLE; QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACION DE LUMINARIAS SOBRE LAS COLUMNAS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO VERTICAL DE ESTA ZONA.

LAS LUMINARIAS PUEDEN INSTALARSE EMPOTRADAS O SOBREPUESTAS EN EL PLAFON DE LAS TECHUMBRES DE LAS AREAS DE DESPACHO.

LOS MODULOS DE SERVICIO DE DIESEL SERAN ILUMINADOS DE LA MANERA SIGUIENTE:

SE COLOCARA UNA ESTRUCTURA METALICA A LO LARGO Y ANCHO DEL MODULO DE SERVICIO, A UNA ALTURA DE 220 cm, A PARTIR DEL NIVEL DE PISO TERMINADO DEL MISMO Y SOBRE ESTE SE INSTALARAN PERIMETRALMENTE GABINETES DE ALUMINIO CON LONA AHULADA E ILUMINACION INTEGRAL COMO SE INDICA EN EL PLANO 1-11 DEL CAPITULO 5.

CUANDO OPCIONALMENTE ESTAS ZONAS SEAN TECHADAS SE APEGARAN A LO INDICADO EN EL PROYECTO DEFINITIVO DE CADA ESTACION DE SERVICIO EN PARTICULAR.

LA ILUMINACION EN LA ZONA DE LAVADO Y LUBRICADO DEBE SER DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS PARA LAS AREAS DE DESPACHO, NO PUDIENDO SER MENOR DE 70 LUXES.

C ALUMBRADO DE EMERGENCIA

LA ESTACION DE SERVICIO DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA A BASE DE BATERIAS DE NIQUEL-CADMIO, CON CARGA DE MINIMA PARA 30 MINUTOS, PARA LOS CASOS EN QUE FALLE EL SUMINISTRO ELECTRICO MUNICIPAL, O CUANDO POR SITUACIONES DE RIESGO, SE TENGA QUE CORTAR EL MISMO.

ESTE SISTEMA DE ALUMBRADO, DEBE PREVER UNA ADECUADA ILUMINACION EN PASILLOS, ESCALERAS, ACCESOS Y SALIDAS DE LOS EDIFICIOS, ASI COMO EN LAS RUTAS DE EVACUACION DE LA ESTACION DE SERVICIO, SIRVIENDO ADEMAS PARA SEÑALAR A ESTAS ULTIMAS.

4.5 RELACION DE PLANOS

E-1 CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS.

E.2 EXTENSION DE AREAS PELIGROSAS Y SELLOS.

FIGURAS DE E-1 A E-2.

ESPECIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SEÑALAMIENTOS EN ESTACIONES DE SERVICIO.

CAPITULO 5 ESPECIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SEÑALAMIENTOS EN ESTACIONES DE SERVICIO.

5.1 SEÑALAMIENTOS

5.2 AREAS VERDES

5.3 RELACION DE SEÑALAMIENTOS

5.1 SEÑALAMIENTOS

A. LINEAMIENTOS

EN ESTE INCISO SE PRESENTAN LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA ROTULACION DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE VAN EN LAS DIVERSAS AREAS DE LA ESTACION DE SERVICIO.

CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTA IMPLANTACION PARA LOGRAR UNIFORMIDAD EN LA IMAGEN, ES NECESARIO APEGARSE ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES.

B. CLASIFICACION.

EN BASE AL MENSAJE QUE CONTIENEN, LOS SEÑALAMIENTOS SE CLASIFICAN EN CUATRO CATEGORIAS DE ACUERDO A SU FUNCION:

- **RESTRICTIVOS**- SON AQUELLOS QUE LIMITAN O PROHIBEN ACCIONES.

A) NO FUMAR.. (SR-1)

B) APAGUE MOTOR (SR.2)

C) NO ESTACIONARSE... (SR-3)

D) 10 KM/HR MAXIMO... (SR-4)

- **PREVENTIVOS**.- SON AQUELLOS QUE ADVIERTEN POSIBLES SITUACIONES DE PELIGRO: (SU EMPLEO SERA EVENTUAL).

A) PELIGRO DESCARGANDO COMBUSTIBLE... (SP-1)

B) PRECAUCION AREA FUERA DE SERVICIO... (SP-2)

- **INFORMATIVOS**.- SON AQUELLOS QUE INDICAN UBICACIONES, DIRECCIONES, SERVICIOS, ETC.

A) EXTINTOR. (SI-1)

B) SANITARIOS (SI-2)

C) HOMBRES.. (SI-3)

D) MUJERES... (SI-4)

E) VERIFIQUE QUE MARQUE CEROS.... (SI-5)

F) AGUA.. (SI-6).....

G) AIRE.. (SI-7)

H) ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO... (SI-8)

- DIVERSOS.- SON TODOS AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CLASIFICACION ANTERIOR.

A) IDENTIFICACION DE EST. DE SERV.. (SD-1)

B) INDICADOR DE SENTIDOS..... (SD-2)

CUANDO LA ESTACION DE SERVICIO REQUIERA DE CUALQUIER OTRO TIPO DE SEÑALAMIENTO, DISTINTO A LOS ESPECIFICADOS EN ESTE CAPITULO, SE DEBEN SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUIEN PROPORCIONARA EL DISEÑO BASICO PARA SU ELABORACION.

C. COMPOSICION

CON OBJETO DE HACER RAPIDA Y FACIL LA IDENTIFICACION DE LOS SEÑALAMIENTOS, SE ADOPTO PARA LOS MISMOS EL CODIGO INTERNACIONAL DE COLORES, EL CUAL ASIGNA UN COLOR ESPECIFICO A CADA UNA DE LAS CATEGORIAS DESCRITAS, TENIENDO DE ESTA MANERA EL COLOR ROJO PARA LOS SEÑALAMIENTOS RESTRICTIVOS, EL AMARILLO PARA LOS PREVENTIVOS Y EL AZUL PARA LOS INFORMATIVOS.

LA TIPOGRAFIA AUTORIZADA PARA SER EMPLEADA EN EL TEXTO DE LOS SEÑALAMIENTOS ES LA ESPECIFICADA COMO UNIVERS 65.

5.2 AREAS VERDES

A DETERMINACION DE AREAS VERDES

LA COLOCACION DE LAS AREAS VERDES DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO, SE HARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- LAS AREAS VERDES SE DETERMINARAN CONSIDERANDO COMO MINIMO UN PORCENTAJE DEL 7% DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO QUE SE UTILICE PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE SERVICIO.

- SE RESERVARA COMO MINIMO UNA FRANJA DE 3.00 m DE ANCHO A LO LARGO DE CADA UNO DE LOS FRENTES PRINCIPALES DEL TERRENO Y OTRA DE 1.50 m DE ANCHO A LO LARGO DE CADA FRENTE SECUNDARIO Y DE LAS COLINDANCIAS DEL MISMO, LAS CUALES DEBEN DESTINARSE PARA LAS AREAS VERDES, ACCESOS Y SALIDAS DE LA ESTACION DE SERVICIO.
- CUANDO POR RAZONES DE ESPACIO, SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO DISMINUIR LAS DIMENSIONES DE LAS FRANJAS DE ZONA VERDE, ESTAS SERAN: PARA FRENTES MUNICIPALES 1.00 m Y EN COLINDANCIA 0.60 m.

B TIPO DE VEGETACION

LA VEGETACION QUE SE PLANTE DENTRO DE LAS AREAS VERDES DEBE REUNIR LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES:

- EN CADA UNA DE LAS ZONAS VERDES EXISTENTES, SE DEBE SEMBRAR PASTO EN UN 80% MINIMO DEL AREA TOTAL Y MACIZOS DE DIVERSAS PLANTAS DE ORNATO, COMO MAXIMO EN UN 20%.
- CUANDO SE PLANTEN ARBOLES, ESTOS DEBEN SER DE UNA ALTURA NO MAYOR A LOS 4.00 m, DE HOJA PERENNE Y CUYA RAIZ NO SEA PROMINENTE. CUANDO SE TRATE DE ARBUSTOS, ESTOS PUEDEN TENER UNA ALTURA MAXIMA DE 1.50 m Y CUANDO SEAN SETOS, DEBEN TENER 0.50 m MAXIMO DE ALTO.
- LOS ARBOLES, ARBUSTOS Y SETOS DEBEN PLANTARSE EN ZONAS DE DONDE NO OBSTRUYAN LA VISIBILIDAD DE LOS ACCESOS Y SALIDAS, CIRCULACIONES INTERNAS, SEÑALAMIENTOS Y ANUNCIOS PROPIOS DE LA ESTACION DE SERVICIO ASI COMO LOS MUNICIPALES.

C SISTEMA DE RIEGO

LAS AREAS VERDES DEBEN CONTAR CON UN SISTEMA DE RIEGO A BASE DE ASPERSORES O MANGUERAS DE RIEGO CONECTADAS A TOMAS DE AGUA; EN AMBOS CASOS LAS SALIDAS SE ENCONTRARAN ESTRATEGICAMENTE DISTRIBUIDAS PARA CUBRIR EL TOTAL DE LAS AREAS A SERVIR.

5.3 RELACION DE SEÑALAMIENTOS

(SR-1) NO FUMAR
(SR-2) APAGUE MOTOR
(SR-3) NO ESTACIONARSE
(SR-4) 10 KM/HR MAXIMO
(SP-1) PELIGRO DESCARGANDO COMBUSTIBLE
(SP-2) PRECAUCION AREA FUERA DE SERVICIO
(SI-1) EXTINTOR
(SI-2) SANITARIOS
(SI-3) HOMBRES
(SI-4) MUJERES
(SI-5) VERIFIQUE MARQUE CEROS
(SI-6) AGUA
(SI-7) AIRE
(SI-8) ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO
(SD-1) IDENTIFICACION DE EST. DE SERVICIO
(SD-2) INDICADOR DE SENTIDOS

ANEXO 2

MANUAL DE OPERACION, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCION AL AMBIENTE

INDICE

INTRODUCCION
MARCO TECNICO
CAPITULO 6 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
6.1 MANTENIMIENTO A SISTEMAS E INSTALACIONES
6.2 PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN TANQUES Y TUBERIAS
6.3 RETIRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEOS
6.4 LIMPIEZA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO
CAPITULO 7 MANEJO DE COMBUSTIBLES
7.1 RECEPCION
7.2 DESPACHO DE COMBUSTIBLES
7.3 OTROS SERVICIOS
CAPITULO 8 PLAN DE CONTINGENCIAS
8.1 DETECCION DE RIESGOS
8.2 DERRAMES
8.3 SISMOS

8.4 INCENDIOS

8.5 PLAN DE ATENCION

8.6 SEGUROS

ANEXO 2

MANUAL DE OPERACION, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCION AL AMBIENTE.

INTRODUCCION

EL MANUAL CONSTITUYE UNA PARTE ESENCIAL DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ESTACIONES DE SERVICIO.

MARCO TECNICO

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VIGENTES ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE CON QUE DEBEN CUMPLIR LAS ESTACIONES DE SERVICIO EN SU CONSTRUCCION O REMODELACION Y OPERACION, LAS CUALES SE COMPLEMENTAN CON LAS NORMAS Y CODIGOS EMITIDOS POR LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS SIGUIENTES:

N.O.M.	NORMA OFICIAL MEXICANA
I.M.P.	INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
U.L.	UNDERWRITERS LABORATORIES INC. (E.U.A.)
U.L.C.	UNDERWRITERS LABORATORIES OF CANADA
A.P.I.	AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE
E.P.A.	ENVIROMENTAL PROTECTION AGENCY
A.N.S.I.	AMERICAN NATIONAL STANDAR INSTITUTE
A.C.I.	AMERICAN CONCRETE INSTITUTE
A.S.T.M.	AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS
N.E.M.A.	NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURES ASSOCIATION
N.E.C.	NATIONAL ELECTRIC CODE
N.F.P.A.	NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION
A.S.M.E.	AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS
A.I.E.E.	AMERICAN INSTITUTE ELECTRICAL EQUIPMENT
S.T.I.	STEEL TANKS INSTITUTE

CAPITULO 6 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEBE APLICARSE PARA REVISAR QUE EL ESTADO DE LOS SISTEMAS DE LA ESTACION DE SERVICIO OPEREN EN CONDICIONES NORMALES.

EN LA ESTACION DE SERVICIO DEBEN EXISTIR LAS HERRAMIENTAS Y REFACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA OPERACION CONTINUA DE LOS SISTEMAS.

TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO ESTAN OBLIGADAS A TENER PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y SEÑALARSE EN LA BITACORA DE MANTENIMIENTO.

POR SEGURIDAD Y PARA EVITAR TODO RIESGO, EN CASO NECESARIO DE UNA REPARACION MAYOR DE INSTALACIONES O EQUIPOS, SE DEBE RECURRIR A EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESTACION DE SERVICIO CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

6.1 MANTENIMIENTO A SISTEMAS E INSTALACIONES

6.1.1 TANQUES DE ALMACENAMIENTO

LA LIMPIEZA INTERIOR DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, SE DEBERA REALIZAR POR EMPRESAS ESPECIALIZADAS CON AUTORIZACION PARA EL MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.

ACTIVIDADES PREVIAS:

NOTIFICAR POR ESCRITO A PEMEX REFINACION, EL LUGAR, FECHA, HORA Y LAS CARACTERISTICAS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO ASIGNADO, SUJETO A LIMPIEZA.

ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ACORDONAR EL AREA PROXIMA AL TANQUE EN UN RADIO MINIMO DE 8 M. A PARTIR DE LA BOCATOMA.

ELIMINAR CUALQUIER PUNTO DE IGNICION QUE ESTE DENTRO DE ESTA AREA, ATERRIZAR TODOS LOS EQUIPOS ELECTRICOS Y SE VERIFICARA QUE LOS DUCTOS Y CONEXIONES SEAN A PRUEBA DE EXPLOSION.

DESIGNAR A DOS PERSONAS PARA APOYAR LA SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES, CADA UNA CON UN EXTINTOR DE 9 kg. DE PESO DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.

RETIRAR EL PRODUCTO CONTENIDO EN EL TANQUE CON LA BOMBA SUMERGIBLE O CON UNA BOMBA MANUAL.

DESCONECTAR TODAS LAS CONEXIONES Y ACCESORIOS, DRENAR Y BLOQUEAR LINEAS.

ADICIONALMENTE A LA LIMPIEZA DE LOS TANQUES, DEBEN REALIZARSE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

SISTEMA DE MEDICION DE VACIO. REVISAR QUE EL VACUOMETRO CONSERVE 10-15 PULGADAS DE MERCURIO DE VACIO Y LLEVAR UNA BITACORA PARA EL REPORTE DIARIO DE LAS LECTURAS DE LOS MISMOS.

POZO DE OBSERVACION. RETIRAR EL SENSOR DE VAPORES EN CASO DE NIVEL FREATICO ALTO.

PRUEBAS DE HERMETICIDAD. DEBEN REALIZARSE PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEL TIPO NO DESTRUCTIVO, POR COMPAÑIAS DEBIDAMENTE CALIFICADAS POR PEMEX REFINACION Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

TIERRA FISICA. REVISAR EL BUEN ESTADO DE LA CONEXION.

VENTEOS. COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.

VALVULA DE SOBRELLENADO. REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL FLOTADOR INTERNO.

PURGADO DE TANQUES. REALIZAR EL PURGADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PERIODICAMENTE PARA MANTENER LA OPERACION EN OPTIMAS CONDICIONES.

SONDA PARA INVENTARIOS. REVISAR VARILLA PARA DETECTAR CORROSION Y CARRERA DE FLOTADORES.

6.1.2 BOMBAS SUMERGIBLES

SELLOS EYS. REVISAR QUE EL SELLADOR CEMENTO COMPOUND ESTE CORRECTAMENTE APLICADO.

TIERRA FISICA. EXAMINAR LA CONEXION.

REVISAR QUE NO EXISTA CONDENSACION O LIQUIDO DENTRO DEL CONTENEDOR.

6.1.3 ZONA DE TANQUES

TIERRA FISICA EN AUTOTANQUES. REVISAR LAS CONEXIONES.

REGISTROS EN ENTRADAS HOMBRE A CONTENEDORES Y BOMBA SUMERGIBLE. EXAMINAR EL ESTADO DE LOS SELLOS Y EMPAQUES Y MANTENERLOS LIMPIOS.

6.1.4 TUBERIAS

PRUEBAS DE HERMETICIDAD. ESTAS PRUEBAS DEBERAN REALIZARLAS COMPAÑIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PEMEX REFINACION EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

DETECCION DE FUGAS. REVISAR EL CUERPO DEL DETECTOR DE FUGAS MECANICO.

6.1.5 DRENAJE ACEITOSO

REGISTROS CON REJILLA. MANTENER DESAZOLVADOS LOS REGISTROS EN ZONAS DE DESPACHO, TANQUES Y PATIOS, Y REVISAR QUE TENGAN LAS REJILLAS CORRESPONDIENTES REVISANDOLOS UNA VEZ POR SEMANA COMO MINIMO.

TRAMPA DE COMBUSTIBLE. REVISARLA DIARIAMENTE CON EL FIN DE MANTENERLA LIBRE DE HIDROCARBUROS PARA EVITAR EMANACIONES FLAMABLES; EN CASO NECESARIO EXTRAER EL PRODUCTO CON UNA BOMBA DE ACHIQUE, QUE TENGA LAS LINEAS, CONEXIONES Y EL MOTOR A PRUEBA DE EXPLOSION Y ALMACENAR TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS EN TAMBORES DE 200 LITROS PARA SU DISPOSICION FINAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO VIII.5.4 LIMPIEZA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO.

DESCARGA DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE. REVISAR QUE LA DESCARGA A LA RED MUNICIPAL O FOSA SEPTICA ESTE LIBRE DE RESIDUOS DE COMBUSTIBLES.

6.1.6 DISPENSARIOS

SISTEMA MECANICO O ELECTRONICO DE MEDICION. REVISAR LA CALIBRACION DE MEDIDORES A TRAVES DE LA JARRA PATRON, REPORTANDO DESVIACIONES DEL RANGO AUTORIZADO.

CONTENEDOR EN DISPENSARIO. REVISAR EL INTERIOR PARA DETECTAR CUALQUIER POSIBLE FUGA.

SENSORES DE FUGAS. COMPROBAR LA CORRECTA COMUNICACION AL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DE FUGAS.

VALVULA DE CORTE RAPIDO (SHUT OFF). ACCIONAR EL BRAZO PARA VERIFICAR SELLOS EN COMPUERTA, VERIFICANDO QUE ESTEN DEBIDAMENTE ANCLADOS Y LOS TORNILLOS EN BUEN ESTADO. REVISAR QUE EL PUNTO DE RUPTURA ESTE CORRECTAMENTE COLOCADO Y QUE OPERE ADECUADAMENTE.

SISTEMA ELECTRICO A PRUEBA DE EXPLOSION. REVISAR LA CORRECTA COLOCACION DE TORNILLOS SOBRE PUERTA DE CAJA DE CONEXIONES. CUIDAR QUE LA INSTALACION ELECTRICA EN DISPENSARIOS SEA A PRUEBA DE EXPLOSION, CON SELLOS EYS (RELLENOS CON CEMENTO COMPOUND) QUE NO FALTEN TAPAS, TAPONES Y SELLOS.

VALVULA DE CORTE RAPIDO EN MANGUERA. REVISAR QUE ESTE COLOCADA A 30 cm. DEL DISPENSARIO EN SU PARTE ALTA Y NO A LA ENTRADA DE LA PISTOLA.

MANGUERAS PARA DESPACHO DE PRODUCTO. REVISAR QUE LAS MANGUERAS PARA DESPACHO DE PRODUCTO SEAN DE LAS DIMENSIONES Y COLORES ESTABLECIDOS E INSPECCIONAR LA SUPERFICIE PARA DETECTAR CUALQUIER CUARTEADURA.

PISTOLA DE DESPACHO. REVISAR QUE EN SU OPERACION SEAN HERMETICAS.

6.1.7 ZONA DE DESPACHO

INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. ACCIONARLO PERIODICAMENTE PARA COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.

TIERRA FISICA. REVISAR CONEXION.

SUMINISTRO DE AIRE Y AGUA. COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RETRACTIL.

DERRAMES DE PRODUCTO. EN CASO DE DERRAMES, LOS RESIDUOS DEBEN SER LIMPIADOS PERFECTAMENTE Y ENVIADOS HACIA EL DRENAJE ACEITOSO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO VIII.5.4 LIMPIEZA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO, DE ESTE MANUAL.

6.1.8 CUARTO DE MAQUINAS

INSTALACION ELECTRICA. COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DE RELEVADORES, ARRANCADORES, CAPACITORES Y REGULADORES.

6.1.9 EDIFICIO DE OFICINAS

INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. ACCIONARLO PERIODICAMENTE PARA COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.

SISTEMA PORTATIL DE LUZ DE EMERGENCIA. COMPROBAR QUE EL SISTEMA PORTATIL DE LUZ DE EMERGENCIA FUNCIONE EFICIENTEMENTE, EN CASO DE FALLA DE ENERGIA ELECTRICA, DE ACUERDO A SU PLAN DE CONTINGENCIA.

CONTROL ELECTRONICO. REVISAR QUE LA CONSOLA DONDE SE REALIZA LA DETECCION ELECTRONICA DE FUGAS SE ENCUENTRE LIBRE DE OBJETOS EXTRAÑOS.

6.1.10 SISTEMA ELECTRICO GENERAL

EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LO QUE DICTA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMP-1994 PARA ESTACIONES DE SERVICIO.

INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. REVISAR LA CAPACIDAD DE LOS ELEMENTOS TERMICOS EN ARRANCADORES. ACCIONAR PERIODICAMENTE PARA COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.

MENSUALMENTE DEBE REVISARSE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA VERIFICAR QUE ESTE EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACION. TAMBIEN SE COMPROBARA QUE DENTRO DE LAS AREAS CLASIFICADAS COMO PELIGROSAS CONTINUE MANTENIENDOSE A PRUEBA DE EXPLOSION. SE ELABORARA UN REPORTE DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRARON ESTAS INSTALACIONES, EL CUAL SE ANOTARA EN LA BITACORA.

ANUALMENTE, DEBE PROPORCIONARSE MANTENIMIENTO A TODO EL SISTEMA ELECTRICO A TRAVES DE UNA COMPAÑIA ESPECIALIZADA, LA CUAL DEBERA EXTENDER A LA ESTACION DE SERVICIO UN COMPROBANTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DE LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. ESTE COMPROBANTE DEBE PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA COMPAÑIA PRESTADORA DE SERVICIOS Y EL NOMBRE, FIRMA Y NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL CUAL SERA ENVIADO A LA GERENCIA COMERCIAL DE ZONA RESPECTIVA.

SI LA COMPAÑIA PRESTADORA DE SERVICIOS ENCUENTRA SITUACIONES DE RIESGO Y NO ES AUTORIZADA POR EL PROPIETARIO DE LA ESTACION DE SERVICIO A EFECTUAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE REPARACION, ADQUIERE LA OBLIGACION DE REPORTAR ESTE HECHO A PROTECCION CIVIL DE LA LOCALIDAD, A LA GERENCIA COMERCIAL DE ZONA Y A LA GERENCIA DE ESTACIONES DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.

PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEBEN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

AL TRABAJAR EN LAS LINEAS ELECTRICAS PARA SU MANTENIMIENTO, DEBE SUPONERSE QUE LAS LINEAS Y EQUIPO TIENEN CORRIENTE HASTA QUE NO SE PRUEBE LO CONTRARIO.

CUANDO UNA LINEA ESTE EN REPARACION, EL TECNICO RESPONSABLE DEBE DESACTIVAR EL CIRCUITO Y COLOCAR UN CANDADO EN EL INTERRUPTOR HASTA QUE TERMINE SU LABOR.

CUANDO SE DETECTE ALGUNA FALLA EN UN CIRCUITO ELECTRICO, SE SACARA DE OPERACION LA INSTALACION CORRESPONDIENTE HASTA QUE SEA LOCALIZADA Y REPARADA.

6.1.11 POZO INDIO

LA LIMPIEZA DEL POZO INDIO SE DEBERA REALIZAR POR EMPRESAS ESPECIALIZADAS CON AUTORIZACION PARA EL MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.

ANTES DE INICIAR LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO O LIMPIEZA, DEBEN EFECTUARSE LECTURAS DE EXPLOSIVIDAD PARA ASEGURARSE DE LA AUSENCIA DE VAPORES DE HIDROCARBUROS E INSTALARSE SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS ACORDONANDO EL AREA EN UN RADIO MINIMO DE 6 METROS A PARTIR DE LA ENTRADA AL POZO.

DURANTE LAS MANIOBRAS DE LIMPIEZA, SE DESIGNARA A UNA PERSONA MINIMO, CON UN EXTINTOR DE 9 KG. DE PESO DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC, EN EL AREA DE LIMPIEZA.

6.1.12 MANEJO DE RESIDUOS

LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA ESTACION DE SERVICIO SE CLASIFICAN COMO RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.

A) RESIDUOS PELIGROSOS

SON TODOS AQUELLOS QUE REPRESENTAN UN RIESGO, COMO POR EJEMPLO: ESTOPAS IMPREGNADAS DE COMBUSTIBLE, LATAS DE LUBRICANTES, ARENA Y ASERRIN UTILIZADO PARA CONTENER Y/O LIMPIAR DERRAMES DE COMBUSTIBLES, RESIDUOS DE LAS AREAS DE LAVADO Y ENGRASADO.

LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEBEN SER RECOLECTADOS TEMPORALMENTE EN TAMBORES DE 200 LITROS, LOS CUALES DEBEN CERRARSE HERMETICAMENTE. EL TAMBOR DEBE TENER UN LETRERO SEÑALANDO EL PRODUCTO QUE CONTIENE Y LA LEYENDA O AVISO QUE ALERTE DE LA PELIGROSIDAD DEL MISMO. EL MANEJO Y DISPOSICION FINAL DEBE SER REALIZADA POR UNA EMPRESA AUTORIZADA.

B) RESIDUOS NO PELIGROSOS

SON TODOS AQUELLOS QUE PUEDEN SER DESALOJADOS POR EL SERVICIO DE LIMPIA Y QUE NO REPRESENTAN NINGUN RIESGO.

6.2 PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN TANQUES Y TUBERIAS

6.2.1 PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO

LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO ESTAN SUJETOS CONTINUAMENTE A ESFUERZOS INTERNOS Y EXTERNOS POR LOS MOVIMIENTOS QUE SE PRESENTAN PRINCIPALMENTE POR LAS OPERACIONES DE DESCARGA DE LOS AUTOTANQUES, POR EL DESPACHO A LOS AUTOMOVILES DEL PUBLICO USUARIO O POR CARGAS DINAMICAS CUANDO SE ENCUENTREN UBICADOS EN ZONA DE TRAFICO VEHICULAR; POR LO TANTO, ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD QUE SE APLIQUEN SEAN DE TIPO NO DESTRUCTIVO, LAS CUALES PUEDEN SER CON SISTEMAS FIJOS O MOVILES.

EN LOS SISTEMAS FIJOS DE ALTA PRECISION SE ENCUENTRAN EL DE CONTROL DE INVENTARIOS Y EL DE DETECCION ELECTRONICA DE FUGAS. DENTRO DE LOS SISTEMAS MOVILES ESTAN LAS COMPAÑIAS QUE APLICAN METODOS DE PRUEBA VOLUMETRICOS Y NO VOLUMETRICOS.

EL PROVEEDOR DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE INVENTARIOS Y DETECCION ELECTRONICA DE FUGAS DEBEN GARANTIZAR AL PROPIETARIO DE LA ESTACION DE SERVICIO, QUE DICHOS SISTEMAS OPEREN EN OPTIMAS CONDICIONES A LOS DIFERENTES NIVELES DE PRODUCTO QUE TENGA EL TANQUE.

EN LA ESTACION DE SERVICIO SE DEBE TENER EN EXISTENCIA LAS REFACCIONES BASICAS NECESARIAS, QUE GARANTICEN LA OPERACION CONTINUA DEL SISTEMA.

EN CASO DE SUSPENDER LA OPERACION POR MANTENIMIENTO, EL LAPSO NO SERA MAYOR A 72 HORAS.

PEMEX REFINACION HA ESTABLECIDO LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS COMPAÑIAS INTERESADAS EN APLICAR ESTAS PRUEBAS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO. LOS RESULTADOS SERAN VALIDOS SOLO CUANDO LA COMPAÑIA QUE LAS REALICE TENGA LA APROBACION CORRESPONDIENTE.

AL APLICARSE LA PRUEBA DE HERMETICIDAD, LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DEBEN ENTREGAR AL ENCARGADO O PROPIETARIO DE LA ESTACION DE SERVICIO, UN COMPROBANTE EN PAPEL MEMBRETADO CON LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SISTEMA APLICADO, DATOS DE LA ESTACION DE SERVICIO, TANQUES O TUBERIAS A LOS QUE SE APLICO LA PRUEBA, FECHA DE APLICACION, RESULTADOS (INDICANDO TEXTUALMENTE SI EL TANQUE O TUBERIA ES HERMETICO), DATOS OFICIALES DE LA COMPAÑIA, ASI COMO EL NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA PRUEBA.

EL PROPIETARIO DE LA ESTACION DE SERVICIO DEBE PRESENTAR COPIA DEL REPORTE DE LA PRUEBA DE HERMETICIDAD A LAS AUTORIDADES QUE LO REQUIERAN Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DEBERAN QUEDAR REGISTRADOS EN BITACORA.

6.2.2 PROCEDIMIENTO

TANQUES EN OPERACION DE PARED SENCILLA

LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PARED SENCILLA SE APLICARAN DURANTE EL TIEMPO QUE SE MANTENGA EL TANQUE EN OPERACION. LOS METODOS DE PRUEBA SERAN DEL TIPO NO DESTRUCTIVO Y SE APLICARAN DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

ANTIGÜEDAD DE TANQUES	APLICACION DE PRUEBAS
DE 0 A 10 AÑOS	ANUAL
MAYOR A 10 AÑOS	SEMESTRAL

PROGRAMA DE SUSTITUCION DE TANQUES DE PARED SENCILLA

LOS TANQUES DE PARED SENCILLA SE CAMBIARAN POR TANQUES NUEVOS DE DOBLE PARED AUN CUANDO SEAN HERMETICOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA SIGUIENTE:

ANTIGÜEDAD DE TANQUES	PLAZOS DE CAMBIO
MENOR DE 15 AÑOS	12 MESES DESPUES DE CUMPLIR 15 AÑOS
MAYOR A 15 AÑOS	12 MESES

SI EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO NO ES HERMETICO, SE RETIRARA DE INMEDIATO DE OPERACION PARA SER REEMPLAZADO POR UN TANQUE NUEVO DE DOBLE PARED Y SE NOTIFICARA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

TANQUES EN OPERACION DE DOBLE PARED

LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD SERAN DEL TIPO NO DESTRUCTIVO, IGUAL COMO LAS QUE SE APLICAN A TANQUES DE PARED SENCILLA, Y SE EFECTUARAN DE ACUERDO AL PROGRAMA SIGUIENTE:

ANTIGÜEDAD DE TANQUES	APLICACION DE LA PRUEBA
CUALQUIERA	CADA 5 AÑOS CON SISTEMA MOVIL
CUALQUIERA	CADA AÑO CON SISTEMA FIJO

TODOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE DOBLE PARED A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 1997, DEBERAN TENER LOS SISTEMAS DE CONTROL DE INVENTARIOS Y DETECCION ELECTRONICA DE FUGAS.

EN CASO DE NO EXISTIR HERMETICIDAD SE NOTIFICARA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

6.2.3 PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN TUBERIAS

LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN TUBERIAS, DEBEN SER EFECTUADAS POR COMPAÑIAS APROBADAS POR PEMEX REFINACION.

TUBERIAS EN OPERACION DE PARED SENCILLA

LAS TUBERIAS DE PARED SENCILLA HASTA CON 6 AÑOS DE ANTIGÜEDAD DEBEN SER SOMETIDAS A PRUEBAS DE HERMETICIDAD CADA 12 MESES. LOS QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 6 AÑOS, LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD DEBERAN EFECTUARSE CADA 6 MESES.

PROGRAMA DE SUSTITUCION DE TUBERIAS

LAS TUBERIAS DE PARED SENCILLA SE REEMPLAZARAN POR TUBERIAS DE DOBLE PARED AUN CUANDO SEAN HERMETICAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

ANTIGÜEDAD DE TUBERIAS	PLAZO DE CAMBIO
IGUAL O MAYOR A 6 AÑOS	12 MESES

SI LA TUBERIA NO ES HERMETICA SE RETIRARA DE INMEDIATO DE OPERACION PARA SER REMPLAZADA POR TUBERIA DE DOBLE PARED Y SE NOTIFICARA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

TUBERIA DE DOBLE PARED

LAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE TENGAN INSTALADO ESTE TIPO DE TUBERIA DEBERAN APLICAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD A LAS LINEAS DE PRODUCTO DE ACUERDO AL PROGRAMA SIGUIENTE:

ANTIGÜEDAD DE TUBERIAS	APLICACION DE LA PRUEBA
CUALQUIERA	CADA 5 AÑOS

LOS CONTENEDORES EN LA BOMBA SUMERGIBLE Y BAJO DISPENSARIOS, A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 1997, DEBERAN TENER INSTALADOS LOS SENSORES PARA DETECCION ELECTRONICA DE FUGAS.

EN CASO DE NO EXISTIR HERMETICIDAD SE NOTIFICARA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

6.2.4 REPORTE

AL APLICAR LA PRUEBA DE HERMETICIDAD, LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DEBEN ENTREGAR AL RESPONSABLE DE LA ESTACION DE SERVICIO UN COMPROBANTE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN PAPEL MEMBRETADO.
- SISTEMA APLICADO.
- DATOS DE LA ESTACION DE SERVICIO.
- TANQUES O TUBERIAS A LOS QUE SE APLICA LA PRUEBA.
- FECHA DE APLICACION.
- RESULTADOS (INDICANDO TEXTUALMENTE SI EL TANQUE O TUBERIA ES O NO HERMETICO).
- DATOS OFICIALES DE LA COMPAÑIA.
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA PRUEBA.

LOS REPORTES DE LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD APLICADAS A LOS TANQUES Y A LAS TUBERIAS DEBEN TENER COPIA PARA LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

- GERENCIA COMERCIAL DE ZONA CORRESPONDIENTE.
- ARCHIVO DE LA ESTACION DE SERVICIO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN FUGAS DE COMBUSTIBLE, TANTO EL FRANQUICIATARIO COMO LA COMPAÑIA QUE APLICO LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD, DEBEN DAR AVISO POR ESCRITO A PEMEX REFINACION Y A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA TERMINACION DE LA PRUEBA.

6.3 RETIRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEOS

6.3.1 CAUSA DE RETIRO TEMPORAL DE OPERACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO

- PARA LA INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE INVENTARIOS Y MONITOREO ELECTRONICO, RECUPERACION DE VAPORES O PARA INSTALAR LA VALVULA DE SOBRELLENADO.
- PARA LIMPIEZA INTERIOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PARA REASIGNACION DE PRODUCTO O PARA EL RETIRO DE DESECHOS SOLIDOS.
- POR LA SUSPENSION TEMPORAL DE PRODUCTO A LA ESTACION DE SERVICIO.
- PARA REALIZAR PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y TUBERIAS.
- PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DISPENSARIOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL.

6.3.2 CAUSA DE RETIRO DEFINITIVO DE OPERACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO

AL PRESENTARSE ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

- NO EXISTA HERMETICIDAD EN LOS CONTENEDORES PRIMARIO O SECUNDARIO.
- NO EXISTA HERMETICIDAD EN LOS TANQUES DE PARED SENCILLA.
- NO ESTE DENTRO DEL RANGO DE VIDA UTIL.
- POR CIERRE DEFINITIVO DE LA ESTACION DE SERVICIO

EL PROPIETARIO DE LA ESTACION DE SERVICIO ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR POR ESCRITO CON 72 HORAS DE ANTICIPACION A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL RETIRO DEFINITIVO DEL TANQUE, ASIMISMO A TRAMITAR LAS APROBACIONES DE RETIRO CORRESPONDIENTE.

PARA EL RETIRO DEFINITIVO DE OPERACION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DEBE REALIZARSE SU LIMPIEZA INTERIOR, ASI COMO LO QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

6.3.3 RECOMENDACIONES PARA EL ABANDONO O RETIRO DEFINITIVO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO ENTERRADOS

PARA EL RETIRO DEFINITIVO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO ENTERRADOS DE PARED SENCILLA, USADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE SUSTITUCION DE TANQUES ESTEN EN FECHA DE SER RETIRADOS DE OPERACION PARA CAMBIARLOS POR DOBLE PARED O PORQUE PRESENTEN CORROSION EXTREMA O ALGUNA FUGA DE PRODUCTO AUN CUANDO SEAN DE DOBLE PARED, SE PODRAN APLICAR ALGUNOS DE LOS METODOS SIGUIENTES:

- TANQUES ENTERRADOS ABANDONADOS (LLENADOS CON MATERIAL INERTE).
- RETIRO DE TANQUES ENTERRADOS.

EN EL AREA PROXIMA AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO QUE ESTARA SUJETO A LAS MANIOBRAS DE RETIRO, DEBERAN INSTALARSE LAS SEÑALES PREVENTIVAS, ACORDONAR EL AREA Y ASIGNAR DOS PERSONAS, CADA UNA CON UN EXTINTOR DE 9 KILOGRAMOS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.

LAS TUBERIAS, LINEAS ELECTRICAS Y CONEXIONES AL TANQUE DEBERAN SER CONECTADAS O AISLADAS, ANTES DE INICIAR LAS MANIOBRAS.

6.3.4 TANQUES ABANDONADOS EN SITIO.

ESTE METODO SE APLICARA SOLO CUANDO NO SEA POSIBLE RETIRAR EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PARA LO CUAL SE DEBERAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- DRENAR Y VAPORIZAR LAS TUBERIAS CONECTADAS AL TANQUE, DE TAL MANERA QUE QUEDEN LIBRES DE PRODUCTO DE VAPORES.
- DESENTERRAR EL TANQUE A TODO LO LARGO DE SU PARTE SUPERIOR.
- DESCONECTAR LAS LINEAS DE LLENADO DE PRODUCTO, DE RECUPERACION DE VAPORES Y DE MEDICION; Y BLOQUEAR LAS LINEAS QUE ESTEN FUERA DE USO, EXCEPTO LAS DE VENTEO, LAS CUALES PERMANECERAN CONECTADAS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA APLICACION DEL METODO. REALIZAR LA LIMPIEZA INTERIOR DEL TANQUE DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTE MANUAL.
- VERIFICAR QUE NO EXISTA ATMOSFERA EXPLOSIVA EN EL INTERIOR DEL TANQUE.
- REALIZAR ORIFICIOS DE 3/4 A 1" DE DIAMETRO, EN EL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TANQUE.
- RELLENAR EL TANQUE CON MATERIAL INERTE (ARENA Y TIERRA) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:
  - LLENAR EL TANQUE CON ARENA AL 80% DE SU CAPACIDAD, DE TAL MANERA QUE LA ARENA ESTE DISTRIBUIDA EN EL INTERIOR DEL TANQUE AL MISMO NIVEL.
  - HACER UNA MEZCLA DE TIERRA Y AGUA (LODO) QUE TENGA UNA CONSISTENCIA FLUIDA.
  - VERTER LA MEZCLA DENTRO DEL TANQUE PARA LLENARLO GRADUALMENTE HASTA EL NIVEL DE LA ABERTURA DE LLENADO.
- DESCONECTAR Y BLOQUEAR LAS LINEAS DE VENTEO.
- ABRIR LA FOSA Y COMPACTAR EL PISO.

- EL PROPIETARIO DEL PREDIO EN DONDE SE ABANDONE EL TANQUE ENTERRADO, DEBERA LLEVAR UN REGISTRO CON LA UBICACION PRECISA DEL LUGAR, FECHA DE ABANDONO Y CONDICIONES EN QUE SE APLICO EL METODO.
- CUANDO SE VENDA O SE TERMINE EL ARRENDAMIENTO DEL TERRENO, SE DEBERA INFORMAR AL NUEVO PROPIETARIO DEL PREDIO LA PRESENCIA Y UBICACION DE LOS TANQUES ENTERRADOS.

6.3.5 RETIRO DE TANQUES ENTERRADOS

- COMO MEDIDAS PREVIAS AL RETIRO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN ESTACIONES DE SERVICIO, DEBERA REALIZARSE LA LIMPIEZA INTERIOR DEL TANQUE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTE MANUAL.
- DESENTERRAR LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE.
- DESCONECTAR TODAS LAS LINEAS Y CONEXIONES DEL TANQUE, INCLUYENDO LAS DE VENTEO.
- TAPAR TEMPORALMENTE TODAS LAS CONEXIONES DEL TANQUE A FIN DE QUE DURANTE LAS MANIOBRAS DE RETIRO DE LA FOSA NO ENTRE TIERRA O ALGUN OTRO MATERIAL EN SU INTERIOR.
- UNA VEZ RETIRADO EL TANQUE DE LA FOSA, NO DEBERA PERMANECER MAS DE 24 HORAS EN LAS INSTALACIONES.
- DESPUES DE RETIRAR EL TANQUE SE INSTALARA UNA CONEXION DE VENTEO PARA EVITAR QUE LOS CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA ORIGINADOS DURANTE SU TRASLADO PUEDAN AFECTAR SU ESTRUCTURA.
- SE ROTULARA CON LOS LETREROS QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES PARA ESTE TIPO DE MATERIALES CONTAMINADOS.

6.4 LIMPIEZA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO

TIENE COMO OBJETIVO APOYAR A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN LA OPERACION DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES EL SERVICIO.

LOS PRODUCTOS QUE SE UTILICEN PARA LAS TAREAS DE LIMPIEZA DEBERAN TENER CARACTERISTICAS BIODEGRADABLES, NO TOXICAS Y CUALIDADES PARA NEUTRALIZAR LOS RIESGOS DE EXPLOSIVIDAD Y/O INFLAMABILIDAD DE LOS RESIDUOS EN CASO DE DERRAMES SUPERFICIALES; ASIMISMO LOS DESECHOS DEL PROCESO DE LIMPIEZA NO DEBERAN PRESENTAR RIESGO PARA LOS COLECTORES MUNICIPALES; POR LO QUE LA PERIODICIDAD DEL RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS NO DEBE EXCEDER A 60 DIAS.

CONSIDERACIONES:

A) NO DEBE USARSE GASOLINA O SOLVENTES PARA FINES DE LIMPIEZA, YA QUE PROPICIAN LA FORMACION DE VAPORES INFLAMABLES.

B) EL DEPOSITO TEMPORAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEBE UBICARSE FUERA DEL ALCANCE VISUAL DE LAS AREAS DE ATENCION AL PUBLICO, EN UN LUGAR DONDE NO ORIGINE MOLESTIAS POR MALOS OLORES O APARIENCIA DESAGRADABLE, DEBIENDO SER DE FACIL MANIOBRA PARA SU DESALOJO.

C) DISPENSARIOS

DEBERA ESTABLECERSE UNA RUTINA QUE PERMITA QUE LA IMAGEN Y PRESENTACION DE LOS COMBUSTIBLES QUE EN ELLOS SE EXPENDE NO SE DETERIORE POR EL USO.

D) SANITARIOS

LOS SANITARIOS DEBEN ESTAR LIMPIOS Y TENER MUEBLES Y ACCESORIOS COMPLETOS Y EN BUEN ESTADO, ASI COMO LIBRES DE OLORES DESAGRADABLES, LA RUTINA SE IMPLANTARA DIARIAMENTE EN TODO EL LOCAL DESTINADO PARA ESTE SERVICIO, MEDIANTE LA APLICACION DE PRODUCTOS QUE ELIMINEN POSIBLES FOCOS DE INFECCION Y PERMITAN MANTENER CONDICIONES HIGIENICAS Y AGRADABLES PARA SU USO.

E) PISOS

LA LIMPIEZA DE LOS PISOS DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO ES UNA LABOR PERMANENTE QUE POR NINGUN MOTIVO SE DEBE DESCUIDAR, YA QUE DE HACERLO SE PROVOCARIAN RIESGOS QUE AFECTARIAN LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS USUARIOS, DEBIENDO LLEVARSE UNA LIMPIEZA SUPERFICIAL CUANDO MENOS UNA VEZ POR TURNO, Y UNA LIMPIEZA PROFUNDA POR SEMANA EN LAS AREAS GENERALES DE LA ESTACION DE SERVICIO.

F) AREAS EXTERIORES

LIMPIEZA DE CRISTALES, MUROS Y BARDAS QUE FORMEN PARTE DE LA IMAGEN DE LA ESTACION DE SERVICIO.

G) DRENAJES

LIMPIEZA ECOLOGICA Y DEZASOLVE DE TUBERIAS UTILIZANDO SISTEMAS HIDRAULICOS O NEUMATICOS, QUE GARANTICEN QUE NO SE PRODUCIRAN VAPORES EXPLOSIVOS EN EL SISTEMA.

LIMPIEZA DE REJILLAS Y REGISTROS

H) TRAMPA DE GRASAS

EN CASO DE QUE LA ESTACION DE SERVICIO DISPONGA DE AREA DE LAVADO Y ENGRASADO, LA TRAMPA DE GRASAS Y ARENERO SE DEBERAN DEZASOLVAR Y LIMPIAR PARA EVITAR CONCENTRACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS.

l) **TRAMPA DE COMBUSTIBLES**

UNA VEZ TERMINADA LA LIMPIEZA DE AREAS GENERALES, PISOS Y DRENAJES, SE PROCEDERA A LA NEUTRALIZACION Y EXTRACCION DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS PARA SU POSTERIOR TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL.

LA LIMPIEZA DE DRENAJES, TRAMPA DE GRASAS Y COMBUSTIBLES SE DEBERA REALIZAR POR EMPRESAS ACREDITADAS QUE PROPORCIONEN AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTACION DE SERVICIO UN CERTIFICADO DE LIMPIEZA ECOLOGICA ASI COMO UN MANIFIESTO DE MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.

CAPITULO 7 MANEJO DE COMBUSTIBLES

GENERALIDADES

COMO ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA OPERACION DE UNA ESTACION DE SERVICIO SE CONSIDERA LA RECEPCION DE COMBUSTIBLE, LA CUAL CUBRE LAS ETAPAS DEL ARRIBO DEL AUTOTANQUE, LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES OPTIMAS DE DESCARGA Y EL RETIRO O PARTIDA DEL AUTOTANQUE DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO LA APLICACION DE LA FASE I DEL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES.

EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE DESCRIBE LAS CARACTERISTICAS DE LA RECUPERACION DE VAPORES FASE II Y LAS CONDICIONES EN QUE SE DEBERA PROPORCIONAR EL SERVICIO AL PUBLICO USUARIO.

CON EL PROGRAMA DE MODERNIZACION SE HA SOLICITADO LA SUSTITUCION DE LOS TANQUES Y TUBERIAS DE PARED SENCILLA POR DOBLE CONTENCION; POR LO TANTO, SE INDICAN LAS RECOMENDACIONES PARA EL RETIRO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO USADOS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE APLICAR PARA ABANDONARLOS EN LAS PROPIAS INSTALACIONES.

EL ENCARGADO DE LA ESTACION DE SERVICIO DEBE CONTAR CON UNA BITACORA FOLIADA EN LA QUE REGISTRE DETALLADAMENTE SUS ACTIVIDADES DIARIAS, LAS FECHAS DE RETIRO O SUSTITUCION DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y TUBERIAS O ALGUN OTRO EVENTO SOBRESALIENTE.

7.1 RECEPCION

LA RECEPCION DE COMBUSTIBLE EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO INCLUYE TAMBIEN LA APLICACION DEL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES EN SU FASE I, EL CUAL DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-092-ECOL-1994 Y NOM-093-ECOL-1994, PARA LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO CON LOS PROCEDIMIENTOS O LINEAMIENTOS QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES PARA EL RESTO DEL TERRITORIO MEXICANO. SU INSTALACION SERA DE CARACTER OBLIGATORIO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL VALLE DE MEXICO Y EN LAS CIUDADES O LOCALIDADES QUE LAS AUTORIDADES INDIQUEN.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE PRODUCTOS SE COMPONE DE LAS ETAPAS SIGUIENTES:

- ARRIBO DEL AUTOTANQUE.
- VERIFICACION DE CONDICIONES OPTIMAS DE DESCARGA.
- DESCARGA DE PRODUCTO.
- PARTIDA DEL AUTOTANQUE

7.1.1 ARRIBO DEL AUTOTANQUE

AL LLEGAR EL AUTOTANQUE A LA ESTACION DE SERVICIO, EL ENCARGADO EN TURNO LO DEBERA ATENDER DE INMEDIATO PARA NO CAUSAR DEMORAS EN LA DESCARGA.

- EL PERSONAL EN TURNO ENCARGADO DE LA ESTACION DE SERVICIO, ES EL RESPONSABLE DE LA RECEPCION DEL AUTOTANQUE Y DEBE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN ESTE MANUAL.
- EL OPERADOR DEL AUTOTANQUE DEBERA PORTAR ROPA DE ALGODON Y ZAPATOS DE SEGURIDAD.
- SON CORRESPONSABLES DE LA OPERACION DE DESCARGA DEL AUTOTANQUE A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, EL OPERADOR DEL AUTOTANQUE Y EL ENCARGADO EN TURNO DE LA ESTACION DE SERVICIO.
- DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO, EL AUTOTANQUE TIENE PREFERENCIA SOBRE CUALQUIER OTRO VEHICULO QUE PUDIERA IMPEDIR O ENTORPECER LA MANIOBRA DE DESCARGA.
- TODOS LOS VEHICULOS EN EL INTERIOR DE LA ESTACION DE SERVICIO DEBEN RESPETAR EL LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMA DE 10 KM/H.
- EL ENCARGADO EN TURNO DE LA ESTACION DE SERVICIO INDICARA EL SITIO PRECISO Y DIRECCION EN DONDE SE ESTACIONARA EL AUTOTANQUE PARA EFECTUAR LA MANIOBRA DE DESCARGA, LA CUAL DEBE SER SOBRE UNA SUPERFICIE TOTALMENTE HORIZONTAL.
- EL RESPONSABLE DEBE REVISAR QUE EL VOLUMEN DEL LIQUIDO Y EL PRODUCTO SEAN LOS SOLICITADOS.
- UNA VEZ ESTACIONADO EL AUTOTANQUE, EL OPERADOR ACCIONARA EL FRENO DE MANO, INSTALARA CUÑAS EN LAS RUEDAS DEL VEHICULO, APAGARA EL MOTOR, DESCONECTARA TODOS LOS APARATOS ELECTRICOS ADICIONALES COMO SON LAS LUCES, RADIO, VENTILADOR, CALEFACCION, ETC., Y CONECTARA A TIERRA EL AUTOTANQUE.

- EN TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO LAS BOCATOMAS Y TAPAS DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEBERAN ESTAR PINTADAS CON EL COLOR CARACTERISTICO DEL PRODUCTO QUE CONTENGA EL TANQUE.
- EL ENCARGADO EN TURNO DE LA ESTACION DE SERVICIO VERIFICARA QUE LOS NUMEROS DE LOS SELLOS DEL DOMO Y DESCARGA DEL AUTOTANQUE CORRESPONDAN CON LOS INDICADOS EN LA ORDEN DE EMBARQUE.

EN LA FASE I DE RECUPERACION DE VAPORES, QUE COMPRENDE LA DESCARGA DEL AUTOTANQUE, SE VERIFICARAN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- QUE LAS CONEXIONES Y ACCESORIOS DE LAS LINEAS PARA DESCARGA DE PRODUCTO Y RECUPERACION DE VAPORES ESTEN EN BUENAS CONDICIONES.
- QUE AL CONECTAR LAS LINEAS PARA LA DESCARGA DE PRODUCTO, ESTAS SEAN HERMETICAS Y NO PRESENTEN FUGAS DE VAPOR O PRODUCTO EN LAS CONEXIONES O EN LA MISMA LINEA.
- QUE LAS MANGUERAS DE PRODUCTO Y RECUPERACION DE VAPORES SE ENCUENTREN EXTENDIDAS EN EL PISO, LIBRES DE CUALQUIER ESFUERZO DE TENSION EN SUS EXTREMOS O BLOQUEADAS POR ALGUN DOBLES EN SU TRAYECTO.
- QUE LOS OBTURADORES DE LAS CONEXIONES DE RECUPERACION DE VAPOR ESTEN EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACION.
- CON LA LEYENDA "PELIGRO DESCARGANDO COMBUSTIBLE", PARA PROTEGER COMO MINIMO UN AREA DE 6 X 6 METROS, TOMANDO COMO CENTRO LA BOCATOMA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO QUE RECIBIRA EL PRODUCTO.
- CUANDO LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO ESTEN UBICADOS EN LAS ZONAS DE CIRCULACION, SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DE DESPACHO DE PRODUCTO EN UN RADIO MINIMO DE 8.0 METROS.
- DURANTE LA OPERACION DE DESCARGA, SE DEBE VERIFICAR QUE EL AREA PERMANEZCA LIBRE DE PERSONAS Y VEHICULOS AJENOS A ESTA ACTIVIDAD, ASIMISMO SE UBICARAN DOS PERSONAS, CADA UNA CON UN EXTINTOR DE 9 KILOGRAMOS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.
- CUANDO NO SE DISPONGA DE CONEXIONES RAPIDAS PARA LA DESCARGA Y PARA LA FASE I DEL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES, VERIFICAR QUE ESTE EN BUENAS CONDICIONES LA CONEXION EN LA BOCATOMA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EN LAS MANGUERAS DE DESCARGA DEL AUTOTANQUE.
- EL PERSONAL QUE ESTA EN EL AREA DE OPERACION DE LA ESTACION DE SERVICIO DURANTE LAS MANIOBRAS DE DESCARGA, DEBE USAR ROPA DE ALGODON Y ZAPATOS DE SEGURIDAD SIN CLAVOS, PARA EVITAR CHISPAS, ASI COMO ASEGURARSE DE NO LLEVAR OBJETOS COMO PEINES, LAPICES, ETC., QUE PUEDAN CAER DENTRO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBSTRUYAN LA CONEXION A LA BOCATOMA DANDO COMO RESULTADO QUE ESTAS NO CIERREN TOTALMENTE ORIGINANDO DERRAMES.
- LA ESTACION DE SERVICIO QUE TENGA INSTALADO EL SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES DEBE TENER LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.

7.1.2 DESCARGA

- EL OPERADOR DEL AUTOTANQUE Y EL RESPONSABLE EN TURNO DE LA ESTACION DE SERVICIO DEBEN ESTAR PRESENTES DURANTE TODA LA OPERACION DE DESCARGA Y COMPROBAR EL VACIADO DE TODO EL PRODUCTO.
- DURANTE LA OPERACION DE DESCARGA, LOS DISPENSARIOS QUE SON ABASTECIDOS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO QUE RECIBE EL PRODUCTO, DEBEN ESTAR FUERA DE OPERACION, ASI COMO LOS TANQUES QUE ESTEN SIFONEADOS A ESTE.
- EL OPERADOR DEBE COLOCAR LA MANGUERA EN LA BOCATOMA DEL TANQUE Y ACCIONAR EL CIERRE HERMETICO O INTRODUCIR CUANDO MENOS UN METRO DEL EXTREMO DE LA MANGUERA DENTRO DEL TUBO DE LLENADO. A CONTINUACION DEBE CONECTAR EL OTRO EXTREMO A LA VALVULA DE DESCARGA DEL AUTOTANQUE.
- EL AUTOTANQUE DEBE DESCARGAR POR UNA SOLA MANGUERA EL COMBUSTIBLE AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA ESTACION DE SERVICIO, NUNCA DEBE REALIZARSE DE MANERA SIMULTANEA LA DESCARGA A DOS O MAS TANQUES.
- EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN DERRAME ACCIDENTAL DE COMBUSTIBLE, EL OPERADOR DEBE PROCEDER A CERRAR LA VALVULA DE EMERGENCIA DE CIERRE RAPIDO Y CORREGIR LA FALLA O SUSPENDER DE INMEDIATO LA OPERACION DE DESCARGA.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBE DESCARGAR PRODUCTO EN DEPOSITOS SEMIFIJOS (TAMBORES). ESTA OPERACION SE REALIZARA SOLAMENTE EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO QUE SE APROBARON EN EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE SERVICIO.

- UNA VEZ VERIFICADO POR EL RESPONSABLE DE LA ESTACION DE SERVICIO Y POR EL OPERADOR DEL AUTOTANQUE QUE ESTE HAYA QUEDADO VACIO, SE PROCEDERA A DESCONECTAR LA MANGUERA DEL AUTOTANQUE PARA ESCURRIR EL LIQUIDO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y POSTERIORMENTE DESCONECTAR DE LA BOCATOMA.
- ASI TAMBIEN DESCONECTAR LA TIERRA DEL AUTOTANQUE Y RETIRAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS, COLOCANDOLOS EN SUS RESPECTIVOS LUGARES DE TAL MANERA QUE EL AREA DE ALMACENAMIENTO QUEDE TOTALMENTE LIMPIA Y SEGURA.

7.1.3 PARTIDA DEL AUTOTANQUE

DESPUES DE COMPROBAR QUE SE HAN CUMPLIDO TODAS LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A LA OPERACION DE DESCARGA DEL AUTOTANQUE Y LAS DEL TIPO ADMINISTRATIVO, EL OPERADOR PONDRA EN MOVIMIENTO SU VEHICULO PARA RETIRARSE DE LA ESTACION DE SERVICIO.

7.2. DESPACHO DE COMBUSTIBLES

SON RESPONSABLES DE LA OPERACION DE DESPACHO DE COMBUSTIBLES EL PERSONAL QUE ESTA A CARGO DE LOS DISPENSARIOS O EL PUBLICO QUE LOS UTILICE EN EL CASO DE EXISTIR AUTOSERVICIO.

TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN LA ESTACION DE SERVICIO, SEA CLIENTE O EMPLEADO, TIENE LA OBLIGACION DE ATENDER LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL DESPACHADOR INDIQUE AL USUARIO CON AMABILIDAD QUE DEBE ATENDER POR SU SEGURIDAD LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, MIENTRAS SE ENCUENTRA EN EL AREA DE DESPACHO:

- NO UTILIZAR TELEFONOS CELULARES.
- NO FUMAR NI ENCENDER FUEGO.
- UBICARSE ADECUADAMENTE EN LA POSICION DE CARGA CORRESPONDIENTE Y NO ENTORPECER EL FLUJO VEHICULAR.
- ATENDER LOS SEÑALAMIENTOS Y LAS INDICACIONES DEL DESPACHADOR PARA CONTROLAR EL SENTIDO DE LA CIRCULACION DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO.
- VERIFICAR QUE EL MOTOR DEL VEHICULO ESTE APAGADO ANTES DEL DESPACHO DE COMBUSTIBLE.
- EL DESPACHADOR TIENE LA OBLIGACION DE IMPONER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDICADAS EN ESTE CAPITULO Y LA FACULTAD DE NEGAR EL SERVICIO A LOS CLIENTES QUE NO LO CUMPLAN.
- SI LLEGA A LA ESTACION DE SERVICIO UN VEHICULO CON FUGA DE GASOLINA, CON EL RADIADOR VAPORIZANDO O CUALQUIER OTRA CONDICION PELIGROSA SE LE DESVIARA HACIA UN LUGAR FUERA DE LA ESTACION DE SERVICIO DONDE NO REPRESENTE PELIGRO.
- NO DESPACHARSE ASIMISMO A MENOS QUE LA ESTACION DE SERVICIO OPERE CON EL SISTEMA DE AUTOSERVICIO Y DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE INDIQUEN.
- DURANTE EL DESPACHO DE GASOLINA DEBEN EVITARSE LOS DERRAMES.
- SE DEBE SUSPENDER EL DESPACHO DE GASOLINAS AL PRESENTARSE EL DISPARO AUTOMATICO DE LA PISTOLA DESPACHADORA DE COMBUSTIBLE.
- NO ENCENDER EL MOTOR DEL VEHICULO HASTA QUE EL DESPACHADOR LO INDIQUE.
- NO EFECTUAR NINGUN TIPO DE REPARACIONES EN EL AREA DE DESPACHO.
- NO PERMANECER MAS TIEMPO DEL NECESARIO EN EL AREA DE DESPACHO.
- NO USAR EL AREA DE DESPACHO COMO ESTACIONAMIENTO.
- RESPETAR EL LIMITE MAXIMO DE VELOCIDAD DE 10 KM/H.

POR RAZONES DE SEGURIDAD NO SE DEBE SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO CON PASAJEROS A BORDO.
- A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE INTOXICACION POR ENERVANTES O POR BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- A MENORES DE EDAD.
- A VEHICULOS QUE NO TENGAN EL TAPON DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE.
- EN RECIPIENTES FRAGILES QUE NO SEAN METALICOS O DE PLASTICO, NO ESTEN EN BUEN ESTADO Y NO TENGAN CIERRE HERMETICO.

7.3 OTROS SERVICIOS

ATENCION CON RAPIDEZ Y CORTESIA EN EL DESPACHO DE COMBUSTIBLES, A SOLICITUD DEL CLIENTE: EXPEDICION DE NOTAS DE CONSUMO, LIMPIEZA DE PARABRISAS, SUMINISTRO DE ACEITE, AIRE Y/O AGUA.

CUANDO SE LEVANTE EL COFRE DE UN VEHICULO, EL DESPACHADOR DEBE ASEGURARSE DE QUE ESTE BIEN FIJO ANTES DE INCLINARSE SOBRE EL MOTOR, ASI COMO DE QUE EL MOTOR ESTE APAGADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO; TAMBIEN DEBE ASEGURARSE DE QUE QUEDE BIEN CERRADO AL CONCLUIR EL SERVICIO.

EL TAPON DEL RADIADOR SE ABRE USANDO GUANTES DE SEGURIDAD, COLOCANDO UNA TELA GRUESA Y HUMEDA SOBRE ESTE.

DURANTE LA REVISION DE LAS BATERIAS PARA REPONER SU NIVEL CON AGUA DESTILADA, DEBE EVITAR LEVANTAR EL POLVO BLANCO Y QUE ESTE POLVO O LA SOLUCION ENTRE A LOS OJOS.

CAPITULO 8 PLAN DE CONTINGENCIAS

GENERALIDADES

LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEBEN TENER UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL QUE INVOLUCRA A TODOS SUS TRABAJADORES, LOS CUALES TENDRAN ASIGNADAS UNA SERIE DE ACTIVIDADES QUE DEBERAN DESEMPEÑAR CON RESPONSABILIDAD EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACION DE EMERGENCIA, LAS CUALES SE EVALUARAN Y DETERMINARAN EN FORMA ESPECIFICA PARA CADA ESTACION DE SERVICIO DE ACUERDO A SU LOCALIZACION.

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBE CONTENER:

- USO DEL EQUIPO CONTRAINCENDIO PARA ATACAR LA EMERGENCIA.
- SUSPENSION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.
- EVACUACION DE PERSONAS Y VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA ESTACION DE SERVICIO.
- CONTROL DEL TRAFICO VEHICULAR PARA FACILITAR SU RETIRO DE LA ESTACION DE SERVICIO.
- REPORTE TELEFONICO A PROTECCION CIVIL.
- PREVENCION A VECINOS.

EN CADA TURNO DEBE EXISTIR EL PERSONAL SUFICIENTE PARA CUBRIR CADA UNO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR, LOS CUALES DEBEN CONOCER ADEMAS LO SIGUIENTE:

- EL CONTENIDO DEL MANUAL DE OPERACION, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO.
- EL REGLAMENTO INTERNO DE LABORES DE LA ESTACION DE SERVICIO Y EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL.
- LA UBICACION Y USO DEL EQUIPO CONTRAINCENDIO.
- NOCIONES BASICAS DE SEGURIDAD.
- LA LOCALIZACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS Y CIRCUITOS QUE CONTROLAN.
- LA UBICACION DE LOS BOTONES DE PARO DE EMERGENCIA.
- LA UBICACION DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLES, SU FUNCIONAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS.
- NOCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS.

8.1 DETECCION DE RIESGOS

EL RESPONSABLE DEBE REVISAR LAS FUENTES DE PELIGRO POTENCIAL EN EL AREA DONDE SE UBICA LA ESTACION DE SERVICIO.

REALIZAR INSPECCION DETALLADA DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRE UBICADA LA ESTACION DE SERVICIO, CON EL FIN DE DETERMINAR EL RIESGO POTENCIAL QUE PUDIERA AFECTAR LA SEGURIDAD DE LA ESTACION DE SERVICIO Y ELABORAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL RELATIVO A ESTA SITUACION.

SE DEBERA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SIMULACROS, EN EL CUAL SE PONGA EN PRACTICA EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL PARA CADA SITUACION ESPECIFICA DE RIESGO.

A CONTINUACION SE MENCIONAN ALGUNAS DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO CON CARACTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO.

8.2 DERRAMES

CUANDO EN UNA ESTACION DE SERVICIO SE PRESENTE UN DERRAME DE PRODUCTO, SE DEBERAN TOMAR LAS SIGUIENTES ACCIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR ESTA SITUACION Y PREVENIR UN DAÑO MAYOR:

- SUSPENDER EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL EQUIPO QUE ESTE ORIGINANDO EL DERRAME.
- ELIMINAR TODAS LAS FUENTES DE IGNICION O QUE PRODUZCAN CHISPA QUE ESTEN CERCA AL AREA DE DERRAME.
- ELIMINAR EL COMBUSTIBLE DERRAMADO, LAVANDO EL AREA CON ABUNDANTE AGUA PARA RECOLECTAR EL PRODUCTO EN LA TRAMPA DE COMBUSTIBLES.
- CUANDO LAS CARACTERISTICAS DEL DERRAME REBASEN LA CAPACIDAD DE CONTROL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE LA ESTACION DE SERVICIO, SE REPORTARA DE INMEDIATO EL HECHO A LA AUTORIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE.

8.3 SISMOS

- EN PREVENCION DE UN SISMO, SE DEBEN TOMAR MEDIDAS TALES COMO:
- IDENTIFICACION DE LOS LUGARES QUE SEAN MAS SEGUROS DE LA ESTACION DE SERVICIO, COMO SON LUGARES ABIERTOS, LIBRE DE OBJETOS O INSTALACIONES QUE PUDIERAN DESPRENDERSE Y CAER EN INTERIOR DE OFICINAS.
- TENER SIEMPRE EN LA ESTACION DE SERVICIO UN BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, UNA LAMPARA SORDA Y UN RADIO CON BATERIAS DE REPUESTO.

- CONCIENTIZAR A TODO EL PERSONAL PARA ACTUAR SI ESTA EMERGENCIA SE PRESENTA CUANDO ESTEN LABORANDO.

DURANTE EL SISMO SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

- MANTENER LA CALMA Y TENER PRESENTE QUE LOS MOVIMIENTOS APRESURADOS NO SIEMPRE SON LOS MAS ADECUADOS. ES NECESARIO INFUNDIR LA CONFIANZA A LAS DEMAS PERSONAS.
- INTERRUMPIR LA ENERGIA ELECTRICA Y EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.
- ALEJARSE DE LAS FUENTES DE ENERGIA ELECTRICA.
- UBICARSE EN LOS LUGARES MAS SEGUROS DE LA ESTACION O DIRIGIRSE A LOS ESPACIOS ABIERTOS.
- MANTENERSE LEJOS DE LAS VENTANAS U OBJETOS COLGANTES QUE PUDIERAN DESPRENDERSE.

DESPUES DEL SISMO CONVIENE ATENDER LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

- COMPROBAR QUE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPO NO HAYAN SUFRIDO DAÑO.
- NO TOCAR LOS CABLES ELECTRICOS QUE HAYAN CAIDO, NI LOS OBJETOS QUE ESTEN EN CONTACTO CON ESTOS.
- ATENDER LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- LIMPIAR DERRAMES DE SUSTANCIAS DAÑINAS, TOXICAS O INFLAMABLES, SI LAS HUBIERA.
- PREPARARSE PARA TEMBLORES O REPLICAS, QUE USUALMENTE OCURREN DESPUES DE UN MOVIMIENTO DE GRAN MAGNITUD.
- NOTIFICAR DE INMEDIATO A LA GERENCIA COMERCIAL DE ZONA RESPECTIVA SOBRE LOS DAÑOS SUFRIDOS.
- ESTOS HECHOS DEBEN REGISTRARSE EN LA BITACORA DE CONTROL.

8.4 INCENDIOS

8.4.1 EQUIPO CONTRAINCENDIO

A) CARACTERISTICAS

- LOS EXTINTORES DEBEN SER PORTATILES DE 9 KILOGRAMOS CADA UNO Y ESTAR DOTADOS DE POLVO QUIMICO SECO PARA SOFOCAR INCENDIOS CLASE A (PAPEL, MADERA); B (GRASAS Y COMBUSTIBLES) Y C (DE ORIGEN ELECTRICO).

B) UBICACION

- LOS EXTINTORES DEBEN UBICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:
- EN COLUMNAS, MUROS O BARANDALES A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.5 METROS DEL PISO O PLATAFORMA, A LA PARTE SUPERIOR DEL EXTINTOR.
- EL ACCESO A LOS LUGARES DONDE SE LOCALICEN LOS EXTINTORES DEBE ESTAR LIBRE DE OBSTRUCCIONES.

C) CAPACITACION DEL PERSONAL POR PROVEEDORES

- EL FRANQUICIATARIO DEBE SOLICITAR A LA COMPAÑIA CON LA QUE ADQUIRIO SUS EXTINTORES, LA CAPACITACION DEL PERSONAL PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS, YA QUE EL CONOCIMIENTO DE ELLO ES UNA GARANTIA MAS DE SEGURIDAD EN LA ESTACION DE SERVICIO.

8.5 PLAN DE ATENCION

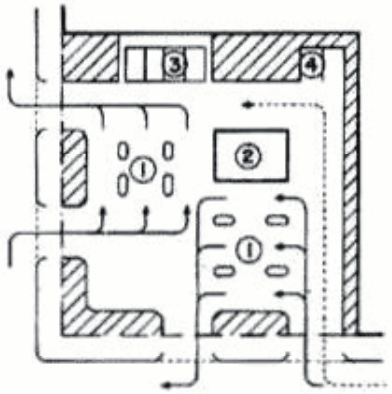
- ES INDISPENSABLE TOMAR EN CONSIDERACION LAS SIGUIENTES MEDIDAS:
- CUANDO EL INCENDIO SEA PEQUEÑO, DEBE SOFOCARSE CON EL EXTINTOR.
- SI EL INCENDIO ES CAUSADO POR GRASA O COMBUSTIBLES NO DEBE UTILIZARSE AGUA.
- CUANDO EL INCENDIO NO PUEDA SER CONTROLADO, SE NOTIFICARA AL CUERPO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DE LA LOCALIDAD.
- APLICAR EL PLAN DE EVACUACION DE USUARIOS Y DE PERSONAL EVITANDO EL PANICO.
- INTERRUMPIR EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE Y DE ENERGIA ELECTRICA ANTES DE ATACAR EL INCENDIO.
- NOTIFICAR DE INMEDIATO A LA SUPERINTENDENCIA LOCAL DE VENTAS Y/O A LA GERENCIA COMERCIAL DE ZONA CORRESPONDIENTE.

ESTOS HECHOS DEBEN REGISTRARSE EN LA BITACORA DE CONTROL.

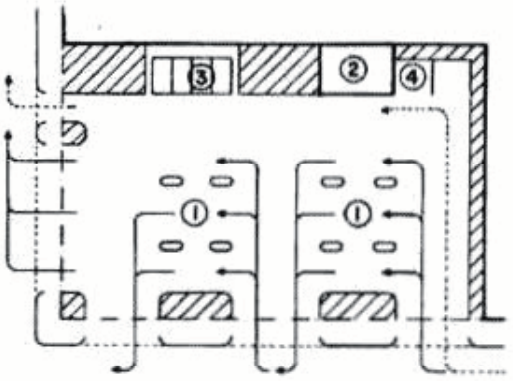
8.6 SEGUROS

SE RECOMIENDA A LOS FRANQUICIATARIOS CONTRATAR UN SEGURO DE PROTECCION CIVIL CONTRA RIESGOS AMBIENTALES PARA SU ESTACION DE SERVICIO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE, ASI COMO A LAS CONDICIONES GEOGRAFICAS Y CLIMATOLOGICAS DE LA ZONA Y COMO MINIMO PARA CUBRIR DAÑOS A TERCEROS.

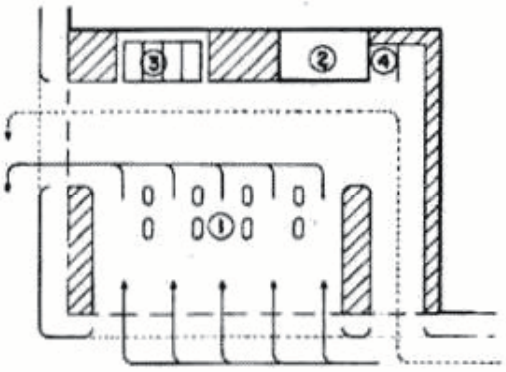
ARREGLOS TIPICOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO CON VENTA DE GASOLINAS



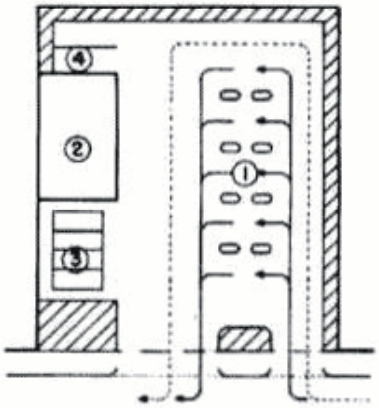
ARREGLO 1



ARREGLO 2



ARREGLO 3



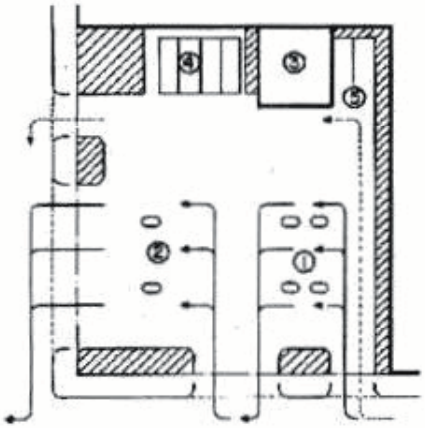
ARREGLO 4

SIMBOLOGIA

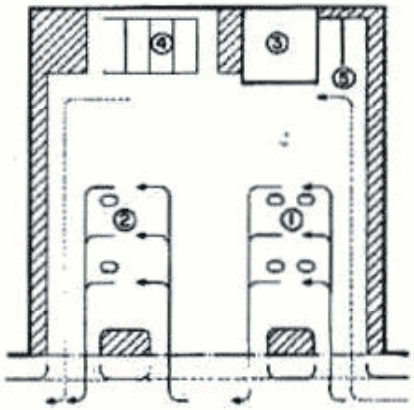
① DESPACHO DE GASOLINAS
② EDIFICIO
③ ZONA DE TANQUES
④ ESTACIONAMIENTO OFICINAS
→ CIRCULACION DE VEHICULOS
--→ CIRCULACION DE AUTOTANQUES
▨ AREAS VERDES

FIG. 1.1

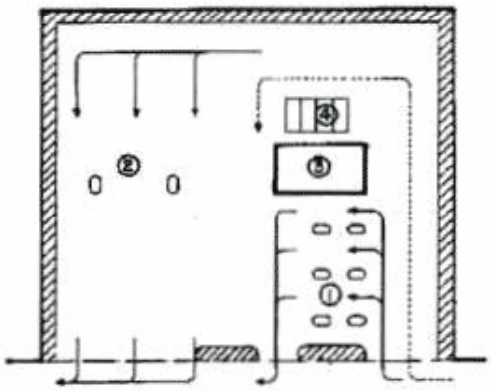
ARREGLOS TIPICOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO CON VENTA DE GASOLINA Y COMBUSTIBLE DIESEL



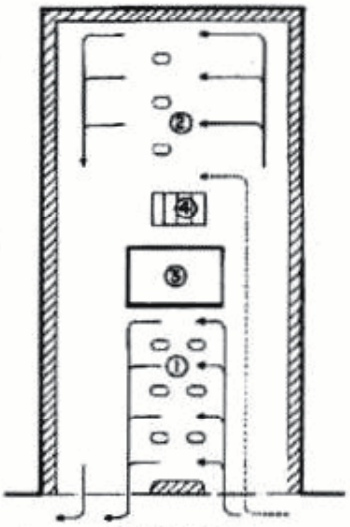
ARREGLO 1



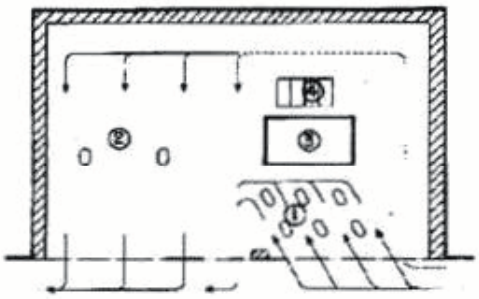
ARREGLO 2



ARREGLO 3



ARREGLO 4



ARREGLO 5

SIMBOLOGIA

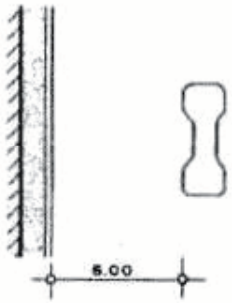
① DESPACHO DE GASOLINAS
② DESPACHO DE DIESEL
③ EDIFICIO
④ ZONA DE TANQUES
⑤ ESTACIONAMIENTO OFICINA
→ CIRCULACION DE VEHICULOS
-→ CIRCULACION DE AUTOTANQUES
▨ AREAS VERDES

FIG. 1.2

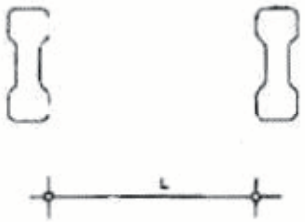
ESQUEMAS DE DISTANCIAS MINIMAS ENTRE MODULOS DE ABASTECIMIENTO (DISTANCIAS TRANSVERSAL)



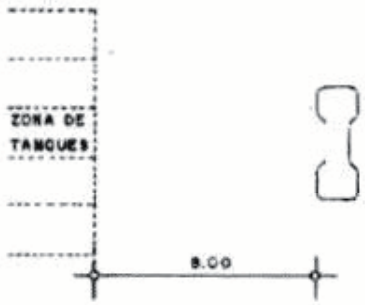
1.a) MODULO A GUARNICION DE AREAS VERDES EN ACCESOS Y SALIDAS.



1.b) MODULO A GUARNICION DE BANQUETA EN EDIFICIOS O ZONAS VERDES EN COLINDANCIAS.



2.a) MODULO DOBLE DE GASOLINAS 8.00 m.
2.b) MODULO SENCILLO DE GASOLINAS 6.00 m.
2.c) MODULO SENCILLO DE DIESEL 6.00 m. y 8.00 m. (A)
3) MODULO SENCILLO DE DIESEL A MODULO SATELITE DE DIESEL 3.50 m.

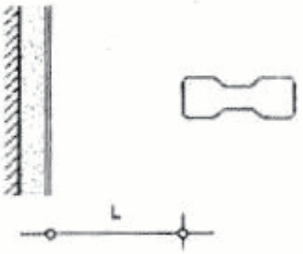


4) MODULO A LIMITE DE TANQUES (B)

NOTAS: (A) DEPENDIENDO DEL ARREGLO DEL PROYECTO.
(B) CUANDO NO EXISTA CIRCULACION SOBRE LOS TANQUES.

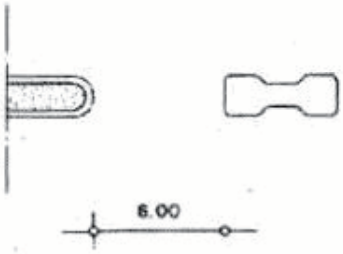
FIG. 3

ESQUEMAS DE DISTANCIAS MINIMAS ENTRE MODULOS DE ABASTECIMIENTO (DISTANCIAS LONGITUDINALES)

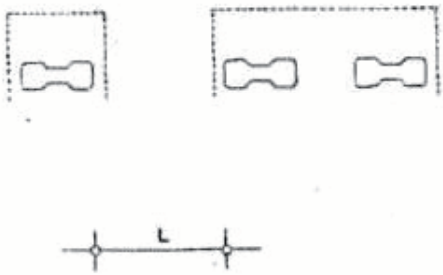


1.a) MODULO DE GASOLINAS A GUARNICION DE BANQUETAS EN EDIFICIOS O ZONAS VERDES EN COLINDANCIAS ..... 8.00 m.

1.b) MODULO DE DIESEL A GUARNICION DE BANQUETAS EN EDIFICIOS O ZONAS VERDES EN COLINDANCIA ..... 13.00 m.

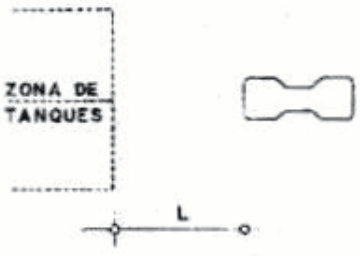


2.) MODULO A GUARNICION DE AREAS VERDES EN SALIDAS (C)



3.) ZONA DE GASOLINAS A ZONA DE GASOLINAS ..... 12.00 m.

4.) ZONA DE GASOLINAS A ZONA DE DIESEL ..... 16.00 m.



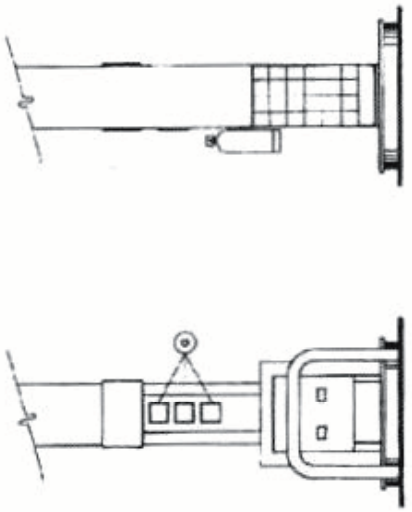
5.a) MODULO DE GASOLINAS A LIMITE DE ZONA DE TANQUES ..... 11.00 m. (B)

5.b) MODULO DE DIESEL A LIMITE DE ZONA DE TANQUES ..... 16.00 m. (B)

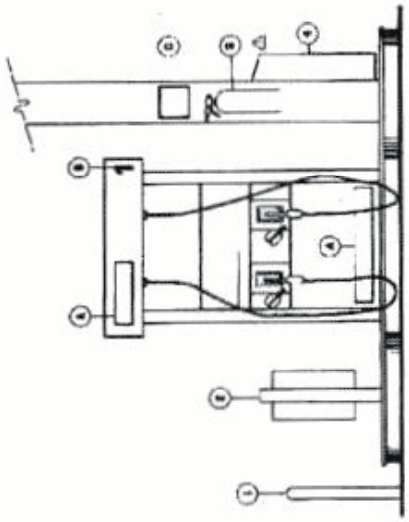
NOTA: (B) CUANDO NO EXISTA CIRCULACION SOBRE LOS TANQUES.

(C) CUANDO LA SALIDA SEA UNICAMENTE HACIA EL FRENTE.

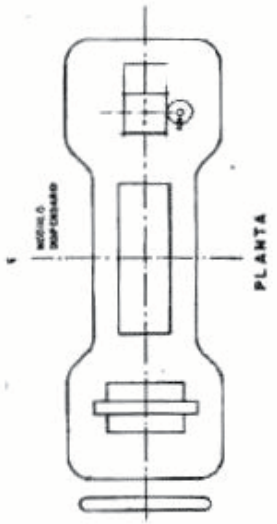
FIG. 1.4



ALZADOS LATERALES



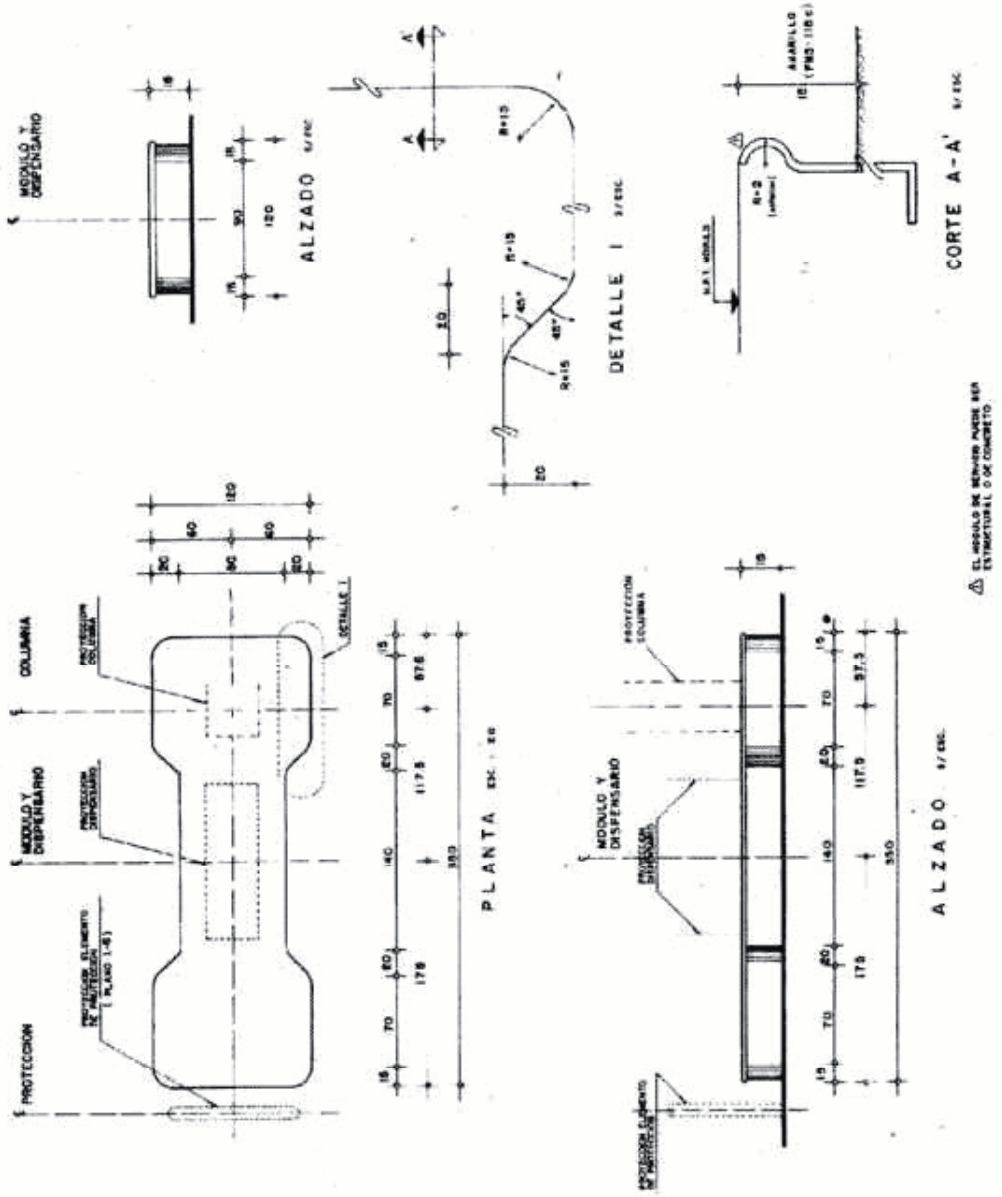
ALZADO FRONTAL



PLANTA

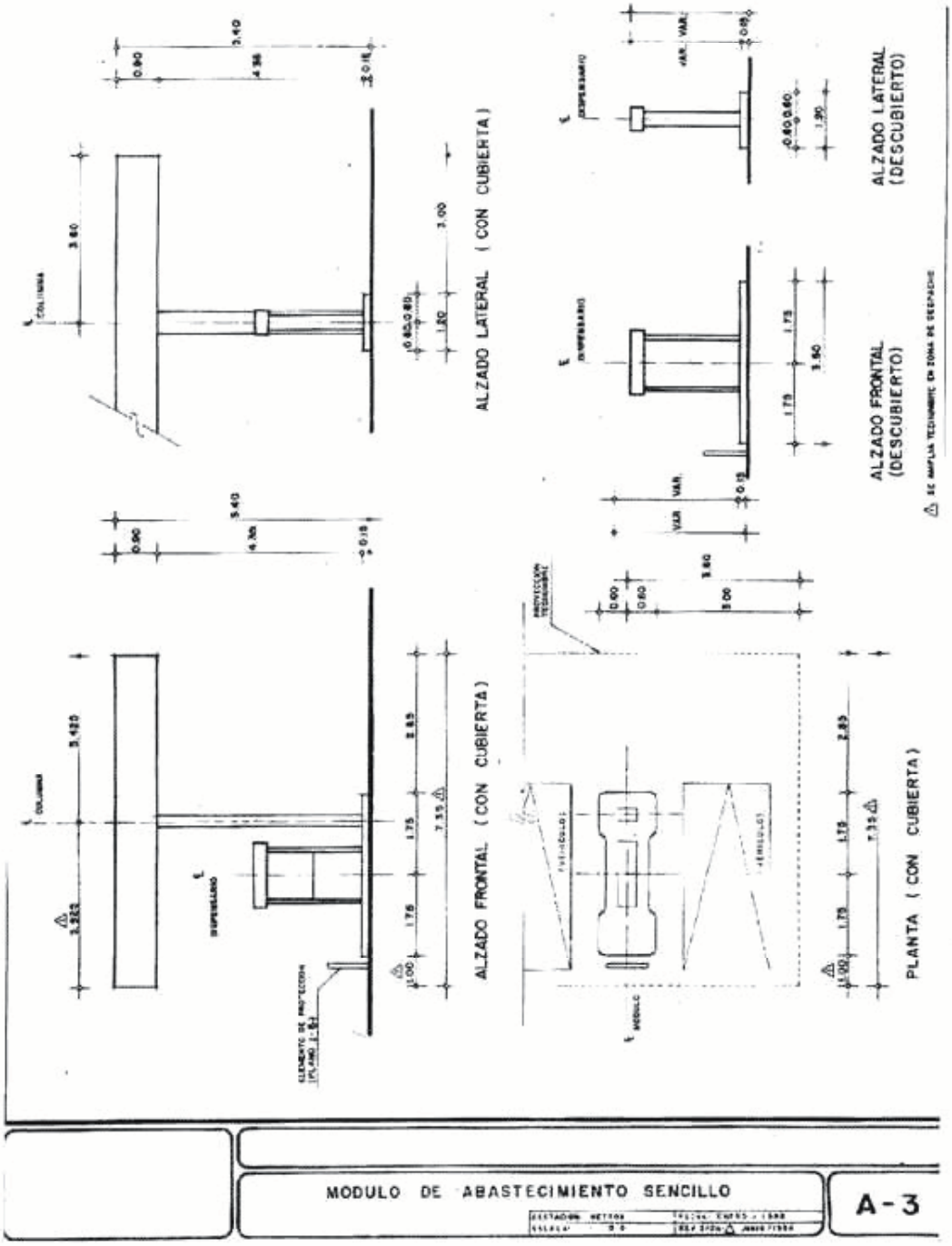
MODULO DE ABASTECIMIENTO

A-1



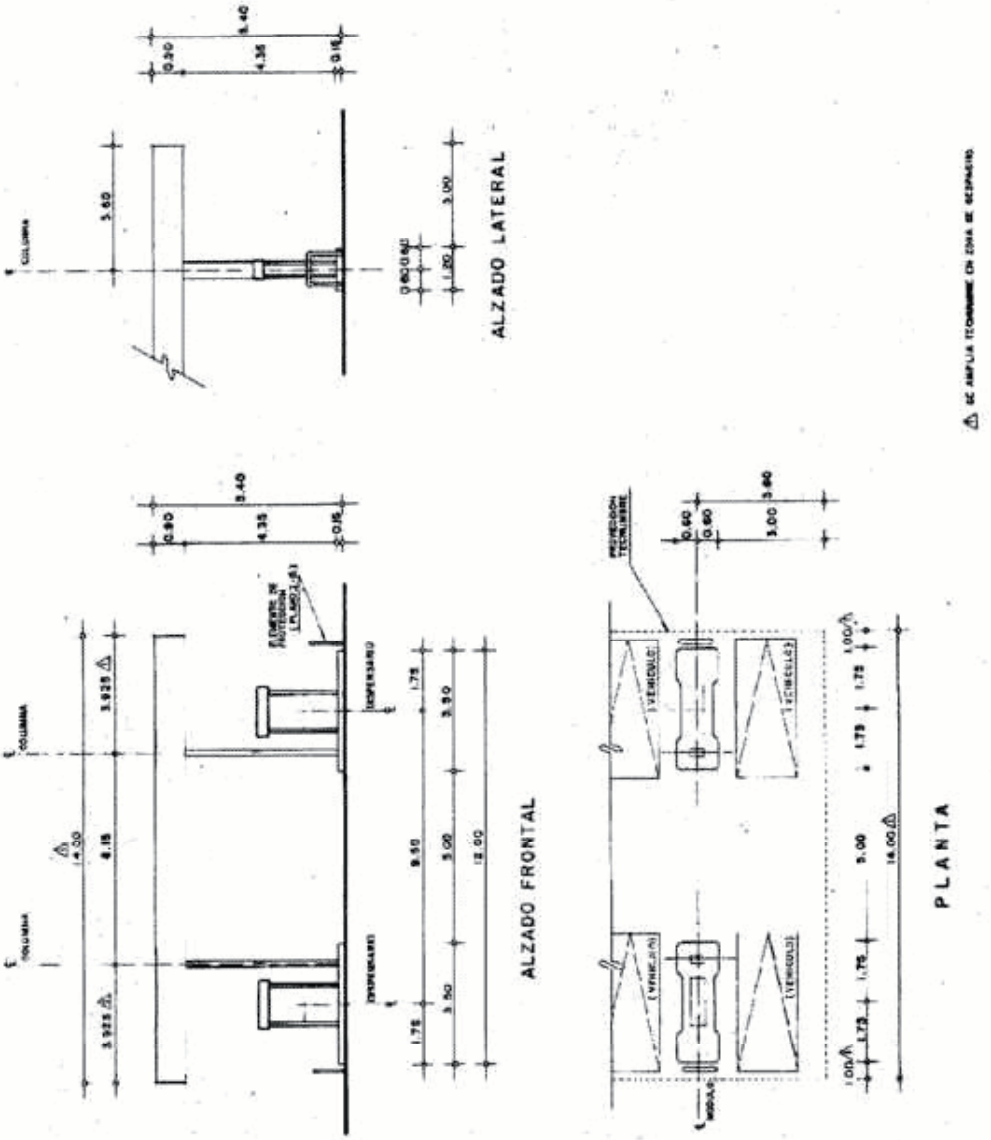
BASAMENTO DEL MODULO DE ABASTECIMIENTO
(DETALLES)

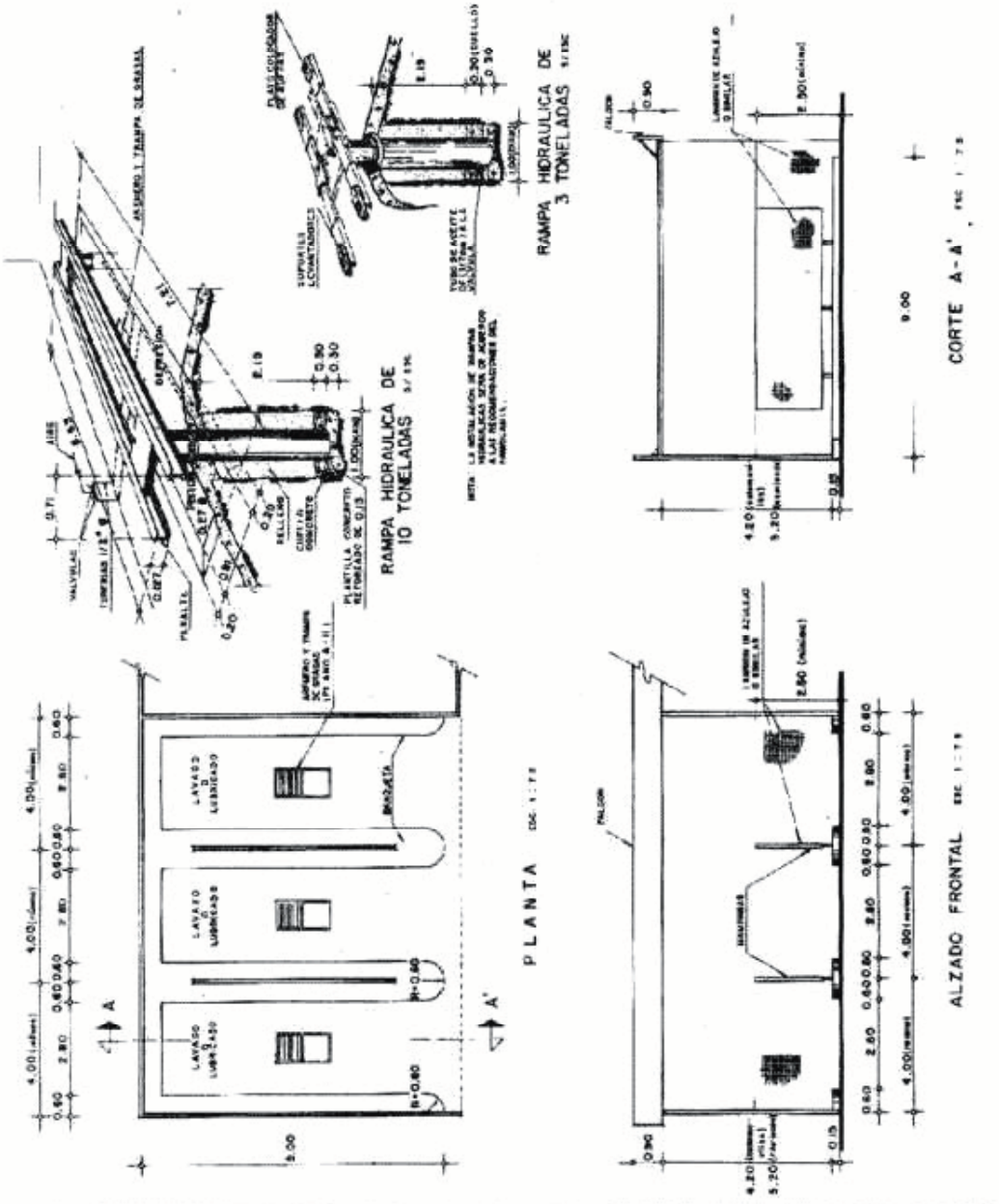
A-2



MODULO DE ABASTECIMIENTO SENCILLO

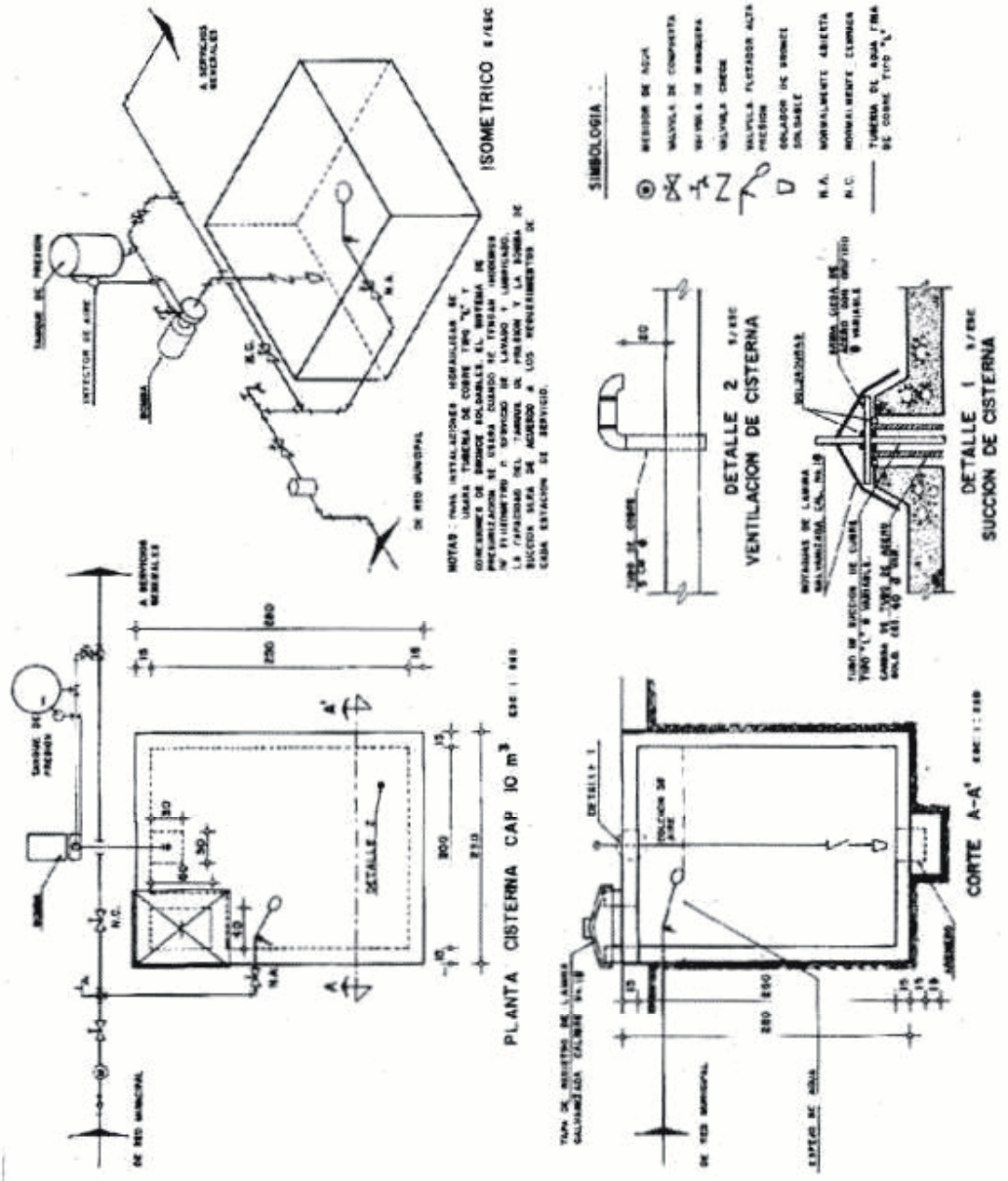
A-3


ALZADO LATERAL
ALZADO FRONTAL
PLANTA
MODULO DE ABASTECIMIENTO DOBLE
A-4



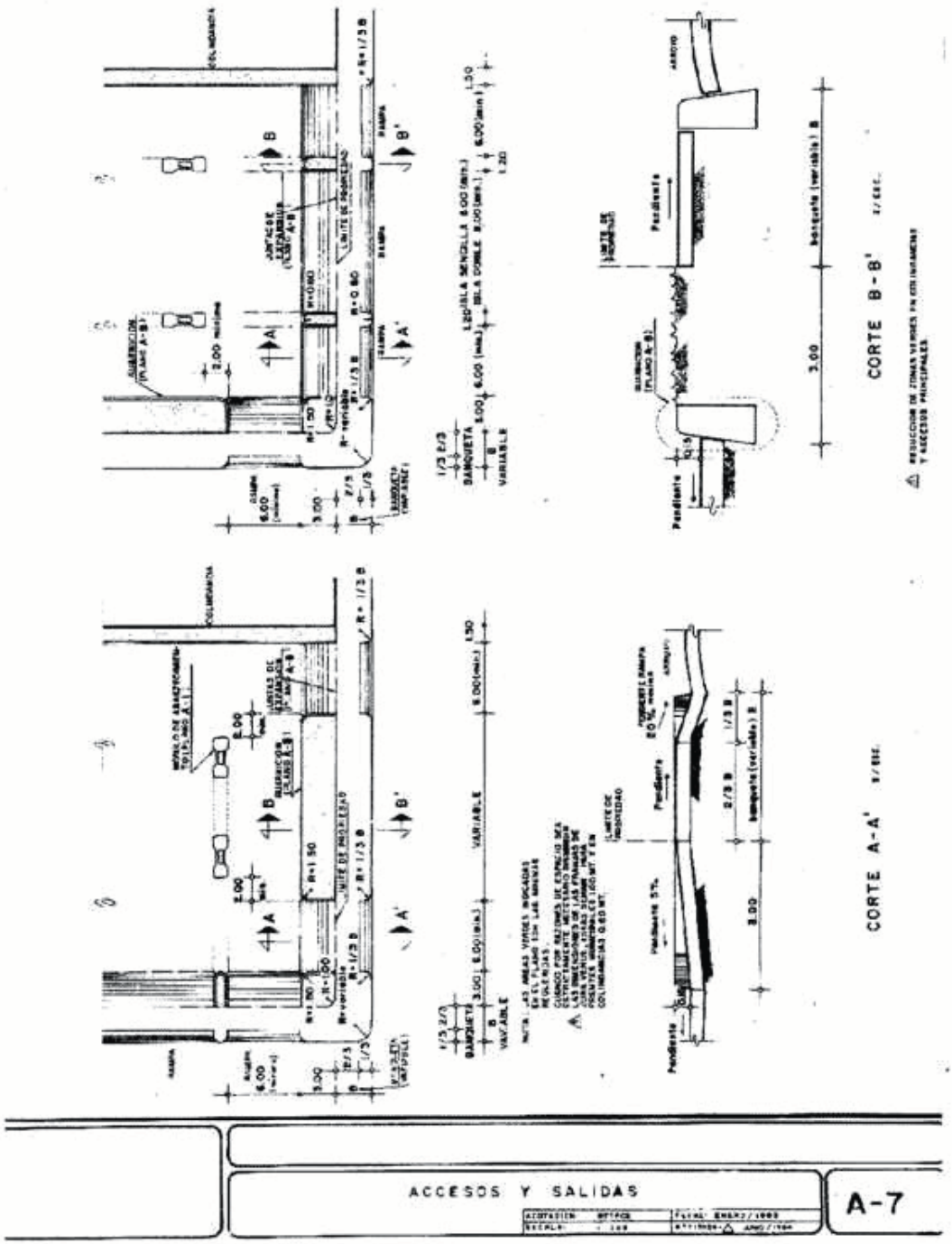
LAVADO Y LUBRICADO

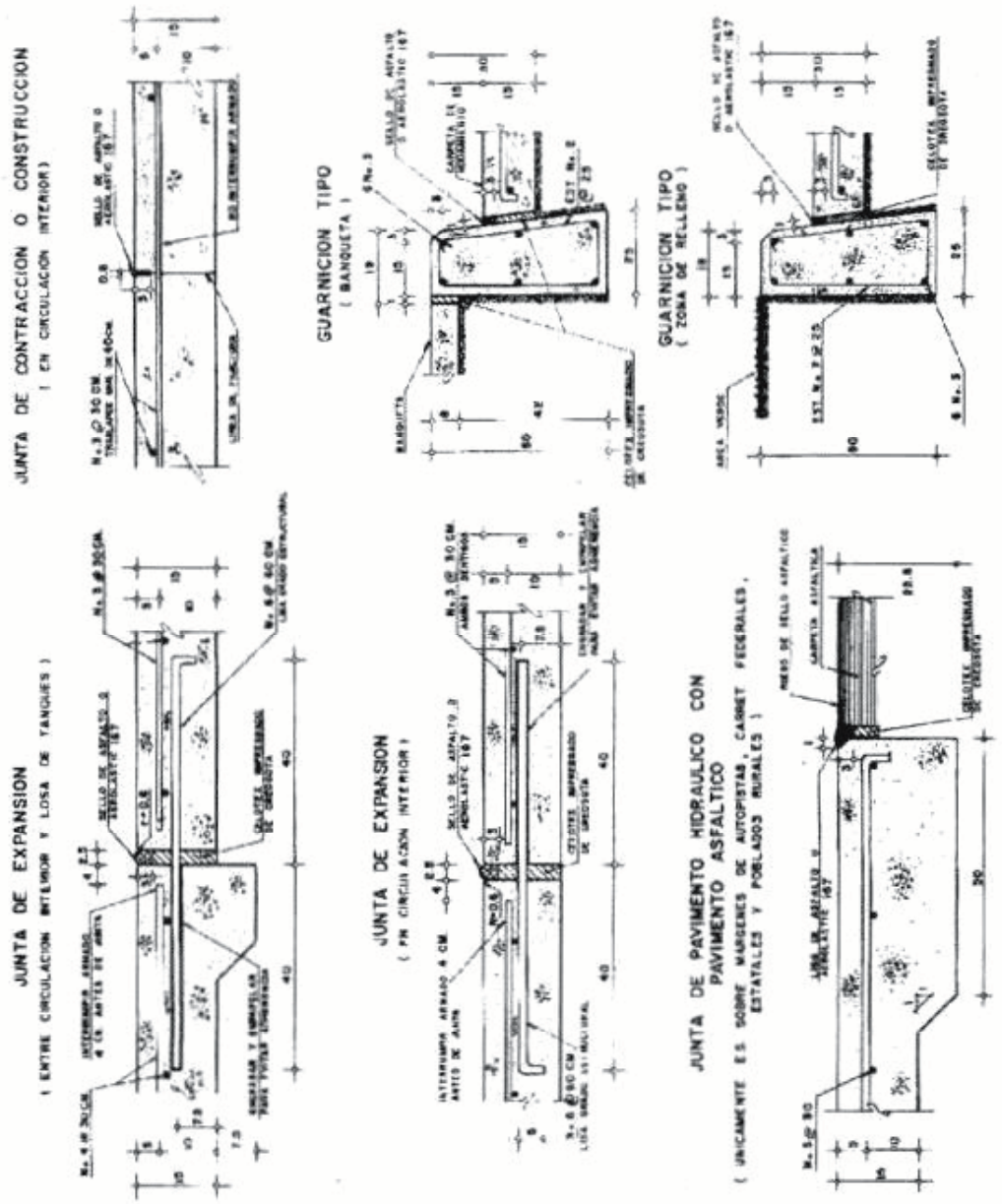
A-5



CISTERNA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

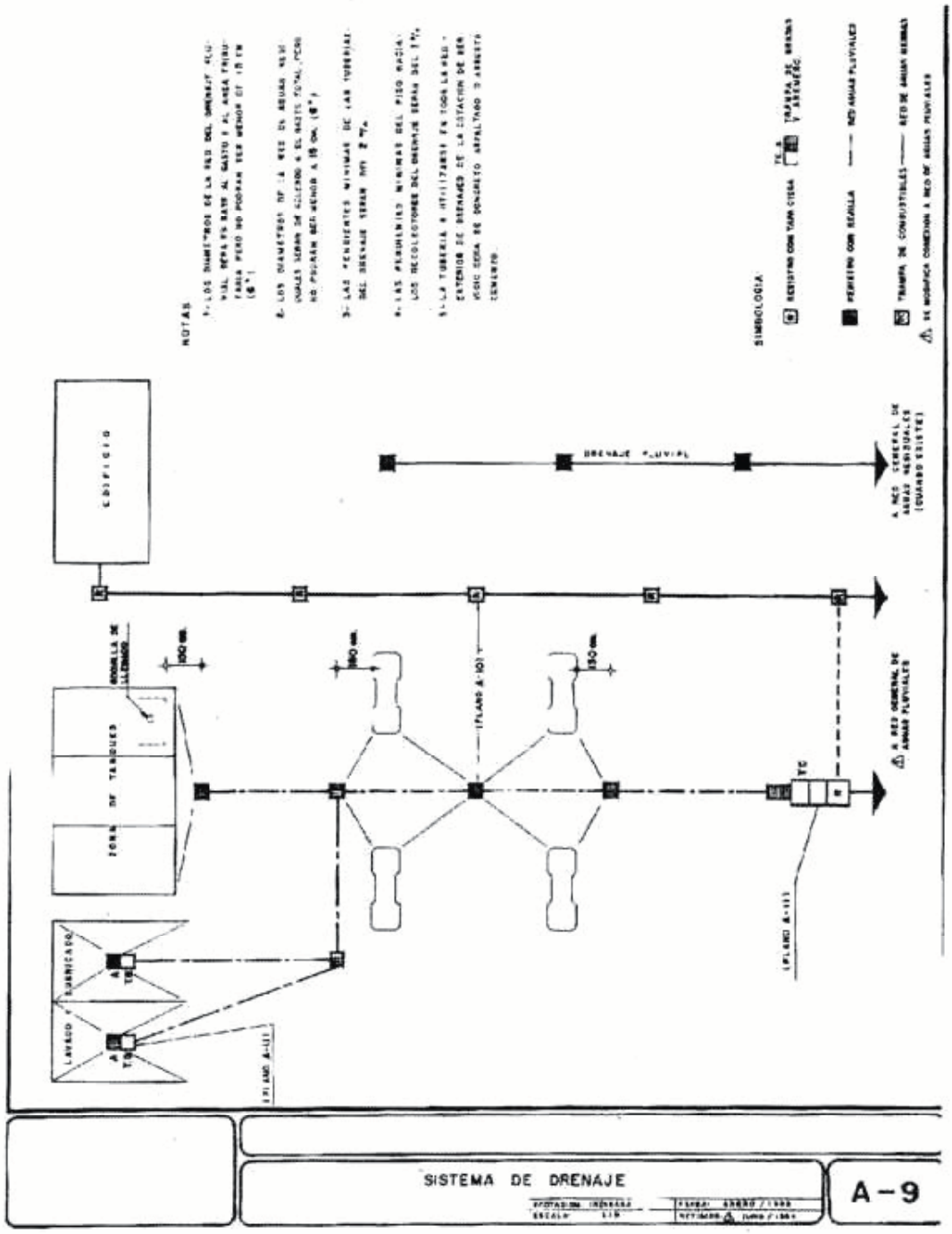
A-6

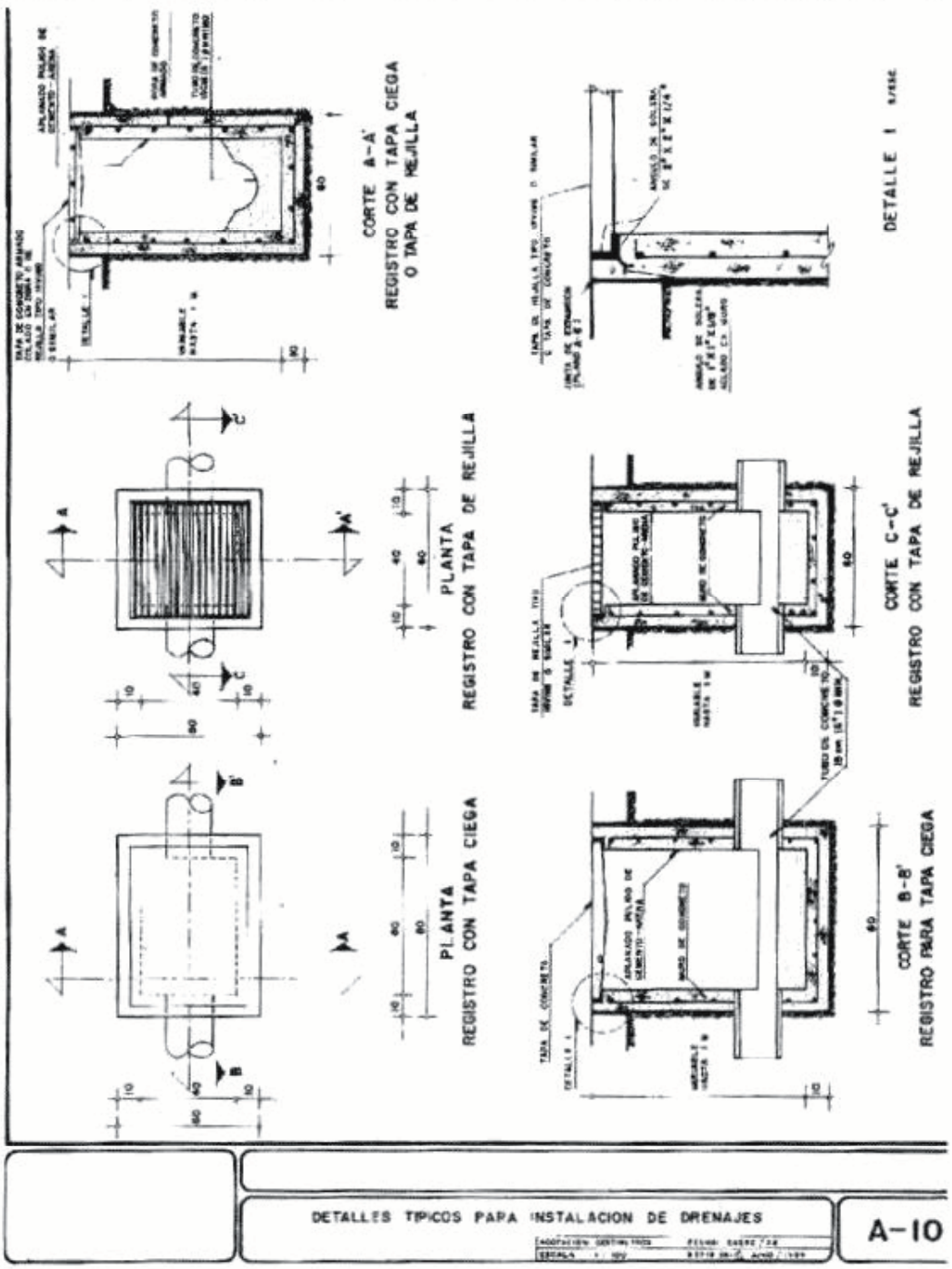

CORTE B - B'
CORTE A - A'
ACCESOS Y SALIDAS
A-7



JUNTAS DE CONSTRUCCION Y EXPANSION

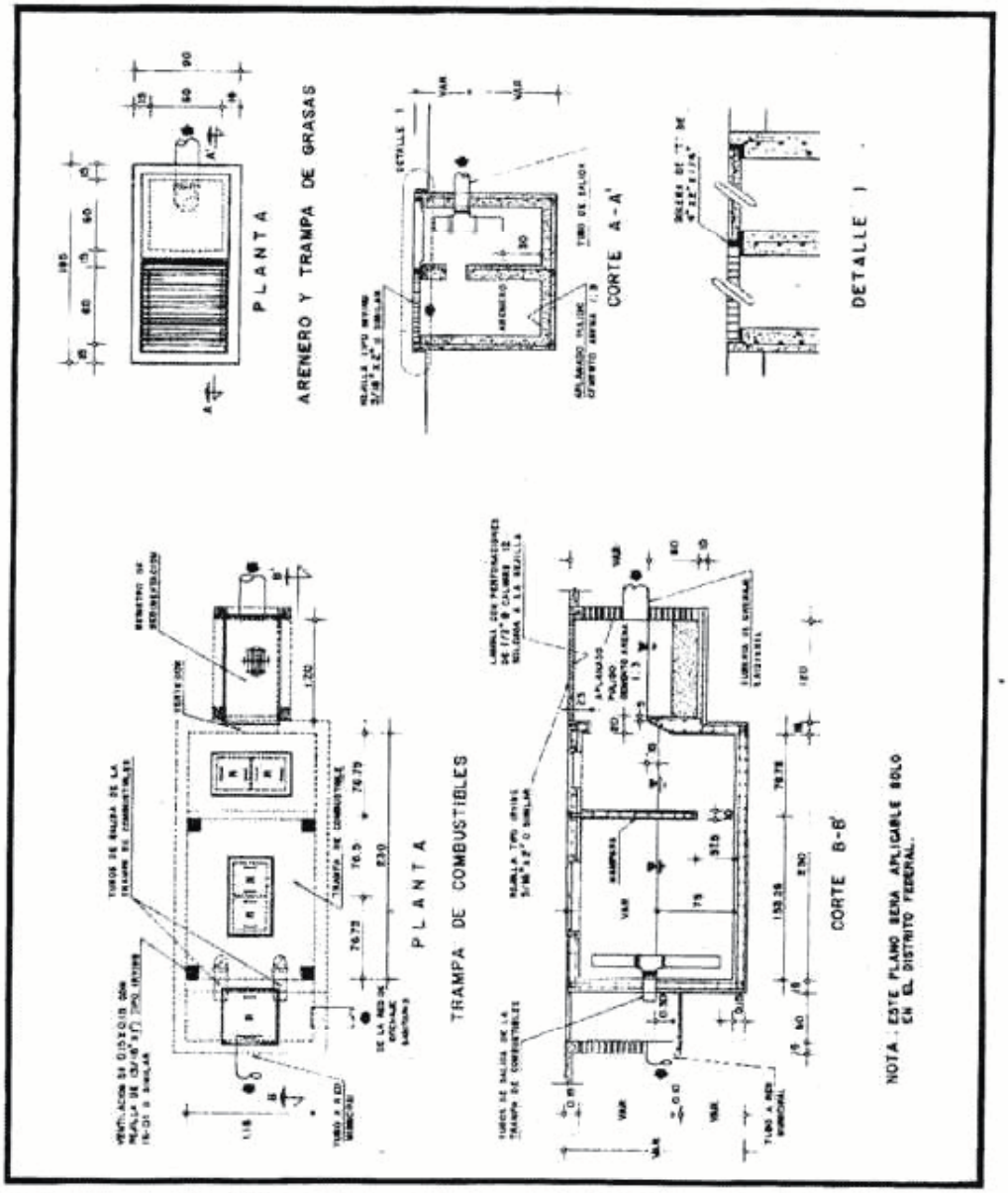
A-8


NOTAS
SIMBOLOGIA
EDIFICIO
ZONA DE TANQUES
LAVADO Y ENGRASADO
DRENAJE PLUVIAL
(PLANO A-101)
(PLANO A-111)
TC
SISTEMA DE DRENAJE
A-9



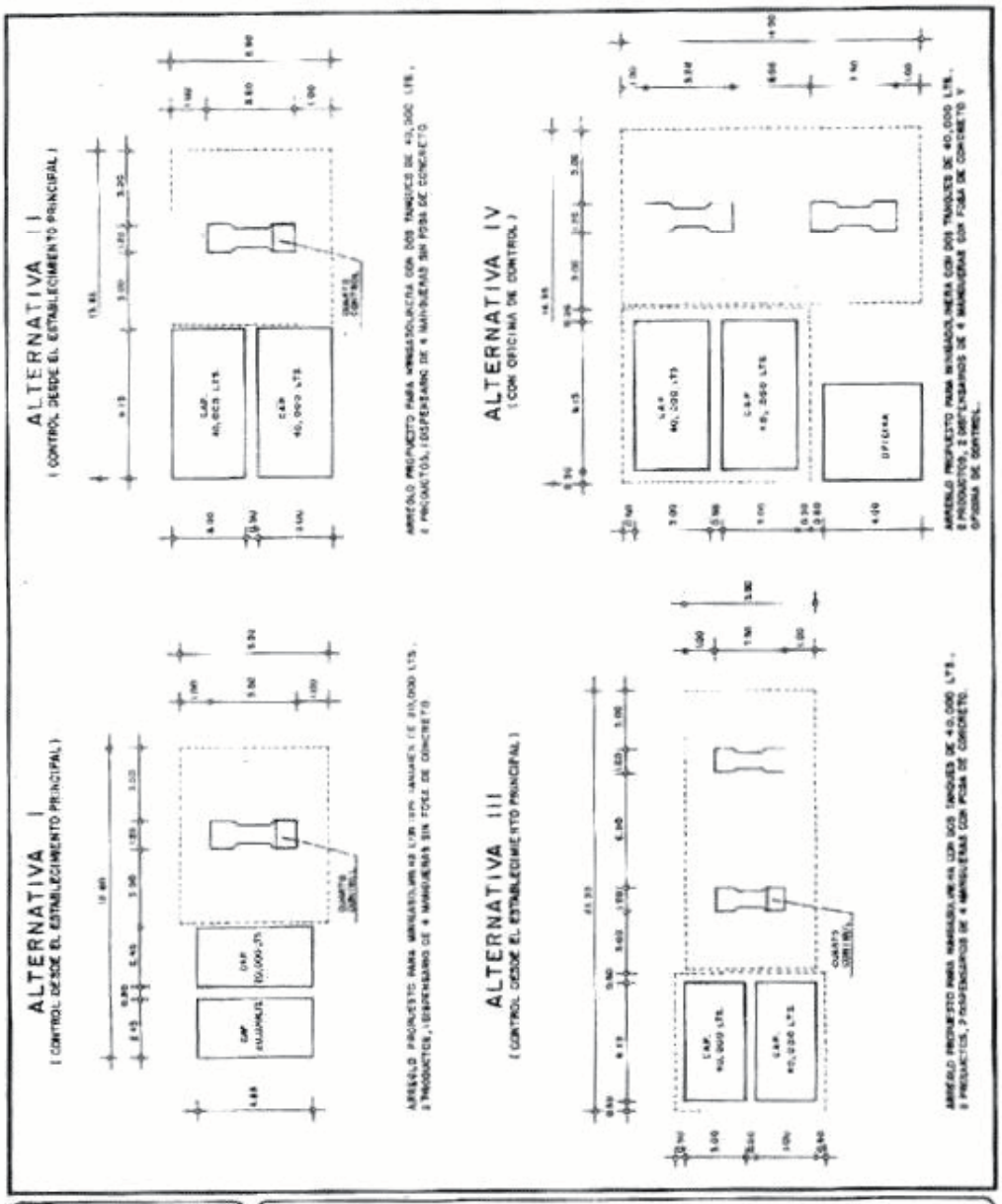
DETALLES TIPICOS PARA INSTALACION DE DRENAJES

A-10



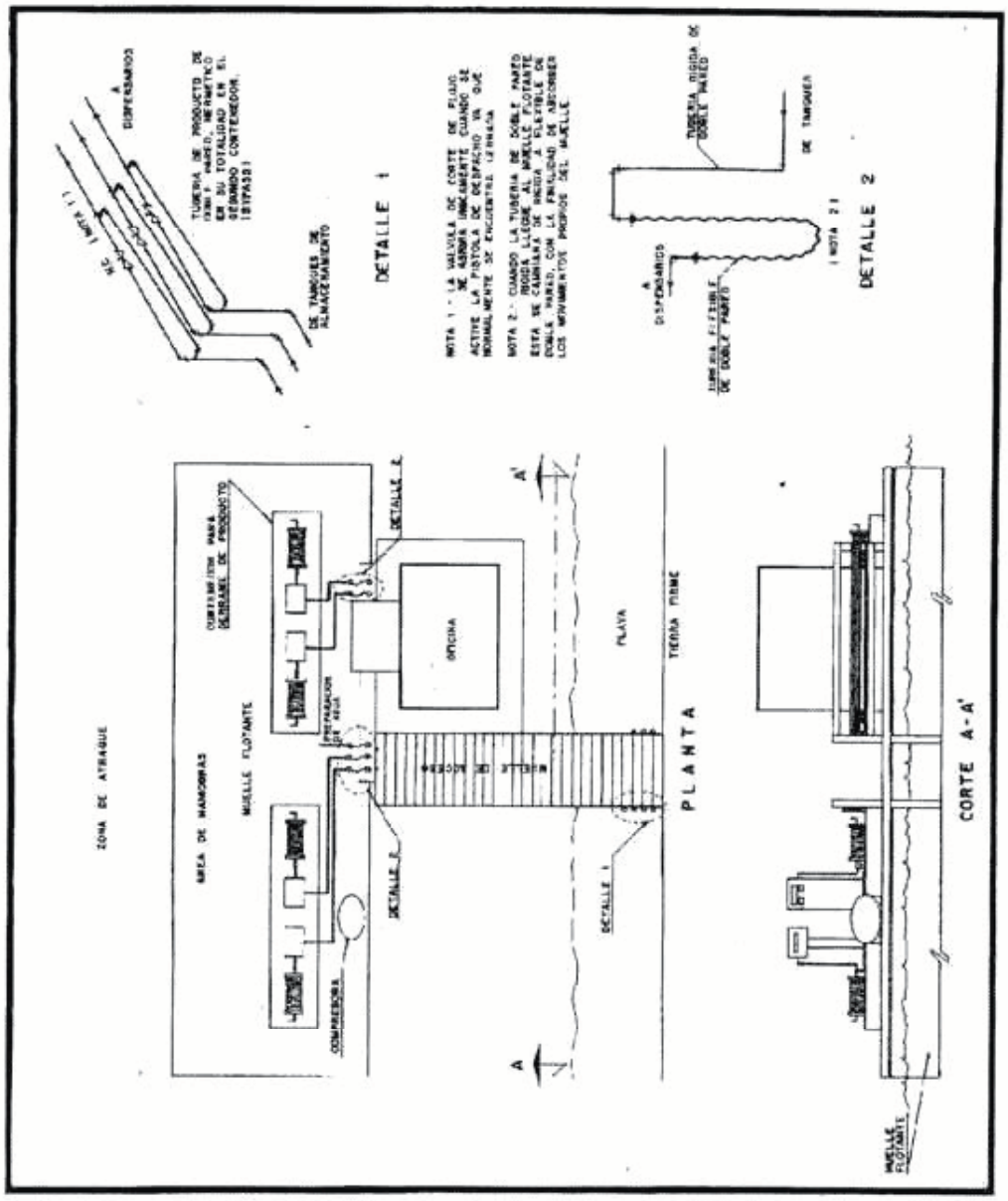
TRAMPA DE COMBUSTIBLES/GRASAS Y ARENERO

A-11



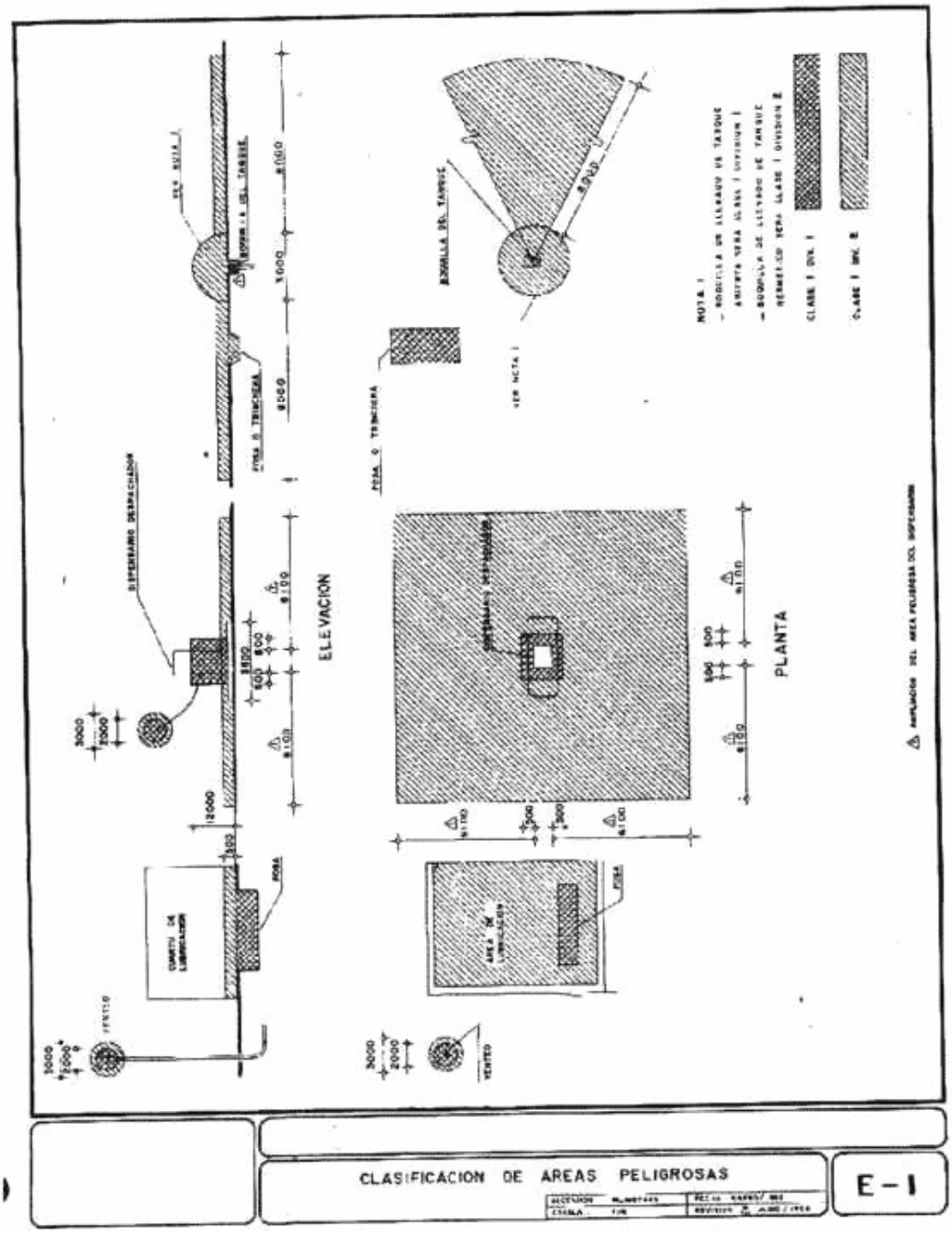
ALTERNATIVAS DE DISEÑO PARA MINI ESTACIONES DE SERVICIO

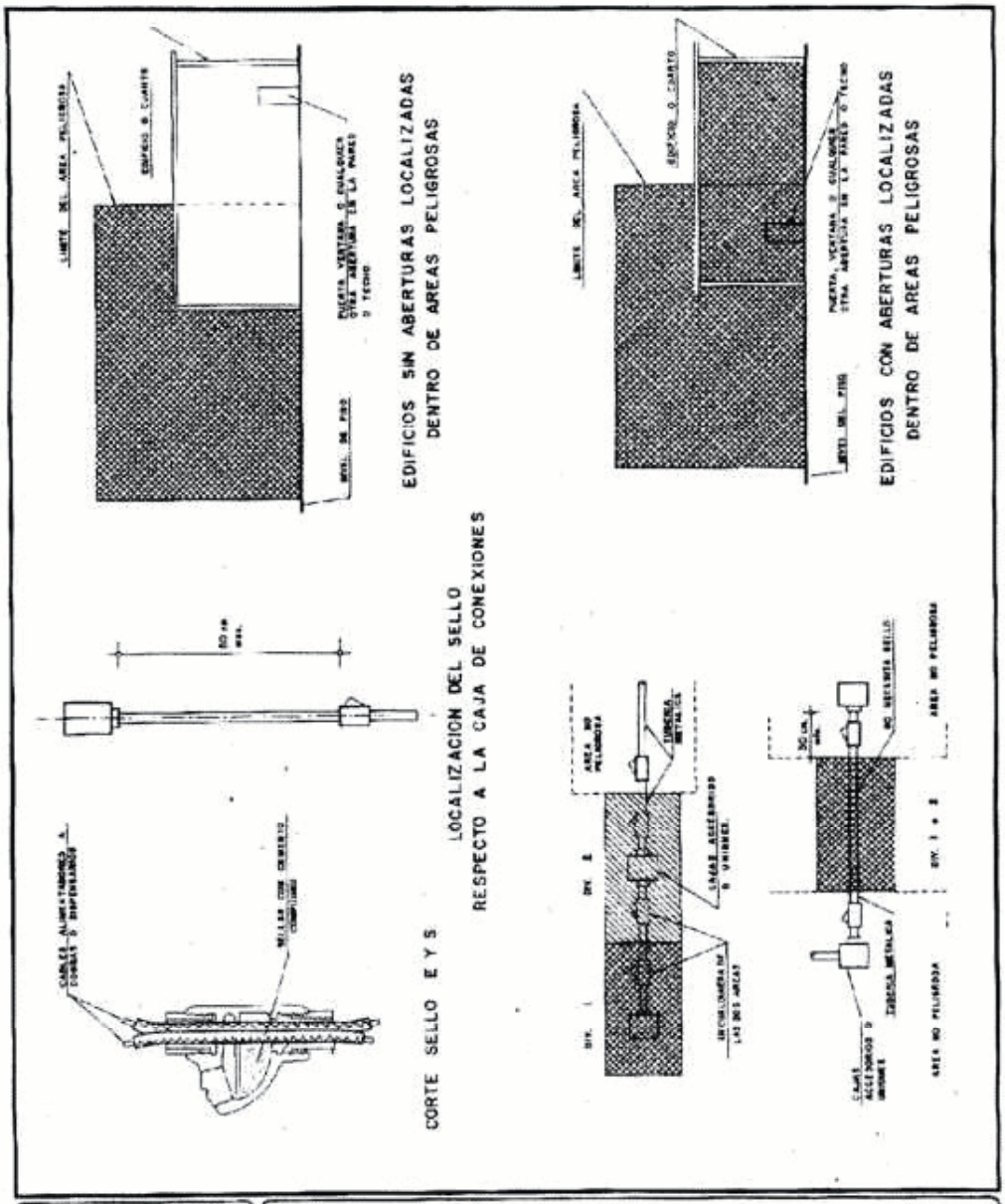
A-12



ZONAS DE DESPACHO PARA EMBARCACIONES
MARINAS

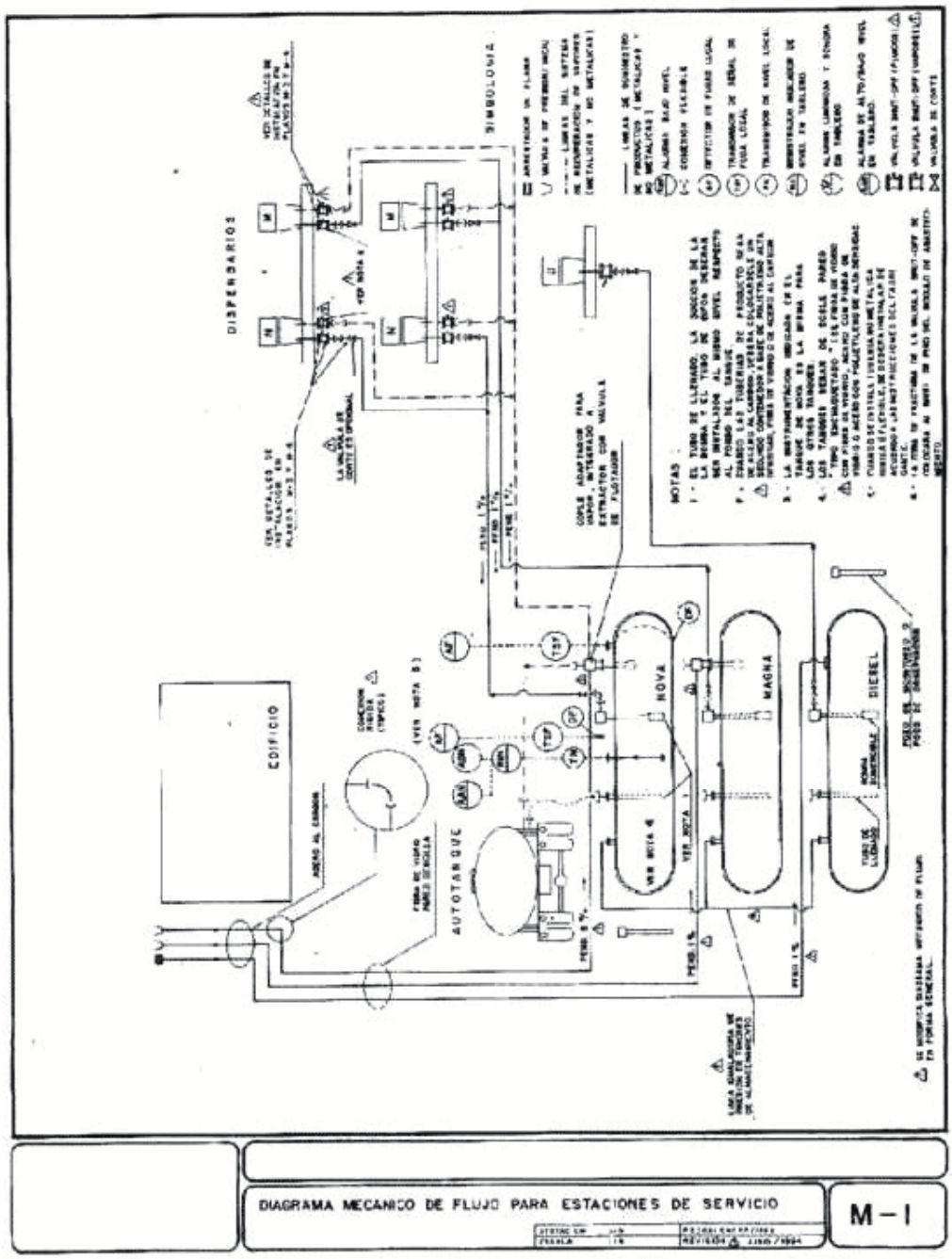
A-13

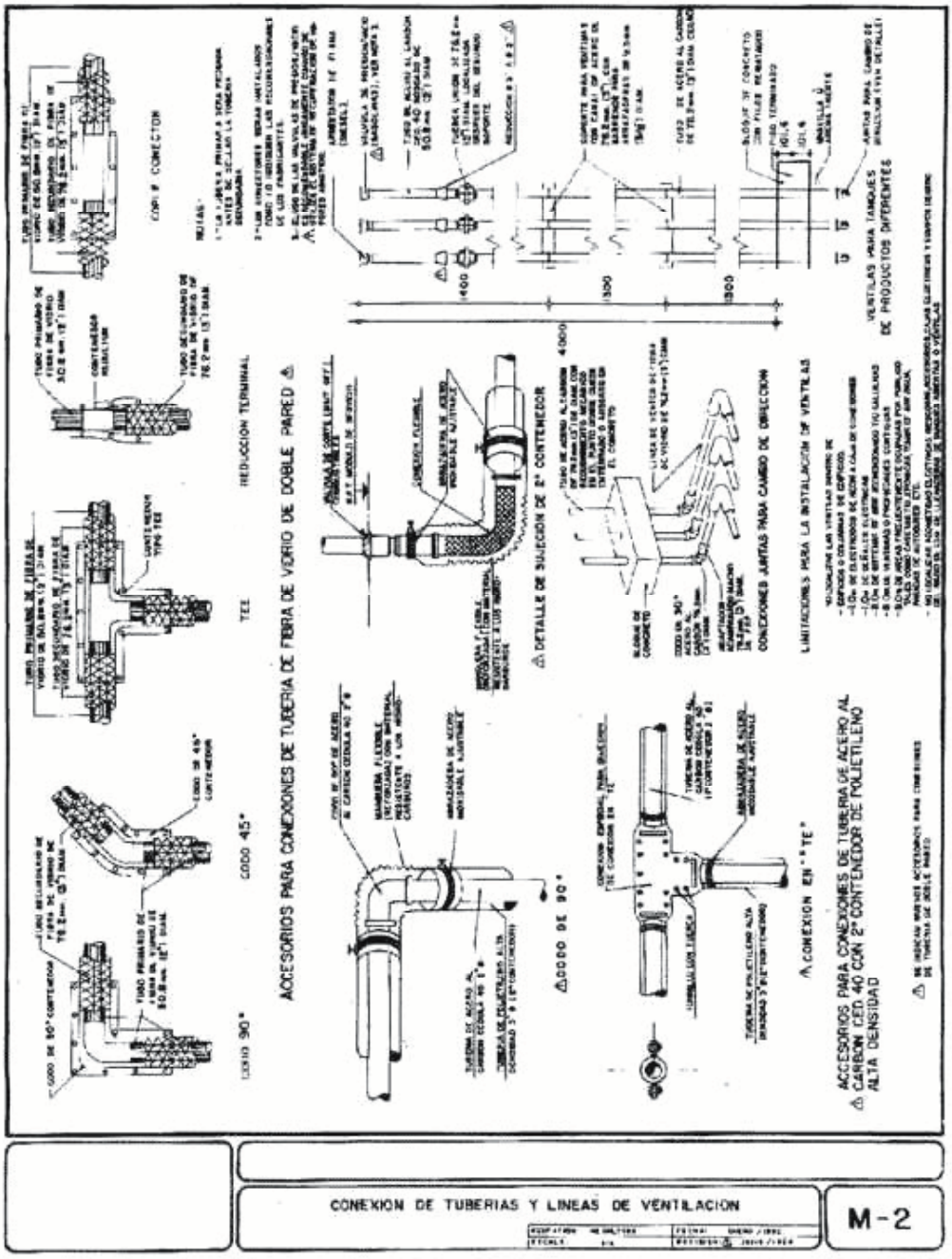

ELEVACION
PLANTA
CLASIFICACION DE AREAS PELIGROSAS
E-1

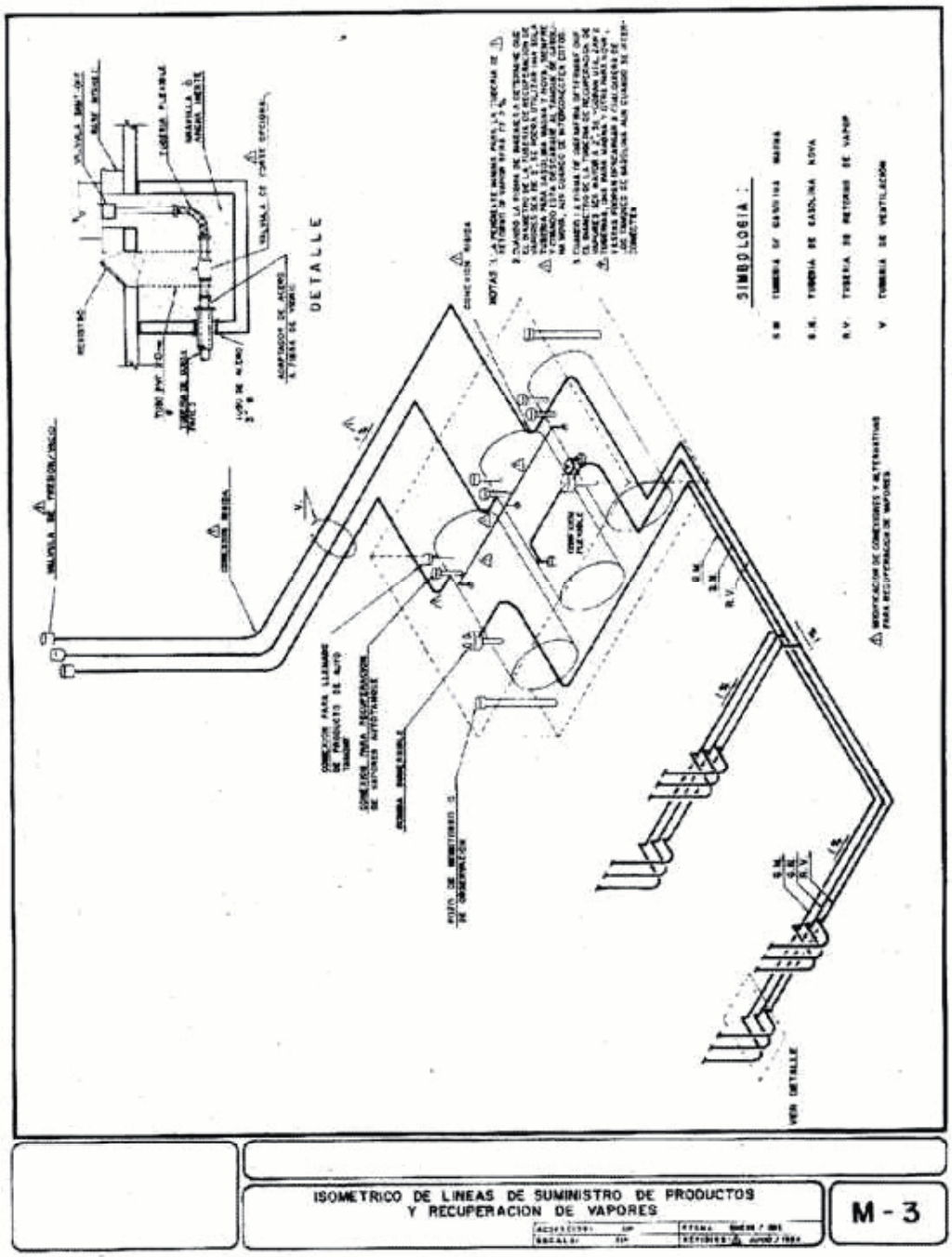


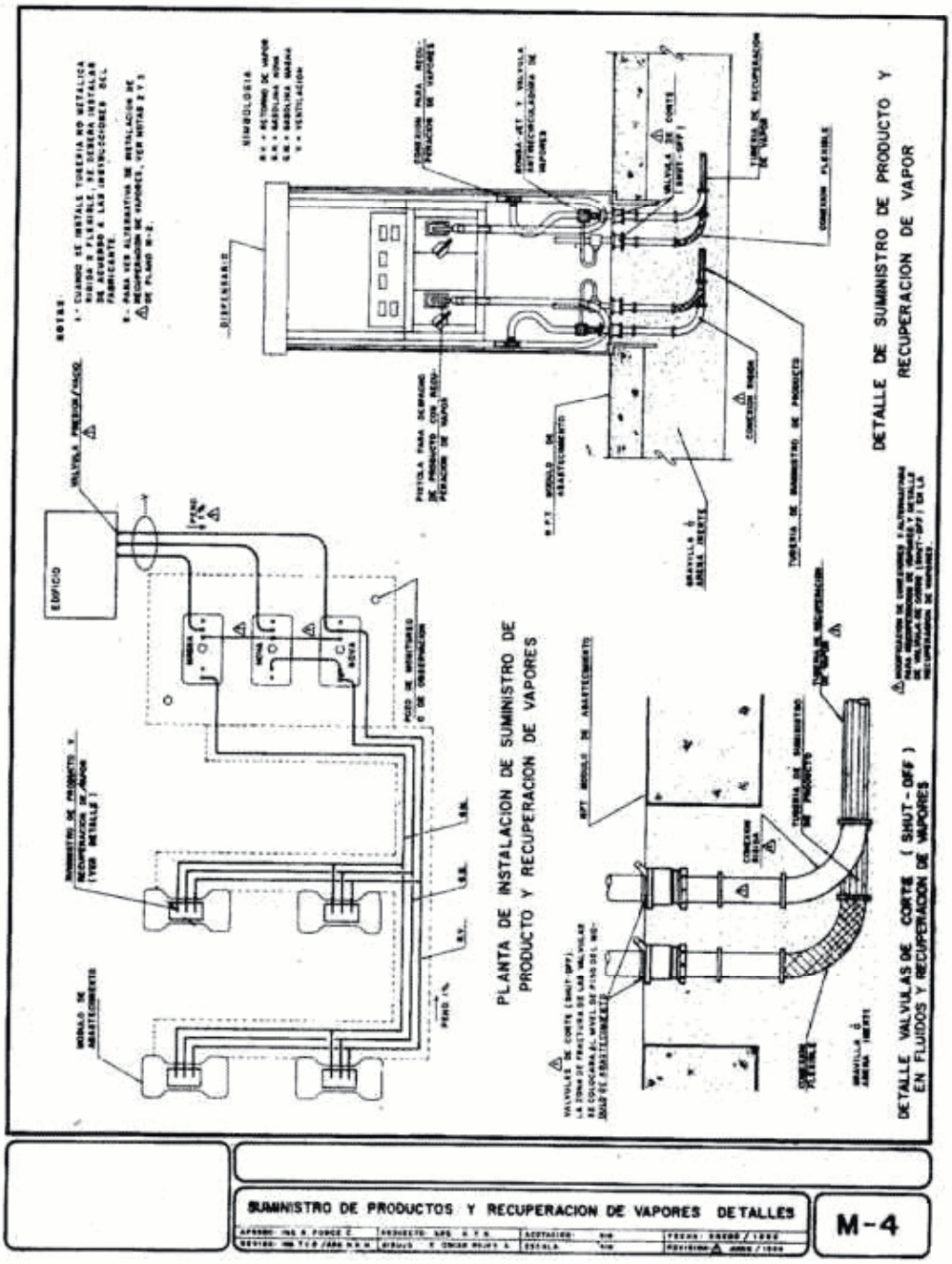
EXTENSION DE AREAS PELIGROSAS Y SELLOS

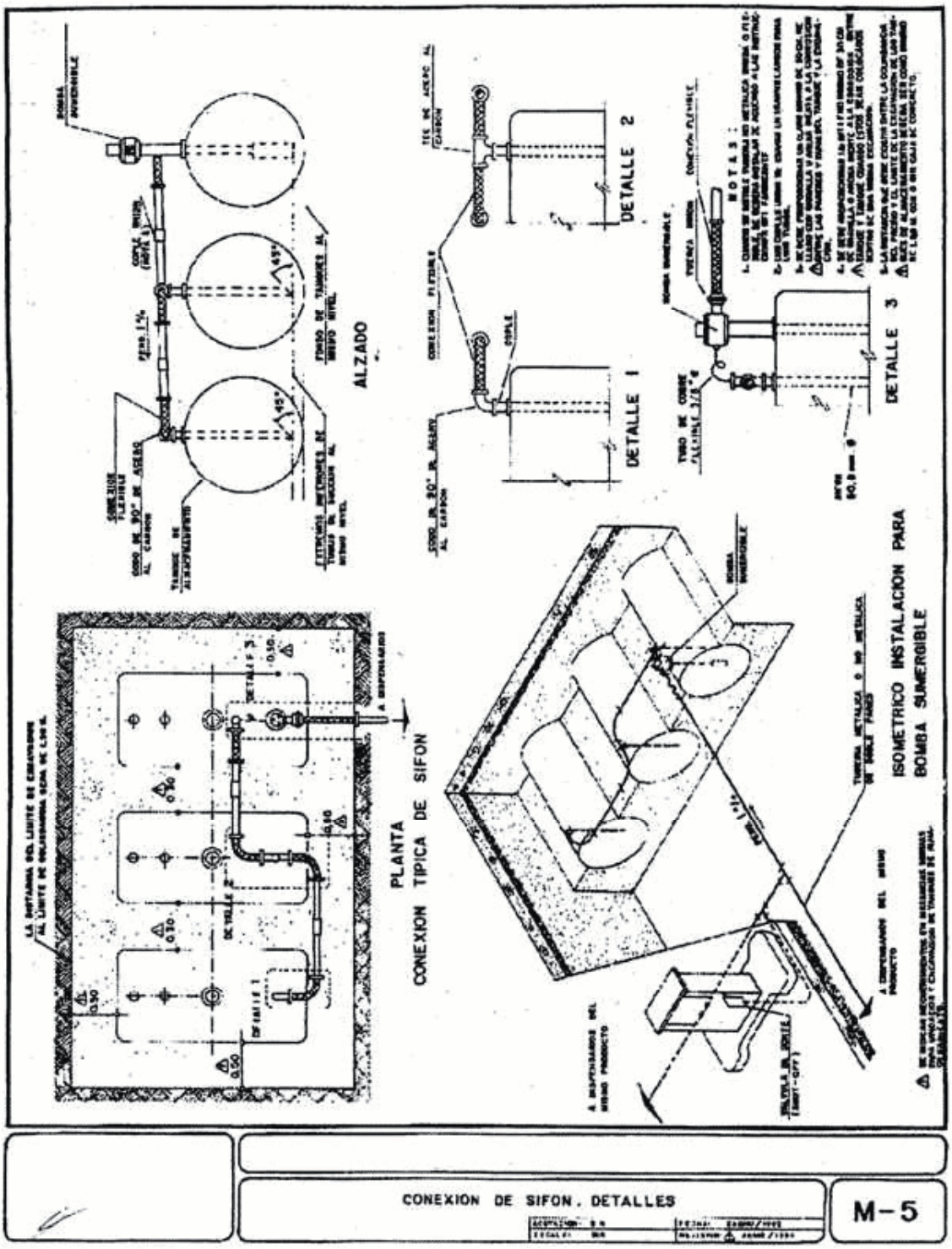
E-2

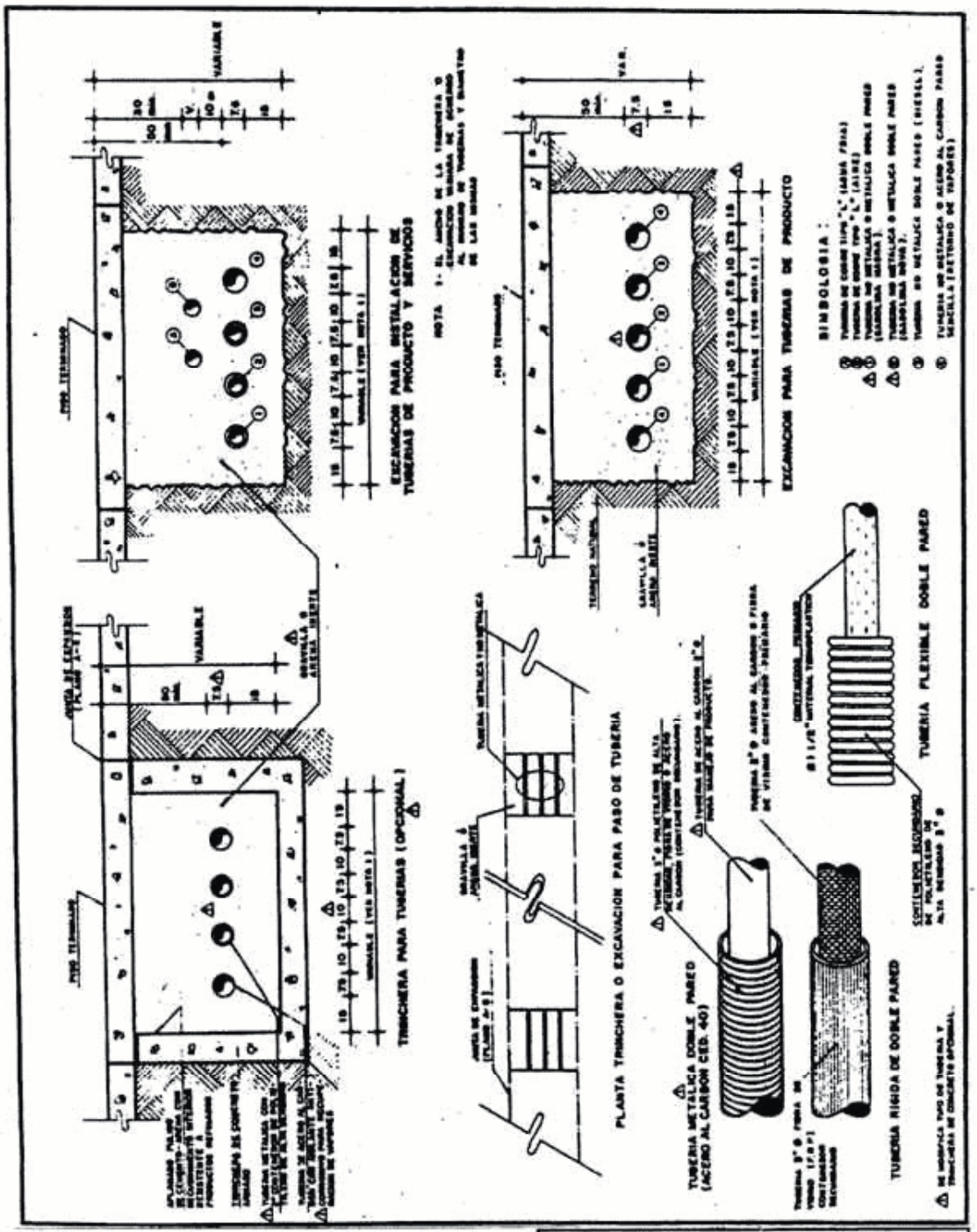

DISPENSARIOS
EDIFICIO
AUTOTANQUE
NOVA
MAGNA
DIESEL
SIMBOLOGIA
NOTAS:
DIAGRAMA MECANICO DE FLUJO PARA ESTACIONES DE SERVICIO
M-1


ACCESORIOS PARA CONEXIONES DE TUBERIA DE FIBRA DE VIDRIO DE DOBLE PARED
CODO 90°
CODO 45°
TEE
REDUCCION TERMINAL
DETALLE DE SUJECION DE 2° CONTENEDOR
CONEXION EN "TE"
CONDUCTORES A JUNTAS PARA CAMBIO DE DIRECCION
LIMITACIONES PARA LA INSTALACION DE VENTILAS
VENTILAS PARA TANQUES DE PRODUCTOS DIFERENTES
ACCESORIOS PARA CONEXIONES DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON CED 40 CON 2° CONTENEDOR DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD
CONEXION DE TUBERIAS Y LINEAS DE VENTILACION
M-2

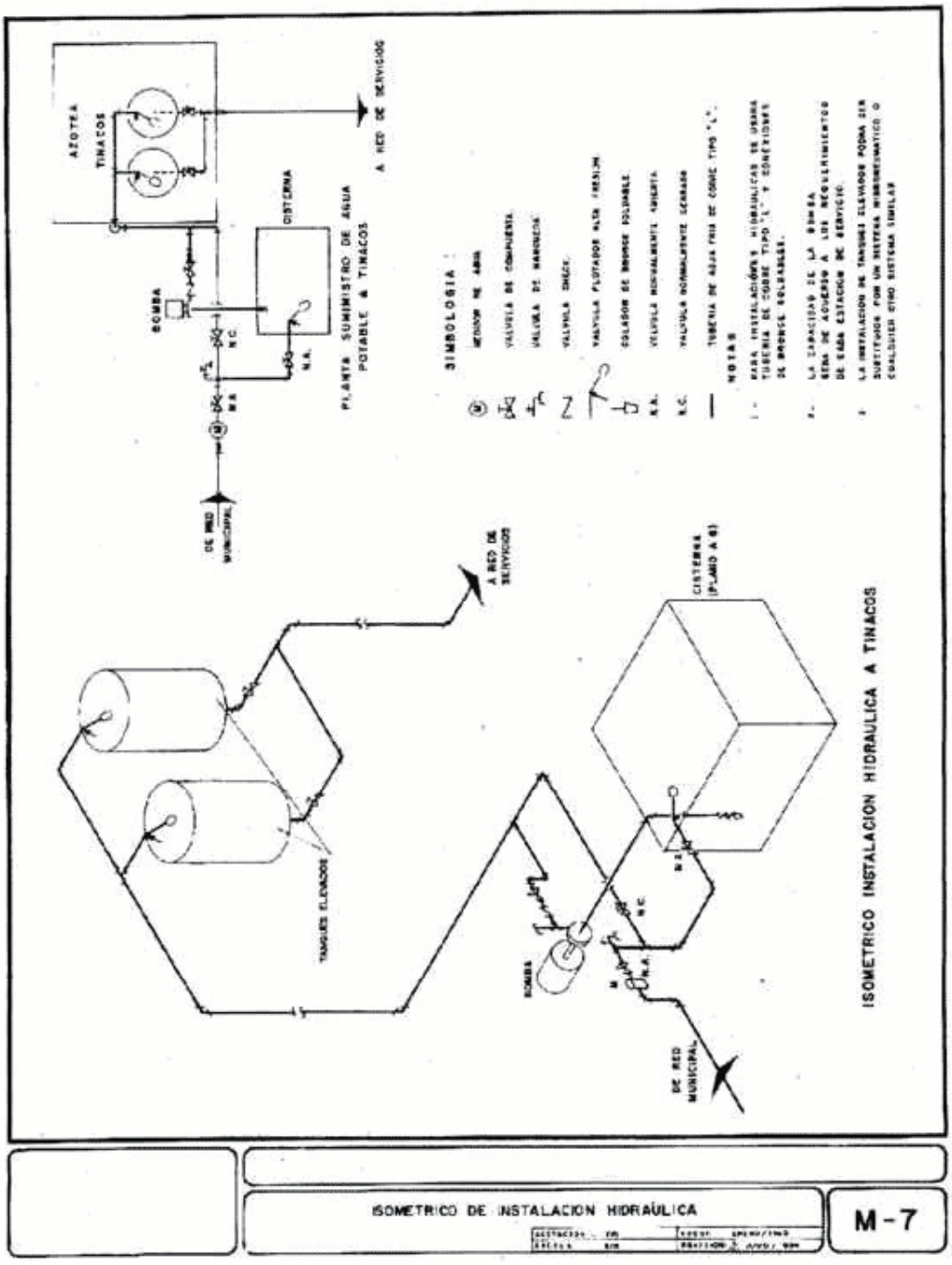

DETALLE
SIMBOLOGIA :
S M TUBERIA DE GASOLINA MAGNA
S N TUBERIA DE GASOLINA NOVA
R V TUBERIA DE RETORNO DE VAPOR
V TUBERIA DE VENTILACION
VALVULA DE FLOTADOR
CONEXION FLEXIBLE
VER DETALLE
ISOMETRICO DE LINEAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS
Y RECUPERACION DE VAPORES
M - 3


DETALLE DE SUMINISTRO DE PRODUCTO Y RECUPERACION DE VAPOR
PLANTA DE INSTALACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTO Y RECUPERACION DE VAPORES
DETALLE VALVULAS DE CORTE (SHUT - OFF) EN FLUIDOS Y RECUPERACION DE VAPORES
SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y RECUPERACION DE VAPORES DETALLES
M-4


ALZADO
DETALLE 1
DETALLE 2
DETALLE 3
PLANTA
CONEXION TIPICA DE SIFON
ISOMETRICO INSTALACION PARA
BOMBA SUMERGIBLE
CONEXION DE SIFON. DETALLES
M-5

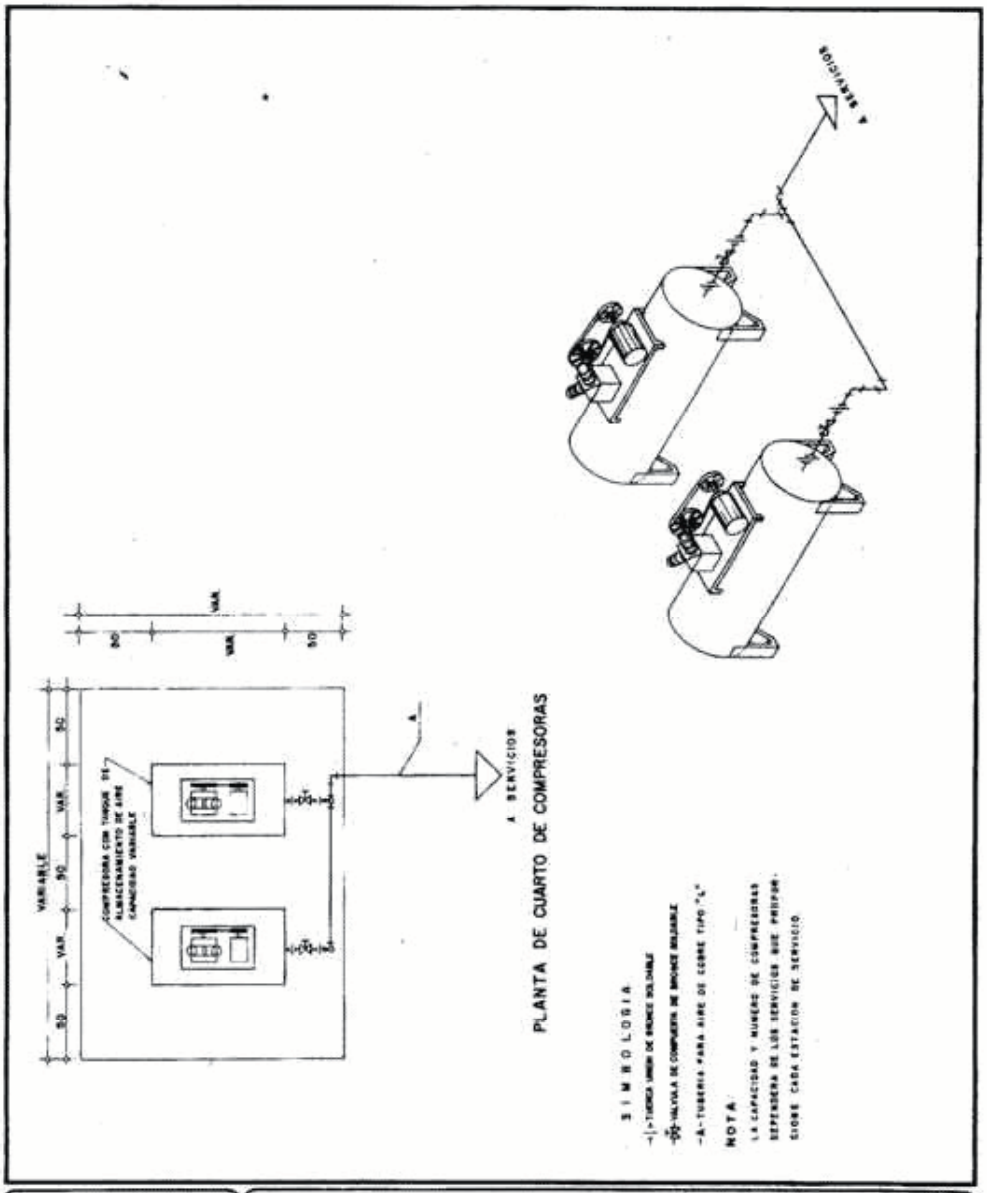


M-6
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS



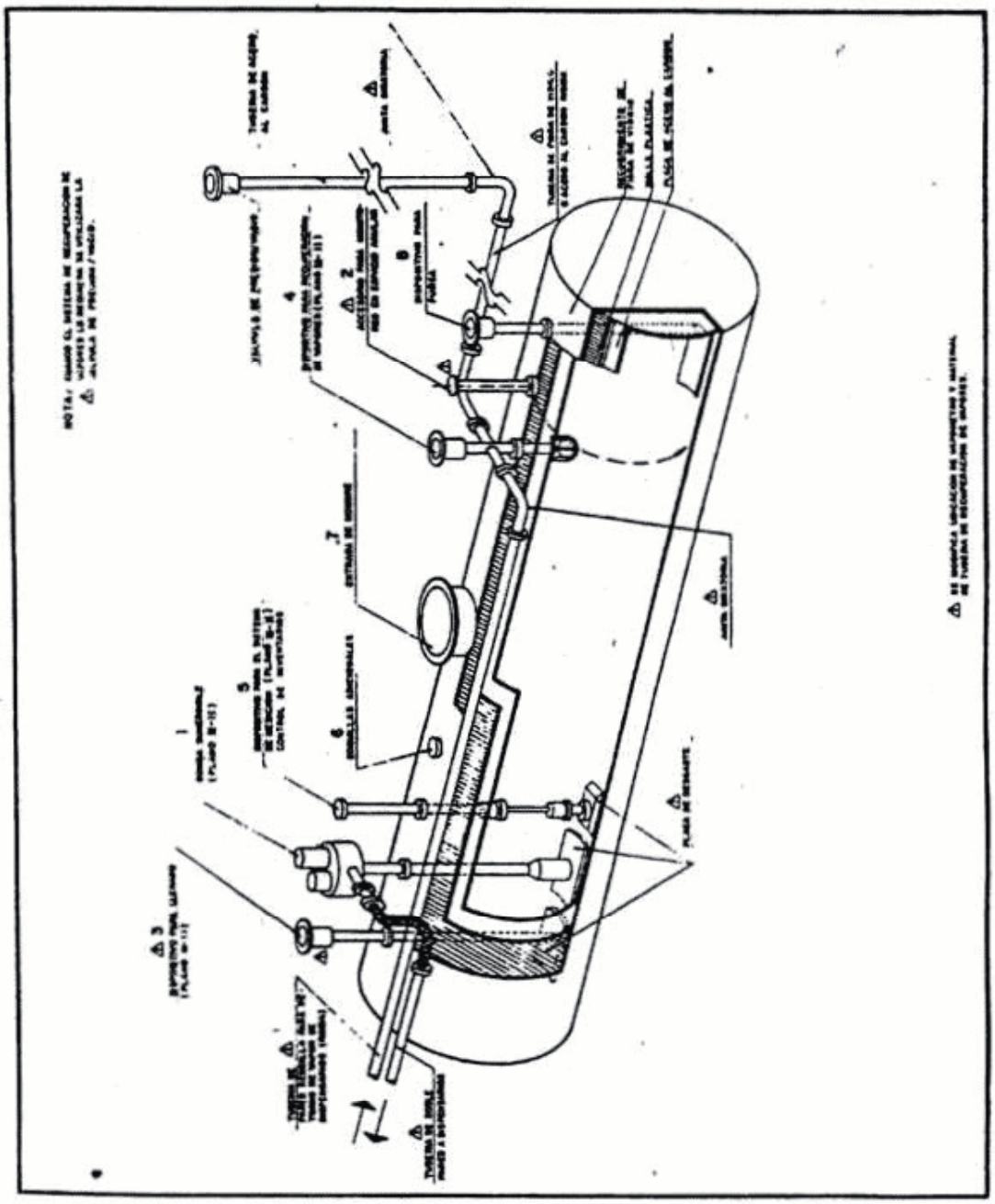
ISOMETRICO DE INSTALACION HIDRAÚLICA

M-7



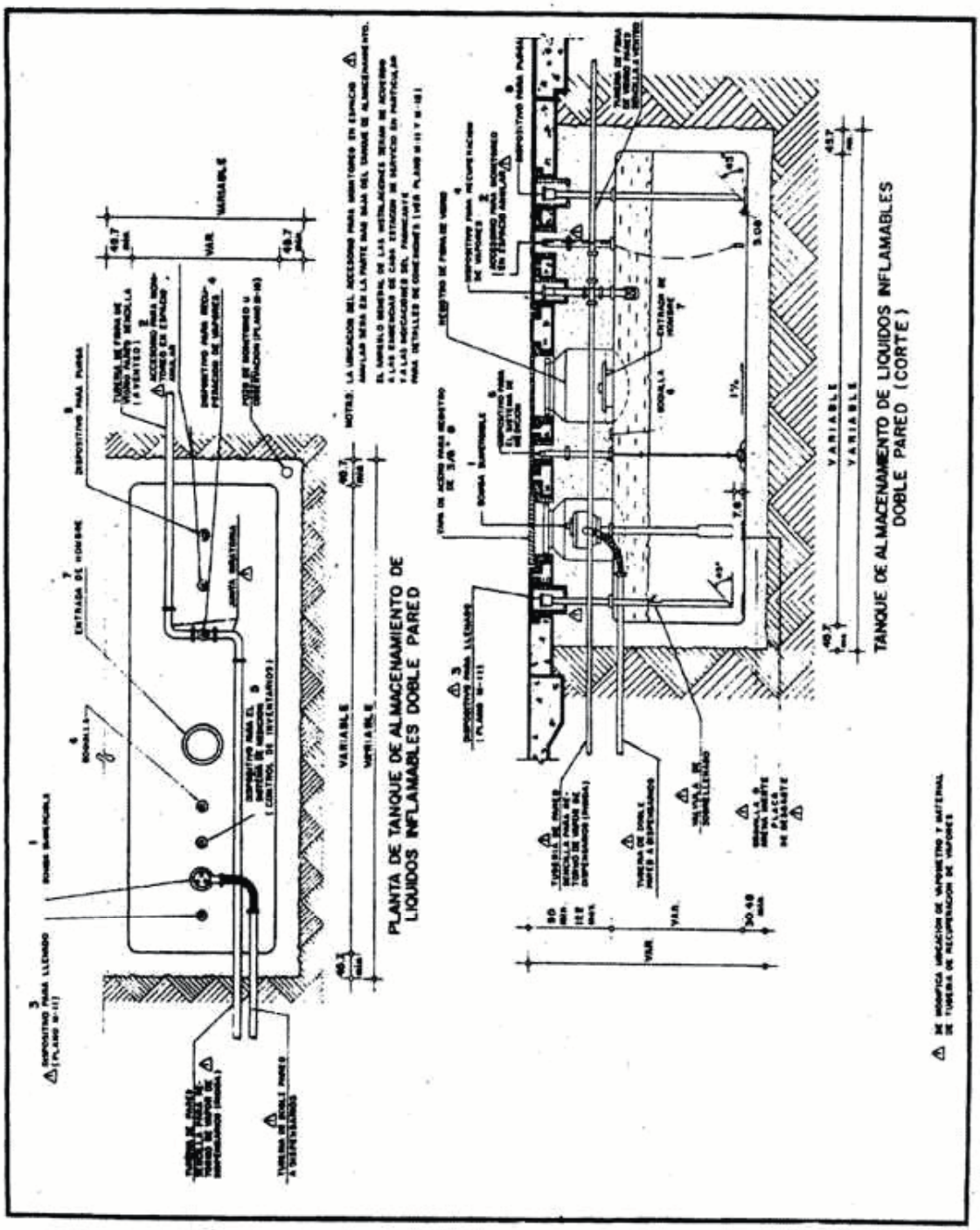
INSTALACION LINEAS PARA AIRE

M-8



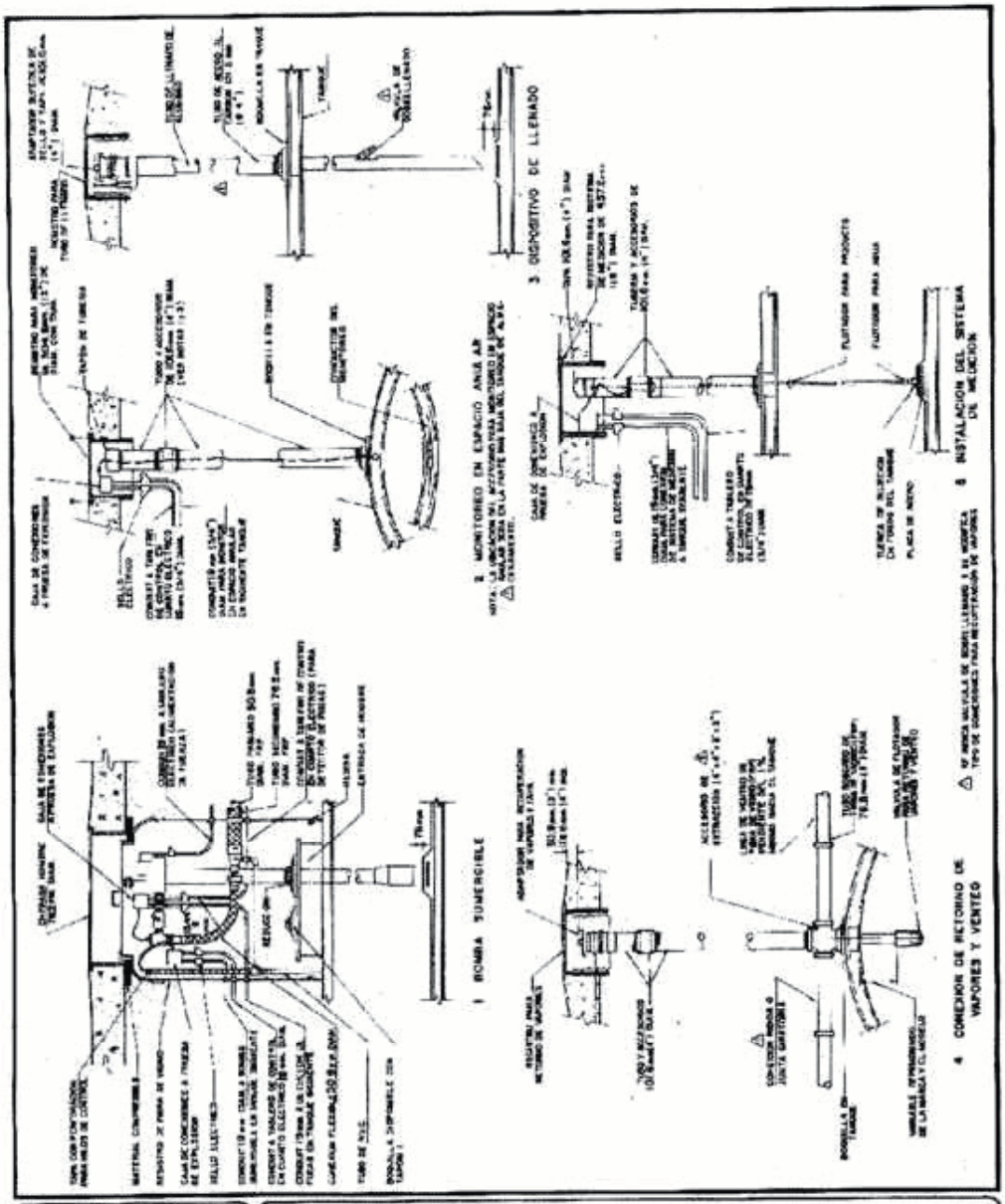
M-9

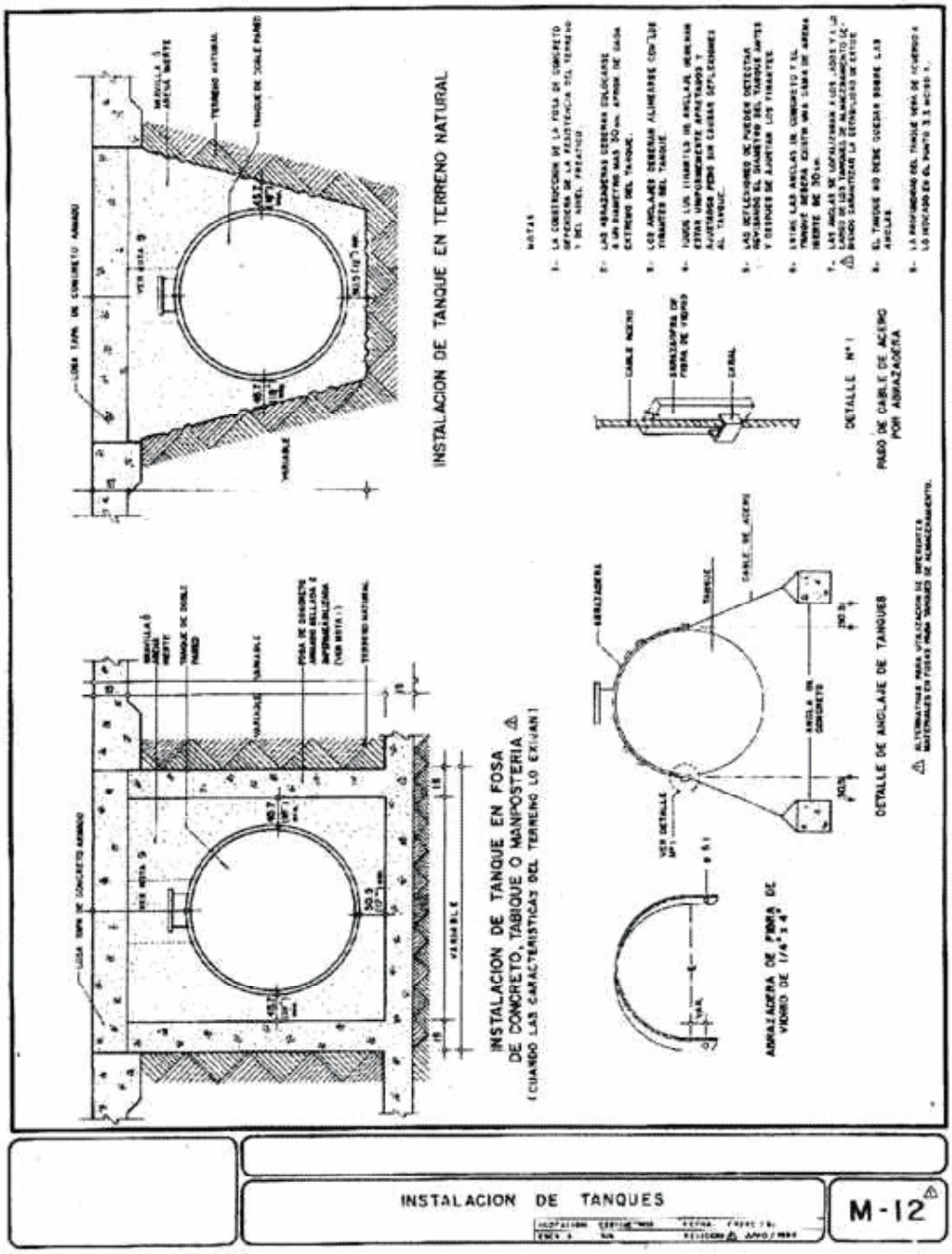
ISOMÉTRICO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LÍQUIDOS INFLAMABLES Y ACCESORIOS.

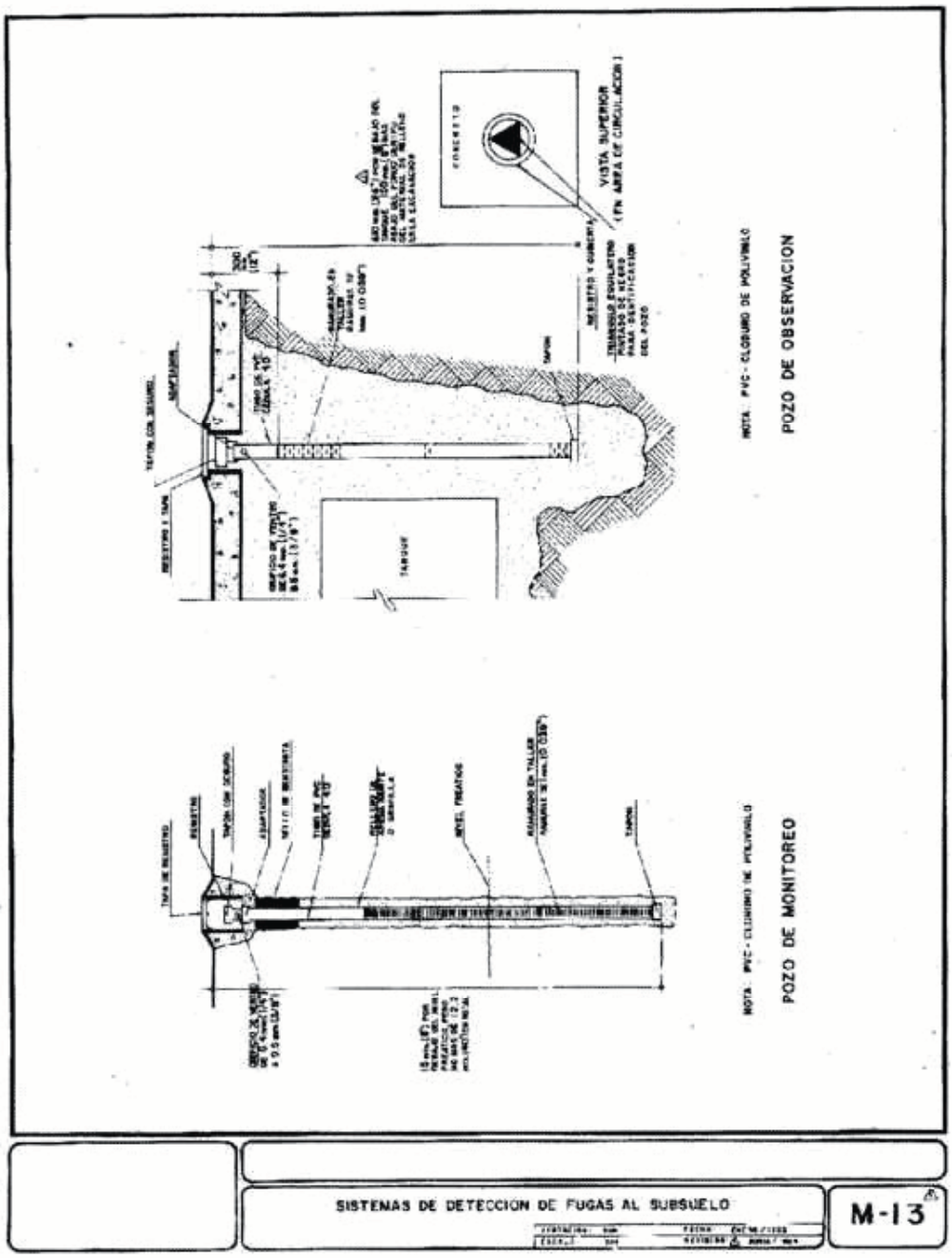


M-10

TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA LÍQUIDOS INFLAMABLES Y ACCESORIOS

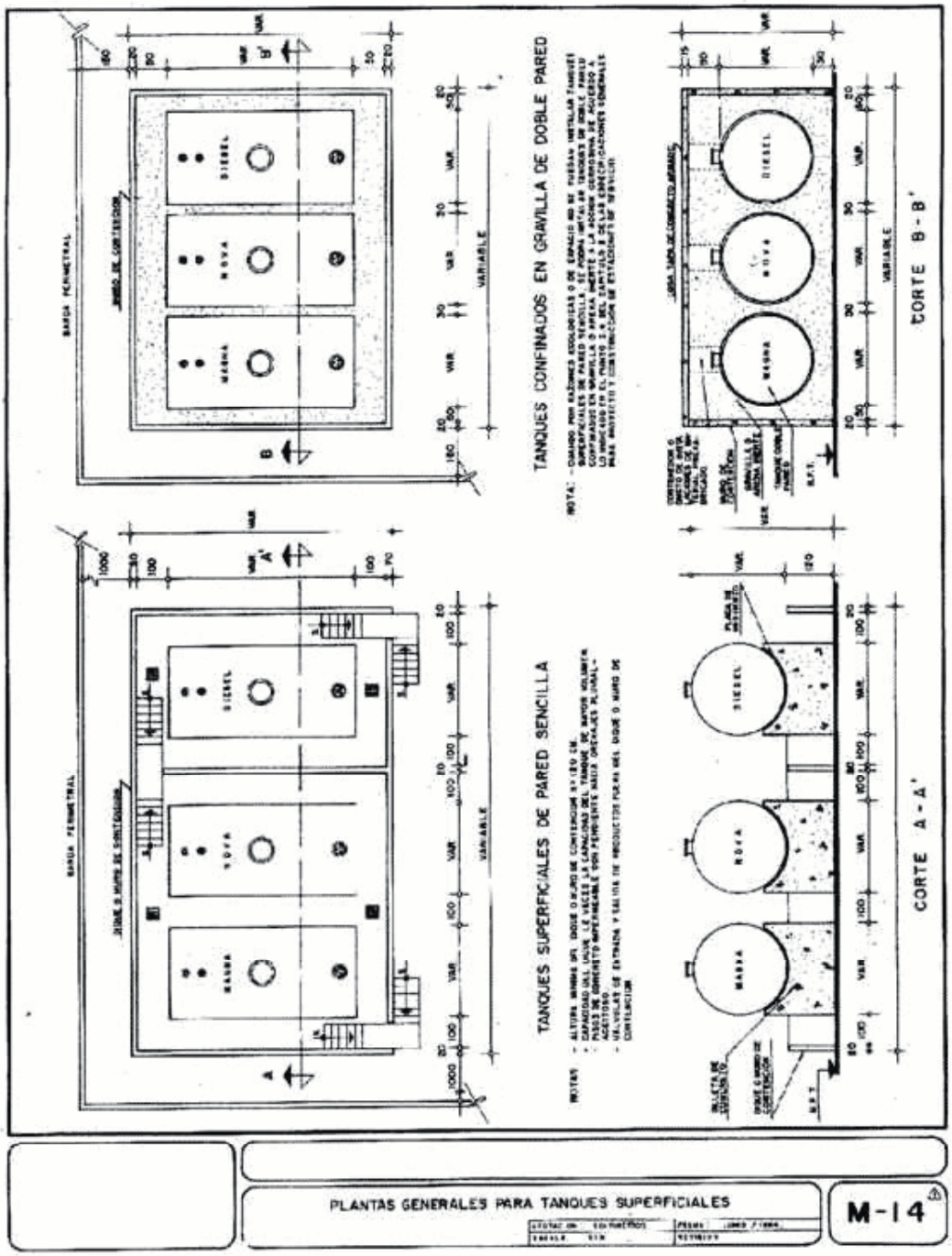

3 DISPOSITIVO DE LLENADO
2 MONITOREO EN ESPACIO ANULAR
8 INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDICION
1 BOMBA SUMERGIBLE
4 CONEXION DE RETORNO DE VAPORES Y VENTEO
DETALLES DE ACCESORIOS PARA TANQUES
M-11


INSTALACION DE TANQUE EN TERRENO NATURAL
INSTALACION DE TANQUE EN FOSA
DE CONCRETO, TABIQUE O MAMPOSTERIA
(CUANDO LAS CARACTERISTICAS DEL TERRENO LO EXIJAN)
NOTAS
DETALLE Nº 1
PASO DE CABLE DE ACERO POR ABRAZADERA
DETALLE DE ANCLAJE DE TANQUES
ABRAZADERA DE PERFIL DE VIDRIO DE 1/4" x 4"
INSTALACION DE TANQUES
M-12



SISTEMAS DE DETECCION DE FUGAS AL SUBSUELO

M-13

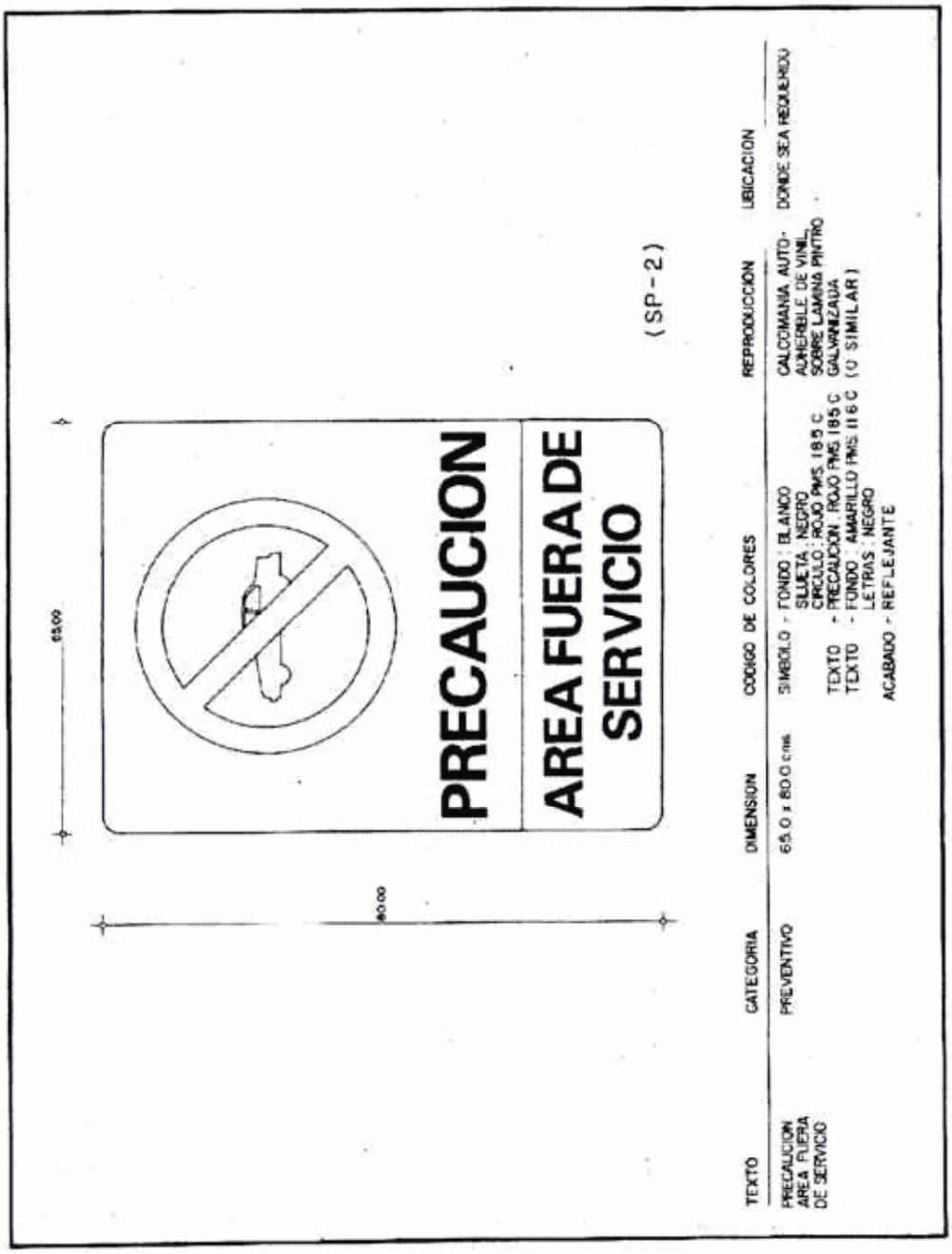


PLANTAS GENERALES PARA TANQUES SUPERFICIALES

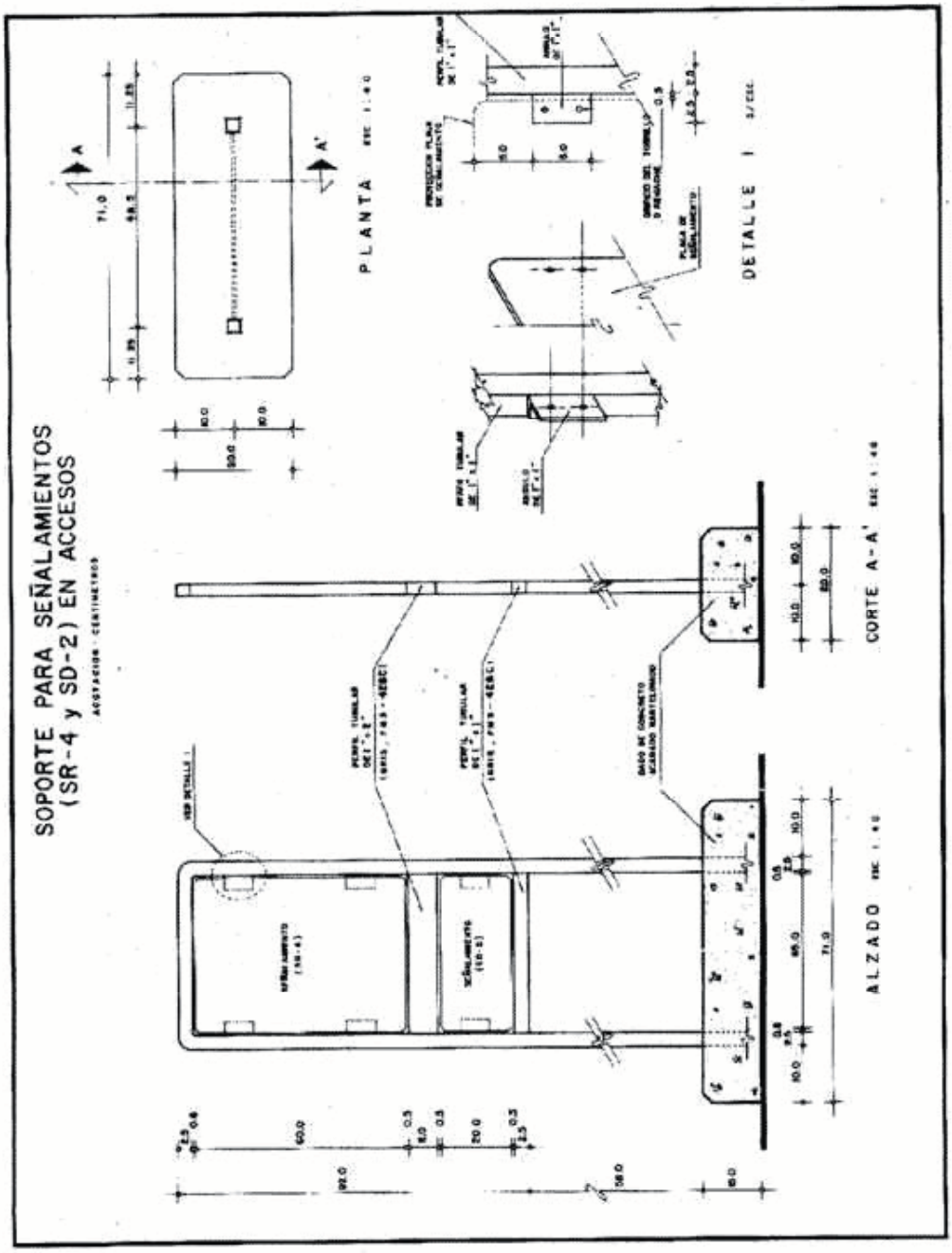
M-14

(SP-1)

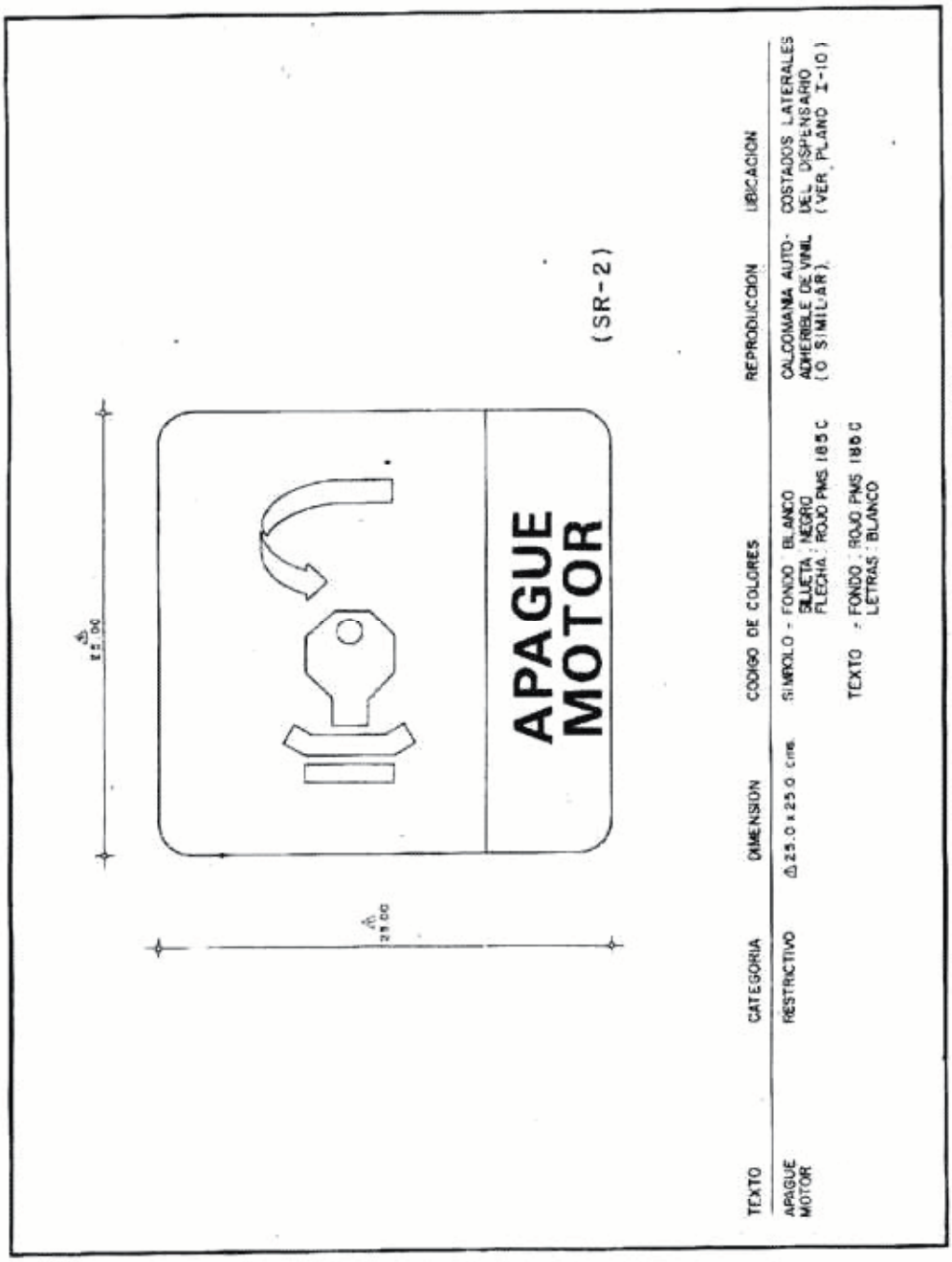
TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
PELIGRO DESCARGANDO COMBUSTIBLE	PREVENTIVO	65.0 x 80.0 cms.	SIMBOLO - FONDO : BLANCO SILUETA : NEGRO TRIANGULO : ROJO PMS 185 C TEXTO - PELIGRO : ROJO PMS 185 C TEXTO - FONDO : AMARILLO PMS 116 C LETRAS : NEGRO ACABADO - REFLEJANTE	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL, SOBRE LAMINA PINTRO GALVANIZADA (O SIMILAR)	AREA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO (EN MANIOBRA DE DESCARGA DE PRO-DUCTOS)



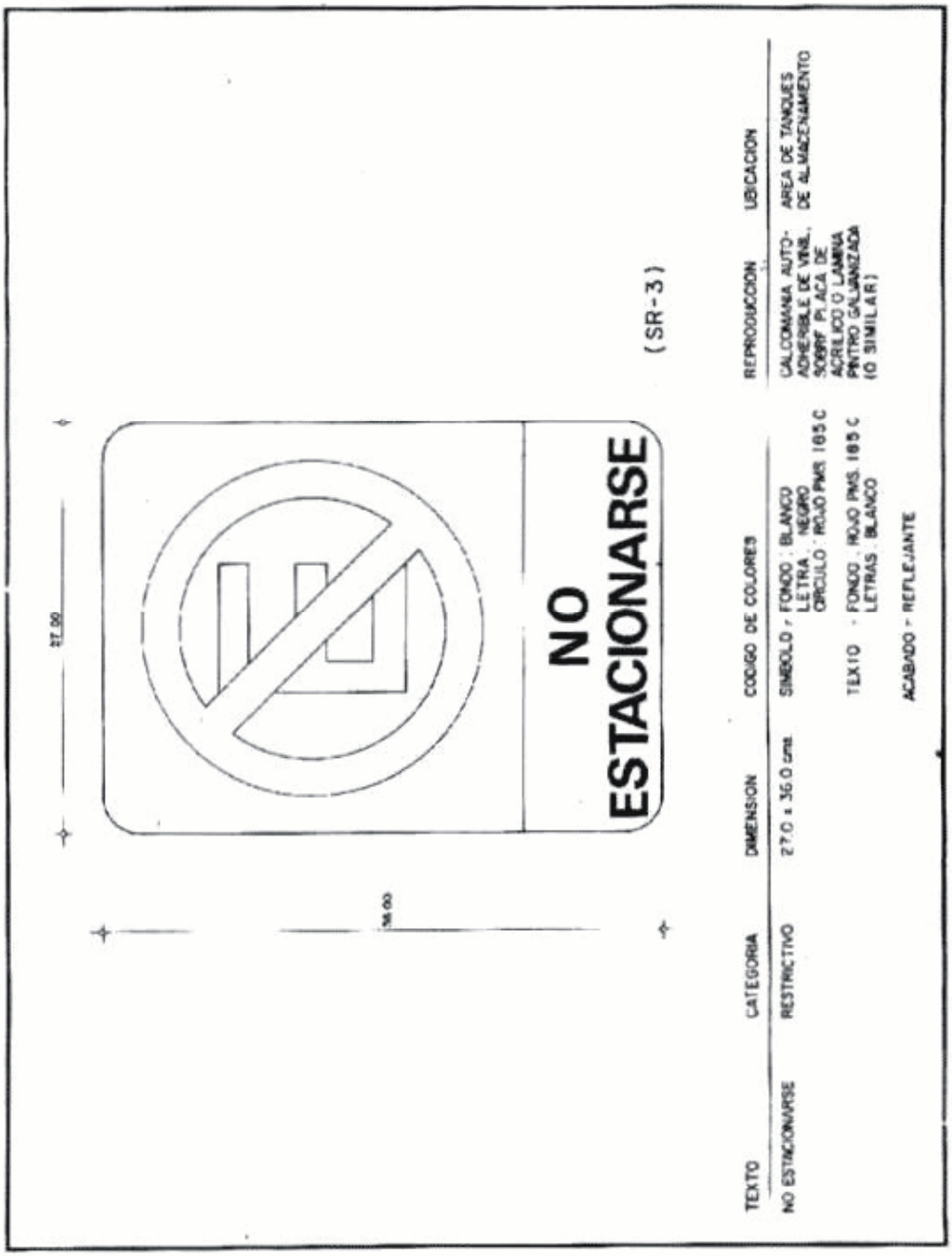
TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
PRECAUCION AREA FUERA DE SERVICIO	PREVENTIVO	65.0 x 80.0 cms	SIMBOLO - FONDO : BLANCO SILUETA : NEGRO CIRCULO : ROJO PMS 185 C TEXTO - PRECAUCION : ROJO PMS 185 C TEXTO - FONDO : AMARILLO PMS 116 C LETRAS : NEGRO ACABADO - REFLEJANTE	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL SOBRE LAMINA PINTRO GALVANIZADA (O SIMILAR)	DONDE SEA REQUERIDO


SOPORTE PARA SEÑALAMIENTOS
(SR-4 y SD-2) EN ACCESOS
PLANTA
DETALLE I
CORTE A-A'
ALZADO

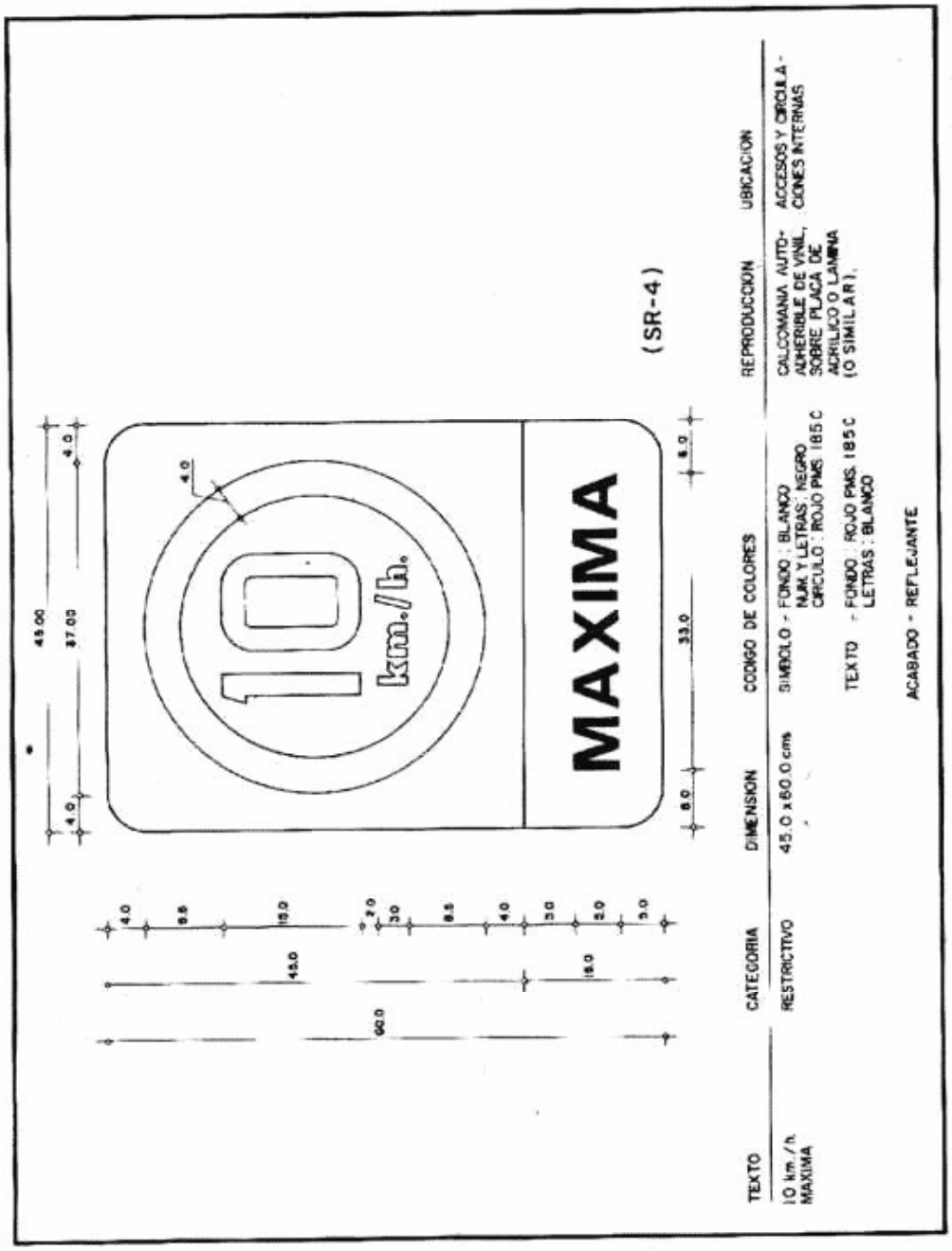
TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
NO FUMAR	RESTRICTIVO	△25.0 x 25.0 cms.	SIMBOLO - FONDO : BLANCO SILUETA : NEGRO CIRCULO : ROJO PMS. 185 C TEXTO - FONDO : ROJO PMS. 185 C LETRAS : BLANCO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR).	COSTADOS LATERALES DEL DISPENSARIO (VER PLANO 2-10)

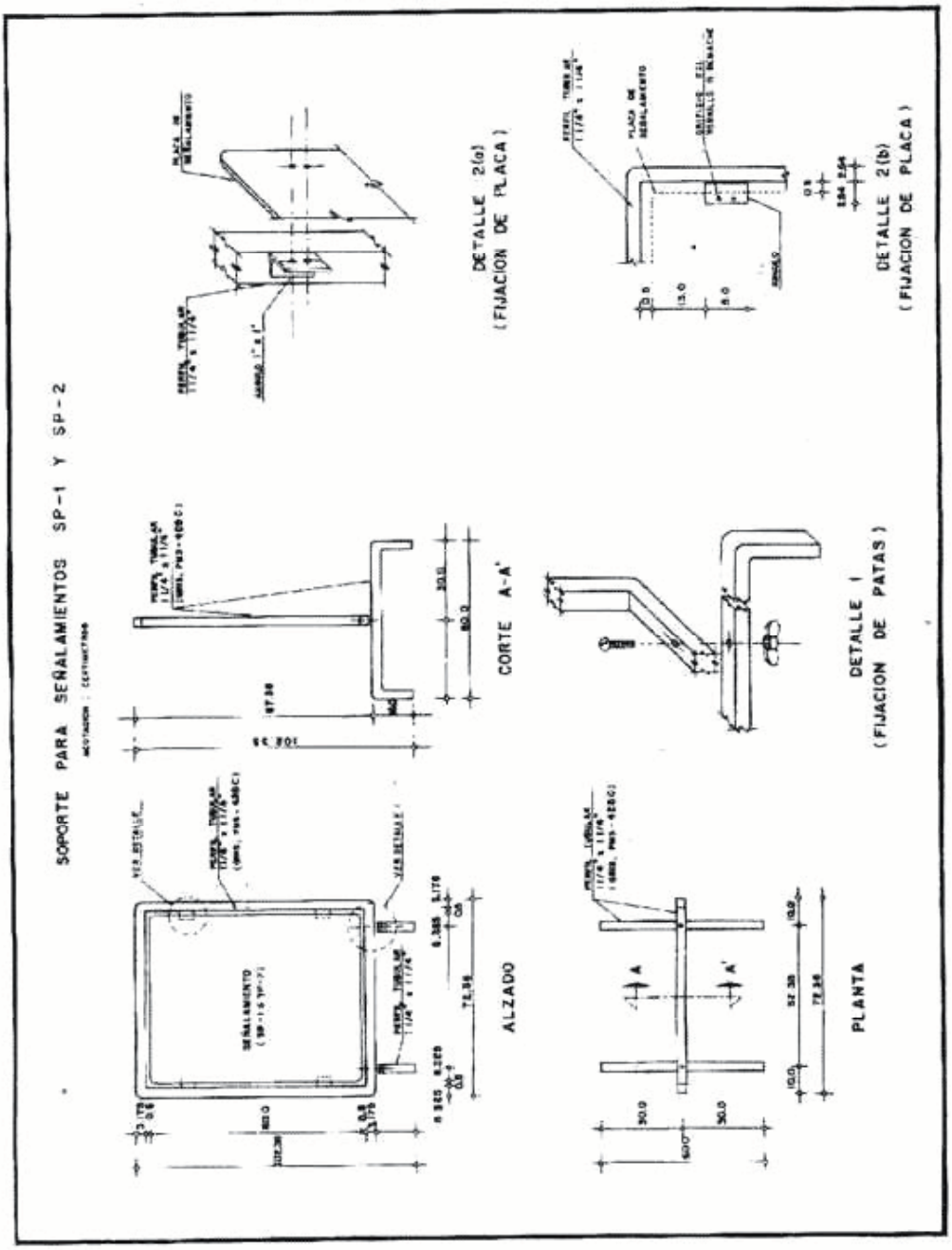


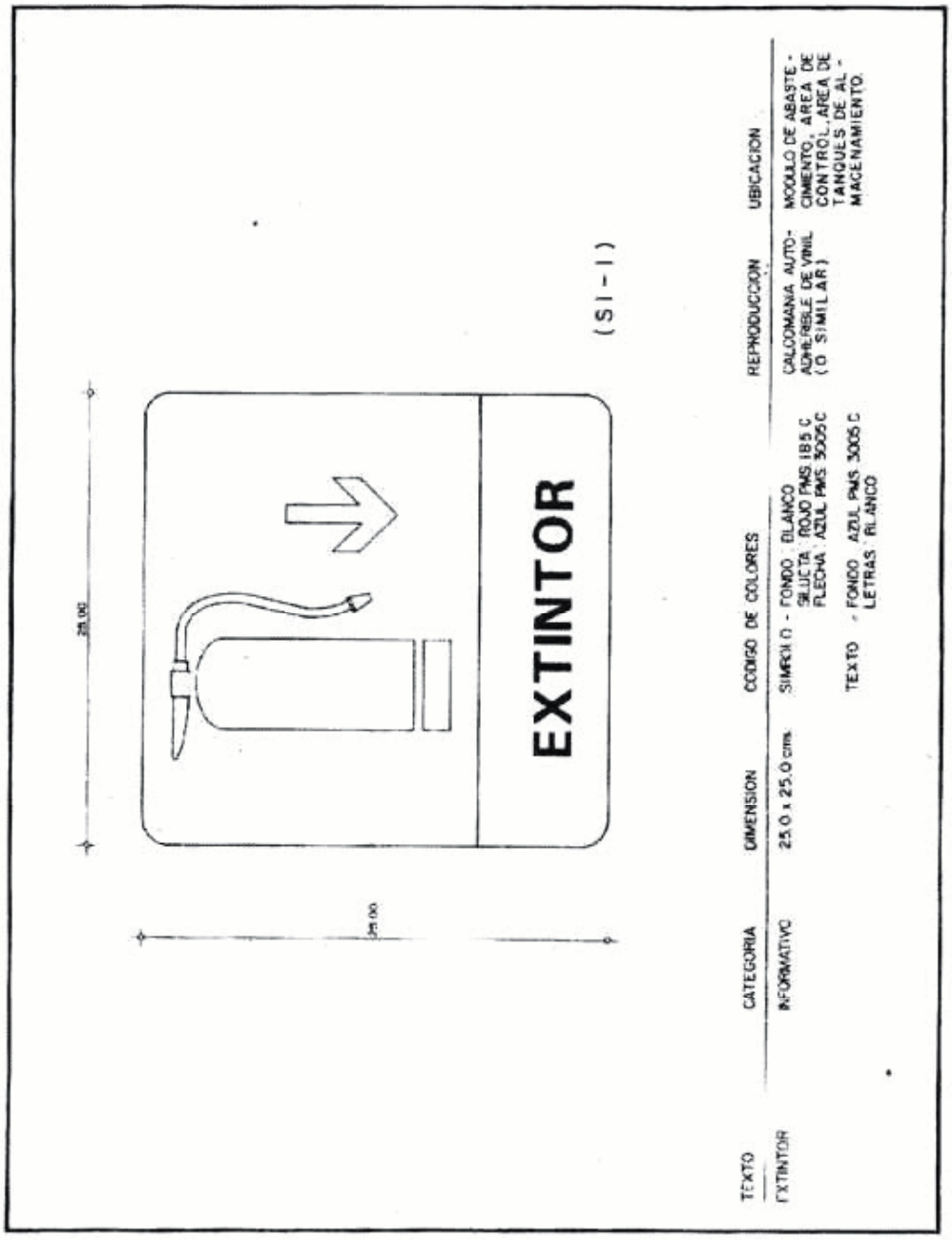
TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
APAGUE MOTOR	RESTRICTIVO	△25.0 x 25.0 cms.	SIMBOLO - FONDO BLANCO ELLIETA : NEGRO FLECHA : ROJO PMS 185 C TEXTO : FONDO : ROJO PMS 185 C LETRAS : BLANCO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR).	COSTADOS LATERALES DEL DISPENSARIO (VER PLANO I-10)

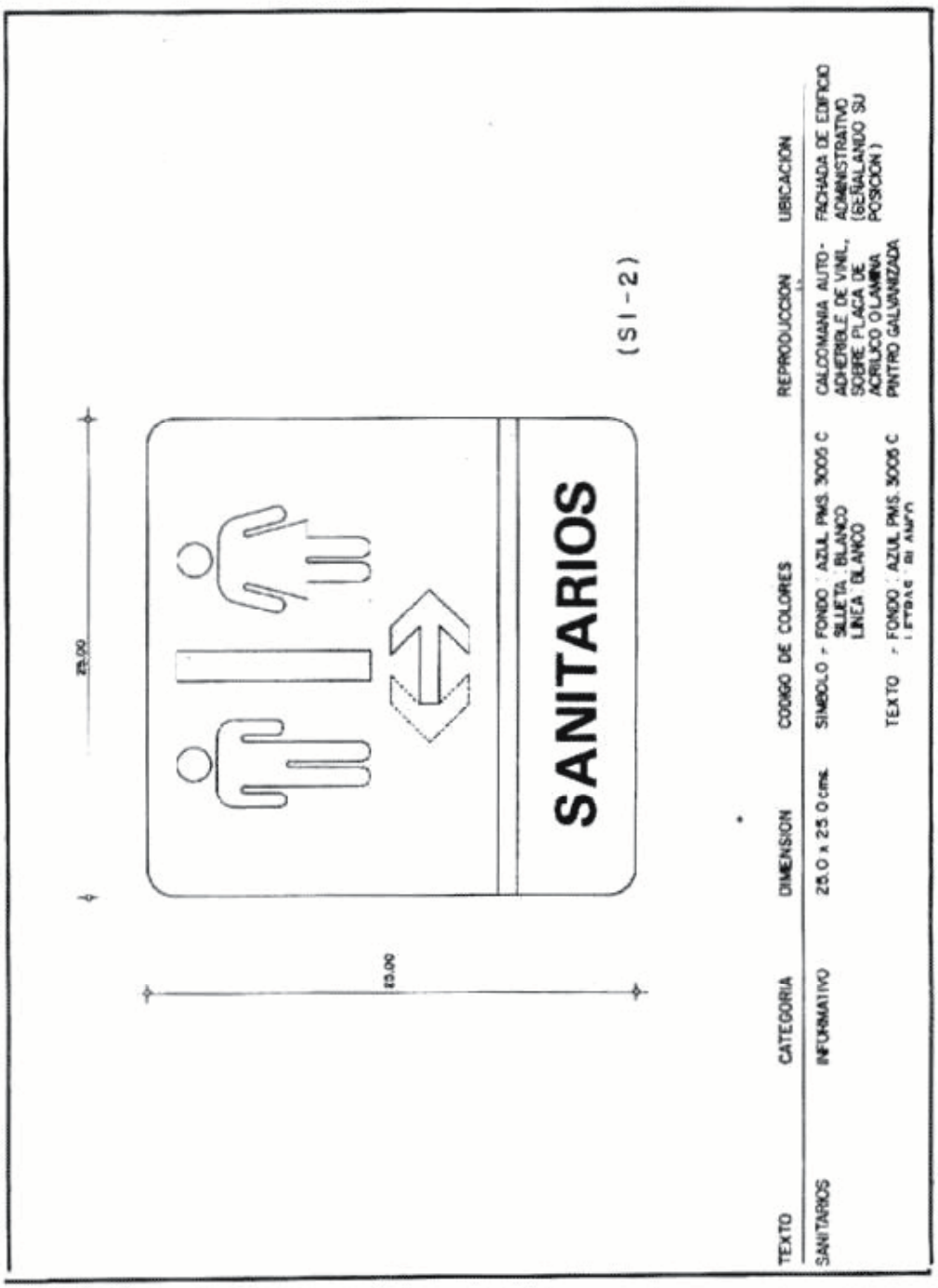


TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
NO ESTACIONARSE	RESTRICTIVO	27.0 x 36.0 cms	SIMBOLO Y FONDO : BLANCO LETRA : NEGRO CIRCULO : ROJO PMS 185 C TEXTO : FONDO : ROJO PMS 185 C LETRAS : BLANCO ACABADO = REFLEJANTE	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL, SOBRE PLACA DE ACRILICO O LAMINA PINTRO GALVANIZADA (O SIMILAR)	AREA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO


10 km./h.
MAXIMA
(SR-4)
45.00
37.00
4.0
33.0
8.0
TEXTO
CATEGORIA
DIMENSION
CODIGO DE COLORES
REPRODUCCION
UBICACION
10 km./h. MAXIMA
RESTRICTIVO
45.0 x 60.0 cms
SIMBOLO - FONDO : BLANCO
NUM. Y LETRAS: NEGRO
CIRCULO : ROJO PMS 185 C
TEXTO - FONDO : ROJO PMS 185 C
LETRAS : BLANCO
ACABADO - REFLEJANTE
CALCOMANIA AUTOADHERIBLE DE VINIL, SOBRE PLACA DE ACRILICO O LAMINA (O SIMILAR).
ACCESOS Y CIRCULACIONES INTERNAS

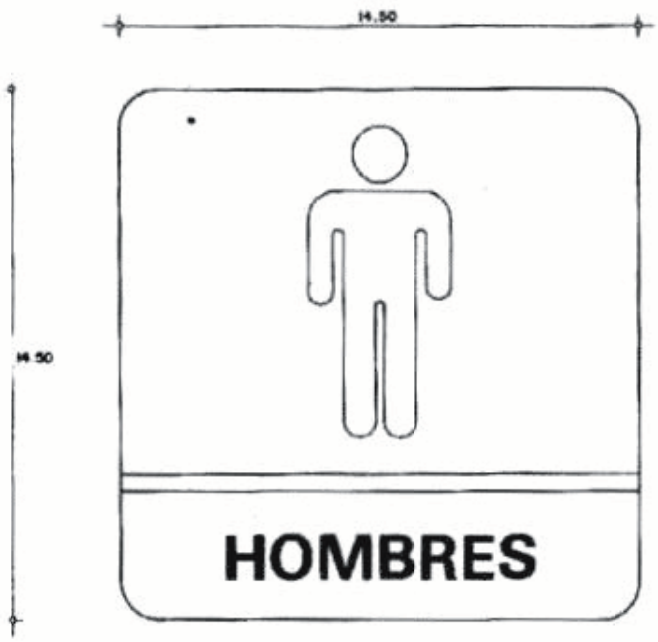

SOPORTE PARA SEÑALAMIENTOS SP-1 Y SP-2
DETALLE 2(a)
(FIJACION DE PLACA)
DETALLE 2(b)
(FIJACION DE PLACA)
CORTE A-A'
DETALLE 1
(FIJACION DE PATAS)
ALZADO
PLANTA


EXTINTOR
(S I - 1)
TEXTO
CATEGORIA
DIMENSION
CODIGO DE COLORES
REPRODUCCION
UBICACION
EXTINTOR
INFORMATIVO
25.0 x 25.0 cms.
SIMBOLO - FONDO BLANCO
SILUETA ROJO PMS 185 C
FLECHA AZUL PMS 3005 C
TEXTO - FONDO AZUL PMS 3005 C
LETRAS BLANCO
CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR)
MODULO DE ABASTECIMIENTO, AREA DE CONTROL, AREA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO



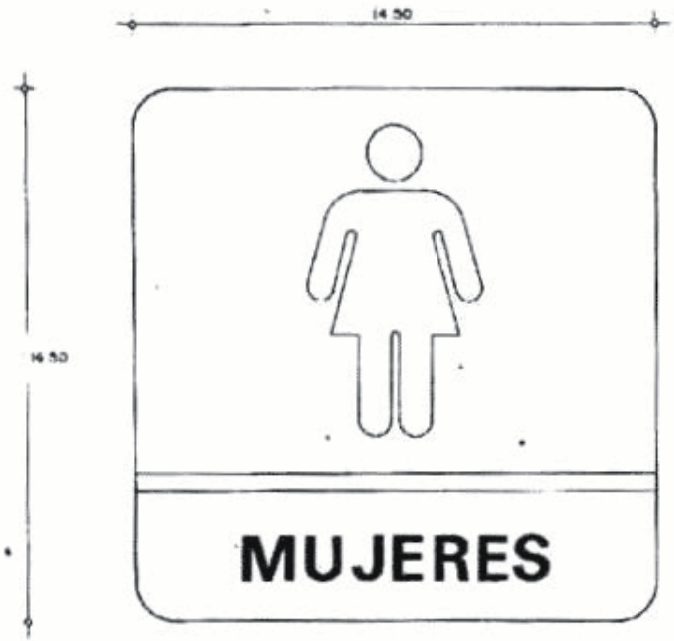
(S I - 2)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
SANITARIOS	INFORMATIVO	25.0 x 25.0 cms.	SIMBOLO :- FONDO / AZUL PMS. 3005 C SILUETA, BLANCO LINEA BLANCO TEXTO :- FONDO / AZUL PMS. 3005 C LETRAS BLANCO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL, SOBRE PLACA DE ACRILICO O LAMINA PINTRO GALVANIZADA	FACHADA DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO (SEÑALANDO SU POSICION)



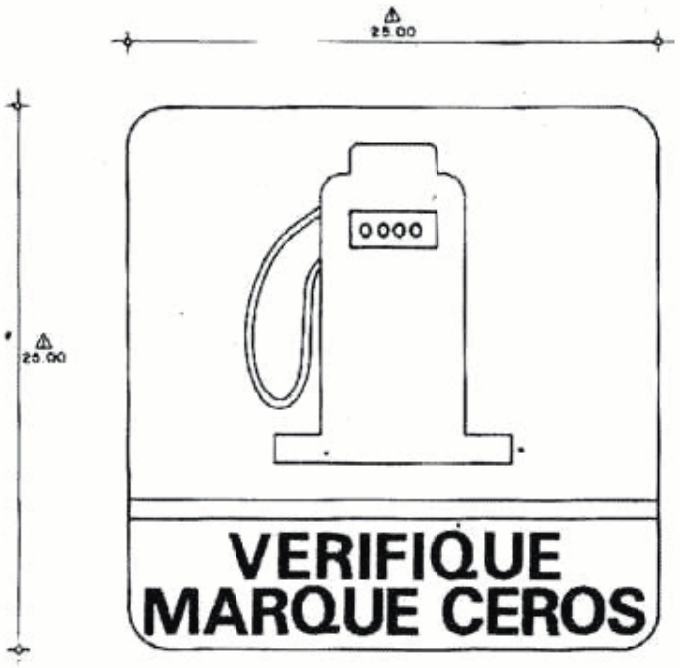
(SI-3)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
HOMBRES	INFORMATIVO	14.5 x 14.5 cms.	SIMBOLO - FONDO : AZUL PMS. 3005 C SILUETA : BLANCO LINEA : BLANCO TEXTO - FONDO : AZUL PMS. 3005 C LETRAS : BLANCO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR)	PUERTA SANITARIO HOMBRES



(SI-4)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
MUJERES	INFORMATIVO	14.5 x 14.5 cms.	SIMBOLO - FONDO : AZUL PMS. 3005 C SILUETA : BLANCO LINEA : BLANCO TEXTO - FONDO : AZUL PMS 3005 C LETRAS : BLANCO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR).	PUERTA SANITARIO MUJERES



(SI-5)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
VERIFIQUE MARQUE CEROS	INFORMATIVO	△25.0 x 25.0 cms.	SIMBOLO - FONDO : AZUL PMS. 3005 C SILUETA : BLANCO LINEA : BLANCO TEXTO - FONDO : AZUL PMS. 3005 C LETRAS : BLANCO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR)	COSTADOS LATERALES DEL DISPENSARIO (VER PLANO I-10)

(SI-6)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
AGUA	INFORMATIVO	6.0 x 20.0 cms.	TEXTO - FONDO AZUL PMS 3005 C LETRAS BLANCO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR)	MODULO DE ABASTECIMIENTO (EN SERVICIO COMPLETO). AREA ESPECIFICA PARA ESTE SERVICIO (EN AUTOSERVICIO Y OPCIONAL EN SERVICIO COMPLETO)



(SI-7)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
AIRE	INFORMATIVO	6.0 x 20.0 cms	TEXTO - FONDO : AZUL PMS 3005 C LETRAS : BLANCO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR)	MODULO DE ABASTECIMIENTO (EN SERVICIO COMPLETO). AREA ESPECIFICA PARA ESTE SERVICIO (EN AUTOSERVICIO Y OPCIONAL EN SERVICIO COMPLETO).



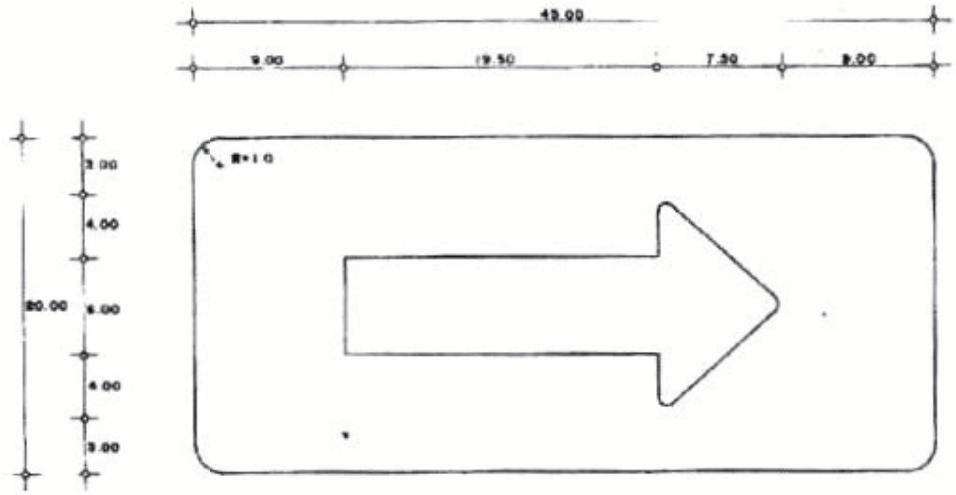
(SI-8)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO	INFORMATIVO	27.0 x 36.0 cms	SIMBOLO - FONDO : BLANCO LETRA : NEGRO CIRCULO : ROJO PMS.185 C TEXTO - FONDO : AZUL PMS.3005 C LETRAS : BLANCO ACABADO - REFLEJANTE	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL, SOBRE PLACA DE ACRILICO O LAMINA PINTRO GALVANIZADA (O SIMILAR)	AREA DE ESTACIONA-MIENTO DE LOCALES COMERCIALES, TIENDAS DE CONVENIENCIA (CUANDO SE OFREZCA EL SERVICIO)



(SD-I)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
IDENTIFICACION ESTACION DE SERVICIO	DIVERSOS	36.0 x 27.0 cms.	LOGOTIPO:- FONDO : BLANCO SIMBOLO : ROJO PMS 185 C - TIPOGRAFIA: VERDE PMS 354C TEXTO - FONDO : AZUL PMS 3005 C LETRAS Y NUM : BLANCO AREA P/ NOMBRE :- FONDO : BLANCO LETRAS: NEGRO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL, SOBRE PLACA DE ACRILICO O LAMINA PINTRO GALVANIZADA (O SIMILAR).	ANEXO AL ACCESO DE OFICINAS SOBRE LA FACHADA.



(SD-2)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
SENTIDO	DIVERSOS	20.0 x 45.0 cms.	SIMBOLO :- FONDO BLANCO FLECHA : ROJO PMS. 186 C ACABADO :- REFLEJANTE	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL, SOBRE PLACA DE ACRILICO O LAMINA PINTRO GALVANIZADA (O SIMILAR)	ACCESOS



(SD-3)



(SD-4)



(SD-5)



(SD-6)

⚠ SE AGREGA PRODUCTO DIESEL-SIN

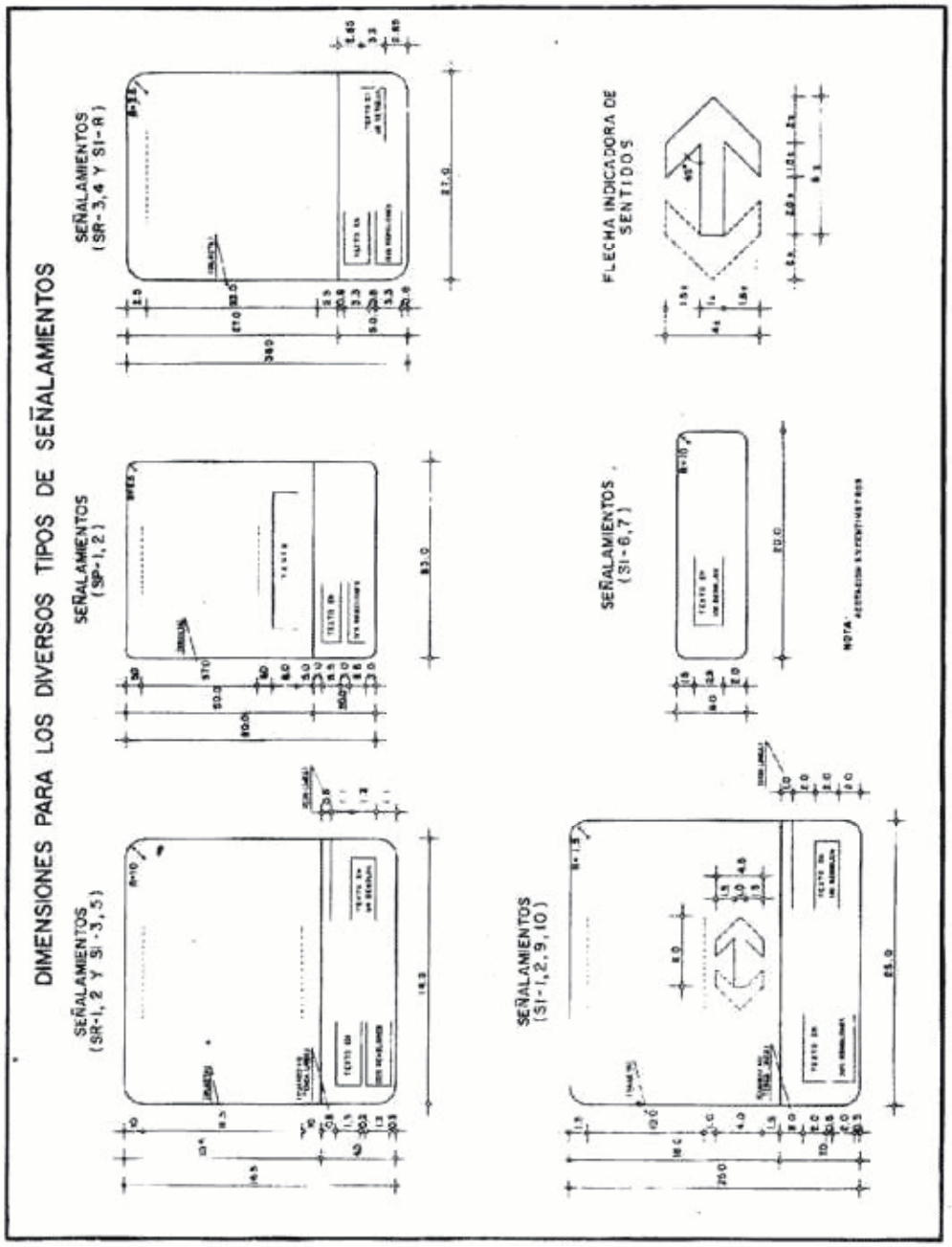
NOTA: EL LOGOTIPO DE DIESEL SIN SE UTILIZARA UNICAMENTE DONDE SE EXPENDA ESTE PRODUCTO

TEXTO	CATEGORIA	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
MAGNA	DIVERSOS	MAGNA : FONDO: VERDE (GREEN) TEXTO: BLANCO	CALCOMANIA AUTO-ADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR).	EN LAS CARAS DE LOS DISPENSARIOS DEL LADO QUE EXPENDA EL PRODUCTO RESPECTIVO.
NOVA	DIVERSOS	NOVA : FONDO: AZUL NOVA (AZUL REFLEX) TEXTO: BLANCO		
DIESEL Y DIESEL-SIN ⚠	DIVERSOS	DIESEL : FONDO: PURPURA DIESEL (PMS- 187 C) TEXTO: BLANCO		



1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (SD-7)

TEXTO	CATEGORIA	DIMENSION	CODIGO DE COLORES	REPRODUCCION	UBICACION
NUMERO - POSICION DE CARGA	DIVERSOS	14.5 cm.	NUMEROS - NEGRO	CALCOMANIA AUTOADHERIBLE DE VINIL (O SIMILAR).	SOBRE LA CUBIERTA SUPERIOR DEL DISPENSARIO (VER PLANO I-10)



IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS DE MEXICO—MEXICO

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $9.7833 M.N. (NUEVE PESOS CON SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Javier Duclaud González de Castilla**
Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	10.74	Personas físicas	11.26
Personas morales	10.74	Personas morales	11.26
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	10.78	Personas físicas	11.48
Personas morales	10.78	Personas morales	11.48
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	10.89	Personas físicas	12.19
Personas morales	10.89	Personas morales	12.19

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 28 de mayo de 1999. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 28 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Cuauhtémoc Montes Campos**
Director de Información
del Sistema Financiero
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 23.2900 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Citibank México S.A., y Banco Inverlat S.A.

México, D.F., a 28 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**
Director de Operaciones
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer, en relación con el Indice Nacional de Precios al Consumidor de abril de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de este mes, la información siguiente:

1. INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR correspondiente a abril de 1999.

	BASE 1993=100	BASE 1994=100
a) Alimentos, bebidas y tabaco	324.458	312.317
b) Ropa, calzado y accesorios	292.769	279.867
c) Vivienda	285.398	260.562
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	323.550	307.112
e) Salud y cuidado personal	344.639	315.464
f) Transporte	341.378	316.853
g) Educación y esparcimiento	284.773	249.507
h) Otros servicios	280.849	265.209

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios, a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el anexo "A" de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer por la clave respectiva, para conocer el concepto, la unidad y la especificación del producto que le corresponde a cada clave, habrá de consultarse la publicación de este Banco de México relativa al Indice Nacional de Precios al Consumidor dada a conocer en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 1995.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo.

Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

3. PONDERACIONES

El Indice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

	Ponderaciones
Alimentos, bebidas y tabaco	29.41%
Ropa, calzado y accesorios	6.75%
Vivienda	22.22%
Muebles, aparatos y enseres domésticos	5.69%
Salud y cuidado personal	6.78%
Transporte	15.19%
Educación y esparcimiento	7.66%
Otros servicios	6.30%

Por construcción, estas ponderaciones sólo son relevantes para los subíndices con base 1993=100. Por tanto, el Indice General calculado con esas ponderaciones tendrá base 1993=100. Para obtener el Indice General de cualquier mes con base 1994=100, se deberá multiplicar el correspondiente índice base 1993=100 por la constante K=0.933712. Ejemplo: el Indice General base 1993=100 en abril de 1999 es 311.7391; de ahí que el Indice General base 1994=100 en la misma fecha es (0.933712) x (311.7391) = 291.075.

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Indice Nacional de Precios al Consumidor 1993 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente, no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

4. FORMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, ZONAS CONURBADAS Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, zonas conurbadas y ramas de actividad económica correspondientes, son las que se dieron a conocer en el Indice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el citado **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 1995.

5. INFORMACION ADICIONAL

El Banco de México conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Indice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, las cuales estarán a disposición de los interesados que necesiten consultarlas. Dicha información así como cualquier otra relativa al mencionado Indice podrá ser solicitada a la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

México, D.F., a 14 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Dr. **Agustín Carstens Carstens**
Director General de Investigación Económica
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones de Banca Central
Rúbrica.

ANEXO "A"
BANCO DE MEXICO
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
COTIZACIONES UTILIZADAS EN EL CALCULO DEL INDICE DE ABRIL DE 1999
PRECIO PROMEDIO EXPRESADO EN PESOS

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 00101110	9.80	01 00101120	9.33	01 00102110	10.50	01 00102120	9.50	01 00103110	11.03	01 00103120	10.30
01 00104200	6.00	01 00105230	6.75	01 00106210	5.00	01 00107230	5.28	01 00108210	9.50	01 00109200	6.00
01 00110300	6.50	01 00111320	8.00	01 00112210	7.50	01 00113110	9.70	01 00113310	6.00	01 00114320	9.00
01 00115230	7.50	01 00116410	11.49	01 00120410	7.25	01 00121110	8.95	01 00125110	10.50	01 00126110	10.48
01 00129110	8.90	01 00201110	4.10	01 00201120	4.30	01 00202110	4.20	01 00202120	4.50	01 00203110	4.55
01 00203120	4.10	01 00204230	4.30	01 00205330	4.86	01 00206210	4.50	01 00207330	4.35	01 00208210	4.50
01 00209200	4.50	01 00210230	4.90	01 00211220	4.50	01 00212310	4.10	01 00213310	4.40	01 00213320	4.50
01 00214330	3.85	01 00215330	4.35	01 00218410	4.20	01 00220410	3.40	01 00221110	4.30	01 00225110	4.20
01 00226110	3.85	01 00229110	4.50	01 00304320	3.50	01 00306230	3.50	01 00308310	3.50	01 00307330	3.50
01 00308310	3.50	01 00309320	3.20	01 00310330	3.40	01 00311320	3.50	01 00312310	3.50	01 00313310	3.50
01 00314320	3.50	01 00315330	3.00	01 00326110	3.50	01 00401100	3.38	01 00501110	19.87	01 00501120	58.00
01 00502110	21.93	01 00502120	21.18	01 00503110	21.18	01 00503120	17.76	01 00504320	12.88	01 00505330	13.65
01 00506210	21.88	01 00507230	22.35	01 00508210	18.82	01 00509220	18.82	01 00510230	43.00	01 00511320	50.00
01 00512310	56.00	01 00513110	52.00	01 00513310	50.00	01 00514320	32.00	01 00515330	19.29	01 00516410	23.06
01 00520410	16.82	01 00521110	17.13	01 00525110	20.15	01 00526110	54.00	01 00529110	55.00	01 00601110	6.45
01 00601120	14.80	01 00602110	5.80	01 00602120	7.50	01 00603110	5.45	01 00603120	7.45	01 00604220	6.70
01 00605230	7.38	01 00606210	6.00	01 00607330	8.00	01 00608210	7.50	01 00609220	7.50	01 00610230	7.30
01 00611320	8.00	01 00612310	7.40	01 00613110	8.95	01 00613310	7.50	01 00614320	6.45	01 00615330	7.44
01 00618610	7.50	01 00620410	7.05	01 00621110	7.70	01 00625110	7.50	01 00625120	26.94	01 00625130	21.88
01 00626110	7.10	01 00626120	12.20	01 00629110	8.90	01 00631110	29.07	01 00631120	20.10	01 00632120	24.54
01 00632130	12.10	01 00633110	31.78	01 00633120	16.40	01 00634220	22.00	01 00635230	19.50	01 00636210	9.50
01 00637230	20.00	01 00638310	19.50	01 00639320	11.00	01 00640330	19.60	01 00641330	19.00	01 00642310	14.87
01 00643110	19.20	01 00643310	20.00	01 00644320	12.10	01 00645330	8.10	01 00646110	21.00	01 00647110	20.15
01 00648110	28.36	01 00648610	12.75	01 00650410	12.70	01 00651110	19.25	01 00659110	15.88	01 00901110	14.50
01 00901120	16.47	01 00902110	13.95	01 00902120	14.55	01 00903110	14.80	01 00903120	15.10	01 00904320	16.00
01 00905330	13.50	01 00906310	14.50	01 00907330	12.50	01 00908310	13.00	01 00909320	15.50	01 00910330	12.10
01 00913320	12.70	01 00912310	14.00	01 00913110	16.95	01 00913310	18.00	01 00914320	13.50	01 00915330	13.00
01 00916410	20.10	01 00918610	13.95	01 00920410	11.50	01 00925110	13.95	01 00925120	21.62	01 00926110	13.50
01 00926120	20.91	01 00929110	16.40	01 00931110	23.16	01 00931120	20.50	01 00932110	21.62	01 00932120	18.60
01 00933110	20.00	01 00933120	20.05	01 00934320	20.96	01 00935230	25.54	01 00936310	25.68	01 00937320	21.62
01 00938310	20.27	01 00939220	16.52	01 00940330	20.95	01 00941320	21.62	01 00942310	22.16	01 00943110	21.89
01 00943310	25.00	01 00944330	20.27	01 00945330	20.27	01 00946610	19.86	01 00948610	21.62	01 00950410	15.45
01 00959110	20.95	01 01001110	16.34	01 01001120	26.88	01 01002110	25.50	01 01002120	17.20	01 01003110	21.25
01 01003120	29.93	01 01004230	32.39	01 01005230	22.11	01 01006310	28.17	01 01007330	30.28	01 01008230	29.83
01 01009220	30.36	01 01010330	19.30	01 01011330	20.00	01 01012210	25.49	01 01013110	20.00	01 01013310	14.50
01 01014320	32.83	01 01015330	15.30	01 01016110	28.19	01 01016410	25.55	01 01017110	32.58	01 01018110	24.94
01 01018610	17.85	01 01020410	18.56	01 01025110	33.82	01 01025120	30.49	01 01026110	26.19	01 01026120	38.64
01 01029110	25.50	01 01031110	25.69	01 01032110	31.32	01 01033110	19.79	01 01101110	12.80	01 01101120	12.80
01 01102110	12.88	01 01102120	12.88	01 01103110	12.88	01 01103120	12.80	01 01104320	12.88	01 01105230	12.88
01 01106310	12.88	01 01107330	12.88	01 01108310	12.88	01 01109320	12.88	01 01110330	12.88	01 01111220	12.88
01 01112310	12.88	01 01113310	12.88	01 01113310	12.88	01 01114220	11.33	01 01118330	11.97	01 01119610	11.28
01 01118610	12.88	01 01120410	11.37	01 01125110	18.89	01 01125120	12.88	01 01126110	11.46	01 01126120	11.79
01 01129110	12.88	01 01131110	12.78	01 01131120	13.17	01 01132110	15.29	01 01132120	13.57	01 01133110	13.57
01 01133120	13.57	01 01134220	13.57	01 01135230	13.57	01 01136310	13.57	01 01137310	13.57	01 01138310	13.38
01 01139320	13.57	01 01140330	13.57	01 01141330	13.38	01 01142310	15.29	01 01143110	15.29	01 01143310	15.29

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 01144320	11.62	01 01145230	13.36	01 01146610	12.69	01 01148610	13.57	01 01150410	11.66	01 01159110	15.29
01 01201310	8.24	01 01202310	8.16	01 01203310	7.87	01 01204320	9.86	01 01205330	9.00	01 01206310	8.52
01 01207330	8.35	01 01208310	8.18	01 01209320	8.17	01 01210330	8.27	01 01211320	8.24	01 01212310	7.83
01 01213310	8.92	01 01214320	8.50	01 01215330	8.62	01 01225110	8.74	01 01226110	9.31	01 01301310	22.10
01 01302310	29.47	01 01303310	26.35	01 01304320	22.59	01 01305330	24.21	01 01306310	22.01	01 01307330	21.09
01 01308310	23.90	01 01309320	22.61	01 01310330	18.33	01 01311320	18.58	01 01312310	22.63	01 01313310	22.16
01 01314320	25.42	01 01315330	27.47	01 01325110	26.39	01 01326110	24.17	01 01401110	33.60	01 01402110	33.33
01 01403110	25.71	01 01404220	32.00	01 01405230	32.00	01 01406310	32.00	01 01407330	26.47	01 01408310	33.33
01 01409320	34.17	01 01410330	32.00	01 01411330	32.00	01 01412310	32.00	01 01413310	32.00	01 01414320	31.67
01 01415230	33.33	01 01416110	41.43	01 01417110	30.00	01 01418110	55.38	01 01418610	32.00	01 01420410	25.80
01 01424710	33.33	01 01425110	34.00	01 01425120	30.00	01 01426110	31.20	01 01601110	11.50	01 01601120	11.50
01 01601140	11.50	01 01602110	11.50	01 01603120	12.75	01 01603140	12.75	01 01603110	11.50	01 01603120	11.75
01 01603140	12.25	01 01604220	11.90	01 01608330	12.50	01 01606210	10.00	01 01607230	10.00	01 01608310	9.80
01 01609320	12.50	01 01610230	11.50	01 01613320	10.50	01 01613310	11.50	01 01613110	11.50	01 01613120	11.50
01 01613310	11.00	01 01614220	11.25	01 01615330	11.29	01 01616110	11.50	01 01617110	12.00	01 01618110	11.50
01 01618610	12.00	01 01618620	12.00	01 01619220	11.00	01 01620230	12.50	01 01620410	9.50	01 01620420	9.50
01 01621110	12.25	01 01621120	12.25	01 01621210	10.00	01 01622330	10.00	01 01623310	9.50	01 01624320	12.50
01 01625110	12.50	01 01625120	12.50	01 01625230	11.50	01 01626110	11.25	01 01626130	11.25	01 01626220	10.50
01 01627310	11.50	01 01628310	11.00	01 01629110	11.50	01 01629120	11.50	01 01629220	11.25	01 01630330	11.25
01 01701110	7.15	01 01701120	9.20	01 01702110	8.10	01 01702120	8.60	01 01703110	8.20	01 01703120	8.35
01 01704220	7.50	01 01705230	6.88	01 01706210	8.50	01 01707230	8.50	01 01708310	7.50	01 01709320	7.50
01 01710230	9.40	01 01711220	9.00	01 01712310	9.00	01 01713110	9.60	01 01713310	8.50	01 01714220	8.15
01 01715230	8.00	01 01718610	9.25	01 01720610	8.40	01 01721110	7.50	01 01725110	8.10	01 01726110	8.15
01 01729110	7.80	01 01901110	35.00	01 01901120	43.75	01 01901140	19.37	01 01902110	47.14	01 01902120	37.40
01 01902140	45.29	01 01903110	37.40	01 01903120	35.28	01 01903140	44.41	01 01904220	40.00	01 01905220	38.21
01 01906310	42.86	01 01907330	40.00	01 01908310	35.00	01 01909220	34.00	01 01910330	29.00	01 01911320	25.00
01 01912310	35.00	01 01913110	35.58	01 01913120	47.27	01 01913310	33.00	01 01914320	25.38	01 01915330	32.67
01 01916110	31.73	01 01916610	26.61	01 01916620	25.08	01 01917110	34.55	01 01918110	15.53	01 01918610	38.40
01 01918620	42.35	01 01919220	48.15	01 01920230	45.10	01 01920410	37.25	01 01920420	37.57	01 01921310	38.04
01 01922330	38.82	01 01923310	42.35	01 01924220	45.10	01 01925110	38.40	01 01925120	33.73	01 01925130	27.00
01 01925330	38.82	01 01926110	33.50	01 01926120	40.64	01 01926130	21.40	01 01926320	38.82	01 01927310	30.90
01 01928210	43.14	01 01929110	35.80	01 01929120	26.61	01 01929320	42.74	01 01930330	42.35	01 01931110	25.25
01 01931120	25.25	01 01932110	27.00	01 01932120	26.25	01 01933110	26.25	01 01933120	27.00	01 01934220	24.44
01 01935230	26.88	01 01936310	23.75	01 01937330	23.25	01 01938210	25.00	01 01939220	22.50	01 01940330	22.50
01 01941320	23.75	01 01942310	25.25	01 01943110	26.25	01 01943210	25.00	01 01944320	23.25	01 01945330	24.75
01 01946610	22.77	01 01948610	27.00	01 01950410	13.28	01 01959110	24.75	01 02001110	41.90	01 02001120	48.00
01 02002110	43.90	01 02002120	48.80	01 02003110	46.70	01 02003120	47.59	01 02004220	44.00	01 02005230	41.00
01 02006210	44.00	01 02007230	45.00	01 02008210	48.00	01 02009220	45.00	01 02010230	44.00	01 02011220	46.00
01 02012210	41.00	01 02013210	44.00	01 02014220	44.00	01 02015230	44.00	01 02016610	44.90	01 02019510	47.00
01 02025110	41.90	01 02027110	48.80	01 02101110	95.00	01 02101120	95.00	01 02102110	96.90	01 02102120	96.90
01 02103110	82.90	01 02103120	87.50	01 02106220	46.00	01 02105230	44.00	01 02106210	55.00	01 02107230	56.00
01 02108210	49.00	01 02109220	47.00	01 02110230	56.00	01 02111320	50.00	01 02112210	46.00	01 02114320	60.00
01 02115230	100.00	01 02118610	94.90	01 02119510	75.00	01 02125110	96.90	01 02127110	89.90	01 02201110	23.90
01 02201120	23.90	01 02202110	23.90	01 02203110	25.90	01 02203120	23.90	01 02203120	23.00	01 02204220	24.00
01 02205230	22.00	01 02206210	24.00	01 02207230	28.00	01 02208210	28.00	01 02209220	26.00	01 02210230	24.00
01 02211220	24.00	01 02212210	25.00	01 02213210	26.00	01 02214220	26.00	01 02215230	26.00	01 02218610	23.90
01 02219510	26.00	01 02225110	23.90	01 02227110	22.67	01 02301110	24.90	01 02301120	24.00	01 02302110	24.90
01 02302130	25.90	01 02303110	23.50	01 02303120	23.50	01 02304220	42.00	01 02305230	40.00	01 02306210	42.00
01 02307230	43.00	01 02308210	48.90	01 02309220	47.00	01 02310230	44.00	01 02311220	44.00	01 02312210	40.00
01 02313210	44.00	01 02314220	42.00	01 02315230	44.00	01 02318610	24.90	01 02319510	44.00	01 02325110	24.90
01 02327110	23.50	01 02401110	16.90	01 02401120	16.90	01 02402110	14.90	01 02402120	16.60	01 02403110	13.90
01 02403120	13.90	01 02406220	24.00	01 02405230	24.00	01 02406210	24.00	01 02407230	20.90	01 02408210	21.00
01 02409220	20.00	01 02410230	24.00	01 02411220	22.00	01 02412210	22.00	01 02413210	24.00	01 02414220	22.00
01 02415230	26.00	01 02418610	16.40	01 02419510	24.00	01 02425110	14.90	01 02427110	14.75	01 02501110	13.90
01 02501120	13.00	01 02502110	12.40	01 02502120	18.90	01 02503110	9.90	01 02503120	9.90	01 02504220	18.00
01 02505230	20.00	01 02506210	20.00	01 02507230	18.00	01 02508210	17.00	01 02509220	17.00	01 02510230	22.00
01 02511220	21.00	01 02512210	18.00	01 02513210	20.00	01 02514320	20.00	01 02515230	23.00	01 02518610	18.90
01 02519510	20.00	01 02525110	52.90	01 02527110	51.10	01 02601110	36.90	01 02601120	53.90	01 02602110	38.90
01 02602120	27.60	01 02603110	36.65	01 02603120	43.90	01 02604220	30.00	01 02605230	30.00	01 02606210	26.00
01 02607230	30.00	01 02608210	32.00	01 02609220	28.00	01 02610230	27.00	01 02611220	28.50	01 02612210	30.00
01 02613210	30.00	01 02614320	30.00	01 02615230	34.00	01 02618610	38.90	01 02619510	31.50	01 02625110	43.90
01 02627110	40.85	01 02701110	40.90	01 02701120	55.90	01 02702110	40.90	01 02702120	44.90	01 02703110	43.90
01 02703120	43.90	01 02704220	36.00	01 02705230	34.00	01 02706210	32.00	01 02707230	34.00	01 02708210	38.00
01 02709220	38.00	01 02710230	36.00	01 02711220	36.00	01 02712210	32.00	01 02713210	34.00	01 02714320	34.00
01 02715230	44.00	01 02718610	40.90	01 02719510	37.50	01 02725110	40.90	01 02727110	36.50	01 02801110	41.90
01 02801120	55.90	01 02802110	43.90	01 02802120	44.50	01 02803110	43.90	01 02803120	43.90	01 02804220	36.00
01 02805230	32.00	01 02806210	30.00	01 02807230	34.00	01 02808210	36.00	01 02809220	39.00	01 02810230	30.00
01 02811220	36.00	01 02812210	28.00	01 02813210	32.00	01 02814220	35.50	01 02815230	38.00	01 02818610	40.76
01 02819510	39.00	01 02825110	44.90	01 02827110	40.80	01 02901110	54.90	01 02901120	56.90	01 02902110	56.90
01 02902120	56.90	01 02903110	57.50	01 02903120	57.50	01 02904220	46.00	01 02905230	44.00	01 02906210	37.00
01 02907230	45.00	01 02908210	54.00	01 02909220	42.00	01 02910230	40.00	01 02911220	40.00	01 02912210	32.00
01 02913210	34.00	01 02914220	40.00	01 02915230	42.00	01 02918610	54.90	01 02919510	39.50	01 02925110	56.90
01 02927110	48.00	01 03001110	18.20	01 03001120	18.20	01 03002110	17.90	01 03002120	17.90	01 03003110	17.90
01 03003120	17.90	01 03004220	20.00	01 03005230	17.25	01 03006210	16.13	01 03007230	15.50	01 03008210	16.00
01 03009220	16.00	01 03010230	17.00	01 03011220	16.75	01 03012210	16.00	01 03013210	15.25	01 03014220	16.50
01 03015230	16.75	01 03018610	17.43	01 03019510	19.38	01 03025110	17.90	01 03026110	17.50	01 03101110	34.15
01 03101120	24.65	01 03101140	24.65	01 03102110	32.90	01 03102130	18.90	01 03102140	14.90	01 03103110	32.90
01 03103120	32.90	01 03103140	32.90	01 03104320	34.00	01 03105330	32.75	01 03106210	28.75	01 03107230	29.00
01 03108210	32.00	01 03109220	28.75	01 03110230	28.00	01 03111320	27.13	01 03112310	30.00	01 03113210	28.50
01 03114320	31.50	01 03115230	29.75	01 03116110	24.15	01 03117110	21.90	01 03118110	22.90	01 03118610	23.90
01 03118620	29.15	01 03119320	26.00	01 03119510	27.75	01 03119520	31.50	01 03120330	21.75	01 03121210	21.50
01 03122230	20.50	01 03123210	20.00	01 03124220	20.00	01 03125110	22.90	01 03125120	23.90	01 03125230	22.50
01 03126110	21.80	01 03126120	22.50	01 03126220	21.50	01 03127910	20.25	01 03128210	22.50	01 03129220	21.00
01 03130230	20.00	01 03201110	61.15	01 03201120	38.93	01 03202110	38.50	01 03202120	98.90	01 03203110	68.50
01 03203120	62.00	01 03204220	48.00	01 03205230	68.00	01 03206210	54.00	01 03207230	64.00	01 03208110	52.80
01 03209220	56.00	01 03210230	32.00	01 03211220	35.00	01 03212210	120.10	01 03213110	148.00	01 03213210	60.00
01 03214220	71.43	01 03215230	84.88	01 03218610	76.90	01 03220410	90.55	01 03221110	91.90	01 03225110	51.90
01 03226110	40.57	01 03229110	76.90	01 03301110	66.75	01 03301120	60.25	01 03302110	42.20	01 03302120	28.00
01 03303110	56.10	01 03303120	57.90	01 03304220	32.00	01 03305230	42.00	01 03306210	28.00	01 03307230	48.00
01 03308210	22.00	01 03309220	28.00	01 03310230	70.00	01 03311320	36.00	01 03312210	57.20	01 03313210	69.00
01 03313310	28.00	01 03314320	39.60	01 03315230	39.90	01 03318610	49.90	01 03320410	44.35	01 03321110	55.40
01 03325110	54.40	01 03326110	38.00	01 03329110	52.90	01 03401110	30.00	01 03401120	45.35	01 03402110	22.65
01 03402120	35.00	01 03403110	23.10	01 03403130	24.40	01 03406220	30.00	01 03405230	24.00	01 03406210	32.00
01 03407230	22.00	01 03408310	15.00	01 03409220	18.00	01 03410330	23.75	01 03411320	25.00	01 03412210	33.60
01 03413110	40.00	01 03413310	30.00	01 03414320	33.05	01 03415230	21.85	01 03418610	20.30	01 03420410	28.60
01 03421110	30.00	01 03428110	26.59	01 03426110	32.13	01 03429110	32.90	01 03501110	39.73	01 03501120	88.65
01 03502110	40.65	01 03502120	42.90	01 03503110	59.00	01 03503120	40.65	01 03504220	32.00	01 03505230	34.00
01 03506210	40.00	01 03507230	36.00	01 03508310	40.00	01 03509220	38.00	01 03510230	32.00	01 03511220	31.00
01 03512310	68.30	01 03513110	43.90	01 03513310	30.00	01 03514320	56.60	01 03515230	71.50	01 03518610	53.90
01 03520410	44.28	01 03521110	88.50	01 03526110	53.90	01 03526120	46.90	01 03529110	41.90	01 03601120	92.00
01 03601130	314.50	01 03602120	44.90	01 03603110	44.90	01 03603120	47.50	01 03603130	356.00	01 03604220	52.00
01 03605230	52.00	01 03606230	40.00	01 03607230	44.00	01 03608220	40.00	01 03609230	50.00	01 03610230	36.00
01 03611220	43.50	01 03612220	70.00	01 03613110	43.90	01 03613230	54.00	01 03614220	56.00	01 03616120	362.00
01 03617120	359.00	01 03618120	237.73	01 03618610	44.60	01 03620410	217.33	01 03621110	195.33	01 03625110	49.80
01 03626110	277.50	01 03629110	309.00	01 03701110	66.81	01 03701120	85.40	01 03702110	56.50	01 03702120	75.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 03703110	78.90	01 03703120	62.49	01 03704220	32.00	01 03705230	36.00	01 03706310	40.00	01 03707230	49.00
01 03708310	40.00	01 03709220	42.50	01 03710230	50.00	01 03711220	35.00	01 03712210	90.55	01 03713110	108.80
01 03713310	44.00	01 03714220	53.79	01 03715230	54.65	01 03716610	56.90	01 03720610	76.30	01 03721110	67.45
01 03725110	55.20	01 03726110	48.45	01 03729110	89.90	01 03801130	21.90	01 03801150	35.20	01 03802110	26.90
01 03802120	38.00	01 03803110	13.60	01 03803120	22.00	01 03804220	30.00	01 03805230	28.00	01 03806210	22.00
01 03807230	24.00	01 03808310	15.00	01 03809220	20.00	01 03810230	24.00	01 03811230	21.75	01 03812210	35.30
01 03813110	43.28	01 03813210	19.50	01 03814320	32.29	01 03815230	23.10	01 03818610	23.90	01 03820410	37.05
01 03821110	35.30	01 03825110	19.50	01 03826110	31.15	01 03829110	36.90	01 03901110	41.90	01 03901120	60.25
01 03902110	40.90	01 03902120	38.00	01 03903110	41.50	01 03903120	29.27	01 03904220	24.00	01 03905230	35.00
01 03906210	22.00	01 03907230	24.00	01 03908310	15.00	01 03909220	20.00	01 03910330	20.25	01 03911320	22.00
01 03912210	43.45	01 03913310	39.50	01 03913310	20.00	01 03914220	35.26	01 03915230	27.50	01 03918610	29.50
01 03920610	30.35	01 03921110	38.40	01 03926110	221.30	01 03925120	32.00	01 03926110	27.70	01 03929110	40.90
01 04001110	32.65	01 04002110	61.90	01 04003110	69.90	01 04004220	79.50	01 04005230	72.50	01 04006210	29.50
01 04007230	56.90	01 04008210	42.25	01 04009220	41.50	01 04010230	31.50	01 04011220	30.00	01 04012210	28.00
01 04013210	38.50	01 04014220	27.50	01 04015230	36.50	01 04025110	29.90	01 04027110	65.65	01 04101110	90.90
01 04102110	83.65	01 04103110	86.90	01 04104220	120.00	01 04105230	62.50	01 04106210	50.00	01 04107230	60.00
01 04108210	65.00	01 04109220	68.00	01 04110230	100.00	01 04111220	80.00	01 04112210	56.75	01 04113210	60.75
01 04114220	18.50	01 04115230	19.75	01 04125110	83.65	01 04127110	73.47	01 04201110	42.90	01 04202110	31.05
01 04203110	35.50	01 04204220	31.50	01 04205230	36.00	01 04206210	24.50	01 04207230	40.00	01 04208210	42.00
01 04209220	30.00	01 04210230	29.50	01 04211220	31.00	01 04212210	21.75	01 04213210	37.50	01 04214220	28.50
01 04215230	30.50	01 04225110	35.30	01 04227110	30.90	01 04301110	145.40	01 04302110	87.40	01 04303110	89.90
01 04304220	37.00	01 04305230	160.00	01 04306210	95.00	01 04307230	87.50	01 04308210	130.00	01 04309220	95.00
01 04310230	24.00	01 04311220	65.00	01 04312210	94.75	01 04313210	102.50	01 04314220	59.00	01 04315230	85.00
01 04325110	42.90	01 04327110	99.90	01 04401120	149.90	01 04402130	143.40	01 04403120	139.68	01 04404220	132.50
01 04405230	127.50	01 04406230	115.00	01 04407220	145.00	01 04408220	140.00	01 04409220	150.00	01 04410230	128.00
01 04411220	110.00	01 04412230	140.05	01 04413230	140.00	01 04425110	148.15	01 04426110	132.90	01 04501120	53.90
01 04502120	53.40	01 04503130	54.90	01 04504230	12.00	01 04505230	14.90	01 04506230	10.50	01 04507230	12.00
01 04508220	45.00	01 04509220	43.50	01 04510230	11.00	01 04511220	10.50	01 04512220	15.00	01 04513230	23.75
01 04514220	10.00	01 04515230	12.00	01 04525110	54.90	01 04526110	76.98	01 04601110	17.24	01 04601120	16.94
01 04602110	17.18	01 04602120	17.85	01 04603110	16.47	01 04603120	16.24	01 04604220	17.41	01 04605230	17.65
01 04606310	16.47	01 04607330	17.18	01 04608210	18.82	01 04609220	16.47	01 04610330	17.18	01 04611220	17.65
01 04612310	16.00	01 04613330	16.35	01 04613330	18.82	01 04614320	16.47	01 04615230	17.79	01 04616610	74.99
01 04618610	18.00	01 04620410	13.16	01 04625110	19.78	01 04626110	17.88	01 04629110	15.53	01 04701110	40.67
01 04701120	54.44	01 04702110	44.35	01 04702120	39.65	01 04703110	37.50	01 04703120	41.67	01 04704220	40.76
01 04705230	40.76	01 04706310	38.04	01 04707330	42.52	01 04708210	43.10	01 04709220	35.33	01 04710330	40.76
01 04711320	42.10	01 04712310	40.49	01 04713110	46.26	01 04713310	43.10	01 04714320	38.22	01 04715330	40.76
01 04716110	38.33	01 04716610	35.00	01 04717110	41.76	01 04718110	41.38	01 04718610	44.25	01 04720410	37.36
01 04725110	39.08	01 04726110	39.66	01 04729110	39.08	01 04801130	115.40	01 04801120	115.40	01 04802110	119.05
01 04802120	115.87	01 04803110	119.53	01 04803120	112.61	01 04804320	140.00	01 04805330	52.00	01 04806310	82.56
01 04807330	95.24	01 04808210	110.09	01 04809220	101.59	01 04810330	95.24	01 04811320	95.24	01 04812310	116.40
01 04813110	106.98	01 04813310	111.11	01 04814320	80.98	01 04815330	104.13	01 04816610	110.42	01 04818610	110.64
01 04820410	56.03	01 04825110	119.05	01 04826110	48.24	01 04829110	76.56	01 04901130	5.80	01 04901150	5.80
01 04901140	5.80	01 04902110	5.80	01 04902130	6.60	01 04902140	6.60	01 04903130	4.75	01 04903150	4.75
01 04904320	5.80	01 04905330	5.80	01 04906310	5.80	01 04907320	5.80	01 04907330	5.80	01 04908310	5.80
01 04909320	5.80	01 04910330	5.80	01 04911320	7.00	01 04912310	6.75	01 04913310	4.90	01 04914320	5.80
01 04915330	5.60	01 04916110	5.80	01 04916610	6.73	01 04916630	6.69	01 04917110	5.80	01 04917410	2.50
01 04917420	2.50	01 04918110	5.80	01 04925110	5.60	01 04928120	6.80	01 04926110	6.60	01 04931110	6.60
01 04932110	6.60	01 04933110	6.60	01 04936310	6.60	01 05001110	5.80	01 05002110	5.80	01 05003110	5.62
01 05004320	5.80	01 05005330	5.80	01 05006310	5.80	01 05017410	0.63	01 05017420	0.63	01 05017430	0.63
01 05026110	6.60	01 05101110	56.32	01 05101120	56.32	01 05102110	54.32	01 05102120	57.36	01 05103110	56.39
01 05103120	55.97	01 05104220	51.11	01 05105230	47.22	01 05106310	58.33	01 05107230	61.61	01 05108310	61.11
01 05109220	54.17	01 05110330	61.11	01 05111220	53.78	01 05112320	57.36	01 05113310	60.97	01 05113310	52.78
01 05114320	53.33	01 05115330	53.61	01 05116610	44.22	01 05118610	74.44	01 05120610	63.03	01 05125110	57.78
01 05126110	49.89	01 05129110	55.00	01 05201110	110.02	01 05201120	32.65	01 05202110	74.44	01 05202120	104.63
01 05203110	80.40	01 05203120	61.80	01 05204220	107.93	01 05205330	98.00	01 05206310	107.93	01 05207330	75.55
01 05208310	103.52	01 05209320	103.52	01 05210330	69.16	01 05211320	73.79	01 05212310	98.46	01 05213110	114.09
01 05213310	106.50	01 05214320	70.45	01 05215330	70.73	01 05216110	72.69	01 05216610	55.44	01 05217110	75.33
01 05218110	79.78	01 05218610	57.78	01 05220410	59.58	01 05225110	103.97	01 05225120	74.44	01 05226110	99.00
01 05229110	105.20	01 05301110	16.10	01 05301120	15.61	01 05303110	15.85	01 05302120	15.12	01 05303110	15.61
01 05303120	15.49	01 05304220	15.37	01 05305230	14.63	01 05306210	15.85	01 05307230	16.59	01 05308210	17.07
01 05309220	16.59	01 05310230	15.85	01 05311220	15.85	01 05312310	15.85	01 05313110	15.13	01 05313310	15.85
01 05314320	14.88	01 05315330	15.34	01 05316610	14.27	01 05318610	15.85	01 05320610	14.03	01 05325110	15.84
01 05326110	14.88	01 06229110	15.34	01 05401110	23.68	01 05401120	23.68	01 05402110	23.17	01 05402120	23.17
01 05403110	24.69	01 05403120	23.43	01 05404220	23.30	01 05405230	22.36	01 05406210	22.67	01 05407230	23.93
01 05408210	23.93	01 05409230	22.67	01 05410230	22.67	01 05411220	22.67	01 05412310	23.68	01 05413110	20.78
01 05413310	22.04	01 05414320	21.41	01 05415330	22.04	01 05416610	20.06	01 05418610	23.17	01 05420410	20.91
01 05425110	23.17	01 05426110	21.41	01 05429110	23.68	01 05501110	47.55	01 05501120	47.24	01 05502110	49.44
01 05502120	51.13	01 05503110	55.00	01 05503120	52.67	01 05504220	51.11	01 05505230	51.67	01 05506210	42.22
01 05507230	55.56	01 05508310	44.44	01 05509220	50.00	01 05510230	51.11	01 05511220	46.67	01 05512310	51.11
01 05513110	50.00	01 05513210	61.11	01 05514220	49.72	01 05515230	46.39	01 05516110	49.78	01 05516610	38.78
01 05517110	51.11	01 05518110	48.89	01 05518610	51.11	01 05520410	53.33	01 05525110	48.61	01 05526110	49.44
01 05529110	52.22	01 05601110	33.51	01 05601120	30.75	01 05601140	28.67	01 05602110	35.28	01 05602120	31.00
01 05602140	28.80	01 05603110	31.00	01 05603120	31.90	01 05603140	26.49	01 05604220	35.00	01 05605230	26.67
01 05606210	27.50	01 05607330	24.00	01 05608310	28.89	01 05609220	31.25	01 05610230	30.00	01 05611220	23.91
01 05612310	27.56	01 05613110	24.80	01 05613120	26.00	01 05613210	30.00	01 05614220	23.67	01 05615230	24.49
01 05616110	32.67	01 05616610	27.50	01 05616630	29.92	01 05617110	30.30	01 05618110	29.39	01 05618610	26.22
01 05618620	28.75	01 05619220	27.50	01 05620230	26.67	01 05630410	25.78	01 05630420	25.50	01 05621210	22.22
01 05622230	30.00	01 05623310	18.00	01 05624320	28.80	01 05625110	33.94	01 05625230	24.00	01 05626110	26.67
01 05626220	25.78	01 05627210	23.65	01 05628310	24.00	01 05629110	30.69	01 05629120	35.50	01 05629220	28.00
01 05630230	21.40	01 05701110	81.50	01 05701120	75.25	01 05702110	72.00	01 05702120	61.50	01 05703110	65.78
01 05703120	78.80	01 05704220	36.00	01 05705230	77.00	01 05706230	45.50	01 05707230	60.00	01 05708320	53.00
01 05709220	56.00	01 05710230	34.00	01 05711220	24.00	01 05712220	68.90	01 05713110	74.71	01 05713230	60.00
01 05714220	66.40	01 05715230	44.45	01 05716610	79.00	01 05720410	65.70	01 05721110	81.00	01 05725110	56.42
01 05726110	56.25	01 05729110	66.90	01 05801110	75.80	01 05801120	73.40	01 05802110	72.03	01 05802120	68.40
01 05803110	87.90	01 05803120	69.38	01 05804230	40.00	01 05805230	48.00	01 05806210	69.50	01 05807230	52.00
01 05808310	45.00	01 05809220	48.00	01 05810230	44.00	01 05811220	44.00	01 05812210	68.90	01 05813110	81.65
01 05813210	52.00	01 05814220	71.45	01 05815230	63.90	01 05818610	89.40	01 05820410	51.50	01 05821110	76.40
01 05825110	51.85	01 05826110	56.25	01 05829110	85.90	01 05901110	56.55	01 05901120	67.78	01 05902110	88.60
01 05902120	40.00	01 05903110	71.08	01 05903120	61.10	01 05904220	36.00	01 05905230	36.00	01 05906210	38.50
01 05907230	38.00	01 05908310	40.00	01 05909220	32.00	01 05910230	32.00	01 05911220	30.00	01 05912210	46.90
01 05913110	61.70	01 05913210	32.00	01 05914220	52.80	01 05915230	43.75	01 05918610	57.50	01 05920410	34.08
01 05921110	45.20	01 05925110	36.50	01 05926110	48.45	01 05929110	59.50	01 06001110	71.40	01 06001120	96.50
01 06002110	66.65	01 06002120	72.00	01 06003110	119.00	01 06003120	90.75	01 06004220	64.00	01 06005230	68.00
01 06006210	42.00	01 06007230	52.00	01 06008310	45.00	01 06009220	68.00	01 06010230	67.80	01 06011220	72.50
01 06012210	77.65	01 06013110	84.17	01 06013210	68.00	01 06014220	78.80	01 06015230	86.90	01 06018610	67.50
01 06020410	54.08	01 06021110	62.14	01 06025110	95.40	01 06026110	39.00	01 06029110	57.40	01 06101110	23.67
01 06101120	23.67	01 06102110	24.33	01 06102120	22.00	01 06103110	22.67	01 06103120	22.67	01 06104220	26.67
01 06105230	20.67	01 06106210	21.03	01 06107230	25.33	01 06108310	23.33	01 06109220	23.33	01 06110230	22.00
01 06111320	23.33	01 06112210	20.29	01 06113110	20.12	01 06113310	25.33	01 06114320	21.67	01 06115230	22.67
01 06116610	14.65	01 06118610	23.11	01 06120410	20.67	01 06125110	26.00	01 06126110	21.73	01 06129110	14.49
01 06201110	50.00	01 06201120	31.00	01 06202110	65.00	01 06202120	25.50	01 06203110	37.00	01 06203120	26.90
01 06204220	28.00	01 06205330	30.00	01 06206310	30.00	01 06207330	30.00	01 06208310	30.00	01 06209320	30.00
01 06210330	25.00	01 06211320	28.00	01 06212310	40.25	01 06213310	39.00	01 06213310	39.00	01 06214320	26.00
01 06215330	30.00	01 06216610	60.40	01 06218610	25.05	01 06220410	31.58	01 06225110	23.75	01 06226110	22.43
01 06229110	40.00	01 06301110	9.65	01 06301120	10.35	01 06302110	9.50	01 06302120	9.95	01 06302110	10.30

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 06304220	9.00	01 06305330	9.00	01 06306210	9.00	01 06307230	9.00	01 06308210	9.00	01 06309230	8.75
01 06310230	10.00	01 06311320	10.00	01 06312210	9.13	01 06313210	9.00	01 06314220	10.10	01 06315330	8.75
01 06318610	9.95	01 06320410	14.25	01 06325110	9.65	01 06326110	9.60	01 06401110	10.55	01 06401140	14.70
01 06401150	15.00	01 06401160	10.15	01 06402110	11.20	01 06402140	10.55	01 06402150	9.95	01 06402160	9.35
01 06403110	10.35	01 06403140	11.20	01 06403150	9.90	01 06403160	14.20	01 06404220	9.50	01 06405230	10.50
01 06406210	10.00	01 06407230	10.00	01 06408210	10.50	01 06409320	11.00	01 06410230	11.00	01 06411320	11.00
01 06412210	10.15	01 06413110	14.30	01 06413120	10.90	01 06413130	10.80	01 06413310	9.50	01 06414220	9.95
01 06415330	14.10	01 06416110	14.70	01 06417110	9.78	01 06418110	14.95	01 06418610	9.95	01 06418620	11.20
01 06419230	9.50	01 06420230	10.75	01 06420410	10.15	01 06420420	9.10	01 06421110	15.00	01 06421120	14.80
01 06421130	9.60	01 06431210	11.00	01 06422330	11.50	01 06423210	8.50	01 06424320	10.00	01 06425110	11.20
01 06425120	10.15	01 06425130	10.60	01 06425230	10.00	01 06426110	14.90	01 06426120	10.20	01 06426220	9.50
01 06427210	14.70	01 06428210	13.50	01 06429110	9.90	01 06429120	14.50	01 06429130	10.85	01 06429220	10.00
01 06430330	10.75	01 06431110	19.40	01 06432110	10.00	01 06433110	9.55	01 06436220	9.50	01 06439230	10.00
01 06436210	10.00	01 06437230	10.50	01 06438210	9.00	01 06439320	9.00	01 06440330	9.50	01 06441220	10.00
01 06442210	10.55	01 06443310	10.88	01 06444220	9.65	01 06445330	10.95	01 06501110	13.40	01 06501120	13.40
01 06502110	13.00	01 06502120	13.90	01 06503110	13.90	01 06503120	13.95	01 06504220	14.50	01 06505230	14.50
01 06506210	12.00	01 06507230	14.00	01 06508210	9.75	01 06509220	12.00	01 06510230	13.80	01 06511320	14.00
01 06512310	13.40	01 06513110	12.80	01 06513310	12.00	01 06514320	12.60	01 06515330	13.05	01 06516610	12.56
01 06518810	13.00	01 06520410	11.85	01 06525110	13.00	01 06526110	13.20	01 06529110	13.90	01 06601110	13.90
01 06601120	13.90	01 06602110	14.40	01 06602120	15.35	01 06603110	18.06	01 06603120	7.00	01 06604220	12.00
01 06605230	10.00	01 06606210	10.00	01 06607230	12.00	01 06608210	12.00	01 06609220	13.00	01 06610230	11.50
01 06611220	13.00	01 06612310	10.80	01 06613110	12.80	01 06613210	10.00	01 06614320	12.00	01 06615230	10.00
01 06616610	13.50	01 06618610	14.90	01 06620410	14.98	01 06625110	14.40	01 06627110	12.88	01 06629110	15.40
01 06701110	35.14	01 06701120	33.35	01 06702110	35.00	01 06702120	26.47	01 06703110	26.47	01 06703120	29.17
01 06704220	27.79	01 06705230	34.65	01 06706210	28.89	01 06707230	30.00	01 06708310	27.78	01 06709220	27.78
01 06710230	32.22	01 06711220	31.11	01 06712310	28.89	01 06713110	28.33	01 06713210	30.00	01 06714220	26.67
01 06715230	25.56	01 06716610	35.17	01 06718610	26.67	01 06720410	21.11	01 06725110	30.75	01 06726110	29.84
01 06729110	27.78	01 06801110	3.70	01 06801120	3.90	01 06802110	3.63	01 06802120	3.88	01 06803110	3.53
01 06804220	2.88	01 06805230	2.75	01 06806210	3.38	01 06807230	3.25	01 06808210	2.88	01 06809220	2.75
01 06810230	3.00	01 06811220	2.88	01 06812210	3.25	01 06813210	2.75	01 06814220	2.50	01 06815230	2.75
01 06818610	3.88	01 06819510	2.75	01 06821510	3.00	01 06822510	3.25	01 06825110	4.30	01 06826110	3.06
01 06901110	10.90	01 06901120	10.40	01 06902110	10.88	01 06902120	10.73	01 06903110	8.25	01 06904220	10.00
01 06905230	7.58	01 06906210	9.63	01 06907230	11.00	01 06908210	10.13	01 06909220	8.00	01 06910230	8.75
01 06911220	9.00	01 06912310	9.00	01 06913210	9.75	01 06914220	9.38	01 06915230	7.75	01 06916610	9.88
01 06919510	8.88	01 06921510	8.88	01 06922510	10.88	01 06925110	10.30	01 06926110	10.88	01 07001110	4.90
01 07001120	4.90	01 07002110	4.78	01 07002120	4.80	01 07003110	4.55	01 07004220	4.00	01 07005230	3.00
01 07006210	4.38	01 07007230	4.75	01 07008210	3.63	01 07009220	3.75	01 07010230	3.88	01 07011220	3.88
01 07012210	4.00	01 07013210	4.00	01 07014220	3.63	01 07015230	4.50	01 07018610	4.20	01 07019510	4.25
01 07021510	3.63	01 07022510	4.00	01 07025110	4.70	01 07026110	3.75	01 07101110	8.00	01 07101120	4.90
01 07103110	5.50	01 07103120	8.23	01 07103110	7.60	01 07104220	7.00	01 07105230	5.00	01 07106210	5.00
01 07107230	6.00	01 07108210	6.00	01 07109220	6.00	01 07110230	5.75	01 07111220	5.88	01 07112210	5.00
01 07113210	5.50	01 07114220	3.63	01 07115230	5.00	01 07118610	6.15	01 07119510	6.25	01 07121510	5.50
01 07122510	8.00	01 07125110	6.75	01 07126110	4.79	01 07201110	9.25	01 07201120	9.50	01 07203130	8.03
01 07203120	8.40	01 07301110	7.30	01 07204220	8.75	01 07205230	5.25	01 07206210	8.00	01 07207230	5.88
01 07208210	8.00	01 07209220	8.00	01 07210230	7.00	01 07211220	7.38	01 07212210	6.00	01 07213210	6.25
01 07214220	3.75	01 07215230	7.75	01 07218610	7.75	01 07219510	7.75	01 07221510	7.00	01 07222510	8.75
01 07225110	8.80	01 07226110	8.67	01 07401110	14.08	01 07401120	16.85	01 07402110	16.25	01 07402120	16.90
01 07403110	16.90	01 07404220	14.50	01 07405230	10.00	01 07406310	16.00	01 07407230	16.00	01 07408210	12.00
01 07409220	12.00	01 07410230	15.00	01 07411320	13.00	01 07412210	11.00	01 07413210	12.00	01 07414220	12.75
01 07415230	20.00	01 07418610	15.68	01 07419510	15.50	01 07421510	14.00	01 07422510	17.00	01 07425110	15.78
01 07426120	16.38	01 07426110	12.64	01 07431110	15.50	01 07431120	17.35	01 07432110	13.48	01 07432120	14.60
01 07433110	15.45	01 07434220	17.25	01 07435230	14.00	01 07436210	15.75	01 07437230	16.00	01 07438210	14.00
01 07439220	15.00	01 07440230	20.00	01 07441220	17.50	01 07442210	16.00	01 07443210	12.00	01 07444220	12.50
01 07445230	20.00	01 07448610	14.75	01 07449510	15.50	01 07451510	18.00	01 07452510	20.00	01 07501110	6.90
01 07501120	8.15	01 07502110	5.00	01 07502120	4.90	01 07503110	5.50	01 07504220	6.38	01 07505230	5.25
01 07506210	4.50	01 07507230	4.63	01 07508210	5.63	01 07509220	4.13	01 07510230	6.25	01 07511220	6.25
01 07512210	7.00	01 07513210	7.00	01 07514220	5.38	01 07515230	4.25	01 07518610	4.88	01 07519510	8.25
01 07521510	8.63	01 07522510	10.00	01 07525110	6.90	01 07526110	4.50	01 07601110	16.55	01 07601120	16.90
01 07602110	17.93	01 07602120	15.35	01 07603110	14.65	01 07604220	16.00	01 07605230	12.00	01 07606210	16.00
01 07607230	16.00	01 07608210	12.50	01 07609220	16.00	01 07610230	14.25	01 07611220	14.00	01 07612210	16.00
01 07613210	15.00	01 07614220	12.75	01 07615230	16.00	01 07618610	13.45	01 07619510	20.00	01 07621510	14.50
01 07623510	18.50	01 07625110	14.60	01 07626110	11.41	01 07701110	9.85	01 07701120	9.57	01 07702110	9.90
01 07702120	8.60	01 07703110	7.35	01 07704220	6.18	01 07705230	5.05	01 07706210	7.50	01 07707230	8.08
01 07708210	5.92	01 07709220	6.25	01 07710230	5.81	01 07711220	5.81	01 07712210	6.21	01 07713210	6.00
01 07714220	5.00	01 07715330	6.63	01 07718610	4.25	01 07719510	5.50	01 07721510	5.92	01 07722510	8.22
01 07725110	8.25	01 07726110	5.99	01 07801110	27.90	01 07801120	27.90	01 07802110	26.73	01 07802120	23.70
01 07803110	25.30	01 07804220	18.00	01 07805230	20.00	01 07806210	24.00	01 07807230	22.50	01 07808210	20.00
01 07809220	16.50	01 07810230	17.00	01 07811220	20.75	01 07812210	22.00	01 07813210	26.00	01 07814220	22.75
01 07815230	24.50	01 07818610	23.75	01 07819510	21.50	01 07821510	22.00	01 07822510	27.00	01 07825110	31.15
01 07825120	11.00	01 07826110	26.00	01 07826120	8.90	01 07831110	16.00	01 07831120	24.70	01 07832110	8.50
01 07832120	19.45	01 07833110	10.90	01 07834220	27.00	01 07835230	12.00	01 07836210	20.00	01 07837230	25.90
01 07838210	17.25	01 07839220	18.25	01 07840230	19.25	01 07841220	15.75	01 07842210	22.00	01 07843210	26.00
01 07844220	21.00	01 07845230	20.00	01 07848610	16.50	01 07849510	22.00	01 07851510	19.00	01 07852510	27.00
01 08001110	15.40	01 08001120	14.60	01 08001140	6.95	01 08002110	6.13	01 08002120	14.45	01 08003140	4.90
01 08003110	6.95	01 08004220	6.00	01 08005230	6.00	01 08006210	10.50	01 08007230	10.00	01 08008210	12.00
01 08009220	14.50	01 08010230	7.00	01 08011220	9.25	01 08012310	5.75	01 08013210	8.75	01 08014220	6.00
01 08015330	18.00	01 08016110	5.20	01 08017110	3.75	01 08018110	4.50	01 08018610	11.65	01 08018620	11.00
01 08019220	3.50	01 08019510	10.00	01 08019520	7.00	01 08020230	4.00	01 08021210	4.50	01 08021510	12.00
01 08021520	8.00	01 08022230	4.50	01 08022510	8.00	01 08022520	7.50	01 08023210	4.00	01 08024220	5.00
01 08025110	8.50	01 08025120	13.20	01 08025230	5.25	01 08026110	9.35	01 08026220	5.63	01 08027210	5.00
01 08028210	4.50	01 08029220	3.25	01 08030230	4.75	01 08101110	22.90	01 08101120	23.90	01 08102110	27.10
01 08102120	26.90	01 08103110	31.20	01 08104220	22.00	01 08105230	24.00	01 08106210	25.00	01 08107230	32.00
01 08108210	21.25	01 08109220	20.00	01 08110230	24.00	01 08111220	24.75	01 08112310	30.00	01 08113210	30.00
01 08114220	22.00	01 08115230	25.50	01 08118410	30.00	01 08119510	30.00	01 08121510	18.00	01 08122510	30.00
01 08125110	29.20	01 08126110	33.30	01 08201110	32.05	01 08201120	29.65	01 08202110	23.90	01 08202120	27.50
01 08203110	26.05	01 08204220	28.00	01 08205230	22.50	01 08206210	26.25	01 08207230	40.00	01 08208210	30.00
01 08209220	30.00	01 08210230	28.00	01 08211220	27.50	01 08212210	33.00	01 08213210	23.50	01 08214220	19.50
01 08215230	27.00	01 08218610	26.00	01 08219510	28.50	01 08221510	28.00	01 08222510	34.50	01 08226110	26.85
01 08226110	24.50	01 08301110	4.93	01 08301120	4.78	01 08302110	4.63	01 08302120	4.90	01 08303110	4.65
01 08304220	5.00	01 08305230	3.88	01 08306210	5.25	01 08307230	5.00	01 08308210	4.13	01 08309220	3.50
01 08310230	4.00	01 08311220	3.75	01 08312210	4.00	01 08313210	4.75	01 08314220	3.75	01 08315230	3.88
01 08318610	4.35	01 08319510	4.75	01 08321510	3.88	01 08322510	5.00	01 08325110	5.35	01 08326110	3.75
01 08401110	21.40	01 08401120	20.90	01 08402110	18.75	01 08402120	21.40	01 08403110	21.40	01 08404220	19.50
01 08405230	14.50	01 08406210	16.00	01 08407230	18.00	01 08408210	13.50	01 08409220	15.00	01 08410230	14.00
01 08411220	13.50	01 08412210	17.75	01 08413210	14.00	01 08414220	15.50	01 08415230	16.50	01 08418610	18.25
01 08419510	15.75	01 08421510	12.00	01 08422510	20.00	01 08425110	16.78	01 08426110	14.88	01 08501110	5.33
01 08501120	5.45	01 08502110	4.58	01 08502120	5.90	01 08503110	4.15	01 08504220	6.52	01 08505230	3.88
01 08506210	5.25	01 08507230	7.67	01 08508210	4.75	01 08509220	4.67	01 08510230	5.13	01 08511220	4.50
01 08512210	5.47	01 08513210	5.04	01 08514220	3.71	01 08515230	7.50	01 08518610	3.10	01 08519510	8.28
01 08521510	4.68	01 08522510	7.50	01 08525110	4.80	01 08526110	4.81	01 08601110	17.50	01 08601120	22.93
01 08602110	18.25	01 08602120	18.87	01 08603110	19.50	01 08603120	16.42	01 08604220	15.00	01 08605230	16.25
01 08606210	16.25	01 08607230	19.39	01 08608310	16.50	01 08609220	15.00	01 08610330	18.75	01 08611320	18.13
01 08612310	16.47	01 08613110	17.64	01 08613310	16.88	01 08614320	15.03	01 08615330	16.88	01 08616610	25.56
01 08618610	19.88	01 08620410	18.65	01 08625110	13.37	01 08625120	13.37	01 08626110	13.50	01 08629110	18.62
01 08631120	13.87	01 08631130	17.37	01 08632120	13.37	01 08632130	3.63	01 08633120	17.00	01 08633130	15.83

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 08634220	14.53	01 08635230	16.28	01 08636220	15.94	01 08637230	17.12	01 08638330	15.00	01 08639220	13.75
01 08640330	14.38	01 08641320	11.75	01 08642220	16.25	01 08643110	13.31	01 08643330	17.50	01 08644320	15.31
01 08645310	17.44	01 08646410	16.81	01 08648610	17.42	01 08650410	22.50	01 08659110	19.87	01 08801110	11.00
01 08801320	12.30	01 08801140	13.40	01 08802110	10.00	01 08802120	12.15	01 08802140	12.15	01 08803110	12.03
01 08804230	7.13	01 08805230	9.00	01 08806210	7.38	01 08807230	8.38	01 08808210	8.00	01 08809220	8.00
01 08810230	8.75	01 08811220	7.88	01 08812210	7.00	01 08813210	9.25	01 08814220	7.78	01 08815230	8.00
01 08816110	12.65	01 08817110	11.93	01 08818110	11.90	01 08818610	9.75	01 08818620	10.00	01 08819220	8.00
01 08819510	8.13	01 08819520	9.00	01 08820230	8.00	01 08821210	6.00	01 08821510	8.00	01 08821520	7.00
01 08822230	7.88	01 08823510	8.38	01 08823530	7.25	01 08823310	7.75	01 08824320	7.63	01 08825110	11.25
01 08825120	11.28	01 08825230	7.63	01 08826110	7.28	01 08826120	9.35	01 08826220	7.75	01 08827210	5.50
01 08828210	8.50	01 08829220	5.58	01 08830230	7.63	01 08901110	6.68	01 08901120	6.85	01 08902110	6.70
01 08902120	7.05	01 08903110	6.95	01 08904220	8.63	01 08905230	9.63	01 08906210	6.75	01 08907220	6.50
01 08908210	6.88	01 08909220	6.75	01 08910230	7.25	01 08911220	6.88	01 08912210	6.88	01 08913210	8.13
01 08914220	7.00	01 08915230	8.00	01 08918610	8.33	01 08919510	8.25	01 08921510	8.25	01 08922510	8.50
01 08925110	9.65	01 08926110	7.80	01 09001110	14.45	01 09001120	14.20	01 09002110	12.82	01 09002120	11.90
01 09003110	8.82	01 09004220	10.00	01 09005230	7.50	01 09006210	7.00	01 09007210	8.00	01 09008210	7.63
01 09009220	6.88	01 09010230	6.50	01 09011220	7.50	01 09012210	7.00	01 09013210	9.25	01 09014220	7.00
01 09015230	8.00	01 09018610	12.60	01 09019510	7.63	01 09021510	6.25	01 09022510	10.00	01 09025110	14.15
01 09026110	9.50	01 09101110	8.70	01 09101120	8.60	01 09102110	8.00	01 09102120	8.23	01 09103110	7.40
01 09104220	8.50	01 09105230	8.75	01 09106210	9.25	01 09107230	9.38	01 09108210	7.75	01 09109220	7.25
01 09110230	8.50	01 09111220	9.63	01 09112210	8.13	01 09113210	11.50	01 09114230	8.50	01 09115230	9.00
01 09118610	6.73	01 09119510	8.50	01 09121510	9.63	01 09122510	10.50	01 09125110	8.40	01 09126110	9.70
01 09201110	10.53	01 09201120	10.80	01 09202110	7.15	01 09202120	10.00	01 09203110	8.45	01 09204220	11.08
01 09205230	6.00	01 09206210	6.75	01 09207230	7.75	01 09208210	8.75	01 09209220	8.75	01 09210230	7.50
01 09211220	7.75	01 09212210	8.00	01 09213210	9.00	01 09214220	6.45	01 09215230	9.75	01 09218610	8.85
01 09219510	8.75	01 09221510	7.13	01 09222510	10.00	01 09225110	9.03	01 09226110	8.36	01 09301110	4.70
01 09301120	5.80	01 09301130	6.15	01 09302120	4.50	01 09303110	5.20	01 09304220	5.38	01 09305230	4.63
01 09306210	4.75	01 09307230	4.13	01 09308210	5.13	01 09309220	4.63	01 09310230	5.00	01 09311320	5.63
01 09312210	4.88	01 09313210	4.88	01 09314220	5.13	01 09315230	4.75	01 09318610	5.63	01 09319510	6.25
01 09321510	5.63	01 09322510	5.25	01 09325110	5.40	01 09326110	5.80	01 09401110	12.10	01 09401120	12.40
01 09401140	12.80	01 09401160	13.90	01 09401180	15.80	01 09402110	12.25	01 09402120	11.95	01 09402140	14.70
01 09402160	14.20	01 09402180	15.80	01 09403110	12.30	01 09404220	11.00	01 09405230	11.00	01 09406210	11.50
01 09407230	11.75	01 09408210	10.80	01 09409220	10.00	01 09410230	11.00	01 09411220	11.00	01 09412210	10.00
01 09413210	10.00	01 09414220	12.05	01 09415230	10.59	01 09416110	11.40	01 09417110	14.90	01 09418110	11.95
01 09418610	13.25	01 09418620	16.00	01 09418630	10.90	01 09418640	13.00	01 09419220	12.00	01 09419510	14.00
01 09419520	15.00	01 09419530	14.00	01 09419540	14.00	01 09420230	11.75	01 09421210	12.75	01 09421510	12.00
01 09421520	14.00	01 09421530	12.00	01 09421540	12.00	01 09422230	13.00	01 09422510	11.00	01 09422520	12.00
01 09422530	16.00	01 09422540	12.50	01 09423210	11.00	01 09424220	11.00	01 09425110	12.00	01 09425120	11.45
01 09425130	17.25	01 09425230	11.75	01 09426110	15.20	01 09426120	11.95	01 09426130	12.80	01 09426220	12.00
01 09427210	11.00	01 09428210	10.00	01 09429220	12.80	01 09430230	10.75	01 09431110	15.50	01 09432110	14.80
01 09433110	12.50	01 09434220	12.00	01 09435230	13.88	01 09436210	10.00	01 09437230	10.00	01 09438210	10.00
01 09439220	10.00	01 09440230	13.00	01 09441220	13.00	01 09442210	13.75	01 09443210	14.00	01 09444220	15.50
01 09445230	12.79	01 09446110	10.00	01 09447110	11.50	01 09448110	15.95	01 09449220	12.00	01 09450230	12.00
01 09451210	12.00	01 09452230	11.75	01 09453210	11.00	01 09454220	11.00	01 09455230	11.00	01 09456220	12.00
01 09457210	12.00	01 09458210	10.00	01 09459220	12.45	01 09460230	12.00	01 09501110	13.00	01 09501120	13.00
01 09502110	17.80	01 09502120	15.90	01 09503110	16.35	01 09504220	9.50	01 09505230	9.75	01 09506210	10.00
01 09507230	8.00	01 09508210	7.80	01 09509220	10.00	01 09510230	10.00	01 09511320	10.00	01 09512210	10.50
01 09513210	12.00	01 09514220	16.60	01 09515330	10.75	01 09518610	8.50	01 09519510	14.50	01 09521510	9.00
01 09522510	12.00	01 09525110	17.80	01 09526110	16.60	01 09701110	191.00	01 09701120	142.00	01 09701140	86.00
01 09701160	116.00	01 09702110	109.00	01 09702120	73.90	01 09702140	99.90	01 09702160	79.90	01 09703110	112.00
01 09704220	53.75	01 09705230	65.00	01 09706210	65.00	01 09707230	63.75	01 09708210	86.25	01 09709220	82.50
01 09710230	60.00	01 09711320	70.00	01 09712210	56.00	01 09713210	75.00	01 09714220	77.50	01 09715230	102.50
01 09716110	107.50	01 09717110	95.00	01 09718110	87.50	01 09718610	108.67	01 09718620	136.00	01 09718630	150.00
01 09719220	44.25	01 09719510	50.00	01 09719520	60.00	01 09719530	57.50	01 09720230	60.00	01 09721210	50.00
01 09721510	66.25	01 09721520	66.25	01 09721530	70.00	01 09722230	50.00	01 09722510	60.00	01 09722520	50.00
01 09722530	60.00	01 09723210	65.00	01 09724220	60.00	01 09725110	200.00	01 09725120	105.50	01 09725130	205.50
01 09725230	50.00	01 09726110	133.00	01 09726120	86.00	01 09726130	143.00	01 09726320	60.00	01 09727210	38.75
01 09728210	47.50	01 09729220	76.25	01 09730230	50.00	01 09731110	202.00	01 09732110	112.50	01 09733110	139.50
01 09734220	53.75	01 09735230	65.00	01 09736210	60.00	01 09737230	60.00	01 09738210	102.50	01 09739220	100.00
01 09740230	60.00	01 09741320	72.50	01 09742210	50.00	01 09743210	75.00	01 09744220	77.50	01 09745230	90.00
01 09801110	6.18	01 09801120	6.25	01 09802110	5.88	01 09802120	6.60	01 09803110	5.47	01 09804220	5.00
01 09805230	5.63	01 09806210	5.00	01 09807230	4.13	01 09808210	3.75	01 09809220	3.75	01 09810230	4.88
01 09811220	4.75	01 09812210	3.75	01 09813210	5.25	01 09814220	3.17	01 09815230	4.00	01 09818610	4.63
01 09819510	4.70	01 09821510	4.38	01 09822510	5.00	01 09825110	5.83	01 09826110	3.80	01 09901110	4.17
01 09901120	10.88	01 09902110	4.60	01 09902120	4.90	01 09903110	3.90	01 09904220	5.88	01 09905230	3.63
01 09906210	4.75	01 09907230	7.00	01 09908210	6.00	01 09909220	4.00	01 09910230	8.62	01 09911220	9.07
01 09912210	5.51	01 09913210	8.23	01 09914220	3.27	01 09915230	5.00	01 09918610	4.77	01 09919510	5.25
01 09921510	8.34	01 09922510	6.18	01 09925110	4.10	01 09926110	2.88	01 10001110	6.67	01 10001120	7.01
01 10002110	7.92	01 10002120	8.80	01 10003110	9.66	01 10004220	5.49	01 10005230	5.70	01 10006210	5.00
01 10007230	6.08	01 10008210	7.15	01 10009220	6.26	01 10010230	7.63	01 10011220	8.21	01 10012210	7.30
01 10013210	7.45	01 10014220	5.33	01 10015230	7.50	01 10016610	7.98	01 10019510	8.18	01 10021510	8.18
01 10022510	7.13	01 10025110	11.92	01 10026110	5.83	01 10101110	3.18	01 10101120	2.90	01 10102110	2.88
01 10102120	2.90	01 10103110	2.90	01 10104220	3.86	01 10105230	3.50	01 10106210	5.00	01 10107230	8.00
01 10108210	2.94	01 10109220	2.27	01 10110230	3.41	01 10111220	2.94	01 10112210	2.67	01 10113210	2.67
01 10114220	3.38	01 10115230	3.29	01 10118610	3.00	01 10119510	3.00	01 10121510	2.67	01 10122510	3.92
01 10125110	3.13	01 10126110	2.50	01 10201110	7.60	01 10201120	8.10	01 10202110	7.70	01 10203120	7.38
01 10203110	6.13	01 10204220	7.50	01 10205230	5.00	01 10206210	4.00	01 10207230	6.75	01 10208210	6.00
01 10209220	5.75	01 10210230	5.63	01 10211220	5.75	01 10212210	4.00	01 10213210	5.62	01 10214220	5.60
01 10215230	5.00	01 10218610	7.90	01 10219510	6.00	01 10221510	6.13	01 10222510	6.00	01 10225110	6.63
01 10226110	4.63	01 10301110	13.05	01 10301120	12.50	01 10302110	9.33	01 10302120	7.65	01 10303110	9.40
01 10304220	8.55	01 10305230	8.50	01 10306210	5.88	01 10307230	7.00	01 10308210	8.00	01 10309220	7.75
01 10310230	9.00	01 10311220	8.88	01 10312210	7.25	01 10313210	8.50	01 10314220	6.88	01 10315230	7.00
01 10318610	16.00	01 10319510	7.75	01 10321510	9.00	01 10322510	9.00	01 10325110	12.00	01 10326110	5.82
01 10401110	8.23	01 10401120	8.68	01 10402110	8.50	01 10403120	9.90	01 10403130	10.40	01 10404230	10.00
01 10405230	8.00	01 10406210	8.50	01 10407230	9.13	01 10408210	9.75	01 10409220	7.75	01 10410230	8.75
01 10411220	8.88	01 10412210	7.88	01 10413210	9.00	01 10414220	7.13	01 10415230	10.00	01 10418610	8.68
01 10419510	9.38	01 10421510	10.00	01 10422510	8.50	01 10425110	10.00	01 10426110	8.00	01 10501110	13.00
01 10501120	9.94	01 10502110	12.33	01 10502120	12.88	01 10503110	9.80	01 10503120	10.81	01 10504220	9.56
01 10505230	9.70	01 10506210	9.69	01 10507230	9.87	01 10508310	9.27	01 10509320	15.56	01 10510230	9.72
01 10511220	10.38	01 10512310	14.23	01 10513110	9.62	01 10513310	13.71	01 10514320	9.16	01 10515330	11.19
01 10516610	9.77	01 10518610	9.15	01 10520410	10.78	01 10520510	12.87	01 10526130	8.48	01 10529110	12.31
01 10601110	16.00	01 10601120	12.27	01 10602110	14.75	01 10603120	18.50	01 10603130	21.00	01 10603140	17.75
01 10604220	14.55	01 10605230	14.38	01 10606310	11.70	01 10607330	19.00	01 10608310	15.75	01 10609220	15.00
01 10610330	11.63	01 10611320	13.95	01 10612310	18.00	01 10613110	11.36	01 10613310	14.29	01 10614320	12.27
01 10615330	14.75	01 10616610	11.80	01 10618610	16.00	01 10620410	16.00	01 10625110	16.00	01 10626110	14.25
01 10629110	20.79	01 10701110	13.64	01 10701120	16.97	01 10702110	14.22	01 10702120	14.25	01 10703110	14.22
01 10703130	16.36	01 10704220	12.44	01 10705230	13.78	01 10706310	12.44	01 10707330	15.76	01 10708310	15.50
01 10709320	20.00	01 10710330	15.40	01 10711320	16.00	01 10712310	13.33	01 10713110	13.11	01 10713310	16.89
01 10714320	15.03	01 10715330	13.11	01 10716410	8.11	01 10716610	14.22	01 10720410	13.00	01 10725110	16.44
01 10726130	14.17	01 10729110	13.11	01 10801110	30.24	01 10801120	29.70	01 10801140	26.58	01 10802110	33.00
01 10802120	35.32	01 10802140	35.32	01 10803110	36.50	01 10803120	30.83	01 10803140	30.83	01 10804220	24.33
01 10805230	26.19	01 10806310	27.33	01 10807330	28.33	01 10808310	30.64	01 10809320	30.00	01 10810330	26.19
01 10811320	25.00	01 10812310	33.00	01 10813110	28.95	01 10813120	28.56	01 10813310	23.81	01 10814320	28.55
01 10815330	25.42	01 10816110	29.53	01 10816610	26.00	01 10816620	26.00	01 10817110	33.00	01 10818110	35.32
01 10818610	29.07	01 10818620	42.62	01 10819220	24.33	01 10820230	26.19	01 10820610	25.96	01 10820620	25.96

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 10821310	24.45	01 10822330	28.06	01 10823310	26.79	01 10824320	30.00	01 10825110	29.76	01 10825120	29.07
01 10825330	26.19	01 10826110	27.38	01 10826320	25.00	01 10827310	33.00	01 10828310	23.81	01 10829110	27.67
01 10829120	28.33	01 10829320	26.74	01 10830330	26.74	01 10901110	7.25	01 10901120	7.25	01 10901130	6.00
01 10901140	6.50	01 10902110	7.50	01 10902120	7.25	01 10902130	6.50	01 10902140	6.50	01 10903110	7.25
01 10903120	6.43	01 10903130	6.50	01 10903140	5.95	01 10904220	7.25	01 10904230	6.00	01 10905230	7.00
01 10905240	6.50	01 10906210	6.50	01 10906220	6.00	01 10907230	6.50	01 10907240	6.00	01 10908210	7.00
01 10908220	6.50	01 10909220	6.75	01 10909230	6.50	01 10910230	7.00	01 10910240	6.50	01 10911220	6.50
01 10911230	6.00	01 10912310	7.25	01 10912320	6.00	01 10913110	7.00	01 10913120	5.30	01 10913210	8.50
01 10913220	6.00	01 10914220	7.25	01 10915330	7.13	01 10918610	7.25	01 10918620	6.75	01 10920410	8.52
01 10920420	5.75	01 10921110	6.50	01 10921120	6.00	01 10925110	7.25	01 10926110	7.25	01 10929110	7.45
01 10929120	5.95	01 11101110	14.19	01 11101120	47.40	01 11102110	52.45	01 11102120	50.80	01 11103110	52.60
01 11103120	47.60	01 11104220	47.00	01 11105330	53.33	01 11106310	51.67	01 11107330	49.20	01 11108310	32.19
01 11109220	38.92	01 11110330	48.00	01 11111320	47.00	01 11112310	47.40	01 11113110	47.20	01 11113210	40.00
01 11114320	47.56	01 11115230	48.45	01 11116610	38.38	01 11118610	51.70	01 11120410	40.50	01 11125110	51.53
01 11126130	41.48	01 11129110	45.00	01 11201110	74.80	01 11201120	73.17	01 11202110	71.10	01 11202120	54.00
01 11203110	66.00	01 11203120	49.20	01 11204320	36.00	01 11205330	36.00	01 11206210	52.00	01 11207230	60.00
01 11208310	32.00	01 11209320	54.00	01 11210330	54.00	01 11211220	56.00	01 11212210	66.67	01 11213110	51.20
01 11213210	66.67	01 11214320	50.60	01 11215330	48.60	01 11218610	58.20	01 11220410	44.50	01 11221110	95.26
01 11226110	76.40	01 11226410	51.80	01 11229110	51.00	01 11301110	160.50	01 11301120	160.50	01 11302110	162.50
01 11302120	137.00	01 11303110	159.75	01 11303120	166.25	01 11304220	170.00	01 11305230	160.00	01 11306210	170.00
01 11307230	157.50	01 11308310	147.50	01 11309220	150.00	01 11310330	171.75	01 11311220	170.00	01 11312310	160.50
01 11313310	183.25	01 11313320	160.00	01 11314320	157.00	01 11315330	157.00	01 11316610	144.84	01 11318610	162.50
01 11320410	152.00	01 11325110	162.50	01 11326110	182.00	01 11329110	149.50	01 11401110	37.41	01 11401120	45.00
01 11402110	38.47	01 11402120	41.94	01 11403110	37.50	01 11403120	38.34	01 11406220	34.26	01 11406230	36.11
01 11406210	25.93	01 11407330	35.19	01 11408210	35.63	01 11409220	41.67	01 11410330	44.00	01 11411320	27.80
01 11412310	37.41	01 11413110	35.00	01 11413310	41.67	01 11414320	33.33	01 11415330	41.53	01 11416610	26.69
01 11418610	38.47	01 11420410	25.52	01 11425110	39.44	01 11426110	33.33	01 11429110	34.26	01 11501110	46.75
01 11501120	49.50	01 11502110	49.31	01 11502120	24.25	01 11503110	51.37	01 11503120	50.12	01 11504220	42.50
01 11505330	45.00	01 11506210	45.00	01 11507230	48.75	01 11508210	48.00	01 11509220	18.75	01 11510330	40.00
01 11511320	88.00	01 11512310	49.50	01 11513110	48.25	01 11513310	46.25	01 11514320	42.25	01 11515230	48.25
01 11516110	49.50	01 11516610	26.45	01 11517110	41.40	01 11518110	44.41	01 11518610	51.37	01 11520410	33.90
01 11525110	46.75	01 11525120	51.37	01 11526210	42.25	01 11529110	48.75	01 11601110	550.36	01 11601120	13.40
01 11602110	288.00	01 11602120	333.33	01 11603110	355.71	01 11603120	275.00	01 11604220	173.33	01 11605230	316.67
01 11606310	303.33	01 11607330	333.33	01 11608310	300.00	01 11609320	266.67	01 11610230	35.00	01 11611320	76.00
01 11612210	50.00	01 11613110	266.67	01 11613210	70.05	01 11614220	181.82	01 11615230	264.29	01 11616610	83.97
01 11618610	220.00	01 11620410	270.00	01 11625110	124.58	01 11626110	280.33	01 11629110	190.48	01 11701110	29.65
01 11701120	32.03	01 11702110	25.40	01 11702120	31.40	01 11703110	32.65	01 11704220	40.00	01 11705230	32.68
01 11706210	26.00	01 11707230	30.00	01 11708210	31.00	01 11709220	30.00	01 11710230	29.75	01 11711220	29.30
01 11712210	26.00	01 11713210	28.50	01 11714230	26.00	01 11715230	25.50	01 11718610	29.13	01 11719510	32.50
01 11721510	26.00	01 11722510	24.00	01 11725110	26.08	01 11726110	21.59	01 11801110	33.56	01 11801120	25.67
01 11802110	25.24	01 11802120	21.90	01 11803110	24.67	01 11803120	23.33	01 11804220	20.00	01 11805230	16.67
01 11806310	21.43	01 11807330	21.43	01 11808310	26.09	01 11809320	26.09	01 11810230	27.83	01 11811320	30.43
01 11812210	19.53	01 11813110	14.25	01 11813210	22.86	01 11814220	17.67	01 11815330	34.40	01 11816610	22.68
01 11818610	21.40	01 11820410	26.25	01 11825110	33.50	01 11826110	23.33	01 11829110	16.90	01 11901110	39.48
01 11901120	37.47	01 11902110	44.36	01 11902120	43.82	01 11903110	39.88	01 11903120	45.53	01 11904220	33.33
01 11905230	43.59	01 11906310	34.21	01 11907330	43.68	01 11908310	39.47	01 11909320	39.47	01 11910230	42.11
01 11912320	34.21	01 11912210	44.21	01 11913110	43.33	01 11913210	45.71	01 11914110	7.02	01 11914220	43.82
01 11915330	43.56	01 11916610	20.81	01 11918610	45.86	01 11920410	24.38	01 11925110	43.71	01 11926110	43.33
01 11929110	40.56	01 12001110	2.65	01 12001120	2.65	01 12001140	2.60	01 12002110	2.00	01 12002120	2.35
01 12002140	2.05	01 12003110	2.70	01 12003120	2.50	01 12003140	1.85	01 12004220	2.50	01 12005230	4.10
01 12006210	4.50	01 12007230	4.50	01 12008310	2.50	01 12009220	2.50	01 12010230	2.50	01 12011320	2.70
01 12012310	2.60	01 12013110	2.70	01 12013120	2.00	01 12013210	2.50	01 12014220	2.45	01 12015330	2.80
01 12016110	2.40	01 12016610	3.75	01 12016620	2.20	01 12017110	4.95	01 12018110	2.50	01 12018610	2.70
01 12018620	2.35	01 12019220	2.00	01 12020230	2.00	01 12020410	2.05	01 12020420	1.60	01 12021210	2.00
01 12022230	1.80	01 12023310	2.00	01 12024220	2.00	01 12025110	2.70	01 12025120	2.50	01 12025230	2.00
01 12026110	2.50	01 12026120	2.25	01 12026220	2.30	01 12027210	2.10	01 12028210	2.00	01 12029110	2.60
01 12029120	2.30	01 12029220	2.30	01 12030230	2.20	01 12101110	63.90	01 12101120	76.39	01 12102110	60.33
01 12102120	68.00	01 12103110	65.56	01 12103120	92.01	01 12104220	75.00	01 12105230	75.00	01 12106210	62.50
01 12107230	91.67	01 12108310	66.67	01 12109320	75.56	01 12110230	66.67	01 12111320	75.00	01 12112210	75.00
01 12113110	70.69	01 12113210	62.50	01 12114220	54.90	01 12115330	50.18	01 12116610	31.19	01 12118610	116.00
01 12120410	56.25	01 12125110	65.30	01 12126110	72.22	01 12129110	74.31	01 12201110	50.62	01 12201120	55.97
01 12202110	39.83	01 12202120	51.72	01 12203110	51.72	01 12203120	50.62	01 12204220	38.28	01 12205230	50.81
01 12206310	40.63	01 12207330	41.41	01 12208310	44.94	01 12209320	42.19	01 12210330	45.31	01 12211320	50.00
01 12212310	55.97	01 12213110	49.77	01 12213310	40.63	01 12214220	44.53	01 12215330	46.72	01 12216610	42.58
01 12218610	50.31	01 12220410	42.41	01 12225110	46.56	01 12226110	44.53	01 12229110	46.72	01 12301110	53.20
01 12301120	44.90	01 12302110	20.44	01 12302120	47.00	01 12303110	22.67	01 12303120	47.00	01 12304320	16.00
01 12305330	30.00	01 12306310	24.42	01 12307330	17.50	01 12308310	22.00	01 12309320	20.00	01 12310330	30.00
01 12311320	30.00	01 12312310	27.91	01 12313110	34.57	01 12313310	20.93	01 12314320	38.37	01 12315330	38.45
01 12316610	3.25	01 12318610	32.45	01 12320410	31.33	01 12325110	42.50	01 12326110	38.30	01 12329110	47.80
01 12401110	32.55	01 12401120	30.95	01 12402110	29.37	01 12402120	25.37	01 12403110	30.91	01 12403120	30.00
01 12404220	24.36	01 12405230	29.09	01 12406310	26.82	01 12407330	27.82	01 12408310	22.77	01 12409220	22.94
01 12410330	21.56	01 12411320	27.44	01 12412310	30.56	01 12413110	26.56	01 12413310	27.27	01 12414320	25.45
01 12418330	26.95	01 12416610	21.53	01 12418610	29.37	01 12420410	24.72	01 12425110	30.00	01 12426110	27.64
01 12429110	30.00	01 12501110	30.00	01 12501120	30.00	01 12502110	33.26	01 12502120	32.94	01 12503110	35.88
01 12503120	32.94	01 12504220	18.50	01 12505230	29.41	01 12506310	26.47	01 12507330	26.47	01 12508210	25.00
01 12509220	30.00	01 12510230	50.00	01 12511320	55.29	01 12512310	30.00	01 12513110	34.18	01 12513310	58.82
01 12514320	28.24	01 12515330	33.60	01 12516110	33.82	01 12516610	25.20	01 12517110	41.47	01 12518110	32.94
01 12518610	34.12	01 12520410	25.29	01 12525110	32.53	01 12525120	35.88	01 12526110	32.35	01 12529110	32.35
01 12601110	21.60	01 12601120	52.83	01 12602110	94.29	01 12602120	102.86	01 12603110	22.67	01 12603120	96.86
01 12604220	86.71	01 12605230	82.85	01 12606310	85.71	01 12607330	100.00	01 12608210	75.00	01 12609220	91.43
01 12610230	183.33	01 12611320	85.71	01 12612310	102.86	01 12613110	82.86	01 12613310	300.00	01 12614320	92.15
01 12615330	92.86	01 12616610	35.65	01 12618610	94.29	01 12620410	67.50	01 12625110	20.60	01 12626110	100.00
01 12629110	91.43	01 12701110	58.29	01 12702110	60.00	01 12703110	47.92	01 12704220	92.86	01 12705230	58.29
01 12706310	87.50	01 12707330	140.00	01 12708310	120.00	01 12709220	120.00	01 12710230	120.00	01 12711320	120.00
01 12713310	54.55	01 12713310	140.00	01 12714330	70.00	01 12715330	66.15	01 12718610	76.93	01 12720410	57.84
01 12724710	87.50	01 12725110	53.03	01 12725120	51.00	01 12726110	56.25	01 12726120	52.50	01 12731110	55.00
01 12732110	51.00	01 12733110	54.00	01 12733120	40.00	01 12734220	67.50	01 12735230	40.00	01 12736310	65.67
01 12737330	57.00	01 12738310	45.00	01 12739320	36.00	01 12740330	40.00	01 12741320	40.00	01 12742310	50.00
01 12743310	42.58	01 12744320	47.50	01 12745330	71.60	01 12748610	81.60	01 12750410	36.75	01 12801110	40.27
01 12801120	40.27	01 12802110	38.50	01 12802120	34.82	01 12803110	39.82	01 12803120	34.96	01 12804220	35.18
01 12805230	39.42	01 12806310	33.43	01 12807330	53.10	01 12808310	35.40	01 12809220	35.40	01 12810330	37.17
01 12811320	38.05	01 12812310	40.27	01 12813110	37.17	01 12813310	35.40	01 12814220	36.73	01 12815330	36.28
01 12816610	31.84	01 12818610	36.58	01 12820410	30.09	01 12825110	38.50	01 12826110	53.98	01 12829110	39.82
01 12901110	30.00	01 12902110	28.15	01 12903110	32.50	01 12904220	25.50	01 12906210	24.00	01 12907330	28.00
01 12910230	30.00	01 12911320	28.50	01 12912310	26.50	01 12913310	29.00	01 12914320	25.50	01 12915330	28.00
01 12935110	28.90	01 12937110	21.90	01 13001110	16.28	01 13002110	86.90	01 13003110	70.00	01 13003120	76.50
01 13006230	75.00	01 13006310	75.00	01 13007330	75.00	01 13008210	76.00	01 13010330	80.00	01 13011320	80.00
01 13012210	80.00	01 13014220	75.00	01 13015230	90.00	01 13037110	75.00	01 13101110	16.25	01 13102110	98.90
01 13107230	75.00	01 13109220	80.00	01 13110230	75.00	01 13111320	75.00	01 13113210	87.50	01 13114220	90.00
01 13115330	100.00	01 13201110	5.50	01 13202110	5.00	01 13202120	1.75	01 13203110	4.12	01 13203120	7.88
01 13204320	6.50	01 13205330	6.30	01 13206310	6.82	01 13207330	6.82	01 13208310	7.88	01 13209320	7.04
01 13210330	7.64	01 13211320	7.64	01 13212310	7.04	01 13213120	8.38	01 13213310	7.04	01 13214320	7.15
01 13215330	3.67	01 13216110	5.00	01 13216610	6.92	01 13217110	4.67	01 13218110	5.15	01 13218610	3.82
01 13218620	7.89	01 13219320	6.50	01 13220330	6.41	01 13220410	6.33	01 13220420	5.77	01 13221110	7.94
01 13221310	8.01	01 13222330	5.85	01 13223310	8.01	01 13224320	9.62	01 13224710	5.42	01 13225110	5.50

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 13225120	5.06	01 13225130	8.17	01 13225330	7.41	01 13226320	7.30	01 13227110	7.50	01 13227120	6.20
01 13227130	7.75	01 13227310	8.01	01 13228310	8.01	01 13229110	7.89	01 13229120	7.15	01 13230330	1.75
01 13231110	8.15	01 13232110	7.89	01 13233110	8.17	01 13237330	9.86	01 13241320	9.72	01 13244320	7.86
01 13301110	16.43	01 13301120	15.90	01 13302110	17.40	01 13302120	14.80	01 13303110	14.80	01 13303120	10.28
01 13304320	13.50	01 13305330	13.00	01 13306310	4.50	01 13307330	13.50	01 13308310	14.00	01 13309320	13.00
01 13310330	12.50	01 13311320	14.00	01 13312310	12.00	01 13313110	13.14	01 13313310	11.43	01 13314320	16.50
01 13315330	14.00	01 13316610	19.15	01 13318610	14.50	01 13320410	15.20	01 13325110	15.40	01 13326110	15.58
01 13329110	14.63	01 13401110	14.31	01 13402110	20.10	01 13403110	15.38	01 13404320	16.92	01 13405330	18.45
01 13406310	10.77	01 13407330	11.08	01 13408310	10.68	01 13409320	15.38	01 13410330	15.38	01 13411320	15.38
01 13412310	10.77	01 13413310	10.77	01 13416320	13.57	01 13415330	14.63	01 13416110	15.13	01 13417110	20.30
01 13418110	16.31	01 13418610	10.40	01 13418620	16.85	01 13419320	19.12	01 13420330	17.65	01 13420410	14.71
01 13420420	13.97	01 13421310	10.77	01 13422330	11.08	01 13423310	10.68	01 13424320	16.92	01 13424710	16.34
01 13424720	17.15	01 13425110	20.83	01 13425120	15.45	01 13425130	17.47	01 13425330	13.85	01 13426320	12.85
01 13427110	15.38	01 13427120	19.48	01 13427130	15.82	01 13427310	10.77	01 13428310	10.77	01 13429320	16.35
01 13430330	17.29	01 13431110	17.11	01 13432110	16.61	01 13433310	17.14	01 13434320	19.12	01 13435330	17.65
01 13436310	17.65	01 13437330	19.12	01 13438310	17.29	01 13439320	17.65	01 13440330	17.65	01 13441320	16.18
01 13442310	17.65	01 13443310	18.39	01 13444320	16.35	01 13445330	16.91	01 13501110	32.89	01 13501120	76.96
01 13501140	60.51	01 13502110	58.32	01 13502120	66.66	01 13502140	95.63	01 13503110	85.63	01 13504320	65.54
01 13505330	18.00	01 13506310	54.97	01 13507330	78.23	01 13508310	74.35	01 13509320	73.33	01 13510330	67.65
01 13511320	74.00	01 13512310	76.97	01 13513110	70.45	01 13513120	70.45	01 13513310	56.00	01 13514320	61.31
01 13515330	60.78	01 13516110	76.97	01 13516610	70.66	01 13516620	107.23	01 13517110	78.12	01 13518110	66.60
01 13518610	59.90	01 13518620	62.93	01 13519330	61.31	01 13520330	53.91	01 13520410	67.60	01 13520420	49.32
01 13521310	68.71	01 13522330	36.00	01 13523310	60.76	01 13524320	72.96	01 13525110	66.40	01 13525120	78.01
01 13525330	52.89	01 13526320	58.14	01 13527110	66.00	01 13527120	60.89	01 13527310	60.52	01 13528310	59.20
01 13529110	79.17	01 13529120	60.14	01 13529320	76.23	01 13530310	64.48	01 13530320	50.21	01 13530330	60.78
01 13601110	72.94	01 13601120	94.58	01 13601140	199.67	01 13601160	73.93	01 13602110	78.00	01 13602120	70.66
01 13602140	70.00	01 13602160	74.47	01 13603110	100.00	01 13604320	62.77	01 13605330	62.77	01 13606310	58.91
01 13607330	65.96	01 13608310	69.63	01 13609320	48.00	01 13610330	58.24	01 13611320	61.17	01 13612310	73.94
01 13613110	78.46	01 13613120	28.57	01 13613130	100.58	01 13613310	58.51	01 13614320	70.88	01 13615330	71.28
01 13616110	64.95	01 13616610	62.22	01 13616620	156.23	01 13616630	138.29	01 13617110	66.00	01 13618110	70.00
01 13618610	93.08	01 13618620	67.33	01 13618630	66.53	01 13619320	29.00	01 13620330	37.00	01 13620410	109.79
01 13620420	60.05	01 13620430	112.86	01 13621310	73.41	01 13622330	56.00	01 13623310	62.90	01 13624320	60.42
01 13625110	71.62	01 13625120	64.00	01 13625130	93.08	01 13625330	29.17	01 13626320	35.42	01 13627110	68.83
01 13627120	72.00	01 13627310	29.00	01 13628310	34.00	01 13629110	71.17	01 13629120	97.00	01 13629130	30.73
01 13629320	89.90	01 13630310	55.32	01 13630320	68.09	01 13630330	63.87	01 13630340	140.00	01 13631110	94.59
01 13632110	164.00	01 13633110	31.15	01 13634330	55.00	01 13635330	59.37	01 13636310	30.00	01 13637330	36.84
01 13638310	93.93	01 13639320	64.89	01 13640330	55.00	01 13641320	42.00	01 13642310	95.86	01 13643310	88.57
01 13644320	58.00	01 13645330	91.38	01 13701110	51.33	01 13701120	130.53	01 13701140	35.88	01 13702110	53.50
01 13702120	37.71	01 13702140	38.00	01 13703110	40.00	01 13704320	46.67	01 13705330	37.33	01 13706310	37.33
01 13707330	37.33	01 13708310	27.00	01 13709320	36.00	01 13710330	38.67	01 13711320	38.67	01 13712310	26.90
01 13713110	29.40	01 13713120	40.40	01 13713310	37.33	01 13714320	37.33	01 13715330	25.90	01 13716110	39.87
01 13716610	178.00	01 13716620	347.66	01 13717110	40.63	01 13718110	42.20	01 13718610	27.88	01 13718620	27.88
01 13719320	46.67	01 13720330	37.33	01 13720410	35.33	01 13720420	113.00	01 13721310	37.33	01 13722330	37.33
01 13723310	36.67	01 13724320	36.00	01 13725110	27.88	01 13725120	39.73	01 13725330	38.67	01 13726320	36.67
01 13727110	40.67	01 13727120	78.77	01 13727310	39.87	01 13728310	37.33	01 13729110	25.90	01 13729120	45.20
01 13729320	37.33	01 13730310	43.33	01 13730320	25.00	01 13730330	25.90	01 13801110	86.90	01 13801120	45.51
01 13802110	87.43	01 13803120	85.06	01 13803310	88.52	01 13804320	69.62	01 13805330	89.33	01 13806310	79.78
01 13807330	42.50	01 13808310	80.28	01 13809320	83.97	01 13810330	76.50	01 13811320	45.00	01 13812310	55.56
01 13813110	47.75	01 13813310	41.00	01 13814320	80.60	01 13815330	82.95	01 13816610	139.32	01 13816610	80.00
01 13820410	47.61	01 13825110	88.53	01 13827110	62.22	01 13829110	63.90	01 13830310	47.21	01 13901110	117.98
01 13901120	53.89	01 13902110	58.62	01 13902120	55.32	01 13903110	68.14	01 13904320	65.32	01 13905330	116.00
01 13906310	47.67	01 13907330	55.32	01 13908310	55.80	01 13909320	55.32	01 13910330	51.06	01 13911320	47.00
01 13912310	58.40	01 13913110	62.13	01 13913310	55.32	01 13914320	117.02	01 13915330	113.83	01 13916110	64.17
01 13916610	131.50	01 13917110	55.35	01 13918110	65.00	01 13918610	111.70	01 13920410	54.80	01 13925110	115.96
01 13925120	64.65	01 13927110	145.84	01 13929110	57.34	01 13930310	44.68	01 14001110	10.00	01 14002110	9.00
01 14003110	3.50	01 14003310	7.50	01 14004320	9.00	01 14005330	10.00	01 14006310	3.50	01 14006320	1.75
01 14007330	9.00	01 14008310	9.00	01 14009320	10.00	01 14010330	9.00	01 14011320	9.00	01 14012310	3.50
01 14013310	8.00	01 14016320	9.00	01 14015330	10.00	01 14016110	9.00	01 14017110	10.00	01 14018110	9.00
01 14018610	10.00	01 14024710	10.00	01 14025110	10.00	01 14025120	8.63	01 14025130	7.00	01 14027110	12.00
01 14031110	7.35	01 14032110	8.00	01 14033110	9.00	01 14101110	9.80	01 14101120	6.85	01 14102110	6.30
01 14102120	5.00	01 14103110	5.90	01 14106220	8.00	01 14105230	5.63	01 14106210	6.85	01 14107220	6.50
01 14108210	5.50	01 14109220	5.75	01 14110230	4.00	01 14111220	5.13	01 14112210	3.50	01 14113210	5.00
01 14114220	5.88	01 14115230	5.50	01 14116610	5.05	01 14115510	5.00	01 14121510	4.00	01 14122510	5.50
01 14125110	6.22	01 14126110	3.39	01 14301110	72.08	01 14302110	60.00	01 14303110	71.46	01 14304220	40.00
01 14305230	40.00	01 14306210	44.00	01 14307230	80.50	01 14308310	42.00	01 14309220	48.00	01 14310230	66.75
01 14311229	38.50	01 14312210	85.25	01 14313210	40.00	01 14314220	59.91	01 14315230	64.50	01 14326110	70.03
01 14501110	3.40	01 14502110	6.80	01 14503110	10.15	01 14504220	20.00	01 14505230	25.00	01 14506210	21.00
01 14507230	26.00	01 14508210	8.00	01 14509220	7.00	01 14510230	15.75	01 14511220	14.50	01 14512210	23.00
01 14513210	24.00	01 14514220	7.13	01 14515230	8.00	01 14525110	56.60	01 14526110	24.82	01 14601110	11.65
01 14602110	9.80	01 14603110	9.65	01 14604220	10.00	01 14605230	9.50	01 14606210	7.75	01 14607230	9.25
01 14608210	10.00	01 14609220	7.75	01 14610230	10.50	01 14611220	9.63	01 14612210	8.00	01 14613210	9.50
01 14614220	7.38	01 14615230	10.00	01 14625110	10.10	01 14626110	9.84	01 14701110	7.00	01 14702110	8.20
01 14703110	8.28	01 14704220	5.00	01 14705230	4.25	01 14706210	6.00	01 14707230	5.00	01 14708210	7.00
01 14709220	5.00	01 14710230	6.66	01 14711220	6.06	01 14712210	5.93	01 14713210	5.67	01 14714220	7.00
01 14715230	6.84	01 14725110	6.65	01 14726110	6.28	01 14801110	5.20	01 14802110	5.45	01 14803110	4.50
01 14804220	9.50	01 14805230	5.00	01 14806210	5.50	01 14807230	8.00	01 14808210	10.00	01 14809220	10.00
01 14810230	12.50	01 14811220	12.25	01 14812210	5.00	01 14813210	6.25	01 14814220	6.13	01 14815230	7.50
01 14825110	3.97	01 14826110	4.45	01 15001110	12.33	01 15002110	20.25	01 15003110	22.05	01 15004220	50.00
01 15005230	140.00	01 15006210	16.27	01 15007230	6.84	01 15008310	55.10	01 15009220	48.98	01 15010230	22.22
01 15011220	20.00	01 15012210	20.15	01 15013210	17.63	01 15014220	17.85	01 15015230	18.74	01 15025110	135.50
01 15026110	236.00	01 15101110	29.90	01 15102110	34.90	01 15103110	14.90	01 15104230	4.50	01 15105230	5.00
01 15106210	5.00	01 15107330	5.00	01 15108310	4.00	01 15109220	4.00	01 15110330	3.50	01 15111320	3.50
01 15112310	4.00	01 15113310	4.00	01 15114320	17.00	01 15115330	17.00	01 15125110	25.90	01 15127110	19.90
01 16070130	30.00	01 16071130	24.00	01 16072130	23.00	01 16073130	51.00	01 16074130	44.00	01 16075130	44.00
01 16076130	34.00	01 16077130	31.00	01 16078130	37.00	01 16079130	22.00	01 16079330	20.00	01 16080120	22.00
01 16080130	22.00	01 16081120	23.00	01 16082130	75.00	01 16082130	75.00	01 16083130	24.00	01 16084130	18.00
01 16085130	40.00	01 16086130	21.00	01 16087130	21.00	01 16088130	17.33	01 16089130	18.32	01 16090130	17.33
01 16091120	21.00	01 16091130	26.00	01 16092120	21.00	01 16092130	28.00	01 16093120	17.00	01 16093130	21.00
01 16094120	15.00	01 16094130	21.00	01 16095130	24.00	01 16096110	15.00	01 16096130	26.00	01 16097110	13.12
01 16097130	29.00	01 16103130	11.50	01 16141610	19.90	01 16141620	18.90	01 16142610	22.90	01 16143610	22.00
01 16144610	17.75	01 16191110	10.40	01 16191130	27.90	01 16192110	12.00	01 16192120	10.00	01 16192130	34.50
01 16193120	7.00	01 16194120	10.00	01 16194130	10.00	01 16195130	16.00	01 16196130	23.00	01 16248310	27.00
01 16249310	31.00	01 16291110	13.50	01 16291120	22.00	01 16291130	23.00	01 16292110	10.50	01 16292120	10.00
01 16292130	8.00	01 16388130	48.00	01 16388130	92.00	01 16389120	53.50	01 16389130	72.00	01 16390120	56.00
01 16390130	63.00	01 16391110	20.00	01 16391120	52.00	01 16391130	85.00	01 16392110	34.00	01 16392120	56.00
01 16392130	75.00	01 16393110	35.50	01 16393120	74.02	01 16393130	69.00	01 16394120	49.00	01 16394130	110.00
01 16395130	52.00	01 16396130	55.00	01 16397130	82.00	01 16398130	98.00	01 16399130	94.00	01 16401100	561.83
01 17001110	16.30	01 17001120	16.30	01 17001130	16.30	01 17002110	16.00	01 17002120	16.00	01 17002130	16.00
01 17003110	16.00	01 17003120	16.00	01 17003130	16.00	01 17004210	17.30	01 17004220	17.30	01 17004230	17.30
01 17010210	14.00	01 17010220	14.00	01 17010230	14.00	01 17013210	11.20	01 17013220	11.20	01 17013230	11.20
01 17016110	20.56	01 17016120	20.56	01 17016130	20.56	01 17016610	12.67	01 17017110	22.28	01 17017120	22.28
01 17017130	22.28	01 17018110	12.70	01 17018120	12.70	01 17018140	12.70	01 17018610	16.00	01 17020410	16.74
01 17101110	12.75	01 17101120	12.75	01 17101130	12.75	01 17102110	12.50	01 17102120	12.50	01 17102130	12.50
01 17103110	11.75	01 17103120	11.75	01 17103130	11.75	01 17104210	17.33	01 17104220	17.33	01 17104230	17.33
01 17110240	17.50	01 17110220	17.50	01 17110230	17.50	01 17113210	12.00	01 17113220	12.00	01 17113230	12.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 17116110	13.00	01 17116120	13.00	01 17116130	13.00	01 17116610	14.49	01 17117110	12.50	01 17117120	12.50
01 17117130	12.50	01 17118110	12.75	01 17118120	12.75	01 17118130	12.75	01 17118610	19.20	01 17129610	10.43
01 17201110	7.26	01 17201120	7.26	01 17201130	7.26	01 17202110	6.58	01 17202120	6.58	01 17202130	6.58
01 17203110	5.89	01 17203120	5.89	01 17203130	5.89	01 17204210	4.00	01 17204220	4.00	01 17204230	4.00
01 17210210	5.49	01 17210220	5.49	01 17210230	5.49	01 17213210	4.00	01 17213220	4.00	01 17213230	4.00
01 17216110	4.86	01 17216120	4.86	01 17216130	4.86	01 17216610	3.05	01 17217110	5.26	01 17217120	5.26
01 17217130	5.26	01 17218110	16.80	01 17218120	16.80	01 17218130	16.80	01 17218610	5.60	01 17220410	4.10
01 17301110	4.70	01 17301120	4.70	01 17301130	4.70	01 17302110	57.14	01 17302120	57.14	01 17302130	57.14
01 17303110	3.91	01 17303120	3.91	01 17303130	3.91	01 17304210	3.50	01 17304220	3.50	01 17304230	3.50
01 17310210	3.50	01 17310220	3.50	01 17310230	3.50	01 17313210	3.00	01 17313220	3.00	01 17313230	3.00
01 17316610	30.87	01 17318610	4.85	01 17320410	4.18	01 17401110	57.50	01 17401120	57.50	01 17401130	57.50
01 17402110	33.90	01 17402120	33.90	01 17402130	33.90	01 17403110	45.90	01 17403120	45.90	01 17403130	45.90
01 17404210	28.50	01 17404220	28.50	01 17404230	28.50	01 17410310	35.00	01 17410320	35.00	01 17410230	35.00
01 17413210	38.00	01 17413220	38.00	01 17413230	38.00	01 17416110	46.81	01 17416120	46.81	01 17416130	46.81
01 17416610	67.10	01 17417110	37.36	01 17417120	37.36	01 17417130	37.36	01 17418110	39.90	01 17418120	39.90
01 17418130	39.90	01 17418610	27.50	01 17420410	26.95	01 17501110	2.57	01 17501120	2.57	01 17501130	2.57
01 17502110	2.74	01 17502120	2.74	01 17502130	2.74	01 17503110	2.75	01 17503120	2.75	01 17503130	2.75
01 17504210	2.38	01 17504220	2.38	01 17504230	2.38	01 17510210	1.83	01 17510220	1.83	01 17510230	1.83
01 17513210	2.25	01 17513220	2.25	01 17513230	2.25	01 17516110	2.75	01 17516120	2.75	01 17516130	2.75
01 17516610	1.99	01 17517110	2.54	01 17517120	2.54	01 17517130	2.54	01 17518110	2.67	01 17518120	2.67
01 17518130	2.67	01 17518610	10.95	01 17520410	1.96	01 17601110	7.50	01 17601120	7.50	01 17601130	7.50
01 17602110	8.65	01 17602120	8.65	01 17602130	8.65	01 17603110	10.50	01 17603120	10.50	01 17603130	10.50
01 17604210	4.50	01 17604220	4.50	01 17604230	4.50	01 17610310	6.50	01 17610320	6.50	01 17610230	6.50
01 17613210	4.50	01 17613220	4.50	01 17613230	4.50	01 17616110	10.40	01 17616120	10.40	01 17616130	10.40
01 17616610	14.90	01 17617110	10.15	01 17617120	10.15	01 17617130	10.15	01 17618110	10.30	01 17618120	10.30
01 17618130	10.30	01 17618610	10.15	01 17620410	7.35	01 17701110	1.00	01 17701120	0.92	01 17701130	1.00
01 17716110	1.00	01 17718130	1.00	01 17732120	1.03	01 17747120	1.00	01 17800610	23.78	01 17800620	49.90
01 17801110	29.50	01 17801120	29.50	01 17801130	29.50	01 17802110	29.90	01 17802120	29.90	01 17802130	29.90
01 17803110	36.90	01 17803120	36.90	01 17803130	36.90	01 17804210	12.00	01 17804220	12.00	01 17804230	12.00
01 17810210	18.00	01 17810220	18.00	01 17810230	18.00	01 17813210	12.50	01 17813220	12.50	01 17813230	12.50
01 18001110	4.00	01 18001120	4.00	01 18001130	4.00	01 18002110	3.60	01 18002120	3.60	01 18002130	3.60
01 18003110	3.90	01 18003120	3.90	01 18003130	3.90	01 18004210	4.00	01 18004220	4.00	01 18004230	4.00
01 18010210	4.00	01 18010220	4.00	01 18010230	4.00	01 18013210	3.20	01 18013220	3.20	01 18013230	3.20
01 18016610	2.97	01 18020410	2.35	01 18191110	499.38	01 18191120	378.55	01 18191130	323.25	01 18192110	319.89
01 18192120	312.30	01 18192130	437.22	01 18193110	323.60	01 18193120	478.66	01 18193130	416.51	01 18194130	459.34
01 18284130	40.00	01 18285130	20.00	01 18286130	28.00	01 18287130	32.00	01 18288130	26.00	01 18289130	30.80
01 18291110	36.00	01 18291120	40.00	01 18291130	28.00	01 18292110	36.00	01 18292120	40.00	01 18292130	28.00
01 18293110	26.00	01 18293120	32.00	01 18293130	36.00	01 18294110	20.00	01 18294120	32.00	01 18294130	34.00
01 18295120	38.00	01 18295130	36.00	01 18296120	28.00	01 18296130	18.00	01 18297130	48.00	01 18298130	48.00
01 19001110	20.59	01 19001120	20.59	01 19001130	20.59	01 19002110	45.50	01 19002120	45.50	01 19002130	30.33
01 19003110	36.00	01 19003120	36.00	01 19003130	36.00	01 19004210	26.67	01 19004220	26.67	01 19004230	26.67
01 19010210	30.00	01 19010220	30.00	01 19010230	30.00	01 19013210	27.50	01 19013220	27.50	01 19013230	27.50
01 19016110	20.80	01 19016120	20.80	01 19016130	20.80	01 19016610	23.55	01 19017110	29.33	01 19017120	29.33
01 19017130	29.33	01 19018110	55.00	01 19018120	55.00	01 19018130	55.00	01 19018610	28.67	01 19020410	30.00
01 19063210	28.67	01 19063220	28.67	01 19063230	28.67	01 19064210	35.67	01 19064220	35.67	01 19064230	35.67
01 19085310	32.00	01 19085320	32.00	01 19085330	32.00	01 19101110	3.58	01 19102130	5.75	01 19103130	9.63
01 19104220	2.80	01 19110230	7.00	01 19113210	2.25	01 19116110	29.90	01 19117120	7.65	01 19118130	43.90
01 19118610	15.30	01 19125610	145.90	01 19185130	29.90	01 19201110	40.50	01 19202120	26.50	01 19203130	46.69
01 19204220	97.44	01 19210230	6.50	01 19213210	10.00	01 19216110	74.90	01 19217120	26.50	01 19218130	57.80
01 19225610	83.34	01 19263320	49.45	01 19264330	537.73	01 19285310	34.21	01 19301110	173.07	01 19301120	173.07
01 19301130	173.07	01 19302110	107.00	01 19302120	107.00	01 19302130	107.00	01 19303110	96.07	01 19303120	96.07
01 19303130	96.07	01 19304210	95.33	01 19304220	95.33	01 19304230	95.33	01 19310210	90.00	01 19310220	90.00
01 19310230	90.00	01 19313210	106.46	01 19313220	106.46	01 19313230	106.46	01 19316110	101.11	01 19316120	101.11
01 19316130	101.11	01 19316610	145.00	01 19317110	13.80	01 19317120	13.80	01 19317130	13.80	01 19318110	116.67
01 19318120	116.67	01 19318130	116.67	01 19318610	107.00	01 19320410	85.20	01 19363310	104.73	01 19363320	104.73
01 19363330	104.73	01 19364310	90.10	01 19364330	90.10	01 19364330	90.10	01 19385310	96.00	01 19385320	96.00
01 19385330	96.00	01 19400610	62.91	01 19400620	65.15	01 19401110	63.33	01 19402120	20.84	01 19403130	63.64
01 19404220	24.44	01 19410230	14.50	01 19413210	63.20	01 19416110	15.56	01 19417120	35.56	01 19418130	73.75
01 19420410	14.35	01 19431110	23.22	01 19432120	94.13	01 19433130	87.25	01 19463320	36.49	01 19464330	65.00
01 19485310	17.16	01 19500610	107.50	01 19501110	34.90	01 19503120	18.90	01 19502130	32.50	01 19503130	16.21
01 19504220	13.00	01 19510230	18.50	01 19513210	15.00	01 19516110	15.05	01 19517120	16.90	01 19518130	32.40
01 19525410	34.63	01 19563320	14.20	01 19564330	190.00	01 19585310	31.20	01 19601110	66.70	01 19602120	72.00
01 19603130	71.50	01 19604220	20.00	01 19610230	16.50	01 19613210	21.00	01 19616110	74.00	01 19617120	11.50
01 19618130	75.90	01 19631110	54.50	01 19632120	69.50	01 19633130	100.70	01 19663320	60.80	01 19664330	325.00
01 19685310	123.60	01 19701110	152.70	01 19704220	62.00	01 19710230	38.00	01 19713210	40.00	01 19716110	105.20
01 19718130	108.80	01 19725610	515.58	01 19731110	101.50	01 19731810	87.50	01 19732810	637.00	01 19733130	168.50
01 19738510	1800.00	01 19763320	388.00	01 19764330	352.57	01 19785320	603.00	01 19785330	642.90	01 19786320	530.00
01 19786330	165.00	01 19787320	383.00	01 19801110	17.50	01 19801130	17.50	01 19801130	17.50	01 19802110	17.85
01 19802130	17.85	01 19803130	17.85	01 19803110	21.90	01 19803120	21.90	01 19803130	21.90	01 19804210	8.00
01 19804220	8.00	01 19804230	8.00	01 19810210	8.70	01 19810220	8.70	01 19810230	8.70	01 19813210	8.00
01 19813220	8.00	01 19813230	8.00	01 19816110	24.50	01 19816120	24.50	01 19816130	24.50	01 19816610	23.44
01 19817110	25.40	01 19817120	25.40	01 19817130	25.40	01 19818110	15.70	01 19818120	15.70	01 19818130	15.70
01 19818610	13.50	01 19820410	15.90	01 19863310	26.06	01 19863320	26.06	01 19863330	26.06	01 19864310	17.70
01 19864320	17.70	01 19864330	17.70	01 19885310	30.00	01 19885320	30.00	01 19885330	30.00	01 19901110	40.00
01 19901120	40.00	01 19901130	40.00	01 19902110	44.95	01 19902120	44.95	01 19902130	44.95	01 19903110	34.80
01 19903120	34.80	01 19903130	34.80	01 19904210	29.00	01 19904220	29.00	01 19904230	29.00	01 19910210	40.00
01 19910220	40.00	01 19910230	40.00	01 19913210	27.60	01 19913220	27.60	01 19913230	27.60	01 19916110	40.56
01 19916120	45.51	01 19916130	40.55	01 19916610	257.81	01 19917110	45.20	01 19917120	45.20	01 19917130	45.20
01 19918110	31.00	01 19918120	31.00	01 19918130	31.00	01 19918610	35.20	01 19920410	25.33	01 20091110	25.00
01 20091120	40.00	01 20091130	70.00	01 20092110	40.00	01 20092120	25.00	01 20092130	35.00	01 20093120	25.00
01 20093130	80.00	01 20094120	32.00	01 20094130	70.00	01 20095120	45.00	01 20095130	80.00	01 20096120	25.00
01 20096130	45.00	01 20097130	110.00	01 20175130	80.00	01 20176130	40.00	01 20177130	120.00	01 20178130	140.00
01 20178130	95.00	01 20180130	60.00	01 20181130	100.00	01 20182130	150.00	01 20183130	140.00	01 20184130	45.00
01 20185130	35.00	01 20186130	40.00	01 20187130	90.00	01 20188130	180.00	01 20189130	60.00	01 20190130	85.00
01 20191110	60.00	01 20191120	70.00	01 20191130	48.00	01 20192110	50.00	01 20192120	30.00	01 20192130	49.00
01 20193110	30.00	01 20193120	35.00	01 20193130	250.00	01 20194120	35.00	01 20194130	50.00	01 20195120	95.00
01 20195130	120.00	01 20196120	30.00	01 20196130	110.00	01 20197130	35.00	01 20198130	95.00	01 20199130	45.00
01 20291110	21.00	01 20291120	28.36	01 20291130	29.00	01 20292110	17.00	01 20292120	20.00	01 20292130	17.00
01 20293110	33.00	01 20293120	24.00	01 20293130	60.00	01 20294110	17.00	01 20294120	18.00	01 20294130	22.00
01 20301110	8.25	01 20301120	8.25	01 20301130	8.25	01 20302110	15.90	01 20302120	15.90	01 20302130	15.90
01 20303110	6.04	01 20303120	6.04	01 20303130	6.04	01 20304210	7.00	01 20304220	7.00	01 20304230	7.00
01 20310210	15.50	01 20310220	15.50	01 20310230	15.50	01 20313210	13.40	01 20313220	13.40	01 20313230	13.40
01 21001330	178.87	01 21002320	121.02	01 21003310	95.85	01 21061110	241.67	01 21062120	109.40	01 21063230	442.33
01 21064230	274.04	01 21101310	216.94	01 21101330	139.09	01 21102320	148.74	01 21103310	61.46	01 21103320	120.70
01 21161110	355.62	01 21161120	272.33	01 21162210	106.89	01 21162220	114.90	01 21163210	629.00	01 21163230	359.67
01 21164210	669.71	01 21164230	494.11	01 21167110	939.02	01 21167120	784.65	01 21167130	807.24	01 21167140	1480.81
01 21301330	133.33	01 21302310	197.36	01 21303310	27.86	01 21362220	58.55	01 21363230	245.67	01 21364230	232.94
01 21367120	221.72	01 21367130	418.82	01 21401330	31.90	01 21402320	25.86	01 21403310	32.77	01 21461110	31.00
01 21462120	28.57	01 21463230	37.68	01 21464230	42.18	01 21501330	25.56	01 21502320	19.23	01 21503310	18.50
01 21561110	23.67	01 21562120	18.23	01 21563230	26.33	01 21564220	34.00	01 21601330	22.23	01 21602320	17.07
01 21603310	12.27	01 21661110	23.67	01 21662220	14.96	01 21663230	36.33	01 21664230	53.57	01 21667120	31.41
01 21667130	35.68	01 21701330	185.45	01 21702320	149.56	01 21703310	76.38	01 21761110	242.33	01 21762220	182.63
01 21763230	432.33	01 21764230	521.96	01 21767120	175.70	01 21767130	429.47	01 21863230	1790.00	01 21864230	2217.65
01 21865130	2208.98	01 21866120	1722.09	01 21867120	1068.66	01 21867130	1483.64	01 21901330	114.90	01 21902320	74.34
01 21903310	38.82	01 21961110	115.17	01 21962220	99.90	01 21963230	222.67	01 21964230	125.35	01 21967130	171.48

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 22001330	111.27	01 22002320	99.95	01 22003310	55.57	01 22061110	68.59	01 22062120	89.90	01 22063230	259.00
01 22064230	210.25	01 22101310	61.01	01 22101330	66.56	01 22102320	160.19	01 22103310	59.67	01 22103320	24.76
01 22161110	165.67	01 22162320	86.57	01 22163210	249.09	01 22163230	202.33	01 22164210	107.70	01 22164230	83.53
01 22301390	81.23	01 22302320	48.12	01 22303310	17.97	01 22361110	82.17	01 22362120	41.57	01 22363230	129.00
01 22364230	43.31	01 22401320	25.63	01 22402320	16.51	01 22403310	15.97	01 22462110	13.14	01 22463230	30.63
01 22464230	12.96	01 22501320	33.43	01 22502320	38.94	01 22503310	13.57	01 22562110	61.90	01 22563230	151.00
01 22564230	126.53	01 22662110	168.00	01 22672110	252.68	01 22673110	270.00	01 22701330	169.69	01 22702320	226.16
01 22703310	56.36	01 22761110	339.00	01 22762230	202.33	01 22763230	389.00	01 22764230	514.09	01 22765320	355.67
01 22766130	299.00	01 22801330	230.28	01 22802320	108.03	01 22803310	103.79	01 22861110	284.99	01 22862220	216.51
01 22863230	622.33	01 22864230	375.29	01 22865120	372.53	01 22866130	589.00	01 22901330	133.23	01 22902320	91.16
01 22903310	60.56	01 22961110	161.00	01 22962220	114.45	01 22963230	326.00	01 22964230	279.60	01 22965120	203.32
01 23001310	213.26	01 23001330	211.68	01 23002320	72.45	01 23003310	40.94	01 23003330	42.42	01 23061110	124.99
01 23061120	245.67	01 23062210	93.23	01 23062220	93.23	01 23063210	259.00	01 23063230	259.00	01 23064210	250.29
01 23064230	350.68	01 23065110	92.93	01 23065120	124.99	01 23066110	299.00	01 23066130	232.33	01 23201320	171.83
01 23202320	83.47	01 23203310	24.32	01 23261110	209.00	01 23262230	86.57	01 23263230	236.75	01 23264230	436.92
01 23265120	119.00	01 23266130	222.33	01 23301320	292.30	01 23303310	105.00	01 23361110	399.00	01 23362120	236.27
01 23363230	549.14	01 23364230	759.00	01 23401330	119.79	01 23402320	59.00	01 23403310	53.69	01 23461110	112.33
01 23462120	73.23	01 23463230	143.00	01 23464230	365.00	01 23501330	70.90	01 23502320	68.35	01 23503310	81.27
01 23561110	114.00	01 23562120	53.23	01 23563230	114.00	01 23564230	137.13	01 23601330	30.43	01 23602320	26.53
01 23603310	10.61	01 23616330	8.96	01 23617320	4.34	01 23618310	4.34	01 23631330	28.43	01 23632320	17.47
01 23633310	10.74	01 23661110	26.12	01 23662120	13.23	01 23663230	47.47	01 23664230	28.40	01 23701330	234.04
01 23702320	97.40	01 23703310	23.65	01 23761110	315.67	01 23762120	152.32	01 23763230	382.33	01 23764230	189.95
01 23801320	70.20	01 23802320	59.70	01 23803310	36.86	01 23861110	61.78	01 23861230	114.80	01 23864230	129.00
01 23901320	69.81	01 23902320	39.65	01 23961110	85.84	01 23962110	58.57	01 23963230	155.67	01 23964230	90.31
01 24062110	142.00	01 24072110	227.52	01 24073110	194.41	01 24101320	23.56	01 24102320	13.97	01 24103310	9.46
01 24162110	8.55	01 24163230	23.62	01 24164230	14.13	01 24201330	122.53	01 24202320	136.92	01 24203310	13.25
01 24261110	102.83	01 24262120	76.57	01 24263230	209.72	01 24264230	141.53	01 24301330	25.90	01 24302320	24.86
01 24303310	9.41	01 24361110	29.50	01 24362120	17.66	01 24363230	23.65	01 24364230	19.57	01 24468110	23.00
01 24468130	86.66	01 24469110	16.00	01 24469130	60.00	01 24568110	339.00	01 24568120	458.32	01 24568130	822.96
01 24569110	140.19	01 24569120	604.46	01 24569130	784.12	01 24570120	228.84	01 24570130	729.05	01 24668110	152.63
01 24668120	540.75	01 24668130	697.43	01 24669110	110.12	01 24669120	104.20	01 24669130	521.28	01 24670120	80.21
01 24670130	149.00	01 24768130	265.00	01 24769110	48.00	01 24769120	107.57	01 24769130	213.85	01 24769110	47.97
01 24769120	71.66	01 24770120	66.66	01 24800310	150.00	01 24838610	380.00	01 24868110	348.91	01 24868130	314.68
01 24869110	156.33	01 24869130	133.37	01 24900130	105.00	01 24918130	20.00	01 24991110	70.00	01 24991120	115.00
01 24991130	70.00	01 24992110	12.80	01 24992120	100.00	01 24992130	18.00	01 24993110	70.00	01 24993120	12.00
01 24994110	11.00	01 25063230	132.56	01 25064230	50.72	01 25068310	181.44	01 25068320	93.23	01 25100510	300.00
01 25100520	300.00	01 25134810	425.00	01 25163230	4387.00	01 25164230	469.00	01 25168310	375.00	01 25168320	310.00
01 25168330	500.00	01 25268320	42.58	01 25270320	1.21	01 25368310	10.00	01 25369310	180.00	01 25370310	289.90
01 25401330	12.57	01 25402320	22.90	01 25403310	14.45	01 25461110	19.57	01 25462220	11.74	01 25463230	28.17
01 25464230	15.17	01 25467120	16.26	01 25468130	16.26	01 26201330	699.00	01 26202310	171.77	01 26203310	229.56
01 26225610	411.59	01 26231810	432.99	01 26274130	259.00	01 26279130	289.00	01 26301330	62.58	01 26302320	146.00
01 26303310	155.58	01 26316330	149.90	01 26317320	199.00	01 26318310	129.00	01 26325610	775.82	01 26326420	530.52
01 26331330	213.56	01 26332320	109.00	01 26333310	99.90	01 26374120	459.00	01 26379130	259.00	01 26400110	1359.00
01 26400810	1449.17	01 26427810	3200.00	01 26427820	2800.00	01 26431810	1874.41	01 26432810	3742.77	01 26476110	1975.00
01 26476130	3359.00	01 26475110	3185.23	01 26475130	4014.00	01 26476110	1782.00	01 26476130	3446.00	01 26477310	7868.00
01 26477320	2954.81	01 26480310	3382.00	01 26480320	1708.79	01 26525610	4792.20	01 26527810	3799.00	01 26527820	1724.50
01 26531810	4569.00	01 26574120	2233.02	01 26574130	5246.50	01 26575120	2536.00	01 26575130	1932.00	01 26576120	1814.00
01 26576130	5834.00	01 26577320	5301.00	01 26577330	3972.00	01 26578120	6195.00	01 26578330	5575.50	01 26580120	4782.00
01 26600110	5033.44	01 26600610	6190.71	01 26627810	8599.00	01 26631810	3320.09	01 26632810	9139.29	01 26633210	7232.00
01 26674110	3245.00	01 26674130	3375.00	01 26675130	5440.18	01 26676110	7876.70	01 26676130	5985.00	01 26677310	3781.00
01 26677330	5335.00	01 26678310	4945.50	01 26678330	8695.00	01 26680310	7359.00	01 26727810	1600.00	01 26731810	2685.00
01 26732810	3999.00	01 26775130	1871.00	01 26775150	1602.00	01 26779130	4524.00	01 26779330	3198.00	01 26800110	467.74
01 26800130	435.00	01 26800610	753.92	01 26827810	460.00	01 26831810	414.00	01 26832810	622.51	01 26874110	319.00
01 26874130	224.00	01 26875110	393.00	01 26875130	462.00	01 26876110	905.00	01 26876130	409.00	01 26877310	539.99
01 26877330	420.00	01 26878310	529.00	01 26878330	450.00	01 26880310	317.39	01 26880330	342.14	01 26900110	199.90
01 26900120	257.14	01 26900610	374.52	01 26927810	270.00	01 26931810	279.00	01 26974110	266.50	01 26974130	335.00
01 26977310	322.49	01 26977330	299.99	01 26978310	238.00	01 26978330	279.00	01 26980110	174.00	01 26980130	248.30
01 26980310	303.62	01 26980330	344.31	01 27027810	3512.10	01 27032810	11790.00	01 27063230	9650.00	01 27074110	1240.00
01 27074130	2850.00	01 27081210	3499.00	01 27082230	15920.00	01 27127810	1139.40	01 27132810	2929.00	01 27136310	1845.00
01 27137310	2594.00	01 27163230	3700.00	01 27174110	2410.00	01 27174130	3380.00	01 27181210	732.30	01 27182230	2792.00
01 27227810	1599.00	01 27232610	14690.00	01 27263230	24688.75	01 27274120	8090.00	01 27274130	6515.00	01 27281220	14999.00
01 27282230	30320.00	01 27327810	2781.50	01 27332810	8900.00	01 27363230	14333.68	01 27374130	2890.00	01 27376130	5390.00
01 27381220	8799.00	01 27382230	12720.00	01 27427810	3299.00	01 27432810	3950.00	01 27463230	8490.00	01 27476110	2480.00
01 27476130	2480.00	01 27481310	1974.50	01 27482230	3212.50	01 27679230	2018.00	01 27883220	9599.00	01 27601110	219.00
01 27601130	219.90	01 27602110	179.90	01 27602130	280.70	01 27603110	69.00	01 27603130	54.25	01 27616420	420.10
01 27625610	439.18	01 27631810	575.00	01 27631820	465.00	01 27664210	625.00	01 27664230	906.86	01 27683310	212.45
01 27683330	364.86	01 27684310	225.76	01 27684330	599.00	01 27700610	179.00	01 27700620	46.14	01 27701110	316.90
01 27701130	278.90	01 27702110	123.41	01 27702130	199.00	01 27703110	189.90	01 27703130	94.90	01 27731810	225.00
01 27731820	419.00	01 27764210	278.99	01 27764230	365.00	01 27783310	345.49	01 27783330	304.68	01 27784310	199.00
01 27784330	224.00	01 27802110	26.58	01 27817130	23.95	01 27831810	50.00	01 27832810	99.90	01 27862210	9.90
01 27862220	22.90	01 27865320	19.90	01 27865330	39.95	01 27901250	62.91	01 27902110	96.90	01 27902130	124.00
01 27903110	56.50	01 27916610	69.00	01 27931810	99.00	01 27935310	47.20	01 27964210	55.30	01 27964230	93.41
01 27983310	69.99	01 27984330	129.00	01 28000610	315.01	01 28000620	182.19	01 28001110	151.90	01 28001130	196.98
01 28002110	82.90	01 28002130	169.00	01 28003110	165.90	01 28003130	149.90	01 28031410	535.00	01 28031820	315.00
01 28064210	478.00	01 28064230	559.00	01 28083310	218.86	01 28083330	246.49	01 28084310	339.00	01 28084330	398.00
01 28102230	318.00	01 28102130	278.00	01 28103110	2.06	01 28103120	270.00	01 28128810	139.17	01 28128820	126.50
01 28163230	325.00	01 28164230	303.20	01 28168310	158.82	01 28168320	145.34	01 28207210	660.00	01 28279110	938.00
01 28280110	1295.00	01 28281110	710.00	01 29081110	85.00	01 29081120	85.00	01 29081130	85.00	01 29082110	18.80
01 29082120	18.80	01 29082130	18.80	01 29083110	20.33	01 29083120	20.33	01 29083130	20.33	01 29084110	63.60
01 29084120	63.60	01 29084130	63.60	01 29085110	46.58	01 29085120	46.58	01 29085130	46.58	01 29086110	16.45
01 29086120	16.45	01 29086130	16.45	01 29087110	45.80	01 29087120	45.80	01 29087130	45.80	01 29088110	38.59
01 29088120	38.59	01 29088130	38.59	01 29089110	36.40	01 29089120	36.40	01 29089130	36.40	01 29090110	25.60
01 29090120	25.60	01 29090130	25.60	01 29091110	59.88	01 29091120	59.88	01 29091130	59.68	01 29092110	17.50
01 29092120	17.50	01 29092130	17.50	01 29161110	52.24	01 29161120	52.24	01 29161130	52.24	01 29162110	39.04
01 29162120	39.04	01 29162130	39.04	01 29163110	35.70	01 29163120	35.70	01 29163130	35.70	01 29164110	37.08
01 29164120	37.08	01 29164130	37.08	01 29165110	36.00	01 29165120	36.00	01 29165130	36.00	01 29166110	36.16
01 29166120	36.16	01 29166130	36.16	01 29167110	9.54	01 29167120	9.54	01 29167130	9.54	01 29168110	13.02
01 29168120	13.02	01 29168130	13.02	01 29169110	56.31	01 29169120	56.31	01 29169130	56.31	01 29190110	39.25
01 29190120	39.25	01 29190130	39.25	01 29191110	94.20	01 29191120	94.20	01 29191130	94.20	01 29192110	133.80
01 29192120	133.80	01 29192130	133.80	01 29281110	37.64	01 29281120	37.64	01 29281130	37.64	01 29282110	18.40
01 29282120	18.40	01 29282130	18.40	01 29283110	18.20	01 29283120	18.20	01 29283130	18.20	01 29284110	23.40
01 29284120	23.40	01 29284130	23.40	01 29285110	26.77	01 29285120	26.77	01 29285130	26.77	01 29286110	23.33
01 29286120	23.33	01 29286130	23.33	01 29287110	22.50	01 29287120	22.50	01 29287130	22.50	01 29288110	15.72
01 29288120	15.72	01 29288130	15.72	01 29289110	18.90	01 29289120	18.90	01 29289130	18.90	01 29290110	19.60
01 29290120	19.60	01 29290130	19.60	01 29291110	14.40	01 29291120	14.40	01 29291130	14.40	01 29292110	12.00
01 29292120	12.00	01 29292130	12.00	01 29381110	31.18	01 29381120	31.18	01 29381130	31.18	01 29382110	14.36
01 29382120	14.36	01 29382130	14.36	01 29383110	24.96	01 29383120	24.96	01 29383130	24.96	01 29384110	14.71
01 29384120	14.71	01 29384130	14.71	01 29385110	49.60	01 29385120	49.60	01 29385130	49.60	01 29386110	56.70
01 29386120	56.70	01 29386130	56.70	01 29387110	14.71	01 29387120	14.71	01 29387130	14.71	01 29388110	42.50
01 29388120	42.50	01 29388130	42.50	01 29389110	3.60	01 29389120	3.60	01 29389130	3.60	01 29390110	13.31
01 29390120	13.31	01 29390130	13.31	01 29391110	63.99	01 29391120	63.99	01 29391130	63.99	01 29392110	10.95
01 29392120	10.95	01 29392130	10.95	01 29481110	66.60	01 29481120	66.60	01 29481130	66.60	01 29482110	24.31
01 29482120	24.31	01 29482130	24.31	01 29483110	34.82	01 29483120	34.82	01 29483130	34.82	01 29484110	40.95
01 29484120	40.95	01 29484130	40.95	01 29485110	38.40	01 29485120	38.40	01 29485130	38.40	01 29486110	24.64
01 29486120	24.64	01 29486130	24.64	01 29487110	29.07	01 29487120	29.07	01 29487130	29.07	01 29488110	39.95

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 29488120	39.95	01 29488130	39.95	01 29489110	36.57	01 29489120	36.57	01 29489130	36.57	01 29490110	21.21
01 29490120	21.21	01 29490130	21.21	01 29491110	8.90	01 29491120	8.90	01 29491130	8.90	01 29492110	51.43
01 29492120	51.43	01 29492130	51.43	01 29581110	43.29	01 29581120	43.29	01 29581130	43.29	01 29582110	81.24
01 29582120	81.24	01 29582130	81.24	01 29583110	6.61	01 29583120	6.61	01 29583130	6.61	01 29584110	33.57
01 29584120	33.57	01 29584130	33.57	01 29585110	38.80	01 29585120	38.80	01 29585130	38.80	01 29586110	67.69
01 29586120	67.69	01 29586130	67.69	01 29587110	23.02	01 29587120	23.02	01 29587130	23.02	01 29588110	24.65
01 29588120	24.65	01 29588130	24.65	01 29589110	20.30	01 29589120	20.30	01 29589130	20.30	01 29590110	26.69
01 29590120	26.69	01 29590130	26.69	01 29591110	24.92	01 29591120	24.92	01 29591130	24.92	01 29592110	24.88
01 29592120	24.88	01 29592130	24.88	01 29681110	92.83	01 29681120	92.83	01 29681130	92.83	01 29682110	40.36
01 29682120	40.36	01 29682130	40.36	01 29683110	21.52	01 29683120	21.52	01 29683130	21.52	01 29684110	39.80
01 29684120	39.80	01 29684130	39.80	01 29685110	28.05	01 29685120	28.05	01 29685130	28.05	01 29686110	18.37
01 29686120	18.37	01 29686130	18.37	01 29687110	26.74	01 29687120	26.74	01 29687130	26.74	01 29688110	22.00
01 29688120	22.00	01 29688130	22.00	01 29689110	19.25	01 29689120	19.25	01 29689130	19.25	01 29690110	41.41
01 29690120	41.41	01 29690130	41.41	01 29691110	24.29	01 29691120	24.29	01 29691130	24.29	01 29692110	22.40
01 29692120	22.40	01 29692130	22.40	01 29886110	250.00	01 29886120	245.00	01 29886130	402.50	01 29891110	300.00
01 29891120	400.00	01 29891130	250.00	01 29892110	200.00	01 29892120	300.00	01 29892130	250.00	01 29991110	100.00
01 29991120	100.00	01 29991130	300.00	01 29992110	220.00	01 29992120	270.00	01 29992130	600.00	01 29993110	150.00
01 29993120	150.00	01 29993130	200.00	01 29994120	110.00	01 30087130	2070.00	01 30088110	575.00	01 30089120	1344.00
01 30187130	6980.50	01 30188110	3600.00	01 30189120	5000.00	01 30287130	72.00	01 30288110	41.75	01 30289130	54.00
01 30391110	440.00	01 30391120	460.00	01 30391130	846.11	01 30392110	445.00	01 30401110	13.50	01 30402120	53.00
01 30403130	20.75	01 30404220	9.50	01 30410230	16.00	01 30413210	15.00	01 30416110	8.15	01 30417120	11.95
01 30418130	9.38	01 30581110	135.55	01 30581120	135.55	01 30581130	135.55	01 30582110	140.95	01 30582120	140.95
01 30582130	140.95	01 30583110	28.97	01 30583120	28.97	01 30583130	28.97	01 30584110	68.04	01 30584120	68.04
01 30584130	68.04	01 30585110	75.21	01 30585120	75.21	01 30585130	75.21	01 30586110	71.69	01 30586120	71.69
01 30586130	71.69	01 30681110	79.20	01 30681120	79.20	01 30681130	79.20	01 30682110	84.64	01 30682120	84.64
01 30682130	84.64	02 30683110	31.80	01 30683120	31.80	01 30683130	31.80	01 30684110	6.61	01 30684120	6.61
01 30684130	6.61	01 30685110	31.50	01 30685120	31.50	01 30685130	31.50	01 30686110	121.87	01 30686120	121.87
01 30686130	121.87	01 31084130	1127.80	01 31085130	711.79	01 31086130	547.49	01 31088130	1852.81	01 31089130	519.88
01 31090130	538.75	01 31091110	250.09	01 31091120	665.92	01 31091130	1117.30	01 31092120	1019.32	01 31092130	4594.05
01 31093120	826.39	01 31093130	1046.92	01 31094130	1227.43	01 31095120	881.99	01 31095130	963.49	01 31096130	1049.33
01 31097130	916.06	01 31098130	1027.26	01 31099130	893.43	01 31184130	1383.53	01 31186130	1150.42	01 31189130	874.95
01 31186130	892.31	01 31187130	334.75	01 31190130	710.74	01 31191120	1149.82	01 31191130	1739.82	01 31192120	1230.02
01 31192130	4118.55	01 31193120	839.75	01 31193130	1989.95	01 31194120	643.44	01 31194130	1516.80	01 31195120	801.41
01 31195130	1699.72	01 31196130	1342.83	01 31197130	1381.50	01 31198130	1547.60	01 31199130	566.19	01 31284120	1239.65
01 31284130	1316.07	01 31285130	1036.79	01 31287130	516.60	01 31290130	847.46	01 31292120	1441.16	01 31291130	1213.11
01 31292120	1534.64	01 31292130	5914.08	01 31293120	988.57	01 31293130	2344.26	01 31294120	789.57	01 31294130	1926.45
01 31295120	981.26	01 31295130	1320.75	01 31296130	1534.69	01 31297130	1431.87	01 31298130	2864.23	01 31299130	1349.59
01 31384110	1564.02	01 31385110	6622.53	01 31387110	841.26	01 31391120	1937.37	01 31392110	826.92	01 31392120	1708.01
01 31393110	2157.08	01 31393120	1532.32	01 31394110	2358.80	01 31394120	1261.87	01 31395120	1067.83	01 31396110	683.92
01 31396120	1172.99	01 31397110	1678.43	01 31398110	2947.62	01 31398120	1358.73	01 31491120	2366.90	01 31492120	2015.19
01 31493120	8000.67	01 31584130	798.10	01 31585130	847.72	01 31586130	489.13	01 31587130	1100.00	01 31588130	437.49
01 31589130	617.29	01 31590130	151.11	01 31591110	140.15	01 31591120	601.56	01 31592130	478.77	01 31594120	353.81
01 31595130	1101.68	01 31596120	302.98	01 31596130	585.26	01 31597120	639.38	01 31691110	95.00	01 31691120	142.00
01 31691130	58.00	01 31692110	65.00	01 31692120	43.00	01 31692130	80.00	01 31693110	40.00	01 31693120	60.00
01 31693130	78.00	01 31694110	55.00	01 31694120	55.00	01 31694130	61.00	01 31695110	55.00	01 31695120	55.00
01 31695130	58.00	01 31696110	57.49	01 31696120	75.00	01 31696130	229.00	01 31697110	198.00	01 31697120	65.00
01 31697130	22.41	01 31698110	28.00	01 31700610	57.91	01 31700620	28.04	01 31702110	12.90	01 31702320	13.50
01 31703110	13.50	01 31739220	10.42	01 31740330	11.90	01 31791110	14.90	01 31791120	15.34	01 31791130	13.30
01 31792110	7.50	01 31792120	6.80	01 31792130	10.20	01 31800610	84.90	01 31800620	46.60	01 31801110	7.90
01 31801120	6.90	01 31802110	2.05	01 31802120	37.80	01 31803110	2.10	01 31895110	1.97	01 31895120	1.40
01 31895130	1.54	01 31896110	1.51	01 31896120	1.46	01 31896130	1.80	01 31897110	1.64	01 31897120	1.91
01 31897130	2.15	01 31898110	54.60	01 31898120	0.85	01 31898130	3.99	01 31900110	1405.85	01 31900120	1513.47
01 31900610	2850.00	01 31900620	2133.19	01 31971810	2828.89	01 31974110	3045.00	01 31974130	4685.00	01 31975110	3119.99
01 31975130	2682.00	01 31976110	5473.22	01 31976130	3041.10	01 31977330	4931.99	01 31978330	4705.85	01 31980330	4826.94
01 32000110	3395.00	01 32000610	4300.00	01 32000620	4588.71	01 32031810	2868.00	01 32074130	4985.00	01 32075110	5571.00
01 32076130	5291.00	01 32077330	6308.98	01 32078310	7795.00	01 32080310	4260.00	01 32100120	779.00	01 32100510	475.25
01 32100610	1131.37	01 32131810	1750.00	01 32132310	1008.00	01 32174130	1795.00	01 32175110	1325.99	01 32176310	1497.00
01 32177310	1502.99	01 32200510	115.00	01 32200520	15.00	01 32201130	137.90	01 32202120	159.00	01 32205110	193.90
01 32214130	102.00	01 32217120	77.20	01 32218110	106.25	01 32218610	149.00	01 32226310	104.00	01 32231810	85.00
01 32245310	131.75	01 32260320	148.25	01 32334810	38.00	01 32391110	41.00	01 32391120	36.90	01 32391130	79.00
01 32392110	38.92	01 32392120	37.00	01 32392130	48.00	01 32401130	119.90	01 32402120	99.90	01 32403110	109.00
01 32446310	925.00	01 32446320	49.90	01 32463220	99.00	01 32466230	105.00	01 32500610	128.69	01 32502120	135.00
01 32502130	29.00	01 32503120	37.00	01 32503130	139.00	01 32527810	279.00	01 32531810	186.65	01 32591110	88.00
01 32592110	445.00	01 32679110	650.00	01 32679120	1920.00	01 32679130	650.00	01 32785110	25.00	01 32785120	35.00
01 32785130	35.00	01 32786130	25.00	01 32787130	25.00	01 32788130	22.00	01 32789130	25.00	01 32790130	22.00
01 32791110	22.00	01 32791120	22.00	01 32791130	20.00	01 32792110	24.00	01 32792120	25.00	01 32792130	28.00
01 32793110	24.00	01 32793120	28.00	01 32793130	20.00	01 32794120	25.00	01 32795120	20.00	01 32795130	22.00
01 32796120	20.00	01 32796130	23.00	01 32797120	22.00	01 32797130	30.00	01 32798130	25.00	01 32799130	22.00
01 32891110	24.00	01 32891120	23.00	01 32891130	44.00	01 32892110	22.00	01 32892120	25.00	01 32892130	44.00
01 32991110	40.00	01 32991120	15.00	01 32991130	75.00	01 32992120	100.00	01 32992130	65.00	01 33191120	240.00
01 33191130	3990.50	01 33192120	480.00	01 33192130	9800.00	01 33195120	103.49	01 33193130	580.00	01 33291110	103.90
01 33291120	30.00	01 33291130	36.00	01 33292110	33.00	01 33292120	38.13	01 33292130	49.00	01 33293110	25.00
01 33293120	46.00	01 33293130	80.00	01 33391110	5.00	01 33391120	6.00	01 33391130	7.00	01 33392110	5.00
01 33392120	4.00	01 33392130	4.00	01 33393130	5.00	01 33394130	5.00	01 33395130	5.00	01 33491110	23.90
01 33491120	20.00	01 33491130	20.00	01 33492110	3.50	01 33492120	20.00	01 33492130	25.00	01 33563130	421.90
01 33564330	450.00	01 33574120	439.00	01 33580320	489.00	01 33676110	525.80	01 33676130	485.50	01 33675110	725.00
01 33675130	629.00	01 33676110	107.38	01 33676130	439.00	01 33677330	449.00	01 33678330	260.82	01 33678330	139.00
01 33680310	285.96	01 33680330	211.43	01 33701110	27.55	01 33701120	27.55	01 33701130	27.55	01 33702110	37.50
01 33702120	37.50	01 33702130	37.50	01 33703110	35.90	01 33703120	35.90	01 33703130	35.90	01 33704210	24.50
01 33704220	24.50	01 33710230	24.50	01 33710210	9.00	01 33710220	9.00	01 33710230	9.00	01 33713210	28.95
01 33713220	29.95	01 33713230	28.95	01 33801330	20.50	01 33802310	49.90	01 33803310	169.90	01 33876130	129.00
01 33879130	14.90	01 33901110	7.50	01 33901130	4.50	01 33902110	58.90	01 33902130	7.30	01 33903110	34.66
01 33903130	112.20	01 33962210	8.00	01 33962230	80.00	01 33963310	8.00	01 33963330	110.49	01 33964310	6.90
01 33964330	173.87	01 34001110	29.80	01 34001120	29.80	01 34001130	29.80	01 34002110	33.90	01 34002120	33.90
01 34002130	33.90	01 34003110	35.30	01 34003120	35.30	01 34003130	35.30	01 34004210	32.00	01 34004220	32.00
01 34004230	32.00	01 34010210	41.00	01 34010220	41.00	01 34010230	41.00	01 34013210	96.25	01 34013220	96.25
01 34013230	96.25	01 34181130	39.84	01 34182120	39.84	01 34182130	39.84	01 34182210	27.50	01 34182220	27.50
01 34182230	27.50	01 34190110	15.45	01 34190120	15.45	01 34190130	15.45	01 34291110	23.19	01 34291120	22.80
01 34292120	17.30	01 34386130	15393.39	01 34387130	5564.80	01 34388130	4391.41	01 34389130	4773.33	01 34390130	2034.67
01 34391110	1314.80	01 34391130	1313.68	01 34392130	1936.03	01 34393120	1304.42	01 34393130	1828.82	01 34394120	2179.57
01 34394130	2179.57	01 34395120	3042.00	01 34395130	2559.00	01 34396120	2328.00	01 34396130	2327.92	01 34397130	2814.27
01 34398130	1439.00	01 34399130	1797.00	01 34492110	1.50	01 34492119	1.50	01 34492120	1.50	01 34492130	1.50
01 34492220	1.50	01 34492230	1.50	01 34492320	5.00	01 34492330	6.00	01 34492420	3.50	01 34492430	5.00
01 34492530	5.00	01 34492540	4.00	01 34591110	1.50	01 34592110	1.50	01 34592130	1.50	01 34593120	1.50
01 34593130	1.50	01 34593220	1.50	01 34593230	1.50	01 34593320	1.50	01 34593330	1.50	01 34593420	1.50
01 34691110	433.00	01 34691130	169.00	01 34692110	433.00	01 34692120	140.00	01 34692130	325.00	01 34692220	140.00
01 34692230	195.00	01 34692320	140.00	01 34692330	270.00	01 34692420	140.00	01 34692430	205.00	01 34693120	215.00
01 34694130	410.00	01 34695130	215.00	01 34696130	196.00	01 34697130	578.00	01 34791110	278.97	01 34791120	170.17
01 34791130	563.24	01 34792110	69.94	01 34792120	102.99	01 34792130	125.15	01 34595130	184784.65	01 34990130	178452.05
01 34991120	140315.64	01 34991130	323065.69	01 34992120	229155.00	01 34992130	67287.65	01 34993120	259771.79	01 34993130	136214.00
01 34995130	116508.94	01 34996130	168725.24	01 34997130	173208.75	01 34998130	100900.00	01 34999130	248809.71	01 35000110	779.99
01 35000120	549.50	01 35000130	549.50	01 35000340	549.50	01 35000610	1457.90	01 35003130	1785.99	01 35031810	1829.00
01 35079120	1189.00	01 35079130	826.13	01 35083120	1049.00	01 35083130	1409.75	01 35084120	665.84	01 35191110	4.84
01 35191120	4.42	01 35202110	29.95	01 35235420	44.92	01 35247320	20.08	01 35247330	25.37	01 35249340	21.34
01 35291110	28.54	01 35291120	28.92	01 35291130	15.86	01 35292110	19.03	01 35292120	15.86	01 35293130	32.27

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 35291110	73.11	01 35293120	75.56	01 35293130	75.56	01 35391110	8.00	01 35391120	11.00	01 35391130	10.00
01 35491110	230.00	01 35491120	255.00	01 35491130	876.00	01 35492110	138.00	01 35492120	212.75	01 35493110	571.00
01 35493130	1400.00	01 35494120	500.00	01 35494130	703.60	01 35495120	285.00	01 35495130	535.90	01 35591120	56.00
01 35591130	412.30	01 35592120	210.00	01 35625610	630.64	01 35625620	458.43	01 35680310	590.00	01 35679120	742.20
01 35679130	669.30	01 35680120	402.27	01 35680130	631.35	01 35683120	559.97	01 35683130	414.00	01 35700310	600.30
01 35700320	606.90	01 35700330	759.00	01 35700340	509.45	01 35791120	469.20	01 35791130	406.90	01 35792120	600.30
01 35792130	499.91	01 35793120	600.30	01 35793130	509.45	01 36091111	496.28	01 36391110	3127.92	01 36391120	5047.57
01 36391130	6953.41	01 36391220	5045.62	01 36401090	1400.00	01 36402090	81.25	01 36403090	379.50	01 36404090	368.00
01 36405090	160.00	01 36406090	136.00	01 36407090	750.00	01 36408090	104.00	01 36409091	560.00	01 36410090	470.45
01 36411091	380.00	01 36412091	600.00	01 36413090	78.00	01 36414090	355.50	01 36415090	142.60	01 36416090	655.50
01 36417090	38.00	01 36418090	62.00	01 36419090	22.00	01 36509100	9.94	01 36509200	34.24	01 36509300	88.12
01 36809400	481.11	01 36691110	3.45	01 36691230	1.87	01 36791110	3.80	01 36791210	1.90	01 36801110	16.83
01 36802130	59.38	01 36803130	18.60	01 36804220	2.50	01 36807210	2.80	01 36810230	2.50	01 36813210	6.00
01 36816110	3.15	01 36817120	29.26	01 36818130	0.82	01 36831810	7.50	01 36832810	4.01	01 36991110	2.00
01 36991120	2.00	01 36991130	2.00	01 36992110	2.00	01 36992120	2.00	01 37091120	43.00	01 37091130	58.00
01 37092120	58.00	01 37092130	18.00	01 37092131	40.00	01 37191110	90.00	01 37191120	25.00	01 37191130	130.00
01 37192120	90.00	01 37192130	39.90	01 37193110	48.00	01 37193120	75.00	01 37193130	25.00	01 37194110	10.00
01 37194120	15.00	01 37194130	10.00	01 37691120	10159.09	01 37791110	650.00	01 37793110	116.00	01 37795110	665.00
01 37796120	23.00	01 37796130	23.00	01 37797120	24.50	01 37797130	34.50	01 37798120	200.00	01 37799130	200.00
01 37891120	3669.80	01 38091110	11621.72	01 38091130	2700.00	01 38091330	42435.00	01 38092110	17871.00	01 38092120	3500.00
01 38092130	21211.00	01 38093110	6509.00	01 38093120	5700.00	01 38093130	12374.00	01 38191120	2490.64	01 38291110	235.07
01 38391110	7.45	01 38391120	3.71	01 38391130	7.45	01 38392110	3.71	01 38392120	7.45	01 38392130	3.71
01 38393110	7.45	01 38393120	3.71	01 38393130	7.45	01 38394110	7.45	01 38490110	28.10	01 38491110	18.80
01 38491120	28.10	01 38491130	30.86	01 38492110	31.92	02 00101200	2.10	02 00102200	2.33	02 00103200	2.10
02 00104200	2.33	02 00201100	4.75	02 00202100	4.29	02 00203616	4.04	02 00301200	3.50	02 00302300	3.50
02 00401200	3.55	02 00502100	20.63	02 00503616	19.01	02 00601100	5.88	02 00602100	5.44	02 00603100	22.43
02 00603616	3.91	02 00614100	29.03	02 00901200	17.43	02 00903100	15.50	02 00903616	25.34	02 01001200	16.63
02 01002100	16.40	02 01003100	16.75	02 01004100	17.00	02 01005616	54.78	02 01101100	17.23	02 01102300	12.96
02 01103100	16.34	02 01104100	13.44	02 01105616	16.24	02 01201300	12.19	02 01202300	12.25	02 01301300	29.61
02 01302300	26.05	02 01303300	28.43	02 01304300	25.41	02 01401200	42.00	02 01402100	29.11	02 01403616	23.81
02 01601200	10.00	02 01602100	6.50	02 01604200	10.00	02 01605100	6.50	02 01606616	6.75	02 01701200	10.56
02 01702100	10.00	02 01704200	8.00	02 01705100	6.95	02 01706616	5.98	02 01901100	42.86	02 01902100	36.60
02 01903100	24.33	02 01904100	49.13	02 01905100	46.00	02 01906100	23.00	02 01907616	36.05	02 02001200	40.00
02 02002100	47.03	02 02004200	38.00	02 02005100	44.05	02 02007200	34.00	02 02008100	48.72	02 02009212	34.00
02 02101200	47.50	02 02102100	64.87	02 02103212	48.00	02 02201300	23.00	02 02202100	33.73	02 02203100	21.60
02 02204100	13.00	02 02205212	30.00	02 02301200	30.00	02 02302100	34.71	02 02303200	25.00	02 02304200	21.00
02 02305212	30.00	02 02401200	28.00	02 02402100	14.15	02 02403212	27.00	02 02501200	13.50	02 02502100	15.60
02 02601200	33.90	02 02602100	30.95	02 02603100	35.35	02 02604200	46.43	02 02605212	30.00	02 02701200	29.50
02 02702100	34.32	02 02703212	31.00	02 02801200	28.00	02 02802100	34.43	02 02803212	30.00	02 02901200	29.09
02 02902100	34.55	02 02903212	33.00	02 03001200	30.00	02 03003100	31.00	02 03005100	19.00	02 03004200	15.00
02 03005212	20.00	02 03101100	21.75	02 03102200	20.30	02 03103300	43.75	02 03104200	27.76	02 03105212	20.00
02 03201200	38.70	02 03202100	32.00	02 03203414	29.50	02 03301300	38.50	02 03302100	40.00	02 03303414	46.00
02 03401200	17.50	02 03402100	24.30	02 03403414	21.50	02 03501300	43.43	02 03502100	38.00	02 03503414	38.00
02 03601300	26.50	02 03602100	49.00	02 03701200	34.61	02 03702100	37.30	02 03703414	31.00	02 03801200	23.20
02 03802100	27.53	02 03901200	28.15	02 03902100	28.75	02 03903414	17.38	02 04001200	32.00	02 04002300	33.50
02 04101200	56.88	02 04102300	78.00	02 04201200	30.00	02 04202300	41.40	02 04301200	45.00	02 04302300	45.00
02 04303100	57.00	02 04304300	65.00	02 04401200	103.75	02 04402300	115.00	02 04501100	45.50	02 04502100	47.82
02 04601100	17.63	02 04602100	17.64	02 04603616	46.93	02 04701100	42.00	02 04702100	31.49	02 04703616	33.00
02 04801200	51.17	02 04802100	21.00	02 04901100	7.45	02 04902100	6.80	02 04903111	6.75	02 04904111	6.74
02 05001300	5.30	02 05002300	5.40	02 05003300	5.30	02 05004300	5.40	02 05101100	49.17	02 05102100	49.00
02 05103100	47.06	02 05104100	93.00	02 05105616	63.85	02 05201300	112.33	02 05202300	112.33	02 05203616	61.57
02 05301100	18.46	02 05302100	14.39	02 05303200	15.26	02 05304616	13.71	02 05401100	23.00	02 05402100	22.54
02 05403616	20.11	02 05501200	14.25	02 05502100	46.28	02 05503616	35.18	02 05601100	31.07	02 05602100	30.24
02 05604100	30.00	02 05605100	25.97	02 05606616	13.00	02 05701200	38.50	02 05702100	54.29	02 05703414	47.00
02 05801200	48.40	02 05802100	82.00	02 05803414	57.50	02 05901200	43.80	02 05902100	39.88	02 05903414	47.00
02 06001200	91.50	02 06002100	83.00	02 06101200	32.30	02 06103100	30.00	02 06103616	32.91	02 06201300	30.00
02 06202100	12.00	02 06204300	30.00	02 06205300	22.00	02 06301200	10.00	02 06302100	9.30	02 06303100	13.27
02 06304300	9.50	02 06401100	9.43	02 06402100	8.80	02 06404100	14.15	02 06405100	14.10	02 06407100	12.75
02 06408100	20.67	02 06409616	21.15	02 06501100	14.00	02 06502100	12.50	02 06503616	10.03	02 06601200	13.50
02 06602100	11.63	02 06701100	26.11	02 06702100	10.76	02 06703616	28.67	02 06801200	3.19	02 06802100	3.41
02 06803100	3.57	02 06804200	4.03	02 06805212	3.48	02 06901100	9.38	02 06902200	7.70	02 06903212	9.25
02 07001200	4.56	02 07002100	3.73	02 07003212	4.63	02 07101200	6.00	02 07102100	5.31	02 07103212	5.90
02 07201200	8.00	02 07202100	9.35	02 07203212	8.63	02 07401200	18.95	02 07402300	18.00	02 07403100	18.00
02 07404100	19.25	02 07405212	19.70	02 07501200	6.90	02 07502100	5.45	02 07503212	5.50	02 07601200	17.75
02 07602100	21.55	02 07603212	17.50	02 07701200	6.00	02 07702100	6.15	02 07703212	6.13	02 07801200	17.50
02 07802100	9.00	02 07803212	9.00	02 08001200	8.75	02 08002100	10.75	02 08004200	7.00	02 08005100	10.00
02 08101200	27.25	02 08102100	24.23	02 08201200	28.00	02 08202100	22.58	02 08301200	3.25	02 08302100	2.84
02 08303212	3.32	02 08401200	11.00	02 08402100	17.10	02 08403212	12.00	02 08501200	7.50	02 08502100	4.95
02 08503212	6.38	02 08601200	16.81	02 08602100	13.94	02 08603100	17.13	02 08604100	12.64	02 08605616	9.37
02 08801200	10.80	02 08802100	9.30	02 08804200	11.00	02 08805100	10.00	02 08806212	10.50	02 08901200	4.90
02 08902100	7.10	02 08904200	6.00	02 08905100	8.10	02 08906100	7.10	02 08907100	8.40	02 08908212	7.63
02 09001200	12.13	02 09002100	11.08	02 09003212	13.25	02 09101300	11.00	02 09102100	10.10	02 09103212	12.90
02 09201200	14.25	02 09202100	14.68	02 09203212	16.50	02 09301200	4.50	02 09302100	4.50	02 09303212	4.88
02 09401200	23.00	02 09402100	28.45	02 09404200	16.41	02 09405100	27.82	02 09407200	13.25	02 09408100	14.00
02 09409212	14.00	02 09409414	14.00	02 09501200	12.29	02 09502100	6.50	02 09503100	20.60	02 09504414	11.89
02 09701200	105.19	02 09702100	276.88	02 09703414	234.00	02 09801200	5.00	02 09802100	4.28	02 09803212	5.00
02 09901200	4.93	02 09902100	1.24	02 09903212	4.77	02 10001100	1.75	02 10002212	1.25	02 10101200	1.63
02 10102100	1.70	02 10103212	1.63	02 10201200	5.75	02 10202100	3.96	02 10203212	5.38	02 10301200	7.25
02 10302100	5.30	02 10303212	5.34	02 10401200	11.50	02 10402100	9.60	02 10403212	18.00	02 10501100	11.24
02 10502100	10.76	02 10603414	21.88	02 10401100	15.00	02 10602414	4.56	02 10701100	13.04	02 10702100	13.00
02 10703616	20.20	02 10801100	31.00	02 10802100	29.48	02 10804100	31.00	02 10806100	29.48	02 10806616	25.83
02 10901200	6.75	02 10902100	6.79	02 10903200	6.00	02 10904200	5.53	02 10905616	109.45	02 11101200	36.13
02 11102100	55.00	02 11103616	32.24	02 11201300	160.00	02 11202200	144.43	02 11203616	67.01	02 11301100	129.25
02 11302100	186.00	02 11303616	143.32	02 11401100	34.13	02 11402100	42.00	02 11403100	34.30	02 11404616	27.22
02 11501200	51.99	02 11502100	40.88	02 11503616	27.51	02 11601200	300.00	02 11602100	252.80	02 11603616	76.93
02 11701200	28.00	02 11702100	23.00	02 11703212	24.25	02 11801200	22.33	02 11802100	21.23	02 11803616	10.11
02 11901200	33.96	02 11902100	40.75	02 11903616	27.56	02 12001100	1.77	02 12002100	1.57	02 12101200	60.13
02 12102100	30.49	02 12103616	56.65	02 12201200	50.97	02 12202100	30.72	02 12203616	32.74	02 12301200	34.26
02 12302100	263.33	02 12303616	30.13	02 12401100	24.82	02 12402100	54.73	02 12403616	36.12	02 12501200	30.59
02 12502100	27.38	02 12503616	24.13	02 12601200	49.89	02 12602100	48.59	02 12603616	47.87	02 12701200	60.05
02 12702100	52.18	02 12703100	100.00	02 12704100	58.33	02 12705616	46.38	02 12801200	38.94	02 12802100	32.74
02 12803200	38.94	02 12805100	32.74	02 12806616	17.61	02 12901100	37.00	02 12902100	36.00	02 13001100	85.00
02 13002100	85.00	02 13003100	85.00	02 13004100	43.00	02 13101300	85.00	02 13102300	85.00	02 13201300	7.89
02 13202300	7.89	02 13203300	7.89	02 13204300	9.46	02 13205300	9.46	02 13206300	7.89	02 13207121	8.45
02 13208121	6.60	02 13301100	13.75	02 13302100	14.57	02 13303616	10.99	02 13401300	15.38	02 13402300	13.00
02 13403300	14.82	02 13405300	14.00	02 13406300	15.38	02 13407300	17.24	02 13408300	14.56	02 13409300	16.97
02 13411300	17.06	02 13412111	17.21	02 13412616	15.32	02 13413111	14.56	02 13501300	55.82	02 13502300	66.99
02 13504300	71.00	02 13505300	67.90	02 13506616	105.93	02 13601300	74.70	02 13602300	71.65	02 13604300	93.20
02 13605300	92.53	02 13607300	101.50	02 13608300	63.00	02 13609616	106.78	02 13701300	49.86	02 13702300	51.09
02 13704300	35.87	02 13705300	36.69	02 13706616	33.33	02 13801200	82.95	02 13802300	47.83	02 13803616	31.99
02 13901300	65.00	02 13902300	52.43	02 13904300	43.46	02 13905300	50.35	02 13906616	92.00	02 14001300	10.00
02 14002300	7.50	02 14004300	9.00	02 14005300	7.50	02 14007300	7.50	02 14008300	7.50	02 14101100	6.33
02 14102300	6.19	02 14103212	5.50	02 14301100	86.90	02 14302100	133.50	02 14303414	57.75	02 14501300	14.75
02 14502100	11.21	02 14601300	8.75	02 14602100	7.68	02 14701300	9.50	02 14702100	5.61	02 14801300	1.75
02 14802100	2.30	02 15001100	45.51	02 15002100	14.60	02 15003616	27.40	02 15101300	59.00	02 15102300	19.90

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
02 16001300	18.00	02 16002300	20.00	02 16004300	15.00	02 16005300	10.00	02 16007300	16.00	02 16008300	20.00
02 16101300	12.42	02 16103300	14.00	02 16104300	12.00	02 16105300	10.80	02 16201300	16.00	02 16202300	17.00
02 16204300	18.00	02 16205300	20.00	02 16206313	45.00	02 16301300	55.55	02 16302300	95.50	02 16304300	62.64
02 16305300	21.00	02 16306300	58.76	02 16307300	58.00	02 16308818	42.00	02 16401300	527.71	02 17002300	15.70
02 17004100	20.94	02 17005300	20.94	02 17007300	17.00	02 17008300	16.60	02 17009616	19.70	02 17101100	15.00
02 17102300	13.75	02 17104300	17.55	02 17105300	15.50	02 17106616	20.21	02 17201100	5.60	02 17202300	5.38
02 17203616	6.19	02 17301300	52.50	02 17302300	39.00	02 17303616	94.50	02 17401300	6.50	02 17402100	8.00
02 17404100	47.48	02 17405300	63.25	02 17406616	35.90	02 17501100	2.80	02 17502105	2.80	02 17503300	2.43
02 17504100	2.96	02 17505616	6.91	02 17601300	6.15	02 17602100	7.20	02 17603616	11.60	02 17701300	0.60
02 17702300	0.60	02 17704300	0.60	02 17705300	0.60	02 17705616	0.60	02 17801300	60.00	02 17802300	31.00
02 17803818	77.00	02 18001100	10.50	02 18002100	9.00	02 18003616	2.83	02 18101300	650.00	02 18102300	550.00
02 18103300	630.00	02 18104300	750.00	02 18105300	330.00	02 18106300	320.00	02 18107300	420.00	02 18108300	420.00
02 18109300	355.00	02 18110300	600.00	02 18201300	43.00	02 18202300	40.00	02 18204300	34.00	02 18255300	36.00
02 18207300	16.00	02 18208300	14.00	02 19001100	25.88	02 19002300	28.30	02 19004100	30.00	02 19005300	25.00
02 19006616	25.80	02 19101100	4.90	02 19102300	5.04	02 19104100	5.02	02 19105300	5.00	02 19201300	37.00
02 19202300	35.00	02 19203300	133.33	02 19204300	31.50	02 19205300	35.00	02 19206300	28.00	02 19301300	109.60
02 19302100	102.35	02 19304300	92.00	02 19305300	90.00	02 19401300	81.71	02 19402300	24.33	02 19404300	106.50
02 19405300	55.00	02 19407300	116.06	02 19408300	50.00	02 19501200	188.90	02 19502300	309.59	02 19601300	65.00
02 19602300	65.00	02 19603300	64.10	02 19604100	14.43	02 19605300	15.12	02 19607300	69.00	02 19608304	26.26
02 19701300	75.50	02 19702300	65.00	02 19704300	84.76	02 19705300	35.50	02 19707300	86.35	02 19708300	62.50
02 19801200	8.50	02 19802100	14.30	02 19803616	4.98	02 19901200	37.04	02 19902300	29.00	02 19903618	37.39
02 20001300	34.00	02 20002300	25.00	02 20101300	175.00	02 20102300	55.00	02 20104300	82.44	02 20105300	85.00
02 20107300	41.40	02 20108300	25.00	02 20201300	43.00	02 20202300	40.00	02 20301300	2.00	02 20302300	2.00
02 20303616	5.36	02 21001300	373.27	02 21002300	369.02	02 21101300	340.31	02 21102300	949.94	02 21103300	400.00
02 21104300	232.00	02 21301300	212.45	02 21302300	213.33	02 21304300	86.66	02 21305300	110.00	02 21307300	271.60
02 21308300	237.55	02 31401300	43.50	02 31402300	41.47	02 21501300	37.00	02 21502300	62.74	02 21601300	46.83
02 21602300	47.90	02 21701300	285.00	02 21702300	101.33	02 21801300	1496.00	02 21802300	1636.29	02 21804300	1565.61
02 21805300	1422.48	02 21901300	110.00	02 21902300	230.00	02 22001300	181.76	02 22002300	238.50	02 22101300	163.40
02 22102300	153.03	02 22103300	275.00	02 22104300	225.00	02 22301300	202.86	02 22302300	95.90	02 22401300	20.60
02 22402300	28.68	02 22501300	95.00	02 22502300	146.68	02 22601300	120.75	02 22602300	446.58	02 22701300	464.74
02 22702300	464.00	02 22704300	504.32	02 22705300	352.00	02 22707300	570.00	02 22708300	671.38	02 23401300	1309.90
02 23802300	1113.88	02 22901300	188.50	02 23902300	125.60	02 23001300	132.47	02 23002300	400.00	02 23003300	162.22
02 23004300	527.46	02 23201300	175.62	02 23202300	210.21	02 23301300	220.00	02 23302300	316.07	02 23401300	125.00
02 23402300	97.83	02 23501300	83.49	02 23502300	86.40	02 23504300	97.50	02 23505300	64.00	02 23601300	19.00
02 23602300	18.73	02 23604300	7.00	02 23605300	3.77	02 23701300	676.74	02 23702300	190.40	02 23801300	217.77
02 23901300	113.62	02 23902300	137.59	02 24001300	100.00	02 24002300	85.00	02 24101300	37.12	02 24102300	34.20
02 24201300	215.00	02 24202300	195.25	02 24301300	25.00	02 24302300	25.60	02 24401200	76.00	02 24402300	52.00
02 24404200	60.00	02 24405200	49.00	02 24501300	357.55	02 24502300	414.19	02 24504300	312.40	02 24505300	112.20
02 24601300	96.53	02 24602300	113.20	02 24604200	129.29	02 24605300	83.94	02 24701300	115.19	02 24702300	170.70
02 24801300	170.79	02 24802300	80.59	02 24901300	71.12	02 24902300	115.63	02 24904200	22.98	02 24905300	8.00
02 25001300	189.30	02 25002300	39.88	02 25101300	675.73	02 25102300	618.83	02 25201300	66.18	02 25202300	66.18
02 25204300	1.05	02 25205300	1.05	02 25301200	28.00	02 25302300	20.00	02 25304200	78.58	02 25305300	40.00
02 25401100	24.50	02 25402100	29.91	02 26201300	794.22	02 26202300	385.66	02 26203818	90.00	02 26301100	82.00
02 26302300	234.01	02 26304100	271.04	02 26305300	261.31	02 26307100	241.68	02 26308300	299.75	02 26309818	259.84
02 26401300	1845.00	02 26402300	1416.50	02 26403300	2256.48	02 26404818	3675.00	02 26501300	3743.19	03 26502300	1140.18
02 26503300	9537.26	02 26504300	6899.00	02 26505300	1199.00	02 26506300	6416.00	02 26507818	1294.43	03 26601300	3812.86
02 26602300	2765.99	02 26604300	6999.00	02 26605300	3326.10	02 26606818	4152.50	02 26701300	1800.04	03 26702300	4921.66
02 26704300	3891.95	02 26705300	3848.00	02 26706313	4558.40	02 26801300	385.00	02 26802300	389.00	02 26804300	490.00
02 26805300	290.00	02 26806818	517.75	02 26901300	229.92	02 26902300	175.50	02 26903818	285.00	02 27001300	9625.00
02 27002300	6276.00	02 27003313	6794.94	02 27101300	1399.06	02 27102300	3008.00	02 27103313	1351.00	02 27201300	5249.21
02 27202300	3589.44	02 27203313	7850.00	02 27301300	4999.00	02 27302300	4160.00	02 27303313	6487.20	03 27401300	1589.42
02 27402300	1290.00	02 27403313	1716.00	02 27501300	8919.89	02 27502300	4662.25	02 27503313	785.00	02 27601300	187.00
02 27602300	49.19	02 27604200	196.35	02 27605300	91.51	02 27701300	65.00	02 27702300	62.50	02 27704300	153.59
02 27705300	211.48	02 27801300	16.86	02 27802300	16.98	02 27901300	58.33	02 27902300	97.20	02 28001300	286.20
02 28002300	318.00	02 28004300	45.00	02 28005300	75.00	02 28101300	2.33	02 28102300	2.50	02 28104300	148.50
02 28105300	151.03	02 28201300	1975.36	02 28202300	1615.70	02 29001300	25.00	02 29002300	110.00	02 29004300	96.40
02 29005300	8.50	02 29007300	21.00	02 29008300	48.30	02 29101300	15.00	02 29102300	14.80	02 29104300	20.50
02 29105300	82.40	02 29107300	25.00	02 29108300	76.30	02 29201300	1.57	02 29202300	1.63	02 29204300	2.50
02 29205300	7.80	02 29301300	29.00	02 29302300	12.90	02 29304300	2.20	02 29305300	3.27	02 29401300	49.00
02 29402300	35.00	02 29404300	31.00	02 29405300	29.00	02 29501300	39.00	02 29502300	25.00	02 29504300	1.84
02 29505300	30.30	02 29601300	32.45	02 29602300	49.95	02 29604300	50.45	02 29605300	33.00	02 29607300	31.00
02 29608300	28.48	02 29611300	25.00	02 29801300	120.00	02 29802300	90.00	02 29803300	80.00	02 29804300	60.00
02 29805300	150.00	02 29806300	130.00	02 29901300	55.00	02 25902300	126.57	02 30001300	288.00	02 30002300	255.00
02 30003300	430.00	02 30101300	6403.50	02 30102300	8142.50	02 30103300	9250.00	02 30201300	60.00	03 30202300	50.00
02 30301300	529.00	02 30302300	350.00	02 30401300	19.45	02 30402300	25.74	02 30501300	200.75	02 30502300	37.00
02 30504300	45.00	02 30505300	261.00	02 30601300	43.75	02 30602300	25.75	02 30604300	27.00	02 30605300	49.50
02 31001300	1055.23	02 31002300	426.17	02 31101300	876.87	02 31102300	588.73	02 31201300	967.02	02 31202300	943.87
02 31301300	1425.00	02 31302300	991.67	02 31401300	3151.66	02 31402300	2931.43	02 31501300	317.44	02 31502300	220.29
02 31601300	60.00	02 31602300	78.84	02 31603300	75.00	02 31604300	89.00	02 31605300	44.85	02 31606300	97.93
02 31611300	70.00	02 31612300	82.20	02 31613300	63.50	02 31614300	65.00	02 31615300	58.00	02 31616300	53.22
02 31621300	197.30	02 31622300	190.00	02 31623300	105.00	02 31624300	149.00	02 31625300	140.00	02 31626300	51.00
02 31701300	18.32	02 31702300	17.93	02 31704300	10.50	02 31705300	14.50	02 31706313	14.20	02 31801300	175.00
02 31802300	145.00	02 31804300	2.50	02 31805300	22.30	02 31806313	2.50	02 31901300	2999.00	02 31902300	4002.83
02 31904300	3650.16	02 31905300	4184.71	02 31907300	9022.43	02 31908300	3118.93	02 31909818	3654.00	02 32001300	5259.00
02 32002300	7171.95	02 32004300	5000.00	02 32005300	3842.91	02 32006818	5642.50	02 32101300	1187.24	02 32102300	599.00
02 32104300	749.00	02 32105300	1150.45	02 32106818	2407.26	02 32201100	140.42	02 32202300	97.00	02 32204100	85.50
02 32205300	79.00	02 32206818	170.00	02 32301300	74.50	02 32302300	41.30	02 32401300	290.00	02 32402300	270.00
02 32501300	170.00	02 32502300	68.00	02 32504300	200.00	02 32505300	121.58	02 32601300	450.00	02 32602300	436.96
02 32701300	21.00	02 32702300	21.00	02 32704300	21.00	02 32705300	22.00	02 32801300	47.00	02 32802300	28.00
02 33004300	36.00	02 33005300	54.00	02 33901300	35.00	02 33902300	14.00	02 33101300	420.00	02 33102300	1100.00
02 33104300	210.00	02 33105300	550.00	02 33201300	79.00	02 33202300	79.00	02 33301300	4.00	02 33302300	4.00
02 33304300	8.50	02 33305300	8.50	02 33401300	20.00	02 33402300	20.00	02 33403300	15.00	02 33404300	15.00
02 33405818	15.00	02 33501300	550.00	02 33502300	499.90	02 33503818	500.00	02 33601300	319.00	02 33602300	325.08
02 33603818	2744.00	02 33701300	20.95	02 33702100	14.95	02 33703616	28.03	02 33801300	250.00	02 33802100	53.00
02 33901100	6.45	02 33902100	10.90	02 33903818	69.90	02 34001100	48.98	02 34002100	125.79	02 34003616	98.77
02 34101300	171.90	02 34102100	6.52	02 34201300	70.00	02 34202300	80.00	02 34301300	1172.00	02 34302300	2036.67
02 34304300	3380.58	02 34305300	3011.77	02 34401300	2.20	02 34402300	2.50	02 34601300	608.00	02 34602300	62.00
02 34604300	104.00	02 34605300	52.00	02 34701100	181.00	02 34702300	135.30	02 34704300	24.20	02 34705300	22.25
02 34901300	152149.48	02 34902300	121800.00	02 34903300	202225.00	02 34904300	137569.00	02 34905300	68789.35	02 34906300	165369.00
02 34907300	168514.25	02 34908300	307602.50	02 34909323	161290.00	02 34910323	137610.48	02 35001300	3372.40	02 35002300	600.00
02 35004300	1839.48	02 35005300	709.00	02 35006313	2617.00	02 35101300	4.42	02 35102300	4.87	02 35201300	34.33
02 35202300	37.74	02 35204300	18.00	02 35205300	16.00	02 35207300	66.67	02 35208300	60.00	02 35301300	15.00
02 35302300	15.00	02 35401300	170.00	02 35402300	585.00	02 35403300	850.00	02 35404300	270.44	02 35405300	180.00
02 35501300	995.43	02 35502300	83.30	02 35601300	856.70	02 35602300	287.50	02 35604300	585.80	02 35605300	831.74
02 35701300	442.61	02 35702300	851.00	02 35704300	544.00	02 35705300	494.50	02 36001300	185.50	02 36302300	813.87
02 36303300	998.96	02 36304300	813.87	02 36305300	998.69	02 36306300	813.85	02 36401090	1600.00	02 36403090	130.00
02 36404090	1279.40	02 36405090	222.00	02 36406090	115.00	02 36407090	850.00	02 36409091	600.00	02 36410090	219.00
02 36411091	280.00	02 36412091	284.50	02 36413090	113.00	02 36414090	640.00	02 36415090	201.00	02 36416090	809.00
02 36417090	56.40	02 36418090	73.58	02 36419090	112.43	02 36509100	2.94	02 36509200	19.91	02 36509300	49.79
02 36509400	344.22	02 36601300	3.52	02 36602300	3.52	02 36604300	1.90	02 36605300	1.90	02 36701300	4.50
02 36702300	4.90	02 36801200	54.29	02 36802100	50.75	02 36802200	50.00	02 36805100	44.89	02 36901300	2.50
02 36902300	2.50	02 37101300	45.00	02 37102300	6.00	02 37103300	10.00	02 37104300	15.00	02 37601300	10130.90
02 37701300	97.00	02 37702300	11.00	02 37703300	63.25	02 37704300	115.00	02 37801300	3329.66	02 38001300	9520.00
02 38002300	2178.12	02 38003300	4800.00	02 38004300	2600.00	02 38101300	1988.85	02 38201300	325.37	02 38301300	7.45
02 38302300	3.71	02 38303300	7.45	02 38304300	3.71	02 38305300	7.45	02 38306300	1.71	02 38307300	7.45

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
02 38308300	3.71	02 38309300	7.45	02 38310300	7.45	02 38401300	28.10	02 38402300	18.82	02 38403300	28.10
03 38404300	18.80	02 38405300	46.12	03 00101300	2.80	03 00102300	17.80	03 00201100	8.55	03 00202100	4.55
03 00301300	3.00	03 00302300	3.50	03 00401300	3.98	03 00502100	23.86	03 00601100	7.45	03 00602100	5.80
03 00603100	24.60	03 00604100	21.88	03 00901100	14.50	03 00902100	13.95	03 00903100	22.43	03 00904100	31.82
03 00905717	26.61	03 00906212	13.94	03 01001100	31.32	03 01002100	32.25	03 01004212	23.23	03 01101100	13.00
03 01102100	14.55	03 01103100	13.36	03 01104100	13.57	03 01106212	13.08	03 01108414	12.00	03 01201300	8.45
03 01202300	7.13	03 01203313	11.11	03 01301300	20.80	03 01302300	25.96	03 01401100	44.00	03 01402100	32.00
03 01403313	38.00	03 01601100	13.00	03 01602100	13.75	03 01604100	16.33	03 01605100	11.50	03 01606212	10.00
03 01701100	8.30	03 01702100	8.25	03 01704200	7.00	03 01705200	8.30	03 01901100	37.00	03 01902100	47.14
03 01904100	45.10	03 01905100	45.10	03 01907100	25.25	03 01908100	27.00	03 01910414	34.63	03 01911717	46.00
03 02001200	40.00	03 02002200	48.90	03 02004200	44.00	03 02005100	41.90	03 02007200	40.00	03 02008200	48.90
03 02010512	46.00	03 02101200	50.00	03 02102200	98.90	03 02201300	34.00	03 02302300	33.90	03 02303200	40.00
03 02302100	48.90	03 02304100	44.00	03 02401300	18.00	03 02402200	14.90	03 02404512	22.00	03 02501200	16.00
03 02502100	12.40	03 02601200	36.00	03 02603100	44.50	03 02701300	36.00	03 02702100	40.90	03 02801200	36.00
03 02802200	44.90	03 02901200	40.00	03 02902200	56.90	03 03001300	20.00	03 03002205	17.90	03 03003200	16.00
03 03004300	15.00	03 03101200	28.00	03 03102200	32.90	03 03104200	29.00	03 03105200	24.90	03 03201100	65.50
03 03202100	87.00	03 03203100	68.35	03 03204212	30.00	03 03207717	38.00	03 03301100	65.20	03 03302100	47.30
03 03304212	16.00	03 03306512	28.00	03 03401100	36.90	03 03402100	37.50	03 03403717	23.40	03 03501100	85.70
03 03502100	56.50	03 03504212	36.00	03 03602200	42.10	03 03701100	98.90	03 03702100	92.65	03 03703100	94.20
03 03801100	36.55	03 03802100	70.10	03 03901100	45.05	03 03902100	46.90	03 04001200	27.50	03 04002200	38.93
03 04101300	60.00	03 04102200	82.90	03 04201200	41.40	03 04202200	28.15	03 04301200	19.00	03 04302200	165.99
03 04401200	149.90	03 04501200	15.81	03 04601100	17.45	03 04602100	16.24	03 04604212	17.65	03 04701100	40.23
03 04702100	42.53	03 04704212	43.10	03 04801100	84.76	03 04802100	119.05	03 04901300	6.90	03 04902300	6.90
03 04903200	6.90	03 04904200	6.75	03 04905717	6.00	03 04907313	5.75	03 04909313	7.50	03 04911313	7.50
03 05001300	4.50	03 05002300	5.00	03 05004300	6.00	03 05005300	6.00	03 05101100	57.36	03 05102100	57.78
03 05104414	48.53	03 05201100	73.33	03 05202300	75.33	03 05204414	53.95	03 05301100	15.61	03 05302100	15.85
03 05304414	13.90	03 05401100	23.68	03 05402100	22.17	03 05501100	51.11	03 05502100	51.11	03 05504212	50.00
03 05601100	30.75	03 05602100	32.67	03 05604200	18.50	03 05605300	22.00	03 05606414	21.11	03 05608512	22.00
03 05701100	70.26	03 05702100	75.10	03 05801100	91.86	03 05802100	91.75	03 05803717	48.00	03 05901200	32.00
03 05902100	53.00	03 05904512	38.00	03 06001100	91.00	03 06002100	82.80	03 06101100	25.67	03 06102100	22.33
03 06201100	50.00	03 06202300	34.00	03 06204300	34.00	03 06205300	50.00	03 06301200	8.25	03 06302200	13.79
03 06303300	9.50	03 06304300	8.00	03 06305717	9.00	03 06308212	8.50	03 06401100	10.55	03 06402300	11.20
03 06404100	14.70	03 06405100	14.70	03 06407100	10.00	03 06408100	10.15	03 06410212	10.50	03 06412414	13.40
03 06501100	13.40	03 06502100	13.00	03 06504212	13.50	03 06601100	14.90	03 06602100	14.90	03 06604212	12.00
03 06701100	28.06	03 06702100	30.75	03 06801200	3.00	03 06802200	3.70	03 06901200	7.25	03 06902200	8.90
03 06904512	7.13	03 07001200	5.00	03 07002100	4.45	03 07101200	4.00	03 07102200	6.60	03 07104512	3.85
03 07201200	9.00	03 07202200	8.93	03 07401200	18.00	03 07402200	17.70	03 07403200	16.00	03 07404200	15.80
03 07406512	14.00	03 07501200	7.00	03 07502200	6.00	03 07504512	6.00	03 07601200	7.00	03 07602100	6.48
03 07701200	6.13	03 07702200	8.75	03 07704512	8.25	03 07801200	16.50	03 07802200	28.45	03 07803200	12.00
03 07804200	13.25	03 08001200	10.50	03 08002200	14.30	03 08004200	6.88	03 08005200	5.59	03 08101200	19.90
03 08102200	28.75	03 08201200	18.00	03 08202100	27.55	03 08301200	4.00	03 08302200	4.72	03 08401200	13.00
03 08402100	18.50	03 08501200	5.00	03 08502100	4.90	03 08601100	18.88	03 08602100	22.53	03 08603100	17.50
03 08604100	13.38	03 08606414	19.45	03 08801200	6.63	03 08802200	10.13	03 08804200	12.48	03 08805200	13.35
03 08806512	6.50	03 08901200	8.38	03 08902200	8.25	03 08904200	8.63	03 08905200	8.25	03 08906512	8.38
03 09001200	9.00	03 09002200	11.90	03 09101200	8.56	03 09102200	7.67	03 09104512	8.50	03 09201200	9.00
03 09202200	9.19	03 09301200	4.25	03 09302200	7.13	03 09304200	3.75	03 09305200	12.50	03 09306512	4.44
03 09401200	10.00	03 09402200	11.70	03 09404200	8.56	03 09405200	11.40	03 09407200	13.00	03 09408200	12.00
03 09410200	9.25	03 09411200	16.00	03 09412513	11.00	03 09501200	12.00	03 09502200	17.80	03 09701200	60.00
03 09702200	123.10	03 09704200	25.00	03 09705200	56.90	03 09707200	60.00	03 09708200	122.90	03 09801200	3.00
03 09802200	5.38	03 09901200	4.85	03 09902100	5.44	03 10002200	13.23	03 10101200	2.00	03 10102100	3.10
03 10201200	5.38	03 10202100	6.43	03 10302200	10.77	03 10402200	9.40	03 10404512	8.13	03 10501100	13.21
03 10602100	8.97	03 10604414	8.64	03 10401100	14.88	03 10701100	14.88	03 10702100	14.22	03 10401100	30.24
03 10802100	29.76	03 10804100	31.94	03 10805100	31.94	03 10901100	7.25	03 10902300	7.25	03 10903100	8.35
03 10904300	6.25	03 11101100	48.84	03 11102100	51.22	03 11104212	25.00	03 11201300	69.70	03 11202300	70.90
03 11301100	184.50	03 11302100	154.50	03 11304212	175.00	03 11306414	174.50	03 11401100	35.00	03 11402100	45.00
03 11403300	37.50	03 11501100	47.38	03 11502100	49.31	03 11503717	40.80	03 11601100	265.31	03 11602100	308.67
03 11701200	35.00	03 11702500	38.75	03 11801100	33.56	03 11802100	34.44	03 11804414	22.31	03 11901100	44.43
03 11902100	48.29	03 11903717	37.18	03 12001100	4.60	03 12002100	2.70	03 12004100	2.00	03 12005100	3.00
03 12101100	75.33	03 12102100	76.00	03 12104414	48.11	03 12201100	57.26	03 12202100	39.83	03 12301100	45.33
03 12302100	54.63	03 12304414	30.86	03 12401100	35.56	03 12402100	36.11	03 12501100	30.00	03 12502100	34.12
03 12601100	46.96	03 12602100	22.27	03 12701100	76.43	03 12702100	60.00	03 12703100	54.50	03 12704100	51.00
03 12705313	62.50	03 12801100	40.27	03 12802100	38.50	03 12804100	38.50	03 12805100	38.94	03 12807717	33.63
03 12901300	36.00	03 12902100	29.90	03 13001200	68.00	03 13002300	80.00	03 13003313	88.00	03 13004212	64.00
03 13101300	80.00	03 13102100	84.00	03 13201300	7.89	03 13202300	6.00	03 13204300	7.04	03 13205300	7.89
03 13206200	5.50	03 13207200	5.50	03 13208111	4.90	03 13211414	4.50	03 13301100	13.82	03 13302100	17.40
03 13401300	12.31	03 13402300	12.31	03 13404100	12.31	03 13405100	12.31	03 13407300	17.12	03 13408300	17.44
03 13411717	17.15	03 13501100	84.63	03 13502100	78.12	03 13504100	79.73	03 13505100	84.18	03 13507313	72.94
03 13508414	55.88	03 13511717	62.16	03 13601100	76.47	03 13602100	75.00	03 13604100	98.57	03 13605100	98.57
03 13607100	70.00	03 13608100	69.80	03 13609313	82.98	03 13612414	59.26	03 13701100	48.67	03 13702100	52.00
03 13704100	39.73	03 13705100	39.87	03 13801100	160.00	03 13802100	43.71	03 13803313	36.50	03 13901100	55.32
03 13902100	57.98	03 13904100	45.00	03 13905100	44.69	03 13907313	132.00	03 13909717	122.86	03 14001300	3.50
03 14002300	3.50	03 14004300	9.00	03 14005300	9.00	03 14007300	8.00	03 14008300	7.50	03 14010111	10.00
03 14101300	5.00	03 14102100	6.05	03 14301200	40.00	03 14302200	36.00	03 14303100	93.20	03 14501300	7.18
03 14502200	8.00	03 14503300	12.00	03 14601200	12.50	03 14602200	8.00	03 14603300	13.00	03 14701200	12.50
03 14702200	9.00	03 14703300	10.00	03 14801300	6.00	03 14802200	6.00	03 14803300	3.00	03 14804200	5.00
03 15001100	20.91	03 15002100	65.36	03 15003100	47.87	03 15004100	23.07	03 15101300	15.00	03 15102100	17.50
03 15103300	4.00	03 15104100	55.90	03 15901300	19.00	03 16002300	18.00	03 16004300	13.00	03 16005300	13.00
03 16007300	20.90	03 16008300	18.00	03 16101300	38.50	03 16102300	8.00	03 16104300	14.00	03 16105300	9.90
03 16107616	15.90	03 16201300	25.50	03 16202300	16.00	03 16204300	20.00	03 16209300	14.00	03 16301300	48.50
03 16302300	46.00	03 16304300	18.00	03 16305300	43.50	03 16401300	669.09	03 17002100	14.25	03 17004100	19.22
03 17005100	13.20	03 17007100	17.70	03 17008100	16.53	03 17010414	14.36	03 17101100	13.25	03 17102300	12.50
03 17104100	16.01	03 17105300	14.50	03 17106414	10.38	03 17201100	7.01	03 17202100	6.58	03 17204414	12.24
03 17301100	69.90	03 17302100	297.14	03 17401100	57.50	03 17402100	39.90	03 17404100	34.40	03 17405100	29.20
03 17408414	25.65	03 17501100	2.58	03 17502100	2.74	03 17601100	10.40	03 17602100	10.15	03 17604414	14.75
03 17701100	0.70	03 17702300	0.70	03 17704300	0.70	03 17705300	0.68	03 17801300	33.90	03 17802300	47.90
03 18001100	4.00	03 18002100	3.90	03 18004414	3.10	03 18101300	872.00	03 18102300	750.03	03 18103306	1247.09
03 18104300	985.36	03 18105300	750.03	03 18106300	985.36	03 18107300	750.03	03 18108300	985.36	03 18109300	750.03
03 18110300	985.36	03 18201300	28.00	03 18202300	35.00	03 18204300	35.00	03 18205300	28.00	03 18207300	38.00
03 18208300	48.00	03 19001300	34.33	03 19002300	30.33	03 19004300	35.67	03 19005300	28.00	03 19101100	7.95
03 19102100	12.00	03 19104100	17.28	03 19105100	14.80	03 19106414	4.73	03 19201300	28.90	03 19202300	19.68
03 19203300	24.92	03 19204300	34.80	03 19206414	42.14	03 19301100	159.00	03 19302100	105.40	03 19304100	144.50
03 19305100	169.50	03 19306414	159.00	03 19401100	142.50	03 19402100	31.67	03 19404100	19.58	03 19405300	28.43
03 19407100	87.31	03 19408300	96.25	03 19410414	48.22	03 19501100	31.50	03 19502100	18.50	03 19504414	11.65
03 19601100	61.00	03 19602300	81.50	03 19603300	48.00	03 19604300	9.50	03 19605300	13.50	03 19607300	28.00
03 19608300	43.00	03 19701300	72.98	03 19702300	80.00	03 19704300	58.90	03 19705300	962.85	03 19707300	859.10
03 19708300	74.50	03 19710414	96.80	03 19801100	13.50	03 19802100	17.70	03 19804414	19.75	03 19901100	36.50
03 19902100	44.95	03 19903717	34.00	03 19904414	26.50	03 20001300	20.00	03 20001300	25.00	03 20002300	22.00
03 20101300	80.00	03 20102300	110.00	03 20104300	30.00	03 20105300	40.00	03 20107300	30.00	03 20108300	35.00
03 20201300	20.00	03 20202300	30.00	03 20204300	17.00	03 20205300	17.00	03 20301100	7.70	03 20302200	14.60
03 20303100	15.00	03 20304100	13.55	03 21001300	343.00	03 21002300	166.57	03 21101300	216.27	03 21102300	173.23
03 21103300	276.00	03 21104300	391.00	03 21301300	229.67	03 21302100	260.67	03 21302300	275.66	03 21304300	138.23
03 21305300	156.00	03 21307300	151.57	03 21308300	282.33	03 21401300	49.93	03 21402300	37.50	03 21501300	22.90
03 21502300	36.16	03 21601100	27.45	03 21602300	50.90	03 21701300	359.00	03 21702300	572.33	03 21704300	299.00
03 21705300	307.33	03 21801300	2480.01	03 21802300	1161.00	03 21804300	2333.33	03 21805300	897.67	03 21901300	370.00
03 21902300	280.00	03 22001300	115.97	03 22002300	98.33	03 22101100	147.60	03 22102300	82.93	03 22103300	88.87

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
03 22104300	89.90	03 22301300	78.42	03 22303300	63.23	03 22401100	30.60	03 22402300	26.10	03 22501300	126.57
03 22502300	137.33	03 22601300	140.00	03 22602300	236.00	03 22704300	682.33	03 22705300	255.67	03 22707300	252.93
03 22708300	549.00	03 22801300	322.43	03 22802300	865.00	03 22804100	422.33	03 22805300	300.67	03 22901300	199.94
03 22902300	395.67	03 23001100	172.86	03 23002300	259.95	03 23003300	216.57	03 23004300	159.60	03 23201100	176.86
03 23202300	113.33	03 23301100	179.00	03 23401300	165.67	03 23402300	242.83	03 23501100	76.78	03 23502350	179.00
03 23504100	97.70	03 23505300	65.66	03 23601100	17.18	03 23602300	29.27	03 23604100	10.27	03 23605300	29.23
03 23607100	12.43	03 23608300	11.50	03 23701100	195.97	03 23702300	160.90	03 23801300	150.75	03 23802300	131.57
03 23901300	115.37	03 23902300	140.00	03 24001300	165.00	03 24002300	162.00	03 24101300	21.30	03 24102300	25.90
03 24301350	134.00	03 24202300	292.34	03 24301300	28.57	03 24302300	51.67	03 24401200	70.00	03 24402200	85.00
03 24404200	77.50	03 24405200	60.00	03 24501300	156.33	03 24502300	329.33	03 24504300	305.67	03 24504350	129.05
03 24601300	188.33	03 24602300	494.00	03 24604300	334.67	03 24605300	119.67	03 24701300	81.67	03 24702300	196.83
03 24801300	109.67	03 24802300	150.00	03 24804111	114.90	03 24901300	80.66	03 24902300	95.60	03 24904300	86.06
03 24905300	45.00	03 25001300	582.25	03 25002300	57.67	03 25004810	569.00	03 25101300	660.00	03 25102300	335.00
03 25110111	350.00	03 25201300	60.99	03 25202300	60.99	03 25204300	0.98	03 25205300	0.98	03 25301100	65.00
03 25302300	70.00	03 25304100	95.00	03 25305300	135.00	03 25401100	19.77	03 25402300	15.83	03 25403100	24.27
03 26201300	340.00	03 26202100	269.00	03 26204213	3.50	03 26301300	55.00	03 26302300	124.90	03 26304100	88.00
03 26305300	85.46	03 26306100	68.00	03 26307100	155.00	03 26308300	99.45	03 26310414	58.00	03 26312818	1865.00
03 26401300	3845.00	03 26402300	2362.00	03 26403300	2619.00	03 26404818	5699.00	03 26501100	4615.20	03 26502300	1981.50
03 26503300	6653.93	03 26504300	3966.00	03 26505300	2246.20	03 26601300	4281.10	03 26602300	3675.00	03 26604300	2790.00
03 26605300	3962.00	03 26606818	6999.00	03 26701300	1205.10	03 26702300	3348.00	03 26704300	3848.00	03 26705300	2850.65
03 26706818	4389.00	03 26801300	530.31	03 26802300	649.00	03 26804300	579.00	03 26805300	559.00	03 26806111	320.50
03 26808818	565.00	03 26901300	299.00	03 26902100	269.00	03 26904111	179.00	03 27001300	1782.00	03 27002300	2188.00
03 27003818	5006.75	03 27101300	645.00	03 27102300	1267.75	03 27201300	5913.00	03 27202300	4719.00	03 27203818	13498.75
03 27301300	6432.02	03 27302300	3950.00	03 27303818	9249.00	03 27401300	922.50	03 27402300	1249.00	03 27501300	989.00
03 27502300	2198.00	03 27503300	538.98	03 27601300	126.00	03 27602300	385.00	03 27604300	150.00	03 27605300	269.86
03 27606111	149.90	03 27701300	116.90	03 27702300	68.00	03 27704300	92.00	03 27705300	378.90	03 27707300	91.52
03 27708300	109.00	03 27710818	451.28	03 27801300	12.50	03 27802300	62.00	03 27804111	59.90	03 27805818	130.00
03 27901100	62.91	03 27902300	105.00	03 27905818	89.00	03 28001300	459.08	03 28002300	260.00	03 28004100	162.00
03 28005300	75.00	03 28006111	149.00	03 28101100	1.66	03 28102300	3.20	03 28104100	171.60	03 28105300	300.00
03 28107818	334.28	03 28201300	1325.00	03 28202300	1455.00	03 28001300	54.80	03 29002300	29.50	03 29004300	21.35
03 29005300	66.60	03 29007300	82.70	03 29008300	25.50	03 28101300	54.70	03 29102300	14.35	03 29104300	16.45
03 29105300	156.00	03 29107300	14.50	03 29108300	103.33	03 29201300	7.50	03 29202300	33.50	03 29204300	19.90
03 29205300	95.60	03 29301300	16.90	03 29302300	16.00	03 29304300	76.25	03 29305300	8.50	03 29401300	41.40
03 29402300	44.50	03 29404300	47.85	03 29405300	52.30	03 29501300	31.40	03 29502300	36.90	03 29504300	37.00
03 29505300	39.00	03 29601300	50.50	03 29602300	29.50	03 29604300	43.80	03 29605300	50.00	03 29801300	200.00
03 29801300	150.00	03 29803200	180.00	03 29804300	130.00	03 29901300	112.50	03 29902300	1100.00	03 30001300	250.00
03 30002300	423.00	03 30003300	165.00	03 30101300	950.00	03 30102300	4990.00	03 30103300	1985.00	03 30201300	40.00
03 30202300	45.00	03 30301300	1771.00	03 30302300	670.00	03 30303300	640.00	03 30305300	1207.50	03 30306300	520.00
03 30401100	15.30	03 30402100	24.90	03 30403100	30.50	03 30404300	4.00	03 30501300	196.50	03 30502300	195.50
03 30503300	36.90	03 30504300	46.20	03 30611300	42.50	03 30612300	42.10	03 30621300	40.10	03 30622300	40.00
03 30631300	54.50	03 30632300	21.40	03 30641300	83.40	03 30642300	81.00	03 31001300	852.84	03 31002300	470.30
03 31101300	677.71	03 31102300	669.34	03 31201300	1047.55	03 31202300	518.93	03 31301300	1127.46	03 31302300	1404.33
03 31401300	1487.63	03 31402300	714.97	03 31501300	219.95	03 31502300	306.41	03 31601300	85.00	03 31602300	80.00
03 31603300	72.00	03 31604300	78.00	03 31605300	79.00	03 31606300	105.00	03 31611300	51.92	03 31612300	75.00
03 31613300	65.00	03 31614300	66.97	03 31615300	70.00	03 31616300	35.00	03 31621300	66.80	03 31622300	109.00
03 31623300	80.00	03 31624300	110.00	03 31625300	89.18	03 31626300	72.00	03 31701300	16.00	03 31702300	15.00
03 31704300	9.40	03 31705300	8.70	03 31706111	8.90	03 31801300	1.70	03 31802300	3.00	03 31804300	2.00
03 31805300	2.00	03 31901300	4665.00	03 31902300	2788.04	03 31904300	5436.99	03 31905300	4190.36	03 31907300	3068.53
03 31908300	3600.00	03 31910111	2589.00	03 31912818	4510.00	03 32001300	4270.00	03 32002300	1584.00	03 32004300	5850.00
03 32005300	5116.85	03 32006818	5560.00	03 32101300	1820.00	03 32102300	1621.35	03 32104300	1295.00	03 32105300	1974.00
03 32201300	188.00	03 32202300	175.00	03 32204300	110.00	03 32205300	80.00	03 32206111	145.00	03 32301300	98.69
03 32302300	121.20	03 32304818	45.00	03 32305313	112.00	03 32307313	69.00	03 32401100	149.00	03 32402100	29.90
03 32405818	99.00	03 32406818	289.00	03 32410111	99.90	03 32501300	80.00	03 32502300	115.00	03 32504300	395.00
03 32505300	115.00	03 32507818	149.00	03 32510111	77.00	03 32601300	180.00	03 32603300	475.00	03 32701300	22.00
03 32702300	15.00	03 32707300	30.00	03 32708300	26.00	03 32801300	50.00	03 32802300	52.90	03 32804300	25.00
03 32805300	21.50	03 32901300	80.00	03 32902300	33.00	03 33101300	100.00	03 33102300	977.50	03 33201300	45.00
03 33202300	325.00	03 33301300	5.00	03 33302300	7.90	03 33304300	5.00	03 33305300	3.00	03 33401300	10.00
03 33402300	20.00	03 33403300	5.00	03 33404300	10.00	03 33501300	450.00	03 33502300	505.00	03 33601300	860.24
03 33602300	1369.00	03 33603300	329.00	03 33604111	298.00	03 33606414	309.40	03 33701100	36.00	03 33702100	35.90
03 33704414	23.90	03 33901100	275.42	03 33902100	53.90	03 33903100	64.69	03 33904414	29.15	03 33901100	39.90
03 33902100	16.90	03 33903100	8.90	03 33904818	45.71	03 34001100	21.00	03 34002100	28.15	03 34003100	43.40
03 34101300	20.90	03 34102300	8.12	03 34103300	0.50	03 34201300	15.00	03 34202300	15.00	03 34301300	1345.82
03 34302300	2891.64	03 34401300	2.50	03 34402300	2.50	03 34403300	2.50	03 34404300	2.50	03 34405300	2.50
03 34601300	125.00	03 34602300	140.00	03 34604300	140.00	03 34605300	50.00	03 34606300	200.00	03 34607300	200.00
03 34701300	77.85	03 34702300	28.95	03 34704300	43.50	03 34705300	16.15	03 34901300	139000.00	03 34902300	231719.34
03 34903300	113975.00	03 34904300	142015.80	03 34905300	69514.00	03 34906300	119489.27	03 35001300	1180.00	03 35002300	765.00
03 35004300	1188.00	03 35005300	895.00	03 35006818	2399.00	03 35007818	1729.79	03 35101300	4.43	03 35102300	4.87
03 35201300	17.89	03 35202300	17.97	03 35204300	21.14	03 35205300	21.14	03 35207300	55.56	03 35208300	55.56
03 35301300	34.00	03 35302300	15.00	03 35401300	172.50	03 35402300	293.25	03 35403300	241.15	03 35404300	230.00
03 35405300	264.00	03 35501300	98.00	03 35502300	83.55	03 35601300	500.00	03 35602300	501.45	03 35604300	473.00
03 35605300	786.43	03 35606111	512.00	03 35609818	376.35	03 35701300	484.00	03 35702300	297.00	03 35704300	573.00
03 35705300	324.00	03 36001300	178.68	03 36303300	952.56	03 36303300	874.83	03 36304360	874.90	03 36305300	952.56
03 36306300	879.87	03 36403090	359.80	03 36403090	214.00	03 36404090	450.00	03 36405090	204.00	03 36406090	96.90
03 36408090	176.50	03 36409091	786.00	03 36410090	238.50	03 36411091	1545.00	03 36412091	347.00	03 36413090	41.00
03 36414090	564.25	03 36415090	167.00	03 36416090	337.00	03 36417090	27.00	03 36418090	67.00	03 36419090	4.00
03 36509100	9.56	03 36509200	37.68	03 36509300	68.30	03 36509400	454.95	03 36601300	3.48	03 36602300	3.48
03 36604300	1.97	03 36605300	1.87	03 36701300	6.00	03 36702300	6.00	03 36801300	30.00	03 36802300	27.27
03 36804300	18.18	03 36805300	23.93	03 36806212	3.50	03 36901300	2.50	03 36902300	2.50	03 36903300	2.50
03 36904300	2.50	03 37001300	29.00	03 37101300	25.00	03 37102300	7.00	03 37103300	30.00	03 37105300	10.00
03 37106300	15.00	03 37601300	10002.92	03 37701300	73.50	03 37702300	350.00	03 37703300	57.50	03 37704300	34.50
03 37706300	287.50	03 37707300	34.50	03 37801300	3329.42	03 38001300	3001.50	03 38002300	7066.95	03 38101300	2685.70
03 38201300	207.32	03 38301300	7.45	03 38302300	3.71	03 38303300	7.45	03 38304300	3.71	03 38305300	7.45
03 38306300	3.71	03 38307300	7.45	03 38308300	3.71	03 38309300	7.45	03 38310300	7.45	03 38401300	28.10
03 38402300	18.80	03 38403300	28.10	03 38406300	18.80	03 38405300	46.12	04 00101312	7.00	04 00102212	7.00
04 00103212	7.00	04 00104111	8.00	04 00105111	7.00	04 00203111	7.00	04 00204111	8.45	04 00301213	3.80
04 00302213	3.80	04 00303213	3.80	04 00401213	4.13	04 00501111	21.18	04 00502111	22.12	04 00503313	14.12
04 00504111	19.07	04 00505122	18.75	04 00506111	16.27	04 00507111	33.53	04 00601111	6.80	04 00602111	7.20
04 00603212	8.50	04 00604112	6.50	04 00605112	6.50	04 00606111	7.20	04 00607111	21.18	04 00608111	9.15
04 00609111	41.50	04 00610111	21.00	04 00611312	23.63	04 00612111	20.75	04 00613111	24.70	04 00901111	14.71
04 00902121	17.65	04 00903312	20.59	04 00904111	14.41	04 00905111	14.55	04 00906111	18.60	04 00907121	13.02
04 00908312	22.08	04 00909122	17.38	04 00910111	22.61	04 00911111	19.85	04 01001111	25.11	04 01002111	21.81
04 01003312	25.00	04 01004111	14.50	04 01005111	26.19	04 01006114	16.05	04 01007314	12.50	04 01101111	13.04
04 01102121	14.62	04 01103312	14.62	04 01104611	14.62	04 01105111	13.45	04 01106111	13.57	04 01107121	13.36
04 01108312	15.00	04 01109131	13.57	04 01110111	23.57	04 01201313	0.01	04 01202323	0.01	04 01203313	0.01
04 01204111	0.01	04 01301313	0.02	04 01302323	0.02	04 01303313	0.02	04 01304111	0.02	04 01401111	30.00
04 01402121	38.00	04 01403312	25.00	04 01404131	35.00	04 01405111	23.40	04 01406212	26.00	04 01407222	40.00
04 01408332	40.00	04 01601111	10.75	04 01602121	12.65	04 01603312	17.00	04 01604131	11.50	04 01605111	15.58
04 01606322	16.00	04 01607111	14.13	04 01608111	12.25	04 01609111	12.25	04 01610111	11.50	04 01701111	8.74
04 01702121	8.80	04 01703212	7.95	04 01704222	8.00	04 01705332	8.00	04 01706312	9.90	04 01707131	6.80
04 01708111	8.40	04 01709111	8.20	04 01710111	8.00	04 01711311	8.65	04 01712314	8.20	04 01901111	53.33
04 01902121	53.33	04 01903312	72.29	04 01904131	42.29	04 01908111	49.57	04 01906322	76.86	04 01907111	49.35
04 01908111	44.80	04 01909111	47.80	04 01910116	46.86	04 01911314	49.65	04 01912111	25.25	04 01913121	21.00
04 01914312	21.25	04 01915111	22.25	04 01916111	15.63	04 02001111	37.90	04 02002121	40.90	04 02003131	40.90
04 02003212	39.00	04 02004111	42.90	04 02005111	42.50	04 02006111	47.50	04 02006222	39.00	04 02007111	41.90
04 02008111	42.90	04 02009111	52.90	04 02010111	42.00	04 02011111	39.00	04 02012111	39.00	04 02013211	38.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 02014111	38.00	04 02015212	38.00	04 02016222	39.00	04 02101111	87.90	04 02102121	86.90	04 02103131	87.50
04 02103212	38.00	04 02104111	88.50	04 02105212	39.00	04 02106315	36.00	04 02201111	25.90	04 02202121	25.90
04 02203131	22.90	04 02203212	33.00	04 02204111	23.90	04 02205212	33.00	04 02206222	32.90	04 02301111	34.35
04 02302121	34.90	04 02303111	33.90	04 02303212	34.00	04 02304111	34.50	04 02305111	33.40	04 02306111	32.00
04 02307111	32.00	04 02308212	32.00	04 02401111	16.90	04 02402121	16.80	04 02403111	14.90	04 02403212	27.00
04 02404111	16.80	04 02405212	12.00	04 02406315	12.00	04 02501111	12.90	04 02502121	13.00	04 02503111	12.90
04 02503212	18.00	04 02504111	12.90	04 02505212	10.00	04 02601111	36.90	04 02602121	36.90	04 02603131	36.90
04 02603212	36.00	04 02604111	42.15	04 02605212	34.00	04 02608315	34.00	04 02701111	42.90	04 02702121	43.00
04 02703131	42.90	04 02703212	38.00	04 02704111	42.90	04 02705212	39.90	04 02801111	41.90	04 02802121	41.80
04 02803131	41.80	04 02803212	37.00	04 02804111	40.14	04 02805213	38.00	04 02901111	35.90	04 02902121	35.90
04 02903131	35.90	04 02903212	38.00	04 02904111	35.90	04 02905212	38.00	04 03001111	18.65	04 03002121	18.90
04 03003111	18.35	04 03003212	34.00	04 03004111	18.20	04 03005213	19.35	04 03101111	37.90	04 03102121	38.70
04 03103111	24.75	04 03103212	23.00	04 03104111	24.90	04 03105111	22.75	04 03106121	32.90	04 03106212	26.00
04 03107111	35.00	04 03108121	24.70	04 03109111	24.00	04 03110111	37.90	04 03111211	25.00	04 03112111	24.40
04 03113112	9.50	04 03114212	28.00	04 03115222	24.50	04 03201111	82.00	04 03202121	45.00	04 03203131	120.00
04 03203212	78.00	04 03204111	45.00	04 03205111	48.00	04 03206111	42.00	04 03207212	80.00	04 03301111	45.00
04 03302121	43.45	04 03303131	34.50	04 03303212	69.90	04 03304111	27.90	04 03401111	27.00	04 03402121	23.90
04 03403131	32.00	04 03403212	38.00	04 03404111	25.13	04 03405116	92.44	04 03501111	42.90	04 03502121	43.00
04 03503111	39.50	04 03503212	49.00	04 03504111	42.90	04 03601111	38.65	04 03602121	42.90	04 03603131	43.90
04 03603212	37.50	04 03603311	34.18	04 03604111	362.00	04 03605111	38.18	04 03606111	38.18	04 03607111	180.00
04 03608111	315.00	04 03609212	92.00	04 03701111	60.21	04 03702121	62.90	04 03703131	55.05	04 03703212	63.00
04 03704111	63.93	04 03801111	23.75	04 03802121	24.00	04 03803111	27.87	04 03803212	59.90	04 03804111	23.80
04 03901111	44.00	04 03902111	36.25	04 03903111	42.00	04 03903212	67.00	04 03904111	60.90	04 04001212	63.00
04 04002111	74.90	04 04003111	62.40	04 04003212	79.00	04 04004111	69.90	04 04101212	48.00	04 04102111	53.90
04 04103121	56.90	04 04103222	75.80	04 04104131	57.65	04 04201212	41.00	04 04202111	47.90	04 04203121	35.45
04 04203222	82.00	04 04204131	27.90	04 04301212	76.00	04 04302111	93.48	04 04303131	122.00	04 04303222	81.00
04 04304131	69.90	04 04401212	102.00	04 04402111	125.90	04 04403121	121.00	04 04403222	97.00	04 04404131	119.90
04 04501212	33.00	04 04502111	52.65	04 04503121	54.45	04 04503222	31.75	04 04504131	130.00	04 04601111	15.53
04 04602121	18.35	04 04603131	15.15	04 04603212	14.12	04 04604141	42.80	04 04701111	41.39	04 04702121	41.38
04 04703131	27.00	04 04704111	40.23	04 04705111	40.23	04 04706212	35.63	04 04801131	44.17	04 04802121	95.40
04 04803131	34.40	04 04803311	73.02	04 04804111	115.87	04 04805212	47.20	04 04901111	5.50	04 04902121	5.50
04 04903111	5.50	04 04903212	5.50	04 04904111	5.50	04 04905111	5.50	04 04906111	5.50	04 04906212	5.50
04 04907121	6.60	04 04908121	6.60	04 04909116	5.75	04 04910313	5.50	04 05001333	5.00	04 05002363	5.00
04 05003333	5.00	04 05004313	5.00	04 05101111	56.84	04 05102121	58.83	04 05103131	57.78	04 05103312	77.22
04 05104111	72.09	04 05105116	55.97	04 05201111	106.55	04 05202121	72.22	04 05203111	74.44	04 05203212	64.44
04 05204111	79.78	04 05205317	55.33	04 05301111	15.24	04 05302121	15.12	04 05303131	15.85	04 05303212	20.00
04 05304111	15.26	04 05305121	15.61	04 05306116	17.07	04 05401111	23.68	04 05402121	24.69	04 05403131	24.69
04 05403312	20.15	04 05404121	33.63	04 05501111	51.11	04 05502121	50.00	04 05503121	30.44	04 05503212	35.00
04 05504111	49.44	04 05505111	54.44	04 05506111	52.87	04 05507111	52.89	04 05508212	28.88	04 05601111	25.40
04 05602121	29.89	04 05603111	24.00	04 05603212	29.00	04 05604111	32.25	04 05605111	30.00	04 05606111	17.29
04 05606322	9.00	04 05607111	26.00	04 05608111	39.79	04 05609116	29.33	04 05701111	74.69	04 05702121	54.00
04 05703111	72.00	04 05703312	54.00	04 05704111	56.50	04 05801111	72.72	04 05802121	58.50	04 05803132	49.90
04 05803322	74.50	04 05804131	60.70	04 05805111	39.00	04 05901111	46.50	04 05902121	50.32	04 05903131	59.00
04 05903212	80.00	04 05904141	77.35	04 06001111	52.00	04 06002121	104.25	04 06003131	187.50	04 06003212	36.00
04 06004111	77.44	04 06005116	504.50	04 06006317	19.50	04 06007314	22.50	04 06008126	42.90	04 06101111	16.74
04 06102121	22.45	04 06103131	13.21	04 06103312	22.11	04 06104111	18.30	04 06201313	28.00	04 06202323	34.00
04 06203333	23.00	04 06204313	25.00	04 06205313	36.00	04 06206313	28.00	04 06207111	22.50	04 06208121	22.00
04 06209111	25.33	04 06210131	22.50	04 06213212	5.50	04 06301111	9.80	04 06302121	9.80	04 06303131	9.80
04 06303212	9.80	04 06304111	9.80	04 06305212	9.80	04 06401111	14.70	04 06402121	9.50	04 06403131	10.15
04 06403312	8.90	04 06404112	9.62	04 06405111	14.95	04 06406322	11.75	04 06407111	10.15	04 06408111	10.10
04 06409111	10.75	04 06409312	14.70	04 06410111	9.83	04 06411111	10.00	04 06412116	10.20	04 06413317	11.20
04 06414212	13.00	04 06501111	13.40	04 06503121	13.90	04 06503131	13.00	04 06503312	8.90	04 06504111	11.40
04 06601111	16.90	04 06602121	13.90	04 06603131	13.90	04 06603212	17.00	04 06604111	13.90	04 06703312	64.44
04 06704111	31.43	04 06801212	3.10	04 06802222	3.10	04 06803111	3.10	04 06803232	3.10	04 06804221	3.35
04 06805221	3.10	04 06806111	3.20	04 06807315	3.10	04 06808315	3.10	04 06809317	3.10	04 06901111	7.34
04 06902121	7.47	04 06903111	7.68	04 06903212	8.38	04 06904111	8.68	04 06905315	8.90	04 06906212	7.63
04 07001111	8.21	04 07002121	4.35	04 07003121	4.80	04 07003212	7.50	04 07004111	4.25	04 07005217	7.25
04 07101111	7.90	04 07102121	7.40	04 07103131	7.05	04 07103212	8.00	04 07104111	7.36	04 07105212	8.00
04 07106212	8.00	04 07201111	11.90	04 07202121	9.22	04 07203131	7.50	04 07203212	6.50	04 07204111	10.85
04 07205315	10.40	04 07206212	5.00	04 07401111	16.58	04 07402121	15.47	04 07403111	16.63	04 07403212	15.08
04 07404111	16.59	04 07405212	16.00	04 07406111	13.92	04 07407121	16.55	04 07408131	17.21	04 07409212	14.00
04 07410511	15.58	04 07411315	12.00	04 07412212	11.00	04 07501111	7.42	04 07502121	7.00	04 07503191	5.96
04 07503212	8.00	04 07504111	7.49	04 07505315	6.50	04 07506212	8.00	04 07601111	16.22	04 07602121	15.44
04 07603131	14.00	04 07603212	17.75	04 07604111	14.72	04 07605212	16.00	04 07701111	5.42	04 07702121	6.00
04 07703131	7.13	04 07703212	7.00	04 07704111	5.16	04 07705315	5.20	04 07706212	5.88	04 07801111	26.65
04 07802121	26.47	04 07803131	20.25	04 07803212	13.00	04 07804111	23.57	04 07805212	11.00	04 07806111	26.65
04 07807121	5.00	04 07808131	5.50	04 07809211	8.00	04 07810111	33.57	04 07811212	10.50	04 07812212	13.00
04 08001111	8.00	04 08002131	6.00	04 08003131	6.50	04 08003212	6.50	04 08004111	7.70	04 08005111	6.50
04 08006111	6.70	04 08006222	5.50	04 08007111	6.70	04 08008111	7.15	04 08009315	6.55	04 08010212	8.00
04 08013222	6.50	04 08101111	22.70	04 08102121	19.90	04 08103131	23.93	04 08103212	17.55	04 08104111	35.37
04 08105315	18.00	04 08106212	16.50	04 08201111	28.99	04 08202121	22.90	04 08203131	22.40	04 08203212	20.75
04 08204111	23.99	04 08205212	18.50	04 08301111	3.40	04 08302121	4.00	04 08303131	3.65	04 08303212	4.75
04 08304111	6.14	04 08305212	4.48	04 08401111	15.75	04 08402121	19.91	04 08403131	11.25	04 08403212	12.00
04 08404121	17.21	04 08405212	14.00	04 08501111	5.45	04 08502121	4.90	04 08503131	5.25	04 08503212	4.00
04 08504111	5.40	04 08505212	4.63	04 08601111	18.69	04 08602121	19.88	04 08603131	16.75	04 08603312	19.12
04 08604111	13.88	04 08605111	19.27	04 08606111	39.65	04 08607111	23.53	04 08608111	16.25	04 08609121	17.38
04 08610131	17.88	04 08611312	12.38	04 08612111	17.50	04 08801111	8.17	04 08802121	8.61	04 08803131	8.41
04 08803212	9.50	04 08804122	8.50	04 08805111	7.50	04 08805212	7.50	04 08806111	7.25	04 08807111	7.97
04 08808315	8.50	04 08809212	8.75	04 08901111	7.70	04 08902111	7.68	04 08903111	7.97	04 08903212	7.75
04 08904111	7.74	04 08905111	7.95	04 08906111	8.00	04 08907112	7.38	04 08908212	7.63	04 09001111	9.25
04 09002111	10.75	04 09003111	8.00	04 09003212	11.75	04 09004111	11.11	04 09005315	8.00	04 09006212	9.00
04 09101111	8.55	04 09102121	8.25	04 09103111	10.75	04 09103212	9.00	04 09104111	8.30	04 09105212	9.75
04 09201111	7.88	04 09202121	8.75	04 09203111	8.38	04 09203212	9.50	04 09204111	7.96	04 09205212	9.75
04 09206317	16.00	04 09301111	6.75	04 09302121	6.75	04 09303111	7.75	04 09303212	7.75	04 09304111	6.30
04 09305315	7.50	04 09306212	8.00	04 09401211	13.00	04 09402121	12.55	04 09402211	13.00	04 09403111	13.00
04 09403212	13.00	04 09404211	12.40	04 09405111	13.00	04 09405211	11.60	04 09406111	10.50	04 09406222	12.50
04 09407211	15.60	04 09408221	15.95	04 09409111	9.80	04 09409232	13.00	04 09412212	13.00	04 09413111	12.38
04 09414315	10.90	04 09415212	13.00	04 09416222	13.00	04 09501111	14.60	04 09502112	15.30	04 09503131	14.00
04 09503222	16.00	04 09504111	15.75	04 09701111	142.00	04 09702121	135.00	04 09703111	140.00	04 09703212	72.00
04 09704111	66.00	04 09704211	159.00	04 09705111	75.00	04 09706111	98.00	04 09706222	69.50	04 09707111	116.00
04 09708111	180.00	04 09709111	160.00	04 09709212	74.50	04 09710111	99.50	04 09711111	129.00	04 09712212	96.00
04 09713222	90.75	04 09714333	76.75	04 09801111	3.80	04 09802121	4.32	04 09803131	3.38	04 09803212	4.00
04 09804111	4.95	04 09805315	3.20	04 09806212	4.25	04 09901111	4.92	04 09902111	3.42	04 09903111	5.00
04 09903212	6.38	04 09904111	5.66	04 09905315	3.50	04 09906213	5.00	04 10001111	2.30	04 10002121	2.38
04 10003212	2.35	04 10004111	2.80	04 10004222	2.60	04 10005111	3.80	04 10006315	2.60	04 10101111	2.80
04 10102121	2.48	04 10103131	2.46	04 10103212	4.25	04 10104111	2.50	04 10105213	5.38	04 10201111	3.68
04 10202121	3.85	04 10203131	4.00	04 10203212	5.00	04 10204111	5.84	04 10205213	4.13	04 10301111	8.20
04 10302121	8.33	04 10303131	7.00	04 10303212	7.75	04 10304111	8.94	04 10305315	6.00	04 10306212	7.75
04 10401111	11.25	04 10402121	13.71	04 10403131	17.00	04 10403212	11.00	04 10404222	10.00	04 10405111	13.43
04 10501111	12.70	04 10502121	11.56	04 10503131	11.38	04 10503332	8.83	04 10504111	13.57	04 10601111	14.00
04 10602121	16.00	04 10603131	13.25	04 10603312	31.36	04 10604111	15.00	04 10701111	12.28	04 10702121	14.25
04 10703131	14.22	04 10703312	29.70	04 10704111	14.22	04 10801111	33.00	04 10802121	26.50	04 10803131	29.67
04 10803312	23.33	04 10804111	33.00	04 10805111	26.50	04 10806111	25.95	04 10806322	23.33	04 10807111	31.48
04 10808131	32.83	04 10901111	7.25	04 10902212	7.25	04 10903121	7.25	04 10904122	7.25	04 10905131	7.25
04 10906111	7.25	04 10907111	7.25	04 10908111	6.50	04 10909131	6.50	04 10909221	6.50	04 10909412	6.50

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 10909812	6.50	04 11101111	45.14	04 11102121	48.82	04 11103131	47.47	04 11103312	22.85	04 11104111	50.00
04 11105317	24.14	04 11203312	69.50	04 11202322	68.00	04 11203313	70.00	04 11204111	72.60	04 11205111	80.00
04 11306121	71.90	04 11207111	69.90	04 11208317	38.60	04 11301111	184.50	04 11302121	209.00	04 11303131	225.00
04 11303312	160.00	04 11304111	199.75	04 11305116	372.50	04 11306111	435.75	04 11401111	36.00	04 11402121	35.56
04 11402132	32.87	04 11403312	32.22	04 11404111	33.24	04 11405113	35.00	04 11406116	34.81	04 11501111	42.26
04 11502121	32.24	04 11503131	48.50	04 11503312	48.25	04 11504111	53.90	04 11505111	81.50	04 11506111	39.31
04 11507111	75.16	04 11601111	243.00	04 11602121	190.71	04 11603131	207.14	04 11603312	180.00	04 11604111	417.00
04 11701111	42.50	04 11702121	35.25	04 11703131	48.50	04 11703212	19.00	04 11704111	41.50	04 11705212	28.00
04 11801111	29.30	04 11802121	18.67	04 11803131	17.78	04 11803312	52.38	04 11804111	16.74	04 11901111	41.88
04 11902121	39.13	04 11903131	37.46	04 11903312	58.95	04 11904111	46.24	04 12001111	4.50	04 12002121	5.80
04 12003111	4.85	04 12003211	4.88	04 12004111	2.00	04 12005111	2.10	04 12006312	2.10	04 12007111	3.43
04 12008111	3.10	04 12009512	3.10	04 12010312	3.60	04 12101111	75.56	04 12102121	73.11	04 12103131	91.31
04 12103312	120.83	04 12104111	60.00	04 12105116	47.33	04 12201111	31.45	04 12202121	50.43	04 12203131	43.91
04 12203311	35.00	04 12204111	34.78	04 12205212	50.43	04 12301111	32.68	04 12302121	7.50	04 12303131	9.38
04 12304111	8.90	04 12305131	28.74	04 12306212	42.50	04 12401111	30.55	04 12402121	36.20	04 12403131	31.20
04 12403312	22.38	04 12404131	32.00	04 12405111	34.31	04 12406111	33.10	04 12501111	28.82	04 12502121	33.82
04 12503131	24.71	04 12503312	22.94	04 12504111	32.94	04 12601111	17.71	04 12602121	203.33	04 12603131	10.40
04 12603312	22.96	04 12604111	49.83	04 12605116	46.70	04 12701111	55.45	04 12702121	25.50	04 12703111	50.96
04 12703312	52.27	04 12704111	70.00	04 12705212	55.56	04 12706222	77.78	04 12707232	44.44	04 12708317	31.14
04 12709111	44.08	04 12710121	76.50	04 12711111	31.47	04 12712312	42.67	04 12713111	37.33	04 12714212	50.00
04 12715222	50.00	04 12716232	44.44	04 12801111	42.31	04 12802121	38.50	04 12803131	33.66	04 12803312	24.71
04 12804111	36.47	04 12805131	34.71	04 12806111	32.06	04 12806322	25.29	04 12807111	58.41	04 12808311	36.47
04 12901313	28.50	04 12902311	29.00	04 12903121	32.00	04 12904131	31.22	04 13001313	110.00	04 13002323	96.00
04 13003333	70.00	04 13004133	70.00	04 13101313	99.00	04 13102323	110.00	04 13103313	80.00	04 13104113	95.00
04 13105313	60.00	04 13201112	6.20	04 13202111	6.25	04 13203121	9.30	04 13203333	4.20	04 13204131	5.00
04 13205132	6.29	04 13206111	6.45	04 13206322	5.56	04 13207112	6.20	04 13208111	4.13	04 13209111	6.31
04 13210111	5.45	04 13211311	9.01	04 13212212	10.70	04 13213222	10.70	04 13214232	10.70	04 13215242	10.70
04 13301111	17.64	04 13302121	18.18	04 13303131	10.93	04 13303312	16.42	04 13304111	15.55	04 13401111	16.28
04 13402121	16.08	04 13403113	17.12	04 13406323	11.85	04 13497131	17.65	04 13408141	17.65	04 13409333	17.48
04 13410111	12.10	04 13411111	17.45	04 13412212	16.08	04 13413232	17.65	04 13414232	11.16	04 13415242	15.16
04 13416252	17.45	04 13417262	12.50	04 13501111	61.94	04 13502121	64.48	04 13503313	51.27	04 13504323	70.13
04 13507131	85.42	04 13508116	94.52	04 13509116	73.72	04 13510111	195.33	04 13511111	84.00	04 13601113	69.60
04 13602121	73.57	04 13603313	69.90	04 13604131	64.95	04 13605141	98.55	04 13606323	93.50	04 13607151	66.95
04 13608111	73.33	04 13609313	42.00	04 13610111	100.00	04 13611111	214.14	04 13612111	88.57	04 13613113	144.50
04 13614113	155.29	04 13701111	52.67	04 13702121	35.50	04 13703313	35.60	04 13704131	40.53	04 13705313	39.80
04 13706323	25.30	04 13707111	46.00	04 13708111	70.55	04 13709111	186.27	04 13710111	86.47	04 13711111	216.00
04 13712111	40.60	04 13801111	52.50	04 13802121	84.69	04 13803313	51.26	04 13804131	46.00	04 13805111	213.33
04 13806111	246.53	04 13807111	239.53	04 13901113	54.90	04 13902121	62.00	04 13903313	49.50	04 13904121	53.70
04 13907131	139.71	04 13908116	222.21	04 14001312	3.50	04 14002122	9.00	04 14003332	9.75	04 14004212	7.50
04 14005112	8.00	04 14006312	9.00	04 14009312	3.50	04 14010112	9.00	04 14011111	9.00	04 14012111	9.00
04 14101121	5.94	04 14102121	5.34	04 14103133	5.25	04 14103312	13.00	04 14104141	6.31	04 14105212	7.25
04 14181211	53.80	04 14302211	48.35	04 14303211	57.00	04 14304211	32.00	04 14501211	9.44	04 14502211	49.95
04 14503111	61.40	04 14504211	60.00	04 14601211	11.71	04 14602211	9.19	04 14603211	10.00	04 14604211	9.00
04 14701113	6.89	04 14702112	7.26	04 14703112	8.00	04 14704113	7.05	04 14801211	4.95	04 14802211	5.40
04 14803211	3.74	04 14804221	3.40	04 14805211	3.00	04 14806211	2.92	04 15001211	15.03	04 15002211	4.85
04 15003211	10.00	04 15004211	7.00	04 15005211	10.50	04 15006211	9.00	04 15101313	15.90	04 15102313	20.35
04 15103313	50.40	04 15104313	42.00	04 15105313	6.00	04 15106313	6.50	04 16001313	26.50	04 16002323	26.50
04 16003333	34.00	04 16004313	13.00	04 16005313	31.00	04 16006313	28.00	04 16007313	27.50	04 16008313	27.50
04 16009313	24.00	04 16101313	9.00	04 16102323	6.75	04 16103313	7.00	04 16104313	13.00	04 16105313	12.50
04 16106313	16.00	04 16107316	16.00	04 16108316	15.50	04 16109316	19.90	04 16201313	22.00	04 16202313	19.50
04 16203313	9.00	04 16204313	14.00	04 16205313	13.50	04 16206313	9.00	04 16301313	52.00	04 16302313	44.00
04 16303313	38.00	04 16304313	24.50	04 16305313	30.00	04 16306313	66.00	04 16307313	29.00	04 16308313	58.00
04 16309311	42.00	04 16310313	58.00	04 16401313	955.28	04 17001113	24.80	04 17002111	16.90	04 17003312	17.60
04 17004312	25.52	04 17005111	25.52	04 17006312	12.55	04 17007111	17.29	04 17008121	12.55	04 17009111	18.90
04 17101112	14.25	04 17102111	12.00	04 17103312	12.00	04 17106312	16.00	04 17107316	14.75	04 17108111	12.00
04 17109121	14.50	04 17201111	6.30	04 17202112	5.90	04 17203322	9.07	04 17204111	6.24	04 17301111	118.00
04 17302112	56.00	04 17303322	59.00	04 17304116	9.95	04 17305111	12.00	04 17401113	34.90	04 17402111	44.90
04 17403322	28.00	04 17404132	29.00	04 17405121	47.80	04 17406331	44.90	04 17407111	49.90	04 17501112	2.50
04 17502111	2.10	04 17503322	2.30	04 17504116	2.75	04 17505111	2.72	04 17506116	2.10	04 17507116	4.75
04 17508116	1.85	04 17601111	7.90	04 17602112	7.30	04 17603322	4.30	04 17604111	8.25	04 17605314	7.90
04 17606111	10.31	04 17701312	1.25	04 17702122	0.60	04 17703312	1.00	04 17704312	1.00	04 17705112	2.50
04 17706312	1.00	04 17707111	0.55	04 17708111	0.64	04 17709321	0.68	04 17710111	1.16	04 17801112	33.50
04 17802111	38.00	04 17803321	36.50	04 17804122	37.30	04 17805311	44.90	04 17806313	29.00	04 18001112	3.50
04 18002111	3.80	04 18003322	3.70	04 18004111	3.50	04 18101313	765.18	04 18102313	743.55	04 18103313	756.37
04 18104313	769.18	04 18105313	730.71	04 18106313	705.09	04 18107313	769.18	04 18108313	794.62	04 18109313	756.37
04 18110313	756.37	04 18111313	756.37	04 18112313	705.09	04 18201313	26.00	04 18202313	47.00	04 18203333	28.00
04 18204323	47.00	04 18205333	47.00	04 18206313	28.00	04 18207343	26.00	04 18208313	38.00	04 18209313	28.00
04 19001112	33.00	04 19002312	26.00	04 19003111	40.00	04 19004312	53.00	04 19005312	30.00	04 19006321	25.00
04 19007111	36.00	04 19008111	26.00	04 19009121	19.58	04 19010111	95.06	04 19011111	7.20	04 19012111	107.41
04 19101312	11.65	04 19102311	9.00	04 19103321	9.50	04 19104332	11.35	04 19105311	19.00	04 19106313	13.50
04 19107116	50.31	04 19108218	650.98	04 19109313	36.90	04 19201313	41.50	04 19202323	18.00	04 19203311	27.90
04 19204313	34.20	04 19205313	42.50	04 19206321	26.50	04 19207318	250.00	04 19208311	71.00	04 19209311	55.50
04 19210311	88.70	04 19301112	114.40	04 19302111	105.00	04 19303321	102.50	04 19304122	106.00	04 19305111	98.40
04 19306311	96.50	04 19307116	84.56	04 19308313	116.00	04 19309311	280.00	04 19310311	253.56	04 19311321	140.34
04 19401313	83.00	04 19402312	75.47	04 19403311	59.80	04 19404323	183.50	04 19405122	107.33	04 19406321	88.75
04 19407313	80.14	04 19408313	70.89	04 19409311	31.00	04 19410116	26.56	04 19411111	38.53	04 19412319	88.79
04 19413328	25.00	04 19414111	42.25	04 19415111	39.84	04 19416111	119.33	04 19417112	50.00	04 19501111	300.00
04 19502112	398.83	04 19503321	30.20	04 19504116	23.00	04 19505316	440.00	04 19506311	42.20	04 19507311	32.00
04 19508311	22.20	04 19601198	55.00	04 19602113	59.80	04 19603328	21.85	04 19604123	65.70	04 19605111	12.50
04 19606318	26.10	04 19607113	42.90	04 19608112	44.00	04 19609318	82.00	04 19610112	44.30	04 19611111	13.00
04 19612111	45.80	04 19613321	35.00	04 19614131	13.75	04 19615141	15.68	04 19616318	14.85	04 19617316	51.00
04 19701313	52.00	04 19702323	98.50	04 19703311	81.90	04 19704313	37.00	04 19705313	47.50	04 19706321	64.90
04 19707313	69.90	04 19708313	62.90	04 19709311	41.50	04 19710313	59.50	04 19711313	49.70	04 19712116	329.89
04 19713318	1400.00	04 19714228	358.90	04 19715111	67.00	04 19716121	72.40	04 19717121	91.25	04 19718118	359.90
04 19719118	230.00	04 19801111	15.70	04 19802113	17.91	04 19803321	13.50	04 19804113	21.50	04 19805212	18.70
04 19806313	26.90	04 19807111	13.00	04 19901112	35.00	04 19902122	36.50	04 19903318	62.70	04 19904111	60.50
04 19905121	53.30	04 19906111	69.90	04 19907111	39.00	04 19908111	63.70	04 20001313	30.00	04 20002321	27.50
04 20003313	35.00	04 20101313	45.00	04 20102323	65.00	04 20103313	135.00	04 20104313	45.00	04 20105313	40.00
04 20106313	40.00	04 20107313	37.50	04 20108313	60.00	04 20109313	37.50	04 20201311	52.30	04 20202323	70.00
04 20203311	27.00	04 20204313	52.30	04 20205313	70.00	04 20206313	30.00	04 20301311	14.00	04 20302211	4.90
04 20303211	9.70	04 20304211	4.50	04 20305311	6.65	04 21001118	285.69	04 21002318	329.85	04 21003328	375.60
04 21004318	299.00	04 21005318	379.00	04 21101116	298.00	04 21102328	258.63	04 21103318	461.33	04 21104318	528.33
04 21105318	259.00	04 21106318	257.30	04 21107318	325.00	04 21301318	194.00	04 21302318	297.00	04 21303318	290.00
04 21304318	211.00	04 21305318	161.00	04 21306318	139.00	04 21307318	140.33	04 21308318	214.33	04 21309313	196.00
04 21401113	47.13	04 21402318	34.00	04 21403328	63.80	04 21404318	48.30	04 21405318	38.00	04 21501118	27.30
04 21502328	32.33	04 21503318	49.56	04 21601318	19.50	04 21602328	25.00	04 21603318	40.80	04 21604318	36.00
04 21605313	59.90	04 21701318	673.33	04 21702328	389.90	04 21703318	1027.82	04 21704318	289.00	04 21705318	504.90
04 21706313	525.00	04 21707318	322.00	04 21708318	318.00	04 21709318	244.00	04 21801313	1380.00	04 21802318	1456.00
04 21803328	2624.60	04 21804318	2218.50	04 21805318	2354.90	04 21806313	4050.00	04 21807318	2400.00	04 21901318	237.00
04 21902328	243.17	04 21903318	182.00	04 22001318	168.33	04 22002328	194.39	04 22003318	178.30	04 22004311	146.00
04 22101318	97.45	04 22102328	105.60	04 22103318	99.00	04 22104318	219.23	04 22105328	187.50	04 22106318	97.90
04 22301318	148.66	04 22302328	110.60	04 22303318	30.00	04 23401118	28.72	04 22402328	33.33	04 22403318	14.00
04 22404311	15.00	04 22405311	28.00	04 22501318	136.93	04 22502328	136.28	04 22503318	102.00	04 22504311	110.00
04 22601318	201.00	04 22602328	189.00	04 22603318	113.00	04 22701318	530.66	04 22702328	183.61	04 22703338	420.00
04 22704318	176.30	04 22705318	295.00	04 22706313	490.00	04 22707323	537.00	04 22708318	190.00	04 22709318	186.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 22801318	994.66	04 22802328	350.00	04 22803338	465.00	04 22901318	210.00	04 22902328	275.83	04 22903338	453.46
04 22904311	234.00	04 23001318	192.96	04 23002328	226.60	04 23003328	365.63	04 23004318	251.30	04 23005328	265.60
04 23006338	441.66	04 23201318	196.10	04 23202328	160.00	04 23203338	463.33	04 23301318	753.00	04 23302328	509.00
04 23303338	540.00	04 23401318	186.60	04 23402328	256.66	04 23403338	233.00	04 23501318	57.50	04 23502328	110.20
04 23503338	174.66	04 23504318	99.90	04 23505318	69.83	04 23506318	147.73	04 23507318	93.50	04 23508318	125.00
04 23601116	25.33	04 23602313	25.00	04 23603328	21.00	04 23604138	13.90	04 23605323	21.50	04 23606348	12.00
04 23607133	16.66	04 23608313	15.00	04 23609318	22.50	04 23610316	240.00	04 23701318	376.45	04 23702328	317.26
04 23703338	453.66	04 23801318	197.20	04 23802328	170.42	04 23803338	218.23	04 23901318	126.00	04 23902328	156.54
04 23903338	225.43	04 23904318	97.00	04 24001318	97.00	04 24002328	98.00	04 24003338	120.00	04 24101318	20.30
04 24102328	22.76	04 24103338	34.93	04 24196318	33.90	04 24201318	220.00	04 24202328	185.50	04 24203338	184.90
04 24301318	22.66	04 24302328	35.00	04 24303338	45.50	04 24401312	39.00	04 24402322	66.00	04 24403313	46.60
04 24404323	65.00	04 24405333	94.00	04 24406311	29.00	04 24501313	159.00	04 24502323	642.05	04 24503333	190.00
04 24504343	96.00	04 24505353	329.00	04 24506363	218.00	04 24507318	329.33	04 24508111	295.00	04 24509121	205.00
04 24601313	163.13	04 24602323	166.48	04 24603333	109.00	04 24604313	109.00	04 24605313	96.50	04 24606313	151.13
04 24607111	144.90	04 24608319	240.00	04 24609311	160.00	04 24701313	68.35	04 24702323	98.33	04 24703333	94.70
04 24706313	63.00	04 24707318	171.00	04 24801313	184.34	04 24802323	236.66	04 24803333	130.00	04 24804313	260.00
04 24805313	180.00	04 24806313	210.00	04 24901313	75.00	04 24902323	95.00	04 24903333	97.00	04 24904313	25.00
04 24905313	20.00	04 24906313	23.00	04 25001318	359.00	04 25002328	433.00	04 25003313	275.00	04 25004313	94.00
04 25005323	81.00	04 25101313	219.90	04 25102323	389.70	04 25103333	29930.00	04 25104111	340.00	04 25105318	200.00
04 25106315	310.00	04 25107318	240.00	04 25201313	66.51	04 25202323	66.51	04 25203333	66.51	04 25204313	1.15
04 25205313	1.15	04 25206313	1.15	04 25301313	180.80	04 25302323	48.80	04 25303333	130.00	04 25304313	199.90
04 25305313	78.80	04 25306313	410.00	04 25401318	14.90	04 25402316	14.90	04 25403318	8.90	04 25404318	12.00
04 26201313	230.00	04 26202323	397.00	04 26203311	251.00	04 26204111	267.60	04 26205318	219.90	04 26206311	260.00
04 26301132	85.90	04 26302318	74.50	04 26303311	75.00	04 26304132	56.70	04 26305121	85.00	04 26306331	99.00
04 26307328	89.90	04 26308338	104.00	04 26309311	139.50	04 26310116	219.90	04 26311313	62.00	04 26312323	80.00
04 26313331	162.00	04 26314311	1675.00	04 26401318	3755.00	04 26402328	2918.00	04 26403313	2650.00	04 26404111	2450.00
04 26405313	3470.00	04 26501318	3490.00	04 26502328	3250.90	04 26503313	4100.00	04 26504318	4920.00	04 26505318	4193.00
04 26506313	3850.00	04 26507313	4100.00	04 26508313	3695.00	04 26601118	4870.00	04 26602118	3989.00	04 26603313	4720.00
04 26604138	4795.00	04 26605118	4999.00	04 26606313	3900.00	04 26607116	4595.00	04 26608113	3600.00	04 26701318	2350.00
04 26702313	4186.00	04 26703313	3270.00	04 26704313	3848.00	04 26705318	3215.00	04 26706313	1610.00	04 26707313	4185.00
04 26708313	1420.00	04 26801318	385.00	04 26802318	237.00	04 26803313	270.00	04 26804133	512.44	04 26805318	249.90
04 26806313	340.00	04 26807111	1656.50	04 26808113	245.00	04 26901118	279.90	04 26902328	298.00	04 26903313	160.00
04 26904111	229.00	04 26905111	334.80	04 26906113	210.00	04 26907111	359.00	04 27001313	4207.00	04 27002318	3200.00
04 27003323	18920.00	04 27101318	1316.00	04 27102328	2265.00	04 27103313	3300.00	04 27104313	1888.10	04 27105318	2078.00
04 27201313	12120.00	04 27202318	5530.50	04 27203323	11000.00	04 27301313	4678.00	04 27302318	4360.00	04 27303323	3800.00
04 27401313	1978.00	04 27402318	2658.00	04 27403323	2600.00	04 27501313	3280.00	04 27502323	4358.00	04 27503313	3268.40
04 27504318	3456.00	04 27601313	225.00	04 27602318	158.40	04 27603328	315.00	04 27604323	185.90	04 27605318	219.00
04 27606318	185.60	04 27607111	199.00	04 27608111	127.00	04 27609113	290.00	04 27701318	1[illegible].00	04 27702313	179.90
04 27703328	270.00	04 27704323	165.00	04 27705318	153.90	04 27706318	142.05	04 27707333	210.00	04 27708318	119.90
04 27709316	93.00	04 27710111	74.00	04 27911116	130.00	04 27912111	134.90	04 27801313	52.70	04 27802323	36.16
04 27803333	29.00	04 27804116	45.90	04 27805318	72.30	04 27806328	110.00	04 27807111	21.00	04 27808111	42.00
04 27901313	65.30	04 27902318	74.90	04 27903328	130.00	04 27906338	85.00	04 27905318	79.90	04 27906318	79.00
04 27907116	69.90	04 27908111	42.00	04 27909111	63.50	04 27910111	70.00	04 28001338	178.00	04 28002328	79.00
04 28003311	261.00	04 28004338	249.00	04 28005318	43.90	04 28006321	115.00	04 28007116	89.90	04 28008313	126.00
04 28101318	2.40	04 28102328	2.25	04 28103318	1.20	04 28104313	24.20	04 28105323	180.00	04 28106318	228.00
04 28107111	2.40	04 28108121	6.85	04 28201313	1050.00	04 28202323	895.00	04 28203333	925.00	04 29001313	51.00
04 29002323	41.62	04 29003333	52.00	04 29004313	47.80	04 29005313	42.50	04 29006313	34.00	04 29007313	12.00
04 29008313	23.00	04 29009313	12.80	04 29010313	54.00	04 29011313	74.50	04 29101323	40.50	04 29102323	39.00
04 29103333	39.00	04 29104313	25.50	04 29105313	37.20	04 29106313	41.50	04 29107313	7.80	04 29109312	48.00
04 29201313	11.75	04 29202323	5.20	04 29203333	1.45	04 29204313	33.60	04 29205313	11.75	04 29206313	36.00
04 29301313	14.90	04 29302323	21.20	04 29303333	13.50	04 29304313	52.80	04 29305313	17.16	04 29306313	16.85
04 29401313	47.70	04 29402323	19.60	04 29403333	22.60	04 29404313	29.30	04 29405323	24.16	04 29406313	18.00
04 29501313	32.30	04 29502323	23.80	04 29503313	28.00	04 29504313	28.00	04 29505313	28.58	04 29506313	32.00
04 29601313	19.50	04 29602323	38.44	04 29603313	24.00	04 29604313	31.50	04 29605313	33.00	04 29606313	18.50
04 29801313	180.00	04 29802323	180.00	04 29803313	200.00	04 29804111	160.00	04 29901313	1600.00	04 29902323	220.00
04 29903313	1000.00	04 30001313	490.00	04 30002323	387.55	04 30003313	290.00	04 30101313	3810.00	04 30102323	3500.00
04 30103313	2600.00	04 30201313	65.00	04 30202323	39.00	04 30203313	39.00	04 30301313	310.00	04 30302313	162.00
04 30303313	220.00	04 30304313	2300.00	04 30305323	400.00	04 30306313	160.00	04 30307313	350.30	04 30401213	12.50
04 30402213	24.00	04 30403213	15.90	04 30404211	2.00	04 30405211	110.00	04 30501313	35.00	04 30502313	144.00
04 30503313	38.90	04 30504313	39.50	04 30505313	113.00	04 30506313	188.00	04 30601313	74.68	04 30602312	20.00
04 30603313	31.90	04 30604313	17.00	04 30605313	93.00	04 30606313	34.00	04 31001313	851.46	04 31002323	524.83
04 31003313	300.59	04 31101313	623.26	04 31102323	504.61	04 31103313	358.38	04 31201313	472.76	04 31202323	538.24
04 31203323	450.24	04 31301313	477.92	04 31302323	1021.76	04 31303313	614.48	04 31401313	2578.20	04 31402323	3019.28
04 31403313	967.01	04 31501313	478.42	04 31502323	291.20	04 31503313	111.45	04 31601313	119.00	04 31602323	119.00
04 31603313	40.00	04 31604313	67.00	04 31605313	69.90	04 31606313	50.00	04 31611313	80.85	04 31612323	80.85
04 31613313	46.97	04 31614313	68.85	04 31615313	49.90	04 31616313	54.00	04 31617313	62.70	04 31618313	53.00
04 31619323	76.80	04 31621313	79.00	04 31622313	90.00	04 31623313	125.00	04 31628313	67.70	04 31625313	67.70
04 31626313	45.00	04 31701113	11.00	04 31702123	13.50	04 31703313	27.00	04 31704113	16.30	04 31705113	12.50
04 31706313	12.00	04 31707111	13.50	04 31708111	39.00	04 31709111	21.00	04 31801313	2.20	04 31802323	30.00
04 31803312	1.70	04 31804313	23.70	04 31805313	15.00	04 31806313	12.30	04 31807116	1.70	04 31808111	26.00
04 31809111	3.00	04 31810121	2.96	04 31811111	1.40	04 31812311	10.50	04 31813311	13.70	04 31901316	3595.00
04 31902328	3290.00	04 31903313	3750.00	04 31904318	3459.00	04 31905318	2899.00	04 31906313	2800.00	04 31907318	2895.00
04 31908318	2699.00	04 31909313	1100.00	04 31910116	2749.00	04 31911111	3750.00	04 31912121	2389.00	04 32001318	2545.00
04 32002328	2780.00	04 32003313	3250.00	04 32004318	5299.00	04 32005318	6499.00	04 32006323	1300.00	04 32007311	4000.00
04 32008311	1999.00	04 32101318	1492.00	04 32102328	1127.00	04 32103313	510.00	04 32104318	1149.00	04 32105318	575.00
04 32106323	410.00	04 32107313	750.00	04 32108131	1850.00	04 32109116	975.19	04 32110121	1199.00	04 32111315	380.00
04 32112311	3250.00	04 32201313	120.00	04 32202323	192.90	04 32203313	122.00	04 32204313	125.00	04 32205313	168.70
04 32206313	48.00	04 32207313	150.00	04 32208313	157.00	04 32301313	35.70	04 32302323	51.00	04 32303313	44.20
04 32304116	42.50	04 32305111	45.70	04 32401313	109.90	04 32402318	65.00	04 32403328	129.00	04 32404121	56.95
04 32405316	54.00	04 32406111	59.50	04 32407313	93.00	04 32408323	103.00	04 32409313	148.00	04 32501313	75.00
04 32502316	79.50	04 32503323	1720.00	04 32504313	250.00	04 32505329	229.00	04 32506313	160.00	04 32507111	130.00
04 32508313	130.00	04 32509313	265.90	04 32510311	90.74	04 32601313	589.00	04 32602323	389.90	04 32603313	9950.00
04 32701313	20.00	04 32702323	25.00	04 32703313	20.00	04 32704313	20.00	04 32706313	20.00	04 32707313	22.00
04 32708313	20.00	04 32709313	20.00	04 32801313	26.00	04 32802323	26.00	04 32803333	52.00	04 32804313	28.00
04 32805313	28.00	04 32806313	38.00	04 32901313	75.00	04 32902323	9.00	04 32903313	15.00	04 33101313	220.00
04 33102323	420.00	04 33103313	290.00	04 33201318	195.00	04 33202328	42.00	04 33203313	131.20	04 33301313	5.00
04 33302323	5.00	04 33303313	5.00	04 33304313	5.50	04 33305313	4.00	04 33306313	5.00	04 33401313	12.00
04 33402323	12.00	04 33403333	15.00	04 33404313	15.00	04 33405313	15.00	04 33406313	15.00	04 33501318	492.50
04 33502316	250.00	04 33503318	154.90	04 33601318	299.00	04 33602318	258.50	04 33603318	230.00	04 33604318	260.00
04 33701211	40.00	04 33702211	10.90	04 33703211	18.00	04 33801211	84.64	04 33802311	26.90	04 33803211	7.00
04 33804211	6.00	04 33901211	37.90	04 33902211	7.10	04 33903311	5.00	04 33904311	7.80	04 34001211	43.40
04 34002211	29.30	04 34003211	14.30	04 34004211	43.60	04 34101211	18.50	04 34102311	17.60	04 34103311	5.50
04 34104211	9.00	04 34201313	35.00	04 34202323	90.00	04 34203313	50.00	04 34301313	1649.00	04 34302323	3795.00
04 34303333	2599.00	04 34304313	4924.12	04 34305313	2999.00	04 34306313	7923.83	04 34401313	2.50	04 34402323	2.50
04 34403313	2.50	04 34496313	2.50	04 34503313	2.50	04 34504323	2.50	04 34505313	2.50	04 34506313	2.50
04 34601313	285.00	04 34602322	283.00	04 34603313	287.00	04 34604313	79.00	04 34605313	135.00	04 34606313	-993.00
04 34701313	82.60	04 34702323	200.86	04 34703333	85.98	04 34704343	208.46	04 34705353	247.10	04 34706363	213.26
04 34801313	158591.00	04 34902313	156065.00	04 34903313	139800.00	04 34904323	177456.00	04 34905313	65256.00	04 34906313	134562.00
04 34907323	95874.00	04 34908323	186343.00	04 34909321	345853.00	04 34910313	97500.00	04 34911333	189445.00	04 34912313	211731.00
04 34913313	299388.00	04 34914313	570782.00	04 35001313	556.00	04 35002313	769.90	04 35003313	1300.00	04 35004313	1029.77
04 35005313	885.90	04 35006313	1400.00	04 35007111	1118.00	04 35008318	1299.01	04 35009111	810.00	04 35010316	2197.60
04 35011111	429.90	04 35101313	4.42	04 35102323	4.87	04 35201313	20.00	04 35202313	19.01	04 35203313	19.01
04 35204323	21.14	04 35205323	21.14	04 35206333	19.03	04 35207323	68.11	04 35208333	68.11	04 35209313	25.00
04 35301313	12.50	04 35302323	12.50	04 35303313	12.50	04 35401313	1180.00	04 35402323	1450.00	04 35403313	220.00
04 35404313	159.00	04 35405313	159.57	04 35406313	60.00	04 35501313	83.80	04 35502323	91.41	04 35503313	52.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 35601313	575.00	04 35602323	630.20	04 35603313	720.00	04 35604313	525.00	04 35605313	590.00	04 35606313	521.00
04 35607116	644.90	04 35701313	399.00	04 35702323	324.30	04 35703313	295.90	04 35704312	429.00	04 35705313	374.00
04 35706313	340.00	04 35707111	339.00	04 36001313	170.96	04 36301313	1804.79	04 36302323	1771.67	04 36303313	1804.79
04 36304313	1771.67	04 36305313	1804.79	04 36307313	1771.67	04 36308313	1804.79	04 36309313	1771.67	04 36401090	1200.00
04 36403090	285.00	04 36404090	360.00	04 36405090	112.00	04 36406090	116.20	04 36407090	850.00	04 36408090	185.00
04 36409091	820.00	04 36410090	315.00	04 36411091	295.00	04 36412091	295.00	04 36413090	110.00	04 36414090	345.00
04 36415090	303.00	04 36416090	320.00	04 36417090	50.00	04 36418090	62.00	04 36419090	40.00	04 36500100	9.94
04 36508200	27.66	04 36509300	68.30	04 36509400	454.95	04 36601313	3.46	04 36603323	3.46	04 36606313	1.87
04 36605313	1.87	04 36701313	4.50	04 36702323	4.50	04 36703313	4.50	04 36801311	23.00	04 36802112	14.50
04 36803322	8.00	04 36804121	19.47	04 36805111	30.53	04 36806312	8.52	04 36901313	2.50	04 36902313	2.50
04 36903313	2.50	04 36904313	2.50	04 36905313	2.50	04 36906313	2.50	04 37001313	25.00	04 37101313	15.00
04 37102313	14.00	04 37103313	70.00	04 37104313	12.00	04 37105313	15.00	04 37106313	10.00	04 37107323	15.00
04 37108313	10.00	04 37601313	10079.72	04 37701313	720.00	04 37702323	185.00	04 37703313	15.00	04 37704313	39.00
04 37709323	46.00	04 37706313	13.20	04 37707313	172.50	04 37708313	172.50	04 37709313	13.20	04 37801313	3329.84
04 38001313	1900.00	04 38002323	3950.00	04 38003313	2998.00	04 38101312	2232.82	04 38201313	225.17	04 38301313	7.45
04 38302313	3.71	04 38303313	7.45	04 38304313	7.45	04 38305313	3.71	04 38306313	7.45	04 38307313	7.45
04 38308313	7.45	04 38309313	3.71	04 38310313	7.45	04 38401313	28.10	04 38402319	18.80	04 38403313	28.10
04 38404313	30.86	04 38405313	31.92	05 00101112	3.00	05 00102113	3.50	05 00102121	11.90	05 00103121	10.88
05 00103232	3.50	05 00201111	4.20	05 00302111	4.30	05 00203127	8.70	05 00204121	4.40	05 00301313	4.00
05 00302113	4.00	05 00303323	4.00	05 00401313	3.36	05 00501111	19.53	05 00502111	19.53	05 00503127	22.35
05 00504121	20.71	05 00601111	5.35	05 00601131	21.40	05 00602111	5.20	05 00602131	20.40	05 00603121	28.15
05 00401127	5.60	05 00604121	5.35	05 00604717	24.40	05 00604727	5.06	05 00605131	5.60	05 00606141	5.30
05 00901111	14.25	05 00901121	20.00	05 00902111	11.50	05 00902121	18.84	05 00903121	18.83	05 00903127	12.70
05 00904121	13.90	05 00904727	19.72	05 01001111	31.55	05 01002111	29.10	05 01003127	28.19	05 01004121	45.14
05 01004636	44.13	05 01004747	44.24	05 01101111	12.65	05 01101121	12.80	05 01102121	12.67	05 01102211	12.55
05 01103127	12.50	05 01103131	12.67	05 01104121	12.31	05 01104636	11.99	05 01104737	12.67	05 01104747	13.26
05 01201313	11.93	05 01202313	8.81	05 01203323	7.91	05 01204121	8.57	05 01301313	26.55	05 01302313	24.95
05 01303323	30.86	05 01304121	29.04	05 01401111	35.00	05 01401121	51.33	05 01402111	43.75	05 01403137	38.00
05 01404121	35.00	05 01404233	85.00	05 01601111	12.00	05 01602111	12.25	05 01603129	12.50	05 01604121	12.00
05 01604737	12.50	05 01605131	12.25	05 01606147	12.50	05 01608151	12.63	05 01609141	13.25	05 01701111	10.07
05 01702111	8.93	05 01703222	7.88	05 01704121	10.67	05 01705131	9.23	05 01706137	10.27	05 01706141	8.29
05 01901111	43.75	05 01901121	25.75	05 01902121	25.13	05 01903127	48.57	05 01903131	24.25	05 01904111	37.00
05 01904717	38.43	05 01906127	38.91	05 01908131	44.23	05 01910141	42.35	05 02001111	45.05	05 02002111	47.56
05 02003222	39.00	05 02003333	47.00	05 02004121	50.75	05 02004232	46.00	05 02005141	55.90	05 02006343	47.00
05 02007151	54.50	05 02008151	55.40	05 02010141	52.50	05 02012171	46.90	05 02101111	106.00	05 02102111	109.50
05 02103323	74.00	05 02104121	57.40	05 02104636	42.25	05 02201111	39.50	05 02202111	29.50	05 02203222	37.00
05 02203333	37.00	05 02204121	41.90	05 02204232	35.00	05 02204648	34.00	05 02301111	42.50	05 02302111	47.90
05 02303323	43.00	05 02304121	37.90	05 02304232	43.00	05 02401111	16.90	05 02402211	14.50	05 02403333	11.95
05 02404121	13.50	05 02404232	12.00	05 02501111	17.80	05 02502111	12.30	05 02503323	11.38	05 02504121	13.90
05 02604232	12.00	05 02601111	39.80	05 02602111	34.90	05 02603323	39.00	05 02604121	39.46	05 02604232	36.00
05 02701111	42.80	05 02702111	19.70	05 02703323	39.00	05 02704121	36.40	05 02801111	32.40	05 02802111	29.00
05 02803323	39.00	05 02804121	28.95	05 02804232	35.00	05 02901111	52.30	05 02902111	54.80	05 02903323	45.50
05 02904121	45.90	05 03001111	17.98	05 03002111	16.65	05 03003323	22.00	05 03004121	19.15	05 03006232	19.25
05 03101111	28.23	05 03102111	27.65	05 03103323	16.25	05 03104121	17.15	05 03105231	16.00	05 03106333	30.00
05 03106141	15.15	05 03109141	29.40	05 03201111	81.83	05 03202111	77.15	05 03203323	56.50	05 03204121	68.97
05 03301111	61.25	05 03302111	44.21	05 03303123	36.00	05 03304121	60.00	05 03304737	65.00	05 03304747	68.42
05 03401111	17.25	05 03402111	18.30	05 03403133	18.00	05 03404121	19.85	05 03501111	42.50	05 03502111	41.50
05 03503323	39.00	05 03504121	38.40	05 03601111	238.60	05 03602111	1054.00	05 03603327	345.55	05 03604121	374.00
05 03605131	284.00	05 03606133	230.00	05 03608141	344.93	05 03701111	37.90	05 03702211	58.90	05 03703123	41.20
05 03704121	51.30	05 03704737	76.76	05 03801111	22.35	05 03802111	18.40	05 03803123	38.00	05 03804121	24.90
05 03901111	42.95	05 03902111	40.23	05 03903123	41.00	05 03904121	33.30	05 04001313	25.00	05 04002211	36.50
05 04003323	76.00	05 04004121	76.90	05 04101313	75.00	05 04102311	87.90	05 04103323	65.50	05 04104121	82.90
05 04201313	29.50	05 04202211	14.90	05 04203323	30.00	05 04204121	31.90	05 04301313	50.00	05 04302211	45.90
05 04303323	75.00	05 04304121	28.90	05 04401313	223.75	05 04402111	224.00	05 04403323	137.50	05 04404121	125.65
05 04501313	36.00	05 04502111	55.00	05 04503323	60.00	05 04504121	56.90	05 04601111	16.35	05 04602111	15.88
05 04601127	19.29	05 04604121	16.47	05 04701111	43.10	05 04702111	40.52	05 04703127	51.72	05 04704121	41.95
05 04704636	41.67	05 04801111	137.00	05 04802211	90.50	05 04803127	115.71	05 04804121	67.19	05 04901111	6.50
05 04902111	5.88	05 04902131	6.61	05 04902141	5.70	05 04903127	6.50	05 04903131	6.50	05 04903141	6.50
05 04904121	6.50	05 04904636	6.90	05 04904676	6.80	05 04904686	6.50	05 04904717	6.88	05 04904747	6.50
05 04904759	6.50	05 04904797	10.74	05 04905131	6.50	05 04906167	6.50	05 04908171	6.50	05 05001111	6.50
05 05002111	6.50	05 05003127	6.60	05 05004636	8.15	05 05004737	7.00	05 05101111	65.14	05 05102111	57.50
05 05103127	61.11	05 05104121	58.99	05 05201111	74.22	05 05202111	114.10	05 05203127	74.22	05 05204121	74.22
05 05204636	68.33	05 05204747	76.67	05 05301111	15.98	05 05302111	15.35	05 05303127	16.29	05 05304121	16.23
05 05401111	23.80	05 05402211	22.90	05 05403127	26.70	05 05404121	24.40	05 05501111	49.17	05 05502111	49.31
05 05503127	51.33	05 05504121	40.00	05 05601111	28.10	05 05602111	25.00	05 05603127	17.65	05 05604121	28.50
05 05605131	24.64	05 05606137	25.22	05 05608141	29.00	05 05701111	59.50	05 05702111	58.24	05 05703123	60.00
05 05704121	58.90	05 05704737	79.52	05 05801111	76.40	05 05802111	76.90	05 05803123	60.00	05 05804121	71.10
05 05804636	69.98	05 05901111	54.40	05 05902111	51.65	05 05903123	61.00	05 05904121	52.55	05 05906636	59.00
05 05904747	61.20	05 06001111	50.20	05 06002111	48.90	05 06003123	49.00	05 06004121	55.50	05 06004727	62.24
05 06101111	24.67	05 06102111	27.67	05 06103127	26.67	05 06104121	23.33	05 06201111	58.00	05 06201121	22.70
05 06202311	22.86	05 06203131	18.52	05 06203343	30.00	05 06204121	30.00	05 06204636	23.28	05 06204747	65.22
05 06205151	80.15	05 06206353	30.00	05 06208163	39.00	05 06301111	12.15	05 06301525	8.00	05 06302111	21.07
05 06302121	25.24	05 06303127	12.00	05 06303141	11.27	05 06304111	13.75	05 06304242	9.63	05 06304656	16.90
05 06304767	11.00	05 06304777	11.00	05 06304787	11.20	05 06304797	11.80	05 06401111	10.60	05 06402111	11.20
05 06403127	15.00	05 06403131	11.16	05 06404121	15.10	05 06405141	14.30	05 06406137	14.00	05 06407151	11.10
05 06408141	10.20	05 06409167	13.00	05 06410151	14.05	05 06501111	12.30	05 06502111	13.20	05 06503127	15.00
05 06504121	13.80	05 06504636	14.35	05 06504747	15.75	05 06601111	20.94	05 06602111	18.94	05 06603123	18.00
05 06604121	11.50	05 06604232	10.00	05 06604747	10.13	05 06701111	31.11	05 06702111	32.50	05 06703127	36.36
05 06704121	25.00	05 06801111	5.00	05 06801525	5.00	05 06802111	5.00	05 06803232	5.13	05 06803242	5.10
05 06804121	5.20	05 06804636	5.55	05 06901111	10.90	05 06902111	9.20	05 06903232	7.75	05 06903333	7.88
05 06904121	8.53	05 06904636	7.87	05 07001111	5.95	05 07002111	5.09	05 07003222	4.97	05 07003232	5.00
05 07004121	4.74	05 07101111	8.90	05 07102111	7.45	05 07103222	7.08	05 07103232	7.00	05 07104121	8.93
05 07201111	13.90	05 07202111	8.85	05 07204232	9.50	05 07401111	21.52	05 07401121	18.40	05 07402111	18.40
05 07403131	19.09	05 07403222	17.06	05 07403232	16.00	05 07404121	14.43	05 07404232	17.50	05 07501111	6.90
05 07502111	3.59	05 07503222	4.63	05 07503232	5.00	05 07504121	3.75	05 07504636	9.45	05 07601111	19.15
05 07602111	12.73	05 07603222	15.37	05 07603232	16.00	05 07604121	15.85	05 07701111	11.15	05 07702111	7.21
05 07703222	6.60	05 07703232	8.38	05 07704121	6.51	05 07801111	31.15	05 07801525	25.00	05 07802211	27.89
05 07803222	27.45	05 07803232	28.75	05 07804121	27.45	05 08001111	11.70	05 08001525	9.00	05 08002111	9.75
05 08003232	5.75	05 08003242	10.25	05 08003351	5.72	05 08004121	12.25	05 08005161	8.68	05 08006232	6.25
05 08006343	5.95	05 08101111	35.23	05 08101525	20.00	05 08102111	25.90	05 08103232	25.00	05 08103242	33.50
05 08104121	24.55	05 08201111	30.40	05 08202111	21.65	05 08203222	25.95	05 08203232	24.50	05 08204121	20.95
05 08301111	4.91	05 08302111	4.13	05 08303222	4.40	05 08303232	4.38	05 08304121	3.73	05 08401111	33.40
05 08402111	23.70	05 08403222	19.00	05 08403232	20.00	05 08404121	21.55	05 08501111	6.03	05 08502111	4.58
05 08503222	4.22	05 08503232	5.13	05 08504121	4.97	05 08601111	19.49	05 08601121	17.25	05 08602111	18.10
05 08602121	18.37	05 08602131	16.03	05 08603121	21.29	05 08603127	24.00	05 08604131	19.88	05 08604648	15.50
05 08604737	23.53	05 08701111	12.90	05 08802111	9.70	05 08803222	8.75	05 08803333	8.95	05 08804121	12.65
05 08805141	8.38	05 08806232	8.37	05 08806343	12.18	05 08901111	9.15	05 08902111	7.72	05 08903222	6.68
05 08903232	7.00	05 08904121	7.70	05 09001111	15.15	05 09002111	10.68	05 09003222	11.75	05 09003232	12.38
05 09004131	12.18	05 09101111	9.34	05 09102111	8.00	05 09103222	8.00	05 09103232	6.25	05 09104121	6.04
05 09201111	10.30	05 09201525	7.85	05 09203111	7.88	05 09203232	9.35	05 09203242	11.50	05 09204121	7.61
05 09301111	4.60	05 09302111	4.16	05 09303222	4.25	05 09303232	4.20	05 09304121	4.17	05 09304636	4.02
05 09401111	12.40	05 09401525	7.50	05 09402111	10.35	05 09403237	9.70	05 09404121	9.60	05 09404232	9.31
05 09405141	9.45	05 09406242	9.25	05 09407151	11.95	05 09408151	15.70	05 09409242	8.88	05 09412242	9.50
05 09414171	11.24	05 09501151	16.40	05 09502111	19.00	05 09503222	11.75	05 09504121	13.40	05 09504232	12.75
05 09701111	63.50	05 09702111	58.50	05 09703222	52.50	05 09703232	50.00	05 09704121	33.05	05 09705141	35.29

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 09706232	47.50	05 09707151	166.67	05 09706141	86.35	05 09709262	50.00	05 09710151	54.83	05 09801111	7.55
05 09802111	4.55	05 09803232	5.47	05 09803232	5.50	05 09804121	4.56	05 09901111	6.85	05 09901525	4.00
05 09902111	3.92	05 09903232	4.38	05 09903242	4.38	05 09904121	4.27	05 09904636	4.39	05 10001111	5.20
05 10001525	1.27	05 10002111	1.93	05 10003132	3.00	05 10003242	1.30	05 10004121	1.51	05 10101111	1.96
05 10102111	1.73	05 10103222	1.68	05 10103232	2.00	05 10104121	1.71	05 10201111	9.90	05 10202111	5.83
05 10203222	7.00	05 10203232	7.50	05 10204121	6.84	05 10301111	13.32	05 10302111	10.02	05 10303222	11.25
05 10303232	13.25	05 10304121	11.02	05 10401111	18.15	05 10402111	16.76	05 10403222	18.00	05 10403232	18.00
05 10404121	13.65	05 10501111	16.63	05 10502111	11.44	05 10503127	18.57	05 10504121	12.00	05 10504636	13.24
05 10601111	13.86	05 10603127	13.85	05 10604111	10.92	05 10605131	9.66	05 10701111	16.56	05 10702111	16.53
05 10703127	16.88	05 10704121	12.17	05 10704636	11.25	05 10801111	37.83	05 10802111	31.33	05 10803127	35.00
05 10804121	28.71	05 10805131	28.14	05 10806137	35.00	05 10808141	30.67	05 10901111	6.47	05 10902111	6.83
05 10903121	5.80	05 10903127	7.60	05 10904121	6.38	05 10904737	6.00	05 10905116	11.60	05 11101111	16.67
05 11102111	51.00	05 11103127	56.00	05 11104121	52.91	05 11201111	59.50	05 11202111	56.60	05 11203127	94.85
05 11204121	93.50	05 11301111	198.50	05 11302111	143.75	05 11302121	409.50	05 11303127	199.00	05 11303131	410.50
05 11304121	392.25	05 11401111	36.94	05 11402111	28.25	05 11402121	58.01	05 11403127	44.80	05 11404131	41.20
05 11304131	164.72	05 11405153	39.20	05 11501111	45.50	05 11502111	48.25	05 11502121	43.25	05 11503127	47.75
05 11504131	48.75	05 11504646	44.75	05 11504656	66.79	05 11601111	385.71	05 11602111	308.00	05 11603127	277.78
05 11604121	341.00	05 11604636	312.93	05 11701111	34.90	05 11702111	34.43	05 11703222	29.00	05 11703232	31.25
05 11704121	25.49	05 11801111	24.62	05 11802111	16.20	05 11803127	41.60	05 11804121	31.54	05 11901111	47.68
05 11902111	36.57	05 11903127	53.50	05 11904121	39.10	05 12001111	3.20	05 12002111	3.20	05 12003127	4.30
05 12003231	5.75	05 12004121	4.90	05 12005141	3.31	05 12006137	3.70	05 12006241	3.80	05 12101111	85.00
05 12102111	57.60	05 12103127	92.00	05 12104121	68.00	05 12201111	53.59	05 12202111	54.52	05 12203127	44.06
05 12204121	52.34	05 12301111	149.78	05 12302211	34.38	05 12303127	40.00	05 12304121	31.56	05 12401111	28.91
05 12402111	25.99	05 12403121	35.10	05 12403127	30.00	05 12404131	31.48	05 12404646	41.47	05 12501111	34.71
05 12502111	32.06	05 12503127	56.29	05 12504121	32.73	05 12504636	34.56	05 12601111	34.83	05 12602111	48.52
05 12603127	233.33	05 12604121	30.22	05 12604636	32.66	05 12604747	333.33	05 12701111	77.39	05 12701121	47.62
05 12702111	57.06	05 12702121	47.50	05 12703121	51.00	05 12703127	107.01	05 12704121	41.18	05 12704333	87.50
05 12704737	36.60	05 12801111	37.61	05 12802111	37.17	05 12803127	46.67	05 12804121	33.82	05 12805131	34.12
05 12904127	35.68	05 12908141	35.75	05 12901112	49.00	05 12902111	30.70	05 12903323	54.00	05 12904121	29.90
05 13001313	59.50	05 13002111	89.90	05 13002323	80.00	05 13003323	32.00	05 13003333	70.00	05 13004133	65.00
05 13101311	67.00	05 13101323	69.00	05 13102311	69.90	05 13102323	60.00	05 13103333	50.00	05 13104131	58.90
05 13201111	8.45	05 13201131	3.75	05 13201343	4.40	05 13202111	4.40	05 13202333	4.40	05 13203127	4.23
05 13203131	8.45	05 13203141	8.45	05 13204123	4.40	05 13204133	4.40	05 13204343	3.75	05 13204676	3.79
05 13204757	4.40	05 13204767	4.23	05 13205131	4.23	05 13206157	4.40	05 13206161	4.23	05 13209141	4.23
05 13301111	19.10	05 13302111	12.60	05 13303127	18.80	05 13304121	14.80	05 13304737	16.82	05 13401111	15.23
05 13402111	15.49	05 13403127	15.38	05 13403333	17.16	05 13403343	12.35	05 13403353	13.16	05 13404121	16.52
05 13405161	17.35	05 13406127	17.65	05 13409177	12.31	05 13610141	10.00	05 13501111	91.39	05 13502111	61.50
05 13502121	83.87	05 13503121	94.60	05 13503333	94.58	05 13504636	78.52	05 13904646	234.00	05 13504757	90.00
05 13506363	156.00	05 13508171	73.15	05 13601111	76.71	05 13602111	72.23	05 13602121	214.14	05 13603121	92.50
05 13603333	84.68	05 13604131	94.31	05 13604646	214.14	05 13605141	96.86	05 13606353	81.80	05 13607151	77.90
05 13608161	65.50	05 13609363	73.87	05 13610171	72.13	05 13701111	71.00	05 13702111	48.40	05 13702121	92.33
05 13703121	78.40	05 13703333	61.33	05 13704131	42.53	05 13704646	100.67	05 13705141	38.00	05 13706353	61.33
05 13708161	26.70	05 13801111	57.38	05 13802111	87.32	05 13802121	162.52	05 13803323	92.62	05 13804131	45.50
05 13804646	213.87	05 13804757	146.67	05 13901111	62.02	05 13902111	51.30	05 13902121	53.90	05 13903323	48.00
05 13906333	47.87	05 13908141	52.40	05 14001111	9.78	05 14001323	9.50	05 14001333	8.00	05 14001341	10.00
05 14002111	9.00	05 14003357	9.50	05 14004121	9.50	05 14005161	8.00	05 14006337	10.00	05 14008171	7.80
05 14010141	9.00	05 14020151	7.00	05 14101111	10.16	05 14102111	6.41	05 14103222	6.37	05 14103232	9.00
05 14104121	6.95	05 14301111	55.60	05 14302311	53.90	05 14303321	59.89	05 14304323	72.50	05 14501311	11.20
05 14502311	5.13	05 14503321	6.73	05 14504321	139.50	05 14601311	18.40	05 14602311	15.57	05 14603122	15.50
05 14604321	14.18	05 14701312	10.00	05 14702311	12.43	05 14703321	6.15	05 14704322	12.00	05 14801311	11.90
05 14802311	3.90	05 14803321	5.33	05 14804321	3.42	05 15001311	20.03	05 15003321	19.14	05 15005311	60.27
05 15006311	49.06	05 15101312	23.00	05 15103321	49.90	05 15105331	49.90	05 15106311	22.48	05 16001312	24.00
05 16002313	20.00	05 16003329	28.00	05 16004333	18.00	05 16006333	19.00	05 16006333	18.00	05 16007343	18.00
05 16008343	20.00	05 16009359	25.00	05 16101313	22.00	05 16101323	69.90	05 16301333	30.48	05 16102318	21.00
05 16103343	18.50	05 16104328	23.00	05 16105353	19.00	05 16106333	32.00	05 16201313	17.50	05 16202313	23.00
05 16203323	20.00	05 16204323	14.50	05 16205338	9.50	05 16206133	10.50	05 16301313	110.00	05 16302313	145.00
05 16303323	92.50	05 16304323	94.00	05 16305338	67.00	05 16306333	60.00	05 16401313	1262.61	05 17001111	16.97
05 17002111	16.20	05 17003327	16.90	05 17004121	15.70	05 17004737	15.80	05 17005131	17.28	05 17006141	19.10
05 17007141	15.00	05 17008151	21.13	05 17101111	14.31	05 17102111	12.75	05 17103127	18.14	05 17106127	16.44
05 17201111	5.90	05 17202111	6.60	05 17203127	7.60	05 17204727	9.84	05 17301111	5.85	05 17302111	17.95
05 17303121	7.80	05 17304727	8.00	05 17401111	30.90	05 17402111	57.90	05 17403121	49.22	05 17404121	29.30
05 17405131	49.90	05 17406131	51.90	05 17501111	10.95	05 17502113	9.60	05 17502121	10.03	05 17502131	12.70
05 17503127	16.62	05 17504143	13.90	05 17504656	18.20	05 17601111	9.60	05 17602121	8.65	05 17602131	15.90
05 17603127	10.60	05 17604137	4.69	05 17604646	21.00	05 17604757	13.50	05 17701111	0.80	05 17702118	1.00
05 17703127	1.00	05 17704121	0.80	05 17705131	0.90	05 17706137	1.00	05 17801111	27.50	05 17801121	24.75
05 17802211	51.90	05 17803331	36.50	05 17803343	15.00	05 17804626	48.90	05 18001111	4.60	05 18002111	3.90
05 18003127	4.30	05 18101313	750.00	05 18102313	800.00	05 18103323	1100.00	05 18104323	1200.00	05 18105333	1360.00
05 18106333	1200.00	05 18107343	750.50	05 18108343	750.00	05 18109353	1160.00	05 18110353	900.00	05 18111343	800.00
05 18112363	880.00	05 18113373	1000.00	05 18201313	35.00	05 18202313	40.00	05 18203323	38.00	05 18204323	35.00
05 18205333	20.00	05 18206333	44.00	05 18207343	55.00	05 18208343	45.00	05 18209353	42.00	05 19001111	27.33
05 19002111	27.85	05 19002121	36.96	05 19003123	40.60	05 19003131	36.33	05 19004131	37.67	05 19004646	92.59
05 19004757	40.30	05 19005141	29.00	05 19006163	33.73	05 19101111	10.83	05 19101828	731.00	05 19101838	14.90
05 19102113	6.30	05 19102121	48.90	05 19103143	10.67	05 19103858	42.90	05 19104131	10.83	05 19104646	15.50
05 19104656	429.90	05 19104868	31.50	05 19105163	13.97	05 19106173	29.00	05 19201111	28.10	05 19201828	56.00
05 19202111	26.90	05 19202121	32.50	05 19202333	26.90	05 19203133	175.70	05 19204341	23.95	05 19204656	50.28
05 19204666	29.50	05 19205343	11.80	05 19206373	160.92	05 19301111	110.35	05 19301838	119.20	05 19302111	108.00
05 19302121	483.61	05 19302838	179.00	05 19303133	111.84	05 19303848	586.67	05 19304161	150.00	05 19304656	104.00
05 19305151	125.50	05 19306363	106.20	05 19401311	111.25	05 19402111	100.00	05 19402121	100.00	05 19402333	21.94
05 19402848	66.25	05 19402858	103.75	05 19403123	21.17	05 19404361	45.60	05 19404676	21.40	05 19404686	42.53
05 19406808	66.25	05 19404898	80.14	05 19405333	20.84	05 19406313	36.76	05 19407341	47.25	05 19408323	77.50
05 19409353	25.68	05 19501111	20.56	05 19501828	476.00	05 19501838	12.90	05 19502113	35.40	05 19502121	38.50
05 19502131	30.00	05 19503143	31.14	05 19503151	28.33	05 19504141	22.90	05 19504656	18.08	05 19601111	11.70
05 19601328	57.99	05 19601535	60.00	05 19602111	81.50	05 19602323	64.50	05 19603141	59.50	05 19603151	59.50
05 19603363	99.00	05 19604133	98.90	05 19604646	45.12	05 19606353	67.00	05 19609373	109.00	05 19701111	18.40
05 19701328	70.90	05 19701838	373.00	05 19702111	92.90	05 19702121	139.75	05 19702333	48.50	05 19703141	172.00
05 19703151	118.00	05 19703363	98.77	05 19703878	730.00	05 19704848	52.50	05 19705383	109.55	05 19706353	84.90
05 19709398	580.00	05 19801111	11.90	05 19802111	19.85	05 19803121	23.10	05 19803127	9.75	05 19804131	13.53
05 19804646	16.20	05 19804757	12.50	05 19901111	41.75	05 19902111	38.20	05 19903127	50.45	05 19909131	47.50
05 19904121	45.90	05 20001313	65.00	05 20002313	37.00	05 20003323	35.00	05 20004323	25.00	05 20101313	125.00
05 20102313	140.00	05 20103323	80.00	05 20104323	45.00	05 20105333	37.50	05 20106333	60.00	05 20107343	55.00
05 20108343	45.00	05 20109353	45.00	05 20201313	120.00	05 20202313	130.00	05 20203323	40.00	05 20204323	45.00
05 20301311	9.25	05 20302311	6.35	05 20303321	8.60	05 21001318	287.00	05 21001828	379.00	05 21001838	383.00
05 21002318	270.00	05 21003348	422.33	05 21101318	180.00	05 21102328	277.00	05 21103328	346.33	05 21301318	280.00
05 21302318	345.00	05 21303328	280.00	05 21304328	150.00	05 21305338	339.00	05 21306338	302.33	05 21307348	331.00
05 21308348	342.33	05 21309358	292.33	05 21401318	72.00	05 21402111	32.40	05 21402328	31.23	05 21403328	58.17
05 21403838	65.00	05 21501318	47.41	05 21502318	25.40	05 21503328	41.33	05 21601318	20.18	05 21601828	65.00
05 21602318	35.00	05 21603338	45.00	05 21603848	169.00	05 21701318	464.00	05 21703328	724.50	05 21706313	747.00
05 21801318	2321.33	05 21802318	2099.00	05 21803323	2383.00	05 21803838	7899.00	05 21804328	675.00	05 21805343	1760.00
05 21806333	2406.00	05 21901318	281.00	05 21902318	129.00	05 21903328	244.00	05 22001318	272.33	05 22001828	245.00
05 22002318	230.00	05 22003338	285.67	05 22003848	136.00	05 22101318	80.90	05 22102318	136.33	05 22103328	245.00
05 22301318	139.00	05 22301828	132.00	05 22302318	83.25	05 22303338	310.66	05 22303848	269.00	05 22401318	27.00
05 22402318	25.60	05 22403328	28.93	05 22501318	235.66	05 22502318	125.90	05 22503328	253.33	05 22503838	255.60
05 22503848	185.47	05 22601318	174.80	05 22602318	164.80	05 22603328	164.00	05 22701318	882.33	05 22702318	879.00
05 22703328	422.33	05 22704328	999.95	05 22705338	552.33	05 22706338	499.00	05 22707343	699.00	05 22709358	699.00
05 22801318	369.00	05 22802313	604.00	05 22803328	495.00	05 22804328	343.00	05 22805338	699.00	05 22901318	443.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 22901828	499.00	05 22902318	169.00	05 22903328	362.33	05 22903848	659.00	05 23001318	199.90	05 23002318	649.00
05 23003328	265.00	05 23201318	135.97	05 23202318	449.00	05 23203328	269.00	05 23301318	734.00	05 23302318	799.00
05 23303328	739.00	05 23401318	358.66	05 23402318	109.30	05 23403328	662.33	05 23501118	154.00	05 23501828	95.00
05 23502318	35.70	05 23503338	139.66	05 23503848	119.00	05 23504128	77.93	05 23505358	152.33	05 23506338	85.67
05 23601318	21.03	05 23601828	45.00	05 23602318	33.43	05 23603338	33.45	05 23603848	119.00	05 23604328	25.90
05 23605358	22.83	05 23606338	26.31	05 23607348	48.00	05 23608348	23.50	05 23609378	18.60	05 23701318	252.33
05 23702318	389.00	05 23703328	402.33	05 23801318	277.66	05 23802318	110.00	05 23803328	259.00	05 23901318	224.33
05 23902318	129.90	05 23903328	319.00	05 23903838	129.00	05 23903848	129.00	05 24001318	57.50	05 24002318	52.00
05 24003328	144.80	05 24101318	28.33	05 24101828	56.00	05 24102318	13.90	05 24103338	26.66	05 24103848	19.90
05 24201318	287.66	05 24202318	119.90	05 24203328	286.66	05 24301318	33.66	05 24302318	17.33	05 24303328	32.33
05 24401313	100.00	05 24402312	90.00	05 24403323	83.67	05 24404338	302.00	05 24405338	234.90	05 24406338	143.16
05 24501318	409.00	05 24501828	389.00	05 24502318	432.33	05 24502323	374.33	05 24502333	361.00	05 24503323	205.50
05 24503848	1199.00	05 24504343	529.45	05 24505353	639.40	05 24506158	305.00	05 24601318	379.60	05 24602318	452.00
05 24602323	175.00	05 24602333	169.00	05 24603323	181.75	05 24603838	699.00	05 24603848	669.00	05 24604343	214.30
05 24605353	305.66	05 24606358	339.00	05 24701318	147.50	05 24701828	240.00	05 24702318	104.50	05 24702323	217.66
05 24703333	150.25	05 24703848	329.67	05 24706338	142.75	05 24801313	379.00	05 24801323	139.50	05 24801535	360.00
05 24801545	460.00	05 24802111	399.00	05 24802121	329.00	05 24802333	499.90	05 24802343	279.30	05 24802353	256.00
05 24803151	239.15	05 24803363	226.67	05 24804646	250.50	05 24804676	319.91	05 24901313	75.00	05 24902313	90.00
05 24903323	90.50	05 24904323	55.00	05 24905333	60.00	05 24906333	62.50	05 25001318	562.33	05 25002318	529.00
05 25003323	389.00	05 25003338	349.00	05 25101318	3226.50	05 25101525	510.00	05 25101535	680.00	05 25102318	2642.50
05 25103343	499.00	05 25104626	299.00	05 25201310	65.20	05 25202310	65.20	05 25206320	1.08	05 25206320	1.08
05 25301312	55.00	05 25302312	55.00	05 25303323	120.00	05 25306323	85.00	05 25401318	17.33	05 25402318	14.96
05 25403321	21.90	05 25404321	20.57	05 26201318	419.00	05 26202171	299.00	05 26203121	156.00	05 26203338	449.00
05 26303321	259.00	05 26304646	731.68	05 26301318	109.00	05 26302111	359.00	05 26302328	90.60	05 26303321	135.00
05 26304331	59.50	05 26304646	1899.00	05 26306656	430.00	05 26305331	145.00	05 26306341	399.00	05 26307341	78.50
05 26308371	87.90	05 26309353	129.00	05 26401318	4088.00	05 26401828	4832.00	05 26402318	3849.00	05 26402323	5212.00
05 26403333	3550.00	05 26403848	4599.00	05 26404338	5599.00	05 26404343	4000.00	05 26404656	3918.00	05 26501318	4059.00
05 26501828	5499.00	05 26502318	4199.00	05 26502323	4536.00	05 26502333	3990.00	05 26503333	3972.00	05 26503848	6749.00
05 26504348	6998.00	05 26504353	4159.00	05 26504666	5476.00	05 26505358	5599.00	05 26506373	4460.00	05 26601318	4633.00
05 26601828	6899.00	05 26602318	3999.00	05 26603333	5380.00	05 26636323	6300.00	05 26606636	6299.00	05 26606343	6450.00
05 26701318	2899.00	05 26702318	2400.00	05 26703323	2982.00	05 26703828	4499.00	05 26706328	3169.00	05 26706333	3630.00
05 26705348	2708.90	05 26706343	1304.00	05 26801318	359.00	05 26802111	419.00	05 26802121	365.00	05 26802338	529.00
05 26803121	379.00	05 26803131	419.00	05 26803343	524.00	05 26804348	499.00	05 26804656	288.00	05 26804666	399.90
05 26806676	689.90	05 26805358	399.00	05 26806383	472.00	05 26901318	379.00	05 26902111	135.00	05 26902121	180.00
05 26902338	149.00	05 26903121	305.00	05 26903333	154.00	05 26904646	269.90	05 26906656	379.00	05 27001318	6499.00
05 27002318	6299.00	05 27003323	10220.00	05 27006323	8824.00	05 27006333	5499.00	05 27101318	5398.00	05 27102318	1899.00
05 27103323	2740.00	05 27104333	2216.00	05 27201318	5394.00	05 27202318	8199.00	05 27203333	14000.00	05 27204323	8699.00
05 27301318	4199.00	05 27303318	6295.00	05 27303323	13700.00	05 27303838	11990.00	05 27304323	6900.00	05 27401318	3949.00
05 27402318	3659.00	05 27403323	2990.00	05 27404327	2719.00	05 27501311	4999.00	05 27502313	5104.25	05 27503323	569.00
05 27504323	4522.00	05 27601318	169.00	05 27603321	169.00	05 27603838	369.00	05 27604318	499.00	05 27604626	541.00
05 27604636	339.90	05 27605348	219.00	05 27606341	179.00	05 27701318	329.00	05 27702318	295.00	05 27703321	429.00
05 27706321	299.00	05 27709331	249.00	05 27801318	90.00	05 27801828	165.00	05 27802318	190.00	05 27803333	80.00
05 27803848	229.00	05 27901318	95.00	05 27901828	85.00	05 27901838	39.00	05 27902311	26.90	05 27903341	119.00
05 27904328	81.00	05 27904636	95.00	05 27905351	59.90	05 27906341	92.80	05 28001318	199.00	05 28002318	243.90
05 28003321	169.00	05 28004328	119.00	05 28005338	439.00	05 28006331	184.90	05 28101311	3.50	05 28102313	3.30
05 28103321	247.50	05 28103838	350.00	05 28103848	145.00	05 28104323	116.00	05 28104636	240.58	05 28104848	13.95
05 28105353	92.50	05 28106351	219.60	05 28201318	1499.00	05 28202318	2283.00	05 28203323	1620.00	05 29001318	82.65
05 29002313	44.25	05 29003323	19.00	05 29004328	45.60	05 29005333	23.50	05 29006333	5.35	05 29007348	84.70
05 29008348	54.80	05 29009353	29.10	05 29011347	86.70	05 29012358	23.50	05 29014363	30.00	05 29101313	19.25
05 29102313	12.00	05 29103323	28.00	05 29104328	19.35	05 29105338	16.45	05 29106333	80.45	05 29107343	25.98
05 29108348	10.60	05 29109353	210.00	05 29111168	80.44	05 29112353	15.26	05 29114363	17.60	05 29201313	32.90
05 29202318	17.00	05 29203323	10.50	05 29204328	32.50	05 29205333	9.24	05 29206333	31.20	05 29301313	12.63
05 29302318	16.85	05 29303323	10.00	05 29304328	76.25	05 29305333	20.50	05 29306333	16.00	05 29401313	29.28
05 29402318	45.50	05 29403323	40.00	05 29404328	8.20	05 29405333	25.00	05 29406333	28.00	05 29501313	35.63
05 29502318	29.00	05 29503323	39.00	05 29504328	33.00	05 29505333	52.27	05 29506333	29.00	05 29601313	27.95
05 29602318	31.15	05 29603323	30.75	05 29604328	50.45	05 29605333	31.15	05 29606333	27.50	05 29801313	250.00
05 29802313	210.00	05 29803323	210.00	05 29804323	200.00	05 29901311	1325.90	05 29902313	1378.00	05 29903322	1000.00
05 30001313	547.38	05 30003313	598.00	05 30003323	790.00	05 30101313	5072.50	05 30102313	12075.00	05 30103323	4200.00
05 30201313	46.80	05 30203313	43.00	05 30203323	60.00	05 30301318	340.00	05 30302313	770.00	05 30303323	264.00
05 30304321	329.00	05 30401311	28.55	05 30402311	13.50	05 30403321	12.50	05 30404321	25.90	05 30501313	38.50
05 30502313	212.70	05 30503328	99.20	06 30504328	293.00	05 30505333	156.50	05 30506333	40.00	05 30601313	43.50
05 30602313	30.20	05 30603323	24.10	05 30604321	84.43	05 30605338	151.00	05 30606338	88.00	05 30607348	19.79
05 30608348	12.90	05 30609353	112.00	05 30611351	40.00	05 30611363	35.90	05 30612363	178.80	05 31001313	1778.79
05 31002313	980.07	05 31003323	1179.57	05 31101313	1695.26	05 31102313	1257.66	05 31103321	1179.57	05 31201313	3247.38
05 31202313	1422.59	05 31203323	571.11	05 31301313	2308.39	05 31302313	9587.73	05 31303323	778.26	05 31304313	3670.00
05 31401313	968.25	05 31403313	6381.20	05 31403323	829.68	05 31404313	6150.00	05 31501313	693.52	05 31502313	1144.96
05 31503323	770.71	05 31601313	97.50	05 31602313	65.00	05 31603323	118.00	05 31604323	86.00	05 31605333	67.50
05 31606333	82.50	05 31607343	80.90	05 31608343	72.00	05 31611353	65.00	05 31612353	70.00	05 31613363	70.00
05 31614363	65.00	05 31615373	68.50	05 31616372	52.00	05 31617383	62.00	05 31618383	57.00	05 31619393	63.00
05 31621303	114.50	05 31622313	67.00	05 31623313	212.50	05 31624301	82.00	05 31625333	49.00	05 31626313	86.50
05 31627333	98.00	05 31628323	220.00	05 31701111	15.30	05 31701323	11.93	05 31702111	17.95	05 31702121	11.75
05 31702333	16.10	05 31703131	13.50	05 31703141	12.50	05 31703353	10.50	05 31704343	15.80	05 31704656	41.40
05 31705363	19.93	05 31706363	11.50	05 31801111	8.90	05 31801323	89.90	05 31802111	10.70	05 31802323	130.13
05 31803131	1.75	05 31803343	1.80	05 31803858	35.00	05 31804333	23.00	05 31804646	6.70	05 31805363	17.93
05 31806353	20.00	05 31901318	4099.00	05 31902111	3790.00	05 31902121	2450.00	05 31903338	3399.00	05 31903323	4195.00
05 31904348	3099.00	05 31904656	4099.00	05 31905338	2599.00	05 31906363	3943.00	05 31907348	2959.00	05 31908378	3859.00
05 31909353	3826.00	05 32001318	2335.00	05 32001828	6199.00	05 32002111	2790.00	05 32002326	6399.00	05 32003131	5320.00
05 32003343	4590.00	05 32004338	6299.00	05 32004646	4580.00	05 32004656	5600.00	05 32004866	6299.00	05 32005358	5999.00
05 32006373	6650.00	05 32101318	2999.00	05 32101525	2900.00	05 32101818	2587.00	05 32102111	990.00	05 32102328	1299.00
05 32103323	2390.00	05 32104323	963.00	05 32201113	132.00	05 32201323	135.00	05 32201535	148.00	05 32201545	150.00
05 32202111	139.00	05 32202328	148.90	05 32203151	99.90	05 32203343	109.00	05 32204133	143.00	05 32204646	63.50
05 32204656	137.00	05 32205378	79.00	05 32206343	90.00	05 32301118	43.90	05 32302318	89.20	05 32303323	49.90
05 32401318	15.50	05 32401828	39.00	05 32401838	122.00	05 32402111	189.00	05 32402323	159.00	05 32403341	175.50
05 32404636	15.50	05 32501313	72.00	05 32501323	145.00	05 32502111	114.50	05 32502121	329.00	05 32502133	269.00
05 32502848	39.90	05 32503131	99.90	05 32503341	110.00	05 32504153	269.00	05 32504646	119.00	05 32505353	341.00
05 32506371	575.00	05 32601313	269.00	05 32601838	1375.00	05 32602312	479.00	05 32603333	9999.00	05 32603848	1890.00
05 32701313	32.00	05 32702312	25.00	05 32703323	80.00	05 32704323	25.00	05 32705333	25.00	05 32706133	28.00
05 32707343	35.00	05 32708343	32.00	05 32709353	28.00	05 32801313	61.00	05 32802313	28.00	05 32803323	180.00
05 32804323	27.00	05 32805333	85.00	05 32806333	200.00	05 32901313	90.00	05 32902313	22.80	05 32903323	90.00
05 33101313	830.00	05 33102313	506.00	05 33103323	265.00	05 33104323	250.00	05 33201313	139.00	05 33202313	79.00
05 33203323	68.90	05 33301318	6.00	05 33302318	5.00	05 33303323	130.00	05 33304328	7.50	05 33305338	8.00
05 33306333	8.00	05 33401318	15.00	05 33402318	20.00	05 33403327	20.00	05 33404328	20.00	05 33405338	15.00
05 33406337	20.00	05 33501318	359.00	05 33502313	399.00	05 33503323	429.00	05 33601318	359.00	05 33602311	479.00
05 33603323	511.00	05 33604323	1109.00	05 33701311	37.53	05 33702311	34.50	05 33703327	30.00	05 33801313	26.20
05 33802311	59.90	05 33803321	339.00	05 33804321	19.50	05 33901311	7.55	05 33902311	15.90	05 33903321	46.90
05 34102311	11.50	05 34103323	11.05	05 34104321	17.50	05 34201313	120.00	05 34202313	35.00	05 34203321	45.00
05 34301313	2179.57	05 34302313	3054.60	05 34303323	3701.02	05 34304323	4344.00	05 34306333	3563.00	05 34401313	2.80
05 34402313	3.20	05 34403323	3.20	05 34406323	3.20	05 34503313	2.80	05 34506313	2.80	05 34601313	110.00
05 34602313	103.00	05 34603323	370.00	05 34604323	36.00	05 34605333	218.00	05 34606333	433.00	05 34701313	37.70
05 34702318	93.80	05 34703323	196.20	05 34704323	74.50	05 34705333	89.00	05 34706333	24.00	05 34901313	226050.56
05 34901323	264660.00	05 34901333	318626.00	05 34902313	244535.00	05 34903343	140722.00	05 34904323	146000.00	05 34905353	64354.00
05 34906323	188376.00	05 34907363	175519.00	05 34908343	53000.00	05 34909373	173400.00	05 35001318	1499.00	05 35002111	1396.00
05 35002323	599.00	05 35002333	995.00	05 35003323	1221.00	05 35003838	2899.00	05 35003848	1949.00	05 35004348	1599.00
05 35004656	650.00	05 35004666	899.00	05 35005358	1299.00	05 35006373	1168.00	05 35013363	990.00	05 35101313	6.42

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 35102313	4.42	05 35103323	4.87	05 35201313	23.24	05 35201323	25.26	05 35201333	25.05	05 35202313	23.26
05 35202323	21.05	05 35203343	26.42	05 35204333	19.03	05 35204444	23.69	05 35204656	22.32	05 35205353	19.03
05 35206361	23.05	06 35207363	64.44	05 35208273	64.44	05 35209371	109.20	05 35301313	9.00	05 35302318	9.00
05 35303328	18.00	05 35401313	230.00	05 35402313	250.00	05 35403323	220.00	05 35404323	264.50	05 35405333	340.00
05 35406333	270.29	05 35407343	290.99	05 35501313	86.00	05 35502313	112.00	05 35503323	112.00	05 35601313	385.00
05 35602313	765.60	05 35602323	485.00	05 35603323	833.55	05 35604333	295.00	05 35604446	739.91	05 35605333	920.00
05 35606353	642.55	05 35701313	514.00	05 35701323	482.00	05 35702313	448.50	05 35702323	440.00	05 35703131	457.00
05 35703343	400.00	05 35704333	420.00	05 35705353	540.00	05 35706343	480.00	05 36001310	163.26	05 36301310	914.43
05 36302310	914.43	05 36303320	914.43	05 36304320	914.43	05 36305330	1447.46	05 36307340	1447.46	05 36308330	1447.46
05 36309350	1447.46	05 36401090	880.00	05 36402090	297.00	05 36404090	609.66	05 36406090	76.36	05 36407090	430.00
05 36408091	250.00	05 36410090	94.50	05 36411091	230.00	05 36412091	200.00	05 36413090	45.00	05 36414090	320.50
05 36415090	165.00	05 36416090	194.00	05 36417090	33.00	05 36418090	74.00	05 36419090	149.83	05 36509100	10.84
05 36509200	34.42	05 36509300	86.03	05 36509400	481.11	05 36601213	3.65	05 36602313	3.65	05 36604323	1.53
05 36701313	4.00	05 36702313	4.00	05 36702323	4.00	05 36801111	82.35	05 36802111	46.27	05 36803127	55.04
05 36804121	47.17	05 36805131	54.94	05 36806137	52.17	05 36901313	2.80	05 36902313	3.20	05 36903321	2.80
05 36904323	2.80	05 37001313	75.00	05 37101313	43.00	05 37101323	10.00	05 37102313	6.00	05 37102323	10.00
05 37103323	70.00	08 37104322	80.00	05 37601310	10134.62	05 37701313	158.00	05 37701323	115.00	05 37701333	402.50
05 37702313	25.00	05 37702323	28.75	05 37702333	57.60	05 37703323	736.00	05 37801310	3329.85	05 38001213	7725.00
05 38002313	19550.00	05 38003323	5800.00	05 38101313	1884.97	05 38201313	225.37	05 38301313	7.45	05 38302313	3.71
05 38303323	7.45	05 38304323	3.71	05 38305333	7.45	05 38306333	3.71	05 38307343	7.45	05 38308343	3.71
05 38309353	7.45	05 38310353	7.45	05 38401313	23.40	05 38402313	15.40	05 38403323	23.40	05 38404323	30.86
05 38405333	31.92	06 00101111	8.65	06 00102211	7.90	06 00201113	4.80	06 00201323	3.95	06 00202211	4.95
06 00202727	4.50	06 00301313	4.00	06 00302313	4.00	06 00501111	23.75	06 00502211	49.00	06 00601111	3.90
06 00601151	24.25	06 00601727	4.75	06 00601767	25.65	06 00602211	5.50	06 00602271	23.50	06 00602323	9.50
06 00901111	24.50	06 00901151	20.42	06 00901323	12.90	06 00902161	20.90	06 00902211	19.66	06 00902727	19.20
06 01001111	33.83	06 01002211	23.95	06 01002626	44.45	06 01002737	22.15	06 01101111	13.94	06 01101141	14.57
06 01101323	13.64	06 01101636	13.64	06 01102151	14.29	06 01102211	13.64	06 01102727	13.64	06 01201313	9.27
06 01202313	19.44	06 01301313	27.60	06 01302313	32.83	06 01401111	27.71	06 01402211	35.00	06 01601111	12.25
06 01601323	11.00	06 01602211	12.13	06 01602626	8.40	06 01604131	9.75	06 01605211	13.00	06 01701111	9.20
06 01701323	7.90	06 01702211	8.70	06 01702727	9.00	06 01704131	7.25	06 01705211	8.65	06 01901111	36.11
06 01901171	22.50	06 01901626	54.19	06 01901686	26.75	06 01902191	26.38	06 01902211	50.00	06 01902727	60.87
06 01904131	45.57	06 01905211	47.14	06 02001111	44.50	06 02001323	43.70	06 02001535	40.00	06 02002211	45.40
06 02002323	49.90	06 02002333	48.90	06 02002444	49.90	06 02004151	44.50	06 02005241	46.40	06 02007151	43.90
06 02008261	48.30	06 02101111	47.90	06 02101525	50.00	06 02102211	47.90	06 02103133	39.40	06 02104133	45.56
06 02201111	32.40	06 02201323	18.90	06 02202211	30.05	06 02301111	44.50	06 02301623	40.45	06 02302211	46.40
06 02303133	29.98	06 02304124	43.50	06 02401111	15.90	06 02402211	12.50	06 02501111	10.90	06 02501323	12.50
06 02502211	10.06	06 02502525	9.50	06 02601111	37.20	06 02602211	19.90	06 02701111	41.80	06 02701323	35.00
06 02701636	38.99	06 02702211	39.90	06 02801111	27.30	06 02802211	34.50	06 02901111	41.80	06 02902211	38.90
06 02902424	42.90	06 03001111	18.50	06 03001323	21.90	06 03002211	18.50	06 03101111	13.85	06 03102111	46.50
06 03103121	15.45	06 03104121	14.90	06 03201111	48.00	06 03202211	49.90	06 03302424	83.50	06 03301111	42.90
06 03301321	37.40	06 03301636	33.26	06 03302211	36.50	06 03401111	32.25	06 03401626	33.65	06 03401737	25.00
06 03402211	197.60	06 03402323	28.43	06 03501111	47.40	06 03501727	36.00	06 03502211	61.50	06 03601111	220.00
06 03602211	118.93	06 03604121	90.00	06 03605221	65.00	06 03701111	89.50	06 03701626	71.80	06 03702211	84.50
06 03801111	29.30	06 03802211	22.40	06 03901111	29.90	06 03902211	33.90	06 04001313	50.00	06 04002311	31.29
06 04101313	64.00	06 04102311	17.15	06 04201313	20.00	06 04202311	24.50	06 04301313	40.00	06 04302311	35.90
06 04401113	130.00	06 04402211	149.90	06 04501113	45.00	06 04502211	49.90	06 04801111	16.71	06 04802211	17.65
06 04701111	42.53	06 04702211	42.53	06 04702626	38.51	06 04801111	117.00	06 04802211	119.75	06 04901111	6.84
06 04901323	6.61	06 04902133	6.61	06 04902211	6.58	06 04902424	9.98	06 04903141	6.61	06 04904131	6.61
06 05001111	11.40	06 05002111	11.50	06 05101111	57.92	06 05102211	55.42	06 05201111	70.93	06 05202211	76.87
06 05301111	15.49	06 05301727	15.40	06 05302211	15.24	06 05401111	23.68	06 05401626	23.43	06 05402211	25.64
06 05501111	33.33	06 05501323	31.25	06 05501636	49.54	06 05502211	39.67	06 05502424	15.23	06 05502737	56.64
06 05601111	51.56	06 05602211	36.89	06 05604121	28.75	06 05605221	24.88	06 05701111	62.70	06 05702211	51.90
06 05801111	62.90	06 05801727	55.00	06 05802211	67.90	06 05901111	41.70	06 05901727	38.00	06 05902211	34.90
06 05902626	66.00	06 06001111	17.90	06 06001323	38.90	06 06002211	54.90	06 06101111	26.67	06 06102211	34.58
06 06201311	12.45	06 06201727	16.32	06 06202313	17.37	06 06202727	14.68	06 06204333	48.00	06 06205333	48.00
06 06301111	11.90	06 06302211	10.50	06 06304223	11.65	06 06305227	10.50	06 06406111	9.99	06 06406211	15.10
06 06407121	11.10	06 06408221	14.70	06 06501111	12.65	06 06501323	10.90	06 06502211	13.90	06 06502424	12.09
06 06601111	10.60	06 06601626	10.70	06 06602211	10.20	06 06602323	13.00	06 06701111	34.00	06 06702211	32.78
06 06801111	4.58	06 06801211	5.35	06 06801535	4.80	06 06801646	4.65	06 06802211	4.75	06 06802323	6.88
06 06802737	6.40	06 06901111	12.85	06 06901525	10.82	06 06901636	11.99	06 06902211	13.02	06 06902727	9.50
06 07001111	6.18	06 07001525	4.82	06 07002211	6.80	06 07002727	7.00	06 07101111	8.50	06 07101121	7.75
06 07101535	6.98	06 07102111	7.85	06 07102221	7.70	06 07102737	8.80	06 07201111	15.15	06 07201727	7.50
06 07202211	15.05	06 07401111	10.20	06 07401141	13.40	06 07401525	10.23	06 07401555	9.80	06 07402161	14.15
06 07402211	12.65	06 07501111	12.90	06 07502211	11.90	06 07601111	13.70	06 07601727	9.89	06 07602211	12.90
06 07701111	9.90	06 07701727	7.65	06 07702211	9.10	06 07801111	24.20	06 07801161	32.90	06 07801525	28.56
06 07801575	19.25	06 07802161	31.00	06 07802211	26.25	06 07802221	29.88	06 07802525	23.50	06 07802737	28.95
06 08001515	8.00	06 08002717	7.00	06 08004121	7.53	06 08005221	12.15	06 08101111	29.90	06 08102211	29.90
06 08201111	34.40	06 08201525	28.00	06 08201737	20.30	06 08202211	29.90	06 08202525	15.50	06 08301111	4.41
06 08302311	4.90	06 08401111	28.50	06 08402211	19.90	06 08501111	7.50	06 08502211	7.50	06 08601111	23.88
06 08601241	23.88	06 08601323	23.13	06 08602151	19.82	06 08602211	15.22	06 08801111	5.86	06 08801121	5.54
06 08801535	6.80	06 08901646	5.37	06 08902111	4.95	06 08902221	5.50	06 08902737	6.70	06 08901111	6.70
06 08901525	7.49	06 08901737	6.43	06 08902211	10.65	06 08902525	5.42	06 08903141	6.25	06 08904121	5.83
06 09001111	9.65	06 09001525	9.15	06 09002111	9.29	06 09101111	10.74	06 09101525	11.50	06 09102211	9.98
06 09102727	16.50	06 09201111	11.00	06 09201525	9.80	06 09202211	11.65	06 09202727	14.23	06 09301111	9.13
06 09301525	9.64	06 09301636	9.90	06 09302211	9.90	06 09302525	8.72	06 09402615	7.25	06 09407111	12.20
06 09408231	9.90	06 09410131	8.20	06 09411221	11.95	06 09412145	8.50	06 09413237	12.00	06 09501111	17.25
06 09502211	25.50	06 09701111	48.50	06 09702211	109.00	06 09704121	92.00	06 09705224	75.00	06 09707135	62.50
06 09708227	93.75	06 09801111	6.60	06 09801525	2.50	06 09802211	6.90	06 09901111	6.50	06 09901525	6.15
06 09901636	6.05	06 09902211	7.10	06 09902727	6.33	06 10001111	10.82	06 10002211	11.48	06 10101111	2.63
06 10101525	2.78	06 10102211	3.90	06 10201111	9.50	06 10201525	4.40	06 10202211	5.40	06 10301111	12.12
06 10302211	13.90	06 10401111	34.10	06 10402211	33.40	06 10501111	13.50	06 10502211	18.25	06 10503121	12.00
06 10504121	16.50	06 10601111	20.00	06 10602717	15.00	06 10701111	20.63	06 10702211	11.70	06 10801111	43.33
06 10801323	37.67	06 10801636	34.05	06 10802211	38.33	06 10802727	70.31	06 10804131	36.50	06 10805241	33.00
06 10901111	7.50	06 10901727	6.80	06 10902211	7.75	06 11101111	96.86	06 11102211	84.00	06 11201111	73.00
06 11201727	73.80	06 11202211	84.05	06 11301111	168.25	06 11301727	199.00	06 11302211	169.50	06 11302626	113.68
06 11401111	40.19	06 11401626	30.19	06 11402211	43.31	06 11403331	29.54	06 11501111	53.25	06 11502211	52.50
06 11502626	46.90	06 11601111	273.33	06 11601626	341.47	06 11602211	430.00	06 11602727	171.43	06 11701111	42.00
06 11701525	33.00	06 11702211	34.50	06 11801111	52.65	06 11801626	66.03	06 11802211	25.00	06 11901111	42.95
06 11901323	21.04	06 11902211	47.00	06 12002414	2.22	06 12004121	4.55	06 12005211	6.50	06 12101111	71.11
06 12101626	60.00	06 12102211	68.47	06 12102727	34.00	06 12201111	51.94	06 12202211	43.54	06 12301111	42.30
06 12301323	21.11	06 12301737	38.49	06 12302211	46.12	06 12302424	21.61	06 12401111	37.26	06 12401323	26.45
06 12402211	35.93	06 12402626	30.00	06 12501111	32.94	06 12502211	34.12	06 12601111	45.93	06 12602211	47.19
06 12701111	71.00	06 12701151	39.20	06 12701323	84.50	06 12701636	76.43	06 12702161	52.73	06 12702211	72.84
06 12702474	40.68	06 12801111	58.81	06 12802211	37.17	06 12804121	25.62	06 12805221	38.50	06 12901313	24.90
06 12902313	75.00	06 13001313	69.00	06 13002313	80.00	06 13101313	35.00	06 13102333	32.00	06 13201111	5.01
06 13201121	9.86	06 13201636	5.65	06 13202111	9.86	06 13202323	8.45	06 13202727	5.00	06 13203341	4.40
06 13204343	12.68	06 13205351	9.86	06 13206353	12.68	06 13301111	17.10	06 13301727	23.24	06 13302211	14.20
06 13401111	22.28	06 13401323	20.00	06 13402313	15.38	06 13402727	11.10	06 13404333	17.15	06 13405331	16.13
06 13407343	19.12	06 13408343	17.65	06 13501111	71.87	06 13501323	71.35	06 13502313	85.27	06 13502727	72.34
06 13601111	84.76	06 13601323	99.29	06 13602111	66.50	06 13602323	73.57	06 13604333	64.00	06 13605333	66.50
06 13607343	69.50	06 13608343	81.91	06 13701111	74.93	06 13701323	126.00	06 13701737	56.00	06 13702111	24.50
06 13702323	64.67	06 13702333	42.67	06 13704343	115.33	06 13705343	26.50	06 13801111	44.90	06 13801121	85.14
06 13802111	50.75	06 13802323	85.79	06 13802636	109.81	06 13901111	58.90	06 13901323	62.90	06 13902313	66.75
06 14001717	3.50	06 14002717	10.00	06 14004323	11.50	06 14007323	10.00	06 14008333	12.00	06 14009333	10.50
06 14011341	3.30	06 14012341	10.00	06 14101111	9.55	06 14101525	9.80	06 14102211	9.05	06 14103727	7.50

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
06 14301111	68.40	06 14302111	64.90	06 14303121	94.50	06 14501111	8.00	06 14502111	12.65	06 14503121	12.50
06 14601111	19.05	06 14602111	12.50	06 14603321	10.59	06 14701111	16.50	06 14702111	12.50	06 14703121	13.36
06 14801111	1.75	06 14802111	2.90	06 14803121	3.60	06 14904121	2.90	06 15001111	64.00	06 15002111	93.07
06 15003121	63.14	06 15004121	45.36	06 15101111	47.90	06 15102111	56.00	06 15103121	12.00	06 15104121	24.00
06 16001313	20.00	06 16002313	25.00	06 16004323	21.00	06 16005323	15.00	06 16007333	18.00	06 16008333	18.00
06 16101313	18.00	06 16101626	41.50	06 16102111	8.00	06 16102323	18.00	06 16104333	48.00	06 16105333	49.00
06 16106346	42.50	06 16107341	30.00	06 16201313	27.00	06 16202313	29.00	06 16204323	33.00	06 16205323	29.00
06 16301313	153.00	06 16302313	58.00	06 16304323	110.00	06 16305323	90.00	06 17001111	15.56	06 17001131	15.95
06 17001636	66.43	06 17001747	18.30	06 17002211	17.40	06 17004121	19.11	06 17005251	16.40	06 17101111	12.00
06 17102211	12.00	06 17102424	11.23	06 17201111	14.58	06 17201121	8.90	06 17201333	10.60	06 17201646	7.03
06 17202211	6.02	06 17202424	4.47	06 17202727	7.00	06 17301111	6.70	06 17301323	6.20	06 17302211	16.75
06 17401111	30.95	06 17402211	44.90	06 17403626	55.14	06 17501111	3.17	06 17501323	4.97	06 17502211	2.54
06 17503337	3.10	06 17504324	8.45	06 17601111	15.20	06 17602211	8.55	06 17701111	0.60	06 17701626	9.58
06 17702211	0.50	06 17702323	1.00	06 17704121	1.00	06 17705231	1.00	06 17801111	22.00	06 17801626	19.63
06 17802211	42.76	06 18001111	6.50	06 18002211	4.50	06 18101313	850.00	06 18102313	760.00	06 18103323	1400.00
06 18104323	800.00	06 18105313	900.00	06 18106333	600.00	06 18107343	1100.00	06 18108343	600.00	06 18109353	750.00
06 18110353	1100.00	06 18201313	50.00	06 18202313	48.00	06 18204323	47.00	06 18205323	48.00	06 19001311	29.00
06 19001323	32.00	06 19001636	88.59	06 19002311	33.33	06 19004424	31.40	06 19004331	32.00	06 19005341	33.00
06 19101311	7.32	06 19101323	7.90	06 19101636	26.60	06 19102311	48.00	06 19102426	40.08	06 19104331	3.39
06 19105341	9.50	06 19201313	30.39	06 19202313	21.80	06 19203321	30.45	06 19204321	20.70	06 19205331	24.90
06 19206336	21.00	06 19301111	97.67	06 19302311	95.00	06 19302426	90.40	06 19304131	97.33	06 19305323	95.00
06 19401313	37.50	06 19402313	43.90	06 19404321	39.90	06 19405321	36.00	06 19407336	27.07	06 19408331	35.90
06 19501111	21.30	06 19501121	17.40	06 19502211	15.90	06 19502525	7.60	06 19601111	9.80	06 19601323	75.90
06 19601838	40.00	06 19602111	71.50	06 19602323	22.00	06 19603341	38.50	06 19604331	66.50	06 19701318	500.00
06 19702313	348.30	06 19703328	462.00	06 19704323	467.25	06 19705338	595.79	06 19706331	125.00	06 19707341	259.00
06 19708341	162.00	06 19801111	16.10	06 19802211	17.85	06 19901111	43.10	06 19902211	65.42	06 19903321	47.10
06 19904323	45.15	06 20001313	40.00	06 20002313	35.00	06 20101313	115.00	06 20102313	138.00	06 20104323	50.00
06 20105323	40.00	06 20107333	60.00	06 20108333	60.00	06 20201313	22.00	06 20202313	20.00	06 20301318	8.50
06 20302111	15.90	06 20303131	7.95	06 20304121	13.55	06 21001318	455.66	06 21002318	541.50	06 21101313	665.66
06 21101333	653.33	06 21102318	306.66	06 21102348	323.09	06 21301313	259.00	06 21302318	260.26	06 21307323	230.66
06 21308328	102.59	06 21401313	140.83	06 21402318	33.73	06 21501313	134.16	06 21502318	32.11	06 21601313	162.50
06 21602318	60.97	06 21702313	978.52	06 21705318	940.00	06 21801313	2916.66	06 21802318	1140.00	06 21804323	1335.00
06 21901313	260.00	06 21902318	314.58	06 22001318	197.85	06 22002318	208.14	06 22101318	204.40	06 22101338	111.66
06 22102318	195.31	06 22102348	175.00	06 22301318	105.66	06 22302318	122.66	06 22401318	31.26	06 22402318	41.72
06 22501318	99.33	06 22502318	112.89	06 22601313	119.66	06 22602318	399.54	06 22701318	319.00	06 22702318	298.16
06 22704328	379.00	06 22705328	396.02	06 22801318	510.52	06 22802318	325.98	06 22901318	262.33	06 22902318	195.56
06 23001318	195.66	06 23001338	197.33	06 23002318	226.17	06 23002348	109.75	06 23201318	92.08	06 23202318	211.00
06 23301318	425.66	06 23302318	266.59	06 23401318	164.00	06 23402318	245.33	06 23501318	160.51	06 23502318	121.33
06 23504328	139.00	06 23505328	145.96	06 23601318	19.00	06 23602318	20.30	06 23604328	18.66	06 23605328	4.79
06 23607338	10.33	06 23608338	17.41	06 23701318	269.00	06 23702318	273.33	06 23801318	109.67	06 23802318	70.95
06 23901318	102.66	06 23902318	94.38	06 24001313	65.00	06 24002318	195.94	06 24101318	22.33	06 24102318	23.75
06 24201318	135.66	06 24202318	108.00	06 24301318	22.33	06 24302318	26.75	06 24401313	158.22	06 24402313	76.62
06 24501313	253.23	06 24501828	355.66	06 24502313	134.33	06 24601313	179.90	06 24601828	249.00	06 24602313	80.33
06 24701111	22.48	06 24701323	134.90	06 24702313	61.66	06 24801313	231.56	06 24801828	532.23	06 24802111	151.73
06 24802323	111.53	06 24901313	45.00	06 24902313	53.00	06 24904323	30.00	06 24905323	32.00	06 25001313	60.00
06 25002313	238.35	06 25101313	912.00	06 25101525	55.00	06 25101636	573.82	06 25101848	979.00	06 25101858	795.00
06 25102111	448.90	06 25102323	586.92	06 25201313	64.75	06 25202313	64.75	06 25204323	1.01	06 25205323	1.01
06 25301313	90.00	06 25304313	170.00	06 25305323	202.25	06 25401313	19.80	06 25402111	19.90	06 25403323	33.66
06 26201111	249.00	06 26201323	385.00	06 26201838	299.00	06 26202111	336.58	06 26202323	235.00	06 26301311	54.20
06 26301828	1060.00	06 26302311	79.90	06 26304321	233.30	06 26305338	144.00	06 26401313	4399.00	06 26402111	2799.00
06 26402323	3895.00	06 26403328	3199.00	06 26501313	4665.27	06 26501626	4275.56	06 26502313	5495.00	06 26504323	5874.00
06 26505333	7185.00	06 26601313	6181.00	06 26601626	2869.00	06 26602111	4495.00	06 26602323	3495.00	06 26604333	7798.00
06 26605333	7621.53	06 26701313	1396.50	06 26702313	1999.00	06 26704323	2399.00	06 26705323	559.00	06 26801111	310.00
06 26801323	430.00	06 26801636	401.64	06 26802111	330.00	06 26802323	605.33	06 26901313	373.00	06 26902111	369.00
06 26902328	370.00	06 27001313	6999.00	06 27002313	2995.00	06 27003323	3912.83	06 27004323	5295.00	06 27101313	999.00
06 27102313	1190.00	06 27201313	9332.40	06 27202313	5155.00	06 27301313	6832.50	06 27302313	8795.00	06 27401313	6748.00
06 27402313	3000.00	06 27501313	6182.00	06 27502313	4095.00	06 27601311	179.00	06 27601626	668.50	06 27602313	394.00
06 27602328	355.00	06 27602636	316.69	06 27604343	271.00	06 27605338	220.00	06 27701313	249.50	06 27702111	159.00
06 27702328	80.00	06 27702636	196.14	06 27801111	18.90	06 27801321	17.99	06 27802311	18.00	06 27901111	119.00
06 27901328	65.00	06 27901636	95.58	06 27902111	87.90	06 27902328	26.00	06 27904333	46.50	06 27905348	26.74
06 28001111	139.00	06 28001323	315.00	06 28002318	310.00	06 28004323	176.00	06 28005336	238.15	06 28101313	6.90
06 28102313	5.50	06 28104323	320.00	06 28105328	150.00	06 28201313	1400.00	06 28202313	1924.20	06 29001313	22.50
06 29002313	47.40	06 29003323	52.50	06 29004323	52.00	06 29005333	40.00	06 29006333	21.28	06 29007343	50.00
06 29008343	86.35	06 29101313	29.00	06 29102313	29.00	06 29104323	85.10	06 29105323	54.15	06 29107333	32.30
06 29108333	68.85	06 29201313	26.00	06 29202313	9.25	06 29203323	17.00	06 29204323	32.60	06 29205333	32.00
06 29206333	22.00	06 29301313	17.00	06 29302313	12.95	06 29303333	47.20	06 29304323	33.65	06 29305333	17.00
06 29306333	20.50	06 29401313	52.25	06 29402313	30.50	06 29403323	64.00	06 29404323	32.30	06 29405333	28.60
06 29406333	45.50	06 29501313	29.00	06 29502313	26.00	06 29503323	40.10	06 29504323	39.00	06 29505333	53.00
06 29506333	26.90	06 29601313	27.95	06 29602313	21.15	06 29603323	52.75	06 29604323	30.75	06 29605333	36.00
06 29606333	27.95	06 29801313	300.00	06 29802313	185.00	06 29804323	250.00	06 29805323	160.00	06 29901313	150.00
06 29902313	750.00	06 30001313	430.00	06 30002313	480.00	06 30003323	430.00	06 30004323	445.48	06 30101313	4500.00
06 30102313	1350.00	06 30201313	48.00	06 30202313	49.50	06 30301313	330.00	06 30301343	489.58	06 30302313	500.00
06 30302353	416.00	06 30303323	605.00	06 30401318	240.00	06 30402111	19.75	06 30403328	270.00	06 30404121	11.50
06 30501313	36.90	06 30502313	36.90	06 30503323	46.20	06 30504323	44.00	06 30601313	42.50	06 30602313	42.50
06 30603323	41.70	06 30604323	35.55	06 30605333	26.65	06 30606333	26.50	06 30607343	108.00	06 30608343	108.00
06 31001313	806.88	06 31002313	887.26	06 31101313	861.96	06 31102313	979.39	06 31201313	1069.27	06 31202313	956.86
06 31301313	777.30	06 31302313	1590.30	06 31401313	2313.30	06 31402313	2283.16	06 31501313	305.23	06 31502313	179.10
06 31601313	91.40	06 31602313	106.00	06 31603323	77.60	06 31604323	39.00	06 31611333	67.00	06 31612332	92.00
06 31613343	59.40	06 31614343	85.00	06 31615353	77.80	06 31616353	75.00	06 31621363	64.80	06 31622363	118.00
06 31622373	219.35	06 31624373	121.96	06 31701111	16.50	06 31701121	9.80	06 31701333	17.50	06 31701646	11.39
06 31702111	16.50	06 31702121	26.90	06 31702333	21.50	06 31704343	21.30	06 31705353	14.30	06 31801111	9.85
06 31801121	6.70	06 31801333	155.30	06 31902111	15.20	06 31902121	3.39	06 31902333	135.00	06 31904343	2.00
06 31905363	1.90	06 31901313	2999.00	06 31902111	3620.00	06 31902121	3950.50	06 31902338	5600.00	06 31903323	3374.00
06 31904348	8700.00	06 31905333	4332.00	06 31907348	4000.00	06 31908356	3633.83	06 31909356	1720.78	06 32001313	6749.00
06 32001628	3232.08	06 32002111	4210.00	06 32002328	5190.00	06 32004133	6399.00	06 32005338	2326.13	06 32101111	1950.00
06 32101323	1699.00	06 32102111	942.22	06 32102328	520.00	06 32103333	1407.00	06 32104338	3300.00	06 32105343	1450.80
06 32201111	144.90	06 32201323	115.00	06 32201636	144.20	06 32201848	159.00	06 32202111	133.00	06 32202328	115.23
06 32205636	123.90	06 32202848	152.00	06 32203353	110.00	06 32204353	99.50	06 32205363	66.00	06 32206363	53.56
06 32301111	49.90	06 32301323	45.00	06 32302313	43.00	06 32401311	235.00	06 32401828	237.00	06 32402318	335.00
06 32901313	30.00	06 32501618	86.92	06 32502313	32.00	06 32504323	119.00	06 32505321	163.40	06 32601313	360.00
06 32602313	380.00	06 32701313	25.00	06 32702313	30.00	06 32707323	25.00	06 32708323	30.00	06 32801313	40.00
06 32802313	39.00	06 32804323	23.00	06 32805323	31.11	06 32901313	50.00	06 32902313	25.00	06 33101313	1552.00
06 33102313	957.00	06 33201313	29.70	06 33202313	26.26	06 33301313	5.00	06 33302313	5.00	06 33304323	5.00
06 33305323	15.00	06 33306333	10.00	06 33401313	21.00	06 33402313	28.00	06 33403323	27.00	06 33404323	25.00
06 33501313	385.00	06 33502313	383.60	06 33601318	229.00	06 33602318	429.00	06 33603328	356.00	06 33701313	24.50
06 33702111	40.00	06 33801318	229.00	06 33802111	59.90	06 33803328	120.00	06 33901318	62.00	06 33902111	15.90
06 33903321	8.95	06 34001311	28.59	06 34002111	37.50	06 34003323	25.00	06 34101311	8.32	06 34102111	13.90
06 34103121	5.25	06 34201313	45.00	06 34202313	120.00	06 34204323	45.00	06 34205323	45.00	06 34301313	2389.93
06 34302313	2849.82	06 34401313	3.50	06 34402313	3.50	06 34601313	931.00	06 34602313	748.00	06 34604323	106.50
06 34605323	320.00	06 34701313	451.00	06 34702313	168.00	06 34704321	93.90	06 34705323	48.00	06 34901313	225269.00
06 34902313	129822.75	06 34903323	187343.84	06 34904323	163485.00	06 34905333	139768.00	06 34906333	88623.00	06 35001313	1396.00
06 35002313	1990.00	06 35004323	1282.00	06 35005323	1011.65	06 35101313	4.23	06 35102313	4.46	06 35201313	24.51
06 35202313	17.97	06 35204323	20.08	06 35205323	22.20	06 35207333	64.22	06 35208331	68.44	06 35301313	7.00
06 35302313	8.00	06 35401313	405.00	06 35402313	326.00	06 35404323	242.00	06 35405323	210.00	06 35501111	24.90
06 35601323	183.50	06 35601636	148.26	06 35502111	96.50	06 35502323	172.00	06 35601313	651.38	06 35602313	862.77

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
06 35604323	435.00	06 35605323	890.00	06 35701313	410.00	06 35702313	479.90	06 35704323	390.00	06 35705323	438.55
06 36301313	1076.91	06 36302313	1304.56	06 36302323	1076.90	06 36304323	1304.55	06 36305323	1076.91	06 36306323	1304.55
06 36401313	3.89	06 36402313	3.89	06 36403321	2.10	06 36404323	2.10	06 36701313	5.20	06 36702313	5.20
06 36801111	24.00	06 36802211	32.00	06 36804121	24.00	06 36805231	31.00	06 36901313	6.00	06 36902313	6.00
06 36903323	6.00	06 36904323	6.00	06 37101313	10.00	06 37101343	10.00	06 37102313	90.00	06 37102353	15.00
06 37103323	18.00	06 37601313	9293.35	06 37701313	176.00	06 37702313	680.00	06 37702323	650.00	06 37702343	550.00
06 37704353	64.17	06 37705363	110.00	06 37801313	3329.86	06 38001313	4500.00	06 38002313	5917.70	06 38101313	1118.44
06 38201313	210.38	06 38301313	7.13	06 38302313	3.55	06 38303323	7.13	06 38304323	3.55	06 38305333	7.13
06 38306333	3.55	06 38307343	7.13	06 38308343	3.55	06 38309353	7.13	06 38310353	7.13	06 38401313	22.39
06 38402313	14.93	06 38403323	9.11	06 38404323	14.93	06 38405333	30.53	07 00101300	3.00	07 00102300	3.39
07 00103300	3.00	07 00104300	3.00	07 00105300	3.80	07 00201100	4.35	07 00202300	4.30	07 00202727	4.55
07 00301300	5.50	07 00302300	5.50	07 00401300	4.28	07 00502300	21.88	07 00502424	19.34	07 00552727	17.53
07 00401100	4.25	07 00601121	21.34	07 00602300	5.00	07 00602323	24.00	07 00602434	5.35	07 00602747	5.90
07 00901100	16.50	07 00901127	21.21	07 00902300	12.50	07 00902323	19.19	07 00905636	21.38	07 01001100	33.80
07 01002300	29.58	07 01101100	13.08	07 01101121	13.57	07 01102300	13.08	07 01102323	15.00	07 01102636	12.11
07 01102747	12.50	07 01201300	10.81	07 01202300	10.78	07 01301300	25.91	07 01302300	26.48	07 01401100	30.00
07 01402100	27.25	07 01402323	44.44	07 01402434	38.38	07 01402646	25.71	07 01601100	10.25	07 01602212	10.00
07 01602300	12.95	07 01602434	11.30	07 01602747	12.50	07 01604100	11.25	07 01605300	9.95	07 01701100	9.13
07 01702100	5.84	07 01702222	6.63	07 01702434	6.45	07 01702646	7.21	07 01702757	6.90	07 01703300	6.88
07 01704100	9.25	07 01705300	6.88	07 01706200	8.60	07 01901100	33.05	07 01901121	24.50	07 01902100	46.26
07 01902121	26.72	07 01902636	33.22	07 01904100	48.33	07 01904353	15.00	07 01905100	50.63	07 01905341	35.13
07 02001100	50.99	07 02002100	48.50	07 02002626	48.98	07 02003300	40.00	07 02004100	45.90	07 02005300	48.00
07 02007100	53.74	07 02008100	53.25	07 02009300	45.00	07 02101100	64.74	07 02102300	58.00	07 02104300	32.29
07 02105100	88.70	07 02201100	29.74	07 02203111	31.50	07 02203424	23.01	07 02303300	26.00	07 02304300	30.00
07 02301100	50.99	07 02302300	48.00	07 02303636	35.90	07 02304300	33.50	07 02305100	34.00	07 02401100	12.99
07 02402300	12.50	07 02402434	10.70	07 02402636	14.60	07 02501100	11.99	07 02502300	12.00	07 02601100	39.77
07 02602300	25.00	07 02701100	34.74	07 02702300	25.00	07 02702626	41.80	07 02801100	31.49	07 02802111	27.90
07 02802300	25.00	07 02803300	30.00	07 02901100	34.74	07 02902111	54.90	07 02903300	25.00	07 02903300	30.00
07 03001100	15.00	07 03002300	19.24	07 03002636	16.50	07 03101300	14.95	07 03103300	16.10	07 03102626	26.90
07 03104300	11.63	07 03105300	10.30	07 03201100	110.19	07 03202100	27.99	07 03202626	139.50	07 03203300	32.00
07 03301100	39.90	07 03302100	28.95	07 03401100	19.35	07 03402100	17.99	07 03402626	38.10	07 03501300	43.98
07 03502100	43.73	07 03502424	40.13	07 03601100	295.00	07 03602100	255.60	07 03604100	274.00	07 03605100	216.00
07 03701100	50.55	07 03702300	61.92	07 03703300	57.99	07 03801100	25.90	07 03802100	16.99	07 03901100	34.40
07 03902100	14.25	07 04001100	29.99	07 04002300	29.90	07 04101100	89.99	07 04102100	40.49	07 04103300	72.99
07 04201100	34.99	07 04202100	28.49	07 04203300	19.90	07 04301100	39.99	07 04302100	43.99	07 04303300	38.90
07 04304300	38.90	07 04401100	146.99	07 04402300	95.99	07 04501100	54.99	07 04502300	76.99	07 04601100	17.24
07 04602300	21.86	07 04701100	42.82	07 04702300	48.79	07 04702626	40.80	07 04702737	43.10	07 04801100	84.03
07 04802100	85.96	07 04901100	6.50	07 04902111	6.60	07 04902300	6.50	07 04902434	5.87	07 04902646	7.56
07 04902757	6.50	07 04904300	6.60	07 04905300	6.60	07 05001300	6.50	07 05002111	6.87	07 05002300	6.50
07 05002636	6.87	07 05003646	6.61	07 05101100	52.50	07 05102100	95.83	07 05201300	105.70	07 05202300	102.39
07 05301100	15.49	07 05302300	14.36	07 05401100	35.13	07 05402300	20.15	07 05402727	29.97	07 05501100	57.17
07 05502300	37.33	07 05601100	24.71	07 05602300	31.60	07 05604100	29.96	07 05605300	22.90	07 05701100	77.31
07 05703300	76.95	07 05702626	64.08	07 05702636	42.00	07 05702747	41.42	07 05703300	65.90	07 05801100	43.70
07 05802300	39.90	07 05804100	55.90	07 05805100	48.38	07 05901100	40.43	07 05902300	26.00	07 05902626	55.30
07 05902727	48.90	07 06001100	45.35	07 06002212	28.00	07 06002300	48.90	07 06101100	25.42	07 06102100	35.92
07 06201100	29.00	07 06202300	25.00	07 06202727	13.00	07 06204100	18.00	07 06205300	25.00	07 06301100	12.77
07 06302111	13.13	07 06302222	11.85	07 06302300	13.88	07 06302444	12.15	07 06302656	13.32	07 06302747	13.38
07 06303300	12.35	07 06304300	10.50	07 06401100	14.29	07 06403300	12.45	07 06404100	10.22	07 06405100	11.49
07 06407100	11.25	07 06408300	13.20	07 06501100	12.95	07 06502300	13.20	07 06601100	10.90	07 06602300	14.78
07 06602424	9.80	07 06603636	17.72	07 06701100	28.61	07 06702100	26.67	07 06704100	37.23	07 06705300	34.74
07 06801100	5.48	07 06802100	4.66	07 06802424	4.66	07 06802636	5.28	07 06803646	5.20	07 06802757	5.06
07 06803300	5.64	07 06901100	10.40	07 06902100	9.57	07 06902626	9.16	07 06903300	6.78	07 07001100	7.46
07 07002300	9.13	07 07002626	5.65	07 07101100	7.97	07 07102100	7.70	07 07102626	7.70	07 07102737	7.70
07 07201100	11.98	07 07202100	14.99	07 07401100	12.29	07 07401121	12.29	07 07402100	12.97	07 07402121	14.09
07 07402737	14.47	07 07403300	12.50	07 07403347	13.88	07 07501100	9.54	07 07502300	6.02	07 07502434	13.95
07 07601100	14.50	07 07602300	10.35	07 07701100	8.53	07 07702300	7.09	07 07702626	7.60	07 07702737	8.90
07 07801100	16.50	07 07801121	24.90	07 07802100	17.72	07 07802121	17.72	07 07803300	16.85	07 07803343	22.25
07 08001100	6.48	07 08002100	6.48	07 08003300	13.50	07 08004100	5.55	07 08006100	4.99	07 08006300	7.30
07 08101100	21.44	07 08102100	24.55	07 08103300	24.37	07 08201100	32.95	07 08202300	28.16	07 08202727	25.54
07 08301100	4.57	07 08302100	4.80	07 08303300	4.80	07 08401100	19.50	07 08402300	16.10	07 08501100	7.19
07 08502300	4.20	07 08601100	21.83	07 08601121	22.29	07 08602300	19.18	07 08602321	26.55	07 08801100	4.85
07 08802100	4.50	07 08803100	6.99	07 08804200	3.35	07 08805300	5.95	07 08901100	6.10	07 08902100	7.17
07 08903300	4.80	07 08904300	7.65	07 09001100	12.60	07 09002100	11.25	07 09101100	14.30	07 09102100	12.17
07 09102626	7.90	07 09103300	8.75	07 09201100	11.00	07 09202300	9.68	07 09301100	3.80	07 09302300	4.08
07 09302636	5.73	07 09302737	6.37	07 09401100	11.30	07 09402111	13.20	07 09402222	9.00	07 09402300	13.35
07 09402444	8.32	07 09402656	15.75	07 09402747	9.50	07 09403300	7.70	07 09404300	7.15	07 09405300	7.59
07 09406300	8.50	07 09407300	8.50	07 09408100	8.50	07 09409300	8.00	07 09410300	8.50	07 09501100	17.50
07 09502300	30.36	07 09701100	42.99	07 09703111	70.00	07 09702222	17.90	07 09702300	27.50	07 09702646	92.25
07 09704100	59.98	07 09705300	37.50	07 09707100	77.99	07 09708100	47.50	07 09709300	48.00	07 09801100	5.96
07 09802300	4.72	07 09802636	5.65	07 09901100	5.01	07 09902300	4.65	07 09902434	6.57	07 09902636	5.05
07 10001100	4.47	07 10002100	5.43	07 10003300	5.29	07 10101100	2.15	07 10102300	3.43	07 10102727	3.35
07 10201100	6.20	07 10202300	7.10	07 10301100	9.61	07 10302300	9.13	07 10401100	13.99	07 10402100	31.45
07 10501100	11.19	07 10502100	10.76	07 10504100	10.24	07 10505100	9.31	07 10601100	11.47	07 10701100	14.83
07 10702100	17.00	07 10801100	43.83	07 10802100	28.33	07 10803434	24.95	07 10802636	28.21	07 10804100	19.67
07 10805100	31.33	07 10901100	6.99	07 10902100	6.05	07 10902300	6.50	07 10902434	6.03	07 10902747	6.50
07 11101100	66.32	07 11102100	58.30	07 11201100	59.60	07 11202300	45.00	07 11202424	73.82	07 11301100	201.75
07 11302300	180.00	07 11302636	173.75	07 11401100	32.78	07 11402300	31.48	07 11403100	29.81	07 11501100	32.35
07 11502100	42.47	07 11601100	375.00	07 11602300	239.00	07 11602636	269.57	07 11701100	21.72	07 11702300	22.75
07 11801100	48.23	07 11802100	61.81	07 11802434	36.73	07 11901100	36.71	07 11902100	35.51	07 12001100	7.00
07 12002100	3.39	07 12004300	4.13	07 12005300	5.60	07 12101300	78.96	07 12102100	72.44	07 12201100	50.67
07 12202100	32.41	07 12301100	47.86	07 12302100	67.95	07 12401100	27.18	07 12402100	32.08	07 12501100	32.94
07 12502100	35.41	07 12601100	44.30	07 12602300	42.30	07 12701100	77.01	07 12701121	40.00	07 12702100	57.50
07 12702121	52.00	07 12703333	52.00	07 12703444	83.44	07 12702656	59.50	07 12801100	38.94	07 12802100	52.01
07 12803434	31.15	07 12802636	43.30	07 12804100	38.94	07 12805100	35.31	07 12901300	42.00	07 12902300	38.00
07 13001300	78.00	07 13002300	68.00	07 13101100	70.00	07 13102300	95.00	07 13201300	6.48	07 13202111	5.00
07 13202300	6.48	07 13202333	5.33	07 13202444	3.32	07 13202656	8.31	07 13202666	9.72	07 13204300	4.73
07 13205300	5.63	07 13206300	9.86	07 13208300	7.93	07 13301100	14.16	07 13302300	14.57	07 13401300	25.23
07 13402300	12.31	07 13403323	12.31	07 13402434	16.18	07 13402646	23.92	07 13402656	20.14	07 13404300	17.65
07 13405300	10.77	07 13407300	16.12	07 13408300	17.65	07 13501100	68.18	07 13502100	55.92	07 13502434	78.27
07 13502636	213.47	07 13503300	63.42	07 13504100	84.25	07 13505100	64.50	07 13601100	84.14	07 13602100	71.29
07 13602434	69.28	07 13604100	87.60	07 13605100	69.20	07 13607100	66.90	07 13606100	53.90	07 13701100	55.33
07 13702100	85.08	07 13704100	43.33	07 13705100	39.87	07 13801100	98.35	07 13802100	89.51	07 13802626	107.87
07 13901100	77.55	07 13902100	56.91	07 13902434	134.70	07 13902737	70.00	07 13903300	63.83	07 13904100	42.74
07 13905100	53.50	07 14001300	3.30	07 14002111	9.60	07 14002300	4.00	07 14002636	8.45	07 14004300	8.60
07 14005300	15.00	07 14007300	7.70	07 14008300	9.50	07 14101100	5.37	07 14102300	7.10	07 14301100	48.39
07 14302100	71.09	07 14303100	46.90	07 14501100	11.49	07 14502100	10.85	07 14503100	7.06	07 14601100	15.47
07 14602100	14.20	07 14603100	11.90	07 14701100	11.77	07 14703100	10.05	07 14703100	10.90	07 14801100	20.29
07 14802100	4.53	07 14802222	3.00	07 14803100	15.06	07 14804300	5.98	07 15001100	125.05	07 15002100	200.00
07 15003100	7.82	07 15004300	45.00	07 15101100	37.00	07 15102100	45.90	07 15103100	54.90	07 15104100	9.80
07 16001300	45.00	07 16002300	23.00	07 16004300	23.00	07 16005300	20.00	07 16007300	55.00	07 16008100	39.00
07 16101300	10.00	07 16102300	20.00	07 16102323	10.00	07 16102636	19.80	07 16104300	15.00	07 16105300	17.00
07 16106300	25.00	07 16108300	25.50	07 16201300	16.50	07 16202300	20.00	07 16204300	18.50	07 16205300	19.00
07 16301300	45.07	07 16302300	49.90	07 16304300	90.25	07 16305300	45.20	07 16401300	556.16	07 17002300	12.00
07 17002626	14.74	07 17004100	15.50	07 17005300	12.96	07 17007100	14.49	07 17008300	16.50	07 17101300	12.25
07 17102300	25.00	07 17201100	5.45	07 17202100	6.65	07 17202626	54.14	07 17202737	10.09	07 17301100	56.10

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
07 17302100	53.30	07 17401100	51.70	07 17402100	65.00	07 17504100	43.50	07 17505300	31.06	07 17601100	2.12
07 17502100	3.07	07 17502626	12.77	07 17502636	19.20	07 17504300	4.67	07 17505300	11.55	07 17601100	6.30
07 17602300	9.69	07 17602626	19.58	07 17701300	1.00	07 17702300	0.96	07 17702626	0.79	07 17704300	1.00
07 17705300	0.40	07 17801300	40.00	07 17802111	55.71	07 17802222	43.00	07 17802300	41.50	07 18001100	3.60
07 18002100	4.04	07 18101300	800.00	07 18102300	700.00	07 18103300	1100.00	07 18104300	1400.00	07 18105300	840.00
07 18106300	700.00	07 18107300	1000.00	07 18108300	1320.00	07 18139300	650.00	07 18110300	652.17	07 18201300	46.20
07 18202300	39.90	07 18204300	44.00	07 18205300	42.35	07 18207300	55.00	07 18208300	89.65	07 19001100	31.00
07 19002300	30.50	07 19004100	29.50	07 19005300	37.67	07 19101100	3.38	07 19101828	23.60	07 19102300	15.10
07 19102626	14.83	07 19104100	3.98	07 19105300	3.58	07 19201300	24.80	07 19201828	151.83	07 19202300	11.55
07 19203300	24.50	07 19204300	8.18	07 19205300	24.51	07 19206300	36.90	07 19301100	101.60	07 19301828	130.42
07 19302100	100.72	07 19302626	61.00	07 19304100	46.33	07 19305100	101.60	07 19401300	29.90	07 19401828	63.00
07 19403300	55.44	07 19402626	21.44	07 19404300	55.93	07 19405300	35.38	07 19407300	27.50	07 19408300	25.45
07 19501100	20.53	07 19501828	20.00	07 19502100	17.05	07 19601300	50.20	07 19601828	26.22	07 19602300	68.90
07 19602626	28.68	07 19602828	154.00	07 19603300	14.30	07 19604300	34.90	07 19605300	11.82	07 19607100	63.90
07 19608300	54.95	07 19609300	40.50	07 19701300	113.90	07 19702300	40.88	07 19702525	47.33	07 19702535	120.00
07 19702646	268.27	07 19703300	545.52	07 19704300	543.84	07 19705300	26.80	07 19706300	44.50	07 19707300	320.00
07 19708300	45.40	07 19801100	16.21	07 19802100	30.19	07 19901100	30.20	07 19902100	30.41	07 19904300	69.58
07 19905300	66.58	07 20001300	70.00	07 20002300	72.00	07 20101300	385.00	07 20102300	231.00	07 20104300	70.00
07 20105300	70.00	07 20107300	72.00	07 20108300	60.00	07 20201300	60.00	07 20202300	60.00	07 20204300	15.00
07 20205300	18.00	07 20301100	12.90	07 20302100	13.90	07 20303100	11.40	07 20304300	30.21	07 21001300	481.45
07 21002300	197.80	07 21101300	140.47	07 21101328	202.33	07 21102300	201.28	07 21102321	108.50	07 21301300	140.67
07 21302300	129.90	07 21304300	219.00	07 21305300	132.32	07 21307300	97.90	07 21308300	282.33	07 21401300	35.64
07 21402300	32.78	07 21501300	22.70	07 21502300	32.84	07 21601300	25.23	07 21602300	16.16	07 21701300	306.96
07 21702300	401.29	07 21704300	440.44	07 21705300	1131.66	07 21801300	863.11	07 21802300	863.48	07 21901300	140.53
07 21902300	66.13	07 22001300	72.71	07 22002300	175.66	07 22101300	109.00	07 22101328	120.66	07 22102300	232.33
07 22102321	152.40	07 22301300	104.93	07 22302300	68.50	07 22401300	39.71	07 22402300	24.57	07 22501300	114.83
07 22502100	135.66	07 22601300	83.23	07 22602300	79.90	07 22701300	288.96	07 22702300	458.33	07 22704300	264.75
07 22705300	543.50	07 22707300	478.12	07 22708300	329.63	07 22804300	136.50	07 22805300	226.84	07 22901300	145.95
07 22902300	385.66	07 23001300	219.90	07 23001328	102.23	07 23002300	96.64	07 23002328	96.78	07 23201300	137.48
07 23202300	375.66	07 23301300	1004.99	07 23302300	622.66	07 23401300	153.44	07 23402300	53.56	07 23501300	99.66
07 23502300	65.31	07 23504300	89.60	07 23508300	142.33	07 23601300	17.00	07 23602300	26.90	07 23604300	4.83
07 23605300	19.90	07 23607300	4.66	07 23608300	5.63	07 23701300	171.56	07 23702300	269.00	07 23801300	54.58
07 23802300	38.19	07 23901300	116.50	07 23902300	69.70	07 24001300	51.00	07 24101300	17.80	07 24102300	25.56
07 24201300	255.33	07 24202300	214.00	07 24301300	15.00	07 24302300	30.46	07 24401300	107.00	07 24402300	76.61
07 24404300	58.00	07 24405300	92.44	07 24501300	176.72	07 24502111	269.00	07 24502300	177.39	07 24504300	164.33
07 24505300	259.59	07 24601300	92.15	07 24602300	60.80	07 24602828	462.66	07 24604300	76.15	07 24605300	61.63
07 24701300	77.33	07 24702300	96.36	07 24702626	182.34	07 24702838	171.66	07 24801300	87.65	07 24802111	215.78
07 24802300	62.00	07 24802838	363.34	07 24901300	100.00	07 24902300	100.00	07 24904300	15.00	07 24905300	20.00
07 25001300	564.00	07 25002300	215.94	07 25002838	174.90	07 25003838	130.00	07 25101300	470.00	07 25102300	1255.66
07 25102323	595.00	07 25102626	228.85	07 25102848	1368.90	07 25201300	62.71	07 25202300	62.71	07 25204300	0.95
07 25205300	0.95	07 25301200	28.00	07 25302300	39.00	07 25304300	39.00	07 25401100	21.28	07 25402100	14.90
07 25403100	24.67	07 26201100	329.00	07 26202111	84.00	07 26202222	30.00	07 26202300	319.00	07 26202848	368.85
07 26301300	75.00	07 26302111	328.94	07 26302300	103.50	07 26302838	777.95	07 26304100	82.51	07 26305300	131.90
07 26307100	55.40	07 26308300	99.90	07 26401300	6649.00	07 26402300	4165.00	07 26402626	3140.00	07 26403300	4939.00
07 26501300	8022.03	07 26502300	5249.00	07 26502626	3965.00	07 26502636	2809.36	07 26504300	6719.00	07 26505300	3799.00
07 26601300	8135.00	07 26602300	3959.04	07 26604300	9009.00	07 26605300	4998.00	07 26701300	1399.00	07 26702300	3250.00
07 26704300	2819.00	07 26801300	340.02	07 26802300	441.00	07 26804300	420.56	07 26805300	259.90	07 26901300	195.00
07 26902300	108.29	07 26902626	1312.66	07 26902838	159.00	07 27001300	5196.95	07 27002300	9998.00	07 27004300	3590.00
07 27005300	8332.00	07 27101300	4019.00	07 27102300	1599.00	07 27102626	682.00	07 27201300	16700.00	07 27202300	19990.00
07 27301300	13244.46	07 27302300	8653.89	07 27401300	3960.00	07 27402300	2535.00	07 27501300	4407.71	07 27502300	1837.28
07 27503300	6329.60	07 27601300	138.69	07 27602300	270.07	07 27602323	265.00	07 27602636	535.63	07 27604300	129.74
07 27605300	127.32	07 27701300	279.78	07 27702300	100.81	07 27702323	242.00	07 27702636	120.00	07 27704300	247.56
07 27705300	20.00	07 27801300	29.90	07 27802300	23.05	07 27802626	18.10	07 27802838	309.50	07 27901300	107.90
07 27902300	88.23	07 27902323	59.00	07 27902636	69.90	07 28001300	241.38	07 28002300	91.20	07 28002323	112.00
07 28002636	129.00	07 28004300	61.28	07 28005300	214.66	07 28101300	2.90	07 28102300	9.60	07 28102626	3.45
07 28104300	95.00	07 28105300	148.00	07 28201300	2580.00	07 28202300	2536.00	07 29001300	31.50	07 29002300	90.25
07 29003300	95.00	07 29004300	74.40	07 29005300	44.15	07 29006300	63.05	07 29007300	48.50	07 29008300	86.35
07 29101300	76.65	07 29102300	84.47	07 29103300	105.00	07 29104300	88.00	07 29105300	75.50	07 29106300	39.00
07 29107300	57.25	07 29108300	38.90	07 29201300	41.25	07 29202300	35.25	07 29204300	34.00	07 29205300	28.40
07 29301300	43.50	07 29302300	16.50	07 29304300	120.42	07 29305300	16.00	07 29401300	39.90	07 29402300	28.70
07 29404300	44.15	07 29405300	42.90	07 29501300	27.00	07 29502300	28.00	07 29504300	37.50	07 29505300	34.58
07 29601300	25.40	07 29602300	30.75	07 29604300	61.65	07 29605300	23.85	07 29606300	33.80	07 29607300	38.32
07 29608300	49.95	07 29801300	600.00	07 29802300	200.00	07 29804300	160.00	07 29805300	200.00	07 29901300	236.25
07 29902300	3430.00	07 30001300	550.00	07 30002300	895.11	07 30004300	2200.00	07 30005300	1566.00	07 30101300	7177.83
07 30102300	10745.00	07 30201300	42.50	07 30202300	38.00	07 30301300	450.00	07 30301323	990.00	07 30302300	530.00
07 30302323	495.00	07 30303300	636.09	07 30401100	60.50	07 30401828	335.46	07 30402100	66.60	07 30402626	76.44
07 30403300	29.30	07 30404300	16.16	07 30501300	13.00	07 30502300	48.20	07 30503300	219.95	07 30504300	30.95
07 30601300	41.15	07 30602300	50.00	07 30603300	42.50	07 30604300	39.60	07 30605300	98.85	07 30606300	16.10
07 30607300	84.63	07 30608300	170.10	07 31001300	1745.58	07 31002300	567.75	07 31101300	443.78	07 31102300	700.91
07 31201300	1361.85	07 31202300	1399.93	07 31301300	328.48	07 31302300	299.27	07 31401300	458.96	07 31402300	648.70
07 31501300	318.28	07 31502300	325.49	07 31601300	51.85	07 31602300	45.00	07 31603300	112.00	07 31604300	110.00
07 31605300	65.75	07 31606300	74.00	07 31611300	112.72	07 31612300	97.00	07 31613300	68.50	07 31614300	87.00
07 31615300	90.00	07 31616300	79.00	07 31621300	56.00	07 31622300	268.00	07 31623300	79.00	07 31624300	252.00
07 31625300	56.75	07 31626300	94.69	07 31701100	20.00	07 31702111	13.70	07 31702300	14.06	07 31702636	10.20
07 31704100	12.50	07 31705300	45.00	07 31801300	4.00	07 31802111	14.45	07 31802300	2.50	07 31802636	12.44
07 31804300	27.50	07 31805300	30.00	07 31901300	3919.76	07 31902111	2857.47	07 31902300	5665.00	07 31904300	4841.83
07 31905300	5332.00	07 31907300	3982.18	07 31908300	4870.00	07 31909300	4390.00	07 31911300	2910.94	07 32001300	5309.77
07 32002111	3181.89	07 32002300	7799.00	07 32002636	4734.08	07 32004300	4296.25	07 32005300	5352.56	07 32101300	1330.17
07 32102111	315.93	07 32102300	1615.00	07 32152636	2967.62	07 32104300	2483.71	07 32105300	1699.50	07 32201300	60.00
07 32201828	147.00	07 32202111	89.90	07 32202300	67.00	07 32202333	85.66	07 32202343	59.92	07 32202656	133.89
07 32204300	115.48	07 32205300	91.00	07 32301300	77.80	07 32301323	201.91	07 32301838	2619.00	07 32302111	67.22
07 32302300	89.00	07 32302836	668.61	07 32401300	56.90	07 32401828	170.10	07 32402300	61.90	07 32402626	464.28
07 32501300	405.00	07 32502111	39.90	07 32502300	99.00	07 32502333	399.00	07 32502343	199.00	07 32502656	401.59
07 32601300	320.00	07 32602300	312.00	07 32701300	27.00	07 32702300	27.00	07 32704300	27.00	07 32705300	27.00
07 32801300	57.50	07 32802300	24.00	07 32804300	49.50	07 32805300	30.00	07 32806300	32.73	07 32808300	32.00
07 32901300	30.00	07 32902300	20.00	07 33101300	958.00	07 33102300	1850.00	07 33104300	660.00	07 33105300	75.00
07 33201300	23.10	07 33202300	46.00	07 33301300	8.00	07 33302300	5.00	07 33304300	7.00	07 33305300	5.00
07 33401300	20.00	07 33402300	19.00	07 33404300	12.50	07 33405300	37.00	07 33501100	210.00	07 33501828	248.00
07 33502300	417.36	07 33601100	129.00	07 33602300	179.00	07 33602828	180.00	07 33603300	479.00	07 33701100	32.90
07 33702100	33.50	07 33801100	29.90	07 33802100	26.72	07 33802828	148.09	07 33803100	12.94	07 33901100	6.20
07 33902100	6.74	07 33902300	51.10	07 34001100	28.90	07 34002100	26.67	07 34003100	53.62	07 34101100	13.92
07 34102300	26.28	07 34103300	12.21	07 34201300	100.00	07 34202300	90.00	07 34301300	2768.62	07 34302300	2171.00
07 34401300	2.60	07 34402300	2.60	07 34404300	2.60	07 34405300	2.60	07 34601300	851.00	07 34602300	963.00
07 34604300	232.00	07 34605300	461.00	07 34701300	413.30	07 34702300	43.50	07 34704300	175.20	07 34705300	164.40
07 34901300	164473.50	07 34902300	188600.00	07 34903300	68609.00	07 34904300	114000.00	07 34905300	303096.00	07 34906300	187285.00
07 35001300	1299.00	07 35002111	1061.91	07 35002300	1299.00	07 35002636	901.41	07 35004300	1559.00	07 35005300	1412.75
07 35101300	4.23	07 35102300	4.66	07 35201300	18.50	07 35202111	15.20	07 35202300	17.44	07 35202333	31.58
07 35204300	16.91	07 35205300	20.08	07 35207300	20.00	07 35304300	26.50	07 35301300	12.00	07 35303300	16.00
07 35401300	440.00	07 35402300	880.00	07 35403300	440.00	07 35404300	302.50	07 35405300	154.00	07 35501300	120.00
07 35502111	42.29	07 35502300	84.00	07 35502636	31.47	07 35601300	976.50	07 35602300	951.50	07 35602626	707.74
07 35604300	848.93	07 35605300	1083.50	07 35701300	378.07	07 35702300	519.62	07 35702626	790.00	07 35704300	425.42
07 35705300	459.00	07 36001300	191.55	07 36302300	1682.59	07 36303300	1682.59	07 36304300	1620.70	07 36305300	1620.70
07 36306300	1620.70	07 36401090	801.90	07 36403090	456.50	07 36404090	156.20	07 36405090	79.26	07 36407090	1350.00
07 36409091	200.00	07 36410090	163.78	07 36411091	150.00	07 36412091	337.50	07 36413090	96.42	07 36414090	637.35
07 36415090	131.47	07 36416090	186.17	07 36417090	19.48	07 36418090	83.90	07 36419090	90.00	07 36509100	8.14

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
07 36509200	28.49	07 36509300	67.92	07 36509400	353.64	07 36601300	3.84	07 36602300	3.84	07 36604300	3.84
07 36605300	2.06	07 36607300	1.57	07 36608300	1.57	07 36701300	3.80	07 36702300	4.00	07 36801300	93.75
07 36802300	50.50	07 36802626	9.21	07 36804300	9.40	07 36805200	25.43	07 36901300	2.60	07 36902300	2.60
07 36903300	2.60	07 36904300	2.60	07 37101300	2.50	07 37101323	10.00	07 37102300	18.00	07 37102323	15.90
07 37103300	12.00	07 37401300	9311.39	07 37701300	446.78	07 37701323	70.00	07 37702300	190.00	07 37702323	27.50
07 37703333	110.00	07 37704333	122.00	07 37705343	550.00	07 37801300	3329.87	07 38001300	6360.00	07 38002300	15070.00
07 38101300	1803.02	07 38201300	215.57	07 38301300	7.13	07 38302300	3.55	07 38303300	7.13	07 38304300	3.55
07 38305300	7.13	07 38306300	3.55	07 38307300	7.13	07 38308300	3.55	07 38309300	7.13	07 38310300	7.13
07 38401300	9.11	07 38402300	14.93	07 38403300	22.39	07 38404300	14.93	07 38405300	30.53	08 00101212	18.00
08 00102212	15.91	08 00104222	16.00	08 00105222	16.99	08 00106535	13.71	08 00108343	17.00	08 00201313	4.00
08 00202111	4.76	08 00201313	4.30	08 00302313	4.30	08 00401313	4.21	08 00501111	18.47	08 00502111	23.06
08 00604121	17.65	08 00604434	16.63	08 00601111	7.26	08 00603111	7.66	08 00604434	10.86	08 00605111	37.25
08 00606121	16.79	08 00607323	10.06	08 00901111	14.95	08 00902111	12.77	08 00903111	22.20	08 00904727	11.40
08 00905111	21.01	08 01001111	40.00	08 01002111	25.66	08 01101111	13.89	08 01102111	13.85	08 01103727	11.43
08 01104111	14.14	08 01105111	16.92	08 01106727	17.17	08 01201313	10.73	08 01202313	10.79	08 01301313	24.22
08 01302313	28.51	08 01303321	26.44	08 01304121	29.97	08 01401111	34.00	08 01402111	50.00	08 01403323	35.00
08 01404727	60.00	08 01601111	23.15	08 01602111	13.75	08 01603323	13.00	08 01604121	23.05	08 01605131	11.56
08 01606434	9.75	08 01701111	9.20	08 01702111	8.10	08 01704121	8.60	08 01705121	6.00	08 01706333	7.00
08 01708545	6.00	08 01901111	49.43	08 01902111	50.00	08 01904121	43.00	08 01905121	38.40	08 01906434	28.56
08 01907111	40.00	08 01908111	27.00	08 01909424	15.37	08 02001211	54.00	08 02002111	42.90	08 02004121	47.37
08 02005121	44.90	08 02007231	44.30	08 02008131	55.90	08 02010343	38.00	08 02012252	38.00	08 02014262	42.00
08 02101211	78.00	08 02102111	98.90	08 02103626	69.50	08 02201211	21.80	08 02202111	23.90	08 02203121	21.80
08 02204222	20.00	08 02206333	32.00	08 02208242	20.00	08 02301111	56.03	08 02302111	34.90	08 02303121	55.68
08 02304222	38.00	08 02306232	36.00	08 02308343	36.00	08 02401211	21.00	08 02402111	14.90	08 02404222	20.50
08 02501111	12.00	08 02502212	18.00	08 02601111	47.25	08 02602111	18.90	08 02604323	36.00	08 02701111	45.25
08 02702111	40.90	08 02704222	34.00	08 02801211	49.35	08 02802111	43.95	08 02804222	40.00	08 02806333	40.00
08 02901211	62.30	08 02902111	58.90	08 02904323	38.00	08 02906232	36.00	08 03001111	22.00	08 03002111	17.90
08 03003321	22.50	08 03004122	20.00	08 03006333	26.00	08 03008242	27.00	08 03102211	33.00	08 03102111	32.90
08 03104221	31.50	08 03105121	23.90	08 03106233	18.00	08 03107232	18.00	08 03108342	26.50	08 03110353	24.00
08 03201111	50.50	08 03202111	51.90	08 03203323	50.00	08 03205636	68.00	08 03301115	50.81	08 03302111	49.00
08 03304222	40.00	08 03306333	24.90	08 03401111	35.04	08 03402111	32.00	08 03403636	29.88	08 03501111	42.25
08 03502112	40.90	08 03504222	25.00	08 03601211	51.30	08 03602212	40.00	08 03603121	48.90	08 03701111	48.70
08 03702111	53.90	08 03703323	45.00	08 03801111	43.50	08 03802111	27.00	08 03803636	41.00	08 03901111	46.75
08 03902111	39.50	08 04001111	53.75	08 04002311	35.00	08 04101111	58.38	08 04102311	59.90	08 04103223	67.50
08 04104222	55.00	08 04201111	57.00	08 04202311	35.00	08 04203121	34.13	08 04204222	35.00	08 04301111	67.45
08 04302311	56.00	08 04401111	105.00	08 04402311	124.90	08 04501111	53.75	08 04502311	49.90	08 04601111	16.00
08 04602111	17.18	08 04604727	10.45	08 04701111	37.50	08 04702111	41.85	08 04703636	34.00	08 04801111	150.00
08 04802111	28.84	08 04901111	6.80	08 04902111	6.95	08 04904121	6.50	08 04905121	6.50	08 04906131	5.20
08 04907131	4.90	08 04908747	6.50	08 04909646	4.60	08 04911353	4.00	08 05001111	4.50	08 05003111	5.60
08 05101111	60.63	08 05102111	57.77	08 05103727	77.76	08 05201111	75.56	08 05202111	70.86	08 05203626	56.64
08 05204626	51.11	08 05301111	15.73	08 05302111	13.90	08 05401111	16.17	08 05402111	15.85	08 05403626	18.39
08 05405737	19.27	08 05501111	46.67	08 05502111	51.11	08 05601111	27.20	08 05602111	29.40	08 05604121	24.60
08 05605121	23.20	08 05606333	16.12	08 05701111	81.75	08 05702111	75.00	08 05704424	40.00	08 05801111	72.10
08 05802111	76.50	08 05901111	68.15	08 05902111	68.05	08 05904222	41.13	08 05906333	22.00	08 06001111	80.27
08 06002111	72.50	08 06004323	22.85	08 06004434	37.85	08 06101111	25.33	08 06102111	24.33	08 06104727	22.67
08 06201313	28.00	08 06202313	54.00	08 06204323	28.00	08 06205323	54.00	08 06301111	12.50	08 06302111	10.80
08 06303222	11.00	08 06304231	12.16	08 06305131	12.91	08 06306737	12.90	08 06307141	11.00	08 06401111	12.00
08 06402111	14.70	08 06404121	14.00	08 06405121	11.25	08 06407131	13.50	08 06409131	13.10	08 06409646	18.00
08 06410343	11.00	08 06412454	8.05	08 06501111	12.80	08 06502111	13.00	08 06601111	16.90	08 06602111	14.90
08 06603323	16.00	08 06701111	32.22	08 06702111	49.44	08 06801111	3.48	08 06802111	3.47	08 06804121	3.38
08 06805121	3.48	08 06806232	3.17	08 06807636	3.48	08 06808242	3.17	08 06901111	13.63	08 06902111	13.30
08 06904222	13.20	08 07001111	6.38	08 07002111	6.38	08 07004222	6.25	08 07101111	5.50	08 07102212	5.50
08 07103626	5.60	08 07104232	5.88	08 07105131	5.50	08 07201111	9.94	08 07202212	6.65	08 07204525	6.18
08 07401111	21.75	08 07402212	14.00	08 07404222	16.00	08 07405111	20.35	08 07406212	13.00	08 07407626	21.40
08 07501111	10.10	08 07502111	9.90	08 07504222	7.00	08 07601111	24.10	08 07602111	18.10	08 07604222	16.00
08 07701111	8.43	08 07702111	8.60	08 07704222	8.35	08 07706535	8.35	08 07801111	15.50	08 07802111	18.50
08 07804222	18.50	08 07805111	18.38	08 08001111	7.22	08 08002111	6.28	08 08004121	8.19	08 08005121	9.88
08 08006232	5.00	08 08008242	8.00	08 08101111	34.00	08 08102111	29.13	08 08104222	25.50	08 08201111	31.98
08 08202111	26.41	08 08204222	26.50	08 08301111	4.53	08 08302212	3.84	08 08304525	3.43	08 08401111	10.00
08 08402212	12.00	08 08403626	12.00	08 08501111	6.60	08 08502111	6.46	08 08504222	6.26	08 08601111	22.50
08 08602113	23.04	08 08604121	21.04	08 08608111	23.29	08 08608111	17.88	08 08801111	10.53	08 08802212	8.95
08 08804121	14.25	08 08905222	12.25	08 08907131	15.70	08 08901111	7.63	08 08902212	7.63	08 08904121	7.63
08 08905122	7.63	08 08906232	7.38	08 08907232	7.38	08 08908545	7.38	08 08910252	7.61	08 09001111	12.60
08 09002111	12.95	08 09004222	12.60	08 09006535	12.60	08 09101111	13.30	08 09102212	13.64	08 09103626	12.85
08 09201111	17.71	08 09202111	13.00	08 09204222	13.00	08 09301211	7.88	08 09302311	7.88	08 09304222	7.88
08 09306535	7.88	08 09401211	11.90	08 09402212	12.00	08 09404221	13.30	08 09405222	12.00	08 09407231	12.40
08 09408232	14.00	08 09410241	12.10	08 09412262	12.00	08 09412555	11.36	08 09501111	22.50	08 09502212	10.00
08 09503321	20.98	08 09701111	125.50	08 09702212	60.00	08 09704121	87.25	08 09705222	40.00	08 09707131	115.00
08 09708232	60.00	08 09710545	50.00	08 09801111	6.10	08 09802211	6.95	08 09804222	5.45	08 09901111	7.29
08 09902111	7.25	08 09904222	6.42	08 10001111	10.68	08 10002211	10.06	08 10003222	11.60	08 10101111	5.88
08 10102111	5.00	08 10104222	5.60	08 10201111	5.51	08 10202212	5.38	08 10204525	3.88	08 10301111	6.48
08 10302211	16.10	08 10304222	8.00	08 10401111	19.59	08 10402212	18.90	08 10403221	18.77	08 10404121	16.63
08 10501111	13.31	08 10502111	11.13	08 10504424	11.76	08 10601111	9.62	08 10602113	14.33	08 10604727	17.73
08 10701111	30.28	08 10702111	17.93	08 10704727	13.12	08 10801111	31.67	08 10802112	29.76	08 10804121	31.67
08 10805121	29.07	08 10807333	40.00	08 10901111	6.00	08 10902211	7.25	08 10903321	6.00	08 10904121	6.00
08 10905221	7.25	08 10906337	6.50	08 10908444	6.56	08 11101111	52.20	08 11102111	52.45	08 11201313	60.00
08 11202211	68.00	08 11203121	182.50	08 11301111	162.50	08 11302211	232.00	08 11303221	155.00	08 11305636	286.70
08 11307747	200.00	08 11309151	462.50	08 11401111	47.33	08 11402111	75.27	08 11403636	35.50	08 11404828	9.72
08 11501111	48.09	08 11502111	48.75	08 11503121	151.88	08 11504424	36.88	08 11601111	147.27	08 11602111	113.41
08 11603626	109.41	08 11701111	24.00	08 11702212	36.00	08 11704525	19.95	08 11801111	30.00	08 11802111	21.09
08 11804727	8.73	08 11901111	36.15	08 11902111	41.37	08 11903626	18.94	08 11904424	35.89	08 12001111	4.00
08 12002211	2.70	08 12004221	2.50	08 12005221	2.50	08 12006434	1.90	08 12101111	49.78	08 12102111	65.30
08 12104424	34.75	08 12201111	51.56	08 12202111	47.18	08 12204424	37.83	08 12301111	42.22	08 12302111	77.78
08 12302727	87.50	08 12401111	29.45	08 12402111	27.59	08 12403626	24.18	08 12405131	66.47	08 12501111	28.24
08 12502111	34.11	08 12503626	26.35	08 12601111	42.37	08 12602111	94.25	08 12604727	16.76	08 12701111	62.73
08 12702111	32.27	08 12703323	100.00	08 12705333	100.00	08 12706111	93.25	08 12707111	68.00	08 12708828	87.16
08 12709424	17.72	08 12801111	31.47	08 12802111	57.07	08 12804121	37.16	08 12805121	34.11	08 12807636	58.14
08 12901113	49.93	08 12902313	44.00	08 13001313	100.00	08 13002313	100.00	08 13101313	83.50	08 13102212	100.00
08 13201317	6.00	08 13202317	8.45	08 13206327	10.00	08 13206327	8.45	08 13206337	8.70	08 13207337	8.11
08 13209646	8.17	08 13211151	4.95	08 13301111	4.44	08 13302111	14.62	08 13304727	9.47	08 13405311	18.68
08 13403317	13.85	08 13404121	14.77	08 13405327	21.54	08 13407131	15.29	08 13408331	14.85	08 13409343	12.65
08 13410444	17.11	08 13411353	14.15	08 13501111	113.29	08 13502111	78.13	08 13504121	113.88	08 13505121	63.32
08 13506434	68.48	08 13507333	65.20	08 13509343	61.32	08 13510141	66.00	08 13601111	74.36	08 13602111	92.14
08 13604121	90.53	08 13605121	93.05	08 13607131	64.50	08 13608131	125.00	08 13609343	202.14	08 13610444	62.63
08 13611353	189.29	08 13612757	84.04	08 13614161	114.21	08 13701111	85.76	08 13702111	62.83	08 13704121	55.44
08 13705121	39.73	08 13707333	64.00	08 13709343	64.50	08 13711656	123.60	08 13713161	115.67	08 13801111	78.00
08 13802111	102.97	08 13803323	40.50	08 13805636	117.33	08 13807141	133.20	08 13901111	70.10	08 13902111	63.80
08 13904121	57.20	08 13905121	99.78	08 13906737	69.15	08 13907333	147.87	08 13909343	247.87	08 14001313	5.50
08 14002317	3.80	08 14004321	9.00	08 14005327	9.00	08 14007333	8.00	08 14008337	10.00	08 14009343	9.00
08 14011353	9.00	08 14101111	8.23	08 14102212	6.55	08 14301111	78.95	08 14302111	95.26	08 14304121	49.40
08 14501111	14.75	08 14502111	9.74	08 14503121	12.50	08 14601111	9.07	08 14602111	11.72	08 14604121	11.72
08 14701111	12.70	08 14702111	10.40	08 14703121	13.25	08 14801111	9.73	08 14802111	3.38	08 14803121	5.83
08 14804121	4.35	08 15001111	45.83	08 15002111	347.50	08 15003121	28.07	08 15004121	172.88	08 15101313	58.00
08 15102111	36.90	08 15103323	28.00	08 15104323	19.00	08 16001313	25.00	08 16002313	40.00	08 16004323	15.00
08 16005323	26.00	08 16101313	18.00	08 16102313	33.00	08 16104323	18.50	08 16105323	15.00	08 16107634	21.50

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 16109646	28.80	08 16301313	81.50	08 16302313	33.00	08 16304323	26.80	08 16205323	25.00	08 16301213	68.86
08 16302313	75.00	08 16304322	36.00	08 16305323	49.50	08 16306323	80.00	08 16307333	75.00	08 16401213	790.41
08 17001113	13.76	08 17002112	11.95	08 17004121	23.00	08 17005321	11.10	08 17006434	8.31	08 17007636	14.49
08 17008343	9.42	08 17101111	16.31	08 17102111	12.50	08 17104121	16.50	08 17105121	12.50	08 17106333	9.95
08 17107636	24.13	08 17201111	5.20	08 17202111	10.25	08 17203626	9.28	08 17301111	176.00	08 17302111	352.36
08 17303626	12.20	08 17304424	3.50	08 17401111	37.10	08 17402111	41.80	08 17404121	48.40	08 17405121	44.90
08 17406333	9.00	08 17501111	2.67	08 17502111	2.95	08 17503121	10.90	08 17504121	6.10	08 17506434	7.27
08 17507636	4.52	08 17601111	7.90	08 17602111	10.15	08 17603626	12.00	08 17604626	9.75	08 17701311	1.00
08 17702313	0.60	08 17704321	1.50	08 17705323	1.00	08 17707737	1.30	08 17801111	41.00	08 17802211	49.90
08 17806121	50.00	08 17805323	35.00	08 17807333	27.00	08 18001111	3.80	08 18002111	4.28	08 18004323	2.60
08 18101310	495.90	08 18102310	820.80	08 18103320	804.20	08 18104320	827.50	08 18201313	35.00	08 18202313	14.00
08 18204323	27.22	08 18205323	25.00	08 19001111	26.90	08 19002111	35.00	08 19004121	23.33	08 19005121	35.66
08 19006434	31.30	08 19008343	32.00	08 19009131	30.00	08 19101311	6.48	08 19102111	2.95	08 19104121	6.48
08 19105121	15.30	08 19106131	9.70	08 19201113	72.89	08 19202311	21.00	08 19203121	58.90	08 19204828	16.01
08 19206838	14.70	08 19208848	28.10	08 19301111	145.00	08 19302111	95.28	08 19304121	128.00	08 19305121	197.20
08 19307636	155.00	08 19309141	320.71	08 19401113	28.30	08 19402111	36.40	08 19404121	25.90	08 19405121	29.90
08 19407636	89.02	08 19408131	114.08	08 19501111	29.50	08 19502111	299.10	08 19503626	58.25	08 19504121	32.66
08 19601113	91.50	08 19602211	58.50	08 19604123	33.49	08 19605321	31.04	08 19607133	514.15	08 19608331	24.31
08 19610848	131.58	08 19612858	58.50	08 19613141	65.00	08 19791113	196.87	08 19702111	163.90	08 19704123	530.00
08 19706121	164.00	08 19707233	81.88	08 19708131	106.00	08 19710848	171.00	08 19712858	170.80	08 19713141	345.00
08 19801111	19.50	08 19802111	19.95	08 19804323	12.77	08 19808636	19.20	08 19901111	37.50	08 19902111	39.95
08 19903626	43.13	08 19904121	42.42	08 20001313	74.30	08 20002313	35.00	08 20003323	66.66	08 20004321	30.00
08 20101313	60.00	08 20102313	90.00	08 20104323	35.00	08 20105323	35.00	08 20107333	30.00	08 20108333	21.00
08 20201313	60.00	08 20202313	60.00	08 20204323	75.00	08 20205323	60.00	08 20301311	7.85	08 20302111	7.55
08 20303121	13.07	08 21001113	443.65	08 21002318	263.63	08 21004828	351.43	08 21101113	297.76	08 21102318	188.22
08 21103818	556.96	08 21301113	386.40	08 21302318	139.65	08 21304323	343.58	08 21305328	234.90	08 21307133	594.43
08 21308338	121.44	08 21401113	84.94	08 21402318	38.50	08 21404121	49.70	08 21501113	80.30	08 21502318	26.35
08 21601113	82.30	08 21602318	14.00	08 21603121	54.62	08 21701318	355.00	08 21702318	220.00	08 21704122	108.00
08 21801318	2812.15	08 21802318	790.00	08 21804828	1290.00	08 21901318	152.70	08 21902318	99.44	08 22001118	160.00
08 22002118	73.98	08 22004121	99.90	08 22101118	168.83	08 22102318	197.42	08 22103113	228.72	08 22104118	81.50
08 22106828	430.65	08 22301118	373.66	08 22302118	50.59	08 22304828	25.00	08 22401113	57.43	08 22402318	29.40
08 22501318	208.02	08 22502318	64.11	08 22503828	176.90	08 22601113	167.50	08 22602318	119.99	08 22701113	582.36
08 22702318	279.60	08 22704128	1121.83	08 22705328	265.84	08 22801118	1500.81	08 22802318	230.42	08 22901118	253.99
08 22902118	187.82	08 22903121	116.17	08 23001118	307.91	08 23002218	158.33	08 23003118	195.00	08 23004118	98.00
08 23201118	397.70	08 23202318	236.88	08 23301318	245.00	08 23302318	110.20	08 23303828	718.00	08 23401118	246.05
08 23402118	98.57	08 23501118	125.00	08 23502318	101.53	08 23504123	144.33	08 23505328	54.75	08 23506131	70.50
08 23601113	42.37	08 23602318	18.11	08 23604123	12.00	08 23605328	14.90	08 23607133	34.00	08 23608138	15.98
08 23609848	49.50	08 23701118	199.25	08 23702318	186.56	08 23801118	156.96	08 23802118	41.10	08 23901318	121.99
08 23902318	67.94	08 23904121	66.49	08 24001313	85.00	08 24002318	59.08	08 24101118	42.43	08 24102118	11.99
08 24103121	43.33	08 24201118	289.54	08 24202118	110.53	08 24301118	46.55	08 24302118	14.94	08 24401211	183.25
08 24402318	45.00	08 24404321	129.06	08 24405328	120.00	08 24501313	222.53	08 24502318	303.13	08 24503323	330.19
08 24504328	183.66	08 24505131	145.00	08 24507343	180.90	08 24508353	175.00	08 24510838	269.90	08 24601313	238.15
08 24602318	108.36	08 24603323	378.90	08 24604328	97.75	08 24605131	184.20	08 24701313	160.17	08 24702318	103.11
08 24703323	104.13	08 24704328	88.52	08 24705333	49.53	08 24707141	159.00	08 24708838	226.53	08 24801313	182.00
08 24802118	185.84	08 24803828	381.00	08 24804525	286.82	08 24805131	195.00	08 24901313	24.90	08 24902318	95.00
08 24904323	38.50	08 24905328	55.00	08 25001318	232.45	08 25002318	148.00	08 25004323	159.90	08 25006838	229.90
08 25101111	494.63	08 25102111	227.37	08 25104323	162.28	08 25106535	172.50	08 25108848	304.00	08 25110353	233.73
08 25201310	62.71	08 25202310	62.71	08 25204320	1.10	08 25205320	1.10	08 25301313	45.00	08 25302313	30.00
08 25304323	45.00	08 25305328	39.90	08 25401118	44.06	08 25402111	11.60	08 25403128	40.45	08 26201111	289.00
08 26202118	326.40	08 26203323	199.00	08 26205636	734.99	08 26207343	180.00	08 26209151	469.90	08 26211161	258.00
08 26301111	109.90	08 26302111	295.00	08 26304121	121.90	08 26305121	199.00	08 26307131	81.50	08 26308131	109.00
08 26309646	1195.00	08 26310949	252.14	08 26311353	220.00	08 26313363	48.80	08 26315676	467.50	08 26401313	5285.74
08 26402318	3815.00	08 26403323	6981.78	08 26404323	2858.00	08 26405838	4884.50	08 26406131	730.43	08 26501313	5815.00
08 26502318	3906.04	08 26504323	5230.03	08 26505328	2438.46	08 26507636	5799.15	08 26508838	3710.63	08 26601313	6834.00
08 26602118	2595.02	08 26604323	5870.04	08 26605328	3533.45	08 26607636	7659.00	08 26609848	3765.00	08 26701313	6006.50
08 26702318	1156.26	08 26704323	2979.90	08 26705328	2677.00	08 26707333	6952.50	08 26801313	572.50	08 26803318	612.55
08 26804323	528.00	08 26805328	495.71	08 26807131	317.11	08 26808131	273.81	08 26901313	316.00	08 26902318	198.18
08 26903328	240.00	08 26904121	149.00	08 26905131	357.50	08 27001313	12810.17	08 27002313	5648.03	08 27003828	16242.49
08 27005838	14518.68	08 27101313	6457.28	08 27102313	673.82	08 27103828	1915.00	08 27105838	2120.00	08 27201313	5961.34
08 27202313	3037.00	08 27203828	18570.00	08 27205838	11280.32	08 27301313	6071.34	08 27302313	2238.61	08 27303828	17045.25
08 27305838	9420.00	08 27306828	5763.02	08 27401313	4370.88	08 27402313	829.17	08 27403828	7102.42	08 27405838	6627.67
08 27501313	3709.91	08 27502313	3619.83	08 27601311	378.00	08 27602311	199.00	08 27604321	532.50	08 27605321	389.00
08 27606838	85.00	08 27607636	815.00	08 27608141	224.00	08 27704111	427.00	08 27705313	82.90	08 27707121	369.90
08 27708323	155.00	08 27710838	85.77	08 27801113	36.00	08 27802111	17.31	08 27803323	110.00	08 27805333	44.00
08 27807848	51.25	08 27808121	18.62	08 27901311	148.00	08 27902318	74.87	08 27904121	195.00	08 27905321	124.00
08 27906838	57.44	08 27907636	162.00	08 27909646	175.00	08 28001111	276.49	08 28002313	61.10	08 28004121	338.45
08 28005323	49.90	08 28006838	73.96	08 28101313	11.39	08 28102318	7.90	08 28104123	265.00	08 28105328	184.68
08 28201313	1027.50	08 28202313	1993.00	08 29001313	22.60	08 29002313	57.00	08 29004323	23.40	08 29005323	18.25
08 29101313	19.20	08 29102313	13.95	08 29104323	15.40	08 29106323	16.95	08 29107333	23.71	08 29108333	45.85
08 29201313	51.95	08 29202313	4.50	08 29204323	6.60	08 29205323	8.55	08 29301313	25.63	08 29302313	59.32
08 29304323	3.95	08 29305323	11.00	08 29401313	18.08	08 29402313	13.98	08 29404323	45.24	08 29405323	38.67
08 29501313	48.00	08 29502313	7.68	08 29504323	18.27	08 29505323	53.00	08 29601313	48.00	08 29602313	23.75
08 29604323	36.40	08 29605323	29.40	08 29801313	150.00	08 29802313	120.00	08 29803323	300.00	08 29804323	250.00
08 29901313	115.00	08 29902313	1500.00	08 30001313	510.60	08 30002313	435.00	08 30101313	6150.00	08 30102313	5300.00
08 30201313	93.00	08 30202313	82.00	08 30301313	500.60	08 30302313	700.00	08 30303313	711.67	08 30304313	500.00
08 30401111	16.80	08 30402111	15.10	08 30403121	28.40	08 30404121	30.00	08 30501311	168.98	08 30502313	65.00
08 30503321	141.90	08 30504323	201.40	08 30601331	41.50	08 30602313	133.38	08 30603321	61.06	08 30604323	28.50
08 30605331	85.00	08 30606333	21.11	08 30607341	21.32	08 30608343	60.70	08 31001313	892.22	08 31002313	392.60
08 31101313	782.77	08 31102313	495.67	08 31201313	866.74	08 31202313	532.67	08 31301313	980.69	08 31302313	742.93
08 31401313	583.06	08 31402313	684.78	08 31501313	316.98	08 31502313	376.69	08 31601313	103.88	08 31602313	50.50
08 31611323	86.61	08 31613323	69.70	08 31701313	31.50	08 31702313	16.40	08 31704323	12.00	08 31705323	10.90
08 31707131	12.70	08 31709141	17.50	08 31711656	44.85	08 31713141	16.80	08 31715171	20.50	08 31801313	78.00
08 31802313	2.00	08 31804323	14.00	08 31805123	2.05	08 31807131	7.20	08 31809141	3.50	08 31811151	8.20
08 31812131	13.39	08 31901313	8107.40	08 31902313	3255.00	08 31904323	6627.35	08 31905323	3755.00	08 31907333	8445.00
08 31908333	3852.92	08 31909141	3855.00	08 31911858	5221.00	08 31913848	10246.00	08 31915676	5930.00	08 31918848	5633.68
08 32001313	8881.00	08 32002313	2118.00	08 32004323	4728.00	08 32005323	1900.00	08 32006131	5219.00	08 32007838	13559.45
08 32009848	21800.00	08 32018848	9181.84	08 32101313	1920.00	08 32102313	2055.86	08 32104323	9415.30	08 32105323	1425.00
08 32105638	2265.00	08 32106131	1195.00	08 32107848	1965.00	08 32108545	518.72	08 32109151	1249.90	08 32201111	87.35
08 32202311	159.00	08 32204121	89.90	08 32205321	160.00	08 32206838	65.00	08 32208360	86.28	08 32210353	94.00
08 32212565	13.00	08 32213131	157.50	08 32301113	45.00	08 32302313	36.00	08 32303121	41.75	08 32304828	42.90
08 32401111	119.00	08 32402118	159.00	08 32403121	70.05	08 32404828	29.90	08 32405333	100.00	08 32406838	67.40
08 32501313	129.00	08 32502311	295.00	08 32504323	289.00	08 32506321	149.00	08 32508838	132.67	08 32509131	132.50
08 32601313	425.00	08 32602313	400.00	08 32604121	360.00	08 32701313	35.00	08 32702313	29.00	08 32707323	35.00
08 32708323	35.00	08 32801313	30.80	08 32802313	48.00	08 32804323	30.00	08 32805323	40.00	08 32901313	40.00
08 32902313	50.00	08 33101313	120.00	08 33102313	170.00	08 33104323	180.00	08 33105323	70.00	08 33201313	125.00
08 33202313	40.00	08 33301313	4.00	08 33302313	4.00	08 33304323	4.00	08 33305323	6.50	08 33401313	10.00
08 33402313	30.00	08 33403323	30.00	08 33404323	20.00	08 33501313	455.00	08 33502311	250.54	08 33601313	970.00
08 33602313	199.00	08 33603323	785.00	08 33604323	773.33	08 33701111	18.00	08 33702111	30.00	08 33801111	70.25
08 33802111	26.50	08 33804121	24.80	08 33901111	14.90	08 33902111	82.90	08 33904121	12.90	08 34001111	124.75
08 34002111	52.76	08 34003121	108.66	08 34101311	12.50	08 34102313	9.60	08 34104323	5.55	08 34201313	30.90
08 34202313	15.00	08 34203323	30.00	08 34204323	15.00	08 34301313	1197.00	08 34302313	1381.00	08 34304323	4089.80
08 34305323	5495.00	08 34401313	3.00	08 34403323	3.00	08 34404313	3.00	08 34405333	3.00	08 34601313	43.00
08 34603323	69.00	08 34604313	205.00	08 34605333	215.00	08 34701310	97.35	08 34702310	54.60	08 34801313	270300.00
08 34802313	140000.00	08 34803323	345000.00	08 34804323	169295.00	08 34805323	58623.00	08 34806333	137570.00	08 34807343	105300.00
08 34807353	300000.00	08 34808343	440900.00	08 34808353	95000.00	08 34809343	338722.00	08 34810343	163000.00	08 34811373	105502.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 34912373	298000.00	08 35001314	1115.00	08 35002316	573.02	08 35004323	999.00	08 35095328	643.49	08 35007636	810.00
08 35101313	4.42	08 35102313	4.87	08 35201313	19.32	08 35202313	30.08	08 35204323	24.32	08 35205323	24.21
08 35207333	54.44	08 35208333	51.11	08 35209141	50.00	08 35210141	25.27	08 35301313	8.00	08 35302313	15.00
08 35401313	690.00	08 35402313	684.00	08 35404323	330.00	08 35405323	240.00	08 35501313	65.00	08 35502313	76.00
08 35503121	645.00	08 35504323	425.00	08 35601313	758.80	08 35602313	986.00	08 35604323	473.75	08 35605323	490.00
08 35607636	583.78	08 35609644	652.42	08 35701313	584.44	08 35702313	425.00	08 35704323	511.22	08 35705323	595.00
08 35706131	348.92	08 36001313	188.23	08 36301313	742.54	08 36302313	785.21	08 36303323	742.54	08 36304323	795.21
08 36305333	342.54	08 36306333	785.21	08 36402090	350.00	08 36403090	320.00	08 36404090	1035.00	08 36405090	213.00
08 36406090	163.00	08 36407090	850.00	08 36409091	220.00	08 36410090	190.16	08 36411091	250.00	08 36412091	700.00
08 36413090	90.25	08 36414090	532.00	08 36415090	265.00	08 36416090	744.00	08 36417090	37.00	08 36418090	68.00
08 36419090	6.30	08 36509100	10.58	08 36509200	28.75	08 36509300	68.25	08 36509400	421.06	08 36601313	3.50
08 36602313	3.50	08 36604323	1.93	08 36605323	1.94	08 36701313	3.80	08 36702313	3.80	08 36801311	36.00
08 36802317	20.00	08 36804321	41.50	08 36805327	18.00	08 36901313	3.00	08 36902313	3.00	08 36903323	3.00
08 36904320	3.00	08 37001313	25.00	08 37002313	70.00	08 37101313	7.00	08 37102313	50.00	08 37103323	5.00
08 37104313	10.00	08 37108313	25.00	08 37601313	10180.95	08 37701313	76.00	08 37702313	40.00	08 37703313	-38.50
08 37704313	34.50	08 37706323	258.75	08 37706323	258.75	08 37801313	3329.81	08 38001313	3350.00	08 38002313	5294.00
08 38101313	2121.47	08 38201313	207.32	08 38301313	7.45	08 38302313	1.71	08 38303323	7.45	08 38304323	1.71
08 38305333	7.45	08 38306333	1.71	08 38307343	7.45	08 38308343	1.71	08 38309353	7.45	08 38310353	7.45
08 38401313	28.10	08 38402313	18.80	08 38403323	28.19	08 38404323	18.80	08 38405333	31.92	09 00101117	3.99
09 00101200	3.50	09 00102200	3.50	09 00201100	3.85	09 00202100	4.05	09 00301300	4.00	09 00302300	4.00
09 00401300	3.93	09 00502100	24.38	09 00502222	55.58	09 00601100	4.87	09 00601200	19.80	09 00601332	4.00
09 00602100	4.40	09 00602200	19.80	09 00901100	14.75	09 00901200	19.49	09 00902100	14.40	09 00902200	20.20
09 00902333	32.92	09 01001100	37.39	09 01001223	40.00	09 01001334	21.11	09 01002100	28.83	09 01002222	16.47
09 01101100	13.65	09 01101200	14.29	09 01101332	14.29	09 01102100	13.85	09 01102200	14.29	09 01102333	13.85
09 01102444	13.54	09 01201300	7.15	09 01202300	6.57	09 01301300	19.26	09 01302300	27.62	09 01401100	35.00
09 01401224	32.00	09 01401332	27.50	09 01402100	50.00	09 01402226	47.03	09 01601100	7.75	09 01601226	8.00
09 01602100	10.75	09 01602226	14.61	09 01602332	12.50	09 01604100	7.75	09 01605100	9.75	09 01701100	8.47
09 01701227	7.33	09 01702100	7.80	09 01702224	7.60	09 01704100	5.50	09 01705200	6.00	09 01901100	49.75
09 01901200	24.75	09 01901336	37.52	09 01902100	50.00	09 01902200	23.68	09 01902332	51.96	09 01904100	46.74
09 01905100	70.65	09 02001100	45.90	09 02002200	46.00	09 02003123	44.90	09 02004100	45.90	09 02005200	46.00
09 02007100	46.15	09 02008100	46.00	09 02101100	49.90	09 02102200	56.00	09 02201100	26.50	09 02202200	30.00
09 02301100	45.90	09 02302200	46.00	09 02303323	50.00	09 02303109	45.00	09 02304100	48.00	09 02401100	14.90
09 02402200	24.00	09 02501300	10.90	09 02502200	18.00	09 02601200	25.50	09 02601323	34.00	09 02602200	28.00
09 02701200	36.90	09 02702200	33.00	09 02801100	35.00	09 02802200	37.00	09 02901100	45.90	09 02902200	42.00
09 02903323	46.00	09 03001113	20.00	09 03001300	18.50	09 03002100	18.40	09 03003300	20.00	09 03101100	31.90
09 03101222	28.35	09 03102100	31.90	09 03102223	35.00	09 03104100	25.80	09 03105100	26.50	09 03201100	84.90
09 03202100	79.30	09 03293100	78.50	09 03204100	131.90	09 03301100	60.90	09 03302100	57.80	09 03302224	33.00
09 03303100	32.90	09 03304100	53.13	09 03401100	28.90	09 03401227	24.00	09 03401334	22.08	09 03402100	36.55
09 03402221	41.38	09 03501100	69.90	09 03502100	80.80	09 03601100	42.00	09 03601221	166.90	09 03602200	46.00
09 03602327	116.00	09 03604100	198.00	09 03605200	119.00	09 03701100	89.90	09 03702100	71.80	09 03801109	34.90
09 03801224	22.08	09 03802100	28.40	09 03802221	26.50	09 03801100	43.50	09 03902100	38.00	09 03902221	121.60
09 04001100	12.63	09 04002100	15.00	09 04101100	66.25	09 04102100	60.75	09 04201100	24.50	09 04202100	20.25
09 04301100	34.00	09 04302100	56.25	09 04401100	92.50	09 04402300	89.50	09 04501300	52.80	09 04502300	51.52
09 04601100	16.12	09 04601222	14.11	09 04602100	15.69	09 04701100	38.51	09 04702100	38.51	09 04702222	37.34
09 04801100	82.81	09 04802100	36.00	09 04802227	55.00	09 04901100	6.50	09 04902100	6.50	09 04904100	6.50
09 04905300	6.50	09 04906100	6.50	09 04907100	6.90	09 05001300	5.00	09 05002300	5.50	09 05101100	55.42
09 05102100	55.42	09 05102224	52.06	09 05201100	71.00	09 05202100	72.22	09 05301100	14.51	09 05301227	14.43
09 05302100	14.51	09 05401100	24.31	09 05402100	23.05	09 05501100	49.78	09 05502300	48.78	09 05601100	27.60
09 05601223	28.00	09 05602100	29.56	09 05604100	27.08	09 05605100	26.16	09 05701100	75.90	09 05702100	61.39
09 05801100	38.80	09 05801227	44.00	09 05802111	84.45	09 05803200	42.00	09 05802334	41.20	09 05901100	36.00
09 05901223	29.00	09 05902100	35.99	09 05903100	32.00	09 06001100	60.90	09 06002100	47.39	09 06101100	23.53
09 06102100	23.93	09 06201111	24.93	09 06201300	61.50	09 06202211	28.00	09 06202300	28.00	09 06204300	42.50
09 06206300	28.00	09 06301100	11.90	09 06302000	10.95	09 06303100	11.00	09 06304100	12.00	09 06401100	13.95
09 06402100	18.50	09 06403122	10.58	09 06404100	11.10	09 06405100	11.88	09 06407100	10.50	09 06408100	10.88
09 06501100	12.50	09 06502100	12.50	09 06502222	14.85	09 06601100	14.90	09 06601322	14.00	09 06602200	37.25
09 06702100	32.78	09 06702108	32.11	09 06801100	4.65	09 06802200	4.50	09 06804100	4.50	09 06805200	4.65
09 06901100	8.91	09 06903100	9.11	09 06902422	8.83	09 07001100	6.00	09 07001322	6.00	09 07002300	5.59
09 07101100	5.00	09 07102200	12.25	09 07102325	7.25	09 07201100	10.90	09 07202200	7.00	09 07401100	16.15
09 07401200	15.90	09 07401332	14.56	09 07402100	17.60	09 07402200	18.56	09 07501100	6.90	09 07502300	9.34
09 07502323	13.00	09 07601100	15.90	09 07602200	20.00	09 07701100	5.62	09 07702100	6.44	09 07801100	26.05
09 07901200	17.75	09 07901332	25.25	09 07902100	24.80	09 07902200	24.75	09 08002212	7.00	09 08004100	5.75
09 08005100	10.00	09 08101100	29.00	09 08101222	30.00	09 08102200	30.00	09 08201100	28.98	09 08202200	30.00
09 08301100	4.05	09 08301222	3.95	09 08302100	3.83	09 08302225	3.88	09 08401100	20.05	09 08402112	17.00
09 08402300	14.25	09 08501100	5.78	09 08502200	8.00	09 08601100	17.44	09 08601200	18.69	09 08602100	20.59
09 08602200	18.13	09 08801100	7.24	09 08801225	7.13	09 08802100	7.74	09 08804100	7.00	09 08805200	6.88
09 08901100	6.92	09 08902115	6.25	09 08902200	5.75	09 08903100	5.93	09 08904100	5.84	09 09001108	8.15
09 09001225	10.00	09 09002200	10.00	09 09101100	6.20	09 09102200	9.50	09 09201100	9.18	09 09202108	7.44
09 09202222	7.75	09 09301100	6.17	09 09301225	5.63	09 09302200	5.50	09 09401100	8.28	09 09402100	10.02
09 09404100	9.63	09 09405200	11.50	09 09407100	10.73	09 09408100	11.93	09 09410100	8.50	09 09411100	11.50
09 09501100	12.90	09 09502200	13.00	09 09503100	9.50	09 09701100	73.90	09 09702200	81.25	09 09704100	65.90
09 09705200	42.00	09 09707100	59.90	09 09708200	40.00	09 09801100	4.56	09 09802200	5.75	09 09901100	5.50
09 09902200	3.75	09 10001100	1.90	09 10002200	2.00	09 10003100	1.78	09 10101100	8.14	09 10102200	1.38
09 10201100	4.19	09 10202200	4.10	09 10202325	3.63	09 10301100	8.35	09 10301222	8.38	09 10302100	8.41
09 10401100	29.00	09 10402100	12.00	09 10403100	20.00	09 10501100	12.00	09 10501226	8.50	09 10501333	12.33
09 10502100	12.13	09 10502224	11.11	09 10502337	14.29	09 10502442	12.11	09 10601100	12.93	09 10601223	15.91
09 10701100	10.21	09 10702100	13.11	09 10702223	27.06	09 10801100	36.33	09 10801227	49.00	09 10802100	30.83
09 10804100	33.61	09 10805100	29.84	09 10901100	6.45	09 10901200	5.10	09 10901332	6.00	09 10902100	5.91
09 10902200	5.10	09 10902336	5.30	09 10902444	5.08	09 10903300	6.00	09 10903400	6.00	09 11101100	41.59
09 11102100	31.50	09 11201100	56.00	09 11201224	49.94	09 11202100	51.80	09 11301100	171.25	09 11301224	136.50
09 11301337	210.90	09 11302100	169.50	09 11302222	168.00	09 11302336	216.79	09 11303300	172.00	09 11401100	78.52
09 11402100	36.61	09 11501100	28.83	09 11502100	48.00	09 11502224	36.38	09 11601108	176.67	09 11602100	178.31
09 11701100	39.90	09 11701222	31.25	09 11702200	31.00	09 11801100	16.03	09 11801227	26.19	09 11802100	24.71
09 11802222	26.19	09 11901100	35.00	09 11902100	27.63	09 11902222	33.34	09 12001100	1.35	09 12002100	1.20
09 12004100	3.68	09 12005100	4.11	09 12101100	75.33	09 12102100	61.11	09 12201100	47.83	09 12202100	46.09
09 12301108	42.50	09 12301222	17.65	09 12302100	48.30	09 12401100	24.40	09 12402100	27.05	09 12501100	28.27
09 12502100	32.35	09 12601100	35.92	09 12601222	170.83	09 12602100	182.33	09 12602224	74.65	09 12701100	57.50
09 12701200	47.62	09 12701234	54.45	09 12702100	60.00	09 12702200	49.50	09 12702336	43.75	09 12702443	76.41
09 12801100	35.62	09 12801222	36.72	09 12802100	34.07	09 12804100	53.10	09 12805100	30.29	09 12901300	49.59
09 12902300	52.00	09 13001300	110.00	09 13002300	105.00	09 13101300	150.09	09 13103300	130.00	09 13201100	9.30
09 13201226	7.46	09 13202114	4.13	09 13202300	3.50	09 13204100	9.00	09 13205200	9.58	09 13206300	9.55
09 13207100	4.26	09 13208100	4.50	09 13301100	10.55	09 13301222	12.00	09 13302100	13.69	09 13302224	11.97
09 13302336	12.03	09 13401100	14.89	09 13401224	15.68	09 13402100	14.36	09 13404100	14.89	09 13405100	14.36
09 13407100	17.15	09 13408100	16.91	09 13501100	70.98	09 13501222	68.71	09 13501337	57.30	09 13501443	86.68
09 13501556	156.00	09 13502100	75.00	09 13502223	77.06	09 13502337	88.93	09 13502444	63.79	09 13502556	22.00
09 13504100	63.90	09 13505100	63.79	09 13601100	68.00	09 13601227	79.66	09 13602100	67.72	09 13602223	83.72
09 13602333	71.29	09 13604100	66.52	09 13605100	91.80	09 13607100	75.00	09 13608100	75.22	09 13701100	39.33
09 13701223	85.20	09 13702100	24.40	09 13702227	27.20	09 13704100	24.50	09 13705100	66.00	09 13801100	43.47
09 13801223	85.10	09 13802100	128.53	09 13803100	63.66	09 13804100	65.47	09 13901100	65.80	09 13901223	53.33
09 13902100	75.80	09 13902224	74.43	09 13902333	152.20	09 13904100	66.52	09 13905100	79.90	09 14001100	3.90
09 14002100	3.50	09 14004100	9.00	09 14005100	9.00	09 14007100	7.55	09 14008100	9.00	09 14101100	4.78
09 14102200	9.00	09 14301300	53.90	09 14302300	81.45	09 14303300	67.13	09 14501112	5.25	09 14501300	4.40
09 14502300	7.27	09 14503300	7.01	09 14601300	7.51	09 14602300	6.13	09 14603300	7.75	09 14701300	8.02
09 14702300	14.28	09 14703300	9.95	09 14801112	3.38	09 14801300	4.55	09 14802112	10.75	09 14802300	3.31
09 14803300	1.99	09 14804300	11.81	09 15001300	54.90	09 15002300	14.48	09 15003300	19.11	09 15004300	7.45
09 15101300	34.90	09 15102300	79.00	09 15103300	41.90	09 15104300	3.40	09 16001300	22.80	09 16002300	25.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
09 16004300	17.00	09 16005300	18.00	09 16101300	30.00	09 16102300	16.00	09 16104300	15.00	09 16105300	19.00
09 16201300	14.75	09 16202300	17.00	09 16204300	26.75	09 16205300	28.00	09 16301300	75.00	09 16302300	73.00
09 16304300	34.00	09 16305300	60.00	09 16401300	151.97	09 17002100	14.40	09 17004100	16.30	09 17005100	18.43
09 17101100	11.25	09 17102100	16.00	09 17102222	12.25	09 17104100	12.25	09 17105100	12.19	09 17201100	8.44
09 17201222	32.00	09 17202100	4.84	09 17202224	4.44	09 17301100	10.75	09 17302100	10.75	09 17401100	35.95
09 17401226	35.90	09 17402100	23.80	09 17402224	33.00	09 17402333	25.00	09 17404100	36.90	09 17405300	21.70
09 17501100	2.71	09 17502100	2.71	09 17503100	2.63	09 17504100	2.71	09 17601100	9.75	09 17602100	7.71
09 17701100	1.00	09 17702100	1.00	09 17704100	1.00	09 17705100	1.00	09 17801100	28.90	09 17801228	24.95
09 17801336	322.50	09 17802100	57.95	09 17802223	64.00	09 17802333	142.00	09 17804100	47.90	09 17805100	102.00
09 18001100	2.60	09 18002100	4.40	09 18101300	1414.80	09 18102300	1200.00	09 18103300	1200.00	09 18104300	1200.00
09 18201300	55.00	09 18202300	50.00	09 18204300	55.00	09 18205300	40.00	09 19001100	34.33	09 19001222	34.00
09 19001337	25.33	09 19003446	76.67	09 19002112	28.75	09 19002200	34.33	09 19002334	34.33	09 19004100	23.67
09 19005200	11.40	09 19101100	9.61	09 19101223	25.90	09 19102100	40.45	09 19102228	699.00	09 19104100	15.25
09 19105100	3.10	09 19201100	35.45	09 19202100	24.95	09 19301100	100.00	09 19301228	149.00	09 19302100	99.80
09 19302223	95.00	09 19304100	103.50	09 19305300	103.50	09 19401100	17.41	09 19401228	50.80	09 19401333	52.14
09 19402100	84.25	09 19402125	65.00	09 19402336	68.00	09 19404100	18.28	09 19405100	21.66	09 19501100	19.15
09 19502100	15.95	09 19601100	79.90	09 19602100	124.00	09 19604100	67.30	09 19605100	24.90	09 19607100	76.50
09 19608100	34.80	09 19701100	569.00	09 19701223	330.00	09 19702100	119.00	09 19702225	315.00	09 19704100	299.00
09 19705100	139.00	09 19707100	399.00	09 19708100	75.80	09 19801100	11.85	09 19801222	7.50	09 19802100	11.99
09 19802223	18.10	09 19802334	22.85	09 19803100	16.95	09 19804100	24.88	09 19901100	32.95	09 19902100	35.45
09 20001300	45.00	09 20002300	35.00	09 20003300	40.00	09 20101300	180.00	09 20102300	150.00	09 20104300	80.00
09 20105300	80.00	09 20107300	45.00	09 20108300	80.00	09 20204300	13.31	09 20205300	13.33	09 20301300	8.95
09 20302300	8.80	09 20303300	7.50	09 20304300	12.50	09 21001100	359.00	09 21002300	399.00	09 21101100	249.00
09 21102100	368.00	09 21301100	194.45	09 21302300	249.00	09 21304100	298.33	09 21305100	313.20	09 21307100	276.50
09 21308300	278.00	09 21401100	32.90	09 21402300	33.20	09 21501300	23.33	09 21502300	23.33	09 21601100	25.33
09 21602300	38.15	09 21701100	275.00	09 21702100	369.00	09 21801300	1550.00	09 21802300	1195.00	09 21901100	149.90
09 21902100	299.00	09 22001100	169.55	09 22002100	169.66	09 22101100	140.00	09 22102300	135.00	09 22102200	144.50
09 22102300	145.00	09 22301100	129.90	09 22302100	139.00	09 22401100	22.16	09 22402300	21.50	09 22501100	119.00
09 22502100	108.00	09 22601300	260.00	09 22602100	208.00	09 22701100	325.65	09 22702300	355.66	09 22704100	322.33
09 22705100	359.00	09 22707100	328.99	09 22801100	329.00	09 22802300	422.33	09 22804100	359.00	09 22805300	292.00
09 22901100	209.00	09 22902100	229.00	09 23001100	199.00	09 23001200	279.00	09 23002100	287.33	09 23002200	289.00
09 23201100	226.00	09 23203100	169.00	09 23301300	119.00	09 23302300	279.00	09 23401100	137.66	09 23402100	269.50
09 23501100	124.33	09 23502300	173.00	09 23504100	104.90	09 23505300	104.00	09 23601100	18.80	09 23602300	16.56
09 23604100	32.00	09 23605300	28.00	09 23607100	15.00	09 23608100	20.50	09 23701100	225.66	09 23702300	299.00
09 23801100	158.33	09 23802100	209.00	09 23901100	119.00	09 23902100	100.00	09 24001300	172.00	09 24002300	156.00
09 24101100	29.90	09 24102100	18.90	09 24201100	189.90	09 24202100	318.00	09 24301100	26.66	09 24302100	23.00
09 24401300	85.00	09 24402300	85.00	09 24404300	60.00	09 24405300	65.00	09 24501118	469.00	09 24501300	362.33
09 24502300	441.50	09 24503300	399.00	09 24504300	450.66	09 24507300	329.00	09 24508300	289.00	09 24601218	399.00
09 24601300	337.49	09 24602118	329.00	09 24602228	299.00	09 24602300	281.50	09 24603300	199.66	09 24604300	420.00
09 24607300	189.00	09 24608300	202.00	09 24701118	339.00	09 24701300	344.83	09 24702118	199.00	09 24702221	128.45
09 24702300	205.66	09 24703300	129.66	09 24704300	185.50	09 24801300	225.00	09 24802300	132.00	09 24803300	299.00
09 24804300	346.00	09 24901300	60.00	09 24902300	60.00	09 24904300	25.00	09 24905300	16.00	09 25001300	225.00
09 25002100	239.00	09 25101300	800.00	09 25102300	739.00	09 25201300	65.90	09 25202300	1.04	09 25204300	1.01
09 25301300	75.00	09 25302300	75.00	09 25304300	225.80	09 25305300	185.00	09 25401300	19.90	09 25402300	21.63
09 25403300	18.90	09 26201113	119.90	09 26201300	279.00	09 26202100	359.00	09 26202226	369.00	09 26301100	85.00
09 26301228	289.00	09 26301338	299.00	09 26302100	77.50	09 26302223	303.00	09 26302338	714.00	09 26304100	225.00
09 26305100	115.00	09 26307100	206.90	09 26308100	145.00	09 26401113	3765.00	09 26401223	6369.00	09 26401300	4609.00
09 26402111	2795.00	09 26402300	3699.00	09 26403300	4399.80	09 26501113	5823.66	09 26501226	5349.00	09 26501300	3150.00
09 26501443	3559.00	09 26502111	3817.00	09 26502223	7099.80	09 26502300	4000.00	09 26502443	6849.00	09 26504300	4979.00
09 26505300	5699.00	09 26601113	6518.00	09 26601223	5368.80	09 26601300	6464.00	09 26602113	5599.00	09 26602223	7549.00
09 26602300	4699.00	09 26602441	4695.00	09 26604300	10979.00	09 26605300	4099.00	09 26701300	3348.00	09 26703300	3999.00
09 26704300	3848.00	09 26705300	3808.00	09 26801111	299.00	09 26801300	699.00	09 26801333	529.80	09 26802213	679.00
09 26802300	699.00	09 26803433	629.00	09 26804300	675.00	09 26805300	699.00	09 26901113	267.00	09 26901300	277.00
09 26902213	459.00	09 26902300	359.00	09 26903300	419.00	09 27001113	4190.00	09 27001300	19599.00	09 27002213	7499.00
09 27002300	4342.00	09 27003300	18189.00	09 27004300	7499.00	09 27101300	4684.00	09 27102300	1599.00	09 27201300	27399.00
09 27202113	13999.00	09 27202300	11256.00	09 27301100	12999.00	09 27301223	4899.00	09 27302100	4799.00	09 27401300	5179.00
09 27402213	2699.00	09 27402300	1899.00	09 27501118	1849.00	09 27501300	7475.00	09 27502216	986.88	09 27502300	7800.00
09 27601100	249.00	09 27601223	279.00	09 27601338	364.00	09 27602100	289.00	09 27602228	879.00	09 27604100	279.00
09 27605100	209.00	09 27701100	104.00	09 27702118	339.00	09 27702300	116.00	09 27703123	299.00	09 27703138	339.00
09 27704100	139.90	09 27705100	249.00	09 27707100	259.00	09 27708100	289.00	09 27801218	189.65	09 27801300	50.00
09 27802118	339.00	09 27802300	72.40	09 27901100	89.90	09 27901228	89.90	09 27901338	79.90	09 27902100	89.00
09 27902226	85.01	09 27902333	91.00	09 27904100	79.90	09 28001100	219.00	09 28001228	219.00	09 28002100	239.00
09 28003133	399.00	09 28004100	239.00	09 28005100	189.00	09 28101118	19.60	09 28101300	4.00	09 28102300	2.30
09 28104300	366.00	09 28105300	489.00	09 28201300	2057.00	09 28202300	1349.00	09 29001300	23.50	09 29002300	28.00
09 29004360	24.90	09 29005300	5.22	09 29101300	12.15	09 29102300	25.00	09 29104300	19.35	09 29105300	18.83
09 29107300	80.45	09 29108300	19.35	09 29201300	29.70	09 29202300	20.06	09 29203300	32.00	09 29204300	15.00
09 29206300	31.00	09 29304100	50.00	09 29301300	17.00	09 29303300	20.00	09 29303300	32.15	09 29304100	20.00
09 29305300	16.85	09 29306300	16.85	09 29401300	47.85	09 29402300	28.10	09 29403300	29.20	09 29404300	38.53
09 29405300	45.50	09 29406300	28.50	09 29501300	36.90	09 29502300	38.60	09 29503300	38.60	09 29504300	51.55
09 29505300	51.55	09 29506300	28.00	09 29601300	31.15	09 29602300	29.35	09 29603300	52.75	09 29604100	32.66
09 29605300	36.00	09 29606300	51.85	09 29801300	250.00	09 29802300	130.00	09 29803300	245.00	09 29804300	200.00
09 29901300	262.50	09 29902300	230.00	09 30001300	530.00	09 30002300	517.50	09 30003300	573.00	09 30004300	350.00
09 30101300	5000.00	09 30102300	4290.00	09 30201300	65.00	09 30202300	69.00	09 30301300	940.00	09 30302300	845.00
09 30303300	590.00	09 30304300	1010.00	09 30305300	765.00	09 30401111	32.75	09 30401228	31.90	09 30401300	23.50
09 30402116	61.90	09 30402221	77.00	09 30402300	23.25	09 30403300	15.90	09 30404300	27.90	09 30501300	196.50
09 30502300	113.00	09 30503300	34.80	09 30504300	48.00	09 30601300	42.50	09 30602300	21.55	09 30603300	88.00
09 30604300	30.50	09 30605300	38.90	09 30606300	35.10	09 30607300	106.00	09 30608300	52.93	09 31001300	753.93
09 31002300	921.34	09 31101300	595.28	09 31102300	746.09	09 31201300	602.44	09 31202300	1835.17	09 31301300	1143.96
09 31302300	751.15	09 31401300	639.40	09 31402300	1375.00	09 31501300	375.77	09 31502300	441.07	09 31601300	132.00
09 31602300	85.00	09 31611300	100.00	09 31612300	79.00	09 31701100	17.50	09 31702300	18.20	09 31704300	12.90
09 31705300	16.30	09 31801118	109.00	09 31801300	10.00	09 31802300	2.20	09 31804300	22.00	09 31805300	25.00
09 31901300	3399.00	09 31902300	5349.00	09 31904300	4405.00	09 31905300	2999.00	09 31907300	4614.00	09 31908300	3899.00
09 32001300	8008.00	09 32002300	6674.00	09 32004300	4567.50	09 32005300	7499.00	09 32101113	1699.00	09 32101300	649.50
09 32102300	1899.00	09 32103335	750.00	09 32104300	799.00	09 32105300	659.00	09 32201300	129.90	09 32202300	175.00
09 32204100	129.00	09 32205300	129.00	09 32301300	120.00	09 32302300	115.00	09 32401300	249.80	09 32402300	302.50
09 32501300	210.00	09 32502300	138.00	09 32504300	498.00	09 32505300	220.00	09 32601300	2859.00	09 32602300	3025.00
09 32701300	30.00	09 32702300	30.00	09 32707300	25.00	09 32708300	30.00	09 32801300	29.00	09 32802300	42.80
09 32804300	25.00	09 32805300	25.00	09 32901300	10.00	09 32902300	8.00	09 33101300	750.00	09 33102300	1035.00
09 33201300	140.00	09 33202300	86.00	09 33203300	79.00	09 33304300	38.00	09 33301300	4.00	09 33302300	5.00
09 33304300	10.00	09 33305300	8.50	09 33601300	22.00	09 33602300	20.00	09 33603300	32.50	09 33604300	20.00
09 33501111	195.00	09 33501300	539.00	09 33502113	657.00	09 33502226	508.00	09 33502300	659.00	09 33601111	355.00
09 33601300	1379.00	09 33602111	235.00	09 33602300	1079.00	09 33603300	419.00	09 33701112	10.90	09 33701300	34.20
09 33702111	41.50	09 33702300	34.17	09 33801118	34.90	09 33801300	45.00	09 33802113	569.00	09 33802300	18.50
09 33803300	34.90	09 33901118	99.50	09 33901300	29.90	09 33902300	15.50	09 33902300	7.50	09 34001300	38.50
09 34002300	39.90	09 34003300	36.50	09 34101300	13.90	09 34102300	18.74	09 34103300	15.40	09 34201300	35.00
09 34202300	40.00	09 34301300	2970.42	09 34302300	1869.52	09 34401300	2.33	09 34405300	2.33	09 34601300	70.00
09 34605300	80.00	09 34606300	785.00	09 34607300	265.00	09 34701300	282.00	09 34704300	170.00	09 34901300	182078.00
09 34903300	182182.00	09 34905300	170170.00	09 34906300	135362.00	09 34908300	65746.00	09 34909300	203000.00	09 35001300	590.00
09 35002300	899.00	09 35004300	890.00	09 35005300	1829.00	09 35101300	4.42	09 35102300	4.87	09 35201300	19.00
09 35202300	24.00	09 35204300	23.26	09 35205300	25.00	09 35207300	43.16	09 35208300	63.43	09 35301300	8.00
09 35302300	8.00	09 35401300	174.50	09 35402300	170.00	09 35404300	176.50	09 35405300	388.00	09 35501300	126.00
09 35502300	102.00	09 35601300	685.00	09 35602111	485.00	09 35602300	957.26	09 35604300	804.00	09 35605300	519.69
09 35701100	455.00	09 35702300	583.55	09 35704300	815.00	09 35705300	826.00	09 36001300	185.83	09 36302300	2039.40
09 36303300	1982.91	09 36304300	2039.40	09 36305300	1982.90	09 36306300	2039.40	09 36402090	345.00	09 36403090	221.00
09 36404090	135.00	09 36405090	127.14	09 36406090	85.25	09 36407090	350.00	09 36409091	400.00	09 36410090	349.50

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
09 36411091	796.00	09 36412091	350.00	09 36413090	149.50	09 36414090	648.60	09 36415090	179.40	09 36416090	618.89
09 36417090	45.00	09 36418090	60.00	09 36419090	95.00	09 36500100	8.44	09 36505200	29.29	09 36505300	76.77
09 36513400	195.87	09 36601300	3.78	09 36602300	3.78	09 36604300	2.00	09 36605300	2.00	09 36701300	4.00
09 36702300	4.00	09 36801100	5.95	09 36802112	7.00	09 36802200	75.00	09 36804200	8.95	09 36805100	10.30
09 36901300	2.33	09 36902300	2.33	09 36903300	2.33	09 36904300	2.33	09 37001300	16.00	09 37001301	10.00
09 37001302	15.00	09 37101300	5.00	09 37102300	25.00	09 37103300	5.00	09 37104300	10.00	09 37105300	15.00
09 37601300	10287.33	09 37701300	180.00	09 37702300	718.00	09 37703300	34.50	09 37704300	33.00	09 37705300	55.00
09 37706300	85.00	09 37801300	3329.63	09 38001300	8437.00	09 38002300	7935.00	09 38101300	3379.82	09 38201300	207.32
09 38301300	7.45	09 38302300	3.71	09 38303300	7.45	09 38304300	3.71	09 38305300	7.45	09 38306300	3.71
09 38307300	7.45	09 38308300	3.71	09 38309300	7.45	09 38310300	7.45	09 38401300	28.10	09 38402300	18.80
09 38403300	28.10	09 38404300	18.80	09 38405300	11.92	10 00101212	9.00	10 00102212	8.13	10 00102521	10.00
10 00201122	4.10	10 00202111	4.85	10 00202212	4.56	10 00301313	3.50	10 00302313	3.50	10 00401313	3.45
10 00501111	21.06	10 00502117	23.06	10 00601111	7.90	10 00602262	4.55	10 00603111	13.66	10 00604117	26.94
10 00605323	26.57	10 00901117	12.50	10 00902117	13.85	10 00903111	21.42	10 00904117	23.57	10 01001111	31.58
10 01002117	27.88	10 01002626	28.28	10 01101111	11.08	10 01102117	13.08	10 01103111	13.57	10 01104117	13.57
10 01201313	10.00	10 01202313	9.99	10 01202626	10.08	10 01301111	26.76	10 01302313	27.35	10 01302323	27.59
10 01401111	33.33	10 01402117	37.50	10 01601111	17.75	10 01602212	10.00	10 01604121	13.75	10 01605222	12.00
10 01655531	11.25	10 01701111	8.50	10 01701121	8.10	10 01702212	8.50	10 01704123	9.00	10 01705232	7.50
10 01901111	47.35	10 01902117	47.34	10 01904121	44.94	10 01905127	44.44	10 01906113	27.00	10 01907252	21.75
10 02001111	43.20	10 02002212	44.00	10 02002626	49.90	10 02004133	45.15	10 02005232	46.00	10 02007131	45.00
10 02008262	44.00	10 02009141	45.90	10 02010252	45.00	10 02101111	87.90	10 02102212	48.00	10 02201111	23.90
10 02201121	24.02	10 02202212	28.00	10 02301111	42.90	10 02302212	44.00	10 02601111	14.50	10 02602252	26.00
10 02501111	12.60	10 02502212	16.00	10 02601111	43.90	10 02602212	39.00	10 02701212	38.00	10 02702111	40.90
10 02702626	40.90	10 02801111	45.15	10 02802212	36.00	10 02901111	56.90	10 02902212	40.00	10 03001111	17.90
10 03002211	17.25	10 03003221	19.00	10 03101111	32.90	10 03102213	26.50	10 03102626	35.95	10 03104121	21.90
10 03105223	21.25	10 03201111	67.79	10 03202117	67.90	10 03202323	60.00	10 03301111	55.50	10 03302117	67.26
10 03401111	19.00	10 03402117	33.80	10 03501111	85.05	10 03502117	67.90	10 03601212	80.00	10 03602212	80.00
10 03604121	28.62	10 03605127	25.90	10 03702111	72.92	10 03702117	57.74	10 03801111	32.75	10 03802117	32.75
10 03901111	38.56	10 03902117	24.50	10 03902323	42.10	10 04001111	70.40	10 04002212	48.75	10 04101111	80.53
10 04102212	90.00	10 04201111	19.98	10 04202212	21.96	10 04301111	80.58	10 04302212	43.63	10 04401111	134.50
10 04402212	150.00	10 04501111	19.92	10 04502212	18.50	10 04601111	16.00	10 04602117	16.24	10 04701111	44.83
10 04702117	44.25	10 04801111	45.75	10 04802117	85.40	10 04901111	6.00	10 04902324	6.00	10 04903313	6.00
10 04904624	4.00	10 04906131	6.00	10 04907117	6.00	10 05001111	6.75	10 05001115	5.25	10 05001117	87.77
10 05101121	69.03	10 05102117	57.78	10 05102521	66.78	10 05201111	73.79	10 05202113	75.77	10 05301111	15.85
10 05302111	16.41	10 05401111	22.44	10 05402117	22.44	10 05501111	51.11	10 05502117	51.11	10 05601111	30.53
10 05602116	80.91	10 05602127	39.11	10 05602521	30.22	10 05604142	20.00	10 05604551	23.44	10 05605327	18.00
10 05701121	65.25	10 05702117	49.60	10 05801111	76.59	10 05802117	60.00	10 05901111	42.00	10 05902121	42.73
10 05902117	53.75	10 06001111	88.88	10 06002117	103.75	10 06101111	22.33	10 06102117	24.33	10 06201313	21.50
10 06202313	21.00	10 06206323	21.50	10 06301121	18.00	10 06301131	11.75	10 06302222	10.50	10 06302313	10.25
10 06303231	12.50	10 06306221	12.05	10 06401117	10.50	10 06402212	11.00	10 06402521	10.15	10 06402636	10.10
10 06404141	14.70	10 06405327	14.70	10 06405631	11.10	10 06407141	18.00	10 06408167	13.30	10 06501111	12.00
10 06502117	14.70	10 06601111	14.40	10 06602212	8.88	10 06701111	26.67	10 06702117	28.89	10 06801313	3.38
10 06802212	3.40	10 06901111	9.88	10 06902216	8.88	10 07001111	6.50	10 07002212	6.50	10 07101111	6.70
10 07101529	6.70	10 07102212	6.70	10 07201111	12.00	10 07202212	12.00	10 07401111	17.85	10 07401525	17.85
10 07402213	17.75	10 07601111	17.75	10 07602212	19.50	10 07501111	9.50	10 07502212	9.50	10 07601111	16.60
10 07602212	16.00	10 07701111	7.50	10 07702219	7.57	10 07801111	21.00	10 07802212	21.00	10 07803112	21.00
10 07804525	21.00	10 07805212	19.75	10 08001212	12.75	10 08002211	8.48	10 08004221	8.95	10 08005122	7.75
10 08101111	29.14	10 08102212	29.29	10 08201111	26.98	10 08202212	28.50	10 08701111	6.63	10 08302212	6.38
10 08401111	13.50	10 08402212	16.75	10 08501111	9.88	10 08502212	5.88	10 08601111	23.50	10 08602117	18.25
10 08603111	17.50	10 08604117	17.63	10 08801111	11.25	10 08401525	11.13	10 08802212	11.13	10 08804121	11.98
10 08805232	11.40	10 08901111	8.07	10 08901525	8.07	10 08902212	8.07	10 08903111	8.07	10 08904222	8.07
10 09001111	12.38	10 09001525	12.38	10 09002212	13.38	10 09101111	9.75	10 09102232	9.75	10 09201111	9.88
10 09202212	9.88	10 09301111	8.50	10 09301525	8.50	10 09302212	8.56	10 09401111	14.25	10 09401121	11.90
10 09402212	10.50	10 09406121	13.50	10 09405232	10.50	10 09607141	14.13	10 09408232	13.00	10 09419141	12.00
10 09412252	10.00	10 09501212	10.00	10 09502111	18.60	10 09503222	10.00	10 09701212	80.00	10 09702111	95.00
10 09704121	95.00	10 09705222	60.00	10 09707111	112.50	10 09708232	85.00	10 09801111	5.18	10 09802232	5.18
10 09901111	6.88	10 09902212	6.88	10 10001212	2.60	10 10002212	2.65	10 10003121	2.65	10 10101111	3.08
10 10102212	2.92	10 10201111	9.97	10 10202212	9.97	10 10301111	9.70	10 10302212	9.70	10 10401111	11.75
10 10402212	11.75	10 10403232	11.75	10 10501111	12.31	10 10502117	9.33	10 10601111	14.09	10 10701111	14.55
10 10702117	19.75	10 10801111	33.00	10 10802117	33.00	10 10804121	31.94	10 10805127	31.94	10 10901111	7.35
10 10902212	7.25	10 10903327	7.25	10 10904117	6.50	10 10905317	6.50	10 10906327	6.00	10 11001111	80.40
10 11102117	71.83	10 11201111	76.86	10 11201222	70.00	10 11202212	68.00	10 11202521	70.50	10 11301111	154.50
10 11302212	155.94	10 11302521	156.06	10 11302636	212.75	10 11303327	175.00	10 11305121	395.07	10 11401111	35.09
10 11402212	25.93	10 11402521	35.09	10 11402636	34.26	10 11403121	153.33	10 11501111	39.75	10 11502117	44.75
10 11503121	49.95	10 11601111	536.00	10 11602117	515.20	10 11602626	272.54	10 11701111	25.73	10 11702212	28.75
10 11801111	19.67	10 11802117	25.24	10 11901111	33.41	10 11902117	41.79	10 12001111	6.95	10 12002212	3.50
10 12004121	3.70	10 12005222	3.50	10 12101111	81.11	10 12102117	79.50	10 12201111	51.41	10 12202117	39.83
10 12301313	40.00	10 12301521	43.00	10 12302117	48.30	10 12302521	36.47	10 12302636	14.88	10 12401111	30.73
10 12402219	38.73	10 12403121	50.55	10 12501111	73.74	10 12502117	67.06	10 12601111	55.53	10 12602117	62.15
10 12701111	76.84	10 12702117	60.00	10 12703111	60.60	10 12704117	29.41	10 12801111	38.50	10 12802117	38.50
10 12804121	38.50	10 12805127	34.96	10 12901111	51.00	10 12902313	65.00	10 13001111	40.00	10 13002313	90.00
10 13101313	91.50	10 13102213	90.00	10 13201117	9.66	10 13201121	6.75	10 13201131	5.33	10 13202313	9.85
10 13204127	10.70	10 13205343	6.00	10 13206117	6.00	10 13301117	13.37	10 13302317	15.71	10 13401111	17.59
10 13402317	15.23	10 13402626	16.06	10 13402737	17.15	10 13406141	15.08	10 13406327	15.38	10 13407131	17.65
10 13407563	17.46	10 13408387	17.65	10 13501111	80.00	10 13502117	63.32	10 13502626	131.66	10 13503121	38.00
10 13504321	63.32	10 13505137	30.40	10 13505863	66.97	10 13601111	71.06	10 13601323	165.93	10 13602117	71.06
10 13604121	94.18	10 13605137	104.29	10 13606638	221.63	10 13607141	114.28	10 13607556	196.00	10 13608147	84.50
10 13608951	106.35	10 13701111	52.00	10 13702117	52.00	10 13703426	53.30	10 13703131	93.21	10 13706131	52.00
10 13705137	19.73	10 13706543	54.00	10 13801111	49.50	10 13802117	48.52	10 13804523	79.00	10 13806636	127.23
10 13900222	*87.88*	*10 13900320*	*330.50*	*10 13900327*	*59.60*	*10 13900333*	*114.15*	*10 13900337*	*55.80*	*10 13905337*	*57.38*
10 14001313	3.50	10 14002317	3.50	10 14002626	9.00	10 14002737	9.00	10 14004347	9.00	10 14006327	8.50
10 14007319	7.50	10 14008357	8.90	10 14101111	5.60	10 14101525	6.68	10 14102232	7.50	10 14301111	71.90
10 14302211	70.05	10 14501111	16.75	10 14502112	7.01	10 14601111	9.23	10 14602232	9.23	10 14701111	8.55
10 14702212	8.45	10 14801111	8.48	10 14802112	7.85	10 15001111	97.22	10 15002221	40.00	10 15101311	37.50
10 15103323	52.00	10 16001313	15.00	10 16002313	13.00	10 16504323	26.00	10 16005321	39.00	10 16101313	3.50
10 16102313	6.00	10 16102626	19.90	10 16104133	12.00	10 16105323	10.00	10 16201313	14.50	10 16302313	13.00
10 16204321	15.00	10 16206328	10.00	10 16301313	64.00	10 16302311	120.00	10 16304323	45.00	10 16305328	32.00
10 16306321	88.00	10 16307313	91.00	10 16601313	785.27	10 17001111	19.22	10 17051121	32.90	10 17002212	17.00
10 17004121	21.82	10 17005232	17.00	10 17101111	12.00	10 17102212	13.75	10 17102626	14.40	10 17104121	12.00
10 17105232	12.97	10 17105521	13.68	10 17201111	5.90	10 17202117	6.88	10 17301111	63.33	10 17302117	70.00
10 17401117	44.90	10 17402111	44.90	10 17402626	54.90	10 17404331	44.50	10 17405127	39.90	10 17409531	36.00
10 17501111	6.16	10 17502213	3.10	10 17503121	12.50	10 17601111	8.65	10 17602117	9.25	10 17604626	9.90
10 17701117	0.60	10 17702117	0.60	10 17704127	0.60	10 17705327	0.60	10 17801111	39.90	10 17802323	49.90
10 17802117	39.90	10 17802626	49.00	10 17804131	57.89	10 17805137	49.90	10 17805563	36.85	10 18001311	3.90
10 18002117	3.00	10 18002626	4.00	10 18101313	294.54	10 18102313	352.38	10 18201323	294.54	10 18104323	352.38
10 18202313	38.00	10 18202313	43.90	10 18204323	12.00	10 18205323	42.80	10 18401111	35.00	10 19002313	29.00
10 19002521	26.75	10 19006131	26.67	10 19004561	26.00	10 19004656	17.32	10 19005222	27.50	10 19006636	33.56
10 19101311	17.20	10 19102117	3.50	10 19101121	290.00	10 19104321	15.30	10 19106137	2.00	10 19201311	101.11
10 19202313	65.00	10 19203121	45.90	10 19301311	91.00	10 19302313	109.40	10 19304321	144.50	10 19305323	142.86
10 19401311	49.16	10 19402313	51.00	10 19401121	119.07	10 19406321	21.44	10 19406313	24.98	10 19501111	90.00
10 19502317	113.89	10 19503121	20.90	10 19601338	62.50	10 19602318	67.55	10 19604323	13.50	10 19605328	10.50
10 19606636	38.35	10 19607338	60.00	10 19608348	32.16	10 19701318	600.00	10 19702313	550.00	10 19704121	64.90
10 19705323	31.50	10 19706636	532.69	10 19707333	62.91	10 19708363	33.00	10 19801111	13.50	10 19802117	11.00
10 19803121	27.95	10 19901318	*30.70*	*10 19902111*	*86.62*	*10 19904624*	*90.67*	*10 20001111*	*15.00*	*10 20002212*	*28.00*
10 20003313	38.00	10 20101313	140.00	10 20102313	150.00	10 20104323	60.00	10 20105323	85.00	10 20107333	50.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
10 20108333	30.00	10 20201311	30.00	10 20202313	30.00	10 20204323	30.00	10 20205323	35.00	10 20301111	7.95
10 20302111	8.10	10 21001116	335.51	10 21002318	474.00	10 21004626	268.00	10 21101111	279.05	10 21102318	362.33
10 21103116	390.46	10 21104318	289.00	10 21105121	269.90	10 21301311	266.00	10 21302318	259.00	10 21304329	235.00
10 21305326	299.00	10 21307333	307.00	10 21308338	292.00	10 21401311	39.56	10 21402318	79.66	10 21404628	38.29
10 21501311	39.90	10 21502318	22.41	10 21601311	19.90	10 21602318	24.14	10 21603121	18.52	10 21701311	734.87
10 21702318	790.00	10 21703121	668.54	10 21704123	820.00	10 21705333	750.00	10 21801318	2060.82	10 21802318	2240.00
10 21804123	1800.00	10 21805328	1790.00	10 21806636	899.00	10 21901111	134.42	10 21902318	607.00	10 22001111	132.73
10 22002318	235.00	10 22004628	91.35	10 22101311	109.90	10 22102318	149.00	10 22103111	136.00	10 22104318	120.41
10 22301111	95.90	10 22302318	142.00	10 22401311	22.90	10 22402318	23.00	10 22501111	114.33	10 22502318	109.20
10 22503121	76.50	10 22601313	195.00	10 22602318	216.00	10 22701318	426.57	10 22702318	765.66	10 22704328	275.67
10 22708321	223.91	10 22707328	534.30	10 22708336	587.33	10 22801316	459.00	10 22802111	340.26	10 22804328	326.00
10 22809321	333.58	10 22901111	231.05	10 22902318	213.24	10 23001318	371.00	10 23002111	170.28	10 23003121	179.60
10 23004118	162.67	10 23005318	334.00	10 23201318	259.00	10 23202111	134.90	10 23301113	808.00	10 23302313	560.00
10 23304626	135.57	10 23401111	115.44	10 23402318	149.32	10 23501318	105.22	10 23502111	33.92	10 23504328	137.33
10 23505321	84.56	10 23506636	43.17	10 23601313	13.10	10 23602318	34.13	10 23604323	8.40	10 23605321	21.90
10 23606636	16.90	10 23607131	17.38	10 23609343	7.16	10 23701311	137.17	10 23702318	330.66	10 23801111	73.58
10 23802318	93.49	10 23901118	129.00	10 23902318	117.40	10 23904626	20.18	10 24001311	240.00	10 24002318	266.00
10 24101111	16.10	10 24102318	25.00	10 24104626	8.15	10 24201111	101.55	10 24202318	77.34	10 24301111	21.23
10 24302318	14.13	10 24401213	70.00	10 24402212	70.00	10 24404323	60.00	10 24405222	45.00	10 24501111	475.00
10 24501323	251.55	10 24502313	316.90	10 24503333	291.00	10 24504323	267.80	10 24505343	249.68	10 24505558	239.00
10 24506313	370.00	10 24507161	323.95	10 24601313	209.01	10 24601828	339.00	10 24602313	280.94	10 24603133	175.33
10 24604323	390.50	10 24605343	123.68	10 24606133	182.44	10 24606548	306.00	10 24606656	118.00	10 24701111	165.00
10 24701323	82.25	10 24701838	131.68	10 24702313	86.78	10 24703343	94.00	10 24704323	104.97	10 24706636	228.50
10 24801111	420.00	10 24801323	129.68	10 24801535	539.00	10 24802313	201.26	10 24802626	394.00	10 24804636	149.00
10 24901313	22.00	10 24902313	23.00	10 24904323	18.00	10 24905323	13.00	10 25001313	215.00	10 25002313	179.00
10 25002828	239.00	10 25101111	510.00	10 25101323	650.00	10 25101535	599.00	10 25102313	685.00	10 25102626	699.00
10 25201313	67.51	10 25202313	67.51	10 25204323	1.04	10 25205323	1.04	10 25301213	50.00	10 25302212	22.00
10 25304323	450.00	10 25305223	90.00	10 25401111	21.67	10 25402111	23.00	10 25403321	12.50	10 26201311	279.90
10 26201323	279.90	10 26202318	149.00	10 26204626	299.00	10 26301311	188.00	10 26302318	119.00	10 26302626	320.00
10 26303626	193.44	10 26304138	95.00	10 26304543	95.00	10 26305331	109.00	10 26307349	109.80	10 26307553	102.50
10 26308151	191.72	10 26401111	2599.00	10 26401328	3240.00	10 26402313	2327.00	10 26403323	2837.00	10 26404626	2817.50
10 26501111	3970.00	10 26501328	3800.00	10 26502313	5980.00	10 26503331	4690.00	10 26504328	5373.06	10 26505343	3176.74
10 26601318	4625.00	10 26602313	4312.66	10 26602626	5565.00	10 26604338	4315.00	10 26605323	5649.00	10 26606646	5690.00
10 26701313	2530.05	10 26702318	3352.50	10 26704323	3880.00	10 26705329	3241.00	10 26706636	3100.00	10 26801111	485.00
10 26801328	548.00	10 26802313	747.00	10 26804328	498.00	10 26805333	738.00	10 26807141	379.50	10 26901318	180.00
10 26902311	192.00	10 26903328	185.00	10 26904626	339.00	10 27001313	5490.00	10 27002318	3820.00	10 27101313	2883.00
10 27102318	3228.00	10 27201318	8495.50	10 27202313	7000.00	10 27301318	4600.00	10 27302313	6107.00	10 27304626	3599.00
10 27401313	2175.00	10 27402318	1615.00	10 27501313	2160.00	10 27502313	1830.00	10 27502626	690.00	10 27601311	244.00
10 27602313	179.00	10 27602328	329.00	10 27602636	186.90	10 27603121	398.90	10 27604343	189.90	10 27604553	140.00
10 27655338	240.00	10 27701111	319.00	10 27702313	98.00	10 27704323	100.00	10 27705321	150.00	10 27707131	139.00
10 27707943	140.00	10 27708333	175.00	10 27801111	72.90	10 27801523	65.00	10 27802318	24.00	10 27803131	120.00
10 27901111	129.00	10 27901523	69.90	10 27902318	45.00	10 27902626	19.00	10 27904636	59.40	10 28001111	289.00
10 28003318	129.00	10 28002626	2658.00	10 28004131	269.00	10 28004543	159.90	10 28005328	145.00	10 28101213	3.50
10 28102318	2.00	10 28104328	155.00	10 28105323	114.00	10 28201213	1098.00	10 28201323	1199.50	10 28202313	1100.00
10 29001313	20.40	10 29002313	11.35	10 29004323	46.00	10 29005323	69.80	10 29101313	16.45	10 29102313	14.45
10 29104323	38.00	10 29105323	54.00	10 29107333	26.00	10 29108333	17.60	10 29201313	18.00	10 29202313	17.00
10 29204323	5.40	10 29205323	21.00	10 29301313	14.95	10 29302313	69.15	10 29304323	16.90	10 29305323	22.80
10 29401313	8.20	10 29402313	47.85	10 29404323	39.95	10 29405323	45.60	10 29501313	101.55	10 29502313	101.55
10 29504323	27.50	10 29505323	40.00	10 29601313	14.00	10 29602313	16.00	10 29604323	11.95	10 29605323	49.95
10 29607333	34.20	10 29608333	52.75	10 29801313	250.00	10 29802313	200.00	10 29901313	200.00	10 29902313	200.00
10 30001313	695.00	10 30002313	862.50	10 30101313	6000.00	10 30102313	4950.00	10 30201313	45.00	10 30202313	45.00
10 30301313	840.00	10 30302313	495.00	10 30303318	345.00	10 30304318	905.00	10 30401111	10.90	10 30403321	11.00
10 30501313	196.50	10 30502313	36.90	10 30503323	126.90	10 30504123	219.95	10 30601313	41.50	10 30602313	42.60
10 30603323	43.00	10 30604323	77.80	10 30605333	26.65	10 30606333	94.60	10 30607343	88.90	10 30608343	120.75
10 31001313	440.68	10 31002313	394.31	10 31101313	241.22	10 31102313	199.01	10 31201313	126.33	10 31202313	248.38
10 31301313	1566.97	10 31302313	379.54	10 31401313	790.38	10 31402313	1304.32	10 31501313	260.98	10 31502313	319.92
10 31601313	56.35	10 31602313	49.00	10 31611323	45.20	10 31612323	58.50	10 31621333	165.00	10 31622333	107.00
10 31701111	14.90	10 31701121	13.50	10 31701333	14.00	10 31702313	15.90	10 31704321	18.00	10 31705343	13.90
10 31705531	19.50	10 31707141	17.50	10 31801313	128.00	10 31802313	134.50	10 31802626	181.16	10 31804333	18.00
10 31805323	23.00	10 31806346	52.40	10 31901318	3619.00	10 31902313	1580.00	10 31904328	1310.00	10 31905323	4441.00
10 31907338	3998.00	10 31907561	2949.00	10 31908333	4645.00	10 31908561	4110.00	10 32001318	3477.00	10 32001525	4309.00
10 32002313	4113.00	10 32002626	3640.00	10 32004338	3139.91	10 32005333	5097.00	10 32005561	2999.00	10 32101318	445.00
10 32101525	609.80	10 32102313	1605.00	10 32102626	2320.00	10 32104338	1195.00	10 32104543	2436.00	10 32105333	872.00
10 32201111	167.90	10 32201525	170.90	10 32202313	160.00	10 32202626	177.50	10 32204131	99.90	10 32205333	87.00
10 32207141	167.90	10 32301111	66.00	10 32301323	56.50	10 32302313	46.00	10 32401111	239.90	10 32401222	169.00
10 32401338	131.50	10 32402318	18.09	10 32402626	131.50	10 32501212	159.90	10 32501323	89.00	10 32502311	149.00
10 32502626	99.00	10 32504231	349.00	10 32505333	154.00	10 32601313	905.42	10 32602313	490.00	10 32701313	25.00
10 32703313	25.00	10 32707323	25.00	10 32708323	25.00	10 32801313	66.00	10 32802313	67.00	10 32804323	28.00
10 32805323	28.00	10 32901313	50.00	10 32902313	18.50	10 33101312	528.00	10 33102313	300.00	10 33104323	1386.90
10 33105323	320.00	10 33201321	43.90	10 33202313	138.66	10 33301313	4.00	10 33302313	4.00	10 33304323	7.50
10 33305323	8.00	10 33401313	10.00	10 33402313	10.00	10 33403323	22.00	10 33404323	22.00	10 33501111	399.00
10 33501313	389.00	10 33601111	310.00	10 33602313	185.90	10 33701113	36.90	10 33702313	33.95	10 33801111	26.50
10 33803321	8.40	10 33901111	14.00	10 33903321	76.90	10 34001111	34.65	10 34002311	27.50	10 34003321	29.80
10 34101313	7.71	10 34102313	23.00	10 34103323	22.45	10 34201313	17.00	10 34202313	25.00	10 34301313	1426.80
10 34302313	3042.16	10 34401313	2.50	10 34403323	2.50	10 34601313	200.00	10 34605323	165.00	10 34701313	61.30
10 34704313	88.00	10 34901313	259369.00	10 34902313	154560.00	10 34903323	125463.00	10 34904323	153500.00	10 34905333	68623.00
10 34905543	333958.00	10 34906333	197777.00	10 34906543	339722.00	10 34907353	101050.00	10 34908353	139765.00	10 35001111	999.00
10 35001322	760.67	10 35001338	680.00	10 35002313	1299.00	10 35002626	830.00	10 35004338	762.00	10 35005343	800.00
10 35101313	4.42	10 35102313	4.42	10 35103323	4.87	10 35201111	25.79	10 35201323	25.00	10 35202313	25.00
10 35202626	30.38	10 35204338	20.00	10 35205333	20.00	10 35207343	69.38	10 36204343	64.64	10 35301313	15.00
10 35302313	14.50	10 35401313	500.00	10 35402313	360.00	10 35404323	300.00	10 35405327	300.00	10 35501313	102.00
10 35501323	70.00	10 35501333	10.44	10 35502313	95.00	10 35601111	559.32	10 35601323	913.28	10 35602313	1291.79
10 35604323	737.00	10 35605333	642.30	10 35701313	455.40	10 35702313	439.30	10 35702626	475.90	10 35702636	416.00
10 35704343	494.50	10 35705323	380.00	10 36001313	173.77	10 36301313	953.28	10 36302313	1235.73	10 36303323	953.29
10 36304323	1235.73	10 36305333	953.29	10 36306313	1235.73	10 36401090	1800.00	10 36403090	260.00	10 36404090	999.00
10 36405090	169.80	10 36407090	800.00	10 36409091	300.00	10 36412091	495.00	10 36413090	79.35	10 36414090	659.50
10 36416090	558.00	10 36417090	27.00	10 36418090	69.00	10 36509100	9.94	10 36509200	27.64	10 36509300	68.30
10 36509400	454.95	10 36601313	3.50	10 36602313	2.50	10 36604323	1.89	10 36605323	1.89	10 36701313	5.00
10 36702313	5.00	10 36801313	16.13	10 36802117	31.42	10 36804121	20.90	10 36805222	25.00	10 36901313	2.50
10 36902313	2.50	10 36903323	2.50	10 36904323	2.50	10 37001313	17.00	10 37101313	4.00	10 37103313	10.00
10 37183311	10.00	10 37104313	15.00	10 37601313	10041.31	10 37701313	230.00	10 37702313	50.00	10 37703315	86.25
10 37704313	85.00	10 37705323	600.00	10 37706323	575.00	10 37801313	3329.81	10 38001313	4510.00	10 38002313	4040.00
10 38101313	2121.50	10 38201313	207.12	10 38301313	7.45	10 38302313	3.71	10 38303323	7.45	10 38304323	3.71
10 38305333	7.45	10 38306333	3.71	10 38307343	7.45	10 38308343	3.71	10 38309353	7.45	10 38310353	7.45
10 38401313	28.10	10 38402313	18.80	10 38403323	28.10	10 38404323	18.86	10 38405333	31.92	11 00101312	2.80
11 00102312	7.00	11 00103222	15.90	11 00201111	4.10	11 00202111	3.95	11 00203121	4.10	11 00204121	4.20
11 00301313	4.00	11 00302313	4.00	11 00303323	4.00	11 00401313	3.76	11 00501111	22.12	11 00502111	19.90
11 00503121	21.18	11 00504121	21.30	11 00601111	7.40	11 00602111	7.90	11 00603121	6.85	11 00604121	6.95
11 00605131	25.16	11 00606131	25.94	11 00607141	23.83	11 00608141	17.60	11 00901111	17.02	11 00902111	14.43
11 00903121	17.06	11 00904121	13.95	11 00905131	22.16	11 00906331	27.34	11 00907143	22.16	11 00908143	21.62
11 01001111	54.74	11 01002111	32.96	11 01003121	38.55	11 01004121	33.43	11 01005636	38.18	11 01101111	13.00
11 01102111	13.38	11 01103121	13.04	11 01104121	13.08	11 01105131	13.36	11 01105646	11.38	11 01106131	13.57
11 01107151	13.57	11 01108141	13.57	11 01201311	7.83	11 01202313	10.91	11 01203323	8.06	11 01301311	24.13
11 01302313	27.12	11 01303323	30.51	11 01304321	23.53	11 01305331	29.24	11 01306333	27.12	11 01401313	34.00
11 01402111	41.47	11 01403121	30.00	11 01404121	15.00	11 01601111	11.50	11 01602111	13.50	11 01603121	13.50

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 01604121	10.56	11 01605131	13.50	11 01605846	23.11	11 01606131	23.80	11 01607151	11.00	11 01608141	11.50
11 01701111	8.30	11 01702111	11.60	11 01701123	11.60	11 01704121	7.15	11 01705831	8.40	11 01706131	8.40
11 01707141	8.26	11 01708141	20.80	11 01901111	42.29	11 01902111	45.71	11 01903121	45.29	11 01904121	36.17
11 01905131	36.06	11 01906131	47.80	11 01907143	38.39	11 01908141	47.14	11 01909456	28.03	11 01910151	27.00
11 01911131	26.25	11 01912131	24.13	11 01913131	25.25	11 02001111	48.00	11 02002212	42.00	11 02003121	57.90
11 02004121	48.00	11 02005232	42.00	11 02006121	57.90	11 02007141	48.00	11 02008241	42.90	11 02009151	48.90
11 02010252	42.00	11 02011565	42.00	11 02101111	95.00	11 02102212	65.00	11 02103121	89.90	11 02104121	96.65
11 02201111	23.90	11 02202212	27.00	11 02203121	26.90	11 02204121	23.90	11 02301111	53.00	11 02302212	40.00
11 02303121	43.90	11 02304121	34.90	11 02305232	40.00	11 02306535	40.00	11 02401112	18.90	11 02402212	25.00
11 02403121	13.90	11 02404121	16.90	11 02405232	25.00	11 02501111	12.38	11 02502212	16.50	11 02503121	33.90
11 02504121	12.77	11 02601111	54.50	11 02602212	42.00	11 02603121	36.90	11 02604121	44.90	11 02701111	40.90
11 02702212	42.00	11 02703121	41.40	11 02704121	42.90	11 02705232	42.00	11 02706535	42.00	11 02801111	41.90
11 02802212	44.00	11 02803121	41.40	11 02804121	43.90	11 02901111	54.90	11 02902212	50.00	11 02902121	57.90
11 02904121	56.90	11 02905232	50.00	11 03001111	18.15	11 03002212	15.83	11 03003321	17.82	11 03004121	17.90
11 03005133	16.88	11 03005242	15.88	11 03006131	17.67	11 03101111	27.15	11 03102212	25.88	11 03103121	32.65
11 03104121	24.63	11 03105232	23.88	11 03106131	22.90	11 03107141	23.90	11 03108141	32.43	11 03109151	22.90
11 03109262	22.88	11 03110555	25.00	11 03201111	115.25	11 03202111	75.50	11 03203121	121.00	11 03204121	71.85
11 03205636	38.90	11 03301111	42.09	11 03302111	54.50	11 03303121	54.15	11 03304121	54.40	11 03401111	22.60
11 03402111	40.00	11 03403121	40.00	11 03404121	21.38	11 03405636	15.13	11 03406535	30.00	11 03501111	55.90
11 03502111	63.00	11 03503121	64.00	11 03504121	39.65	11 03601212	43.90	11 03602212	49.90	11 03603121	44.90
11 03604121	314.50	11 03605131	358.00	11 03606131	262.86	11 03607141	49.90	11 03701111	54.33	11 03702111	79.90
11 03703121	74.90	11 03704121	47.90	11 03801111	21.90	11 03802111	60.00	11 03803121	35.90	11 03804121	21.90
11 03901111	30.00	11 03902111	42.40	11 03903121	42.90	11 03904121	30.90	11 04001113	32.93	11 04002212	36.25
11 04003121	36.98	11 04004121	29.23	11 04101111	93.20	11 04102212	59.50	11 04103121	186.90	11 04104121	199.00
11 04201111	32.03	11 04202212	39.00	11 04203121	35.50	11 04204121	31.85	11 04301111	144.80	11 04302212	98.50
11 04303121	186.90	11 04304121	124.90	11 04401111	149.90	11 04402212	139.90	11 04403121	162.17	11 04404121	139.90
11 04501111	51.90	11 04502212	64.25	11 04503121	16.50	11 04504121	49.90	11 04601111	18.35	11 04602211	18.25
11 04603121	17.82	11 04604121	18.18	11 04701111	42.24	11 04702111	41.38	11 04703121	40.40	11 04704121	41.46
11 04801111	115.40	11 04802111	115.87	11 04803121	88.00	11 04804121	36.80	11 04901111	4.88	11 04902111	5.80
11 04903121	6.60	11 04904121	5.90	11 04905131	7.00	11 04906131	7.00	11 04907141	5.90	11 05001312	5.00
11 05002313	5.60	11 05003323	7.00	11 05004323	5.90	11 05005333	5.90	11 05006333	5.00	11 05101111	57.36
11 05102311	60.38	11 05103121	56.56	11 05104121	57.78	11 05105636	45.28	11 05201111	110.02	11 05202311	82.11
11 05203121	81.11	11 05304121	74.44	11 05303111	15.61	11 05304111	15.85	11 05305636	14.05	11 05401111	23.68
11 05402111	24.69	11 05403121	24.06	11 05404121	23.17	11 05501111	51.33	11 05502111	54.72	11 05503121	49.44
11 05504121	51.71	11 05601111	29.40	11 05602111	29.20	11 05603121	29.20	11 05604222	30.60	11 05605231	35.00
11 05606131	29.20	11 05607141	29.11	11 05608141	22.50	11 05701111	64.25	11 05702111	84.70	11 05703121	86.11
11 05704121	77.22	11 05801111	95.60	11 05802111	96.30	11 05803121	92.35	11 05804121	55.92	11 05805636	78.10
11 05901111	57.60	11 05902111	72.42	11 05903121	89.20	11 05904121	50.63	11 05905636	60.32	11 06001111	70.93
11 06002111	86.70	11 06003121	80.33	11 06004121	50.50	11 06101111	23.00	11 06102111	24.00	11 06103121	24.00
11 06104121	23.33	11 06105636	25.60	11 06201313	30.00	11 06202313	42.00	11 06203323	65.00	11 06204323	30.00
11 06205333	42.00	11 06206333	57.00	11 06207646	43.25	11 06301311	9.84	11 06302311	13.75	11 06303121	13.28
11 06304121	13.68	11 06305131	10.09	11 06306131	13.00	11 06401111	9.60	11 06402111	10.58	11 06403121	10.55
11 06404121	10.55	11 06405131	14.35	11 06406131	9.95	11 06407141	14.58	11 06408141	19.00	11 06409151	19.00
11 06410151	11.25	11 06411161	9.84	11 06412161	13.30	11 06413272	11.29	11 06501111	13.40	11 06502111	13.90
11 06503121	13.90	11 06504121	13.05	11 06601111	13.90	11 06602212	12.00	11 06603121	13.70	11 06604121	14.27
11 06701111	35.79	11 06702111	35.52	11 06703121	25.80	11 06704121	28.89	11 06801113	3.48	11 06802111	4.54
11 06803222	2.50	11 06804121	4.90	11 06805535	3.50	11 06901111	9.15	11 06902211	9.15	11 06903222	9.25
11 06904121	9.50	11 07001111	5.15	11 07002211	5.03	11 07003222	6.25	11 07004121	6.95	11 07101111	7.56
11 07102311	7.98	11 07103222	8.53	11 07104121	6.60	11 07105232	6.38	11 07106535	6.50	11 07201111	9.12
11 07202211	9.68	11 07203222	8.25	11 07204121	8.65	11 07401111	18.65	11 07402211	17.90	11 07403222	18.50
11 07404121	17.70	11 07405131	18.65	11 07405212	18.50	11 07406231	17.90	11 07406515	19.25	11 07407243	19.25
11 07408141	17.23	11 07501111	5.18	11 07502211	5.38	11 07503222	7.25	11 07504121	4.35	11 07601111	18.50
11 07602211	16.45	11 07603222	19.29	11 07604121	16.45	11 07605232	17.25	11 07701111	8.70	11 07702216	8.50
11 07703223	9.75	11 07704121	7.55	11 07801111	27.90	11 07802111	26.70	11 07803222	24.00	11 07804121	21.50
11 07805131	17.50	11 07805242	18.00	11 07805515	24.50	11 07806131	24.90	11 07807252	24.00	11 07808141	16.90
11 08001111	22.95	11 08002111	19.95	11 08003222	19.50	11 08004121	18.92	11 08005231	15.18	11 08006232	15.75
11 08007141	19.00	11 08008141	17.00	11 08101111	26.20	11 08102211	26.48	11 08103222	30.00	11 08104121	28.25
11 08201121	32.17	11 08202211	29.17	11 08203222	32.75	11 08204121	28.50	11 08205232	34.50	11 08301111	5.30
11 08302211	5.80	11 08303222	4.88	11 08304123	5.15	11 08305525	5.25	11 08401111	21.95	11 08402211	21.90
11 08403222	17.25	11 08404121	20.80	11 08501111	4.90	11 08502211	5.13	11 08503222	16.00	11 08504121	4.75
11 08505535	15.50	11 08601111	18.69	11 08602111	19.50	11 08603121	19.50	11 08604121	19.25	11 08605131	28.87
11 08606131	22.25	11 08607131	17.36	11 08608131	17.82	11 08609121	17.82	11 08610121	19.38	11 08801111	9.85
11 08802111	11.15	11 08803222	9.25	11 08804121	12.40	11 08805231	11.90	11 08806232	10.00	11 08807141	9.98
11 08808141	10.97	11 08809252	9.38	11 08810505	8.00	11 08901111	9.15	11 08902211	8.35	11 08903222	9.63
11 08904121	8.95	11 08905131	7.15	11 08906242	7.05	11 08906131	6.38	11 08906545	8.88	11 09001111	14.40
11 09002211	14.43	11 09003222	11.95	11 09004121	15.30	11 09101111	10.00	11 09102211	8.02	11 09103222	25.20
11 09104121	8.25	11 09201111	10.57	11 09202211	10.57	11 09203222	9.18	11 09204121	8.68	11 09205232	9.18
11 09206535	9.18	11 09301111	7.75	11 09302211	9.50	11 09303222	5.63	11 09304121	5.60	11 09305232	6.45
11 09306535	5.10	11 09401111	12.30	11 09402213	15.00	11 09403222	14.00	11 09404122	11.88	11 09405333	12.00
11 09406232	14.00	11 09407141	15.50	11 09408343	13.00	11 09409252	13.00	11 09410151	12.40	11 09411361	16.40
11 09412262	11.00	11 09413171	12.07	11 09414171	10.52	11 09415181	15.45	11 09416181	10.57	11 09417282	15.00
11 09418595	16.00	11 09501112	12.00	11 09502111	18.00	11 09503322	12.95	11 09504121	17.80	11 09701111	88.35
11 09702311	76.22	11 09703222	86.25	11 09704121	79.00	11 09705331	76.22	11 09706232	58.75	11 09707141	121.50
11 09708341	100.33	11 09709252	86.50	11 09710151	109.00	11 09711161	112.50	11 09712161	95.00	11 09713272	78.75
11 09716575	58.75	11 09801111	6.53	11 09802211	6.80	11 09803222	5.10	11 09804121	6.15	11 09805232	5.88
11 09806535	5.28	11 09901111	4.80	11 09902211	4.80	11 09903222	4.25	11 09904121	4.50	11 10001111	10.48
11 10002111	12.40	11 10003322	10.06	11 10004121	12.59	11 10101111	1.80	11 10102211	1.70	11 10103222	5.25
11 10104121	3.10	11 10201111	9.27	11 10202211	6.22	11 10203222	6.95	11 10204121	6.72	11 10205232	7.00
11 10206535	7.10	11 10301111	11.60	11 10302211	11.40	11 10303222	10.63	11 10304121	10.20	11 10401111	8.75
11 10402211	10.40	11 10403322	10.00	11 10404121	10.00	11 10501111	13.30	11 10502111	13.19	11 10503121	10.82
11 10504122	11.73	11 10505636	7.92	11 10601112	16.36	11 10602111	19.25	11 10603121	12.61	11 10604121	12.11
11 10701111	13.64	11 10702111	14.44	11 10703121	19.75	11 10704121	14.32	11 10801111	33.00	11 10802111	36.50
11 10803121	35.32	11 10804121	31.94	11 10805131	35.32	11 10806131	36.50	11 10907141	33.00	11 10908141	31.94
11 10901111	7.25	11 10902311	7.25	11 10903321	7.25	11 10904121	7.19	11 10905131	6.50	11 10906331	6.50
11 10907341	5.63	11 10908141	6.38	11 11101111	47.40	11 11102311	53.40	11 11103121	52.40	11 11104121	52.45
11 11201211	69.70	11 11202111	77.91	11 11203121	75.07	11 11204121	51.40	11 11301111	184.50	11 11302311	229.50
11 11303321	200.00	11 11304121	162.50	11 11305131	414.50	11 11305646	172.90	11 11401111	38.06	11 11402311	42.84
11 11403121	37.50	11 11404121	44.44	11 11406131	105.36	11 11501111	48.50	11 11502111	56.18	11 11503121	46.75
11 11504121	49.60	11 11505131	69.95	11 11506151	115.87	11 11601111	282.33	11 11602111	301.00	11 11603121	322.64
11 11604121	357.14	11 11701111	29.90	11 11702211	25.90	11 11703222	27.00	11 11704121	26.95	11 11801111	26.67
11 11802111	25.34	11 11803121	19.30	11 11804121	25.24	11 11805636	7.20	11 11901111	42.43	11 11902111	45.53
11 11903121	43.59	11 11904121	42.78	11 11905636	11.91	11 12001111	2.65	11 12002111	4.90	11 12003121	2.85
11 12004121	3.40	11 12005131	2.25	11 12006131	2.25	11 12007141	4.95	11 12008141	3.70	11 12101111	70.45
11 12102211	78.47	11 12103121	60.00	11 12104121	68.22	11 12201111	50.63	11 12202111	57.26	11 12203121	51.72
11 12204121	50.31	11 12301111	53.20	11 12302111	47.00	11 12303121	42.39	11 12304121	54.50	11 12401111	30.55
11 12402313	30.91	11 12403121	30.91	11 12404121	30.73	11 12405131	35.77	11 12405636	25.39	11 12406131	53.05
11 12501113	34.12	11 12502111	34.12	11 12503121	34.12	11 12504121	35.88	11 12505646	24.41	11 12601111	44.94
11 12602111	49.63	11 12603121	49.63	11 12604121	35.68	11 12701111	78.42	11 12702111	61.00	11 12703121	73.85
11 12704121	72.03	11 12705636	61.50	11 12706121	75.50	11 12707121	61.00	11 12708121	61.00	11 12709131	71.38
11 12801111	40.27	11 12802111	38.05	11 12803121	38.05	11 12804121	34.71	11 12805131	31.18	11 12806131	38.05
11 12807141	38.50	11 12808141	35.00	11 12901311	29.90	11 12902313	37.00	11 12903323	37.00	11 13004131	28.50
11 13001313	90.00	11 13002313	129.00	11 13003322	100.00	11 13101213	70.00	11 13102213	76.90	11 13103222	94.50
11 13201317	8.45	11 13202111	9.45	11 13204321	5.00	11 13205127	8.45	11 13206337	8.45	11 13301131	9.62
11 13210161	9.86	11 13211141	9.86	11 13212151	6.40	11 13213161	5.07	11 13214161	5.51	11 13301111	13.25
11 13302111	15.95	11 13303121	18.51	11 13304121	14.86	11 13401311	16.37	11 13402111	15.38	11 13403121	14.21

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 13404321	20.46	11 13405131	15.38	11 13406131	15.38	11 13407241	17.12	11 13408141	17.15	11 13409151	17.15
11 13410151	16.55	11 13411161	17.15	11 13421171	15.42	11 13422666	13.59	11 13501311	76.97	11 13502111	85.31
11 13503121	68.00	11 13504321	60.52	11 13505131	69.12	11 13506121	69.12	11 13507141	63.32	11 13508141	79.92
11 13509151	81.87	11 13509666	107.06	11 13511171	127.60	11 13601311	75.57	11 13602111	75.71	11 13603121	75.71
11 13604321	99.86	11 13605131	100.00	11 13606131	57.33	11 13607341	64.95	11 13608141	70.00	11 13609151	70.00
11 13610151	75.00	11 13611161	64.00	11 13612161	98.57	11 13613171	222.67	11 13613666	84.29	11 13614171	214.14
11 13701311	52.94	11 13702111	27.50	11 13703121	50.33	11 13704321	39.87	11 13705131	50.33	11 13706131	38.00
11 13707141	54.00	11 13708141	28.29	11 13709151	238.57	11 13801111	86.90	11 13802111	88.52	11 13803121	46.00
11 13804131	88.52	11 13805131	160.00	11 13806131	160.91	11 13901311	55.22	11 13902111	55.32	11 13903121	65.94
11 13904321	53.49	11 13905131	55.00	11 13906131	55.00	11 13907141	65.31	11 13908141	53.25	11 14001317	3.60
11 14002111	3.50	11 14003121	3.50	11 14004327	9.00	11 14005131	9.00	11 14006131	9.00	11 14007347	7.50
11 14008141	8.00	11 14009151	8.00	11 14101111	6.55	11 14102211	7.67	11 14103222	9.50	11 14104121	6.50
11 14301111	64.90	11 14302313	51.00	11 14303121	304.30	11 14304121	67.50	11 14501111	11.35	11 14502111	11.63
11 14503222	12.50	11 14504121	9.40	11 14601111	11.65	11 14602111	11.20	11 14603222	13.00	11 14604121	11.65
11 14701111	5.59	11 14702111	7.05	11 14703221	12.50	11 14704121	6.90	11 14801113	3.33	11 14802111	3.15
11 14803121	3.56	11 14804121	4.30	11 15001111	6.30	11 15002111	23.22	11 15003121	52.27	11 15004121	60.94
11 15101111	16.50	11 15102213	4.65	11 15102223	25.00	11 15104121	35.50	11 16001313	20.00	11 16002313	21.00
11 16003323	32.00	11 16004123	22.00	11 16005333	18.00	11 16006333	18.00	11 16009343	18.00	11 16101313	18.00
11 16102313	13.00	11 16103323	13.00	11 16104323	14.00	11 16105333	10.00	11 16106333	20.00	11 16107646	28.90
11 16108646	29.90	11 16201323	20.00	11 16202313	17.00	11 16203323	17.00	11 16204323	20.00	11 16205333	30.00
11 16206336	24.00	11 16301313	72.00	11 16302313	58.00	11 16303323	46.00	11 16304323	70.00	11 16305333	40.00
11 16306336	55.00	11 16401313	787.74	11 17001111	20.11	11 17002113	18.55	11 17003121	19.56	11 17004121	13.20
11 17005131	12.50	11 17006131	13.20	11 17007342	17.60	11 17007656	13.41	11 17101111	12.00	11 17102311	12.50
11 17103121	14.50	11 17104121	14.54	11 17104636	11.70	11 17106331	12.25	11 17106141	12.00	11 17107342	12.50
11 17201111	7.01	11 17202111	7.31	11 17203121	8.00	11 17301111	164.29	11 17302111	99.29	11 17303121	162.86
11 17401113	40.00	11 17402213	22.00	11 17403121	47.90	11 17404121	45.50	11 17405223	22.00	11 17406131	39.90
11 17501111	2.75	11 17502131	2.66	11 17503121	2.75	11 17504626	2.06	11 17601111	9.10	11 17602111	10.50
11 17603121	10.30	11 17605636	14.74	11 17701311	0.60	11 17702111	0.85	11 17703121	0.60	11 17704327	0.60
11 17705131	0.85	11 17706131	0.60	11 17801111	45.00	11 17802111	34.90	11 17803121	49.90	11 17804121	41.45
11 17805131	52.90	11 18001111	4.00	11 18002111	3.90	11 18003121	3.90	11 18101313	1900.00	11 18102313	2150.00
11 18103323	1650.00	11 18104323	2250.00	11 18105333	1950.00	11 18106333	900.00	11 18109343	883.33	11 18201313	30.00
11 18202313	36.00	11 18203323	28.00	11 18204323	30.00	11 18205333	36.00	11 18206333	24.00	11 18209343	18.00
11 19001111	54.10	11 19002111	30.00	11 19003121	29.33	11 19004121	26.00	11 19005131	24.62	11 19006141	28.68
11 19007342	25.00	11 19007656	31.93	11 19101311	25.50	11 19102313	3.25	11 19103121	40.50	11 19104321	15.90
11 19105323	13.50	11 19106131	31.90	11 19201111	47.90	11 19202317	39.20	11 19203121	19.40	11 19205131	47.50
11 19206121	27.40	11 19206138	57.50	11 19207646	90.37	11 19301111	180.00	11 19302111	90.00	11 19303121	116.67
11 19304121	90.00	11 19305131	105.60	11 19306131	99.00	11 19307141	468.14	11 19307352	95.00	11 19307666	85.33
11 19308142	644.56	11 19309171	648.19	11 19401111	88.75	11 19402313	82.50	11 19403121	66.25	11 19404121	101.43
11 19405131	66.15	11 19406131	129.00	11 19408141	62.91	11 19409141	89.75	11 19409158	99.74	11 19410656	37.93
11 19501111	279.54	11 19502111	284.60	11 19503121	153.84	11 19504121	442.22	11 19504636	31.67	11 19506141	23.99
11 19601113	66.70	11 19602111	61.00	11 19603121	51.90	11 19604121	13.00	11 19605133	11.90	11 19606131	11.50
11 19607141	81.20	11 19608141	74.00	11 19609151	70.90	11 19610151	70.90	11 19701111	98.50	11 19702313	109.00
11 19703221	104.82	11 19704121	143.80	11 19705333	115.00	11 19706131	132.50	11 19707341	126.90	11 19708342	119.00
11 19709151	163.90	11 19710151	98.80	11 19801111	18.85	11 19802111	17.85	11 19803121	15.70	11 19804121	15.25
11 19804636	23.00	11 19901113	89.00	11 19902111	44.95	11 19903121	47.80	11 19904626	260.99	11 19905131	46.95
11 20001313	60.00	11 20002313	70.00	11 20003323	20.00	11 20101313	150.00	11 20102313	140.00	11 20103323	90.00
11 20104323	60.00	11 20105333	70.00	11 20106333	25.00	11 20107343	50.00	11 20108343	55.00	11 20109353	20.00
11 20201313	15.00	11 20202313	15.00	11 20203323	6.50	11 20204323	14.00	11 20205333	13.00	11 20206333	5.50
11 20301311	8.90	11 20302111	13.40	11 20303121	5.60	11 20304121	13.03	11 [illegible]1111	186.56	11 21002111	269.00
11 21002128	289.00	11 21101118	1551.50	11 21102318	425.00	11 21103128	241.50	11 21104328	480.00	11 21105128	509.00
11 21106138	289.00	11 21301118	394.34	11 21302318	265.00	11 21303128	182.50	11 21304128	290.00	11 21305138	291.00
11 21306138	167.50	11 21307141	437.67	11 21308148	149.00	11 21309158	139.60	11 21401111	38.90	11 21402118	34.45
11 21403121	29.00	11 21551111	27.90	11 21602118	25.90	11 21503121	21.90	11 21601111	39.91	11 21602118	36.90
11 21603121	25.90	11 21701118	1529.33	11 21702118	599.00	11 21703328	424.72	11 21704328	2648.50	11 21705328	2144.00
11 21706138	465.00	11 21801318	5924.83	11 21802318	3429.00	11 21803128	590.20	11 21804328	2150.00	11 21805328	1970.00
11 21806338	1100.00	11 21901111	166.90	11 21902118	136.90	11 21903121	215.27	11 22001111	145.60	11 22002118	179.00
11 22003121	101.57	11 22101111	169.90	11 22102118	140.00	11 22103128	120.30	11 22104111	149.90	11 22105118	195.00
11 22106138	113.00	11 22301111	73.23	11 22302118	155.00	11 22303128	99.00	11 22401111	25.90	11 22402118	26.90
11 22403121	21.46	11 22501111	172.00	11 22502118	163.00	11 22503128	158.00	11 22601311	268.80	11 22602318	155.00
11 22603328	424.00	11 22701118	780.00	11 22702118	355.00	11 22703128	549.00	11 22704328	1519.67	11 22705138	235.00
11 22706138	999.00	11 22709141	273.00	11 22801118	2631.18	11 22802118	1399.00	11 22803328	499.00	11 22804128	888.67
11 22805138	231.35	11 22901118	672.33	11 22902118	381.00	11 22903121	179.90	11 23001118	419.00	11 23002118	525.00
11 23003121	179.90	11 23004128	1799.00	11 23005128	550.00	11 23006118	231.00	11 23201118	869.00	11 23202118	1099.00
11 23203121	119.90	11 23301118	2612.33	11 23302118	380.66	11 23303328	1300.00	11 23401118	288.00	11 23402118	159.00
11 23403128	160.33	11 23501118	184.33	11 23502118	179.00	11 23503121	261.00	11 23504128	211.58	11 23505138	155.00
11 23506138	167.83	11 23601111	54.90	11 23602118	51.80	11 23603121	35.90	11 23604128	30.90	11 23605138	6.90
11 23606121	8.43	11 23607141	21.50	11 23608148	50.90	11 23609151	15.90	11 23609161	51.50	11 23701111	169.90
11 23702118	409.00	11 23703121	346.56	11 23801111	139.90	11 23802118	209.00	11 23803128	97.00	11 23901111	139.90
11 23902118	160.30	11 23903328	329.00	11 24001311	238.70	11 24002318	350.00	11 24003328	270.00	11 24101111	24.90
11 24102111	24.20	11 24103121	25.23	11 24201111	249.00	11 24202111	189.00	11 24203128	155.42	11 24301111	27.00
11 24302111	29.90	11 24303128	29.25	11 24401213	356.00	11 24402213	269.00	11 24403223	56.50	11 24404223	349.00
11 24405233	165.00	11 24406333	108.80	11 24501313	956.00	11 24502313	1315.00	11 24503323	486.00	11 24504323	225.00
11 24505333	1279.00	11 24506333	298.00	11 24507343	1292.00	11 24508343	407.00	11 24601313	400.00	11 24602313	287.00
11 24603323	455.00	11 24604323	259.00	11 24605333	279.00	11 24606333	328.00	11 24607343	389.00	11 24608343	143.00
11 24701313	289.00	11 24702313	212.90	11 24703323	375.00	11 24704323	149.00	11 24705333	152.00	11 24706333	175.00
11 24801313	409.50	11 24802313	187.00	11 24803323	164.33	11 24804121	585.00	11 24804636	699.00	11 24901313	21.00
11 24902313	30.00	11 24903323	38.00	11 24904323	15.00	11 24905333	30.00	11 24906333	15.50	11 25001111	789.00
11 25002118	450.00	11 25003121	199.60	11 25101313	1200.00	11 25102318	2150.00	11 25103121	570.00	11 25201313	64.30
11 25202313	64.30	11 25203323	64.30	11 25204323	1.03	11 25205333	1.03	11 25206333	1.03	11 25301313	50.00
11 25302313	89.00	11 25303323	110.00	11 25304323	278.00	11 25305333	380.00	11 25306333	103.90	11 25401111	33.00
11 25402111	23.90	11 25403121	24.90	11 25404121	19.43	11 26201111	257.90	11 26202111	309.00	11 26203121	259.00
11 26301111	129.00	11 26302119	79.90	11 26303121	232.50	11 26304121	138.49	11 26305138	115.00	11 26306131	306.79
11 26307141	219.90	11 26308148	219.00	11 26309151	61.90	11 26401313	2755.00	11 26402313	3399.00	11 26403323	3395.00
11 26501313	4735.00	11 26502313	3499.00	11 26503323	2120.00	11 26504323	4999.00	11 26505333	5099.00	11 26506333	2435.00
11 26507141	4749.00	11 26508148	5935.00	11 26601313	4689.00	11 26602313	4550.00	11 26603323	2995.00	11 26604323	5799.00
11 26605333	3999.00	11 26606333	3335.00	11 26607141	4857.00	11 26608148	5899.00	11 26609158	5400.00	11 26701313	3421.00
11 26702313	4528.00	11 26703323	975.00	11 26704323	4131.00	11 26705333	3528.00	11 26706333	1495.00	11 26801313	579.00
11 26802313	519.00	11 26803121	513.45	11 26804121	569.00	11 26805333	489.00	11 26806131	437.50	11 26907141	220.64
11 26901311	379.90	11 26902111	159.00	11 26903123	255.00	11 26904121	187.00	11 26905131	375.00	11 27001313	9650.00
11 27002313	15580.00	11 27003323	2950.00	11 27101313	2350.00	11 27102313	2990.00	11 27103323	1770.00	11 27201313	17100.00
11 27202313	15490.00	11 27203323	4690.00	11 27301313	15900.00	11 27302313	9000.00	11 27303323	3510.00	11 27401313	5250.00
11 27402313	5990.00	11 27403323	3640.00	11 27501313	2138.90	11 27502313	7390.00	11 27503323	1635.00	11 27601111	449.90
11 27602118	199.90	11 27603121	219.00	11 27604121	489.90	11 27605138	219.90	11 27606131	605.00	11 27701111	449.90
11 27702313	285.00	11 27703323	339.80	11 27704121	116.90	11 27705133	175.00	11 27706131	224.90	11 27707141	279.90
11 27708143	155.00	11 27709151	109.90	11 27801113	62.00	11 27802118	49.00	11 27803121	42.50	11 27901111	109.91
11 27902113	183.00	11 27903121	56.50	11 27904121	139.90	11 27905133	222.50	11 27906131	89.90	11 28001111	369.90
11 28002313	319.00	11 28003121	242.90	11 28004121	399.90	11 28005133	105.00	11 28006131	305.00	11 28101111	3.95
11 28102113	4.50	11 28103121	4.75	11 28104121	387.50	11 28105131	258.00	11 28106131	358.00	11 28201313	2033.90
11 28202313	1354.98	11 28203323	1658.72	11 29001313	50.20	11 29002313	65.00	11 29003321	27.45	11 29004323	44.00
11 29005323	113.95	11 29006331	25.30	11 29009341	58.00	11 29101313	16.78	11 29102313	59.50	11 29103321	52.50
11 29104321	38.30	11 29105333	53.00	11 29106331	40.63	11 29107343	152.00	11 29108343	48.10	11 29109351	32.62
11 29201313	24.50	11 29202311	16.00	11 29203323	23.96	11 29204323	24.50	11 29205333	22.50	11 29206331	18.65
11 29301313	14.52	11 29302313	87.50	11 29303333	14.50	11 29304323	15.30	11 29305333	90.19	11 29306333	20.50
11 29401313	47.85	11 29402313	47.00	11 29403333	26.10	11 29404322	22.00	11 29405333	36.70	11 29406333	28.50
11 29501313	36.80	11 29502313	21.60	11 29503323	28.00	11 29504323	7.45	11 29505333	27.90	11 29506333	29.90

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 29601313	39.70	11 29602313	45.75	11 29603323	59.50	11 29604323	113.00	11 29605313	51.35	11 29606323	30.94
11 29801313	350.00	11 29802313	325.00	11 29803323	150.00	11 29804313	130.00	11 29805313	130.00	11 29806313	130.00
11 29901313	360.00	11 29902313	2500.00	11 29903323	621.00	11 30001313	575.00	11 30002313	575.00	11 30003323	778.00
11 30101313	5200.00	11 30102313	6000.00	11 30103323	3500.00	11 30201313	125.00	11 30202313	155.00	11 30203323	200.00
11 30301111	459.00	11 30302313	475.00	11 30303323	575.00	11 30304123	530.00	11 30401111	46.50	11 30402113	14.32
11 30403121	285.00	11 30404121	249.00	11 30601313	33.00	11 30502313	46.00	11 30503321	25.83	11 30504321	18.69
11 30505333	293.00	11 30506323	188.25	11 30507343	45.10	11 30508343	229.90	11 30601313	37.90	11 30602311	26.59
11 30603323	61.60	11 30604323	37.00	11 30605335	25.15	11 30606331	20.26	11 30607343	72.00	11 30608341	77.00
11 30609353	122.11	11 30610353	36.00	11 30611363	45.00	11 30612363	85.11	11 30613373	91.23	11 30614373	58.50
11 30615383	102.63	11 30616383	26.95	11 30617393	31.00	11 31001313	691.98	11 31002313	695.01	11 31003323	439.45
11 31101313	812.65	11 31102313	841.71	11 31103323	876.31	11 31201313	711.90	11 31202313	1007.24	11 31203323	1255.36
11 31301313	760.98	11 31302313	1139.42	11 31303323	1447.28	11 31401313	611.41	11 31402313	528.67	11 31403323	5563.39
11 31501313	457.69	11 31502313	457.83	11 31503323	563.11	11 31601313	61.00	11 31602313	59.00	11 31603323	85.00
11 31606323	60.00	11 31611333	56.30	11 31612333	60.00	11 31613343	52.00	11 31616343	50.00	11 31619353	72.00
11 31623363	133.00	11 31626363	86.00	11 31701111	16.91	11 31702113	13.10	11 31703121	12.50	11 31704131	15.50
11 31705138	11.20	11 31706131	19.50	11 31801111	20.90	11 31802111	55.00	11 31803121	38.90	11 31804131	2.00
11 31805138	21.90	11 31806131	11.90	11 31901313	5995.00	11 31902313	4399.00	11 31903323	3345.00	11 31904323	3600.00
11 31905333	3599.00	11 31906333	2395.00	11 31907343	4370.00	11 31908343	4999.00	11 31909353	2345.00	11 31910151	5425.00
11 31911161	3599.00	11 31912161	3999.00	11 32001313	4500.00	11 32002313	6995.00	11 32003323	4299.00	11 32004323	5000.00
11 32005333	6509.00	11 32006333	2489.00	11 32007343	6740.00	11 32008348	7980.00	11 32103313	1400.00	11 32102313	1299.00
11 32503323	949.06	11 32104323	2920.00	11 32105333	1595.00	11 32106333	489.00	11 32107341	1999.00	11 32201111	128.10
11 32202318	129.00	11 32203121	81.90	11 32204121	148.50	11 32205328	135.00	11 32206131	141.90	11 32207141	142.90
11 32208141	176.10	11 32301313	113.20	11 32302313	75.30	11 32303323	74.60	11 32401111	298.00	11 32402111	249.00
11 32403121	149.00	11 32501311	299.00	11 32502313	157.50	11 32503121	369.00	11 32504321	368.23	11 32505333	252.50
11 32506331	329.00	11 32601313	1920.00	11 32602313	1734.50	11 32603323	12590.00	11 32701313	25.00	11 32702313	22.00
11 32703323	25.00	11 32706123	27.00	11 32707133	23.00	11 32708333	27.00	11 32709343	27.00	11 32801313	80.00
11 32802313	75.00	11 32803323	40.50	11 32804323	70.00	11 32805333	75.00	11 32806333	50.00	11 32901313	25.00
11 32902313	35.00	11 32903323	50.00	11 33101313	350.00	11 33102313	948.00	11 33103323	421.00	11 33104323	310.00
11 33105333	310.00	11 33106333	370.00	11 33201111	824.90	11 33202111	135.00	11 33203121	137.00	11 33301313	2.00
11 33302313	4.90	11 33303323	1.00	11 33304323	5.00	11 33305333	5.00	11 33306333	5.00	11 33401313	20.00
11 33402313	15.00	11 33403323	20.00	11 33404321	20.00	11 33405133	15.00	11 33406333	15.00	11 33501111	329.00
11 33502111	399.00	11 33503121	549.00	11 33504323	445.00	11 33601111	954.90	11 33602111	399.00	11 33603121	569.00
11 33604121	899.00	11 33701111	34.90	11 33702111	36.00	11 33703121	24.00	11 33704121	38.90	11 33801111	21.51
11 33802111	23.90	11 33803121	49.90	11 33804121	169.90	11 33901111	15.90	11 33902111	12.90	11 33903121	26.90
11 33904121	69.90	11 34001111	30.50	11 34002111	35.40	11 34003121	32.90	11 34004121	40.35	11 34101111	28.50
11 34102111	31.90	11 34103121	19.90	11 34104121	21.00	11 34201313	21.00	11 34202313	25.00	11 34203323	25.00
11 34301312	1316.91	11 34302323	1169.71	11 34303323	2561.90	11 34304323	1913.76	11 34401313	3.00	11 34403329	3.00
11 34405323	3.00	11 34406313	3.00	11 34601313	65.00	11 34602312	281.00	11 34603323	138.00	11 34604323	65.00
11 34605333	172.00	11 34606333	8.00	11 34701313	65.90	11 34702323	27.88	11 34704313	38.57	11 34706323	22.85
11 34901313	277278.50	11 34902313	195259.50	11 34903323	125997.50	11 34904323	162858.00	11 34905333	68311.50	11 34906333	121443.50
11 34907343	151272.00	11 34908343	102974.00	11 34909353	298090.00	11 35001313	1159.00	11 35002313	1250.00	11 35003323	1750.00
11 35004323	1129.00	11 35005333	1590.00	11 35006333	1290.00	11 35101313	4.43	11 35102313	4.88	11 35201313	20.09
11 35203313	22.50	11 35203323	20.09	11 35204323	25.43	11 35205333	20.09	11 35206333	19.03	11 35207343	66.67
11 35258343	65.33	11 35209353	65.56	11 35301313	18.00	11 35302313	18.00	11 35303323	13.50	11 35401313	400.00
11 35402313	1100.90	11 35403323	741.00	11 35404323	360.00	11 35405333	500.00	11 35406333	422.00	11 35501313	355.00
11 35502313	352.00	11 35503323	187.00	11 35601323	624.72	11 35602313	499.90	11 35603323	989.00	11 35604323	364.25
11 35605323	672.00	11 35606333	835.00	11 35701313	482.00	11 35702313	551.00	11 35703323	482.00	11 35704323	642.00
11 35705333	710.00	11 35706333	423.20	11 36001313	177.40	11 36301313	3996.81	11 36302313	3754.13	11 36303323	3996.81
11 36304329	3754.13	11 36305333	3996.81	11 36306333	3754.13	11 36307343	3996.81	11 36308343	3754.13	11 36309353	3996.81
11 36401090	1615.19	11 36402090	268.00	11 36404090	666.83	11 36405090	256.12	11 36407090	743.00	11 36409091	505.00
11 36410090	600.00	11 36411091	340.00	11 36412091	550.00	11 36413090	40.00	11 36414090	192.90	11 36415090	189.90
11 36416090	661.70	11 36417090	19.55	11 36418090	69.00	11 36419090	4.00	11 36509100	10.58	11 36509200	28.70
11 36509300	68.29	11 36509400	421.06	11 36601313	3.46	11 36402313	3.46	11 36404323	1.87	11 36405323	1.87
11 36701313	4.50	11 36702313	4.50	11 36703323	4.50	11 36801311	23.37	11 36802312	21.00	11 36803121	35.43
11 36804321	26.30	11 36805333	26.00	11 36806121	29.50	11 36901313	3.00	11 36902313	3.00	11 36902323	3.00
11 36904323	3.00	11 37001300	17.00	11 37001301	35.00	11 37101313	45.00	11 37102313	100.00	11 37103323	51.00
11 37104323	25.00	11 37105313	10.00	11 37106323	15.00	11 37601313	10207.70	11 37701313	197.00	11 37702313	91.00
11 37703323	650.00	11 37704312	90.50	11 37705313	36.50	11 37706313	46.00	11 37707323	198.38	11 37708323	200.00
11 37709323	414.00	11 37801313	3325.75	11 38001313	10400.00	11 38002313	14272.00	11 38003323	6800.00	11 38101313	2378.01
11 38201313	225.37	11 38301313	7.45	11 38302313	3.71	11 38303323	7.45	11 38304323	3.71	11 38305333	7.45
11 38306323	3.71	11 38307343	7.45	11 38308343	3.71	11 38309353	7.45	11 38310353	7.45	11 38401313	28.10
11 38402313	18.80	11 38403323	28.10	11 38404323	18.80	11 38405333	44.12	12 00101300	3.80	12 00102300	3.86
12 00201100	4.55	12 00202100	4.95	12 00301300	3.60	12 00302300	3.60	12 00401300	4.05	12 00502100	23.06
12 00601100	5.40	12 00602100	7.50	12 00603111	28.89	12 00604111	20.10	12 00606416	8.95	12 00901100	14.55
12 00903150	13.95	12 00903111	20.58	12 00903212	13.50	12 00904111	22.12	12 01001100	20.57	12 01002100	26.11
12 01004616	23.23	12 01101100	13.08	12 01102300	13.08	12 01103111	13.57	12 01104111	13.57	12 01104616	15.79
12 01201300	0.01	12 01202300	0.01	12 01204111	0.01	12 01301300	0.02	12 01302300	0.02	12 01304111	0.02
12 01401100	30.00	12 01402100	40.00	12 01404616	32.90	12 01601100	12.25	12 01602100	12.50	12 01604100	12.25
12 01605100	12.50	12 01606616	15.80	12 01701100	11.60	12 01702100	8.50	12 01703515	7.90	12 01704100	9.55
12 01705320	8.00	12 01706616	9.90	12 01901100	45.69	12 01902100	52.00	12 01903111	26.25	12 01904100	48.57
12 01905100	47.14	12 01906111	27.00	12 01906616	36.25	12 02001100	43.25	12 02002300	41.90	12 02003212	44.80
12 02003515	49.00	12 02004100	48.60	12 02005100	47.90	12 02006616	49.00	12 02007100	62.90	12 02008300	55.90
12 02101200	88.50	12 02102300	96.90	12 02106616	77.00	12 02201100	34.20	12 02202300	23.90	12 02301100	34.50
12 02302100	34.90	12 02304616	32.75	12 02401100	24.00	12 02402200	22.00	12 02403212	22.00	12 02501100	16.00
12 02502100	16.00	12 02601100	37.85	12 02602100	38.80	12 02701100	40.90	12 02702100	40.90	12 02703212	38.00
12 02801100	39.90	12 02802300	43.90	12 02803612	44.00	12 02901200	56.40	12 02902300	56.90	12 03001100	18.34
12 03002200	18.27	12 03003300	19.05	12 03101200	35.75	12 03102300	24.05	12 03103212	17.75	12 03104200	23.90
12 03105200	32.90	12 03201100	57.80	12 03202100	68.70	12 03204616	93.80	12 03301100	61.50	12 03302100	60.00
12 03401100	44.90	12 03402100	37.50	12 03404616	41.10	12 03501100	42.90	12 03502100	40.90	12 03601200	36.90
12 03602200	32.00	12 03604100	324.30	12 03605100	310.00	12 03701100	87.70	12 03702100	91.00	12 03801100	34.90
12 03802100	35.50	12 03901100	40.50	12 03902150	43.70	12 04001200	32.90	12 04002300	33.43	12 04101100	84.90
12 04102100	127.40	12 04201100	35.80	12 04202100	34.40	12 04301100	129.90	12 04302100	83.40	12 04401100	142.90
12 04402300	142.17	12 04501100	16.90	12 04502300	13.90	12 04601100	18.47	12 04602100	17.18	12 04701100	40.23
12 04702100	44.83	12 04704616	53.74	12 04801100	104.76	12 04802100	95.23	12 04901100	6.00	12 04902300	6.00
12 04903717	6.00	12 04904300	6.90	12 04905300	6.90	12 04906616	6.00	12 05001300	5.00	12 05002300	5.50
12 05101100	55.62	12 05102100	57.78	12 05104616	59.33	12 05201100	61.11	12 05202100	74.44	12 05204616	79.09
12 05301100	16.34	12 05302100	16.83	12 05401100	26.69	12 05402100	23.17	12 05404616	25.44	12 05501100	43.33
12 05502100	51.11	12 05601100	26.80	12 05602300	28.00	12 05603212	23.75	12 05603515	26.00	12 05604100	28.33
12 05605200	30.68	12 05701100	93.88	12 05702100	71.94	12 05704616	72.50	12 05801100	80.50	12 05802100	74.60
12 05901100	59.90	12 05902100	62.50	12 06001100	105.00	12 06002100	91.00	12 06101100	24.00	12 06102100	24.33
12 06104616	24.67	12 06201300	55.00	12 06202300	34.25	12 06204300	51.38	12 06205300	32.00	12 06301100	11.77
12 06302300	9.20	12 06303212	7.88	12 06303515	48.88	12 06303717	9.30	12 06304121	9.70	12 06304616	8.10
12 06401100	10.56	12 06402100	9.77	12 06403212	9.50	12 06403515	10.00	12 06404100	14.95	12 06405100	10.15
12 06406616	13.00	12 06407100	15.10	12 06408100	14.70	12 06501100	13.90	12 06502100	13.00	12 06601100	14.40
12 06602100	14.40	12 06701100	33.33	12 06702100	28.89	12 06801100	6.30	12 06802100	6.53	12 06803515	6.20
12 06804616	6.33	12 06901100	8.72	12 06902100	7.85	12 06903515	7.75	12 06904616	8.45	12 07001100	6.90
12 07002100	6.40	12 07101100	7.35	12 07102100	6.67	12 07103515	5.88	12 07104616	5.63	12 07201100	6.30
12 07202100	6.40	12 07401100	16.90	12 07402100	17.13	12 07403111	16.90	12 07404111	16.00	12 07501100	6.90
12 07502100	5.15	12 07504616	4.75	12 07601100	15.90	12 07602100	15.60	12 07701100	8.40	12 07702100	7.97
12 07704616	9.08	12 07801100	25.95	12 07802100	28.98	12 07803111	21.00	12 07804111	19.37	12 08001100	12.13
12 08002100	12.62	12 08004100	6.75	12 08005100	6.10	12 08101100	30.80	12 08102100	26.00	12 08201100	24.30
12 08202100	27.40	12 08301100	4.80	12 08302100	4.63	12 08401100	18.65	12 08402100	18.98	12 08501100	5.40
12 08502100	5.33	12 08504616	5.45	12 08601100	19.88	12 08602100	19.50	12 08603111	16.50	12 08604111	17.88
12 08801100	11.18	12 08802100	10.43	12 08803515	8.88	12 08804100	11.07	12 08805100	11.98	12 08806616	8.93
12 08901100	8.40	12 08902100	8.05	12 08904616	8.45	12 09001100	11.57	12 09002300	11.45	12 09101100	8.30

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
12 09102100	7.90	12 09201100	10.15	12 09202100	8.97	12 09301100	4.97	12 09302100	9.68	12 09303515	6.5
12 09306616	5.18	12 09401100	12.80	12 09402300	14.16	12 09403515	9.00	12 09406100	9.50	12 09405300	11.0
12 09406616	13.95	12 09407100	15.90	12 09408300	9.50	12 09410190	12.95	12 09411300	10.50	12 09501100	14.8
12 09502300	17.80	12 09503100	16.00	12 09701100	66.46	12 09702100	109.00	12 09706100	70.00	12 09705100	105.0
12 09707100	60.00	12 09708100	112.50	12 09801100	6.20	12 09802100	5.26	12 09901100	6.95	12 09903100	4.5
12 10001300	9.35	12 10002100	3.53	12 10003100	2.38	12 10101100	3.17	12 10102100	9.05	12 10201100	6.9
12 10202100	9.70	12 10301100	11.40	12 10302300	13.85	12 10401100	10.15	12 10402100	8.85	12 10403200	9.0
12 10501100	13.78	12 10502100	10.79	12 10504616	9.56	12 10601100	15.00	12 10701100	15.01	12 10702100	17.5
12 10801100	29.33	12 10802100	33.00	12 10804100	29.06	12 10805100	33.00	12 10806616	31.13	12 10901100	6.5
12 10902100	7.45	12 10903100	7.25	12 10904100	4.20	12 10905100	6.25	12 10906100	6.25	12 10908616	7.0
12 11101100	91.70	12 11102100	90.40	12 11201300	44.00	12 11302100	183.80	12 11301100	175.00	12 11302100	183.8
12 11303100	200.00	12 11306616	210.00	12 11401100	73.27	12 11402100	39.44	12 11501100	54.50	12 11502100	51.8
12 11504616	49.00	12 11601100	336.67	12 11602100	666.67	12 11701100	29.65	12 11702100	25.75	12 11801100	17.90
12 11802100	25.24	12 11806616	29.21	12 11901100	41.92	12 11902100	41.79	12 11906616	50.69	12 12001100	3.20
12 12002100	4.40	12 12006100	2.42	12 12005100	3.50	12 12006616	4.70	12 12101100	75.56	12 12102100	58.07
12 12106616	67.19	12 12201100	48.44	12 12202100	50.31	12 12301100	30.00	12 12302100	50.00	12 12306616	53.75
12 12401100	30.91	12 12402100	30.73	12 12406616	30.09	12 12501100	34.61	12 12502100	33.53	12 12601100	102.86
12 12602100	96.29	12 12606616	82.86	12 12701100	145.00	12 12702100	60.00	12 12703111	61.20	12 12706111	60.80
12 12706616	68.71	12 12801100	35.84	12 12802100	52.21	12 12804100	35.84	12 12806616	34.41	12 12805195	31.38
12 12901300	80.00	12 12902300	28.90	12 13001300	80.00	12 13002300	95.00	12 13101300	80.00	12 13102300	105.00
12 13201300	7.32	12 13202300	7.32	12 13203717	9.86	12 13204300	6.00	12 13205300	7.32	12 13206300	7.32
12 13206616	5.34	12 11301100	17.61	12 13302100	16.80	12 13304616	14.43	12 13401100	16.62	12 13402100	17.35
12 13403717	15.14	12 13404100	18.31	12 13405100	15.48	12 13406616	17.35	12 13407100	17.65	12 13408100	17.44
12 13501100	61.00	12 13502100	63.00	12 13503717	82.50	12 13504100	62.00	12 13505100	69.13	12 13506616	89.30
12 13601300	72.00	12 13602100	75.00	12 13603717	89.00	12 13604300	62.30	12 13605100	93.09	12 13606616	76.14
12 13607100	69.57	12 13608100	66.00	12 13701100	65.33	12 13702100	62.00	12 13704100	64.00	12 13705100	39.33
12 13706616	28.45	12 13801100	50.67	12 13802100	66.34	12 13804616	52.45	12 13901100	80.00	12 13902100	109.09
12 13903717	60.50	12 13904100	65.00	12 13905100	60.50	12 14001300	3.50	12 14002300	3.50	12 14004300	9.00
12 14005300	9.00	12 14006616	7.55	12 14007300	7.50	12 14008300	7.50	12 14101100	6.70	12 14102100	6.65
12 14301200	74.10	12 14302200	84.50	12 14303200	59.40	12 14501200	26.90	12 14502300	7.58	12 14503200	11.15
12 14601200	9.70	12 14602200	10.30	12 14603200	8.50	12 14701200	6.88	12 14702200	8.60	12 14703300	5.00
12 14801200	3.83	12 14802200	4.35	12 14803200	4.22	12 14804200	3.20	12 15001100	20.91	12 15004100	22.50
12 15101300	45.90	12 15102300	59.90	12 15103300	20.50	12 15104300	16.90	12 16001300	14.00	12 16002300	16.50
12 16004300	12.25	12 16005300	12.00	12 16101300	8.00	12 16102300	3.50	12 16104300	14.50	12 16105300	38.00
12 16201300	58.00	12 16202300	58.00	12 16204300	18.00	12 16205300	15.75	12 16301300	60.00	12 16302300	54.00
12 16304300	40.00	12 16305200	45.00	12 16401300	397.28	12 17002100	17.50	12 17004100	16.00	12 17005100	17.36
12 17006616	16.95	12 17101100	12.43	12 17102300	12.50	12 17104100	13.60	12 17106100	12.50	12 17106616	14.94
12 17201100	17.00	12 17202100	6.58	12 17204616	7.42	12 17301100	4.00	12 17302100	10.40	12 17304616	19.40
12 17401100	32.50	12 17402300	44.90	12 17403213	25.00	12 17404300	24.00	12 17405300	44.50	12 17501100	3.40
12 17502100	2.95	12 17506616	2.75	12 17601100	4.50	12 17602100	8.50	12 17604616	21.20	12 17701200	0.70
12 17702300	0.60	12 17704300	0.70	12 17705300	0.60	12 17801300	23.50	12 17802300	49.90	12 18001100	3.00
12 18002100	3.95	12 18004616	4.50	12 18101300	537.72	12 18102300	253.49	12 18103300	558.01	12 18104300	243.50
12 18201300	40.00	12 18202300	36.00	12 18204300	40.00	12 18205300	36.00	12 19001300	29.33	12 19002300	28.67
12 19004300	36.00	12 19005300	35.00	12 19006616	28.50	12 19101100	20.00	12 19102300	25.00	12 19104100	3.38
12 19105300	8.38	12 19106616	49.90	12 19201300	12.60	12 19202300	14.11	12 19203616	180.00	12 19301100	108.00
12 19302300	115.00	12 19304100	84.00	12 19305300	96.80	12 19306616	106.00	12 19401300	27.15	12 19402300	144.50
12 19404300	19.82	12 19405300	21.67	12 19406616	75.33	12 19501300	290.77	12 19502150	31.50	12 19504616	18.62
12 19601300	58.50	12 19602300	24.50	12 19603818	66.90	12 19604300	12.75	12 19605300	13.00	12 19606616	68.99
12 19607300	97.50	12 19608300	34.80	12 19701300	74.54	12 19702300	62.56	12 19703818	790.00	12 19704300	52.67
12 19705300	54.20	12 19707300	64.25	12 19708100	77.60	12 19801100	13.50	12 19802100	12.50	12 19804616	19.85
12 19901100	37.50	12 19902100	39.95	12 19904616	44.48	12 20001300	25.00	12 20002300	30.00	12 20003300	25.00
12 20101300	70.00	12 20102300	120.00	12 20104300	40.00	12 20105300	65.00	12 20107300	35.00	12 20108300	30.00
12 20201300	33.00	12 20202300	31.50	12 20204300	23.00	12 20205300	31.00	12 20301100	7.75	12 20302100	7.30
12 20303100	11.00	12 20304100	7.55	12 21001300	189.33	12 21002100	185.03	12 21101300	189.35	12 21102100	192.93
12 21103313	273.66	12 21106313	332.00	12 21301300	240.33	12 21302100	216.00	12 21304300	259.00	12 21305100	186.91
12 21307300	269.00	12 21308100	282.00	12 21401300	32.67	12 21402100	33.90	12 21501300	29.13	12 21502100	29.38
12 21601300	33.13	12 21602100	28.92	12 21701300	342.66	12 21702100	649.00	12 21704300	699.00	12 21705300	266.31
12 21801300	1932.33	12 21802300	1249.31	12 21804100	1231.67	12 21805300	953.30	12 21901300	144.00	12 21902100	132.61
12 22001300	114.00	12 22002100	113.23	12 22101300	119.60	12 22102100	112.67	12 22103313	119.60	12 22104311	124.35
12 22301300	85.67	12 22302100	106.90	12 22401300	26.54	12 22402100	27.56	12 22501300	132.00	12 22502100	117.33
12 22601300	234.00	12 22602300	220.00	12 22701300	442.33	12 22702100	892.33	12 22704300	819.00	12 22705300	888.85
12 22707300	699.00	12 22708300	684.33	12 22801300	555.67	12 22802100	179.98	12 22804300	313.00	12 22805100	210.11
12 22901300	186.33	12 22902100	244.00	12 23001300	345.67	12 23002100	265.00	12 23003313	244.33	12 23004317	209.00
12 23201300	207.67	12 23202100	176.33	12 23301300	389.00	12 23302100	471.00	12 23401300	117.63	12 23402100	127.38
12 23501300	88.33	12 23502100	125.01	12 23504300	125.50	12 23505100	92.97	12 23601300	35.14	12 23602100	44.96
12 23604300	11.60	12 23606100	14.90	12 23607300	17.57	12 23608100	34.68	12 23701300	255.66	12 23702100	282.63
12 23801300	106.33	12 23802100	160.52	12 23901300	209.67	12 23902100	110.92	12 24001300	155.70	12 24002300	215.00
12 24101300	21.23	12 24102100	24.50	12 24201300	99.90	12 24202150	187.43	12 24301300	26.33	12 24302100	29.90
12 24401200	60.00	12 24402200	85.00	12 24406200	105.00	12 24405200	89.00	12 24501300	271.00	12 24502300	315.66
12 24503300	275.33	12 24506300	237.84	12 24505300	275.66	12 24506305	251.40	12 24507818	367.66	12 24601300	278.67
12 24602300	200.66	12 24603300	252.33	12 24604300	179.00	12 24605300	125.66	12 24606300	180.66	12 24701300	142.67
12 24702300	200.66	12 24703300	110.58	12 24704300	177.33	12 24705111	167.63	12 24706818	161.00	12 24801300	143.14
12 24802300	219.00	12 24806111	266.56	12 24901300	20.00	12 24902300	30.00	12 24904300	40.00	12 24905300	50.00
12 25001300	236.67	12 25002100	574.50	12 25003818	699.00	12 25101300	729.00	12 25102300	315.00	12 25103323	800.00
12 25103818	229.90	12 25106111	459.00	12 25201300	64.35	12 25202300	64.35	12 25204300	0.94	12 25205300	0.94
12 25301300	94.00	12 25302300	55.00	12 25304300	93.66	12 25305300	76.96	12 25401300	15.30	12 25402300	39.43
12 25403300	14.23	12 26201100	259.00	12 26202300	269.00	12 26203818	319.00	12 26304616	119.00	12 26301300	43.50
12 26302300	35.00	12 26303818	359.00	12 26304100	145.00	12 26305300	80.95	12 26306616	317.00	12 26307300	175.00
12 26308300	72.50	12 26401300	6060.00	12 26402300	6250.00	12 26403300	6500.00	12 26405818	6250.00	12 26501300	6450.00
12 26502300	5624.00	12 26503818	5499.00	12 26504300	6050.00	12 26505300	5500.00	12 26601300	5750.00	12 26602300	5500.00
12 26603818	7399.00	12 26606300	6177.00	12 26605300	6998.00	12 26701300	2545.00	12 26702300	1850.00	12 26704300	3659.00
12 26705300	1392.00	12 26801300	688.00	12 26802300	679.00	12 26803818	385.00	12 26804300	680.00	12 26805300	550.00
12 26806616	419.00	12 26901300	255.00	12 26902300	482.00	12 26903300	225.00	12 26906616	150.00	12 26905818	250.00
12 27001300	3950.00	12 27002300	7999.00	12 27003818	8399.00	12 27101300	3435.00	12 27102300	1850.00	12 27201300	11430.00
12 27202300	13332.00	12 27203818	12214.00	12 27301300	6250.00	12 27302300	8450.00	12 27303818	8299.00	12 27401300	2790.00
12 27402300	3998.00	12 27403818	3289.00	12 27501300	13357.92	12 27502300	11899.00	12 27601300	159.00	12 27603100	334.09
12 27603818	399.00	12 27604300	149.00	12 27605109	236.00	12 27606616	228.00	12 27701200	556.00	12 27702100	379.00
12 27706100	229.00	12 27705100	169.00	12 27706616	274.00	12 27707300	328.00	12 27708100	260.00	12 27801300	32.23
12 27803100	35.00	12 27803818	312.00	12 27901100	56.50	12 27902100	124.00	12 27903616	129.00	12 27904616	123.00
12 28001300	299.00	12 28002100	289.00	12 28003818	329.00	12 28004100	199.00	12 28005150	199.00	12 28006616	235.00
12 28101300	3.50	12 28102300	11.80	12 28104300	140.00	12 28105300	345.00	12 28201300	1270.00	12 28202300	1050.00
12 29001300	82.65	12 29002300	23.50	12 29004300	25.00	12 29005300	70.50	12 29101300	39.50	12 29102300	16.45
12 29104300	41.45	12 29105300	57.90	12 29107300	43.50	12 29108300	22.00	12 29201300	27.00	12 29202300	47.20
12 29203300	30.50	12 29304300	49.00	12 29205300	270.00	12 29206300	21.00	12 29301300	33.00	12 29302300	17.00
12 29303300	72.85	12 29304300	3.20	12 29305300	18.55	12 29401300	19.96	12 29402300	49.63	12 29404300	28.25
12 29405300	26.60	12 29501300	30.00	12 29503300	21.40	12 29504300	49.10	12 29505300	29.00	12 29601300	31.45
12 29602300	18.50	12 29604300	21.00	12 29605300	30.75	12 29801300	200.00	12 29802300	150.00	12 29901300	62.50
12 29902300	120.00	12 30001300	931.50	12 30002300	370.00	12 30101300	35000.00	12 30102300	6400.00	12 30201300	65.00
12 30202300	70.00	12 30302300	1285.00	12 30303300	2800.00	12 30304317	390.00	12 30305313	459.00	12 30401100	29.50
12 30402100	8.60	12 30403300	21.50	12 30404300	11.50	12 30501300	179.60	12 30502300	26.90	12 30503300	46.00
12 30504300	46.20	12 30601300	155.00	12 30602300	42.50	12 30603300	88.00	12 30604300	29.80	12 30605300	25.00
12 30606300	14.50	12 30607300	79.40	12 30608300	109.50	12 31001300	839.22	12 31002300	147.17	12 31101300	792.60
12 31102300	767.71	12 31201300	840.16	12 31202300	903.22	12 31301300	1026.98	12 31302300	1096.75	12 31401300	1435.26
12 31402300	1521.85	12 31501300	297.73	12 31502300	619.69	12 31601300	78.50	12 31602300	67.50	12 31611300	72.58
12 31612300	95.00	12 31701300	12.50	12 31702300	12.50	12 31704300	8.80	12 31705300	11.50	12 31706111	16.98

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
12 31706616	14.50	12 31801300	110.00	12 31802300	2.50	12 31804300	23.25	12 31805300	20.00	12 31901300	3995.00
12 31902300	4665.00	12 31907616	2950.00	12 31904300	1785.00	12 31905300	1643.50	12 31906111	2850.00	12 31907300	5000.00
12 31908300	3999.00	12 32001300	5595.00	12 32002300	1150.00	12 32004300	5250.00	12 32005300	3749.50	12 32101300	785.00
12 32102300	1714.50	12 32104300	1038.00	12 32105300	1998.00	12 32201300	89.50	12 32202300	81.50	12 32204300	83.00
12 32205300	149.00	13 32206131	179.00	12 32206616	197.50	12 32301300	97.20	12 32302300	88.00	12 32303323	81.00
12 32304111	51.90	12 32401300	99.00	12 32402300	169.00	12 32403323	220.00	12 32404121	99.90	12 32501300	134.50
12 32502300	145.00	12 32504300	135.00	12 32505300	315.00	12 32506121	320.00	12 32508616	95.00	12 32601300	450.00
12 32602300	900.00	12 32701300	25.00	12 32702300	24.00	12 32707300	24.00	12 32708300	24.00	12 32801302	40.00
12 32802300	40.00	12 32804300	25.00	12 32805300	25.00	12 32901300	25.00	12 32902300	20.00	12 33101300	5520.00
12 33102300	2500.00	12 33104300	4620.00	12 33201300	58.50	12 33202300	55.00	12 33301300	4.00	12 33302300	4.00
12 33304300	7.30	12 33305300	4.00	12 33401300	30.00	12 33402300	15.00	12 33403300	15.00	12 33404300	20.00
12 33501300	450.00	12 33502300	532.50	12 33503818	195.00	12 33601300	235.00	12 33602300	519.00	12 33603300	682.00
12 33605818	529.00	12 33701300	8.63	12 33702300	16.00	12 33704616	32.90	12 33801300	26.50	12 33802300	189.00
12 33803300	64.90	12 33901300	40.00	12 33902300	43.45	12 33903100	13.90	12 34001300	86.25	12 34002300	85.88
12 34003300	90.56	12 34101300	349.33	12 34102300	112.25	12 34103300	6.00	12 34201300	15.00	12 34202300	17.00
12 34301300	1120.04	12 34302300	2562.29	12 34401300	2.20	12 34405300	2.25	12 34601300	193.00	12 34605300	260.00
12 34701300	82.00	12 34704300	58.00	12 34901300	210377.00	12 34902300	151530.00	12 34903300	157610.00	12 34904300	227030.00
12 34905300	68823.00	12 34906300	119926.00	12 35001300	850.00	12 35002300	850.00	12 35004300	1113.00	12 35005300	1549.00
12 35006111	1399.00	12 35101300	4.87	12 35102300	4.47	12 35103300	4.47	12 35201300	21.14	12 35202300	21.47
12 35204300	29.05	12 35205300	26.21	12 35206111	30.13	12 35206616	28.95	12 35207300	62.22	12 35208300	54.22
12 35301300	18.60	12 35302300	10.00	12 35401300	207.00	12 35403300	220.00	12 35404300	190.00	12 35405300	180.00
12 35501300	78.74	12 35502300	165.50	12 35601300	765.00	12 35602300	650.00	12 35604300	395.00	12 35605300	833.00
12 35701300	485.00	12 35702300	439.90	12 35704300	430.00	12 35705300	392.00	12 36001300	185.31	12 36302300	554.94
12 36303300	1546.33	12 36304300	554.94	12 36305300	1546.33	12 36306300	554.94	12 36402090	495.50	12 36403090	235.00
12 36404090	1850.00	12 36405090	200.96	12 36406090	205.00	12 36407090	1715.00	12 36409091	1428.00	12 36410090	577.35
12 36411091	1559.30	12 36412091	365.00	12 36413090	34.80	12 36414090	402.50	12 36415090	245.20	12 36416090	375.00
12 36417090	23.00	12 36418090	72.00	12 36419090	19.45	13 36509100	9.94	12 36509200	27.68	12 36509300	68.30
12 36509400	454.95	13 36601300	1.50	12 36602300	3.50	12 36604300	1.89	12 36605300	1.89	12 36701300	3.00
12 36702300	3.00	12 36801300	15.88	12 36802300	31.80	12 36804300	30.86	12 36805300	28.50	12 36901300	2.20
12 36902300	2.20	12 36903300	2.20	12 36904300	2.20	12 37001300	24.00	12 37101300	130.00	12 37102300	5.00
12 37103300	5.00	12 37105313	10.00	12 37106313	15.00	12 37601300	10160.75	12 37701300	222.00	12 37702300	650.00
12 37703313	28.00	12 37704313	34.75	12 37705313	77.00	12 37706313	57.50	12 37801300	1329.50	12 38001300	3750.00
12 38003300	6000.00	12 38101300	2156.30	12 38201300	207.32	12 38301300	7.45	12 38302300	3.71	12 38303300	7.45
12 38304300	3.71	12 38305300	7.45	12 38306300	3.71	12 38307300	7.45	12 38308300	3.71	12 38309300	7.45
12 38310300	7.45	12 38401300	28.10	12 38402300	18.80	12 38403300	28.10	12 38404300	18.80	12 38405300	31.92
13 00101200	3.00	13 00102300	2.80	13 00201300	4.47	13 00202100	4.47	13 00301300	3.00	13 00302300	3.50
13 00401300	3.50	13 00502100	23.75	13 00601300	7.60	13 00602100	6.00	13 00604100	7.40	13 00604141	18.40
13 00605151	28.15	13 00901300	15.40	13 00902100	10.88	13 00903131	18.66	13 00904141	22.92	13 00905454	8.60
13 00906464	9.50	13 01001100	27.46	13 01002100	23.61	13 01003434	21.93	13 01101100	15.21	13 01102100	15.21
13 01103131	15.44	13 01104141	15.56	13 01105444	14.23	13 01201300	8.66	13 01202300	10.07	13 01301300	19.02
13 01302300	17.82	13 01303300	15.10	13 01304100	18.38	13 01401100	57.14	13 01402100	40.00	13 01601100	9.25
13 01602300	9.25	13 01604100	10.45	13 01605300	8.50	13 01701100	4.50	13 01702100	7.30	13 01702454	6.95
13 01704200	6.19	13 01706200	7.00	13 01901300	41.66	13 01902100	52.90	13 01904100	48.33	13 01905100	45.71
13 01905151	23.88	13 01906161	21.50	13 01907171	20.50	13 01908181	34.50	13 01909494	45.92	13 02001200	46.27
13 02002200	58.60	13 02004200	38.75	13 02005100	47.90	13 02006200	39.25	13 02007171	52.90	13 02007200	47.90
13 02101200	43.50	13 02102200	84.90	13 02103131	89.90	13 02201200	30.00	13 02202200	25.16	13 02203131	25.45
13 02204242	24.00	13 02301300	37.88	13 02302100	84.90	13 02303131	45.95	13 02304242	30.00	13 02401200	24.00
13 02402200	24.20	13 02501200	12.00	13 02502100	14.00	13 02601200	33.25	13 02602100	42.00	13 02603131	42.75
13 02701200	34.25	13 02702100	58.42	13 02703131	41.75	13 02801300	36.75	13 02802200	55.25	13 02901200	34.50
13 02902200	71.62	13 02903131	53.25	13 03001200	24.11	13 03002300	25.81	13 03003300	30.00	13 03004200	44.13
13 03005151	19.37	13 03101200	29.90	13 03102200	33.96	13 03104300	22.60	13 03105191	22.06	13 03106200	19.92
13 03201100	130.00	13 03202100	65.13	13 03203131	62.85	13 03204747	65.00	13 03205454	58.13	13 03301100	53.00
13 03302100	66.88	13 03401100	34.75	13 03402100	40.00	13 03501100	45.00	13 03502100	42.81	13 03601200	30.00
13 03602300	54.90	13 03604200	80.00	13 03605200	62.00	13 03701100	68.50	13 03702100	84.75	13 03801100	34.00
13 03802100	35.00	13 03901100	44.00	13 03902100	53.80	13 04001200	40.00	13 04002200	37.13	13 04101200	62.88
13 04102200	69.50	13 04201200	35.00	13 04202200	37.75	13 04301200	75.00	13 04302200	72.25	13 04401200	34.75
13 04402200	120.00	13 04501300	30.00	13 04502300	40.00	13 04601200	16.17	13 04602300	17.88	13 04701100	45.98
13 04702200	43.10	13 04801100	141.75	13 04802100	55.54	13 04901100	7.00	13 04902100	7.00	13 04903747	7.20
13 04904444	6.25	13 05001300	5.00	13 05002300	5.00	13 05003300	5.50	13 05004300	9.00	13 05101300	45.92
13 05102100	51.39	13 05102444	52.78	13 05103434	49.30	13 05201100	71.60	13 05202300	70.67	13 05301100	13.66
13 05302100	15.37	13 05303434	13.87	13 05401100	21.18	13 05402100	22.42	13 05501100	54.44	13 05502300	47.78
13 05601200	34.40	13 05602300	18.00	13 05604200	34.40	13 05605200	32.17	13 05701300	77.30	13 05702100	97.55
13 05703131	72.00	13 05704747	90.00	13 05705454	56.17	13 05801300	90.00	13 05802200	97.55	13 05901200	98.00
13 05902100	50.00	13 05903131	68.44	13 05904545	20.00	13 05905454	116.96	13 06001100	92.50	13 06002100	107.43
13 06101100	32.80	13 06102100	26.00	13 06201300	34.00	13 06202300	59.00	13 06204300	4.00	13 06305300	5.75
13 06301200	10.63	13 06302300	9.88	13 06303100	9.70	13 06304200	11.40	13 06305151	9.62	13 06306747	11.83
13 06401100	9.10	13 06402100	9.10	13 06404100	14.46	13 06405300	14.20	13 06407100	14.30	13 06407674	10.93
13 06408100	14.90	13 06408484	13.40	13 06501100	12.54	13 06502100	13.90	13 06601200	12.00	13 06602300	14.00
13 06603131	18.00	13 06701300	44.44	13 06702100	35.00	13 06801200	4.63	13 06802100	4.41	13 06803100	4.58
13 06804100	4.34	13 06805555	4.25	13 06901100	8.75	13 06902200	10.35	13 06903131	7.76	13 06904545	10.00
13 07001200	6.38	13 07002100	5.84	13 07101300	4.00	13 07102200	4.31	13 07103131	4.22	13 07104545	4.50
13 07201200	5.50	13 07202200	5.38	13 07401100	18.50	13 07402200	18.63	13 07403232	18.00	13 07404141	18.71
13 07405151	15.69	13 07406565	24.00	13 07501200	6.19	13 07502200	6.50	13 07503131	5.51	13 07504343	6.00
13 07601200	24.00	13 07602100	16.60	13 07603333	18.00	13 07701200	7.88	13 07702100	7.90	13 07703535	8.54
13 07801200	19.75	13 07802200	27.05	13 07803131	7.76	13 07804141	5.27	13 07805555	24.25	13 08001200	11.75
13 08002100	10.00	13 08004200	6.13	13 08005300	9.88	13 08101200	29.50	13 08102300	26.50	13 08201200	32.50
13 08202100	24.45	13 08203535	29.50	13 08301200	3.86	13 08302100	4.05	13 08303131	3.96	13 08304545	4.50
13 08402100	17.40	13 08501200	8.13	13 08502100	9.75	13 08601100	25.00	13 08602100	22.47	13 08603131	16.91
13 08604141	22.06	13 08801200	9.38	13 08802200	9.88	13 08804200	9.38	13 08805100	10.00	13 08805555	9.81
13 08901200	6.50	13 08902100	8.25	13 08903100	6.19	13 08904100	6.16	13 08905300	6.58	13 08906200	6.35
13 08907171	6.68	13 08908565	8.58	13 09001200	9.75	13 09002200	10.90	13 09101200	6.94	13 09102100	7.40
13 09103535	6.50	13 09201200	11.47	13 09202200	9.81	13 09301200	6.81	13 09302200	5.70	13 09303131	7.30
13 09304545	5.43	13 09401200	11.68	13 09402200	13.38	13 09402404	13.75	13 09404200	15.63	13 09405200	12.00
13 09407200	12.50	13 09408200	12.44	13 09409191	17.60	13 09410200	10.00	13 09411200	15.88	13 09501200	10.00
13 09502200	14.13	13 09503200	16.00	13 09701200	37.50	13 09702100	65.00	13 09704200	34.00	13 09705100	61.25
13 09707200	40.00	13 09707575	65.63	13 09708100	62.50	13 09801200	6.75	13 09802200	7.63	13 09803535	6.75
13 09901200	9.52	13 09902100	18.18	13 10001200	6.75	13 10002200	7.50	13 10003535	6.25	13 10101200	7.44
13 10102100	1.85	13 10103535	2.00	13 10201200	7.38	13 10202100	8.30	13 10203535	5.25	13 10301200	10.94
13 10302200	10.63	13 10303333	9.75	13 10401200	10.93	13 10402200	9.19	13 10403200	16.00	13 10404545	12.13
13 10501100	11.00	13 10502100	12.50	13 10601100	18.00	13 10701100	11.17	13 10702100	20.00	13 10801100	31.27
13 10802100	31.63	13 10804100	36.00	13 10805100	22.67	13 10901100	6.00	13 10901300	6.60	13 10902300	6.60
13 10903200	5.50	13 10903300	6.28	13 10904300	5.56	13 11101100	49.93	13 11102100	40.46	13 11201300	78.00
13 11302300	60.00	13 11301100	183.50	13 11302100	208.00	13 11302444	145.50	13 11401100	41.53	13 11501100	43.50
13 11502100	52.06	13 11502424	23.84	13 11601100	327.27	13 11602100	409.09	13 11701200	48.00	13 11703100	52.00
13 11801100	24.76	13 11802100	19.07	13 11901100	39.62	13 11902100	41.79	13 11902444	42.13	13 12001200	2.00
13 12002200	2.00	13 12004200	1.78	13 12005300	3.90	13 12101100	70.32	13 12102100	72.89	13 12201100	37.50
13 12202100	38.75	13 12301100	57.54	13 12302100	61.00	13 12303434	55.00	13 12304444	35.32	13 12401300	22.73
13 12402100	31.33	13 12501100	33.53	13 12502100	28.82	13 12601100	31.36	13 12602100	17.86	13 12603434	20.00
13 12701100	76.43	13 12702100	76.43	13 12703131	75.00	13 12704141	84.00	13 12705757	55.75	13 12706767	92.31
13 12801300	38.05	13 12802100	38.05	13 12804300	38.05	13 12805100	33.24	13 12901300	48.00	13 12902100	48.00
13 13001300	110.00	13 13002100	100.00	13 13101300	78.00	13 13102100	90.00	13 13201300	12.68	13 13202200	9.00
13 13204300	9.00	13 13205300	9.00	13 13206300	6.45	13 13206767	6.67	13 13207777	12.67	13 13301100	14.18
13 13302100	13.13	13 13401300	10.77	13 13402300	19.13	13 13404300	17.12	13 13405300	20.00	13 13405757	10.88
13 13406767	21.54	13 13407100	14.12	13 13408100	14.12	13 13501300	85.22	13 13502100	66.59	13 13504300	63.95
13 13505100	73.33	13 13601300	74.04	13 13602100	57.57	13 13604300	58.35	13 13605100	79.84	13 13607300	84.16

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
13 13606300	78.86	13 13701300	96.87	13 13702100	56.93	13 13704300	36.00	13 13705100	44.67	13 13801100	132.6
13 13802100	45.74	13 13901300	53.00	13 13902100	55.87	13 13904300	221.35	13 13905100	60.29	13 14001300	5.5
13 14002100	4.50	13 14004300	10.00	13 14005100	10.00	13 14007300	9.00	13 14007777	8.00	13 14008100	9.5
13 14101200	5.75	13 14102100	4.25	13 14301100	48.00	13 14302100	108.00	13 14501100	7.68	13 14502200	7.0
13 14601100	9.82	13 14602200	9.93	13 14701100	5.15	13 14702200	4.78	13 14801100	2.90	13 14802200	10.0
13 14803535	7.91	13 15001100	19.74	13 15002100	70.45	13 15101100	80.00	13 15102100	60.00	13 16001300	14.5
13 16002300	23.00	13 16004300	12.10	13 16005300	12.50	13 16006300	11.50	13 16007300	22.00	13 16101300	24.5
13 16102300	37.00	13 16104300	15.00	13 16105300	16.00	13 16201300	9.00	13 16202300	8.00	13 16204300	16.0
13 16205300	17.00	13 16301300	45.00	13 16302300	70.00	13 16304300	20.00	13 16305300	38.00	13 16306300	50.0
13 16307300	52.00	13 16401300	521.22	13 17002200	19.33	13 17004300	16.53	13 17005200	15.25	13 17005454	14.2
13 17006464	9.95	13 17101100	11.63	13 17102200	11.25	13 17104100	11.50	13 17105200	15.56	13 17105454	11.7
13 17201100	4.95	13 17202100	8.91	13 17203434	9.50	13 17301100	17.50	13 17302100	10.78	13 17401100	22.0
13 17402200	28.50	13 17404100	48.96	13 17405300	27.48	13 17501100	10.20	13 17502100	2.55	13 17503131	6.2
13 17504444	5.40	13 17505454	8.96	13 17601100	9.40	13 17602100	8.70	13 17603434	12.60	13 17701100	1.0
13 17702200	0.80	13 17704100	0.90	13 17705200	1.00	13 17801100	38.00	13 17802300	38.80	13 17804100	42.9
13 17805100	51.00	13 17805656	240.00	13 18001100	2.95	13 18002300	2.70	13 18101300	700.00	13 18102300	650.0
13 18103300	700.00	13 18104300	650.00	13 18201300	45.00	13 18202300	40.00	13 18204300	48.00	13 18205300	42.0
13 19001100	28.50	13 19002300	27.33	13 19002464	29.06	13 19004100	27.33	13 19005300	33.33	13 19101100	2.7
13 19102300	2.63	13 19104300	12.96	13 19105100	23.50	13 19201100	30.00	13 19202300	555.00	13 19301100	151.2
13 19302100	107.50	13 19302464	144.00	13 19304100	107.00	13 19305100	189.00	13 19401100	26.56	13 19402300	74.4
13 19404100	19.74	13 19405300	109.88	13 19501100	34.80	13 19502100	20.50	13 19601100	130.00	13 19602300	168.0
13 19604100	12.50	13 19605300	305.00	13 19607100	82.00	13 19609300	296.00	13 19701100	340.00	13 19702300	545.0
13 19704100	85.00	13 19705300	563.00	13 19707100	209.00	13 19708300	689.00	13 19801100	8.80	13 19802100	10.0
13 19803434	16.00	13 19804464	14.60	13 19901100	36.50	13 19902100	63.34	13 19903434	28.00	13 19904464	38.8
13 20001300	60.00	13 20002300	65.00	13 20003300	435.00	13 20101300	127.50	13 20102300	80.00	13 20104300	89.0
13 20105300	80.00	13 20107300	47.50	13 20108300	40.00	13 20204300	35.00	13 20301100	14.00	13 20302100	13.3
13 21001100	235.00	13 21002300	226.00	13 21101100	246.66	13 21102100	302.33	13 21103300	194.33	13 21104300	265.0
13 21105353	277.66	13 21106333	255.00	13 21301100	201.06	13 21302100	289.00	13 21304100	306.00	13 21305300	279.0
13 21307100	305.00	13 21308300	235.00	13 21401100	35.25	13 21402300	32.50	13 21501100	63.00	13 21502300	60.6
13 21601100	34.25	13 21602100	32.60	13 21701100	259.00	13 21702300	229.00	13 21704100	250.00	13 21705300	315.0
13 21801300	1099.33	13 21802300	1065.96	13 21804300	486.00	13 21805300	400.00	13 21901300	134.33	13 21902100	233.1
13 22001300	145.83	13 22002300	130.00	13 22101100	149.00	13 22102100	125.00	13 22103333	121.00	13 22104343	118.0
13 22301300	73.33	13 22302300	55.00	13 22401100	19.17	13 22402100	18.00	13 22501300	118.00	13 22601100	135.0
13 22701100	402.33	13 22702300	530.00	13 22704100	323.33	13 22705100	254.90	13 22801100	346.33	13 22802100	313.3
13 22804100	397.66	13 22805100	293.33	13 22901300	252.00	13 22902100	179.90	13 23001100	197.00	13 23002300	192.3
13 23003333	209.00	13 23004141	205.00	13 23201100	179.66	13 23202100	124.00	13 23301300	583.00	13 23302300	125.0
13 23401300	180.00	13 23402100	183.35	13 23501100	83.17	13 23502100	145.34	13 23504100	94.11	13 23505300	82.3
13 23601100	26.66	13 23602300	32.20	13 23604100	10.00	13 23605300	13.67	13 23607100	38.33	13 23608300	27.0
13 23701100	256.33	13 23702300	165.00	13 23801300	159.00	13 23802100	145.00	13 23901300	215.00	13 24001100	160.0
13 24002300	160.00	13 24101300	29.50	13 24102100	36.90	13 24201300	156.33	13 24202100	103.66	13 24301300	41.0
13 24302100	25.00	13 24401300	250.00	13 24402300	70.00	13 24404300	40.00	13 24405300	85.00	13 24501300	343.3
13 24502300	384.00	13 24503300	426.00	13 24504100	341.00	13 24505300	345.00	13 24506300	216.67	13 24601300	290.0
13 24602100	208.00	13 24603300	168.33	13 24604300	215.00	13 24605300	243.00	13 24606300	201.66	13 24701300	186.3
13 24702300	140.66	13 24703300	286.66	13 24704300	135.00	13 24801300	297.50	13 24802300	135.00	13 24803300	181.6
13 24804300	225.00	13 24901300	90.00	13 24902300	80.00	13 24904300	20.00	13 24905300	70.00	13 25001300	297.0
13 25002100	224.50	13 25101300	650.00	13 25102300	735.00	13 25201300	62.79	13 25202300	82.79	13 25304300	1.0
13 25305300	1.03	13 25301300	120.00	13 25302300	100.00	13 25304300	86.00	13 25305200	110.00	13 25401300	22.6
13 25402100	24.50	13 26201300	110.00	13 26202300	595.00	13 26301100	99.90	13 26302300	405.00	13 26304100	79.9
13 26305300	599.10	13 26307100	310.00	13 26308300	365.95	13 26401300	2120.00	13 26402300	2813.00	13 26403300	2211.0
13 26501300	4057.00	13 26502300	2307.00	13 26504300	4225.00	13 26505300	5365.00	13 26601300	3507.00	13 26602300	4150.0
13 26604300	3499.00	13 26605300	2833.00	13 26701300	2763.35	13 26702300	2869.00	13 26704300	2727.00	13 26705300	3498.0
13 26801300	483.40	13 26802300	482.20	13 26804300	385.00	13 26805300	442.00	13 26805656	399.00	13 26901300	147.9
13 26902300	249.00	13 26903300	207.00	13 27001300	4999.00	13 27002300	4152.00	13 27101300	1499.00	13 27102300	1599.0
13 27201300	5699.00	13 27202300	3470.00	13 27301300	3475.00	13 27302300	6665.00	13 27401300	659.00	13 27402300	3404.5
13 27501300	1459.00	13 27502300	5965.00	13 27601300	183.50	13 27602100	159.99	13 27604300	199.00	13 27605100	139.0
13 27701100	150.00	13 27702300	211.00	13 27704100	75.00	13 27705300	159.99	13 27707100	79.50	13 27708300	196.9
13 27801300	23.75	13 27802300	41.50	13 27901300	95.00	13 27902300	75.99	13 27904300	103.00	13 27905300	90.0
13 27905656	74.95	13 28001100	320.00	13 28002300	164.99	13 28004100	92.50	13 28005300	114.90	13 28005656	85.9
13 28101100	36.00	13 28102300	36.00	13 28104100	220.00	13 28105300	180.00	13 28201300	1029.00	13 28202300	1130.0
13 29001300	46.80	13 29002300	31.90	13 29004300	131.22	13 29005300	26.70	13 29101300	19.35	13 29102300	159.1
13 29104300	57.90	13 29105300	12.35	13 29107300	60.75	13 29108300	364.30	13 29201300	11.95	13 29202300	39.7
13 29204300	18.51	13 29205300	28.00	13 29301300	16.52	13 29302300	3.00	13 29304300	17.07	13 29305300	2.9
13 29401300	28.05	13 29402300	57.60	13 29404300	39.96	13 29405300	36.25	13 29501300	22.50	13 29502300	36.1
13 29504300	53.90	13 29505300	25.00	13 29601300	155.95	13 29602300	15.78	13 29604300	39.60	13 29605300	33.4
13 29801300	180.00	13 29802300	150.00	13 29901300	1500.00	13 29902300	150.00	13 30001300	420.00	13 30002300	500.0
13 30101300	4800.00	13 30102300	4500.00	13 30201300	60.00	13 30202300	45.00	13 30301300	660.00	13 30302100	115.0
13 30303333	520.00	13 30304343	3000.00	13 30401300	311.00	13 30402100	42.00	13 30501300	36.90	13 30502300	137.6
13 30503300	18.00	13 30504300	32.20	13 30601300	78.50	13 30602300	17.70	13 30603300	45.00	13 30604300	14.7
13 30605300	26.65	13 30606300	18.90	13 30607300	55.45	13 30608300	121.50	13 31001300	363.81	13 31002300	208.3
13 31101300	411.91	13 31102300	284.58	13 31201300	434.01	13 31202300	362.54	13 31301300	603.75	13 31302300	607.3
13 31401300	103706.65	13 31402300	69938.50	13 31501300	126.83	13 31502300	76.58	13 31601300	65.00	13 31602300	58.0
13 31611300	65.00	13 31612300	58.00	13 31701300	14.50	13 31702300	13.00	13 31704300	12.60	13 31705300	11.5
13 31801300	2.50	13 31802300	2.00	13 31804300	18.00	13 31805300	1.50	13 31901300	4040.00	13 31902300	3299.0
13 31904300	4367.50	13 31905300	4260.00	13 31907300	3659.00	13 31907676	3299.00	13 31908300	3099.00	13 32001300	4399.0
13 32002300	7150.00	13 32004300	4599.00	13 32005300	4999.00	13 32101300	1025.00	13 32102300	1530.00	13 32104300	1199.0
13 32105300	1353.00	13 32201100	180.00	13 32202300	151.00	13 32204100	180.00	13 32205300	148.00	13 32301300	40.3
13 32302300	27.00	13 32401300	92.00	13 32402300	488.00	13 32501300	115.00	13 32502300	89.00	13 32504300	255.0
13 32505300	369.00	13 32601300	680.00	13 32602300	672.00	13 32701300	25.00	13 32702300	25.00	13 32707300	15.0
13 32801300	40.00	13 32802300	38.50	13 32804300	25.00	13 32805300	18.50	13 32901300	40.00	13 32902300	60.0
13 33101300	10.00	13 33102300	10.00	13 33104300	380.00	13 33201300	88.33	13 33202300	75.00	13 33301300	3.0
13 33302300	3.00	13 33304300	9.00	13 33305300	9.00	13 33401300	5.00	13 33402300	20.00	13 33403300	10.5
13 33404300	20.00	13 33501300	172.00	13 33502300	395.00	13 33503636	307.50	13 33601300	425.00	13 33602100	1124.0
13 33701100	13.90	13 33702100	12.50	13 33801100	225.00	13 33802100	99.99	13 33803636	169.90	13 33901100	62.6
13 33902100	93.90	13 34001100	38.50	13 34002100	43.80	13 34101100	15.00	13 34102100	16.00	13 34103300	21.3
13 34104300	1.80	13 34105300	24.60	13 34301300	15.00	13 34302300	15.00	13 34301300	1028.45	13 34302300	1315.2
13 34401300	2.50	13 34405300	2.50	13 34601300	509.00	13 34605300	127.00	13 34606300	96.00	13 34607300	66.0
13 34701300	140.00	13 34704300	50.00	13 34901300	154071.00	13 34902300	139264.00	13 34903300	202433.00	13 34905300	66245.3
13 34906300	112314.83	13 34906363	152870.00	13 34907371	208680.00	13 34908383	74826.00	13 34909331	126875.85	13 35001300	999.0
13 35002300	1565.00	13 35004300	829.00	13 35005300	1136.00	13 35101300	4.23	13 35102300	4.66	13 35201300	21.3
13 35202300	21.14	13 35204300	26.05	13 35205300	24.31	13 35207300	17.44	13 35208300	54.00	13 35301300	330.0
13 35302300	350.00	13 35401300	484.00	13 35402300	305.00	13 35404300	423.50	13 35405300	199.25	13 35501300	106.0
13 35502300	82.28	13 35601300	807.93	13 35602300	560.00	13 35604300	966.00	13 35605300	597.00	13 35605454	590.0
13 35701300	520.35	13 35702300	317.00	13 35704300	808.26	13 35705300	507.00	13 36001300	171.36	13 36302300	1397.1
13 36302300	592.27	13 36304300	592.27	13 36305300	1397.19	13 36306300	592.27	13 36401090	2280.00	13 36402090	290.0
13 36404090	450.00	13 36405090	470.00	13 36406090	85.00	13 36408090	225.00	13 36409091	800.00	13 36410090	1995.0
13 36411091	1357.00	13 36412091	660.00	13 36413090	120.00	13 36414090	743.00	13 36415090	300.00	13 36416090	785.5
13 36417090	85.00	13 36418090	68.00	13 36419090	66.67	13 36509100	9.94	13 36509200	19.91	13 36509300	49.7
13 36509400	344.22	13 36601300	3.44	13 36602300	3.46	13 36604300	1.87	13 36605300	1.67	13 36701300	4.5
13 36702300	4.30	13 36801100	21.33	13 36802300	21.43	13 36804100	23.64	13 36805300	15.79	13 36901300	2.5
13 36902300	2.50	13 37101300	14.00	13 37102300	30.00	13 37103300	10.00	13 37104300	15.00	13 37601300	10158.6
13 37801300	3329.98	13 38001300	3250.00	13 38002300	2100.00	13 38101300	2074.12	13 38201300	193.91	13 38301300	7.1
13 38302300	3.55	13 38303300	7.13	13 38304300	3.55	13 38305300	7.13	13 38306300	3.55	13 38307300	7.1
13 38308300	3.55	13 38309300	7.13	13 38310300	7.13	13 38401300	28.10	13 38402300	18.80	13 38403300	28.1
13 38404300	18.80	13 38405300	31.92	14 00101200	6.00	14 00102300	6.00	14 00201100	6.15	14 00202100	6.8

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
14 00301300	3.70	14 00302300	3.50	14 00401300	3.88	14 00502100	33.05	14 00503616	62.22	14 00601100	7.90
14 00602100	7.50	14 00603616	5.35	14 00801100	15.60	14 00802100	14.50	14 00903616	36.67	14 01001100	27.34
14 01002100	59.21	14 01003616	70.83	14 01101100	13.08	14 01102100	11.04	14 01103616	20.35	14 01201300	11.50
14 01202300	11.68	14 01203300	27.20	14 01302300	27.80	14 01303300	26.89	14 01304300	27.68	14 01401100	25.71
14 01402100	58.33	14 01403100	12.50	14 01602100	12.50	14 01604100	13.56	14 01605100	12.50	14 01606616	12.50
14 01701100	11.40	14 01702100	8.25	14 01704100	9.40	14 01705100	9.00	14 01706616	9.60	14 01901100	66.83
14 01902100	32.90	14 01903616	34.65	14 01904100	46.88	14 01905100	45.71	14 02001100	41.50	14 02002300	42.90
14 02004100	57.50	14 02005300	42.90	14 02007100	59.90	14 02008200	42.00	14 02009233	47.00	14 02101100	71.90
14 02102200	87.90	14 02103300	89.00	14 02104300	78.00	14 02105213	80.00	14 02201100	36.40	14 02201300	24.00
14 02202300	23.90	14 02202300	24.00	14 02205213	29.00	14 02301100	33.90	14 02302100	42.90	14 02303300	43.90
14 02304300	42.50	14 02305213	48.00	14 02401200	30.00	14 02402200	30.00	14 02403213	24.00	14 02501200	20.00
14 02502100	20.00	14 02601200	41.90	14 02602108	41.90	14 02603213	36.00	14 02701200	42.90	14 02702100	43.90
14 02703213	38.00	14 02801100	43.90	14 02802207	54.90	14 02803213	35.00	14 02901100	57.50	14 02902200	56.90
14 02903213	48.00	14 03001700	20.00	14 03002200	20.00	14 03003300	20.00	14 03004300	20.13	14 03005213	22.00
14 03101100	32.90	14 03102300	32.90	14 03104100	25.00	14 03105200	27.13	14 03106300	25.50	14 03107300	26.00
14 03108213	30.00	14 03201100	68.50	14 03202100	67.50	14 03203100	33.27	14 03204100	52.00	14 03301100	48.10
14 03302100	68.50	14 03401100	36.50	14 03402100	32.90	14 03501100	42.90	14 03502100	74.40	14 03601100	50.45
14 03602300	70.00	14 03604100	28.00	14 03605300	45.00	14 03701100	93.00	14 03702100	81.40	14 03801100	41.00
14 03802100	12.90	14 03901100	38.64	14 03903100	27.10	14 04001100	37.98	14 04002200	34.90	14 04101100	100.35
14 04102300	91.93	14 04201100	34.90	14 04202300	33.47	14 04301100	110.00	14 04302200	127.43	14 04401100	157.50
14 04402200	142.75	14 04501100	14.00	14 04502200	14.00	14 04601100	18.00	14 04603300	18.00	14 04603416	15.76
14 04701100	19.87	14 04702300	45.40	14 04703616	65.95	14 04801100	115.87	14 04803100	15.00	14 04901100	6.70
14 04902100	6.40	14 04904200	5.80	14 04905100	7.00	14 05001300	5.00	14 05003300	5.50	14 05003300	5.00
14 05004300	5.50	14 05101100	57.36	14 05102100	57.77	14 05103616	47.15	14 05201100	80.39	14 05202100	74.66
14 05203616	74.66	14 05301100	15.40	14 05302100	15.95	14 05303616	15.40	14 05401100	15.79	14 05402100	22.80
14 05403616	21.91	14 05501100	54.17	14 05502100	50.00	14 05503616	51.55	14 05601300	27.00	14 05602300	34.71
14 05604200	29.20	14 05605200	28.75	14 05606616	28.80	14 05701100	93.05	14 05703300	78.40	14 05801100	84.50
14 05802100	85.30	14 05901100	102.00	14 05902100	84.10	14 06001100	45.30	14 06002200	95.40	14 06101100	27.17
14 06102300	28.32	14 06103616	24.00	14 06201300	83.75	14 06202200	35.00	14 06204300	43.75	14 06205300	35.00
14 06301100	10.00	14 06302308	10.50	14 06303300	10.50	14 06304200	10.00	14 06401100	10.55	14 06402200	9.55
14 06404100	11.65	14 06406309	11.20	14 06407100	14.95	14 06408106	14.70	14 06501100	13.80	14 06502100	13.00
14 06503616	13.88	14 06601106	13.90	14 06602200	15.00	14 06701100	28.33	14 06702100	37.77	14 06703616	40.15
14 06801100	4.52	14 06802300	4.08	14 06803300	5.07	14 06804300	3.30	14 06805213	3.50	14 06901100	8.38
14 06902200	9.30	14 06903213	9.25	14 07001100	4.72	14 07002200	3.90	14 07004100	5.25	14 07005200	4.60
14 07006212	7.00	14 07101100	8.90	14 07103200	6.45	14 07103212	5.50	14 07201100	9.82	14 07202200	8.73
14 07203212	12.00	14 07401100	18.65	14 07403100	17.70	14 07501100	6.24	14 07502200	7.70	14 07503212	8.00
14 07601100	16.80	14 07602200	16.20	14 07603212	17.00	14 07701100	8.68	14 07702200	8.32	14 07703212	10.00
14 07801100	27.80	14 07802200	25.58	14 08001100	18.92	14 08002200	15.80	14 08004100	21.40	14 08005200	12.40
14 08101100	33.65	14 08102200	29.55	14 08201100	28.42	14 08202200	28.38	14 08301100	4.90	14 08302200	4.90
14 08303212	4.50	14 08401100	21.40	14 08402200	18.63	14 08403212	14.00	14 08501100	5.50	14 08502200	4.75
14 08503212	5.75	14 08601100	18.90	14 08602100	21.58	14 08801100	12.40	14 08802200	11.03	14 08804100	15.55
14 08805200	11.13	14 08806212	11.00	14 08901100	9.20	14 08902200	7.92	14 08903200	8.25	14 08904200	9.25
14 08905212	8.25	14 09001100	15.68	14 09002200	14.38	14 09003212	10.00	14 09101100	10.95	14 09102200	11.50
14 09103212	10.25	14 09201100	10.15	14 09202200	11.30	14 09203212	10.00	14 09301100	5.22	14 09302200	5.47
14 09303212	7.50	14 09401200	14.80	14 09402100	14.90	14 09404200	15.00	14 09405100	14.90	14 09407200	16.00
14 09408100	16.00	14 09410200	14.00	14 09411200	14.50	14 09412213	14.00	14 09501100	16.35	14 09502100	21.20
14 09603300	21.20	14 09701100	187.00	14 09702300	200.00	14 09704100	185.00	14 09705306	185.50	14 09707100	155.00
14 09709300	205.50	14 09709616	80.00	14 09801100	6.63	14 09802200	5.38	14 09803213	5.00	14 09901100	7.00
14 09902200	5.95	14 09903213	4.50	14 10001100	8.49	14 10002200	9.30	14 10003300	7.80	14 10004213	2.35
14 10101100	2.50	14 10102300	3.10	14 10103212	6.00	14 10201100	5.70	14 10202300	5.90	14 10203212	5.25
14 10301100	12.45	14 10302200	11.25	14 10303212	6.50	14 10401100	10.40	14 10402200	11.50	14 10403212	9.00
14 10403300	10.95	14 10501100	21.33	14 10502100	12.79	14 10503616	18.00	14 10601100	14.00	14 10602100	12.50
14 10701100	15.45	14 10702100	18.12	14 10703616	24.90	14 10801100	29.55	14 10802100	29.41	14 10804100	28.87
14 10805100	29.76	14 10806616	33.87	14 10901100	7.25	14 10902100	7.25	14 10903300	7.25	14 10904200	6.50
14 10905200	6.50	14 10906200	6.50	14 11101100	51.70	14 11102200	50.60	14 11103616	47.43	14 11201100	80.00
14 11202300	86.80	14 11203616	72.00	14 11301100	159.75	14 11302300	162.50	14 11303300	154.50	14 11304616	207.19
14 11401100	70.54	14 11402100	43.96	14 11403616	30.20	14 11501100	44.50	14 11502100	51.37	14 11503616	18.75
14 11601100	468.50	14 11602300	450.78	14 11603616	485.83	14 11701100	31.90	14 11702200	30.78	14 11703212	26.25
14 11801100	18.02	14 11802100	24.44	14 11803616	28.08	14 11901100	43.64	14 11902100	43.71	14 11903616	45.00
14 12001100	3.63	14 12002300	4.79	14 12004100	1.95	14 12005300	2.46	14 12101100	73.33	14 12102100	67.11
14 12103616	69.00	14 12201100	45.16	14 12202100	50.66	14 12203616	57.25	14 12301100	86.80	14 12302100	70.00
14 12303616	89.50	14 12401100	30.90	14 12402200	30.72	14 12501100	34.12	14 12502100	68.24	14 12503616	33.53
14 12601100	28.00	14 12602100	88.57	14 12701100	83.00	14 12702100	76.92	14 12801100	40.70	14 12802100	38.49
14 12804100	40.70	14 12805100	38.49	14 12806100	38.49	14 12901100	30.90	14 12902300	30.00	14 13001200	100.00
14 13002300	100.00	14 13101200	130.00	14 13102300	130.00	14 13201200	7.89	14 13203100	7.89	14 13204200	7.89
14 13205100	7.89	14 13206200	3.50	14 13207300	7.04	14 13208616	5.52	14 13208616	6.70	14 13301100	6.30
14 13302300	6.11	14 13303616	15.40	14 13401100	15.38	14 13402100	13.63	14 13404305	15.38	14 13405100	13.63
14 13407100	15.60	14 13408100	14.85	14 13501100	65.01	14 13502300	105.33	14 13504100	61.59	14 13505300	88.51
14 13601100	82.14	14 13602100	71.06	14 13604100	58.57	14 13605300	93.08	14 13607100	68.47	14 13608100	64.00
14 13701100	38.67	14 13702300	52.97	14 13704100	34.47	14 13705100	72.00	14 13801300	88.52	14 13802100	86.33
14 13901100	110.10	14 13902300	96.38	14 13904100	55.00	14 13905300	62.00	14 14001200	7.00	14 14002100	7.00
14 14004300	9.00	14 14005100	9.00	14 14007100	7.80	14 14008100	7.80	14 14101300	7.09	14 14102300	5.25
14 14103212	8.00	14 14301100	70.00	14 14302100	90.38	14 14501300	11.15	14 14502100	7.13	14 14601100	10.97
14 14602100	11.58	14 14701100	5.50	14 14702100	9.30	14 14801106	5.28	14 14802100	3.18	14 15001100	5.34
14 15002100	43.11	14 15101300	62.00	14 15102300	33.00	14 15601300	28.00	14 16002300	33.00	14 16004300	15.00
14 16005300	17.00	14 16101300	51.00	14 16102300	36.00	14 16104300	10.95	14 16105300	17.50	14 16201300	12.00
14 16202300	21.00	14 16204300	19.00	14 16205300	21.00	14 16501300	62.00	14 16502300	43.00	14 16504300	21.00
14 16505300	30.00	14 16506300	47.78	14 16507300	41.50	14 16601300	530.50	14 17002100	17.52	14 17004100	13.90
14 17005100	14.70	14 17006624	17.90	14 17007616	13.35	14 17101100	10.75	14 17102100	10.00	14 17104100	11.75
14 17105100	11.63	14 17106624	14.52	14 17107616	12.00	14 17201100	6.88	14 17202100	6.30	14 17301100	50.00
14 17302100	100.00	14 17401100	57.45	14 17402300	49.90	14 17404100	34.90	14 17405100	54.90	14 17501100	2.60
14 17502200	2.79	14 17505100	2.55	14 17506100	3.15	14 17506624	3.19	14 17506616	2.95	14 17601100	10.40
14 17602100	17.95	14 17603624	16.95	14 17604616	11.80	14 17701300	0.60	14 17702300	0.70	14 17704200	0.60
14 17705300	0.70	14 17801100	49.90	14 17802200	39.90	14 17804300	34.00	14 17805300	49.90	14 18001100	3.90
14 18002300	3.60	14 18101300	308.71	14 18102300	309.17	14 18103301	304.71	14 18104300	309.17	14 18201300	26.00
14 18203300	25.80	14 18204300	26.00	14 18205300	32.00	14 19001106	26.00	14 19002106	28.66	14 19004100	30.00
14 19005106	30.33	14 19006624	26.07	14 19007616	25.86	14 19101100	3.60	14 19102100	7.65	14 19104100	7.75
14 19105100	9.60	14 19106624	9.97	14 19107616	7.60	14 19201100	25.90	14 19202300	52.50	14 19203624	25.25
14 19204616	52.90	14 19301100	112.00	14 19302100	83.00	14 19304100	102.00	14 19305100	104.80	14 19306624	70.00
14 19307616	109.00	14 19401100	47.25	14 19402300	45.50	14 19404100	58.75	14 19405300	44.75	14 19501100	264.28
14 19502100	18.53	14 19503624	17.90	14 19504616	19.55	14 19601100	43.69	14 19602300	46.50	14 19604100	10.90
14 19605300	87.00	14 19607100	17.00	14 19608300	71.55	14 19701100	899.90	14 19702300	87.00	14 19704100	29.50
14 19705300	95.00	14 19707100	149.90	14 19708300	93.00	14 19801100	18.70	14 19802100	18.15	14 19803624	31.50
14 19804616	23.95	14 19901100	38.00	14 19902100	43.55	14 19903100	36.01	14 19904100	42.75	14 20001300	25.00
14 20002300	30.80	14 20003300	40.00	14 20101300	60.00	14 20102300	180.00	14 20104300	160.00	14 20105300	150.00
14 20107300	50.00	14 20108300	45.00	14 20201300	18.50	14 20202300	19.00	14 20204300	18.00	14 20205300	19.00
14 20301100	4.25	14 20302100	14.22	14 21001100	221.27	14 21002100	176.56	14 21101100	342.00	14 21102300	159.00
14 21301100	203.69	14 21302300	186.90	14 21306100	169.00	14 21305300	189.00	14 21307100	252.33	14 21308300	196.00
14 21401100	27.96	14 21402300	23.13	14 21501100	29.23	14 21502300	26.23	14 21605300	40.56	14 21602300	20.76
14 21701100	949.00	14 21702100	320.00	14 21704100	3014.29	14 21705300	400.00	14 21801300	1953.00	14 21802300	2330.00
14 21804300	1679.33	14 21805300	1930.00	14 21901100	205.44	14 21902100	119.90	14 22001100	116.57	14 22002300	95.90
14 22101100	137.64	14 22102300	103.23	14 22301100	79.50	14 22302300	83.33	14 22401100	25.90	14 22402300	19.43
14 22601100	191.00	14 22602300	134.90	14 22601100	222.00	14 22602300	155.00	14 22701100	269.90	14 22702300	199.96
14 22704100	521.90	14 22705300	179.90	14 22707100	198.64	14 22704300	326.80	14 22801100	969.00	14 22802300	300.00
14 22804100	322.33	14 22805300	367.33	14 23001100	215.94	14 23002300	169.90	14 23051100	192.95	14 23002300	269.33

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
14 23221100	262.33	14 23202300	149.00	14 23306100	529.00	14 23303300	231.00	14 23401100	209.60	14 23402300	84.00
14 23501100	56.56	14 23502300	35.00	14 23504100	128.90	14 23505300	72.33	14 23601100	39.00	14 23602300	32.30
14 23604100	10.75	14 23605300	12.10	14 23607100	17.42	14 23608300	11.56	14 23701100	222.33	14 23702100	144.90
14 23801100	135.66	14 23802300	119.10	14 23901100	165.00	14 23902300	119.33	14 24001100	227.00	14 24002300	265.00
14 24101100	26.21	14 24102300	19.76	14 24201100	149.16	14 24202300	110.66	14 24301100	26.56	14 24302300	28.56
14 24401200	175.00	14 24402300	239.00	14 24406300	105.00	14 24405300	109.00	14 24501300	365.83	14 24502300	198.32
14 24503300	329.58	14 24504300	221.33	14 24601300	265.25	14 24602300	110.00	14 24603300	236.00	14 24604300	102.00
14 24701300	167.93	14 24702300	104.95	14 24703300	154.42	14 24704300	123.33	14 24801300	98.63	14 24802300	158.00
14 24901300	16.00	14 24902300	28.00	14 24904300	10.00	14 24905300	19.00	14 25001300	149.90	14 25002100	237.90
14 25101300	460.00	14 25102300	250.00	14 25201300	64.61	14 25202300	66.61	14 25204300	1.03	14 25205300	1.03
14 25301300	120.00	14 25302300	25.00	14 25304300	300.00	14 25305300	430.00	14 25401100	19.83	14 25402100	25.50
14 26201100	495.00	14 26202100	450.00	14 26301100	94.88	14 26302100	134.00	14 26304100	129.00	14 26305100	220.00
14 26307100	319.00	14 26308100	278.00	14 26401300	2799.00	14 26403300	2850.00	14 26403300	3811.62	14 26404323	3525.19
14 26501300	2820.00	14 26502300	3040.00	14 26504300	4670.84	14 26505300	5729.00	14 26601300	4199.00	14 26602300	5410.00
14 26604300	4276.88	14 26605300	6119.30	14 26701300	3700.00	14 26702300	2240.00	14 26704300	2682.00	14 26705300	3060.00
14 26801300	524.00	14 26802300	403.47	14 26804300	468.00	14 26805300	721.84	14 26806436	439.00	14 26901300	179.50
14 26902300	355.00	14 26903300	293.74	14 26904628	264.00	14 27001300	6999.00	14 27002300	6474.00	14 27003323	6999.00
14 27101300	3578.00	14 27102300	2173.00	14 27201300	7582.00	14 27202300	11238.90	14 27301300	6999.00	14 27302300	5725.14
14 27401300	1699.00	14 27402300	3000.00	14 27501300	6249.00	14 27502300	6499.00	14 27601300	247.00	14 27602300	279.00
14 27604100	237.00	14 27605300	189.00	14 27701100	219.00	14 27702300	252.00	14 27704100	124.90	14 27705300	283.00
14 27707100	109.00	14 27708300	189.00	14 27801300	61.46	14 27802100	70.00	14 27901100	56.50	14 27902300	109.00
14 28001100	182.45	14 28002100	194.00	14 28004100	169.90	14 28005300	196.00	14 28101100	3.30	14 28102300	2.80
14 28104100	210.00	14 28105100	79.00	14 28201300	1399.00	14 28202300	1370.00	14 29001300	23.30	14 29002300	23.50
14 29004300	23.90	14 29005300	64.90	14 29101300	17.53	14 29102300	73.00	14 29104300	39.00	14 29105300	38.60
14 29107300	57.90	14 29108300	53.50	14 29201300	4.30	14 29202300	4.40	14 29204300	91.00	14 29205300	25.70
14 29206300	15.50	14 29301300	29.30	14 29302300	23.00	14 29304300	16.93	14 29305300	73.15	14 29306300	58.32
14 29401300	32.30	14 29402300	28.20	14 29404300	22.25	14 29405300	8.20	14 29406300	27.60	14 29501300	31.35
14 29502300	36.35	14 29504300	10.15	14 29505300	36.00	14 29506300	47.90	14 29601300	26.47	14 29602300	58.90
14 29604300	52.75	14 29606300	43.80	14 29801300	150.00	14 29802300	225.00	14 29803300	150.30	14 29804300	200.00
14 29901300	200.00	14 29902300	800.00	14 30001300	333.50	14 30002300	280.00	14 30101300	2500.00	14 30102300	3100.00
14 30201300	50.00	14 30202300	45.00	14 30301300	6000.00	14 30302300	1130.00	14 30401100	5.00	14 30402100	24.45
14 30501300	45.50	14 30502300	35.00	14 30504300	53.35	14 30505300	44.00	14 30601300	27.00	14 30602300	17.00
14 30604300	27.47	14 30605300	26.35	14 31001300	735.52	14 31002300	594.43	14 31101900	857.95	14 31102300	1027.02
14 31201300	1409.81	14 31202300	1102.82	14 31301300	1742.83	14 31302300	1026.34	14 31401300	1885.41	14 31402300	960.97
14 31501300	623.24	14 31502300	1154.24	14 31601300	78.00	14 31602300	83.00	14 31611300	65.00	14 31612300	66.00
14 31701300	15.43	14 31702300	16.50	14 31704300	18.50	14 31705300	18.00	14 31801300	78.00	14 31802300	15.75
14 31804300	1.85	14 31805300	1.80	14 31901300	5249.00	14 31902300	7706.96	14 31904300	4799.00	14 31905300	5230.00
14 31907300	4349.00	14 31908300	3883.95	14 32001300	4949.00	14 32002300	13789.50	14 32004300	3615.00	14 32005300	4326.00
14 32101300	1698.00	14 32102300	4249.00	14 32104300	1949.00	14 32105300	3710.00	14 32201100	158.00	14 32202300	145.00
14 32204100	175.00	14 32205300	145.00	14 32301300	37.50	14 32302300	51.90	14 32401300	189.90	14 32402100	199.00
14 32501300	139.90	14 32502300	129.00	14 32504300	434.46	14 32505300	475.00	14 32601300	295.00	14 32602300	260.00
14 32701300	25.00	14 32702300	25.00	14 32797300	25.00	14 32798300	25.00	14 32801300	52.00	14 32802300	50.00
14 32804300	25.00	14 32805300	29.00	14 32901300	80.00	14 32902300	40.00	14 33101300	2860.00	14 33102300	590.00
14 33104300	760.00	14 33105300	120.00	14 33201300	75.00	14 33202300	72.90	14 33301300	3.00	14 33302300	5.00
14 33304300	8.50	14 33305300	5.00	14 33401300	20.00	14 33402300	20.00	14 33403300	15.00	14 33404300	15.00
14 33501100	429.00	14 33502100	425.00	14 33601100	1298.99	14 33602100	399.00	14 33701100	8.47	14 33702100	12.00
14 33801100	24.45	14 33802100	6.90	14 33901100	69.90	14 33902100	7.90	14 34001100	26.80	14 34002100	34.90
14 34101100	31.45	14 34102100	27.10	14 34201300	13.90	14 34202300	22.90	14 34203300	21.00	14 34204300	75.00
14 34301300	700.00	14 34302300	1490.00	14 34401300	3.00	14 34405300	3.00	14 34601300	23.00	14 34602300	80.00
14 34604300	155.00	14 34605300	23.00	14 34701300	21.60	14 34704300	21.40	14 34901300	116000.00	14 34902300	144472.00
14 34903300	123302.76	14 34904300	178000.00	14 34905300	68608.00	14 34906300	93297.00	14 34907300	130000.00	14 34908300	165248.00
15 35001300	700.00	14 35002300	1390.00	15 35004300	1632.00	15 35005300	1188.39	15 35101300	4.42	15 35102300	4.42
15 35103300	4.88	15 35201300	17.55	15 35202300	18.90	15 35204300	12.43	15 35205300	13.35	15 35207300	51.11
15 35208300	25.90	15 35301300	18.50	15 35302300	19.00	15 35401300	297.00	15 35402300	358.75	15 35404300	338.35
15 35405300	290.90	15 35601300	80.82	15 35602300	71.50	15 35601300	923.00	15 35602300	1508.00	15 35604300	495.00
15 35605300	720.00	15 35701300	378.80	15 35702300	344.00	15 35704300	350.00	15 35705300	378.00	14 36001300	190.26
14 36302300	648.90	14 36303300	1556.48	14 36304300	648.90	14 36305300	1556.48	14 36306300	648.90	14 36401090	1600.00
14 36403090	130.00	14 36404090	1150.00	14 36405090	140.00	14 36406090	124.00	14 36407090	716.00	14 36409091	565.00
14 36410090	1200.00	14 36411091	410.00	14 36412091	650.00	14 36413090	78.00	14 36414090	670.00	14 36415090	170.00
14 36416090	330.90	14 36417090	20.00	14 36418090	67.50	14 36419090	71.00	14 36509100	10.58	14 36509200	28.70
14 36509300	69.25	14 36509400	421.06	14 36601300	3.47	14 36602300	3.47	14 36604300	1.87	14 36605300	1.87
14 36701300	4.00	14 36702300	4.00	14 36801300	24.44	14 36802300	5.50	14 36904100	19.60	14 36905200	22.92
14 36901300	3.00	14 36902300	3.00	14 37001300	23.00	14 37101300	30.00	14 37102300	8.00	14 37103300	10.00
14 37104300	15.00	14 37601300	10199.09	14 37701300	250.00	14 37702300	260.00	14 37801300	3329.68	14 38001300	4500.00
14 38002300	4068.00	14 38101300	2416.49	14 38201300	207.32	14 38301300	7.45	14 38302300	3.71	14 38303300	7.45
14 38304300	3.71	14 38305300	7.45	14 38306300	3.71	14 38307300	7.45	14 38308300	3.71	14 38309300	7.45
14 38310300	7.45	14 38403300	28.10	14 38404300	28.80	14 38405300	28.10	14 38406300	19.80	14 38407300	96.12
15 00101111	6.30	15 00101222	6.30	15 00102212	5.00	15 00201111	6.30	15 00202111	6.40	15 00301313	3.50
15 00302313	6.00	15 00401313	6.36	15 00501111	20.94	15 00902111	20.71	15 00601111	6.40	15 00601151	20.20
15 00601727	7.13	15 00603767	19.09	15 00603111	6.20	15 00602171	21.40	15 00604122	6.50	15 00901111	13.32
15 00901141	18.84	15 00902111	13.90	15 00902151	20.81	15 00902222	11.50	15 01001111	29.86	15 01002113	24.67
15 01002424	22.72	15 01002636	54.35	15 01101121	13.03	15 01101151	13.47	15 01101727	13.52	15 01102111	12.88
15 01102161	27.50	15 01102222	13.03	15 01201113	8.17	15 01202113	9.07	15 01301313	20.33	15 01302313	21.59
15 01401111	31.37	15 01401323	34.00	15 01403111	38.10	15 01402636	35.19	15 01601111	11.75	15 01603113	11.75
15 01602222	11.00	15 01604131	11.81	15 01605121	11.75	15 01701151	8.60	15 01702113	9.00	15 01702222	9.50
15 01706331	9.03	15 01705225	9.10	15 01901111	35.00	15 01901171	25.13	15 01902111	35.00	15 01902183	24.25
15 01902222	50.00	15 01902636	49.78	15 01904147	53.33	15 01905124	38.15	15 02001111	35.37	15 02001222	47.90
15 02001333	39.90	15 02001343	49.55	15 02003312	48.00	15 02004131	47.48	15 02005151	45.90	15 02007141	54.48
15 02008131	47.90	15 02101111	69.38	15 02101323	60.00	15 02102111	79.90	15 02102222	69.00	15 02201113	29.55
15 02201232	31.90	15 02201333	39.90	15 02203111	27.90	15 02202222	29.50	15 02301111	40.90	15 02301433	41.19
15 02302213	42.00	15 02303131	35.37	15 02304131	41.90	15 02401211	34.13	15 02601327	32.90	15 02602111	13.80
15 02501111	12.90	15 02502211	13.90	15 02601211	34.90	15 02602211	32.90	15 02701731	39.50	15 02701923	36.50
15 02702111	38.90	15 02702222	44.00	15 02801211	37.90	15 02801323	34.00	15 02802111	29.90	15 02802222	36.00
15 02901211	54.90	15 02902211	42.00	15 03001111	38.60	15 03001323	28.85	15 03002211	28.20	15 03003232	22.00
15 03101111	27.49	15 03102111	31.90	15 03102222	22.00	15 03104131	14.60	15 03105121	18.90	15 03201111	55.90
15 03201323	50.00	15 03201737	65.00	15 03202111	85.90	15 03301111	17.50	15 03301301	23.00	15 03302111	59.00
15 03401111	13.50	15 03401727	26.90	15 03402111	18.70	15 03501111	41.50	15 03501323	40.90	15 03502111	120.00
15 03601211	347.00	15 03602111	387.00	15 03604121	354.86	15 03605121	382.65	15 03701111	41.90	15 03701323	60.00
15 03702111	52.43	15 03801111	16.70	15 03802111	18.95	15 03901111	36.50	15 03902111	34.18	15 04001111	38.90
15 04002211	42.40	15 04101111	93.50	15 04102211	84.90	15 04201111	26.90	15 04202211	31.90	15 04301111	80.18
15 04302211	74.15	15 04401111	276.50	15 04402211	147.91	15 04501111	56.50	15 04502211	57.35	15 04601113	15.65
15 04602111	15.82	15 04602636	15.48	15 04701111	39.66	15 04702111	41.95	15 04801111	237.64	15 04802111	75.31
15 04901111	5.80	15 04901727	6.13	15 04902111	5.80	15 04904323	5.80	15 04905131	7.00	15 04906133	6.60
15 04907141	6.50	15 05001311	5.80	15 05002315	5.80	15 05101111	54.23	15 05102111	55.83	15 05102222	50.00
15 05201151	76.67	15 05202111	74.22	15 05301311	15.55	15 05302311	16.58	15 05401111	22.80	15 05402111	25.57
15 05501111	50.00	15 05502111	50.00	15 05502626	42.00	15 05601111	27.75	15 05602111	30.70	15 05604121	31.40
15 05605121	30.00	15 05701111	76.11	15 05702111	67.22	15 05801111	84.90	15 05801323	68.00	15 05801727	86.25
15 05802111	72.50	15 05901111	50.90	15 05901323	41.50	15 05902111	63.51	15 06001111	63.15	15 06002111	64.25
15 06002624	70.00	15 06101111	23.16	15 06102111	27.67	15 06201111	21.43	15 06201323	20.60	15 06201727	5.50
15 06202313	20.00	15 06204323	20.00	15 06205343	20.00	15 06301311	13.90	15 06301727	13.50	15 06302111	13.20
15 06303131	13.88	15 06304131	13.85	15 06401111	14.10	15 06401727	17.00	15 06402111	14.55	15 06402222	10.00
15 06403434	9.70	15 06404141	14.30	15 06405131	14.50	15 06407141	11.07	15 06408151	11.75	15 06501111	11.30
15 06501727	10.50	15 06502111	12.80	15 06601111	11.90	15 06602111	11.50	15 06603323	12.00	15 06701111	10.50
15 06702111	35.26	15 06801211	4.89	15 06802211	4.79	15 06902222	4.82	15 06901111	12.09	15 06903111	11.35
15 06902222	9.75	15 07001211	4.55	15 07002111	4.83	15 07002222	4.75	15 07101111	7.97	15 07102111	8.25

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
15 07102222	7.15	15 07201111	9.99	15 07202111	9.99	15 07332222	9.00	15 07401111	19.63	15 07401161	17.70
15 07402111	19.65	15 07402151	17.05	15 07402222	17.50	15 07501211	4.24	15 07502111	4.25	15 07502222	4.51
15 07601211	15.45	15 07602111	15.43	15 07602222	15.00	15 07701111	8.45	15 07702111	7.49	15 07702222	7.30
15 07801149	26.93	15 07802251	22.42	15 07802111	29.95	15 07802222	25.25	15 08001111	13.24	15 08002111	12.18
15 08002222	11.75	15 08004133	11.29	15 08005121	9.75	15 08101251	29.95	15 08102111	26.05	15 08102222	25.00
15 08201111	25.70	15 08202111	26.16	15 08202222	23.00	15 08301111	5.37	15 08302111	4.84	15 08302222	5.00
15 08401111	23.63	15 08402111	23.11	15 08402222	20.00	15 08501251	6.25	15 08502111	6.97	15 08502222	5.63
15 08601111	21.83	15 08602141	17.56	15 08602211	19.88	15 08602626	16.15	15 08801111	8.95	15 08801222	5.29
15 08802212	7.63	15 08804222	8.50	15 08905131	8.16	15 08901211	7.20	15 08902111	6.95	15 08902222	9.74
15 08903121	8.59	15 08904131	6.97	15 09001111	12.77	15 09002111	11.28	15 09002222	10.44	15 09102211	7.29
15 09102111	8.86	15 09102222	6.74	15 09201211	8.07	15 09202111	8.92	15 09202222	8.22	15 09301211	5.95
15 09302111	5.64	15 09302222	5.50	15 09401213	8.63	15 09402111	9.50	15 09404222	8.00	15 09405121	11.75
15 09407222	4.28	15 09408131	35.30	15 09410141	12.27	15 09411141	9.76	15 09501111	16.95	15 09502212	15.00
15 09503222	11.00	15 09701211	60.95	15 09702211	65.00	15 09702222	53.75	15 09703232	67.50	15 09704241	39.95
15 09705221	89.00	15 09707231	139.95	15 09708251	61.24	15 09801211	4.40	15 09802111	4.97	15 09802222	4.81
15 09901111	4.40	15 09902111	4.31	15 09902222	4.25	15 10001211	3.65	15 10002111	5.07	15 10002222	5.59
15 10003222	4.65	15 10101311	1.82	15 10102111	1.68	15 10102232	1.75	15 10201211	8.30	15 10201311	6.19
15 10202222	7.98	15 10301211	10.26	15 10302111	9.47	15 10302222	9.50	15 10401211	18.14	15 10402111	23.25
15 10403132	20.00	15 10501111	11.18	15 10502111	11.50	15 10401311	12.76	15 10601727	15.00	15 10701111	10.34
15 10702111	14.66	15 10801111	31.33	15 10802111	38.93	15 10804121	30.32	15 10805121	21.61	15 10901111	6.46
15 10902111	6.50	15 10903327	7.50	15 10904333	5.26	15 10905112	5.00	15 10906323	7.70	15 11101111	91.00
15 11102111	80.67	15 11102222	79.63	15 11201333	85.00	15 11202211	80.00	15 11301111	164.75	15 11301727	229.00
15 11302111	192.25	15 11302222	235.00	15 11402233	219.00	15 11303644	114.01	15 11303331	201.25	15 11401111	33.70
15 11401323	424.24	15 11402111	36.25	15 11501111	48.25	15 11501323	37.94	15 11502111	51.99	15 11502626	40.13
15 11601911	366.67	15 11602111	590.80	15 11602222	600.00	15 11701221	32.45	15 11702111	32.91	15 11702222	39.25
15 11801111	23.07	15 11801727	28.06	15 11802111	24.60	15 11802222	13.24	15 11901111	24.36	15 11902111	42.77
15 11902222	36.19	15 12001111	5.50	15 12001727	5.00	15 12002111	5.81	15 12004321	3.15	15 12005131	4.10
15 12101111	66.88	15 12101727	61.60	15 12102111	67.11	15 12201111	68.91	15 12202111	57.66	15 12301111	43.60
15 12301727	4.70	15 12302111	93.18	15 12302222	3.00	15 12502232	0.50	15 12401111	26.44	15 12402111	30.50
15 12402626	25.00	15 12501111	33.35	15 12502111	33.53	15 12502222	32.35	15 12601111	51.95	15 12602111	35.38
15 12602222	633.33	15 12701111	58.82	15 12701151	68.79	15 12701323	66.67	15 12701333	78.13	15 12702111	58.65
15 12702141	65.19	15 12801111	37.17	15 12802151	50.88	15 12802626	32.63	15 12802636	27.43	15 12804141	37.17
15 12805131	59.75	15 12901111	29.78	15 12902111	31.00	15 13001313	68.00	15 13002113	95.00	15 13103313	52.50
15 13102113	67.92	15 13201313	7.06	15 13202311	8.45	15 13204323	0.50	15 13205321	3.68	15 13206333	7.06
15 13207331	5.25	15 13208341	5.25	15 13301111	17.13	15 13301727	21.13	15 13302111	17.90	15 13302222	11.27
15 13401313	17.84	15 13401727	13.16	15 13402311	16.76	15 13404321	14.39	15 13405331	14.51	15 13407941	17.35
15 13408331	16.47	15 13501111	90.66	15 13501329	88.00	15 13502111	94.71	15 13502626	91.47	15 13504131	66.62
15 13505131	73.15	15 13601113	75.72	15 13601727	117.25	15 13602112	74.21	15 13602626	421.63	15 13604133	76.81
15 13608131	76.46	15 13607141	72.35	15 13608141	66.65	15 13701111	62.27	15 13701323	82.06	15 13701727	27.00
15 13702111	64.00	15 13702626	73.33	15 13704131	61.20	15 13705141	62.60	15 13801111	85.68	15 13801323	88.91
15 13801333	56.25	15 13801747	59.00	15 13802111	81.15	15 13802626	161.29	15 13901113	58.92	15 13901323	68.00
15 13902111	58.46	15 13904121	67.20	15 13905131	61.77	15 14001212	3.50	15 14001727	7.90	15 14002313	3.80
15 14006321	8.75	15 14005334	9.35	15 14007343	7.50	15 14008331	8.75	15 14102211	8.57	15 14103111	7.01
15 14103222	7.75	15 14301111	46.40	15 14302111	55.50	15 14303321	53.40	15 14501111	6.82	15 14502111	11.22
15 14503121	10.55	15 14601311	14.81	15 14602111	13.59	15 14701311	11.20	15 14702111	10.47	15 14801111	6.95
15 14802111	5.29	15 14804121	5.59	15 15001111	28.47	15 15002111	22.29	15 15003121	53.19	15 15101111	37.88
15 15102111	49.90	15 15104121	16.90	15 16001111	13.00	15 16002111	25.00	15 16004123	11.00	15 16105121	13.00
15 16101211	25.00	15 16102111	51.75	15 16102626	32.50	15 16104111	13.00	15 16105123	14.00	15 16201111	18.00
15 16202111	15.00	15 16204121	23.00	15 16205111	25.00	15 16301111	68.00	15 16302111	63.50	15 16304121	39.50
15 16305121	32.50	15 16401311	708.13	15 17001111	13.68	15 17002111	17.10	15 17002222	12.50	15 17002636	14.99
15 17004141	16.20	15 17005121	11.90	15 17101111	19.25	15 17102111	13.00	15 17102222	12.50	15 17104131	17.67
15 17105121	12.25	15 17201111	6.65	15 17202111	6.11	15 17202222	6.11	15 17202434	5.00	15 17202646	12.54
15 17301111	70.88	15 17302111	74.38	15 17302626	7.71	15 17401111	44.30	15 17402111	49.00	15 17402222	20.00
15 17404131	52.50	15 17405121	43.50	15 17501111	3.70	15 17601323	2.52	15 17502111	3.72	15 17502626	2.65
15 17502636	1.92	15 17503131	2.82	15 17504141	3.77	15 17601111	9.15	15 17601323	4.80	15 17601737	5.35
15 17602111	10.50	15 17701111	1.00	15 17701323	0.80	15 17702313	1.00	15 17706323	1.00	15 17705333	1.00
15 17801111	29.50	15 17802111	40.50	15 17802626	28.00	15 18001111	3.80	15 18002111	3.90	15 18002222	3.50
15 18103313	700.00	15 18102313	750.00	15 18103323	700.00	15 18104323	750.00	15 18201313	34.00	15 18272313	30.00
15 18204323	32.00	15 18205323	29.00	15 19001111	22.22	15 19002213	39.33	15 19002222	32.50	15 19002434	25.00
15 19002646	76.74	15 19004151	36.88	15 19005223	32.67	15 19101111	14.95	15 19102213	9.50	15 19102626	21.00
15 19104133	15.20	15 19105223	9.53	15 19201111	19.40	15 19202213	267.00	15 19202626	19.25	15 19301113	89.20
15 19302313	98.67	15 19302626	83.65	15 19304131	101.20	15 19305323	88.00	15 19401111	105.63	15 19402313	117.00
15 19402626	65.00	15 19402636	63.00	15 19404141	22.64	15 19405323	104.50	15 19501111	16.50	15 19501121	18.00
15 19502113	28.40	15 19502626	19.00	15 19502636	29.00	15 19601111	38.70	15 19602313	65.90	15 19602626	56.00
15 19602636	66.90	15 19604141	80.00	15 19605323	69.90	15 19607131	11.30	15 19606353	205.00	15 19701111	62.50
15 19702313	381.00	15 19702626	290.00	15 19702636	36.00	15 19704141	55.45	15 19705323	450.00	15 19707131	59.35
15 19708353	165.00	15 19801113	18.95	15 19801121	13.30	15 19802113	7.85	15 19802626	9.25	15 19802636	12.68
15 19901111	32.50	15 19901121	36.50	15 19902113	32.90	15 19902626	28.50	15 19902636	65.00	15 20001313	35.90
15 20002313	27.50	15 20003323	33.00	15 20101313	90.00	15 20102313	57.50	15 20104323	60.00	15 20105323	47.50
15 20107333	40.00	15 20108333	25.00	15 20201313	45.00	15 20202313	45.00	15 20204323	20.00	15 20205323	21.00
15 20301311	8.30	15 20302311	10.15	15 20303321	9.20	15 21001316	200.00	15 21002311	220.46	15 21002626	262.00
15 21101316	165.00	15 21101626	302.33	15 21101646	649.00	15 21102311	134.13	15 21102656	435.50	15 21301319	332.33
15 21302316	297.33	15 21304121	160.00	15 21305321	134.18	15 21307733	245.33	15 21406311	238.00	15 21401316	37.00
15 21402311	36.63	15 21402626	37.50	15 21501113	24.10	15 21502311	23.22	15 21601313	56.50	15 21602316	60.65
15 21602626	38.50	15 21702316	455.00	15 21702319	722.00	15 21702626	334.00	15 21704333	434.00	15 21705329	776.00
15 21801316	1700.00	15 21802316	1649.50	15 21802626	520.00	15 21804533	1290.00	15 21805326	1521.33	15 21901316	314.50
15 21902311	126.95	15 22001316	222.33	15 22001626	205.66	15 22002311	186.27	15 22101111	116.50	15 22101636	200.00
15 22102311	95.00	15 22102626	141.33	15 22301316	209.00	15 22302311	67.36	15 22302626	18.30	15 22401316	24.23
15 22402311	21.80	15 22402626	29.26	15 22501316	207.00	15 22502311	125.00	15 22601111	96.90	15 22602311	59.90
15 22701316	834.00	15 22702311	131.66	15 22704326	347.66	15 22705321	462.00	15 22707336	975.00	15 22708326	249.97
15 22801316	215.00	15 22802311	513.00	15 22804321	304.00	15 22805321	368.53	15 22901316	344.00	15 22901626	395.64
15 22902316	635.00	15 23001316	160.00	15 23001636	188.00	15 23002316	469.00	15 23002646	385.50	15 23201316	156.00
15 23202316	637.00	15 23301113	680.00	15 23302316	1109.00	15 23401316	220.00	15 23402316	351.33	15 23501316	62.90
15 23501626	184.00	15 23502316	161.30	15 23504326	127.40	15 23575136	161.00	15 23601316	20.70	15 23601626	30.90
15 23602311	34.97	15 23604326	38.60	15 23605331	13.23	15 23607346	15.90	15 23698333	35.23	15 23701316	262.23
15 23702311	144.45	15 23801316	129.00	15 23802311	163.50	15 23901316	175.00	15 23902311	112.45	15 24001111	66.00
15 24002311	70.00	15 24101316	36.20	15 24102311	14.90	15 24201316	182.33	15 24202316	129.00	15 24301316	15.00
15 24302311	15.55	15 24401313	91.00	15 24402313	85.00	15 24404323	70.00	15 24405323	89.90	15 24501111	279.00
15 24501323	348.05	15 24502313	404.00	15 24502626	378.00	15 24502636	369.90	15 24503333	220.00	15 24504343	276.32
15 24505343	309.46	15 24506353	125.90	15 24601111	129.00	15 24601323	196.66	15 24602313	464.36	15 24602626	264.00
15 24602636	220.00	15 24603313	193.33	15 24604343	213.33	15 24605363	229.00	15 24606313	304.00	15 24701313	115.50
15 24702313	182.00	15 24703323	115.00	15 24704323	239.50	15 24801313	145.00	15 24901323	575.00	15 24902313	430.00
15 24903323	752.00	15 24903333	205.00	15 24904333	667.00	15 24901313	22.00	15 24902313	20.00	15 24904323	10.00
15 25005323	13.00	15 25001316	890.00	15 25002316	644.33	15 25101313	315.00	15 25101626	889.00	15 25102316	702.55
15 25102626	309.95	15 25201313	66.60	15 25202315	66.60	15 25204323	1.08	15 25205323	1.08	15 25301213	270.00
15 25302313	257.50	15 25304323	270.00	15 25305323	178.00	15 25401321	13.90	15 25402313	17.90	15 25404321	18.63
15 26001121	179.90	15 26201321	290.00	15 26202316	336.00	15 26202626	329.90	15 26202636	249.00	15 26301111	139.00
15 26302316	159.00	15 26302626	487.00	15 26304131	115.00	15 26305326	149.00	15 26307131	100.00	15 26704349	265.00
15 26401313	2306.95	15 26402516	6499.00	15 26403323	2376.00	15 26502313	1685.70	15 26502318	3995.00	15 26502626	4194.99
15 26502636	8256.00	15 26504343	3800.00	15 26505329	6139.00	15 26601112	5020.00	15 26601323	6889.99	15 26602316	5189.00
15 26602626	15969.00	15 26604333	4300.00	15 26605336	5909.00	15 26701313	2334.99	15 26702313	2716.50	15 26702626	2249.00
15 26702636	3290.00	15 26704343	3589.99	15 26705323	2936.50	15 26801311	459.00	15 26801323	568.00	15 26802316	635.00
15 26802626	539.00	15 26804131	404.00	15 26805336	598.00	15 26901311	162.50	15 26901323	219.00	15 26902316	219.00
15 26902626	375.00	15 26904131	183.00	15 27001313	5189.00	15 27002316	10883.00	15 27002626	6219.00	15 27003323	9998.00
15 27101313	1932.00	15 27101323	1950.00	15 27102316	4518.00	15 27201313	5460.00	15 27202316	11410.00	15 27301313	7149.95

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
15 27302318	5499.00	15 27303826	6389.00	15 27401313	5499.00	15 27402318	5395.00	15 27501313	6490.00	15 27501323	6799.00
15 27502313	1780.00	15 27601111	175.00	15 27602318	485.00	15 27602826	369.00	15 27603838	399.00	15 27604141	140.90
15 27605328	585.00	15 27701111	119.00	15 27702318	325.00	15 27704121	279.00	15 27705328	390.00	15 27707131	44.80
15 27708338	309.00	15 27801111	37.00	15 27802121	49.90	15 27802311	45.00	15 27802323	34.90	15 27901111	54.90
15 27902119	137.50	15 27902828	160.00	15 28001111	125.00	15 28002318	390.00	15 28004121	200.00	15 28005328	295.00
15 28101111	5.90	15 28102311	4.20	15 28104121	249.50	15 28105321	100.00	15 28201313	1599.00	15 28202318	2103.00
15 29001313	23.50	15 29002313	23.50	15 29004323	70.50	15 29005121	8.52	15 29101313	38.15	15 29102313	25.00
15 29104323	71.00	15 29105323	71.00	15 29107333	78.00	15 29108333	80.44	15 29201313	29.50	15 29202313	29.70
15 29204323	9.34	15 29205323	9.25	15 29301313	12.82	15 29302313	17.00	15 29304323	7.35	15 29305323	17.00
15 29401318	29.20	15 29402313	45.50	15 29404323	32.30	15 29405323	52.25	15 29501313	2.30	15 29502313	37.00
15 29504323	39.00	15 29505323	31.35	15 29601313	30.75	15 29602313	52.75	15 29604323	42.80	15 29605323	30.75
15 29801313	200.00	15 29802313	150.00	15 29803325	350.00	15 29901313	150.00	15 29902313	150.00	15 30001313	1158.03
15 30002313	400.00	15 30003323	1019.36	15 30101313	2016.50	15 30102313	4395.00	15 30103323	4200.00	15 30201313	40.00
15 30202313	45.00	15 30301313	768.00	15 30301343	910.00	15 30302313	807.50	15 30302353	763.00	15 30303323	5100.00
15 30401311	13.90	15 30402321	11.80	15 30404321	20.95	15 30501313	98.60	15 30502313	100.00	15 30503323	65.00
15 30504323	98.90	15 30601313	42.50	15 30602313	196.50	15 30603323	45.00	15 30604323	88.00	15 30605323	37.90
15 30804333	134.00	15 30807143	107.50	15 30808343	12.90	15 31001313	386.35	15 31002313	860.29	15 31101311	578.88
15 31102313	1190.64	15 31201313	1580.00	15 31202313	1265.37	15 31301313	655.52	15 31302313	816.81	15 31401313	6826.90
15 31402313	4677.80	15 31501313	273.71	15 31502313	482.63	15 31601313	60.95	15 31601333	91.80	15 31601347	86.00
15 31602313	60.00	15 31602333	119.00	15 31603343	159.00	15 31611323	54.00	15 31612323	60.00	15 31701111	14.20
15 31702313	13.90	15 31702626	9.00	15 31704131	10.15	15 31705323	8.90	15 31801111	4.33	15 31801121	1.67
15 31801333	2.20	15 31802313	2.40	15 31802426	1.24	15 31804333	27.50	15 31805343	24.00	15 31901313	3159.99
15 31902318	3937.00	15 31902626	3449.00	15 31904333	4100.00	15 31905328	4999.00	15 31907333	4999.99	15 31908348	4999.00
15 32001111	3290.00	15 32001323	2985.00	15 32002318	3609.00	15 32002626	5628.99	15 32002838	5899.00	15 32004343	4444.99
15 32005338	4444.00	15 32101111	1680.00	15 32101323	1699.00	15 32102318	2439.99	15 32102828	2399.00	15 32104323	1599.00
15 32105338	2999.00	15 32201313	95.00	15 32201323	170.00	15 32202313	89.00	15 32202828	99.00	15 32204323	99.00
15 32205333	109.00	15 32301313	69.14	15 32301323	5850.00	15 32302313	90.00	15 32302323	91.50	15 32401311	110.00
15 32402311	189.00	15 32402626	239.00	15 32402838	49.80	15 32501313	99.90	15 32501323	369.00	15 32502313	95.00
15 32504323	155.00	15 32505333	295.00	15 32601313	31.50	15 32601323	2434.91	15 32602313	399.00	15 32701313	30.00
15 32702313	27.00	15 32707323	27.00	15 32708323	20.00	15 32801313	35.00	15 32802313	75.00	15 32804323	22.00
15 32805323	27.00	15 32901313	30.00	15 32902313	30.00	15 33101313	600.00	15 33102313	209.00	15 33104323	170.00
15 33105323	106.65	15 33201313	52.50	15 33201323	68.75	15 33201333	57.00	15 33202313	75.00	15 33202323	142.00
15 33301313	4.00	15 33302313	5.00	15 33304323	9.00	15 33305323	13.50	15 33401313	20.00	15 33402313	20.00
15 33403323	20.00	15 33404323	20.00	15 33501313	180.00	15 33502311	265.00	15 33601313	334.99	15 33602311	214.00
15 33603323	799.99	15 33701313	13.90	15 33702311	26.00	15 33801311	20.90	15 33802311	26.00	15 33803325	20.90
15 33901311	7.90	15 33902311	79.45	15 33904321	49.90	15 34001311	38.75	15 34002311	30.25	15 34003321	44.98
15 34101311	11.40	15 34102313	29.60	15 34104323	29.90	15 34201313	20.00	15 34202313	25.00	15 34301313	1160.00
15 34302313	2190.00	15 34401313	2.00	15 34401323	3.10	15 34402323	3.20	15 34405323	3.00	15 34601313	466.00
15 34601323	120.00	15 34602323	168.00	15 34602333	300.00	15 34605323	484.00	15 34701313	191.00	15 34704313	175.80
15 34901313	140500.00	15 34901323	351103.50	15 34902313	101400.00	15 34902323	133300.00	15 34903333	152086.00	15 34904333	153000.00
15 34905343	68824.90	15 34906343	129191.00	15 35001313	1089.00	15 35002318	1749.00	15 35002828	1159.00	15 35004323	750.00
15 35005326	1817.00	15 35101313	4.42	15 35102313	4.87	15 35201313	51.88	15 35202313	28.42	15 35204323	73.57
15 35205323	25.00	15 35207333	77.13	15 35208333	58.00	15 35301313	5.00	15 35302313	5.00	15 35401313	179.00
15 35402313	192.00	15 35404323	220.00	15 35405323	190.00	15 35501111	31.00	15 35501323	67.00	15 35502313	71.00
15 35601313	1104.17	15 35602313	742.90	15 35602626	519.50	15 35604333	587.19	15 35605323	325.00	15 35701313	496.40
15 35702313	325.90	15 35702626	481.36	15 35704133	409.40	15 35705323	445.00	15 36001313	183.44	15 36301313	803.07
15 36302315	823.11	15 36303323	803.07	15 36304323	823.11	15 36305333	803.07	15 36306333	823.11	15 36402090	382.89
15 36403090	679.30	15 36404090	410.24	15 36408090	90.00	15 36408096	205.14	15 36409091	1137.93	15 36410090	357.36
15 36411091	1047.57	15 36412091	419.47	15 36413090	126.00	15 36414090	773.90	15 36415090	162.35	15 36416090	135.00
15 36417090	21.00	15 36418090	49.00	15 36419090	60.00	15 36509100	9.19	15 36509200	28.77	15 36509300	70.90
15 36509400	369.74	15 36601313	3.70	15 36602313	3.70	15 36604323	2.00	15 36605323	2.00	15 36701313	3.00
15 36702313	3.50	15 36801311	11.90	15 36802311	17.50	15 36804121	23.40	15 36805221	5.07	15 36901313	2.00
15 36902313	1.80	15 36903323	2.00	15 36904323	2.00	15 37001300	89.00	15 37101343	10.00	15 37102313	2.00
15 37102353	15.00	15 37104333	3.82	15 37106333	2.00	15 37601213	10086.84	15 37701313	189.50	15 37701333	14.00
15 37701353	450.00	15 37702313	450.00	15 37702343	50.00	15 37702363	200.00	15 37801313	3329.87	15 38001313	5520.00
15 38002313	4669.00	15 38101313	2133.44	15 38201313	225.37	15 38301313	7.45	15 38302313	3.71	15 38303323	7.45
15 38304323	3.71	15 38305333	7.45	15 38306333	3.71	15 38307343	7.45	15 38308343	3.71	15 38309353	7.45
15 38310353	7.71	15 38401313	23.40	15 38402311	15.60	15 38403323	23.40	15 38404323	15.60	15 38405323	31.92
16 00101212	6.25	16 00102211	9.50	16 00102225	3.50	16 00201111	9.40	16 00203111	4.55	16 00301313	3.20
16 00302313	3.50	16 00401313	4.00	16 00501113	19.69	16 00502111	26.38	16 00601111	7.10	16 00601151	26.11
16 00601646	15.46	16 00602111	5.90	16 00602327	4.50	16 00602336	7.35	16 00901111	13.94	16 00901131	19.09
16 00902111	14.38	16 00902141	24.18	16 01001111	23.13	16 01001327	15.88	16 01002111	28.31	16 01101111	13.03
16 01101151	20.00	16 01101326	11.36	16 01103111	13.08	16 01103161	13.57	16 01103327	18.89	16 01201313	10.45
16 01203313	9.40	16 01301313	20.50	16 01302313	21.04	16 01303327	15.09	16 01304323	28.86	16 01401313	13.33
16 01401327	12.00	16 01402111	4.00	16 01402326	40.00	16 01601111	12.50	16 01602111	11.50	16 01602225	12.50
16 01604131	11.50	16 01605131	9.13	16 01701111	8.25	16 01701225	7.90	16 01701336	6.80	16 01702111	8.30
16 01704121	6.80	16 01705141	7.55	16 01901111	46.57	16 01901151	20.55	16 01902111	50.00	16 01902161	24.75
16 01904121	43.73	16 01905121	49.50	16 02001211	32.90	16 02001225	40.00	16 02002212	40.00	16 02004221	54.45
16 02005232	42.00	16 02007241	47.20	16 02008232	40.00	16 02101211	65.94	16 02102212	64.00	16 02201211	22.84
16 02202212	40.00	16 02202225	42.00	16 02203121	32.90	16 02204131	23.42	16 02301111	44.91	16 02302212	40.00
16 02303121	36.20	16 02304121	24.98	16 02401211	13.24	16 02402212	24.00	16 02501111	20.93	16 02502212	24.00
16 02601211	38.08	16 02602212	25.00	16 02701211	39.50	16 02702212	36.00	16 02801211	40.15	16 02802212	28.00
16 02802225	32.00	16 02901211	37.80	16 02902212	44.00	16 03001111	17.75	16 03002212	16.00	16 03003121	23.35
16 03005333	18.40	16 03101111	30.59	16 03101225	16.38	16 03103113	31.75	16 03103323	37.00	16 03103333	23.61
16 03104141	21.25	16 03105133	22.25	16 03106153	25.50	16 03107141	22.40	16 03201111	107.93	16 03201327	44.00
16 03202111	79.00	16 03301111	59.95	16 03301227	36.90	16 03302111	36.86	16 03302225	28.50	16 03401111	36.50
16 03402131	36.44	16 03402227	22.50	16 03501111	27.00	16 03502111	44.00	16 03601211	43.50	16 03602212	52.00
16 03701111	69.52	16 03702111	38.50	16 03801111	29.90	16 03802111	42.80	16 03901111	66.90	16 03902111	41.18
16 04001211	49.92	16 04002313	34.38	16 04101211	131.25	16 04102313	67.50	16 04201211	82.75	16 04202313	31.75
16 04301311	138.75	16 04302313	68.00	16 04401211	128.92	16 04402213	114.00	16 04501211	7.74	16 04502213	43.52
16 04601111	16.00	16 04602111	15.53	16 04701111	42.53	16 04702111	41.95	16 04801111	334.67	16 04802111	91.65
16 04901211	5.54	16 04902211	6.90	16 04904321	5.80	16 04905221	4.70	16 04906131	6.60	16 04907133	5.90
16 05001313	4.60	16 05002313	4.60	16 05101211	51.97	16 05101327	57.57	16 05102211	58.19	16 05201211	71.33
16 05202211	79.89	16 05202327	61.11	16 05301111	15.24	16 05302111	15.37	16 05401211	21.16	16 05402211	24.18
16 05501111	82.32	16 05502225	24.00	16 05502111	53.33	16 05601111	30.20	16 05602111	28.00	16 05602225	6.15
16 05604131	34.60	16 05605131	29.50	16 05701111	68.95	16 05702111	86.33	16 05801111	89.98	16 05802111	74.15
16 05901211	86.40	16 05902213	46.00	16 05902225	36.00	16 06001111	79.95	16 06001225	29.90	16 06002213	99.00
16 06101111	19.75	16 06101327	20.00	16 06102111	26.00	16 06201313	35.00	16 06202313	30.00	16 06204323	31.00
16 06205323	30.00	16 06301111	7.30	16 06301225	8.88	16 06302111	12.95	16 06302321	12.09	16 06303232	11.00
16 06304231	8.13	16 06401111	12.85	16 06402111	14.95	16 06404121	14.60	16 06405121	10.20	16 06407131	9.10
16 06408130	10.50	16 06501111	13.76	16 06502111	13.90	16 06601111	13.57	16 06602111	14.90	16 06701111	23.32
16 06702111	21.25	16 06801111	3.36	16 06802325	14.25	16 06902212	3.73	16 06903131	5.05	16 06904121	3.27
16 06501111	8.58	16 06901212	11.25	16 06902211	9.62	16 06902225	12.16	16 07001211	8.27	16 07002212	6.98
16 07101111	5.42	16 07101223	3.35	16 07101235	8.00	16 07102212	8.25	16 07201111	6.79	16 07201223	6.13
16 07202213	6.13	16 07202225	8.25	16 07401131	15.60	16 07401213	15.88	16 07402212	18.65	16 07501213	6.31
16 07502111	7.25	16 07502222	5.61	16 07601213	14.00	16 07602111	17.44	16 07602222	6.00	16 07701211	6.43
16 07701333	5.88	16 07702212	7.50	16 07702225	7.38	16 07802111	24.13	16 07802223	22.28	16 07901235	23.88
16 07902212	23.25	16 08001213	10.00	16 08002111	7.00	16 08002222	15.75	16 08004233	3.38	16 08005332	4.63
16 08101111	27.75	16 08101223	26.25	16 08102313	36.00	16 08201213	27.50	16 08202111	31.65	16 08202223	31.50
16 08301211	6.10	16 08302212	4.00	16 08401213	15.50	16 08402111	22.25	16 08402332	19.00	16 08501211	5.07
16 08502212	5.25	16 08601111	14.41	16 08601121	30.87	16 08602111	17.25	16 08602121	15.64	16 08801111	8.00
16 08801733	6.58	16 08802212	6.88	16 09004223	6.58	16 08805212	7.00	16 08901111	9.75	16 08901223	9.13
16 08902212	9.25	16 08903121	9.13	16 08904121	5.78	16 08905141	5.93	16 08908121	6.80	16 09001213	8.75
16 09002111	10.52	16 09002222	9.43	16 09101111	17.00	16 09101323	14.00	16 09102213	16.00	16 09201213	7.31
16 09202111	8.26	16 09202223	14.63	16 09301111	6.75	16 09301223	9.25	16 09302213	9.44	16 09401211	16.05

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
16 09401225	13.50	16 09401235	13.50	16 09403213	13.85	16 09403323	12.75	16 09404232	13.13	16 09405241	14.70
16 09407253	10.00	16 09408141	15.60	16 09410251	16.04	16 09411163	16.40	16 09501111	12.48	16 09502111	13.07
16 09502222	14.00	16 09502235	15.20	16 09503131	15.30	16 09701211	97.60	16 09702112	48.00	16 09702225	66.00
16 09704231	77.00	16 09705232	51.00	16 09707131	128.50	16 09708142	80.00	16 09801151	4.40	16 09801223	3.75
16 09802212	5.00	16 09901213	3.07	16 09902111	4.23	16 09902222	4.50	16 10001211	4.31	16 10002213	4.50
16 10003223	5.68	16 10101111	4.50	16 10102212	2.00	16 10201211	3.15	16 10202210	7.88	16 10301213	8.00
16 10302111	10.29	16 10302222	8.75	16 10401313	10.00	16 10402212	19.50	16 10403221	12.00	16 10501111	13.33
16 10502111	14.05	16 10601111	15.50	16 10602317	13.86	16 10701131	16.89	16 10702111	20.44	16 10702226	13.78
16 10801111	31.94	16 10802111	30.71	16 10804121	29.07	16 10805121	164.75	16 10901159	5.50	16 10901242	6.00
16 10901327	4.90	16 10902311	6.45	16 10902757	4.90	16 10903131	7.25	16 11101111	50.60	16 11102111	50.00
16 11201513	56.00	16 11202111	53.50	16 11301111	183.10	16 11301121	614.50	16 11301337	235.00	16 11302111	185.00
16 11302626	149.25	16 11303141	212.33	16 11401111	35.00	16 11402111	29.81	16 11402626	34.81	16 11501111	51.38
16 11501131	38.71	16 11501131	93.70	16 11502111	49.06	16 11502121	69.34	16 11601111	516.00	16 11603111	257.33
16 11701113	27.50	16 11701121	29.75	16 11703212	31.00	16 11703225	31.00	16 11801111	36.44	16 11803111	18.60
16 11902111	41.79	16 11902111	45.37	16 12001111	4.30	16 12002111	3.10	16 12004121	4.20	16 12005121	3.96
16 12101111	68.89	16 12102111	72.40	16 12201111	68.67	16 12202111	51.29	16 12301111	56.50	16 12302311	54.86
16 12401111	26.64	16 12401121	50.00	16 12402111	29.00	16 12402121	65.00	16 12501111	34.12	16 12501326	18.18
16 12502111	22.94	16 12601111	46.67	16 12602111	91.43	16 12701111	58.82	16 12701161	62.85	16 12701326	41.67
16 12701777	118.40	16 12702111	55.88	16 12703327	100.00	16 12702333	60.00	16 12702363	21.48	16 12801111	50.80
16 12802111	56.64	16 12804121	33.96	16 12805121	37.17	16 12901113	53.00	16 12902313	52.00	16 13001211	65.50
16 13002313	85.50	16 13101211	94.50	16 13102212	90.00	16 13201313	8.45	16 13201326	8.31	16 13202911	5.00
16 13202327	9.86	16 13204333	9.62	16 13205333	11.27	16 13206342	8.45	16 13207347	9.00	16 13301111	11.89
16 13302111	18.00	16 13401111	14.53	16 13402111	15.32	16 13402327	16.68	16 13402336	9.53	16 13402341	17.90
16 13404151	15.48	16 13405121	14.52	16 13407131	17.15	16 13408161	16.93	16 13501111	75.11	16 13501121	198.67
16 13501336	52.33	16 13502111	75.42	16 13502121	81.20	16 13502337	60.72	16 13504141	50.72	16 13505141	64.74
16 13601111	69.44	16 13601121	106.86	16 13601237	63.80	16 13602111	69.11	16 13602121	176.29	16 13602336	213.86
16 13604141	87.41	16 13605141	210.00	16 13607151	159.83	16 13608151	68.68	16 13701111	47.52	16 13701121	72.00
16 13701237	27.50	16 13702111	78.67	16 13702221	27.00	16 13702336	69.47	16 13704141	37.33	16 13705141	50.67
16 13801111	69.50	16 13901121	118.67	16 13801336	69.84	16 13802111	44.50	16 13802131	71.00	16 13802337	66.50
16 13901111	103.95	16 13901327	98.80	16 13902111	58.51	16 13902326	119.00	16 13904131	112.20	16 13905131	111.43
16 14001311	7.50	16 14001327	9.50	16 14002313	4.50	16 14004321	9.00	16 14005333	9.09	16 14007341	8.50
16 14008333	10.00	16 14101213	2.88	16 14102111	3.70	16 14102232	3.63	16 14301111	54.50	16 14302111	97.25
16 14303183	62.50	16 14501113	7.80	16 14502212	7.50	16 14503222	5.88	16 14504222	32.00	16 14601212	7.50
16 14602312	9.75	16 14603123	8.55	16 14701113	9.63	16 14702212	8.88	16 14706121	9.00	16 14801312	4.00
16 14802112	3.25	16 14803222	2.02	16 14804222	4.91	16 15001113	71.38	16 15002117	31.33	16 15003123	90.63
16 15004123	19.23	16 15101313	40.00	16 15102313	4.00	16 15103123	45.15	16 15104323	4.00	16 16001313	20.00
16 16002313	15.00	16 16004332	12.00	16 16005323	12.00	16 16101313	35.00	16 16101326	18.90	16 16102313	12.00
16 16104332	11.00	16 16105331	10.50	16 16201313	18.50	16 16202111	7.50	16 16202323	9.00	16 16204333	18.00
16 16205323	23.00	16 16301313	63.00	16 16302313	60.00	16 16304323	35.00	16 16305323	29.00	16 16306333	47.00
16 16307333	59.00	16 16401313	492.89	16 17001111	12.99	16 17002111	13.40	16 17004121	15.34	16 17005131	13.20
16 17101111	11.90	16 17102111	14.72	16 17102326	17.95	16 17104131	12.58	16 17105121	13.00	16 17201111	5.00
16 17202111	6.53	16 17301111	281.43	16 17302111	95.71	16 17401311	43.90	16 17402313	38.00	16 17404321	34.90
16 17405221	15.50	16 17501111	2.67	16 17502111	2.65	16 17502626	32.30	16 17503123	12.60	16 17504133	10.50
16 17601111	19.85	16 17601121	9.45	16 17602111	9.60	16 17602326	19.57	16 17701351	0.60	16 17702313	1.08
16 17704321	0.50	16 17705323	0.79	16 17801311	44.90	16 17802111	47.00	16 18001311	3.37	16 18002111	3.95
16 18101313	650.00	16 18103313	627.00	16 18103323	667.00	16 18104323	600.00	16 18201313	36.00	16 18202313	9.00
16 18204323	30.00	16 18205323	25.00	16 19001111	35.00	16 19001131	86.38	16 19002111	27.25	16 19002121	30.00
16 19004131	33.67	16 19005131	28.00	16 19101111	15.34	16 19101121	25.50	16 19101131	11.30	16 19102111	18.30
16 19102121	8.90	16 19102336	15.45	16 19104141	35.90	16 19105141	5.90	16 19201318	433.00	16 19201326	17.60
16 19201333	299.00	16 19201848	140.00	16 19202111	21.60	16 19202321	45.60	16 19301111	92.00	16 19301121	335.71
16 19301336	92.50	16 19302111	101.60	16 19302121	187.00	16 19304131	91.84	16 19305141	139.00	16 19401111	31.42
16 19401321	74.75	16 19402111	109.41	16 19402321	84.75	16 19402336	92.25	16 19404341	89.75	16 19405321	19.26
16 19501111	40.50	16 19501321	14.90	16 19502111	14.50	16 19502321	16.50	16 19502336	41.91	16 19601318	145.00
16 19601838	240.00	16 19602111	47.20	16 19602823	97.00	16 19602336	33.40	16 19604348	267.00	16 19605333	156.00
16 19607348	307.00	16 19608253	240.00	16 19701331	85.00	16 19701326	900.00	16 19701838	780.00	16 19702111	82.90
16 19702323	439.00	16 19704338	700.00	16 19705343	790.00	16 19707358	1065.00	16 19708343	498.00	16 19801311	21.19
16 19801326	7.00	16 19802111	18.30	16 19802121	10.30	16 19901111	23.20	16 19901121	41.50	16 19902111	46.40
16 19902321	43.75	16 20001313	35.00	16 20002313	22.00	16 20003323	40.00	16 20004323	35.00	16 20101313	165.00
16 20102313	150.00	16 20104323	60.00	16 20105323	25.00	16 20107323	40.00	16 20108323	27.00	16 20201313	38.00
16 20202313	16.00	16 20204323	25.00	16 20205323	1.50	16 20301113	10.75	16 20302117	14.50	16 20303123	7.50
16 20304127	2.00	16 21001118	449.00	16 21001828	379.00	16 21002313	330.00	16 21002828	657.00	16 21101318	382.33
16 21101838	445.66	16 21102313	557.42	16 21103848	415.67	16 21301318	249.00	16 21302318	332.33	16 21304328	259.00
16 21305328	200.00	16 21307338	259.66	16 21308333	300.67	16 21401318	33.10	16 21401828	37.90	16 21402311	33.15
16 21402828	99.00	16 21501318	48.23	16 21502111	21.53	16 21601318	36.90	16 21601828	48.90	16 21602317	94.00
16 21602828	67.30	16 21701111	359.90	16 21702311	465.00	16 21702626	1262.48	16 21704128	343.00	16 21705323	639.00
16 21801318	1600.00	16 21801828	1799.00	16 21802313	1500.00	16 21804328	2000.00	16 21895338	1569.00	16 21901318	248.66
16 21902316	136.50	16 22001118	232.33	16 22002318	449.00	16 22101318	181.33	16 22101838	211.00	16 22102318	165.00
16 22102848	175.00	16 22301318	160.00	16 22302318	35.44	16 22302828	420.25	16 22401318	25.60	16 22402311	17.50
16 22501318	188.00	16 22502318	209.00	16 22601111	51.40	16 22602118	175.90	16 22701318	670.00	16 22702118	579.67
16 22704328	592.33	16 22705323	740.63	16 22707321	249.00	16 22708333	944.90	16 22801118	582.33	16 22802313	823.00
16 22901316	425.66	16 22901828	600.00	16 22902118	352.33	16 23001316	370.00	16 23001838	243.99	16 23002316	597.89
16 23002848	355.66	16 23301318	321.00	16 23302318	692.00	16 23301313	849.00	16 23302313	549.00	16 23302626	486.99
16 23401318	204.33	16 23403111	140.33	16 23501118	106.33	16 23501828	200.66	16 23503111	98.75	16 23503626	141.04
16 23504338	60.93	16 23505138	144.00	16 23601311	40.86	16 23601828	48.00	16 23602316	53.50	16 23604328	30.33
16 23608331	56.99	16 23607141	20.56	16 23608138	27.57	16 23701316	385.66	16 23702318	784.35	16 23801111	64.90
16 23802118	300.24	16 23901318	282.66	16 23901828	200.00	16 23902316	262.00	16 24001111	74.80	16 24002118	132.85
16 24101318	26.80	16 24101828	26.00	16 24102111	31.03	16 24201316	259.00	16 24203318	140.80	16 24301318	26.26
16 24303318	18.33	16 24401213	162.00	16 24402313	157.00	16 24404223	159.66	16 24405223	148.00	16 24501313	299.00
16 24501828	568.00	16 24502313	321.00	16 24502328	565.67	16 24503333	249.33	16 24504333	758.67	16 24601313	220.66
16 24601328	302.00	16 24602313	261.10	16 24603333	222.33	16 24604323	283.72	16 24701313	153.66	16 24702313	168.60
16 24703328	213.33	16 24703323	177.00	16 24704333	212.47	16 24801111	172.50	16 24801323	84.33	16 24801332	86.33
16 24801341	169.00	16 24802111	207.40	16 24802325	277.00	16 24802333	287.83	16 24803346	362.33	16 24802358	532.33
16 24802668	674.35	16 24901313	50.00	16 24902313	22.00	16 24904323	48.00	16 24905323	40.00	16 25001318	460.00
16 25001328	489.00	16 25002316	399.00	16 25002328	410.00	16 25101218	140.00	16 25101323	420.00	16 25102313	684.00
16 25102325	1060.00	16 25201310	63.01	16 25202310	63.01	16 25204320	1.03	16 25205330	1.03	16 25301313	166.50
16 25302313	18.00	16 25304323	185.00	16 25305323	44.00	16 25401113	20.56	16 25402113	20.57	16 25403123	18.30
16 25404121	23.28	16 26201311	199.00	16 26201326	229.00	16 26202838	449.00	16 26202321	679.00	16 26202328	199.00
16 26202838	439.00	16 26301313	59.00	16 26301328	459.90	16 26301838	1240.00	16 26302313	87.90	16 26302326	449.70
16 26302836	589.00	16 26304343	230.00	16 26305348	429.00	16 26307351	408.50	16 26308353	34.90	16 26401111	2064.00
16 26401323	2799.00	16 26402318	5599.00	16 26402828	5749.00	16 26403323	2969.00	16 26404333	1864.50	16 26501318	2299.00
16 26501828	5299.00	16 26502313	4116.50	16 26502828	5999.00	16 26504338	3999.00	16 26505333	3649.50	16 26601313	4899.00
16 26601328	3899.00	16 26601838	4349.00	16 26602313	4436.00	16 26602828	18279.02	16 26604333	7480.00	16 26605343	5699.00
16 26701318	2799.00	16 26702318	1994.50	16 26702323	1949.00	16 26702838	5749.00	16 26704343	3349.00	16 26705328	3099.00
16 26801311	415.00	16 26802318	529.00	16 26802323	434.00	16 26802336	304.90	16 26802343	262.00	16 26803858	454.35
16 26804361	454.45	16 26805328	474.00	16 26901311	359.00	16 26901326	369.00	16 26901333	189.90	16 26901343	219.90
16 26903318	484.00	16 26903838	349.00	16 26903351	189.00	16 27001318	11590.00	16 27001323	8230.00	16 27002318	13349.00
16 27101313	3650.00	16 27102318	2649.00	16 27201318	4799.00	16 27201323	5220.00	16 27202318	19043.00	16 27301313	8199.00
16 27301828	10199.00	16 27302313	3299.00	16 27302328	6199.00	16 27302838	9699.00	16 27401313	2879.00	16 27401328	1649.00
16 27402313	2408.00	16 27501313	5399.00	16 27502313	980.00	16 27601111	169.00	16 27601828	339.00	16 27602118	349.90
16 27603326	619.90	16 27602838	799.00	16 27604141	189.00	16 27605138	299.90	16 27701311	379.00	16 27701328	599.00
16 27701336	565.00	16 27702111	73.00	16 27702328	189.00	16 27704331	210.90	16 27705341	210.00	16 27707351	279.00
16 27708368	319.00	16 27801311	21.90	16 27802113	49.90	16 27901111	79.90	16 27901828	109.00	16 27902318	159.00
16 27902328	89.90	16 27903838	149.00	16 28001311	159.00	16 28001326	285.00	16 28002318	204.33	16 28004121	129.90
16 28005338	114.00	16 28101313	4.00	16 28101323	15.00	16 28101333	9.50	16 28102313	2.20	16 28104323	140.00
16 28105343	132.50	16 28201313	1480.50	16 28202313	1595.00	16 29001313	94.30	16 29002313	40.48	16 29004323	25.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
16 29000323	42.12	16 29101313	12.15	16 29102313	63.90	16 29104322	23.40	16 29105323	24.60	16 29107313	76.95
16 29106333	61.65	16 29201313	49.00	16 29202313	75.60	16 29204323	114.30	16 29205323	10.75	16 29301313	14.90
16 29302313	1.50	16 29304323	16.00	16 29305323	26.19	16 29401313	45.20	16 29402313	38.58	16 29404323	49.83
16 29405323	42.93	16 29501313	35.90	16 29502313	33.10	16 29504323	28.00	16 29505323	33.30	16 29601313	27.90
16 29602313	45.41	16 29604323	34.20	16 29605323	39.42	16 29801313	140.00	16 29802313	200.00	16 29803323	150.00
16 29804323	180.00	16 29901313	255.00	16 29902313	180.00	16 30001313	514.05	16 30002313	644.00	16 30101313	12500.00
16 30102313	1018.00	16 30201313	38.00	16 30202313	97.75	16 30301313	940.00	16 30302313	350.00	16 30303313	5250.00
16 30302856	450.00	16 30303323	4100.00	16 30401111	1.20	16 30403313	139.00	16 30403323	294.00	16 30404323	31.20
16 30501313	59.40	16 30503313	176.85	16 30503323	108.50	16 30504323	82.83	16 30601313	41.15	16 30602313	35.60
16 30603323	65.90	16 30604323	26.82	16 30605323	24.90	16 30606313	26.06	16 30607343	85.90	16 30608343	75.15
16 31003313	338.24	16 31003353	457.91	16 31101313	452.67	16 31102313	812.37	16 31201313	646.18	16 31202313	2165.62
16 31301313	1060.80	16 31302313	1268.00	16 31401313	2330.51	16 31402313	1776.78	16 31501313	265.75	16 31502313	1161.54
16 31601313	91.28	16 31602313	65.00	16 31611323	52.50	16 31612323	93.00	16 31701111	18.90	16 31701321	13.90
16 31701336	10.00	16 31701349	10.50	16 31702313	12.20	16 31702626	19.90	16 31704331	13.90	16 31705353	14.00
16 31801111	21.90	16 31801321	1.72	16 31801333	9.00	16 31802313	1.90	16 31802326	2.21	16 31802636	14.90
16 31804343	8.81	16 31805343	1.95	16 31901318	2699.00	16 31901323	2640.00	16 31901331	2395.00	16 31901346	3253.00
16 31901353	3690.00	16 31901464	3399.00	16 31902111	4011.46	16 31902225	3500.00	16 31902338	4099.00	16 31902848	2949.00
16 31904358	2749.00	16 31905378	4399.00	16 31907388	3699.00	16 31908368	3849.00	16 32001318	7999.00	16 32001323	6895.00
16 32001333	3690.00	16 32001343	4650.00	16 32001858	4999.00	16 32002111	5184.00	16 32002328	6149.00	16 32002336	6095.00
16 32002848	6090.93	16 32004358	6559.00	16 32005368	7799.00	16 32101216	1705.00	16 32101328	1644.00	16 32101333	1600.00
16 32101848	1664.00	16 32102111	690.00	16 32102328	2399.00	16 32102336	1296.99	16 32102348	1519.00	16 32102858	1264.00
16 32104348	3165.00	16 32105358	1449.00	16 32201111	149.90	16 32201225	110.00	16 32201331	164.90	16 32201346	199.90
16 32201353	9.00	16 32202313	158.50	16 32202828	159.00	16 32204331	77.90	16 32205343	86.50	16 32301311	38.50
16 32302313	39.90	16 32401111	149.00	16 32401321	720.00	16 32402111	45.00	16 32402121	195.00	16 32402333	647.00
16 32402344	236.00	16 32402358	127.50	16 32501313	105.00	16 32501336	319.00	16 32501338	95.00	16 32501848	419.00
16 32502111	40.20	16 32502121	57.90	16 32502333	59.50	16 32504343	345.00	16 32505353	336.50	16 32601331	520.00
16 32601323	1455.00	16 32602313	695.00	16 32602828	5949.00	16 32701313	25.00	16 32702313	25.00	16 32707323	25.00
16 32708323	25.00	16 32801313	40.00	16 32802313	35.00	16 32804323	35.00	16 32805323	28.00	16 32901313	40.00
16 32902313	40.00	16 33101313	220.00	16 33102313	200.00	16 33104323	400.00	16 33105323	150.00	16 33201311	50.00
16 33202313	43.00	16 33301353	3.00	16 33302315	2.00	16 33304323	4.50	16 33305323	7.50	16 33401313	12.00
16 33402313	20.00	16 33403323	6.00	16 33404323	16.00	16 33501111	235.00	16 33502318	399.00	16 33601111	499.00
16 33602113	265.00	16 33604123	419.00	16 33701111	22.40	16 33702113	34.60	16 33801111	24.65	16 33802111	67.90
16 33803121	18.71	16 33901111	6.99	16 33902111	17.50	16 33903121	7.82	16 33904121	12.70	16 34001111	80.96
16 34002113	77.68	16 34004123	118.86	16 34101111	14.10	16 34102111	18.30	16 34103321	4.10	16 34104323	35.48
16 34201313	14.00	16 34202313	15.00	16 34203323	15.00	16 34204323	25.00	16 34301313	1724.00	16 34302313	1884.00
16 34401313	2.50	16 34402313	2.50	16 34403323	3.50	16 34405333	2.50	16 34601313	157.00	16 34602313	273.00
16 34603323	40.00	16 34605333	140.00	16 34701313	126.00	16 34704313	86.86	16 34901313	216393.00	16 34901323	337569.00
16 34901333	387321.00	16 34902313	361560.00	16 34902323	133118.00	16 34902333	344849.00	16 34902343	295044.00	16 34903343	156000.00
16 34904353	195036.50	16 34905353	68940.00	16 34906363	148385.05	16 34907363	108073.00	16 34908373	154600.00	16 35001111	899.00
16 35001323	695.00	16 35002111	1190.00	16 35002121	1098.59	16 35002333	989.00	16 35002346	1099.00	16 35002358	2199.00
16 35004363	1179.00	16 35005333	1190.00	16 35101313	4.42	16 35102313	4.87	16 35201111	25.26	16 35201323	23.25
16 35202111	32.77	16 35202323	37.89	16 35204333	21.04	16 35205333	42.13	16 35207343	59.78	16 35208363	45.00
16 35301313	18.00	16 35302313	12.00	16 35401313	116.00	16 35402313	337.00	16 35404323	728.00	16 35405323	275.00
16 35601313	57.60	16 35602313	304.00	16 35601313	338.00	16 35601326	485.00	16 35601333	1024.00	16 35602111	469.00
16 35602323	910.00	16 35602333	899.00	16 35604343	926.00	16 35605343	577.00	16 35701313	459.25	16 35702313	410.00
16 35702626	525.00	16 35704323	544.30	16 35705323	479.40	16 36001313	172.41	16 36101313	385.53	16 36302313	785.81
16 36303323	985.53	16 36304323	785.81	16 36305333	985.53	16 36306313	785.81	16 36401090	3356.87	16 36402090	870.00
16 36404090	1130.00	16 36405090	72.50	16 36407090	1260.00	16 36408091	2004.50	16 36410090	400.00	16 36411091	340.00
16 36412091	628.62	16 36413090	110.00	16 36414090	721.55	16 36415090	219.00	16 36416090	243.00	16 36417090	20.00
16 36418090	70.50	16 36419090	3.35	16 36509100	10.54	16 36509200	28.70	16 36509300	68.25	16 36509400	621.06
16 36601313	3.47	16 36602313	3.48	16 36604123	1.88	16 36605323	1.88	16 36701313	5.00	16 36702313	6.00
16 36801311	10.55	16 36802111	20.80	16 36804121	10.55	16 36805121	7.90	16 36901313	2.50	16 36902313	2.50
16 36903323	2.50	16 36904323	2.50	16 37001313	14.00	16 37002313	14.00	16 37002314	10.00	16 37002315	113.00
16 37002316	14.00	16 37101313	6.00	16 37101343	10.00	16 37102313	10.00	16 37102353	15.05	16 37104323	1.50
16 37401310	10170.56	16 37701313	297.00	16 37701343	46.00	16 37701363	575.00	16 37702313	119.00	16 37702353	57.50
16 37702379	330.00	16 37801313	3329.86	16 38001313	9775.00	16 38003913	7800.00	16 38101313	1864.93	16 38201313	207.32
16 38301313	7.45	16 38302313	3.71	16 38303323	7.45	16 38304323	3.71	16 38305333	7.45	16 38306333	3.71
16 38307343	7.45	16 38308343	3.71	16 38309353	7.45	16 38310353	7.45	16 38401313	28.10	16 38402313	18.80
16 38403323	28.10	16 38404323	18.80	16 38405333	46.12	17 00101300	2.85	17 00102300	2.50	17 00201121	4.65
17 00201626	4.80	17 00202100	4.60	17 00301300	2.50	17 00302300	3.00	17 00401300	3.91	17 00501424	41.00
17 00502100	19.88	17 00601100	8.95	17 00601121	18.83	17 00601424	17.60	17 00602100	7.10	17 00602121	29.63
17 00901100	15.42	17 00901121	20.65	17 00902100	14.20	17 00902121	19.80	17 00902434	12.90	17 01001100	62.96
17 01002100	21.79	17 01002626	132.55	17 01002636	25.77	17 01101100	13.66	17 01101121	14.29	17 01101434	13.66
17 01102100	13.85	17 01102121	14.29	17 01102636	13.00	17 01201300	8.10	17 01201323	7.32	17 01303300	7.53
17 01301300	19.00	17 01302300	16.74	17 01303300	19.96	17 01304300	17.85	17 01401100	35.00	17 01402100	27.14
17 01403727	40.00	17 01601100	12.25	17 01601323	12.50	17 01602100	12.50	17 01602424	9.70	17 01602636	6.47
17 01604100	11.50	17 01605100	12.13	17 01701100	8.76	17 01701323	7.00	17 01701434	7.75	17 01702100	7.34
17 01702626	6.12	17 01704100	8.07	17 01705100	8.64	17 01801111	9.92	17 01901100	35.70	17 01902100	35.00
17 01903121	13.00	17 01902434	65.40	17 01902646	21.15	17 01904100	41.13	17 01905100	42.35	17 02001100	37.80
17 02001323	34.50	17 02002300	36.00	17 02003200	35.00	17 02004100	46.20	17 02005300	36.00	17 02006100	47.50
17 02101100	75.00	17 02102300	77.07	17 02103323	44.75	17 02103200	36.75	17 02104100	57.90	17 02201100	35.40
17 02201323	30.00	17 02202300	30.00	17 02203200	32.00	17 02204100	23.50	17 02301100	35.50	17 02301323	34.50
17 02302300	34.50	17 02303200	35.00	17 02304100	33.90	17 02401300	30.00	17 02402300	30.00	17 02501200	32.00
17 02503300	32.00	17 02601200	32.00	17 02602300	32.00	17 02602323	40.00	17 02603300	33.50	17 03404100	37.90
17 02701200	36.90	17 02701323	25.00	17 02702300	30.00	17 02801100	46.90	17 02801323	34.50	17 02802300	34.00
17 02901200	17.00	17 02901323	35.25	17 02902300	40.00	17 03001100	15.70	17 03002100	14.75	17 03002323	19.00
17 03003200	38.00	17 03004200	41.88	17 03101200	32.90	17 03102300	31.69	17 03102323	31.00	17 03103300	38.00
17 03104200	25.90	17 03105300	19.63	17 03106100	32.90	17 03201100	79.00	17 03201424	65.90	17 03202100	48.31
17 03202626	55.38	17 03203100	69.10	17 03204100	112.00	17 03301100	43.41	17 03301100	45.96	17 03302424	52.50
17 03401100	36.34	17 03401424	37.90	17 03402300	43.05	17 03402626	21.25	17 03501100	46.50	17 03501424	38.90
17 03502100	34.39	17 03601200	48.00	17 03602300	44.00	17 03701100	44.40	17 03701424	80.25	17 03702100	75.39
17 03801100	22.90	17 03801424	39.80	17 03802100	26.90	17 03901100	48.00	17 03902100	46.87	17 03902424	41.53
17 04001200	120.63	17 04002300	39.75	17 04101300	115.00	17 04102100	64.63	17 04201200	24.75	17 04202300	29.50
17 04203300	27.00	17 04204100	22.50	17 04301100	59.75	17 04302100	64.75	17 04401300	53.75	17 04402100	135.00
17 04501300	38.00	17 04502200	19.75	17 04601100	15.76	17 04601424	13.65	17 04602300	18.82	17 04701100	42.67
17 04702100	40.23	17 04702626	28.92	17 04801300	77.13	17 04802100	127.50	17 04802424	39.30	17 04802636	153.81
17 04901100	6.91	17 04901323	7.50	17 04902300	8.90	17 04902424	6.85	17 04904100	7.65	17 04905100	7.17
17 05001300	5.00	17 05002100	4.90	17 05003300	5.00	17 05004300	4.80	17 05101100	54.17	17 05101424	56.42
17 05102100	51.21	17 05102626	40.25	17 05201100	70.66	17 05202100	78.20	17 05301100	15.36	17 05302300	15.17
17 05302424	14.22	17 05302636	13.99	17 05401100	22.98	17 05402100	23.93	17 05402424	21.35	17 05501100	93.88
17 05502100	50.67	17 05502424	36.82	17 05502636	47.22	17 05601100	19.20	17 05602100	21.33	17 05602323	23.32
17 05602634	22.31	17 05602646	15.50	17 05604100	27.56	17 05605100	29.34	17 05701300	75.00	17 05701424	69.67
17 05702100	64.01	17 05702626	49.19	17 05801300	66.40	17 05802100	67.58	17 05802626	50.13	17 05901300	61.50
17 05901424	48.80	17 05902100	47.85	17 05902424	54.41	17 06001300	69.90	17 06001424	66.25	17 06001434	66.40
17 06002100	79.32	17 06002626	62.90	17 06101100	23.25	17 06102100	25.17	17 06201300	40.00	17 06202300	40.00
17 06204300	40.00	17 06205100	36.50	17 06301100	9.85	17 06302300	10.00	17 06303100	11.41	17 06304200	11.88
17 06401100	9.85	17 06402100	9.82	17 06404100	10.90	17 06405100	15.10	17 06407100	15.00	17 06406100	14.10
17 06501100	12.80	17 06502100	13.90	17 06502424	11.83	17 06601300	10.00	17 06602100	12.50	17 06701300	30.00
17 06702100	34.17	17 06802100	7.88	17 06803100	6.55	17 06803300	6.50	17 06804100	6.13	17 06901200	11.18
17 06901424	11.20	17 06902200	12.25	17 07001100	8.69	17 07001424	8.65	17 07002100	5.95	17 07101100	5.43
17 07102100	5.00	17 07201100	5.75	17 07202200	6.25	17 07401100	19.10	17 07401121	18.79	17 07402200	20.00
17 07402222	18.00	17 07501200	4.93	17 07501424	5.48	17 07502200	6.43	17 07601100	20.55	17 07601424	19.90
17 07602200	17.06	17 07701200	8.44	17 07701424	8.90	17 07702200	7.38	17 07801111	10.40	17 07801200	24.99
17 07802100	24.90	17 07802121	6.55	17 08001300	18.88	17 08001424	9.95	17 08002200	23.13	17 08004200	11.96
17 08005200	23.00	17 08101200	44.94	17 08102100	23.78	17 08201100	29.53	17 08202200	22.88	17 08301200	6.69

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 08300200	3.31	17 08401100	7.50	17 08402100	5.45	17 08501300	9.11	17 08502300	5.26	17 08601100	18.88
17 08601121	17.13	17 08602100	21.59	17 08602121	15.61	17 08801100	10.60	17 08802300	9.75	17 08804300	11.98
17 08805300	8.18	17 08901300	7.22	17 08901323	6.25	17 08901434	8.15	17 08902300	7.50	17 08903300	7.15
17 08904100	6.56	17 08905300	6.25	17 08906100	6.04	17 09001100	15.46	17 09002300	14.75	17 09101100	9.21
17 09102300	19.50	17 09201100	11.81	17 09202300	19.50	17 09301300	6.18	17 09301323	5.97	17 09302300	5.81
17 09401111	14.29	17 09401300	15.00	17 09401434	13.75	17 09402300	14.88	17 09404300	15.06	17 09405300	14.69
17 09407100	15.00	17 09408300	13.94	17 09410300	12.00	17 09411300	14.88	17 09501100	20.06	17 09502300	14.50
17 09701100	58.75	17 09702300	43.75	17 09704100	14.25	17 09708300	69.75	17 09707100	58.75	17 09708300	56.25
17 09801100	6.18	17 09802300	6.00	17 09901100	6.31	17 09902100	6.47	17 10001300	7.00	17 10002300	6.49
17 10101100	3.49	17 10102300	2.45	17 10201100	7.58	17 10201434	7.50	17 10202300	8.00	17 10301100	13.42
17 10302300	11.50	17 10401100	12.00	17 10402100	10.07	17 10601100	17.00	17 10601434	11.54	17 10602100	11.35
17 10801100	11.42	17 10802100	11.25	17 10701100	15.74	17 10702100	13.17	17 10801100	30.33	17 10802100	26.33
17 10804100	32.47	17 10805100	36.50	17 10901100	5.95	17 10901434	5.90	17 10902100	7.00	17 10902434	6.37
17 10903100	5.84	17 10904100	5.47	17 11101100	49.80	17 11102100	50.50	17 11201300	60.00	17 11202300	36.00
17 11202323	70.00	17 11301100	187.69	17 11302300	194.88	17 11302334	136.45	17 11401100	36.67	17 11401434	30.19
17 11402100	34.45	17 11501100	40.38	17 11501434	44.56	17 11502100	48.13	17 11601300	364.29	17 11602300	301.33
17 11701100	44.46	17 11702300	38.13	17 11801100	24.42	17 11801434	23.44	17 11802100	23.69	17 11901100	33.21
17 11902100	62.44	17 11902434	31.19	17 11902434	31.65	17 12001100	2.70	17 12002100	5.30	17 12002434	1.92
17 12004100	4.90	17 12005300	1.80	17 12101100	69.33	17 12102300	73.33	17 12201100	45.16	17 12202300	48.39
17 12301100	46.00	17 12301434	120.00	17 12302300	55.00	17 12302434	33.73	17 12401100	25.17	17 12402300	29.00
17 12402434	26.60	17 12501100	30.17	17 12502100	33.53	17 12601100	32.54	17 12601434	67.50	17 12602100	60.92
17 12701100	61.18	17 12701121	68.00	17 12702100	57.25	17 12702121	77.31	17 12702737	79.62	17 12801100	37.61
17 12802100	32.75	17 12804300	33.24	17 12805150	30.06	17 12901300	48.00	17 12902100	60.00	17 13001300	95.00
17 13002300	80.00	17 13101300	110.00	17 13102300	140.00	17 13201111	4.90	17 13201300	6.45	17 13201737	4.50
17 13202300	7.80	17 13204300	9.86	17 13205300	11.27	17 13301100	11.81	17 13301434	11.59	17 13302100	15.41
17 13401300	16.08	17 13401727	8.51	17 13402100	15.51	17 13404300	13.17	17 13405100	16.91	17 13407300	16.56
17 13408100	16.91	17 13501100	93.20	17 13501727	100.00	17 13502100	85.62	17 13504100	68.53	17 13505100	65.56
17 13601100	61.35	17 13602100	93.63	17 13602626	136.26	17 13604100	106.07	17 13605100	70.00	17 13607100	206.66
17 13608100	73.40	17 13701100	48.53	17 13702100	50.47	17 13702636	101.66	17 13704100	51.47	17 13705100	39.33
17 13801100	82.95	17 13802100	45.50	17 13802323	276.00	17 13802434	135.84	17 13901100	125.05	17 13901424	129.05
17 13902100	67.02	17 13902323	226.67	17 13904100	60.00	17 13905100	54.26	17 14001100	3.50	17 14002100	3.50
17 14002727	12.50	17 14004100	9.00	17 14005100	9.50	17 14007100	9.00	17 14008100	11.90	17 14101100	6.51
17 14102200	7.00	17 14301300	26.00	17 14302100	61.38	17 14501300	16.80	17 14502100	29.75	17 14601300	12.25
17 14602100	12.70	17 14701300	15.75	17 14702100	12.23	17 14801300	5.00	17 14802100	5.50	17 15001100	21.38
17 15002100	4.25	17 15101300	75.00	17 15102100	30.00	17 16001300	32.50	17 16002300	20.00	17 16004300	31.50
17 16005300	21.00	17 16007300	22.50	17 16008300	12.00	17 16101300	16.50	17 16102300	12.00	17 16104300	15.00
17 16105300	15.00	17 16301300	25.00	17 16302300	16.00	17 16304300	9.00	17 16305300	4.65	17 16401300	110.00
17 16402300	95.00	17 16403300	55.00	17 16404300	36.50	17 16405300	28.50	17 16406300	60.50	17 16601300	780.67
17 17002100	15.85	17 17004100	16.75	17 17005100	13.20	17 17101100	13.25	17 17101434	10.25	17 17102100	14.20
17 17102323	16.00	17 17104100	15.57	17 17105100	13.00	17 17201100	20.19	17 17202100	7.43	17 17301300	57.22
17 17302100	98.30	17 17401100	45.00	17 17401434	30.00	17 17402100	44.90	17 17404100	17.00	17 17405100	39.90
17 17501100	11.20	17 17501434	10.75	17 17502100	10.80	17 17502323	9.04	17 17503300	9.50	17 17504100	12.20
17 17601100	14.85	17 17602100	10.20	17 17602434	14.20	17 17602634	50.50	17 17701100	0.70	17 17702300	0.70
17 17704100	0.70	17 17705300	0.70	17 17801100	19.90	17 17801434	50.05	17 17802100	34.90	17 18001100	3.90
17 18001434	2.95	17 18002100	3.90	17 18101300	750.00	17 18102300	750.00	17 18103300	700.00	17 18104300	800.00
17 18107300	750.00	17 18108300	700.00	17 18201300	15.00	17 18202300	50.00	17 18204300	30.00	17 18205300	20.00
17 18207300	30.00	17 18208300	20.00	17 19001100	27.33	17 19001434	23.33	17 19002100	33.50	17 19004100	37.67
17 19005100	28.50	17 19101100	13.31	17 19102300	17.50	17 19104100	26.50	17 19105300	36.24	17 19201300	175.15
17 19201424	15.65	17 19202300	25.50	17 19203300	16.90	17 19204100	124.36	17 19301100	95.33	17 19302100	104.40
17 19304100	107.92	17 19305100	79.87	17 19401300	89.75	17 19401434	18.78	17 19402100	88.50	17 19402434	38.47
17 19404300	77.25	17 19405100	78.75	17 19407100	74.75	17 19408300	94.00	17 19501100	266.80	17 19501626	21.90
17 19502100	25.24	17 19502434	23.66	17 19601300	38.45	17 19602300	47.42	17 19604300	10.90	17 19605300	10.79
17 19607300	47.50	17 19608300	49.79	17 19701300	100.50	17 19702300	178.10	17 19704300	300.90	17 19705300	57.32
17 19707300	126.90	17 19708300	80.00	17 19801100	16.20	17 19801434	19.00	17 19801636	16.90	17 19802100	18.30
17 19901100	41.85	17 19901434	22.40	17 19901636	33.90	17 19902100	43.43	17 20001300	20.00	17 20002300	40.00
17 20101300	95.00	17 20102300	120.00	17 20104300	25.00	17 20105300	30.00	17 20107300	20.00	17 20108300	30.00
17 20201300	2.50	17 20202300	10.00	17 20301100	8.55	17 20302100	13.60	17 21001300	455.80	17 21002100	187.00
17 21101300	407.83	17 21101434	175.00	17 21102100	138.30	17 21102838	439.00	17 21103300	129.30	17 21104300	155.24
17 21301300	145.66	17 21302100	349.00	17 21304300	326.14	17 21305100	245.00	17 21307300	265.66	17 21308100	292.33
17 21401300	32.23	17 21402300	30.70	17 21501300	22.76	17 21502100	21.81	17 21601300	21.23	17 21602100	65.00
17 21701300	179.17	17 21702300	529.00	17 21801300	1225.00	17 21802300	115.96	17 21804300	1350.00	17 21805300	3194.49
17 21901300	93.33	17 21902300	184.50	17 22001300	264.66	17 22002100	267.66	17 22101300	215.66	17 22101828	204.33
17 22102300	212.97	17 22102838	237.00	17 22201300	152.33	17 22202300	59.90	17 22601300	25.56	17 22602300	22.82
17 22701300	76.56	17 22702300	232.33	17 22601300	218.90	17 22602300	240.00	17 22701300	425.66	17 22702300	299.00
17 22704300	685.63	17 22705300	437.33	17 22707300	588.33	17 22708300	429.00	17 22801300	515.66	17 22802300	479.00
17 22901300	371.33	17 22902300	403.33	17 23001300	435.00	17 23001838	98.00	17 23002300	542.31	17 23002838	379.00
17 23201300	304.50	17 23202300	229.00	17 23301300	749.00	17 23302300	509.00	17 23401300	291.30	17 23402300	279.00
17 23501300	117.66	17 23502300	192.66	17 23504300	65.93	17 23505300	122.66	17 23601300	28.66	17 23602300	33.08
17 23604100	5.10	17 23606300	10.38	17 23607100	110.65	17 23608300	32.21	17 23701300	849.00	17 23702300	812.33
17 23801300	228.67	17 23802300	179.00	17 23902300	162.00	17 24001300	59.80	17 24002300	147.00	17 24101300	13.86
17 24102300	27.00	17 24201300	312.50	17 24202300	175.66	17 24301300	14.23	17 24302300	30.93	17 24401300	292.33
17 24402300	89.00	17 24404300	205.66	17 24495300	99.00	17 24501300	375.66	17 24501828	242.33	17 24502300	153.00
17 24504300	276.00	17 24505300	399.00	17 24507300	193.33	17 24508300	132.06	17 24601300	284.00	17 24602300	347.30
17 24603828	422.33	17 24604300	239.00	17 24605300	96.33	17 24607300	160.33	17 24608300	108.33	17 24701300	133.33
17 24702300	111.66	17 24702828	157.66	17 24704300	135.33	17 24705300	112.78	17 24801300	148.33	17 24802300	163.56
17 24803300	211.33	17 24804300	99.33	17 24901300	15.00	17 24902300	32.00	17 24904300	12.00	17 24905300	26.58
17 25001300	453.00	17 25001424	83.00	17 25002300	426.00	17 25101300	705.00	17 25102300	620.00	17 25201300	64.27
17 25203300	64.27	17 25204300	1.03	17 25205300	1.03	17 25301300	15.00	17 25302300	33.00	17 25304300	125.00
17 25305300	60.00	17 25401300	20.23	17 25402100	15.60	17 26201300	369.00	17 26201424	249.00	17 26202300	785.00
17 26301300	199.00	17 26301626	419.00	17 26302100	205.00	17 26302838	959.01	17 26302838	1865.00	17 26304100	89.50
17 26305100	145.00	17 26307300	139.00	17 26308100	145.00	17 26401300	3213.00	17 26401828	4999.00	17 26402300	3422.50
17 26501300	2700.00	17 26502300	2679.00	17 26502828	4908.50	17 26504300	5949.00	17 26505300	3949.00	17 26601300	8999.00
17 26601828	5899.00	17 26602300	3996.00	17 26604300	5195.00	17 26605300	4700.00	17 26701300	3048.00	17 26702300	2769.00
17 26704300	3626.00	17 26705300	4695.00	17 26801300	390.00	17 26801828	469.00	17 26802300	295.00	17 26802424	429.00
17 26804300	513.00	17 26805300	338.00	17 26901300	195.00	17 26902300	292.00	17 26902424	229.00	17 27001300	6500.00
17 27002300	6550.00	17 27002828	13650.00	17 27101300	1130.00	17 27102300	2490.00	17 27201300	12600.00	17 27202300	7520.00
17 27301300	5797.00	17 27302300	11280.00	17 27401300	5500.00	17 27402300	1700.00	17 27402828	6650.00	17 27501300	1565.00
17 27502300	2519.04	17 27601300	1139.00	17 27601626	228.00	17 27603300	437.50	17 27606300	1235.00	17 27605100	605.00
17 27701414	180.06	17 27706300	625.00	17 27705100	540.00	17 27801300	25.00	17 27802100	37.20	17 27901300	100.00
17 27901626	79.90	17 27902100	249.90	17 28001300	315.00	17 28001626	129.00	17 28002100	196.50	17 28004300	385.00
17 28005120	147.00	17 28101300	2.70	17 28102100	2.20	17 28104300	11.00	17 28105100	7.50	17 28201300	1220.00
17 28202300	1310.00	17 28203300	1016.75	17 28204300	1454.00	17 29001300	17.20	17 29002300	76.50	17 29004300	46.08
17 29005300	17.50	17 29007300	17.50	17 29008300	24.90	17 29101300	10.17	17 29102300	8.40	17 29104300	39.50
17 29105300	13.50	17 29107300	17.31	17 29108300	90.40	17 29201300	15.00	17 29202300	10.50	17 29203300	58.75
17 29204300	17.00	17 29205300	22.00	17 29206300	26.40	17 29301300	12.00	17 29302300	20.50	17 29303300	23.03
17 29304300	22.00	17 29305300	17.00	17 29306300	15.47	17 29401300	29.79	17 29402300	27.40	17 29403300	26.00
17 29404300	55.33	17 29405300	29.64	17 29406300	65.50	17 29501300	32.70	17 29502300	32.40	17 29503300	21.48
17 29504300	29.00	17 29505300	57.50	17 29506300	31.95	17 29601300	29.00	17 29602300	30.60	17 29603300	22.62
17 29604300	25.56	17 29605300	47.47	17 29606300	25.00	17 29801300	150.00	17 29802300	179.00	17 29803300	150.00
17 29804300	250.00	17 29901300	290.00	17 29902300	206.00	17 30001300	910.00	17 30002300	440.00	17 30101300	5700.00
17 30102300	7700.00	17 30201300	50.00	17 30202300	60.00	17 30301300	1405.00	17 30301323	1300.00	17 30302300	580.00
17 30302323	560.00	17 30401300	11.50	17 30402100	12.90	17 30403424	24.23	17 30501300	149.50	17 30502300	114.75
17 30503300	106.00	17 30504300	95.00	17 30601300	30.00	17 30602300	27.60	17 30603300	15.00	17 30604300	28.70
17 30605300	47.20	17 30606300	18.10	17 30607300	12.90	17 30608300	83.95	17 31001300	805.63	17 31002300	480.60
17 31101300	340.72	17 31102300	376.69	17 31201300	468.47	17 31202300	623.96	17 31301300	463.29	17 31302300	391.13

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 31402300	459.10	17 31501300	392.07	17 31502300	377.24	17 31401300	88.00	17 31602300	76.00	17 31603300	111.50
17 31404300	72.50	17 31611300	58.30	17 31612300	60.50	17 31613300	76.00	17 31614300	59.00	17 31615300	55.00
17 31616300	61.00	17 31621300	205.55	17 31622300	75.00	17 31623300	160.00	17 31624300	266.90	17 31701300	34.00
17 31701424	42.00	17 31702311	14.23	17 31702300	13.60	17 31704300	11.90	17 31705300	11.70	17 31801300	19.60
17 31801424	7.90	17 31802300	1.70	17 31804300	1.83	17 31805300	1.90	17 31901300	5100.00	17 31902300	3250.00
17 31903424	5877.50	17 31904300	2850.00	17 31905300	3692.00	17 31907300	4788.00	17 31908300	3295.00	17 32001300	6374.00
17 32001424	5695.00	17 32002300	5067.32	17 32004300	4749.00	17 32005300	3579.00	17 32101300	1548.00	17 32101424	3560.00
17 32102300	1499.00	17 32104300	1250.00	17 32105300	1409.00	17 32201300	84.90	17 32202300	152.00	17 32204300	94.90
17 32205100	87.00	17 32301300	36.60	17 32302300	54.00	17 32401300	159.00	17 32401424	90.50	17 32402300	210.50
17 32402424	2335.01	17 32501300	80.00	17 32502300	27.40	17 32504300	430.00	17 32505300	297.50	17 32601300	350.00
17 32602300	345.00	17 32701300	23.00	17 32702300	25.00	17 32703300	30.00	17 32704300	25.00	17 32707300	30.00
17 32708300	25.00	17 32801300	45.90	17 32802300	39.00	17 32804300	24.00	17 32805300	25.00	17 32901300	25.00
17 32902300	25.00	17 33102300	195.00	17 33105300	2400.00	17 33201300	81.50	17 33202300	350.00	17 33301300	6.00
17 33302300	9.50	17 33304300	7.00	17 33305300	4.00	17 33401300	5.50	17 33402300	25.00	17 33403300	5.50
17 33404300	20.00	17 33501300	489.00	17 33502300	489.00	17 33502424	572.70	17 33601300	445.00	17 33601424	254.00
17 33602300	310.00	17 33602828	569.00	17 33701300	11.00	17 33702100	36.90	17 33702424	29.90	17 33801300	109.00
17 33802100	22.20	17 33901100	177.00	17 33902100	13.90	17 34001100	81.39	17 34001424	55.36	17 34002100	35.80
17 34101300	23.50	17 34102100	18.90	17 34103300	2.00	17 34104300	21.00	17 34105300	13.95	17 34201300	6.25
17 34202300	70.00	17 34203300	17.00	17 34204300	16.00	17 34301300	1473.41	17 34302300	1937.91	17 34401300	3.00
17 34402300	3.00	17 34601300	335.00	17 34602300	211.00	17 34603300	57.00	17 34804300	21.00	17 34701300	125.25
17 34702300	125.25	17 34901300	244295.00	17 34902300	139189.00	17 34903300	158934.30	17 34904300	117420.00	17 34905300	160791.70
17 34906300	69257.00	17 35001300	970.00	17 35002300	560.00	17 35002424	999.01	17 35004300	900.00	17 35005300	970.00
17 35101300	4.42	17 35102300	4.87	17 35201300	22.00	17 35201929	53.00	17 35202300	19.03	17 35204300	20.00
17 35205300	23.36	17 35207300	66.00	17 35208300	53.00	17 35301300	7.00	17 35302300	300.00	17 35401300	440.00
17 35402300	551.00	17 35404300	345.00	17 35405300	192.50	17 35501300	89.00	17 35502300	130.00	17 35502323	28.00
17 35601300	719.90	17 35602300	894.91	17 35602424	353.73	17 35604300	519.80	17 35605300	480.00	17 35701300	440.00
17 35702300	440.00	17 35704300	530.00	17 35705300	358.00	17 36001300	189.14	17 36302300	625.36	17 36303300	616.49
17 36304300	625.65	17 36308300	419.97	17 36306300	624.00	17 36401090	1897.50	17 36403090	250.00	17 36404090	780.00
17 36405090	175.00	17 36407090	632.50	17 36409091	761.35	17 36410090	390.14	17 36411091	1457.00	17 36412091	500.00
17 36413090	130.00	17 36414090	553.00	17 36415090	52.55	17 36416090	424.50	17 36417090	27.00	17 36418090	70.00
17 36419090	4.00	17 36509100	9.94	17 36509200	19.91	17 36509300	69.79	17 36509400	344.22	17 36601300	3.66
17 36602300	1.87	17 36701300	4.25	17 36702300	4.00	17 36801300	23.90	17 36801424	7.50	17 36802300	15.40
17 36804300	11.10	17 36805100	10.61	17 36901300	3.00	17 36903300	3.00	17 37001300	14.00	17 37002300	14.00
17 37101300	5.00	17 37102300	5.00	17 37103300	10.00	17 37104300	15.09	17 37401300	10202.07	17 37701300	250.00
17 37701323	43.00	17 37702300	24.50	17 37702323	46.00	17 37702333	297.00	17 37401300	3329.87	17 38001300	1800.00
17 38002300	2300.00	17 38101300	2173.79	17 38201300	202.72	17 38301300	7.45	17 38302300	3.71	17 38303300	7.45
17 38304300	3.71	17 38305300	7.45	17 38306300	3.71	17 38307300	7.45	17 38308300	3.71	17 38309300	7.45
17 38310300	7.45	17 38401300	28.10	17 38402300	18.80	17 38403300	28.10	17 38404300	18.80	17 38405300	46.12
18 00101200	2.80	18 00102200	2.80	18 00103200	2.80	18 00201100	4.75	18 00202100	4.85	18 00203100	4.75
18 00301300	4.38	18 00302300	4.38	18 00303300	4.38	18 00401300	4.29	18 00901100	22.35	18 00902100	23.06
18 00903100	22.35	18 00401100	6.95	18 00402100	7.95	18 00403100	6.95	18 00901100	13.60	18 00902100	13.95
18 00903100	15.95	18 01001100	25.70	18 01002100	21.70	18 01003100	28.41	18 01101100	12.88	18 01102100	12.88
18 01103100	12.88	18 01201300	9.02	18 01202300	11.43	18 01203300	8.82	18 01301300	27.95	18 01302300	27.00
18 01303300	26.76	18 01401100	33.33	18 01402100	43.75	18 01403100	30.00	18 01601100	11.50	18 01602100	13.50
18 01603100	13.00	18 01404100	12.50	18 01605100	11.50	18 01406100	11.90	18 01701100	8.75	18 01702100	8.10
18 01703100	6.40	18 01704100	7.00	18 01705100	8.25	18 01706100	6.90	18 01901100	37.80	18 01902100	38.40
18 01903100	36.00	18 01904100	47.14	18 01905200	36.56	18 01906100	45.71	18 02001100	45.90	18 02002100	48.90
18 02003100	41.00	18 02004100	45.90	18 02005100	46.90	18 02006100	41.00	18 02101100	82.90	18 02102100	97.00
18 02103100	62.00	18 02201100	16.90	18 02202100	22.90	18 02203100	16.90	18 02301100	45.90	18 02302100	33.90
18 02303100	34.50	18 02401100	15.90	18 02402100	14.90	18 02403100	15.90	18 02501100	13.90	18 02502100	12.40
18 02503100	11.90	18 02601100	33.90	18 02602100	40.90	18 02603100	37.55	18 02701100	35.90	18 02702100	40.90
18 02703100	41.95	18 02801100	33.95	18 02802100	37.50	18 02803100	34.50	18 02901100	49.90	18 02902100	56.90
18 02903100	49.50	18 03001100	24.90	18 03002100	17.90	18 03003100	22.90	18 03101100	24.90	18 03102100	23.90
18 03103100	25.90	18 03104100	32.90	18 03105100	32.90	18 03106100	31.90	18 03201100	86.50	18 03202100	72.50
18 03203100	55.90	18 03301100	46.50	18 03302100	48.90	18 03303100	46.75	18 03401100	27.80	18 03402100	37.50
18 03403100	23.63	18 03501100	42.90	18 03502100	35.00	18 03503100	28.00	18 03601100	240.00	18 03602100	298.00
18 03701100	60.95	18 03702100	71.40	18 03703100	53.80	18 03801100	19.20	18 03802100	26.80	18 03803100	16.20
18 03901100	36.50	18 03902100	39.00	18 03903100	39.90	18 04001100	30.00	18 04002100	21.00	18 04003100	35.00
18 04101100	65.00	18 04102100	65.00	18 04103100	64.00	18 04201100	35.00	18 04202100	28.00	18 04203100	30.00
18 04301100	60.00	18 04302200	65.00	18 04303300	60.00	18 04401100	90.00	18 04402100	95.00	18 04403100	95.00
18 04501100	40.00	18 04502100	35.00	18 04503100	35.00	18 04601100	16.45	18 04602100	18.00	18 04603100	17.65
18 04701100	63.87	18 04702100	62.53	18 04703100	62.53	18 04801100	281.25	18 04802100	104.35	18 04803100	119.05
18 04901100	4.80	18 04902100	4.60	18 04903300	4.60	18 04904100	4.79	18 04905300	6.50	18 04906100	4.60
18 05001300	5.70	18 05002300	5.80	18 05101100	58.15	18 05102100	55.42	18 05103100	54.33	18 05201100	66.54
18 05202100	74.44	18 05213100	66.56	18 05301100	15.24	18 05302100	15.24	18 05303100	15.24	18 05401100	23.93
18 05402200	36.28	18 05403100	23.93	18 05501100	52.78	18 05502100	51.11	18 05503100	43.33	18 05601100	35.33
18 05602100	20.50	18 05603100	30.22	18 05604100	29.20	18 05605100	33.94	18 05606100	29.20	18 05701100	75.50
18 05702100	71.95	18 05703100	65.90	18 05801100	80.00	18 05802100	49.90	18 05803100	49.90	18 05901100	40.50
18 05902100	28.90	18 05903100	57.90	18 06001100	96.90	18 06002100	82.80	18 06003100	55.10	18 06101100	34.67
18 06102100	26.00	18 06103100	28.00	18 06201300	28.00	18 06202300	28.90	18 06203300	25.00	18 06204300	28.90
18 06205300	28.00	18 06206300	25.00	18 06301100	9.50	18 06302100	10.60	18 06303100	9.50	18 06401100	10.65
18 06402100	10.75	18 06403100	13.50	18 06404100	10.50	18 06405100	14.75	18 06406100	10.50	18 06407100	14.95
18 06408100	10.10	18 06409100	10.25	18 06501100	13.50	18 06502100	13.00	18 06503100	13.50	18 06601100	17.95
18 06603100	14.90	18 06603100	13.90	18 06701100	30.00	18 06702100	29.00	18 06703100	27.74	18 06801300	1.55
18 06802100	3.72	18 06803300	1.68	18 06901200	11.63	18 06902100	10.50	18 06903300	10.50	18 07001200	6.00
18 07002100	6.00	18 07003200	6.00	18 07101200	6.40	18 07102100	6.88	18 07103200	6.45	18 07201200	7.25
18 07202100	8.13	18 07203200	7.88	18 07401200	19.13	18 07402100	18.25	18 07403200	18.75	18 07501200	6.13
18 07502100	6.08	18 07503200	5.88	18 07601200	17.13	18 07602100	17.00	18 07603200	17.38	18 07701200	6.75
18 07702100	8.38	18 07703200	7.88	18 07801200	20.38	18 07802100	21.50	18 07803200	20.63	18 08001200	8.88
18 08002100	7.25	18 08003200	7.88	18 08004200	6.80	18 08005100	5.92	18 08006200	6.85	18 08101200	29.75
18 08103100	28.00	18 08103200	28.75	18 08201200	29.25	18 08202100	29.00	18 08203200	30.13	18 08301200	4.12
18 08302100	4.65	18 08303200	4.50	18 08401200	15.38	18 08402100	15.63	18 08403200	15.13	18 08501200	5.50
18 08503100	5.25	18 08503200	5.50	18 08601100	19.88	18 08603100	17.55	18 08603100	19.88	18 08801200	7.10
18 08802100	7.92	18 08803200	6.75	18 08804200	7.20	18 08805100	8.38	18 08806200	7.20	18 08901200	6.95
18 08902100	6.75	18 08903200	6.95	18 08904100	6.85	18 08905100	6.90	18 08907100	6.95	18 09001200	10.13
18 09002200	9.25	18 09003200	9.00	18 09101200	9.00	18 09102100	8.88	18 09103200	9.00	18 09201200	10.75
18 09202100	9.75	18 09203200	10.50	18 09301200	4.45	18 09302100	5.43	18 09303200	4.75	18 09304300	5.50
18 09401100	13.45	18 09403100	10.90	18 09403100	13.50	18 09404100	14.50	18 09405100	14.90	18 09406100	14.95
18 09407100	15.90	18 09408100	14.10	18 09409100	11.45	18 09410100	11.90	18 09411200	9.00	18 09412100	9.90
18 09501200	13.00	18 09502100	21.20	18 09503200	15.00	18 09701300	55.00	18 09702100	109.00	18 09703200	80.00
18 09704200	60.00	18 09705100	95.00	18 09706200	50.00	18 09707300	65.00	18 09708100	115.00	18 09709300	100.00
18 09801200	5.60	18 09802300	8.00	18 09803200	6.00	18 09901300	5.00	18 09902100	5.25	18 09903200	5.00
18 10001200	6.90	18 10002100	8.21	18 10003200	6.18	18 10101200	8.75	18 10102200	2.58	18 10103200	10.50
18 10201200	6.42	18 10202100	8.50	18 10303200	6.50	18 10301300	6.65	18 10302100	8.84	18 10303200	8.60
18 10401200	16.90	18 10402100	14.00	18 10403200	13.00	18 10501100	12.38	18 10502100	14.76	18 10503100	11.13
18 10601100	12.50	18 10602100	14.00	18 10603100	13.75	18 10701100	16.34	18 10702100	16.70	18 10703100	16.67
18 10801100	31.45	18 10802100	32.00	18 10803100	28.33	18 10804100	29.83	18 10805100	31.94	18 10806100	31.45
18 10901100	6.85	18 10902100	6.65	18 10903100	6.99	18 11101300	54.17	18 11102100	56.67	18 11103100	51.67
18 11201200	80.00	18 11202300	90.00	18 11301100	189.90	18 11302100	168.00	18 11303100	157.50	18 11401100	37.50
18 11402100	44.44	18 11403100	36.26	18 11501100	46.76	18 11502100	51.38	18 11503100	45.59	18 11601100	265.29
18 11602100	136.00	18 11603100	226.00	18 11701200	36.00	18 11702100	44.25	18 11703300	34.50	18 11801100	35.11
18 11802100	34.44	18 11803100	38.64	18 11901100	43.68	18 11902100	43.71	18 11903100	42.64	18 12001100	1.95
18 12002100	2.15	18 12003100	1.89	18 12004100	2.50	18 12005100	2.35	18 12006100	1.90	18 12101100	70.83
18 12102100	64.00	18 12103100	62.50	18 12201100	41.77	18 12202100	50.31	18 12203100	43.59	18 12301100	63.80
18 12302100	30.47	18 12303100	30.67	18 12401100	37.00	18 12402100	30.73	18 12403100	28.18	18 12501100	34.71

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
18 12502100	34.13	18 12503100	32.29	18 12601100	47.53	18 12602100	44.30	18 12603100	44.30	18 12701100	76.43
18 12702100	60.00	18 12703100	57.50	18 12801100	36.73	18 12802100	36.73	18 12803100	36.73	18 12804100	36.72
18 12895100	36.73	18 12896100	36.73	18 12901300	53.00	18 12902300	39.00	18 12903300	40.00	18 13001300	70.00
18 13002300	70.00	18 13003300	70.00	18 13101300	66.00	18 13102300	65.00	18 13103300	66.00	18 13201100	9.03
18 13202100	6.03	18 13203100	6.13	18 13204100	5.80	18 13205100	5.80	18 13206100	5.80	18 13207100	5.09
18 13208100	4.56	18 13209100	4.56	18 13210100	5.27	18 13301100	15.45	18 13302100	17.40	18 13303100	14.90
18 13401100	17.13	18 13402100	17.15	18 13403100	17.13	18 13404100	17.15	18 13405100	17.44	18 13406100	17.15
18 13407100	17.13	18 13408100	17.15	18 13409100	17.13	18 13501100	68.10	18 13502100	79.73	18 13503100	64.63
18 13504100	82.40	18 13505100	69.13	18 13506100	79.23	18 13601100	68.03	18 13602100	71.06	18 13603100	66.81
18 13604100	99.90	18 13605100	90.09	18 13606100	95.05	18 13607100	69.95	18 13608100	64.00	18 13609100	85.95
18 13701100	50.27	18 13702100	52.00	18 13703100	51.92	18 13704100	43.60	18 13705100	39.73	18 13706100	39.93
18 13801100	46.95	18 13802100	86.34	18 13803100	107.52	18 13901100	69.59	18 13902100	57.98	18 13903100	60.58
18 13904100	49.95	18 13906100	54.03	18 13906200	85.90	18 14001100	9.50	18 14002100	3.50	18 14003100	3.50
18 14004100	9.90	18 14005100	9.90	18 14006100	9.90	18 14007100	8.50	18 14008100	11.00	18 14009100	11.00
18 14101200	6.50	18 14103100	6.25	18 14103200	6.25	18 14301200	60.00	18 14302100	55.90	18 14303100	55.90
18 14501200	10.45	18 14502300	7.38	18 14503200	7.38	18 14601200	12.38	18 14602300	13.25	18 14603200	12.75
18 14701200	10.00	18 14702300	10.40	18 14703200	10.00	18 14801200	7.25	18 14802300	10.25	18 14803200	79.06
18 14804300	6.13	18 15001200	52.45	18 15002100	13.40	18 15003190	65.98	18 15004100	62.55	18 15101300	75.00
18 15102100	20.00	18 15103200	68.00	18 15104300	20.00	18 16001300	20.90	18 16002300	24.00	18 16004300	11.00
18 16005300	15.00	18 16007300	16.00	18 16008300	12.00	18 16101300	5.00	18 16102300	7.50	18 16104300	19.50
18 16105300	9.50	18 16201300	15.90	18 16202300	18.50	18 16204300	10.50	18 16295300	15.90	18 16301300	33.53
18 16302300	37.00	18 16304300	42.00	18 16305300	47.00	18 16401300	810.43	18 17001100	13.95	18 17002300	12.50
18 17004100	14.95	18 17005200	9.85	18 17101100	14.10	18 17102200	12.80	18 17104100	15.36	18 17105200	16.00
18 17201100	5.53	18 17202200	8.54	18 17301100	157.14	18 17302300	195.00	18 17401100	52.90	18 17402300	82.00
18 17404100	29.50	18 17405300	34.90	18 17501100	2.45	18 17502300	2.74	18 17601100	9.75	18 17602298	18.15
18 17701100	1.00	18 17702300	1.00	18 17704100	1.00	18 17705300	1.00	18 17801100	23.99	18 17802300	44.90
18 18001100	3.50	18 18002300	3.50	18 18101300	880.00	18 18102300	900.00	18 18104300	800.00	18 18105300	900.00
18 18107300	900.00	18 18108300	830.00	18 18201100	50.00	18 18202300	62.00	18 18204300	55.00	18 18205300	49.00
18 18207300	55.00	18 18208300	19.27	18 19001100	28.33	18 19002200	35.67	18 19004100	39.00	18 19005200	27.67
18 19101100	9.43	18 19102200	2.18	18 19104100	14.90	18 19105300	14.90	18 19201100	79.69	18 19202300	20.90
18 19204100	176.67	18 19205300	23.20	18 19301100	93.00	18 19302300	98.00	18 19304100	154.50	18 19305300	79.00
18 19401100	20.05	18 19402300	26.00	18 19404100	97.33	18 19405300	21.00	18 19407100	19.00	18 19408300	19.58
18 19501100	309.72	18 19502300	216.67	18 19601105	12.45	18 19602300	25.90	18 19604100	64.90	18 19605300	29.90
18 19607100	13.90	18 19608300	40.92	18 19701100	50.90	18 19702300	160.87	18 19704100	89.90	18 19705300	73.90
18 19707100	55.90	18 19708300	12.00	18 19801100	20.00	18 19802300	19.30	18 19901100	53.95	18 19902300	39.90
18 20001300	30.00	18 20002300	25.00	18 20101300	135.00	18 20103300	83.50	18 20104300	60.00	18 20105300	40.00
18 20107300	40.00	18 20108300	34.50	18 20301100	33.00	18 20304300	30.99	18 20401100	7.45	18 20402300	8.50
18 20403100	7.95	18 20404100	13.55	18 21001100	115.57	18 21002300	194.60	18 21101100	113.64	18 21102300	289.30
18 21301100	105.65	18 21302300	165.67	18 21304100	94.90	18 21305300	109.00	18 21307100	95.57	18 21308300	178.67
18 21401100	31.57	18 21402300	86.00	18 21501100	22.90	18 21502300	29.60	18 21601100	25.00	18 21602300	31.30
18 21701100	64.90	18 21702300	349.00	18 21704100	85.00	18 21705300	634.00	18 21801300	1390.00	18 21802300	1319.00
18 21804300	1390.00	18 21805300	1169.00	18 21901100	40.73	18 21902300	155.67	18 22001100	111.13	18 22002300	110.62
18 22101300	99.60	18 22102300	99.17	18 22201100	41.90	18 22202300	39.90	18 22401100	20.90	18 22402300	24.90
18 22501100	29.90	18 22502300	52.00	18 22601100	150.00	18 22602300	87.55	18 22701100	149.90	18 22702300	224.90
18 22704100	172.33	18 22705300	197.94	18 22707100	119.90	18 22708300	187.47	18 22801300	176.27	18 22802300	222.33
18 22901300	88.23	18 22902300	135.47	18 23001300	96.57	18 23002300	139.30	18 23201100	83.23	18 23203300	142.33
18 23301100	110.00	18 23302300	280.95	18 23401100	48.22	18 23402300	125.97	18 23501100	38.90	18 23502300	41.97
18 23504100	36.23	18 23505300	60.97	18 23601100	16.57	18 23602300	22.00	18 23604100	8.15	18 23605300	8.25
18 23607100	10.98	18 23608300	8.15	18 23701100	76.56	18 23702300	97.33	18 23801100	55.23	18 23802300	75.23
18 23901100	49.98	18 23902300	50.40	18 24001100	68.75	18 24002300	105.50	18 24101100	6.70	18 24102300	15.97
18 24201100	63.23	18 24202300	88.43	18 24301100	10.98	18 24302300	18.45	18 24401300	111.97	18 24402300	82.50
18 24404300	99.00	18 24405300	65.33	18 24501300	211.00	18 24502300	162.83	18 24504300	241.60	18 24505300	110.00
18 24601300	152.35	18 24602300	91.27	18 24604300	164.90	18 24605300	98.60	18 24701300	95.30	18 24702300	104.50
18 24704300	86.50	18 24705300	59.13	18 24801300	76.90	18 24802300	78.17	18 24901300	24.00	18 24902300	25.00
18 24904300	20.00	18 24905300	22.00	18 25001300	129.00	18 25002300	280.00	18 25101300	939.00	18 25102300	755.90
18 25201300	63.16	18 25203300	51.16	18 25204300	1.05	18 25205300	1.05	18 25301300	57.50	18 25302300	42.50
18 25304300	70.00	18 25305300	67.50	18 25401300	21.23	18 25402100	14.97	18 25403100	11.30	18 26201300	10.90
18 26202300	209.90	18 26301100	45.50	18 26302300	89.90	18 26304100	97.90	18 26305300	269.00	18 26307100	127.90
18 26308300	399.90	18 26401300	2699.00	18 26402300	2799.00	18 26501300	1250.00	18 26502300	4149.00	18 26504300	2999.00
18 26505300	3199.00	18 26601300	3999.00	18 26602300	3699.00	18 26604300	3799.00	18 26605300	2699.00	18 26701300	2590.00
18 26702300	2599.00	18 26704300	2599.00	18 26705300	2899.00	18 26801300	359.00	18 26802300	308.00	18 26804300	615.00
18 26805300	359.00	18 26901300	279.00	18 26902300	279.00	18 27001300	6699.00	18 27002300	3099.00	18 27101300	1279.50
18 27102300	3379.00	18 27201300	7999.00	18 27202300	3379.00	18 27301300	8599.00	18 27302300	2799.00	18 27401300	1799.00
18 27402300	1899.00	18 27501300	1050.00	18 27502300	2899.00	18 27601300	119.90	18 27602300	195.00	18 27604300	129.90
18 27605300	189.00	18 27701100	219.90	18 27702300	119.00	18 27704100	115.00	18 27705300	89.00	18 27707100	120.00
18 27708300	71.00	18 27801300	60.00	18 27802300	49.90	18 27901300	49.90	18 27902300	129.90	18 27904300	49.90
18 27905300	112.90	18 28001158	134.90	18 28002300	249.00	18 28004100	149.90	18 28005300	229.00	18 28101100	3.00
18 28102300	3.50	18 28104300	240.00	18 28105300	150.00	18 28201300	1150.00	18 28202300	1499.00	18 28001300	42.80
18 28002300	23.55	18 29004300	51.20	18 29005300	25.00	18 29007300	25.00	18 29008300	43.80	18 29101300	13.60
18 29102300	41.25	18 29104300	43.80	18 29105300	44.47	18 29107300	169.00	18 29108300	13.05	18 29201300	2.70
18 29202300	29.70	18 29204300	7.28	18 29205300	21.30	18 29301300	11.95	18 29302300	14.90	18 29304300	12.30
18 29305300	16.53	18 29401300	27.20	18 29402300	45.50	18 29404300	24.27	18 29405300	14.90	18 29501300	35.00
18 29502300	90.39	18 29504300	29.80	18 29505300	31.35	18 29601300	80.75	18 29602300	34.30	18 29604300	49.95
18 29605300	29.50	18 29801300	52.00	18 29802300	120.00	18 29804300	115.00	18 29901300	67.50	18 29902300	565.00
18 30001300	372.38	18 30002300	813.05	18 30003300	509.30	18 30101300	2185.90	18 30102300	1219.00	18 30201300	45.90
18 30202300	45.80	18 30301300	320.00	18 30302300	39.90	18 30303100	35.00	18 30401104	10.60	18 30402300	12.90
18 30403100	19.90	18 30404100	11.90	18 30501300	64.08	18 30502300	98.00	18 30503300	44.00	18 30504300	24.15
18 30611300	36.70	18 30612300	39.80	18 30621300	40.00	18 30622300	78.80	18 30631300	29.95	18 30632300	39.50
18 30641300	79.40	18 30642300	86.45	18 31001300	531.46	18 31002300	279.57	18 31101300	538.01	18 31102300	435.57
18 31201300	671.03	18 31202300	600.35	18 31301300	452.28	18 31302300	3133.68	18 31401300	1449.60	18 31402300	5124.12
18 31501300	179.49	18 31502300	175.38	18 31601300	65.00	18 31602300	55.00	18 31604300	100.00	18 31605300	7.50
18 31611300	52.50	18 31612300	65.00	18 31616300	64.00	18 31619300	75.00	18 31817300	57.50	18 31618300	68.00
18 31623300	136.80	18 31623300	145.00	18 31624300	87.40	18 31625305	268.00	18 31701300	13.70	18 31702300	13.50
18 31704300	8.70	18 31705300	12.20	18 31801300	1.70	18 31802300	1.70	18 31804300	2.30	18 31805300	2.05
18 31901300	3999.00	18 31902300	3799.00	18 31904300	3799.00	18 31905300	3150.00	18 31907300	2899.00	18 31908300	2999.00
18 32001300	4199.00	18 32002300	4199.00	18 32004100	955.20	18 32005300	3250.00	18 32101300	1299.00	18 32102300	1399.00
18 32104300	999.00	18 32105300	1999.00	18 32201100	140.00	18 32202300	169.00	18 32204100	91.50	18 32205300	80.00
18 32301300	42.90	18 32302300	23.20	18 32401300	174.80	18 32402300	95.00	18 32501300	160.00	18 32502300	99.00
18 32504300	350.00	18 32505300	310.00	18 32601300	290.00	18 32602300	295.00	18 32701300	30.00	18 32702300	24.99
18 32704300	20.00	18 32705300	18.00	18 32707300	20.00	18 32708300	18.00	18 32801300	90.00	18 32802300	68.00
18 32804300	24.00	18 32805300	24.00	18 32901300	28.50	18 32902300	30.00	18 33101300	385.00	18 33102300	260.00
18 33104300	295.00	18 33105300	260.00	18 33201300	33.00	18 33202300	45.00	18 33301300	9.00	18 33303300	8.00
18 33304300	2.00	18 33305300	9.00	18 33401300	20.00	18 33402300	26.00	18 33403300	20.00	18 33404300	20.00
18 33501300	444.00	18 33502300	290.50	18 33601300	219.50	18 33602300	495.00	18 33603300	299.40	18 33701100	42.99
18 33702100	39.90	18 33801100	42.90	18 33802300	359.00	18 33803300	33.90	18 33901100	7.25	18 33902100	6.90
18 33903300	13.90	18 34001100	29.95	18 34002300	17.10	18 34003300	28.95	18 34101300	22.00	18 34102300	20.63
18 34103300	23.40	18 34201300	35.00	18 34202300	35.00	18 34301300	1607.86	18 34302300	3215.72	18 34304300	2538.21
18 34401300	3.25	18 34402300	3.25	18 34404300	3.50	18 34405300	3.50	18 34501300	332.00	18 34502300	343.00
18 34504300	202.00	18 34605300	331.00	18 34701300	83.20	18 34702300	82.30	18 34704300	126.45	18 34705300	104.50
18 34901300	226125.64	18 34902300	154737.00	18 34903300	339612.50	18 34904300	227644.00	18 34905300	202029.72	18 34906300	99485.00
18 35001300	1454.00	18 35002300	1390.00	18 35004300	1439.00	18 35005300	1450.00	18 35101300	4.42	18 35102300	4.87
18 35201500	16.74	18 35202300	21.14	18 35204300	21.32	18 35205300	17.98	18 35207300	21.93	18 35208300	44.47
18 35303300	9.00	18 35302300	9.00	18 35401300	450.00	18 35402300	472.00	18 35404300	262.01	18 35405300	360.90
18 35501300	105.40	18 35502300	259.00	18 35601300	1144.02	18 35602300	1169.00	18 35604300	1044.49	18 35605300	1401.85
18 35701300	932.45	18 35702300	504.00	18 35704300	532.45	18 35705300	944.50	18 36001300	176.41	18 36301300	811.35

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
18 36303300	885.92	18 36303300	811.35	18 36304300	986.52	18 36305300	811.35	18 36306300	986.92	18 36401090	800.00
18 36403090	215.00	18 36404090	525.90	18 36405090	115.90	18 36408090	50.87	18 36409091	869.00	18 36410090	615.90
18 36411091	1266.36	18 36412091	600.00	18 36413090	99.50	18 36414090	694.00	18 36415090	208.00	18 36416090	325.44
18 36417090	49.00	18 36418090	75.00	18 36419090	90.00	18 36509100	10.84	18 36509200	34.82	18 36509300	86.03
18 36509400	481.12	18 36601300	4.08	18 36602300	2.20	18 36604300	4.08	18 36605300	2.20	18 36701300	5.00
18 36702300	5.00	18 36801100	2.25	18 36802200	4.20	18 36804100	5.95	18 36805300	3.50	18 36901300	3.50
18 36902300	3.50	18 36903300	3.50	18 36904300	3.50	18 37002300	15.00	18 37003300	22.00	18 37101300	1.50
18 37102300	24.00	18 37103300	24.00	18 37104300	10.00	18 37106300	15.00	18 37601300	10198.39	18 37701300	140.00
18 37702300	160.00	18 37801300	3329.82	18 38001300	7700.00	18 38002300	6195.00	18 38101300	2253.00	18 38201300	287.32
18 38301100	7.45	18 38302300	3.71	18 38303300	7.45	18 38304300	3.71	18 38305300	7.45	18 38306300	3.71
18 38307100	7.45	18 38308300	3.72	18 38309300	7.45	18 38310300	7.45	18 38401300	26.10	18 38402300	13.80
18 38403100	26.10	18 38404300	13.80	18 38405300	31.92	19 00101300	6.68	19 00102300	6.50	19 00201100	4.39
19 00202100	4.20	19 00301300	4.00	19 00302300	4.00	19 00401300	3.99	19 00402100	55.56	19 00601100	4.98
19 00602100	4.98	19 00603616	6.53	19 00604416	4.98	19 00901100	13.50	19 00902100	13.70	19 00903616	30.58
19 00904416	36.07	19 01001100	31.69	19 01002300	19.75	19 01004717	23.81	19 01006416	23.93	19 01101100	13.09
19 01102300	14.54	19 01103616	13.85	19 01104416	12.62	19 01201300	13.02	19 01203300	9.89	19 01204111	0.01
19 01301300	27.46	19 01302300	25.89	19 01304111	0.03	19 01401100	35.00	19 01402100	30.85	19 01403313	28.30
19 01404717	35.60	19 01601100	61.50	19 01602100	10.50	19 01604100	11.50	19 01605100	31.25	19 01607616	11.45
19 01608416	9.75	19 01701100	9.27	19 01702100	10.17	19 01704100	9.69	19 01705100	6.13	19 01707616	9.30
19 01708212	8.15	19 01901100	35.90	19 01902100	37.29	19 01904100	44.10	19 01905100	48.07	19 01906717	48.61
19 01908717	57.63	19 02001100	45.25	19 02002100	38.00	19 02004100	39.90	19 02005100	46.90	19 02007616	45.13
19 02008313	40.00	19 02101100	85.40	19 02102100	84.90	19 02103616	70.90	19 02201100	29.48	19 02202100	29.40
19 02301100	45.25	19 02302100	38.90	19 02303200	44.25	19 02304300	38.90	19 02305616	44.42	19 02306212	32.00
19 02401100	17.90	19 02402100	12.52	19 02601100	14.11	19 02602100	11.34	19 02901100	39.90	19 02902100	30.60
19 02701100	61.90	19 02702100	61.80	19 02801100	61.90	19 02802100	38.00	19 02901100	62.90	19 02902100	68.15
19 03001100	23.50	19 03002100	16.56	19 03003300	23.25	19 03004300	16.80	19 03101100	25.05	19 03102100	26.50
19 03104300	24.05	19 03105100	19.24	19 03107616	26.20	19 03109313	23.50	19 03201100	76.90	19 03202100	49.05
19 03203616	46.86	19 03301100	36.89	19 03302100	48.71	19 03401100	24.50	19 03402100	29.80	19 03403616	28.79
19 03501100	69.90	19 03502100	44.45	19 03601100	298.47	19 03602100	270.00	19 03604100	314.29	19 03604300	270.00
19 03701100	69.90	19 03702100	54.90	19 03703616	68.45	19 03801100	17.65	19 03802100	21.50	19 03901100	34.50
19 03902100	32.90	19 04001100	42.30	19 04002100	38.55	19 04101100	68.00	19 04102100	82.23	19 04201100	41.00
19 04202100	34.35	19 04301100	27.90	19 04302100	36.30	19 04401100	237.40	19 04402100	361.00	19 04501100	58.90
19 04502300	59.05	19 04601100	16.28	19 04602100	15.53	19 04604416	47.20	19 04701100	43.68	19 04702100	41.00
19 04703616	41.67	19 04704717	45.40	19 04706416	40.00	19 04801100	45.39	19 04802100	174.17	19 04901100	4.00
19 04902100	4.00	19 04904100	6.00	19 04905300	6.00	19 04907313	7.00	19 04908416	4.90	19 04910717	7.50
19 05001300	6.80	19 05002300	6.00	19 05101100	52.79	19 05102100	72.47	19 05103616	65.26	19 05104416	52.00
19 05301300	78.11	19 05302300	54.19	19 05303616	74.44	19 05304416	65.00	19 05401100	36.81	19 05402100	17.20
19 05403616	16.00	19 05404416	19.00	19 05601100	21.91	19 05602100	22.54	19 05501100	43.89	19 05502100	44.00
19 05504416	51.56	19 05601100	27.80	19 05602100	27.95	19 05604100	33.78	19 05605100	26.75	19 05607616	30.00
19 05608416	28.20	19 05701100	59.30	19 05702100	53.15	19 05703616	53.63	19 05801100	44.98	19 05802100	46.05
19 05803300	46.90	19 05804100	44.80	19 05805616	50.60	19 05901100	55.90	19 05902100	45.00	19 06001100	46.50
19 06002100	44.90	19 06003616	45.90	19 06101100	28.68	19 06102100	26.80	19 06201100	29.25	19 06202100	28.00
19 06204100	17.25	19 06205100	17.00	19 06301100	11.95	19 06302100	12.80	19 06303300	11.40	19 06304100	12.80
19 06305616	11.64	19 06307212	22.90	19 06308717	13.69	19 06310414	20.22	19 06401100	18.90	19 06402100	14.90
19 06404100	14.30	19 06405100	14.90	19 06407300	11.70	19 06408100	15.05	19 06409414	14.50	19 06410717	15.05
19 06412414	11.51	19 06501100	12.95	19 06502100	12.77	19 06504414	11.13	19 06601100	13.40	19 06602100	11.84
19 06701100	33.00	19 06702100	33.20	19 06703616	41.58	19 06801100	4.77	19 06802100	4.11	19 06804212	3.50
19 06901100	14.89	19 06902100	9.07	19 06904212	7.88	19 07001100	8.30	19 07002100	6.77	19 07101100	8.90
19 07103100	6.65	19 07103313	7.83	19 07105414	7.76	19 07106212	6.25	19 07201100	15.57	19 07202100	12.38
19 07401100	24.65	19 07402100	21.31	19 07403616	24.11	19 07404212	9.13	19 07501100	8.71	19 07502100	10.72
19 07504212	9.00	19 07601100	17.42	19 07602100	21.48	19 07701100	7.89	19 07702100	7.67	19 07704212	5.33
19 07801100	27.60	19 07802100	24.86	19 08001100	10.11	19 08002100	9.68	19 08004100	9.76	19 08005100	12.16
19 08006212	7.75	19 08101100	26.90	19 08102100	29.15	19 08201100	32.40	19 08202100	29.65	19 08204212	21.25
19 08301100	6.76	19 08302100	5.50	19 08401100	21.65	19 08402100	25.59	19 08501100	5.45	19 08502100	6.50
19 08601100	20.38	19 08602100	18.69	19 08603616	19.75	19 08604416	18.63	19 08801100	10.32	19 08802100	9.29
19 08804200	15.65	19 08805300	14.05	19 08807616	9.48	19 08809313	9.60	19 09102212	6.76	19 09901100	6.65
19 09902100	6.31	19 09903300	6.55	19 09904100	7.11	19 09906212	6.66	19 09001100	12.44	19 09002100	12.82
19 09101100	16.90	19 09102100	12.00	19 09104212	7.25	19 09201100	14.77	19 09202100	13.61	19 09301100	6.02
19 09302100	6.10	19 09304212	5.72	19 09404100	12.30	19 09439200	10.90	19 09407100	10.85	19 09408100	10.75
19 09410100	13.85	19 09411200	12.90	19 09412212	10.50	19 09501100	15.20	19 09502100	15.00	19 09701100	77.50
19 09702100	78.00	19 09704100	81.00	19 09705100	76.90	19 09707100	119.00	19 09708100	86.90	19 09801100	6.38
19 09802100	5.59	19 09804212	3.88	19 09901100	5.69	19 09902300	3.69	19 10001100	2.00	19 10002200	2.00
19 10101100	2.44	19 10102200	2.03	19 10301100	6.66	19 10302300	5.43	19 10301100	11.44	19 10302300	7.74
19 10304212	4.00	19 10401100	18.70	19 10402200	14.11	19 10404212	12.00	19 10501100	12.38	19 10502200	9.50
19 10503616	9.35	19 10504416	10.13	19 10601100	11.47	19 10602200	14.75	19 10701100	14.00	19 10702200	15.85
19 10704416	12.62	19 10801100	28.84	19 10802200	30.61	19 10804100	36.19	19 10805200	29.17	19 10807416	33.17
19 10808416	29.05	19 10810717	33.33	19 10901100	6.99	19 10902100	6.35	19 10902200	6.35	19 10903200	6.99
19 10905616	6.99	19 10906416	6.00	19 11101100	92.00	19 11102200	68.00	19 11201100	50.80	19 11202200	89.36
19 11301100	184.00	19 11302200	184.50	19 11303616	195.00	19 11304416	251.00	19 11306717	192.00	19 11401100	38.61
19 11402200	26.94	19 11501100	39.50	19 11502200	43.81	19 11503616	45.38	19 11504416	41.00	19 11601100	383.20
19 11602200	320.00	19 11701100	37.43	19 11702200	32.29	19 11801100	22.00	19 11802200	30.17	19 11803416	33.02
19 11804416	25.76	19 11901100	33.78	19 11902200	39.10	19 11903616	37.00	19 11904717	43.33	19 11906416	34.42
19 12001100	5.50	19 12002200	5.06	19 12004100	5.50	19 12005200	4.32	19 12101100	87.90	19 12102200	91.60
19 12103616	98.89	19 12104416	79.00	19 12201100	59.68	19 12202200	45.96	19 12203416	45.94	19 12301100	49.80
19 12302200	80.25	19 12303616	28.50	19 12401100	28.35	19 12402200	31.85	19 12501100	34.90	19 12502200	34.71
19 12601100	44.00	19 12602200	45.11	19 12701100	94.90	19 12702300	90.00	19 12704313	90.00	19 12704717	90.00
19 12801100	32.97	19 12802200	34.51	19 12804100	34.42	19 12805200	31.00	19 12807616	34.96	19 12808416	31.42
19 12901100	35.50	19 12902200	42.50	19 13001300	107.56	19 13002300	99.00	19 13101300	90.00	19 13102300	90.00
19 13201100	4.00	19 13202200	5.43	19 13204100	4.00	19 13205300	5.83	19 13301100	15.90	19 13302200	14.05
19 13303616	31.13	19 13304414	16.50	19 13401100	10.64	19 13402300	10.64	19 13404100	16.31	19 13405300	10.64
19 13407100	17.06	19 13408300	12.31	19 13501100	131.87	19 13502100	70.00	19 13504100	70.00	19 13505100	70.00
19 13507717	71.63	19 13508313	73.60	19 13601100	69.04	19 13602100	70.11	19 13604100	64.11	19 13605100	60.00
19 13607100	65.70	19 13608100	65.90	19 13609717	84.00	19 13610313	70.21	19 13701100	57.20	19 13702100	84.00
19 13704300	45.80	19 13705100	45.00	19 13706313	45.00	19 13801100	45.50	19 13802100	45.50	19 13804313	165.33
19 13805100	87.33	19 13902200	59.47	19 13904100	59.47	19 13905200	64.49	19 13906313	66.00	19 14001100	3.50
19 14002200	3.50	19 14004100	8.50	19 14005200	8.50	19 14007100	9.00	19 14008200	6.50	19 14010313	8.50
19 14101100	6.77	19 14102100	8.19	19 14301100	67.00	19 14302100	64.90	19 14304100	64.90	19 14501100	8.19
19 14503100	16.26	19 14504100	6.58	19 14601100	16.75	19 14602100	15.45	19 14603200	16.77	19 14701100	17.61
19 14702100	11.67	19 14703200	17.02	19 14801100	2.72	19 14802100	7.01	19 14803100	7.90	19 14804100	2.50
19 15001100	49.68	19 15002100	104.66	19 15003100	8.30	19 15004100	19.40	19 15101300	19.50	19 15102300	60.00
19 15103300	20.00	19 15104100	16.00	19 16001300	27.90	19 16002300	26.00	19 16004300	20.00	19 16005300	23.00
19 16007300	26.00	19 16008300	20.00	19 16101100	29.50	19 16102300	24.50	19 16104300	18.50	19 16105300	18.00
19 16106416	23.00	19 16201300	8.00	19 16202300	19.00	19 16204300	15.00	19 16205300	19.00	19 16301300	80.00
19 16302300	80.00	19 16304300	57.00	19 16305300	45.00	19 16401300	633.79	19 17002100	19.18	19 17004100	16.35
19 17005100	18.60	19 17007616	16.00	19 17008416	13.94	19 17101100	16.00	19 17102300	15.50	19 17104100	15.50
19 17105300	15.95	19 17107616	13.50	19 17108416	14.75	19 17201100	5.70	19 17202300	6.80	19 17203616	5.06
19 17204416	5.00	19 17301100	24.50	19 17302300	5.08	19 17303616	23.30	19 17401100	45.00	19 17402200	41.00
19 17404100	37.50	19 17405200	40.75	19 17406416	32.00	19 17501100	2.95	19 17502200	3.70	19 17503100	2.60
19 17504100	3.60	19 17505616	2.10	19 17506416	3.05	19 17601100	8.65	19 17602200	9.65	19 17603616	12.95
19 17604416	13.56	19 17701300	1.00	19 17702200	1.00	19 17704300	1.00	19 17705200	1.00	19 17801100	105.08
19 17802200	38.90	19 17803616	149.00	19 18001100	3.60	19 18002200	3.60	19 18003616	2.93	19 18004416	2.95
19 18101100	590.20	19 18102300	265.51	19 18103300	590.20	19 18104300	265.51	19 18201300	44.00	19 18202300	40.00
19 18204300	44.00	19 18205300	40.00	19 18307300	65.00	19 18208300	41.50	19 19001100	39.33	19 19002200	34.00
19 19004100	35.33	19 19005200	34.67	19 19007616	32.00	19 19008416	30.66	19 19101100	9.50	19 19102300	8.90
19 19104100	6.95	19 19105300	20.10	19 19107616	5.60	19 19201100	110.00	19 19202300	92.22	19 19204100	105.32

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
19 19205300	111.67	19 19207818	105.90	19 19301150	82.00	19 19302300	101.00	19 19304100	90.00	19 19305300	82.00
19 19307616	75.33	19 19401150	22.66	19 19402300	68.75	19 19404100	71.69	19 19405300	31.80	19 19407100	20.31
19 19408300	67.67	19 19409416	70.00	19 19501150	284.62	19 19502300	265.00	19 19503416	15.80	19 19601300	65.50
19 19602300	66.90	19 19604300	93.00	19 19605300	64.62	19 19607300	71.50	19 19608300	28.70	19 19609816	68.00
19 19701300	394.00	19 19702300	91.90	19 19704300	435.00	19 19705100	82.50	19 19707300	230.00	19 19708100	52.90
19 19709818	46.00	19 19801100	13.90	19 19802100	19.22	19 19803616	6.50	19 19804416	18.15	19 19901100	29.90
19 19902100	36.95	19 19903616	33.00	19 19904416	29.20	19 20001300	62.00	19 20002300	35.00	19 20101300	96.00
19 20102300	90.00	19 20104300	45.00	19 20109300	50.00	19 20107300	68.00	19 20108300	48.00	19 20201100	42.00
19 20202355	35.00	19 20204300	23.00	19 20205300	22.00	19 20301100	15.40	19 20302100	6.10	19 20303100	7.90
19 20304100	14.07	19 21001300	336.81	19 21002300	220.00	19 21101300	379.36	19 21102300	200.00	19 21103300	227.00
19 21104300	190.00	19 21105818	223.00	19 21107828	221.68	19 21301300	232.90	19 21302300	210.00	19 21304300	207.00
19 21305300	199.00	19 21307300	219.30	19 21308300	190.00	19 21401300	105.75	19 21402300	28.50	19 21501300	28.50
19 21502300	19.50	19 21601300	44.89	19 21602300	23.65	19 21701300	491.78	19 21702300	650.00	19 21704300	564.30
19 21705300	400.00	19 21801300	1512.00	19 21802300	2100.00	19 21804300	1597.00	19 21805300	1795.00	19 21901100	173.00
19 21902300	95.00	19 22001300	196.50	19 22002300	160.00	19 22191300	199.00	19 22102300	117.00	19 22103818	140.50
19 22105828	120.00	19 22301100	69.45	19 22302300	89.00	19 22401300	17.90	19 22402300	16.90	19 22501100	97.90
19 22602300	85.00	19 22601300	788.00	19 22602300	160.00	19 22701300	481.45	19 22702300	310.00	19 22704300	623.00
19 22705300	290.00	19 22727300	386.35	19 22708300	305.00	19 22801300	757.00	19 22802300	320.00	19 22901300	352.60
19 22902100	205.00	19 23001300	818.00	19 23002100	175.00	19 23003818	184.00	19 23005828	179.00	19 23201300	334.66
19 23202100	132.00	19 23301500	629.33	19 23302150	620.00	19 23401150	180.65	19 23402150	79.90	19 23501300	161.60
19 23502100	47.90	19 23504300	139.00	19 23505300	86.50	19 23601300	39.90	19 23602100	17.50	19 23604100	19.90
19 23605100	17.05	19 23607300	17.69	19 23608100	27.90	19 23701300	405.32	19 23702100	180.00	19 23801100	239.50
19 23802100	124.50	19 23901100	124.00	19 23902100	99.00	19 24001100	218.99	19 24002100	95.00	19 24101100	15.90
19 24102100	14.35	19 24201100	138.55	19 24202300	112.95	19 24301100	18.50	19 24302100	14.90	19 24401300	163.00
19 24402300	135.00	19 24404200	145.00	19 24405200	120.00	19 24501300	295.00	19 24502300	205.00	19 24504300	357.50
19 24505300	295.00	19 24506111	280.00	19 24601300	260.00	19 24602300	235.00	19 24604300	229.50	19 24605300	222.50
19 24607818	359.00	19 24701300	184.30	19 24702300	137.50	19 24704300	175.30	19 24705300	182.50	19 24706111	104.00
19 24801300	281.00	19 24802300	360.00	19 24803515	184.00	19 24901300	48.00	19 24902300	17.00	19 24904100	21.00
19 24905300	20.00	19 25001300	254.00	19 25002100	243.50	19 25003818	234.00	19 25005815	218.00	19 25007616	439.00
19 25101100	629.00	19 25102300	700.00	19 25103515	389.90	19 25201300	70.35	19 25204300	1.07	19 25301200	198.00
19 25302300	185.00	19 25304300	215.00	19 25305300	220.00	19 25401100	18.50	19 25403100	18.39	19 25404100	23.85
19 26201300	298.00	19 26202100	285.00	19 26203818	289.00	19 26205616	268.50	19 26301100	93.65	19 26302100	53.90
19 26304100	93.90	19 26305100	66.90	19 26307100	98.90	19 26308100	50.00	19 26309818	419.00	19 26311616	429.00
19 26401300	4869.00	19 26402300	3125.00	19 26404313	4530.00	19 26501300	6229.00	19 26502300	4390.00	19 26504300	4899.00
19 26505300	4890.00	19 26506313	6659.00	19 26601300	4629.00	19 26602300	7500.00	19 26604300	7450.00	19 26605300	4850.00
19 26606313	9590.00	19 26701300	2299.00	19 26702300	3645.00	19 26704300	2939.00	19 26706300	4540.00	19 26801300	379.00
19 26802360	442.00	19 26804300	397.00	19 26805300	505.00	19 26807616	382.00	19 26808111	350.00	19 26810313	459.00
19 26901100	299.00	19 26902300	161.00	19 26903616	289.00	19 26904111	148.00	19 26906313	160.00	19 27001300	8479.00
19 27002300	6300.00	19 27003300	6199.00	19 27004300	4790.00	19 27006313	10880.00	19 27101300	4949.00	19 27102300	3495.00
19 27104313	1520.00	19 27201300	11812.50	19 27202300	8140.00	19 27204313	14995.00	19 27301300	4324.00	19 27302300	6149.00
19 27304313	14579.00	19 27401300	3949.00	19 27402300	5395.00	19 27404313	5590.00	19 27501300	1899.00	19 27502300	2100.00
19 27601100	251.00	19 27602300	165.00	19 27604300	224.00	19 27605300	170.00	19 27607818	779.00	19 27609616	185.00
19 27711100	270.00	19 27702300	295.00	19 27704100	229.00	19 27705300	330.00	19 27707100	239.00	19 27708300	475.00
19 27709616	329.00	19 27801300	44.90	19 27802300	65.50	19 27901300	66.00	19 27902300	64.00	19 27904100	64.00
19 27905300	68.90	19 27907818	84.00	19 27909616	64.00	19 28001300	169.00	19 28002300	193.95	19 28004300	163.00
19 28005300	182.45	19 28007616	719.00	19 28009818	175.50	19 28101100	7.50	19 28102300	5.90	19 28104100	212.00
19 28105300	160.00	19 28201300	1949.00	19 28202300	1945.00	19 28001300	48.15	19 29002300	47.40	19 29004300	37.80
19 29005300	38.00	19 29007300	78.00	19 29008300	78.00	19 29101300	80.50	19 29102300	80.50	19 29104300	21.00
19 29105300	74.90	19 29107300	30.50	19 29108300	41.90	19 29201300	35.00	19 29202300	44.50	19 29204300	5.20
19 29205300	145.00	19 29301300	19.00	19 29302300	19.00	19 29304300	17.50	19 29305300	17.50	19 29306300	16.15
19 29401300	16.90	19 29402300	19.20	19 29404300	49.90	19 29405300	49.90	19 29501300	36.95	19 29502300	35.20
19 29504300	28.90	19 29505300	34.75	19 29601300	27.35	19 29602300	26.80	19 29604300	12.00	19 29605300	32.00
19 29801300	300.00	19 29802300	200.00	19 29803300	250.00	19 29804300	150.00	19 29805313	150.00	19 29806313	200.00
19 29901300	150.00	19 29902300	200.00	19 30005300	885.50	19 30002300	750.00	19 30101300	8935.50	19 30102300	5600.00
19 30201800	50.00	19 30202800	107.50	19 30301300	6120.00	19 30302300	505.00	19 30303300	735.00	19 30304313	650.00
19 30401100	19.20	19 30402300	26.50	19 30403100	10.99	19 30404100	11.25	19 30501300	68.00	19 30502300	88.00
19 30503300	147.00	19 30504300	13.60	19 30601300	21.00	19 30602300	40.80	19 30603100	83.00	19 30604300	41.80
19 30605300	10.30	19 30606300	26.10	19 30607300	142.00	19 30608300	82.65	19 31001300	657.34	19 31002300	689.20
19 31101300	894.21	19 31102300	778.40	19 31201300	1115.79	19 31202300	1217.31	19 31301300	714.31	19 31302300	4358.42
19 31401300	658.22	19 31402300	7105.69	19 31501300	603.24	19 31502300	363.24	19 31601300	68.00	19 31602300	71.00
19 31603300	70.00	19 31604300	35.00	19 31611300	69.00	19 31612300	69.50	19 31613300	69.00	19 31614300	62.00
19 31615300	68.00	19 31616300	51.90	19 31621300	138.00	19 31622300	101.00	19 31623300	115.00	19 31624300	118.00
19 31701100	16.40	19 31702300	34.00	19 31704100	24.39	19 31705300	41.60	19 31707616	12.95	19 31801100	2.40
19 31802300	2.65	19 31804300	2.10	19 31805300	2.50	19 31901300	1300.30	19 31902300	3965.00	19 31904300	4389.00
19 31905300	4420.00	19 31907300	3958.00	19 31906300	4220.00	19 32001300	6349.50	19 32002300	11359.50	19 32004300	5394.00
19 32005300	5295.00	19 32101300	1200.00	19 32102300	3411.00	19 32104300	990.00	19 32106300	3244.50	19 32201300	155.00
19 32202300	150.00	19 32204300	155.00	19 32205300	160.00	19 32207818	155.00	19 32301300	98.90	19 32302300	98.00
19 32304316	39.00	19 32304323	43.50	19 32401300	130.00	19 32402300	140.00	19 32403818	80.00	19 32405515	165.00
19 32407616	174.00	19 32501300	80.00	19 32502300	80.00	19 32504300	80.00	19 32505300	460.00	19 32507818	965.00
19 32509618	388.99	19 32601300	890.00	19 32602300	1735.00	19 32701300	22.00	19 32702300	22.00	19 32704300	22.00
19 32705300	22.00	19 32707300	26.00	19 32708300	22.00	19 32801300	24.00	19 32802300	41.00	19 32804300	24.00
19 32805300	24.00	19 32901300	40.00	19 32902300	15.00	19 33101300	219.16	19 33102300	180.00	19 33104300	120.00
19 33105300	160.00	19 33201300	65.00	19 33203300	75.00	19 33301300	9.00	19 33303300	5.00	19 33304300	9.00
19 33305300	9.00	19 33401300	20.00	19 33402300	3.50	19 33403300	10.00	19 33404300	20.00	19 33501300	298.00
19 33502300	265.00	19 33503818	252.00	19 33505616	293.50	19 33506318	769.00	19 33601300	638.00	19 33602100	209.90
19 33603300	675.00	19 33605818	963.00	19 33701100	33.50	19 33702100	35.08	19 33704418	33.00	19 33801100	58.63
19 33803100	19.90	19 33804100	23.90	19 33901100	89.50	19 33902100	35.90	19 33904109	7.20	19 34001100	45.63
19 34002150	82.71	19 34004100	86.25	19 34101300	14.90	19 34102100	17.90	19 34103300	16.45	19 34201300	23.00
19 34202300	25.00	19 34301300	2562.00	19 34302300	1790.75	19 34401300	2.60	19 34402300	2.60	19 34404300	2.60
19 34405300	2.60	19 34601300	679.00	19 34602300	168.00	19 34604300	414.00	19 34605309	204.00	19 34701300	430.00
19 34702300	188.00	19 34704300	192.00	19 34705300	43.00	19 34901300	120176.00	19 34902300	232931.00	19 34903300	136370.00
19 34904300	140712.00	19 34905800	152659.00	19 34906300	106292.00	19 35001300	1350.00	19 35002300	1755.00	19 35004300	1850.00
19 35005300	780.00	19 35007616	1379.00	19 35009818	1299.00	19 35101300	4.42	19 35102300	4.87	19 35201300	30.53
19 35202300	29.47	19 35204300	30.53	19 35205300	27.37	19 35207300	29.74	19 35208300	29.47	19 35209616	20.60
19 35210919	19.03	19 35301300	10.00	19 35302300	10.00	19 35401300	399.00	19 35402300	430.00	19 35404300	350.00
19 35405300	415.00	19 35501300	230.00	19 35502300	241.80	19 35601300	1496.15	19 35602300	1275.00	19 35604300	1200.00
19 35605300	1480.00	19 35701300	558.00	19 35702300	440.00	19 35704300	488.00	19 35705300	430.00	19 36001300	180.54
19 36002300	1271.64	19 36303300	1879.99	19 36304300	1271.65	19 36305300	1861.20	19 36306300	1271.64	19 36401090	575.00
19 36403090	171.00	19 36404090	179.00	19 36405090	169.90	19 36407090	450.00	19 36410090	245.50	19 36412091	280.00
19 36413090	72.00	19 36416090	326.90	19 36416092	175.00	19 36417090	670.00	19 36438098	1700.00	19 36509100	8.69
19 36509200	26.55	19 36509300	86.82	19 36509400	383.41	19 36601300	4.11	19 36602300	4.11	19 36604300	2.23
19 36605300	2.23	19 36701300	2.82	19 36702300	2.62	19 36801100	15.30	19 36802100	10.95	19 36804100	14.50
19 36805100	10.20	19 36901300	2.60	19 36902300	2.60	19 37001300	19.00	19 37002300	19.00	19 37004300	19.00
19 37004301	20.00	19 37004302	21.00	19 37004303	25.00	19 37004304	60.00	19 37101300	14.00	19 37102300	20.00
19 37103300	10.00	19 37104300	10.00	19 37106300	15.00	19 37401300	10179.36	19 37701300	322.00	19 37702300	250.00
19 37704313	40.00	19 37706323	600.00	19 37801300	3329.71	19 38001300	6859.00	19 38002300	4100.00	19 38101300	2282.52
19 38201300	225.37	19 38301300	7.45	19 38302300	3.71	19 38303300	7.45	19 38304300	3.71	19 38305300	7.45
19 38306300	3.71	19 38307300	7.45	19 38308300	3.71	19 38309300	7.45	19 38310300	7.45	19 38401300	23.40
19 38402300	15.40	19 38403300	23.40	19 38404300	15.80	19 38405300	31.93	20 00101111	8.22	20 00102111	6.00
20 00201111	4.50	20 00202111	6.00	20 00203222	4.50	20 00301313	4.95	20 00302313	4.95	20 00401313	3.93
20 00501111	49.12	20 00502111	21.41	20 00601111	5.54	20 00602111	5.50	20 00603322	5.20	20 00604323	5.82
20 00605434	5.95	20 00606737	5.00	20 00607141	5.00	20 00608141	25.83	20 00901111	15.11	20 00902111	15.10
20 00904624	14.50	20 00906636	15.00	20 00907121	20.34	20 00908141	21.94	20 01001111	23.03	20 01002111	28.70
20 01004727	22.50	20 01101111	13.85	20 01102111	13.85	20 01103321	13.85	20 01104624	14.52	20 01105131	12.85
20 01106131	15.38	20 01201313	11.82	20 01202313	10.29	20 01301313	14.41	20 01302313	33.99	20 01401133	27.14

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 01402111	66.67	20 01403424	27.14	20 01404424	45.34	20 01406333	30.00	20 01408444	22.00	20 01601111	9.95
20 01602111	9.90	20 01604121	9.95	20 01605122	9.00	20 01607232	10.00	20 01609444	9.95	20 01701111	9.12
20 01702111	9.42	20 01704121	9.77	20 01705121	9.55	20 01706333	9.97	20 01799232	8.40	20 01901111	49.50
20 01902111	44.52	20 01904121	52.76	20 01905121	68.25	20 01906424	36.63	20 01908444	28.00	20 01909121	55.27
20 01910351	22.38	20 02001211	46.80	20 02002111	49.50	20 02004321	47.45	20 02005121	49.90	20 02006333	48.00
20 02007232	44.00	20 02101211	55.80	20 02102111	59.50	20 02103122	58.00	20 02104122	46.50	20 02105232	49.00
20 02106333	50.00	20 02201111	41.22	20 02202111	33.50	20 02203222	30.00	20 02204323	30.00	20 02301211	47.35
20 02302111	48.45	20 02303332	37.00	20 02304322	37.95	20 02305232	43.00	20 02306333	46.50	20 02401211	18.83
20 02402111	16.45	20 02403222	12.50	20 02501211	18.40	20 02502111	13.76	20 02503232	12.00	20 02601211	31.41
20 02602111	29.95	20 02604523	41.90	20 02701111	39.78	20 02702111	39.90	20 02703222	38.15	20 02704323	42.90
20 02801211	38.37	20 02802111	20.00	20 02804323	41.90	20 02901211	28.05	20 02902111	42.90	20 02903222	41.00
20 02904323	44.98	20 03001111	18.41	20 03002111	18.90	20 03003222	22.44	20 03005333	22.81	20 03101111	28.35
20 03102111	34.95	20 03104121	28.98	20 03105121	41.00	20 03107232	48.50	20 03201111	95.50	20 03202111	67.50
20 03204323	72.50	20 03301111	40.00	20 03302111	45.08	20 03304323	80.00	20 03401112	39.90	20 03402111	34.35
20 03404323	32.25	20 03501111	50.00	20 03502111	53.40	20 03503323	48.00	20 03504111	155.90	20 03505111	129.00
20 03507323	148.00	20 03701111	90.00	20 03702111	46.95	20 03704626	117.66	20 03706333	42.90	20 03801111	38.90
20 03802111	28.82	20 03804626	30.00	20 03901111	39.90	20 03902111	43.59	20 03903323	35.50	20 04001213	43.55
20 04002111	19.73	20 04101212	52.00	20 04102111	65.00	20 04205212	55.75	20 04302111	38.25	20 04303232	100.00
20 04304111	38.05	20 04401212	134.40	20 04402111	137.50	20 04501111	57.78	20 04502111	57.50	20 04601111	14.77
20 04602111	18.62	20 04603424	15.30	20 04701111	37.64	20 04702111	39.84	20 04704636	34.37	20 04706636	36.78
20 04801111	207.79	20 04802211	81.59	20 04901111	6.90	20 04902111	6.90	20 04904321	6.90	20 04905221	11.20
20 04906131	6.50	20 04907131	6.66	20 05001313	6.44	20 05002313	6.90	20 05101111	68.88	20 05102111	62.50
20 05104626	59.74	20 05201111	76.78	20 05202111	71.44	20 05204626	62.27	20 05206737	67.78	20 05301111	15.70
20 05302111	15.12	20 05306727	19.69	20 05401112	22.17	20 05402111	22.54	20 05501111	50.53	20 05502111	51.56
20 05503424	47.30	20 05601111	27.10	20 05602111	18.55	20 05604121	26.84	20 05605121	27.96	20 05701111	60.40
20 05702111	73.84	20 05703323	57.05	20 05801111	56.89	20 05802111	69.95	20 05804727	49.84	20 05806638	64.70
20 05901111	39.19	20 05902111	37.80	20 05904323	37.50	20 05906737	36.90	20 06001111	105.57	20 06002111	103.64
20 06004323	31.94	20 06006636	28.33	20 06101111	24.20	20 06102111	25.27	20 06104727	26.00	20 06201311	28.90
20 06202311	27.94	20 06203323	6.00	20 06205333	6.00	20 06301111	11.90	20 06302111	12.50	20 06303323	12.38
20 06304322	13.50	20 06401111	10.38	20 06402111	12.50	20 06404121	14.95	20 06405121	12.25	20 06407133	13.25
20 06408131	13.95	20 06409343	12.80	20 06410446	22.20	20 06411353	10.80	20 06412654	10.25	20 06414668	9.55
20 06501111	12.60	20 06502111	12.45	20 06503424	12.35	20 06601111	11.98	20 06602111	19.25	20 06603323	17.07
20 06701111	31.11	20 06702111	30.00	20 06801131	3.88	20 06802113	3.95	20 06803222	5.45	20 06901111	9.53
20 06902111	10.51	20 06903222	10.28	20 06905232	8.79	20 07001111	3.54	20 07002111	3.90	20 07101111	7.89
20 07102111	7.94	20 07103222	6.57	20 07201111	8.96	20 07202111	7.59	20 07401111	12.67	20 07402213	14.91
20 07403222	13.72	20 07405232	11.61	20 07407141	10.54	20 07408121	14.92	20 07501111	10.15	20 07502111	11.41
20 07503222	9.05	20 07601111	12.56	20 07602111	15.70	20 07603222	14.59	20 07701111	4.21	20 07702211	4.72
20 07703223	8.05	20 07706535	4.37	20 07705232	4.28	20 07801111	24.50	20 07802111	26.70	20 07803232	22.50
20 08001113	10.96	20 08002111	10.80	20 08004121	10.13	20 08005121	10.80	20 08006535	10.29	20 08007232	9.75
20 08101111	27.97	20 08102111	27.94	20 08103222	22.50	20 08201113	24.29	20 08202111	29.45	20 08203223	17.05
20 08301111	4.71	20 08302111	4.75	20 08303222	3.94	20 08305232	4.35	20 08401111	15.54	20 08402111	19.38
20 08501113	5.85	20 08502111	5.95	20 08601111	19.19	20 08602111	27.81	20 08603424	39.81	20 08604626	51.51
20 08695131	21.01	20 08804111	21.21	20 08801111	9.02	20 08802111	6.98	20 08804121	10.10	20 08805221	6.91
20 08806535	6.94	20 08807232	8.30	20 08809242	8.57	20 08901211	8.07	20 08902111	7.44	20 08903222	7.59
20 08904322	6.75	20 08905232	6.58	20 08906131	7.75	20 08907242	6.49	20 08908545	5.66	20 09001211	9.45
20 09002111	9.45	20 09101313	8.82	20 09102111	9.66	20 09103222	11.58	20 09105232	11.53	20 09201111	11.85
20 09202111	9.93	20 09203222	13.56	20 09301112	7.28	20 09302111	6.04	20 09303222	7.72	20 09305525	5.00
20 09305232	8.52	20 09401211	12.90	20 09402211	13.35	20 09404221	13.50	20 09405221	11.50	20 09407232	11.72
20 09408535	10.25	20 09409242	10.75	20 09410241	16.08	20 09411151	10.95	20 09501111	13.88	20 09502111	16.00
20 09503222	15.18	20 09701111	65.00	20 09702211	49.90	20 09704121	83.39	20 09705221	99.93	20 09707131	44.00
20 09708231	66.00	20 09709242	43.50	20 09711252	42.00	20 09801111	6.20	20 09802111	6.77	20 09803222	10.02
20 09805232	7.22	20 09901111	3.16	20 09902111	4.59	20 09903222	2.88	20 09904525	3.59	20 10001111	3.31
20 10002111	3.62	20 10004525	3.16	20 10101111	7.36	20 10102111	6.92	20 10103222	7.08	20 10105232	3.98
20 10201111	3.93	20 10202111	4.96	20 10203222	5.82	20 10301111	7.71	20 10302111	8.93	20 10401111	16.27
20 10402111	9.90	20 10501111	13.11	20 10502111	10.16	20 10601111	23.25	20 10602111	17.50	20 10603424	26.55
20 10701111	14.63	20 10703111	15.70	20 10704424	14.75	20 10704727	15.56	20 10801111	11.89	20 10902111	27.88
20 10904121	31.69	20 10905121	28.60	20 10903111	6.18	20 10903111	6.83	20 10903111	5.50	20 10904111	6.00
20 11101111	43.84	20 11102111	47.97	20 11201111	89.50	20 11202111	86.00	20 11203222	93.32	20 11204323	94.00
20 11301111	229.25	20 11302111	199.53	20 11303323	193.00	20 11304626	160.00	20 11305232	268.60	20 11306636	232.57
20 11307646	269.71	20 11308646	673.29	20 11401111	35.14	20 11402111	35.09	20 11403424	25.92	20 11404121	40.24
20 11501111	35.50	20 11502111	33.00	20 11503424	42.79	20 11504626	31.75	20 11505636	124.16	20 11601111	136.00
20 11602111	160.00	20 11604223	164.50	20 11701111	25.00	20 11702111	23.73	20 11703232	22.00	20 11801111	42.87
20 11802111	33.56	20 11804727	29.00	20 11901111	30.24	20 11902111	35.34	20 11904626	31.61	20 12001111	4.10
20 12002111	3.81	20 12004121	3.02	20 12005121	2.38	20 12101111	52.69	20 12102111	77.78	20 12104626	28.00
20 12106636	151.47	20 12201111	44.09	20 12202111	49.84	20 12301111	34.11	20 12302111	36.53	20 12304727	18.32
20 12401111	29.80	20 12402111	31.85	20 12403424	31.19	20 12404626	56.59	20 12405636	34.29	20 12501111	34.12
20 12502111	32.35	20 12601111	34.09	20 12602111	34.90	20 12603222	81.25	20 12605339	38.36	20 12701111	53.25
20 12702111	60.00	20 12703424	52.50	20 12704323	87.14	20 12705131	53.25	20 12706131	59.50	20 12801111	50.88
20 12802111	34.07	20 12804121	55.40	20 12805121	42.04	20 12806636	28.00	20 12901313	32.05	20 12902113	29.50
20 13001313	80.00	20 13002313	80.00	20 13101313	85.00	20 13102111	94.00	20 13201313	9.01	20 13202313	5.00
20 13204323	8.44	20 13205232	11.27	20 13207137	5.47	20 13208133	6.89	20 13209747	6.77	20 13210142	7.61
20 13212757	6.67	20 13301111	12.99	20 13302111	10.95	20 13304626	5.00	20 13306737	16.34	20 13308646	11.25
20 13401311	11.59	20 13402313	15.91	20 13404121	18.68	20 13405323	18.46	20 13407331	18.89	20 13408333	17.65
20 13409747	17.65	20 13501111	132.67	20 13502113	90.10	20 13504121	61.38	20 13505121	65.54	20 13506333	62.37
20 13507636	58.15	20 13508646	81.75	20 13601111	73.21	20 13602313	82.97	20 13604121	82.00	20 13605323	73.33
20 13607131	64.05	20 13608333	106.00	20 13610646	79.79	20 13611646	69.71	20 13612656	148.67	20 13701111	90.47
20 13702111	56.53	20 13704121	48.95	20 13705121	42.26	20 13706333	55.71	20 13707636	132.51	20 13708646	72.57
20 13801111	48.97	20 13802111	79.67	20 13803424	84.23	20 13804323	79.78	20 13805636	196.58	20 13806638	217.33
20 13901111	133.80	20 13902111	79.47	20 13904121	76.00	20 13905121	70.40	20 13906636	135.00	20 13908646	192.00
20 13910757	80.84	20 13912343	70.00	20 14001311	1.90	20 14002313	4.00	20 14004321	10.45	20 14005323	10.00
20 14007331	11.00	20 14008333	10.00	20 14009747	10.00	20 14101111	6.54	20 14102111	6.60	20 14301311	52.90
20 14302311	35.60	20 14303321	60.50	20 14501312	8.50	20 14502111	7.95	20 14504321	7.70	20 14601311	8.29
20 14602311	7.81	20 14701311	5.99	20 14702111	12.00	20 14801311	5.03	20 14802111	1.96	20 14802321	1.24
20 15001311	11.71	20 15002311	12.74	20 15004321	44.69	20 15101311	53.68	20 15102311	49.94	20 15104321	4.00
20 16001313	30.00	20 16002313	30.00	20 16004323	19.50	20 16005323	18.50	20 16007333	30.00	20 16008333	27.00
20 16101313	25.00	20 16102313	9.00	20 16104323	19.50	20 16105323	19.00	20 16201313	23.00	20 16202313	24.00
20 16204323	22.00	20 16205323	19.50	20 16301313	115.00	20 16302313	84.00	20 16304323	95.00	20 16305323	85.00
20 16401313	617.30	20 17001111	12.48	20 17002111	17.01	20 17004121	12.62	20 17005121	18.28	20 17006636	98.90
20 17007232	17.80	20 17008646	17.54	20 17101111	14.50	20 17102111	14.75	20 17104121	12.47	20 17105121	13.75
20 17106636	10.41	20 17107636	11.80	20 17201111	7.60	20 17202111	9.35	20 17203222	14.12	20 17301111	214.14
20 17302111	182.54	20 17304626	23.74	20 17401111	32.00	20 17402111	29.45	20 17404121	35.00	20 17405121	34.45
20 17407636	27.00	20 17409242	29.00	20 17501111	3.10	20 17502111	2.73	20 17503323	2.70	20 17504323	2.97
20 17509434	2.91	20 17506636	2.20	20 17508646	2.10	20 17509646	8.80	20 17510655	4.19	20 17601111	16.65
20 17602111	6.00	20 17604626	33.37	20 17605424	24.80	20 17606131	6.50	20 17701317	1.60	20 17702313	1.20
20 17704727	1.60	20 17705323	1.20	20 17706737	1.60	20 17708343	1.20	20 17801111	36.00	20 17802111	34.90
20 17803323	36.00	20 18001311	3.63	20 18002313	3.85	20 18101313	534.77	20 18102313	539.77	20 18103323	601.61
20 18104323	601.62	20 18105333	601.62	20 18106333	601.62	20 18107343	601.62	20 18108343	519.21	20 18201313	68.00
20 18202313	55.00	20 18204323	68.00	20 18205323	65.00	20 18207333	78.00	20 18208333	22.50	20 18001111	33.00
20 19003111	39.90	20 19004121	24.75	20 19005121	32.50	20 19006636	22.33	20 19007232	30.00	20 19008646	26.67
20 19010656	38.90	20 19011646	34.75	20 19012646	83.63	20 19101111	19.00	20 19102311	12.00	20 19104121	15.90
20 19105321	22.50	20 19106636	13.00	20 19107636	20.09	20 19201311	38.25	20 19202311	24.75	20 19204121	32.02
20 19205321	22.57	20 19206333	26.90	20 19207636	33.90	20 19208141	520.00	20 19301111	164.00	20 19303111	93.29
20 19304121	137.25	20 19305121	86.84	20 19306636	89.00	20 19308343	93.00	20 19310656	70.00	20 19311636	263.30
20 19312161	458.14	20 19401311	35.00	20 19402111	113.33	20 19404121	27.16	20 19405121	19.65	20 19407131	89.75
20 19408131	30.78	20 19410343	114.77	20 19412656	70.82	20 19414666	52.50	20 19415666	54.17	20 19416676	47.25

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 19501111	241.85	20 19502111	295.00	20 19504525	38.00	20 19505426	115.15	20 19506416	430.00	20 19601318	134.50
20 19602311	54.00	20 19606128	120.43	20 19605321	104.00	20419607238	96.90	20 19608331	44.00	20 19610343	12.10
20 19611646	235.00	20 19612151	68.00	20 19701318	599.00	20 19702311	179.00	20 19704328	655.00	20 19705321	555.00
20 19707636	553.00	20 19708331	85.00	20 19710545	545.00	20 19712456	545.00	20 19713446	630.00	20 19714466	685.00
20 19801111	9.57	20 19803111	10.35	20 19803123	17.95	20 19804123	7.90	20 19805333	14.90	20 19806636	9.80
20 19808363	17.88	20 19809141	28.33	20 19810191	7.50	20 19901111	57.70	20 19902111	45.87	20 19903123	56.90
20 19904123	44.25	20 19906616	45.82	20 19907636	208.60	20 19908646	63.77	20 20001313	65.00	20 20002313	60.00
20 20003323	75.00	20 20101313	191.05	20 20102313	170.00	20 20104323	90.00	20 20109323	99.00	20 20107313	90.00
20 20108333	100.00	20 20201313	380.00	20 20202313	200.00	20 20301311	7.65	20 20302311	7.65	20 20303321	6.98
20 21001318	432.21	20 21002111	259.50	20 21003626	232.90	20 21004626	325.00	20 21101318	381.71	20 21102111	239.20
20 21103828	301.33	20 21104121	268.66	20 21301318	265.33	20 21302111	282.29	20 21304328	261.30	20 21306121	299.41
20 21307318	269.00	20 21308131	234.00	20 21401318	66.49	20 21402111	94.35	20 21403626	95.90	20 21404626	101.00
20 21501318	27.26	20 21502111	28.23	20 21601318	58.66	20 21602111	38.50	20 21603626	118.55	20 21604626	62.59
20 21702111	490.00	20 21704328	564.66	20 21705111	749.00	20 21706636	1199.00	20 21707626	738.00	20 21801318	1379.00
20 21802111	633.00	20 21804328	659.00	20 21805121	1274.50	20 21806638	975.00	20 21807839	1480.00	20 21901318	315.68
20 21902111	132.00	20 22001318	221.00	20 22002111	162.65	20 22003828	244.00	20 22004626	162.07	20 22101318	147.00
20 22102111	158.12	20 22103828	280.00	20 22104121	157.60	20 22301318	98.33	20 22302111	95.00	20 22303626	96.90
20 22304626	104.41	20 22401318	20.50	20 22402111	27.40	20 22501318	196.67	20 22502111	90.00	20 22503323	70.00
20 22504626	219.60	20 22601311	190.00	20 22602311	230.00	20 22701318	449.00	20 22702311	310.00	20 22704328	389.80
20 22705527	900.00	20 22707338	402.33	20 22708331	863.00	20 22801318	399.46	20 22802311	413.00	20 22901318	386.99
20 22902311	219.90	20 22903626	175.00	20 22904626	194.22	20 23001318	359.00	20 23002311	227.50	20 23003828	256.06
20 23004121	183.00	20 23201318	193.98	20 23202111	175.50	20 23301318	710.00	20 23302111	504.00	20 23303626	660.00
20 23304626	1010.00	20 23401318	263.99	20 23402111	160.00	20 23501318	351.00	20 23502111	149.90	20 23504328	159.31
20 23505121	126.21	20 23506636	108.84	20 23507636	132.90	20 23601318	34.01	20 23602111	27.69	20 23604328	10.44
20 23605121	10.09	20 23607338	38.35	20 23608131	36.90	20 23609646	68.00	20 23610646	69.40	20 23701318	273.00
20 23702111	198.80	20 23801318	190.90	20 23802111	150.70	20 23901318	130.33	20 23902111	75.00	20 23903323	70.30
20 23904626	426.00	20 24001311	182.00	20 24002311	190.00	20 24101318	58.90	20 24102111	35.29	20 24103828	99.90
20 24104626	87.69	20 24301318	89.75	20 24202111	118.00	20 24301318	110.00	20 24302111	28.92	20 24401313	178.00
20 24402311	84.00	20 24404328	149.90	20 24405323	80.00	20 24501318	449.33	20 24502311	274.00	20 24504328	444.55
20 24505323	405.00	20 24506131	280.00	20 24507636	295.00	20 24504347	785.00	20 24601318	345.33	20 24602311	147.50
20 24604328	274.00	20 24605323	151.50	20 24606638	282.00	20 24607838	399.00	20 24701318	198.51	20 24702311	132.50
20 24704328	229.00	20 24705323	122.00	20 24706333	759.90	20 24707333	389.25	20 24801318	295.76	20 24802311	245.00
20 24803323	150.00	20 24805333	165.00	20 24806626	531.33	20 24807646	380.00	20 24901313	165.00	20 24902313	40.00
20 24904323	65.00	20 24905323	40.00	20 25001318	312.17	20 25002311	150.00	20 25101313	795.00	20 25102313	885.00
20 25103828	1429.00	20 25104525	395.00	20 25105838	870.00	20 25201313	59.23	20 25202313	69.23	20 25204323	1.07
20 25205323	1.09	20 25301313	190.00	20 25302313	85.00	20 25304323	205.00	20 25305323	90.00	20 25401318	15.50
20 25401311	16.00	20 25402311	16.00	20 26201313	358.50	20 26202111	721.00	20 26203828	706.30	20 26204636	444.00
20 26205638	547.00	20 26206636	465.20	20 26301111	138.00	20 26302111	133.00	20 26304121	228.00	20 26305121	103.50
20 26307121	228.05	20 26308131	129.00	20 26359868	358.00	20 26310646	875.00	20 26311353	250.00	20 26312656	982.00
20 26313646	803.48	20 26401313	3479.20	20 26402313	6350.00	20 26403323	2850.00	20 26404624	4499.00	20 26405838	4565.00
20 26406838	3715.05	20 26407848	4799.00	20 26501313	5866.00	20 26502313	6056.00	20 26504323	4860.00	20 26505323	5625.00
20 26507838	4247.05	20 26508636	5374.50	20 26509646	5172.00	20 26601313	9279.00	20 26602313	4235.00	20 26604323	7660.00
20 26605323	7247.50	20 26607838	5299.00	20 26608636	7899.00	20 26609646	5320.00	20 26701313	3299.00	20 26702313	1645.00
20 26704323	8118.00	20 26705323	2900.00	20 26706838	3060.00	20 26707636	2727.34	20 26801313	485.00	20 26802313	465.00
20 26804323	225.00	20 26805323	446.50	20 26806636	450.00	20 26807133	413.00	20 26808646	250.00	20 26809646	399.00
20 26810456	474.50	20 26901313	302.00	20 26902313	299.00	20 26903121	144.00	20 26904626	190.00	20 26906333	110.00
20 26908646	367.45	20 26909636	290.00	20 26910656	360.00	20 27001313	11480.00	20 27002313	7800.00	20 27101313	3155.00
20 27102313	2988.00	20 27201313	12890.00	20 27202313	5675.00	20 27301313	5959.00	20 27302313	4150.00	20 27304323	11035.37
20 27305838	7560.00	20 27306636	8899.00	20 27307636	9289.00	20 27401313	5955.00	20 27402313	3486.00	20 27501313	6625.00
20 27502313	3645.00	20 27601318	455.00	20 27602111	389.00	20 27606328	595.00	20 27605121	599.90	20 27606636	300.00
20 27607131	483.00	20 27701318	605.00	20 27702111	300.00	20 27704328	315.00	20 27705121	299.00	20 27707338	365.00
20 27708131	165.00	20 27801318	85.00	20 27802111	31.50	20 27803323	58.00	20 27805131	58.00	20 27806121	63.98
20 27807141	250.00	20 27901318	98.00	20 27902111	85.40	20 27904328	185.00	20 27905121	104.75	20 27906636	97.90
20 27907333	108.84	20 27908646	62.00	20 27909646	72.00	20 28001318	326.25	20 28002111	299.90	20 28004328	365.00
20 28005121	269.90	20 28007333	299.00	20 28101313	8.50	20 28102313	6.10	20 28104323	179.60	20 28105323	175.00
20 28107733	169.50	20 28201313	2044.00	20 28202313	1499.00	20 29001313	45.20	20 29002313	95.00	20 29004123	78.20
20 29005323	98.67	20 29007313	42.80	20 29008313	65.40	20 29101313	52.40	20 29102313	14.48	20 29104323	62.10
20 29105323	71.50	20 29107333	67.00	20 29108333	98.44	20 29201313	33.53	20 29202313	22.00	20 29204323	34.57
20 29305323	29.70	20 29301312	9.50	20 29302313	3.42	20 29304323	29.80	20 29305323	42.00	20 29401313	10.00
20 29402313	52.80	20 29404323	49.75	20 29405323	26.95	20 29501313	34.60	20 29502313	42.00	20 29504323	40.00
20 29505323	53.95	20 29601313	17.95	20 29602313	51.85	20 29604323	27.90	20 29605323	30.65	20 29801313	250.00
20 29802313	200.00	20 29803323	210.00	20 29804323	300.00	20 29901313	279.50	20 29902313	2600.00	20 30001313	644.00
20 30002313	550.00	20 30003323	565.00	20 30101311	4830.00	20 30102313	5250.00	20 30103323	5528.75	20 30201313	60.00
20 30202313	60.00	20 30303313	968.00	20 30302313	550.00	20 30304323	610.00	20 30401311	333.00	20 30402311	62.00
20 30403328	155.00	20 30501311	238.00	20 30502315	190.00	20 30503323	59.40	20 30504323	38.90	20 30601313	77.00
20 30602313	67.00	20 30603323	60.00	20 30604323	41.70	20 30605323	59.49	20 30606323	36.12	20 30607343	104.00
20 30606343	83.35	20 31301313	764.31	20 31002313	600.94	20 31101313	786.75	20 31102813	714.31	20 31201313	480.00
20 31202313	764.26	20 31301313	693.20	20 31302313	1055.70	20 31402313	3128.07	20 31501313	400.00	20 31502313	617.34
20 31601313	125.90	20 31602313	68.00	20 31604323	115.90	20 31605323	66.00	20 31611333	105.00	20 31612333	72.45
20 31614343	80.00	20 31615343	73.63	20 31617353	95.00	20 31618353	72.00	20 31621343	75.90	20 31622343	85.50
20 31634373	142.00	20 31625373	120.00	20 31701313	19.00	20 31702313	19.95	20 31704323	15.50	20 31705323	16.95
20 31706131	62.80	20 31708646	11.10	20 31709031	16.90	20 31710656	9.60	20 31801318	4.40	20 31802313	3.75
20 31804323	2.21	20 31805323	3.45	20 31906131	3.49	20 31907131	21.10	20 31908141	19.59	20 31901313	6527.50
20 31902313	4282.50	20 31904323	6389.00	20 31905323	5539.00	20 31907333	4962.50	20 31908313	4199.00	20 31909848	5540.00
20 31910646	5425.00	20 31911656	10324.00	20 31912656	3229.00	20 32001313	6908.00	20 32002313	4400.00	20 32004323	8412.50
20 32005323	5499.00	20 32006636	5769.00	20 32007838	6499.00	20 32008646	4200.00	20 32009646	5670.00	20 32101313	1895.00
20 32102313	1650.50	20 32104323	1687.00	20 32105323	1900.00	20 32106525	1649.00	20 32107125	759.00	20 32108646	1750.50
20 32109646	959.00	20 32201313	150.00	20 32202311	139.00	20 32204323	130.00	20 32205321	139.90	20 32207838	105.00
20 32208636	268.00	20 32209343	134.00	20 32301313	90.00	20 32302313	59.00	20 32304323	49.00	20 32306131	53.90
20 32402313	139.00	20 32403818	196.00	20 32404323	139.90	20 32405828	186.00	20 32406131	139.90	20 32407636	270.00
20 32408141	125.00	20 32501313	195.00	20 32502313	230.00	20 32504323	235.00	20 32505323	347.00	20 32507838	155.00
20 32509141	119.50	20 32510636	99.90	20 32511656	199.00	20 32601313	1278.00	20 32602313	1200.00	20 32603828	1950.00
20 32604828	4800.00	20 32701313	32.00	20 32702313	32.00	20 32704323	32.00	20 32705323	32.00	20 32708333	30.00
20 32801313	30.00	20 32802313	28.00	20 32804323	28.00	20 32805323	28.00	20 32901313	45.00	20 32902313	50.00
20 33101313	935.00	20 33102313	912.50	20 33201313	230.00	20 33202313	57.00	20 33203323	126.00	20 33204323	63.00
20 33301313	6.00	20 33302313	5.00	20 33304323	6.00	20 33305323	11.00	20 33401313	25.00	20 33402313	22.00
20 33403323	25.00	20 33404323	16.50	20 33501318	177.50	20 33502311	410.00	20 33601311	315.00	20 33602311	310.00
20 33603321	345.00	20 33701311	26.20	20 33702311	34.00	20 33801311	22.36	20 33802311	27.50	20 33803321	31.90
20 33901318	98.00	20 33902311	50.90	20 33903328	115.00	20 34001311	37.95	20 34002311	29.90	20 34004321	24.80
20 34101311	9.26	20 34102313	21.45	20 34103321	29.57	20 34201313	66.00	20 34202313	38.00	20 34303313	4530.00
20 34302313	6059.00	20 34305323	2291.00	20 34401313	2.50	20 34402313	2.50	20 34404323	2.50	20 34405323	2.50
20 34501313	1077.00	20 34602313	427.00	20 34604323	337.00	20 34605323	380.29	20 34701313	88.99	20 34702313	409.00
20 34704323	49.80	20 34705323	174.50	20 34901311	221990.50	20 34902313	114430.00	20 34903323	68633.00	20 34904323	158603.00
20 34905333	380000.00	20 34906333	196170.20	20 34907343	145895.00	20 34908343	333950.00	20 34909353	212319.00	20 34910353	566654.00
20 34911343	134061.00	20 34912343	514500.00	20 35001313	1489.00	20 35002313	1350.00	20 35004321	1489.00	20 35005323	1475.00
20 35007838	1798.00	20 35009343	3439.50	20 35011351	1229.00	20 35012636	1680.00	20 35013646	2300.00	20 35101313	6.42
20 35102313	6.87	20 35201313	22.88	20 35202313	28.14	20 35204321	25.70	20 35205321	23.00	20 35207331	41.11
20 35208331	84.66	20 35210343	22.00	20 35212353	19.50	20 35216363	18.04	20 35216373	24.23	20 35216686	27.78
20 35217646	21.30	20 35218181	21.14	20 35301313	10.00	20 35401313	615.00	20 35402313	376.00	20 35404323	290.00
20 35405323	460.00	20 35501313	249.90	20 35502313	122.00	20 35504626	125.00	20 35601313	1126.00	20 35602313	1426.00
20 35604327	975.00	20 35605323	1140.00	20 35606313	1436.50	20 35607838	340.00	20 35608848	1285.00	20 35701313	474.10
20 35702313	468.00	20 35704323	545.00	20 35705321	583.00	20 35706636	489.89	20 35707636	498.50	20 36002313	216.99
20 36201313	1539.74	20 36202313	1716.68	20 36202324	1940.38	20 36203323	1724.68	20 36305313	1539.74	20 36304323	1724.68
20 36401290	1885.00	20 36403090	575.00	20 36406090	310.27	20 36405090	305.00	20 36407090	784.50	20 36403091	925.87
20 36410090	547.76	20 36417091	1667.93	20 36412091	555.00	20 36413090	98.55	20 36416090	438.26	20 36415090	466.55

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 36416099	328.07	20 36417099	40.47	20 36418099	13.07	20 36419099	79.40	20 36809199	8.44	20 36509299	29.29
20 36509303	74.96	20 36509403	194.27	20 36801313	3.70	20 36402313	3.70	20 36404323	2.00	20 36405323	2.00
20 36701313	4.60	20 36702333	4.60	20 36801111	9.55	20 36802111	4.10	20 36804121	6.59	20 36805121	9.55
20 36901313	2.50	20 36902313	2.50	20 36903323	2.50	20 36904323	2.50	20 37001500	36.00	20 37101313	20.00
20 37102313	30.08	20 37103323	10.00	20 37104323	15.00	20 37501313	10394.07	20 37701314	250.00	20 37702314	222.00
20 37703323	75.00	20 37704323	115.00	20 37801313	3329.64	20 38001313	4950.00	20 38002313	7775.00	20 38101313	2145.55
20 38201313	207.32	20 38303313	7.45	20 38302313	3.71	20 38303323	7.45	20 38304323	3.71	20 38305333	7.45
20 38306333	3.71	20 38307343	7.45	20 38308343	3.71	20 38309353	7.45	20 38310353	7.45	20 38401313	23.40
20 38402313	15.60	20 38403323	23.40	20 38604323	15.60	20 38405333	31.80	21 00101100	5.00	21 00102100	9.50
21 00201100	4.25	21 00202100	4.30	21 00301300	5.50	21 00302300	5.50	21 00401300	6.10	21 00502100	23.75
21 00601100	6.65	21 00602100	5.60	21 00603100	22.42	21 00604100	20.96	21 00901100	13.86	21 00902100	13.50
21 00903100	18.74	21 00904100	18.84	21 01001100	20.92	21 01002100	29.67	21 01101100	13.08	21 01102100	13.08
21 01103100	14.21	21 01104100	14.21	21 01201300	8.87	21 01202300	8.91	21 01301300	36.07	21 01302300	12.00
21 01401100	34.00	21 01402100	57.14	21 01601100	12.00	21 01602100	13.25	21 01604100	12.00	21 01605100	12.25
21 01701100	8.20	21 01702100	8.67	21 01704100	10.20	21 01705100	8.47	21 01901100	50.43	21 01902100	31.85
21 01904100	47.43	21 01905100	46.89	21 01906100	25.63	21 01907100	25.11	21 02001100	47.50	21 02002300	47.50
21 02004100	48.90	21 02005100	48.90	21 02101100	89.00	21 02102300	89.00	21 02201100	29.90	21 02202300	29.90
21 02301100	46.00	21 02302300	46.90	21 02401100	18.50	21 02402300	18.50	21 02501100	18.00	21 02502300	18.00
21 02601100	40.50	21 02602300	41.00	21 02701100	40.50	21 02702300	40.90	21 02801100	31.00	21 02802300	31.00
21 02901100	36.00	21 02902300	39.90	21 03001100	20.09	21 03002300	22.97	21 03101100	32.45	21 03102100	34.38
21 03104100	19.95	21 03105100	24.70	21 03201100	73.90	21 03202100	89.90	21 03101100	47.60	21 03302100	29.00
21 03401100	30.43	21 03402100	30.50	21 03501100	43.90	21 03502100	43.90	21 03604100	279.00	21 03605300	355.00
21 03701100	58.00	21 03702100	59.00	21 03801100	18.90	21 03802100	21.00	21 03901100	31.00	21 03902100	30.90
21 04001100	33.88	21 04002300	37.48	21 04101100	70.25	21 04102300	79.25	21 04201100	38.50	21 04202300	29.65
21 04301100	56.98	21 04302300	92.06	21 04401100	153.00	21 04402300	165.50	21 04501100	13.75	21 04502300	27.58
21 04601100	28.69	21 04602100	19.36	21 04701100	40.23	21 04702100	40.53	21 04801100	81.03	21 04802100	284.76
21 04901100	6.50	21 04902100	6.50	21 04903100	7.00	21 04904100	7.00	21 05001300	5.50	21 05002300	5.50
21 05101100	54.50	21 05102100	54.56	21 05201100	72.36	21 05202100	74.23	21 05301300	15.85	21 05302100	15.85
21 05401100	29.30	21 05402100	33.30	21 05501100	51.67	21 05502100	49.44	21 05601300	31.40	21 05602100	28.80
21 05604100	30.80	21 05605100	32.67	21 05701100	65.00	21 05702100	80.50	21 05801300	85.00	21 05802100	42.00
21 05901100	58.00	21 05902100	56.00	21 06001100	55.55	21 06002100	67.50	21 06101100	32.67	21 06102100	30.00
21 06201100	32.00	21 06202300	36.00	21 06204300	31.00	21 06205300	35.00	21 06301300	10.75	21 06302100	10.75
21 06401100	14.75	21 06402100	10.90	21 06404100	14.90	21 06405100	10.85	21 06407100	10.80	21 06408100	11.20
21 06501100	13.00	21 06502100	13.20	21 06601300	12.90	21 06602300	12.90	21 06701100	42.33	21 06702100	31.29
21 06801100	4.70	21 06802100	4.72	21 06901100	11.25	21 06902100	10.90	21 07001100	5.25	21 07002100	6.28
21 07101100	6.24	21 07102100	6.83	21 07201100	8.79	21 07202100	10.65	21 07401100	19.42	21 07402100	19.14
21 07403100	19.99	21 07404100	17.65	21 07501100	3.70	21 07502100	4.06	21 07601100	13.29	21 07602100	33.52
21 07701100	6.08	21 07702100	6.08	21 07801100	26.45	21 07802100	29.20	21 07803100	26.43	21 07804100	26.87
21 08001100	10.78	21 08002100	7.26	21 08004100	9.80	21 08005100	9.98	21 08101100	25.95	21 08102100	27.97
21 08201100	28.35	21 08202100	26.70	21 08301100	4.18	21 08302100	4.28	21 08401100	19.49	21 08402100	19.89
21 08501100	4.46	21 08502100	4.27	21 08601100	21.13	21 08602100	17.76	21 08603100	22.54	21 08604100	18.43
21 08801100	9.50	21 08802100	10.53	21 08804100	14.61	21 08805100	15.36	21 08901100	5.96	21 08902100	6.14
21 09001100	13.06	21 09002100	13.56	21 09101100	10.10	21 09102100	11.29	21 09201100	9.20	21 09202100	10.29
21 09301100	4.42	21 09302100	4.43	21 09401100	11.10	21 09402100	12.10	21 09404100	13.50	21 09405100	13.50
21 09407100	16.98	21 09408100	15.70	21 09411100	10.30	21 09411300	10.63	21 09501100	17.40	21 09502100	17.10
21 09701100	56.08	21 09702100	42.13	21 09704100	73.73	21 09705100	57.50	21 09707100	38.70	21 09708100	92.00
21 09801100	3.73	21 09802100	4.37	21 09901100	3.99	21 09902100	3.83	21 10001100	3.45	21 10002100	2.58
21 10101100	5.20	21 10102300	1.26	21 10201100	9.32	21 10202100	5.05	21 10301100	10.64	21 10302100	11.07
21 10401100	27.25	21 10402100	47.43	21 10501100	13.75	21 10502100	9.55	21 10601100	24.96	21 10602100	15.63
21 10701100	26.32	21 10702100	13.94	21 10801100	28.71	21 10802100	31.33	21 10904100	31.67	21 10905100	31.33
21 10901100	7.90	21 10902100	7.90	21 10903100	7.15	21 10904100	7.15	21 11101100	43.24	21 11102100	37.45
21 11301100	74.00	21 11302300	92.95	21 11301100	199.75	21 11402100	217.75	21 11401100	44.40	21 11402100	32.50
21 11501100	66.00	21 11502100	45.59	21 11601100	218.00	21 11602100	413.57	21 11701100	52.17	21 11702100	50.00
21 11801100	27.97	21 11802100	30.81	21 11901100	48.53	21 11902100	31.43	21 12001100	3.20	21 12002100	3.20
21 12004100	3.50	21 12005100	3.50	21 12101100	66.44	21 12102100	74.89	21 12201100	54.68	21 12202100	42.50
21 12301100	42.50	21 12302100	33.82	21 12401100	29.82	21 12402100	32.46	21 12501100	33.53	21 12502100	30.29
21 12601100	46.67	21 12602100	44.24	21 12701100	61.53	21 12702100	59.98	21 12703100	48.51	21 12706100	40.00
21 12801100	33.19	21 12802100	37.17	21 12804100	38.98	21 12805100	34.12	21 12901300	45.00	21 12902300	48.00
21 13001100	50.00	21 13002300	52.50	21 13101100	65.00	21 13102100	65.00	21 13201300	9.86	21 13202100	9.86
21 13204100	9.86	21 13205100	9.86	21 13306100	5.85	21 13307100	5.85	21 13301100	17.65	21 13302100	15.80
21 13401100	14.06	21 13402100	14.81	21 13404100	14.06	21 13405100	15.38	21 13407100	15.91	21 13408100	17.35
21 13501100	138.67	21 13502100	63.95	21 13504100	45.44	21 13505100	81.20	21 13601100	79.20	21 13602100	77.97
21 13604100	110.70	21 13605300	65.00	21 13607100	76.09	21 13608100	72.19	21 13701100	79.53	21 13702100	53.27
21 13704100	39.87	21 13705100	75.87	21 13801100	51.87	21 13802100	52.53	21 13901100	66.40	21 13902100	113.72
21 13904100	68.48	21 13905100	54.28	21 13961300	3.50	21 14002100	3.50	21 14004100	9.00	21 14005100	9.00
21 14007100	7.53	21 14008100	7.50	21 14101100	7.11	21 14102100	8.75	21 14301100	83.00	21 14302100	76.98
21 14303100	71.92	21 14501100	19.25	21 14502100	28.25	21 14504100	6.59	21 14601100	15.47	21 14602100	17.39
21 14702100	7.25	21 14703100	10.94	21 14703300	18.90	21 14801100	4.39	21 14902300	9.12	21 14903100	67.63
21 14904100	7.80	21 15003100	55.10	21 15002100	53.40	21 15003100	20.03	21 15004100	6.77	21 15101300	18.00
21 15103300	18.00	21 15103300	95.00	21 15104300	95.00	21 16001300	13.50	21 16002300	14.00	21 16004300	13.00
21 16005300	12.00	21 16007300	19.50	21 16008300	19.50	21 16101300	20.00	21 16102300	20.00	21 16104300	15.00
21 16105300	14.00	21 16201300	18.00	21 16202100	14.50	21 16204300	16.00	21 16205300	20.00	21 16301300	188.00
21 16302300	195.00	21 16304300	216.67	21 16305300	168.00	21 16401300	769.67	21 17002100	12.70	21 17004100	19.86
21 17005100	19.17	21 17101100	16.00	21 17102100	13.00	21 17104100	13.44	21 17105100	13.69	21 17201100	5.73
21 17202100	6.60	21 17301100	72.00	21 17302100	254.63	21 17401100	36.50	21 17402100	45.50	21 17404100	38.70
21 17405100	53.90	21 17501100	3.19	21 17502100	11.30	21 17601100	10.55	21 17602300	10.30	21 17701300	1.00
21 17702100	1.00	21 17704300	1.00	21 17705100	1.00	21 17801100	37.90	21 17802100	52.00	21 18001100	4.50
21 18002100	3.50	21 18101300	650.00	21 18102300	550.00	21 18201300	75.00	21 18202300	75.00	21 18204300	75.00
21 18205100	75.00	21 18207300	69.00	21 18208300	120.00	21 19001100	18.00	21 19002300	41.00	21 19004100	29.33
21 19005100	36.11	21 19101300	15.00	21 19102300	7.66	21 19104300	36.15	21 19105300	56.34	21 19201100	127.95
21 19202300	141.67	21 19204100	202.52	21 19205300	126.92	21 19301100	98.00	21 19302300	108.00	21 19304100	98.00
21 19305300	149.52	21 19401100	87.25	21 19402300	38.67	21 19404100	42.80	21 19405300	21.06	21 19407100	82.25
21 19408300	79.50	21 19501100	26.43	21 19502300	26.25	21 19601100	46.70	21 19602300	45.00	21 19604100	52.40
21 19605300	11.95	21 19607100	54.95	21 19608300	101.00	21 19701100	385.00	21 19702300	159.36	21 19704100	174.00
21 19705300	139.60	21 19707100	155.00	21 19708300	166.90	21 19801100	22.40	21 19802100	32.20	21 19901100	58.00
21 19902100	44.50	21 20001300	60.00	21 20002300	60.00	21 20101300	150.00	21 20103300	160.00	21 20104300	112.50
21 20105300	122.50	21 20107300	75.00	21 20108300	68.00	21 20201300	245.00	21 20203300	103.75	21 20301100	9.75
21 20302100	8.18	21 20303100	7.35	21 20304100	6.35	21 21001100	184.33	21 21002100	188.80	21 21101100	384.00
21 21102100	174.50	21 21103100	162.33	21 21104100	162.33	21 21201100	186.46	21 21302100	182.26	21 21304300	195.13
21 21305300	278.66	21 21307100	167.63	21 21308300	219.66	21 21401100	35.00	21 21402300	36.23	21 21601100	27.62
21 21602300	32.50	21 21603100	36.33	21 21607300	29.30	21 21701100	535.66	21 21702300	533.00	21 21801300	1956.85
21 21802300	964.50	21 21804300	695.00	21 21805300	693.77	21 21901300	145.66	21 21902300	206.00	21 22001100	132.63
21 22002100	148.63	21 22101100	99.61	21 22102100	108.68	21 22103100	115.53	21 22104100	91.56	21 22301100	66.08
21 22302100	53.23	21 22401100	19.99	21 22402100	19.96	21 22501100	124.88	21 22502100	76.30	21 22601300	248.00
21 22602300	256.00	21 22701100	388.00	21 22703300	256.50	21 22704100	364.00	21 22705300	230.53	21 22707100	374.66
21 22708300	320.52	21 22801300	605.00	21 22803300	629.90	21 22901100	387.66	21 22902100	381.04	21 23001100	169.66
21 23003100	153.38	21 23003300	182.00	21 23004100	192.68	21 23201100	183.66	21 23202300	173.33	21 23301300	413.00
21 23302300	384.00	21 23401300	198.00	21 23402300	169.66	21 23501100	102.61	21 23502100	121.59	21 23504100	121.26
21 23505100	90.83	21 23601100	22.66	21 23602100	21.76	21 23604100	8.66	21 23605100	9.71	21 23607100	5.83
21 23608100	13.96	21 23701100	212.33	21 23702100	187.13	21 23801100	109.00	21 23802100	134.99	21 23901100	85.24
21 23902100	100.80	21 24001300	219.50	21 24002100	249.80	21 24101100	16.66	21 24102300	15.39	21 24201100	165.66
21 24202100	181.49	21 24301100	17.13	21 24302100	17.63	21 24401100	124.50	21 24402300	78.26	21 24404100	100.17
21 24405100	108.75	21 24501300	317.21	21 24502300	288.00	21 24504300	174.63	21 24505300	475.77	21 24601300	161.00
21 24602300	191.94	21 24604300	136.33	21 24605300	181.65	21 24701300	87.33	21 24702300	155.00	21 24704300	81.73
21 24705300	145.33	21 24801300	181.66	21 24802300	125.39	21 24901300	79.00	21 24902300	61.00	21 24904300	81.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
21 24905300	78.00	21 25001300	224.66	21 25002300	169.66	21 25101300	455.00	21 25102300	600.00	21 25201300	64.52
21 25202300	66.27	21 25204300	1.03	21 25205300	1.03	21 25301300	123.00	21 25302300	120.00	21 25304100	199.00
21 25305300	191.00	21 25401100	11.49	21 25402100	22.83	21 25403100	11.19	21 26201100	266.45	21 26202100	125.00
21 26301100	179.00	21 26302100	69.90	21 26304100	63.00	21 26305100	89.90	21 26307100	87.20	21 26308100	74.00
21 26401300	3105.30	21 26402300	3499.00	21 26501300	4526.64	21 26502300	7139.00	21 26504300	5269.41	21 26505300	5499.00
21 26601300	5902.80	21 26602300	4899.00	21 26604300	5251.00	21 26605300	6599.00	21 26701300	2332.00	21 26702300	2638.65
21 26704300	3709.00	21 26705300	3499.00	21 26801300	813.00	21 26802300	479.00	21 26804300	565.00	21 26805300	679.00
21 26901300	239.20	21 26902300	360.00	21 27001300	3400.00	21 27002300	6299.00	21 27101300	4890.37	21 27102300	4650.22
21 27201300	7049.00	21 27202300	12165.00	21 27301300	6013.50	21 27302300	9976.00	21 27401300	5474.30	21 27402300	3499.00
21 27501300	1643.00	21 27502300	3439.00	21 27601100	334.50	21 27602100	195.00	21 27604100	224.00	21 27605100	269.64
21 27701100	339.00	21 27702100	325.00	21 27704100	300.00	21 27705100	149.00	21 27707100	169.00	21 27708100	136.00
21 27801100	69.00	21 27802100	73.00	21 27901100	88.00	21 27902100	104.90	21 27904100	107.50	21 27905100	107.00
21 28001100	199.00	21 28002100	199.90	21 28004100	195.00	21 28005300	199.00	21 28101100	5.25	21 28102300	5.10
21 28104100	310.00	21 28105300	180.00	21 28201300	3133.90	21 28202300	1750.00	21 29001300	21.35	21 29002300	36.00
21 29004300	18.35	21 29005300	42.80	21 29007300	91.20	21 29008300	50.00	21 29101300	80.45	21 29102300	86.00
21 29104300	118.30	21 29105300	48.50	21 29107300	81.50	21 29108300	63.20	21 29201300	41.20	21 29202300	43.00
21 29204300	19.90	21 29205300	10.75	21 29301300	16.50	21 29302300	19.50	21 29304300	45.70	21 29305300	41.00
21 29401300	60.00	21 29402300	33.00	21 29404300	27.95	21 29405300	45.50	21 29501300	34.56	21 29502300	29.00
21 29504300	49.10	21 29505300	17.00	21 29601300	25.40	21 29602300	43.95	21 29604300	30.70	21 29605300	52.75
21 29801300	200.00	21 29802300	180.00	21 29901300	200.00	21 29902300	180.00	21 30001300	550.00	21 30002300	550.00
21 30101300	9500.00	21 30102300	11500.00	21 30201300	125.00	21 30202300	125.00	21 30301300	235.00	21 30303300	475.00
21 30304300	829.00	21 30305300	750.00	21 30306300	1390.00	21 30401100	39.00	21 30402100	33.90	21 30403100	12.50
21 30404100	34.60	21 30501300	196.50	21 30502300	36.25	21 30503300	256.00	21 30504300	52.99	21 30601300	83.90
21 30602300	42.50	21 30603300	45.00	21 30604300	42.00	21 30605300	45.90	21 30606300	92.00	21 30607300	38.30
21 30608300	36.00	21 31001300	682.80	21 31002300	508.18	21 31101300	431.40	21 31102300	846.24	21 31201300	776.25
21 31202300	1046.64	21 31301300	394.09	21 31302300	444.14	21 31401300	2400.81	21 31501300	344.53	21 31502300	345.11
21 31601300	85.80	21 31602300	85.90	21 31604300	85.80	21 31605300	59.70	21 31611300	68.60	21 31612300	69.00
21 31614300	48.30	21 31615300	69.70	21 31617300	70.00	21 31618300	56.70	21 31621300	68.00	21 31622300	129.00
21 31624300	69.70	21 31625300	52.00	21 31701100	17.90	21 31702300	15.80	21 31704100	11.00	21 31705300	11.00
21 31801100	2.65	21 31802300	3.20	21 31804100	18.75	21 31805300	14.00	21 31901300	3675.00	21 31902300	3495.00
21 31904300	5376.00	21 31905300	4999.00	21 31907300	4080.00	21 31908300	5482.80	21 32001300	5439.00	21 32002300	4800.00
21 32004300	9041.00	21 32005300	3779.00	21 32101300	1670.30	21 32102300	1392.00	21 32104300	2075.00	21 32105300	1303.43
21 32201100	140.95	21 32202100	89.00	21 32204100	149.00	21 32205100	121.90	21 32301300	51.00	21 32302300	89.00
21 32401100	219.00	21 32402100	299.00	21 32501300	451.00	21 32502300	195.00	21 32504300	222.13	21 32505300	447.00
21 32601300	1369.00	21 32602300	1387.50	21 32701300	22.00	21 32702300	22.00	21 32704300	22.00	21 32705300	22.00
21 32707300	22.00	21 32801300	57.00	21 32803300	17.00	21 32804300	29.50	21 32805300	33.00	21 32901300	15.00
21 32902300	60.00	21 33101300	9300.00	21 33201300	77.00	21 33202300	35.00	21 33301300	4.00	21 33302300	4.00
21 33304300	7.00	21 33305300	7.50	21 33401300	15.00	21 33402300	15.00	21 33403300	20.00	21 33404300	15.00
21 33501300	378.00	21 33502300	406.85	21 33601100	561.00	21 33602100	455.00	21 33603100	551.35	21 33701100	34.90
21 33702100	33.50	21 33801100	25.80	21 33802100	28.90	21 33803100	13.74	21 33901100	45.50	21 33902100	77.00
21 33903100	8.20	21 34001100	57.95	21 34002100	81.83	21 34003100	72.50	21 34101300	9.89	21 34102300	12.00
21 34104300	9.85	21 34201300	45.00	21 34202300	47.50	21 34301300	1300.00	21 34302300	2080.00	21 34401300	2.50
21 34402300	3.00	21 34404300	2.00	21 34405300	2.50	21 34601300	153.00	21 34602300	72.90	21 34604300	135.00
21 34605300	96.00	21 34701300	25.27	21 34704300	29.26	21 34901300	210831.00	21 34902300	159500.00	21 34903300	208000.00
21 34904300	143580.00	21 34905300	117000.00	21 34906300	68613.00	21 35001300	1237.00	21 35002300	1254.00	21 35004300	1762.24
21 35005300	1393.98	21 35101300	4.43	21 35102300	4.87	21 35201300	23.68	21 35202300	25.24	21 35204300	24.31
21 35205300	23.78	21 35207300	25.26	21 35208300	78.89	21 35301300	6.00	21 35302300	6.50	21 35401300	725.90
21 35402300	1427.50	21 35404300	332.50	21 35405300	200.00	21 35501300	174.00	21 35502300	145.00	21 35601300	895.50
21 35602300	717.50	21 35604300	508.00	21 35605300	893.00	21 35701300	470.00	21 35702300	487.50	21 35704300	585.00
21 35705300	599.00	21 36001300	168.74	21 36301300	931.80	21 36302300	1329.80	21 36303300	931.80	21 36304300	1329.40
21 36305300	934.59	21 36306300	1336.74	21 36401090	3175.00	21 36403090	536.50	21 36404090	2600.00	21 36405090	280.00
21 36408090	1093.30	21 36409091	505.00	21 36412091	875.00	21 36413090	303.31	21 36414090	1043.41	21 36416090	720.36
21 36417090	27.80	21 36418090	75.80	21 36509100	10.84	21 36509200	34.62	21 36509300	86.83	21 36509400	681.11
21 36601300	3.70	21 36602300	3.70	21 36604300	2.00	21 36605300	2.00	21 36701300	5.00	21 36702300	5.00
21 36801100	81.14	21 36802300	88.67	21 36804300	53.25	21 36805200	106.18	21 36901300	2.50	21 36902300	2.58
21 36903300	2.50	21 36904300	2.50	21 37101300	88.00	21 37102300	60.00	21 37103300	30.80	21 37104300	10.00
21 37105300	15.00	21 37601300	10188.01	21 37701300	212.58	21 37702300	44.00	21 37703300	95.05	21 37704300	480.00
21 37705300	67.47	21 37706300	480.00	21 37801300	1329.85	21 38001300	15900.00	21 38002300	15500.00	21 38101300	2156.91
21 38201300	202.72	21 38301300	7.45	21 38302300	3.71	21 38303300	7.45	21 38304300	3.71	21 38305300	7.45
21 38306300	3.71	21 38307300	7.45	21 38308320	3.71	21 38309300	7.45	21 38310300	7.45	21 38401300	23.40
21 38402300	15.60	21 38403300	23.40	21 38404300	15.60	21 38405300	31.90	22 00101300	2.50	22 00102300	2.50
22 00201100	4.60	22 00202100	4.36	22 00301300	3.00	22 00302300	3.50	22 00401300	1.96	22 00502100	19.69
22 00601100	4.90	22 00602100	7.33	22 00603100	19.85	22 00604100	17.45	22 00901100	13.50	22 00901454	19.54
22 00902100	13.90	22 00902454	19.54	22 00903100	9.25	22 00904100	19.93	22 01001100	21.18	22 01002100	25.25
22 01002434	31.67	22 01101100	13.08	22 01102100	13.61	22 01103200	13.57	22 01104200	13.50	22 01201300	7.35
22 01202300	7.00	22 01301300	12.60	22 01302300	12.86	22 01303300	13.45	22 01304300	21.82	22 01401100	13.33
22 01402100	42.75	22 01402434	29.58	22 01601100	8.50	22 01602100	12.75	22 01604100	10.00	22 01605100	10.53
22 01701100	7.30	22 01701363	7.00	22 01702100	6.42	22 01702363	6.79	22 01704100	7.30	22 01705300	7.50
22 01901100	51.50	22 01902100	47.71	22 01904100	46.67	22 01905100	52.50	22 01906300	25.25	22 01907300	23.00
22 02001100	19.80	22 02001373	19.00	22 02002300	41.00	22 02003100	41.60	22 02004100	33.58	22 02005200	41.00
22 02004100	42.47	22 02101100	82.20	22 02101333	54.69	22 02102200	72.50	22 02201100	18.20	22 02201353	24.00
22 02202200	25.00	22 02203300	24.00	22 02204100	19.70	22 02301100	35.50	22 02301353	19.00	22 02302200	27.00
22 02303200	38.00	22 02304100	33.58	22 02401100	24.00	22 02402200	25.00	22 02503100	18.00	22 02502300	20.00
22 02601100	36.90	22 02601333	39.00	22 02602200	38.00	22 02701100	35.80	22 02701333	39.00	22 02702200	38.00
22 02801100	36.90	22 02802300	38.00	22 02901100	44.90	22 02902200	41.00	22 03001100	15.68	22 03002300	17.03
22 03003200	14.50	22 03004300	15.50	22 03101100	30.50	22 03101373	33.50	22 03102300	23.66	22 03103300	22.50
22 03104100	23.90	22 03105300	21.07	22 03106200	22.00	22 03201100	35.95	22 03301252	18.09	22 03202100	65.00
22 03303464	49.05	22 03201100	39.66	22 03304100	44.80	22 03301100	44.95	22 03303100	40.30	22 03401100	26.30
22 03401342	28.05	22 03402100	42.75	22 03403434	26.95	22 03501100	42.95	22 03503100	39.05	22 03601100	49.90
22 03603200	48.70	22 03604100	49.90	22 03605300	44.00	22 03701100	49.95	22 03703100	39.00	22 03801100	19.15
22 03803100	33.25	22 03901100	25.95	22 03903200	26.00	22 04001100	46.90	22 04003200	29.61	22 04101100	85.90
22 04102200	74.95	22 04201100	24.00	22 04202200	27.30	22 04301100	98.40	22 04302200	98.75	22 04401100	76.28
22 04402300	70.94	22 04501300	22.90	22 04502300	70.65	22 04601100	20.24	22 04602100	16.24	22 04701100	50.98
22 04702100	38.74	22 04702434	35.64	22 04801100	118.41	22 04802100	67.56	22 04901100	7.50	22 04901454	5.60
22 04902100	7.05	22 04902444	6.50	22 04904100	7.25	22 04905300	6.95	22 05001300	6.00	22 05002300	6.50
22 05003300	5.06	22 05004100	4.50	22 05101100	52.28	22 05101434	48.94	22 05102100	52.28	22 05102444	45.00
22 05201100	76.44	22 05202100	114.10	22 05203333	67.51	22 05301100	15.85	22 05303100	14.37	22 05302434	14.39
22 05401100	23.63	22 05402100	20.84	22 05501100	46.60	22 05502100	47.78	22 05601100	39.56	22 05602100	30.56
22 05602454	30.67	22 05604100	30.43	22 05605100	29.50	22 05701100	53.44	22 05702100	66.10	22 05801100	82.45
22 05801434	94.25	22 05802100	85.75	22 05901100	42.16	22 05902200	47.75	22 05902454	42.00	22 05903200	31.95
22 05904200	45.00	22 06001100	76.47	22 06002100	105.16	22 06101100	35.33	22 06102100	24.08	22 06102434	15.74
22 06201300	60.50	22 06202300	27.00	22 06204300	40.50	22 06305300	27.00	22 06301100	8.45	22 06301454	8.44
22 06302300	10.87	22 06302444	7.94	22 06303200	9.50	22 06304300	9.03	22 06401100	9.40	22 06402100	9.57
22 06402474	10.05	22 06404100	15.60	22 06405100	8.80	22 06407100	9.80	22 06408100	15.10	22 06501100	14.22
22 06502100	12.50	22 06601100	17.45	22 06602100	13.00	22 06602333	12.75	22 06701100	31.11	22 06702100	27.45
22 06801100	3.12	22 06802300	3.33	22 06902353	2.75	22 06903200	3.65	22 06904200	4.25	22 06905100	9.48
22 06901332	10.25	22 06902300	7.67	22 06903343	7.50	22 07001100	5.24	22 07002300	4.30	22 07101100	4.80
22 07101335	5.13	22 07102300	4.94	22 07102343	5.00	22 07201300	4.99	22 07202300	4.36	22 07401100	15.90
22 07401252	17.00	22 07402300	15.42	22 07403343	22.00	22 07403200	15.90	22 07404300	16.35	22 07501100	5.07
22 07501232	4.92	22 07502300	5.54	22 07503343	8.55	22 07601100	14.40	22 07601232	14.00	22 07602300	16.13
22 07701100	5.42	22 07701333	7.13	22 07702300	6.83	22 07702343	8.00	22 07801100	20.47	22 07801253	21.00
22 07802300	21.55	22 07803300	7.90	22 07804200	6.80	22 08001100	7.00	22 08002300	8.05	22 08004100	3.89
22 08005300	5.94	22 08101100	24.89	22 08102300	21.42	22 08201100	25.45	22 08201232	27.50	22 08202300	22.44
22 08301100	3.59	22 08301232	3.38	22 08302300	4.30	22 08302343	4.25	22 08401100	17.95	22 08401232	13.50
22 08402300	16.45	22 08501100	9.90	22 08502300	10.35	22 08601100	16.50	22 08602300	21.47	22 08603200	16.43

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 08604200	16.04	22 08801100	7.99	22 08801252	8.00	22 08802200	8.84	22 08802343	7.63	22 08804100	9.26
22 08805200	9.56	22 08901100	8.44	22 08901272	8.25	22 08902200	6.20	22 08902343	8.33	22 08902200	8.88
22 08904200	8.50	22 08905100	6.30	22 08906200	6.20	22 09001100	9.64	22 09001232	7.00	22 09002200	8.96
22 09101100	7.66	22 09101232	24.00	22 09102200	7.63	22 09201100	7.80	22 09202200	9.27	22 09301100	5.35
22 09301232	5.63	22 09302200	5.00	22 09302343	6.58	22 09401100	13.88	22 09401353	14.88	22 09402200	13.38
22 09402303	13.38	22 09404100	13.80	22 09405200	14.88	22 09407100	13.88	22 09408200	13.88	22 09410100	13.00
22 09411200	13.50	22 09501100	24.50	22 09502200	13.88	22 09701100	63.65	22 09701272	68.00	22 09702200	75.00
22 09704100	62.40	22 09705200	75.00	22 09707100	79.50	22 09708200	75.00	22 09801100	6.74	22 09801232	5.00
22 09802200	6.38	22 09901100	3.80	22 09901232	6.00	22 09902200	2.91	22 10001100	6.59	22 10001232	9.00
22 10002200	7.40	22 10101100	1.13	22 10102200	1.52	22 10201100	6.88	22 10201232	6.88	22 10202200	6.88
22 10301100	6.97	22 10301272	7.50	22 10302200	7.63	22 10401100	7.96	22 10401232	8.00	22 10402200	9.56
22 10501100	9.58	22 10502100	12.81	22 10601100	18.00	22 10602100	11.20	22 10701100	18.90	22 10702100	11.52
22 10702634	11.50	22 10801100	29.68	22 10802100	28.70	22 10804100	28.68	22 10805100	27.77	22 10901100	4.25
22 10902100	4.25	22 10902353	6.00	22 10903100	5.90	22 10904100	5.57	22 11101100	43.56	22 11102200	44.60
22 11201100	40.00	22 11201233	36.00	22 11202200	40.00	22 11301100	157.00	22 11302200	156.00	22 11302434	115.25
22 11401100	43.89	22 11402100	34.72	22 11501100	46.97	22 11502100	49.37	22 11502634	40.58	22 11601100	378.26
22 11602100	228.26	22 11701100	24.65	22 11702200	22.23	22 11801100	33.04	22 11802100	33.33	22 11901100	46.41
22 11902100	40.28	22 11902434	36.28	22 12001100	4.10	22 12002200	4.13	22 12004100	2.20	22 12005200	2.31
22 12101100	76.04	22 12102100	66.22	22 12201100	45.26	22 12202100	41.41	22 12301100	44.14	22 12301434	33.33
22 12302100	48.55	22 12302444	35.60	22 12401100	29.93	22 12402200	26.91	22 12501100	29.29	22 12502200	38.24
22 12502434	30.88	22 12601100	39.63	22 12602200	45.74	22 12701100	60.00	22 12702200	66.65	22 12702454	71.54
22 12703200	63.25	22 12704200	73.00	22 12801100	38.14	22 12802100	32.74	22 12802454	31.42	22 12804100	37.61
22 12805100	68.67	22 12901100	50.00	22 12902200	45.00	22 13001100	60.00	22 13002200	55.00	22 13101200	80.00
22 13102200	80.00	22 13201100	9.86	22 13201253	5.00	22 13202200	4.90	22 13202464	9.86	22 13204100	9.86
22 13205200	11.22	22 13301100	14.27	22 13302200	11.85	22 13401100	15.68	22 13401373	10.64	22 13402200	15.67
22 13402787	10.00	22 13404100	14.28	22 13405200	15.62	22 13407100	15.68	22 13408200	10.74	22 13501100	69.85
22 13501263	66.67	22 13502200	61.64	22 13504100	65.15	22 13505200	76.80	22 13601100	73.83	22 13601373	16.90
22 13602200	66.82	22 13604100	99.86	22 13605200	72.00	22 13607100	77.65	22 13608200	54.14	22 13701100	64.75
22 13702200	51.67	22 13704100	62.27	22 13705200	93.33	22 13801100	60.00	22 13802200	68.74	22 13901100	69.80
22 13902200	55.09	22 13902464	136.69	22 13904100	67.07	22 13905200	63.76	22 14001100	7.50	22 14002200	8.00
22 14004100	9.10	22 14005200	9.00	22 14007100	8.00	22 14008200	8.44	22 14101100	9.69	22 14102200	6.33
22 14201100	53.95	22 14302100	104.25	22 14501100	7.54	22 14502100	36.93	22 14601100	8.74	22 14602200	9.23
22 14701100	6.89	22 14702200	6.65	22 14801100	6.98	22 14801232	6.00	22 14802200	7.77	22 15001100	8.94
22 15002100	15.03	22 15101100	13.40	22 15102200	75.00	22 16001100	16.00	22 16002300	21.00	22 16004300	10.00
22 16005300	9.00	22 16007300	18.00	22 16008300	22.00	22 16101200	8.00	22 16101656	37.50	22 16102300	8.50
22 16102656	28.90	22 16104300	12.00	22 16105300	28.00	22 16201200	12.00	22 16202300	17.50	22 16204300	15.00
22 16205300	17.50	22 16301300	55.00	22 16302300	41.00	22 16304300	48.00	22 16305300	62.00	22 16306300	20.00
22 16307300	22.00	22 16401300	291.65	22 17002100	13.68	22 17002454	10.17	22 17004100	17.94	22 17005100	16.00
22 17201100	13.75	22 17102200	13.63	22 17102454	11.13	22 17104100	16.32	22 17105100	12.13	22 17201200	5.21
22 17202100	5.11	22 17202434	6.32	22 17301100	7.90	22 17302100	7.50	22 17401100	31.00	22 17402300	25.00
22 17404100	11.90	22 17405300	15.00	22 17501100	3.08	22 17502454	5.20	22 17502100	2.50	22 17502464	8.60
22 17503200	7.80	22 17504100	12.85	22 17601100	8.55	22 17602100	18.42	22 17602434	15.15	22 17701200	0.70
22 17702300	0.66	22 17704300	0.70	22 17705100	0.60	22 17801100	23.00	22 17802300	39.50	22 18001100	6.20
22 18002200	3.90	22 18002434	2.68	22 18101300	560.00	22 18102300	650.00	22 18103300	800.00	22 18104300	550.00
22 18105300	600.00	22 18106300	600.00	22 18107300	600.00	22 18108300	550.00	22 18109300	700.00	22 18110300	600.00
22 18201300	30.00	22 18202300	30.00	22 18204300	18.00	22 18205300	20.00	22 18207300	25.00	22 18208300	30.00
22 19001100	38.67	22 19002100	36.67	22 19002454	25.00	22 19004100	25.00	22 19005100	25.40	22 19101100	28.00
22 19102300	24.50	22 19102454	11.90	22 19104100	27.00	22 19105300	26.00	22 19201100	38.50	22 19251454	21.20
22 19202300	30.90	22 19204100	32.50	22 19205300	21.50	22 19301100	114.40	22 19301454	120.00	22 19302300	102.25
22 19304100	100.00	22 19305300	98.75	22 19401100	93.75	22 19401474	84.75	22 19402300	31.11	22 19404100	60.00
22 19405300	23.33	22 19407100	20.63	22 19408300	28.00	22 19501100	260.00	22 19502300	323.01	22 19502434	13.40
22 19601100	64.67	22 19602300	97.50	22 19602878	69.00	22 19604100	30.00	22 19605300	14.38	22 19607100	68.67
22 19608300	46.50	22 19701100	136.00	22 19702300	96.00	22 19702878	335.80	22 19704100	169.00	22 19705300	23.50
22 19707100	570.00	22 19708300	113.50	22 19801300	21.00	22 19801434	11.50	22 19802300	19.20	22 19802444	11.30
22 19901100	38.50	22 19901434	27.35	22 19902300	29.20	22 19902444	45.20	22 20001300	25.00	22 20002300	28.00
22 20101300	58.00	22 20102300	90.00	22 20104300	35.00	22 20105300	38.20	22 20107300	25.00	22 20108300	33.00
22 20204300	9.00	22 20205300	9.00	22 20301100	6.95	22 20302100	13.80	22 21001100	183.30	22 21002300	146.00
22 21101100	219.60	22 21102300	137.95	22 21103100	180.30	22 21104300	97.93	22 21105300	265.00	22 21106300	136.00
22 21301100	237.60	22 21302300	101.62	22 21304100	292.20	22 21305300	127.30	22 21307100	299.00	22 21308300	125.50
22 21401100	35.66	22 21402300	25.05	22 21501100	28.80	22 21502300	19.90	22 21601300	23.00	22 21602300	25.97
22 21701100	419.30	22 21702300	374.00	22 21704100	314.30	22 21705300	385.00	22 21801300	1990.00	22 21802300	1233.00
22 21804300	1550.00	22 21805300	1050.00	22 21901100	235.00	22 21902300	185.03	22 22001100	127.60	22 22002300	96.56
22 22101100	120.33	22 22102300	93.09	22 22103300	120.66	22 22104300	98.43	22 22301100	88.00	22 22302300	51.10
22 22401100	14.80	22 22402300	14.27	22 22501100	85.00	22 22502300	65.00	22 22601100	144.00	22 22602300	94.80
22 22701100	264.60	22 22702300	159.47	22 22704100	266.00	22 22705300	202.33	22 22707100	226.30	22 22708300	180.17
22 22801100	354.00	22 22802300	323.33	22 22901100	199.00	22 22902300	132.33	22 23001100	164.75	22 23002300	101.23
22 23005200	177.42	22 23004700	119.00	22 23201100	122.25	22 23202300	103.26	22 23301100	376.35	22 23302300	325.00
22 23401100	106.20	22 23402300	106.26	22 23501100	58.66	22 23502300	54.93	22 23504100	130.96	22 23505300	51.10
22 23601100	12.13	22 23602300	10.73	22 23604100	5.96	22 23605300	6.83	22 23607100	20.96	22 23604300	15.43
22 23701100	269.60	22 23702300	126.23	22 23801100	144.50	22 23802300	80.90	22 23901100	112.50	22 23902300	68.63
22 24001100	69.60	22 24002300	72.50	22 24101100	18.30	22 24102300	14.23	22 24201100	124.96	22 24202300	87.37
22 24301100	17.30	22 24302300	13.77	22 24401100	166.26	22 24402300	71.50	22 24404200	185.96	22 24405300	62.00
22 24501300	595.90	22 24502300	161.50	22 24504300	617.60	22 24505300	130.50	22 24601200	260.60	22 24601656	382.33
22 24602300	113.50	22 24602868	105.00	22 24604300	165.63	22 24605300	111.50	22 24701300	179.60	22 24702300	103.50
22 24704300	191.00	22 24705300	90.00	22 24801300	147.90	22 24802300	108.00	22 24803300	93.30	22 24804300	92.50
22 24901300	15.50	22 24902300	18.00	22 24904300	61.05	22 24905300	15.00	22 25001300	120.00	22 25002300	125.00
22 25101300	360.50	22 25102300	470.00	22 25201300	64.36	22 25202300	64.20	22 25204300	1.05	22 25205300	1.05
22 25301300	24.00	22 25302300	25.00	22 25304300	24.50	22 25305300	8.00	22 25401100	20.98	22 25402100	16.76
22 26201300	299.00	22 26202300	324.99	22 26202828	415.00	22 26301100	43.68	22 26301879	699.00	22 26302300	140.25
22 26302868	695.00	22 26304100	86.00	22 26305300	128.50	22 26307100	76.50	22 26308300	99.70	22 26401300	5399.00
22 26402300	2790.00	22 26402434	2789.00	22 26501300	6899.00	22 26502300	5249.00	22 26504300	5799.00	22 26505300	2430.00
22 26601300	6399.00	22 26602300	6350.00	22 26602454	6999.00	22 26604300	6999.00	22 26605300	3950.00	22 26701300	2199.00
22 26702300	2650.00	22 26704300	3868.00	22 26705300	1400.00	22 26801300	639.00	22 26802300	467.50	22 26804300	519.00
22 26805300	659.00	22 26901131	309.00	22 26901300	175.00	22 26902300	279.50	22 26902868	359.00	22 27001300	6850.00
22 27002300	2850.00	22 27101300	1660.00	22 27102300	1580.00	22 27201300	5970.00	22 27202300	6999.00	22 27301300	2795.00
22 27301838	6999.00	22 27302300	3475.00	22 27401300	1580.00	22 27401838	3299.90	22 27402300	3999.00	22 27402868	1720.00
22 27501300	1695.00	22 27502300	1660.00	22 27601300	159.00	22 27601868	577.50	22 27602300	139.00	22 27604300	85.00
22 27605300	99.90	22 27701100	269.00	22 27702300	269.00	22 27704100	85.00	22 27705300	339.00	22 27707100	290.00
22 27704300	140.00	22 27801300	15.60	22 27802300	35.00	22 27901300	55.00	22 27901858	129.00	22 27902300	120.00
22 27902868	99.90	22 27904300	65.00	22 27905300	95.00	22 28001100	89.90	22 28001858	329.00	22 28002300	123.60
22 28004100	139.00	22 28005300	75.00	22 28101100	7.00	22 28102300	9.50	22 28104100	149.00	22 28105300	21.80
22 28201300	1710.00	22 28202300	857.00	22 29001300	31.84	22 29002300	85.00	22 29004300	31.64	22 29005300	75.30
22 29007300	32.76	22 29008300	70.50	22 29101300	34.14	22 29102300	29.10	22 29104300	29.51	22 29105300	57.90
22 29107300	37.50	22 29108300	58.05	22 29201300	16.83	22 29202300	18.50	22 29204300	37.63	22 29205300	12.68
22 29301300	10.15	22 29303300	17.00	22 29304300	11.55	22 29305300	12.20	22 29401300	24.86	22 29402300	27.61
22 29404300	45.78	22 29405300	46.55	22 29501300	18.20	22 29502300	31.40	22 29504300	33.67	22 29505300	28.25
22 29601300	41.96	22 29602300	183.45	22 29603300	46.55	22 29604300	52.75	22 29801300	200.00	22 29802300	180.00
22 29803300	170.00	22 29804300	150.00	22 29901300	675.00	22 29902300	1895.00	22 30001300	150.00	22 30002300	150.00
22 30101300	1100.00	22 30102300	3850.00	22 30201300	90.00	22 30202300	50.00	22 30301300	510.00	22 30302300	595.00
22 30303100	950.00	22 30304100	780.00	22 30401300	8.50	22 30402100	25.90	22 30501300	25.83	22 30502300	171.00
22 30503300	47.00	22 30504300	97.20	22 30601300	29.75	22 30602300	36.70	22 30603300	31.50	22 30604300	20.20
22 30605300	47.86	22 30606300	31.32	22 30607300	72.80	22 30608300	80.80	22 31003300	865.88	22 31002300	380.61
22 31101300	762.50	22 31102300	452.10	22 31201300	762.86	22 31202300	95.63	22 31301300	804.76	22 31302300	732.40
22 31401300	253.53	22 31402300	270.15	22 31501300	251.12	22 31502300	165.67	22 31601300	78.00	22 31602300	61.90
22 31604300	44.00	22 31605300	85.00	22 31606300	44.00	22 31611300	91.00	22 31612300	95.00	22 31614300	82.50

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 31615300	65.00	22 31617300	98.50	22 31618300	122.00	22 31621300	68.00	22 31623300	35.00	22 31623380	72.00
22 31626300	75.00	22 31625300	108.00	22 31626300	56.00	22 31701300	14.50	22 31702000	15.98	22 31702353	15.90
22 31704300	15.50	22 31705300	10.50	22 31801300	2.50	22 31802300	2.50	22 31802353	7.98	22 31804300	16.50
22 31805300	16.26	22 31901300	4499.00	22 31902300	2776.00	22 31904300	3799.00	22 31905300	4498.50	22 31907300	3089.00
22 31908300	4375.00	22 32001300	6718.00	22 32002300	4800.00	22 32004300	4999.00	22 32005300	4300.00	22 32101300	969.00
22 32101454	599.00	22 32102300	1370.00	22 32104300	1299.00	22 32105300	1450.00	22 32201100	157.50	22 32202300	160.00
22 32204100	90.00	22 32205300	155.00	22 32301300	419.00	22 32302300	42.50	22 32401300	90.00	22 32402300	145.00
22 32402434	199.00	22 32501300	120.00	22 32502300	90.00	22 32504300	499.00	22 32505300	325.00	22 32601300	899.00
22 32602300	335.00	22 32701300	20.00	22 32702300	29.00	22 32707300	18.00	22 32708300	20.00	22 32801300	16.00
22 32802300	40.00	22 32804300	15.00	22 32805300	16.00	22 32901300	15.00	22 32902300	20.00	22 33101300	115.00
22 33102300	120.00	22 33104300	120.00	22 33105300	145.00	22 33201300	85.00	22 33202300	94.50	22 33301300	3.50
22 33302300	3.00	22 33304300	5.00	22 33305300	7.00	22 33401300	20.00	22 33403300	15.00	22 33404300	15.00
22 33405300	5.00	22 33501300	549.00	22 33501434	192.85	22 33502300	457.00	22 33601131	549.00	22 33601300	489.00
22 33602300	425.00	22 33602868	395.00	22 33701100	35.50	22 33702100	31.50	22 33702434	20.50	22 33801100	23.20
22 33802100	57.50	22 33901100	14.90	22 33902100	8.50	22 34001100	43.00	22 34002150	28.50	22 34101100	11.40
22 34102100	16.95	22 34103300	7.00	22 34104300	21.00	22 34105300	8.00	22 34201300	15.00	22 34202300	12.00
22 34203300	15.00	22 34301300	1495.00	22 34302300	2077.90	22 34401300	2.50	22 34402300	2.50	22 34404300	2.50
22 34405300	2.50	22 34601300	129.00	22 34602300	116.00	22 34604300	7.00	22 34605300	55.00	22 34701300	37.80
22 34702300	80.00	22 34704300	31.70	22 34705300	65.35	22 34901300	146500.00	22 34902300	190425.84	22 34903300	65095.50
22 34904300	107933.40	22 34905300	144271.71	22 34906300	168356.00	22 34907300	133065.00	22 34908300	205144.70	22 34909300	116064.45
22 35001300	1799.00	22 35002300	1200.00	22 35004300	1499.00	22 35005300	1250.00	22 35102300	4.42	22 35103300	6.97
22 35201300	26.42	22 35202300	19.03	22 35204300	21.14	22 35205300	23.26	22 35207300	54.00	22 35208300	69.00
22 35301300	7.00	22 35302300	8.00	22 35401300	644.00	22 35402300	105.00	22 35404300	197.50	22 35405300	157.50
22 35501300	178.63	22 35502300	137.00	22 35601300	448.99	22 35601858	660.60	22 35602300	830.00	22 35604300	684.27
22 35605300	554.97	22 35701300	844.51	22 35702300	470.00	22 35704300	534.11	22 35705300	536.00	22 36001300	164.73
22 36302300	703.83	22 36303300	549.93	22 36304300	703.83	22 36305300	549.93	22 36306300	703.83	22 36401090	1220.05
22 36402090	210.00	22 36404090	970.00	22 36405090	162.50	22 36407090	980.00	22 36409091	1051.00	22 36410090	223.70
22 36411091	1800.00	22 36412091	375.00	22 36413090	123.30	22 36414090	471.00	22 36415090	167.00	22 36416090	702.00
22 36417090	26.20	22 36418090	67.50	22 36419090	130.00	22 36509100	10.58	22 36509200	28.70	22 36509300	48.25
22 36509400	421.06	22 36601300	1.49	22 36602300	3.49	22 36604300	1.98	22 36605300	1.88	22 36607300	3.49
22 36608300	3.49	22 36701300	4.50	22 36702300	4.50	22 36801300	15.40	22 36802300	12.95	22 36804100	17.50
22 36805300	7.30	22 36901300	2.50	22 36902300	2.50	22 37001300	14.00	22 37002300	5.00	22 37101300	100.00
22 37102300	40.00	22 37103100	10.00	22 37104100	15.00	22 37601300	10189.12	22 37701300	386.00	22 37702300	195.00
22 37703100	57.50	22 37704100	60.00	22 37705209	57.50	22 37706200	57.50	22 37801300	3336.12	22 38001300	2000.00
22 38002300	2980.00	22 38101300	2416.51	22 38201300	302.72	22 38301300	7.45	22 38302300	3.71	22 38303300	7.45
22 38304300	3.71	22 38305300	7.45	22 38306300	3.71	22 38307400	7.45	22 38308300	3.71	22 38309300	7.45
22 38310300	7.45	22 38401300	28.10	22 38402300	18.80	22 38403300	28.10	22 38404300	18.80	22 38405300	46.12
23 00001212	30.00	23 00102313	11.70	23 00201111	6.85	23 00202112	6.85	23 00301313	4.00	23 00302313	4.00
23 00401313	4.51	23 00501111	21.20	23 00502111	20.94	23 00601111	7.50	23 00602111	6.40	23 00603111	42.72
23 00604111	19.70	23 00901111	13.95	23 00902113	26.17	23 00903113	22.71	23 00904111	21.50	23 01001111	27.88
23 01001136	31.93	23 01002111	26.88	23 01101111	13.08	23 01102111	13.08	23 01103111	14.29	23 01104111	14.29
23 01201313	0.01	23 01202312	0.01	23 01301311	0.02	23 01302312	0.02	23 01401111	25.71	23 01402111	40.00
23 01402136	43.89	23 01402313	74.00	23 01601111	13.75	23 01602111	12.25	23 01604131	12.50	23 01605131	11.50
23 01701111	8.50	23 01702113	9.30	23 01704131	8.00	23 01705131	9.30	23 01901115	38.40	23 01901222	26.25
23 01903111	35.30	23 01903126	48.76	23 01903113	27.00	23 01904111	26.25	23 01904131	52.50	23 01905121	49.81
23 02001111	48.90	23 02001222	45.18	23 02002313	42.90	23 02004121	43.90	23 02005223	44.50	23 02101111	41.65
23 02102311	89.23	23 02201111	23.90	23 02202212	22.00	23 02202331	20.73	23 02301111	34.90	23 02302111	42.90
23 02401111	14.90	23 02402311	14.70	23 02501111	12.68	23 02502211	17.65	23 02601111	38.90	23 02602111	38.00
23 02701111	40.65	23 02702213	40.00	23 02702321	39.50	23 02801111	43.00	23 02801222	44.90	23 02802111	44.00
23 02901111	56.90	23 02901222	56.90	23 02902111	53.75	23 03001111	17.90	23 03002212	17.75	23 03002321	17.23
23 03101111	31.90	23 03101222	37.00	23 03103311	32.50	23 03104121	23.80	23 03105331	26.75	23 03201111	79.80
23 03201136	80.06	23 03202111	53.26	23 03202222	67.50	23 03301111	59.65	23 03302111	48.80	23 03401111	37.50
23 03402111	29.87	23 03402226	30.50	23 03501111	56.50	23 03502111	44.50	23 03601111	49.90	23 03602211	44.55
23 03604131	31.50	23 03701111	91.00	23 03701126	55.15	23 03702111	58.00	23 03801111	35.50	23 03802111	34.00
23 03802333	30.00	23 03901111	40.15	23 03901222	36.50	23 03902111	35.25	23 04001111	15.40	23 04002211	87.00
23 04101211	54.18	23 04102211	119.00	23 04201211	22.98	23 04202211	32.25	23 04301111	57.40	23 04302211	197.50
23 04401111	139.90	23 04402211	136.75	23 04501111	11.30	23 04502211	9.98	23 04601211	18.35	23 04602111	16.24
23 04701111	42.87	23 04701126	34.21	23 04702111	39.37	23 04801111	66.00	23 04802311	28.57	23 04901111	5.80
23 04902126	5.87	23 04902322	5.80	23 04904231	5.80	23 04905322	5.80	23 04906211	6.90	23 04907221	6.80
23 05001312	4.50	23 05002313	4.50	23 05101111	57.78	23 05102111	56.01	23 05201111	75.33	23 05202111	92.63
23 05301111	15.85	23 05302112	15.39	23 05401113	23.17	23 05402111	22.80	23 05501111	51.11	23 05502113	53.33
23 05601113	29.11	23 05602322	28.75	23 05602111	31.11	23 05604121	31.00	23 05605131	32.09	23 05701121	75.20
23 05702111	64.20	23 05801111	60.00	23 05802111	59.75	23 05901111	54.50	23 05902113	62.50	23 06001111	59.40
23 06002111	61.50	23 06101111	29.33	23 06102111	26.67	23 06201312	15.38	23 06202313	35.50	23 06204122	27.00
23 06205322	35.50	23 06301111	10.00	23 06301121	11.95	23 06302111	12.85	23 06303126	10.80	23 06401111	14.70
23 06402111	11.20	23 06402126	9.16	23 06402222	10.15	23 06404141	10.00	23 06405121	11.20	23 06407131	13.30
23 06408151	11.20	23 06501111	13.50	23 06502111	13.65	23 06601111	14.40	23 06601222	14.00	23 06602211	15.08
23 06701111	26.67	23 06702111	26.90	23 06801111	8.22	23 06801222	4.23	23 06802211	4.10	23 06901111	8.90
23 06901222	7.65	23 06902211	9.35	23 07001111	4.68	23 07002211	5.45	23 07101111	6.78	23 07102211	7.75
23 07102222	8.13	23 07201111	8.48	23 07202211	10.11	23 07401111	16.33	23 07401222	16.05	23 07402211	18.77
23 07403111	17.85	23 07404231	18.77	23 07501111	5.25	23 07502211	6.97	23 07502222	4.75	23 07601111	15.55
23 07602211	15.58	23 07701111	7.80	23 07702211	7.28	23 07702222	7.50	23 07801111	27.48	23 07802211	24.00
23 07802222	24.13	23 08001111	11.96	23 08002211	11.55	23 08003222	9.75	23 08004131	8.97	23 08005221	6.33
23 08101111	23.25	23 08102215	25.50	23 08102222	22.37	23 08201111	27.43	23 08202211	26.75	23 08301111	6.52
23 08302211	5.43	23 08401111	16.90	23 08402211	16.58	23 08402222	15.00	23 08501111	5.38	23 08501223	5.75
23 08502211	7.50	23 08601111	21.71	23 08601126	20.19	23 08602111	16.75	23 08603111	17.18	23 08604222	17.44
23 08606211	15.73	23 08801111	10.50	23 08801222	10.25	23 08802211	9.88	23 08804121	12.55	23 08805231	9.88
23 08901111	8.85	23 08902211	6.55	23 08902222	8.63	23 09001111	8.48	23 09002211	9.70	23 09002222	8.75
23 09101111	6.57	23 09102222	4.50	23 09103211	5.97	23 09201111	7.90	23 09201222	7.50	23 09202211	7.26
23 09301111	4.75	23 09302211	4.20	23 09302222	4.78	23 09401111	14.90	23 09401222	11.00	23 09402213	13.20
23 09402223	11.00	23 09404131	14.90	23 09405223	10.68	23 09407141	10.50	23 09408241	14.58	23 09410151	11.45
23 09411251	12.50	23 09501111	17.60	23 09502213	16.20	23 09701111	194.50	23 09702313	97.75	23 09704121	103.80
23 09705321	65.55	23 09707131	195.00	23 09708331	52.75	23 09801111	5.30	23 09801222	4.88	23 09802211	4.92
23 09901111	4.93	23 09902211	6.63	23 09902222	5.93	23 10001111	7.75	23 10002211	9.50	23 10101111	7.25
23 10101222	3.60	23 10102211	9.84	23 10201111	6.95	23 10202211	5.91	23 10301111	11.25	23 10302211	8.43
23 10401111	9.55	23 10402211	17.15	23 10402222	9.50	23 10501111	11.44	23 10502111	11.06	23 10601111	15.91
23 10602111	13.41	23 10701111	17.93	23 10702111	15.76	23 10801111	35.71	23 10802111	23.23	23 10804121	32.00
23 10805121	34.00	23 10901111	8.00	23 10902111	6.55	23 10903111	7.58	23 10904112	5.85	23 11101111	49.45
23 11102116	33.39	23 11102321	38.90	23 11201115	34.31	23 11202111	159.00	23 11301111	176.50	23 11302111	184.75
23 11302126	181.75	23 11401111	35.09	23 11402111	34.17	23 11501111	41.40	23 11501126	96.63	23 11502111	48.25
23 11601111	253.57	23 11602111	160.51	23 11701111	27.90	23 11701222	27.50	23 11702111	32.00	23 11801111	34.19
23 11802111	22.38	23 11901111	48.29	23 11902111	41.32	23 12001111	4.95	23 12002311	4.40	23 12004321	3.20
23 12005121	3.60	23 12101111	68.22	23 12101126	50.00	23 12102111	75.22	23 12201111	50.31	23 12202111	57.15
23 12301111	44.50	23 12301126	30.09	23 12302111	29.27	23 12401111	30.73	23 12402111	28.14	23 12402126	42.44
23 12501111	35.88	23 12502111	36.71	23 12601111	46.00	23 12602111	87.61	23 12701111	60.00	23 12701126	15.50
23 12701323	87.14	23 12702111	76.92	23 12702126	49.31	23 12703111	42.90	23 12705333	135.37	23 12704111	49.52
23 12801111	38.50	23 12802111	37.17	23 12901313	45.00	23 12902313	49.00	23 13001313	81.50	23 13002313	98.00
23 13101313	110.00	23 13102313	130.00	23 13201113	6.48	23 13201321	9.86	23 13201333	5.00	23 13202116	7.32
23 13202332	7.32	23 13202333	5.25	23 13204142	3.60	23 13205342	7.32	23 13301111	66.42	23 13302111	14.90
23 13401113	14.34	23 13401126	15.88	23 13401333	12.68	23 13402111	12.23	23 13402222	12.31	23 13404131	13.17
23 13405141	12.23	23 13407151	15.26	23 13408141	17.25	23 13409141	17.15	23 13501111	59.34	23 13501126	68.00
23 13501136	96.67	23 13502111	91.20	23 13502323	129.32	23 13504131	78.12	23 13505141	63.95	23 13601111	71.42
23 13601323	73.94	23 13602111	72.23	23 13602126	81.91	23 13602136	141.41	23 13602343	89.00	23 13604151	65.25
23 13605131	98.65	23 13607141	96.57	23 13608141	69.67	23 13701111	52.00	23 13701323	68.68	23 13702111	62.67
23 13702126	92.00	23 13702136	62.39	23 13702343	77.23	23 13704151	61.33	23 13705331	52.00	23 13801111	66.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
23 13801126	46.48	23 13801136	51.14	23 13801343	87.84	23 13802111	49.84	23 13802323	59.88	23 13901111	58.62
23 13901323	105.00	23 13902111	56.28	23 13902126	34.28	23 13904131	42.00	23 13905131	51.59	23 14001112	3.50
23 14001126	9.00	23 14001333	9.00	23 14002112	3.50	23 14002323	9.00	23 14002333	9.00	23 14004342	9.00
23 14005142	9.00	23 14007152	9.00	23 14008152	9.00	23 14101111	5.70	23 14102211	7.77	23 14302311	66.56
23 14303311	66.38	23 14304121	78.00	23 14501111	7.42	23 14502311	10.47	23 14503321	7.34	23 14601111	10.22
23 14602211	14.65	23 14603321	14.65	23 14701312	12.25	23 14702111	9.88	23 14703321	12.12	23 14801111	6.30
23 14802111	3.84	23 14803121	3.07	23 14804121	3.81	23 15003111	27.78	23 15003321	115.00	23 15101312	15.00
23 15102313	68.00	23 15103323	86.50	23 15104123	12.50	23 16001313	27.50	23 16002313	20.75	23 16004323	28.00
23 16005323	14.50	23 16007333	29.00	23 16008333	14.25	23 16101313	10.80	23 16102313	13.00	23 16104323	14.00
23 16105323	12.75	23 16201313	14.00	23 16202313	12.50	23 16204323	28.00	23 16205323	13.00	23 16301213	48.90
23 16302323	85.75	23 16304323	71.50	23 16305323	54.25	23 16401313	766.54	23 17001111	19.33	23 17001126	14.50
23 17002111	13.29	23 17004121	16.90	23 17005133	17.58	23 17101113	28.00	23 17102111	13.95	23 17104121	12.50
23 17105121	12.75	23 17201111	6.57	23 17202111	5.60	23 17301111	84.44	23 17302111	70.28	23 17302126	31.74
23 17401111	44.90	23 17401222	21.00	23 17402111	47.00	23 17402222	28.50	23 17404131	28.50	23 17405131	44.00
23 17501111	2.95	23 17501124	2.00	23 17502111	10.88	23 17502126	1.62	23 17601111	10.15	23 17602111	7.80
23 17701312	0.50	23 17702312	0.90	23 17704322	0.50	23 17705122	0.90	23 17801111	44.90	23 17802111	83.85
23 18001111	3.90	23 18003111	4.00	23 18101319	562.68	23 18102312	564.36	23 18104323	562.68	23 18105323	612.14
23 18107333	562.68	23 18108333	578.46	23 18201313	36.00	23 18202313	36.00	23 18204323	36.00	23 18205323	36.00
23 18207333	40.00	23 18208333	17.00	23 19001111	13.75	23 19002111	29.66	23 19002126	11.62	23 19004131	28.67
23 19005126	36.33	23 19101111	8.30	23 19101126	10.75	23 19102311	6.80	23 19102126	5.29	23 19104331	6.60
23 19105131	14.25	23 19201111	26.50	23 19201126	64.23	23 19201136	36.00	23 19201348	293.00	23 19201353	35.70
23 19202111	31.90	23 19204121	53.50	23 19205161	51.00	23 19301111	107.00	23 19301126	75.00	23 19302111	76.80
23 19304321	93.60	23 19305131	103.50	23 19401151	172.97	23 19401326	44.44	23 19401336	60.26	23 19401343	29.50
23 19402111	77.00	23 19402323	20.95	23 19404131	81.25	23 19405151	83.75	23 19407161	29.16	23 19408141	41.56
23 19501111	16.91	23 19502111	21.75	23 19502126	17.44	23 19502136	28.33	23 19601111	56.50	23 19601328	152.30
23 19602113	83.00	23 19605126	145.00	23 19602136	147.00	23 19604141	21.50	23 19605133	98.10	23 19607141	69.60
23 19608153	99.00	23 19701111	86.90	23 19701326	542.50	23 19701336	564.51	23 19702113	167.00	23 19704121	138.80
23 19705143	120.00	23 19707151	78.00	23 19708133	118.50	23 19801111	17.70	23 19802111	19.50	23 19803126	16.25
23 19901111	35.95	23 19901126	43.50	23 19902111	35.50	23 20001313	30.00	23 20002313	30.00	23 20101313	120.90
23 20102313	120.00	23 20104323	55.00	23 20105323	98.00	23 20197311	50.00	23 20104333	60.00	23 20201313	29.50
23 20202313	63.00	23 20204323	36.50	23 20205323	38.50	23 20301111	8.10	23 20302311	7.55	23 20303321	6.42
23 20304321	11.93	23 21001111	238.67	23 21002111	210.66	23 21002126	269.01	23 21101111	219.00	23 21101126	890.56
23 21102111	221.33	23 21103111	286.90	23 21104111	196.33	23 21301111	219.00	23 21302111	191.66	23 21304123	263.50
23 21305121	184.31	23 21307133	249.00	23 21308131	176.33	23 21401111	37.90	23 21401126	148.00	23 21402111	36.00
23 21501111	26.23	23 21502111	33.50	23 21601513	23.30	23 21901126	85.00	23 21702111	22.50	23 21701111	1579.50
23 21702111	450.60	23 21704323	848.50	23 21705321	570.00	23 21801313	1197.00	23 21802311	1695.00	23 21804123	1164.66
23 21805323	1645.00	23 21901111	153.45	23 21902311	114.33	23 22001111	117.31	23 22002311	110.00	23 22101113	105.00
23 22102111	80.33	23 22105113	164.45	23 22104111	126.66	23 22105126	227.09	23 22301111	91.00	23 22302116	82.01
23 22302321	69.96	23 22401111	28.90	23 22402111	12.33	23 22501111	65.58	23 22502111	89.66	23 22601311	140.90
23 22602311	129.00	23 22701131	430.96	23 22702111	553.98	23 22704123	363.00	23 22705121	486.96	23 22707333	464.70
23 22708131	360.50	23 22801351	372.93	23 22802111	355.58	23 22901111	197.26	23 22901326	180.00	23 22902111	162.00
23 23001113	191.37	23 23002111	243.83	23 23003111	135.00	23 23003111	167.86	23 23005326	120.30	23 23201111	158.95
23 23202111	196.33	23 23301116	899.00	23 23301321	413.33	23 23302161	247.86	23 23401111	153.93	23 23402111	64.00
23 23501111	49.26	23 23502111	58.00	23 23504121	110.26	23 23506121	85.33	23 23601111	29.21	23 23602111	14.30
23 23603126	93.00	23 23604131	38.23	23 23605121	7.00	23 23607133	33.00	23 23608141	21.60	23 23701111	203.33
23 23702111	144.50	23 23702126	576.80	23 23802111	168.00	23 23802111	89.16	23 23901111	150.65	23 23902111	89.30
23 23902126	288.00	23 24001311	151.70	23 24002311	112.00	23 24101113	27.23	23 24102111	18.72	23 24201111	121.00
23 24202311	91.33	23 24301111	25.80	23 24302311	18.00	23 24401213	75.00	23 24402312	119.00	23 24404223	56.00
23 24405322	113.00	23 24501313	347.33	23 24501326	291.66	23 24502111	245.00	23 24502323	304.16	23 24503331	269.33
23 24504333	225.00	23 24505343	229.66	23 24506343	257.85	23 24601111	258.00	23 24601323	204.66	23 24602313	222.33
23 24604333	321.33	23 24603333	211.00	23 24624333	194.17	23 24605343	119.93	23 24606343	199.33	23 24701313	133.30
23 24701326	233.96	23 24702313	147.00	23 24703323	129.76	23 24704323	120.00	23 24801313	211.33	23 24802313	224.00
23 24901313	16.00	23 24902313	11.20	23 24903322	14.00	23 24905323	10.75	23 25001111	199.00	23 25002313	506.50
23 25003326	813.00	23 25101313	443.00	23 25102313	960.00	23 25103328	499.00	23 25102133	431.00	23 25102346	940.00
23 25201323	64.50	23 25202313	64.50	23 25204323	1.04	23 25205323	1.04	23 25301313	352.00	23 25302313	382.00
23 25304323	315.00	23 25305323	390.00	23 25401111	17.00	23 25402111	23.43	23 25403321	24.25	23 26201111	299.00
23 26201323	456.00	23 26202116	280.00	23 26202321	416.00	23 26202336	340.00	23 26301113	99.00	23 26301136	1289.00
23 26101336	929.00	23 26202311	266.00	23 26302323	423.00	23 26302333	198.00	23 26306141	154.90	23 26305343	173.50
23 26307151	189.90	23 26308353	482.00	23 26401318	3999.00	23 26401328	3750.00	23 26402313	4250.00	23 26501318	4250.00
23 26501328	11500.00	23 26502313	2955.00	23 26504328	4045.50	23 26505333	5430.00	23 26601318	4950.00	23 26602313	5755.00
23 26602326	3950.00	23 26604338	4850.00	23 26605323	6325.00	23 26701318	2250.00	23 26702313	4045.00	23 26702328	4683.50
23 26704338	2975.00	23 26705323	4007.50	23 26801116	579.90	23 26801326	409.73	23 26801328	535.00	23 26802313	442.50
23 26802323	685.00	23 26804138	420.00	23 26805343	495.00	23 26901318	310.00	23 26901321	277.50	23 26902313	350.00
23 26902326	471.00	23 26902338	399.00	23 27001318	5200.00	23 27002313	6035.00	23 27101318	2298.00	23 27102313	3400.00
23 27201318	5399.00	23 27202313	6635.00	23 27301318	6990.00	23 27302113	6350.00	23 27302323	5795.00	23 27401318	3550.00
23 27402313	4265.00	23 27501313	5625.00	23 27502313	5290.00	23 27601111	355.50	23 27602111	288.00	23 27602326	580.00
23 27604131	196.00	23 27605121	269.50	23 27701111	180.00	23 27701323	150.30	23 27701336	85.00	23 27703111	98.00
23 27702328	452.00	23 27704131	250.00	23 27705141	120.00	23 27707151	310.50	23 27708141	278.00	23 27801311	110.00
23 27801323	90.00	23 27801338	88.00	23 27802311	127.00	23 27901111	76.00	23 27901336	73.50	23 27901338	129.00
23 27902111	90.00	23 27902323	85.00	23 27902336	30.00	23 27904141	86.00	23 27905343	90.00	23 28001113	190.00
23 28001328	329.90	23 28001333	153.00	23 28001346	279.01	23 28002111	210.00	23 28002323	100.00	23 28004123	190.00
23 28105151	205.00	23 28101111	.3.70	23 28102311	6.50	23 28102323	24.50	23 28104131	270.00	23 28105321	130.00
23 28201313	1039.00	23 28203314	995.00	23 29001313	54.90	23 29002313	23.50	23 29004323	75.30	23 29005323	38.00
23 29007333	45.50	23 29008333	45.00	23 29101313	38.15	23 29102313	89.50	23 29104321	32.00	23 29105323	78.00
23 29107313	72.00	23 29108333	90.00	23 29201323	17.53	23 29202313	18.00	23 29203323	32.50	23 29204323	15.00
23 29205333	21.00	23 29206333	47.00	23 29301319	35.00	23 29302313	82.15	23 29303323	17.18	23 29304323	21.89
23 29305333	17.50	23 29401313	39.00	23 29402313	47.65	23 29403323	31.80	23 29404323	47.42	23 29405333	20.90
23 29501313	33.50	23 29502313	33.00	23 29503323	29.00	23 29504323	34.25	23 29505333	37.50	23 29506333	9.20
23 29601313	26.90	23 29602313	44.45	23 29603323	28.00	23 29604323	64.00	23 29605333	37.00	23 29606333	28.00
23 29801313	140.00	23 29802313	185.00	23 29901313	450.00	23 29902313	300.00	23 30001313	650.00	23 30002313	620.00
23 30101313	4800.00	23 30102313	9300.00	23 30201313	60.00	23 30202313	60.00	23 30301313	445.00	23 30302313	490.00
23 30303323	500.00	23 30304323	420.00	23 30401313	15.10	23 30402311	17.28	23 30405331	11.90	23 30404321	12.35
23 30501313	196.50	23 30502313	67.60	23 30503323	66.00	23 30504323	34.50	23 30601313	39.58	23 30602313	44.20
23 30603323	45.00	23 30604323	43.50	23 30605333	26.65	23 30606333	94.97	23 30607343	107.50	23 30608343	84.43
23 31001313	633.54	23 31002313	319.68	23 31101313	617.33	23 31102313	940.62	23 31201313	787.71	23 31202313	946.38
23 31301313	602.42	23 31302313	406.64	23 31401313	175.66	23 31402313	175.66	23 31501313	267.91	23 31502313	177.61
23 31601313	55.00	23 31602313	85.00	23 31603323	50.00	23 31604323	47.00	23 31605333	50.00	23 31606333	75.00
23 31611343	57.50	23 31612343	71.00	23 31613353	65.00	23 31614353	72.50	23 31615363	65.00	23 31616363	87.50
23 31621373	141.00	23 31622373	70.00	23 31623383	85.00	23 31624383	72.00	23 31625393	485.00	23 31626393	72.00
23 31701111	19.90	23 31701323	9.10	23 31701336	129.90	23 31702313	12.90	23 31702323	27.25	23 31702333	12.50
23 31704141	12.50	23 31705343	8.20	23 31801311	6.00	23 31801323	1.80	23 31801333	2.20	23 31801346	78.99
23 31802313	2.37	23 31802323	2.20	23 31802336	76.64	23 31804141	3.50	23 31805353	2.70	23 31901318	3690.00
23 31902313	2950.00	23 31902326	3502.54	23 31902336	2950.00	23 31904348	4800.00	23 31905323	2899.00	23 31907338	4329.00
23 31908353	2960.00	23 32001111	3900.00	23 32001328	6689.00	23 32002113	3960.00	23 32002323	4610.00	23 32002336	5420.00
23 32002348	4370.00	23 32004358	5999.90	23 32005333	4440.00	23 32101318	1319.00	23 32101326	2300.00	23 32101336	750.00
23 32102111	1892.00	23 32102323	2100.00	23 32104336	1589.00	23 32105343	3130.00	23 32201111	95.50	23 32201131	140.00
23 32201338	165.00	23 32201346	69.90	23 32202311	85.00	23 32202326	279.01	23 32204131	141.00	23 32205351	85.00
23 32301313	110.00	23 32301323	37.50	23 32302313	42.00	23 32302328	40.00	23 32303333	34.00	23 32302343	45.00
23 32401111	85.50	23 32401126	285.00	23 32401333	240.00	23 32402311	266.00	23 32402328	448.00	23 32402333	410.99
23 32501111	129.00	23 32501323	129.00	23 32501336	125.90	23 32601346	260.00	23 32602313	127.00	23 32602321	130.00
23 32504131	349.00	23 32505351	530.00	23 32601313	300.00	23 32602313	981.00	23 32602323	1568.00	23 32701313	25.00
23 32702313	25.00	23 32704323	22.00	23 32705323	22.90	23 32707333	22.00	23 32708333	22.00	23 32801313	47.00
23 32802313	27.00	23 33804323	30.00	23 32805333	27.00	23 32901313	25.00	23 32902313	35.00	23 33101313	160.00
23 33102321	250.00	23 33104323	18.00	23 33105323	225.00	23 33201313	30.00	23 33202311	21.25	23 33301313	3.00
23 33302114	4.00	23 33304323	4.00	23 33305323	8.80	23 33401313	15.00	23 33402313	20.00	23 33403323	5.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
23 33404323	13.00	23 33405333	10.00	23 33406333	5.00	23 33501111	389.00	23 33502311	586.00	23 33601111	249.80
23 33602111	389.00	23 33603321	478.00	23 33701111	8.62	23 33702311	9.20	23 33801111	26.50	23 33802311	99.50
23 33803321	173.50	23 33901111	8.10	23 33902111	49.90	23 33903321	8.20	23 34002111	93.84	23 34003311	12.50
23 34101113	67.50	23 34102313	16.55	23 34103323	17.99	23 34201313	14.50	23 34202313	17.50	23 34301313	2254.74
23 34302313	3488.33	23 34303323	1720.00	23 34401313	2.25	23 34402313	2.30	23 34404323	2.50	23 34405323	2.50
23 34601113	70.00	23 34602313	335.00	23 34603323	160.00	23 34603323	260.00	23 34701313	35.65	23 34702313	122.75
23 34704323	25.40	23 34705323	19.90	23 34901313	240501.00	23 34902313	159500.00	23 34903323	154560.00	23 34904323	125000.00
23 34905333	68623.00	23 34906133	146000.00	23 35001111	1255.00	23 35001328	1329.00	23 35001336	1195.00	23 35001346	1285.00
23 35003111	900.00	23 35002323	1360.00	23 35002336	1398.00	23 35002346	1420.00	23 35004358	1670.00	23 35005353	1350.00
23 35101313	4.42	23 35102313	4.87	23 35201313	28.00	23 35202111	20.00	23 35202323	20.00	23 35202336	17.44
23 35204343	24.00	23 35205323	20.00	23 35207333	57.78	23 35208353	73.33	23 35301313	3.50	23 35302313	3.50
23 35401313	530.05	23 35402313	545.00	23 35404323	295.00	23 35405323	460.00	23 35501313	369.00	23 35502313	76.70
23 35601313	749.00	23 35602313	1049.00	23 35604323	899.90	23 35605323	1038.00	23 35701313	394.43	23 35701326	441.50
23 35702313	480.00	23 35704323	490.26	23 35705333	480.00	23 36001313	171.27	23 36301313	890.92	23 36302313	498.89
23 36303323	890.92	23 36304323	898.89	23 36305333	890.92	23 36306333	898.89	23 36401090	1630.00	23 36402090	215.70
23 36404090	2100.00	23 36405090	307.14	23 36406090	215.78	23 36407090	1400.00	23 36409091	1658.00	23 36410090	587.00
23 36411091	1560.00	23 36412091	675.00	23 36413090	81.10	23 36414090	653.00	23 36415090	222.50	23 36416090	479.50
23 36417090	17.50	23 36418090	83.85	23 36419090	40.00	23 36509100	9.34	23 36609200	27.68	23 36509300	68.30
23 36509400	454.95	23 36602313	3.46	23 36605313	3.46	23 36608325	1.87	23 36701313	2.95	23 36702313	2.80
23 36801111	18.20	23 36802312	108.33	23 36804121	21.95	23 36805122	34.80	23 36901313	2.20	23 36902313	2.20
23 36903323	2.50	23 36904323	2.50	23 37001313	59.00	23 37002313	55.00	23 37101313	3.00	23 37102313	65.00
23 37103333	10.00	23 37104313	10.00	23 37105313	15.00	23 37601313	10348.48	23 37701313	180.00	23 37702313	300.00
23 37703313	27.00	23 37704313	6.70	23 37705321	41.80	23 37706323	6.70	23 37801313	3329.50	23 38001313	6700.00
23 38002313	8170.00	23 38101313	2364.17	23 38201313	207.32	23 38301313	7.45	23 38302313	3.71	23 38303323	7.45
23 38304323	3.71	23 38305333	7.45	23 38306333	3.71	23 38307343	7.45	23 38308343	3.71	23 38309353	7.45
23 38310353	7.45	23 38401313	28.10	23 38402313	18.80	23 38403323	28.10	23 38404322	18.80	23 38405333	31.92
24 00101300	18.87	24 00102300	12.40	24 00201100	4.60	24 00202100	4.00	24 00301200	5.00	24 00302300	5.00
24 00401300	4.97	24 00502100	20.00	24 00601100	4.58	24 00602100	7.60	24 00603422	6.50	24 00603123	10.75
24 00604132	26.80	24 00901100	20.63	24 00902100	13.58	24 00903122	21.01	24 00904122	25.25	24 01001100	24.38
24 01002100	28.00	24 01002622	42.00	24 01101100	13.23	24 01102100	18.38	24 01102622	13.97	24 01103122	33.71
24 01104132	21.86	24 01201300	11.89	24 01202300	14.97	24 01301300	15.89	24 01302100	24.81	24 01401100	37.08
24 01401722	45.00	24 01402100	39.28	24 01601100	19.00	24 01602100	45.25	24 01602222	23.81	24 01603333	22.50
24 01604100	17.00	24 01605100	22.50	24 01701100	8.75	24 01701222	7.50	24 01701332	9.50	24 01701742	10.40
24 01702100	10.73	24 01702622	10.00	24 01704100	8.60	24 01705100	13.53	24 01901100	47.14	24 01901622	24.24
24 01902100	48.00	24 01902622	32.00	24 01904100	63.67	24 01905100	38.43	24 01906142	25.00	24 01907142	30.00
24 02001100	45.50	24 02001222	51.00	24 02002100	51.00	24 02003222	55.00	24 02004100	39.58	24 02005100	55.00
24 02101100	56.90	24 02102100	49.00	24 02201100	30.45	24 02201322	29.68	24 02202100	38.00	24 02202222	59.00
24 02301100	44.60	24 02301322	38.50	24 02302100	49.00	24 02302222	11.20	24 02401100	13.50	24 02402100	13.00
24 02403222	16.00	24 02501100	11.90	24 02502100	15.00	24 02502222	17.00	24 02601100	18.90	24 02602100	44.00
24 02701100	39.90	24 02701222	38.00	24 02702100	53.50	24 02801100	29.45	24 02802100	44.00	24 02901100	49.90
24 02902100	45.00	24 03001100	18.25	24 03001222	17.00	24 03002100	26.00	24 03101100	12.64	24 03101222	15.50
24 03102100	34.00	24 03102322	31.00	24 03104100	32.00	24 03106100	24.00	24 03201100	93.38	24 03201222	43.00
24 03301322	46.75	24 03302100	93.00	24 03303922	75.00	24 03381100	52.25	24 03301422	24.00	24 03302100	72.50
24 03401100	89.89	24 03401622	21.00	24 03402100	36.25	24 03501100	93.38	24 03503100	45.00	24 03601100	445.00
24 03602100	62.50	24 03602422	224.00	24 03604100	179.00	24 03605100	233.00	24 03701100	155.00	24 03702100	94.75
24 03801100	31.50	24 03802100	38.00	24 03901100	36.50	24 03902100	39.00	24 04001100	15.90	24 04002100	19.00
24 04101100	45.90	24 04102100	33.00	24 04201100	23.00	24 04202100	19.00	24 04301100	38.50	24 04302100	35.00
24 04401100	130.00	24 04402100	95.00	24 04501300	56.13	24 04502300	50.00	24 04601100	15.53	24 04602100	18.47
24 04701100	35.35	24 04701722	39.37	24 04702100	35.33	24 04702622	44.71	24 04801100	91.50	24 04802100	128.57
24 04901100	7.40	24 04901322	6.30	24 04903100	8.61	24 04904100	7.40	24 04905300	6.87	24 05001300	7.00
24 05002300	7.00	24 05101100	61.11	24 05101622	42.37	24 05101722	58.47	24 05102300	65.55	24 05201100	73.79
24 05202100	84.25	24 05301100	16.59	24 05302100	18.17	24 05401100	23.17	24 05402300	24.20	24 05501100	35.33
24 05502100	42.22	24 05601100	24.00	24 05601622	20.80	24 05602100	47.08	24 05603222	68.00	24 05604100	28.50
24 05605100	31.60	24 05701100	56.13	24 05701722	33.11	24 05702100	53.08	24 05702222	63.00	24 05801100	63.50
24 05801622	45.75	24 05802100	69.00	24 05901100	53.25	24 05902100	65.00	24 06001100	45.75	24 06002100	63.00
24 06002622	66.00	24 06101100	28.47	24 06102100	27.15	24 06201100	14.13	24 06202100	31.00	24 06204300	27.00
24 06205300	41.00	24 06301100	12.50	24 06301222	10.50	24 06302100	12.90	24 06401100	27.53	24 06401322	19.00
24 06401632	18.90	24 06401742	26.00	24 06402100	18.90	24 06402422	11.60	24 06404100	18.00	24 06405100	13.97
24 06407100	15.90	24 06408100	34.00	24 06501100	9.35	24 06502100	17.00	24 06502422	14.00	24 06601100	10.00
24 06601622	12.50	24 06602100	15.22	24 06701100	32.22	24 06702100	34.31	24 06801100	6.85	24 06802100	7.19
24 06802232	7.80	24 06802412	7.00	24 06901100	10.75	24 06901223	5.60	24 06901332	5.00	24 06902100	6.58
24 07001100	7.38	24 07002100	7.50	24 07101100	8.90	24 07101322	10.10	24 07102100	6.45	24 07102222	7.48
24 07201100	10.57	24 07202100	14.75	24 07202222	18.50	24 07401100	12.90	24 07401222	12.50	24 07402100	9.03
24 07403132	13.13	24 07404122	18.75	24 07501100	10.13	24 07501222	8.00	24 07502100	8.20	24 07601100	12.80
24 07601222	10.50	24 07602100	11.05	24 07701100	8.43	24 07702700	7.80	24 07703222	7.00	24 07801100	21.88
24 07801322	11.50	24 07802100	14.00	24 08001100	14.95	24 08002100	10.00	24 08004100	16.98	24 08005100	23.00
24 08101100	24.82	24 08102100	21.00	24 08201100	21.00	24 08302100	26.00	24 08303222	30.00	24 08301100	5.90
24 08302100	6.20	24 08302222	4.88	24 08401100	14.00	24 08402100	16.80	24 08403222	19.00	24 08501100	7.13
24 08501222	7.00	24 08502100	7.18	24 08503222	8.10	24 08601100	22.91	24 08602100	21.50	24 08603122	19.14
24 08604122	18.41	24 08801100	8.43	24 08801222	7.00	24 08802100	7.00	24 08901100	20.72	24 08901222	17.00
24 08902100	9.67	24 08903222	10.30	24 09001100	15.03	24 09001222	14.00	24 09002100	19.06	24 09101100	13.13
24 09103100	20.50	24 09102222	21.00	24 09201100	19.90	24 09201223	52.00	24 09202100	28.06	24 09301100	12.95
24 09303100	6.38	24 09302222	7.33	24 09401100	12.70	24 09401422	11.00	24 09402100	11.40	24 09410100	12.53
24 09411100	13.00	24 09501100	8.33	24 09502100	28.50	24 09502222	15.00	24 09701100	50.13	24 09701222	52.00
24 09702100	35.00	24 09704100	47.83	24 09705100	55.00	24 09707100	75.00	24 09708100	50.00	24 09801100	7.13
24 09802100	5.45	24 09802222	5.20	24 09802432	5.27	24 09901100	5.98	24 09901222	8.50	24 09902100	8.75
24 10001100	13.27	24 10001222	9.50	24 10002100	9.26	24 10101100	5.10	24 10101222	6.00	24 10102100	9.75
24 10201100	4.98	24 10201422	4.00	24 10202100	2.20	24 10202222	3.88	24 10301100	12.50	24 10302100	7.00
24 10302222	7.00	24 10401100	13.03	24 10402100	10.00	24 10501100	19.05	24 10501622	5.80	24 10502100	19.05
24 10502622	8.89	24 10502632	15.41	24 10502742	25.45	24 10601100	18.50	24 10602100	16.32	24 10701100	14.83
24 10702100	13.62	24 10702422	21.88	24 10801100	14.20	24 10801622	18.30	24 10802100	41.62	24 10802722	50.00
24 10804100	32.26	24 10805100	54.10	24 10901100	7.71	24 10901422	6.80	24 10902100	9.85	24 10902222	9.20
24 10902332	10.00	24 11101100	26.47	24 11102100	65.00	24 11201100	77.90	24 11202100	84.50	24 11301100	162.50
24 11301622	165.70	24 11302100	250.00	24 11302622	328.67	24 11401100	33.33	24 11402100	35.19	24 11501100	47.68
24 11502100	37.50	24 11601100	368.00	24 11602100	145.71	24 11701100	26.50	24 11702100	11.00	24 11702222	23.00
24 11801100	30.22	24 11802100	22.18	24 11901100	43.32	24 11901422	33.77	24 11902432	19.83	24 11902100	41.50
24 12001100	4.15	24 12002100	5.65	24 12002432	4.43	24 12004100	5.19	24 12005100	6.40	24 12101100	56.67
24 12101622	82.00	24 12102100	73.33	24 12201100	45.33	24 12202100	48.44	24 12301100	58.33	24 12302100	66.67
24 12401100	38.00	24 12402100	33.16	24 12501100	34.12	24 12502100	35.29	24 12601100	80.00	24 12602100	55.19
24 12701100	71.43	24 12702100	78.57	24 12702432	52.50	24 12702632	25.26	24 12702742	120.00	24 12703122	70.51
24 12704152	92.40	24 12801100	34.96	24 12801422	24.99	24 12802100	48.67	24 12802322	57.52	24 12802732	53.10
24 12804100	32.35	24 12805100	52.94	24 13901300	36.88	24 12903200	50.00	24 13001300	191.75	24 13002300	210.00
24 13101300	180.00	24 13102300	210.00	24 13201100	15.00	24 13201322	7.30	24 13201732	8.65	24 13202100	6.50
24 13202322	14.00	24 13202632	9.84	24 13202742	13.00	24 13204100	12.42	24 13205100	11.27	24 13304100	6.97
24 13207100	6.00	24 13301100	14.30	24 13301622	7.70	24 13302100	11.42	24 13302722	28.60	24 13401100	14.77
24 13401322	12.94	24 13401632	17.38	24 13401642	14.79	24 13401752	9.04	24 13402100	16.18	24 13402322	18.92
24 13402732	25.32	24 13404100	14.15	24 13405100	15.38	24 13407100	15.59	24 13408100	16.18	24 13501100	61.31
24 13501422	53.91	24 13501732	59.20	24 13502100	169.66	24 13502322	69.77	24 13502632	122.66	24 13504100	68.50
24 13505100	115.76	24 13601100	70.21	24 13601322	57.45	24 13601632	110.00	24 13602100	115.73	24 13602422	59.00
24 13602732	251.43	24 13604100	57.00	24 13605100	70.66	24 13607100	57.00	24 13608100	77.00	24 13701100	63.33
24 13702100	92.00	24 13702422	66.67	24 13702732	170.66	24 13704100	50.47	24 13705100	56.67	24 13801100	130.66
24 13801322	39.00	24 13802100	76.00	24 13802722	124.78	24 13901100	54.00	24 13901632	90.95	24 13901732	98.72
24 13903100	72.86	24 13902322	59.90	24 13904100	48.00	24 13905100	93.00	24 14001100	5.60	24 14001322	11.50
24 14001732	7.00	24 14002100	7.50	24 14002722	10.50	24 14004100	7.50	24 14005100	8.00	24 14007100	8.00
24 14008100	10.50	24 14101100	7.50	24 14102100	10.00	24 14102222	12.50	24 14301100	60.50	24 14302100	154.67

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
24 14305100	61.67	24 14501100	17.50	24 14503100	21.50	24 14502222	30.00	24 14503100	18.50	24 14601100	13.50
24 14602100	13.00	24 14602222	13.00	24 14604100	12.00	24 14701100	14.90	24 14701222	12.50	24 14702100	8.50
24 14703300	12.50	24 14801100	6.00	24 14801222	4.50	24 14803333	2.00	24 14803100	2.50	24 14804100	2.00
24 14805100	1.80	24 15001100	72.73	24 15001422	55.00	24 15002100	103.77	24 15003100	247.50	24 15004100	25.00
24 15101100	14.50	24 15102300	95.00	24 15134300	32.00	24 15106300	7.00	24 16001100	38.50	24 16002300	30.00
24 16004300	25.00	24 16005300	25.00	24 16007300	36.00	24 16008300	27.00	24 16101100	29.00	24 16101622	58.50
24 16102100	25.00	24 16104300	24.00	24 16105300	25.00	24 16201300	18.00	24 16202300	25.00	24 16204300	18.00
24 16205300	25.00	24 16301300	42.00	24 16302300	90.00	24 16304300	62.00	24 16305300	92.00	24 16401300	610.64
24 17002100	16.00	24 17002322	15.00	24 17002632	8.38	24 17004100	10.00	24 17005100	16.20	24 17101100	20.75
24 17101322	14.28	24 17101432	13.25	24 17102300	20.50	24 17102422	18.75	24 17104100	11.67	24 17105100	13.81
24 17201100	15.50	24 17201422	4.25	24 17202100	7.50	24 17301100	200.00	24 17302100	125.13	24 17401100	29.50
24 17401222	27.30	24 17402100	44.70	24 17402622	39.00	24 17404300	33.90	24 17409100	89.00	24 17501100	4.30
24 17501622	3.38	24 17502100	4.35	24 17502622	4.77	24 17601100	16.65	24 17602100	14.50	24 17701200	0.75
24 17702100	2.40	24 17702322	2.00	24 17704300	0.90	24 17705200	2.00	24 17801100	48.90	24 17801622	95.10
24 17802300	64.00	24 17802622	75.00	24 18001300	9.60	24 18002100	4.80	24 18002422	3.00	24 18101300	485.00
24 18102300	469.00	24 18201300	48.00	24 18202300	60.00	24 18204300	48.00	24 18205300	54.00	24 182CT300	73.00
24 18208300	28.00	24 19001100	39.00	24 19001622	49.81	24 19002100	34.67	24 19002422	33.50	24 19004100	38.00
24 19005100	13.33	24 19101300	11.00	24 19101622	26.00	24 19102100	10.50	24 19102822	438.00	24 19104300	10.50
24 19105100	15.00	24 19201300	217.50	24 19202300	75.00	24 19202322	56.00	24 19204300	217.00	24 19205300	50.00
24 19301100	75.40	24 19301322	110.00	24 19301832	101.50	24 19302100	122.67	24 19302622	98.34	24 19304100	103.00
24 19305100	140.00	24 19401100	45.00	24 19401822	52.00	24 19402300	71.27	24 19402322	112.50	24 19402832	144.45
24 19404100	24.80	24 19405300	70.00	24 19407100	162.42	24 19408300	67.24	24 19501300	25.00	24 19502300	45.00
24 19601300	36.50	24 19601322	51.00	24 19602300	59.00	24 19602622	72.00	24 19604300	55.50	24 19605300	17.00
24 19702100	480.00	24 19702322	219.00	24 19702632	522.00	24 19704300	340.00	24 19705300	527.00	24 19707300	280.00
24 19708300	510.00	24 19801100	16.00	24 19801422	15.50	24 19802100	17.40	24 19802622	14.50	24 19901100	36.00
24 19951422	35.00	24 19902100	45.00	24 20001300	92.50	24 20002300	80.00	24 20101300	285.00	24 20102300	250.00
24 20104300	92.50	24 20105300	80.00	24 20107300	80.00	24 20108300	75.00	24 20201100	32.50	24 20202300	36.00
24 20204300	23.50	24 20305300	25.00	24 20301100	14.90	24 20302100	10.20	24 20302422	8.50	24 20303100	7.00
24 20304100	15.00	24 21001300	422.50	24 21002300	320.00	24 21101300	357.00	24 21102300	326.66	24 21103322	320.36
24 21104322	345.00	24 21301300	315.00	24 21302300	291.66	24 21304300	240.00	24 21305300	259.00	24 21307300	243.17
24 21308300	248.33	24 21401300	60.00	24 21402300	65.66	24 21501300	39.01	24 21502300	38.22	24 21601300	52.25
24 21602300	55.33	24 21701300	600.00	24 21702300	1380.00	24 21704300	610.00	24 21705300	520.00	24 21801300	881.25
24 21802300	2058.33	24 21804300	849.39	24 21805300	819.00	24 21901300	107.26	24 21902300	117.00	24 22001300	248.34
24 22002300	138.00	24 22101300	144.71	24 22102300	111.50	24 22103322	111.00	24 22104322	136.00	24 22201300	80.00
24 22302300	75.00	24 22401300	18.00	24 22402300	18.00	24 22501300	69.00	24 22502300	89.00	24 22601300	189.64
24 22802300	240.00	24 22701300	314.02	24 22702300	435.33	24 22704300	328.09	24 22705300	312.00	24 22707300	418.22
24 22708300	359.00	24 22801300	332.50	24 22802300	404.33	24 22901300	335.00	24 22902300	384.66	24 23001300	203.00
24 23002300	307.00	24 23003322	156.00	24 23004322	209.33	24 23201300	249.70	24 23202300	154.87	24 23301300	550.00
24 23302300	561.39	24 23401300	174.00	24 23402300	255.00	24 23501300	51.00	24 23502300	126.66	24 23504300	52.47
24 23505300	163.33	24 23601300	15.33	24 23602300	47.66	24 23604300	14.66	24 23605300	41.00	24 23607300	13.50
24 23608300	18.33	24 23701300	115.00	24 23702300	197.00	24 23801300	95.00	24 23802300	97.00	24 23901300	80.00
24 23902300	95.00	24 24001100	205.00	24 24002300	272.50	24 24101300	21.11	24 24102300	17.00	24 24201300	92.00
24 24202300	105.00	24 24301300	14.00	24 24302300	20.50	24 24401300	135.00	24 24402300	162.30	24 24404300	130.00
24 24405300	152.66	24 24501300	200.00	24 24502822	637.49	24 24503300	201.33	24 24504300	150.00	24 24505300	181.17
24 24601300	185.00	24 24602300	135.00	24 24602822	266.00	24 24604300	165.00	24 24605300	239.00	24 24701300	150.00
24 24701822	220.00	24 24702300	125.00	24 24704300	185.00	24 24705300	117.50	24 24801300	320.00	24 24802300	237.33
24 24802822	624.00	24 24901300	38.00	24 24902300	45.00	24 24904300	30.00	24 24905300	38.00	24 25001300	79.66
24 25001822	128.00	24 25002300	136.50	24 25002322	733.00	24 25101300	545.00	24 25102300	769.00	24 25102822	1685.00
24 25201300	59.53	24 25202300	64.27	24 25204300	1.06	24 25205300	1.06	24 25301300	220.00	24 25302300	346.00
24 25304300	920.00	24 25305300	529.00	24 25401300	12.60	24 25402300	33.43	24 25403300	13.50	24 26201300	235.00
24 26201422	350.00	24 26202111	237.00	24 26302300	589.00	24 26303100	152.50	24 26308100	172.00	24 26304150	73.95
24 26305100	144.00	24 26307100	90.00	24 26308100	163.00	24 26431300	2550.00	24 26401322	2650.00	24 26402300	2519.00
24 26501300	3650.00	24 26502300	6475.00	24 26502322	7857.00	24 26504300	5950.00	24 26505300	6397.00	24 26601300	4325.00
24 26602306	4619.00	24 26602322	4723.00	24 26604300	5800.00	24 26605300	8729.00	24 26701300	2380.00	24 26702300	2472.50
24 26704300	2500.00	24 26705300	3065.00	24 26801111	345.00	24 26801300	278.00	24 26801322	279.00	24 26802300	447.00
24 26804306	400.00	24 26805300	479.00	24 26901300	308.00	24 26901322	612.00	24 26902111	319.00	24 26902300	479.00
24 27001300	7890.00	24 27002300	5988.00	24 27002322	8140.00	24 27101300	2580.00	24 27101322	3150.00	24 27102300	2110.00
24 27201300	8500.00	24 27202300	13890.00	24 27202322	16147.50	24 27301300	6950.00	24 27302300	6800.00	24 27302322	11757.00
24 27401300	1962.50	24 27401322	4880.00	24 27402300	5749.00	24 27501300	2380.00	24 27502300	5275.00	24 27601111	275.00
24 27601300	230.00	24 27602300	435.00	24 27602622	697.00	24 27604300	270.00	24 27606300	356.00	24 27701300	209.00
24 27701622	238.00	24 27702111	289.00	24 27702300	270.00	24 27704300	135.00	24 27705300	359.00	24 27707300	189.00
24 27708300	189.00	24 27801300	115.00	24 27801322	375.00	24 27802300	61.00	24 27901300	75.00	24 27902300	99.00
24 27904300	99.00	24 27905300	125.50	24 28001300	159.00	24 28002300	315.00	24 28004300	172.00	24 28005300	265.00
24 28101111	8.39	24 28101300	8.90	24 28102300	10.00	24 28104300	166.00	24 28105300	358.00	24 28201300	1930.00
24 28202300	2510.00	24 29001300	40.00	24 29002300	20.00	24 29004300	49.00	24 29005300	41.00	24 29007300	22.50
24 29008300	33.40	24 29101300	17.50	24 29102300	39.00	24 29104300	68.35	24 29105300	47.00	24 29107300	41.00
24 29108300	115.50	24 29201300	36.00	24 29202300	41.00	24 29204300	32.00	24 29205300	33.00	24 29301300	44.80
24 29302300	16.00	24 29304300	19.90	24 29305100	45.00	24 29401300	8.20	24 29402300	26.00	24 29404300	34.00
24 29405300	38.00	24 29501300	22.50	24 29502300	29.00	24 29504300	17.00	24 29505300	23.00	24 29601300	26.65
24 29602300	27.00	24 29604300	21.25	24 29605300	46.00	24 29801300	250.00	24 29802300	250.00	24 29901300	230.00
24 29902300	250.00	24 30001300	500.00	24 30002300	1720.00	24 30101300	3500.00	24 30102300	12200.00	24 30201300	75.00
24 30202300	83.00	24 30301300	500.00	24 30303300	950.00	24 30303300	430.00	24 30401300	9.00	24 30401822	57.20
24 30402300	57.00	24 30403300	12.00	24 30404300	14.00	24 30501300	153.75	24 30502300	33.00	24 30503300	55.90
24 30504300	10.60	24 30601300	33.75	24 30602300	56.50	24 30603300	77.25	24 30604300	20.40	24 30605300	21.75
24 30606300	104.00	24 30607300	65.70	24 30608300	81.00	24 31001300	1164.51	24 31002300	277.63	24 31101300	675.13
24 31102300	286.94	24 31201300	1949.71	24 31202300	454.02	24 31301300	1930.78	24 31302300	787.49	24 31401300	2267.09
24 31402300	3394.25	24 31501300	331.33	24 31502300	648.39	24 31601300	58.80	24 31602300	74.00	24 31604300	85.00
24 31605300	56.00	24 31613300	42.00	24 31612300	59.00	24 31614300	54.00	24 31615300	83.00	24 31617300	58.00
24 31618300	55.00	24 31621300	95.00	24 31622300	140.00	24 31624300	54.50	24 31625300	148.00	24 31701100	27.00
24 31701121	16.00	24 31702111	36.00	24 31702300	25.00	24 31702632	14.75	24 31704100	41.50	24 31705300	16.00
24 31801100	2.00	24 31802111	2.43	24 31803300	4.00	24 31804100	2.10	24 31805300	3.00	24 31901300	1650.00
24 31901322	3750.00	24 31901532	3200.00	24 31901642	2180.00	24 31902300	3259.00	24 31902322	4829.00	24 31904300	3200.00
24 31905300	4556.00	24 31907300	2225.00	24 31908300	5586.00	24 32001300	2765.00	24 32001322	4315.00	24 32002300	3980.00
24 32002322	6986.00	24 32002632	3800.00	24 32004300	1400.00	24 32005300	12597.00	24 32101111	1140.00	24 32101300	923.50
24 32101322	660.00	24 32101442	1950.00	24 32102300	936.00	24 32102322	1432.00	24 32102532	1460.00	24 32104300	777.50
24 32105300	2132.50	24 32201111	88.00	24 32201300	67.00	24 32201632	95.00	24 32202300	166.00	24 32204300	119.00
24 32205300	150.00	24 32301300	38.00	24 32302111	43.00	24 32302300	55.00	24 32401300	150.00	24 32402300	85.00
24 32501111	160.00	24 32601300	320.00	24 32501832	45.00	24 32502300	279.00	24 32502822	211.00	24 32504300	380.90
24 32505300	699.00	24 32601300	56.00	24 32602300	475.00	24 32701300	30.00	24 32702300	28.00	24 32704300	35.00
24 32705300	32.00	24 32707300	30.00	24 32708300	33.50	24 32801300	45.00	24 32802300	35.50	24 32804300	38.00
24 32805300	35.00	24 32901300	45.00	24 32902300	60.00	24 33101300	1320.00	24 33102300	1400.00	24 33201300	374.00
24 33202300	420.00	24 33301300	4.50	24 33303300	5.00	24 33304300	13.30	24 33305300	9.00	24 33401300	39.00
24 33402300	29.00	24 33606300	30.00	24 33405300	24.00	24 33501111	389.00	24 33501300	377.00	24 33502100	425.00
24 33601300	570.00	24 33501322	330.00	24 33602300	650.00	24 33602322	475.00	24 33603300	395.00	24 33701300	12.00
24 33702300	46.00	24 33802100	169.00	24 33804100	56.00	24 33806100	97.00	24 33901300	49.50	24 33902100	24.00
24 33902622	129.00	24 33903300	24.50	24 34001100	38.50	24 34002300	31.00	24 34002622	60.50	24 34004100	14.50
24 34101100	13.73	24 34102100	19.00	24 34103100	20.60	24 34201300	76.00	24 34202300	6.00	24 34301300	2400.00
24 34302300	1989.00	24 34401300	3.60	24 34402300	4.00	24 34404300	3.60	24 34405300	4.00	24 34601300	59.90
24 34602300	967.00	24 34604300	88.50	24 34605300	895.00	24 34701300	951.00	24 34702300	168.00	24 34703300	93.90
24 34704300	48.00	24 34901300	272365.00	24 34902300	169608.80	24 34903300	40364.80	24 34904300	90615.68	24 34905300	115263.00
24 34906300	131022.50	24 35001300	1290.00	24 35001622	1400.00	24 35003300	1736.00	24 35004300	1400.00	24 35005300	2954.00
24 35101300	4.23	24 35102300	4.66	24 35201300	15.86	24 35201322	14.91	24 35202111	32.77	24 35202300	33.83
24 35202632	20.80	24 35202942	28.54	24 35204300	15.43	24 35205300	10.32	24 35207300	57.14	24 35208300	90.29
24 35301300	10.00	24 35302300	12.00	24 35401300	380.00	24 35402300	966.00	24 35404300	132.50	24 35405300	169.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
24 35501300	375.00	24 35502300	927.00	24 35601300	872.50	24 35601622	662.50	24 35602300	825.00	24 35604300	875.00
24 35605300	1115.00	24 35701300	385.00	24 35702300	579.00	24 35704300	378.50	24 35705300	527.00	24 36001300	340.50
24 36302300	4252.87	24 36303300	4132.90	24 36304300	4520.06	24 36305300	4368.24	24 36306300	4520.06	24 36401090	725.00
24 36403050	110.00	24 36404090	336.60	24 36405090	205.40	24 36407090	2500.00	24 36409091	160.00	24 36412091	435.00
24 36413090	174.90	24 36434090	330.00	24 36436090	268.00	24 36417090	47.25	24 36418092	59.50	24 36509100	9.60
24 36509200	32.25	24 36509300	82.29	24 36509400	460.20	24 36601300	3.89	24 36804300	2.10	24 36807300	2.10
24 36701200	4.38	24 36702300	4.38	24 36801100	8.80	24 36801222	3.50	24 36801332	56.00	24 36801442	2.40
24 36802100	40.82	24 36804100	8.00	24 36805100	26.64	24 36901300	3.50	24 36902300	4.00	24 36903300	3.50
24 36904300	3.50	24 37001300	18.00	24 37001301	38.00	24 37101300	24.00	24 37103300	27.20	24 37104300	40.00
24 37105332	18.00	24 37106322	15.00	24 37601300	9354.89	24 37701300	220.00	24 37702300	440.00	24 37703322	220.00
24 37704322	80.00	24 37705332	68.00	24 37706332	300.00	24 37801300	3339.88	24 38001300	4750.00	24 38002300	4800.00
24 38101300	2156.65	24 38201300	210.38	24 38301300	7.13	24 38302300	3.55	24 38303300	7.13	24 38304300	3.55
24 38305300	7.13	24 38306300	3.55	24 38307300	7.13	24 38308300	3.55	24 38309300	7.13	24 38310300	7.13
24 38401300	9.11	24 38602300	14.93	24 38603300	22.39	24 38604300	14.93	24 38605300	30.53	25 00101200	3.00
25 00102200	8.90	25 00201100	4.30	25 00202100	4.05	25 00301300	5.00	25 00302300	5.00	25 00401300	4.85
25 00502100	20.71	25 00601100	6.40	25 00602100	5.65	25 00701100	14.35	25 00902100	21.47	25 01001100	29.86
25 01002100	12.39	25 01101100	12.49	25 01102100	12.49	25 01201300	8.82	25 01202300	8.96	25 01301300	29.69
25 01302300	30.83	25 01401100	40.00	25 01402100	26.57	25 01601100	11.75	25 01602100	12.00	25 01604100	12.25
25 01605100	12.00	25 01701100	8.82	25 01702100	7.95	25 01704100	9.25	25 01705100	7.87	25 01901100	35.00
25 01902100	48.63	25 01904100	41.84	25 01905100	40.60	25 02001100	42.50	25 02002100	45.90	25 02004100	47.50
25 02005100	48.90	25 02101100	48.70	25 02102100	79.90	25 02201100	39.90	25 02202100	25.50	25 02301200	45.40
25 02502100	42.90	25 02303200	44.90	25 02304200	40.00	25 02401200	14.50	25 02402100	13.50	25 02501300	14.25
25 02502300	15.90	25 02601200	34.90	25 02602100	33.90	25 02701100	19.90	25 02702100	38.90	25 02802200	28.50
25 02802300	28.90	25 02901200	48.50	25 02902100	38.90	25 03001100	14.40	25 03002100	10.90	25 03101100	9.90
25 03102100	9.90	25 03104100	29.90	25 03105100	12.99	25 03201100	33.95	25 03302100	25.10	25 03301100	48.00
25 03302100	68.00	25 03401100	38.90	25 03402100	30.50	25 03501100	41.50	25 03502100	39.00	25 03604100	355.00
25 03605100	345.33	25 03701100	52.15	25 03702100	54.50	25 03801100	19.50	25 03802100	17.50	25 03951100	31.90
25 03902100	31.75	25 04001300	30.00	25 04002100	77.50	25 04101300	50.00	25 04102100	87.90	25 04201300	50.90
25 04202100	39.90	25 04301300	45.00	25 04302100	49.90	25 04401300	120.00	25 04402100	115.90	25 04501100	31.90
25 04502100	51.85	25 04601100	17.18	25 04602100	16.94	25 04701100	41.10	25 04702100	39.85	25 04802100	14.71
25 04901100	7.30	25 04902100	6.00	25 04904100	6.50	25 04905100	12.01	25 05001300	6.00	25 05002300	5.75
25 05101100	61.81	25 05102100	59.44	25 05201100	112.75	25 05202100	75.11	25 05301300	15.85	25 05302100	16.22
25 05401100	35.40	25 05402100	25.57	25 05501100	53.33	25 05502100	44.44	25 05601100	29.40	25 05802100	23.00
25 05604100	21.60	25 05605100	30.00	25 05701100	75.00	25 05702100	74.50	25 05801100	77.00	25 05802100	59.50
25 05901100	37.55	25 05902100	49.90	25 06001100	53.90	25 06002100	80.92	25 06101100	25.00	25 06102100	23.33
25 06201300	55.00	25 06202300	60.00	25 06204300	60.00	25 06205300	60.00	25 06301100	12.00	25 06302100	13.75
25 06401100	11.20	25 06402100	11.65	25 06404100	18.95	25 06405100	11.50	25 06407100	14.30	25 06408100	17.60
25 06501100	11.70	25 06502100	12.60	25 06601100	17.62	25 06602100	11.50	25 06701100	14.74	25 06702100	11.50
25 06801200	4.64	25 06802100	4.56	25 06901200	9.31	25 06902100	9.15	25 07001200	4.45	25 07002100	4.83
25 07101200	8.17	25 07102100	8.65	25 07201100	5.63	25 07202100	9.95	25 07401200	19.92	25 07402100	18.84
25 07501200	3.64	25 07502100	3.74	25 07601200	14.27	25 07602100	15.63	25 07701200	7.50	25 07702100	6.88
25 07801100	26.44	25 07802100	26.33	25 08001100	15.16	25 08002100	13.21	25 08004100	5.21	25 08005100	5.81
25 08101200	27.15	25 08102100	25.95	25 08201200	25.95	25 08202100	23.95	25 08301300	4.85	25 08302100	4.42
25 08401200	16.35	25 08402100	22.49	25 08501200	5.14	25 08502100	4.87	25 08601100	16.13	25 08602100	19.33
25 08801100	9.25	25 08802100	8.70	25 08804200	18.05	25 08805100	11.99	25 08901200	7.18	25 08902100	6.69
25 09001100	12.15	25 09002100	11.59	25 09101100	4.91	25 09102100	4.83	25 09201100	7.71	25 09202100	7.45
25 09301200	4.51	25 09302100	4.55	25 09401100	9.85	25 09402100	15.75	25 09404300	9.23	25 09405100	10.20
25 09408200	10.35	25 09410100	13.95	25 09501100	17.60	25 09502100	13.42	25 09701200	48.93	25 09702200	53.20
25 09704200	36.90	25 09705200	38.43	25 09707200	53.90	25 09708300	44.95	25 09801200	4.44	25 09802200	4.23
25 09901200	4.54	25 09902100	4.23	25 10001200	6.84	25 10003100	6.08	25 10101300	1.73	25 10102100	1.31
25 10201100	6.05	25 10202100	6.73	25 10301200	10.45	25 10302100	9.31	25 10401200	17.66	25 10402100	15.54
25 10501100	17.00	25 10502100	12.38	25 10601100	14.00	25 10602100	13.86	25 10701100	16.95	25 10702100	13.78
25 10801100	30.32	25 10802100	38.83	25 10804100	31.13	25 10805100	31.61	25 10901100	7.80	25 10902100	5.95
25 10903100	6.76	25 10904100	5.48	25 11101100	17.00	25 11102100	52.30	25 11201300	56.00	25 11202300	66.00
25 11301100	201.25	25 11302100	227.50	25 11401100	35.42	25 11402100	40.28	25 11501300	48.25	25 11502300	42.25
25 11601300	166.67	25 11602100	287.50	25 11701100	32.85	25 11702100	23.61	25 11801300	18.22	25 11802100	21.67
25 11901100	41.88	25 11902100	42.05	25 12001100	5.50	25 12002100	6.10	25 12004100	5.60	25 12005100	3.75
25 12101100	70.78	25 12102100	63.11	25 12201100	48.91	25 12202100	52.34	25 12301200	48.69	25 12302100	89.00
25 12401100	28.73	25 12402100	32.60	25 12501100	34.71	25 12502100	33.53	25 12601100	196.67	25 12602100	45.76
25 12701100	58.00	25 12702100	72.69	25 12801100	37.17	25 12802100	38.94	25 12804100	57.75	25 12805100	38.94
25 12901300	66.00	25 12902300	25.50	25 13001200	90.60	25 13002300	90.00	25 13101200	70.00	25 13102100	70.00
25 13201300	4.23	25 13202300	4.23	25 13204300	4.23	25 13205300	3.50	25 13301100	17.00	25 13302100	16.30
25 13401300	16.26	25 13402100	10.54	25 13404300	14.26	25 13405100	16.47	25 13407300	14.83	25 13408100	16.74
25 13501300	63.35	25 13502100	90.63	25 13504100	80.66	25 13505100	85.06	25 13601300	56.67	25 13602100	67.39
25 13604300	72.23	25 13605100	92.44	25 13607300	65.50	25 13608100	70.64	25 13701300	63.07	25 13702100	51.73
25 13704300	41.20	25 13705100	25.62	25 13801300	48.90	25 13802100	43.50	25 13901300	56.28	25 13902100	59.85
25 13904300	47.00	25 13905100	75.60	25 14001300	7.50	25 14002300	7.35	25 14004300	8.40	25 14005300	10.35
25 14007300	7.35	25 14008300	7.35	25 14101300	5.95	25 14102100	5.86	25 14201300	66.26	25 14202300	88.75
25 14203300	75.00	25 14501300	11.66	25 14502300	6.37	25 14503300	5.62	25 14601300	14.92	25 14602100	14.18
25 14701300	6.50	25 14702300	6.50	25 14801300	5.03	25 14802300	5.12	25 14803300	2.88	25 14804100	10.95
25 15001300	55.95	25 15003300	31.65	25 15003300	6.83	25 15004300	67.76	25 15101300	22.00	25 15102300	26.50
25 15103300	36.50	25 15104300	36.50	25 16001300	8.00	25 16002300	8.00	25 16004300	8.00	25 16005300	8.00
25 16007300	8.50	25 16008300	8.50	25 16101300	16.00	25 16102300	32.00	25 16104300	18.00	25 16105300	16.00
25 16201300	33.50	25 16202300	15.75	25 16204300	15.25	25 16205300	23.00	25 16301300	91.70	25 16302300	139.00
25 16304300	126.50	25 16305300	80.00	25 16401300	695.40	25 17002100	15.85	25 17004100	16.50	25 17005100	92.80
25 17101100	15.28	25 17102100	11.75	25 17104300	12.13	25 17105100	14.50	25 17201100	5.92	25 17202100	5.84
25 17203100	12.90	25 17204100	6.81	25 17301100	331.43	25 17302300	314.29	25 17401100	57.90	25 17402300	49.00
25 17404100	49.90	25 17405100	48.00	25 17501100	10.65	25 17502100	10.45	25 17601100	9.85	25 17602100	8.30
25 17701300	1.00	25 17702300	1.00	25 17704300	1.00	25 17705300	1.00	25 17801100	40.90	25 17802100	36.50
25 18001100	3.90	25 18002100	3.90	25 18101300	1200.00	25 18102300	1326.00	25 18103300	1400.00	25 18104300	1300.00
25 18105300	1300.00	25 18106300	1900.00	25 18201300	25.00	25 18202300	25.00	25 18204300	12.00	25 18205300	25.00
25 18207300	35.00	25 18208300	35.00	25 19001100	32.00	25 19002300	34.00	25 19004100	37.67	25 19005300	28.33
25 19101300	3.14	25 19102100	3.23	25 19104300	7.60	25 19105100	45.15	25 19201100	19.65	25 19202300	27.80
25 19204300	32.70	25 19205300	30.15	25 19301100	101.67	25 19302100	108.09	25 19304100	95.50	25 19305100	91.00
25 19401300	69.75	25 19402100	26.54	25 19404100	48.00	25 19405100	80.00	25 19407100	131.25	25 19408100	24.00
25 19501300	35.48	25 19502100	17.70	25 19601300	52.00	25 19602300	55.90	25 19604300	75.90	25 19605300	43.90
25 19607300	74.00	25 19608300	47.58	25 19701300	127.89	25 19702300	131.09	25 19704300	117.00	25 19705300	118.00
25 19707300	118.00	25 19708300	120.00	25 19801300	7.90	25 19802100	9.89	25 19803100	20.70	25 19804300	16.70
25 19901100	39.90	25 19902300	31.50	25 19903100	39.90	25 19904100	40.65	25 20001300	35.00	25 20002300	35.00
25 20101300	170.00	25 20102300	220.00	25 20104300	45.00	25 20105300	40.00	25 20107300	190.00	25 20108300	200.00
25 20201300	22.50	25 20202300	23.50	25 20301300	12.90	25 20302300	14.30	25 21001300	192.67	25 21002300	185.60
25 21101300	148.00	25 21102300	142.30	25 21301300	197.67	25 21302300	139.00	25 21304300	127.33	25 21307300	145.60
25 21308300	110.67	25 21401300	24.57	25 21402300	29.90	25 21501300	23.03	25 21502300	24.90	25 21601300	24.62
25 21602300	23.90	25 21702300	297.67	25 21704300	292.00	25 21801100	587.50	25 21802300	275.00	25 21901100	117.00
25 21902100	164.00	25 22001100	106.63	25 22002300	109.44	25 22101300	128.00	25 22102300	135.52	25 22301300	77.33
25 22302300	26.42	25 22401300	16.40	25 22402300	16.40	25 22501100	95.00	25 22502100	122.33	25 22602300	255.60
25 22701300	213.00	25 22702300	291.00	25 22704300	254.33	25 22705300	171.70	25 22802300	312.00	25 22901300	180.67
25 22902300	140.60	25 23001100	129.00	25 23002100	147.60	25 23003100	97.33	25 23004100	129.00	25 23201300	120.33
25 23202300	165.60	25 23301300	253.50	25 23302300	499.00	25 23402300	238.29	25 23501300	63.42	25 23502300	39.72
25 23504300	55.97	25 23505300	118.92	25 23601300	27.77	25 23602300	24.96	25 23604300	16.27	25 23605300	35.20
25 23606300	22.40	25 23701300	145.33	25 23702300	332.30	25 23801100	101.67	25 23802100	162.33	25 23901100	89.67
25 23902100	119.31	25 24001100	84.90	25 24002300	94.00	25 24101100	15.63	25 24102300	20.73	25 24201300	98.30
25 24202300	157.68	25 24301300	19.77	25 24302300	27.39	25 24401300	121.33	25 24402300	208.33	25 24404300	27.91
25 24405300	165.60	25 24501300	239.50	25 24502300	369.00	25 24504300	229.67	25 24505300	258.00	25 24601300	147.95
25 24602300	170.60	25 24604300	136.67	25 24605300	299.60	25 24701300	149.00	25 24702300	157.60	25 24704300	136.67

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
25 24705300	168.31	25 24801300	180.67	25 24802300	109.00	25 24803300	147.33	25 24804300	94.30	25 24901300	110.00
25 24902300	110.00	25 24904300	40.00	25 24905300	15.00	25 25001300	300.00	25 25002300	687.00	25 25101300	575.00
25 25102300	700.00	25 25201300	1.10	25 25204300	65.73	25 25301300	90.00	25 25302300	90.00	25 25304300	100.00
25 25305300	109.00	25 25401300	24.25	25 25402300	20.53	25 25403300	30.84	25 26201300	299.00	25 26202300	389.00
25 26301100	235.00	25 26302100	111.00	25 26305100	114.00	25 26307100	109.00	25 26308300	114.00	25 26401300	5353.50
25 26402300	5250.00	25 26501300	5555.00	25 26502300	3699.00	25 26506300	5610.00	25 26508300	3700.00	25 26601300	8052.50
25 26602300	6774.50	25 26604300	8998.00	25 26605300	6915.50	25 26705300	1622.50	25 26702300	1932.50	25 26704300	3591.00
25 26705300	1332.00	25 26801300	590.00	25 26802300	574.50	25 26804300	310.00	25 26805300	704.00	25 26901300	349.00
25 26902300	315.00	25 27001300	10450.00	25 27002300	9956.00	25 27003300	11440.00	25 27004300	8249.50	25 27101300	2546.50
25 27102300	2269.00	25 27201300	10807.50	25 27202300	13500.00	25 27301300	4534.75	25 27302300	11880.00	25 27303300	4534.75
25 27401300	2574.00	25 27402300	3986.00	25 27901300	9600.00	25 27902300	7165.00	25 27601300	300.00	25 27602300	359.00
25 27701300	349.00	25 27702300	169.00	25 27801100	32.90	25 27802100	50.90	25 27901300	99.90	25 27902300	89.00
25 28001300	215.00	25 28002300	239.00	25 28101300	1.90	25 28102300	4.50	25 28104300	160.00	25 28105300	196.00
25 28201300	3057.00	25 28202300	2240.00	25 28001300	31.70	25 29002300	70.50	25 29004300	76.00	25 29005300	35.59
25 29007300	77.00	25 29006300	82.65	25 29101300	84.42	25 29102300	16.45	25 29104300	196.50	25 29105300	58.05
25 29107300	57.90	25 29106300	44.40	25 29201300	39.00	25 29202300	31.20	25 29204300	62.40	25 29205300	32.52
25 29301300	16.85	25 29302300	143.80	25 29303300	52.00	25 29304300	22.90	25 29401300	49.90	25 29402300	39.95
25 29404300	65.00	25 29405300	47.90	25 29501300	36.90	25 29502300	92.90	25 29504300	51.90	25 29505300	30.00
25 29601300	187.00	25 29602300	25.00	25 29604300	19.20	25 29605300	52.75	25 29801300	250.00	25 29802300	120.00
25 29901300	220.00	25 29902300	230.00	25 30001300	495.00	25 30002300	600.00	25 30101300	9500.00	25 30102300	4000.00
25 30201300	80.00	25 30202300	100.00	25 30203300	80.00	25 30301300	520.00	25 30302300	515.00	25 30303300	53.00
25 30401300	10.75	25 30402300	32.50	25 30403300	37.00	25 30404300	18.60	25 30501300	57.00	25 30502300	46.20
25 30503300	254.06	25 30504300	53.35	25 30601300	88.20	25 30602300	42.50	25 30603300	45.00	25 30604300	77.80
25 30605300	26.65	25 30606300	96.95	25 30607300	83.35	25 30608300	88.00	25 31001300	843.13	25 31002300	1015.49
25 31101300	943.14	25 31102300	891.71	25 31201300	1029.95	25 31202300	906.95	25 31301300	1894.81	25 31302300	889.21
25 31401300	719.65	25 31402300	1329.79	25 31501300	149.63	25 31502300	198.62	25 31503300	341.10	25 31601300	71.50
25 31604300	75.00	25 31611300	149.00	25 31612300	71.50	25 31614300	62.00	25 31615300	71.50	25 31617300	99.00
25 31618300	155.00	25 31621300	71.50	25 31622300	225.00	25 31624300	71.00	25 31625300	75.00	25 31701300	15.00
25 31702300	17.50	25 31704300	17.00	25 31705300	16.50	25 31801300	2.50	25 31802300	2.50	25 31804300	2.50
25 31805300	2.50	25 31901300	4041.00	25 31902300	4722.00	25 31904300	3322.00	25 31905300	5155.00	25 31906300	2915.00
25 31908300	3998.00	25 32001300	3927.00	25 32002300	6270.00	25 32004300	3811.50	25 32005300	5880.00	25 32101300	1787.50
25 32102300	2102.50	25 32105300	1899.00	25 32201300	79.00	25 32202300	79.90	25 32204300	85.00	25 32205100	136.70
25 32301300	60.50	25 32302300	65.80	25 32401300	219.00	25 32402300	132.50	25 32501300	130.00	25 32502300	130.00
25 32504300	329.00	25 32505300	120.00	25 32601300	375.00	25 32602300	340.00	25 32701300	24.00	25 32702300	30.00
25 32704300	28.00	25 32705300	30.00	25 32707300	25.00	25 32708300	30.00	25 32801300	26.00	25 32802300	26.00
25 32804300	26.00	25 32805300	30.00	25 32901300	25.00	25 32902300	30.00	25 33101300	12.00	25 33102300	20.00
25 33201300	67.50	25 33202300	55.20	25 33203300	128.00	25 33204300	119.00	25 33301300	3.00	25 33302300	3.00
25 33304300	2.50	25 33305300	2.50	25 33401300	20.00	25 33402300	15.00	25 33404300	20.00	25 33405300	15.00
25 33501300	600.00	25 33502300	280.00	25 33601300	188.54	25 33602300	410.00	25 33603300	457.60	25 33701300	12.90
25 33702300	61.50	25 33801300	22.90	25 33802300	44.90	25 33803300	22.90	25 33901300	14.90	25 33902300	10.00
25 33903300	8.00	25 34001300	40.20	25 34002300	36.25	25 34003300	29.35	25 34101300	22.79	25 34102300	12.50
25 34103300	12.20	25 34201300	50.00	25 34202300	45.00	25 34301300	614.00	25 34302300	4376.00	25 34401300	4.00
25 34402300	4.00	25 34404300	4.00	25 34405300	4.50	25 34601300	438.00	25 34602300	183.00	25 34604300	119.00
25 34605300	143.00	25 34701300	70.70	25 34704300	18.50	25 34901300	134594.00	25 34902300	146000.00	25 34903300	178000.00
25 34904300	69550.00	25 34905300	130906.00	25 34906300	204985.00	25 35001300	785.00	25 35002300	850.00	25 35004300	1500.00
25 35005300	1875.00	25 35101300	4.21	25 35102300	4.64	25 35201300	23.05	25 35202100	21.53	25 35204300	23.58
25 35206100	21.72	25 35207300	77.78	25 35209100	34.24	25 35301300	5.00	25 35302300	4.00	25 35401300	300.80
25 35402300	300.00	25 35404300	107.50	25 35405300	225.00	25 35501300	38.50	25 35502300	208.20	25 35601300	1177.48
25 35602300	1225.00	25 35604300	1010.57	25 35605300	550.00	25 35701300	798.60	25 35702300	536.39	25 35704300	457.60
25 35705300	415.27	25 36001300	118.46	25 36301300	1433.08	25 36302300	1097.21	25 36303300	1433.08	25 36304300	1097.21
25 36305300	1433.08	25 36306300	1097.21	25 36401090	450.00	25 36401095	238.50	25 36404090	422.93	25 36405090	225.00
25 36407090	980.00	25 36409091	600.00	25 36410095	135.19	25 36411091	220.00	25 36412091	400.00	25 36413090	71.00
25 36414095	504.70	25 36415090	200.00	25 36416090	160.00	25 36417090	44.50	25 36418090	77.00	25 36419090	285.00
25 36509100	8.51	25 36509200	28.11	25 36509300	69.10	25 36509400	188.84	25 36601300	3.51	25 36602300	3.51
25 36604300	1.88	25 36605300	1.88	25 36701300	4.50	25 36702300	4.50	25 36801100	74.54	25 36802100	33.75
25 36804100	59.63	25 36805100	106.40	25 36901300	3.66	25 36902300	4.00	25 36903300	4.00	25 36904300	4.00
25 37101300	1.50	25 37102100	43.00	25 37103300	10.00	25 37104300	15.00	25 37601300	9448.36	25 37701300	119.00
25 37702300	790.00	25 37801300	3329.85	25 38001300	9000.00	25 38002300	9325.00	25 38101300	1803.02	25 38201300	193.91
25 38301300	7.13	25 38302300	3.56	25 38303300	7.13	25 38304300	3.55	25 38305300	7.13	25 38306300	3.55
25 38307300	7.13	25 38308300	3.55	25 38309300	7.13	25 38310300	7.13	25 38401300	9.11	25 38402300	14.93
25 38403300	22.39	25 38404300	14.93	25 38405300	30.53	26 00101300	3.35	26 00201300	4.85	26 00201300	3.60
26 00401300	3.71	26 00501100	23.06	26 00601100	6.11	26 00901100	15.59	26 01001100	87.27	26 01101100	12.88
26 01201300	13.00	26 01301300	29.82	26 01401100	40.00	26 01401300	11.50	26 01804100	12.50	26 01901100	8.10
26 01704100	8.35	26 01901100	47.14	26 01904100	48.51	26 02001100	38.90	26 02003300	43.90	26 02004100	45.90
26 02101100	42.90	26 02201100	16.90	26 02301100	39.90	26 02303300	45.00	26 02401100	16.90	26 02501100	10.35
26 02601100	33.50	26 02701100	34.90	26 02801100	33.90	26 02901100	45.90	26 03003300	19.75	26 03003100	17.30
26 03101300	25.00	26 03103100	20.95	26 03104300	25.00	26 03201100	67.50	26 03301100	55.40	26 03401100	33.98
26 03501100	78.95	26 03601100	49.90	26 03701100	89.95	26 03801100	33.90	26 03901100	44.90	26 04001100	33.00
26 04101100	46.00	26 04201100	25.00	26 04301100	52.00	26 04401100	77.00	26 04501100	45.00	26 04601100	14.32
26 04701100	43.73	26 04801100	17.24	26 04901100	5.80	26 04903100	8.40	26 05001300	5.30	26 05003300	5.30
26 05101100	57.78	26 05201100	75.33	26 05301100	15.85	26 05401100	23.17	26 05601100	38.13	26 05601100	22.90
26 05604100	26.00	26 05701100	58.90	26 05801100	89.75	26 05901100	61.90	26 06001100	75.90	26 06101100	23.00
26 06201300	25.00	26 06204300	25.00	26 06301200	9.23	26 06303100	9.50	26 06401100	10.41	26 06404100	11.20
26 06407100	13.30	26 06501100	12.50	26 06601100	14.90	26 06701100	33.95	26 06801200	6.46	26 06901200	6.13
26 07001200	6.50	26 07101200	5.00	26 07201300	6.00	26 07401200	18.00	26 07501100	7.75	26 07601100	14.99
26 07701200	6.97	26 07801200	23.25	26 08001100	5.75	26 08004100	5.75	26 08101100	33.85	26 08201200	26.50
26 08301100	4.04	26 08401100	16.74	26 08501200	2.75	26 08601100	22.00	26 08801100	8.34	26 08904100	8.35
26 08901200	7.44	26 09001300	9.50	26 09101100	4.30	26 09201200	7.50	26 09301200	6.00	26 09401100	14.61
26 09404100	11.78	26 09407100	10.51	26 09410100	13.36	26 09501100	35.60	26 09701100	47.50	26 09704100	56.25
26 09707100	56.25	26 09801200	6.88	26 09901100	12.45	26 10001100	3.75	26 10101200	2.37	26 10201200	3.16
26 10301200	9.00	26 10401100	11.50	26 10501100	9.15	26 10601100	11.61	26 10701100	14.68	26 10801100	31.94
26 10804100	33.00	26 10901100	7.25	26 10902100	6.50	26 11001100	52.65	26 11201300	72.00	26 11301100	199.50
26 11401100	37.04	26 11501100	50.19	26 11601100	461.11	26 11702300	23.00	26 11801100	39.71	26 11901100	80.33
26 12001100	4.84	26 12004300	2.10	26 12101100	68.22	26 12201100	69.57	26 12301100	40.79	26 12401100	30.73
26 12501100	33.53	26 12601100	183.33	26 12701100	97.60	26 12801100	57.06	26 12804100	38.50	26 12901300	45.00
26 13001100	86.00	26 13101300	90.00	26 13201100	7.04	26 13204100	8.01	26 13301100	16.62	26 13401100	17.44
26 13403100	17.44	26 13404100	17.15	26 13407100	16.91	26 13501100	58.67	26 13504100	74.00	26 13601100	70.29
26 13604100	64.55	26 13607100	67.00	26 13701100	52.00	26 13704100	27.50	26 13801100	100.00	26 13901100	67.80
26 13904100	65.08	26 14001100	9.00	26 14004100	7.50	26 14007100	10.00	26 14102200	6.13	26 14301100	89.50
26 14302100	83.50	26 14501100	6.08	26 14502100	7.01	26 14601100	9.17	26 14602100	8.68	26 14701100	7.22
26 14702100	6.90	26 14801100	11.24	26 14802100	5.05	26 14803100	6.55	26 15001100	63.83	26 15002100	43.80
26 15003100	7.60	26 15101100	39.50	26 15102100	19.80	26 15103100	13.90	26 16001300	18.00	26 16004300	27.00
26 16007300	24.00	26 16101300	13.00	26 16104300	17.50	26 16201300	24.55	26 16304300	15.00	26 16301300	48.00
26 16303300	65.00	26 16304300	16.00	26 16401300	394.57	26 17001100	12.50	26 17004100	16.90	26 17101100	9.82
26 17104100	12.93	26 17201100	19.90	26 17301100	23.90	26 17401100	38.50	26 17404100	44.90	26 17501100	10.95
26 17601100	10.16	26 17701100	0.60	26 17704300	0.60	26 17801100	44.90	26 18001100	4.60	26 18101300	850.90
26 18102300	690.00	26 18103300	700.00	26 18104300	750.00	26 18105300	700.00	26 18106300	700.00	26 18107300	800.00
26 18108300	690.00	26 18109300	800.00	26 18110300	650.00	26 18201300	32.00	26 18204300	32.00	26 18207300	14.00
26 19001100	35.67	26 19004100	27.25	26 19101100	17.26	26 19104100	25.00	26 19201100	38.50	26 19204100	132.51
26 19301100	99.33	26 19304100	143.50	26 19401100	72.25	26 19404100	90.50	26 19407100	19.52	26 19501100	32.50
26 19601300	11.50	26 19604300	95.00	26 19607300	68.00	26 19701300	330.00	26 19704300	240.00	26 19707300	208.00
26 19801100	17.70	26 19901300	44.95	26 20001300	32.00	26 20101300	45.00	26 20104300	80.00	26 20107300	136.00
26 20301300	30.00	26 20301100	13.55	26 20302100	10.60	26 20303100	14.60	26 21001300	259.67	26 21101300	403.00
26 21301100	329.00	26 21304300	376.13	26 21307300	294.00	26 21401300	46.33	26 21501300	83.00	26 21601300	58.33
26 21701300	509.00	26 21801300	1582.44	26 21901300	269.33	26 22001300	238.00	26 22101300	229.66	26 22301300	148.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
26 22401300	21.66	26 22501300	317.00	26 22601300	224.00	26 22701300	765.66	26 22704300	334.00	26 22757100	809.00
26 22801300	872.33	26 22901300	216.33	26 23001300	395.00	26 23201300	392.33	26 23301300	277.00	26 23401300	337.66
26 23501300	172.33	26 23504300	86.66	26 23601300	44.30	26 23604300	43.16	26 23607300	16.80	26 23701300	389.66
26 23801300	312.33	26 23901300	241.00	26 24001300	124.00	26 24101300	46.33	26 24201300	144.00	26 24301300	40.33
26 24401300	80.00	26 24404300	57.50	26 24501300	382.33	26 24504300	339.00	26 24601300	286.50	26 24604300	117.83
26 24701300	235.08	26 24704300	139.06	26 24801300	185.66	26 24901300	95.00	26 24904300	17.00	26 25001300	455.00
26 25101300	494.00	26 25201300	63.16	26 25204300	1.85	26 25301300	50.00	26 25304300	45.00	26 25401100	18.50
26 25402100	31.97	26 26201300	370.71	26 26301300	199.00	26 26304300	146.00	26 26307300	99.90	26 26401300	3113.50
26 26501300	3569.00	26 26504300	6835.92	26 26601300	4338.00	26 26604300	7032.73	26 26701300	2889.00	26 26704300	4116.00
26 26801300	606.00	26 26804300	704.72	26 26901300	260.00	26 27001300	4579.93	26 27101300	1395.99	26 27201300	3201.51
26 27301300	5618.84	26 27401300	1489.50	26 27501300	2937.00	26 27601300	399.00	26 27604300	395.00	26 27701300	615.00
26 27754300	359.00	26 27797300	480.00	26 27801300	132.33	26 27901300	167.69	26 27904300	314.32	26 28001300	380.00
26 28004300	519.00	26 28101300	100.00	26 28104300	290.00	26 28201300	1123.91	26 29001300	99.75	26 29004300	119.80
26 29097300	59.80	26 29101300	84.47	26 29104300	78.00	26 29107300	65.20	26 29201300	16.83	26 29204300	30.59
26 29301300	8.49	26 29304300	14.50	26 29401300	39.00	26 29404300	47.85	26 29501300	39.00	26 29504300	14.70
26 29601100	44.30	26 29604300	32.30	26 29801300	160.00	26 29901300	383.60	26 30001300	316.00	26 30101300	3500.00
26 30201300	82.53	26 30301300	199.00	26 30302300	460.00	26 30401100	19.90	26 30402100	35.00	26 30403100	19.90
26 30501300	44.00	26 30502300	53.35	26 30611300	35.55	26 30622300	22.80	26 30633300	26.65	26 30644300	58.21
26 31001300	329.67	26 31101300	448.91	26 31201300	519.74	26 31301300	1404.53	26 31401300	2235.91	26 31501300	240.99
26 31631300	60.00	26 31634300	57.00	26 31611300	60.00	26 31614300	65.00	26 31617300	52.55	26 31621300	70.00
26 31624300	50.00	26 31701300	27.21	26 31704300	22.00	26 31801300	6.80	26 31804300	2.46	26 31901300	2898.56
26 31904300	3560.00	26 31907300	3931.28	26 32001300	2999.00	26 32004300	4526.00	26 32101300	622.00	26 32104300	1264.00
26 32201300	188.02	26 32204300	129.12	26 32301300	85.00	26 32401300	444.00	26 32501300	150.00	26 32504300	174.63
26 32601300	1450.00	26 32701300	18.00	26 32704300	18.00	26 32707300	18.00	26 32801300	28.00	26 32804300	26.00
26 32901300	22.00	26 33101300	430.00	26 33201300	325.00	26 33301300	6.00	26 33304300	8.00	26 33401300	6.00
26 33404300	20.00	26 33501100	288.00	26 33601100	468.00	26 33602100	310.00	26 33701100	86.50	26 33801100	35.50
26 33902100	41.50	26 33901100	14.80	26 33903100	10.08	26 34001100	10.62	26 34002100	60.35	26 34101100	26.55
26 34102100	24.00	26 34201300	10.00	26 34203300	13.00	26 34301300	1381.77	26 34303300	1717.48	26 34401300	2.53
26 34404300	2.50	26 34601300	190.00	26 34604300	70.00	26 34701300	10.35	26 34704300	11.25	26 34901300	191454.00
26 34902300	108277.00	26 34903300	162000.00	26 34905300	69500.00	26 35001300	1230.00	26 35004300	1680.00	26 35101300	4.42
26 35102300	4.87	26 35201300	19.03	26 35204300	22.20	26 35207300	55.56	26 35301300	4.00	26 35401300	340.00
26 35404300	128.00	26 35501300	140.00	26 35601300	1066.78	26 35604300	840.99	26 35701300	669.00	26 35704300	470.00
26 36001300	193.01	26 36301300	668.80	26 36304300	668.80	26 36306300	668.80	26 36402090	235.10	26 36403090	380.03
26 36404090	402.35	26 36405090	370.84	26 36406090	251.16	26 36408090	185.39	26 36409091	1124.91	26 36410090	455.41
26 36411091	1615.11	26 36412091	121.35	26 36413090	92.00	26 36414090	612.00	26 36415090	352.82	26 36416090	484.57
26 36417090	56.00	26 36418090	71.00	26 36419090	170.09	26 36509100	7.79	26 36509200	21.68	26 36509300	52.61
26 36509400	359.94	26 36601300	3.47	26 36604300	1.87	26 36701300	5.00	26 36801100	25.00	26 36804100	28.33
26 36901300	2.50	26 36902300	2.50	26 37001300	51.00	26 37002300	51.00	26 37101300	60.00	26 37102300	6.75
26 37103300	10.00	26 37105300	15.00	26 37601300	10195.28	26 37701300	650.00	26 37801300	3329.92	26 38001300	6197.71
26 38101300	2476.18	26 38201300	202.72	26 38301300	7.45	26 38303300	3.71	26 38303300	7.45	26 38304300	3.71
26 38305300	7.45	26 38306300	3.71	26 38307300	7.45	26 38308300	3.71	26 38309300	7.45	26 38310300	7.45
26 38401300	28.10	26 38402300	18.80	26 38403300	28.10	26 38404300	18.80	26 38408300	11.92	27 00101300	10.00
27 00201100	4.50	27 00301300	4.00	27 00401300	4.49	27 00501100	25.63	27 00601100	5.40	27 00901100	15.50
27 01001100	28.00	27 01101100	15.21	27 01102100	15.21	27 01201300	10.23	27 01301300	11.55	27 01302300	13.68
27 01401100	40.00	27 01601100	12.50	27 01604100	12.50	27 01701100	8.80	27 01704100	7.50	27 01901100	45.71
27 01904100	65.29	27 02001100	46.00	27 02004100	46.00	27 02005100	46.00	27 02101100	78.20	27 02201100	22.00
27 02301100	48.00	27 02402100	19.00	27 02401100	22.63	27 02501100	16.00	27 02601100	46.00	27 02701100	44.20
27 02801100	46.00	27 02901100	51.00	27 03001100	24.00	27 03101100	65.00	27 03104100	25.00	27 03201100	84.70
27 03301100	61.00	27 03401100	27.00	27 03501100	54.50	27 03604100	190.00	27 03701100	85.00	27 03801100	24.30
27 03901200	32.50	27 04001200	37.00	27 04101200	39.00	27 04201200	41.00	27 04301200	41.25	27 04401200	204.75
27 04501200	23.25	27 04601100	16.61	27 04701100	45.69	27 04801100	99.56	27 04901100	7.49	27 04904100	9.52
27 04905100	10.40	27 05001300	5.50	27 05101100	95.56	27 05201100	41.11	27 05301100	15.12	27 05401100	23.80
27 05501100	68.47	27 05601100	40.80	27 05604100	40.00	27 05701100	75.00	27 05801100	84.00	27 05901100	50.00
27 06001100	70.00	27 06101100	32.00	27 06201300	95.00	27 06304300	35.00	27 06301100	12.00	27 06302100	12.00
27 06401100	12.00	27 06404100	10.80	27 06407100	10.50	27 06501100	14.00	27 06601100	10.90	27 06701100	16.80
27 06801100	4.63	27 06901100	14.76	27 07001100	7.11	27 07101100	7.68	27 07201100	10.50	27 07401100	13.15
27 07501100	25.98	27 07601100	11.83	27 07701100	8.15	27 07801300	32.75	27 08001100	15.00	27 08004100	5.36
27 08101100	33.50	27 08201100	27.50	27 08301100	5.45	27 08401100	25.75	27 08501100	5.75	27 08601100	21.34
27 08801100	9.15	27 08804300	8.65	27 08901100	7.75	27 08902100	8.25	27 08903100	8.41	27 09001100	7.38
27 09101100	9.00	27 09201100	10.28	27 09301100	5.75	27 09302100	5.82	27 09401100	18.00	27 09404100	20.00
27 09501100	24.50	27 09701100	68.13	27 09704100	59.00	27 09707100	55.00	27 09801100	5.25	27 09901100	6.88
27 10001100	8.00	27 10101200	2.88	27 10201100	4.53	27 10301100	6.81	27 10401100	15.75	27 10501100	13.25
27 10601100	13.00	27 10701100	17.65	27 10801100	30.00	27 10804100	29.67	27 10901100	8.40	27 11101100	45.45
27 11201100	76.00	27 11301100	326.00	27 11401100	39.09	27 11501100	41.38	27 11601100	499.09	27 11701100	32.50
27 11801100	50.00	27 11951100	37.14	27 12001100	8.81	27 12004100	5.30	27 12101100	79.56	27 12201100	50.86
27 12301100	88.89	27 12401100	41.67	27 12501100	35.29	27 12601100	44.44	27 12701100	76.43	27 12801100	39.82
27 12804100	38.94	27 12901100	53.00	27 13001300	120.00	27 13101300	20.00	27 13201100	9.72	27 13202100	10.14
27 13204100	1.80	27 13205100	6.25	27 13301100	13.53	27 13401100	18.15	27 13404100	18.15	27 13407100	24.92
27 13501100	79.25	27 13504100	75.44	27 13601100	79.90	27 13604100	88.57	27 13607100	111.60	27 13701100	90.00
27 13801100	90.00	27 13802100	101.61	27 13901100	76.75	27 13904100	78.19	27 14001100	8.80	27 14004100	7.36
27 14007100	3.50	27 14101100	5.58	27 14201100	75.00	27 14301100	69.00	27 14501100	4.63	27 14503100	4.92
27 14601100	10.93	27 14602100	10.83	27 14701100	17.25	27 14703100	14.00	27 14801100	2.10	27 14803100	2.18
27 14809100	5.80	27 15001100	46.67	27 15003100	31.17	27 15006100	21.40	27 15101100	20.00	27 15103100	10.00
27 15105300	95.00	27 16001300	14.05	27 16004300	25.00	27 16007300	22.00	27 16101300	26.00	27 16104300	15.00
27 16201300	30.00	27 16304300	22.00	27 16301300	60.00	27 16302300	33.50	27 16304300	105.00	27 16305300	15.50
27 16401300	955.60	27 17001100	15.60	27 17004100	18.50	27 17101100	12.38	27 17104100	16.67	27 17201100	19.81
27 17301100	46.67	27 17401100	36.00	27 17404100	35.00	27 17501100	12.60	27 17502100	3.33	27 17601100	19.95
27 17701100	1.00	27 17704100	1.00	27 17801100	56.80	27 18001190	4.00	27 18101300	1025.00	27 18103300	1025.00
27 18155300	1025.00	27 18107300	1025.00	27 18159300	1025.00	27 18201300	50.00	27 18204300	50.00	27 18207300	22.00
27 19001100	37.00	27 19004100	28.00	27 19101100	74.00	27 19104100	73.60	27 19201300	32.00	27 19204300	23.65
27 19301100	108.00	27 19304100	150.00	27 19401100	27.80	27 19404100	40.00	27 19407100	29.09	27 19501100	54.30
27 19601300	128.00	27 19604300	232.30	27 19607100	142.00	27 19701300	350.00	27 19704300	388.00	27 19707300	500.00
27 19801300	16.00	27 19901100	19.00	27 19902100	52.70	27 20001300	50.00	27 20101300	120.00	27 20104300	67.50
27 20107300	65.60	27 20201300	50.00	27 20204300	11.00	27 20301100	14.30	27 20301300	14.00	27 20305100	15.30
27 21001300	505.00	27 21101300	371.67	27 21301300	388.30	27 21304300	188.44	27 21307300	227.33	27 21401300	44.73
27 21501300	28.22	27 21601300	28.00	27 21701300	950.00	27 21704300	556.89	27 21801300	1733.33	27 21804300	2066.67
27 21901300	144.00	27 22001300	341.33	27 22101300	352.00	27 22301300	192.81	27 22401300	21.65	27 22501300	232.53
27 22601300	212.50	27 22701300	443.33	27 22704300	467.67	27 22707300	504.32	27 22801300	485.50	27 22901300	387.00
27 23001300	342.67	27 23201300	319.30	27 23301300	491.67	27 23401300	354.50	27 23501300	189.67	27 23504300	126.00
27 23601300	15.93	27 23604300	19.92	27 23697300	32.33	27 23701300	382.33	27 23801300	149.00	27 23901300	200.33
27 24001300	119.00	27 24101300	26.00	27 24201300	165.00	27 24301300	23.80	27 24401200	155.00	27 24404200	158.00
27 24501300	569.33	27 24503300	360.00	27 24505300	449.33	27 24601300	177.16	27 24603300	222.00	27 24605300	236.17
27 24701300	258.33	27 24704300	222.59	27 24801300	926.33	27 24901300	55.00	27 24904300	12.00	27 25001300	246.33
27 25101300	586.00	27 25201300	64.28	27 25204300	1.03	27 25301300	132.06	27 25304300	115.00	27 25401300	17.67
27 25403300	19.50	27 26201300	455.00	27 26301300	325.00	27 26304300	381.00	27 26307300	316.50	27 26401300	7532.00
27 26501300	7560.00	27 26504300	7215.00	27 26601300	8109.50	27 26604300	12690.00	27 26701300	3510.00	27 26704300	1729.50
27 26801300	175.00	27 26804300	500.00	27 26901300	320.00	27 27001300	11860.00	27 27002300	13050.00	27 27101300	1950.00
27 27201300	10850.00	27 27301300	10931.00	27 27401300	8235.00	27 27501300	4210.00	27 27601300	573.50	27 27604300	341.00
27 27701300	310.00	27 27704300	85.00	27 27707300	160.00	27 27801300	33.50	27 27901300	81.50	27 27904300	128.00
27 28001300	293.00	27 28004300	100.00	27 28101300	8.90	27 28104300	5.30	27 28201300	1568.00	27 29002300	45.20
27 29004300	86.00	27 29007300	44.30	27 29101300	90.00	27 29104300	21.00	27 29107300	24.80	27 29201300	12.00
27 29203300	26.00	27 29205300	25.00	27 29301300	19.40	27 29303300	18.50	27 29305300	164.00	27 29401300	25.00
27 29403300	52.00	27 29405300	33.60	27 29501300	25.00	27 29503300	25.90	27 29505300	18.00	27 29601300	13.60
27 29603300	36.20	27 29605300	30.00	27 29801300	120.00	27 29802300	170.00	27 29901300	185.00	27 30001300	250.00
27 30101300	3600.00	27 30201300	100.00	27 30301300	514.00	27 30302300	925.00	27 30401100	8.00	27 30403300	14.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
27 30485300	17.75	27 30501300	180.72	27 30502300	26.00	27 30601300	19.00	27 30602300	44.00	27 30603300	29.00
27 30604300	46.00	27 31021300	516.15	27 31101300	503.94	27 31201300	466.98	27 31301300	742.20	27 31401300	1179.65
27 31501300	292.56	27 31502300	68.00	27 31602300	75.90	27 31605300	75.00	27 31621300	70.00	27 31634300	68.00
27 31637300	73.05	27 31921300	112.00	27 31623300	170.00	27 31625300	142.00	27 31701300	18.00	27 31704300	11.75
27 31801300	2.30	27 31804300	2.30	27 31901300	5975.76	27 31904300	7830.00	27 31907300	3469.50	27 32001300	7850.00
27 32004300	8320.00	27 32101300	1150.00	27 32104300	1150.00	27 32201300	152.00	27 32304100	125.00	27 32301300	80.00
27 32401300	360.00	27 32501300	179.67	27 32504300	1485.00	27 32601300	435.00	27 32701300	36.00	27 32704300	26.00
27 32707300	25.00	27 32801300	38.50	27 32804300	30.00	27 32901300	65.00	27 33101300	250.00	27 33104300	345.00
27 33201300	97.50	27 33301300	11.00	27 33304300	5.00	27 33401300	25.00	27 33404300	18.80	27 33501300	309.55
27 33601300	675.00	27 33603300	282.00	27 33701100	30.00	27 33801300	92.00	27 33803100	139.00	27 33901100	8.50
27 33903300	60.00	27 34001100	126.32	27 34003100	112.88	27 34101100	10.00	27 34103300	10.00	27 34201300	32.00
27 34301300	2130.80	27 34304300	2604.00	27 34401300	3.00	27 34404100	3.00	27 34601300	198.00	27 34604300	307.00
27 34701300	281.14	27 34702300	163.75	27 34901300	271695.00	27 34903300	138700.00	27 34905300	67000.00	27 35001300	3040.44
27 35004300	1825.00	27 35101300	4.23	27 35102300	4.66	27 35201300	20.98	27 35204300	23.00	27 35207300	108.00
27 35301300	10.00	27 35401300	700.00	27 35404300	280.00	27 35501300	157.60	27 35601300	1301.85	27 35604300	1150.00
27 35701300	585.00	27 35704300	600.00	27 36001300	184.99	27 36301300	1227.26	27 36303300	1227.26	27 36305300	1227.26
27 36401090	2850.00	27 36402090	178.10	27 36404090	800.00	27 36405090	86.00	27 36407090	850.00	27 36409591	100.00
27 36412091	416.66	27 36413090	50.00	27 36414090	246.00	27 36415090	231.00	27 36417090	86.00	27 36418095	82.00
27 36509100	8.14	27 36509200	26.89	27 36509300	46.09	27 36509400	180.44	27 36801300	3.56	27 36804300	3.56
27 36807300	3.92	27 36701300	4.00	27 36801100	28.00	27 36804100	23.48	27 36901300	3.00	27 36903300	3.00
27 37101300	100.00	27 37102300	20.00	27 37103300	10.00	27 37104300	15.00	27 37601300	9374.60	27 37701300	140.00
27 37801300	3329.85	27 38001300	6000.00	27 38101300	1821.33	27 38301300	193.91	27 38301350	7.13	27 38302300	3.55
27 38303300	7.13	27 38304300	3.55	27 38305300	7.13	27 38306300	3.55	27 38307300	7.13	27 38308300	3.55
27 38309300	7.13	27 38310300	7.13	27 38401300	26.88	27 38402300	17.98	27 38403300	26.88	27 38404300	17.98
27 38405300	30.53	28 00101300	10.00	28 00102121	7.84	28 00201100	8.00	28 00301300	4.50	28 00401300	3.92
28 00501300	5.00	28 00701100	21.14	28 00801100	20.00	28 00901100	17.52	28 01001300	16.72	28 01101100	13.65
28 01301300	11.25	28 01301300	25.50	28 01302300	24.94	28 01303311	9.04	28 01401100	30.00	28 01501100	14.29
28 01601100	11.07	28 01604100	11.10	28 01701300	6.75	28 01704300	7.00	28 01801100	37.43	28 01901100	53.35
28 01904100	52.08	28 02001100	36.30	28 02002311	36.00	28 02003100	47.90	28 02004100	43.70	28 02005131	46.10
28 02006212	38.00	28 02101100	39.50	28 02201100	29.50	28 02202100	29.00	28 02301100	36.00	28 02302100	40.30
28 02303121	37.30	28 02401100	28.80	28 02501100	26.40	28 02601100	36.00	28 03602100	37.95	28 02701100	35.00
28 02901100	38.00	28 02901100	41.50	28 03001300	21.00	28 03001300	21.90	28 03002113	21.00	28 03101300	21.00
28 03101300	30.00	28 03102300	27.00	28 03103213	32.00	28 03104300	25.50	28 03105223	27.00	28 03201100	48.31
28 03202220	70.42	28 03301100	40.56	28 03401100	38.92	28 03501100	36.60	28 03601100	40.97	28 03701100	40.47
28 03801100	44.44	28 03901100	47.76	28 04001300	30.00	28 04101300	65.00	28 04201100	24.25	28 04201200	22.50
28 04202113	25.00	28 04203132	52.25	28 04301100	46.75	28 04301300	42.50	28 04401300	100.00	28 04501200	75.00
28 04601100	16.85	28 04701100	36.68	28 04801100	126.00	28 04901100	6.90	28 04902117	6.50	28 04903127	7.50
28 04904200	8.00	28 05001300	7.50	28 05002300	9.50	28 05003313	4.50	28 05101100	43.44	28 05102300	42.35
28 05201300	77.40	28 05301200	15.78	28 05401100	33.60	28 05501100	58.78	28 05601100	29.32	28 05604100	32.17
28 05701100	65.00	28 05801100	57.29	28 05901100	59.72	28 06001100	66.67	28 06101300	25.13	28 06201300	28.00
28 06202323	60.00	28 06203333	40.00	28 06204300	30.00	28 06301100	8.80	28 06301200	15.00	28 06302121	10.60
28 06401150	11.40	28 06404100	10.29	28 06407100	14.07	28 06501200	19.00	28 06601300	14.00	28 06701100	19.47
28 06801100	4.48	28 06801200	9.76	28 06901100	11.00	28 07001300	7.50	28 07101100	6.70	28 07201100	14.08
28 07301100	14.00	28 07401100	18.50	28 07501100	2.72	28 07601300	14.00	28 07701100	8.83	28 07801100	28.50
28 07903150	17.50	28 08001100	19.25	28 08004300	19.25	28 08101100	27.75	28 08201100	31.56	28 08301100	3.81
28 08401100	15.00	28 08501100	18.81	28 08601100	21.47	28 08701100	22.05	28 08801100	7.50	28 08804200	8.31
28 08901100	9.00	28 08902100	12.57	28 08903200	9.44	28 08904317	5.75	28 08905131	5.88	28 09001100	15.00
28 09101200	15.00	28 09102317	14.13	28 09201200	15.80	28 09202211	15.56	28 09301100	5.76	28 09401200	13.22
28 09404200	13.20	28 09407200	12.00	28 09410200	13.18	28 09501200	19.50	28 09601100	62.40	28 09701100	150.00
28 09704100	100.00	28 09707100	120.00	28 09801100	6.00	28 09901100	6.80	28 10001200	10.49	28 10101100	2.44
28 10201100	8.43	28 10301100	11.50	28 10401100	24.47	28 10501100	12.70	28 10601100	14.84	28 10701100	18.27
28 10801100	31.47	28 10804100	34.00	28 10901100	6.80	28 10901300	6.09	28 11101100	39.36	28 11201300	72.42
28 11301100	235.00	28 11401100	35.86	28 11501100	42.95	28 11601100	477.64	28 11701100	28.50	28 11801100	32.61
28 11901100	30.65	28 12001100	2.68	28 42004100	2.24	28 12101100	35.59	28 12201100	59.30	28 12301100	47.40
28 12401100	34.41	28 12501100	28.29	28 12601100	16.93	28 12701100	69.77	28 12801300	39.20	28 12804300	34.65
28 12901300	52.00	28 13001300	90.00	28 13002323	95.00	28 13101300	44.00	28 13201300	10.14	28 13202311	6.00
28 13203321	8.45	28 13204300	8.45	28 13205331	8.20	28 13301100	16.51	28 13401100	17.65	28 13402111	19.94
28 13403121	17.60	28 13404100	17.65	28 13405331	12.11	28 13407300	15.38	28 13501300	85.33	28 13504100	66.66
28 13601150	84.29	28 13604100	111.41	28 13607300	58.85	28 13701100	45.33	28 13704100	44.87	28 13801100	54.67
28 13901300	123.65	28 13904100	72.75	28 14001300	9.00	28 14004300	9.00	28 14007300	8.50	28 14101200	6.94
28 14301100	88.15	28 14302100	58.67	28 14501100	13.91	28 14502100	11.49	28 14601100	10.00	28 14602200	15.19
28 14701100	11.49	28 14702206	6.87	28 14801200	3.10	28 14802300	3.40	28 15001200	49.47	28 15002200	8.17
28 15003200	18.40	28 15101300	10.00	28 15102300	6.00	28 15103300	42.00	28 16001350	30.77	28 16002313	13.00
28 16004300	20.00	28 16007300	29.00	28 16101300	22.00	28 16102313	50.00	28 16104300	10.50	28 16201300	12.00
28 16204300	13.00	28 16301300	24.50	28 16302300	60.00	28 16303313	15.80	28 16304300	49.00	28 16305311	40.00
28 16306313	17.00	28 16401300	408.27	28 17002131	15.96	28 17004300	11.60	28 17101100	15.71	28 17104100	13.50
28 17201100	16.62	28 17301150	6.47	28 17302117	4.00	28 17401300	34.17	28 17404300	35.00	28 17501100	11.47
28 17502100	8.13	28 17601100	9.65	28 17701300	0.40	28 17704300	0.50	28 17801100	28.45	28 17901300	70.00
28 17904300	38.00	28 18001100	6.14	28 18101300	526.00	28 18104300	526.00	28 18107300	540.00	28 18110300	526.00
28 18201300	80.00	28 18204300	32.00	28 18207300	28.00	28 19001300	32.20	28 19004100	36.00	28 19101100	73.44
28 19104100	79.50	28 19201100	196.97	28 19204100	68.89	28 19301100	109.80	28 19304100	109.84	28 19401100	83.30
28 19404100	35.60	28 19407100	90.32	28 19501100	64.39	28 19601300	52.13	28 19604300	50.10	28 19607300	57.01
28 19701300	67.81	28 19704300	94.18	28 19707300	63.64	28 19801100	16.40	28 19901100	41.49	28 20001300	25.00
28 20003313	80.00	28 20101300	30.00	28 20104300	25.00	28 20107300	50.00	28 20201300	1.00	28 20204300	1.00
28 20301100	6.33	28 20302300	8.40	28 21001300	190.00	28 21101300	190.00	28 21201300	190.00	28 21301300	200.00
28 21304300	201.47	28 21307300	194.00	28 21401300	50.59	28 21501300	49.92	28 21601300	29.15	28 21701300	116.60
28 21704300	215.00	28 21801300	250.00	28 21904300	105.90	28 21901300	57.00	28 22001300	132.52	28 22101300	145.00
28 22201300	150.00	28 22301300	65.50	28 22401300	29.55	28 22501300	75.00	28 22601300	75.00	28 22701300	451.00
28 22704300	285.00	28 22707300	599.00	28 22801300	510.00	28 22901300	360.80	28 23001300	218.85	28 23101300	225.00
28 23201300	210.00	28 23301300	302.50	28 23401300	31.61	28 23501300	38.00	28 23604300	70.58	28 23401300	21.60
28 23404300	25.92	28 23407300	27.85	28 23701300	218.56	28 23601300	125.00	28 23901300	80.00	28 24001300	95.00
28 24101300	22.00	28 24201300	110.00	28 24301300	20.50	28 24401200	119.00	28 24404200	114.00	28 24501300	305.00
28 24501300	325.00	28 24505300	263.80	28 24601300	225.00	28 24603300	267.90	28 24605300	276.00	28 24701300	142.90
28 24704300	186.33	28 24801300	263.66	28 24901300	20.00	28 24904300	15.00	28 25001300	250.00	28 25101300	490.00
28 25201300	62.68	28 25204300	1.04	28 25301200	25.00	28 26304250	30.00	28 25401100	16.00	28 25402100	16.00
28 26301300	368.00	28 26301300	475.00	28 26304300	363.50	28 26307100	355.00	28 26401300	4217.00	28 26501300	3234.00
28 26504700	1750.00	28 26601300	3025.00	28 26604300	6200.00	28 26701300	1605.00	28 26704300	3250.00	28 26801300	540.00
28 26804700	350.00	28 26901300	280.20	28 27001300	3971.00	28 27002313	3435.00	28 27101300	1350.00	28 27102313	1385.00
28 27201300	2800.00	28 27301300	5164.00	28 27401300	2250.00	28 27501300	1400.00	28 27601300	260.00	28 27604300	194.62
28 27701300	89.63	28 27704300	50.00	28 27801100	28.90	28 27901300	85.82	28 27904300	74.00	28 28001300	174.00
28 28004300	100.00	28 28101300	4.14	28 28104300	5.65	28 28201300	963.98	28 29001300	81.75	28 29004300	22.50
28 29101300	13.50	28 29104300	19.40	28 29201300	24.25	28 29204300	19.40	28 29301300	14.00	28 29304300	50.00
28 29401300	26.60	28 29404300	17.21	28 29501300	84.50	28 29504300	31.50	28 29601300	17.20	28 29604300	36.00
28 29701300	662.00	28 29801300	110.00	28 29802300	116.00	28 29803313	125.00	28 29901300	120.00	28 29902313	120.00
28 30001300	810.00	28 30002313	760.00	28 30101300	3930.00	28 30102313	2400.00	28 30201300	40.00	28 30202313	75.00
28 30301300	975.00	28 30401300	24.38	28 30402300	3.90	28 30501300	44.80	28 30502300	45.20	28 30601300	42.50
28 30603300	83.00	28 30604300	26.70	28 30607300	88.00	28 31001300	359.62	28 31101300	651.66	28 31201300	419.07
28 31301300	1259.94	28 31401300	925.13	28 31501300	243.37	28 31601300	179.00	28 31604300	57.00	28 31611300	68.00
28 31614300	171.00	28 31617300	90.00	28 31621300	119.00	28 31624300	115.00	28 31701300	15.50	28 31704300	51.00
28 31801300	3.50	28 31804300	3.80	28 31901300	4862.00	28 31904300	4552.00	28 31907300	2522.00	28 32001300	1285.00
28 32004300	1529.00	28 32101300	992.00	28 32104300	950.00	28 32201300	154.00	28 32204300	69.00	28 32301300	185.60
28 32401300	257.20	28 32501300	115.00	28 32504300	309.00	28 32601300	950.00	28 32701300	23.50	28 32704300	18.00
28 32707300	18.00	28 32801300	30.00	28 32802313	46.00	28 32804300	44.00	28 32901300	75.00	28 33101300	240.00
28 33201300	174.00	28 33301300	4.20	28 33304300	4.00	28 33401300	22.00	28 33404300	22.00	28 33501300	357.50
28 33601300	185.00	28 33602300	565.00	28 33701300	33.00	28 33801300	45.00	28 33802100	26.00	28 33901100	41.90

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
28 31902100	8.32	28 34901300	101.45	29 34002100	77.27	28 34101300	14.67	28 34102300	7.00	28 34201300	7.00
28 34202300	7.08	28 34301300	1969.00	29 34304300	1764.81	28 34401300	2.00	28 34404300	2.00	28 34601300	513.00
28 34602300	135.00	28 34603333	186.00	28 34604300	133.00	28 34701300	101.48	28 34901300	119926.00	28 34902300	210269.00
28 34903300	127300.00	28 34904300	64654.00	28 34905333	106422.00	28 34906300	192250.00	28 34907333	185936.00	28 35001300	1555.00
28 35004300	1320.00	28 35101300	6.33	28 35102300	4.66	28 35201300	20.08	28 35204300	27.68	28 35207300	57.78
28 35301300	16.00	28 35401300	139.10	28 35404300	120.00	28 35501300	193.00	28 35601300	307.68	28 35604300	5126.88
28 35701300	445.00	28 35704300	375.00	28 36001300	185.16	28 36304300	367.73	28 36306300	267.73	28 36401300	2775.00
28 36403090	230.00	28 36404090	1500.00	28 36405090	123.50	28 36406090	76.00	28 36407090	1220.00	28 36409091	163.00
28 36410090	216.56	28 36411091	100.00	28 36412091	75.00	28 36413090	98.00	28 36416090	800.00	28 36419090	190.00
28 36416091	315.00	28 36417090	59.00	28 36418090	78.00	28 36419091	175.00	28 36509100	9.94	28 36509200	19.91
28 36509300	69.79	28 36509400	344.32	28 36601300	3.65	28 36604300	1.84	28 36701300	5.50	28 36801100	23.00
28 36804100	16.11	28 36901300	9.00	28 36902300	10.50	28 36903333	2.00	28 37101300	30.06	28 37103100	4.00
28 37103300	10.80	28 37104300	15.00	28 37501300	17.00	28 37504300	600.00	28 37601300	10132.65	28 37701300	154.00
28 37801300	3329.87	28 37901300	350.00	28 38001300	4000.00	28 38101300	2274.14	28 38201300	185.87	28 38301300	7.13
28 38302300	3.56	28 38303300	7.13	28 38304300	3.55	28 38305300	7.13	28 38306300	3.55	28 38307300	7.13
28 38308300	3.56	28 38309300	7.13	28 38310300	7.13	28 38401300	28.00	28 38402300	18.80	28 38403300	28.10
28 38404300	18.80	28 38405300	46.12	29 00102200	7.50	29 00202300	4.50	29 00303300	3.50	29 00403300	4.29
29 00502200	15.53	29 00601300	3.50	29 00902300	14.24	29 01002300	64.27	29 01103300	13.08	29 01203300	9.42
29 01301300	21.22	29 01402300	33.33	29 01602300	10.15	29 31406300	11.00	29 01708300	7.50	29 01902300	66.89
29 01906300	39.64	29 02001300	40.00	29 02007300	40.00	29 02008300	42.00	29 02101300	43.00	29 02201300	20.50
29 02301300	40.00	29 02401300	24.50	29 02502203	20.00	29 02601300	34.00	29 02701300	34.00	29 02801300	34.00
29 02901300	34.00	29 03001300	22.50	29 03101300	28.00	29 03102300	28.00	29 03201300	67.88	29 03301300	30.00
29 03401300	23.25	29 03502300	30.00	29 03602300	120.00	29 03701300	59.75	29 03802300	17.50	29 03901300	47.40
29 04001300	31.75	29 04102300	56.00	29 04201300	25.25	29 04302100	57.38	29 04401300	103.75	29 04502300	60.00
29 04601300	16.94	29 04702300	37.70	29 04802300	75.00	29 04902300	5.80	29 04906300	5.80	29 05002300	8.50
29 05102200	55.74	29 05201300	65.22	29 05302300	15.59	29 05401300	22.09	29 05501300	62.33	29 05602300	33.64
29 05605300	17.00	29 05702300	31.64	29 05802300	62.15	29 05901300	60.50	29 06001300	26.50	29 06101300	23.57
29 06203300	25.00	29 06306300	25.00	29 06502300	9.80	29 06303300	9.80	29 06402300	10.30	29 06405300	14.23
29 06407300	14.98	29 06502300	19.50	29 06602300	10.00	29 06701300	30.00	29 06802300	3.09	29 06902300	10.19
29 07002300	4.90	29 07102300	6.65	29 07202300	10.00	29 07402300	18.13	29 07502305	7.30	29 07601300	14.00
29 07702300	6.68	29 07801300	18.88	29 07802300	18.88	29 08002300	9.00	29 08005300	6.06	29 08102300	21.00
29 08202300	19.00	29 08302300	6.45	29 08402300	16.00	29 08502300	5.35	29 08601300	22.20	29 08602350	16.38
29 08802300	8.50	29 08805350	7.56	29 08902300	8.38	29 08903300	8.38	29 08905300	8.38	29 09002350	10.63
29 09102300	8.38	29 09202350	9.63	29 09302300	4.73	29 09402300	9.63	29 09409300	9.10	29 09410300	9.88
29 09411300	9.13	29 09551300	9.75	29 09702300	54.00	29 09705300	130.00	29 09707300	29.50	29 09802300	3.50
29 09902300	2.65	29 10002300	7.13	29 10102350	2.80	29 10202200	3.67	29 10303300	6.63	29 10402200	11.25
29 10502300	10.22	29 10602300	31.98	29 10702300	10.44	29 10801300	26.10	29 10802300	27.45	29 10903300	6.25
29 10904300	6.00	29 11101300	32.00	29 11202300	45.54	29 11302300	164.90	29 11402200	25.00	29 11502200	43.00
29 11602300	147.44	29 11702200	39.25	29 11801300	23.44	29 11901300	34.42	29 12002300	2.39	29 12006300	1.90
29 12102300	64.38	29 12202300	45.18	29 12302300	45.55	29 12402300	28.16	29 12501300	27.06	29 12602200	32.09
29 12702200	76.52	29 12802300	36.44	29 12905300	37.61	29 12902300	32.00	29 13003300	60.00	29 13102300	70.00
29 13202300	7.49	29 13306300	6.80	29 13402300	10.11	29 13403300	18.46	29 13405300	19.65	29 13408300	17.85
29 13501300	83.51	29 13502300	66.60	29 13602300	70.48	29 13605300	89.36	29 13608300	65.00	29 13702300	51.33
29 13705300	51.33	29 13802300	44.75	29 13902300	225.00	29 13905300	68.00	29 14002300	9.00	29 14006300	9.00
29 14007300	3.50	29 14102200	5.00	29 14302300	32.00	29 14303300	59.50	29 14502200	11.00	29 14504200	14.75
29 14604200	9.88	29 14605200	10.38	29 14702300	10.00	29 14802100	7.50	29 14804200	5.00	29 14805200	9.17
29 15002300	68.73	29 15003200	7.00	29 15103300	2.50	29 15105300	1.90	29 15301300	14.00	29 16004300	26.52
29 16007300	17.00	29 16101300	11.25	29 16104300	11.00	29 16201300	13.00	29 16304300	11.00	29 16301300	50.00
29 16304300	42.00	29 16306300	38.00	29 16401300	364.32	29 17001100	16.12	29 17004100	14.66	29 17101100	12.25
29 17104100	21.40	29 17201100	5.47	29 17301100	8.67	29 17401100	27.92	29 17404100	13.20	29 17501100	3.93
29 17601100	9.28	29 17701300	0.50	29 17704300	0.50	29 17801150	26.08	29 18001100	3.00	29 18101300	500.00
29 18201300	32.00	29 18204300	32.00	29 18207300	32.00	29 19001100	26.60	29 19004100	18.47	29 19101300	29.33
29 19104300	2.75	29 19201300	94.82	29 19204300	148.44	29 19301100	125.36	29 19304100	86.40	29 19401100	23.46
29 19404100	62.03	29 19407100	83.27	29 19501100	33.00	29 19601300	21.30	29 19604300	14.50	29 19607300	27.23
29 19701300	151.00	29 19704300	85.00	29 19707300	202.72	29 19801100	12.61	29 19901100	35.75	29 20001300	33.00
29 20101300	80.00	29 20104300	35.00	29 20107300	30.00	29 20201300	12.00	29 20204300	12.00	29 20301300	7.40
29 20302300	6.45	29 21501100	215.94	29 21601100	169.26	29 21301100	358.70	29 21304100	282.33	29 21307130	142.00
29 21401100	32.95	29 21501100	52.00	29 21601100	33.75	29 21701100	699.00	29 21704300	430.00	29 21801300	1393.84
29 21804300	1173.69	29 21901300	120.00	29 22001100	107.47	29 22101100	100.00	29 22301100	97.40	29 22401100	36.30
29 22501100	119.90	29 22601300	133.00	29 22701100	166.26	29 22704100	198.55	29 22707300	198.26	29 22801100	329.96
29 22901100	162.33	29 23001100	145.23	29 23201100	120.37	29 23301300	246.90	29 23401100	125.26	29 23501100	43.10
29 23504100	90.00	29 23601300	19.16	29 23604100	32.80	29 23607100	19.00	29 23701100	142.90	29 23801150	90.00
29 23901100	63.69	29 24001300	101.70	29 24101100	16.89	29 24201100	73.00	29 24301100	17.90	29 24601300	38.50
29 24604300	58.00	29 24501300	220.00	29 24504300	384.00	29 24601300	152.33	29 24604300	170.50	29 24701300	118.00
29 24704300	145.66	29 24801300	207.66	29 24901300	25.00	29 24904300	15.00	29 25001300	210.90	29 25101300	510.90
29 25201300	64.35	29 25304300	1.01	29 25501300	52.00	29 25504300	40.00	29 25601100	9.90	29 25402100	12.89
29 26201100	290.00	29 26301100	77.90	29 26304100	302.88	29 26307100	181.32	29 26401300	3805.03	29 26501300	2936.60
29 26504300	2761.00	29 26601300	4432.00	29 26604300	3684.73	29 26701300	1656.02	29 26704300	1640.00	29 26801300	647.82
29 26804300	489.00	29 26901300	188.00	29 27001300	4260.00	29 27101300	1295.00	29 27201300	7087.00	29 27301300	4692.74
29 27401300	1815.00	29 27501300	2164.21	29 27601100	283.95	29 27604100	146.71	29 27701100	229.90	29 27704100	110.90
29 27707100	80.66	29 27801100	49.50	29 27901100	60.63	29 27904100	48.41	29 28001100	72.00	29 28004100	369.00
29 28101300	2.18	29 28104300	4.20	29 28201300	1162.00	29 29001300	50.40	29 29004300	19.70	29 29007300	35.60
29 29101300	53.50	29 29104300	17.41	29 29107300	62.64	29 29201300	31.25	29 29204300	26.16	29 29301300	16.65
29 29304300	28.55	29 29401300	20.50	29 29404300	35.00	29 29501300	52.27	29 29504300	29.00	29 29601300	36.00
29 29604300	27.95	29 29801300	130.00	29 29901300	1400.00	29 30001300	529.00	29 30101300	2936.79	29 30201300	43.00
29 30301300	273.13	29 30302300	361.92	29 30401100	8.20	29 30402100	22.25	29 30501300	38.90	29 30502300	72.22
29 30601300	42.50	29 30602300	19.90	29 30603300	96.95	29 30604300	104.00	29 31001300	391.18	29 31101300	512.79
29 31201300	759.13	29 31301300	540.64	29 31401300	1281.42	29 31501300	213.86	29 31601300	44.00	29 31604300	65.00
29 31611300	66.00	29 31614300	60.00	29 31617300	154.00	29 31621300	162.00	29 31624300	45.46	29 31701300	20.00
29 31704300	19.70	29 31801300	4.50	29 31804300	2.00	29 31901300	3510.45	29 31904300	3329.65	29 31907300	4134.91
29 32001300	5715.07	29 32004300	7411.00	29 32101300	650.00	29 32104300	565.54	29 32201300	235.00	29 32204300	116.00
29 32301300	99.80	29 32401300	395.60	29 32501300	135.92	29 32504300	174.40	29 32601300	2800.00	29 32701300	20.00
29 32704300	20.00	29 32707300	20.00	29 32801300	10.00	29 32804300	35.00	29 32901300	32.00	29 33101300	800.00
29 33204300	400.00	29 33201300	45.00	29 33301300	7.50	29 33304300	2.50	29 33401300	20.00	29 33404300	20.00
29 33501300	459.00	29 33601100	475.39	29 33602100	795.00	29 33701100	29.25	29 33802300	19.50	29 33803300	19.50
29 33901300	8.95	29 33902100	7.80	29 34001100	28.90	29 34002100	11.19	29 34101300	37.69	29 34102300	35.00
29 34201300	13.00	29 34301300	1320.80	29 34401300	2.80	29 34404300	2.80	29 34601300	280.00	29 34604300	40.00
29 34701300	6.25	29 34704300	14.50	29 34901300	285851.00	29 34903300	164739.00	29 34905300	108073.00	29 34907300	69256.00
29 34908300	154560.00	29 35001300	1617.31	29 35004300	1795.00	29 35101300	4.43	29 35102300	4.87	29 35301300	14.40
29 35304300	21.61	29 35207300	67.18	29 35301300	280.00	29 35401300	146.64	29 35404300	130.00	29 35501300	113.45
29 35601300	798.00	29 35604300	1359.70	29 35701300	450.00	29 35704300*	445.95	29 36001300	188.48	29 36301300	429.28
29 36302300	429.28	29 36303300	429.28	29 36304300	429.28	29 36305300	429.28	29 36306300	429.28	29 36401090	1689.00
29 36403090	445.00	29 36404090	850.00	29 36405090	185.60	29 36407090	750.00	29 36409091	325.00	29 36412091	205.00
29 36413090	91.00	29 36414090	630.00	29 36416090	428.00	29 36417090	40.00	29 36418090	65.00	29 36509100	9.94
29 36509200	27.68	29 36509300	68.30	29 36509400	454.95	29 36601300	3.50	29 36602300	1.89	29 36702300	4.50
29 36801300	4.70	29 36804100	5.60	29 36901300	2.80	29 36902300	2.80	29 37001300	7.00	29 37101300	35.00
29 37102300	1.50	29 37103300	10.00	29 37104300	15.00	29 37401300	10094.30	29 37701300	170.00	29 37801300	3330.74
29 38001300	3031.01	29 38101300	2374.88	29 38201300	202.72	29 38301300	7.45	29 38302300	3.71	29 38303300	7.45
29 38304300	3.71	29 38305300	7.45	29 38306300	3.71	29 38307300	7.45	29 38308300	3.71	29 38309300	7.45
29 38310300	7.45	29 38401300	28.10	29 38402300	18.80	29 38403300	28.10	29 38404300	18.80	29 38405300	41.92
30 00101300	3.00	30 00201300	1.90	30 00301300	4.00	30 00401300	2.83	30 00402100	5.87	30 00902100	13.04
30 01002100	25.79	30 01102300	13.08	30 01203300	9.74	30 01302300	29.30	30 01402100	40.00	30 01602100	10.88
30 01606300	30.76	30 01702100	9.40	30 01705300	7.84	30 01902100	65.25	30 01906300	51.50	30 02003300	38.00
30 02005300	38.00	30 02103300	60.00	30 02203300	32.00	30 02303300	38.00	30 02403300	38.00	30 02403200	32.07
30 02501300	16.00	30 02601300	38.00	30 02701300	38.00	30 02801300	34.00	30 02901300	40.00	30 03001300	25.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
30 03101200	27.00	30 03104200	27.00	30 03201100	35.90	30 03301100	41.90	30 03401100	25.25	30 03501100	41.90
30 03603100	41.90	30 03701100	65.25	30 03801100	19.32	30 03901100	30.88	30 04001300	60.00	30 04101300	70.00
30 04201300	45.00	30 04301300	70.00	30 04401100	135.00	30 04401300	130.00	30 04501100	45.00	30 04601300	15.91
30 04701100	38.01	30 04801100	78.13	30 04901300	6.00	30 04904300	6.00	30 05001300	4.50	30 05101100	58.40
30 05201100	74.28	30 05301300	15.21	30 05401300	21.76	30 05501100	21.95	30 05601100	28.85	30 05604100	27.55
30 05701300	55.75	30 05801100	36.00	30 05901300	37.73	30 06001100	85.00	30 06101100	21.00	30 06203300	21.40
30 06301100	10.00	30 06301200	10.00	30 06401100	13.72	30 06404300	12.16	30 06407100	10.52	30 06501300	13.78
30 06601100	12.00	30 06701100	24.11	30 06802200	4.00	30 06902200	7.50	30 07002200	8.00	30 07102200	6.50
30 07202200	8.50	30 07402200	18.50	30 07502200	7.00	30 07602200	17.00	30 07702200	7.00	30 07802200	23.25
30 08002200	11.00	30 08005200	8.50	30 08102200	28.25	30 08202200	29.00	30 08302200	4.50	30 08402200	15.50
30 08502200	6.50	30 08602300	18.38	30 08802200	8.50	30 08805200	6.50	30 08902200	8.00	30 08903300	7.00
30 09002200	8.00	30 09002300	8.00	30 09102300	9.00	30 09102300	9.00	30 09202300	8.50	30 09302200	6.00
30 09401200	7.50	30 09404300	12.18	30 09407200	10.95	30 09411100	11.25	30 09502300	16.65	30 09702300	66.25
30 09705300	68.75	30 09726300	68.75	30 09802200	4.50	30 09902200	4.50	30 10002300	3.00	30 10102200	3.50
30 10202200	5.75	30 10302300	8.00	30 10402200	12.00	30 10501100	9.72	30 10601100	12.73	30 10701100	18.41
30 10801100	25.49	30 10804300	24.33	30 10901300	6.72	30 11101100	49.80	30 11201300	73.10	30 11301300	157.56
30 11401100	35.43	30 11501300	37.91	30 11601300	316.61	30 11702300	37.50	30 11801300	38.20	30 11901300	29.90
30 12001300	3.84	30 12005300	2.00	30 12101300	79.00	30 12201300	46.72	30 12301300	21.96	30 12401100	26.00
30 12501100	28.79	30 12601100	32.29	30 12701100	53.83	30 12801100	34.78	30 12804300	35.84	30 12903300	40.00
30 13003300	100.00	30 13103300	100.00	30 13201300	7.89	30 13304300	7.89	30 13401100	13.90	30 13601100	12.83
30 13604100	11.60	30 13607300	17.37	30 13501100	88.93	30 13504300	79.00	30 13601100	75.43	30 13654300	82.98
30 13607100	76.64	30 13701300	43.87	30 13704300	43.87	30 13801300	93.34	30 13901100	60.35	30 13904100	47.05
30 14001300	9.00	30 14004300	10.00	30 14007300	7.50	30 14103200	11.50	30 14301300	58.20	30 14302300	56.83
30 14501100	10.00	30 14502100	11.50	30 14601100	15.00	30 14602100	15.00	30 14701100	10.50	30 14702100	10.50
30 14801100	4.50	30 14802100	4.25	30 15001200	21.25	30 15002200	46.38	30 15101300	59.00	30 15102300	14.00
30 16001400	12.00	30 16004300	17.00	30 16007300	17.00	30 16101300	16.75	30 16104300	15.00	30 16201300	18.00
30 16204300	22.00	30 16301300	58.00	30 16304300	47.00	30 16401300	159.27	30 17004300	13.70	30 17101100	14.79
30 17104300	12.74	30 17201100	8.10	30 17301100	5.90	30 17401100	27.40	30 17404300	38.30	30 17501100	2.75
30 17601300	9.15	30 17701300	1.00	30 17704300	1.00	30 17801100	43.40	30 18001100	3.75	30 18101300	354.90
30 18102300	354.90	30 18103300	354.90	30 18201300	30.00	30 18204300	17.00	30 18307300	30.00	30 19001100	39.00
30 19004300	34.50	30 19101300	70.00	30 19104100	13.65	30 19201100	116.41	30 19204300	184.77	30 19301100	108.25
30 19304100	101.00	30 19401100	28.50	30 19404300	94.44	30 19407100	20.21	30 19501100	15.90	30 19601100	14.80
30 19604100	30.50	30 19607100	17.80	30 19701100	100.00	30 19704300	115.00	30 19707100	112.50	30 19801300	17.16
30 19901100	28.60	30 20001300	35.00	30 20101300	45.00	30 20104300	100.00	30 20107300	65.00	30 20201300	18.00
30 20204300	12.00	30 20301200	7.95	30 20302200	13.78	30 21001100	164.01	30 21101100	134.00	30 21301100	130.46
30 21304100	202.33	30 21307100	146.83	30 21401100	26.23	30 21501100	22.06	30 21601100	19.33	30 21701100	329.00
30 21704100	379.00	30 21801300	1025.00	30 21804300	474.33	30 21901100	179.00	30 22001120	134.33	30 22101100	80.50
30 22301100	72.00	30 22401100	12.63	30 22501100	88.00	30 22601100	469.75	30 22701100	259.00	30 22704100	190.00
30 22707100	358.00	30 22801100	269.00	30 22901100	159.00	30 23001100	148.33	30 23201190	129.50	30 23301100	450.00
30 23401100	105.81	30 23501100	50.83	30 23504100	47.06	30 23601100	29.90	30 23604100	17.08	30 23607100	15.00
30 23701100	179.66	30 23801100	79.00	30 23901100	135.00	30 24001100	110.00	30 24101100	20.99	30 24201100	77.75
30 24301300	18.06	30 24401300	129.00	30 24404300	117.66	30 24501300	185.66	30 24504300	273.00	30 24601300	197.66
30 24604300	124.33	30 24701300	135.66	30 24704300	127.00	30 24801300	249.00	30 24901300	20.00	30 24904300	12.00
30 25001300	159.00	30 25101300	370.00	30 25301300	68.31	30 25304300	1.07	30 25301100	139.00	30 25304300	250.00
30 25401300	15.90	30 25402300	21.00	30 26201100	317.00	30 26301100	169.00	30 26304100	342.00	30 26307100	220.00
30 26401300	2795.00	30 26501300	1979.00	30 26504300	4134.00	30 26601300	4798.00	30 26604300	3976.00	30 26701300	2587.00
30 26704300	2015.00	30 26801300	537.00	30 26804300	537.00	30 26901300	189.00	30 27001300	1789.00	30 27101300	745.00
30 27201300	3589.00	30 27301300	3859.00	30 27401300	1795.00	30 27501300	3500.00	30 27601300	169.00	30 27604300	169.00
30 27701300	129.00	30 27704300	129.00	30 27707300	129.00	30 27901300	29.00	30 27901300	79.00	30 27904300	17.00
30 28001300	241.60	30 28004300	299.00	30 28101300	3.20	30 28104300	130.00	30 28201300	1499.00	30 29001300	21.15
30 29004300	20.96	30 29007300	45.00	30 29101300	22.70	30 29104300	42.45	30 29107300	38.90	30 29201300	19.90
30 29204300	95.50	30 29301300	56.50	30 29304300	64.00	30 29401300	41.00	30 29404300	31.95	30 29501300	33.00
30 29504300	88.15	30 29601300	25.75	30 29604300	24.00	30 29801300	140.00	30 29901300	110.00	30 30001300	600.00
30 30101300	700.00	30 30201300	70.00	30 30301300	600.00	30 30302300	770.00	30 30401300	20.55	30 30402300	17.50
30 30501300	88.00	30 30502300	149.50	30 30601300	31.70	30 30602300	18.00	30 30603300	24.00	30 30604300	73.00
30 31001300	151.79	30 31101300	176.08	30 31201300	331.17	30 31301300	410.54	30 31401300	5666.67	30 31501300	288.13
30 31601300	70.00	30 31604300	78.00	30 31611300	65.00	30 31634300	65.00	30 31617300	65.00	30 31621300	56.60
30 31624300	65.00	30 31701300	11.00	30 31704300	12.90	30 31801300	3.00	30 31804300	3.00	30 31901300	600.00
30 31904300	2675.00	30 31907300	3299.00	30 32001300	4108.00	30 32004300	3699.00	30 32101300	4445.00	30 32104300	5123.50
30 32201300	169.00	30 32204300	99.00	30 32301300	70.00	30 32401300	139.00	30 32501300	110.00	30 32504300	318.00
30 32601300	299.00	30 32701300	18.00	30 32704300	18.00	30 32707300	18.00	30 32801300	60.00	30 32804300	60.00
30 32901300	180.00	30 33101300	160.00	30 33201300	400.00	30 33301300	4.00	30 33304300	8.00	30 33401300	12.00
30 33404300	15.00	30 33501300	320.00	30 33502300	339.00	30 33601300	299.00	30 33602300	1123.50	30 33702300	31.25
30 33801300	28.50	30 33802300	22.40	30 33901300	9.50	30 33902300	12.80	30 34001300	34.95	30 34002300	39.90
30 34101300	13.25	30 34102300	12.00	30 34201300	15.00	30 34301300	1537.56	30 34303300	934.06	30 34401300	2.00
30 34404300	2.00	30 34601300	310.00	30 34604300	190.00	30 34701300	68.33	30 34704300	43.98	30 34901300	68823.00
30 34902300	184254.00	30 34903300	168500.00	30 34904300	117403.00	30 34905300	125281.00	30 34906300	125500.00	30 35001300	1250.00
30 35004300	1119.00	30 35101300	4.42	30 35102300	4.97	30 35201300	20.08	30 35204300	20.08	30 35209300	22.20
30 35301300	18.00	30 35401300	135.00	30 35501300	106.00	30 35601300	417.00	30 35604300	700.00	30 35701300	415.00
30 35704300	415.00	30 36001300	213.95	30 36302300	430.79	30 36303300	430.79	30 36304300	430.79	30 36305300	430.79
30 36306300	430.79	30 36403090	345.00	30 36303090	286.50	30 36404090	890.00	30 36405090	165.70	30 36406090	140.00
30 36407090	710.00	30 36409081	1339.35	30 36410090	383.00	30 36411091	290.00	30 36412091	240.00	30 36413090	109.80
30 36414090	630.00	30 36415090	187.00	30 36416090	217.50	30 36417090	28.00	30 36418090	66.00	30 36419090	95.63
30 36509100	10.84	30 36509200	38.62	30 36509300	86.03	30 36509400	481.11	30 36401300	3.43	30 36604300	3.43
30 36701300	4.00	30 36801300	50.00	30 36804300	38.00	30 36901311	2.00	30 36902323	2.00	30 37001300	7.00
30 37101300	160.00	30 37102300	3.00	30 37103300	10.00	30 37104300	15.00	30 37601300	10242.27	30 37701300	55.00
30 37801300	3329.85	30 38001300	4000.00	30 38101300	2603.61	30 38201300	192.79	30 38301300	7.45	30 38302300	3.71
30 38303300	7.45	30 38304300	3.71	30 38305300	7.45	30 38306100	3.71	30 38307300	7.45	30 38306300	3.71
30 38309300	7.45	30 38310300	7.45	30 38401300	28.10	30 38402300	18.80	30 38403300	28.10	30 38404300	18.80
30 38405300	33.92	31 00101300	9.00	31 00201100	7.35	31 00301300	4.00	31 00302323	3.63	31 00401300	4.39
31 00401100	7.45	31 00901100	13.60	31 01001100	15.40	31 01101100	13.08	31 01201300	12.62	31 01202323	15.22
31 01301300	24.26	31 01302300	23.59	31 01303333	23.64	31 01401100	36.96	31 01601100	12.50	31 01604100	13.00
31 01701200	7.60	31 01702131	7.90	31 01704200	7.00	31 01901100	71.50	31 01904100	58.75	31 02001200	46.00
31 02002343	45.00	31 02004200	47.00	31 02005300	44.00	31 02101300	50.00	31 02201200	24.00	31 02202222	24.00
31 02301200	40.00	31 02302222	40.00	31 02401200	30.00	31 02501200	32.00	31 02601200	38.00	31 02701200	36.00
31 02801200	35.00	31 02901200	40.00	31 03001200	29.50	31 03002222	34.50	31 03101300	35.00	31 03102343	34.25
31 03104200	31.75	31 03105200	33.63	31 03201200	42.50	31 03202121	36.00	31 03301300	46.00	31 03401200	37.63
31 03501200	30.00	31 03601200	120.00	31 03701200	42.00	31 03801200	38.00	31 03901200	28.00	31 04001200	25.00
31 04101200	75.00	31 04201200	42.00	31 04301200	75.00	31 04401200	141.25	31 04501200	55.00	31 04601100	15.88
31 04701100	47.13	31 04801100	150.00	31 04901200	7.40	31 04903141	6.45	31 04904300	6.45	31 04905300	7.45
31 05001300	7.00	31 05002323	7.00	31 05101100	55.83	31 05201100	131.50	31 05301100	19.40	31 05401100	21.60
31 05501200	64.84	31 05601100	25.20	31 05604200	30.08	31 05701200	42.00	31 05801200	44.00	31 05901200	58.62
31 06001300	60.00	31 06101100	28.80	31 06201300	40.00	31 06204300	30.00	31 06301200	11.00	31 06302222	12.00
31 06401100	13.90	31 06404200	12.30	31 06407200	10.45	31 06501100	12.90	31 06601200	14.00	31 06701200	38.83
31 06801300	6.50	31 06901200	9.25	31 07001200	10.00	31 07101200	9.75	31 07201200	13.00	31 07401200	19.00
31 07501200	10.00	31 07601100	15.50	31 07701200	5.32	31 07801200	28.25	31 08001300	25.00	31 08004200	15.00
31 08101100	23.25	31 08201200	30.00	31 08301200	3.75	31 08401200	12.00	31 08501300	6.27	31 08601100	21.00
31 08801200	9.50	31 08804200	10.75	31 08901200	8.75	31 08902222	7.25	31 08903232	6.10	31 09001300	7.00
31 09101200	11.75	31 09201200	14.75	31 09301200	5.50	31 09401200	15.00	31 09404200	14.00	31 09407200	12.50
31 09410200	10.00	31 09501200	16.00	31 09701200	95.00	31 09704200	115.00	31 09707200	65.00	31 09801200	5.13
31 09901200	8.57	31 10001200	7.50	31 10101200	4.25	31 10201200	6.75	31 10301200	9.50	31 10401200	11.25
31 10501100	24.50	31 10601100	20.12	31 10701100	19.00	31 10801100	24.33	31 10804100	24.33	31 10901200	8.00
31 10903121	6.00	31 11101200	35.00	31 11201300	90.00	31 11301100	215.50	31 11401100	37.06	31 11501100	41.88
31 11601200	194.67	31 11701300	30.00	31 11801100	23.33	31 11901100	33.31	31 12001200	2.30	31 12004200	3.00
31 12101100	09.11	31 12201100	35.59	31 12301100	28.60	31 12401200	31.11	31 12501100	23.53	31 12601100	77.50

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
31 12701100	140.00	31 12801100	35.40	31 12804100	35.40	31 12901300	49.00	31 13001200	115.00	31 13101300	140.00
31 13201300	8.45	31 13202333	9.86	31 13203343	6.00	31 13304300	9.45	31 13301100	14.30	31 13401300	14.71
31 13402343	9.33	31 13403353	10.00	31 13404300	14.00	31 13407300	9.85	31 13501300	58.00	31 13504300	61.42
31 13601300	64.29	31 13604300	87.14	31 13607300	68.57	31 13701300	37.33	31 13704100	37.33	31 13801300	68.00
31 13901300	92.00	31 13904300	46.00	31 14001300	1.88	31 14004200	8.00	31 14007200	9.00	31 14101200	11.25
31 14301100	44.00	31 14501100	8.50	31 14601100	12.00	31 14701100	11.50	31 14801100	7.25	31 15001100	10.00
31 15101300	150.00	31 16001300	16.50	31 16004300	16.00	31 16007300	9.00	31 16101100	12.00	31 16102333	18.00
31 16104300	18.00	31 16201300	18.00	31 16204300	13.00	31 16301300	46.00	31 16302333	31.50	31 16304300	38.00
31 16401300	172.57	31 17002111	11.50	31 17004100	14.17	31 17101100	12.50	31 17104100	12.50	31 17201100	5.45
31 17301100	70.37	31 17401100	16.00	31 17404300	19.00	31 17501100	8.90	31 17601100	6.70	31 17701200	1.00
31 17704200	1.00	31 17801100	30.00	31 18001300	3.40	31 18101300	470.09	31 18104300	470.05	31 18107300	470.05
31 18110300	470.05	31 18201300	36.00	31 18303343	15.00	31 18304300	45.00	31 18207300	26.00	31 19001100	21.00
31 19004100	24.00	31 19101300	7.00	31 19104300	19.40	31 19201100	147.27	31 19204100	54.24	31 19301100	65.00
31 19304100	88.50	31 19401100	46.44	31 19404100	27.51	31 19407300	53.33	31 19501100	16.00	31 19601300	60.00
31 19604300	12.00	31 19607300	45.50	31 19701300	64.00	31 19704300	118.00	31 19707300	80.00	31 19801100	9.60
31 19901100	24.00	31 20001300	30.00	31 20002323	27.00	31 20101300	65.00	31 20104300	110.00	31 20197300	60.00
31 20201300	30.00	31 20204300	50.00	31 20301300	6.60	31 21001300	360.00	31 21101300	210.00	31 21102323	230.00
31 21301300	119.00	31 21304300	125.00	31 21307300	272.00	31 21401300	62.00	31 21501300	82.50	31 21601300	52.00
31 21701300	159.33	31 21704300	125.00	31 21801300	500.00	31 21901300	42.00	31 21902300	10.00	31 22001300	130.00
31 22101300	110.00	31 22301300	72.50	31 22401300	28.00	31 22501300	60.00	31 22601100	152.00	31 22701300	510.00
31 22704300	480.00	31 22707300	360.00	31 22801300	675.00	31 22901300	125.00	31 23001300	132.00	31 23201300	160.00
31 23301300	100.00	31 23401300	74.00	31 23501300	122.00	31 23504300	62.00	31 23601300	24.00	31 23604300	24.00
31 23607300	15.00	31 23701300	135.00	31 23801300	210.00	31 23901300	50.00	31 24001300	85.00	31 24101300	42.00
31 24201300	125.00	31 24301300	35.00	31 24401300	50.00	31 24404300	53.50	31 24501300	197.00	31 24502333	187.00
31 24504300	181.00	31 24601300	182.00	31 24602333	203.00	31 24604300	145.00	31 24701300	106.00	31 24704300	100.00
31 24801300	125.00	31 24901300	75.00	31 24904300	12.00	31 25001300	250.00	31 25101300	388.00	31 25201300	64.28
31 25204300	1.03	31 25301300	42.00	31 25304300	80.00	31 25401100	19.00	31 26301300	155.00	31 26301300	221.00
31 26304100	264.00	31 26307100	130.00	31 26401300	1523.00	31 26501300	2010.00	31 26504300	2323.00	31 26601300	3546.00
31 26604300	3624.00	31 26701300	2853.00	31 26704300	1430.00	31 26801300	180.00	31 26804300	367.50	31 26901300	315.00
31 27001300	4392.00	31 27101300	1356.00	31 27201300	2050.00	31 27301300	3400.00	31 27401300	1600.00	31 27501300	3120.00
31 27601300	65.00	31 27604300	112.00	31 27701300	68.00	31 27704300	63.00	31 27707300	95.00	31 27801300	18.00
31 27901300	42.00	31 27904300	60.00	31 28001300	110.00	31 28004300	60.00	31 28101300	3.00	31 28104300	4.20
31 28201300	950.00	31 28801300	29.10	31 29004300	54.50	31 29007300	95.00	31 29101300	10.20	31 29104300	34.10
31 29107300	52.00	31 29201300	30.00	31 29204300	148.00	31 29301300	16.00	31 29304300	16.93	31 29401300	39.50
31 29404300	24.90	31 29501300	31.00	31 29504300	24.00	31 29601300	29.50	31 29604300	28.50	31 29801300	45.00
31 29802323	100.00	31 29901300	130.00	31 30001300	3500.00	31 30101300	530.00	31 30201300	90.00	31 30301300	1350.00
31 30401100	8.50	31 30501300	180.00	31 30502300	350.00	31 30601300	66.90	31 30602300	40.00	31 31001300	300.00
31 31101300	530.02	31 31201300	386.00	31 31301300	285.85	31 31401300	635.17	31 31501300	612.00	31 31601300	65.90
31 31604300	48.00	31 31611300	53.85	31 31614300	53.00	31 31617300	58.00	31 31621300	158.86	31 31634300	110.80
31 31701300	10.00	31 31702333	8.00	31 31704300	13.50	31 31801300	2.50	31 31804300	1.40	31 31901300	1800.00
31 31902343	3500.00	31 31904300	2700.00	31 31907300	3150.00	32 32001300	3800.00	32 32004300	4305.00	32 32101300	1850.00
32 32104300	900.00	32 32201300	95.00	32 32204300	165.00	32 32301300	57.00	32 32401300	85.00	32 32501300	80.00
32 32504300	32.00	32 32601300	33.50	32 32701300	14.00	32 32704300	15.00	32 32707300	14.00	32 33001300	35.00
32 33004300	22.50	32 33901300	10.00	32 32902323	46.00	33 33101300	24.00	33 33104300	20.00	33 33201300	329.00
33 33301302	7.00	33 33304300	2.00	33 33401300	20.00	33 33404300	10.00	33 33501300	382.50	33 33601300	360.00
33 33701100	20.00	33 33801100	30.50	33 33901100	9.25	34 34001100	69.13	34 34101300	22.00	34 34201300	11.00
34 34203323	13.00	34 34301300	880.00	34 34401300	2.00	34 34404300	2.00	34 34601300	110.00	34 34602333	61.50
34 34604300	95.00	34 34701300	12.00	34 34901300	344525.00	34 34902343	128700.00	34 34903388	174000.00	34 34904353	74092.00
34 34905300	68623.00	35 35001300	680.00	35 35004300	835.00	35 35101300	4.42	35 35103300	4.88	35 35201300	23.26
35 35204300	20.61	35 35207300	83.33	35 35301300	4.00	35 35401300	75.00	35 35404300	75.00	35 35501300	88.00
35 35601300	369.00	35 35604300	800.00	35 35701300	360.00	35 35704300	420.39	36 36001300	158.35	36 36303300	588.67
36 36305300	588.67	36 36401290	1200.00	36 36403090	125.00	36 36404090	722.00	36 36405090	100.00	36 36406090	115.00
36 36407092	700.00	36 36409091	600.00	36 36410090	215.00	36 36411091	310.00	36 36412091	210.00	36 36413090	92.00
36 36414092	546.00	36 36415090	175.00	36 36416090	252.00	36 36417090	27.00	36 36418090	45.00	36 36419090	120.00
36 36509100	10.58	36 36509200	28.70	36 36509300	68.25	36 36509400	421.06	36 36601300	3.50	36 36604300	1.88
36 36701300	3.75	36 36801100	2.90	36 36804300	3.30	36 36901300	2.00	36 36902300	2.00	36 36903333	7.00
37 37101300	12.00	37 37102300	10.00	37 37103300	15.00	37 37601300	10197.82	37 37701300	210.00	37 37801300	3329.67
38 38001300	3800.00	38 38101300	2261.65	38 38201300	193.79	38 38301300	7.45	38 38302300	3.71	38 38303300	7.45
38 38304300	3.71	38 38305300	7.45	38 38306300	3.71	38 38307300	7.45	38 38308300	3.71	38 38309300	7.45
38 38310300	7.45	38 38401300	28.10	38 38402300	18.80	38 38403300	38.10	38 38404300	18.80	38 38405300	31.92
32 00101100	7.21	32 00102100	14.20	32 00201100	4.10	32 00301300	4.20	32 00401300	5.00	32 00501100	21.05
32 00601100	5.00	32 00901100	14.80	32 01001100	21.47	32 01101100	15.15	32 01201300	10.36	32 01301300	20.40
32 01401100	30.00	32 01601100	12.90	32 01604100	9.00	32 01701100	8.90	32 01704100	8.90	32 01901100	54.75
32 01904100	50.20	32 02001100	49.90	32 02004100	43.90	32 02101100	56.00	32 02103100	55.00	32 02201100	41.20
32 02301100	50.00	32 02303300	40.00	32 02401100	18.10	32 02501100	18.85	32 02601100	37.90	32 02701100	39.90
32 02901100	49.00	32 02903300	59.90	32 03001100	22.00	32 03101100	31.45	32 03104100	29.95	32 03201100	80.31
32 03301100	64.08	32 03401100	36.80	32 03501100	87.98	32 03604100	144.10	32 03701100	81.40	32 03801100	43.90
32 03901100	49.86	32 04001100	37.50	32 04101100	68.75	32 04201100	56.00	32 04301100	67.50	32 04401100	103.75
32 04501100	57.50	32 04601100	17.53	32 04701100	39.94	32 04801100	100.45	32 04901100	6.90	32 04904100	6.90
32 05001300	6.50	32 05101100	47.70	32 05201100	69.22	32 05301100	16.95	32 05401100	23.81	32 05501100	47.92
32 05601100	28.54	32 05604100	29.25	32 05701100	73.00	32 05801100	70.85	32 05901100	75.80	32 06001100	71.41
32 06101100	25.67	32 06201100	54.25	32 06204300	64.00	32 06301100	12.50	32 06303300	12.00	32 06401100	12.25
32 06404100	10.95	32 06407100	16.25	32 06501100	13.00	32 06601100	12.95	32 06701100	63.07	32 06801100	3.67
32 06901100	9.65	32 07001100	9.04	32 07101100	4.90	32 07201100	9.98	32 07401100	13.74	32 07501100	9.10
32 07601100	12.10	32 07701100	5.29	32 07801100	21.65	32 08001100	8.04	32 08004100	8.51	32 08101100	28.47
32 08201100	29.64	32 08301100	4.15	32 08401100	11.51	32 08501100	5.26	32 08601100	17.36	32 08851100	6.02
32 08902100	7.05	32 08911100	5.90	32 08903300	5.85	32 09001100	8.60	32 09002100	8.64	32 09101100	5.60
32 09102100	6.41	32 09201100	6.96	32 09202100	6.95	32 09301100	4.35	32 09302100	4.44	32 09401100	14.45
32 09404100	11.00	32 09501100	14.39	32 09701100	42.55	32 09704100	48.49	33 09707100	66.55	32 09801100	4.70
32 09901100	2.94	32 10001100	4.18	32 10101100	2.47	32 10201100	4.40	32 10301100	10.31	32 10401100	24.85
32 10501100	12.88	32 10601100	13.00	32 10701100	12.44	32 10801100	32.10	32 10804100	19.67	32 10901100	6.85
32 11101100	39.06	32 11201100	59.90	32 11301100	192.00	32 11401100	55.00	32 11501100	47.06	32 11601100	140.35
32 11701100	25.83	32 11801100	16.01	33 11901100	31.82	32 12001100	4.00	32 12004100	1.42	32 12101100	76.49
32 12201100	46.72	32 12301100	61.45	32 12401100	27.09	32 12501100	34.12	32 12601100	35.19	32 12701100	69.23
32 12801100	35.30	32 12804100	35.30	32 12901300	40.06	32 13001300	85.00	32 13101100	75.00	32 13201100	6.80
32 13204100	6.80	32 13207100	8.15	32 13301100	13.70	32 13401100	17.26	32 13404100	18.64	32 13407100	17.26
32 13501100	78.67	32 13504100	58.68	32 13601100	99.90	32 13604100	65.45	32 13607100	82.80	32 13701100	23.87
32 13704100	25.79	32 13801100	100.55	32 13901100	124.85	32 13904100	66.58	32 14001100	11.95	32 14004100	12.00
32 14007100	5.20	32 14101100	8.28	32 14301320	73.86	32 14302300	71.90	32 14501300	10.15	32 14502300	5.96
32 14601300	7.35	32 14602300	6.88	32 14701300	5.52	32 14702300	5.13	32 14801300	6.48	32 14802300	2.21
32 15001300	44.97	32 15002300	19.63	32 15101300	59.10	32 15102300	17.15	32 15104300	16.60	32 18001300	13.75
32 16004300	21.00	32 16007300	24.00	32 16101300	15.00	32 16104300	19.00	32 16201300	20.00	32 16204300	16.00
32 16301300	80.00	32 16302300	60.00	32 16304300	75.00	32 16401300	326.47	32 17001100	12.30	32 17004100	10.40
32 17101100	21.25	32 17104100	12.25	32 17201100	5.50	32 17301100	6.45	32 17401100	29.60	32 17404100	28.00
32 17501100	3.30	32 17503300	3.30	32 17601100	6.45	32 17701300	1.20	32 17704300	1.10	32 17801100	26.15
32 18001100	4.30	32 18101300	1450.00	32 18102300	1370.00	32 18103300	1400.00	32 18104300	1350.00	32 18105300	1350.00
32 18201300	67.00	32 18204300	70.00	32 18207300	60.00	32 39001100	27.33	32 19004100	31.75	32 19101100	29.45
32 19104100	69.50	32 19201100	199.33	32 19204100	231.11	32 19301100	126.33	32 19304100	93.25	32 19401100	79.00
32 19404100	81.43	32 19407100	68.69	32 19501100	717.00	32 19601300	261.60	32 19604300	220.00	32 19607300	231.50
32 19701300	798.68	32 19704300	666.00	32 19707300	523.68	32 19801100	24.90	32 19901100	61.10	32 20001300	60.00
32 20101300	80.00	32 20104300	170.00	32 20107300	70.00	32 20201300	450.00	32 20301300	9.65	32 21001300	449.00
32 21101300	451.00	32 21301300	291.00	32 21304300	295.33	32 21307300	303.00	32 21401300	42.33	32 21501100	45.34
32 21601300	64.33	32 21701300	615.33	32 21704300	408.83	32 21801300	1188.53	32 21804300	1564.00	32 21901300	406.83
32 21902300	235.75	32 22101100	240.67	32 22301300	185.33	32 22401300	18.90	32 22501300	135.38	32 22601300	120.00
32 22701300	493.69	32 22704300	370.80	32 22707300	177.05	32 22801300	739.67	32 22901300	420.00	32 23001300	471.33

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
32 23201300	239.81	32 23301300	444.87	32 23401300	250.20	32 23501300	166.33	32 23604300	80.18	32 23601100	20.30
32 23604100	18.50	32 23607100	16.50	32 23703300	136.67	32 23801300	219.55	32 23901300	236.32	32 24001300	190.00
32 24101300	26.39	32 24201300	256.50	32 24301300	32.93	32 24401300	176.00	32 24404300	1531.75	32 24501300	197.33
32 24504300	210.11	32 24601300	145.17	32 24604300	133.50	32 24701300	166.67	32 24704300	122.00	32 24801300	173.26
32 24901300	25.00	32 24904300	15.00	32 25001300	238.31	32 25101300	1020.00	32 25201300	64.47	32 25204300	1.04
33 25301300	75.00	32 25304300	78.00	32 25401300	20.50	32 25403200	20.10	32 25501300	367.18	32 25601100	169.90
32 25604100	199.00	32 26107100	205.00	32 26401300	4734.00	32 26501300	5308.00	32 26504300	5798.00	32 26601300	11798.00
32 26604300	5976.00	32 26701300	2960.00	32 26704300	2440.00	32 26801300	545.19	32 26804300	666.18	32 26901300	515.01
32 27001300	13200.00	32 27.02300	6789.00	32 27101300	2682.38	32 27201300	15722.15	32 27301300	3834.33	32 27401300	5799.00
32 27501300	2168.00	32 27601100	796.00	32 27604100	805.00	32 27701100	220.00	32 27704100	218.00	32 27707100	309.50
32 27801300	50.00	32 27901100	79.50	32 27904100	85.36	32 28001100	149.74	32 28004100	155.00	32 28101300	2.00
32 28104300	196.00	32 28201300	1899.00	32 29301300	39.10	32 29004400	26.60	32 29007300	83.40	32 29101300	30.50
32 29204300	32.90	32 29107300	38.50	32 29201300	38.90	32 29304300	33.50	32 29301300	16.50	32 29304300	37.99
32 29401300	29.10	32 29404300	26.10	32 29501300	34.55	32 29504300	27.15	32 29601300	30.55	32 29604300	31.90
32 29651300	180.00	32 29901300	940.00	32 30001300	3000.00	32 30101300	3600.00	32 30201300	55.00	32 30301300	165.00
32 30302300	350.00	32 30304300	360.00	32 30401300	40.90	32 30402300	41.60	32 30403300	22.49	32 30501300	184.05
32 30502300	59.90	32 30601300	67.80	32 30802300	84.90	32 30603300	68.87	32 30604300	61.90	32 31001300	478.79
32 31101300	696.26	32 31201300	872.64	32 31301300	960.08	32 31402300	2681.27	32 31501300	241.84	32 31601300	92.00
32 31604300	160.00	32 31611300	85.00	32 31618300	93.00	32 31617300	125.00	32 31621300	170.00	32 31624300	100.00
32 31701300	26.60	32 31704300	24.90	32 31801300	1.60	32 31804300	1.80	32 31901300	5399.00	32 31904300	4790.00
32 31907300	4960.36	32 32001300	7945.00	32 32004300	6499.00	32 32101300	2753.00	32 32104300	2201.11	32 32201300	115.40
32 32204300	141.00	32 32301300	46.00	32 32401300	373.44	32 32501300	381.50	32 32504300	195.00	32 32601300	639.00
32 32701300	25.00	32 32704300	25.00	32 32707300	25.00	32 32801300	25.00	32 32804300	26.00	32 32901300	45.00
32 33101300	950.00	32 33201300	88.00	32 33301300	7.00	32 33304300	3.00	32 33401300	21.00	32 33404300	22.00
32 33501300	769.91	32 33601300	517.00	32 33602300	522.00	32 33701300	38.50	32 33801300	26.70	32 33802300	51.80
32 33901300	16.25	32 33902300	19.90	32 34001300	46.95	32 34002300	47.25	32 34101300	20.17	32 34103300	16.88
32 34201300	30.00	32 34301300	3159.98	32 34401300	2.50	32 34404300	2.50	32 34601300	927.00	32 34604300	24.00
32 34701300	10.50	32 34704300	27.00	32 34901300	126345.00	32 34903300	183317.00	32 34905300	88623.00	32 35001300	1470.00
32 35004300	5663.21	32 35101300	4.87	32 35102300	4.42	32 35201300	32.67	32 35204300	69.41	32 35207300	36.00
32 35301300	6.40	32 35401300	470.00	32 35404300	378.00	32 35501300	570.00	32 35601300	1540.00	32 35604300	1025.00
32 35701300	485.00	32 35704300	510.00	32 36002300	204.15	32 36301300	978.72	32 36303300	978.72	32 36305300	978.72
32 36401690	1625.00	32 36403090	286.00	32 36406690	1200.00	32 36405090	175.00	32 36407090	1180.00	32 36409091	396.42
32 36412091	670.00	32 36413090	115.00	32 36416690	670.00	32 36416090	494.00	32 36417090	41.00	32 36418090	78.00
32 36509100	8.44	32 36509200	29.29	32 36509300	74.96	32 36509400	194.07	32 36601300	3.70	32 36602300	2.00
32 36701300	3.00	32 36801100	6.75	32 36804100	9.15	32 36901300	2.50	32 36902300	2.50	32 36903300	2.50
32 36904300	2.50	32 37301300	130.00	32 37103300	136.00	32 37103300	10.00	32 37104300	15.00	32 37601300	10187.83
32 37701300	550.00	32 37801300	3329.85	32 38001300	6850.00	32 38101300	2261.95	32 38201300	191.79	32 38301300	7.45
32 38302300	3.71	32 38303900	7.45	32 38304300	3.71	32 38305300	7.45	32 38306300	3.71	32 38307300	7.45
32 38308300	3.71	32 38309300	7.45	32 38310300	7.45	32 38401300	23.49	32 38403300	15.50	32 38403300	23.40
32 38604300	15.31	32 39405300	31.38	33 00101200	3.30	33 00102211	11.20	33 00201300	5.20	33 00301300	3.35
33 00302300	3.30	33 00401300	3.48	33 00401100	6.00	33 00901100	13.50	33 01001150	26.88	33 01101100	13.04
33 01201300	13.50	33 01202311	0.02	33 01301300	26.18	33 01302300	33.59	33 01303311	0.03	33 01401100	80.00
33 01401200	10.00	33 01604100	10.05	33 01605117	2.40	33 01701100	8.58	33 01702117	8.50	33 01704100	9.00
33 01901100	41.14	33 01904100	45.14	33 02001300	44.00	33 02002100	44.00	33 02004300	43.50	33 02005313	44.00
33 02101300	50.00	33 02201100	33.00	33 02201300	32.50	33 02202313	33.00	33 02301103	42.00	33 02301300	42.00
33 02302313	42.00	33 02401300	24.00	33 02501300	29.00	33 02601300	40.00	33 02701300	19.00	33 02702313	19.00
33 02901300	38.50	33 02902313	38.50	33 02901100	36.00	33 02502313	36.00	33 03001100	18.00	33 03001200	18.00
33 03002211	18.00	33 03101100	26.00	33 03101200	26.50	33 03102100	27.88	33 03104200	28.00	33 03201100	43.09
33 03202100	44.00	33 03203112	38.00	33 03301100	29.00	33 03302112	30.00	33 03401150	21.00	33 03501100	28.00
33 03601100	48.00	33 03701100	35.15	33 03801100	18.40	33 03901100	23.30	33 04001200	68.75	33 04101200	78.00
33 04301200	27.75	33 04301200	36.75	33 04401200	100.00	33 04501200	49.80	33 04601100	16.42	33 04701100	39.88
33 04801100	90.43	33 04901100	6.76	33 04902100	5.60	33 04903117	7.00	33 04904300	7.00	33 04905112	7.00
33 05001300	4.00	33 05002300	4.00	33 05003313	4.00	33 05004313	4.00	33 05101100	55.83	33 05102121	45.73
33 05201300	186.70	33 05202317	35.56	33 05301100	15.49	33 05401100	22.54	33 05501100	49.33	33 05601300	32.00
33 05604100	29.00	33 05701150	87.50	33 05801100	67.20	33 05901100	58.80	33 05902112	54.00	33 06001100	80.00
33 06003311	8.50	33 06101100	25.27	33 06201300	46.00	33 06204300	46.00	33 06301800	7.90	33 06302100	7.30
33 06401100	9.30	33 06404100	12.94	33 06405112	9.40	33 06407100	11.50	33 06501100	16.20	33 06601300	12.30
33 06703100	24.44	33 06801100	3.00	33 06801200	2.65	33 06901200	13.25	33 07001100	4.97	33 07101200	4.80
33 07201200	5.38	33 07401200	17.75	33 07501200	7.19	33 07601200	14.50	33 07701200	5.50	33 07801200	22.50
33 08001200	9.88	33 08004200	9.88	33 08101200	26.50	33 08201200	29.25	33 08301300	4.00	33 08401200	13.63
33 08503200	6.92	33 08601100	20.32	33 08801200	7.38	33 08804200	7.38	33 08901100	6.99	33 08901200	6.63
33 08902100	6.63	33 08903111	6.63	33 09001200	8.50	33 09002211	8.00	33 09101200	17.75	33 09102211	20.00
33 09201200	7.38	33 09301200	5.61	33 09401200	11.63	33 09404200	13.00	33 09407200	12.75	33 09410100	13.00
33 09501200	24.50	33 09701100	49.50	33 09704200	46.13	33 09707200	45.00	33 09801200	8.85	33 09901200	7.32
33 10001200	5.22	33 10101200	5.08	33 10201200	5.13	33 10301200	6.38	33 10401200	8.00	33 10501100	11.44
33 10601100	16.50	33 10701100	14.17	33 10401150	34.43	33 10804100	33.85	33 10901100	6.80	33 10902100	5.25
33 11101100	42.38	33 11201100	46.00	33 11301100	220.00	33 11401100	36.11	33 11501100	41.25	33 11601100	455.45
33 11701200	42.25	33 11801100	17.88	33 11901100	38.46	33 12001100	3.05	33 12004300	1.57	33 12101100	73.90
33 12201100	39.06	33 12301100	46.00	33 12401100	27.78	33 12501100	30.59	33 12601100	51.11	33 12701100	140.00
33 12801100	31.77	33 12804100	31.77	33 12901300	38.00	33 13001300	76.00	33 13002323	78.00	33 13101300	115.00
33 13201100	4.67	33 13202117	9.30	33 13201111	5.40	33 13204100	7.00	33 13205111	5.00	33 13301100	17.00
33 13401100	13.73	33 13403111	14.34	33 13404100	14.71	33 13405123	13.61	33 13407100	14.71	33 13501100	70.69
33 13504100	58.51	33 13601100	62.47	33 13604100	83.35	33 13607100	62.22	33 13701100	47.88	33 13704100	25.73
33 13801100	82.26	33 13901100	127.14	33 13904100	61.36	33 14001100	6.50	33 14004100	8.00	33 14007100	9.00
33 14101200	3.63	33 14501100	66.00	33 14302100	63.50	33 14501200	7.00	33 14502200	39.00	33 14401200	8.00
33 14602200	8.04	33 14701200	5.00	33 14801200	3.50	33 14802200	3.50	33 15001100	73.22	33 15002100	14.90
33 15003100	6.87	33 15101300	58.00	33 15102300	21.00	33 16001300	14.50	33 16004300	24.00	33 16005313	24.50
33 16007300	24.50	33 16101200	12.00	33 16103313	38.00	33 16104300	6.60	33 16201300	14.50	33 16204300	12.50
33 16301300	42.00	33 16302300	41.00	33 16303313	51.00	33 16304300	51.00	33 16401300	412.57	33 17002117	17.60
33 17002121	14.80	33 17004100	14.52	33 17101100	11.93	33 17102117	13.00	33 17104100	11.15	33 17201100	5.00
33 17301100	15.80	33 17401100	17.94	33 17404300	18.44	33 17501100	2.30	33 17502100	9.59	33 17601100	9.30
33 17701100	8.60	33 17704300	8.80	33 17801300	10.36	33 18001100	2.60	33 18101300	675.00	33 18102300	650.00
33 18103300	700.00	33 18104300	650.00	33 18105300	675.00	33 18106300	650.00	33 18107300	675.00	33 18108300	650.00
33 18109300	675.00	33 18110300	675.00	33 18201300	34.00	33 18204300	34.00	33 18207300	17.00	33 19001300	39.00
33 19003117	26.50	33 19004100	30.78	33 19101300	23.00	33 19104300	36.60	33 19201300	34.60	33 19204300	37.89
33 19301300	104.33	33 19304300	161.80	33 19401300	95.23	33 19404300	109.38	33 19407300	119.38	33 19501300	22.40
33 19601300	33.34	33 19604300	46.40	33 19637300	25.50	33 19701300	83.45	33 19704300	76.50	33 19707300	98.83
33 19801300	9.70	33 19901100	36.20	33 20001300	26.00	33 20002313	25.00	33 20101300	30.00	33 20104300	35.00
33 20107300	90.00	33 20201300	17.00	33 20304300	14.00	33 20301100	13.40	33 20102100	12.50	33 21001300	249.00
33 21101300	159.00	33 21301300	200.00	33 21332311	172.50	33 21304300	195.00	33 21307300	191.00	33 21401300	29.56
33 21501300	31.11	33 21601300	24.90	33 21701300	380.00	33 21704300	344.00	33 21804300	420.00	33 21901300	215.90
33 22001300	118.00	33 22101300	119.00	33 22301300	59.99	33 23401300	24.01	33 22501300	67.90	33 22601300	99.80
33 22701300	302.33	33 23704300	260.50	33 22707300	260.99	33 22801300	350.00	33 22901300	140.90	33 23001300	135.00
33 23201300	123.00	33 23301300	220.00	33 23401300	98.00	33 23501300	61.07	33 23504300	72.52	33 23601300	17.30
33 23604300	29.60	33 23607300	9.50	33 23701300	169.90	33 23801300	91.00	33 23901300	79.90	33 24001300	36.00
33 24101300	18.60	33 24201300	162.45	33 24301300	18.23	33 24601300	119.66	33 24604300	120.47	33 24501300	307.33
33 24503313	278.16	33 24504300	320.66	33 24601300	162.33	33 24603323	138.00	33 24704300	178.00	33 24701300	191.17
33 24703323	150.00	33 24704300	135.66	33 24801300	227.33	33 24802323	255.00	33 24801300	90.00	33 24904300	8.00
33 25001300	94.90	33 25101300	490.00	33 25201300	63.02	33 25204300	1.05	33 25301300	32.00	33 25304300	24.00
33 25401100	19.57	33 25402300	18.60	33 26201300	565.00	33 26301300	183.00	33 26304300	85.00	33 24307300	115.00
33 26401100	3029.00	33 26501300	3545.00	33 26504300	4492.00	33 26601300	5199.00	33 26604300	7135.00	33 26701300	3500.00
33 26704300	6039.00	33 26801300	524.54	33 26804300	490.00	33 26901300	262.74	33 27001300	5285.00	33 27101300	1277.80
33 27201100	11356.00	33 27301300	7180.00	33 27401300	1720.00	33 27501300	2987.50	33 27601100	197.90	33 27604300	209.90
33 27701300	417.00	33 27704300	92.00	33 27707300	93.00	33 27801300	40.00	33 27901300	82.98	33 27904300	79.90
33 28001300	123.40	33 28004300	135.90	33 28101300	130.00	33 28104300	136.00	33 28201300	1185.00	33 29001300	47.20

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
33 29004300	25.00	33 29007300	31.00	33 29101300	16.60	33 29104300	13.20	33 29107300	80.40	33 29201100	15.40
33 29204300	27.60	33 29301300	13.40	33 29304300	10.68	33 29401300	33.85	33 29404300	31.50	33 29501300	33.65
33 29504300	25.00	33 29601300	30.40	33 29604300	27.40	33 29801300	150.00	33 29802300	200.00	33 29803333	190.00
33 29804143	208.00	33 29901300	360.00	33 30001300	215.00	33 30101300	3500.00	33 30201300	38.00	33 30202313	150.00
33 30301300	470.00	33 30401100	17.75	33 30402300	18.00	33 30501300	23.80	33 30503300	46.20	33 30601300	15.45
33 30603300	18.90	33 30605300	35.15	33 30607300	82.00	33 31001300	477.67	33 31101300	508.27	33 31201300	589.70
33 31301300	965.50	33 31401300	674.96	33 31501300	198.07	33 31601300	48.00	33 31604300	62.00	33 31611300	54.00
33 31614300	65.00	33 31617300	85.00	33 31621300	270.00	33 31624300	115.00	33 31701300	15.00	33 31703333	16.50
33 31704300	18.40	33 31801300	3.35	33 31804300	2.67	33 31901300	3740.00	33 31904300	3376.00	33 31907300	3660.00
33 32001300	4998.00	33 32004300	6061.00	33 32101300	2400.00	33 32104300	2237.00	33 32201300	144.90	33 32204300	88.90
33 32301300	77.50	33 32401300	198.00	33 32501300	92.00	33 32504300	112.00	33 32601300	315.00	33 32701300	22.50
33 32702313	22.00	33 32704300	22.50	33 32801300	68.00	33 32802300	28.80	33 32901300	23.00	33 32902313	40.00
33 33101300	120.00	33 33201300	325.00	33 33301300	2.00	33 33304300	4.50	33 33401300	5.00	33 33404300	20.00
33 33501300	558.83	33 33601300	328.00	33 33602300	545.00	33 33701300	31.59	33 33801300	129.00	33 33802300	54.00
33 33901100	6.88	33 33902100	13.31	33 34001100	104.19	33 34002100	73.26	33 34101100	27.60	33 34102100	39.40
33 34201300	11.00	33 34202300	12.90	33 34301300	2663.00	33 34401300	3.25	33 34402323	2.00	33 34404300	2.00
33 34601300	17.00	33 34602300	46.00	33 34603323	17.00	33 34604300	61.00	33 34605353	15.00	33 34701300	5.43
33 34704300	5.63	33 34901300	64200.00	33 34902300	174052.30	33 34903320	150899.00	33 34904300	93919.00	33 34905300	160000.00
33 35001300	1227.00	33 35004300	1328.00	33 35101300	4.42	33 35102300	6.88	33 35201300	21.50	33 35204300	24.74
33 35207300	91.11	33 35301300	25.00	33 35401300	229.77	33 35404300	265.00	33 35501300	136.50	33 35601300	555.00
33 35604300	715.00	33 35701300	399.00	33 35704300	470.00	33 36001300	181.09	33 36302300	734.64	33 36305300	724.64
33 36402090	247.00	33 36403090	169.00	33 36404090	650.00	33 36405090	158.30	33 36406090	131.00	33 36408090	135.44
33 36409091	570.00	33 36410096	170.00	33 36411091	180.00	33 36412091	106.60	33 36413090	82.60	33 36414090	640.00
33 36415099	415.00	33 36416090	550.00	33 36417090	19.00	33 36418090	68.90	33 36419090	38.50	33 36509100	10.56
33 36509200	28.70	33 36509300	68.25	33 36509400	421.06	33 36601300	3.46	33 36603300	1.86	33 36701300	3.50
33 36801100	24.00	33 36804300	22.00	33 36901300	2.00	33 36902300	2.00	33 36903323	2.00	33 36904313	2.00
33 37101300	1.50	33 37102300	10.00	33 37103300	15.00	33 37601300	10505.71	33 37701300	150.00	33 37901300	3329.86
33 38001300	2000.00	33 38101300	2481.03	33 38201300	193.79	33 38301300	7.45	33 38302300	3.71	33 38303300	7.45
33 38304300	3.71	33 38305300	7.45	33 38306300	3.71	33 38307300	7.45	33 38308300	3.71	33 38309300	7.45
33 38310300	7.45	33 38401300	28.10	33 38402300	18.80	33 38403300	28.10	33 38404300	18.80	33 38405300	21.92
34 00101300	7.25	34 00201100	6.80	34 00301300	6.80	34 00401300	6.80	34 00401100	7.50	34 00901100	13.95
34 01001100	17.58	34 01101100	13.08	34 01201300	8.50	34 01301300	29.97	34 01401100	32.00	34 01601100	13.75
34 01604100	12.50	34 01701100	8.35	34 01704300	8.30	34 01901100	38.40	34 01904300	44.52	34 02001300	42.00
34 02004300	44.00	34 02101300	50.00	34 02201300	26.00	34 02301300	42.00	34 02401300	28.00	34 02501100	25.00
34 02601300	36.00	34 02701100	40.00	34 02801300	40.00	34 02901300	42.00	34 03001300	24.00	34 03101300	29.90
34 03104100	28.90	34 03201100	67.50	34 03301100	57.50	34 03401300	37.50	34 03501100	38.00	34 03601100	38.00
34 03604100	38.00	34 03701100	91.00	34 03801100	25.50	34 03901100	43.70	34 04001100	22.15	34 04101100	79.45
34 04201300	31.00	34 04301100	127.17	34 04401100	139.90	34 04501100	13.90	34 04601100	19.18	34 04701100	35.43
34 04801100	37.20	34 04901100	6.90	34 04904300	6.00	34 05001300	5.00	34 05101100	53.03	34 05201100	74.44
34 05301100	15.70	34 05401100	22.98	34 05501100	51.11	34 05601100	39.75	34 05604100	26.20	34 05701100	75.20
34 05801100	67.50	34 05901100	79.80	34 06001100	103.75	34 06101100	24.33	34 06201300	25.00	34 06204300	32.00
34 06301100	9.72	34 06304300	10.17	34 06401100	9.95	34 06404100	10.15	34 06407100	13.30	34 06501100	13.00
34 06603300	10.00	34 06701100	26.22	34 06801300	3.95	34 06901300	11.00	34 07001300	6.65	34 07101300	6.50
34 07201300	8.80	34 07401300	18.10	34 07501300	3.82	34 07601100	16.20	34 07701300	7.35	34 07801100	26.02
34 08001100	10.75	34 08004100	5.50	34 08101300	20.10	34 08201100	28.97	34 08301300	6.65	34 08401300	21.18
34 08501300	6.75	34 08601100	13.19	34 08801300	10.25	34 08804300	13.10	34 08901300	9.50	34 08903100	9.50
34 08904200	9.50	34 09001300	12.53	34 09101300	6.25	34 09201300	8.80	34 09301300	6.50	34 09401100	9.00
34 09404100	15.50	34 09407300	9.40	34 09410300	8.00	34 09501100	17.80	34 09701300	83.83	34 09704300	115.00
34 09707300	118.80	34 09801300	6.85	34 09901300	3.88	34 10001100	2.10	34 10101300	2.10	34 10201100	6.05
34 10301300	9.50	34 10401100	8.60	34 10501100	10.76	34 10601100	21.00	34 10701100	14.77	34 10801100	13.88
34 10804100	28.06	34 10901100	7.25	34 10932100	6.50	34 11101100	53.01	34 11201100	94.11	34 11301100	195.06
34 11401100	43.75	34 11501100	44.50	34 11601100	526.00	34 11701300	30.75	34 11801100	19.01	34 11901100	44.17
34 12001100	2.70	34 12004100	2.50	34 12101100	81.11	34 12201100	68.00	34 12301100	32.06	34 12401100	30.73
34 12501100	26.22	34 12601100	33.04	34 12701100	74.84	34 12801100	38.50	34 12804100	34.12	34 12901100	26.90
34 13001300	65.00	34 13101300	65.00	34 13201100	7.80	34 13304100	8.62	34 13401100	15.52	34 13601100	17.15
34 13604100	17.64	34 13607100	17.44	34 13701100	69.12	34 13704100	78.12	34 13801100	84.15	34 13804100	73.62
34 13807100	93.09	34 13901100	39.73	34 13904100	53.00	34 13801100	86.52	34 13901100	71.28	34 13904100	115.96
34 14001100	10.00	34 14004100	7.50	34 14007100	3.50	34 14101300	5.95	34 14201100	54.98	34 14302200	67.88
34 14501100	7.25	34 14502100	40.00	34 14601100	10.00	34 14602300	9.30	34 14701100	9.60	34 14702200	9.50
34 14801100	14.82	34 14802100	8.90	34 15001100	97.22	34 15003200	60.86	34 15101300	59.90	34 15103300	17.50
34 16001300	14.00	34 16004300	23.00	34 16007300	18.00	34 16101300	19.50	34 16104300	12.00	34 16201300	12.00
34 16202300	14.00	34 16204300	11.15	34 16301300	60.00	34 16304300	39.00	34 16306300	60.50	34 16401300	301.44
34 17004100	29.22	34 17101100	12.50	34 17104100	14.79	34 17201100	6.58	34 17301100	15.70	34 17401100	17.70
34 17404100	64.50	34 17501100	16.20	34 17601100	8.65	34 17701300	0.95	34 17704300	0.60	34 17801100	49.90
34 18001100	7.55	34 18101300	455.00	34 18103300	455.00	34 18105300	459.00	34 18201300	40.00	34 18204300	36.00
34 18307300	18.00	34 19001100	30.33	34 19004100	28.67	34 19101100	49.00	34 19104100	40.50	34 19201100	120.24
34 19204100	140.61	34 19301100	105.60	34 19304100	93.33	34 19401100	59.80	34 19404100	114.60	34 19407100	53.41
34 19501100	13.90	34 19601100	76.92	34 19604100	54.00	34 19607100	71.50	34 19701100	103.00	34 19704100	162.90
34 19707100	195.50	34 19801100	19.70	34 19901100	14.25	34 20001300	30.00	34 20101300	200.00	34 20104300	90.00
34 20107300	28.00	34 20201300	14.00	34 20304300	20.00	34 20301100	7.55	34 20302100	7.50	34 21001100	466.66
34 21101100	397.33	34 21301100	289.33	34 21304100	317.66	34 21307100	335.66	34 21401100	37.56	34 21501100	24.90
34 21601100	81.00	34 21701300	559.00	34 21704300	592.66	34 21801300	2033.33	34 21804300	2080.00	34 21901100	179.90
34 22001100	310.00	34 22101100	297.40	34 22301100	239.00	34 22401100	22.10	34 22501300	155.00	34 22601300	320.00
34 22701100	835.00	34 22704100	530.33	34 22707100	893.00	34 22801100	729.66	34 22901100	449.33	34 23001100	340.14
34 23201100	466.33	34 23301300	1052.33	34 23401100	175.33	34 23501100	144.00	34 23504100	102.33	34 23601100	57.53
34 23604100	41.26	34 23607100	52.00	34 23701100	518.67	34 23801100	402.00	34 23901100	249.70	34 24001100	225.00
34 24101300	27.00	34 24201100	368.33	34 24301100	52.00	34 24401300	151.66	34 24404300	188.33	34 24501300	369.33
34 24503300	384.00	34 24505300	296.33	34 24601300	294.33	34 24603300	294.33	34 24605300	253.33	34 24701300	171.63
34 24704300	168.08	34 24801300	212.00	34 24901300	26.00	34 24904300	15.00	34 25001300	249.00	34 25101300	599.00
34 25201300	67.62	34 25204300	1.11	34 25301300	38.00	34 25304300	55.00	34 25402100	18.96	34 25402200	24.90
34 25403300	37.73	34 26201300	300.00	34 26301300	479.90	34 26304100	529.00	34 26307100	83.00	34 26401300	7300.00
34 26501300	6900.00	34 26504300	6500.00	34 26601300	5450.00	34 26604300	5665.00	34 26701300	2958.00	34 26704300	3250.00
34 26801100	705.00	34 26804100	610.00	34 26901100	415.00	34 27001300	8500.00	34 27101300	3165.00	34 27201300	9500.00
34 27301300	5800.00	34 27401300	3832.00	34 27501300	3767.40	34 27601100	255.00	34 27604100	240.00	34 27701100	210.00
34 27704100	165.00	34 27707100	175.00	34 27801300	65.00	34 27901100	102.50	34 27904100	81.00	34 28001100	229.00
34 28004100	199.90	34 28101300	3.10	34 28104300	318.00	34 28201300	1300.00	34 29001300	34.70	34 29004300	42.20
34 29007300	29.90	34 29201300	41.20	34 29104300	44.60	34 29107300	88.40	34 29201300	15.00	34 29203300	18.80
34 29205300	5.30	34 29301300	27.00	34 29303300	8.60	34 29305300	33.10	34 29401300	46.00	34 29403300	28.50
34 29405300	38.00	34 29501300	39.00	34 29503300	19.80	34 29505300	51.95	34 29601300	36.00	34 29603300	30.75
34 29605300	25.00	34 29801300	160.00	34 29901300	250.50	34 30001300	650.00	34 30101300	2000.00	34 30201300	60.00
34 30302300	600.00	34 30401100	54.90	34 30403300	33.00	34 30501300	46.20	34 30502300	59.66	34 30503300	57.80
34 30504300	46.00	34 30601300	39.55	34 30602300	124.00	34 30603300	74.00	34 30604300	62.60	34 30605300	26.70
34 30606300	45.00	34 30607300	29.00	34 30608300	25.00	34 31001300	381.91	34 31101300	826.18	34 31201100	547.60
34 31301300	535.15	34 31401300	1039.56	34 31501300	392.28	34 31601300	44.00	34 31603300	78.00	34 31605300	60.00
34 31611300	55.00	34 31614300	45.00	34 31617300	65.00	34 31621300	165.00	34 31623300	60.00	34 31625300	199.00
34 31701300	9.00	34 31704300	14.00	34 31801300	2.00	34 31804300	2.00	34 31901300	5132.00	34 31904300	5832.00
34 31907300	3500.00	34 32001300	5300.00	34 32004300	5498.00	34 32101300	7332.00	34 32104300	3399.00	34 32201100	159.00
34 32204100	94.90	34 32301300	52.00	34 32401100	99.90	34 32501100	80.00	34 32504100	240.00	34 32601300	150.00
34 32701100	25.00	34 32704300	25.00	34 32707300	25.00	34 32801300	44.00	34 32804300	37.00	34 32901300	40.00
34 33101300	160.00	34 33104300	30.00	34 33201300	60.00	34 33301300	7.00	34 33304300	3.00	34 33401300	20.00
34 33404300	7.00	34 33501100	178.00	34 33601300	949.00	34 33602300	469.00	34 33701100	38.90	34 33702300	38.90
34 33801100	26.50	34 33803300	229.00	34 33901100	59.80	34 33903300	89.90	34 34001100	33.20	34 34002300	29.30
34 34003300	23.85	34 34101300	31.20	34 34103300	14.10	34 34103300	42.60	34 34201300	15.50	34 34301300	724.70
34 34401300	2.00	34 34404300	2.00	34 34601300	126.09	34 34604300	16.00	34 34701300	197.00	34 34704300	34.20
34 34901300	122936.00	34 34903300	162882.00	34 34905300	68623.00	34 34907300	152192.00	34 34908300	127458.00	34 35001300	1205.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
34 35004300	1081.00	34 35101300	4.87	34 35103300	6.42	34 35201300	21.14	34 35204300	25.42	34 35207100	66.67
34 35301300	6.00	34 35401300	250.00	34 35404300	200.00	34 35501300	20.00	34 35601300	445.00	34 35604300	641.00
34 35701300	360.00	34 35704100	490.00	34 36001300	193.94	34 36301300	1008.55	34 36303300	1008.56	34 36305300	1008.56
34 36401090	590.00	34 36403090	436.00	34 36404090	111.29	34 36405090	120.00	34 36408090	250.00	34 36409091	350.00
34 36410090	175.00	34 36411091	330.00	34 36412091	330.00	34 36413090	185.00	34 36414090	743.00	34 36415090	190.00
34 36416090	207.00	34 36417090	26.00	34 36418090	62.00	34 36419090	115.00	34 36509100	9.94	34 36509300	27.68
34 36509300	68.36	34 36509400	454.95	34 36601300	3.46	34 36604300	1.87	34 36701300	3.15	34 36801300	14.00
34 36804300	17.00	34 36901300	2.00	34 36902300	2.00	34 36903300	2.00	34 36904300	2.00	34 37001300	28.00
34 37101300	2.00	34 37102300	20.00	34 37103300	10.00	34 37104300	15.00	34 37401300	10068.82	34 37701300	180.00
34 37801300	3558.44	34 38501300	6000.00	34 38101300	2349.85	34 38201300	193.79	34 38301300	7.45	34 38302300	3.71
34 38303300	7.45	34 38304300	3.71	34 38305300	7.45	34 38306300	3.71	34 38307300	7.45	34 38308300	3.71
34 38309300	7.45	34 38310300	7.45	34 38401300	28.10	34 38402300	18.80	34 38403300	28.10	34 38404300	18.80
34 38405300	31.92	35 00101200	12.00	35 00201100	4.20	35 00301300	9.00	35 00401300	3.41	35 00501100	16.47
35 00601100	6.20	35 00701100	39.56	35 01001100	27.50	35 01101100	13.80	35 01201300	10.64	35 01301300	20.50
35 01401100	27.50	35 01601100	11.50	35 01604100	11.50	35 01701100	9.00	35 01704100	10.40	35 01901100	47.02
35 01904100	46.67	35 02001100	40.00	35 02003300	40.00	35 02004300	40.00	35 02006300	40.00	35 02101100	48.00
35 02201100	28.00	35 02301300	40.00	35 02302100	40.00	35 02401100	19.00	35 02501100	12.00	35 02601100	32.00
35 02701100	33.00	35 02801100	34.00	35 02901100	34.00	35 03001100	21.00	35 03002200	21.00	35 03101100	19.50
35 03102200	27.75	35 03201100	72.00	35 03301100	33.00	35 03401100	20.00	35 03501100	46.50	35 03601300	220.00
35 03604300	220.00	35 03701100	62.00	35 03801100	23.45	35 03901100	22.00	35 04001300	47.00	35 04101300	64.00
35 04201300	23.00	35 04201300	69.00	35 04401300	130.00	35 04501300	55.00	35 04601100	18.24	35 04701100	40.00
35 04801100	84.38	35 04901100	6.00	35 04902300	8.10	35 04904300	8.00	35 05001300	4.34	35 05002300	6.00
35 05101100	96.81	35 05201300	77.22	35 05301100	16.46	35 05401100	23.18	35 05501100	27.78	35 05601100	36.00
35 05604100	37.50	35 05701100	52.00	35 05801300	42.00	35 05802300	40.00	35 05901100	47.00	35 06001300	38.00
35 06101100	26.34	35 06201300	23.00	35 06304300	8.00	35 06101300	10.00	35 06103300	9.28	35 06304100	9.38
35 06401100	10.50	35 06404100	9.88	35 06407100	14.80	35 06501100	14.00	35 06601100	14.50	35 06701100	30.31
35 06801300	4.50	35 06802300	4.69	35 06901300	9.00	35 07001200	5.93	35 07101300	4.65	35 07201200	9.53
35 07401300	15.50	35 07501200	10.63	35 07601200	18.00	35 07701200	8.83	35 07801200	36.50	35 08001200	8.75
35 08004200	8.13	35 08101200	33.00	35 08201200	32.75	35 08301200	4.83	35 08401200	14.75	35 08501200	6.48
35 08601200	22.50	35 08801200	7.75	35 08806200	6.38	35 08901200	6.30	35 08903100	6.13	35 08905100	6.00
35 09001200	11.55	35 09101200	9.50	35 09201200	8.88	35 09301200	4.83	35 09303200	4.58	35 09401100	9.80
35 09404100	10.00	35 09407200	9.75	35 09410100	9.25	35 09501100	18.00	35 09701200	62.75	35 09704200	40.00
35 09707200	58.75	35 09801200	4.25	35 09901200	5.00	35 10001200	2.00	35 10101200	3.00	35 10201200	4.95
35 10301200	10.25	35 10401200	17.75	35 10501100	13.78	35 10601100	15.73	35 10701100	14.67	35 10801100	31.67
35 10804100	34.33	35 10901100	6.80	35 11101200	35.00	35 11201100	50.00	35 11301100	200.00	35 11401100	34.03
35 11502200	53.75	35 11601100	420.00	35 11701200	28.50	35 11801100	16.95	35 11901100	41.54	35 12001100	3.75
35 12004100	2.25	35 12101100	63.33	35 12201100	39.69	35 12301100	40.00	35 12401100	31.27	35 12501100	30.15
35 12601100	40.74	35 12701100	87.50	35 12801100	44.25	35 12804300	35.91	35 12901300	35.00	35 13001300	75.00
35 13101300	90.00	35 13201300	8.45	35 13204300	8.45	35 13204300	8.45	35 13208300	8.45	35 13301100	14.62
35 13401300	17.65	35 13404300	18.38	35 13407300	15.64	35 13408300	12.31	35 13501300	91.02	35 13504300	79.28
35 13601300	106.38	35 13604300	89.66	35 13607300	85.11	35 13701300	44.67	35 13704300	44.67	35 13801300	19.00
35 13901300	45.00	35 14001300	8.30	35 14006300	10.00	35 14009300	9.30	35 14010300	4.00	35 14101200	7.03
35 14301100	40.00	35 14302100	38.00	35 14501100	6.83	35 14503100	6.38	35 14601100	11.38	35 14603200	11.50
35 14701100	9.50	35 14703200	10.00	35 14801300	3.35	35 14803300	4.25	35 14803300	10.50	35 15001100	50.00
35 15002200	66.25	35 15003100	262.88	35 15101300	18.00	35 15102300	36.00	35 15103300	36.00	35 15601300	18.00
35 16004300	17.50	35 16007300	13.00	35 16101300	9.00	35 16104300	12.50	35 16201300	7.50	35 16204300	20.50
35 16301300	77.00	35 16302300	44.00	35 16303300	54.00	35 16304100	61.50	35 16401300	257.02	35 17001100	15.90
35 17004100	15.30	35 17006100	12.50	35 17101100	14.80	35 17106300	12.75	35 17201100	18.56	35 17301100	163.00
35 17401100	34.00	35 17404100	33.93	35 17501300	2.77	35 17502100	11.00	35 17601100	4.90	35 17701100	0.80
35 17704100	9.80	35 17801100	18.00	35 18001100	3.30	35 18101300	180.00	35 18102300	150.00	35 18103300	250.00
35 18104300	250.00	35 18105300	300.00	35 18106300	180.00	35 18201300	50.00	35 18204300	40.00	35 18207300	40.00
35 19001100	28.47	35 19004100	29.30	35 19101300	17.55	35 19104300	16.00	35 19201300	19.00	35 19204300	15.50
35 19301100	93.33	35 19304100	100.10	35 19401100	19.94	35 19404100	85.13	35 19407100	34.40	35 19501300	19.00
35 19601300	22.00	35 19604300	22.00	35 19607300	12.00	35 19701300	35.00	35 19704300	38.28	35 19707300	48.00
35 19801300	10.00	35 19901100	62.50	35 20001300	20.00	35 20101300	40.00	35 20104300	180.00	35 20107300	45.00
35 20201300	127.50	35 20204300	117.50	35 20301100	9.45	35 20302100	8.95	35 20303100	8.95	35 21001300	238.69
35 21101300	291.67	35 21301300	313.77	35 21304300	190.00	35 21401300	29.19	35 21501300	25.00	35 21601300	23.83
35 21701300	716.35	35 21704300	610.95	35 21801300	882.50	35 21804300	770.00	35 21901300	149.33	35 22001300	120.00
35 22101100	191.61	35 22101300	69.00	35 22601300	51.50	35 22501300	91.00	35 22601300	165.00	35 22701300	441.50
35 22704300	931.00	35 22707300	368.00	35 22801300	574.00	35 22901300	179.15	35 23001300	225.00	35 23201300	214.35
35 23301300	540.00	35 23401300	116.84	35 23501300	37.55	35 23504300	149.90	35 23621300	27.56	35 23804100	31.59
35 23607300	27.83	35 23701300	233.10	35 23801300	214.66	35 23901300	159.95	35 24001300	130.00	35 24101300	27.00
35 24201300	192.16	35 24301300	13.45	35 24601300	242.56	35 24404300	111.69	35 24501300	275.66	35 24504300	369.90
35 24601300	376.23	35 24604300	135.75	35 24701300	136.60	35 24704300	238.65	35 24801300	159.00	35 24901300	25.00
35 24904300	12.00	35 25001300	223.00	35 25101300	1045.00	35 25201300	65.96	35 25204300	1.00	35 25301300	218.00
35 25304300	223.00	35 25401300	15.80	35 25402300	24.00	35 26201300	338.00	35 26301100	523.00	35 26304300	65.00
35 26307300	119.00	35 26401300	2499.00	35 26501300	4236.00	35 26504300	3790.00	35 26601300	4458.00	35 26604300	5248.00
35 26701300	3351.00	35 26704300	2489.00	35 26801300	560.00	35 26804300	421.00	35 26901300	332.00	35 27001300	6195.00
35 27002300	4609.00	35 27101300	2100.00	35 27201300	5759.00	35 27301300	7459.00	35 27401300	2699.00	35 27501300	5919.00
35 27601300	929.00	35 27604300	165.00	35 27701300	245.00	35 27704300	195.00	35 27801300	1120.00	35 27901300	51.10
35 27904300	85.60	35 28001100	105.00	35 28004300	209.00	35 28101300	4.10	35 28104300	130.00	35 28201300	1450.00
35 29001300	24.95	35 29004300	82.55	35 29007300	69.50	35 29101300	56.95	35 29104300	18.90	35 29107300	41.38
35 29201300	54.00	35 29204300	26.45	35 29301300	15.60	35 29304300	16.30	35 29401300	17.85	35 29404300	26.40
35 29501300	26.00	35 29504300	32.55	35 29601300	29.80	35 29604300	24.00	35 29801300	150.90	35 29802300	65.00
35 29901300	200.00	35 30001300	230.00	35 30101300	1235.76	35 30201300	57.50	35 30301300	40.90	35 30302300	550.00
35 30401300	11.90	35 30402100	28.90	35 30403300	15.90	35 30501300	41.20	35 30502300	46.35	35 30601300	78.50
35 30602300	44.00	35 30603300	28.10	35 30604300	84.63	35 31003300	575.20	35 31101300	619.61	35 31201300	325.48
35 31301300	841.44	35 31401300	658.22	35 31501300	226.12	35 31601300	71.50	35 31604300	72.00	35 31611300	72.00
35 31614300	69.50	35 31617300	165.00	35 31621300	129.00	35 31624300	160.00	35 31701300	7.80	35 31704300	49.00
35 31705300	7.50	35 31707300	42.00	35 31801300	2.00	35 31804300	1.80	35 31901300	3589.00	35 31904300	4618.00
35 31907300	3581.00	35 32001300	5400.00	35 32004300	5429.00	35 32101300	1745.00	35 32104300	1899.00	35 32201300	77.00
35 32204300	165.00	35 32301300	120.00	35 32401300	248.00	35 32501300	97.50	35 32504300	290.00	35 32601300	2490.00
35 32701300	20.00	35 32704300	15.00	35 32801300	19.00	35 32804300	26.00	35 32901300	12.00	35 33101300	138.00
35 33104300	276.00	35 33201300	263.00	35 33301300	2.00	35 33304300	5.00	35 33401300	32.00	35 33404300	17.00
35 33501300	389.99	35 33601300	529.99	35 33603300	3759.99	35 33701100	32.00	35 33801300	16.00	35 33803300	65.00
35 33901100	8.30	35 33902100	7.00	35 34001100	10.00	35 34002100	39.50	35 34101300	20.99	35 34102100	16.00
35 34201300	22.00	35 34301300	2563.00	35 34303300	1790.75	35 34401300	2.60	35 34404300	7.00	35 34601300	510.00
35 34604300	266.00	35 34701300	33.30	35 34704300	83.85	35 34705300	152.10	35 34706300	33.60	35 34901300	148582.84
35 34902300	219550.72	35 34903300	113145.00	35 35001300	5299.50	35 35004300	1399.00	35 35101300	4.42	35 35103300	4.87
35 35201300	34.21	35 35204300	25.37	35 35207300	23.68	35 35301300	5.00	35 35401300	111.55	35 35404300	172.50
35 35501300	141.40	35 35601300	497.35	35 35604300	422.05	35 35701300	595.00	35 35704300	655.00	35 36001300	166.22
35 36301300	1035.77	35 36303300	1035.77	35 36308300	1036.77	35 36401090	441.00	35 36403090	158.50	35 36404090	184.00
35 36405090	180.29	35 36406090	70.55	35 36408090	118.67	35 36409091	555.42	35 36410090	237.98	35 36411091	1619.15
35 36412091	190.00	35 36413090	83.00	35 36414090	738.35	35 36415090	201.90	35 36416090	179.25	35 36417090	44.00
35 36418090	85.00	35 36419090	96.00	35 36509100	8.49	35 36509200	26.95	35 36509300	66.82	35 36509400	383.41
35 36601300	4.15	35 36604300	2.32	35 36701300	3.20	35 36801100	2.20	35 36804100	10.56	35 36901300	2.60
35 36902300	2.60	35 37101300	0.70	35 37103300	9.20	35 37104300	10.00	35 37105300	15.00	35 37601300	18165.13
35 37701300	258.00	35 37804300	3327.12	35 38001300	4347.00	35 38101300	1942.99	35 38201300	193.79	35 38301300	7.45
35 38302300	3.71	35 38303300	7.45	35 38304300	3.71	35 38305300	7.45	35 38306300	3.71	35 38307300	7.45
35 38308300	3.71	35 38309300	7.45	35 38310300	7.45	35 38401300	23.40	35 38402300	15.60	35 38403300	23.40
35 38404300	15.60	35 38405300	31.92	36 00101100	13.80	36 00102100	12.30	36 00201100	4.30	36 00202100	4.40
36 00301300	1.00	36 00302300	1.50	36 00401300	3.88	36 00502100	20.71	36 00601100	6.40	36 00602100	6.20
36 00603100	6.35	36 00604100	6.40	36 00901100	12.75	36 01002100	13.90	36 00903634	12.02	36 00905634	42.07
36 01001100	27.98	36 01002100	30.83	36 01101100	13.43	36 01102100	13.83	36 01103100	14.08	36 01104424	13.38
36 01105100	23.64	36 01107646	13.83	36 01201300	9.43	36 01202300	11.11	36 01203121	7.88	36 01301300	20.44

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
36 01302300	24.25	36 01303121	20.47	36 01401100	50.00	36 01402100	42.86	36 01404424	39.00	36 01405323	37.33
36 01601100	12.25	36 01602100	12.00	36 01603100	8.75	36 01604100	12.00	36 01701100	8.45	36 01702100	9.00
36 01703100	8.50	36 01704200	7.95	36 01901100	35.00	36 01902100	24.00	36 01903100	40.55	36 01904100	44.29
36 01904424	53.87	36 02001100	37.50	36 02002100	35.50	36 02003323	40.00	36 02004100	42.50	36 02005100	47.50
36 02006232	37.50	36 02101100	51.80	36 02102100	69.90	36 02201100	5.50	36 02202300	25.50	36 02204232	22.00
36 02301100	23.95	36 02302200	38.00	36 02303200	36.40	36 02304100	41.90	36 02306232	34.50	36 02401100	14.50
36 02402200	14.00	36 02404322	15.00	36 02501100	6.90	36 02502100	11.90	36 02504222	15.00	36 02601100	27.90
36 02602300	32.00	36 02604232	36.00	36 02701100	35.90	36 02702100	35.90	36 02802200	29.50	36 02804100	26.95
36 02806232	30.00	36 02901100	38.50	36 02902222	34.90	36 02904200	41.90	36 03001100	14.90	36 03002100	18.95
36 03004222	22.00	36 03101100	25.75	36 03102100	18.90	36 03103100	17.50	36 03104222	20.00	36 03105100	16.90
36 03201100	35.90	36 03202100	39.53	36 03204424	35.45	36 03301100	40.90	36 03302100	39.90	36 03401100	16.95
36 03402100	21.90	36 03403424	20.00	36 03501100	41.50	36 03502200	41.90	36 03601100	296.57	36 03602100	178.14
36 03701100	44.90	36 03702100	54.50	36 03801100	14.40	36 03802100	26.00	36 03901100	35.40	36 03903100	33.90
36 04001100	26.90	36 04002300	26.90	36 04101100	85.90	36 04102100	84.90	36 04201100	23.90	36 04202100	31.95
36 04301100	78.50	36 04302100	19.80	36 04401100	142.15	36 04402300	92.40	36 04501100	35.90	36 04502300	56.90
36 04601100	15.45	36 04602100	16.71	36 04701100	39.94	36 04702100	39.94	36 04801100	366.96	36 04802100	211.69
36 04901100	6.55	36 04903100	6.20	36 04903100	7.00	36 04904100	6.55	36 04906131	6.60	36 04908444	6.55
36 05001300	6.00	36 05002300	5.00	36 05101100	49.85	36 05102100	50.47	36 05104121	40.00	36 05201100	78.67
36 05202100	94.22	36 05204424	57.64	36 05301100	15.61	36 05302100	14.22	36 05401100	22.80	36 05402100	25.57
36 05501300	37.33	36 05502300	43.33	36 05504222	27.78	36 05601100	29.40	36 05602100	22.80	36 05701100	53.90
36 05702100	55.40	36 05704424	49.55	36 05801100	43.95	36 05802100	57.50	36 05901100	50.90	36 05902100	50.90
36 06201100	43.90	36 06202100	43.50	36 06101100	23.33	36 06102100	23.33	36 06201300	25.00	36 06203300	25.00
36 06203300	25.00	36 06204300	25.00	36 06301100	12.95	36 06302100	13.30	36 06303100	12.95	36 06304370	9.00
36 06306131	15.30	36 06401100	14.30	36 06402100	11.50	36 06403100	10.00	36 06404100	14.55	36 06406232	14.00
36 06407636	26.43	36 06501100	12.05	36 06502100	12.80	36 06601100	11.90	36 06602100	13.00	36 06604232	11.00
36 06701100	30.56	36 06702100	31.95	36 06801100	6.82	36 06802200	9.50	36 06804100	4.48	36 06806232	3.75
36 06951100	16.38	36 06902100	9.96	36 06904222	10.50	36 06906535	9.00	36 07021100	5.38	36 07052100	4.91
36 07004222	8.50	36 07101100	7.62	36 07102100	8.35	36 07104222	6.50	36 07201100	10.66	36 07202100	9.90
36 07401100	18.72	36 07402100	17.85	36 07403100	18.70	36 07404100	18.55	36 07406232	16.00	36 07501100	5.65
36 07502300	5.74	36 07601100	18.85	36 07602100	15.75	36 07701100	9.17	36 07702300	6.80	36 07801100	22.91
36 07802100	27.20	36 07803100	32.00	36 07804200	22.93	36 08001100	7.82	36 08002300	8.65	36 08003100	6.99
36 08004200	13.35	36 08101100	26.16	36 08102100	24.55	36 08201100	24.55	36 08202100	27.50	36 08301100	4.80
36 08302100	3.35	36 08304222	4.30	36 08401100	16.21	36 08402100	16.95	36 08501100	5.69	36 08502300	4.80
36 08504222	5.13	36 08601100	15.93	36 08602100	17.13	36 08603426	14.05	36 08801100	9.91	36 08802300	8.95
36 08803100	15.95	36 08804200	7.85	36 08901100	5.56	36 08902100	5.20	36 08903100	6.15	36 08904200	6.00
36 08956232	5.00	36 08908545	4.38	36 09001100	9.19	36 09002100	8.00	36 09101100	5.74	36 09102200	4.06
36 09201100	7.25	36 09202300	7.49	36 09204222	6.25	36 09301100	5.57	36 09302200	4.50	36 09304222	6.00
36 09354535	4.75	36 09401100	11.00	36 09402300	8.50	36 09403100	15.70	36 09404100	13.80	36 09405100	9.50
36 09456100	15.85	36 09408242	9.00	36 09501100	19.00	36 09502100	17.80	36 09504222	8.00	36 09701100	42.66
36 09702100	38.20	36 09703100	167.40	36 09704200	59.95	36 09801100	5.07	36 09802300	4.37	36 09803525	3.95
36 09901100	5.99	36 09902200	6.06	36 10001100	7.11	36 10002200	4.59	36 10101100	3.45	36 10102200	3.44
36 10201100	9.55	36 10202200	6.91	36 10204222	6.38	36 10301100	9.15	36 10302300	9.09	36 10303525	6.66
36 10401100	16.40	36 10402100	12.62	36 10501100	9.15	36 10502100	12.25	36 10503424	10.40	36 10601100	14.42
36 10602100	14.75	36 10701100	18.41	36 10702100	13.78	36 10704424	18.29	36 10801100	25.47	36 10802100	12.47
36 10803100	45.84	36 10804100	11.47	36 10805434	125.71	36 10901100	6.55	36 10902100	6.45	36 10903100	9.75
36 10904200	6.00	36 10906232	4.00	36 11101100	46.80	36 11102100	52.30	36 11104222	30.00	36 11201100	48.84
36 11202100	64.00	36 11203626	187.50	36 11301100	144.50	36 11302100	87.26	36 11303424	955.75	36 11304200	160.50
36 11401100	29.54	36 11402100	18.47	36 11501100	35.91	36 11502100	46.75	36 11503424	58.39	36 11601100	180.00
36 11602100	330.00	36 11701600	90.95	36 11702200	31.45	36 11703525	22.90	36 11801100	12.69	36 11802100	18.23
36 11804424	14.37	36 11901100	40.00	36 11902100	40.00	36 11903424	30.57	36 12003100	5.50	36 12002100	3.60
36 12004200	4.25	36 12006100	4.65	36 12101100	69.98	36 12102100	72.56	36 12201100	48.91	36 12202100	57.74
36 12301100	22.00	36 12302300	19.41	36 12401100	28.36	36 12402100	31.40	36 12403424	25.18	36 12501100	33.53
36 12502100	32.35	36 12601100	196.67	36 12602100	100.00	36 12701100	58.00	36 12702100	59.50	36 12703100	62.73
36 12704100	76.15	36 12705434	31.67	36 12801100	50.44	36 12802100	38.94	36 12803100	50.44	36 12805100	37.61
36 12901100	29.90	36 12902300	43.00	36 13001300	41.25	36 13002300	40.00	36 13003121	42.50	36 13101100	40.00
36 13102300	55.00	36 13201100	8.45	36 13202100	7.04	36 13203300	6.20	36 13204307	4.50	36 13205300	9.00
36 13206434	5.25	36 13207644	8.45	36 13301100	14.60	36 13302100	15.10	36 13401100	14.56	36 13402100	16.47
36 13403100	14.56	36 13404100	16.76	36 13405100	13.08	36 13406100	14.45	36 13407343	17.38	36 13408444	17.65
36 13501100	80.46	36 13502300	75.29	36 13503100	93.95	36 13504424	70.71	36 13505100	150.40	36 13507343	205.73
36 13601100	72.21	36 13602100	92.60	36 13603100	93.09	36 13604100	72.13	36 13605333	178.57	36 13606434	69.50
36 13701100	23.10	36 13702100	72.27	36 13703100	41.20	36 13705100	52.27	36 13707343	106.53	36 13801100	87.32
36 13802100	45.50	36 13803323	260.00	36 13901100	51.38	36 13902100	122.13	36 13903100	59.90	36 13904424	126.26
36 13905100	64.20	36 13907343	13.00	36 14001100	7.00	36 14002100	9.00	36 14003100	12.00	36 14004100	2.50
36 14005100	9.30	36 14006100	7.50	36 14101100	7.44	36 14102100	9.93	36 14201100	84.95	36 14202100	68.50
36 14304100	55.50	36 14305424	41.50	36 14501100	5.47	36 14502100	13.32	36 14504200	6.40	36 14506232	6.00
36 14601100	15.45	36 14602200	13.35	36 14604222	9.75	36 14701100	16.40	36 14702100	12.95	36 14704222	12.00
36 14801100	12.25	36 14802300	5.20	36 14803100	8.42	36 14804100	8.05	36 14806232	2.00	36 15001100	21.25
36 15002100	30.40	36 15003100	7.66	36 15004100	6.93	36 15101100	9.90	36 15102100	26.40	36 15201300	19.00
36 15202300	19.00	36 15203300	18.50	36 15204300	19.00	36 15101300	10.50	36 15102300	12.00	36 15103300	3.00
36 15104300	5.00	36 15201300	27.00	36 15202300	14.00	36 15203300	27.00	36 15204300	18.00	36 15301300	42.00
36 15302300	26.00	36 15303300	131.90	36 15304300	75.00	36 15401300	295.57	36 17002100	16.20	36 17003100	11.10
36 17004100	11.20	36 17005636	19.41	36 17006434	15.06	36 17101100	30.38	36 17102100	12.25	36 17103100	33.78
36 17104100	13.00	36 17201100	5.31	36 17202100	4.11	36 17203424	4.32	36 17204222	5.79	36 17301100	278.66
36 17302100	130.00	36 17401100	13.90	36 17402100	15.00	36 17403100	17.20	36 17404100	32.90	36 17501100	2.75
36 17502100	2.72	36 17503100	1.80	36 17504100	2.77	36 17505424	1.64	36 17507644	7.31	36 17601100	4.55
36 17602100	9.90	36 17603424	4.20	36 17701300	3.20	36 17702300	3.00	36 17801100	27.00	36 17802300	26.50
36 17803636	15.20	36 18001150	5.75	36 18002100	4.00	36 18003626	3.22	36 18101300	475.00	36 18102300	500.00
36 18201300	32.00	36 18202300	52.50	36 18203300	32.00	36 18204300	25.00	36 19001100	27.93	36 19002100	36.33
36 19003100	25.67	36 19004100	37.33	36 19005636	91.00	36 19006424	22.94	36 19101100	3.50	36 19102100	3.28
36 19103323	14.90	36 19201100	101.33	36 19202100	58.50	36 19203323	14.55	36 19304424	204.00	36 19301100	95.50
36 19302100	170.05	36 19303100	72.50	36 19304100	140.66	36 19305333	68.00	36 19306434	104.90	36 19401100	21.94
36 19402100	128.75	36 19403100	76.89	36 19404100	83.62	36 19405333	17.90	36 19407444	76.33	36 19501100	213.85
36 19503100	253.85	36 19503323	17.50	36 19505636	28.50	36 19601100	11.25	36 19602100	70.50	36 19603100	7.59
36 19604100	41.90	36 19606636	17.50	36 19606333	60.50	36 19701100	10.35	36 19702100	79.50	36 19703100	17.25
36 19704100	118.00	36 19705333	56.98	36 19706434	102.50	36 19708444	367.00	36 19801100	18.00	36 19802100	14.85
36 19803100	12.90	36 19804100	15.95	36 19901100	22.05	36 19902100	31.20	36 19903100	18.00	36 19904100	58.50
36 19905636	19.90	36 20001300	30.00	36 20002300	25.00	36 20003300	50.00	36 20101100	50.05	36 20103300	120.00
36 20105300	55.00	36 20201300	30.00	36 20202300	20.00	36 20301100	14.90	36 20302100	15.85	36 21001300	819.00
36 21003120	435.66	36 21004424	318.38	36 21101300	259.33	36 21102100	241.66	36 21103300	200.66	36 21104100	194.56
36 21301300	164.00	36 21302100	265.66	36 21303300	142.33	36 21304100	239.05	36 21401300	30.49	36 21402100	33.06
36 21404424	42.21	36 21501300	23.50	36 21502100	21.23	36 21601300	24.33	36 21602100	20.23	36 21604424	79.37
36 21701400	853.00	36 21702100	829.00	36 21703300	689.00	36 21704300	635.66	36 21801100	1265.66	36 21802100	1499.00
36 21804424	1606.26	36 21901300	107.83	36 21902300	389.31	36 22001300	115.66	36 21002100	249.05	36 22004424	213.21
36 22103300	132.31	36 22102100	187.00	36 22103300	129.00	36 22104100	151.00	36 22201300	122.66	36 22202100	150.66
36 22403300	21.00	36 22402100	19.80	36 22501300	189.00	36 22502100	311.65	36 22601300	190.00	36 22602100	268.00
36 22701300	218.03	36 22702100	652.33	36 22703300	245.36	36 22704300	564.33	36 22801300	156.66	36 22802100	605.66
36 22803300	519.00	36 22804300	434.33	36 22901300	259.33	36 22902100	352.33	36 23001300	78.96	36 23002100	274.59
36 23201300	136.66	36 23202100	276.66	36 23301300	209.14	36 23302100	602.33	36 23401300	117.66	36 23402100	132.33
36 23501300	111.66	36 23502100	105.66	36 23504424	108.68	36 23601300	22.33	36 23602100	85.67	36 23603100	9.50
36 23604300	28.83	36 23701300	177.66	36 23702100	185.66	36 23801300	162.00	36 23802100	299.00	36 23901300	178.33
36 23903300	175.00	36 24001300	160.00	36 24002100	185.00	36 24101300	16.58	36 24102300	28.83	36 24201300	100.13
36 24202300	221.07	36 24301300	32.66	36 24303300	32.50	36 24401300	38.66	36 24402100	31.75	36 24501300	205.66
36 24502300	222.33	36 24503300	107.66	36 24504300	196.24	36 24505131	89.70	36 24506838	347.37	36 24601300	71.32
36 24602300	125.66	36 24603300	93.00	36 24604300	159.00	36 24606131	101.56	36 24608444	434.42	36 24701300	169.00
36 24702300	157.33	36 24703300	71.00	36 24704300	135.66	36 24705131	59.58	36 24801300	268.13	36 24802300	237.66

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
36 24803200	297.66	36 24804100	154.33	36 24806838	422.49	36 24901300	45.00	36 24903300	100.00	36 25001300	122.33		
36 25002100	69.00	36 25004323	102.66	36 25101300	399.00	36 25102100	972.90	36 25103528	100.00	36 25104323	189.00		
36 25201300	44.40	36 25202300	44.40	36 25203300	0.99	36 25204300	0.99	36 25301300	155.00	36 25302300	380.00		
36 25401300	21.14	36 25402100	22.90	36 25404100	15.76	36 26201100	8.70	36 26202300	299.00	36 26203323	8.00		
36 26205636	59.00	36 26301100	125.00	36 26302100	399.00	36 26303100	130.00	36 26304100	429.00	36 26305333	55.89		
36 26307444	849.00	36 26401300	3499.00	36 26402100	2555.76	36 26403200	2799.00	36 26404100	5399.00	36 26406333	4393.86		
36 26501300	6499.00	36 26502100	4799.00	36 26503300	3399.00	36 26504100	6399.00	36 26601300	4799.00	36 26602100	4299.00		
36 26603300	1999.00	36 26604100	7102.60	36 26606333	7950.00	36 26701300	1399.00	36 26702100	2899.00	36 26803300	639.00		
36 26802100	449.00	36 26803300	519.00	36 26804100	379.00	36 26805131	349.00	36 26807446	349.00	36 26901300	259.00		
36 26902100	221.20	36 26903300	419.00	36 26904121	159.00	36 27001300	3499.00	36 27002100	4964.05	36 27004323	3432.19		
36 27101300	1049.50	36 27102100	3899.00	36 27201300	4199.00	36 27202100	10499.00	36 27301300	4799.00	36 27302100	7299.00		
36 27304321	4805.25	36 27401300	1899.00	36 27402100	1999.00	36 27404321	1572.24	36 27501300	1599.00	36 27503100	3148.34		
36 27601300	229.90	36 27602100	799.00	36 27603300	163.90	36 27604100	699.00	36 27606333	175.00	36 27702100	184.85		
36 27704100	299.00	36 27706100	159.90	36 2772E343	179.00	36 27801100	9.90	36 27802300	39.90	36 27901300	89.90		
36 27902300	67.90	36 27903626	79.90	36 28001100	147.00	36 28002100	299.00	36 28003100	147.00	36 28004100	249.00		
36 28006333	135.00	36 28101100	2.45	36 28102300	240.00	36 28301300	1499.00	36 28302300	1122.00	36 29001300	79.00		
36 29002300	58.80	36 29003300	70.50	36 29004300	82.65	36 29101300	175.50	36 29102300	19.45	36 29103300	32.00		
36 29104300	44.60	36 29201300	27.00	36 29202300	18.50	36 29203300	29.00	36 29204300	26.05	36 29301300	13.90		
36 29302300	20.50	36 29303300	32.30	36 29304300	16.85	36 29401300	38.15	36 29402300	49.82	36 29403300	42.60		
36 29404300	48.30	36 29501300	10.50	36 29502300	35.63	36 29503300	46.00	36 29504300	42.50	36 29801300	29.87		
36 29802300	32.75	36 29803300	125.00	36 29804300	31.15	36 29901300	140.00	36 29902300	100.00	36 29903300	150.00		
36 29904300	120.00	36 30001300	375.00	36 30002300	450.00	36 30101300	300.00	36 30103300	1500.00	36 30202300	160.00		
36 30204300	70.00	36 30301300	475.00	36 30302300	890.00	36 30304300	750.00	36 30401300	17.15	36 30402100	10.90		
36 30501300	49.90	36 30502300	194.50	36 30503300	29.00	36 30504300	34.90	36 30601300	39.00	36 30602300	9.85		
36 30603300	83.00	36 30604300	20.20	36 30605300	99.10	36 30606300	26.45	36 30607300	15.19	36 30608300	104.00		
36 31001300	452.52	36 31002300	1121.72	36 31101300	408.70	36 31102300	1352.55	36 31201300	304.52	36 31202300	1446.21		
36 31301300	721.48	36 31302300	627.62	36 31401300	7470.07	36 31402300	2673.94	36 31501300	201.12	36 31502300	344.36		
36 31601300	124.00	36 31602300	92.00	36 31603300	110.90	36 31604300	50.76	36 31605300	59.00	36 31606300	313.00		
36 31607300	69.00	36 31608300	232.20	36 31701300	14.74	36 31702111	12.50	36 31703300	4.30	36 31705300	6.90		
36 31707300	20.70	36 31709656	12.50	36 31801300	2.00	36 31802111	2.40	36 31803300	2.00	36 31805300	2.10		
36 31807300	7.80	36 31901300	3599.00	36 31902300	3199.00	36 31903300	6195.00	36 31906100	3799.00	36 31907333	4659.00		
36 31907644	3300.00	36 32001300	2999.00	36 32002100	5699.00	36 32003300	3049.00	36 32004100	2805.37	36 32005634	6930.00		
36 32101300	519.00	36 32102100	2999.00	36 32103300	479.00	36 32104300	1299.00	36 32105333	1499.00	36 32106535	160.00		
36 32201100	56.45	36 32202100	170.00	36 32203100	79.80	36 32204100	99.00	36 32205535	15.00	36 32206836	181.00		
36 32301313	239.00	36 32302300	66.00	36 32303323	49.80	36 32304300	35.00	36 32401100	59.90	36 32402100	49.00		
36 32403626	169.00	36 32404121	49.00	36 32501300	135.80	36 32502100	95.00	36 32503626	68.00	36 32504121	109.90		
36 32601300	45.00	36 32602100	2099.00	36 32701300	15.00	36 32702300	15.00	36 32703300	23.00	36 32801300	60.00		
36 32802300	55.00	36 32901300	30.00	36 32903300	15.00	36 33101300	150.00	36 33102300	240.00	36 33201300	35.00		
36 33202300	139.32	36 33203300	65.00	36 33204300	79.00	36 33301300	3.00	36 33302100	9.00	36 33303300	6.90		
36 33304100	3.75	36 33401100	15.00	36 33402100	15.00	36 33403100	15.00	36 33404100	15.00	36 33501300	615.00		
36 33502100	399.00	36 33601300	539.00	36 33602100	1989.00	36 33603424	242.32	36 33603626	545.99	36 33701100	8.50		
36 33702100	8.50	36 33703626	7.50	36 33801100	29.90	36 33802100	119.00	36 33803424	19.00	36 33804100	40.90		
36 33901100	21.90	36 33902100	3.90	36 34001100	86.90	36 34002100	44.90	36 34003100	60.43	36 34101100	15.35		
36 34102100	15.29	36 34104100	14.83	36 34201300	30.00	36 34202300	16.00	36 34302300	1291.08	36 34304300	915.20		
36 34401300	2.50	36 34402300	2.50	36 34403300	2.50	36 34404300	2.50	36 34602300	568.00	36 34604300	118.00		
36 34606300	125.00	36 34608300	294.00	36 34701300	52.65	36 34702300	144.22	36 34705300	33.40	36 34901300	172574.00		
36 34902300	1288760.00	36 34903300	127127.00	36 34904300	68823.00	36 34905300	122103.00	36 34906300	91260.50	36 34907343	294065.00		
36 34908343	233500.00	36 34910353	308251.00	36 35001300	1369.80	36 35002100	1599.00	36 35005626	657.00	36 35006323	585.00		
36 35101300	4.42	36 35102300	4.87	36 35201100	28.95	36 35202300	22.50	36 35203100	22.58	36 35204300	19.42		
36 35205333	21.90	36 35207646	22.83	36 35301300	4.00	36 35302300	5.00	36 35401300	295.00	36 35402300	287.60		
36 35403300	129.00	36 35404300	287.50	36 35501300	220.90	36 35502300	67.00	36 35503121	9.50	36 35601300	949.00		
36 35602300	806.00	36 35603300	759.30	36 35604300	860.00	36 35701300	455.00	36 35702300	404.00	36 36001300	190.46		
36 36002300	849.98	36 36302300	1022.52	36 36304300	685.07	36 36402090	195.10	36 36403090	254.34	36 36404090	112.02		
36 36405090	189.90	36 36406090	219.90	36 36407090	431.20	36 36409091	313.12	36 36410090	238.85	36 36411091	180.00		
36 36412091	46.50	36 36413090	53.23	36 36414090	446.46	36 36415090	251.79	36 36416090	220.90	36 36417090	23.90		
36 36418090	63.20	36 36419090	253.15	36 36509100	10.84	36 36509200	34.62	36 36509300	86.03	36 36509400	681.11		
36 36601300	3.70	36 36602300	3.70	36 36603300	2.00	36 36604300	2.00	36 36701300	3.00	36 36702300	3.00		
36 36801300	7.85	36 36802300	13.90	36 36803300	8.15	36 36804300	13.70	36 36901300	2.00	36 36902300	2.00		
36 36903300	2.00	36 36904300	2.50	36 37001300	92.00	36 37101300	100.00	36 37102300	20.00	36 37103300	40.00		
36 37104300	10.00	36 37105300	15.00	36 37601300	10201.45	36 37701300	650.00	36 37702300	182.00	36 37801300	3329.84		
36 38001300	3390.00	36 38002300	3380.00	36 38102300	1884.87	36 38202300	207.32	36 38301300	7.45	36 38302300	3.71		
36 38303300	7.45	36 38304300	3.71	36 38305300	7.45	36 38306300	3.71	36 38307300	7.45	36 38308300	3.71		
36 38309300	7.45	36 38310300	7.45	36 38401300	28.10	36 38402300	18.85	36 38403300	28.10	36 38404300	18.80		
36 38406300	31.92	37 00001300	9.90	37 00102300	8.00	37 00201100	3.89	37 00202100	4.50	37 00301300	3.50		
37 00401300	4.23	37 00501100	20.12	37 00601100	5.93	37 00901100	14.75	37 00902100	11.50	37 01001100	29.10		
37 01002100	25.56	37 01101100	13.85	37 01102100	14.29	37 01201300	15.06	37 01202300	10.75	37 01301300	21.47		
37 01302300	17.43	37 01401100	36.00	37 01402300	31.47	37 01601100	10.50	37 01602100	13.25	37 01701100	8.47		
37 01702100	5.70	37 01801100	37.80	37 01902100	42.18	37 02001100	44.40	37 02002300	44.90	37 02004100	39.90		
37 02101100	42.34	37 02102100	40.00	37 02201100	14.90	37 02201300	22.00	37 02301100	38.50	37 02301200	38.00		
37 02302100	41.90	37 02401100	11.05	37 02501200	12.90	37 02601200	31.90	37 02701300	43.90	37 02801100	38.00		
37 02901100	45.90	37 03001300	16.15	37 03002100	16.35	37 03101100	24.70	37 03102300	22.00	37 03201100	59.90		
37 03301100	35.90	37 03401100	22.75	37 03501100	54.90	37 03601100	116.50	37 03701300	54.90	37 03801100	15.80		
37 03901100	32.50	37 04001100	53.75	37 04101100	60.00	37 04201100	60.00	37 04301300	51.25	37 04301200	45.00		
37 04401100	65.80	37 04401200	135.00	37 04501300	70.00	37 04601100	15.93	37 04701300	37.36	37 04801100	62.81		
37 04901100	6.90	37 04903100	6.90	37 05001300	4.50	37 05002300	4.00	37 05101100	52.72	37 05201100	72.11		
37 05301100	14.51	37 05401100	24.31	37 05501100	48.61	37 05601100	23.95	37 05602100	11.25	37 05701100	69.86		
37 05801100	89.90	37 05901100	71.90	37 05902100	44.00	37 06001100	53.90	37 06002100	44.00	37 06101100	23.00		
37 06201100	65.00	37 06203626	57.00	37 06301100	11.96	37 06302300	10.75	37 06401100	9.45	37 06402100	11.50		
37 06404100	11.30	37 06501100	12.50	37 06601100	10.00	37 06701100	24.39	37 06801100	4.61	37 06802200	3.51		
37 06802300	3.60	37 06901100	10.14	37 07001100	5.50	37 07101100	5.95	37 07201100	10.90	37 07201200	10.90		
37 07401100	10.00	37 07501100	7.95	37 07601100	14.10	37 07701100	7.90	37 07801100	26.20	37 08001100	9.90		
37 08101100	18.44	37 08201120	25.70	37 08301100	3.67	37 08401100	20.18	37 08501100	6.15	37 08601100	18.69		
37 08801100	8.15	37 08802100	11.90	37 08901100	5.85	37 08902300	9.75	37 08903300	4.88	37 09001100	8.49		
37 09101100	4.95	37 09201100	7.64	37 09301100	5.49	37 09302300	6.25	37 09303300	5.50	37 09401100	7.00		
37 09402100	9.00	37 09403300	9.38	37 09501100	10.89	37 09701100	71.40	37 09704100	48.90	37 09801100	4.14		
37 09802300	4.00	37 09901100	4.33	37 10001100	1.86	37 10101100	1.75	37 10201100	3.43	37 10301100	9.33		
37 10401100	10.71	37 10501100	8.32	37 10601100	10.75	37 10701100	13.94	37 10801100	49.34	37 10802100	35.71		
37 10901100	6.45	37 10903300	5.10	37 11101100	49.86	37 11201100	89.43	37 11301100	184.00	37 11302100	162.50		
37 11401100	31.34	37 11501100	47.44	37 11601100	176.67	37 11701100	19.90	37 11801100	19.42	37 11901100	39.77		
37 12001100	6.15	37 12004100	4.95	37 12101100	79.78	37 12201100	49.57	37 12301100	38.94	37 12401100	26.82		
37 12501100	28.53	37 12601100	39.93	37 12701100	57.50	37 12801100	38.50	37 12901300	45.00	37 13001300	80.00		
37 13101300	76.00	37 13201100	9.86	37 13202300	9.86	37 13304100	9.86	37 13401100	11.15	37 13401200	17.15		
37 13402100	13.44	37 13404100	15.89	37 13501100	77.06	37 13502100	121.33	37 13601100	97.50	37 13604100	93.09		
37 13701100	47.87	37 13702100	67.60	37 13801100	118.87	37 13901100	57.98	37 13902100	111.17	37 14001100	9.00		
37 14002100	9.00	37 14004100	10.00	37 14101100	6.98	37 14201100	80.04	37 14302300	77.83	37 14501300	9.04		
37 14601300	11.50	37 14701300	8.50	37 14801300	15.90	37 15001300	7.90	37 15101300	53.00	37 16001300	20.80		
37 16002300	29.00	37 16004300	22.00	37 16101300	11.00	37 16102300	12.00	37 16201300	26.50	37 16202300	26.50		
37 16301300	78.00	37 16302300	55.00	37 16303300	39.00	37 16401300	380.45	37 17001100	13.30	37 17002100	15.95		
37 17101100	12.75	37 17102100	11.88	37 17201100	4.54	37 17301100	4.85	37 17401100	26.60	37 17402100	19.50		
37 17501100	2.71	37 17502100	2.37	37 17601100	4.25	37 17602100	10.30	37 17701100	0.80	37 17702100	0.80		
37 17801100	10.90	37 17802100	26.00	37 18001100	6.50	37 18101300	600.00	37 18102300	600.00	37 18201300	800.00		
37 18104300	600.00	37 18201300	30.00	37 18202300	30.00	37 19001100	25.00	37 19002300	25.75	37 19101150	28.85		
37 19102100	38.90	37 19201100	23.85	37 19301100	103.50	37 19302100	148.50	37 19401300	71.25	37 19402100	49.72		
37 19501100	227.80	37 19601100	385.00	37 19602100	307.00	37 19701100	682.00	37 19702100	760.00	37 19801100	19.20		
37 19802100	38.22	37 19901100	39.90	37 19902100	47.95	37 20001300	28.00	37 20002100	26.50	37 20101300	30.00		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
37 20102300	38.00	37 20204300	13.00	37 20206300	15.00	37 20306300	10.50	37 21001100	449.00	37 21101100	312.33
37 21301100	517.66	37 21304100	365.66	37 21401100	35.00	37 21501100	92.25	37 21601100	60.30	37 21701100	737.67
37 21801100	2659.67	37 21901100	158.18	37 22001100	244.33	37 22103300	212.32	37 22301100	133.67	37 22401100	34.50
37 22501100	243.33	37 22601300	165.55	37 22701100	545.66	37 22702300	565.67	37 22801100	589.00	37 22802300	467.40
37 22901100	429.00	37 23001100	217.33	37 23101100	320.60	37 23301300	230.00	37 23401100	252.33	37 23501100	130.67
37 23601100	17.96	37 23602300	50.00	37 23701100	369.00	37 23801100	382.33	37 23901100	232.33	37 24001300	160.00
37 24101100	34.43	37 24201100	153.33	37 24301100	58.00	37 24401300	90.00	37 24501300	512.33	37 24502300	445.67
37 24503300	641.17	37 24601300	415.67	37 24602300	395.67	37 24603300	612.33	37 24701300	269.00	37 24702300	252.33
37 24801300	360.67	37 24901300	19.00	37 24902300	28.00	37 25001300	503.42	37 25101300	1409.00	37 25201300	71.63
37 25302300	1.10	37 25301200	110.00	37 25401300	35.00	37 26201300	599.00	37 26301100	609.00	37 26302100	959.00
37 26304100	629.00	37 26401300	6299.00	37 26402300	2899.00	37 26501300	4899.00	37 26502300	6849.00	37 26601300	4964.38
37 26602300	4799.00	37 26702300	3848.00	37 26801300	699.00	37 26902300	689.00	37 26901300	419.00	37 26902300	459.00
37 27001300	6979.00	37 27002300	9199.00	37 27101300	2087.00	37 27201300	13299.00	37 27301100	5841.00	37 27401300	2199.00
37 27501300	1899.00	37 27601100	450.00	37 27602300	450.00	37 27701300	399.00	37 27702300	459.00	37 27801300	149.00
37 27901100	99.00	37 27902100	155.00	37 28001100	399.00	37 28002100	585.00	37 28101300	3.90	37 28102300	209.00
37 28201300	1349.00	37 29001300	55.15	37 29002300	23.50	37 29101300	73.00	37 29102300	60.44	37 29104300	60.35
37 29201300	35.09	37 29202300	16.00	37 29203300	13.00	37 29301300	22.00	37 29302300	16.00	37 29303300	29.97
37 29401300	91.00	37 29402300	28.50	37 29403300	45.00	37 29502300	31.50	37 29503300	29.00	37 29601300	30.75
37 29603300	84.30	37 29801300	140.00	37 29802300	150.00	37 29901300	150.00	37 29902300	60.00	37 30001300	500.00
37 30002300	1430.25	37 30101300	3500.00	37 30103300	4000.00	37 30201300	60.00	37 30202300	90.00	37 30301300	1410.00
37 30401300	21.90	37 30501300	44.00	37 30502300	53.35	37 30601300	39.55	37 30602300	40.00	37 30603300	26.58
37 30604300	12.90	37 31001300	199.73	37 31101300	290.48	37 31201300	412.15	37 31301300	246.32	37 31401300	412.64
37 31501300	146.90	37 31502300	125.46	37 31601300	60.00	37 31602300	54.00	37 31603300	132.00	37 31605300	65.00
37 31611300	162.00	37 31612300	47.00	37 31701300	16.50	37 31703300	15.00	37 31703300	40.50	37 31704300	33.00
37 31801300	3.00	37 31804300	2.20	37 31901300	4299.00	37 31902300	3899.00	37 31904300	3249.00	37 32001300	2899.02
37 32002300	1899.00	37 32101300	2019.00	37 32102300	4219.00	37 32201300	159.00	37 32202300	172.80	37 32301300	56.00
37 32401300	395.00	37 32501300	328.00	37 32502300	330.00	37 32601300	2500.00	37 32701300	22.00	37 32702300	22.00
37 32801300	25.80	37 32802300	69.00	37 32901300	50.00	37 33101300	550.00	37 33201300	82.00	37 33202300	68.50
37 33203300	86.00	37 33301300	4.00	37 33302300	5.00	37 33401300	20.00	37 33402300	29.90	37 33501300	609.00
37 33601300	139.00	37 33701300	35.50	37 33801300	550.00	37 33901300	36.00	37 34001300	68.40	37 34102300	10.70
37 34103300	25.75	37 34201300	14.00	37 34202300	65.00	37 34301300	943.54	37 34403300	2.00	37 34402300	2.00
37 34403300	2.50	37 34601300	132.00	37 34603300	92.00	37 34605300	436.00	37 34703300	312.00	37 34704300	152.55
37 34801300	1436.84	37 34902300	170167.00	37 34903300	69000.00	37 35002300	1150.00	37 35101300	4.87	37 35102300	4.42
37 35201300	21.14	37 35203300	26.83	37 35204300	48.00	37 35301300	6.00	37 35401300	482.14	37 35402300	270.00
37 35501300	57.00	37 35502300	104.00	37 35601300	550.00	37 35602300	562.28	37 35701300	180.00	37 35702300	480.00
37 36001300	169.80	37 36301300	1832.95	37 36302300	1832.92	37 36303300	1832.92	37 36304300	1832.92	37 36401090	1745.00
37 36403090	369.96	37 36404090	236.00	37 36405090	120.00	37 36406090	68.50	37 36407090	1274.00	37 36409091	108.00
37 36410090	1421.71	37 36411091	100.00	37 36412091	514.49	37 36413090	129.00	37 36414090	550.00	37 36415090	200.10
37 36416090	158.00	37 36417090	38.60	37 36418090	71.25	37 36419090	67.50	37 36509100	9.94	37 36509200	35.35
37 36529300	107.25	37 36589400	500.27	37 36601300	3.85	37 36603300	2.06	37 36701300	3.13	37 36801100	2.75
37 36901300	2.00	37 36902300	2.00	37 37001300	23.00	37 37002300	23.00	37 37003300	220.00	37 37101300	12.00
37 37102300	10.00	37 37103300	15.00	37 37601300	9708.26	37 37701300	219.00	37 37702300	724.00	37 37801300	3083.49
37 38001300	11500.00	37 38101300	2516.99	37 38201300	202.72	37 38301300	7.45	37 38302300	3.71	37 38303300	7.45
37 38304300	3.71	37 38309300	7.45	37 38306300	3.71	37 38307300	7.45	37 38308300	3.71	37 38309300	7.45
37 38310300	7.45	37 38401300	28.10	37 38402300	18.80	37 38403300	28.10	37 38404300	18.80	37 38405300	31.92
38 00101200	7.00	38 00102200	8.00	38 00103322	3.00	38 00201100	4.85	38 00202100	4.37	38 00203111	4.60
38 00301300	4.00	38 00302300	8.50	38 00401300	3.74	38 00502100	17.79	38 00503313	14.00	38 00504314	60.88
38 00601100	7.30	38 00602100	16.10	38 00603100	15.00	38 00604313	8.50	38 00605314	24.47	38 00901300	19.80
38 00902100	32.35	38 00903100	17.23	38 00904100	21.09	38 00905313	14.71	38 00906314	15.23	38 01001100	22.00
38 01002100	29.06	38 01003100	19.06	38 01004100	35.91	38 01101100	12.88	38 01102100	33.41	38 01103314	24.70
38 01201300	8.89	38 01202300	13.01	38 01203311	8.88	38 01301300	20.65	38 01302300	28.75	38 01303300	25.61
38 01304300	25.25	38 01305311	22.67	38 01401100	12.00	38 01402100	48.83	38 01403314	19.44	38 01601100	32.07
38 01602100	9.44	38 01603100	12.22	38 01604100	11.95	38 01605317	11.50	38 01606314	8.65	38 01701100	7.85
38 01702100	4.60	38 01703200	6.00	38 01704100	7.00	38 01705313	7.00	38 01706317	6.80	38 01707314	6.77
38 01901100	41.18	38 01902100	31.56	38 01903100	14.55	38 01904100	44.00	38 01905314	50.77	38 02001100	47.50
38 02002200	44.02	38 02003200	41.50	38 02004100	47.38	38 02005200	38.75	38 02006200	42.47	38 02007315	35.00
38 02008317	59.00	38 02101100	89.90	38 02102200	55.25	38 02201200	20.75	38 02202200	24.00	38 02203315	30.00
38 02204317	31.00	38 02205321	25.45	38 02301100	33.50	38 02302200	40.00	38 02303100	48.68	38 02304200	32.79
38 02401100	12.00	38 02402200	13.78	38 02501100	17.90	38 02502200	19.17	38 02503321	19.48	38 02601200	35.40
38 02602200	36.00	38 02701100	42.90	38 02702200	40.00	38 02801200	42.80	38 02803200	29.00	38 02901100	57.90
38 02902200	45.00	38 03001200	21.40	38 03002200	24.00	38 03003100	17.92	38 03004315	23.00	38 03005317	27.73
38 03006321	17.73	38 03101100	22.90	38 03102200	26.00	38 03103200	26.38	38 03104200	26.50	38 03105315	35.00
38 03201100	77.38	38 03202100	55.00	38 03203317	130.00	38 03204314	62.79	38 03301100	48.97	38 03302200	36.00
38 03303317	36.00	38 03401100	32.50	38 03402100	31.88	38 03403317	28.00	38 03404314	30.03	38 03501200	47.40
38 03502200	40.00	38 03601100	45.90	38 03602200	44.00	38 03603317	48.00	38 03701100	74.96	38 03702100	43.25
38 03703317	63.30	38 03801100	39.00	38 03802100	21.98	38 03901100	47.41	38 03902100	25.31	38 03903317	25.00
38 04001200	39.00	38 04002200	30.72	38 04101200	41.75	38 04102200	35.76	38 04201200	33.75	38 04202200	28.32
38 04301200	52.50	38 04302200	93.28	38 04401200	120.50	38 04402200	150.66	38 04501200	21.25	38 04502200	24.58
38 04601100	18.35	38 04602100	17.18	38 04603317	14.35	38 04701100	38.08	38 04702100	36.32	38 04703317	35.08
38 04801100	206.96	38 04802100	280.00	38 04901100	6.00	38 04902200	7.50	38 04903100	7.20	38 04904300	8.25
38 04905317	7.50	38 04906314	5.78	38 04907311	7.20	38 05001300	5.50	38 05002300	5.50	38 05003300	5.50
38 05101100	56.25	38 05102100	52.50	38 05201100	78.78	38 05202300	71.78	38 05301100	15.61	38 05302100	14.42
38 05401100	23.75	38 05402100	21.42	38 05501300	55.00	38 05502300	47.08	38 05503314	18.76	38 05601100	38.00
38 05602100	29.25	38 05603100	29.60	38 05604100	28.00	38 05605317	28.00	38 05701100	82.61	38 05702100	54.24
38 05703317	35.25	38 05801100	83.23	38 05802100	56.00	38 05803317	104.00	38 05901100	68.66	38 05902200	11.38
38 05903317	38.00	38 05904314	54.61	38 06001100	99.50	38 06002100	31.80	38 06003317	104.00	38 06101100	23.83
38 06102100	16.52	38 06103314	18.40	38 06201300	50.00	38 06202300	18.00	38 06203300	58.00	38 06204300	18.00
38 06301100	10.20	38 06302200	15.00	38 06303100	17.00	38 06304200	15.00	38 06305322	14.00	38 06306317	18.00
38 06307314	13.42	38 06401100	9.80	38 06402100	9.64	38 06403100	14.95	38 06404100	8.58	38 06405100	15.10
38 06406100	9.10	38 06407314	10.32	38 06501100	13.20	38 06502100	13.90	38 06601100	12.50	38 06602200	16.08
38 06701100	25.80	38 06702100	30.00	38 06801100	4.23	38 06802200	3.90	38 06803200	3.45	38 06804100	4.15
38 06901100	8.35	38 06902200	7.75	38 06904100	8.35	38 07001100	4.83	38 07002200	3.58	38 07101100	3.93
38 07102200	4.00	38 07103315	4.20	38 07104313	5.00	38 07201100	7.20	38 07202200	5.88	38 07401100	17.40
38 07402200	16.00	38 07403200	15.75	38 07501200	7.00	38 07502200	5.00	38 07503315	5.50	38 07504313	7.00
38 07601100	14.55	38 07602200	14.00	38 07701100	8.90	38 07702300	8.25	38 07703315	8.75	38 07801100	27.35
38 07802200	21.90	38 07803200	23.50	38 07804100	28.70	38 08001100	12.75	38 08002200	15.75	38 08003200	11.21
38 08004313	20.00	38 08101100	31.90	38 08102200	21.25	38 08201100	29.90	38 08202200	30.00	38 08301100	4.80
38 08302100	4.65	38 08401200	16.50	38 08402200	15.60	38 08501300	15.75	38 08502100	14.25	38 08503315	13.25
38 08601100	17.50	38 08602100	17.00	38 08603100	11.17	38 08604100	16.14	38 08605314	12.21	38 08801100	13.00
38 08802200	8.25	38 08803200	7.25	38 08804200	7.85	38 08805315	7.75	38 08901100	7.90	38 08902100	6.25
38 08903200	6.25	38 08904200	6.25	38 08905200	6.25	38 08906100	8.57	38 08907315	6.25	38 08908313	7.75
38 09001100	15.90	38 09002200	9.75	38 09101100	8.65	38 09102200	8.25	38 09201100	9.66	38 09202200	8.00
38 09204200	7.00	38 09301100	5.60	38 09302200	5.00	38 09303200	4.25	38 09304315	5.25	38 09305313	6.88
38 09401200	12.40	38 09402200	12.00	38 09403200	12.75	38 09404200	10.75	38 09405300	10.75	38 09406200	12.00
38 09407200	9.38	38 09408200	10.00	38 09409315	14.00	38 09410313	15.00	38 09501200	7.00	38 09502200	10.00
38 09701100	67.53	38 09702200	24.25	38 09703200	23.75	38 09704200	195.00	38 09705200	36.75	38 09706200	36.50
38 09707313	51.25	38 09801100	6.35	38 09802200	4.88	38 09803313	5.00	38 09901100	4.00	38 09902200	4.25
38 10001200	2.00	38 10002200	2.95	38 10101100	2.35	38 10102200	4.00	38 10103313	6.75	38 10201100	6.15
38 10202200	5.88	38 10203315	5.25	38 10204313	5.13	38 10301100	11.70	38 10302200	6.75	38 10401100	18.90
38 10402200	9.00	38 10501100	15.13	38 10502300	10.14	38 10503314	10.88	38 10601100	21.00	38 10602100	16.43
38 10603100	13.00	38 10604200	13.50	38 10701100	16.78	38 10702100	29.00	38 10801100	36.50	38 10802100	33.03
38 10803100	11.76	38 10804100	37.42	38 10805314	24.42	38 10901100	7.25	38 10902100	6.44	38 10903100	5.75
38 10904200	6.00	38 10905317	6.50	38 10906314	5.23	38 11101100	47.73	38 11102100	49.74	38 11201100	49.60
38 11202100	44.80	38 11203313	82.66	38 11301100	186.50	38 11302100	354.85	38 11303314	136.45	38 11401100	40.83
38 11402100	27.60	38 11501100	49.31	38 11502100	32.38	38 11503314	14.44	38 11601100	533.44	38 11602100	296.92

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
38 11701100	29.90	38 11702100	29.90	38 11703215	26.50	38 11901100	16.28	38 11902100	22.91	38 11903314	16.62
38 11901150	42.87	38 11902100	41.03	38 11903314	37.23	38 12001100	3.60	38 12002100	1.79	38 12003100	2.70
38 12004200	2.56	38 12101100	55.56	38 12102100	44.85	38 12103314	45.97	38 12201100	50.06	38 12202100	42.91
38 12301100	53.46	38 12302100	55.00	38 12403300	30.93	38 12402100	29.28	38 12501100	35.64	38 12502100	11.76
38 12601100	30.55	38 12602100	36.71	38 12603314	44.57	38 12701100	60.00	38 12702100	59.56	38 12703314	70.65
38 12801100	40.71	38 12802100	42.48	38 12803150	58.91	38 12804100	42.48	38 12805313	39.83	38 12901300	55.90
38 12902300	40.90	38 13002200	60.00	38 13002300	80.00	38 13101300	110.00	38 13102300	100.00	38 13201100	9.86
38 13202300	9.86	38 13203100	7.00	38 13204500	10.00	38 13205100	4.50	38 13206300	4.50	38 13207317	11.27
38 13208311	9.86	38 13301100	18.53	38 13302100	14.89	38 13401100	19.15	38 13402100	13.30	38 13403100	15.12
38 13406100	23.53	38 13405100	15.51	38 13406100	18.46	38 13407317	21.54	38 13408311	17.38	38 13501100	66.40
38 13502100	63.42	38 13503100	58.16	38 13504100	117.32	38 13505317	62.93	38 13506314	86.32	38 13601100	100.00
38 13602100	90.43	38 13603100	95.50	38 13604100	75.14	38 13605100	67.14	38 13606100	60.24	38 13607317	220.95
38 13608314	89.54	38 13701100	48.67	38 13702100	45.33	38 13703100	27.00	38 13704100	78.40	38 13705317	56.93
38 13706314	38.67	38 13801100	46.00	38 13802100	122.79	38 13803317	54.60	38 13901100	55.33	38 13902100	139.71
38 13903100	53.50	38 13904100	141.93	38 13905317	197.00	38 13906314	91.33	38 14001100	9.00	38 14002200	8.00
38 14003100	7.50	38 14004200	7.50	38 14005100	9.00	38 14006200	8.00	38 14101100	7.30	38 14102200	8.00
38 14301100	116.59	38 14302100	38.75	38 14303200	60.00	38 14401200	28.00	38 14402200	20.25	38 14403100	10.95
38 14602200	6.00	38 14702100	6.05	38 14702100	6.65	38 14801100	6.05	38 14802200	6.13	38 14803200	3.00
38 14804200	3.63	38 15001100	21.48	38 15002300	6.60	38 15003100	9.10	38 15004300	20.83	38 15101300	18.00
38 15102300	56.00	38 15103300	8.00	38 15104300	15.00	38 16001300	15.00	38 16002300	16.00	38 16003300	22.00
38 16004300	14.00	38 16005313	9.00	38 16101300	6.50	38 16102300	6.00	38 16103300	10.00	38 16104300	9.00
38 16105316	37.90	38 16106316	30.65	38 16201300	9.00	38 16202300	19.50	38 16203300	16.00	38 16204300	9.00
38 16205313	35.00	38 16301300	45.00	38 16302300	48.00	38 16303300	37.00	38 16304300	44.00	38 16305300	80.00
38 16306300	62.00	38 16401300	809.82	38 17002100	14.19	38 17003100	13.00	38 17004100	10.49	38 17005314	8.52
38 17101100	13.75	38 17102100	11.50	38 17103100	13.50	38 17104100	11.20	38 17201100	12.54	38 17202100	5.08
38 17203100	15.00	38 17204100	16.14	38 17205314	14.98	38 17301100	108.51	38 17302100	63.73	38 17465100	23.00
38 17402300	16.00	38 17403100	16.00	38 17404200	16.00	38 17501100	12.80	38 17502100	8.10	38 17503100	16.50
38 17504100	5.28	38 17505314	4.76	38 17601100	9.50	38 17602100	7.53	38 17603314	13.46	38 17701300	0.75
38 17702200	0.70	38 17801100	49.90	38 17902100	43.75	38 17903100	28.95	38 17904300	19.00	38 18001100	2.70
38 18002100	9.40	38 18101300	322.98	38 18102300	1161.57	38 18201300	35.00	38 18202300	40.00	38 18203300	37.00
38 18204300	27.00	38 19001100	24.67	38 19002100	29.83	38 19003100	28.00	38 19004100	36.25	38 19005314	38.48
38 19101300	600.00	38 19102100	4.04	38 19103100	6.20	38 19104300	583.00	38 19201100	19.50	38 19202100	16.63
38 19203313	33.20	38 19204314	595.00	38 19301100	104.00	38 19302100	107.00	38 19303100	88.00	38 19304100	72.55
38 19305313	115.00	38 19401100	20.00	38 19402100	23.54	38 19403100	41.00	38 19404300	16.64	38 19405313	51.11
38 19501100	16.90	38 19502300	500.00	38 19601100	54.90	38 19602300	305.00	38 19603100	58.90	38 19604300	155.20
38 19605313	42.00	38 19606318	200.00	38 19701300	625.00	38 19702300	740.00	38 19703300	335.00	38 19704300	740.00
38 19705300	740.00	38 19706300	870.00	38 19707318	620.00	38 19801100	23.00	38 19802100	23.05	38 19803314	12.51
38 19901150	35.00	38 19902100	33.64	38 20001300	20.00	38 20002300	25.00	38 20101300	20.00	38 20102300	80.00
38 20103300	60.00	38 20104300	40.00	38 20105300	30.00	38 20106300	20.00	38 20201300	30.00	38 20202300	35.00
38 20203300	15.00	38 20204300	35.00	38 20301100	9.30	38 20302100	9.60	38 21001300	494.50	38 21002300	246.00
38 21101100	120.00	38 21102300	389.00	38 21301300	259.00	38 21302300	194.33	38 21303300	279.00	38 21304300	264.00
38 21305300	282.34	38 21306300	109.45	38 21401300	15.00	38 21402300	32.00	38 21501300	27.00	38 21502300	38.00
38 21601300	40.00	38 21602300	42.00	38 21701300	676.30	38 21702300	542.00	38 21801300	1550.00	38 21802300	1912.00
38 21901300	322.00	38 21902300	312.00	38 22001300	108.24	38 22002300	124.00	38 22101100	85.90	38 22102300	109.32
38 22301300	83.21	38 22302300	114.00	38 22401150	25.94	38 22402300	22.00	38 22501300	148.24	38 22502300	203.00
38 22601300	150.80	38 22602300	45.00	38 22701300	216.00	38 22702300	457.00	38 22703300	243.00	38 22704300	136.90
38 22801300	389.90	38 22802300	886.00	38 22901300	313.00	38 22902300	310.00	38 23001100	195.00	38 23002300	365.67
38 23201100	118.50	38 23202300	74.34	38 23301300	249.90	38 23302300	260.00	38 23401300	97.65	38 23402300	67.00
38 23501300	74.00	38 23502300	133.00	38 23503300	73.84	38 23504300	58.00	38 23601300	7.50	38 23602300	33.00
38 23603100	14.90	38 23604300	23.34	38 23605100	10.75	38 23606300	6.25	38 23701300	143.00	38 23702300	381.00
38 23801300	98.56	38 23802300	356.00	38 23901300	120.00	38 23902300	216.90	38 24001100	161.70	38 24002300	69.67
38 24101150	21.90	38 24102100	26.56	38 24201300	116.50	38 24202300	225.90	38 24301100	19.90	38 24302300	46.50
38 24401300	95.00	38 24402300	29.67	38 24403300	85.00	38 24404300	95.00	38 24501300	190.00	38 24502300	227.86
38 24503300	251.50	38 24504300	208.00	38 24505300	238.06	38 24506300	279.34	38 24507311	89.90	38 24508318	529.00
38 24601300	138.00	38 24602300	196.34	38 24603300	155.00	38 24604300	169.34	38 24605300	164.00	38 24606300	154.00
38 24607311	65.50	38 24701300	103.00	38 24702300	135.67	38 24703300	159.00	38 24704300	159.00	38 24705311	156.29
38 24801300	122.50	38 24802300	181.33	38 24803311	202.40	38 24804318	565.00	38 24901300	80.00	38 24902300	70.00
38 24903300	40.00	38 24904300	47.00	38 25001300	206.00	38 25002300	88.23	38 25003318	399.00	38 25101300	840.00
38 25102300	480.00	38 25103311	633.00	38 25104318	489.98	38 25201300	68.23	38 25202300	1.06	38 25301300	10.00
38 25302200	45.00	38 25401300	33.00	38 25402300	28.75	38 26201300	502.25	38 26102300	210.00	38 26203311	6.90
38 26301300	1539.95	38 26302300	265.00	38 26303300	438.50	38 26304300	158.00	38 26401300	2648.63	38 26402300	3031.00
38 26403300	3464.09	38 26404300	3112.50	38 26405314	1857.27	38 26406311	3099.00	38 26501300	4211.56	38 26502300	3978.50
38 26503311	726.00	38 26601300	3569.00	38 26602300	3599.30	38 26603300	7869.00	38 26604300	4732.00	38 26701300	2299.50
38 26702300	1177.00	38 26801300	499.00	38 26802300	390.00	38 26901300	349.00	38 26902300	279.00	38 26903314	125.01
38 27001300	8199.00	38 27002300	5116.00	38 27101300	3272.00	38 27102300	1002.50	38 27201300	10046.50	38 27202300	10274.00
38 27301300	4699.00	38 27302300	3549.00	38 27401200	2145.00	38 27402300	2579.50	38 27501300	3139.00	38 27502300	1699.00
38 27601300	939.00	38 27602100	169.90	38 27603328	1249.00	38 27701100	199.00	38 27702100	102.90	38 27703231	112.40
38 27801300	16.99	38 27802300	35.00	38 27803311	36.90	38 27901100	89.90	38 27902300	60.00	38 27903100	119.90
38 27904300	40.00	38 27905318	111.00	38 28001300	349.00	38 28002300	149.99	38 28003100	196.90	38 28004300	247.50
38 28205318	479.00	38 28101300	136.00	38 28102300	2.50	38 28103300	4.00	38 28104300	254.00	38 28105311	1.29
38 28201300	1599.00	38 28202300	889.00	38 29001300	52.71	38 29002300	72.00	38 29003300	75.00	38 29004300	44.00
38 29103300	151.69	38 29102300	80.65	38 29103300	196.95	38 29104300	51.00	38 29201300	32.48	38 29202300	40.95
38 29203300	9.24	38 29204300	15.00	38 29301300	11.37	38 29302300	32.50	38 29303300	16.00	38 29304300	16.00
38 29401100	58.80	38 29402300	66.90	38 29403300	51.00	38 29404300	49.00	38 29501300	55.30	38 29502300	48.10
38 29503100	34.38	38 29504300	29.00	38 29601300	11.37	38 29602300	30.75	38 29603300	31.15	38 29604300	33.96
38 29605308	150.00	38 29802300	120.00	38 29803300	120.00	38 29804300	100.00	38 29901300	180.00	38 29902300	190.00
38 30001300	250.00	38 30002300	379.50	38 30101300	5000.00	38 30102300	6000.00	38 30201300	280.00	38 30202300	65.00
38 30301300	1025.00	38 30302300	459.00	38 30401150	15.90	38 30402300	20.00	38 30501300	30.90	38 30502300	112.00
38 30503300	80.00	38 30504300	38.00	38 30601300	14.75	38 30602300	80.00	38 30603300	45.00	38 30604300	35.00
38 31001300	268.59	38 31002300	452.17	38 31101300	368.95	38 31102300	650.46	38 31201300	650.97	38 31302300	763.79
38 31301300	992.61	38 31302300	892.77	38 31401300	428.74	38 31402300	435.82	38 31501300	226.24	38 31502300	199.22
38 31601300	85.00	38 31602300	44.00	38 31603300	108.00	38 31604300	174.96	38 31605300	55.00	38 31606300	32.00
38 31607300	70.00	38 31608300	189.00	38 31701300	6.50	38 31702300	7.88	38 31703300	9.50	38 31704300	10.10
38 31705314	12.47	38 31706311	12.20	38 31801300	0.90	38 31802300	153.25	38 31803300	7.10	38 31804300	18.50
38 31805311	6.90	38 31901300	3699.00	38 31902300	1026.50	38 31903300	2599.00	38 31904300	4199.00	38 31905300	2699.00
38 31906300	2248.00	38 31907314	6782.11	38 31908311	1586.00	38 32001300	7399.00	38 32002300	6147.00	38 32003300	5524.00
38 32004300	4139.20	38 32005311	1890.00	38 32101300	2359.00	38 32102300	1256.50	38 32103300	659.00	38 32104300	1674.00
38 32105311	639.00	38 32201300	83.00	38 32202300	99.60	38 32203300	170.00	38 32204300	35.00	38 32205311	158.00
38 32301300	395.00	38 32302300	48.90	38 32303311	40.50	38 32401150	139.00	38 32402300	217.00	38 32403313	55.00
38 32404318	119.00	38 32501300	130.00	38 32502300	110.00	38 32503300	515.00	38 32504300	300.00	38 32505313	75.00
38 32506311	134.60	38 32507314	519.90	38 32601300	940.00	38 32602300	736.00	38 32701300	23.00	38 32702300	23.00
38 32703300	23.00	38 32704300	23.00	38 32801300	50.00	38 32802300	50.00	38 32803300	36.00	38 32804300	15.00
38 32901300	15.00	38 32902300	35.00	38 33101300	130.00	38 33102300	260.00	38 33201300	23.00	38 33202300	36.00
38 33301300	5.00	38 33302300	3.00	38 33303300	5.00	38 33304300	5.00	38 33401300	10.00	38 33402300	5.00
38 33403300	15.00	38 33404300	20.00	38 33501300	376.00	38 33502300	479.00	38 33601300	359.00	38 33602300	459.00
38 33603300	439.00	38 33604300	712.00	38 33701100	29.17	38 33702300	27.00	38 33703314	21.19	38 33801300	420.00
38 33802300	12.00	38 33803311	36.90	38 33901100	38.95	38 33902300	7.50	38 33903100	36.90	38 33904100	6.47
38 34001100	60.47	38 34002100	67.03	38 34003314	20.01	38 34101300	20.40	38 34102300	20.50	38 34103300	0.85
38 34104300	6.50	38 34201300	20.00	38 34202300	25.00	38 34301300	1298.51	38 34303300	1228.00	38 34401300	2.00
38 34403300	1.50	38 34601300	230.00	38 34602350	230.00	38 34603300	205.00	38 34604300	247.00	38 34605300	167.00
38 34606300	195.00	38 34702300	104.30	38 34704300	104.30	38 34901300	152959.00	38 34902300	67800.00	38 34903300	90000.00
38 34904300	127070.50	38 34905300	177126.00	38 34906300	191935.00	38 34907300	256567.00	38 34908300	194770.00	38 34909323	137870.50
38 35001300	1095.00	38 35002300	650.00	38 35003300	1764.00	38 35004300	580.00	38 35102300	6.82	38 35104300	6.88
38 35201100	22.77	38 35202300	18.95	38 35203300	16.91	38 35204300	22.07	38 35205300	71.11	38 35206300	65.00
38 35301300	6.88	38 35302300	5.00	38 35401300	650.90	38 35402300	120.00	38 35403300	160.00	38 35404300	820.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
38 35501300	100.00	38 35502300	112.00	38 35601300	614.89	38 35602300	269.48	38 35603300	584.93	38 35604300	259.00
38 35701300	440.00	38 35702300	435.00	38 35703300	1177.00	38 35704300	370.00	38 35705311	463.00	38 36001300	359.01
38 36302300	466.36	38 36401090	1973.40	38 36403090	84.29	38 36404090	664.40	38 36405090	65.00	38 36407090	976.00
38 36409091	1153.20	38 36413090	959.76	38 36413591	1973.88	38 36413091	618.92	38 36413090	70.00	38 36418090	671.00
38 36415090	688.00	38 36416090	260.00	38 36417590	30.76	38 36418095	65.50	38 36419090	91.67	38 36503100	4.94
38 36509300	19.91	38 36539300	61.79	38 36559400	344.22	38 36601300	3.46	38 36602300	3.46	38 36603300	1.87
38 36604300	1.87	38 36701300	3.46	38 36702300	3.46	38 36801300	7.50	38 36802100	8.31	38 36803300	2.00
38 36804300	1.00	38 36901600	3.00	38 36903300	3.30	38 37101300	18.00	38 37102300	20.00	38 37103300	15.00
38 37104300	15.00	38 37601300	10107.78	38 37701300	250.00	38 37702300	110.00	38 37703311	300.00	38 37704323	14.50
38 37801300	3329.81	38 38001300	6815.00	38 38002300	5175.00	38 38101300	1456.55	38 38201300	202.72	38 38301300	7.45
38 38302300	3.71	38 38303300	7.45	38 38304300	3.71	38 38305300	7.45	38 38306300	3.71	38 38307309	7.45
38 38308303	3.71	38 38309300	7.45	38 38310300	7.45	38 38401300	24.10	38 38402300	18.80	38 38403309	38.50
38 38476300	18.80	38 38605300	31.92	39 00101300	9.50	39 00102300	9.85	39 00201100	6.85	39 00202100	6.20
39 00301300	4.10	39 00302300	4.10	39 00401300	3.81	39 00502300	22.10	39 00601100	7.50	39 00601323	8.45
39 00602100	8.72	39 00603131	30.21	39 00604122	34.45	39 00901100	13.95	39 00902100	13.90	39 00903124	17.44
39 01001100	12.25	39 01002100	14.50	39 01003123	31.35	39 01101100	18.86	39 01102100	12.30	39 01103123	12.85
39 01104123	13.57	39 01201211	8.82	39 01301300	9.92	39 01302300	9.25	39 01301211	19.03	39 01301300	18.71
39 01402300	18.51	39 01401100	74.00	39 01403100	87.00	39 01601100	12.00	39 01602100	13.18	39 01602122	12.00
39 01604100	12.00	39 01605100	23.25	39 01701100	8.50	39 01702100	9.60	39 01704100	8.50	39 01705300	5.20
39 01901100	28.64	39 01902100	50.50	39 01903123	38.14	39 01904100	50.17	39 01905100	28.40	39 01906131	27.00
39 02001100	43.50	39 02002300	42.63	39 02003123	47.00	39 02004100	49.90	39 02005100	49.90	39 02006136	47.00
39 02007100	46.50	39 02008300	46.05	39 02009100	46.55	39 02010200	43.50	39 02101300	55.90	39 02102300	40.50
39 02103123	34.90	39 02201100	31.90	39 02202300	30.25	39 02203123	24.75	39 02301192	34.90	39 02302100	41.00
39 02401100	14.90	39 02402300	18.40	39 02403123	17.50	39 02501100	12.48	39 02502100	21.50	39 02503123	18.00
39 02601150	43.90	39 02602300	41.50	39 02603123	44.50	39 02701100	43.40	39 02702000	43.25	39 02703123	46.00
39 02801100	43.90	39 02802300	44.00	39 02803123	45.00	39 02901200	56.90	39 02902300	45.50	39 02903123	47.50
39 03001100	17.45	39 03002300	24.75	39 03003123	19.25	39 03003200	25.00	39 03006226	29.30	39 03101200	23.90
39 03102300	31.00	39 03104200	54.90	39 03105300	33.50	39 03201100	74.50	39 03203100	117.80	39 03301100	59.10
39 03302100	64.80	39 03303233	38.50	39 03401100	37.00	39 03402100	37.90	39 03403233	19.50	39 03501100	40.15
39 03502100	43.45	39 03504226	69.90	39 03601200	110.00	39 03602200	249.14	39 03604100	32.50	39 03701100	76.00
39 03702100	91.30	39 03703233	66.10	39 03801200	33.00	39 03802100	53.00	39 03901100	35.50	39 03902100	47.90
39 03903123	21.98	39 04001300	14.82	39 04002100	59.00	39 04101100	81.15	39 04102100	89.00	39 04201100	72.15
39 04202105	50.50	39 04301300	72.90	39 04302100	91.25	39 04401100	139.90	39 04402300	138.00	39 04501100	69.90
39 04502300	54.50	39 04601100	15.26	39 04602100	18.00	39 04603123	16.35	39 04701100	50.34	39 04702100	41.34
39 04703123	45.50	39 04801100	330.63	39 04802100	19.52	39 04803123	26.00	39 04901100	5.95	39 04902300	6.00
39 04904307	4.75	39 04905300	6.50	39 05001300	4.35	39 05002300	4.35	39 05101100	75.50	39 05102100	54.60
39 05103123	47.33	39 05104224	58.30	39 05106236	57.25	39 05201100	75.33	39 05202100	72.90	39 05203123	126.33
39 05301100	21.15	39 05302100	30.90	39 05303123	13.55	39 05401100	23.17	39 05402100	24.69	39 05403123	21.91
39 05501100	53.11	39 05502100	40.85	39 05503123	35.23	39 05601100	34.00	39 05602300	38.00	39 05603123	18.30
39 05701100	63.50	39 05702100	85.00	39 05707237	61.30	39 05801100	98.66	39 05802100	96.90	39 05901100	55.00
39 05902100	76.00	39 05903123	25.57	39 05906226	42.52	39 05907237	52.00	39 06001100	60.20	39 06002100	58.70
39 06003225	68.00	39 06006226	68.85	39 06007237	61.00	39 06101100	24.33	39 06102100	26.30	39 06103123	24.33
39 06201300	9.50	39 06202300	32.00	39 06206326	28.40	39 06301100	9.90	39 06302300	9.90	39 06303200	9.90
39 06306200	9.90	39 06304234	10.00	39 06306246	10.50	39 06307237	10.00	39 06401100	13.30	39 06402100	13.40
39 06406130	14.70	39 06405100	14.00	39 06406236	14.70	39 06501100	19.00	39 06502100	13.85	39 06503123	17.50
39 06506224	13.50	39 06601100	14.90	39 06602100	16.15	39 06603123	11.00	39 06701100	28.83	39 06702100	23.38
39 06703123	28.33	39 06801100	3.05	39 06802100	2.70	39 06901100	10.00	39 06902100	10.00	39 06903123	10.00
39 07001100	8.29	39 07002100	8.66	39 07003122	7.46	39 07101100	9.73	39 07102100	7.13	39 07103122	6.25
39 07201100	8.85	39 07202100	8.66	39 07203122	8.40	39 07401100	17.15	39 07402100	17.88	39 07403122	17.88
39 07405125	23.64	39 07501100	6.75	39 07502100	8.75	39 07503122	6.75	39 07601100	24.13	39 07602100	20.50
39 07603122	14.43	39 07701100	9.75	39 07702100	8.38	39 07703122	8.50	39 07801100	20.00	39 07802100	18.75
39 07803122	19.50	39 08001100	15.25	39 08002100	6.97	39 08003123	6.25	39 08004100	10.18	39 08005100	9.50
39 08101100	28.00	39 08102300	25.00	39 08103122	28.36	39 08105125	28.61	39 08201100	30.40	39 08202100	24.30
39 08203122	28.68	39 08205125	27.83	39 08301100	5.10	39 08302100	5.98	39 08303122	6.36	39 08401100	18.38
39 08402100	9.25	39 08501100	8.73	39 08502100	9.25	39 08503122	9.75	39 08601100	17.15	39 08602100	14.95
39 08603123	13.97	39 08604321	21.03	39 08701100	10.15	39 08802100	10.13	39 08803122	8.88	39 08804100	11.18
39 08805100	11.25	39 08901109	8.10	39 08903100	8.15	39 09001100	8.15	39 09004100	8.10	39 09101100	13.49
39 09002112	11.18	39 09003300	11.25	39 09005123	12.63	39 09101200	13.00	39 09102100	13.50	39 09103122	13.58
39 09201100	11.18	39 09301300	15.50	39 09302122	11.13	39 09305125	11.13	39 09301100	10.50	39 09303100	11.50
39 09303123	10.50	39 09401100	12.13	39 09402300	13.50	39 09404100	14.00	39 09405125	11.25	39 09405300	11.50
39 09407100	10.50	39 09408300	15.00	39 09410100	11.38	39 09411300	13.25	39 09501100	18.00	39 09503112	9.50
39 09503300	6.00	39 09503100	6.00	39 09505135	16.25	39 09701100	80.00	39 09702100	125.95	39 09703122	60.00
39 09704100	91.54	39 09705100	150.00	39 09801100	6.14	39 09803100	5.80	39 09803122	5.55	39 09901100	6.10
39 09902100	5.75	39 09903122	3.25	39 10001200	9.78	39 10002100	9.00	39 10003122	7.93	39 10003300	9.00
39 10101100	3.88	39 10102300	4.38	39 10102122	3.88	39 10201300	7.55	39 10202100	7.58	39 10202123	7.56
39 10301100	10.65	39 10302100	8.88	39 10303122	8.61	39 10401100	10.55	39 10402100	17.50	39 10403122	11.00
39 10405125	13.50	39 10501100	10.79	39 10502100	14.10	39 10503123	14.08	39 10504226	15.66	39 10601100	7.86
39 10701100	24.50	39 10702100	15.95	39 10703123	26.64	39 10801300	32.73	39 10802100	34.50	39 10803323	27.20
39 10901100	4.50	39 10902100	6.25	39 10903100	5.80	39 10903233	5.50	39 11101100	50.60	39 11102100	57.20
39 11103123	25.38	39 11201300	76.50	39 11202100	86.92	39 11203223	98.33	39 11301100	195.00	39 11302100	261.65
39 11303100	208.70	39 11303133	181.00	39 11304224	178.10	39 11306236	269.80	39 11401100	40.29	39 11402100	38.53
39 11403123	40.00	39 11501100	52.50	39 11502100	66.90	39 11503123	100.00	39 11504224	24.00	39 11601100	197.78
39 11602100	207.14	39 11603133	207.14	39 11701100	24.10	39 11702100	35.50	39 11703123	22.63	39 11801100	31.86
39 11802100	46.25	39 11803123	34.44	39 11901100	40.60	39 11902100	48.55	39 11903123	29.63	39 12001100	4.38
39 12002100	3.10	39 12003123	3.10	39 12004100	3.35	39 12005100	3.80	39 12101100	58.00	39 12102100	48.60
39 12103123	35.78	39 12201100	57.25	39 12202100	68.70	39 12203123	62.50	39 12301100	54.50	39 12302100	105.68
39 12303123	50.00	39 12401100	32.00	39 12402100	36.00	39 12403100	36.00	39 12601100	53.00	39 12603123	52.64
39 12504226	32.40	39 12601100	33.33	39 12602100	49.70	39 12603123	103.23	39 12701100	43.25	39 12702100	66.75
39 12703123	66.67	39 12704224	61.75	39 12707237	32.00	39 12901100	28.89	39 12902100	32.76	39 12903123	37.16
39 12906236	33.40	39 12901100	28.00	39 12902300	31.00	39 13001300	75.00	39 13002300	70.00	39 13101300	92.50
39 13102300	90.00	39 13201300	7.04	39 13202300	5.61	39 13203123	5.50	39 13204300	7.04	39 13205300	7.96
39 13206236	52.21	39 13206300	6.45	39 13301100	14.50	39 13302100	18.20	39 13303323	10.00	39 13401100	7.65
39 13402100	26.30	39 13403123	7.97	39 13404100	17.15	39 13405100	25.80	39 13407100	17.15	39 13408100	15.00
39 13501100	63.91	39 13502100	68.23	39 13503223	73.28	39 13504100	89.64	39 13505100	129.07	39 13506236	119.90
39 13507247	127.94	39 13601300	93.09	39 13602100	88.90	39 13604300	72.18	39 13605100	121.65	39 13701100	54.00
39 13702100	78.90	39 13703223	23.45	39 13704100	39.33	39 13705100	22.00	39 13707247	31.06	39 13801100	152.00
39 13802100	138.60	39 13803223	28.40	39 13901100	58.61	39 13902100	106.29	39 13904100	49.00	39 13905100	67.85
39 14001300	8.00	39 14002300	10.00	39 14004300	8.00	39 14006300	9.00	39 14101100	7.85	39 14102100	6.38
39 14102122	7.75	39 14301300	64.50	39 14302300	112.17	39 14501300	7.93	39 14502102	7.13	39 14502300	16.50
39 14601300	11.50	39 14602112	10.00	39 14602300	10.00	39 14701300	8.50	39 14702112	7.75	39 14702300	9.00
39 14801300	2.80	39 14802112	9.50	39 14802300	4.00	39 15001300	150.13	39 15002300	26.40	39 15003123	94.88
39 15101300	49.90	39 15102300	12.00	39 15201300	17.50	39 15202300	18.05	39 15204300	11.50	39 15205300	23.00
39 15101300	11.00	39 16103300	12.00	39 16104300	3.75	39 16105300	12.00	39 16106236	12.00	39 16201300	11.00
39 16202300	28.90	39 16204300	16.90	39 16205300	35.00	39 16301300	98.90	39 16302300	32.00	39 16304300	145.50
39 16305300	66.00	39 16306300	68.00	39 16307300	87.90	39 16401300	372.36	39 17002100	29.60	39 17004100	11.60
39 17005100	21.53	39 17101100	14.75	39 17102300	23.62	39 17103123	17.74	39 17104100	14.28	39 17104224	19.95
39 17105100	24.74	39 17106246	12.50	39 17201100	6.10	39 17202100	14.65	39 17203123	14.60	39 17204224	12.44
39 17205236	10.38	39 17301100	10.25	39 17302100	21.30	39 17303123	3.83	39 17401100	65.90	39 17402300	62.00
39 17403123	23.98	39 17501100	3.45	39 17502100	3.37	39 17601100	8.65	39 17602100	24.97	39 17603123	6.80
39 17604224	10.45	39 17701300	0.80	39 17702300	0.70	39 17704224	0.70	39 17706236	0.70	39 17801300	63.85
39 17802300	58.90	39 17804224	42.00	39 18001100	3.60	39 18002100	5.10	39 18003123	4.08	39 18004224	5.35
39 18004315	29.85	39 18101300	684.00	39 18102300	324.98	39 18201300	30.00	39 18202300	28.80	39 18204300	28.00
39 18205300	45.00	39 19001300	29.33	39 19002300	31.55	39 19003123	23.56	39 19004300	29.33	39 19005300	27.55
39 19101100	28.90	39 19102300	21.90	39 19106226	122.40	39 19201300	21.36	39 19202300	23.90	39 19206226	410.30
39 19301100	169.20	39 19302300	145.60	39 19303123	56.82	39 19401300	23.77	39 19402300	18.35	39 19501300	14.42

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
39 19503100	17.10	39 19508328	98.00	39 19601300	18.09	39 19602300	110.00	39 19608228	118.30	39 19701300	46.83
39 19703300	431.00	39 19708228	716.50	39 19801100	16.63	39 19802100	17.70	39 19803123	13.43	39 19901100	39.18
39 19902100	53.45	39 19903123	46.00	39 19904224	36.00	39 19906226	64.41	39 20001300	42.00	39 20002300	35.00
39 20003300	33.00	39 20101300	90.00	39 20102300	50.00	39 20104300	80.00	39 20105300	50.00	39 20201300	20.00
39 20202300	22.00	39 20204300	25.00	39 20205300	30.00	39 20301300	5.65	39 20302100	12.60	39 20303123	6.50
39 21001300	293.00	39 21002100	188.00	39 21101300	239.01	39 21102100	210.90	39 21103128	205.85	39 21104121	215.30
39 21301300	133.24	39 21302100	153.25	39 21304300	175.67	39 21305100	126.00	39 21401300	24.50	39 21402100	25.80
39 21501300	19.48	39 21502100	40.74	39 21601300	20.50	39 21602100	21.40	39 21701300	580.63	39 21702100	637.88
39 21801300	809.41	39 21802300	866.66	39 21901300	100.00	39 21902100	108.09	39 22001300	106.50	39 22002100	89.66
39 22101300	85.00	39 22102100	67.07	39 22103121	159.33	39 22104121	61.70	39 22301300	59.77	39 22302100	48.50
39 22401300	23.13	39 22402100	18.00	39 22501300	44.71	39 22502100	76.90	39 22601300	74.30	39 22602300	76.50
39 22701300	350.09	39 22702100	275.00	39 22704300	158.88	39 22705300	162.58	39 22801300	177.46	39 22802100	245.00
39 22804300	166.54	39 22805100	174.97	39 22901300	192.10	39 22902100	241.00	39 23001300	185.72	39 23002100	132.80
39 23003128	147.04	39 23004121	127.00	39 23201300	106.34	39 23202100	130.00	39 23301300	366.91	39 23302100	287.00
39 23401300	97.90	39 23402100	86.90	39 23501300	79.90	39 23502100	69.20	39 23601300	20.44	39 23602100	26.70
39 23604300	19.29	39 23605100	19.00	39 23701300	92.95	39 23702100	122.30	39 23801300	79.04	39 23802100	145.30
39 23901300	50.61	39 23902100	58.90	39 24001300	62.70	39 24002300	78.40	39 24101300	13.68	39 24102100	13.20
39 24201300	54.50	39 24202100	62.30	39 24301300	14.09	39 24302100	24.32	39 24401300	25.45	39 24402200	26.90
39 24501300	273.65	39 24502300	308.00	39 24503300	326.36	39 24504300	228.71	39 24538238	256.47	39 24601300	148.00
39 24602300	148.70	39 24603300	96.85	39 24604300	108.67	39 24608238	158.70	39 24701300	135.11	39 24702300	80.45
39 24703300	85.55	39 24704300	87.83	39 24708238	117.97	39 24801300	117.00	39 24802300	106.03	39 24803123	83.33
39 24901300	13.00	39 24902300	75.00	39 25001300	206.50	39 25002130	129.00	39 25008228	169.00	39 25101300	485.00
39 25102300	665.00	39 25108228	630.00	39 25301300	59.24	39 25202300	59.24	39 25204300	0.77	39 25205300	0.77
39 25301300	31.00	39 25302300	38.00	39 25401300	14.50	39 25402300	14.30	39 25403300	13.75	39 26201100	429.00
39 26202300	472.85	39 26206226	345.00	39 26301100	96.50	39 26302300	168.00	39 26304100	165.50	39 26305300	159.70
39 26306236	667.00	39 26401211	2565.00	39 26401300	3100.00	39 26402300	3899.00	39 26403300	2585.00	39 26501211	4790.00
39 26501300	4545.50	39 26502300	3235.00	39 26504300	2797.50	39 26505300	2585.00	39 26601211	3696.70	39 26601300	4600.00
39 26602300	3695.00	39 26604300	5110.00	39 26605300	4019.14	39 26606236	6285.00	39 26701300	2200.00	39 26702300	3549.85
39 26801211	397.00	39 26801300	355.00	39 26802300	391.00	39 26901211	267.00	39 26901300	199.10	39 26902300	328.00
39 27001300	4799.00	39 27002300	4585.50	39 27101300	1160.00	39 27102300	1030.00	39 27106226	705.00	39 27203300	11900.00
39 27302300	5395.00	39 27301300	5730.00	39 27303300	3387.00	39 27401300	5420.00	39 27402300	3180.00	39 27501300	541.00
39 27503300	675.00	39 27601300	470.00	39 27602100	418.00	39 27608228	365.00	39 27701300	310.00	39 27702100	276.00
39 27708226	315.00	39 27801300	28.88	39 27802100	31.00	39 27803223	29.00	39 27901150	109.00	39 27902100	112.30
39 27903223	61.00	39 27904226	67.44	39 28001300	189.10	39 28002100	265.00	39 28004100	178.90	39 28005100	179.00
39 28008238	217.85	39 28101300	29.40	39 28102300	28.00	39 28103223	3.40	39 28104300	5.55	39 28106236	28.50
39 28201300	1699.00	39 28202300	958.00	39 28301300	16.47	39 29002300	53.05	39 29004300	25.45	39 29005300	56.80
39 29101300	64.55	39 29102300	164.60	39 29104300	57.08	39 29105300	91.56	39 29201300	24.92	39 29202300	55.27
39 29203300	14.10	39 29204300	65.56	39 29301300	11.00	39 29302300	40.71	39 29303300	19.98	39 29401300	34.20
39 29402300	84.37	39 29404300	53.10	39 29405300	83.50	39 29501300	24.60	39 29502300	21.90	39 29504300	22.90
39 29505300	40.65	39 29601300	18.50	39 29602300	43.55	39 29604300	21.30	39 29605300	35.35	39 29801300	150.00
39 29802300	150.00	39 29901300	230.00	39 29902300	220.00	39 30001300	483.00	39 30002300	450.00	39 30101300	1382.40
39 30102300	2650.00	39 30201300	250.00	39 30202300	180.00	39 30301300	730.24	39 30302300	512.62	39 30303123	738.00
39 30304123	375.00	39 30401300	12.00	39 30402300	49.90	39 30406228	36.90	39 30501300	68.00	39 30502300	32.50
39 30503300	24.40	39 30504300	49.50	39 30601300	22.90	39 30602300	3.70	39 30603300	28.00	39 30604300	31.40
39 30605300	69.32	39 30606300	14.77	39 30607300	57.90	39 30608300	70.64	39 31001300	711.39	39 31002300	454.90
39 31101300	636.73	39 31102300	403.53	39 31201300	765.94	39 31202300	461.81	39 31301300	918.56	39 31302300	655.50
39 31401300	26500.00	39 31402300	7374.87	39 31501300	811.77	39 31502300	568.77	39 31601300	70.32	39 31602300	192.00
39 31611300	63.00	39 31612300	72.85	39 31701211	17.90	39 31701300	16.62	39 31702300	27.05	39 31706226	49.85
39 31801300	2.60	39 31802300	6.50	39 31901211	3867.90	39 31901300	4800.00	39 31902300	3036.36	39 31904300	3451.00
39 31905300	3145.52	39 32071300	6150.00	39 32002300	8235.70	39 32004226	3696.00	39 32101211	720.00	39 32101300	1720.00
39 32102300	897.90	39 32105135	680.00	39 32201300	160.00	39 32202300	88.00	39 32203133	135.00	39 32204300	167.00
39 32205136	135.00	39 32205300	93.00	39 32301300	33.30	39 32302300	1045.36	39 32306226	396.70	39 32401300	310.00
39 32402300	210.00	39 32403123	299.00	39 32406226	175.00	39 32408238	398.00	39 32501211	83.00	39 32501300	118.91
39 32502300	88.00	39 32504226	135.91	39 32601300	135.00	39 32602300	275.62	39 32701300	24.00	39 32702300	24.00
39 32707300	18.00	39 32708300	18.00	39 32801300	28.00	39 32802300	175.00	39 32804300	27.00	39 32805300	139.00
39 32901300	30.00	39 32902300	40.00	39 33101300	1155.00	39 33102300	520.00	39 33301300	62.00	39 33302300	84.90
39 33301300	4.00	39 33302300	4.00	39 33304300	7.00	39 33305300	4.00	39 33401300	10.00	39 33402300	10.00
39 33403300	10.00	39 33404300	10.00	39 33501300	395.45	39 33502300	335.85	39 33506226	376.00	39 33601300	1540.00
39 33602300	314.58	39 33701300	23.20	39 33702300	15.60	39 33704123	5.40	39 33703300	33.90	39 33704300	29.90
39 33801300	26.57	39 33802300	33.90	39 33806226	249.81	39 33901300	8.75	39 33902300	32.45	39 33906226	20.27
39 34001300	10.55	39 34002300	10.65	39 34003123	28.70	39 34101300	89.55	39 34102300	5.00	39 34201300	28.00
39 34202300	28.00	39 34301300	1041.96	39 34302300	1187.00	39 34401300	3.00	39 34406300	3.00	39 34601300	125.00
39 34606300	94.00	39 34701300	51.65	39 34706300	29.00	39 34901300	173704.00	39 34902300	155044.00	39 34903300	135503.00
39 34904300	2346330.00	39 34905300	68823.00	39 34906300	256587.00	39 34907300	150594.00	39 34908300	127559.00	39 35001211	653.18
39 35001300	2180.00	39 35002300	635.35	39 35006300	2182.50	39 35005300	600.00	39 35006236	1795.80	39 35101300	4.42
39 35102300	4.88	39 35103300	4.88	39 35104300	4.42	39 35201300	17.50	39 35202300	21.00	39 35206300	20.00
39 35205300	26.63	39 35206236	18.70	39 35301300	6.00	39 35302300	5.00	39 35401300	260.00	39 35402300	280.00
39 35501300	92.18	39 35502300	35.00	39 35601211	817.70	39 35601300	577.50	39 35602300	585.00	39 35606300	415.00
39 35606300	965.30	39 35606236	785.00	39 35701211	281.30	39 35701300	339.00	39 35702300	245.00	39 36001300	184.62
39 36302300	635.85	39 36303300	1976.45	39 36304300	635.85	39 36305300	1976.45	39 36306300	635.85	39 36401090	1400.00
39 36403090	267.00	39 36404090	1760.00	39 36406090	160.00	39 36407090	1175.00	39 36409091	337.60	39 36412091	350.92
39 36413090	91.18	39 36414090	410.00	39 36416090	626.87	39 36417090	38.00	39 36418090	65.00	39 36501100	9.94
39 36509200	27.88	39 36509300	68.10	39 36509400	454.95	39 36601100	3.50	39 36606300	1.69	39 36701300	4.80
39 36702300	9.00	39 36801300	21.50	39 36802300	14.70	39 36803123	21.50	39 36901300	3.00	39 36902300	3.00
39 36903300	3.50	39 36904300	3.00	39 37001300	17.00	39 37002300	43.00	39 37101300	5.00	39 37103323	10.00
39 37104313	15.50	39 37501300	10843.94	39 37701300	74.00	39 37703300	112.00	39 37703323	24.50	39 37704323	23.00
39 37705333	158.24	39 37704333	145.00	39 37801300	1329.58	39 38001300	9875.00	39 38002300	3868.04	39 38101300	2613.26
39 38201330	302.72	39 38301300	7.45	39 38302300	3.71	39 38303300	7.45	39 38304300	3.71	39 38305300	7.45
39 38306300	3.71	39 38307300	7.45	39 38308300	3.71	39 38309300	7.45	39 38310300	7.45	39 38401300	28.13
39 38402300	18.80	39 38403300	28.10	39 38404300	18.80	39 38405300	31.92	40 00101200	9.00	40 00102300	11.40
40 00201100	4.20	40 00202100	4.65	40 00301300	6.00	40 00302300	6.00	40 00401300	6.14	40 00502100	22.12
40 00601100	7.50	40 00602100	7.90	40 00901100	13.95	40 00902100	14.50	40 01001100	27.88	40 01002100	23.25
40 01003213	14.71	40 01101100	13.08	40 01102300	13.00	40 01104434	13.08	40 01201300	8.70	40 01202300	9.98
40 01203213	10.00	40 01301300	26.40	40 01302300	22.80	40 01303313	21.60	40 01401100	58.94	40 01402100	53.44
40 01403213	80.00	40 01401100	12.00	40 01602100	11.08	40 01604100	11.58	40 01605100	11.50	40 01606414	12.00
40 01607414	7.25	40 01701100	7.90	40 01702100	8.30	40 01704100	8.30	40 01705100	8.25	40 01706414	9.25
40 01707414	7.75	40 01901100	38.49	40 01902100	50.00	40 01904100	29.60	40 01905100	44.52	40 01906414	42.21
40 02001100	41.90	40 02002200	57.93	40 02004100	42.45	40 02005300	41.90	40 02006515	48.00	40 02007212	44.09
40 02101100	55.90	40 02102200	89.99	40 02201100	23.90	40 02202200	29.29	40 02203212	26.00	40 02301100	34.90
40 02302100	34.90	40 02303212	36.00	40 02401200	14.90	40 02402200	16.90	40 02403212	20.00	40 02501200	12.40
40 02502100	11.00	40 02503212	22.00	40 02601200	43.90	40 02602100	43.20	40 02603212	36.00	40 02701200	40.90
40 02702100	42.90	40 02801100	43.90	40 02802300	42.90	40 02803212	30.00	40 02901100	56.30	40 02902300	43.90
40 02903212	38.00	40 03001100	17.90	40 03002300	18.20	40 03003300	15.00	40 03004515	22.00	40 03005212	14.00
40 03101100	23.90	40 03102300	27.00	40 03104100	23.90	40 03105300	22.90	40 03107212	18.00	40 03201100	47.50
40 03202300	80.95	40 03203717	39.25	40 03204616	76.90	40 03301100	60.30	40 03302100	58.95	40 03401100	37.50
40 03402100	34.95	40 03501100	42.00	40 03502100	43.90	40 03503200	49.90	40 03604100	68.00	40 03605200	54.00
40 03701100	91.00	40 03702100	93.14	40 03801100	63.00	40 03802100	36.35	40 03901100	32.00	40 03902100	50.11
40 04001100	73.15	40 04002200	19.90	40 04101100	79.90	40 04102200	93.90	40 04201100	23.65	40 04202200	32.90
40 04301100	55.90	40 04302200	148.95	40 04401100	143.15	40 04402200	149.90	40 04501100	39.90	40 04502300	31.90
40 04601100	15.53	40 04602300	17.65	40 04603213	23.33	40 04701100	41.23	40 04703208	43.97	40 04703212	40.23
40 04801100	109.90	40 04802100 #	141.90	40 04901100	9.60	40 04902100	9.90	40 04904200	6.60	40 04905100	5.90
40 04906616	5.90	40 04907414	5.75	40 05001300	6.00	40 05002300	5.50	40 05101100	57.76	40 05102100	56.15
40 05104616	52.45	40 05201100	73.78	40 05202100	48.06	40 05204616	62.44	40 05301100	15.85	40 05303100	15.98
40 05304616	15.70	40 05401100	23.17	40 05402100	23.68	40 05501100	51.11	40 05502212	51.11	40 05503212	26.00
40 05601200	24.23	40 05603200	30.75	40 05603212	18.00	40 05604515	24.00	40 05701100	78.80	40 05702200	71.80

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
40 05704616	48.88	40 05801100	90.40	40 05902100	89.30	40 05901100	66.10	40 05902100	65.30	40 05903213	28.00
40 05904515	12.00	40 06001100	67.90	40 06002200	48.00	40 06003212	36.00	40 06003717	90.00	40 06004515	49.50
40 06101100	24.33	40 06102100	23.33	40 06201300	37.00	40 06202300	50.00	40 06204300	50.00	40 06205300	46.00
40 06206616	45.00	40 06301100	8.00	40 06302300	10.00	40 06304300	10.00	40 06305300	11.25	40 06401100	14.70
40 06402209	10.55	40 06404300	19.60	40 06405300	11.20	40 06406616	10.00	40 06407212	10.00	40 06501100	11.71
40 06502100	13.40	40 06601100	14.90	40 06602200	12.50	40 06603212	10.00	40 06701100	26.56	40 06702100	29.24
40 06801600	3.60	40 06802200	3.20	40 06803212	2.50	40 06804515	2.50	40 06901100	9.48	40 06902200	9.29
40 06904515	7.75	40 07001100	6.45	40 07002200	6.90	40 07101100	6.50	40 07102200	7.50	40 07103212	6.75
40 07201100	8.73	40 07202200	9.77	40 07401100	12.00	40 07402100	15.30	40 07404515	14.75	40 07501100	7.88
40 07502200	6.55	40 07503213	7.25	40 07601100	14.23	40 07602200	17.05	40 07701100	8.40	40 07702200	9.29
40 07703213	7.00	40 07801100	29.82	40 07802200	27.25	40 07804515	17.75	40 08001100	7.80	40 08002200	6.88
40 08004100	9.25	40 08005200	5.25	40 08007213	9.50	40 08101100	27.80	40 08102200	27.09	40 08201100	25.53
40 08202200	26.95	40 08301100	6.90	40 08302200	5.30	40 08303212	3.00	40 08401100	20.03	40 08402200	23.65
40 08501100	6.65	40 08502200	5.78	40 08503212	5.75	40 08601100	17.43	40 08602100	16.35	40 08801100	9.70
40 08802200	11.00	40 08804100	13.49	40 08805200	10.78	40 08806515	4.25	40 08901100	14.50	40 08902200	13.00
40 08904100	12.00	40 08905200	11.00	40 08906515	11.75	40 08907212	11.00	40 08909222	11.00	40 09001100	11.78
40 09002200	13.48	40 09103100	8.75	40 09102200	8.38	40 09201100	11.50	40 09202200	12.50	40 09301100	7.25
40 09302200	7.45	40 09401200	9.25	40 09402100	15.50	40 09404200	14.00	40 09405100	12.80	40 09407200	9.00
40 09404100	12.00	40 09410200	9.80	40 09411200	9.00	40 09412515	20.00	40 09501100	8.90	40 09502100	29.50
40 09503300	27.80	40 09701100	109.00	40 09702300	43.75	40 09704100	56.00	40 09705300	35.00	40 09707212	34.00
40 09801100	5.90	40 09802200	6.70	40 09804515	3.13	40 09901100	3.95	40 09902200	4.73	40 10001100	3.95
40 10002200	2.33	40 10003212	6.50	40 10101100	3.10	40 10102200	4.00	40 10201100	6.47	40 10202200	7.23
40 10301100	10.46	40 10302200	10.22	40 10401100	9.42	40 10402200	8.35	40 10404515	11.50	40 10501100	10.76
40 10502100	14.55	40 10601100	13.64	40 10701100	20.44	40 10702100	21.67	40 10801100	29.74	40 10802100	13.00
40 10901100	7.25	40 10902100	6.50	40 10903300	6.00	40 10905414	6.50	40 11101100	55.43	40 11102200	25.00
40 11201100	74.40	40 11202300	78.00	40 11301100	143.50	40 11302300	211.00	40 11303300	236.50	40 11401100	35.09
40 11402100	38.06	40 11403213	25.47	40 11501100	49.00	40 11502100	49.50	40 11601100	260.00	40 11602200	87.50
40 11701100	25.78	40 11702200	28.82	40 11801100	19.65	40 11802100	26.67	40 11901100	62.98	40 11902100	49.02
40 12001100	4.95	40 12002300	4.40	40 12004100	2.65	40 12005300	2.50	40 12101100	58.00	40 12102100	71.11
40 12103212	87.71	40 12104416	84.44	40 12201100	50.31	40 12202100	55.87	40 12203213	37.50	40 12301100	60.00
40 12303100	96.67	40 12303212	36.00	40 12401100	30.73	40 12402200	30.55	40 12403213	29.63	40 12501100	34.12
40 12502100	34.12	40 12601100	28.00	40 12602100	98.72	40 12701100	58.82	40 12702100	60.00	40 12703313	120.00
40 12801100	36.50	40 12802100	38.94	40 12804100	57.52	40 12901100	32.00	40 12902300	24.00	40 13001200	80.00
40 13002300	100.00	40 13101200	100.00	40 13102300	100.00	40 13201200	4.65	40 13202100	9.43	40 13204200	7.04
40 13205100	4.65	40 13206200	7.04	40 13207313	7.00	40 13208616	4.45	40 13301100	17.40	40 13302200	11.35
40 13401100	17.15	40 13402100	17.89	40 13404100	10.55	40 13405100	10.72	40 13407100	15.79	40 13408100	17.11
40 13409313	12.31	40 13410616	17.40	40 13501100	78.13	40 13502300	76.97	40 13504100	60.53	40 13505300	122.40
40 13506616	122.40	40 13507313	92.00	40 13601100	71.62	40 13602300	94.59	40 13604100	73.94	40 13605300	64.00
40 13606616	195.71	40 13607313	102.86	40 13701100	27.88	40 13702300	26.98	40 13704100	51.33	40 13705300	40.43
40 13707313	69.33	40 13801300	211.43	40 13802100	72.67	40 13803313	28.68	40 13901100	115.96	40 13902300	53.89
40 13904100	117.98	40 13905300	58.19	40 13906616	115.98	40 13907313	73.53	40 14001200	9.00	40 14002100	9.00
40 14004200	9.00	40 14005100	10.00	40 14007313	9.00	40 14101100	5.13	40 14102200	7.45	40 14301300	72.90
40 14302300	71.00	40 14501100	40.00	40 14502300	10.40	40 14503300	5.50	40 14601300	10.88	40 14602300	11.45
40 14701100	8.80	40 14702300	1.80	40 14851300	4.05	40 14802300	5.40	40 15001300	21.03	40 15002300	61.26
40 15101300	48.00	40 15102300	12.00	40 16001300	14.00	40 16002300	22.00	40 16004300	14.00	40 16005300	23.50
40 16101100	28.00	40 16102300	17.00	40 16104300	37.00	40 16105300	35.00	40 16106616	13.00	40 16201300	17.00
40 16202300	39.00	40 16204300	24.00	40 16205300	18.00	40 16301300	37.00	40 16302300	55.00	40 16304300	49.50
40 16305300	81.50	40 16401300	527.32	40 17002100	20.56	40 17004300	13.60	40 17005100	13.35	40 17006616	11.60
40 17007212	16.00	40 17101100	12.50	40 17102100	13.00	40 17104100	12.75	40 17105100	11.25	40 17201100	6.58
40 17202106	7.26	40 17301100	35.95	40 17302100	17.80	40 17401100	44.90	40 17402300	27.00	40 17501100	2.54
40 17502200	3.07	40 17504100	12.80	40 17505300	11.88	40 17506616	2.54	40 17601100	10.15	40 17602100	10.60
40 17701300	5.80	40 17703300	6.80	40 17801100	40.90	40 17802300	44.80	40 17804313	18.90	40 18001100	5.90
40 18002300	6.00	40 18101300	535.00	40 18102300	1040.51	40 18103300	535.00	40 18104300	1040.51	40 18201300	32.00
40 18202300	36.00	40 18204300	32.00	40 18205300	40.00	40 19001100	36.00	40 19002300	26.00	40 19004100	36.07
40 19005100	28.67	40 19006616	35.00	40 19101100	13.70	40 19102100	9.00	40 19104616	15.30	40 19201100	48.90
40 19202300	49.90	40 19203813	31.00	40 19301100	107.00	40 19302100	94.00	40 19304616	107.00	40 19401100	26.00
40 19402300	29.90	40 19403313	48.00	40 19404616	20.11	40 19501100	18.90	40 19502100	17.91	40 19504616	18.50
40 19601100	58.50	40 19602300	123.90	40 19603313	90.00	40 19603818	440.00	40 19604616	49.50	40 19701100	30.90
40 19702300	585.00	40 19703818	455.00	40 19801100	17.70	40 19802100	24.90	40 19804616	13.50	40 19901100	44.55
40 19902100	45.51	40 19904616	34.90	40 20001300	24.00	40 20002300	80.00	40 20003300	30.00	40 20101300	45.00
40 20102300	185.00	40 20104300	185.00	40 20105300	40.00	40 20201300	22.00	40 20203300	22.00	40 20301300	17.35
40 20302300	8.25	40 21001100	415.66	40 21002100	257.75	40 21101100	320.00	40 21102300	286.19	40 21301100	262.33
40 21302300	230.90	40 21304100	165.00	40 21305300	269.00	40 21401100	26.88	40 21402300	26.90	40 21501100	24.71
40 21502300	88.26	40 21601100	42.00	40 21602300	36.50	40 21701100	1025.00	40 21702100	290.00	40 21801300	1825.00
40 21802300	1100.00	40 21901100	220.00	40 21902100	34.00	40 22001100	250.00	40 22002300	110.45	40 22101100	200.50
40 22102300	115.69	40 22301100	159.80	40 22302300	80.00	40 22401100	25.66	40 22402300	11.00	40 22501100	200.00
40 22502300	140.00	40 22601100	187.00	40 22602300	157.70	40 22701100	699.00	40 22702300	576.00	40 22704100	400.00
40 22705300	510.00	40 22801100	499.00	40 22802300	566.81	40 22804100	369.90	40 22805300	605.33	40 22901100	425.66
40 22902300	186.93	40 23001100	229.00	40 23002300	279.04	40 23201100	242.33	40 23202300	318.09	40 23301100	330.00
40 23302300	397.19	40 23401100	379.66	40 23402300	344.00	40 23561100	117.66	40 23502300	98.00	40 23601100	32.13
40 23602300	33.40	40 23604100	43.26	40 23605300	36.50	40 23701100	395.66	40 23702100	303.12	40 23801100	139.00
40 23802300	383.36	40 23901100	191.00	40 23902300	140.00	40 24001100	165.00	40 24002300	137.40	40 24101100	60.33
40 24102300	28.00	40 24201100	201.66	40 24202300	99.30	40 24301100	28.33	40 24302300	28.90	40 24401300	139.90
40 24402300	110.00	40 24501300	350.00	40 24502300	250.00	40 24503300	250.00	40 24504300	250.00	40 24601300	110.00
40 24602300	110.00	40 24603300	144.56	40 24604300	140.30	40 24605818	405.66	40 24701300	149.50	40 24702300	158.90
40 24703300	129.20	40 24704300	156.90	40 24801300	79.23	40 24802300	81.56	40 24804616	339.00	40 24901300	15.00
40 24902300	17.00	40 25001300	299.00	40 25002100	125.00	40 25003818	170.00	40 25101300	700.00	40 25102300	830.00
40 25103818	469.06	40 25201300	65.05	40 25202300	65.05	40 25204300	1.02	40 25205300	1.02	40 25301300	100.00
40 25302300	105.00	40 25401300	31.00	40 25402300	31.56	40 25404300	19.10	40 26201100	420.00	40 26202100	599.00
40 26204313	4.50	40 26206313	15.00	40 26301100	74.00	40 26302100	199.00	40 26304100	249.90	40 26305100	99.00
40 26306315	329.50	40 26308313	295.00	40 26401300	4499.00	40 26402300	2101.00	40 26403300	6299.00	40 26404313	2965.00
40 26501300	8999.00	40 26502300	1799.00	40 26504300	5829.00	40 26505300	6839.00	40 26506313	2239.00	40 26601300	8699.00
40 26602300	5699.00	40 26604300	3161.50	40 26605300	10500.00	40 26606313	4000.00	40 26701300	8199.00	40 26702300	3898.00
40 26801300	589.00	40 26802100	464.00	40 26804313	269.00	40 26806616	349.00	40 26901300	249.00	40 26902300	319.00
40 26304313	185.00	40 26904616	220.00	40 27001300	12999.00	40 27002300	7900.00	40 27004313	3950.00	40 27101300	4598.00
40 27102300	2985.00	40 27104313	550.00	40 27201300	19192.00	40 27202300	4783.00	40 27301300	9999.00	40 27302300	6100.00
40 27304313	6200.00	40 27401300	1900.00	40 27402300	2900.00	40 27404313	2995.00	40 27501300	1249.00	40 27502300	850.00
40 27601300	999.00	40 27602300	150.00	40 27701100	886.00	40 27702300	159.90	40 27801300	450.00	40 27802300	49.00
40 27901100	199.00	40 27902300	94.90	40 27904416	110.00	40 28001100	169.00	40 28002100	186.90	40 28004100	189.90
40 28005300	399.00	40 28007313	150.00	40 28007416	256.00	40 28101100	269.00	40 28102300	5.00	40 28104100	16.00
40 28201300	1899.00	40 28202300	950.00	40 29001300	67.80	40 29002300	29.90	40 29004300	82.12	40 29005300	74.25
40 29101300	80.95	40 29102300	184.07	40 29104300	283.90	40 29105300	62.80	40 29201300	20.00	40 29202300	21.00
40 29304300	12.60	40 29205300	21.00	40 29301300	17.00	40 29302300	12.95	40 29304300	10.20	40 29305300	29.53
40 29401300	24.70	40 29402300	19.00	40 29404300	28.00	40 29405300	89.62	40 29501300	39.00	40 29502300	31.35
40 29504300	43.00	40 29505300	28.00	40 29601300	30.70	40 29602300	31.15	40 29604300	51.95	40 29604300	44.20
40 29651300	180.00	40 29602300	225.00	40 29961300	650.00	40 29902300	170.00	40 30001300	760.00	40 30002300	747.50
40 30101300	2400.00	40 30102300	6475.00	40 30201300	85.00	40 30202300	66.40	40 30301300	500.00	40 30302300	715.00
40 30401300	30.00	40 30402300	25.00	40 30501300	39.00	40 30502300	82.00	40 30503300	229.90	40 30504300	130.00
40 30601300	25.00	40 30602300	28.50	40 30603300	77.80	40 30604300	88.00	40 31001300	481.98	40 31002300	1021.70
40 31101300	947.52	40 31102300	1283.21	40 31201300	620.49	40 31202300	1495.81	40 31301300	821.02	40 31302300	1795.18
40 31401300	13912.64	40 31402300	1668.75	40 31501300	557.34	40 31502300	1087.84	40 31401300	65.00	40 31602300	62.00
40 31611300	50.00	40 31612300	44.00	40 31701300	10.50	40 31702300	10.60	40 31704300	10.00	40 31705300	35.40
40 31706111	7.00	40 31801300	2.00	40 31802300	2.00	40 31901300	4859.00	40 31902300	3489.05	40 31904300	2243.00
40 31905300	7999.00	40 31906313	2895.00	40 32001300	10999.00	40 32002300	5300.00	40 32101300	1299.00	40 32102300	1215.00
40 32201300	135.00	40 32202300	85.00	40 32204100	80.00	40 32205300	81.50	40 32206111	167.90	40 32701300	75.40

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
40 33302300	613.40	40 33303313	53.00	40 33401300	135.00	40 33402100	145.00	40 33501300	599.00	40 33502300	98.00
40 33504111	99.95	40 33601300	1899.00	40 33602300	1200.00	40 33604313	3150.00	40 33701300	25.00	40 33702300	25.00
40 33707300	25.00	40 33708300	25.00	40 33801300	42.50	40 33802300	37.50	40 33804300	41.50	40 33805300	40.00
40 33901300	35.00	40 33902300	11.00	40 33101300	1950.00	40 33102300	500.00	40 33201300	80.00	40 33203300	50.00
40 33301300	5.00	40 33302300	7.00	40 33304300	1.00	40 33305300	5.00	40 33401300	20.00	40 33402300	20.00
40 33403300	15.00	40 33404300	17.50	40 33501300	549.00	40 33502300	499.00	40 33504313	519.00	40 33601300	279.00
40 33602300	1711.58	40 33604313	2154.00	40 33604816	269.05	40 33701300	8.87	40 33702300	32.50	40 33801300	450.00
40 33802300	130.00	40 33804313	59.00	40 33901300	65.00	40 33902300	10.20	40 34001300	40.35	40 34002300	43.63
40 34101300	56.90	40 34102300	20.80	40 34201300	18.00	40 34202300	16.00	40 34301300	1130.00	40 34302300	1130.00
40 34401300	8.30	40 34405300	3.50	40 34601300	37.00	40 34602300	40.00	40 34604300	170.00	40 34605300	270.00
40 34751300	177.00	40 34704300	268.00	40 34901300	153755.50	40 34902300	148000.00	40 34903300	69257.00	40 34904300	108073.00
40 34905300	232984.00	40 34906300	118755.00	40 35001300	1295.00	40 35002300	825.00	40 35004300	1300.00	40 35005300	1899.00
40 35007818	1699.00	40 35101300	4.88	40 35102300	4.42	40 35103300	4.88	40 35104300	4.42	40 35201300	23.26
40 35202300	26.48	40 35204300	23.14	40 35205300	22.00	40 35206416	22.20	40 35301300	8.50	40 35302300	10.00
40 35401300	900.00	40 35402300	217.35	40 35501300	25.00	40 35502300	50.00	40 35601300	659.87	40 35602300	450.00
40 35606300	491.35	40 35605300	519.69	40 35606111	319.90	40 35606416	240.00	40 35701300	485.00	40 35702300	380.00
40 36001300	181.62	40 36102300	1345.98	40 36203300	2156.83	40 36304300	1345.98	40 36306300	2156.83	40 36306300	1345.98
40 36401090	1400.00	40 36403090	230.02	40 36404090	1000.00	40 36405090	172.50	40 36406090	321.64	40 36407090	920.00
40 36409091	1050.00	40 36410090	880.00	40 36411091	2255.00	40 36412091	982.80	40 36413090	77.00	40 36414090	995.00
40 36415090	167.00	40 36416090	385.00	40 36417090	32.00	40 36418090	996.00	40 36419090	96.00	40 36509100	10.58
40 36509200	28.70	40 36509300	88.25	40 36509400	621.06	40 36601300	3.45	40 36602300	3.45	40 36604300	1.87
40 36605300	1.87	40 36701300	6.00	40 36702300	6.00	40 36801200	14.00	40 36802300	5.30	40 36803212	1.80
40 36901300	3.50	40 36902300	3.60	40 36903300	3.50	40 36904300	3.50	40 37001300	26.00	40 37002300	6.00
40 37003300	127.00	40 37003301	66.00	40 37003302	75.00	40 37101300	29.00	40 37102300	15.00	40 37103300	10.00
40 37104300	15.00	40 37601300	10178.00	40 37701300	85.00	40 37702300	250.00	40 37801300	3251.20	40 38901300	8936.00
40 38002300	11090.00	40 38101300	3330.24	40 38201300	207.32	40 38301300	7.45	40 38302300	3.71	40 38303300	7.45
40 38304300	3.71	40 38305300	7.45	40 38306300	3.71	40 38307300	7.45	40 38308300	3.71	40 38309300	7.45
40 38310300	7.45	40 38401300	28.10	40 38402300	18.80	40 38403300	28.10	40 38404300	18.80	40 38405300	21.92
41 00101200	2.90	41 00102200	2.90	41 00201200	4.55	41 00301300	4.00	41 00302300	4.00	41 00401300	3.48
41 00501100	21.18	41 00601100	19.78	41 00602100	7.47	41 00901100	13.99	41 01001100	29.16	41 01101100	13.08
41 01102100	27.59	41 01201300	11.92	41 01202300	18.29	41 01301300	22.00	41 01302300	25.15	41 01401100	55.38
41 01601100	12.25	41 01602100	10.25	41 01701100	9.80	41 01702200	7.90	41 01901100	14.65	41 01902100	47.64
41 02001100	47.58	41 02002200	41.00	41 02003200	41.00	41 02101100	57.90	41 02201100	41.13	41 02202200	28.00
41 02301100	33.05	41 02302200	40.00	41 02401200	23.00	41 02501200	16.00	41 02601100	49.50	41 02602300	40.00
41 02701100	42.15	41 02702200	40.00	41 02801100	42.15	41 02901100	57.50	41 02902300	46.00	41 03001100	19.50
41 03002300	17.50	41 03101100	22.90	41 03102300	28.00	41 03201100	28.00	41 03201100	27.16	41 03203300	40.00
41 03301200	51.30	41 03302400	56.63	41 03403300	34.73	41 03501100	120.25	41 03601200	49.90	41 03701100	48.68
41 03801100	29.90	41 03901100	41.50	41 04001200	55.00	41 04101200	79.75	41 04102200	73.75	41 04201200	33.75
41 04301200	110.08	41 04401200	138.75	41 04501200	45.00	41 04601100	16.67	41 04701100	39.66	41 04801100	112.94
41 04901200	6.80	41 04902300	7.25	41 05001300	5.50	41 05003300	5.50	41 05003300	5.50	41 05101100	55.90
41 05201100	79.07	41 05301100	15.61	41 05401100	21.75	41 05501100	55.00	41 05601100	29.20	41 05602100	16.00
41 05701100	76.25	41 05801100	114.56	41 05901200	40.00	41 05902100	24.00	41 06001200	38.00	41 06101100	22.67
41 06201300	28.00	41 06301200	8.19	41 06302300	8.25	41 06401100	14.95	41 06402100	15.10	41 06403200	10.00
41 06501100	13.90	41 06601200	11.50	41 06701100	32.33	41 06801200	4.00	41 06802100	4.30	41 06901200	9.91
41 07001100	4.66	41 07101100	7.70	41 07102200	6.47	41 07201100	7.00	41 07401200	17.00	41 07402300	18.00
41 07502200	5.13	41 07601200	15.25	41 07701200	7.88	41 07801200	27.80	41 07802300	28.00	41 08001200	23.50
41 08101200	30.00	41 08201200	32.00	41 08301200	6.75	41 08401200	15.75	41 08501100	5.00	41 08601100	24.13
41 08602100	17.82	41 08801200	8.00	41 08802300	7.78	41 08901200	7.50	41 08902300	5.25	41 08903100	7.95
41 09001200	8.88	41 09002100	14.02	41 09101200	21.00	41 09102100	8.77	41 09201200	6.88	41 09301200	4.50
41 09401200	30.00	41 09402200	9.50	41 09403200	9.50	41 09501200	15.00	41 09701200	25.00	41 09702200	65.00
41 09703200	75.00	41 09801200	4.00	41 09901200	3.69	41 10001200	13.00	41 10101200	3.00	41 10201300	7.00
41 10301200	7.88	41 10401200	7.88	41 10501100	13.41	41 10601100	12.75	41 10602100	10.99	41 10701100	17.80
41 10801100	34.34	41 10901100	7.25	41 10902200	8.31	41 11101100	32.00	41 11201100	52.90	41 11302100	69.70
41 11301100	184.50	41 11302100	229.50	41 11401100	60.83	41 11403300	35.00	41 11501100	45.84	41 11601100	257.33
41 11701200	27.31	41 11801100	37.69	41 11901100	96.34	41 12001100	2.45	41 12002100	4.90	41 12101100	65.56
41 12201100	57.24	41 12301100	4.50	41 12401100	38.63	41 12501100	33.67	41 12601100	36.30	41 12701100	67.50
41 12702100	66.19	41 12801100	40.71	41 12901200	37.50	41 13001200	90.00	41 13002300	85.00	41 13101200	100.00
41 13201200	9.62	41 13202300	9.86	41 13203300	5.80	41 13301100	16.62	41 13401100	17.16	41 13402100	17.16
41 13403100	13.89	41 13501100	64.60	41 13502100	85.33	41 13601100	100.00	41 13602100	71.63	41 13701100	25.58
41 13702100	27.00	41 13801100	160.00	41 13901100	35.32	41 13902100	64.00	41 14001500	3.50	41 14002300	9.00
41 14001300	9.00	41 14101200	6.75	41 14301200	40.00	41 14501200	7.00	41 14801200	9.63	41 14701200	10.50
41 14801200	21.38	41 14802100	11.89	41 15001100	22.63	41 15101300	5.00	41 16001300	20.00	41 16002300	21.00
41 16101300	9.50	41 16102300	12.00	41 16201300	12.00	41 16202300	15.00	41 16301300	50.00	41 16302300	40.56
41 16401300	384.54	41 17001100	15.00	41 17002100	10.50	41 17101100	12.13	41 17104100	11.75	41 17201100	4.50
41 17202100	16.00	41 17301100	60.00	41 17401300	22.00	41 17501100	14.90	41 17502100	8.05	41 17601100	4.25
41 17701100	0.50	41 17801100	49.90	41 18001100	3.90	41 18101300	750.00	41 18102300	750.00	41 18201300	26.00
41 18202300	13.00	41 18203300	35.00	41 19001100	27.75	41 19002100	25.00	41 19101100	13.96	41 19102100	59.90
41 19201300	21.50	41 19203300	36.63	41 19301100	103.60	41 19302100	148.50	41 19401300	62.00	41 19402300	85.10
41 19501300	15.90	41 19601300	11.00	41 19602300	66.79	41 19701300	195.00	41 19702300	147.50	41 19801100	17.60
41 19901100	35.90	41 20001300	30.00	41 20002300	25.00	41 20101300	41.25	41 20102300	150.00	41 20103300	40.00
41 20201300	10.00	41 20301300	11.00	41 21001300	326.00	41 21101300	371.00	41 21102300	454.33	41 21301300	322.00
41 21302300	332.33	41 21303300	389.00	41 21401300	70.33	41 21501300	66.33	41 21601300	68.00	41 21701300	799.00
41 21801300	1361.33	41 21901300	252.67	41 22001300	223.00	41 22101300	210.00	41 22301300	232.33	41 22401300	39.66
41 22501300	298.33	41 22601300	185.00	41 22701300	728.00	41 22702300	1048.67	41 22703300	1491.31	41 22801300	926.00
41 22901300	459.00	41 23001300	418.00	41 23201300	404.33	41 23301300	909.00	41 23401300	865.67	41 23501300	134.33
41 23601300	24.27	41 23701300	621.33	41 23801300	365.67	41 23901300	255.66	41 24001300	145.00	41 24101300	37.33
41 24201300	385.00	41 24301300	34.33	41 24401300	91.00	41 24501300	159.66	41 24502300	812.33	41 24503300	444.00
41 24601300	270.67	41 24602300	279.00	41 24603300	322.67	41 24701300	285.33	41 24702300	338.00	41 24703300	261.18
41 24801300	308.00	41 24802300	536.83	41 24901300	24.00	41 25001300	676.66	41 25101300	560.00	41 25201300	73.33
41 25202300	1.09	41 25301300	65.00	41 25302300	55.00	41 25401300	62.33	41 26201300	275.00	41 26301300	630.00
41 26302300	346.00	41 26401300	2604.00	41 26402300	1953.50	41 26501300	4317.50	41 26502300	3329.00	41 26601300	4800.00
41 26602300	4810.00	41 26701300	1499.00	41 26801300	550.00	41 26901300	305.00	41 27001300	7150.00	41 27101300	2330.00
41 27102300	2445.00	41 27201300	11000.00	41 27301300	4499.00	41 27401300	3200.00	41 27501300	985.00	41 27601300	199.00
41 27701300	95.00	41 27801303	36.60	41 27901300	73.00	41 27902300	195.00	41 28001300	195.00	41 28101300	61.59
41 28102300	59.00	41 28201300	1150.00	41 29001300	24.96	41 29002300	14.50	41 29101300	36.00	41 29102300	30.80
41 29201300	15.80	41 29202300	10.00	41 29301300	13.52	41 29302300	9.31	41 29401300	25.94	41 29402300	22.80
41 29501300	17.24	41 29502300	21.75	41 29601300	41.88	41 29602300	23.63	41 29801200	150.00	41 29802300	150.00
41 29901300	130.00	41 30001300	287.00	41 30101300	1500.00	41 30201300	102.00	41 30301300	580.00	41 30401300	14.30
41 30501300	157.20	41 30902300	53.20	41 30601300	14.00	41 30602300	23.30	41 30603300	21.32	41 30604300	59.50
41 31001300	192.93	41 31101300	203.61	41 31201300	126.77	41 31301300	361.10	41 31401300	548.47	41 31501300	305.52
41 31601300	72.00	41 31602300	72.00	41 31603300	72.00	41 31701300	9.80	41 31702300	54.00	41 31801300	16.90
41 31802300	140.00	41 31901300	3749.00	41 31902300	6303.00	41 31903300	2389.00	41 32001300	6499.00	41 32002300	6399.00
41 32101300	2605.00	41 32102300	2524.50	41 32201300	100.00	41 32202300	150.00	41 32301300	600.00	41 32401300	800.00
41 32501300	79.00	41 32502300	359.00	41 32601300	63.87	41 32701300	18.00	41 32702300	20.00	41 32703300	18.00
41 32801300	40.00	41 32802300	23.00	41 32901300	15.00	41 33101300	185.00	41 33201300	58.00	41 33301300	3.00
41 33304300	5.00	41 33401300	30.00	41 33402300	8.08	41 33501300	412.00	41 33601300	1165.00	41 33701300	36.00
41 33801300	185.00	41 33802100	166.00	41 33901100	7.90	41 34001300	18.90	41 34101300	1.20	41 34102300	0.40
41 34201300	30.00	41 34202300	35.00	41 34301300	1211.00	41 34401300	8.00	41 34402300	3.50	41 34601300	59.00
41 34602300	4.50	41 34701300	4.15	41 34901300	83257.00	41 34902300	163508.00	41 34903300	106161.50	41 34904300	140674.50
41 34905300	257968.00	41 34906300	162078.00	41 35001300	1760.00	41 35002300	650.00	41 35101300	4.88	41 35102300	4.42
41 35201300	19.88	41 35202300	19.00	41 35203300	60.00	41 35301300	8.50	41 35401300	99.00	41 35402300	77.00
41 35501300	72.50	41 35601300	489.00	41 35602300	383.51	41 35701300	375.50	41 35702300	375.50	41 36001300	188.95
41 36301300	309.23	41 36302300	300.23	41 36303300	300.23	41 36304300	300.23	41 36401090	1908.00	41 36403090	110.00
41 36406090	1320.00	41 36455090	74.50	41 36407090	650.00	41 36409091	750.00	41 36410090	300.00	41 36411091	1285.00
41 36412091	955.00	41 36413090	72.00	41 36414090	721.00	41 36415090	164.50	41 36416090	198.00	41 36417090	25.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
41 36428090	67.90	41 36619090	53.00	41 36509100	10.58	41 36509200	28.70	41 36509300	69.25	41 36509400	421.06
41 36601300	1.87	41 36602300	3.49	41 36701300	5.30	41 36801100	18.00	41 36901300	3.00	41 36902300	3.50
41 37001300	25.00	41 37001301	40.00	41 37101300	51.50	41 37102300	10.00	41 37103300	15.00	41 37601300	9214.01
41 37701300	216.00	41 37801300	2966.38	41 38001300	950.00	41 38002300	3300.00	41 38101300	2414.43	41 38201300	193.79
41 38301300	7.45	41 38302300	3.71	41 38303300	7.45	41 38304300	3.71	41 38305300	7.45	41 38306300	3.71
41 38307300	7.45	41 38308300	3.71	41 38309300	7.45	41 38310300	7.45	41 38401300	28.10	41 38402300	18.80
41 38403300	28.10	41 38404300	18.80	41 38405300	31.92	42 00101100	19.30	42 00102200	9.00	42 00201100	4.20
42 00301300	3.80	42 00401300	3.44	42 00501100	22.24	42 00601100	19.80	42 00602100	5.50	42 00901100	14.30
42 00902100	20.05	42 01001100	29.13	42 01101100	13.08	42 01102100	19.74	42 01201300	7.95	42 01301300	24.00
42 01302300	24.35	42 01401100	86.66	42 01401150	9.75	42 01402100	9.17	42 01701100	7.30	42 01702100	7.20
42 01901100	55.50	42 01902100	25.50	42 02001200	37.80	42 02002300	37.00	42 02003200	37.00	42 02101200	42.00
42 02201200	28.00	42 02202200	28.00	42 02301200	32.00	42 02302200	32.00	42 02401200	26.00	42 02501200	17.25
42 02601300	36.00	42 02602200	36.00	42 02701300	34.00	42 02702300	34.00	42 02801300	37.00	42 02901300	38.50
42 02902200	38.00	42 03001300	20.00	42 03002200	20.50	42 03101200	21.63	42 03101300	22.00	42 03102300	24.00
42 03201100	116.50	42 03202100	49.90	42 03301100	30.40	42 03401100	19.90	42 03501100	47.90	42 03601200	40.00
42 03701100	39.00	42 03801100	30.75	42 03901100	27.60	42 04001200	27.00	42 04101200	59.00	42 04102200	70.00
42 04201200	36.00	42 04202200	32.00	42 04301300	70.00	42 04302200	70.00	42 04401200	79.50	42 04501200	60.00
42 04601100	17.41	42 04701100	45.11	42 04801300	62.00	42 04901100	6.95	42 04902200	9.00	42 05001300	4.00
42 05002300	4.00	42 05101100	52.64	42 05201100	66.89	42 05301100	15.85	42 05401100	22.54	42 05501100	53.33
42 05601100	28.80	42 05701100	58.80	42 05801100	107.60	42 05901100	29.90	42 06001200	26.00	42 06101100	24.67
42 06201300	35.00	42 06202300	40.00	42 06301100	8.90	42 06302300	16.00	42 06401100	15.95	42 06402100	17.70
42 06403100	9.80	42 06501100	15.65	42 06601200	6.00	42 06701100	25.75	42 06801200	52.00	42 06802200	3.03
42 06901200	12.25	42 07001200	5.84	42 07101200	4.50	42 07102200	5.00	42 07201200	5.00	42 07401200	18.00
42 07402200	18.00	42 07501200	5.00	42 07601300	20.00	42 07701200	9.75	42 07801300	24.25	42 07802200	30.00
42 08001200	20.80	42 08101200	38.50	42 08201300	34.56	42 08301200	4.31	42 08401200	20.00	42 08501200	9.90
42 08601100	19.90	42 08602100	14.69	42 08801300	7.00	42 08802200	9.25	42 08901200	10.13	42 08902350	7.50
42 08903200	7.38	42 09001200	13.50	42 09002200	14.63	42 09101200	8.24	42 09201200	12.13	42 09301300	6.13
42 09302200	5.50	42 09401100	14.95	42 09402200	14.00	42 09403200	12.00	42 09501200	14.00	42 09701200	60.00
42 09702200	39.75	42 09703200	33.25	42 09801200	5.63	42 09901200	5.60	42 10001200	1.30	42 10101300	5.00
42 10201300	5.63	42 10301200	11.75	42 10401200	17.50	42 10501100	13.75	42 10801100	39.67	42 10802100	20.88
42 10901100	23.64	42 10902100	30.75	42 10981100	5.30	42 10982200	5.00	42 11101100	54.58	42 11201300	28.00
42 11202300	52.00	42 11301100	200.65	42 11302100	174.00	42 11401100	31.85	42 11501100	47.37	42 11601100	259.17
42 11701200	36.38	42 11801100	54.79	42 11901100	39.62	42 12001200	1.40	42 12002200	1.40	42 12101100	76.22
42 12201150	46.41	42 12301100	46.70	42 12401100	36.17	42 12501100	34.12	42 12601100	42.81	42 12701100	20.00
42 12702100	60.00	42 12801100	30.77	42 12901300	24.00	42 13001300	75.00	42 13101300	70.00	42 13201100	9.56
42 13202300	10.45	42 13301100	13.75	42 13401100	15.89	42 13402100	16.62	42 13403300	18.48	42 13501100	59.83
42 13502100	119.57	42 13601100	100.48	42 13602100	62.70	42 13701100	29.83	42 13702300	60.00	42 13801100	91.59
42 13901100	119.06	42 13902100	62.13	42 14001300	10.00	42 14002300	9.00	42 14003300	9.00	42 14101200	6.71
42 14201150	59.80	42 14501200	9.38	42 14502200	41.88	42 14601200	11.00	42 14701200	9.75	42 14801200	3.00
42 14802200	3.00	42 15001100	13.70	42 15002100	59.45	42 15101300	60.00	42 16001300	20.00	42 16002300	12.00
42 16101300	11.00	42 16102300	18.00	42 16201300	15.00	42 16202300	18.00	42 16301300	60.00	42 16302300	37.00
42 16303300	40.00	42 16401300	147.76	42 17001100	16.70	42 17002100	16.60	42 17101100	12.75	42 17102100	12.75
42 17201100	10.65	42 17202100	18.90	42 17301100	25.00	42 17401300	19.00	42 17501100	9.50	42 17502300	10.95
42 17601100	9.75	42 17701300	0.50	42 17801100	12.20	42 18001300	3.75	42 18101300	200.00	42 18201300	25.00
42 18202300	20.00	42 19001100	32.88	42 19002300	35.66	42 19101100	56.90	42 19102300	269.00	42 19201100	39.20
42 19202300	35.00	42 19301100	102.17	42 19302300	77.00	42 19401100	29.00	42 19402300	93.75	42 19501100	19.56
42 19601100	37.50	42 19602300	42.95	42 19701100	97.80	42 19702100	55.00	42 19801100	9.20	42 19901100	30.80
42 20001300	25.00	42 20002300	25.00	42 20101300	28.00	42 20102300	75.00	42 20201300	1.25	42 20301100	7.95
42 21001300	210.00	42 21101300	205.00	42 21301300	250.00	42 21302300	252.50	42 21401100	33.97	42 21501100	35.50
42 21601300	34.67	42 21701300	294.75	42 21801300	794.50	42 21901300	75.47	42 22001300	155.00	42 22101300	155.00
42 22301300	94.33	42 22401300	27.00	42 22501300	60.00	42 22601300	135.00	42 22701300	375.20	42 22702300	297.00
42 22801300	348.90	42 22901300	185.00	42 23001300	184.33	42 23201300	210.00	42 23301308	345.97	42 23401300	79.00
42 23501300	70.90	42 23601100	23.50	42 23701300	125.90	42 23801300	159.12	42 23901300	55.00	42 24001300	67.45
42 24101300	24.50	42 24201300	75.00	42 24301300	18.50	42 24401300	27.50	42 24501300	305.00	42 24502305	364.00
42 24503300	301.50	42 24601300	139.00	42 24602300	164.60	42 24603300	119.00	42 24701300	149.00	42 24702300	132.67
42 24703300	132.50	42 24801300	149.00	42 24901300	48.00	42 25001300	85.50	42 25101300	389.00	42 25201300	64.72
42 25202300	1.00	42 25301300	65.00	42 25401300	16.48	42 26201300	349.90	42 26301100	64.60	42 26302900	825.00
42 26401300	2450.00	42 26402300	2887.00	42 26501300	2414.50	42 26502300	3385.00	42 26601300	2121.00	42 26602900	3147.00
42 26701300	1345.00	42 26801300	429.00	42 26901300	282.00	42 27001300	1420.00	42 27101300	4153.00	42 27102300	2050.00
42 27201300	7869.00	42 27301300	4415.00	42 27401300	3953.00	42 27501300	869.00	42 27601300	139.00	42 27701300	76.50
42 27801300	29.90	42 27901300	75.50	42 27902300	45.90	42 28001300	55.00	42 28101300	2.80	42 28102300	136.00
42 28201300	750.00	42 28001300	36.40	42 29002300	17.63	42 29101300	12.06	42 29102300	60.34	42 29201300	34.12
42 29202300	32.50	42 29301300	84.80	42 29302300	67.62	42 29401300	25.84	42 29402300	21.15	42 29501300	27.63
42 29502300	34.08	42 29601300	36.65	42 29602300	21.78	42 29801300	145.00	42 29802300	120.00	42 29901300	135.00
42 30001300	230.00	42 30101300	3488.50	42 30201300	200.00	42 30301300	279.00	42 30401300	16.40	42 30501300	147.38
42 30502300	176.00	42 30601300	78.00	42 30602300	-35.56	42 31001300	428.17	42 31101300	280.92	42 31201300	418.06
42 31301300	516.87	42 31401300	1473.76	42 31501300	187.43	42 31601300	90.00	42 31602300	66.06	42 31603300	78.00
42 31701300	11.30	42 31702300	14.80	42 31801300	7.00	42 31802300	8.50	42 31901300	2317.00	42 31902300	3158.00
42 31903300	2659.00	42 32001300	3765.00	42 32002300	4215.00	42 32101300	699.00	42 32102300	495.00	42 32201300	45.00
42 32202300	78.00	42 32301300	210.00	42 32401300	320.00	42 32501300	65.00	42 32502300	99.00	42 32601300	295.00
42 32701300	19.00	42 32702300	19.00	42 32801300	35.00	42 32802300	40.00	42 32901300	28.00	42 33101300	80.00
42 33201300	35.00	42 33301300	7.00	42 33302300	6.50	42 33401300	5.00	42 33402300	10.00	42 33501300	315.00
42 33601300	475.00	42 33701100	30.50	42 33801100	199.00	42 33901100	7.25	42 34001100	139.58	42 34101300	64.24
42 34102300	19.30	42 34201300	10.00	42 34202300	11.00	42 34301300	1131.02	42 34401300	2.50	42 34402300	3.00
42 34403300	3.00	42 34601300	220.00	42 34602300	66.00	42 34701300	4.53	42 34702300	5.67	42 34901300	+97848.00
42 34902300	68000.00	42 34903300	111307.00	42 34904300	125009.00	42 34905300	140000.00	42 35001300	950.00	42 35002300	1179.00
42 35101100	4.42	42 35102300	4.87	42 35201300	20.50	42 35202300	24.21	42 35203300	40.00	42 35301300	200.00
42 35401300	314.69	42 35402300	109.00	42 35501300	60.12	42 35601300	634.93	42 35602300	875.00	42 35701300	429.00
42 35702300	275.00	42 36001300	181.68	42 36101300	3010.45	42 36401090	587.50	42 36403090	260.00	42 36404090	810.00
42 36408090	128.00	42 36407090	887.00	42 36409091	185.00	42 36410090	193.00	42 36411091	220.00	42 36412091	194.00
42 36413090	77.00	42 36414090	500.00	42 36415090	255.70	42 36416090	539.50	42 36417090	32.00	42 36418090	69.00
42 36419090	110.00	42 36509100	10.58	42 36509200	28.70	42 36509300	68.25	42 36509400	421.06	42 36601300	3.46
42 36602300	1.87	42 36701300	4.75	42 36801100	18.50	42 36901300	3.00	42 37001300	9.00	42 37101300	1.50
42 37102300	10.00	42 37103300	15.00	42 37601300	10195.90	42 37701300	297.00	42 37801300	3326.74	42 38001300	1300.00
42 38101300	1958.43	42 38201300	193.79	42 38301300	7.45	42 38302300	3.71	42 38303300	7.45	42 38304300	3.71
42 38305300	7.45	42 38306300	3.71	42 38307300	7.45	42 38308300	3.71	42 38309300	7.45	42 38310300	7.45
42 38401300	28.10	42 38402300	18.80	42 38403300	29.10	42 38404300	18.80	42 38405300	46.12	43 00101200	4.50
43 00201100	4.80	43 00301200	4.00	43 00401200	3.81	43 00501100	25.00	43 00601100	6.95	43 00602100	18.88
43 00901100	19.41	43 01001100	27.27	43 01101100	12.21	43 01102100	13.57	43 01201300	12.13	43 01202300	12.03
43 01301300	25.56	43 01302300	25.59	43 01401100	84.00	43 01402100	10.55	43 01402160	10.45	43 01701100	9.78
43 01702100	9.03	43 01901100	56.72	43 01902100	26.30	43 02001100	41.58	43 02002200	40.00	43 02003100	43.76
43 02101100	50.48	43 02301100	22.15	43 02302200	28.00	43 02301100	36.32	43 02302200	38.00	43 02303300	38.00
43 02401100	24.67	43 02501100	29.19	43 02601100	32.66	43 02602200	34.00	43 02701100	36.95	43 02702205	35.00
43 02801100	40.55	43 02901100	50.22	43 02902200	36.00	43 03001100	19.00	43 03002200	21.00	43 03101100	30.00
43 03102100	32.00	43 03103200	25.00	43 03201100	64.62	43 03202100	73.88	43 03301100	23.10	43 03401100	32.00
43 03501100	42.65	43 03601200	30.00	43 03602300	52.00	43 03701100	44.94	43 03801100	21.30	43 03901100	47.44
43 04001200	70.87	43 04101200	75.00	43 04102200	60.00	43 04201200	47.50	43 04301200	50.00	43 04302200	60.00
43 04401200	112.50	43 04501200	54.70	43 04601100	17.62	43 04701100	44.60	43 04801100	96.29	43 04901100	4.00
43 04902100	7.05	43 05001300	4.25	43 05002300	6.20	43 05101100	55.81	43 05102100	56.16	43 05201300	53.18
43 05301100	14.85	43 05401100	23.73	43 05501100	54.78	43 05601100	32.17	43 05701100	59.81	43 05801100	68.44
43 05901100	48.95	43 06001100	59.68	43 06101100	24.07	43 06201100	30.00	43 06301100	10.00	43 06302200	10.50
43 06303200	10.50	43 06401100	16.51	43 06402100	12.00	43 06404100	12.25	43 06501100	13.57	43 06601200	15.00
43 06701100	32.67	43 06801100	8.38	43 06802100	6.92	43 06901100	16.64	43 07001100	4.21	43 07101100	4.28
43 07102200	3.50	43 07201100	8.50	43 07401100	22.83	43 07402100	16.47	43 07501100	5.64	43 07601100	17.75
43 07701100	8.35	43 07801100	36.95	43 07902100	25.36	43 08001100	15.46	43 08101100	28.47	43 08201100	24.34

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
43 08301200	3.00	43 08401200	13.47	43 08501200	12.00	43 08801100	22.41	43 08803100	18.18	43 08801190	12.56
43 08802200	7.25	43 08901100	8.54	43 08902100	7.47	43 08904200	5.00	43 09001100	17.55	43 09002200	13.25
43 09101100	12.73	43 09201100	11.67	43 09301100	3.43	43 09302200	3.88	43 09401100	15.00	43 09402100	15.20
43 09404100	16.00	43 09501100	25.46	43 09701100	49.90	43 09702100	62.16	43 09703100	62.00	43 09801100	5.41
43 09901100	3.64	43 10001100	6.98	43 10101100	2.13	43 10201100	7.16	43 10301100	10.33	43 10401100	13.13
43 10501100	12.80	43 10601100	16.80	43 10602100	10.88	43 10701100	12.50	43 10801100	37.30	43 10901100	7.00
43 10902100	6.50	43 11101100	44.89	43 11201100	79.02	43 11202100	72.98	43 11301100	162.50	43 11302100	239.50
43 11401100	37.13	43 11501100	49.97	43 11601100	351.43	43 11701100	21.88	43 11801100	17.81	43 11901100	18.75
43 12001100	2.26	43 12002100	3.58	43 12101100	74.67	43 12201200	58.44	43 12301100	48.50	43 12401100	40.50
43 12501100	29.06	43 12601100	38.40	43 12701100	79.43	43 12702100	38.60	43 12801100	34.92	43 12901200	36.00
43 13001300	100.00	43 13002300	100.00	43 13101300	95.00	43 13201100	10.70	43 13202100	10.70	43 13203300	9.58
43 13301100	16.39	43 13401100	14.46	43 13402100	18.43	43 13406100	17.35	43 13501100	74.47	43 13502100	61.83
43 13601100	98.46	43 13602100	126.76	43 13701100	78.64	43 13702100	74.19	43 13801100	77.02	43 13901100	76.12
43 13902100	62.28	43 14001300	9.00	43 14002300	10.00	43 14006300	8.00	43 14101100	9.71	43 14301100	88.07
43 14501100	20.81	43 14502100	13.26	43 14601100	13.94	43 14701100	8.32	43 14801200	2.50	43 14802200	7.50
43 15001100	17.60	43 15002100	36.36	43 15101100	37.00	43 16001300	16.70	43 16003300	10.56	43 16101300	13.50
43 16102300	14.00	43 16201300	23.50	43 16202300	26.90	43 16301300	80.00	43 16302300	64.00	43 16303300	31.00
43 16401300	529.44	43 17001100	15.91	43 17002100	16.76	43 17101100	13.57	43 17102100	13.35	43 17201100	6.50
43 17202100	17.30	43 17301100	33.42	43 17401100	40.00	43 17501100	3.00	43 17502100	3.03	43 17601100	5.34
43 17701300	0.80	43 17801100	35.73	43 18001100	3.42	43 18101300	980.00	43 18201300	49.33	43 18303300	24.00
43 18204300	36.25	43 19001100	36.33	43 19002100	27.87	43 19101100	53.53	43 19103300	490.00	43 19201100	231.79
43 19202100	133.53	43 19301100	186.20	43 19302100	115.20	43 19401100	102.70	43 19402100	67.05	43 19501100	408.60
43 19601100	55.84	43 19602100	70.79	43 19701100	105.90	43 19702100	107.22	43 19801100	19.50	43 19901100	40.12
43 20001300	50.00	43 20002300	50.00	43 20101300	125.00	43 20102300	150.00	43 20201100	1.10	43 20301100	9.13
43 21001300	233.06	43 21101300	210.33	43 21102300	187.11	43 21301300	193.69	43 21302300	214.90	43 21401300	33.04
43 21501300	32.32	43 21601300	27.64	43 21701100	173.21	43 21901300	406.41	43 21902300	164.57	43 22001300	125.00
43 22101300	110.00	43 22301300	74.07	43 22401300	21.35	43 22501100	53.14	43 22601100	62.15	43 22701100	165.64
43 22702100	137.00	43 22801300	183.20	43 22901100	139.06	43 23001100	154.25	43 23201100	122.93	43 23301100	120.00
43 23401300	89.93	43 23501300	85.00	43 23601100	6.41	43 23701100	52.00	43 23801100	125.00	43 23901100	49.25
43 24001100	71.87	43 24101100	22.00	43 24201100	65.55	43 24301100	16.00	43 24401300	68.04	43 24501300	241.37
43 24502300	242.58	43 24504300	213.30	43 24601300	196.00	43 24602300	165.00	43 24604300	149.31	43 24701300	127.81
43 24702300	107.15	43 24704300	124.22	43 24801300	199.76	43 24901300	95.00	43 25001300	140.00	43 25101300	2065.00
43 25201300	72.11	43 25202300	1.17	43 25301300	45.00	43 25401300	14.75	43 25402300	15.11	43 26201100	90.00
43 26301100	145.00	43 26302100	130.00	43 26401300	1999.00	43 26402300	2401.50	43 26501300	979.00	43 26502300	1942.50
43 26601300	2978.00	43 26602300	3365.00	43 26701300	1879.00	43 26801300	339.00	43 26901300	279.00	43 27001300	3450.00
43 27101300	1450.00	43 27102300	1450.00	43 27201300	4313.50	43 27301300	5800.00	43 27401300	4200.00	43 27501300	1299.00
43 27601100	130.82	43 27701300	275.00	43 27801300	44.00	43 27901100	78.00	43 27902100	30.00	43 28001100	139.00
43 28101300	7.00	43 28102300	2.95	43 28201300	1121.49	43 29001300	23.50	43 29002300	54.80	43 29101300	260.00
43 29103300	174.15	43 29201300	20.00	43 29202300	15.50	43 29301300	13.65	43 29302300	69.70	43 29401300	7.60
43 29402300	65.50	43 29501300	52.27	43 29502300	29.00	43 29601300	52.65	43 29602300	87.47	43 29801300	165.00
43 29802300	150.00	43 29901300	150.00	43 30001300	451.91	43 30101300	700.00	43 30201300	44.85	43 30301300	695.00
43 30401300	43.00	43 30501300	42.00	43 30502300	46.00	43 30601300	36.70	43 30602300	47.98	43 31001300	482.63
43 31101300	435.65	43 31201300	521.10	43 31301300	564.71	43 31401300	141.94	43 31501300	105.27	43 31601300	40.00
43 31602300	29.85	43 31603300	88.00	43 31701300	13.80	43 31702300	8.50	43 31801300	2.20	43 31802300	2.20
43 31901300	4999.00	43 31902300	3000.00	43 31904300	2849.00	43 32001300	3010.00	43 32002300	3289.00	43 32101300	1285.00
43 32102300	2000.00	43 32201300	143.50	43 32202300	79.00	43 32301300	561.00	43 32401300	172.00	43 32501300	249.30
43 32502300	104.00	43 32601300	41.50	43 32701300	23.00	43 32702300	23.00	43 32801300	21.00	43 32802300	25.00
43 32901300	38.00	43 33101300	250.00	43 33201300	92.00	43 33301100	2.00	43 33302300	9.25	43 33401300	15.00
43 33402300	10.20	43 33501300	499.00	43 33601300	319.00	43 33701100	8.70	43 33801100	53.42	43 33901100	29.25
43 34001100	70.96	43 34101300	15.15	43 34102300	10.00	43 34201300	30.00	43 34202300	22.00	43 34301300	2352.00
43 34401300	2.30	43 34402300	2.28	43 34601300	62.00	43 34602300	309.00	43 34701300	27.50	43 34901300	116500.00
43 34902300	214406.20	43 34903300	165199.00	43 34904300	69256.00	43 34905300	247404.00	43 35001300	725.00	43 35002300	785.00
43 35101300	4.43	43 35102300	6.87	43 35201300	28.77	43 35202300	19.55	43 35206300	48.40	43 35301300	2.50
43 35401300	295.00	43 35402300	330.00	43 35501300	438.17	43 35601300	830.00	43 35602300	364.00	43 35701300	419.00
43 35702300	536.00	43 36001300	189.43	43 36301300	268.80	43 36401090	1600.00	43 36403090	295.00	43 36404090	785.00
43 36405090	113.00	43 36406090	105.00	43 36407090	636.00	43 36409091	460.00	43 36410090	747.00	43 36411091	253.00
43 36412091	253.00	43 36413090	100.90	43 36414090	830.00	43 36415090	206.00	43 36416090	588.00	43 36417090	70.00
43 36418090	75.00	43 36419090	170.00	43 36509100	9.94	43 36509200	19.91	43 36509300	49.79	43 36509400	344.22
43 36601300	1.87	43 36602300	3.46	43 36701300	6.30	43 36801100	45.44	43 36901300	2.17	43 36902300	2.17
43 37001300	35.00	43 37101300	13.50	43 37102300	10.05	43 37103300	15.00	43 37601300	10107.85	43 37701300	87.50
43 37801300	3390.11	43 38701300	1760.00	43 38002300	1850.00	43 38101300	2374.86	43 38201300	202.72	43 38301300	7.45
43 38302300	3.71	43 38303300	7.45	43 38304300	3.71	43 38305300	7.45	43 38306300	3.71	43 38307300	7.45
43 38308300	3.71	43 38309300	7.45	43 38310300	7.45	43 38401300	28.10	43 38402300	18.80	43 38403300	28.10
43 38404300	18.80	43 38405300	46.12	44 00101200	7.70	44 00201100	6.55	44 00301300	4.00	44 00401300	4.27
44 00501100	18.75	44 00601100	6.85	44 00901100	15.50	44 01001100	26.66	44 01101100	12.97	44 01201300	11.11
44 01301300	19.11	44 01401100	41.31	44 01601100	11.00	44 01603100	11.00	44 01701100	7.50	44 01703100	9.30
44 01901100	48.86	44 01903100	46.66	44 02001200	38.00	44 02003200	36.00	44 02005300	38.00	44 02007300	38.00
44 02101200	44.00	44 02201200	20.00	44 02301200	36.00	44 02401200	22.00	44 02501200	16.00	44 02601200	38.00
44 02701200	38.00	44 02801200	38.00	44 02901200	40.00	44 03001300	21.75	44 03003300	25.00	44 03101300	25.25
44 03103300	25.25	44 03201100	38.00	44 03301200	37.25	44 03401100	37.20	44 03501100	33.00	44 03601100	6.50
44 03603200	46.75	44 03701100	30.35	44 03801200	35.00	44 03901100	30.00	44 04001300	62.00	44 04101300	60.00
44 04201300	35.75	44 04301300	78.75	44 04401300	93.25	44 04501300	48.50	44 04601100	18.41	44 04701100	63.67
44 04801100	152.37	44 04901100	5.50	44 04903100	6.50	44 05001300	3.50	44 05101100	51.11	44 05201100	79.77
44 05301100	17.01	44 05401100	35.39	44 05501100	43.20	44 05601200	22.00	44 05603100	22.00	44 05701100	33.28
44 05801100	54.90	44 05901100	39.90	44 06001100	60.50	44 06101100	26.66	44 06201300	30.00	44 06303300	30.00
44 06307300	9.75	44 06308300	9.73	44 06401100	11.50	44 06403100	14.50	44 06405200	10.50	44 06501100	12.00
44 06601200	12.00	44 06701200	24.00	44 06801200	3.50	44 06901200	9.25	44 07001200	6.90	44 07101200	5.20
44 07201200	9.38	44 07401200	14.40	44 07501200	9.00	44 07601200	15.88	44 07701300	6.00	44 07801200	21.50
44 08001200	4.20	44 08003200	4.33	44 08101300	25.00	44 08301200	13.00	44 08301300	3.75	44 08401200	15.50
44 08501200	6.15	44 08601100	27.51	44 08601200	8.45	44 08603100	9.20	44 08901200	6.25	44 08903200	6.50
44 09001200	8.82	44 09101200	9.48	44 09201200	10.50	44 09301200	6.28	44 09401100	14.13	44 09403100	14.00
44 09405200	12.50	44 09407200	9.50	44 09501200	8.00	44 09503200	8.00	44 09701200	42.50	44 09703200	32.75
44 09705300	69.33	44 09801300	6.60	44 09901200	5.48	44 10001200	1.60	44 10003200	1.80	44 10101200	3.28
44 10201200	2.88	44 10303200	5.63	44 10401200	11.00	44 10403200	11.00	44 10501100	11.80	44 10601100	18.18
44 10701100	20.40	44 10801100	37.66	44 10803100	37.68	44 10901100	6.50	44 10903100	7.25	44 11101100	48.00
44 11201100	72.00	44 11301100	220.00	44 11303100	238.00	44 11401100	31.70	44 11501100	56.25	44 11601100	279.33
44 11701100	30.25	44 11803100	20.95	44 11901100	42.89	44 12001100	3.94	44 12003100	2.20	44 12101100	48.88
44 12201100	19.04	44 12301100	33.60	44 12401100	29.77	44 12501100	35.29	44 12601100	31.11	44 12701100	71.43
44 12801100	35.29	44 12803100	35.39	44 12901300	37.90	44 13001300	77.50	44 13101200	115.00	44 13201300	6.19
44 13203100	6.19	44 13205100	6.19	44 13301100	14.05	44 13401100	17.64	44 13403100	17.64	44 13405100	12.30
44 13501100	52.63	44 13503100	75.68	44 13601100	98.00	44 13603100	92.80	44 13605100	74.00	44 13701100	39.40
44 13703100	36.00	44 13801100	51.33	44 13901100	98.00	44 13903100	124.50	44 14001100	9.00	44 14003100	3.50
44 14005100	7.50	44 14101200	6.13	44 14301100	56.00	44 14501200	22.00	44 14601200	7.50	44 14701200	6.50
44 14801200	9.00	44 15001200	28.00	44 15101200	17.80	44 16001300	25.00	44 16003300	25.00	44 16101300	12.00
44 16103300	21.00	44 16201300	6.50	44 16203300	8.50	44 16301300	51.50	44 16303300	51.50	44 16305300	51.50
44 16401300	206.35	44 17001100	18.00	44 17003100	14.90	44 17101100	22.50	44 17103100	22.50	44 17201100	30.00
44 17203100	9.60	44 17401100	15.00	44 17403100	40.00	44 17503100	35.00	44 17601100	2.05	44 17801100	35.00
44 17701100	1.10	44 17703200	1.10	44 17801100	21.00	44 17803100	20.00	44 18001100	5.00	44 18101300	886.66
44 18103300	886.66	44 18105300	886.66	44 18107300	886.66	44 18201300	45.00	44 18203300	45.00	44 19001100	30.00
44 19003100	29.00	44 19101100	7.00	44 19103100	1.80	44 19201100	23.00	44 19301100	110.40	44 19303100	129.00
44 19401100	77.77	44 19403100	78.89	44 19501100	14.50	44 19601100	54.00	44 19603100	15.00	44 19605100	12.00
44 19701100	212.00	44 19703100	240.00	44 19705100	98.00	44 19801130	13.00	44 19901100	85.00	44 20001300	20.00
44 20003300	30.00	44 20101300	50.00	44 20103300	50.00	44 20105300	25.00	44 20201300	30.00	44 20203300	34.00
44 20301100	3.80	44 21001300	191.66	44 21101300	154.33	44 21301300	128.66	44 21303300	115.00	44 21305300	129.00
44 21307300	151.66	44 21401300	43.33	44 21501300	37.92	44 21601300	39.66	44 21701300	527.33	44 21703300	156.66

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
44 21801300	382.00	44 21803300	541.37	44 21901300	66.67	44 22001300	98.00	44 22101300	85.00	44 22301300	77.66
44 22401300	38.33	44 22501300	136.00	44 22601300	154.00	44 22701300	318.17	44 22703300	324.33	44 22705300	232.40
44 22801300	269.00	44 22803300	211.40	44 22901300	205.33	44 23001300	154.33	44 23201300	258.00	44 23301300	859.66
44 23401300	53.33	44 23501300	44.00	44 23503300	88.00	44 23601300	12.00	44 23603300	24.33	44 23605300	19.00
44 23701300	165.00	44 23801300	130.00	44 23901300	130.00	44 24001300	99.00	44 24101300	20.00	44 24201300	128.33
44 24301300	38.50	44 24401300	65.00	44 24403300	75.00	44 24501300	270.00	44 24503300	267.00	44 24505300	250.00
44 24601300	215.00	44 24603300	195.66	44 24605300	203.00	44 24701300	154.00	44 24703300	109.66	44 24801300	221.66
44 24901300	13.00	44 24903300	34.00	44 25001300	190.00	44 25101300	560.00	44 25201300	48.19	44 25203300	0.84
44 25301300	90.00	44 25303300	80.00	44 25401300	29.00	44 25403300	34.33	44 26201300	320.00	44 26301300	435.00
44 26303300	170.00	44 26305300	119.00	44 26401300	1688.00	44 26403300	1000.00	44 26501300	3820.00	44 26503300	4247.50
44 26601300	4355.00	44 26603300	4650.00	44 26701300	2300.00	44 26703300	2087.00	44 26801300	400.00	44 26803300	193.00
44 26901300	222.00	44 26903300	222.00	44 27001300	2400.00	44 27101300	1370.00	44 27201300	1648.00	44 27301300	1800.00
44 27401300	1630.00	44 27501300	248.50	44 27601300	200.00	44 27603300	160.00	44 27701300	136.00	44 27703300	240.00
44 27705300	220.00	44 27801300	110.00	44 27901300	109.00	44 28001300	150.00	44 28003300	150.00	44 28101300	520.00
44 28103300	198.00	44 28201300	1100.00	44 29001100	43.00	44 29003100	35.00	44 29101100	98.00	44 29103100	61.00
44 29105100	60.00	44 29201100	61.00	44 29203100	33.60	44 29301100	27.00	44 29303100	13.00	44 29501100	62.50
44 29603100	57.00	44 29503100	67.00	44 29503300	31.00	44 29601100	62.00	44 29603100	38.00	44 29605100	91.00
44 29803300	160.00	44 29903300	110.00	44 30001300	415.00	44 30101300	7150.00	44 30203300	155.00	44 30301300	946.00
44 30401100	26.00	44 30501100	60.00	44 30503100	84.00	44 30601100	68.00	44 30603100	39.20	44 30605100	71.30
44 30607100	86.00	44 31001300	161.90	44 31101300	146.66	44 31201300	183.61	44 31301300	181.58	44 31401300	182.52
44 31501300	141.71	44 31601300	68.00	44 31603300	92.00	44 31605300	169.00	44 31703300	26.00	44 31705300	25.00
44 31801300	3.50	44 31803300	2.95	44 31901300	2875.00	44 31903300	3750.00	44 31905300	3500.00	44 32001300	2905.00
44 32003300	3900.00	44 32101300	500.00	44 32103300	1042.00	44 32201300	180.00	44 32203300	79.00	44 32301100	51.00
44 32403300	125.00	44 32501300	65.00	44 32503300	70.00	44 32601300	60.00	44 32701300	15.00	44 32703300	15.00
44 32801300	18.00	44 32803300	30.00	44 32901300	60.00	44 33101300	160.00	44 33103300	150.00	44 33201300	94.00
44 33301300	3.00	44 33303300	3.00	44 33401300	15.00	44 33403300	15.00	44 33501300	280.00	44 33601300	256.00
44 33701300	12.00	44 33801100	25.00	44 33803100	25.00	44 33901300	50.00	44 33903300	50.00	44 34001100	22.00
44 34003100	25.40	44 34101100	24.00	44 34103100	22.00	44 34201300	14.00	44 34301300	1550.00	44 34401300	2.00
44 34403300	2.30	44 34601300	200.00	44 34603300	37.00	44 34701300	128.50	44 34703300	128.50	44 34901300	155000.00
44 34903300	173000.00	44 34905300	69000.00	44 34907300	116000.00	44 35001300	600.00	44 35003300	620.00	45 35101300	4.42
44 35103300	4.42	44 35201300	17.00	44 35203300	16.20	44 35205300	17.00	44 35301300	8.00	44 35401300	480.00
44 35403300	1035.00	44 35501300	63.00	44 35601300	520.00	44 35603300	490.00	44 35701300	450.00	44 35703300	470.00
44 36001300	176.25	44 36301300	1236.79	44 36303300	1236.79	44 36305300	1236.79	44 36307300	1236.79	44 36401095	1200.00
44 36403090	182.50	44 36404090	1420.00	44 36405090	156.00	44 36406090	179.00	44 36408090	230.00	44 36409091	815.00
44 36410090	328.00	44 36411091	1180.00	44 36412091	300.50	44 36413090	140.00	44 36414090	344.50	44 36415090	344.85
44 36416090	237.00	44 36417090	90.00	44 36418090	185.73	44 36419090	25.00	44 36509100	9.34	44 36509200	27.58
44 36509300	48.30	44 36509400	454.95	44 36601300	3.43	44 36603300	1.83	44 36701300	2.80	44 36801100	13.00
44 36803100	3.55	44 36901300	3.00	44 36903300	1.85	44 37101300	25.00	44 37103300	10.00	44 37105300	15.00
44 37601300	10183.24	44 37701300	200.00	44 37801300	3329.82	44 38001300	2500.00	44 38101300	2322.05	44 38201300	193.79
44 38301300	7.45	44 38303300	3.71	44 38305300	7.45	44 38307300	3.71	44 38309300	7.45	44 38313300	3.71
44 38313000	7.45	44 38315300	3.71	44 38317300	7.45	44 38319300	7.45	44 38401300	28.10	44 38403300	18.80
44 38405300	28.10	44 38407300	18.80	44 38409300	31.92	45 00501200	3.33	45 00502200	3.27	45 00201100	4.70
45 00301300	4.00	45 00401300	4.00	45 00401100	4.50	45 00402100	3.70	45 00901100	14.71	45 00902100	7.90
45 01001100	25.00	45 01002100	16.74	45 01101100	13.85	45 01102100	30.00	45 01201300	10.04	45 01203300	7.59
45 01301300	24.00	45 01302200	14.44	45 01401100	24.00	45 01601100	9.00	45 01602100	9.00	45 01701100	6.90
45 01702100	6.60	45 01901100	41.57	45 01902100	24.50	45 02001200	38.00	45 02002200	38.00	45 02003100	38.00
45 02004343	38.00	45 02005353	40.00	45 02101200	40.00	45 02201200	33.00	45 02202100	38.00	45 02301100	38.00
45 02302200	38.00	45 02303333	38.00	45 02304343	38.00	45 02401200	36.00	45 02501200	20.00	45 02601300	36.00
45 02701300	36.00	45 02801200	35.00	45 02901200	34.00	45 02902200	34.00	45 03001200	20.88	45 03003100	20.90
45 03101200	23.75	45 03102200	34.75	45 03103232	22.50	45 03104343	35.75	45 03201100	34.00	45 03203100	24.29
45 03301300	36.00	45 03302200	40.50	45 03401100	25.00	45 03503200	40.00	45 03601200	70.00	45 03701100	70.00
45 03801100	24.00	45 03901100	24.00	45 04001200	15.00	45 04101200	68.75	45 04102200	68.75	45 04201200	27.79
45 04202222	27.00	45 04301200	78.75	45 04401200	200.00	45 04402300	210.00	45 04501200	25.00	45 04601100	15.24
45 04701100	37.36	45 04801100	45.00	45 04901100	7.15	45 04902200	7.50	45 05001300	5.00	45 05101100	51.39
45 05201100	66.44	45 05301100	17.57	45 05401100	32.67	45 05501300	37.78	45 05601100	38.00	45 05602200	11.00
45 05701100	67.50	45 05801100	91.25	45 05901200	37.00	45 05902200	35.25	45 06001200	40.00	45 06101100	17.65
45 06201300	27.50	45 06202300	28.00	45 06301100	7.80	45 06302200	10.11	45 06303333	11.50	45 06401100	9.55
45 06402100	9.80	45 06403100	10.00	45 06501100	11.20	45 06601200	15.75	45 06701100	31.58	45 06801300	2.95
45 06802300	2.95	45 06901200	5.75	45 07001100	4.70	45 07101100	3.88	45 07201200	5.00	45 07401100	19.50
45 07402100	13.75	45 07501200	5.50	45 07601100	14.50	45 07701200	6.75	45 07801100	19.25	45 07802100	19.25
45 08001200	4.00	45 08002200	13.80	45 08101100	22.25	45 08201100	27.25	45 08202100	28.75	45 08301300	5.28
45 08401200	12.75	45 08501200	6.25	45 08601100	14.75	45 08602100	14.51	45 08801100	6.25	45 08802100	6.53
45 08901100	4.50	45 08902100	6.00	45 08903300	4.50	45 08904343	4.50	45 09001100	7.00	45 09101300	9.26
45 09201300	10.75	45 09301100	4.88	45 09302325	4.83	45 09401200	13.71	45 09402200	12.50	45 09403200	10.75
45 09501100	14.30	45 09701200	45.00	45 09702200	39.00	45 09703200	55.00	45 09704200	85.00	45 09801300	5.06
45 09901300	9.38	45 10001200	4.72	45 10101200	2.50	45 10201200	3.00	45 10301100	7.00	45 10302200	4.75
45 10401100	17.50	45 10501100	9.48	45 10601100	30.68	45 10602100	19.90	45 10701100	14.88	45 10702100	27.50
45 10801100	27.86	45 10901100	5.80	45 10902100	4.80	45 11001100	41.67	45 11102100	57.10	45 11201100	64.67
45 11301100	165.50	45 11302100	220.00	45 11401100	30.00	45 11402100	19.64	45 11501100	45.00	45 11601100	184.00
45 11701100	28.75	45 11801100	15.32	45 11901100	36.34	45 12001100	4.00	45 12002200	2.00	45 12101100	38.05
45 12201100	42.58	45 12301100	28.86	45 12401100	28.70	45 12501100	26.67	45 12502100	28.24	45 12601100	47.50
45 12602100	72.86	45 12701100	87.50	45 12702100	100.00	45 12901100	31.42	45 13002100	35.40	45 13001300	50.00
45 13001800	100.00	45 13101200	80.00	45 13201300	5.00	45 13202300	10.00	45 13203100	4.00	45 13204343	9.00
45 13205353	12.31	45 13301100	14.18	45 13302100	11.75	45 13401100	18.75	45 13402100	10.64	45 13403100	18.75
45 13404343	12.31	45 13405353	12.31	45 13501200	68.37	45 13502100	57.61	45 13601100	41.12	45 13602100	78.72
45 13701100	25.00	45 13702100	40.87	45 13801200	33.50	45 13901100	122.35	45 13902100	318.07	45 14001300	10.00
45 14002300	10.00	45 14003300	5.00	45 14101300	4.75	45 14301100	40.00	45 14501200	6.75	45 14502200	14.25
45 14601100	11.00	45 14701100	5.00	45 14801100	3.25	45 14902200	7.50	45 15001100	14.83	45 15002300	11.00
45 15101300	5.00	45 15102200	8.00	45 16001300	11.50	45 16002300	18.80	45 16003333	13.50	45 16101300	8.00
45 16102300	13.00	45 16103333	7.00	45 16201300	15.00	45 16202300	14.50	45 16301300	51.50	45 16502300	20.00
45 16302323	45.00	45 16303333	42.50	45 16401300	216.08	45 17002100	14.67	45 17101100	12.50	45 17102100	11.00
45 17201100	9.74	45 17203100	11.60	45 17301100	37.44	45 17401100	17.50	45 17402300	20.00	45 17501100	9.65
45 17602100	7.18	45 17401100	8.55	45 17701300	0.70	45 17801300	19.00	45 17802300	25.00	45 18001100	3.50
45 18101300	25.00	45 18102300	500.00	45 18103333	600.00	45 18104343	600.00	45 18201300	40.00	45 18202300	30.00
45 18203300	13.00	45 19001100	26.67	45 19002100	29.00	45 19101300	5.50	45 19102100	4.50	45 19201100	52.20
45 19202100	112.00	45 19301100	128.50	45 19302100	116.00	45 19401100	27.13	45 19402100	68.13	45 19501100	173.33
45 19502300	183.33	45 19601100	43.46	45 19602300	66.50	45 19701300	90.00	45 19702300	45.00	45 19801100	8.00
45 19802100	7.40	45 19901100	42.80	45 19902100	23.00	45 20001300	40.00	45 20002300	25.00	45 20101300	100.00
45 20102300	30.00	45 20103300	40.00	45 20201300	2.00	45 20301100	12.55	45 21001300	204.66	45 21101300	266.66
45 21201300	266.66	45 21302300	266.33	45 21303300	243.33	45 21401300	48.33	45 21601300	42.50	45 21603300	25.00
45 21701300	140.00	45 21702300	980.00	45 21801300	174.20	45 21901300	28.00	45 22001300	119.99	45 22101300	115.00
45 22301300	55.00	45 22401300	15.44	45 22501300	80.00	45 22601300	100.00	45 22701300	389.99	45 22702300	383.33
45 22703300	360.00	45 22801200	780.00	45 22901300	216.66	45 23001300	275.00	45 23201100	140.00	45 23202300	141.66
45 23303300	250.00	45 23401300	201.66	45 23501300	98.33	45 23502300	103.33	45 23601300	17.00	45 23602300	19.50
45 23701300	283.33	45 23702300	245.00	45 23801300	171.67	45 23802300	173.33	45 23901300	95.00	45 24001300	90.00
45 24101100	24.00	45 24201300	170.00	45 24301300	23.00	45 24401300	45.00	45 24402300	115.00	45 24501300	375.00
45 24502300	215.00	45 24503300	161.66	45 24601300	55.00	45 24602300	240.00	45 24603300	331.25	45 24701300	115.00
45 24702300	192.50	45 24801300	158.33	45 24802300	185.00	45 24901300	50.00	45 24902300	13.00	45 25001300	85.00
45 25101300	380.00	45 25201100	65.61	45 25202300	1.08	45 25301200	35.00	45 25302200	55.00	45 25401300	20.67
45 25501300	260.00	45 26301300	430.00	45 26302300	159.70	45 26401300	2474.00	45 26402300	4676.00	45 26501300	2812.00
45 26502300	2366.00	45 26601300	5336.00	45 26602300	5497.80	45 26701300	1880.00	45 26801300	514.00	45 26901300	155.00
45 27001300	3900.00	45 27101300	1340.00	45 27102300	1600.00	45 27201300	3150.00	45 27301300	4575.00	45 27401300	1505.00
45 27501300	1405.00	45 27601300	350.00	45 27701300	232.00	45 27801300	18.00	45 27901300	95.00	45 28001300	250.00
45 28101300	24.00	45 28102300	30.00	45 28201300	1183.84	45 29001300	85.00	45 29002300	50.50	45 29102300	87.65
45 29102300	24.00	45 29201300	21.50	45 29202300	2.00	45 29301300	20.50	45 29302300	2.50	45 29401300	27.45
45 29402300	47.00	45 29501300	14.42	45 29502300	53.90	45 29601300	31.00	45 29602300	18.00	45 29801300	70.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
45 29002300	100.00	45 29901300	155.00	45 30091300	236.00	45 30002300	114.00	45 30101300	1950.00	45 30102300	1775.00
45 30201300	90.00	45 30202300	50.00	45 30301300	475.00	45 30401100	30.00	45 30501300	198.50	45 30502300	45.20
45 30601300	86.50	45 30602300	24.20	45 31001300	243.90	45 31101300	176.98	45 31201300	254.85	45 31301300	195.32
45 31401300	251.43	45 31501300	140.37	45 31601300	71.00	45 31602300	60.00	45 31603300	45.00	45 31604300	75.00
45 31701300	8.00	45 31702300	9.50	45 31801300	8.00	45 31802300	1.60	45 31901300	3842.00	45 31902300	4200.00
45 31903300	3062.00	45 32001300	4400.00	45 32002300	2128.50	45 32101300	550.00	45 32102300	806.00	45 32201300	85.00
45 32202300	125.00	45 32301300	260.00	45 32302300	93.00	45 32401300	160.00	45 32501300	120.00	45 32502300	55.00
45 32601300	42.00	45 32701300	17.00	45 32702300	10.00	45 32801300	30.00	45 32802300	30.00	45 32901300	10.00
45 33101300	300.00	45 33201300	33.00	45 33301300	4.50	45 33302300	6.00	45 33401300	12.00	45 33402300	20.00
45 33501300	485.00	45 33601300	320.00	45 33701100	16.55	45 33801300	285.00	45 33901300	15.00	45 34001100	55.20
45 34101300	1.50	45 34102300	19.80	45 34201300	15.00	45 34202300	15.00	45 34301300	2364.00	45 34401300	2.50
45 34402323	7.00	45 34601300	333.00	45 34602300	88.00	45 34702300	55.00	45 34901300	152097.75	45 34902300	129734.25
45 34903300	131426.50	45 34904300	174125.00	45 34905300	122500.00	45 35001300	950.00	45 35002300	1350.00	45 35101300	4.42
45 35102300	4.87	45 35201100	16.00	45 35202300	15.00	45 35301300	21.24	45 35302300	150.00	45 35401300	189.00
45 35402300	150.00	45 35501300	70.00	45 35502300	110.00	45 35601300	420.00	45 35602300	586.30	45 35701300	421.00
45 35702300	510.00	45 36201300	181.72	45 36401090	1300.00	45 36401096	200.00	45 36404090	900.00	45 36405090	145.00
45 36407090	1000.00	45 36409091	1050.00	45 36410090	300.00	45 36411091	2275.00	45 36412091	170.00	45 36413090	120.00
45 36414090	556.00	45 36415090	170.00	45 36416090	100.00	45 36417090	2.10	45 36418090	65.00	45 36419090	290.00
45 36509100	9.94	45 36509200	19.91	45 36509300	49.75	45 36509400	344.22	45 36601300	3.47	45 36602300	1.87
45 36701300	3.75	45 36801300	7.55	45 36802100	6.00	45 36901300	2.50	45 36902300	3.00	45 36903333	2.50
45 37101300	15.00	45 37102300	10.00	45 37103300	15.00	45 37601300	10165.41	45 37701300	300.00	45 37801300	3329.95
45 38001300	1000.00	45 38002300	1700.00	45 38101300	2374.88	45 38201300	179.96	45 38301300	7.45	45 38302300	3.71
45 38303300	7.45	45 38304300	3.71	45 38305300	7.45	45 38306300	3.71	45 38307300	7.45	45 38308300	3.71
45 38309300	7.45	45 38310300	7.45	45 38401300	28.10	45 38402300	18.80	45 38403300	28.10	45 38434300	18.80
46 38405300	81.52	46 00101100	9.80	46 00201100	4.95	46 00301300	3.20	46 00401300	3.95	46 00501100	20.59
46 00601100	4.78	46 00901100	13.40	46 01001100	27.44	46 01101100	12.94	46 01201300	9.76	46 01202300	10.05
46 01301300	27.58	46 01302300	21.61	46 01401100	44.44	46 01601100	12.25	46 01604100	11.50	46 01701100	10.30
46 01706100	8.87	46 01901100	53.31	46 01904100	51.76	46 02001100	63.90	46 02004100	14.98	46 02101100	43.13
46 02201100	29.90	46 02301100	44.90	46 02401100	15.58	46 02501100	15.60	46 02601100	34.90	46 02701100	40.70
46 02801100	29.90	46 02901150	39.50	46 03001100	14.50	46 03101100	12.63	46 03104100	12.15	46 03201100	73.90
46 03301100	16.00	46 03401100	28.00	46 03501100	40.90	46 03601100	365.71	46 03701100	57.50	46 03801100	14.30
46 03901100	13.55	46 04001100	26.90	46 04101100	88.43	46 04201100	29.17	46 04301100	76.40	46 04401100	103.91
46 04501100	54.50	46 04601100	17.65	46 04701100	44.23	46 04801100	43.68	46 04901100	6.87	46 04903100	6.87
46 05001300	5.00	46 05101100	43.33	46 05201100	71.59	46 05301100	15.37	46 05401100	23.30	46 05501100	50.14
46 05601100	33.33	46 05604100	33.33	46 05701100	38.82	46 05801100	114.75	46 05901100	45.95	46 06001100	69.00
46 06101100	30.00	46 06201300	30.00	46 06204300	30.00	46 06301100	9.12	46 06401100	14.50	46 06404100	12.05
46 06407100	19.95	46 06501100	12.08	46 06601300	12.50	46 06701100	44.72	46 06801100	5.18	46 06901100	14.90
46 07001100	4.69	46 07101100	6.30	46 07201100	11.95	46 07401100	19.40	46 07501100	9.95	46 07601100	15.30
46 07701100	6.30	46 07801100	26.40	46 08001100	6.47	46 08004100	13.25	46 08101100	40.55	46 08201102	27.59
46 08301100	5.69	46 08401100	21.90	46 08501100	5.74	46 08801100	21.25	46 08901100	10.49	46 08904100	9.98
46 08901100	5.61	46 09001100	13.98	46 09101100	13.98	46 09201100	15.14	46 09301100	9.16	46 09401100	9.85
46 09404100	11.46	46 09407100	10.80	46 09410100	9.22	46 09501100	19.00	46 09701100	125.00	46 09704100	55.40
46 09707100	37.52	46 09801100	4.75	46 09901100	5.25	46 10001100	5.33	46 10101100	11.54	46 10201100	6.01
46 10301100	10.38	46 10401150	44.65	46 10501100	12.00	46 10601100	17.75	46 10701100	14.85	46 10801103	30.08
46 10804100	28.16	46 10901150	7.45	46 11101100	36.93	46 11201300	76.40	46 11301100	179.10	46 11401100	42.40
46 11501100	48.38	46 11601100	208.57	46 11701100	79.00	46 11801100	18.14	46 11901100	48.50	46 12001100	5.60
46 12004100	1.20	46 12101100	52.07	46 12201100	54.88	46 12301100	24.40	46 12401100	32.34	46 12501100	34.71
46 12601100	36.52	46 12701100	63.10	46 12801100	33.19	46 12804100	80.93	46 12901100	50.00	46 13001300	80.00
46 13101100	70.90	46 13201100	7.44	46 13204100	9.86	46 13206100	5.50	46 13301100	15.43	46 13401100	19.72
46 13404100	17.91	46 13407100	16.91	46 13501100	100.47	46 13504100	65.44	46 13601100	75.37	46 13604100	99.57
46 13607100	84.20	46 13701100	39.87	46 13704100	39.87	46 13801100	49.01	46 13901100	143.90	46 13904100	70.20
46 14001300	4.00	46 14004300	10.00	46 14007300	11.00	46 14101100	7.73	46 14301100	73.93	46 14303100	49.90
46 14501100	7.48	46 14504100	56.80	46 14601100	28.34	46 14701100	9.42	46 14703300	11.80	46 14801100	1.13
46 14804100	10.15	46 15001100	54.88	46 15004100	14.50	46 15101100	12.00	46 15104300	79.00	46 16001300	15.00
46 16004300	14.00	46 16007300	20.00	46 16101300	20.00	46 16404300	12.00	46 16201300	22.00	46 16204300	12.00
46 16301100	115.00	46 16304300	80.00	46 16401300	453.90	46 17001100	16.45	46 17004100	15.50	46 17501100	11.75
46 17504100	12.13	46 17507300	5.90	46 17701100	88.04	46 17801100	21.80	46 17804100	45.50	46 17901100	4.24
46 17951100	5.95	46 17701300	1.10	46 17704300	1.10	46 17801100	15.90	46 18001100	1.76	46 18101300	785.40
46 18201300	50.00	46 18204300	28.00	46 18207300	36.50	46 19001100	39.50	46 19004100	49.00	46 19101100	31.90
46 19104300	22.50	46 19201100	163.03	46 19204100	104.85	46 19301100	108.00	46 19304100	129.50	46 19401100	41.80
46 19404100	79.31	46 19407100	62.41	46 19501100	20.90	46 19601100	10.90	46 19604100	25.00	46 19607100	31.90
46 19701100	180.00	46 19704100	199.00	46 19709100	149.50	46 19801100	12.90	46 19803100	28.50	46 20001300	60.00
46 20101300	122.50	46 20104300	165.00	46 20107300	145.00	46 20201300	3.50	46 20301100	8.50	46 20304100	13.15
46 21001300	195.00	46 21101300	169.33	46 21301300	143.00	46 21308800	149.33	46 21307300	172.53	46 21401300	36.66
46 21501300	27.23	46 21601300	26.00	46 21701300	645.00	46 21801300	419.00	46 21804300	363.00	46 21901300	249.00
46 22001300	159.00	46 22101300	135.00	46 22301300	82.33	46 22401300	20.50	46 22501300	122.00	46 22601300	149.00
46 22701300	289.00	46 22704300	330.93	46 22707300	189.50	46 22801300	332.33	46 22901300	165.50	46 23001100	126.13
46 23201300	133.66	46 23301300	360.00	46 23401300	274.90	46 23501300	48.66	46 23504300	89.66	46 23601300	11.13
46 23604300	17.13	46 23607300	7.50	46 23701300	185.00	46 23801300	170.00	46 23901300	140.00	46 24001300	250.00
46 24101100	12.36	46 24201300	69.00	46 24301300	19.66	46 24401300	379.66	46 24404300	409.66	46 24501300	405.00
46 24504300	336.80	46 24601300	344.66	46 24604300	495.80	46 24701300	215.00	46 24704100	181.00	46 24801300	323.00
46 24901300	160.80	46 24904300	45.00	46 25001300	616.00	46 25101100	455.00	46 25201300	66.36	46 25204300	3.14
46 25301100	99.80	46 25304100	130.00	46 25401100	8.35	46 25403300	9.00	46 26201100	219.90	46 26301100	82.79
46 26304100	89.90	46 26307300	78.42	46 26401300	7018.00	46 26501300	8251.00	46 26504300	7032.00	46 26601300	4096.00
46 26604300	9498.00	46 26701300	3214.00	46 26704300	2165.00	46 26801100	704.00	46 26804100	315.50	46 26901100	299.00
46 27001100	5880.00	46 27101300	3796.00	46 27201300	11357.00	46 27301300	9239.00	46 27401300	3629.00	46 27501300	2448.50
46 27601100	139.90	46 27604100	179.00	46 27701100	198.90	46 27704100	139.00	46 27707100	258.00	46 27801100	29.90
46 27901100	89.90	46 27904100	89.90	46 28001100	152.90	46 28004100	179.00	46 28101300	6.00	46 28104300	100.00
46 28201300	2291.00	46 29001300	32.48	46 29004300	92.70	46 29007300	91.35	46 29103300	75.45	46 29104300	72.50
46 29107300	190.80	46 29201300	32.50	46 29204300	13.95	46 29301300	62.00	46 29304300	47.20	46 29401300	66.90
46 29404300	32.30	46 29501300	32.09	46 29504300	52.00	46 29601300	86.65	46 29604300	84.65	46 29801300	110.00
46 29901300	200.00	46 30001300	460.00	46 30101300	4750.00	46 30201300	55.00	46 30301300	487.00	46 30304300	436.00
46 30401300	26.90	46 30501300	62.00	46 30504300	59.88	46 30601300	42.50	46 30604300	23.50	46 30607300	35.75
46 30804300	69.35	46 31001300	294.01	46 31101300	636.72	46 31201300	468.94	46 31301300	391.94	46 31401300	873.73
46 31501300	155.69	46 31601300	92.00	46 31604300	90.00	46 31611300	88.00	46 31614300	85.00	46 31617300	73.00
46 31621300	89.00	46 31624300	89.00	46 31701100	15.20	46 31704100	25.00	46 31804100	2.20	46 31811100	2.50
46 31901300	4308.00	46 31904300	9665.00	46 31907300	2927.00	46 32001300	5835.00	46 32004300	6912.34	46 32101300	955.00
46 32104300	878.90	46 32201100	85.00	46 32204100	130.00	46 32301300	48.90	46 32401100	185.63	46 32501300	89.90
46 32504300	368.00	46 32601100	310.00	46 32701300	25.00	46 32704300	25.00	46 32707300	25.00	46 32801300	22.00
46 32804300	22.00	46 32901300	30.00	46 33101300	150.00	46 33201300	52.00	46 33301300	5.00	46 33304300	4.00
46 33401100	12.00	46 33401300	10.00	46 33501100	199.90	46 33601300	2804.00	46 33603300	4398.00	46 33701100	34.80
46 33801100	26.90	46 33801300	40.00	46 33901100	15.20	46 33903100	85.30	46 34001300	94.04	46 34003300	76.99
46 34101300	34.20	46 34104300	14.90	46 34201300	50.00	46 34301300	2040.68	46 34401300	2.50	46 34404300	3.99
46 34601300	32.70	46 34604300	211.00	46 34701300	51.50	46 34901300	161429.38	46 34904300	1745.04	46 34906300	132684.00
46 35001300	1748.00	46 35004300	1998.00	46 35101300	4.66	46 35102300	4.23	46 35201300	21.05	46 35204300	24.21
46 35207300	43.32	46 35301300	8.00	46 35401300	1419.90	46 35404300	199.00	46 35901300	150.00	46 35904300	845.94
46 35604300	954.92	46 35701300	505.00	46 35704300	460.00	46 36001300	193.68	46 36301300	789.77	46 36304300	789.77
46 36306300	789.77	46 36401090	1520.00	46 36403090	193.06	46 36404090	429.00	46 36405090	152.92	46 36407090	1200.00
46 36409091	585.00	46 36412091	280.00	46 36413090	258.00	46 36414090	50.00	46 36416090	207.00	46 36417090	40.66
46 36418090	77.00	46 36509100	9.51	46 36509200	28.11	46 36509300	49.10	46 36509400	188.64	46 36601300	3.43
46 36604300	1.88	46 36607300	1.72	46 36701300	5.25	46 36801100	14.20	46 36804100	10.55	46 36901300	2.50
46 36903300	2.50	46 37101300	40.50	46 37103300	45.00	46 37104300	10.00	46 37105300	15.00	46 37601300	9267.69
46 37701300	210.00	46 37801300	3329.72	46 38001300	3820.00	46 38101300	1823.02	46 38201300	185.37	46 38301300	7.13
46 38302300	3.55	46 38303300	7.13	46 38304300	3.55	46 38305300	7.13	46 38306300	3.55	46 38307300	7.13
46 38308300	3.55	46 38309300	7.13	46 38310300	7.13	46 38401300	22.19	46 38402300	6.08	46 38403300	22.19
46 38404300	14.31	46 38405300	30.53								

IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS DE MEXICO—MEXICO

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MODIFICACION a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACION A LA CONCESION OTORGADA EL 29 DE JUNIO DE 1998 POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO CARLOS RUIZ SACRISTAN, EN FAVOR DE AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LOS SEÑORES BENJAMIN NAVARRO CARDENAS Y JOSE ANTONIO ROBLES MIJARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA SECRETARIA Y EL CONCESIONARIO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de junio de 1998, la Secretaría otorgó en favor del Concesionario, una concesión para (i) administrar, operar y explotar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca y, llevar a cabo construcciones en el mismo, a fin de prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales en el Aeropuerto; y (ii) para usar, explotar y aprovechar los Bienes Concesionados en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

II. En términos de la Condición 23. del título de concesión mencionado en el antecedente inmediato anterior, los términos establecidos en dicha concesión serían modificados por la Secretaría a fin de ajustar sus términos al proceso de apertura a la inversión en el sistema aeroportuario mexicano.

III. El Concesionario se constituyó conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura pública número 44,133 del 1o. de abril de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público No. 25 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 5 de junio de 1998 bajo el número 63, del Volumen número 120 de Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, del Distrito Judicial del Centro de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca. El Concesionario señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en km. 7.5 Carretera Baxaca-Puerto Angel, Municipio de Xoxocatlán, Oaxaca, Código Postal 71236, A.P. 394, México.

IV. Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., una sociedad mexicana constituida mediante escritura pública número 44,125 otorgada el 1o. de abril de 1998 ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público número 25 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 30 de abril de 1998 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 237658, es propietaria del 100% (cien por ciento) menos una acción de las acciones representativas del capital social de las sociedades Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V., Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V., Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V., Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V., las cuales, al igual que el Concesionario han recibido una concesión del Gobierno Federal para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos que mantienen, así como para el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público donde aquéllos se ubican.

V. Los señores Benjamín Navarro Cárdenas y José Antonio Robles Mijares, representantes legales del Concesionario, cuentan con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, según consta en la escritura pública No. 30535, del 7 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, Notario Público No. Once del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 fracciones I, V, XII, XXIII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 20 al 26 y 41 de la Ley General de Bienes Nacionales; 6 fracciones I, III y VIII, 10, 14, 15, 20, 21, 25 y demás relativos de la Ley de Aeropuertos y 5o. fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Secretaría, modifica la concesión otorgada a Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V. con fecha 29 de junio de 1998, conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Se modifican íntegramente las condiciones y anexos de la Concesión otorgada por la Secretaría a la Concesionaria, el 29 de junio de 1998, a que se refiere el antecedente I de este documento, para quedar como sigue:

"CAPITULO I

Definiciones

1. Definiciones. Para efectos de la presente Concesión, se entenderá por:

Aeropuerto:	El aeródromo civil señalado en la Condición 2.1.1. del presente título.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares:	El organismo público descentralizado de la administración pública federal creado conforme al decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de junio de 1965, y que conforme al mismo, tiene por objeto la operación, administración y explotación de diversos aeropuertos ubicados en territorio de la República Mexicana.
Bienes Concesionados:	Los bienes inmuebles que se describen en la Condición 2.1.2.
Concesión:	La concesión que se otorga en favor del Concesionario en términos del presente título.
Concesionario:	Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V., una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas que al momento del otorgamiento de esta Concesión es una empresa de participación estatal mayoritaria, titular de los derechos contenidos en la presente Concesión.
Infraestructura Aeroportuaria:	El área que comprende la poligonal del Aeropuerto descrito en el Anexo 1 que comprende los bienes concesionados y la Zona de Protección Aérea.
Ley:	La Ley de Aeropuertos.
Secretaría:	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Servicios:	Tiene el significado que se indica en la Condición 2.4 de la presente Concesión.
Zona de Protección Aérea:	El área que se identifica como tal en el Anexo 1 de esta Concesión.

CAPITULO II

Objeto, Alcances y Régimen Inmobiliario

2.1. Objeto de la Concesión. El presente título tiene por objeto otorgar al Concesionario:

2.1.1. Una concesión para administrar, operar, y explotar y, en su caso, llevar a cabo construcciones en el aeródromo civil de servicio público, ubicado en km. 7.5 Carretera Oaxaca-Puerto Angel, Municipio de Xoxocotlán, Oaxaca, Código Postal 71236, A.P. 394, México, a fin de prestar los Servicios en el Aeropuerto; y cuya poligonal, zona de protección aérea y plano de distribución de áreas se describen en el Anexo 1 de esta Concesión.

La presente Concesión no otorga derecho de exclusividad al Concesionario respecto de la Zona de Protección Aérea.

2.1.2. Una concesión para usar, explotar y aprovechar los bienes de dominio público, incluidas sus construcciones, descritos en el Anexo 1 del presente título y que se encuentran dentro de la poligonal. No quedan incluidos dentro de la presente Concesión los bienes inmuebles e instalaciones destinadas a la prestación de Servicios relacionados con combustible que se describen en el Anexo 1.

En caso de que el concesionario pierda el derecho de uso de los bienes del dominio público que se concesionan por causas ajenas a él, el Gobierno Federal a solicitud del Concesionario seguirá los procedimientos necesarios para restituir al Concesionario en sus derechos.

2.2. Clasificación y Categoría. El Aeropuerto se clasifica como aeródromo internacional de servicio público, terrestre con categoría (OACI) 4D, (CREI) VI, (IFR) NPA.

La Secretaría podrá modificar la clasificación y categoría, oyendo previamente al Concesionario, cuando el Aeropuerto deje de contar con las instalaciones y servicios necesarios de acuerdo con la misma o surjan circunstancias que lo ameriten y, consecuentemente, informará al Concesionario las condiciones a que se sujetará la prestación de los Servicios en el Aeropuerto de acuerdo a su nueva clasificación.

2.3. Régimen Inmobiliario. El Concesionario para cumplir con el objeto de la concesión, podrá celebrar los siguientes actos respecto de dichos Bienes Concesionados:

2.3.1. Otorgar el uso y dar en arrendamiento superficies incluidas en la Infraestructura Aeroportuaria y otorgar derechos de uso o de paso sobre las mismas, a efecto de prestar, por sí o por conducto de terceros, los Servicios Aeroportuarios y Complementarios a los usuarios que así lo requieran; y

2.3.2. Dar en arrendamiento u otorgar el uso o derechos de paso a terceros sobre ciertas áreas de la Infraestructura Aeroportuaria, sujeto a lo establecido por el artículo 60 de la Ley, a fin de que terceros presten los Servicios Comerciales en el Aeropuerto.

2.4. Servicios. La presente Concesión incluye la prestación de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales en el Aeropuerto, ya sea directamente por el Concesionario o por conducto de terceros, con excepción de los servicios relativos a combustible señalados en el

numeral 2.3.2 siguiente. El Concesionario es responsable frente a la Secretaría a fin de que dichos Servicios se presten en términos de la legislación aplicable.

El Concesionario será responsable de que el Aeropuerto cuente con los Servicios Aeroportuarios y Complementarios que requiera de acuerdo con su clasificación y categoría.

2.4.1 Servicios Complementarios. Para la prestación de los Servicios Complementarios, el Concesionario deberá observar lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley.

El Concesionario podrá prestar los Servicios Complementarios directamente siempre que ello lo realice en forma equitativa y no discriminatoria frente a los transportistas aéreos que los presten o los terceros que éstos designen. El Concesionario estará obligado a identificar y registrar de manera independiente las operaciones, costos e ingresos relacionados con los Servicios Complementarios que preste.

En todo caso, el Concesionario deberá llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de contar con opciones competitivas para la prestación de cada uno de los Servicios Complementarios.

El Concesionario únicamente podrá limitar el número de prestadores de Servicios Complementarios por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, después de escuchar la opinión del Comité de Operación y Horarios del Aeropuerto y previa confirmación de la Secretaría.

En los supuestos en que el Concesionario limite el número de prestadores de Servicios Complementarios conforme al párrafo anterior, los contratos necesarios para permitir que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo regular o terceros ajenos a éstos presten los Servicios Complementarios que sean requeridos en el Aeropuerto serán adjudicados por concurso, en favor de aquellas personas que ofrezcan las mejores condiciones para una operación eficiente y segura del Aeropuerto, así como la mejor calidad y precio para los usuarios. El concesionario con la participación y opinión favorable de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo, usuarios del servicio en cuestión en el Aeropuerto, establecerá los criterios, reglas generales y procedimientos de los concursos y llevará a cabo los mismos.

En caso de que el Concesionario contravenga lo señalado en este numeral la Secretaría le podrá ordenar que deje de prestar los Servicios Complementarios.

2.4.2 Servicios Relativos a Combustible. Aeropuertos y Servicios Auxiliares prestará en el Aeropuerto, de conformidad con la legislación aplicable, los servicios consistentes en el almacenamiento, distribución, suministro y abastecimiento de combustible a los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte y succión aéreo usuarios del Aeropuerto. Consecuentemente, el Concesionario y ningún tercero podrán prestar los servicios de almacenamiento, distribución, suministro y succión de combustible, hasta en tanto la Secretaría determine lo contrario. Ello en el entendido de que cuando se pretenda que dichos servicios sean prestados por los particulares, la Secretaría licitará la prestación de los mismos.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares deberá adecuar sus programas al crecimiento del Aeropuerto y será responsable de cualquier daño que ocasione por la prestación del servicio de combustible. Aeropuertos y Servicios Auxiliares celebrará con el Concesionario un convenio en el que se determinen los términos y condiciones necesarios para que dichos servicios se presten de forma segura y eficiente, incluyendo la contraprestación correspondiente para el Concesionario que será del 1% del importe sobre el Servicio de Abastecimiento y Succión de Combustible y forma de pago correspondiente para el Concesionario por el acceso y el uso de sus instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible en el Aeropuerto. Todos los conflictos que surjan con motivo de la prestación de los servicios relativos a combustible, será resuelto por la Secretaría.

2.4.3 Servicios Comerciales. Los Servicios Comerciales podrán ser prestados directamente por el Concesionario o por terceros que con él contraten arrendamientos de áreas en términos del artículo 48, fracción III, de la Ley. En ningún caso la prestación de Servicios Comerciales constituirá un obstáculo para la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios; ni podrá poner en peligro la seguridad del Aeropuerto o la operación de las aeronaves. En caso de que esto ocurra, la Secretaría ordenará las adecuaciones necesarias. Las áreas que se destinen a la prestación de Servicios Comerciales serán descritas en el Programa Maestro de Desarrollo y para modificarlas se requerirá la previa autorización de la Secretaría.

2.4.4 Solidaridad. Los terceros que presten los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en el Aeropuerto serán solidariamente responsables con el Concesionario frente al Gobierno Federal en términos del artículo 52 de la Ley. En cualquier contrato que al efecto se celebre con dichos terceros, se deberá incluir, como parte integrante de los mismos, la presente Concesión y sus modificaciones sin anexos.

CAPITULO III

Legislación Aplicable

3.1. **Legislación Aplicable.** La administración, operación, explotación, y en su caso, construcciones que se realicen en el Aeropuerto, así como la prestación de los Servicios materia de esta Concesión, estará sujeta, enunciativa y no limitativamente, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Ley de Aeropuertos; a los tratados internacionales celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado y los acuerdos interinstitucionales; a los Códigos Civil del Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, Federal de Procedimientos Civiles y de Comercio; las Leyes de Vías Generales de Comunicación, de Aviación Civil, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, Federal sobre Metrología y Normalización, Federal de Competencia Económica, General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y sus reglamentos; a las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia que dicte la Secretaría; a lo dispuesto en la presente Concesión y los anexos que la integran; así como a las Normas Oficiales Mexicanas que por su naturaleza son aplicables a esta Concesión, y a las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y a las disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. El Concesionario se obliga a observarlas y cumplirlas.

El Concesionario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeto, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor.

3.2. **Derechos Reales.** Esta Concesión no crea a favor del Concesionario derechos reales sobre los Bienes Concesionados, según lo dispuesto en el artículo 16 y 20 de la Ley General de Bienes Nacionales.

CAPITULO IV

Límites, Vigencia e Inicio de Operaciones

4.1. **Límites a los Derechos de la Concesión.** El Concesionario no podrá usar, aprovechar o explotar los Bienes Concesionados para fines diversos a los mencionados en la Condición 2.1 anterior, salvo que cuente con autorización expresa de la Secretaría.

Asimismo, la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables podrá otorgar concesión o permisos a terceros para que lleven a cabo la operación, administración, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles en cualesquiera tiempo y lugar.

4.2. **Vigencia.** Los derechos que otorga esta Concesión iniciaron su vigencia a partir del 1 de noviembre de 1998 y estarán en vigor por un periodo de 50 (cincuenta) años, contados a partir de dicha fecha, en el entendido de que dicha vigencia podrá prorrogarse en términos del Artículo 15 de la Ley.

4.3. **Inicio de Operaciones.** El Concesionario iniciará operaciones en el Aeropuerto, a más tardar, el 1o. de noviembre de 1998, debiendo dar aviso de dicha circunstancia a la Secretaría, cuando menos tres (3) días después de dicho inicio.

4.4. **Contratos Existentes.** Aeropuertos y Servicios Auxiliares cedió al Concesionario, los derechos y obligaciones derivados de los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de superficies ubicadas dentro del Aeropuerto, mismos que se identifican en el Anexo 2 de esta Concesión.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, el Concesionario continuará cumpliendo con las obligaciones a cargo de Aeropuertos y Servicios Auxiliares establecidas en los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento referidos, para lo cual ha notificado a los arrendatarios la cesión arriba mencionada, así como los términos y condiciones de esta Concesión y en especial su obligación prevista en el artículo 52 de la Ley.

El Concesionario se obliga a mantener y sacar a Aeropuertos y Servicios Auxiliares en paz y a salvo de cualquier reclamación que los proveedores de servicios o arrendatarios referidos tengan por violaciones a dichos términos y condiciones, a partir de la fecha en que la cesión mencionada surta sus efectos.

El Concesionario dará aviso a la Secretaría de aquellos casos en que considere que no se satisfacen los requisitos señalados en la Ley para que dichos terceros continúen prestando Servicios en el Aeropuerto.

CAPITULO V
Prestación de los Servicios

5.1. **Equidad en la Prestación de los Servicios.** El Concesionario será responsable de que los Servicios que se mencionan en esta Concesión se presten a los usuarios solicitantes, de manera permanente, uniforme y en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a oportunidad, calidad y precio.

5.2. **Estándares de Eficiencia y Seguridad.** Los Servicios deberán cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia y calidad que se especifican en el Anexo 3. Los estándares se actualizarán y modificarán por la Secretaría cada 5 (cinco) años conjuntamente con el Programa Maestro de Desarrollo a que se refiere la Condición 6.1. siguiente.

5.3. **Relación con Autoridades.** El Concesionario deberá permitir el acceso y uso sin costo alguno de las áreas localizadas dentro de los Bienes Concesionados que se identifican en el Anexo 1 a las autoridades federales que se mencionan en el Plano 1 del Anexo 1 para que puedan desarrollar sus funciones dentro del Aeropuerto.

En caso de que las autoridades federales requieran áreas adicionales a las identificadas en ese Anexo para atender la demanda de pasajeros, la Secretaría escuchando previamente la opinión del Concesionario determinará las áreas adicionales que para tal efecto se deberán proporcionar, sin costo alguno, las cuales pasarán a formar parte de ese anexo. Cualesquiera otra área adicional que soliciten las autoridades serán contratadas de común acuerdo con el Concesionario al costo corriente en el mercado.

La conservación y mantenimiento de las áreas del Aeropuerto utilizadas por las autoridades federales estarán a cargo de estas últimas. Las autoridades federales adscritas al Aeropuerto tendrán la obligación de pagar los costos de mantenimiento y uso normal de las instalaciones que utilicen, tales como agua, luz, teléfono, entre otros, que se originen directamente del uso de dichas instalaciones.

5.4. **Servicios a la Navegación Aérea.** El Concesionario estará obligado a contar con los servicios a la navegación aérea que se requieran de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Concesionario debe proporcionar al órgano u organismo encargado de prestar los servicios señalados en el párrafo anterior conforme al artículo 9 de la Ley el acceso y uso sin costo alguno de las áreas necesarias para la prestación de sus servicios, así como efectuar su conservación y mantenimiento exterior. Actualmente el órgano desconcentrado Servicios a la Navegación Aérea presta los servicios en cuestión en las áreas que se identifican en el plano de distribución de áreas que se contiene en el Anexo 1 de esta Concesión, las cuales deberán ampliarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del servicio.

El citado órgano es propietario de los equipos y sistemas destinados a la prestación de los servicios de que se trata y que se encuentran en las áreas identificadas en el citado Anexo 1. Dicho órgano es el responsable de la conservación y mantenimiento interior del inmueble que utiliza y de dichos equipos.

El Concesionario podrá contratar con terceros aquellos servicios a la navegación aérea que no estén reservados al Estado conforme a las disposiciones aplicables.

CAPITULO VI
Programa Maestro de Desarrollo, Modernización y Mantenimiento

6.1. **Programa Maestro.** El Concesionario, en el ejercicio de los derechos que se le confieren bajo esta Concesión, se sujetará al Programa Maestro de Desarrollo, el cual será revisado cada 5 (cinco) años y autorizado por la Secretaría. El Programa Maestro de Desarrollo inicial deberá ser elaborado y presentado por el Concesionario a la Secretaría, a más tardar el 30 de septiembre de 1999, y una vez aprobado se incluirá como Anexo 4 de la presente Concesión y será parte integrante de la misma.

El Programa Maestro de Desarrollo deberá contener los requerimientos mínimos de inversión que se señalan en el Anexo 7.

Cualquier solicitud de modificación del Programa Maestro de Desarrollo que presente el Concesionario a la Secretaría, deberá justificarse con proyecciones de demanda de pasajeros, carga y operaciones y con aquellas variables tomadas en cuenta para su elaboración, sin que dicha modificación limite las expectativas de crecimiento y desarrollo del Aeropuerto.

En caso de que el Concesionario no elabore y presente a más tardar el 30 de septiembre de 1999, el Programa Maestro de Desarrollo, se aplicará lo dispuesto por la Ley y el citado Anexo 4.

6.2. **Infraestructura.** El Aeropuerto deberá contar con la infraestructura, instalaciones, equipo y señalización necesarios que reúnan los requisitos técnicos y operacionales mínimos para garantizar la segura y eficiente operación del mismo y de las aeronaves de acuerdo a la categoría que mantenga.

6.3. **Obras.** Toda obra mayor de construcción, reconstrucción o ampliación del Aeropuerto deberá ser consistente con el Programa Maestro de Desarrollo y deberá ser llevada a cabo con estricto apego a un proyecto ejecutivo previamente aprobado por la Secretaría. Si las construcciones no se apegan al proyecto ejecutivo, la Secretaría podrá ordenar su modificación o demolición, a costa del Concesionario, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen imponerse en términos de la legislación aplicable. En la realización de obras distintas a aquéllas previstas en el Programa Maestro de Desarrollo, el Concesionario deberá observar lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley.

6.4. **Conservación y Mantenimiento.** El Concesionario deberá conservar y mantener el Aeropuerto en condiciones de seguridad, eficiencia y niveles de calidad requeridos de conformidad con la legislación aplicable, por lo que será responsable de que se lleven a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento necesarios.

En la ejecución de obras de conservación y mantenimiento, el Concesionario garantizará la continuidad en la prestación de los servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas.

CAPITULO VII
Operación y Seguridad

7.1. **Operación.** La operación del Aeropuerto se sujetará a las reglas de operación que autorice la Secretaría.

7.2. **Administrador Aeroportuario.** El Concesionario deberá notificar a la Secretaría, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la presente Concesión, el nombramiento del Administrador Aeroportuario, quien deberá contar con las facultades suficientes para llevar a cabo sus funciones establecidas en la Ley.

7.3. **Comité de Operación y Horarios.** En términos del Artículo 61 y 62 de la Ley, el Aeropuerto deberá contar con un Comité de Operación y Horarios.

7.4. **Comisión Consultiva.** En términos del artículo 44 de la Ley, el Concesionario constituirá una Comisión Consultiva que tendrá por objeto coadyuvar en la promoción del Aeropuerto y emitir recomendaciones en el ámbito de sus atribuciones.

7.5. **Seguridad.** La vigilancia interna del Aeropuerto será responsabilidad del Concesionario y se prestará conforme a las disposiciones legales aplicables.

El Aeropuerto debe contar con un Comité Local Seguridad y un Programa Local de Seguridad que contemple las medidas y programas respectivos conforme a la legislación aplicable. Dicho Programa será emitido por el citado Comité.

7.6. **Modalidades.** El Concesionario deberá acatar las modalidades que imponga la Secretaría en la operación del Aeropuerto y en la prestación de los Servicios para atender necesidades derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

CAPITULO VIII
Regulación Tarifaria

8.1. **Tarifas.** El Concesionario aplicará las tarifas que correspondan en la prestación de los Servicios en los términos que se establecen en la Ley y esta Concesión.

Considerando que la Comisión Federal de Competencia emitió opinión en el sentido de que no existen condiciones razonables de competencia para la prestación de los Servicios Aeroportuarios y para los arrendamientos y contraprestaciones relacionadas con los contratos que el Concesionario celebre con los prestadores de servicios complementarios en el Aeropuerto, la Secretaría de conformidad con los artículos 67 y 70, resolvió al respecto establecer Bases de Regulación Tarifaria por conjunto de dichos conceptos, mismas que se adjuntan al presente título como Anexo 7.

Adicionalmente, la Secretaría podrá establecer, dentro de la tarifa conjunta establecida conforme a las citadas Bases, tarifas o precios específicos cuando no existan condiciones adecuadas de competencia respecto de todos o determinados Servicios Aeroportuarios y los arrendamientos y contraprestaciones antes señaladas.

La Secretaría podrá establecer regulación tarifaria de precios respecto de los Servicios Complementarios en términos de los artículos 68 y 70 de la Ley.

Todas las tarifas y precios, así como sus reglas de aplicación de los Servicios Aeroportuarios y los arrendamientos y contraprestaciones antes señaladas así como de los Servicios Complementarios deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones aplicables, para su registro en la Secretaría previo al inicio de su vigencia.

Las tarifas se aplicarán de manera no discriminatoria y serán las mismas para todos los usuarios que se encuentren en igualdad de condiciones. Unicamente podrán aplicarse las tarifas registradas, las cuales deberán hacerse del conocimiento de los usuarios.

El Gobierno Federal no otorga garantía alguna al Concesionario respecto del rendimiento del Aeropuerto por el otorgamiento de esta Concesión y el establecimiento de las Bases de Regulación Tarifaria a que se refiere el Anexo 7 o aquéllas que en lo futuro establezcan. El Concesionario con la aceptación de esta Concesión asume todos los riesgos inherentes a la operación y rendimiento económico en la prestación de los Servicios.

CAPITULO IX
Contraprestación

9.1. **Contraprestación al Gobierno Federal.** El Concesionario pagará al Gobierno Federal un aprovechamiento que corresponderá al valor que, por este concepto, se señale en la propuesta económica ofrecida por el ganador de la licitación de los títulos representativos del capital social de Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., accionista mayoritario del Concesionario. Dicho aprovechamiento deberá cubrirse en los términos en que la Secretaría notifique al Concesionario.

9.2. **Derechos.** A partir del otorgamiento de la presente Concesión, el Concesionario cubrirá al Gobierno Federal los derechos que por el uso, explotación y aprovechamiento de los Bienes Concesionados, establezca la Ley Federal de Derechos, en los términos y con la periodicidad señalados en la misma.

CAPITULO X
Disposiciones Generales

10.1. **Protección al Ambiente.** El Concesionario deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados internacionales aplicables, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El Concesionario será responsable de los daños que en materia ecológica y protección al ambiente se originen en el Aeropuerto, particularmente en lo que se refiere a atenuación del ruido y al control efectivo de la contaminación del aire, agua y suelo, tanto en el Aeropuerto como en la Infraestructura Aeroportuaria, por actos y operaciones llevadas a cabo a partir de la conclusión de la diligencia de entrega-recepción de los Bienes Concesionados, y que se deriven de actos u omisiones a su cargo, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables en la materia, así como por lo dispuesto en el Anexo 5, mismo que establece la responsabilidad del Concesionario en materia ambiental.

10.2. **Verificaciones.** La Secretaría verificará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, para lo cual el Concesionario permitirá el acceso a sus instalaciones a los verificadores de la Secretaría.

10.3. **Solidaridad.** Toda vez que el Concesionario forma parte de un grupo económico integrado por las sociedades a que se refieren los antecedentes de esta Concesión, en cuyo favor se ha otorgado una concesión para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos que les corresponden, el Concesionario, y Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. responderán solidariamente frente a la Secretaría respecto de las obligaciones que se contienen en cada una de las concesiones otorgadas a dichas sociedades. En caso de incumplimiento de alguna concesionaria con sus obligaciones bajo su concesión respectiva que resulte en la revocación de su concesión, la Secretaría procederá a la revocación de esta Concesión.

10.4. **Información Contable y Estadística.** El Concesionario se obliga a mantener en sistemas automatizados, los registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos aeroportuarios, incluidos volúmenes, maniobras, frecuencia de los servicios, indicadores de eficiencia y productividad en general, y a darlos a conocer a la Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Secretaría podrá, en cualquier momento, solicitar al Concesionario la información legal, contable, financiera o cualquier otra que estime conveniente relacionada con las actividades aeroportuarias, así como realizar encuestas directamente con los usuarios del Aeropuerto respecto de la prestación de los servicios en el mismo. El Concesionario deberá publicar en un periódico de amplia circulación en México, sus estados financieros anuales dictaminados por auditor externo, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al fin de cada ejercicio social.

10.5. **Nacionalidad.** El Concesionario no tendrá más derechos que los que le conceden las leyes mexicanas. Por consiguiente, el Concesionario en cuyo capital participan inversionistas extranjeros, en este acto se compromete expresamente a no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena de perder, en caso contrario, los derechos objeto de esta Concesión en beneficio de la Nación Mexicana.

10.6. **Responsabilidades.** El Concesionario responderá directamente ante la Secretaría, del cumplimento de las obligaciones asumidas bajo esta Concesión, inclusive de aquéllas que se deriven de la celebración de contratos con terceros, así como de los daños que, con motivo de la administración, operación, explotación y en su caso construcción, se causen a los Bienes Concesionados y a terceros usuarios del Aeropuerto.

10.7. Seguros. El Concesionario y los prestadores de servicios serán responsables por los daños ocasionados, que resulten por causas que le sean imputables por lo que deberán contratar las pólizas de seguro que cubran las indemnizaciones correspondientes. Asimismo, deberán contar con seguros que amparen los daños a la Infraestructura Aeroportuaria derivado de desastres naturales. Los contratos de seguros y sus renovaciones deberán registrarse ante la Secretaría y estar vigentes durante el plazo de vigencia de la presente Concesión.

10.8. Modificación de Condiciones. Las condiciones establecidas en la presente Concesión podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre la Secretaría y el Concesionario, de conformidad con la Ley y demás disposiciones aplicables.

10.9. Terminación. La presente Concesión terminará por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 26 de la Ley. Adicionalmente, a las causas de revocación previstas en la Ley, serán causas de revocación de esta Concesión el incumplimiento con cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones 9.1. y 10.11.

10.10. Cesión de Derechos de la Concesión. El Concesionario no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de esta Concesión, excepto en los casos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley.

10.11. Tenencia Accionaria. El Concesionario manifiesta, en términos del Anexo 6 de esta Concesión, que la sociedad Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. es su accionista mayoritario, quien mantiene más del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones representativas de su capital social. Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. se obliga a mantener al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital social del Concesionario con derecho de voto durante la vigencia de esta Concesión, en el entendido de que el incumplimiento a esta obligación será una causa de revocación de la Concesión.

Así mismo, ni el Concesionario, ni Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., ya sea directamente o a través de sociedades subsidiarias, podrán adquirir más de una concesión para la operación de aeropuertos en cada una de las fronteras del país. Independientemente de lo anterior, cualquier adquisición de una concesión adicional para la operación de aeropuertos o de una participación accionaria superior al 30% (treinta por ciento) del capital social de una sociedad concesionaria, por parte de la Concesionaria o Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. requerirá la previa autorización de la Comisión Federal de Competencia.

10.12. Gravámenes. Ni el Concesionario, ni sus accionistas, podrán dar en garantía las acciones representativas de su capital social, ni los derechos derivados de esta Concesión, sin la previa autorización de la Secretaría.

En los casos en que se autorice la constitución de gravámenes se deberá establecer en los contratos por los que se otorgue la garantía respectiva, que la ejecución de ésta en ningún caso otorgará el carácter de concesionario al acreedor o al tercero adjudicatario. Para que la Concesión le sea adjudicada al acreedor o a un tercero se requerirá que la Secretaría autorice previamente la cesión de derechos respectiva.

El Concesionario, para garantizar el pago de los gravámenes, podrá obligarse en el convenio correspondiente a ceder los derechos y obligaciones contenidos en la presente Concesión al acreedor o al tercero adjudicatario, condicionado a que se obtenga la autorización previa de la Secretaría, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

10.13. Reversión. Al término de la presente concesión, por cualquiera que sea la causa, todos los Bienes Concesionados se revertirán a la Nación en buen estado operativo, sin ningún costo para el Gobierno Federal, y libres de todo gravamen. El Concesionario indemnizará al Gobierno Federal por los desperfectos que dichos Bienes Concesionados hubieran sufrido con motivo del uso inadecuado, o como consecuencia de su uso deficiente o mantenimiento inapropiado, siempre y cuando lo anterior no sea consecuencia del desgaste normal por el uso de los Bienes Concesionados.

Adicionalmente, el Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia para adquirir los bienes, muebles o inmuebles, obras, instalaciones y mejoras, distintos de los Bienes Concesionados o de los bienes adheridos a éstos, dedicados a la prestación de los Servicios, al precio que se determine conforme al avalúo que practique una institución designada por la Secretaría o, a opción del Gobierno Federal, éste podrá tomar en arrendamiento dichos bienes. Este derecho que tiene el Gobierno Federal para tomar en arrendamiento los bienes, operarán independientemente del destino que el Concesionario quiera darle a dichos bienes. En caso de que el Gobierno Federal ejercite el derecho, el monto de la venta será fijado por el valor justo de mercado por un perito valuador que sea determinado de común acuerdo entre el Gobierno Federal y el Concesionario.

En su caso, la vigencia del contrato de arrendamiento será de por lo menos 1 (un) año y renovable automáticamente por periodos iguales y hasta por 5 (cinco) años. El monto de la renta será determinado a juicio de peritos, uno nombrado por el Concesionario, otro por el Gobierno Federal y en caso de discrepancia, por un tercero en discordia nombrado por ambos peritos. En caso de que el Concesionario no nombre perito, o éste no se pronuncie, se entenderá que renuncia a su derecho de nombrarlo y acepta de manera incondicional el dictamen que emita el perito nombrado por el Gobierno Federal.

10.14. Sanciones. En caso de infracción del Concesionario a lo dispuesto por la Ley, la Secretaría impondrá al Concesionario las sanciones establecidas en términos del artículo 81 de la Ley, y en las demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de la posibilidad de revocar la presente Concesión y de otras sanciones que, en las esferas de sus atribuciones, corresponda imponer a otras autoridades.

10.15. Permisos y Trámites. El Concesionario contará con un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente modificación para obtener todos los registros, permisos, y autorizaciones que sean requeridos para la operación y realización de las actividades previstas en esta Concesión.

En tanto el Concesionario no presente a la Secretaría para el trámite que corresponda las reglas de operación, las tarifas, el programa local de seguridad, las actas constitutivas de los comités de operación y horarios, y local de seguridad, el Concesionario deberá operar y prestar los Servicios de conformidad con las reglas, manuales, programas, comités y cualesquiera otra reglamentación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares conforme a la cual viene operando el Aeropuerto, tales como el manual de operación, los programas de contingencia y emergencia, las medidas de seguridad, y las tarifas vigentes.

El Concesionario contará con el apoyo de la Secretaría y de Aeropuertos y Servicios Auxiliares para la obtención de los permisos, registros y autorizaciones señalados en el párrafo anterior, en el entendido de que, para obtenerlos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

10.16. Documentación Varia. La Secretaría proporcionará al Concesionario copia de todos aquellos manuales, guías, instructivos, términos de referencia, formatos de capacitación, y demás documentación pertinente con la que cuente Aeropuertos y Servicios Auxiliares, necesaria para dar debido seguimiento a la operación aeroportuaria objeto de la Concesión.

10.17. Tribunales Competentes. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Concesión, salvo lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría, el Concesionario conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

10.18. Registro. El Concesionario registrará, a su costa, la presente Concesión ante el Registro Aeronáutico Mexicano en términos del Reglamento respectivo, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

10.19. Notificaciones. El Concesionario se obliga a informar por escrito a la Secretaría sobre cualquier cambio de su domicilio durante la vigencia de esta Concesión, en el entendido de que en caso de omisión, las notificaciones surtirán efectos cuando sean entregadas en el domicilio actual del Concesionario que se señala en los antecedentes de esta Concesión.

10.20. Publicación. El Concesionario deberá tramitar, a su costa, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de un extracto de la presente Concesión a más tardar el 30 de mayo de 1999, así como cualquier modificación a ésta, que le autorice la Secretaría, en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de su inicio de vigencia.

10.21. Anexos. Los anexos referidos en la presente Concesión forman parte integrante de la misma."

SEGUNDA.- La Concesionaria acepta todas y cada una de las condiciones del Título de Concesión materia de la presente modificación y el uso del presente documento en cualquier forma implica la aceptación incondicional en sus términos por la Concesionaria.

TERCERA.- La presente modificación a la concesión referida en el Antecedente I no constituye novación alguna de los derechos y obligaciones en ella contenidas, ni renovación de su plazo de vigencia.

La presente modificación se otorga y entrará en vigor a partir del 19 de marzo de 1999.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán.**- Rúbrica.- Aceptamos incondicionalmente los términos contenidos en las modificaciones a este Título de Concesión y sus anexos; Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V.- Los Representantes Legales: **Benjamín Navarro Cárdenas, José Antonio Robles Mijares.**- Rúbricas.

(R.- 105100)

MODIFICACION a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACION A LA CONCESION OTORGADA EL 29 DE JUNIO DE 1998 POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO CARLOS RUIZ SACRISTAN, EN FAVOR DE AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LOS SEÑORES BENJAMIN NAVARRO CARDENAS Y JOSE ANTONIO ROBLES MIJARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA SECRETARIA Y EL CONCESIONARIO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de junio de 1998, la Secretaría otorgó en favor del Concesionario, una concesión para (i) administrar, operar y explotar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Tapachula, Chiapas y, llevar a cabo construcciones en el mismo, a fin de prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales en el Aeropuerto; y (ii) para usar, explotar y aprovechar los Bienes Concesionados en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

II. En términos de la Condición 23. del título de concesión mencionado en el antecedente inmediato anterior, los términos establecidos en dicha concesión serían modificados por la Secretaría a fin de ajustar sus términos al proceso de apertura a la inversión en el sistema aeroportuario mexicano.

III. El Concesionario se constituyó conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura pública número 44,130 del 1o. de abril de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público No. 25 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 2 de junio de 1998 bajo el número 168, del Libro 1, de la Sección Quinta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tapachula, Chiapas. El Concesionario señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en km. 18.5, Carretera a Puerto Madero, Tapachula, Chiapas, Código Postal 30700, A.P. 226, México.

IV. Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., una sociedad mexicana constituida mediante escritura pública número 44,125 otorgada el 1o. de abril de 1998 ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público número 25 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 30 de abril de 1998 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 237658, es propietaria del 100% (cien por ciento) menos una acción de las acciones representativas del capital social de las sociedades Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V., Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V., Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V., Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V., las cuales, al igual que el Concesionario han recibido una concesión del Gobierno Federal para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos que mantienen, así como para el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público donde aquéllos se ubican.

V. Los señores Benjamin Navarro Cárdenas y José Antonio Robles Mijares, representantes legales del Concesionario, cuentan con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, según consta en la escritura pública No. 30536 del 7 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, Notario Público No. Once del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 fracciones I, V, XII, XXIII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 20 al 26 y 41 de la Ley General de Bienes Nacionales; 6 fracciones I, III y VIII, 10, 14, 15, 20, 21, 25 y demás relativos de la Ley de Aeropuertos y 5o. fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Secretaría, modifica la concesión otorgada a Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V. con fecha 29 de junio de 1998, conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Se modifican íntegramente las condiciones y anexos de la Concesión otorgada por la Secretaría a la Concesionaria, el 29 de junio de 1998, a que se refiere el antecedente I de este documento, para quedar como sigue:

"**CAPITULO I**

Definiciones

1. Definiciones. Para efectos de la presente Concesión, se entenderá por:

Aeropuerto:	El aeródromo civil señalado en la Condición 2.1.1. del presente título.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares:	El organismo público descentralizado de la administración pública federal creado conforme al decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de junio de 1965, y que conforme al mismo, tiene por objeto la operación, administración y explotación de diversos aeropuertos ubicados en territorio de la República Mexicana.
Bienes Concesionados:	Los bienes inmuebles que se describen en la Condición 2.1.2.
Concesión:	La concesión que se otorga en favor del Concesionario en términos del presente título.
Concesionario:	Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V., una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas que al momento del otorgamiento de esta Concesión es una empresa de participación estatal mayoritaria, titular de los derechos contenidos en la presente Concesión.
Infraestructura Aeroportuaria:	El área que comprende la poligonal del Aeropuerto descrito en el Anexo 1 que comprende los bienes concesionados y la Zona de Protección Aérea.
Ley:	La Ley de Aeropuertos.
Secretaría:	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Servicios:	Tiene el significado que se indica en la Condición 2.4 de la presente Concesión.
Zona de Protección Aérea:	El área que se identifica como tal en el Anexo 1 de esta Concesión.

CAPITULO II

Objeto, Alcances y Régimen Inmobiliario

2.1. Objeto de la Concesión. El presente título tiene por objeto otorgar al Concesionario:

2.1.1. Una concesión para administrar, operar, y explotar y, en su caso, llevar a cabo construcciones en el aeródromo civil de servicio público, ubicado en km. 18.5, Carretera a Puerto Madero, Tapachula, Chiapas, Código Postal 30700, A.P. 226, México, a fin de prestar los Servicios en el Aeropuerto; y cuya poligonal, zona de protección aérea y plano de distribución de áreas se describen en el Anexo 1 de esta Concesión.

La presente Concesión no otorga derecho de exclusividad al Concesionario respecto de la Zona de Protección Aérea.

2.1.2. Una concesión para usar, explotar y aprovechar los bienes de dominio público, incluidas sus construcciones, descritos en el Anexo 1 del presente título y que se encuentran dentro de la poligonal. No quedan incluidos dentro de la presente Concesión los bienes inmuebles e instalaciones destinadas a la prestación de Servicios relacionados con combustible que se describen en el Anexo 1.

En caso de que el concesionario pierda el derecho de uso de los bienes del dominio público que se concesionan por causas ajenas a él, el Gobierno Federal a solicitud del Concesionario seguirá los procedimientos necesarios para restituir al Concesionario en sus derechos.

2.2. Clasificación y Categoría. El Aeropuerto se clasifica como aeródromo internacional de servicio público, terrestre con categoría (OACI) 4D, (CREI) VI, (IFR) NPA.

La Secretaría podrá modificar la clasificación y categoría, oyendo previamente al Concesionario, cuando el Aeropuerto deje de contar con las instalaciones y servicios necesarios de acuerdo con la misma o surjan circunstancias que lo ameriten y, consecuentemente, informará al Concesionario las condiciones a que se sujetará la prestación de los Servicios en el Aeropuerto de acuerdo a su nueva clasificación.

2.3. Régimen Inmobiliario. El Concesionario para cumplir con el objeto de la concesión, podrá celebrar los siguientes actos respecto de dichos Bienes Concesionados:

2.3.1. Otorgar el uso y dar en arrendamiento superficies incluidas en la Infraestructura Aeroportuaria y otorgar derechos de uso o de paso sobre las mismas, a efecto de prestar, por sí o por conducto de terceros, los Servicios Aeroportuarios y Complementarios a los usuarios que así lo requieran; y

2.3.2. Dar en arrendamiento u otorgar el uso o derechos de paso a terceros sobre ciertas áreas de la Infraestructura Aeroportuaria, sujeto a lo establecido por el artículo 60 de la Ley, a fin de que terceros presten los Servicios Comerciales en el Aeropuerto.

2.4. Servicios. La presente Concesión incluye la prestación de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales en el Aeropuerto, ya sea directamente por el Concesionario o por conducto de terceros, con excepción de los servicios relativos a combustible señalados en el numeral 2.3.2 siguiente. El Concesionario es responsable frente a la Secretaría a fin de que dichos Servicios se presten en términos de la legislación aplicable.

El Concesionario será responsable de que el Aeropuerto cuente con los Servicios Aeroportuarios y Complementarios que requiera de acuerdo con su clasificación y categoría.

2.4.1 Servicios Complementarios. Para la prestación de los Servicios Complementarios, el Concesionario deberá observar lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley.

El Concesionario podrá prestar los Servicios Complementarios directamente siempre que ello lo realice en forma equitativa y no discriminatoria frente a los transportistas aéreos que los presten o los terceros que éstos designen. El Concesionario estará obligado a identificar y registrar de manera independiente las operaciones, costos e ingresos relacionados con los Servicios Complementarios que preste.

En todo caso, el Concesionario deberá llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de contar con opciones competitivas para la prestación de cada uno de los Servicios Complementarios.

El Concesionario únicamente podrá limitar el número de prestadores de Servicios Complementarios por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, después de escuchar la opinión del Comité de Operación y Horarios del Aeropuerto y previa confirmación de la Secretaría.

En los supuestos en que el Concesionario limite el número de prestadores de Servicios Complementarios conforme al párrafo anterior, los contratos necesarios para permitir que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo regular o terceros ajenos a éstos presten los Servicios Complementarios que sean requeridos en el Aeropuerto serán adjudicados por concurso, en favor de aquellas personas que ofrezcan las mejores condiciones para una operación eficiente y segura del Aeropuerto, así como la mejor calidad y precio para los usuarios. El concesionario con la participación y opinión favorable de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo, usuarios del servicio en cuestión en el Aeropuerto, establecerá los criterios, reglas generales y procedimientos de los concursos y llevará a cabo los mismos.

En caso de que el Concesionario contravenga lo señalado en este numeral la Secretaría le podrá ordenar que deje de prestar los Servicios Complementarios.

2.4.2 Servicios Relativos a Combustible. Aeropuertos y Servicios Auxiliares prestará en el Aeropuerto, de conformidad con la legislación aplicable, los servicios consistentes en el almacenamiento, distribución, suministro y abastecimiento de combustible a los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte y succión aéreo usuarios del Aeropuerto. Consecuentemente, el Concesionario y ningún tercero podrán prestar los servicios de almacenamiento, distribución, suministro y succión de combustible, hasta en tanto la Secretaría determine lo contrario. Ello en el entendido de que cuando se pretenda que dichos servicios sean prestados por los particulares, la Secretaría licitará la prestación de los mismos.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares deberá adecuar sus programas al crecimiento del Aeropuerto y será responsable de cualquier daño que ocasione por la prestación del servicio de combustible. Aeropuertos y Servicios Auxiliares celebrará con el Concesionario un convenio en el que se determinen los términos y condiciones necesarios para que dichos servicios se presten de forma segura y eficiente, incluyendo la contraprestación correspondiente para el Concesionario que será del 1% del importe sobre el Servicio de Abastecimiento y Succión de Combustible y forma de pago correspondiente para el Concesionario por el acceso y el uso de sus instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible en el Aeropuerto. Todos los conflictos que surjan con motivo de la prestación de los servicios relativos a combustible, será resuelto por la Secretaría.

2.4.3 Servicios Comerciales. Los Servicios Comerciales podrán ser prestados directamente por el Concesionario o por terceros que con él contraten arrendamientos de áreas en términos del artículo 48, fracción III, de la Ley. En ningún caso la prestación de Servicios Comerciales constituirá un obstáculo para la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios; ni podrá poner en peligro la seguridad del Aeropuerto o la operación de las aeronaves. En caso de que esto ocurra, la Secretaría ordenará las adecuaciones necesarias. Las áreas que se destinen a la prestación de Servicios Comerciales serán descritas en el Programa Maestro de Desarrollo y para modificarlas se requerirá la previa autorización de la Secretaría.

2.4.4 Solidaridad. Los terceros que presten los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en el Aeropuerto serán solidariamente responsables con el Concesionario frente al Gobierno Federal en términos del artículo 52 de la Ley. En cualquier contrato que al efecto se celebre con dichos terceros, se deberá incluir, como parte integrante de los mismos, la presente Concesión y sus modificaciones sin anexos.

CAPITULO III
Legislación Aplicable

3.1. Legislación Aplicable. La administración, operación, explotación, y en su caso, construcciones que se realicen en el Aeropuerto, así como la prestación de los Servicios materia de esta Concesión, estará sujeta, enunciativa y no limitativamente, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Ley de Aeropuertos; a los tratados internacionales celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado y los acuerdos interinstitucionales; a los Códigos Civil del Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, Federal de Procedimientos Civiles y de Comercio; las Leyes de Vías Generales de Comunicación, de Aviación Civil, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, Federal sobre Metrología y Normalización, Federal de Competencia Económica, General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y sus reglamentos; a las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia que dicte la Secretaría; a lo dispuesto en la presente Concesión y los anexos que la integran; así como a las Normas Oficiales Mexicanas que por su naturaleza son aplicables a esta Concesión, y a las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y a las disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. El Concesionario se obliga a observarlas y cumplirlas.

El Concesionario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeto, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor.

3.2. Derechos Reales. Esta Concesión no crea a favor del Concesionario derechos reales sobre los Bienes Concesionados, según lo dispuesto en el artículo 16 y 20 de la Ley General de Bienes Nacionales.

CAPITULO IV
Límites, Vigencia e Inicio de Operaciones

4.1. Límites a los Derechos de la Concesión. El Concesionario no podrá usar, aprovechar o explotar los Bienes Concesionados para fines diversos a los mencionados en la Condición 2.1 anterior, salvo que cuente con autorización expresa de la Secretaría.

Asimismo, la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables podrá otorgar concesión o permisos a terceros para que lleven a cabo la operación, administración, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles en cualesquiera tiempo y lugar.

4.2. Vigencia. Los derechos que otorga esta Concesión iniciaron su vigencia a partir del 1 de noviembre de 1998 y estarán en vigor por un periodo de 50 (cincuenta) años, contados a partir de dicha fecha, en el entendido de que dicha vigencia podrá prorrogarse en términos del Artículo 15 de la Ley.

4.3. Inicio de Operaciones. El Concesionario iniciará operaciones en el Aeropuerto, a más tardar, el 1o. de noviembre de 1998, debiendo dar aviso de dicha circunstancia a la Secretaría, cuando menos tres (3) días después de dicho inicio.

4.4. Contratos Existentes. Aeropuertos y Servicios Auxiliares cedió al Concesionario, los derechos y obligaciones derivados de los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de superficies ubicadas dentro del Aeropuerto, mismos que se identifican en el Anexo 2 de esta Concesión.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, el Concesionario continuará cumpliendo con las obligaciones a cargo de Aeropuertos y Servicios Auxiliares establecidas en los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento referidos, para lo cual ha notificado a los arrendatarios la cesión arriba mencionada, así como los términos y condiciones de esta Concesión y en especial su obligación prevista en el artículo 52 de la Ley.

El Concesionario se obliga a mantener y sacar a Aeropuertos y Servicios Auxiliares en paz y a salvo de cualquier reclamación que los proveedores de servicios o arrendatarios referidos tengan por violaciones a dichos términos y condiciones, a partir de la fecha en que la cesión mencionada surta sus efectos.

El Concesionario dará aviso a la Secretaría de aquellos casos en que considere que no se satisfacen los requisitos señalados en la Ley para que dichos terceros continúen prestando Servicios en el Aeropuerto.

CAPITULO V
Prestación de los Servicios

5.1. **Equidad en la Prestación de los Servicios.** El Concesionario será responsable de que los Servicios que se mencionan en esta Concesión se presten a los usuarios solicitantes, de manera permanente, uniforme y en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a oportunidad, calidad y precio.

5.2. **Estándares de Eficiencia y Seguridad.** Los Servicios deberán cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia y calidad que se especifican en el Anexo 3. Los estándares se actualizarán y modificarán por la Secretaría cada 5 (cinco) años conjuntamente con el Programa Maestro de Desarrollo a que se refiere la Condición 6.1. siguiente.

5.3. **Relación con Autoridades.** El Concesionario deberá permitir el acceso y uso sin costo alguno de las áreas localizadas dentro de los Bienes Concesionados que se identifican en el Anexo 1 a las autoridades federales que se mencionan en el Plano 1 del Anexo 1 para que puedan desarrollar sus funciones dentro del Aeropuerto.

En caso de que las autoridades federales requieran áreas adicionales a las identificadas en ese Anexo para atender la demanda de pasajeros, la Secretaría escuchando previamente la opinión del Concesionario determinará las áreas adicionales que para tal efecto se deberán proporcionar, sin costo alguno, las cuales pasarán a formar parte de ese anexo. Cualesquiera otra área adicional que soliciten las autoridades serán contratadas de común acuerdo con el Concesionario al costo corriente en el mercado.

La conservación y mantenimiento de las áreas del Aeropuerto utilizadas por las autoridades federales estarán a cargo de estas últimas. Las autoridades federales adscritas al Aeropuerto tendrán la obligación de pagar los costos de mantenimiento y uso normal de las instalaciones que utilicen, tales como agua, luz, teléfono, entre otros, que se originen directamente del uso de dichas instalaciones.

5.4. **Servicios a la Navegación Aérea.** El Concesionario estará obligado a contar con los servicios a la navegación aérea que se requieran de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Concesionario debe proporcionar al órgano u organismo encargado de prestar los servicios señalados en el párrafo anterior conforme al artículo 9 de la Ley el acceso y uso sin costo alguno de las áreas necesarias para la prestación de sus servicios, así como efectuar su conservación y mantenimiento exterior. Actualmente el órgano desconcentrado Servicios a la Navegación Aérea presta los servicios en cuestión en las áreas que se identifican en el plano de distribución de áreas que se contiene en el Anexo 1 de esta Concesión, las cuales deberán ampliarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del servicio.

El citado órgano es propietario de los equipos y sistemas destinados a la prestación de los servicios de que se trata y que se encuentran en las áreas identificadas en el citado Anexo 1. Dicho órgano es el responsable de la conservación y mantenimiento interior del inmueble que utiliza y de dichos equipos.

El Concesionario podrá contratar con terceros aquellos servicios a la navegación aérea que no estén reservados al Estado conforme a las disposiciones aplicables.

CAPITULO VI
Programa Maestro de Desarrollo, Modernización y Mantenimiento

6.1. **Programa Maestro.** El Concesionario, en el ejercicio de los derechos que se le confieren bajo esta Concesión, se sujetará al Programa Maestro de Desarrollo, el cual será revisado cada 5 (cinco) años y autorizado por la Secretaría. El Programa Maestro de Desarrollo inicial deberá ser elaborado y presentado por el Concesionario a la Secretaría, a más tardar el 30 de septiembre de 1999, y una vez aprobado se incluirá como Anexo 4 de la presente Concesión y será parte integrante de la misma.

El Programa Maestro de Desarrollo deberá contener los requerimientos mínimos de inversión que se señalan en el Anexo 7.

Cualquier solicitud de modificación del Programa Maestro de Desarrollo que presente el Concesionario a la Secretaría, deberá justificarse con proyecciones de demanda de pasajeros, carga y operaciones y con aquellas variables tomadas en cuenta para su elaboración, sin que dicha modificación limite las expectativas de crecimiento y desarrollo del Aeropuerto.

En caso de que el Concesionario no elabore y presente a más tardar el 30 de septiembre de 1999, el Programa Maestro de Desarrollo, se aplicará lo dispuesto por la Ley y el citado Anexo 4.

6.2. **Infraestructura.** El Aeropuerto deberá contar con la infraestructura, instalaciones, equipo y señalización necesarios que reúnan los requisitos técnicos y operacionales mínimos para garantizar la segura y eficiente operación del mismo y de las aeronaves de acuerdo a la categoría que mantenga.

6.3. **Obras.** Toda obra mayor de construcción, reconstrucción o ampliación del Aeropuerto deberá ser consistente con el Programa Maestro de Desarrollo y deberá ser llevada a cabo con estricto apego a un proyecto ejecutivo previamente aprobado por la Secretaría. Si las construcciones no se apegan al proyecto ejecutivo, la Secretaría podrá ordenar su modificación o demolición, a costa del Concesionario, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen imponerse en términos de la legislación aplicable. En la realización de obras distintas a aquéllas previstas en el Programa Maestro de Desarrollo, el Concesionario deberá observar lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley.

6.4. **Conservación y Mantenimiento.** El Concesionario deberá conservar y mantener el Aeropuerto en condiciones de seguridad, eficiencia y niveles de calidad requeridos de conformidad con la legislación aplicable, por lo que será responsable de que se lleven a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento necesarios.

En la ejecución de obras de conservación y mantenimiento, el Concesionario garantizará la continuidad en la prestación de los servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas.

CAPITULO VII
Operación y Seguridad

7.1. **Operación.** La operación del Aeropuerto se sujetará a las reglas de operación que autorice la Secretaría.

7.2. **Administrador Aeroportuario.** El Concesionario deberá notificar a la Secretaría, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la presente Concesión, el nombramiento del Administrador Aeroportuario, quien deberá contar con las facultades suficientes para llevar a cabo sus funciones establecidas en la Ley.

7.3. **Comité de Operación y Horarios.** En términos del Artículo 61 y 62 de la Ley, el Aeropuerto deberá contar con un Comité de Operación y Horarios.

7.4. **Comisión Consultiva.** En términos del artículo 44 de la Ley, el Concesionario constituirá una Comisión Consultiva que tendrá por objeto coadyuvar en la promoción del Aeropuerto y emitir recomendaciones en el ámbito de sus atribuciones.

7.5. **Seguridad.** La vigilancia interna del Aeropuerto será responsabilidad del Concesionario y se prestará conforme a las disposiciones legales aplicables.

El Aeropuerto debe contar con un Comité Local Seguridad y un Programa Local de Seguridad que contemple las medidas y programas respectivos conforme a la legislación aplicable. Dicho Programa será emitido por el citado Comité.

7.6. **Modalidades.** El Concesionario deberá acatar las modalidades que imponga la Secretaría en la operación del Aeropuerto y en la prestación de los Servicios para atender necesidades derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

CAPITULO VIII
Regulación Tarifaria

8.1. **Tarifas.** El Concesionario aplicará las tarifas que correspondan en la prestación de los Servicios en los términos que se establecen en la Ley y esta Concesión.

Considerando que la Comisión Federal de Competencia emitió opinión en el sentido de que no existen condiciones razonables de competencia para la prestación de los Servicios Aeroportuarios y para los arrendamientos y contraprestaciones relacionadas con los contratos que el Concesionario celebre con los prestadores de servicios complementarios en el Aeropuerto, la Secretaría de conformidad con los artículos 67 y 70, resolvió al respecto establecer Bases de Regulación Tarifaria por conjunto de dichos conceptos, mismas que se adjuntan al presente título como Anexo 7.

Adicionalmente, la Secretaría podrá establecer, dentro de la tarifa conjunta establecida conforme a las citadas Bases, tarifas o precios específicos cuando no existan condiciones adecuadas de competencia respecto de todos o determinados Servicios Aeroportuarios y los arrendamientos y contraprestaciones antes señaladas.

La Secretaría podrá establecer regulación tarifaria de precios respecto de los Servicios Complementarios en términos de los artículos 68 y 70 de la Ley.

Todas las tarifas y precios, así como sus reglas de aplicación de los Servicios Aeroportuarios y los arrendamientos y contraprestaciones antes señaladas así como de los Servicios Complementarios deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones aplicables, para su registro en la Secretaría previo al inicio de su vigencia.

Las tarifas se aplicarán de manera no discriminatoria y serán las mismas para todos los usuarios que se encuentren en igualdad de condiciones. Unicamente podrán aplicarse las tarifas registradas, las cuales deberán hacerse del conocimiento de los usuarios.

El Gobierno Federal no otorga garantía alguna al Concesionario respecto del rendimiento del Aeropuerto por el otorgamiento de esta Concesión y el establecimiento de las Bases de Regulación Tarifaria a que se refiere el Anexo 7 o aquéllas que en lo futuro establezcan. El Concesionario con la aceptación de esta Concesión asume todos los riesgos inherentes a la operación y rendimiento económico en la prestación de los Servicios.

CAPITULO IX
Contraprestación

9.1. **Contraprestación al Gobierno Federal.** El Concesionario pagará al Gobierno Federal un aprovechamiento que corresponderá al valor que, por este concepto, se señale en la propuesta económica ofrecida por el ganador de la licitación de los títulos representativos del capital social de Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., accionista mayoritario del Concesionario. Dicho aprovechamiento deberá cubrirse en los términos en que la Secretaría notifique al Concesionario.

9.2. **Derechos.** A partir del otorgamiento de la presente Concesión, el Concesionario cubrirá al Gobierno Federal los derechos que por el uso, explotación y aprovechamiento de los Bienes Concesionados, establezca la Ley Federal de Derechos, en los términos y con la periodicidad señalados en la misma.

CAPITULO X
Disposiciones Generales

10.1. **Protección al Ambiente.** El Concesionario deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados internacionales aplicables, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El Concesionario será responsable de los daños que en materia ecológica y protección al ambiente se originen en el Aeropuerto, particularmente en lo que se refiere a atenuación del ruido y al control efectivo de la contaminación del aire, agua y suelo, tanto en el Aeropuerto como en la Infraestructura Aeroportuaria, por actos y operaciones llevadas a cabo a partir de la conclusión de la diligencia de entrega-recepción de los Bienes Concesionados, y que se deriven de actos u omisiones a su cargo, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables en la materia, así como por lo dispuesto en el Anexo 5, mismo que establece la responsabilidad del Concesionario en materia ambiental.

10.2. **Verificaciones.** La Secretaría verificará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, para lo cual el Concesionario permitirá el acceso a sus instalaciones a los verificadores de la Secretaría.

10.3. **Solidaridad.** Toda vez que el Concesionario forma parte de un grupo económico integrado por las sociedades a que se refieren los antecedentes de esta Concesión, en cuyo favor se ha otorgado una concesión para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos que les corresponden, el Concesionario, y Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. responderán solidariamente frente a la Secretaría respecto de las obligaciones que se contienen en cada una de las concesiones otorgadas a dichas sociedades. En caso de incumplimiento de alguna concesionaria con sus obligaciones bajo su concesión respectiva que resulte en la revocación de su concesión, la Secretaría procederá a la revocación de esta Concesión.

10.4. **Información Contable y Estadística.** El Concesionario se obliga a mantener en sistemas automatizados, los registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos aeroportuarios, incluidos volúmenes, maniobras, frecuencia de los servicios, indicadores de eficiencia y productividad en general, y a darlos a conocer a la Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Secretaría podrá, en cualquier momento, solicitar al Concesionario la información legal, contable, financiera o cualquier otra que estime conveniente relacionada con las actividades aeroportuarias, así como realizar encuestas directamente con los usuarios del Aeropuerto respecto de la prestación de los servicios en el mismo. El Concesionario deberá publicar en un periódico de amplia circulación en México, sus estados financieros anuales dictaminados por auditor externo, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al fin de cada ejercicio social.

10.5. **Nacionalidad.** El Concesionario no tendrá más derechos que los que le conceden las leyes mexicanas. Por consiguiente, el Concesionario en cuyo capital participan inversionistas extranjeros, en este acto se compromete expresamente a no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena de perder, en caso contrario, los derechos objeto de esta Concesión en beneficio de la Nación Mexicana.

10.6. **Responsabilidades.** El Concesionario responderá directamente ante la Secretaría, del cumplimento de las obligaciones asumidas bajo esta Concesión, inclusive de aquéllas que se deriven de la celebración de contratos con terceros, así como de los daños que, con motivo de la administración, operación, explotación y en su caso construcción, se causen a los Bienes Concesionados y a terceros usuarios del Aeropuerto.

10.7. Seguros. El Concesionario y los prestadores de servicios serán responsables por los daños ocasionados, que resulten por causas que le sean imputables por lo que deberán contratar las pólizas de seguro que cubran las indemnizaciones correspondientes. Asimismo, deberán contar con seguros que amparen los daños a la Infraestructura Aeroportuaria derivado de desastres naturales. Los contratos de seguros y sus renovaciones deberán registrarse ante la Secretaría y estar vigentes durante el plazo de vigencia de la presente Concesión.

10.8. Modificación de Condiciones. Las condiciones establecidas en la presente Concesión podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre la Secretaría y el Concesionario, de conformidad con la Ley y demás disposiciones aplicables.

10.9. Terminación. La presente Concesión terminará por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 26 de la Ley. Adicionalmente, a las causas de revocación previstas en la Ley, serán causas de revocación de esta Concesión el incumplimiento con cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones 9.1. y 10.11.

10.10. Cesión de Derechos de la Concesión. El Concesionario no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de esta Concesión, excepto en los casos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley.

10.11. Tenencia Accionaria. El Concesionario manifiesta, en términos del Anexo 6 de esta Concesión, que la sociedad Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. es su accionista mayoritario, quien mantiene más del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones representativas de su capital social. Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. se obliga a mantener al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital social del Concesionario con derecho de voto durante la vigencia de esta Concesión, en el entendido de que el incumplimiento a esta obligación será una causa de revocación de la Concesión.

Así mismo, ni el Concesionario, ni Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., ya sea directamente o a través de sociedades subsidiarias, podrán adquirir más de una concesión para la operación de aeropuertos en cada una de las fronteras del país. Independientemente de lo anterior, cualquier adquisición de una concesión adicional para la operación de aeropuertos o de una participación accionaria superior al 30% (treinta por ciento) del capital social de una sociedad concesionaria, por parte de la Concesionaria o Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. requerirá la previa autorización de la Comisión Federal de Competencia.

10.12. Gravámenes. Ni el Concesionario, ni sus accionistas, podrán dar en garantía las acciones representativas de su capital social, ni los derechos derivados de esta Concesión, sin la previa autorización de la Secretaría.

En los casos en que se autorice la constitución de gravámenes se deberá establecer en los contratos por los que se otorgue la garantía respectiva, que la ejecución de ésta en ningún caso otorgará el carácter de concesionario al acreedor o al tercero adjudicatario. Para que la Concesión le sea adjudicada al acreedor o a un tercero se requerirá que la Secretaría autorice previamente la cesión de derechos respectiva.

El Concesionario, para garantizar el pago de los gravámenes, podrá obligarse en el convenio correspondiente a ceder los derechos y obligaciones contenidos en la presente Concesión al acreedor o al tercero adjudicatario, condicionado a que se obtenga la autorización previa de la Secretaría, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

10.13. Reversión. Al término de la presente concesión, por cualquiera que sea la causa, todos los Bienes Concesionados se revertirán a la Nación en buen estado operativo, sin ningún costo para el Gobierno Federal, y libres de todo gravamen. El Concesionario indemnizará al Gobierno Federal por los desperfectos que dichos Bienes Concesionados hubieran sufrido con motivo del uso inadecuado, o como consecuencia de su uso deficiente o mantenimiento inapropiado, siempre y cuando lo anterior no sea consecuencia del desgaste normal por el uso de los Bienes Concesionados.

Adicionalmente, el Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia para adquirir los bienes, muebles o inmuebles, obras, instalaciones y mejoras, distintos de los Bienes Concesionados o de los bienes adheridos a éstos, dedicados a la prestación de los Servicios, al precio que se determine conforme al avalúo que practique una institución designada por la Secretaría o, a opción del Gobierno Federal, éste podrá tomar en arrendamiento dichos bienes. Este derecho que tiene el Gobierno Federal para tomar en arrendamiento los bienes, operarán independientemente del destino que el Concesionario quiera darle a dichos bienes. En caso de que el Gobierno Federal ejercite el derecho, el monto de la venta será fijado por el valor justo de mercado por un perito valuador que sea determinado de común acuerdo entre el Gobierno Federal y el Concesionario.

En su caso, la vigencia del contrato de arrendamiento será de por lo menos 1 (un) año y renovable automáticamente por periodos iguales y hasta por 5 (cinco) años. El monto de la renta será determinado a juicio de peritos, uno nombrado por el Concesionario, otro por el Gobierno Federal y en caso de discrepancia, por un tercero en discordia nombrado por ambos peritos. En caso de que el Concesionario no nombre perito, o éste no se pronuncie, se entenderá que renuncia a su derecho de nombrarlo y acepta de manera incondicional el dictamen que emita el perito nombrado por el Gobierno Federal.

10.14. Sanciones. En caso de infracción del Concesionario a lo dispuesto por la Ley, la Secretaría impondrá al Concesionario las sanciones establecidas en términos del artículo 81 de la Ley, y en las demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de la posibilidad de revocar la presente Concesión y de otras sanciones que, en las esferas de sus atribuciones, corresponda imponer a otras autoridades.

10.15. Permisos y Trámites. El Concesionario contará con un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente modificación para obtener todos los registros, permisos, y autorizaciones que sean requeridos para la operación y realización de las actividades previstas en esta Concesión.

En tanto el Concesionario no presente a la Secretaría para el trámite que corresponda las reglas de operación, las tarifas, el programa local de seguridad, las actas constitutivas de los comités de operación y horarios, y local de seguridad, el Concesionario deberá operar y prestar los Servicios de conformidad con las reglas, manuales, programas, comités y cualesquiera otra reglamentación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares conforme a la cual viene operando el Aeropuerto, tales como el manual de operación, los programas de contingencia y emergencia, las medidas de seguridad, y las tarifas vigentes.

El Concesionario contará con el apoyo de la Secretaría y de Aeropuertos y Servicios Auxiliares para la obtención de los permisos, registros y autorizaciones señalados en el párrafo anterior, en el entendido de que, para obtenerlos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

10.16. Documentación Varia. La Secretaría proporcionará al Concesionario copia de todos aquellos manuales, guías, instructivos, términos de referencia, formatos de capacitación, y demás documentación pertinente con la que cuente Aeropuertos y Servicios Auxiliares, necesaria para dar debido seguimiento a la operación aeroportuaria objeto de la Concesión.

10.17. Tribunales Competentes. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Concesión, salvo lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría, el Concesionario conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

10.18. Registro. El Concesionario registrará, a su costa, la presente Concesión ante el Registro Aeronáutico Mexicano en términos del Reglamento respectivo, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

10.19. Notificaciones. El Concesionario se obliga a informar por escrito a la Secretaría sobre cualquier cambio de su domicilio durante la vigencia de esta Concesión, en el entendido de que en caso de omisión, las notificaciones surtirán efectos cuando sean entregadas en el domicilio actual del Concesionario que se señala en los antecedentes de esta Concesión.

10.20. Publicación. El Concesionario deberá tramitar, a su costa, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de un extracto de la presente Concesión a más tardar el 30 de mayo de 1999, así como cualquier modificación a ésta, que le autorice la Secretaría, en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de su inicio de vigencia.

10.21. Anexos. Los anexos referidos en la presente Concesión forman parte integrante de la misma."

SEGUNDA.- La Concesionaria acepta todas y cada una de las condiciones del Título de Concesión materia de la presente modificación y el uso del presente documento en cualquier forma implica la aceptación incondicional en sus términos por la Concesionaria.

TERCERA.- La presente modificación a la concesión referida en el Antecedente I no constituye novación alguna de los derechos y obligaciones en ella contenidas, ni renovación de su plazo de vigencia.

La presente modificación se otorga y entrará en vigor a partir del 19 de marzo de 1999.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- Aceptamos incondicionalmente los términos contenidos en las modificaciones a este Título de Concesión y sus anexos, Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V.- Los Representantes Legales: **Benjamín Navarro Cárdenas, José Antonio Robles Mijares**.- Rúbricas.

(R.- 105103)

MODIFICACION a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACION A LA CONCESION OTORGADA EL 29 DE JUNIO DE 1998 POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO CARLOS RUIZ SACRISTAN, EN FAVOR DE AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LOS SEÑORES BENJAMIN NAVARRO CARDENAS Y JOSE ANTONIO ROBLES MIJARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA SECRETARIA Y EL CONCESIONARIO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de junio de 1998, la Secretaría otorgó en favor del Concesionario, una concesión para (i) administrar, operar y explotar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz y, llevar a cabo construcciones en el mismo, a fin de prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales en el Aeropuerto; y (ii) para usar, explotar y aprovechar los Bienes Concesionados en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

II. En términos de la Condición 23. del título de concesión mencionado en el antecedente inmediato anterior, los términos establecidos en dicha concesión serían modificados por la Secretaría a fin de ajustar sus términos al proceso de apertura a la inversión en el sistema aeroportuario mexicano.

III. El Concesionario se constituyó conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura pública número 44,135 del 1o. de abril de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público No. 25 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 22 de mayo de 1998 bajo el número 814, a fojas 1 a 9 del Volúmen 12, de la Sección L-1o. Comercio del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Veracruz, Veracruz. El Concesionario señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Jalapa-Veracruz, Las Bajadas, Veracruz, Veracruz, Código Postal 91698, A.P. 1092, México.

IV. Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., una sociedad mexicana constituida mediante escritura pública número 44,125 otorgada el 1o. de abril de 1998 ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público número 25 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 30 de abril de 1998 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 237658, es propietaria del 100% (cien por ciento) menos una acción de las acciones representativas del capital social de las sociedades Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V., Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V., Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V., Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V., las cuales, al igual que el Concesionario han recibido una concesión del Gobierno Federal para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos que mantienen, así como para el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público donde aquéllos se ubican.

V. Los señores Benjamín Navarro Cárdenas y José Antonio Robles Mijares, representantes legales del Concesionario, cuentan con la capacidad legal suficiente, según consta en la escritura pública No. 30534, del 7 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, Notario Público No. Once del Distrito Federal para suscribir el presente documento.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 fracciones I, V, XII, XXIII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 20 al 26 y 41 de la Ley General de Bienes Nacionales; 6 fracciones I, III y VIII, 10, 14, 15, 20, 21, 25 y demás relativos de la Ley de Aeropuertos y 5o. fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Secretaría, modifica la concesión otorgada a Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V. con fecha 29 de junio de 1998, conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Se modifican íntegramente las condiciones y anexos de la Concesión otorgada por la Secretaría a la Concesionaria, el 29 de junio de 1998, a que se refiere el antecedente I de este documento, para quedar como sigue:

"CAPITULO I
Definiciones

1. Definiciones. Para efectos de la presente Concesión, se entenderá por:

Aeropuerto:	El aeródromo civil señalado en la Condición 2.1.1. del presente título.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares:	El organismo público descentralizado de la administración pública federal creado conforme al decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de junio de 1965, y que conforme al mismo, tiene por objeto la operación, administración y explotación de diversos aeropuertos ubicados en territorio de la República Mexicana.
Bienes Concesionados:	Los bienes inmuebles que se describen en la Condición 2.1.2.
Concesión:	La concesión que se otorga en favor del Concesionario en términos del presente título.
Concesionario:	Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V., una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas que al momento del otorgamiento de esta Concesión es una empresa de participación estatal mayoritaria, titular de los derechos contenidos en la presente Concesión.
Infraestructura Aeroportuaria:	El área que comprende la poligonal del Aeropuerto descrito en el Anexo 1 que comprende los bienes concesionados y la Zona de Protección Aérea.
Ley:	La Ley de Aeropuertos.
Secretaría:	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Servicios:	Tiene el significado que se indica en la Condición 2.4 de la presente Concesión.
Zona de Protección Aérea:	El área que se identifica como tal en el Anexo 1 de esta Concesión.

CAPITULO II
Objeto, Alcances y Régimen Inmobiliario

2.1. Objeto de la Concesión. El presente título tiene por objeto otorgar al Concesionario:

2.1.1. Una concesión para administrar, operar, y explotar y, en su caso, llevar a cabo construcciones en el aeródromo civil de servicio público, ubicado en Carretera Jalapa-Veracruz, Las Bajadas, Veracruz, Código Postal 91698, A.P. 1092, México, a fin de prestar los Servicios en el Aeropuerto; y cuya poligonal, zona de protección aérea y plano de distribución de áreas se describen en el Anexo 1 de esta Concesión.

La presente Concesión no otorga derecho de exclusividad al Concesionario respecto de la Zona de Protección Aérea.

2.1.2. Una concesión para usar, explotar y aprovechar los bienes de dominio público, incluidas sus construcciones, descritos en el Anexo 1 del presente título y que se encuentran dentro de la poligonal. No quedan incluidos dentro de la presente Concesión los bienes inmuebles e instalaciones destinadas a la prestación de Servicios relacionados con combustible que se describen en el Anexo 1.

En caso de que el concesionario pierda el derecho de uso de los bienes del dominio público que se concesionan por causas ajenas a él, el Gobierno Federal a solicitud del Concesionario seguirá los procedimientos necesarios para restituir al Concesionario en sus derechos.

2.2. Clasificación y Categoría. El Aeropuerto se clasifica como aeródromo internacional de servicio público, terrestre con categoría (OACI) 4D, (CREI) VI, (IFR) NPA.

La Secretaría podrá modificar la clasificación y categoría, oyendo previamente al Concesionario, cuando el Aeropuerto deje de contar con las instalaciones y servicios necesarios de acuerdo con la misma o surjan circunstancias que lo ameriten y, consecuentemente, informará al Concesionario las condiciones a que se sujetará la prestación de los Servicios en el Aeropuerto de acuerdo a su nueva clasificación.

2.3. Régimen Inmobiliario. El Concesionario para cumplir con el objeto de la concesión, podrá celebrar los siguientes actos respecto de dichos Bienes Concesionados:

2.3.1. Otorgar el uso y dar en arrendamiento superficies incluidas en la Infraestructura Aeroportuaria y otorgar derechos de uso o de paso sobre las mismas, a efecto de prestar, por sí o por conducto de terceros, los Servicios Aeroportuarios y Complementarios a los usuarios que así lo requieran; y

2.3.2. Dar en arrendamiento u otorgar el uso o derechos de paso a terceros sobre ciertas áreas de la Infraestructura Aeroportuaria, sujeto a lo establecido por el artículo 60 de la Ley, a fin de que terceros presten los Servicios Comerciales en el Aeropuerto.

2.4. Servicios. La presente Concesión incluye la prestación de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales en el Aeropuerto, ya sea directamente por el Concesionario o por conducto de terceros, con excepción de los servicios relativos a combustible señalados en el numeral 2.3.2 siguiente. El Concesionario es responsable frente a la Secretaría a fin de que dichos Servicios se presten en términos de la legislación aplicable.

El Concesionario será responsable de que el Aeropuerto cuente con los Servicios Aeroportuarios y Complementarios que requiera de acuerdo con su clasificación y categoría.

2.4.1 Servicios Complementarios. Para la prestación de los Servicios Complementarios, el Concesionario deberá observar lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley.

El Concesionario podrá prestar los Servicios Complementarios directamente siempre que ello lo realice en forma equitativa y no discriminatoria frente a los transportistas aéreos que los presten o los terceros que éstos designen. El Concesionario estará obligado a identificar y registrar de manera independiente las operaciones, costos e ingresos relacionados con los Servicios Complementarios que preste.

En todo caso, el Concesionario deberá llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de contar con opciones competitivas para la prestación de cada uno de los Servicios Complementarios.

El Concesionario únicamente podrá limitar el número de prestadores de Servicios Complementarios por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, después de escuchar la opinión del Comité de Operación y Horarios del Aeropuerto y previa confirmación de la Secretaría.

En los supuestos en que el Concesionario limite el número de prestadores de Servicios Complementarios conforme al párrafo anterior, los contratos necesarios para permitir que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo regular o terceros ajenos a éstos presten los Servicios Complementarios que sean requeridos en el Aeropuerto serán adjudicados por concurso, en favor de aquellas personas que ofrezcan las mejores condiciones para una operación eficiente y segura del Aeropuerto, así como la mejor calidad y precio para los usuarios. El concesionario con la participación y opinión favorable de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo, usuarios del servicio en cuestión en el Aeropuerto, establecerá los criterios, reglas generales y procedimientos de los concursos y llevará a cabo los mismos.

En caso de que el Concesionario contravenga lo señalado en este numeral la Secretaría le podrá ordenar que deje de prestar los Servicios Complementarios.

2.4.2 Servicios Relativos a Combustible. Aeropuertos y Servicios Auxiliares prestará en el Aeropuerto, de conformidad con la legislación aplicable, los servicios consistentes en el almacenamiento, distribución, suministro y abastecimiento de combustible a los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte y succión aéreo usuarios del Aeropuerto. Consecuentemente, el Concesionario y ningún tercero podrán prestar los servicios de almacenamiento, distribución, suministro y succión de combustible, hasta en tanto la Secretaría determine lo contrario. Ello en el entendido de que cuando se pretenda que dichos servicios sean prestados por los particulares, la Secretaría licitará la prestación de los mismos.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares deberá adecuar sus programas al crecimiento del Aeropuerto y será responsable de cualquier daño que ocasione por la prestación del servicio de combustible. Aeropuertos y Servicios Auxiliares celebrará con el Concesionario un convenio en el que se determinen los términos y condiciones necesarios para que dichos servicios se presten de forma segura y eficiente, incluyendo la contraprestación correspondiente para el Concesionario que será del 1% del importe sobre el Servicio de Abastecimiento y Succión de Combustible y forma de pago correspondiente para el Concesionario por el acceso y el uso de sus instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible en el Aeropuerto. Todos los conflictos que surjan con motivo de la prestación de los servicios relativos a combustible, será resuelto por la Secretaría.

2.4.3 Servicios Comerciales. Los Servicios Comerciales podrán ser prestados directamente por el Concesionario o por terceros que con él contraten arrendamientos de áreas en términos del artículo 48, fracción III, de la Ley. En ningún caso la prestación de Servicios Comerciales constituirá un obstáculo para la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios; ni podrá poner en peligro la seguridad del Aeropuerto o la operación de las aeronaves. En caso de que esto ocurra, la Secretaría ordenará las adecuaciones necesarias. Las áreas que se destinen a la prestación de Servicios Comerciales serán descritas en el Programa Maestro de Desarrollo y para modificarlas se requerirá la previa autorización de la Secretaría.

2.4.4 Solidaridad. Los terceros que presten los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en el Aeropuerto serán solidariamente responsables con el Concesionario frente al Gobierno Federal en términos del artículo 52 de la Ley. En cualquier contrato que al efecto se celebre con dichos terceros, se deberá incluir, como parte integrante de los mismos, la presente Concesión y sus modificaciones sin anexos.

CAPITULO III
Legislación Aplicable

3.1. **Legislación Aplicable.** La administración, operación, explotación, y en su caso, construcciones que se realicen en el Aeropuerto, así como la prestación de los Servicios materia de esta Concesión, estará sujeta, enunciativa y no limitativamente, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Ley de Aeropuertos; a los tratados internacionales celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado y los acuerdos interinstitucionales; a los Códigos Civil del Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, Federal de Procedimientos Civiles y de Comercio; las Leyes de Vías Generales de Comunicación, de Aviación Civil, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, Federal sobre Metrología y Normalización, Federal de Competencia Económica, General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y sus reglamentos; a las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia que dicte la Secretaría; a lo dispuesto en la presente Concesión y los anexos que la integran; así como a las Normas Oficiales Mexicanas que por su naturaleza son aplicables a esta Concesión, y a las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y a las disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. El Concesionario se obliga a observarlas y cumplirlas.

El Concesionario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeto, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor.

3.2. **Derechos Reales.** Esta Concesión no crea a favor del Concesionario derechos reales sobre los Bienes Concesionados, según lo dispuesto en el artículo 16 y 20 de la Ley General de Bienes Nacionales.

CAPITULO IV
Límites, Vigencia e Inicio de Operaciones

4.1. **Límites a los Derechos de la Concesión.** El Concesionario no podrá usar, aprovechar o explotar los Bienes Concesionados para fines diversos a los mencionados en la Condición 2.1 anterior, salvo que cuente con autorización expresa de la Secretaría.

Asimismo, la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables podrá otorgar concesión o permisos a terceros para que lleven a cabo la operación, administración, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles en cualesquiera tiempo y lugar.

4.2. **Vigencia.** Los derechos que otorga esta Concesión iniciaron su vigencia a partir del 1 de noviembre de 1998 y estarán en vigor por un periodo de 50 (cincuenta) años, contados a partir de dicha fecha, en el entendido de que dicha vigencia podrá prorrogarse en términos del Artículo 15 de la Ley.

4.3. **Inicio de Operaciones.** El Concesionario iniciará operaciones en el Aeropuerto, a más tardar, el 1o. de noviembre de 1998, debiendo dar aviso de dicha circunstancia a la Secretaría, cuando menos tres (3) días después de dicho inicio.

4.4. **Contratos Existentes.** Aeropuertos y Servicios Auxiliares cedió al Concesionario, los derechos y obligaciones derivados de los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de superficies ubicadas dentro del Aeropuerto, mismos que se identifican en el Anexo 2 de esta Concesión.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, el Concesionario continuará cumpliendo con las obligaciones a cargo de Aeropuertos y Servicios Auxiliares establecidas en los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento referidos, para lo cual ha notificado a los arrendatarios la cesión arriba mencionada, así como los términos y condiciones de esta Concesión y en especial su obligación prevista en el artículo 52 de la Ley.

El Concesionario se obliga a mantener y sacar a Aeropuertos y Servicios Auxiliares en paz y a salvo de cualquier reclamación que los proveedores de servicios o arrendatarios referidos tengan por violaciones a dichos términos y condiciones, a partir de la fecha en que la cesión mencionada surta sus efectos.

El Concesionario dará aviso a la Secretaría de aquellos casos en que considere que no se satisfacen los requisitos señalados en la Ley para que dichos terceros continúen prestando Servicios en el Aeropuerto.

CAPITULO V

Prestación de los Servicios

5.1. **Equidad en la Prestación de los Servicios.** El Concesionario será responsable de que los Servicios que se mencionan en esta Concesión se presten a los usuarios solicitantes, de manera permanente, uniforme y en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a oportunidad, calidad y precio.

5.2. **Estándares de Eficiencia y Seguridad.** Los Servicios deberán cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia y calidad que se especifican en el Anexo 3. Los estándares se actualizarán y modificarán por la Secretaría cada 5 (cinco) años conjuntamente con el Programa Maestro de Desarrollo a que se refiere la Condición 6.1. siguiente.

5.3. **Relación con Autoridades.** El Concesionario deberá permitir el acceso y uso sin costo alguno de las áreas localizadas dentro de los Bienes Concesionados que se identifican en el Anexo 1 a las autoridades federales que se mencionan en el Plano 1 del Anexo 1 para que puedan desarrollar sus funciones dentro del Aeropuerto.

En caso de que las autoridades federales requieran áreas adicionales a las identificadas en ese Anexo para atender la demanda de pasajeros, la Secretaría escuchando previamente la opinión del Concesionario determinará las áreas adicionales que para tal efecto se deberán proporcionar, sin costo alguno, las cuales pasarán a formar parte de ese anexo. Cualesquiera otra área adicional que soliciten las autoridades serán contratadas de común acuerdo con el Concesionario al costo corriente en el mercado.

La conservación y mantenimiento de las áreas del Aeropuerto utilizadas por las autoridades federales estarán a cargo de estas últimas. Las autoridades federales adscritas al Aeropuerto tendrán la obligación de pagar los costos de mantenimiento y uso normal de las instalaciones que utilicen, tales como agua, luz, teléfono, entre otros, que se originen directamente del uso de dichas instalaciones.

5.4. **Servicios a la Navegación Aérea.** El Concesionario estará obligado a contar con los servicios a la navegación aérea que se requieran de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Concesionario debe proporcionar al órgano u organismo encargado de prestar los servicios señalados en el párrafo anterior conforme al artículo 9 de la Ley el acceso y uso sin costo alguno de las áreas necesarias para la prestación de sus servicios, así como efectuar su conservación y mantenimiento exterior. Actualmente el órgano desconcentrado Servicios a la Navegación Aérea presta los servicios en cuestión en las áreas que se identifican en el plano de distribución de áreas que se contiene en el Anexo 1 de esta Concesión, las cuales deberán ampliarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del servicio.

El citado órgano es propietario de los equipos y sistemas destinados a la prestación de los servicios de que se trata y que se encuentran en las áreas identificadas en el citado Anexo 1. Dicho órgano es el responsable de la conservación y mantenimiento interior del inmueble que utiliza y de dichos equipos.

El Concesionario podrá contratar con terceros aquellos servicios a la navegación aérea que no estén reservados al Estado conforme a las disposiciones aplicables.

CAPITULO VI

Programa Maestro de Desarrollo, Modernización y Mantenimiento

6.1. **Programa Maestro.** El Concesionario, en el ejercicio de los derechos que se le confieren bajo esta Concesión, se sujetará al Programa Maestro de Desarrollo, el cual será revisado cada 5 (cinco) años y autorizado por la Secretaría. El Programa Maestro de Desarrollo inicial deberá ser elaborado y presentado por el Concesionario a la Secretaría, a más tardar el 30 de septiembre de 1999, y una vez aprobado se incluirá como Anexo 4 de la presente Concesión y será parte integrante de la misma.

El Programa Maestro de Desarrollo deberá contener los requerimientos mínimos de inversión que se señalan en el Anexo 7.

Cualquier solicitud de modificación del Programa Maestro de Desarrollo que presente el Concesionario a la Secretaría, deberá justificarse con proyecciones de demanda de pasajeros, carga y operaciones y con aquellas variables tomadas en cuenta para su elaboración, sin que dicha modificación limite las expectativas de crecimiento y desarrollo del Aeropuerto.

En caso de que el Concesionario no elabore y presente a más tardar el 30 de septiembre de 1999, el Programa Maestro de Desarrollo, se aplicará lo dispuesto por la Ley y el citado Anexo 4.

6.2. **Infraestructura.** El Aeropuerto deberá contar con la infraestructura, instalaciones, equipo y señalización necesarios que reúnan los requisitos técnicos y operacionales mínimos para garantizar la segura y eficiente operación del mismo y de las aeronaves de acuerdo a la categoría que mantenga.

6.3. **Obras.** Toda obra mayor de construcción, reconstrucción o ampliación del Aeropuerto deberá ser consistente con el Programa Maestro de Desarrollo y deberá ser llevada a cabo con estricto apego a un proyecto ejecutivo previamente aprobado por la Secretaría. Si las construcciones no se apegan al proyecto ejecutivo, la Secretaría podrá ordenar su modificación o demolición, a costa del Concesionario, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen imponerse en términos de la legislación aplicable. En la realización de obras distintas a aquéllas previstas en el Programa Maestro de Desarrollo, el Concesionario deberá observar lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley.

6.4. **Conservación y Mantenimiento.** El Concesionario deberá conservar y mantener el Aeropuerto en condiciones de seguridad, eficiencia y niveles de calidad requeridos de conformidad con la legislación aplicable, por lo que será responsable de que se lleven a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento necesarios.

En la ejecución de obras de conservación y mantenimiento, el Concesionario garantizará la continuidad en la prestación de los servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas.

CAPITULO VII
Operación y Seguridad

7.1. **Operación.** La operación del Aeropuerto se sujetará a las reglas de operación que autorice la Secretaría.

7.2. **Administrador Aeroportuario.** El Concesionario deberá notificar a la Secretaría, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la presente Concesión, el nombramiento del Administrador Aeroportuario, quien deberá contar con las facultades suficientes para llevar a cabo sus funciones establecidas en la Ley.

7.3. **Comité de Operación y Horarios.** En términos del Artículo 61 y 62 de la Ley, el Aeropuerto deberá contar con un Comité de Operación y Horarios.

7.4. **Comisión Consultiva.** En términos del artículo 44 de la Ley, el Concesionario constituirá una Comisión Consultiva que tendrá por objeto coadyuvar en la promoción del Aeropuerto y emitir recomendaciones en el ámbito de sus atribuciones.

7.5. **Seguridad.** La vigilancia interna del Aeropuerto será responsabilidad del Concesionario y se prestará conforme a las disposiciones legales aplicables.

El Aeropuerto debe contar con un Comité Local Seguridad y un Programa Local de Seguridad que contemple las medidas y programas respectivos conforme a la legislación aplicable. Dicho Programa será emitido por el citado Comité.

7.6. **Modalidades.** El Concesionario deberá acatar las modalidades que imponga la Secretaría en la operación del Aeropuerto y en la prestación de los Servicios para atender necesidades derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

CAPITULO VIII
Regulación Tarifaria

8.1. **Tarifas.** El Concesionario aplicará las tarifas que correspondan en la prestación de los Servicios en los términos que se establecen en la Ley y esta Concesión.

Considerando que la Comisión Federal de Competencia emitió opinión en el sentido de que no existen condiciones razonables de competencia para la prestación de los Servicios Aeroportuarios y para los arrendamientos y contraprestaciones relacionadas con los contratos que el Concesionario celebre con los prestadores de servicios complementarios en el Aeropuerto, la Secretaría de conformidad con los artículos 67 y 70, resolvió al respecto establecer Bases de Regulación Tarifaria por conjunto de dichos conceptos, mismas que se adjuntan al presente título como Anexo 7.

Adicionalmente, la Secretaría podrá establecer, dentro de la tarifa conjunta establecida conforme a las citadas Bases, tarifas o precios específicos cuando no existan condiciones adecuadas de competencia respecto de todos o determinados Servicios Aeroportuarios y los arrendamientos y contraprestaciones antes señaladas.

La Secretaría podrá establecer regulación tarifaria de precios respecto de los Servicios Complementarios en términos de los artículos 68 y 70 de la Ley.

Todas las tarifas y precios, así como sus reglas de aplicación de los Servicios Aeroportuarios y los arrendamientos y contraprestaciones antes señaladas así como de los Servicios Complementarios deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones aplicables, para su registro en la Secretaría previo al inicio de su vigencia.

Las tarifas se aplicarán de manera no discriminatoria y serán las mismas para todos los usuarios que se encuentren en igualdad de condiciones. Unicamente podrán aplicarse las tarifas registradas, las cuales deberán hacerse del conocimiento de los usuarios.

El Gobierno Federal no otorga garantía alguna al Concesionario respecto del rendimiento del Aeropuerto por el otorgamiento de esta Concesión y el establecimiento de las Bases de Regulación Tarifaria a que se refiere el Anexo 7 o aquéllas que en lo futuro establezcan. El Concesionario con la aceptación de esta Concesión asume todos los riesgos inherentes a la operación y rendimiento económico en la prestación de los Servicios.

CAPITULO IX
Contraprestación

9.1. **Contraprestación al Gobierno Federal.** El Concesionario pagará al Gobierno Federal un aprovechamiento que corresponderá al valor que, por este concepto, se señale en la propuesta económica ofrecida por el ganador de la licitación de los títulos representativos del capital social de Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., accionista mayoritario del Concesionario. Dicho aprovechamiento deberá cubrirse en los términos en que la Secretaría notifique al Concesionario.

9.2. **Derechos.** A partir del otorgamiento de la presente Concesión, el Concesionario cubrirá al Gobierno Federal los derechos que por el uso, explotación y aprovechamiento de los Bienes Concesionados, establezca la Ley Federal de Derechos, en los términos y con la periodicidad señalados en la misma.

CAPITULO X
Disposiciones Generales

10.1. **Protección al Ambiente.** El Concesionario deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados internacionales aplicables, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El Concesionario será responsable de los daños que en materia ecológica y protección al ambiente se originen en el Aeropuerto, particularmente en lo que se refiere a atenuación del ruido y al control efectivo de la contaminación del aire, agua y suelo, tanto en el Aeropuerto como en la Infraestructura Aeroportuaria, por actos y operaciones llevadas a cabo a partir de la conclusión de la diligencia de entrega-recepción de los Bienes Concesionados, y que se deriven de actos u omisiones a su cargo, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables en la materia, así como por lo dispuesto en el Anexo 5, mismo que establece la responsabilidad del Concesionario en materia ambiental.

10.2. **Verificaciones.** La Secretaría verificará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, para lo cual el Concesionario permitirá el acceso a sus instalaciones a los verificadores de la Secretaría.

10.3. **Solidaridad.** Toda vez que el Concesionario forma parte de un grupo económico integrado por las sociedades a que se refieren los antecedentes de esta Concesión, en cuyo favor se ha otorgado una concesión para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos que les corresponden, el Concesionario, y Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. responderán solidariamente frente a la Secretaría respecto de las obligaciones que se contienen en cada una de las concesiones otorgadas a dichas sociedades. En caso de incumplimiento de alguna concesionaria con sus obligaciones bajo su concesión respectiva que resulte en la revocación de su concesión, la Secretaría procederá a la revocación de esta Concesión.

10.4. **Información Contable y Estadística.** El Concesionario se obliga a mantener en sistemas automatizados, los registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos aeroportuarios, incluidos volúmenes, maniobras, frecuencia de los servicios, indicadores de eficiencia y productividad en general, y a darlos a conocer a la Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Secretaría podrá, en cualquier momento, solicitar al Concesionario la información legal, contable, financiera o cualquier otra que estime conveniente relacionada con las actividades aeroportuarias, así como realizar encuestas directamente con los usuarios del Aeropuerto respecto de la prestación de los servicios en el mismo. El Concesionario deberá publicar en un periódico de amplia circulación en México, sus estados financieros anuales dictaminados por auditor externo, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al fin de cada ejercicio social.

10.5. **Nacionalidad.** El Concesionario no tendrá más derechos que los que le conceden las leyes mexicanas. Por consiguiente, el Concesionario en cuyo capital participan inversionistas extranjeros, en este acto se compromete expresamente a no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena de perder, en caso contrario, los derechos objeto de esta Concesión en beneficio de la Nación Mexicana.

10.6. **Responsabilidades.** El Concesionario responderá directamente ante la Secretaría, del cumplimento de las obligaciones asumidas bajo esta Concesión, inclusive de aquéllas que se deriven de la celebración de contratos con terceros, así como de los daños que, con motivo de la administración, operación, explotación y en su caso construcción, se causen a los Bienes Concesionados y a terceros usuarios del Aeropuerto.

10.7. Seguros. El Concesionario y los prestadores de servicios serán responsables por los daños ocasionados, que resulten por causas que le sean imputables por lo que deberán contratar las pólizas de seguro que cubran las indemnizaciones correspondientes. Asimismo, deberán contar con seguros que amparen los daños a la Infraestructura Aeroportuaria derivado de desastres naturales. Los contratos de seguros y sus renovaciones deberán registrarse ante la Secretaría y estar vigentes durante el plazo de vigencia de la presente Concesión.

10.8. Modificación de Condiciones. Las condiciones establecidas en la presente Concesión podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre la Secretaría y el Concesionario, de conformidad con la Ley y demás disposiciones aplicables.

10.9. Terminación. La presente Concesión terminará por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 26 de la Ley. Adicionalmente, a las causas de revocación previstas en la Ley, serán causas de revocación de esta Concesión el incumplimiento con cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones 9.1. y 10.11.

10.10. Cesión de Derechos de la Concesión. El Concesionario no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de esta Concesión, excepto en los casos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley.

10.11. Tenencia Accionaria. El Concesionario manifiesta, en términos del Anexo 6 de esta Concesión, que la sociedad Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. es su accionista mayoritario, quien mantiene más del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones representativas de su capital social. Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. se obliga a mantener al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital social del Concesionario con derecho de voto durante la vigencia de esta Concesión, en el entendido de que el incumplimiento a esta obligación será una causa de revocación de la Concesión.

Así mismo, ni el Concesionario, ni Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., ya sea directamente o a través de sociedades subsidiarias, podrán adquirir más de una concesión para la operación de aeropuertos en cada una de las fronteras del país. Independientemente de lo anterior, cualquier adquisición de una concesión adicional para la operación de aeropuertos o de una participación accionaria superior al 30% (treinta por ciento) del capital social de una sociedad concesionaria, por parte de la Concesionaria o Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. requerirá la previa autorización de la Comisión Federal de Competencia.

10.12. Gravámenes. Ni el Concesionario, ni sus accionistas, podrán dar en garantía las acciones representativas de su capital social, ni los derechos derivados de esta Concesión, sin la previa autorización de la Secretaría.

En los casos en que se autorice la constitución de gravámenes se deberá establecer en los contratos por los que se otorgue la garantía respectiva, que la ejecución de ésta en ningún caso otorgará el carácter de concesionario al acreedor o al tercero adjudicatario. Para que la Concesión le sea adjudicada al acreedor o a un tercero se requerirá que la Secretaría autorice previamente la cesión de derechos respectiva.

El Concesionario, para garantizar el pago de los gravámenes, podrá obligarse en el convenio correspondiente a ceder los derechos y obligaciones contenidos en la presente Concesión al acreedor o al tercero adjudicatario, condicionado a que se obtenga la autorización previa de la Secretaría, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

10.13. Reversión. Al término de la presente concesión, por cualquiera que sea la causa, todos los Bienes Concesionados se revertirán a la Nación en buen estado operativo, sin ningún costo para el Gobierno Federal, y libres de todo gravamen. El Concesionario indemnizará al Gobierno Federal por los desperfectos que dichos Bienes Concesionados hubieran sufrido con motivo del uso inadecuado, o como consecuencia de su uso deficiente o mantenimiento inapropiado, siempre y cuando lo anterior no sea consecuencia del desgaste normal por el uso de los Bienes Concesionados.

Adicionalmente, el Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia para adquirir los bienes, muebles o inmuebles, obras, instalaciones y mejoras, distintos de los Bienes Concesionados o de los bienes adheridos a éstos, dedicados a la prestación de los Servicios, al precio que se determine conforme al avalúo que practique una institución designada por la Secretaría o, a opción del Gobierno Federal, éste podrá tomar en arrendamiento dichos bienes. Este derecho que tiene el Gobierno Federal para tomar en arrendamiento los bienes, operarán independientemente del destino que el Concesionario quiera darle a dichos bienes. En caso de que el Gobierno Federal ejercite el derecho, el monto de la venta será fijado por el valor justo de mercado por un perito valuador que sea determinado de común acuerdo entre el Gobierno Federal y el Concesionario.

En su caso, la vigencia del contrato de arrendamiento será de por lo menos 1 (un) año y renovable automáticamente por periodos iguales y hasta por 5 (cinco) años. El monto de la renta será determinado a juicio de peritos, uno nombrado por el Concesionario, otro por el Gobierno Federal y en caso de discrepancia, por un tercero en discordia nombrado por ambos peritos. En caso de que el Concesionario no nombre perito, o éste no se pronuncie, se entenderá que renuncia a su derecho de nombrarlo y acepta de manera incondicional el dictamen que emita el perito nombrado por el Gobierno Federal.

10.14. Sanciones. En caso de infracción del Concesionario a lo dispuesto por la Ley, la Secretaría impondrá al Concesionario las sanciones establecidas en términos del artículo 81 de la Ley, y en las demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de la posibilidad de revocar la presente Concesión y de otras sanciones que, en las esferas de sus atribuciones, corresponda imponer a otras autoridades.

10.15. Permisos y Trámites. El Concesionario contará con un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente modificación para obtener todos los registros, permisos, y autorizaciones que sean requeridos para la operación y realización de las actividades previstas en esta Concesión.

En tanto el Concesionario no presente a la Secretaría para el trámite que corresponda las reglas de operación, las tarifas, el programa local de seguridad, las actas constitutivas de los comités de operación y horarios, y local de seguridad, el Concesionario deberá operar y prestar los Servicios de conformidad con las reglas, manuales, programas, comités y cualesquiera otra reglamentación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares conforme a la cual viene operando el Aeropuerto, tales como el manual de operación, los programas de contingencia y emergencia, las medidas de seguridad, y las tarifas vigentes.

El Concesionario contará con el apoyo de la Secretaría y de Aeropuertos y Servicios Auxiliares para la obtención de los permisos, registros y autorizaciones señalados en el párrafo anterior, en el entendido de que, para obtenerlos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

10.16. Documentación Varia. La Secretaría proporcionará al Concesionario copia de todos aquellos manuales, guías, instructivos, términos de referencia, formatos de capacitación, y demás documentación pertinente con la que cuente Aeropuertos y Servicios Auxiliares, necesaria para dar debido seguimiento a la operación aeroportuaria objeto de la Concesión.

10.17. Tribunales Competentes. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Concesión, salvo lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría, el Concesionario conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

10.18. Registro. El Concesionario registrará, a su costa, la presente Concesión ante el Registro Aeronáutico Mexicano en términos del Reglamento respectivo, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

10.19. Notificaciones. El Concesionario se obliga a informar por escrito a la Secretaría sobre cualquier cambio de su domicilio durante la vigencia de esta Concesión, en el entendido de que en caso de omisión, las notificaciones surtirán efectos cuando sean entregadas en el domicilio actual del Concesionario que se señala en los antecedentes de esta Concesión.

10.20. Publicación. El Concesionario deberá tramitar, a su costa, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de un extracto de la presente Concesión a más tardar el 30 de mayo de 1999, así como cualquier modificación a ésta, que le autorice la Secretaría, en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de su inicio de vigencia.

10.21. Anexos. Los anexos referidos en la presente Concesión forman parte integrante de la misma."

SEGUNDA.- La Concesionaria acepta todas y cada una de las condiciones del Título de Concesión materia de la presente modificación y el uso del presente documento en cualquier forma implica la aceptación incondicional en sus términos por la Concesionaria.

TERCERA.- La presente modificación a la concesión referida en el Antecedente I no constituye novación alguna de los derechos y obligaciones en ella contenidas, ni renovación de su plazo de vigencia.

La presente modificación se otorga y entrará en vigor a partir del 19 de marzo de 1999.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- Aceptamos incondicionalmente los términos contenidos en las modificaciones a este Título de Concesión y sus anexos, Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V.- Los Representantes Legales: **Benjamín Navarro Cárdenas**, **José Antonio Robles Mijares**.- Rúbricas.

(R.- 105106)

MODIFICACION a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, en favor de Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACION A LA CONCESION OTORGADA EL 29 DE JUNIO DE 1998 POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO CARLOS RUIZ SACRISTAN, EN FAVOR DE AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LOS SEÑORES BENJAMIN NAVARRO CARDENAS Y JOSE ANTONIO ROBLES MIJARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA SECRETARIA Y EL CONCESIONARIO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de junio de 1998, la Secretaría otorgó en favor del Concesionario, una concesión para (i) administrar, operar y explotar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y, llevar a cabo construcciones en el mismo, a fin de prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales en el Aeropuerto; y (ii) para usar, explotar y aprovechar los Bienes Concesionados en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

II. En términos de la Condición 23. del título de concesión mencionado en el antecedente inmediato anterior, los términos establecidos en dicha concesión serían modificados por la Secretaría a fin de ajustar sus términos al proceso de apertura a la inversión en el sistema aeroportuario mexicano.

III. El Concesionario se constituyó conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura pública número 44,131 del 1o. de abril de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público No. 25 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 22 de mayo de 1998 bajo el número 564 del Libro General de Entradas, a folios 4153 al 4172 bis, del Libro de Duplicados, Volumen 103, quedando anotado en el folio 205 del Libro Primero de Comercio, Tomo IV, registro número 0991654, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. El Concesionario señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Villahermosa-Macuspana, km. 13, Poblado Dos Montes Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86000, A.P. 9, México.

IV. Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., una sociedad mexicana constituida mediante escritura pública número 44,125 otorgada el 1o. de abril de 1998 ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público número 25 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 30 de abril de 1998 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 237658, es propietaria del 100% (cien por ciento) menos una acción de las acciones representativas del capital social de las sociedades Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V., Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V., Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V., Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V., las cuales, al igual que el Concesionario han recibido una concesión del Gobierno Federal para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos que mantienen, así como para el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles del dominio público donde aquéllos se ubican.

V. Los señores Benjamín Navarro Cárdenas y José Antonio Robles Mijares, representantes legales del Concesionario, cuentan con la capacidad legal suficiente, según consta en la escritura pública No. 30532, del 7 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, Notario Público No. Once del Distrito Federal para suscribir el presente documento.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 fracciones I, V, XII, XXIII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 20 al 26 y 41 de la Ley General de Bienes Nacionales; 6 fracciones I, III y VIII, 10, 14, 15, 20, 21, 25 y demás relativos de la Ley de Aeropuertos y 5o. fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Secretaría, modifica la concesión otorgada a Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V. con fecha 29 de junio de 1998, conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Se modifican íntegramente las condiciones y anexos de la Concesión otorgada por la Secretaría a la Concesionaria, el 29 de junio de 1998, a que se refiere el antecedente I de este documento, para quedar como sigue:

"CAPITULO I
Definiciones

1. Definiciones. Para efectos de la presente Concesión, se entenderá por:

Aeropuerto:	El aeródromo civil señalado en la Condición 2.1.1. del presente título.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares:	El organismo público descentralizado de la administración pública federal creado conforme al decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de junio de 1965, y que conforme al mismo, tiene por objeto la operación, administración y explotación de diversos aeropuertos ubicados en territorio de la República Mexicana.
Bienes Concesionados:	Los bienes inmuebles que se describen en la Condición 2.1.2.
Concesión:	La concesión que se otorga en favor del Concesionario en términos del presente título.
Concesionario:	Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V., una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas que al momento del otorgamiento de esta Concesión es una empresa de participación estatal mayoritaria, titular de los derechos contenidos en la presente Concesión.
Infraestructura Aeroportuaria:	El área que comprende la poligonal del Aeropuerto descrito en el Anexo 1 que comprende los bienes concesionados y la Zona de Protección Aérea.
Ley:	La Ley de Aeropuertos.
Secretaría:	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Servicios:	Tiene el significado que se indica en la Condición 2.4 de la presente Concesión.
Zona de Protección Aérea:	El área que se identifica como tal en el Anexo 1 de esta Concesión.

CAPITULO II
Objeto, Alcances y Régimen Inmobiliario

2.1. Objeto de la Concesión. El presente título tiene por objeto otorgar al Concesionario:

2.1.1. Una concesión para administrar, operar, y explotar y, en su caso, llevar a cabo construcciones en el aeródromo civil de servicio público, ubicado en Carretera Villahermosa-Macuspana, km. 13, Poblado Dos Montes Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86000, A.P. 9, México, a fin de prestar los Servicios en el Aeropuerto; y cuya poligonal, zona de protección aérea y plano de distribución de áreas se describen en el Anexo 1 de esta Concesión.

La presente Concesión no otorga derecho de exclusividad al Concesionario respecto de la Zona de Protección Aérea.

2.1.2. Una concesión para usar, explotar y aprovechar los bienes de dominio público, incluidas sus construcciones, descritos en el Anexo 1 del presente título y que se encuentran dentro de la poligonal. No quedan incluidos dentro de la presente Concesión los bienes inmuebles e instalaciones destinadas a la prestación de Servicios relacionados con combustible que se describen en el Anexo 1.

En caso de que el concesionario pierda el derecho de uso de los bienes del dominio público que se concesionan por causas ajenas a él, el Gobierno Federal a solicitud del Concesionario seguirá los procedimientos necesarios para restituir al Concesionario en sus derechos.

2.2. Clasificación y Categoría. El Aeropuerto se clasifica como aeródromo internacional de servicio público, terrestre con categoría (OACI) 4D, (CREI) VI, (IFR) NPA.

La Secretaría podrá modificar la clasificación y categoría, oyendo previamente al Concesionario, cuando el Aeropuerto deje de contar con las instalaciones y servicios necesarios de acuerdo con la misma o surjan circunstancias que lo ameriten y, consecuentemente, informará al Concesionario las condiciones a que se sujetará la prestación de los Servicios en el Aeropuerto de acuerdo a su nueva clasificación.

2.3. Régimen Inmobiliario. El Concesionario para cumplir con el objeto de la concesión, podrá celebrar los siguientes actos respecto de dichos Bienes Concesionados:

2.3.1. Otorgar el uso y dar en arrendamiento superficies incluidas en la Infraestructura Aeroportuaria y otorgar derechos de uso o de paso sobre las mismas, a efecto de prestar, por sí o por conducto de terceros, los Servicios Aeroportuarios y Complementarios a los usuarios que así lo requieran; y

2.3.2. Dar en arrendamiento u otorgar el uso o derechos de paso a terceros sobre ciertas áreas de la Infraestructura Aeroportuaria, sujeto a lo establecido por el artículo 60 de la Ley, a fin de que terceros presten los Servicios Comerciales en el Aeropuerto.

2.4. Servicios. La presente Concesión incluye la prestación de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales en el Aeropuerto, ya sea directamente por el Concesionario o por conducto de terceros, con excepción de los servicios relativos a combustible señalados en el numeral 2.3.2 siguiente. El Concesionario es responsable frente a la Secretaría a fin de que dichos Servicios se presten en términos de la legislación aplicable.

El Concesionario será responsable de que el Aeropuerto cuente con los Servicios Aeroportuarios y Complementarios que requiera de acuerdo con su clasificación y categoría.

2.4.1 Servicios Complementarios. Para la prestación de los Servicios Complementarios, el Concesionario deberá observar lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley.

El Concesionario podrá prestar los Servicios Complementarios directamente siempre que ello lo realice en forma equitativa y no discriminatoria frente a los transportistas aéreos que los presten o los terceros que éstos designen. El Concesionario estará obligado a identificar y registrar de manera independiente las operaciones, costos e ingresos relacionados con los Servicios Complementarios que preste.

En todo caso, el Concesionario deberá llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de contar con opciones competitivas para la prestación de cada uno de los Servicios Complementarios.

El Concesionario únicamente podrá limitar el número de prestadores de Servicios Complementarios por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, después de escuchar la opinión del Comité de Operación y Horarios del Aeropuerto y previa confirmación de la Secretaría.

En los supuestos en que el Concesionario limite el número de prestadores de Servicios Complementarios conforme al párrafo anterior, los contratos necesarios para permitir que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo regular o terceros ajenos a éstos presten los Servicios Complementarios que sean requeridos en el Aeropuerto serán adjudicados por concurso, en favor de aquellas personas que ofrezcan las mejores condiciones para una operación eficiente y segura del Aeropuerto, así como la mejor calidad y precio para los usuarios. El concesionario con la participación y opinión favorable de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo, usuarios del servicio en cuestión en el Aeropuerto, establecerá los criterios, reglas generales y procedimientos de los concursos y llevará a cabo los mismos.

En caso de que el Concesionario contravenga lo señalado en este numeral la Secretaría le podrá ordenar que deje de prestar los Servicios Complementarios.

2.4.2 Servicios Relativos a Combustible. Aeropuertos y Servicios Auxiliares prestará en el Aeropuerto, de conformidad con la legislación aplicable, los servicios consistentes en el almacenamiento, distribución, suministro y abastecimiento de combustible a los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte y succión aéreo usuarios del Aeropuerto. Consecuentemente, el Concesionario y ningún tercero podrán prestar los servicios de almacenamiento, distribución, suministro y succión de combustible, hasta en tanto la Secretaría determine lo contrario. Ello en el entendido de que cuando se pretenda que dichos servicios sean prestados por los particulares, la Secretaría licitará la prestación de los mismos.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares deberá adecuar sus programas al crecimiento del Aeropuerto y será responsable de cualquier daño que ocasione por la prestación del servicio de combustible. Aeropuertos y Servicios Auxiliares celebrará con el Concesionario un convenio en el que se determinen los términos y condiciones necesarios para que dichos servicios se presten de forma segura y eficiente, incluyendo la contraprestación correspondiente para el Concesionario que será del 1% del importe sobre el Servicio de Abastecimiento y Succión de Combustible y forma de pago correspondiente para el Concesionario por el acceso y el uso de sus instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible en el Aeropuerto. Todos los conflictos que surjan con motivo de la prestación de los servicios relativos a combustible, será resuelto por la Secretaría.

2.4.3 Servicios Comerciales. Los Servicios Comerciales podrán ser prestados directamente por el Concesionario o por terceros que con él contraten arrendamientos de áreas en términos del artículo 48, fracción III, de la Ley. En ningún caso la prestación de Servicios Comerciales constituirá un obstáculo para la prestación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios; ni podrá poner en peligro la seguridad del Aeropuerto o la operación de las aeronaves. En caso de que esto ocurra, la Secretaría ordenará las adecuaciones necesarias. Las áreas que se destinen a la prestación de Servicios Comerciales serán descritas en el Programa Maestro de Desarrollo y para modificarlas se requerirá la previa autorización de la Secretaría.

2.4.4 Solidaridad. Los terceros que presten los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en el Aeropuerto serán solidariamente responsables con el Concesionario frente al Gobierno Federal en términos del artículo 52 de la Ley. En cualquier contrato que al efecto se celebre con dichos terceros, se deberá incluir, como parte integrante de los mismos, la presente Concesión y sus modificaciones sin anexos.

CAPITULO III
Legislación Aplicable

3.1. Legislación Aplicable. La administración, operación, explotación, y en su caso, construcciones que se realicen en el Aeropuerto, así como la prestación de los Servicios materia de esta Concesión, estará sujeta, enunciativa y no limitativamente, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Ley de Aeropuertos; a los tratados internacionales celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado y los acuerdos interinstitucionales; a los Códigos Civil del Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, Federal de Procedimientos Civiles y de Comercio; las Leyes de Vías Generales de Comunicación, de Aviación Civil, General de Bienes Nacionales, Féderal de Procedimiento Administrativo, Federal sobre Metrología y Normalización, Federal de Competencia Económica, General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y sus reglamentos; a las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia que dicte la Secretaría; a lo dispuesto en la presente Concesión y los anexos que la integran; así como a las Normas Oficiales Mexicanas que por su naturaleza son aplicables a esta Concesión, y a las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y a las disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. El Concesionario se obliga a observarlas y cumplirlas.

El Concesionario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeto, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor.

3.2. Derechos Reales. Esta Concesión no crea a favor del Concesionario derechos reales sobre los Bienes Concesionados, según lo dispuesto en el artículo 16 y 20 de la Ley General de Bienes Nacionales.

CAPITULO IV
Límites, Vigencia e Inicio de Operaciones

4.1. Límites a los Derechos de la Concesión. El Concesionario no podrá usar, aprovechar o explotar los Bienes Concesionados para fines diversos a los mencionados en la Condición 2.1 anterior, salvo que cuente con autorización expresa de la Secretaría.

Asimismo, la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables podrá otorgar concesión o permisos a terceros para que lleven a cabo la operación, administración, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles en cualesquiera tiempo y lugar.

4.2. Vigencia. Los derechos que otorga esta Concesión iniciaron su vigencia a partir del 1 de noviembre de 1998 y estarán en vigor por un periodo de 50 (cincuenta) años, contados a partir de dicha fecha, en el entendido de que dicha vigencia podrá prorrogarse en términos del Artículo 15 de la Ley.

4.3. Inicio de Operaciones. El Concesionario iniciará operaciones en el Aeropuerto, a más tardar, el 1o. de noviembre de 1998, debiendo dar aviso de dicha circunstancia a la Secretaría, cuando menos tres (3) días después de dicho inicio.

4.4. Contratos Existentes. Aeropuertos y Servicios Auxiliares cedió al Concesionario, los derechos y obligaciones derivados de los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de superficies ubicadas dentro del Aeropuerto, mismos que se identifican en el Anexo 2 de esta Concesión.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, el Concesionario continuará cumpliendo con las obligaciones a cargo de Aeropuertos y Servicios Auxiliares establecidas en los contratos de prestación de servicios y de arrendamiento referidos, para lo cual ha notificado a los arrendatarios la cesión arriba mencionada, así como los términos y condiciones de esta Concesión y en especial su obligación prevista en el artículo 52 de la Ley.

El Concesionario se obliga a mantener y sacar a Aeropuertos y Servicios Auxiliares en paz y a salvo de cualquier reclamación que los proveedores de servicios o arrendatarios referidos tengan por violaciones a dichos términos y condiciones, a partir de la fecha en que la cesión mencionada surta sus efectos.

El Concesionario dará aviso a la Secretaría de aquellos casos en que considere que no se satisfacen los requisitos señalados en la Ley para que dichos terceros continúen prestando Servicios en el Aeropuerto.

CAPITULO V
Prestación de los Servicios

5.1. **Equidad en la Prestación de los Servicios.** El Concesionario será responsable de que los Servicios que se mencionan en esta Concesión se presten a los usuarios solicitantes, de manera permanente, uniforme y en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a oportunidad, calidad y precio.

5.2. **Estándares de Eficiencia y Seguridad.** Los Servicios deberán cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia y calidad que se especifican en el Anexo 3. los estándares se actualizarán y modificarán por la Secretaría cada 5 (cinco) años conjuntamente con el Programa Maestro de Desarrollo a que se refiere la Condición 6.1. siguiente.

5.3. **Relación con Autoridades.** El Concesionario deberá permitir el acceso y uso sin costo alguno de las áreas localizadas dentro de los Bienes Concesionados que se identifican en el Anexo 1 a las autoridades federales que se mencionan en el Plano 1 del Anexo 1 para que puedan desarrollar sus funciones dentro del Aeropuerto.

En caso de que las autoridades federales requieran áreas adicionales a las identificadas en ese Anexo para atender la demanda de pasajeros, la Secretaría escuchando previamente la opinión del Concesionario determinará las áreas adicionales que para tal efecto se deberán proporcionar, sin costo alguno, las cuales pasarán a formar parte de ese anexo. Cualesquiera otra área adicional que soliciten las autoridades serán contratadas de común acuerdo con el Concesionario al costo corriente en el mercado.

La conservación y mantenimiento de las áreas del Aeropuerto utilizadas por las autoridades federales estarán a cargo de estas últimas. Las autoridades federales adscritas al Aeropuerto tendrán la obligación de pagar los costos de mantenimiento y uso normal de las instalaciones que utilicen, tales como agua, luz, teléfono, entre otros, que se originen directamente del uso de dichas instalaciones.

5.4. **Servicios a la Navegación Aérea.** El Concesionario estará obligado a contar con los servicios a la navegación aérea que se requieran de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Concesionario debe proporcionar al órgano u organismo encargado de prestar los servicios señalados en el párrafo anterior conforme al artículo 9 de la Ley el acceso y uso sin costo alguno de las áreas necesarias para la prestación de sus servicios, así como efectuar su conservación y mantenimiento exterior. Actualmente el órgano desconcentrado Servicios a la Navegación Aérea presta los servicios en cuestión en las áreas que se identifican en el plano de distribución de áreas que se contiene en el Anexo 1 de esta Concesión, las cuales deberán ampliarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del servicio.

El citado órgano es propietario de los equipos y sistemas destinados a la prestación de los servicios de que se trata y que se encuentran en las áreas identificadas en el citado Anexo 1. Dicho órgano es el responsable de la conservación y mantenimiento interior del inmueble que utiliza y de dichos equipos.

El Concesionario podrá contratar con terceros aquellos servicios a la navegación aérea que no estén reservados al Estado conforme a las disposiciones aplicables.

CAPITULO VI
Programa Maestro de Desarrollo, Modernización y Mantenimiento

6.1. **Programa Maestro.** El Concesionario, en el ejercicio de los derechos que se le confieren bajo esta Concesión, se sujetará al Programa Maestro de Desarrollo, el cual será revisado cada 5 (cinco) años y autorizado por la Secretaría. El Programa Maestro de Desarrollo inicial deberá ser elaborado y presentado por el Concesionario a la Secretaría, a más tardar el 30 de septiembre de 1999, y una vez aprobado se incluirá como Anexo 4 de la presente Concesión y será parte integrante de la misma.

El Programa Maestro de Desarrollo deberá contener los requerimientos mínimos de inversión que se señalan en el Anexo 7.

Cualquier solicitud de modificación del Programa Maestro de Desarrollo que presente el Concesionario a la Secretaría, deberá justificarse con proyecciones de demanda de pasajeros, carga y operaciones y con aquellas variables tomadas en cuenta para su elaboración, sin que dicha modificación limite las expectativas de crecimiento y desarrollo del Aeropuerto.

En caso de que el Concesionario no elabore y presente a más tardar el 30 de septiembre de 1999, el Programa Maestro de Desarrollo, se aplicará lo dispuesto por la Ley y el citado Anexo 4.

6.2. **Infraestructura.** El Aeropuerto deberá contar con la infraestructura, instalaciones, equipo y señalización necesarios que reúnan los requisitos técnicos y operacionales mínimos para garantizar la segura y eficiente operación del mismo y de las aeronaves de acuerdo a la categoría que mantenga.

6.3. **Obras.** Toda obra mayor de construcción, reconstrucción o ampliación del Aeropuerto deberá ser consistente con el Programa Maestro de Desarrollo y deberá ser llevada a cabo con estricto apego a un proyecto ejecutivo previamente aprobado por la Secretaría. Si las construcciones no se apegan al proyecto ejecutivo, la Secretaría podrá ordenar su modificación o demolición, a costa del Concesionario, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen imponerse en términos de la legislación aplicable. En la realización de obras distintas a aquéllas previstas en el Programa Maestro de Desarrollo, el Concesionario deberá observar lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley.

6.4. **Conservación y Mantenimiento.** El Concesionario deberá conservar y mantener el Aeropuerto en condiciones de seguridad, eficiencia y niveles de calidad requeridos de conformidad con la legislación aplicable, por lo que será responsable de que se lleven a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento necesarios.

En la ejecución de obras de conservación y mantenimiento, el Concesionario garantizará la continuidad en la prestación de los servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas.

CAPITULO VII
Operación y Seguridad

7.1. **Operación.** La operación del Aeropuerto se sujetará a las reglas de operación que autorice la Secretaría.

7.2. **Administrador Aeroportuario.** El Concesionario deberá notificar a la Secretaría, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la presente Concesión, el nombramiento del Administrador Aeroportuario, quien deberá contar con las facultades suficientes para llevar a cabo sus funciones establecidas en la Ley.

7.3. **Comité de Operación y Horarios.** En términos del Artículo 61 y 62 de la Ley, el Aeropuerto deberá contar con un Comité de Operación y Horarios.

7.4. **Comisión Consultiva.** En términos del artículo 44 de la Ley, el Concesionario constituirá una Comisión Consultiva que tendrá por objeto coadyuvar en la promoción del Aeropuerto y emitir recomendaciones en el ámbito de sus atribuciones.

7.5. **Seguridad.** La vigilancia interna del Aeropuerto será responsabilidad del Concesionario y se prestará conforme a las disposiciones legales aplicables.

El Aeropuerto debe contar con un Comité Local Seguridad y un Programa Local de Seguridad que contemple las medidas y programas respectivos conforme a la legislación aplicable. Dicho Programa será emitido por el citado Comité.

7.6. **Modalidades.** El Concesionario deberá acatar las modalidades que imponga la Secretaría en la operación del Aeropuerto y en la prestación de los Servicios para atender necesidades derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

CAPITULO VIII
Regulación Tarifaria

8.1. **Tarifas.** El Concesionario aplicará las tarifas que correspondan en la prestación de los Servicios en los términos que se establecen en la Ley y esta Concesión.

Considerando que la Comisión Federal de Competencia emitió opinión en el sentido de que no existen condiciones razonables de competencia para la prestación de los Servicios Aeroportuarios y para los arrendamientos y contraprestaciones relacionadas con los contratos que el Concesionario celebre con los prestadores de servicios complementarios en el Aeropuerto, la Secretaría de conformidad con los artículos 67 y 70, resolvió al respecto establecer Bases de Regulación Tarifaria por conjunto de dichos conceptos, mismas que se adjuntan al presente título como Anexo 7.

Adicionalmente, la Secretaría podrá establecer, dentro de la tarifa conjunta establecida conforme a las citadas Bases, tarifas o precios específicos cuando no existan condiciones adecuadas de competencia respecto de todos o determinados Servicios Aeroportuarios y los arrendamientos y contraprestaciones antes señaladas.

La Secretaría podrá establecer regulación tarifaria de precios respecto de los Servicios Complementarios en términos de los artículos 68 y 70 de la Ley.

Todas las tarifas y precios, así como sus reglas de aplicación de los Servicios Aeroportuarios y los arrendamientos y contraprestaciones antes señaladas así como de los Servicios Complementarios deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones aplicables, para su registro en la Secretaría previo al inicio de su vigencia.

Las tarifas se aplicarán de manera no discriminatoria y serán las mismas para todos los usuarios que se encuentren en igualdad de condiciones. Unicamente podrán aplicarse las tarifas registradas, las cuales deberán hacerse del conocimiento de los usuarios.

El Gobierno Federal no otorga garantía alguna al Concesionario respecto del rendimiento del Aeropuerto por el otorgamiento de esta Concesión y el establecimiento de las Bases de Regulación Tarifaria a que se refiere el Anexo 7 o aquéllas que en lo futuro establezcan. El Concesionario con la aceptación de esta Concesión asume todos los riesgos inherentes a la operación y rendimiento económico en la prestación de los Servicios.

CAPITULO IX
Contraprestación

9.1. **Contraprestación al Gobierno Federal.** El Concesionario pagará al Gobierno Federal un aprovechamiento que corresponderá al valor que, por este concepto, se señale en la propuesta económica ofrecida por el ganador de la licitación de los títulos representativos del capital social de Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., accionista mayoritario del Concesionario. Dicho aprovechamiento deberá cubrirse en los términos en que la Secretaría notifique al Concesionario.

9.2. **Derechos.** A partir del otorgamiento de la presente Concesión, el Concesionario cubrirá al Gobierno Federal los derechos que por el uso, explotación y aprovechamiento de los Bienes Concesionados, establezca la Ley Federal de Derechos, en los términos y con la periodicidad señalados en la misma.

CAPITULO X
Disposiciones Generales

10.1. **Protección al Ambiente.** El Concesionario deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados internacionales aplicables, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El Concesionario será responsable de los daños que en materia ecológica y protección al ambiente se originen en el Aeropuerto, particularmente en lo que se refiere a atenuación del ruido y al control efectivo de la contaminación del aire, agua y suelo, tanto en el Aeropuerto como en la Infraestructura Aeroportuaria, por actos y operaciones llevadas a cabo a partir de la conclusión de la diligencia de entrega-recepción de los Bienes Concesionados, y que se deriven de actos u omisiones a su cargo, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables en la materia, así como por lo dispuesto en el Anexo 5, mismo que establece la responsabilidad del Concesionario en materia ambiental.

10.2. **Verificaciones.** La Secretaría verificará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, para lo cual el Concesionario permitirá el acceso a sus instalaciones a los verificadores de la Secretaría.

10.3. **Solidaridad.** Toda vez que el Concesionario forma parte de un grupo económico integrado por las sociedades a que se refieren los antecedentes de esta Concesión, en cuyo favor se ha otorgado una concesión para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos que les corresponden, el Concesionario, y Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. responderán solidariamente frente a la Secretaría respecto de las obligaciones que se contienen en cada una de las concesiones otorgadas a dichas sociedades. En caso de incumplimiento de alguna concesionaria con sus obligaciones bajo su concesión respectiva que resulte en la revocación de su concesión, la Secretaría procederá a la revocación de esta Concesión.

10.4. **Información Contable y Estadística.** El Concesionario se obliga a mantener en sistemas automatizados, los registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos aeroportuarios, incluidos volúmenes, maniobras, frecuencia de los servicios, indicadores de eficiencia y productividad en general, y a darlos a conocer a la Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Secretaría podrá, en cualquier momento, solicitar al Concesionario la información legal, contable, financiera o cualquier otra que estime conveniente relacionada con las actividades aeroportuarias, así como realizar encuestas directamente con los usuarios del Aeropuerto respecto de la prestación de los servicios en el mismo. El Concesionario deberá publicar en un periódico de amplia circulación en México, sus estados financieros anuales dictaminados por auditor externo, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al fin de cada ejercicio social.

10.5. **Nacionalidad.** El Concesionario no tendrá más derechos que los que le conceden las leyes mexicanas. Por consiguiente, el Concesionario en cuyo capital participan inversionistas extranjeros, en este acto se compromete expresamente a no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena de perder, en caso contrario, los derechos objeto de esta Concesión en beneficio de la Nación Mexicana.

10.6. **Responsabilidades.** El Concesionario responderá directamente ante la Secretaría, del cumplimento de las obligaciones asumidas bajo esta Concesión, inclusive de aquéllas que se deriven de la celebración de contratos con terceros, así como de los daños que, con motivo de la administración, operación, explotación y en su caso construcción, se causen a los Bienes Concesionados y a terceros usuarios del Aeropuerto.

10.7. Seguros. El Concesionario y los prestadores de servicios serán responsables por los daños ocasionados, que resulten por causas que le sean imputables por lo que deberán contratar las pólizas de seguro que cubran las indemnizaciones correspondientes. Asimismo, deberán contar con seguros que amparen los daños a la Infraestructura Aeroportuaria derivado de desastres naturales. Los contratos de seguros y sus renovaciones deberán registrarse ante la Secretaría y estar vigentes durante el plazo de vigencia de la presente Concesión.

10.8. Modificación de Condiciones. Las condiciones establecidas en la presente Concesión podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre la Secretaría y el Concesionario, de conformidad con la Ley y demás disposiciones aplicables.

10.9. Terminación. La presente Concesión terminará por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 26 de la Ley. Adicionalmente, a las causas de revocación previstas en la Ley, serán causas de revocación de esta Concesión el incumplimiento con cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones 9.1. y 10.11.

10.10. Cesión de Derechos de la Concesión. El Concesionario no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de esta Concesión, excepto en los casos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley.

10.11. Tenencia Accionaria. El Concesionario manifiesta, en términos del Anexo 6 de esta Concesión, que la sociedad Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. es su accionista mayoritario, quien mantiene más del 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones representativas de su capital social. Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. se obliga a mantener al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del capital social del Concesionario con derecho de voto durante la vigencia de esta Concesión, en el entendido de que el incumplimiento a esta obligación será una causa de revocación de la Concesión.

Así mismo, ni el Concesionario, ni Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V., ya sea directamente o a través de sociedades subsidiarias, podrán adquirir más de una concesión para la operación de aeropuertos en cada una de las fronteras del país. Independientemente de lo anterior, cualquier adquisición de una concesión adicional para la operación de aeropuertos o de una participación accionaria superior al 30% (treinta por ciento) del capital social de una sociedad concesionaria, por parte de la Concesionaria o Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A. de C.V. requerirá la previa autorización de la Comisión Federal de Competencia.

10.12. Gravámenes. Ni el Concesionario, ni sus accionistas, podrán dar en garantía las acciones representativas de su capital social, ni los derechos derivados de esta Concesión, sin la previa autorización de la Secretaría.

En los casos en que se autorice la constitución de gravámenes se deberá establecer en los contratos por los que se otorgue la garantía respectiva, que la ejecución de ésta en ningún caso otorgará el carácter de concesionario al acreedor o al tercero adjudicatario. Para que la Concesión le sea adjudicada al acreedor o a un tercero se requerirá que la Secretaría autorice previamente la cesión de derechos respectiva.

El Concesionario, para garantizar el pago de los gravámenes, podrá obligarse en el convenio correspondiente a ceder los derechos y obligaciones contenidos en la presente Concesión al acreedor o al tercero adjudicatario, condicionado a que se obtenga la autorización previa de la Secretaría, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

10.13. Reversión. Al término de la presente concesión, por cualquiera que sea la causa, todos los Bienes Concesionados se revertirán a la Nación en buen estado operativo, sin ningún costo para el Gobierno Federal, y libres de todo gravamen. El Concesionario indemnizará al Gobierno Federal por los desperfectos que dichos Bienes Concesionados hubieran sufrido con motivo del uso inadecuado, o como consecuencia de su uso deficiente o mantenimiento inapropiado, siempre y cuando lo anterior no sea consecuencia del desgaste normal por el uso de los Bienes Concesionados.

Adicionalmente, el Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia para adquirir los bienes, muebles o inmuebles, obras, instalaciones y mejoras, distintos de los Bienes Concesionados o de los bienes adheridos a éstos, dedicados a la prestación de los Servicios, al precio que se determine conforme al avalúo que practique una institución designada por la Secretaría o, a opción del Gobierno Federal, éste podrá tomar en arrendamiento dichos bienes. Este derecho que tiene el Gobierno Federal para tomar en arrendamiento los bienes, operarán independientemente del destino que el Concesionario quiera darle a dichos bienes. En caso de que el Gobierno Federal ejercite el derecho, el monto de la venta será fijado por el valor justo de mercado por un perito valuador que sea determinado de común acuerdo entre el Gobierno Federal y el Concesionario.

En su caso, la vigencia del contrato de arrendamiento será de por lo menos 1 (un) año y renovable automáticamente por periodos iguales y hasta por 5 (cinco) años. El monto de la renta será determinado a juicio de peritos, uno nombrado por el Concesionario, otro por el Gobierno Federal y en caso de discrepancia, por un tercero en discordia nombrado por ambos peritos. En caso de que el Concesionario no nombre perito, o éste no se pronuncie, se entenderá que renuncia a su derecho de nombrarlo y acepta de manera incondicional el dictamen que emita el perito nombrado por el Gobierno Federal.

10.14. Sanciones. En caso de infracción del Concesionario a lo dispuesto por la Ley, la Secretaría impondrá al Concesionario las sanciones establecidas en términos del artículo 81 de la Ley, y en las demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de la posibilidad de revocar la presente Concesión y de otras sanciones que, en las esferas de sus atribuciones, corresponda imponer a otras autoridades.

10.15. Permisos y Trámites. El Concesionario contará con un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente modificación para obtener todos los registros, permisos, y autorizaciones que sean requeridos para la operación y realización de las actividades previstas en esta Concesión.

En tanto el Concesionario no presente a la Secretaría para el trámite que corresponda las reglas de operación, las tarifas, el programa local de seguridad, las actas constitutivas de los comités de operación y horarios, y local de seguridad, el Concesionario deberá operar y prestar los Servicios de conformidad con las reglas, manuales, programas, comités y cualesquiera otra reglamentación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares conforme a la cual viene operando el Aeropuerto, tales como el manual de operación, los programas de contingencia y emergencia, las medidas de seguridad, y las tarifas vigentes.

El Concesionario contará con el apoyo de la Secretaría y de Aeropuertos y Servicios Auxiliares para la obtención de los permisos, registros y autorizaciones señalados en el párrafo anterior, en el entendido de que, para obtenerlos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

10.16. Documentación Varia. La Secretaría proporcionará al Concesionario copia de todos aquellos manuales, guías, instructivos, términos de referencia, formatos de capacitación, y demás documentación pertinente con la que cuente Aeropuertos y Servicios Auxiliares, necesaria para dar debido seguimiento a la operación aeroportuaria objeto de la Concesión.

10.17. Tribunales Competentes. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Concesión, salvo lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría, el Concesionario conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

10.18. Registro. El Concesionario registrará, a su costa, la presente Concesión ante el Registro Aeronáutico Mexicano en términos del Reglamento respectivo, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de otorgamiento de esta Concesión.

10.19. Notificaciones. El Concesionario se obliga a informar por escrito a la Secretaría sobre cualquier cambio de sú domicilio durante la vigencia de esta Concesión, en el entendido de que en caso de omisión, las notificaciones surtirán efectos cuando sean entregadas en el domicilio actual del Concesionario que se señala en los antecedentes de esta Concesión.

10.20. Publicación. El Concesionario deberá tramitar, a su costa, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de un extracto de la presente Concesión a más tardar el 30 de mayo de 1999, así como cualquier modificación a ésta, que le autorice la Secretaría, en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de su inicio de vigencia.

10.21. Anexos. Los anexos referidos en la presente Concesión forman parte integrante de la misma."

SEGUNDA.- La Concesionaria acepta todas y cada una de las condiciones del Título de Concesión materia de la presente modificación y el uso del presente documento en cualquier forma implica la aceptación incondicional en sus términos por la Concesionaria.

TERCERA.- La presente modificación a la concesión referida en el Antecedente I no constituye novación alguna de los derechos y obligaciones en ella contenidas, ni renovación de su plazo de vigencia.

La presente modificación se otorga y entrará en vigor a partir del 19 de marzo de 1999.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- Aceptamos incondicionalmente los términos contenidos en las modificaciones a este Título de Concesión y sus anexos, Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V.- Los Representantes Legales: **Benjamín Navarro Cárdenas, José Antonio Robles Mijares**.- Rúbricas.

(R.- 105109)

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

BOLETIN número 161, relativos de precios de insumos para la construcción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

RELATIVOS DE PRECIOS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION

Con fundamento en el artículo 37 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 68 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publica el siguiente:

BOLETIN No. 161

Se hace del conocimiento de los usuarios que:

I.- Para los ajustes de costos de los trabajos pendientes de ejecutar de acuerdo al contrato o convenio vigente, los relativos de precios que aparecen en la presente publicación, serán aplicables para el mes de abril de 1999.

II.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, las dependencias y entidades procederán a calcular los relativos de precios de insumos que no se encuentren dentro de los publicados en este Boletín, conforme los precios, investigados o que investiguen, prevalecientes durante los diez últimos días del mes de abril de 1999 con respecto a los diez últimos días de marzo de 1999, los cuales se aplicarán a partir del 1o. de abril del mismo año.

III.- La fluctuación en los costos de los insumos, consignada en la columna denominada "Incremento Porcentual", se refiere a la obtenida de marzo de 1999 a abril del mismo año.

IV.- Los ajustes se llevarán a cabo con la periodicidad y vigencia de los relativos de precios de insumos para la construcción que sean publicados por esta Secretaría en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de mayo de 1999.- El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, **Antonio G. Schleske Farah**.- Rúbrica.

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO-1

BASE NOV-DIC 1992 = 100

ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA

CONCEPTO	1998	1999				INCREMENTO
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PORCENTUAL
ACERO DE REFUERZO	266.41	269.39	271.39	265.36	268.07	1.02
ACERO ESTRUCTURAL	250.28	250.45	250.38	250.20	249.95	-0.10
ACETILENO	314.98	314.98	314.98	362.23	362.23	0.00
ALAMBRE RECOCIDO	325.37	329.50	331.94	331.84	331.77	-0.02
ALAMBRON	269.99	270.42	273.80	265.89	260.38	-2.07
ASFALTO	504.50	488.11	487.67	492.59	479.14	-2.73
AZULEJOS	289.24	289.58	292.77	295.99	296.52	0.18
BARNICES	320.98	333.40	338.87	338.87	346.26	2.18
BLOCKS DE CONCRETO	259.73	265.53	270.55	279.34	290.87	4.13
CAL HIDRATADA	266.53	266.53	280.95	299.91	301.26	0.45
CALENTADOR DE GAS PARA AGUA	361.72	373.66	373.66	373.66	373.66	0.00
CEMENTO PORTLAND	354.98	355.13	356.44	394.58	395.53	0.24
CLAVOS	336.06	346.61	362.00	370.29	377.22	1.87
CONCRETOS PREMEZCLADOS	317.29	317.35	332.14	376.55	378.66	0.56
CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE	403.83	412.43	422.24	413.17	407.51	-1.37
CONDUCTOR CABLE DE COBRE	375.58	383.58	392.71	384.27	379.00	-1.37
CRISTALES FLOTADOS LISOS	491.55	492.68	492.13	490.80	488.99	-0.37
DINAMITAS Y ACCES. EXPLO.	242.91	260.11	260.11	260.11	276.94	6.47
ESMALTES	361.27	369.84	371.54	371.50	378.86	1.98
FIBRACEL	258.97	265.78	278.33	289.99	285.76	-1.46
FIERRO ESTRUCTURAL	400.54	403.87	407.83	407.91	408.80	0.22
LADRILLO REFRACTARIO	363.79	363.93	363.86	363.68	363.46	-0.06
LAMINA DE PLASTICO	357.77	359.13	358.45	356.83	354.62	-0.62
LAMINAS DE ACERO GALV.	339.94	342.63	341.29	338.08	354.31	4.80
LAMINAS DE ACERO NEGRO	320.86	324.55	325.94	326.43	327.64	0.37

LAMINAS DE ASBESTO-CEMENTO	368.19	378.47	390.09	388.92	387.32	-0.41
LAVABOS	320.87	322.54	327.12	325.55	322.85	-0.83
LLAVES PARA AGUA	315.42	316.75	316.12	326.64	324.62	-0.62
LOSETAS VINILICAS	190.02	212.90	212.90	212.90	212.90	0.00
MADERA DE PINO	248.58	257.85	257.83	262.47	262.36	-0.04
MALLAS DE ACERO	296.48	299.80	302.02	295.32	298.33	1.02
MORTERO DE CEMENTO	358.67	358.78	364.41	399.83	400.99	0.29
MOSAICO Y TERRAZO	301.28	302.64	306.91	311.45	316.81	1.72
OXIGENO INDUSTRIAL	262.73	262.73	262.73	286.53	286.53	0.00
PERFILES DE ACERO	281.33	281.33	281.33	281.33	281.30	-0.01
PERFILES DE ALUMINIO	393.98	401.90	397.92	388.53	375.75	-3.29
PINTURAS	314.46	321.91	323.39	323.36	329.76	1.98
SOLDADURAS	255.52	255.52	255.52	255.52	259.94	1.73
TABLEROS AGLOMERADOS	195.02	198.41	215.32	222.25	221.45	-0.36
TELAS DE ALAMBRE	275.51	279.01	281.08	280.99	280.94	-0.02
TINACO DE ASBESTO-CEMENTO	239.28	239.28	245.86	245.86	245.86	0.00
TRIPLAY DE PINO, CEDRO O CAOBA	317.24	322.19	344.77	346.01	345.39	-0.18
TUBOS CONDUIT GALVANIZADOS	394.01	396.22	395.11	382.90	376.89	-1.57
TUBOS DE ACERO	469.91	472.55	471.22	456.66	449.49	-1.57
TUBOS DE ASBESTO-CEMENTO	333.62	333.69	333.66	333.59	333.49	-0.03
TUBOS DE COBRE	288.14	291.26	289.68	287.11	282.05	-1.76
TUBOS DE CONCRETO	300.07	299.68	309.21	308.35	314.61	2.03
TUBOS DE FIERRO FUNDIDO	341.18	364.55	372.39	372.39	372.39	0.00
TUBOS DE FIERRO GALVANIZADOS	240.47	241.09	240.30	241.21	238.34	-1.19
TUBOS DE PVC	381.89	408.05	416.82	416.82	416.82	0.00
VALVULAS	333.57	333.57	317.56	333.50	333.47	-0.01
VIDRIOS PLANOS	425.91	426.89	426.42	425.27	423.70	-0.37
W.C., TAZA Y TANQUE	315.06	316.70	321.20	319.66	317.00	-0.83
YESO	259.56	261.87	277.06	283.13	288.17	1.78

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO-2 MATERIALES PETREOS

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: ARENA

ENTIDAD FEDERATIVA	1998	1999				INCREMENTO
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PORCENTUAL
AGUASCALIENTES	293.65	319.23	331.74	345.14	352.49	2.13
BAJA CALIFORNIA	299.83	316.68	316.68	319.81	322.95	0.98
BAJA CALIFORNIA SUR	411.65	411.65	455.57	455.57	467.97	2.72
CAMPECHE	288.58	321.77	327.87	334.51	337.55	0.91
COAHUILA	251.74	268.08	275.05	275.05	275.05	0.00
COLIMA	254.56	276.73	287.57	299.19	305.56	2.13
CHIAPAS	300.58	315.73	346.04	346.04	346.04	0.00
CHIHUAHUA	273.39	273.83	274.27	280.08	288.68	3.07
DISTRITO FEDERAL	205.38	209.90	213.18	224.62	229.23	2.05
DURANGO	293.51	299.94	309.69	317.45	322.50	1.59
GUANAJUATO	193.04	201.73	201.73	201.73	217.61	7.87
GUERRERO	229.47	247.42	257.80	275.12	275.88	0.27
HIDALGO	206.01	217.09	222.01	226.33	227.09	0.33
JALISCO	430.26	443.94	438.84	493.12	496.33	0.65
MEXICO	194.58	205.32	205.32	205.32	205.32	0.00
MICHOACAN	210.18	244.53	271.57	271.57	271.57	0.00
MORELOS	201.81	212.66	217.48	221.72	222.46	0.33
NAYARIT	245.53	264.21	282.89	282.89	282.89	0.00
NUEVO LEON	303.07	305.71	304.24	332.01	332.45	0.13
OAXACA	283.26	315.83	321.82	328.33	331.32	0.91
PUEBLA	189.06	194.77	204.26	204.26	204.26	0.00
QUERETARO	221.32	240.60	250.03	260.13	265.67	2.13
QUINTANA ROO	288.58	321.77	327.87	334.51	337.55	0.91

SAN LUIS POTOSI	325.80	361.05	381.88	396.32	396.32	0.00
SINALOA	226.23	243.45	260.66	260.66	260.66	0.00
SONORA	190.63	205.14	219.64	219.64	219.64	0.00
TABASCO	265.04	343.12	329.71	343.13	343.13	0.00
TAMAULIPAS	255.67	255.67	272.46	280.07	287.47	2.65
TLAXCALA	203.59	214.54	219.40	223.68	224.43	0.33
VERACRUZ	221.08	232.46	232.46	234.97	237.47	1.06
YUCATAN	263.87	263.87	263.87	269.14	276.49	2.73
ZACATECAS	293.51	299.94	309.70	317.46	322.51	1.59

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO-2 MATERIALES PETREOS

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: GRAVA

ENTIDAD FEDERATIVA	1998	1999				INCREMENTO
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PORCENTUAL
AGUASCALIENTES	261.24	283.42	291.76	295.03	298.89	1.31
BAJA CALIFORNIA	232.42	255.34	255.34	259.40	263.45	1.56
BAJA CALIFORNIA SUR	944.90	961.15	1000.07	1000.07	1050.88	5.08
CAMPECHE	261.65	262.93	275.80	277.59	277.49	-0.04
COAHUILA	237.78	264.63	289.50	289.50	289.50	0.00
COLIMA	245.92	266.81	274.65	277.74	281.37	1.31
CHIAPAS	253.19	257.72	289.70	297.58	297.58	0.00
CHIHUAHUA	297.83	298.29	307.22	309.97	319.52	3.08
DISTRITO FEDERAL	199.27	203.85	207.76	214.51	220.05	2.58
DURANGO	308.92	323.31	332.30	339.11	346.95	2.31
GUANAJUATO	284.54	298.63	298.63	304.84	320.78	5.23
GUERRERO	247.74	249.49	268.57	276.04	285.06	3.27
HIDALGO	249.01	267.92	275.99	282.05	289.42	2.61

JALISCO	236.35	236.90	239.17	244.94	244.94	0.00
MEXICO	172.72	191.58	191.58	191.58	198.84	3.79
MICHOACAN	260.00	304.12	336.96	336.96	336.96	0.00
MORELOS	191.65	206.20	212.41	217.07	222.74	2.61
NAYARIT	193.70	209.35	225.01	225.01	225.01	0.00
NUEVO LEON	354.58	372.10	368.90	400.74	412.84	3.02
OAXACA	275.67	277.02	290.57	292.46	292.35	-0.04
PUEBLA	171.02	175.98	181.85	190.35	190.35	0.00
QUERETARO	262.32	284.60	292.96	296.25	300.13	1.31
QUINTANA ROO	263.43	264.72	277.67	279.48	279.38	-0.04
SAN LUIS POTOSI	225.19	251.81	251.81	251.81	251.81	0.00
SINALOA	213.57	230.83	248.10	248.10	248.10	0.00
SONORA	195.56	211.36	227.17	227.17	227.17	0.00
TABASCO	313.86	312.85	319.96	311.16	302.35	-2.83
TAMAULIPAS	237.99	237.99	240.59	243.42	246.20	1.15
TLAXCALA	202.55	217.93	224.50	229.42	235.42	2.61
VERACRUZ	252.70	292.75	295.85	299.79	309.95	3.39
YUCATAN	264.70	264.70	264.70	269.94	277.28	2.72
ZACATECAS	308.90	323.29	332.28	339.08	346.93	2.31

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO-2 MATERIALES PETREOS

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: LADRILLO

ENTIDAD FEDERATIVA	1998	1999				INCREMENTO
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PORCENTUAL
AGUASCALIENTES	266.76	274.14	277.44	286.66	288.12	0.51
BAJA CALIFORNIA	422.51	434.80	434.80	434.80	434.80	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	202.48	204.34	206.20	206.20	206.20	0.00
CAMPECHE	284.28	302.74	303.82	320.03	325.39	1.67

COAHUILA	286.63	286.63	294.05	301.46	301.46	0.00
COLIMA	223.23	229.41	232.16	239.88	241.11	0.51
CHIAPAS	274.36	286.79	299.24	311.69	327.33	5.02
CHIHUAHUA	249.67	246.44	243.29	240.04	241.41	0.57
DISTRITO FEDERAL	262.31	266.43	264.72	268.11	269.74	0.61
DURANGO	270.56	271.70	275.52	277.31	284.82	2.71
GUANAJUATO	283.05	283.05	283.05	302.02	302.02	0.00
GUERRERO	256.83	250.68	249.00	254.75	255.99	0.48
HIDALGO	378.20	379.04	380.63	387.30	391.51	1.09
JALISCO	233.74	233.74	234.91	250.41	255.52	2.04
MEXICO	261.06	269.73	269.73	277.93	282.27	1.56
MICHOACAN	279.05	297.16	304.26	304.26	304.26	0.00
MORELOS	285.25	285.88	287.09	292.12	295.29	1.09
NAYARIT	185.35	185.35	202.14	202.14	202.14	0.00
NUEVO LEON	232.34	232.34	232.34	232.34	245.86	5.82
OAXACA	305.96	325.83	326.99	344.44	350.21	1.67
PUEBLA	330.82	322.22	325.47	328.73	328.73	0.00
QUERETARO	322.02	330.93	334.91	346.05	347.81	0.51
QUINTANA ROO	284.28	302.74	303.82	320.03	325.39	1.67
SAN LUIS POTOSI	178.52	186.70	190.29	190.29	190.29	0.00
SINALOA	217.43	217.43	237.13	237.13	237.13	0.00
SONORA	201.37	201.37	219.62	219.62	219.62	0.00
TABASCO	276.52	298.64	298.64	327.43	327.43	0.00
TAMAULIPAS	257.07	257.07	273.05	280.47	308.13	9.86
TLAXCALA	293.64	294.29	295.52	300.70	303.97	1.09
VERACRUZ	258.36	264.97	268.52	270.29	276.51	2.30
YUCATAN	267.56	286.16	276.80	282.92	282.92	0.00
ZACATECAS	270.56	271.70	275.52	277.32	284.83	2.71

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO-2 MATERIALES PETREOS

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: PIEDRA

ENTIDAD FEDERATIVA	1998	1999				INCREMENTO
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PORCENTUAL
AGUASCALIENTES	199.84	217.02	224.47	230.26	234.22	1.72
BAJA CALIFORNIA	206.07	222.02	222.02	224.88	227.74	1.27
BAJA CALIFORNIA SUR	237.17	239.21	256.82	256.82	266.83	3.90
CAMPECHE	220.77	234.01	241.95	245.19	246.26	0.44
COAHUILA	198.01	215.61	228.55	228.55	228.55	0.00
COLIMA	195.26	212.05	219.32	224.98	228.85	1.72
CHIAPAS	202.84	209.77	232.86	236.02	236.02	0.00
CHIHUAHUA	220.25	220.60	224.08	227.45	234.45	3.08
DISTRITO FEDERAL	335.18	335.18	400.94	400.94	400.94	0.00
DURANGO	216.92	224.35	231.12	236.38	240.99	1.95
GUANAJUATO	203.46	213.07	213.07	215.29	229.39	6.55
GUERRERO	193.16	201.39	213.32	223.45	227.42	1.77
HIDALGO	192.66	205.16	210.57	214.94	218.10	1.47
JALISCO	269.05	273.64	273.38	293.58	294.53	0.32
MEXICO	146.74	158.80	158.80	158.80	161.81	1.90
MICHOACAN	163.12	190.28	211.08	211.08	211.08	0.00
MORELOS	183.82	195.74	200.91	205.07	208.09	1.47
NAYARIT	186.77	201.42	216.07	216.07	216.07	0.00
NUEVO LEON	270.01	277.86	275.99	300.50	305.23	1.58
OAXACA	205.96	218.31	225.72	228.74	229.74	0.44
PUEBLA	172.91	178.03	185.34	189.67	189.67	0.00
QUERETARO	205.92	223.64	231.31	237.28	241.35	1.72
QUINTANA ROO	220.77	234.01	241.95	245.19	246.26	0.44

SAN LUIS POTOSI	226.83	252.51	259.79	264.70	264.70	0.00
SINALOA	158.25	170.66	183.08	183.08	183.08	0.00
SONORA	152.53	164.50	176.46	176.46	176.46	0.00
TABASCO	241.87	277.11	274.84	276.66	272.74	-1.42
TAMAULIPAS	211.41	211.41	219.51	223.86	228.10	1.90
TLAXCALA	183.86	195.78	200.95	205.11	208.13	1.47
VERACRUZ	216.65	239.40	240.67	243.57	248.99	2.23
YUCATAN	212.26	212.26	212.26	216.49	222.39	2.73
ZACATECAS	216.92	224.35	231.11	236.38	240.99	1.95

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO-2 MATERIALES PETREOS

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: TABIQUE

ENTIDAD FEDERATIVA	1998 DICIEMBRE	1999 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	INCREMENTO PORCENTUAL
AGUASCALIENTES	266.00	273.36	276.65	285.84	287.30	0.51
BAJA CALIFORNIA	402.82	414.54	414.54	414.54	414.54	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	188.40	190.14	191.87	191.87	191.87	0.00
CAMPECHE	296.15	315.38	316.50	333.39	338.97	1.67
COAHUILA	241.61	241.61	247.87	254.12	254.12	0.00
COLIMA	232.54	238.97	241.85	249.89	251.16	0.51
CHIAPAS	281.46	294.22	306.98	319.75	335.81	5.02
CHIHUAHUA	232.76	229.75	226.81	223.78	225.06	0.57
DISTRITO FEDERAL	270.77	275.02	273.26	276.76	278.45	0.61
DURANGO	270.60	271.74	275.56	277.35	284.87	2.71
GUANAJUATO	313.05	313.05	313.05	334.03	334.03	0.00
GUERRERO	275.76	269.16	267.36	273.53	274.86	0.48
HIDALGO	406.99	407.89	409.60	416.78	421.31	1.08
JALISCO	230.75	230.75	231.90	247.21	252.25	2.0

MEXICO	241.44	249.46	249.46	257.04	261.05	1.56
MICHOACAN	288.84	307.59	314.94	314.94	314.94	0.00
MORELOS	282.00	282.62	283.81	288.78	291.92	1.09
NAYARIT	180.52	180.52	196.88	196.88	196.88	0.00
NUEVO LEON	229.92	229.92	229.92	229.92	243.30	5.82
OAXACA	308.90	328.96	330.13	347.75	353.57	1.67
PUEBLA	330.99	322.38	325.64	328.90	328.90	0.00
QUERETARO	328.81	337.91	341.98	353.35	355.15	0.51
QUINTANA ROO	296.15	315.38	316.50	333.39	338.97	1.67
SAN LUIS POTOSI	175.70	183.74	187.27	187.27	187.27	0.00
SINALOA	212.34	212.34	231.58	231.58	231.58	0.00
SONORA	175.64	175.64	191.55	191.55	191.55	0.00
TABASCO	297.15	320.93	320.93	351.86	351.86	0.00
TAMAULIPAS	260.08	260.08	276.25	283.76	311.74	9.86
TLAXCALA	296.36	297.02	298.26	303.49	306.79	1.09
VERACRUZ	320.71	328.92	333.33	335.53	343.25	2.30
YUCATAN	279.73	299.17	289.39	295.78	295.78	0.00
ZACATECAS	270.61	271.76	275.58	277.37	284.88	2.71

RELATIVOS DE PRECIOS DE MAQUINARIA MAYOR PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO-3

BASE NOV-DIC 1992 = 100

ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA

CONCEPTO	1998	1999				INCREMENTO
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PORCENTUAL
CAMIONES FUERA CARRET.	297.98	303.97	300.96	293.86	284.19	-3.29
ARGADORES	357.24	363.38	360.29	352.98	352.13	-0.24
MPACTADORES	375.05	381.50	378.26	370.58	369.69	-0.24
MPRESORES	351.61	357.52	353.23	365.35	359.25	-1.67

DOSIFICADORAS	343.55	349.46	346.49	339.46	338.64	-0.24
DRAGAS	342.77	349.66	346.19	338.02	336.77	-0.37
DUOS PACTOR	415.75	422.91	419.31	410.80	409.81	-0.24
EXCAVADORAS	382.00	388.57	385.27	377.45	376.54	-0.24
GRUAS	348.42	355.42	351.90	343.60	342.33	-0.37
MAQ. P/IND.PET Y CONST.	357.88	365.36	361.05	352.89	349.01	-1.10
MAQ. Y EQUIPO ELECTRICO	249.19	253.35	251.32	253.21	248.62	-1.81
MONTACARGAS	327.45	335.47	330.50	322.47	312.48	-3.10
MOTOCONFORMADORAS	333.11	338.84	335.96	329.14	328.35	-0.24
MOTO ESCREPAS	350.71	356.75	353.71	346.53	345.70	-0.24
PAVIMENTADORAS	343.84	349.75	346.78	339.74	338.92	-0.24
PERFORADORAS	321.50	327.03	324.25	317.67	316.90	-0.24
PETROLIZADORAS	401.21	405.98	404.97	400.88	395.10	-1.44
TANQUES METALICOS	271.81	271.81	271.81	283.11	289.20	2.15
TRACTORES	323.02	328.57	325.78	319.17	318.40	-0.24
TRITURADORAS	354.78	360.88	357.81	350.55	349.71	-0.24

RELATIVOS DE PRECIOS DE EQUIPO MENOR PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO-4

BASE NOV-DIC 1992 = 100

ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA

CONCEPTO	1998	1999				INCREMENTO
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PORCENTUAL
BOMBAS PARA AGUA	204.39	207.82	205.33	212.37	208.82	-1.67
CAMIONES DE VOLTEO	352.48	356.68	355.78	352.19	347.12	-1.44
COMPACTADORES	209.41	213.02	211.20	206.92	206.42	-0.24

MALACATES	228.50	246.92	241.98	235.91	229.07	-2.90
MOTORES ELECTRICOS	274.42	275.24	277.91	276.91	275.55	-0.49
REVOLVEDORAS	212.95	216.61	214.77	210.41	209.91	-0.24
TRACTORES AGRICOLAS	310.37	326.60	326.60	326.60	326.60	0.00
TRASHMASTERS	206.85	210.32	207.80	214.93	211.34	-1.67
VIBRADORES	214.85	218.44	216.70	218.32	214.37	-1.81

RELATIVOS DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES AUTOMOTORES

ANEXO-5

BASE NOVIEMBRE 1995 = 100

ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA

CONCEPTO	VIGENCIA					INCREMENTO PORCENTUAL ENTRE LAS DOS ULTIMAS VIGENCIAS
	1998	1999				
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
GASOLINA NOVA	203.56	205.60	207.65	209.73	211.83	1.00
GASOLINA EXTRA MAGNA SIN	203.56	205.60	207.65	209.73	211.83	1.00
GASOLINA PREMIUM	125.41	126.67	127.93	129.21	130.51	1.00
DIESEL DESULFURADO	207.71	209.79	211.89	214.01	216.15	1.00
DIESEL DESULFURADO USO AUTOMOTRIZ	207.71	209.79	211.89	214.01	216.15	1.00
DIESEL SIN	207.71	209.79	211.89	214.01	216.15	1.00

IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS DE MEXICO—MEXICO